| | | |
|---|---|---|
| ANI | **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**<br>**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**<br>**MODO CARRETERO**<br><br>**MINISTERIO DE TRANSPORTE** | Transporte |

**INFORME MENSUAL No. 003 – EJECUTIVO**

**VERSION :01**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

**No. 430 DE 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

**PRESENTADO POR:**

**CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR**

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

**PERIODO:**

**AGOSTO 01 – AGOSTO 31 DE 2025**

**ETAPA DEL CONTRATO:**

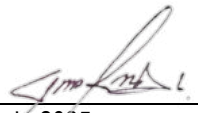
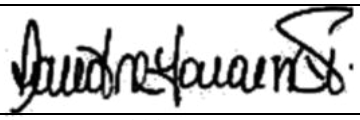
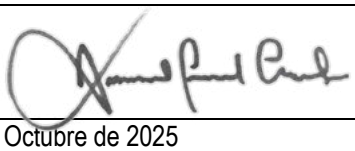
**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PRESENTADO A:**

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

| **NUMERO DE REVISIÓN** | | Versión 01 | Versión 02 |
|---|---|---|---|
| **Responsable por Elaboración** | Nombre | Sergio Omar Mora Soto | |
| | Cargo: | Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |
| **Responsable por Revisión** | Nombre | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | |
| | Cargo: | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |
| **Responsable por Aprobación** | Nombre | Andrés Felipe Castro Salinas | |
| | Cargo: | Dirección de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |

**Nota:** Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

**Observaciones:**_____

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ..... 7
2. ALCANCE ..... 8
3. ESTADO DEL CONTRATO ..... 9
3.1. Etapa de Operación y Mantenimiento. ..... 9
4. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO ..... 11
4.1. Localización del Proyecto ..... 11
4.2. Ficha Técnica Del Proyecto. ..... 11
4.2.1. Unidades Funcionales del Proyecto ..... 11
4.2.2. Descripción y Alcance del Proyecto ..... 13
5. GESTIÓN TÉCNICA ..... 15
5.1. Estado de la Vía ..... 15
5.1.1. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 1 ..... 15
5.1.2. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 2 ..... 16
5.1.3. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 3 ..... 16
5.1.4. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 4 ..... 17
5.1.5. Sitios Críticos Unidad Funcional 1 ..... 18
5.1.6. Sitios Críticos Unidad Funcional 2 ..... 19
5.1.7. Sitios Críticos Unidad Funcional 3 ..... 20
5.1.8. Sitios Críticos Unidad Funcional 4 ..... 20
5.2. Avance Plan de Obras a 31 de Agosto 2025 ..... 23
5.3. Avance Obras Menores ..... 23
5.3.1. Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4. ..... 23
5.4. Sitios Críticos a Intervenir por Obras Menores ..... 24
5.4.1. Avance de Obra Sitio Crítico - PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1: ..... 24
5.4.2. Valor Pagado por Obras Complementarias. ..... 25
5.4.3. Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4: ..... 25
5.4.4. Avance de Estudios y Diseños para Sitios Críticos: ..... 26
5.5. Estado de Puentes Corredor Vial ..... 28
6. GESTIÓN OPERATIVA ..... 31
6.1. Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario ..... 31
6.2. Servicios de Atención y Asistencia Vial en el Periodo. ..... 31

6.3. Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico) ..... 33
6.4. Actividades de Mantenimiento Rutinario ..... 35
6.4.1. Seguimiento al plan operativo ..... 38
6.5. Cierres de la Vía ..... 41
6.6. Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría ..... 41
6.7. Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor ..... 42
6.8. Seguimiento Iluminación de Túneles ..... 44
7. GESTION TRAFICO Y RECAUDO ESTACIONES DE PEAJE ..... 46
7.1. Tráfico Estación de Peaje de Machetá ..... 46
7.1.1. Tráfico total por categoría ..... 46
7.1.2. Recaudo año 2025 peaje de Machetá ..... 51
7.1.3. Variación del Trafico Peaje de Machetá ..... 52
7.2. Tráfico estación de Peaje San Luis de Gaceno ..... 53
7.2.1. Vehículos Evasores. ..... 53
7.2.2. Variación del Trafico Peaje San Luis de Gaceno ..... 55
8. GESTIÓN JURÍDICA ..... 57
8.1. Estado de Garantías del Contrato de Concesión ..... 57
9. GESTIÓN AMBIENTAL ..... 63
9.1. Estado al 31 de agosto de 2025 de los documentos PAGA. ..... 63
9.2. Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, (PAC) ..... 63
9.2.1. Estado ZODME'S ..... 63
9.2.1. Receptores de RCD ..... 65
10. GESTIÓN PREDIAL ..... 66
10.1. Gestión Predial por Unidad Funcional ..... 66
10.1.1. Unidad Funcional 1 (UF-1) ..... 66
10.1.2. Unidad Funcional 2 (UF-2) ..... 67
10.1.3. Unidad Funcional 3 (UF-3) ..... 67
10.1.1. Unidad Funcional 4 (UF-4) ..... 68
10.2. Trazabilidad predial ..... 68
11. GESTION SOCIAL ..... 69
12. GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO ..... 74
12.1. Capacitaciones Mensuales. ..... 74

12.2. Sistema de Seguridad Industrial – Inspecciones ..... 75
12.3. Afiliaciones y Pagos del Personal al SG-SST ..... 75
13. GESTION DE RIESGOS ..... 76
14. GESTION FINANCIERA ..... 80
14.1. Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios ..... 80
14.2. Flujos de caja. ..... 83
14.3. Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7 ..... 86

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015 ..... 10
Tabla 2. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales ..... 12
Tabla 3. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto ..... 14
Tabla 4. Afectación Movilidad UF1 ..... 15
Tabla 5. Afectación Movilidad UF2 ..... 16
Tabla 6. Afectación Movilidad UF3 ..... 16
Tabla 7. Afectación Movilidad UF4 ..... 17
Tabla 8. Sitios Críticos UF1 ..... 18
Tabla 9. Sitios Críticos UF2 ..... 19
Tabla 10. Sitios Críticos UF3 ..... 20
Tabla 11. Sitios Críticos UF4 ..... 21
Tabla 12. Avance Plan de Obras 31 de agosto de 2025 ..... 23
Tabla 13 Check list resumen de los Estudios y Diseños ..... 26
Tabla 14 Estado de Puentes UFs 1, 2, 3 y 4 ..... 28
Tabla 15. Servicios de Atención Prestados en el Período ..... 31
Tabla 16. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto ..... 33
Tabla 17. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S. ..... 35
Tabla 18. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. ..... 36
Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. ..... 37
Tabla 20. Reporte Avances Plan Operativo ..... 38
Tabla 21. Accidentalidad durante el periodo ..... 42
Tabla 22. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de agosto 2025 ..... 47
Tabla 23 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en agosto de 2025 ..... 49
Tabla 24. Composición de Trafico Estación de Peaje – agosto de 2025 ..... 50
Tabla 25.Relación Vehículos Categorías VI Y VII ..... 51
Tabla 26. Variación de Trafico mensual de agosto 2025 vs agosto 2024 ..... 52
Tabla 27 Tráfico Evasor periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025 ..... 54
Tabla 28. Variación de Trafico mensual de agosto 2025 vs agosto 2024 ..... 56
Tabla 29 Carátula – Generalidades – RCE ..... 59

Tabla 30 Carátula – Amparos Otorgados – RCE ..... 60
Tabla 31 Otros Amparos (Anexos Sección V) ..... 60
Tabla 32 Requisitos Comunes a Pólizas Aplicable a la RCE ..... 61
Tabla 33 Requisitos Especiales de la Garantía de RCE – Cláusula 12.7 ..... 62
Tabla 34. Estado documentos PAGA - Agosto ..... 63
Tabla 35. Estado de ZODME'S ..... 64
Tabla 36. Zonas de disposición final ..... 65
Tabla 37. Receptor RCD ..... 65
Tabla 38. Gestión Predial por Unidad Funcional ..... 66
Tabla 39. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS. ..... 66
Tabla 40. Servidumbres Administrativas ..... 66
Tabla 41. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 ..... 66
Tabla 42. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-2 ..... 67
Tabla 43. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3 ..... 67
Tabla 44. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-4 ..... 68
Tabla 45. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición ..... 68
Tabla 46 Consolidado Capacitaciones y Charlas de la Concesión ..... 74
Tabla 47 Inspecciones realizadas por el Concesión ..... 75
Tabla 48 Afiliaciones y pagos al SG-SST realizadas por el Concesión ..... 75
Tabla 49 Movimientos de las Cuentas en julio de 2025 ..... 80

## LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015. 9
Ilustración 2 Localización General Concesión Transversal del Sisga. 11
Ilustración 3 Localización General de las Unidades Funcionales 13
Ilustración 4 Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo. 32
Ilustración 5 Análisis de Servicios Prestados Acumulados 34
Ilustración 6 Accidentalidad durante el periodo 42
Ilustración 7 Distribución mensual de Accidentalidad 43
Ilustración 8 Tráfico promedio diario agosto 2025 – Estación de peaje Machetá 48
Ilustración 9 Tráfico total diario agosto 2025 – Estación de peaje Machetá 49
Ilustración 10 Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá. 50
Ilustración 11 Recaudo Agosto de peaje Machetá. 52

# 1. INTRODUCCIÓN

En el siguiente informe esta Interventoría presenta un resumen sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el periodo del 01 al 31 de agosto del año 2025, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Con la Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015, la ANI adjudica la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO ORIENTE SPV, conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Y OBRESCA S.A.S. Con la comunicación ANI No. 20255030049201 del 12 de febrero de 2025, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (50.01%) Y COFIDES S.A., S.M.E. (49.99%)

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) adjudicó el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR. Integrado por FJB INGENIERIA S.A.S. (80%) Y R&Q INGENIERIA COLOMBIA S.A. (20%).

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de Inicio del contrato de Concesión, comenzando por la “Etapa Preoperativa, que corresponde a la primera etapa del Contrato de Concesión, que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción, según se define en la Sección 2.5(a) (i) de la Parte General.

El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de Inicio de la fase de construcción del contrato de Concesión, iniciando la segunda fase de la Etapa Pre operativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No. 3, que aclaró el objeto y el alcance del contrato, por lo que está Interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato.

El Gobierno contempló en su plan de desarrollo, promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

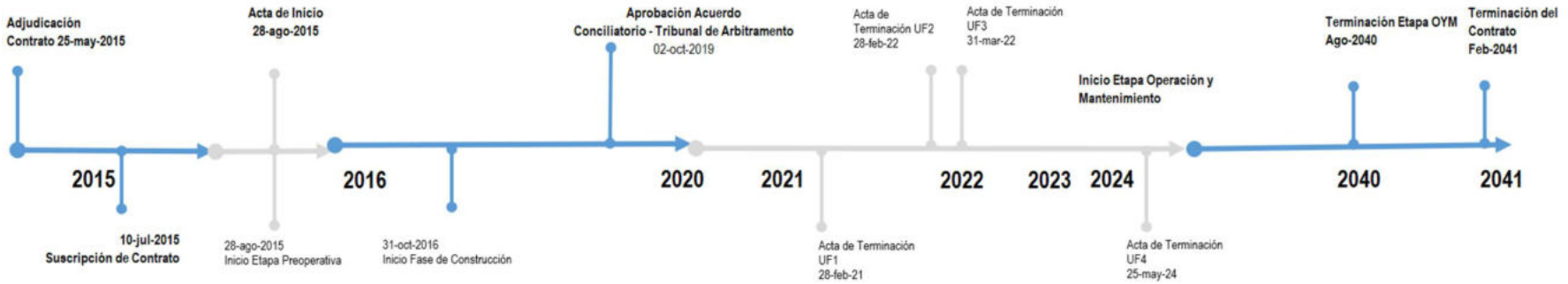
## 2. ALCANCE

A continuación, presentamos el alcance del informe sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el presente período, según la Supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en el cual se incluye la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2025 como se relaciona a continuación:

- Generalidades.
- Gestión Técnica
- Gestión Operativa
- Avance y Estado Aforo y Auditoria
- Gestión Jurídica
- Gestión Ambiental
- Gestión Predial
- Gestión Social
- Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Gestión de Riesgos
- Gestión Financiera

## 3. ESTADO DEL CONTRATO

**Ilustración 1 Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015.**




**Fuente: Los Autores**

### 3.1. Etapa de Operación y Mantenimiento.

Esta Etapa inició el 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General:

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI al Concesión – VPIP.

En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.

Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesión no hubiere obtenido el VPIP.

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

**Tabla 1. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015**

| ETAPA | | INICIO | TERMINACIÓN ESTIMADA | PLAZO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Etapa Pre–operativa | Fase de Pre-Construcción. | Agosto 29 de 2015 | Octubre 28 de 2016 (*) | 427 días | Etapa con Acta de Inicio. |
| | Fase de Construcción | Octubre 31 de 2016(**) | Diciembre 31 de 2020(*) | 1.522 días. | Fase con acta de Inicio |
| Etapa de Operación y Mantenimiento. | Fase de Operación y Mantenimiento. | Mayo 25 de 2024 | Agosto 28 de 2040 | 21 años (máximo 25 años)25 años | |
| Etapa de Reversión | | Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato. | | | |

**Fuente: Los Autores.**

(*) Modificado con otrosí No 3.
(**) Acta de Inicio de Fase de Construcción

# 4. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

## 4.1. Localización del Proyecto

El proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos así:

**Ilustración 2 Localización General Concesión Transversal del Sisga.**




**Fuente: Los Autores.**

## 4.2. Ficha Técnica Del Proyecto.

### 4.2.1. Unidades Funcionales del Proyecto.

El proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional 1: Sisga – Guateque; Unidad Funcional 2: Guateque – Macanal; Unidad Funcional 3: Macanal – Santa María; Unidad Funcional 4: Santa María – Aguaclara.

La intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato se especifica en la Tabla 2.

**Tabla 2. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales**

| UF | Sector | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud aproximada | Longitud Diseños | Intervención mínima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sisga – Machetá | Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03) | Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03) | 17,09 km | 16,84 km | Rehabilitación | |
| | | Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607) | Machetá PR18+050 (Ruta 5607) | | | | |
| | Machetá – Manta | Machetá PR18+050 (Ruta 5607) | Manta PR36+685 (Ruta 5607) | 18,64 km | 18,52 km | Rehabilitación | |
| | Manta – Guateque | Manta PR36+685 (Ruta 5607) | Guateque PR46+080 (Ruta 5607) | 14,28 km | 14,03 km | Rehabilitación | |
| | | Guateque PR0+000 (Ruta 5608) | Guateque PR4+885 (Ruta 5608) | | | | |
| | TOTAL, UF–1 | | | 50,01 km | 49,40 km | | |
| 2 | Guateque – Garagoa | Guateque PR4+885 (Ruta 5608) | Garagoa PR17+762 (Ruta 5608) | 12,88 km | 12,75 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | Garagoa – Macanal | Garagoa PR17+762 (Ruta 5608) | Macanal PR26+879 (Ruta 5608) | 9,12 km | 9,20 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | TOTAL, UF–2 | | | 22,00 km | 21,95 km | | |
| 3 | Macanal – Santa María | Macanal PR26+879 (Ruta 5608) | Santa María PR44+680 (Ruta 5608) | 17,80 km | 17,84 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | TOTAL, UF–3 | | | 17.80 km | 17,84 km | | |
| 4 | Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara | Santa María PR44+680 (Ruta 5608) | Cachipay PR50+513 (Ruta 5608) | 5,83 km | 5,83 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | | Cachipay PR50+513 (Ruta 5608) | San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608) | 15,27 km | 15,19 km | | |
| | | San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608) | Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608)<br>Cruce Ruta 6511 | 26,26 km | 26,85 km | Rehabilitación | |
| | TOTAL, UF–4 | | | 47,36 km | 47,86 km | | |
| | UF= Unidad Funcional. | | | 137.17 km | 137.05 km | | |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto, Estudios y Diseños Fase III – Volumen 2.**

*"(…) Nota (1): Las longitudes son aproximadas. El Concesión será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva de cada Unidad Funcional considerando los PR inicial y final identificados en las tablas anteriores y la descripción particular de cada Unidad Funcional. (…)"*

Las actividades para ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los apéndices Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, para las cuales están establecidas obras especiales mínimas, características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector, intervención de estructuras existentes, intersecciones a nivel y desnivel, obras especiales puntos críticos, características geométricas y técnicas de túneles existentes.

**Ilustración 3 Localización General de las Unidades Funcionales**




**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

### 4.2.2. Descripción y Alcance del Proyecto

El Corredor vial tiene una longitud total estimada, Origen – Destino de ciento treinta y siete comas cero tres kilómetros (137.03 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare. El propósito fundamental del

Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

En la Tabla 8, se relacionan, según información contenida en los pliegos contractuales, las vías existentes que forman parte del corredor concesionado:

**Tabla 3. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto**

| CÓDIGO DE VÍA | ENTE COMPETENTE | ORIGEN (NOMBRE – PR) | DESTINO (NOMBRE – PR) | LONGITUD (KM) |
|---|---|---|---|---|
| 55CN03 | Nación | Cruce Ruta 55 (Desviación del Sisga)<br>PR 0+0+000 | Cruce Ruta 5607<br>PR 6+194 | 6,2 |
| 5607 | Nación | Chocontá (Brisas)<br>PR 7+146 | Guateque<br>PR 46+080 | 38,9 |
| 5608 | Nación | Guateque<br>PR 0+000 | Aguaclara<br>PR 92+048 | 92,1 |

**Fuente: Apéndice Técnico 1**

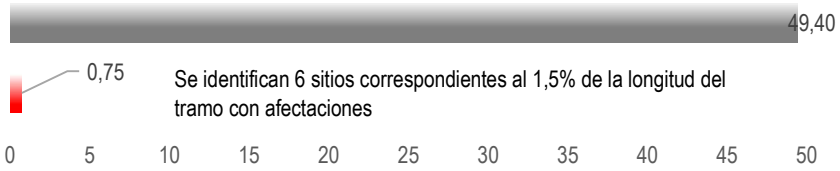
# 5. GESTIÓN TÉCNICA.

A continuación, se describen las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría a la Gestión Técnica realizadas por el Concesión en la Etapa de Operación y Mantenimiento para el mes de agosto, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos y en concordancia con lo establecido en la Parte Especial, en la Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes.

## 5.1. Estado de la Vía

Actualmente, sobre el corredor vial se evidencian sitios inestables que han requerido el paso controlado a un carril 24 horas, por afectaciones a la estructura consecuencia de la ola invernal, entre ellos encontramos los siguientes:

### 5.1.1. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 1




Tramo de 49,40 Km se adelantan trabajos en el sector con pérdida de banca en el PR35+050 y 41+255. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 4 es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación.

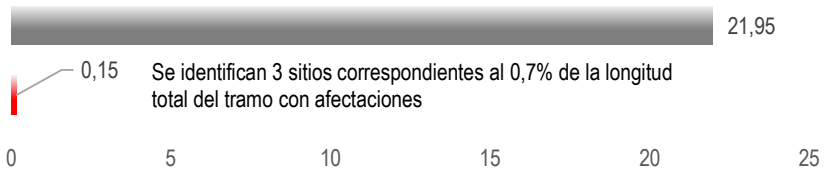
**Tabla 4. Afectación Movilidad UF1**

| Sitio | Afectación | Atención |
|---|---|---|
| PR35+050 | Perdida de la banca. Paso controlado a un carril | Construcción obras para la recuperación de la banca y solución del Sitio Inestable |
| PR36+370 | Hundimiento de la calzada. Movimiento en talud externo ocasionó la pérdida de confinamiento del material, lo que género la perdida parcial de la banca que conforma el margen externo de la vía en este sector. | Contractual – Con la comunicación SisgaFR-430-0205-2025 se Solicita la Atención Prioritaria a este sitio Inestable relacionado en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015. |
| PR39+900 | Hundimiento de la calzada | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR41+270 | Movimiento rotacional sobre el talud inferior | Contractual – Mantenimiento preventivo para recuperación parcial de banca en carril derecho.<br>No obstante, la comunicación SisgaFR-430-0205-2025, reitera la solicitud del comunicado SisgaFR-430-0072-2025 donde se solicita a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S que entregue a la ANI E Interventoría el diagnóstico, las obras de mitigación a ejecutar, plan de monitoreo y la programación de los estudios y diseños del Punto Crítico localizado en el PR41+270 de la Unidad Funcional 1, los estudios tendrán como fin determinar las actuales condiciones y la dinámica del movimiento en masa, sus causas y las obras requeridas para su estabilización, que permitan la operación |

| | | |
|---|---|---|
| | | vehicular de manera adecuada y segura de los usuarios del corredor vial concesionado. |
| PR42+200 | Movimiento de reptación del depósito de coluvión en cimentación | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR43+300 | Perdida de la banca por Hundimiento | No relacionado en el Apéndice Técnico 1 |

**Fuente: Los Autores**

### 5.1.2. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 2

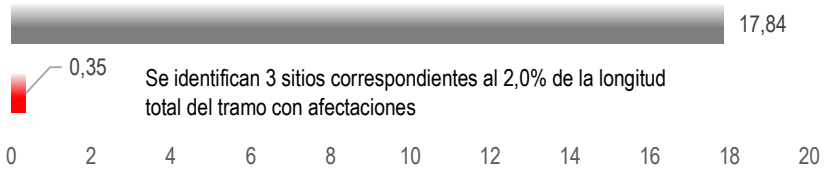



Tramo de 21,95 Km el estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 5 es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación.

| Tabla 5. Afectación Movilidad UF2 | | |
|---|---|---|
| **Sitio** | **Afectación** | **Atención** |
| PR05+200 | Hundimiento de la calzada movimiento rotacional | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR05+360 | Hundimiento de la calzada movimiento rotacional | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR09+360 | Hundimiento de la calzada | No relacionado en el Apéndice Técnico |

**Fuente: Los Autores**

### 5.1.3. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 3



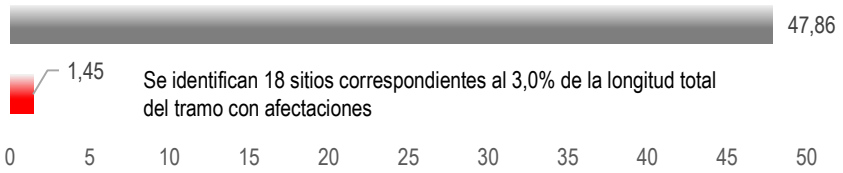

Tramo de 17,84 Km el estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 6 es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación.

| Tabla 6. Afectación Movilidad UF3 | | |
|---|---|---|
| **Sitio** | **Afectación** | **Atención** |
| PR34+500 | Pérdida total de la banca debido a avenida torrencial | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR42+050 | Pérdida total de la banca | Por emergencia de ola invernal en Julio de 2025 se realizó la conformación de un carreteable con una sección aproximada de 7 m, permitiendo el tránsito de vehículos a un carril con restricción de |

| | | |
|---|---|---|
| | | peso hasta un máximo de 16 Tn. No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR42+570 | Perdida parcial de banca y erosión en talud inferior | No relacionado en el Apéndice Técnico |

**Fuente: Los Autores**

### 5.1.4. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 4




Tramo de 47,86 Km el estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 7 es bueno, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con paso controlado en varios sectores, se ha garantizado la transitabilidad y operación.

**Tabla 7. Afectación Movilidad UF4**

| Sitio | Afectación | Atención |
|---|---|---|
| PR48+060 | Hundimiento de la calzada | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR48+700 | Hundimiento de la calzada | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR51+770 | Hundimiento de la calzada | Contractual - Con la comunicación SisgaFR-430-0205-2025 se Solicita la Atención Prioritaria a este sitio Inestable relacionado en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015 |
| PR54+100 | Perdida de banca | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR54+600 | Movimiento en masa | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR56+200 | Perdida de banca | Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores |
| PR57+200 | Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR57+290 | Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR57+680 | Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR57+840 | Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR58+020 | Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR59+900 | Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR60+450 | Perdida de banca | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR67+810 | Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta | No relacionado en el Apéndice Técnico |

| Tabla 7. Afectación Movilidad UF4 | | |
|---|---|---|
| **Sitio** | **Afectación** | **Atención** |
| PR67+995 | Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR73+450 | Perdida de confinamiento de la calzada | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR73+800 | Perdida de banca | No relacionado en el Apéndice Técnico |
| PR74+120 | Perdida de banca | No relacionado en el Apéndice Técnico |

**Fuente: Los Autores**

### 5.1.5. Sitios Críticos Unidad Funcional 1

De los 29 sitios críticos que se tienen identificados en la UF1, solo 11 (correspondientes al 38%) son contractuales y se incluyen en el Apéndice Técnico 1.

| Tabla 8. Sitios Críticos UF1 | | | |
|---|---|---|---|
| **UF** | **Sitio** | **Descripción** | **Relacionado en Apéndice Técnico** |
| 1 | Sitio 25 – Contractual - PR11+440 5607 | Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de procesos erosivos. | ✓ |
| 1 | Sitio PR15+540 5607 | Se observa un flujo de detritos y un movimiento en masa detonado por la saturación del suelo | ✗ |
| 1 | Sitio 34 – Contractual - PR15+880 5607 | Movimiento en masa tipo rotacional, detonado por la saturación del subsuelo. Se observa caída de bloques | ✓ |
| 1 | Sitio PR15+970 5607 | Presenta erosión en el talud superior | ✗ |
| 1 | Sitio PR18+930 5607 | Presenta erosión en el talud superior | ✗ |
| 1 | Sitio PR22+540 5607 | Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa | ✗ |
| 1 | Sitio PR23+720 5607 | Presentan fenómenos de caídas de rocas con mecanismos de falla en cuña, debido al fractura miento del macizo rocoso hacia el talud interno de la vía | ✗ |
| 1 | Sitio PR26+480 5607 | Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa | ✗ |
| 1 | Sitio PR26+480 5607 | Se evidencia grietas de tracción en el talud inferior. | ✗ |
| 1 | Sitio PR26+600 5607 | Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. | ✗ |
| 1 | Sitio PR26+720 5607 | Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. | ✗ |
| 1 | Sitio IC-5 - Contractual - PR26+930 5607 | Presenta caída de grandes bloques de areniscas, principalmente por falla en cuña y erosión diferencial que deja sin soporte el talud | ✓ |
| 1 | Sitio IC-7 - Contractual - PR29+240 5607 | Presenta caída de material, principalmente por falla en cuña y erosión diferencial que deja sin soporte el talud | ✓ |

| Tabla 8. Sitios Críticos UF1 | | | |
|---|---|---|---|
| **UF** | **Sitio** | **Descripción** | **Relacionado en Apéndice Técnico** |
| 1 | Sitio PR32+095 5607 | Muro colapsado, grietas de tracción en la estructura del Pavimento | ✗ |
| | Sitio - Contractual - PR32+365 5607 | Presenta caída de material, principalmente por falla en cuña y erosión diferencial que deja sin soporte el talud | ✓ |
| 1 | Sitio PR35+050 5607 | Perdida de la banca. Paso controlado a un carril. control vial 24 horas. En construcción obras para la recuperación de la banca y solución del Sitio Inestable. | ✗ |
| 1 | Sitio PR36+080 5607 | Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa | ✗ |
| 1 | Sitio - Contractual - PR36+340 5607 | Movimiento en masa tipo rotacional, que ha afectado el talud interno de la vía. Perdida parcial de la banca que conforma el margen externo de la vía en este sector. | ✓ |
| 1 | Sitio 70 - Contractual - PR36+820 5607 | Movimiento en masa rotacional en talud externo de este tramo, canales colapsados | ✓ |
| 1 | Sitio PR39+900 5607 | Proceso de remoción en masa | ✗ |
| 1 | Sitio IC-11 - Contractual - PR39+080 5607 | Presenta caída de material, principalmente por erosión diferencial en el talud | ✓ |
| 1 | Sitio IC-12 - Contractual - PR39+270 5607 | Presenta caída de material, principalmente por erosión diferencial en el talud | ✓ |
| 1 | Sitio PR39+900 5607 | Hundimiento de la calzada. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa – Talud superior | ✗ |
| 1 | Sitio PR39+990 5607 | Hundimiento de la calzada | ✗ |
| 1 | Sitio - Contractual - PR41+255 Ruta 5607 | Se presenta activación de un movimiento rotacional sobre el talud inferior. | ✓ |
| 1 | Sitio PR42+000 al PR42+200 5607 | Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. | ✗ |
| 1 | Sitio PR43+300 5607 | Perdida de la banca por Hundimiento | ✗ |
| 1 | Sitio PR44+680 5607 | Procesos de inestabilidad asociados al flujo de material y caída de rocas por el alto grado de erosión | ✗ |
| 1 | Sitio PR45+540 5607 | Proceso de Inestabilidad geotécnica. | ✗ |

**Fuente: Los Autores**

### 5.1.6. Sitios Críticos Unidad Funcional 2

De los 5 sitios críticos que se tienen identificados en la UF2, solo 1 (correspondiente al 20%) es contractual y se incluyen en el Apéndice Técnico 1.

| Tabla 9. Sitios Críticos UF2 | | |
|---|---|---|
| **Sitio** | **Descripción** | **Relacionado en Apéndice Técnico** |
| Sitio PR05+200 5608 | Hundimiento de la calzada movimiento rotacional | ✗ |

| Tabla 9. Sitios Críticos UF2 | | |
|---|---|---|
| **Sitio** | **Descripción** | **Relacionado en Apéndice Técnico** |
| Sitio PR05+360 5608 | Hundimiento de la calzada movimiento rotacional | ✗ |
| Sitio PR06+230 5608 | Desconfinamiento de la de la calzada | ✗ |
| Sitio PR09+360 5608 | Hundimiento de la calzada | ✗ |
| Sitio IC-13 - Contractual - PR10+620 5608 | Presenta zonas con manto para control de erosión desprendidos. Malla triple torsión con pernos, sueltos, existen zonas sin protección de las capas de lutitas. | ✓ |

**Fuente: Los Autores**

### 5.1.7. Sitios Críticos Unidad Funcional 3

De los 11 sitios críticos que se tienen identificados en la UF3, ninguno se incluye en el Apéndice Técnico 1.

| Tabla 10. Sitios Críticos UF3 | | | |
|---|---|---|---|
| **UF** | **Sitio** | **Descripción** | **Relacionado en Apéndice Técnico** |
| 3 | Sitio PR26+920 5608 | Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa | ✗ |
| 3 | Sitio PR28+340 5608 | Proceso de reptación hacia costado derecho de la vía. | ✗ |
| 3 | Sitio PR32+320 5608 | Proceso de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial. | ✗ |
| 3 | Sitio PR34+500 5608 | Pérdida total de la banca debido a avenida torrencial. | ✗ |
| 3 | Sitio PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608 | Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá | ✗ |
| 3 | Sitio PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608 | Erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá. | ✗ |
| 3 | Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608 | Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá. | ✗ |
| 3 | Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. | Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá | ✗ |
| 3 | Sitio PR42+800 Ruta 5608 | Presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá. | ✗ |
| 3 | Sitio PR43+500 Ruta 5608 | Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. | ✗ |
| 3 | Sitio PR43+920 Ruta 5608 | Perdida de lleno en el trasdós del muro, debido a creciente súbita del río Batá. | ✗ |

**Fuente: Los Autores**

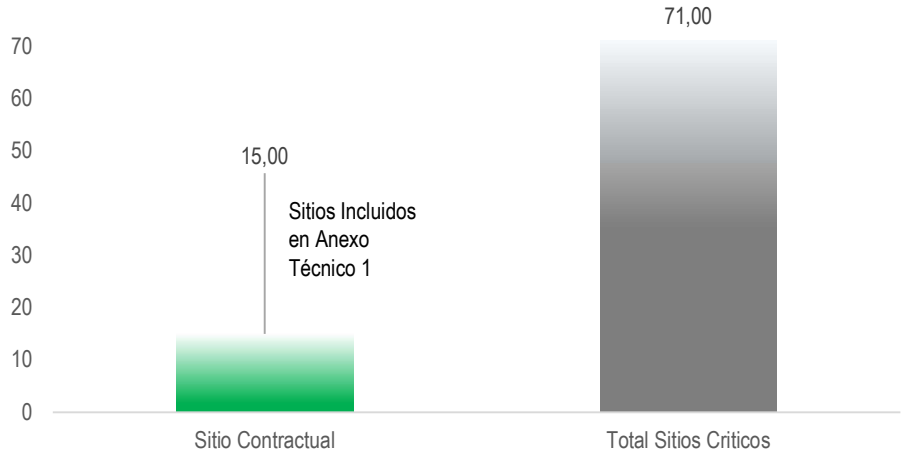
### 5.1.8. Sitios Críticos Unidad Funcional 4

De los 26 sitios críticos que se tienen identificados en la UF4, solo 3 (correspondientes al 11%) son contractuales y se incluyen en el Apéndice Técnico 1.

| Tabla 11. Sitios Críticos UF4 | | | |
|---|---|---|---|
| **UF** | **Sitio** | **Descripción** | **Relacionado en Apéndice Técnico** |
| 4 | Sitio PR48+060 Ruta 5608 | Hundimiento de la calzada | ✗ |
| 4 | Sitio PR48+280 Ruta 5608 | Desconfinamiento de la vía | ✗ |
| 4 | Sitio PR48+700 Ruta 5608 | Hundimiento de la calzada | ✗ |
| 4 | Sitio PR49+200 Ruta 5608 | Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa | ✗ |
| 4 | Sitio PR49+320 Ruta 5608 | Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. | ✗ |
| 4 | Sitio - Contractual - PR51+770 Ruta 5608 | Hundimiento de la calzada. | ✓ |
| 4 | Sitio PR53+110 Ruta 5608 | Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. | ✗ |
| 4 | Sitio PR53+920 Ruta 5608 | Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. | ✗ |
| 4 | Sitio PR54+100 Ruta 5608 | Perdida de banca | ✗ |
| 4 | Sitio PR54+600 Ruta 5608 | Movimiento en masa | ✗ |
| 4 | Sitio PR56+200 Ruta 5608 | Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores | ✗ |
| 4 | Sitio PR57+180 a PR57+240 Ruta 5608 | Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá | ✗ |
| 4 | Sitio PR57+240 a PR57+290 Ruta 5608 | Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá | ✗ |
| 4 | Sitio PR57+680 al PR57+760 Ruta 5608 | Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá | ✗ |
| 4 | Sitio PR57+840 al PR57+920 Ruta 5608 | Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. | ✗ |
| 4 | Sitio PR58+020 al PR58+090 Ruta 5608 | Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. | ✗ |
| 4 | Sitio PR59+900 Ruta 5608 | Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. | ✗ |
| 4 | Sitio PR60+450 Ruta 5608 | Perdida de la Banca, debido a creciente súbita del río Lengupá | ✗ |
| 4 | Sitio PR67+530 Ruta 5608 | Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa | ✗ |
| 4 | Sitio PR67+810 Ruta 5608 | Erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá | ✗ |
| 4 | Sitio PR67+995 al PR68+000 Ruta 5608 | Erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. | ✗ |
| 4 | Sitio PR73+650 Ruta 5608 | Perdida de confinamiento de la calzada | ✗ |
| 4 | Sitio IC-23 - Contractual - PR70+820 Ruta 5608 | Caida de bloques, zonas sin manto para control de erosión, malla triple torsión y pernos sueltos. | ✓ |
| 4 | Sitio IC-24 - Contractual - PR72+230 Ruta 5608 | Zonas sin manto para control de erosión, zonas con el manto, la malla triple torsión y pernos sueltos. | ✓ |

| Tabla 11. Sitios Críticos UF4 | | | |
|---|---|---|---|
| **UF** | **Sitio** | **Descripción** | **Relacionado en Apéndice Técnico** |
| 4 | Sitio PR73+800 Ruta 5608 | Perdida de banca | ✗ |
| 4 | Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608 | Erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá | ✗ |

**Fuente: Los Autores**




En síntesis, se deben priorizar las obras mitigación y atención a la movilidad para los siguientes sectores:

UF3 – Las afectaciones por la reciente Ola invernal 2025 activaron nuevos sectores críticos derivados de la creciente súbita del Río Bata entre los: PR41+500 al PR44+000, donde a la fecha se cuenta con paso controlado a un carril en varios sectores. A la fecha del presente informe se encuentra en estudio las posibles soluciones definitivas que buscan restablecer las condiciones seguras de movilidad garantizando la transitabilidad del corredor vial.

UF4 – Las afectaciones por la reciente Ola invernal 2025 activaron nuevos sectores críticos derivados de la creciente súbita del Río Lengupá entre los PR55+800 al PR74+000, donde se cuenta con paso controlado a un carril en varios sectores. A la fecha del presente informe se encuentra en estudio as posibles soluciones definitivas que buscan restablecer las condiciones seguras de movilidad garantizando la transitabilidad del corredor vial.

### 5.2. Avance Plan de Obras a 31 de Agosto 2025

| Tabla 12. Avance Plan de Obras 31 de agosto de 2025 | | | |
|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO** | **% Planeado o Esperado (NO PONDERADO)** | **% Avance o Completado (PONDERADO)** | **% Avance o Completado (PONDERADO Base 100%)** |
| CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA | 100,00% | 99,99% | 99,99% |
| UNIDAD FUNCIONAL 1 – UF 1 | 100,00% | 29,11% | 100,00% |
| UNIDAD FUNCIONAL 2 - UF 2 | 100,00% | 17,35% | 100,00% |
| UNIDAD FUNCIONAL 3 - UF 3 | 100,00% | 18,74% | 100,00% |
| UNIDAD FUNCIONAL 4 - UF 4 | 100,00% | 34,79% | 99,98%* |

**Fuente: Los Autores**

**Pendientes especificados en notas aclaratorias de la Tabla 37 del Informe Tecnico V1.*

### 5.3. Avance Obras Menores

#### 5.3.1. Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4.

En diciembre de 2024, se inicia la construcción de las pasarelas en el puente La Sardinata, se tiene previsto terminar las obras en diciembre de 2025.

A la fecha del periodo del presente informe, se lleva un avance del 57% con la ejecución de las siguientes actividades:

- Construcción de plataforma de nivelación, encofrado y amarre de acero para la viga postensada costado derecho.
- Fundida en concreto para construcción de viga postensada CD.
- Tensado, lanzado y posicionamiento de la viga.




**PR65+840. Construcción Pasarelas. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.**

### 5.4. Sitios Críticos a Intervenir por Obras Menores

#### 5.4.1. Avance de Obra Sitio Crítico - PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1:

Las actividades iniciaron el 30 de mayo de 2025. Se mantiene paso restringido ejecutando actividades de prevención y mitigación como sello de baches del carril actualmente en servicio, PMT y constante Monitoreo Geotécnico a la zona. A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado las siguientes actividades:

- **ESTABILIZACIÓN DE TALUD - REPLANTEO, EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE ANCLAJES ACTIVOS Y CONCRETO LANZADO:**
  - Excavaciones varias sin clasificar (1938.87m3)
  - Demolición de estructuras en concreto- (142.92m3)
  - Anclaje activo de 30 ton (330 ml)
  - Acero de refuerzo 60.000 psi - para dado anclaje activo (1969 kg)
  - Concreto 28Mpa para dado de anclaje activo dimensiones 1,15X1,15m e=0,25m (No incluye acero de refuerzo). (10.56 m3)
  - Concreto lanzado 21 Mpa con aditivo y acelerante. (23.75 m3).
  - Terraza N°2, Fila B, se realizó el tensionamiento de anclajes activos de 30 toneladas y 15 metros de longitud (anclajes B11 al B14), con la instalación de sus respectivos dados de apoyo en concreto.
  - Terraza N°3 se procedió con la instalación, inyección y tensionamiento de anclajes activos de 30 toneladas en la Fila C (anclajes C7 y C8).
  - Se aplicó concreto lanzado en las Terrazas 1, 2 y 3.

- **CONSTRUCCIÓN PILOTES, VIGA CABEZAL, ANCLAJES ACTIVOS 40 TON, TACÓN DE ESCOLLERA**
  - Acero de refuerzo 60.000 psi - pilote diámetro 1,30m (10272 kg)
  - Pilote de concreto vaciado in situ, de diámetro 1,30m - suelo duro (16.80 ml)
  - Excavación, armado de acero de refuerzo y fundición de pilotes de 1.30 metros de diámetro (pilotes 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13).

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR Y ALCANTARILLA (Cabezales y tubería en concreto)**
  - Excavaciones varias sin clasificar (69.54 m3)
  - Concreto 14 Mpa para solado (1.95 m3)
  - Tubería en concreto reforzado clase II de 0,90m (36") (4 Unidades)
  - Material granular drenante (6.20 m3)
  - Material de relleno seleccionado (1.56 m3)
  - Acero de refuerzo 60.000 psi para descole (302.80 Kg)
  - Concreto 28 Mpa para descole (2.46 m3)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DISIPADOR DE ENERGIA 1**

- Excavaciones varias sin clasificar (17.38 m3)
- Acero de refuerzo 60.000 psi para disipador (1056.77 Kg)
- Concreto 28 Mpa para disipador (12.88 m3)
- Excavación, perfilamiento e instalación de geomembrana de 30 milésimas de pulgada para cuneta flexible
- Construcción de un canal en piedra pegada destinado a la conducción de aguas superficiales y de infiltración

**• HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN FILTROS FRANCES**

- Excavaciones varias sin clasificar (19.58 m3)
- Geotextil no tejido NT2500 (50.31 m2)
- Tubería 4" perforada (13 ml)
- Material granular drenante (7.80 m3)
- excavación y construcción de filtros franceses en los ramales 1, 2 y 3.




**PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.**

### 5.4.2. Valor Pagado por Obras Complementarias.

A la fecha no se han definido obras complementarias.

### 5.4.3. Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Interventoría con comunicación SisgaFR-430-0070-205, dio alcance al comunicado SisgaFR-430-0061-2025 Radicado ANI No.20254090938312 Respuesta a comunicación CTS-2025-00000633 del 09 de julio de 2025 - allegando Versión Definitiva de los Estudios y Diseños Fase III de las obras requeridas a la altura del PR73+820 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4.

Así mismo, se remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Concepto de Interventoría de No Objeción de la Totalidad de los Estudios y Diseños de la recuperación de la banca en el sitio inestable PR73+820, Ruta 5608-UF4 Incluyendo la No Objeción de la Programación Actualizada y el Presupuesto Definitivo para la Ejecución de las Obras. Así mismo, la Proyección de Acta

de Fijación de Precios Unitarios Sitio inestable PR73+820. Tiempo Estimado De Ejecución: 11 meses a partir de la suscripción del Acta de fijación de precios. A la fecha del presente informe en revisión por parte del Concesionario.

### 5.4.4. Avance de Estudios y Diseños para Sitios Críticos:

| Tabla 13 Check list resumen de los Estudios y Diseños | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| **PR34+520 UNIDAD FUNCIONAL 3** | | |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA (no incluye batimetría). | No Objetado | **64%** |
| VOLUMEN TRAZADO Y GEOMETRIA | Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA | En Revisión | |
| VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES) | Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES) | Objetado | |
| VOLUMEN HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | Objetado | |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS (Puente) | En Revisión | |
| ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | Objetado | |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | Sin Entrega | |
| **PR56+200 UNIDAD FUNCIONAL 4** | | |
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA Y BATIMETRIA | No Objetado | **75%** |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES | Objetado | |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | Objetado | |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS | No Objetado | |
| ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | Objetado | |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | Sin Entrega | |
| **PR59+900 UNIDAD FUNCIONAL 4** | | |
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA | No Objetado | **64%** |
| VOLUMEN DE GEOMETRIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | Objetado | |
| VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES | En Revisión | |

| Tabla 13 Check list resumen de los Estudios y Diseños | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES | En Revisión | |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | En Revisión | |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS | No Objetado | |
| ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | En Revisión | |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | Sin Entrega | |
| **PR60+450 UNIDAD FUNCIONAL 4** | | |
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOMETRIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | Objetado | |
| VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES | En Revisión | |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES | En Revisión | **67%** |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | Objetado | |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS | No Objetado | |
| ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | En Revisión | |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | Sin Entrega | |
| **PR73+820 UNIDAD FUNCIONAL 4** | | |
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA Y GEOMETRIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES | No Objetado | **100%** |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | No Objetado | |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS | No Objetado | |
| ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | No Objetado | |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | No Objetado | |

**Fuente: Los Autores**

### 5.5. Estado de Puentes Corredor Vial

En el periodo del 01 al 31 de agosto La Interventoría verifico que las actividades para preservar la vida útil de todos elementos de la super estructura, en términos generales presentan las siguientes falencias:

- Limpieza de superestructura (andenes, bordillos, barandas, juntas y apoyos)
- Limpieza y mantenimiento de señalización vertical y horizontal
- Reparación en guardacantos y/o mantenimiento de sistema de contención (barandas y New Jersey)

Mediante la comunicación SisgaFR-430-0173-2025 del 08 de septiembre de 2025, la Interventoría requirió formalmente al Concesionario atender las observaciones al respecto, para que se ejecuten las actividades de reparación y mantenimiento.

Resultado de la inspección visual a los Puentes de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 realizada el 27 de agosto de 2025 se evidencia:

| Tabla 14 Estado de Puentes UFs 1, 2, 3 y 4 | | | |
|---|---|---|---|
| **Calificación** | **Estado** | **Total (m) Puentes UF1** | **%** |
| Desconocido | ? | 0 | 0,00% |
| 0, 1, 2 | Bueno 🟢 | 128 | **95,52%** |
| 3 | Regular 🟡 | 6 | **4,48%** |
| 4, 5 | Malo 🔴 | 0 | 0,00% |
| | **Total** | **134** | |
| | | | |
| **Calificación** | **Estado** | **Total (m) Puentes UF2** | **%** |
| Desconocido | ? | 0 | 0,00% |
| 0, 1, 2 | Bueno 🟢 | 257 | **100,00%** |
| 3 | Regular 🟡 | 0 | 0,00% |
| 4, 5 | Malo 🔴 | 0 | 0,00% |
| | **Total** | **257** | |
| | | | |
| **Calificación** | **Estado** | **Total (m) Puentes UF3** | **%** |
| Desconocido | ? | 0 | 0,00% |
| 0, 1, 2 | Bueno 🟢 | 132 | **67,01%** |
| 3 | Regular 🟡 | 65 | **32,99%** |
| 4, 5 | Malo 🔴 | 0 | 0,00% |
| | **Total** | **197** | |

| Tabla 14 Estado de Puentes UFs 1, 2, 3 y 4 | | | |
|---|---|---|---|
| **Calificación** | **Estado** | **Total (m) Puentes UF4** | **%** |
| Desconocido | ? | 0 | 0,00% |
| 0, 1, 2 | Bueno 🟢 | 335 | **42,84%** |
| 3 | Regular 🟡 | 408 | **52,17%** |
| 4, 5 | Malo 🔴 | 39 | **4,99%** |
| | **Total** | **782** | |

El Concesionario ha ejecutado las actividades mínimas de mantenimiento preventivo y correctivo en los puentes, en el periodo del 01 al 31 de Agosto, solo para limpieza de 4 puentes de la UF4, lo que ha permitido mantener la operatividad inmediata. Sin embargo, aunque la mayoría de los puentes cumplen con el indicador E-15 (evaluación visual de elementos estructurales), reflejando condiciones operativas estables en el corto plazo, este indicador presenta una evaluación limitada al no considerar la capacidad estructural frente a normativas vigentes (CCP-14), ni los riesgos hidráulicos originados por las olas invernales.

Se requiere priorizar y acelerar el reemplazo del Puente San Agustinera (PR 70+484) dada su alta criticidad. Así como, la necesidad de desarrollar una solución hidráulica integral y definitiva para el Puente Piedra Campana (PR 57+125) que prevenga desbordamientos recurrentes.

### 5.6. Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes.

Durante este mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesión, contenidas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y en los planes, programas y manuales presentados por el Concesión y que no sean objetados por la ANI, así como también el estudio y revisión de los diferentes documentos contractuales.
- Estar atento al cumplimiento de los plazos previstos en el contrato de Interventoría y en especial a los Plazos en el contrato de Concesión.
- Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión y sus apéndices, requieren de la participación de la Interventoría como, Actas de Comités Técnicos.
- Rendir informes y conceptos a la ANI respecto a la ejecución del Contrato de Concesión, de acuerdo con lo previsto, tales como Informe de tareas, informes semanales, informe mensual y todos los que la ANI solicite, de acuerdo con los plazos establecidos, información exigida, sus anexos y usando los sistemas de información de la ANI.
- Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Concesión esté obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión cuando este los presente.
- Recorridos al corredor vial, con el fin de conocer la situación actual y el alcance del proyecto.
- Levantamiento del registro fotográfico.
- Toma del video del corredor concesionado.

- Verificación de las actividades de mantenimiento del corredor vial.
- Seguimientos Períodos de Cura.

Adicional a lo descrito en el presente informe, la Interventoría realizó durante el periodo las siguientes actividades:

- Recorridos de campo para hacer seguimiento a las actividades que el Concesión ejecutó en el presente mes.
- Elaboración del presente Informe Mensual de Interventoría.
- Diligenciamiento de cuadros y elaboración de informes adicionales de carácter técnico solicitados por la Entidad.
- Inspección de actividades de mantenimiento Rutinario.
- Inspección de servicios al usuario.
- Acompañamiento en Gestión Social.
- Medición de los niveles de servicio contractuales que debe cumplir el Concesión en la presente etapa del proyecto.
- Supervisión de actividades ambientales.
- Recibir, revisar y conceptuar sobre los estudios y diseños presentados por el Concesión.
- Revisión de Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- Revisión de la Memoria Técnica.
- Aplicación a los numerales 4.17 y 4.18 de la Parte General del Contrato de Concesión.

## 6. GESTIÓN OPERATIVA

### 6.1. Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario.

El 05 de septiembre de 2025 con la comunicación CTS-2025-00000942 CTS-2025-00000716, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Informe Gerencial Mensual No 120 correspondiente al mes de agosto de 2025, el cual se encuentra compuesto por diez (10) capítulos, así:

- ✓ **Capítulo 1:** Información de Estaciones de Peajes.
- ✓ **Capítulo 2:** Información de Estaciones de Pesaje Vehicular.
- ✓ **Capítulo 3:** Información de Siniestralidad.
- ✓ **Capítulo 4:** Eventos o Incidentes.
- ✓ **Capítulo 5:** Mantenimiento y Seguridad Vial.
- ✓ **Capítulo 6:** Programa de actividades de mantenimiento vial.
- ✓ **Capítulo 7:** Obras Adicionales.
- ✓ **Capítulo 8:** Intervenciones con definición de la ANI.
- ✓ **Capítulo 9:** Estado del Proyecto de Suministro de Energía Para Los Túneles "La Presa", "Pluma de Agua", "La Cascada", "Moyas", "Muros I" Y "Muros II".
- ✓ **Capítulo 10:** Sociedad Concesionaria (Información Contable).

La información correspondiente al área de operaciones es verificada por el personal de la Interventoría y sirve como insumo para la elaboración del informe operativo.

### 6.2. Servicios de Atención y Asistencia Vial en el Periodo.

**Tabla 15. Servicios de Atención Prestados en el Período**

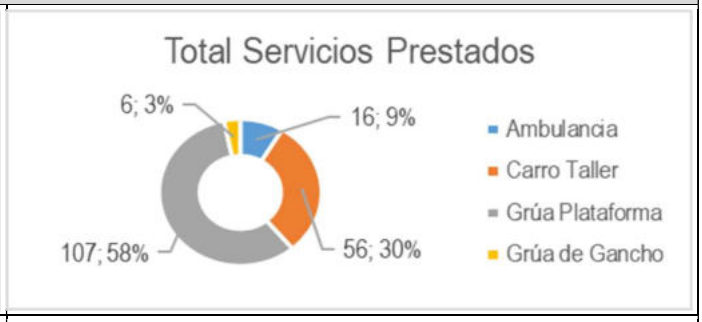
| SERVICIOS PRESTADOS | BASE OPERATIVA No. 1 | BASE OPERATIVA No. 2 | TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS |
|---|---|---|---|
| Ambulancia | 4 | 5 | 9 |
| Carro Taller | 37 | 14 | 51 |
| Grúa Plataforma | 67 | 21 | 88 |
| Grúa Gancho | 6 | 12 | 18 |
| **Totales** | **114** | **52** | **166** |

**Fuente: Informe Gerencial Mensual No 120.**

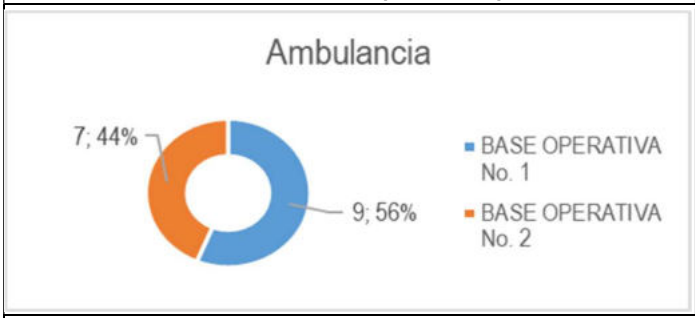
**Ilustración 4 Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo.**



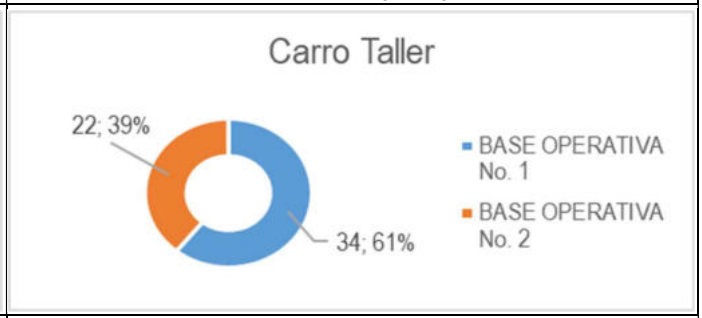

**Distribución de Servicios por Base Operativa**



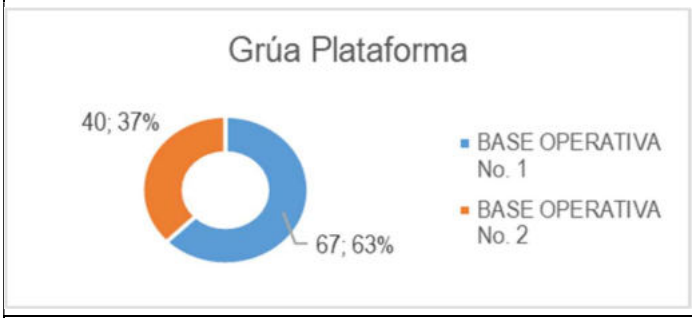

**Distribución de Servicios por Tipo de servicio**




**Servicio de Ambulancia por Base Operativa**




**Servicio de Carro Taller por Base Operativa**




**Servicio de Grúa Plataforma por Base Operativa**




**Servicio de Grúa de Gancho por Base Operativa**

**Fuente: Los Autores.**

**Análisis:** Se puede evidenciar en las gráficas de la Figura No. 3 que la Base operativa No. 1 (UF1 y UF2) es quien atiende la mayor cantidad de servicios de forma mensual con un 61,62%, adicionalmente, el servicio más usado por los usuarios es el de Grúa (Plataforma y de Gancho) con un 61.08% de los servicios prestados durante el periodo.

Se presenta un aumento en las solicitudes de los servicios prestados al pasar de 166 servicios/mes en julio de 2025 a 185 servicios/mes en agosto de 2025, presentando aumento en los requerimientos de servicios de Ambulancia y Grúa Plataforma en las bases operativas 1 y 2, especialmente en las Unidades Funcionales 2, 3 y 4, relacionado con el aumento del tráfico

sobre el corredor vial con una variación positiva del 14.36%[1] y del 12.47%[2], este aumento está asociado a la apertura y habilitación del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025. el paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociado a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[3], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[4] ruta nacional 5608 Unidad de 2024, Funcional 3 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[5] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

### 6.3. Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico)

El Concesionario desde el recibo del corredor vial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (agosto 28 de 2015) ha prestado atención a los servicios necesitados por los usuarios de la vía, los cuales constan principalmente de servicio de ambulancia, carro taller y grúa, cuya distribución se presenta a continuación:

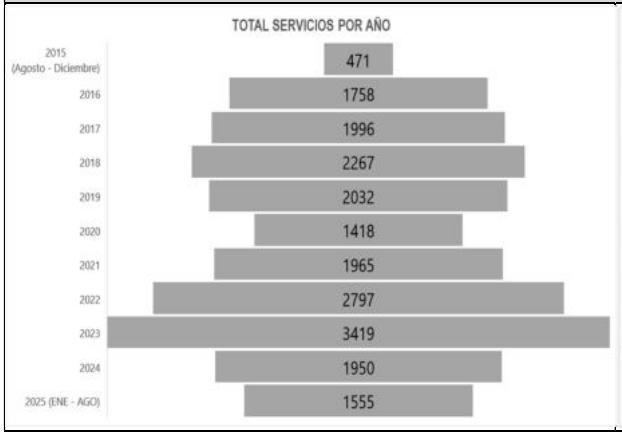
**Tabla 16. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto**

| SERVICIOS PRESTADOS | 2015 (agosto - diciembre) | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 (ENE - JUL) | TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ambulancia | 45 | 155 | 252 | 230 | 200 | 158 | 225 | 226 | 298 | 220 | 133 | 2142 |
| Carro Taller | 164 | 406 | 505 | 624 | 534 | 315 | 381 | 547 | 884 | 516 | 528 | 5404 |
| Grúa (Plataforma y de Gancho) | 262 | 1197 | 1239 | 1413 | 1298 | 945 | 1359 | 2024 | 2237 | 1214 | 894 | 14082 |
| **Totales** | **471** | **1758** | **1996** | **2267** | **2032** | **1418** | **1965** | **2797** | **3419** | **1950** | **1555** | **21628** |
| **Distribución Anual** | **2,18%** | **8,13%** | **9,23%** | **10,48%** | **9,40%** | **6,56%** | **9,09%** | **12,93%** | **15,81%** | **9,02%** | **7,19%** | **100,00%** |
| **Promedio Mensual/Anual** | **118** | **147** | **166** | **189** | **169** | **118** | **164** | **233** | **285** | **163** | **194** | **-** |

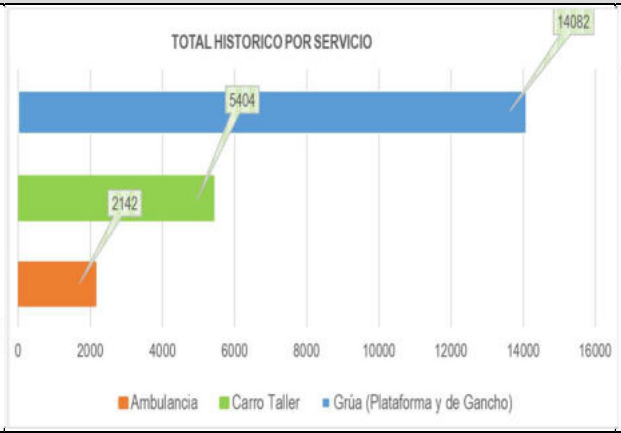
**Fuente: Los Autores.**

[1] *Aumento del tráfico en la Estación de Peaje Machetá*
[2] *Aumento del tráfico en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno.*
[3] *Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3 – 15 de julio de 2025*
[4] *hechos ocurridos el día 29 y 31 de mayo*
[5] *a partir del 4 de junio de 2024 - creciente súbita del Río Lengupá.*

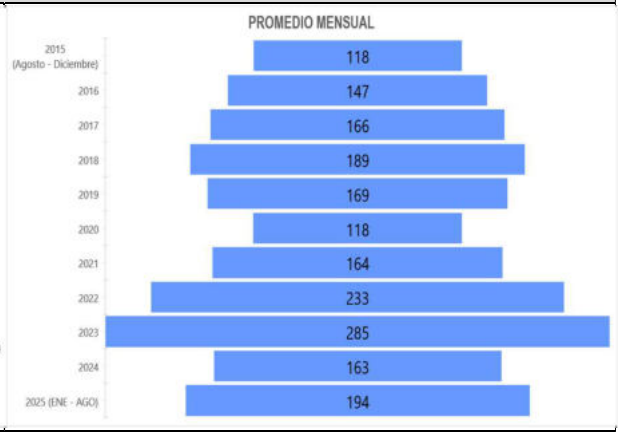
**Ilustración 5 Análisis de Servicios Prestados Acumulados**



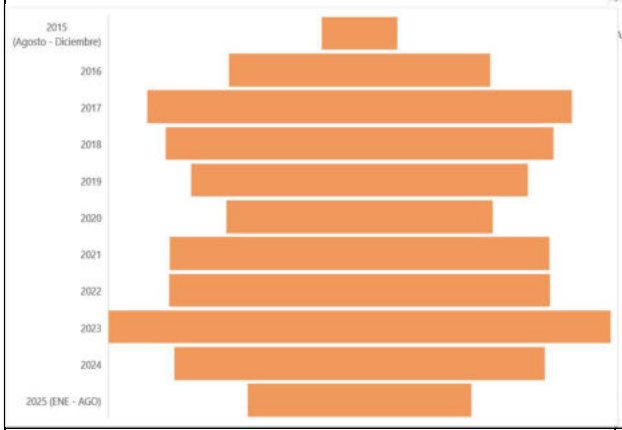

**Distribución de Total de Servicios por Año**



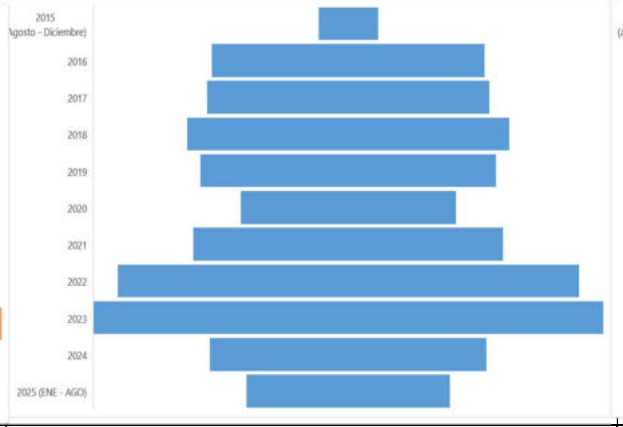

**Distribución Total por Tipo de servicio**



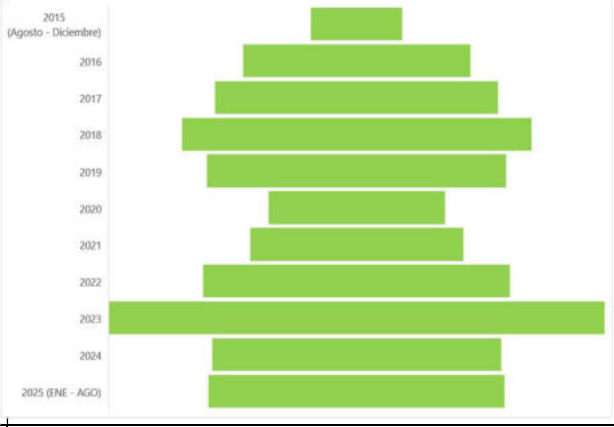

**Promedio de Servicios mensuales por Año**




**Servicio de Ambulancia por Año**




**Servicio de Carro Taller por Año**




**Servicio de Grúa por Año**

**Análisis:** El servicio más usado por los usuarios a lo largo de la operación de la Concesión, es el de grúa (plataforma y de gancho) con un 65,11%

Para el mes de agosto se atendieron 185 servicios/mes, analizando un comportamiento con una variación positiva del 11.45% de los servicios prestados en comparación con el mes de julio de 2025 (166 servicios/mes), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 14.36%[1] y del 12.47%[2], este aumento está asociado a la apertura y habilitación del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025 el paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociados a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[3], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[4] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[5] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

La tendencia de lo que va del 2025 es baja con un promedio de (194 servicios/mes), una cifra mucho menor a los 285 servicios/mes en promedio que se presentaron en el 2023, asociadas a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[3], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3.

### 6.4. Actividades de Mantenimiento Rutinario

De acuerdo con las actividades realizadas por cada una de las 3 empresas de mantenimiento, que se encuentran laborando en el corredor vial: Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S., Servicios y Construcciones BRACOR S.A.S., Proyectos y Servicios La Esmeralda S.A.S., el resumen de las actividades realizadas durante el presente periodo es el siguiente:

**Tabla 17. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.**

| Descripción | Unidad Funcional | PR Inicial | PR Final | Ruta | Unidad | Cantidad Ejecutada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 1 | 44+000 | | 5607 | M³ | 0,3 |
| Atención de Incidente Caída de Rocas | 1 | 27+100 | | 5607 | M³ | 1,5 |
| Atención de Incidente Caída de Rocas | 1 | 33+900 | | 5607 | M³ | 0,3 |
| Atención de Incidente Derrumbe | 1 | 15+500 | | 5607 | M³ | 15 |
| Atención de Incidente Derrumbe | 1 | 26+620 | | 5607 | M³ | 12 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 1 | PR00+000 | PR04+885 | 5608 | ML | 4885 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 1 | PR00+105 | PR06+194 | 55CN03 | ML | 6089 |

| Tabla 17. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad Funcional** | **PR Inicial** | **PR Final** | **Ruta** | **Unidad** | **Cantidad Ejecutada** |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 1 | PR07+146 | PR45+775 | 5607 | ML | 38629 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 1 | PR00+000 | PR04+885 | 5608 | ML | 4885 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 1 | PR00+105 | PR06+194 | 55CN03 | ML | 6089 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 1 | PR07+146 | PR45+775 | 5607 | ML | 38629 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 1 | PR00+000 | PR04+885 | 5608 | ML | 4885 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 1 | PR00+105 | PR06+194 | 55CN03 | ML | 6089 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 1 | PR07+146 | PR45+775 | 5607 | ML | 38629 |

**Fuente: Los Autores.**

| Tabla 18. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad Funcional** | **PR Inicial** | **PR Final** | **Ruta** | **Unidad** | **Cantidad Ejecutada** |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 3 | 35+450 | | 5608 | M³ | 4 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 3 | 38+700 | | 5608 | M³ | 1 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 3 | 42+600 | | 5608 | M³ | 2 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 3 | 44+139 | | 5608 | M³ | 0,5 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 3 | 44+580 | | 5608 | M³ | 2 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 2 | PR04+885 | PR26+879 | 5608 | ML | 21994 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 3 | PR26+879 | PR44+680 | 5608 | ML | 17801 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 4 | PR44+680 | PR45+000 | 5608 | ML | 320 |

| Tabla 18. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad Funcional** | **PR Inicial** | **PR Final** | **Ruta** | **Unidad** | **Cantidad Ejecutada** |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 2 | PR04+885 | PR26+879 | 5608 | ML | 21994 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 3 | PR26+879 | PR44+680 | 5608 | ML | 17801 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 4 | PR44+680 | PR45+000 | 5608 | ML | 320 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 2 | PR04+885 | PR26+879 | 5608 | ML | 21994 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 3 | PR26+879 | PR44+680 | 5608 | ML | 17801 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 4 | PR44+680 | PR45+000 | 5608 | ML | 320 |

**Fuente: Los Autores.**

| Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Descripción** | **Unidad Funcional** | **PR Inicial** | **PR Final** | **Ruta** | **Unidad** | **Cantidad Ejecutada** |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 53+520 | | 5608 | M³ | 2 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 53+600 | | 5608 | M³ | 3 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 56+300 | | 5608 | M³ | 0,6 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 59+700 | | 5608 | M³ | 1 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 66+380 | | 5608 | M³ | 0,3 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 67+550 | | 5608 | M³ | 3 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 72+800 | | 5608 | M³ | 1 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 73+800 | | 5608 | M³ | 1,5 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 74+750 | | 5608 | M³ | 0,6 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 82+030 | | 5608 | M³ | 0,2 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 87+020 | | 5608 | M³ | 2 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 91+180 | | 5608 | M³ | 1 |
| Atención de Incidente Caída de Rocas | 4 | 70+550 | | 5608 | M³ | 2 |
| Atención de Incidente Derrumbe | 4 | 70+080 | | 5608 | M³ | 1 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 4 | PR45+000 | PR92+048 | 56-08 | ML | 47048 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 4 | PR45+000 | PR92+048 | 56-08 | ML | 47048 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 4 | PR45+000 | PR92+048 | 56-08 | ML | 47048 |

**Fuente: Los Autores.**

### 6.4.1. Seguimiento al plan operativo

Se llevaron a cabo actividades correspondientes al mantenimiento rutinario del corredor vial realizadas durante el 26 de julio al 25 de agosto de 2025 se relacionan a continuación:

**Tabla 20. Reporte Avances Plan Operativo**

| Actividad | Meta Agosto | Avance Agosto | Observaciones | Evidencias |
|---|---|---|---|---|
| Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Cundinamarca | 35,04 | 35,04 | El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como:<br>- Atención de indicador E8 – Estado de márgenes Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía.<br>- Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales.<br>- Atención de indicador E11- Señalización vertical. Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical<br>- Atención de indicador E12- Señalización horizontal. Seguimiento al cumplimiento de reflectividad y repintes<br>- Actividades Adicionales: Mantenimiento paso seguro No. 8 reposición cubierta paradero UF1, Mantenimiento y recuperación de banca carril derecho sitio inestable PR 41+600 UF1, Actividades Obra Sitio Inestable PR 35+050 UF1.<br>- Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio. | Como evidencia, se remite Informe Gerencial Mensual 120, Capítulo 5 relacionas las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento).<br><br>Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 3 – Agosto de 2025 Gestión Operativa, Comunicación SisgaFR-430-0210-2025 (radicado ANI No. 20254091188322 del 18 de septiembre de 2025). |

**Tabla 20. Reporte Avances Plan Operativo**

| Actividad | Meta Agosto | Avance Agosto | Observaciones | Evidencias |
|---|---|---|---|---|
| Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Boyacá | 87,97 | 87,97 | El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como:<br>- Atención de indicador E7 – Hundimientos<br>Intervención hundimientos UF2 y UF4<br>- Atención de indicador E8 – Estado de márgenes<br>Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía.<br>- Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales.<br>- Atención de indicador E11- Señalización vertical (Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical).<br>- Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención (Limpieza, aplome y lavado de defensas UF4)<br>- Atención de indicador E15 – Puentes (Limpieza y lavado de puentes UF4)<br>- Actividades Adicionales: Lavado señalización horizontal de túneles UF2-UF3, Mantenimiento Estación Pesaje, pasos peatonales y drenajes paso urbano San Luis de Gaceno UF4, Mantenimiento carreteable PR 42+050 Ruta 5608 UF3 y Mantenimiento de Puente semipermanente metálico PR 34+500 Ruta 5608 UF3<br>- Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio. | Como evidencia, se remite Informe Gerencial Mensual 120, Capítulo 5 relacionas las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento).<br><br>Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 3 – Agosto de 2025 Gestión Operativa, Comunicación SisgaFR-430-0210-2025 (radicado ANI No. 20254091188322 del 18 de septiembre de 2025). |

**Tabla 20. Reporte Avances Plan Operativo**

| Actividad | Meta Agosto | Avance Agosto | Observaciones | Evidencias |
|---|---|---|---|---|
| Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Casanare | 14,05 | 14,05 | El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como:<br>- Atención de indicador E8 – Estado de márgenes Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía.<br>- Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales.<br>- Atención de indicador E11- Señalización vertical (Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical).<br>- Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio. | Como evidencia, se remite Informe Gerencial Mensual 120, Capítulo 5 relacionas las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento).<br><br>Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 3 – Agosto de 2025 Gestión Operativa, Comunicación SisgaFR-430-0210-2025 (radicado ANI No. 20254091188322 del 18 de septiembre de 2025). |

### 6.5. Cierres de la Vía

Los accidentes e incidentes presentados durante el periodo en consideración generaron cierres parciales de la vía durante el proceso de atención, entre accidentes e incidentes se presentaron 189 atenciones, a continuación, se presenta la información de los cierres totales de vía del periodo:

El evento que afectó la operación y la disponibilidad del corredor vial en julio de 2025, ocurrió el 15 de julio de 2025, donde se registró creciente del río Batá, por el rebosado del embalse “La Esmeralda” sobre este río, que generó la socavación lateral al talud inferior del corredor vial, costado derecho desde el tramo comprendido entre el PR41+700 al PR42+000,Ruta 5608 sector Macanal - Santa María, evento que ocasiona el cierre total de la vía, a partir de 06 de agosto de 2025 se habilitó paso controlado para vehículos de paso brito menor a 16 toneladas por el carreteable construido en el PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3. Donde se garantizó paso peatonal como medida para mitigar las afectaciones a las personas del área de influencia directa del proyecto.

- El 11 de agosto de 2025 se registró incidente en la vía por caída de árbol en el 49+730, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 25 de agosto de 2025 se registró incidente en la vía por incidente de tránsito en el 01+480, Ruta 5608 sector Manta - Guateque, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario.

### 6.6. Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría

**Trabajo de Campo**

Se realizaron actividades de seguimiento, en lo correspondiente a:

- Recaudo diario de la estación de peaje Machetá.
- Estado de iluminación de los túneles.
- Estado de la seguridad vial de cada una de las Unidades Funcionales del corredor vial.
- Funcionamiento, dotación y estado de los equipos de atención y asistencia vial en cada una de las bases operativas.
- Estado y cumplimiento de los equipos de atención al usuario, tales como carro taller, grúa de plataforma y de gancho, vehículos de inspección vial y ambulancia, así como también a los equipos mínimos de rescate.

**Trabajo de Oficina**

Se verificó el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento programadas en los respectivos programas y manuales entregados por el Concesionario en su versión vigente.

### 6.7. Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor

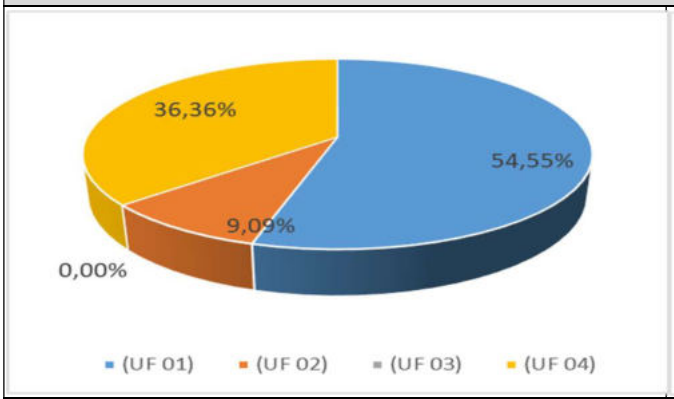
Durante el periodo de agosto de 2025 el Concesionario reporta once (11) accidentes a lo largo del corredor vial Concesionado.

**Tabla 21. Accidentalidad durante el periodo**

| UNIDAD FUNCIONAL | No. DE ACCIDENTES | INCIDENCIA (%) |
|---|---|---|
| UF 01 | 6 | 54,55% |
| UF 02 | 1 | 9,09% |
| UF 03 | 0 | 0,00% |
| UF 04 | 4 | 36,36% |
| **TOTALES** | **11** | **100%** |

**Fuente de elaboración: Los Autores**

**Ilustración 6 Accidentalidad durante el periodo**




Distribución % Mensual de Accidentes por Unidad Funciona




Distribución Cantidad Mensual de Accidentes por Tipo

**Fuente: Los Autores**

De la información de accidentalidad presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para todas las Unidades Funcionales, once (11) eventos corresponde a accidentes y emergencias del indicador O5, vía a cielo abierto y cero (0) eventos corresponden a accidentes y emergencias del indicador O8.

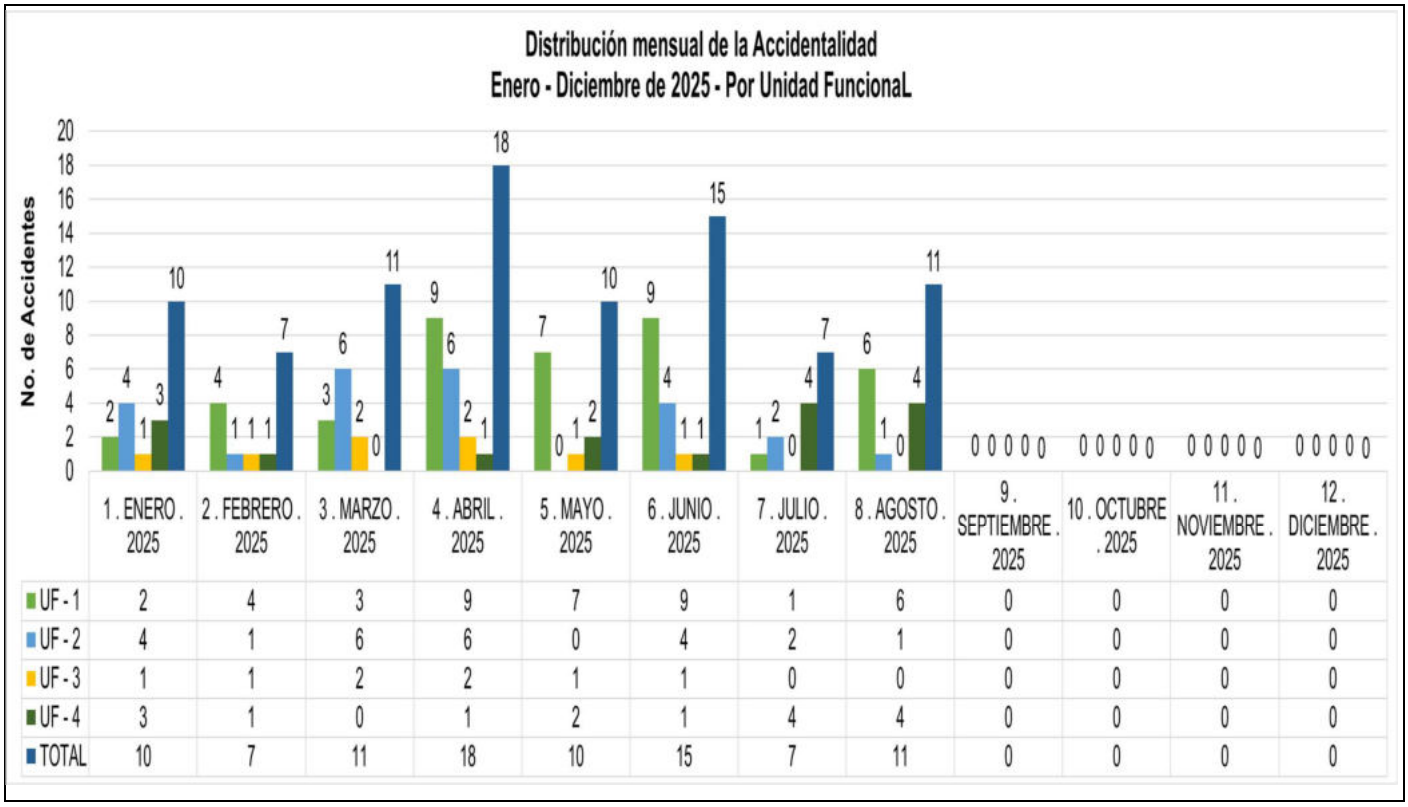
En agosto de 2025, se presentaron 11 accidentes, presentando un comportamiento bajo respecto a la media los accidentes del mismo periodo presentados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 (13,8 accidentes/ mes), el

comportamiento de los años 2024 y 2025 para el mes de julio, es similar en el número de accidentes registrado en el corredor vial (12,0 y 11 accidentes/ mes respectivamente), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 14.36%[1] y del 12.47%[2], este aumento está asociado a la apertura y habilitación del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025, el paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, debido a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[3], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[4] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[5] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

Por otra parte, en la accidentalidad de agosto de 2025, se concentró en las Unidades Funcionales 1 con el 54.55%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo respectivamente, de los once (11) accidentes, en cero (00) accidentes se presentó víctima fatal, en cero (0) accidentes con solo daños materiales, en once (11) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta.

A continuación, en la siguiente grafica se presenta el comportamiento de la accidentalidad 2025:

**Ilustración 7 Distribución mensual de Accidentalidad**




| | 1. ENERO. 2025 | 2. FEBRERO. 2025 | 3. MARZO. 2025 | 4. ABRIL. 2025 | 5. MAYO. 2025 | 6. JUNIO. 2025 | 7. JULIO. 2025 | 8. AGOSTO. 2025 | 9. SEPTIEMBRE. 2025 | 10. OCTUBRE. 2025 | 11. NOVIEMBRE. 2025 | 12. DICIEMBRE. 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UF-1 | 2 | 4 | 3 | 9 | 7 | 9 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UF-2 | 4 | 1 | 6 | 6 | 0 | 4 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UF-3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UF-4 | 3 | 1 | 0 | 1 | 2 | 1 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 10 | 7 | 11 | 18 | 10 | 15 | 7 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 |

**Fuente: Los Autores.**

La accidentalidad en lo que va del 2025 se concentró en la Unidad Funcional 1 con el 46.1%, seguida de la Unidad Funcional 2 con el 27.0%, continuando con la Unidad Funcional 4 con el 18.0% y finalizando con la Unidad Funcional 3 con el 9.0%, de la accidentalidad del corredor vial, por otro lado, es significativo el constante el tránsito atraído de vehículos con peso bruto vehicular inferior a 30 toneladas.

### 6.8. Seguimiento Iluminación de Túneles

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000942 remitió el Informe Gerencial Mensual No. 120 correspondiente al periodo de agosto de 2025, en el que informa lo relacionado con el proyecto de suministro de energía para los túneles La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la UF – 3. En cumplimiento de nuestras funciones de verificación, seguimiento y control se evidencio que:

> *"(…) Durante agosto de 2025 se observaron avances limitados en la implementación del sistema definitivo de alimentación eléctrica para los túneles comprendidos entre La Presa y Muros II, debido a la ausencia de definición de cronogramas por parte de EBSA y a la falta de resolución de los trámites ambientales ante Corpochivor, situación que continúa constituyendo un factor crítico en la entrada en operación de la infraestructura eléctrica.*

El pasado 22 de agosto de 2025 la Concesión Transversal del Sisga, AES, EBSA, ANI y la Interventoría, desarrollaron mesa de trabajo por la plataforma Microsoft Teams, donde se presentaron las posibles soluciones de diseño para la línea de alimentación eléctrica de los Túneles de la UF3.

Durante la reunión se revisó la información radicada ante Corpochivor y se presentaron los requerimientos ambientales, destacó la importancia de minimizar la tala de vegetación; Se presentaron alternativas de intervención para mitigar este impacto.

En la evaluación técnica, se analizó la opción de energizar los túneles La Presa y Pluma de Agua desde la red que llega al terraplén desde Chivor. No obstante, se debe tener en cuenta que únicamente es viable energizar la subestación del túnel La Presa en media tensión. Por su parte, la caseta de Pluma de Agua no puede ser energizada en baja tensión desde el transformador de La Presa, debido a la regulación de voltaje generada por la distancia.

Con lo anterior, se concluyó:

- La prioridad inmediata es la energización segura del túnel La Presa en media tensión.
- Pluma de Agua dependerá de un suministro en baja tensión mientras se tramitan los permisos ambientales.
- Se deben asegurar equipos faltantes (plataforma tipo tijera y componentes eléctricos) para avanzar en la modernización de iluminación y la colocación en operación de las subestaciones.

Se presenta estado actual de la infraestructura para los túneles de la UF3:

| LA PRESA | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| PLUMA DE AGUA | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| LA CASCADA | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| LAS MOYAS | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| MUROS I | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| MUROS II | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

## 7. GESTION TRAFICO Y RECAUDO ESTACIONES DE PEAJE

### 7.1. Tráfico Estación de Peaje de Machetá

Para agosto de 2025, se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje para cada uno de los veintinueve que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 120 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

#### 7.1.1. Tráfico total por categoría

A continuación, se presenta la información de tráfico y las gráficas de análisis, para agosto de 2025, utilizando como insumo la información presentada en el Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

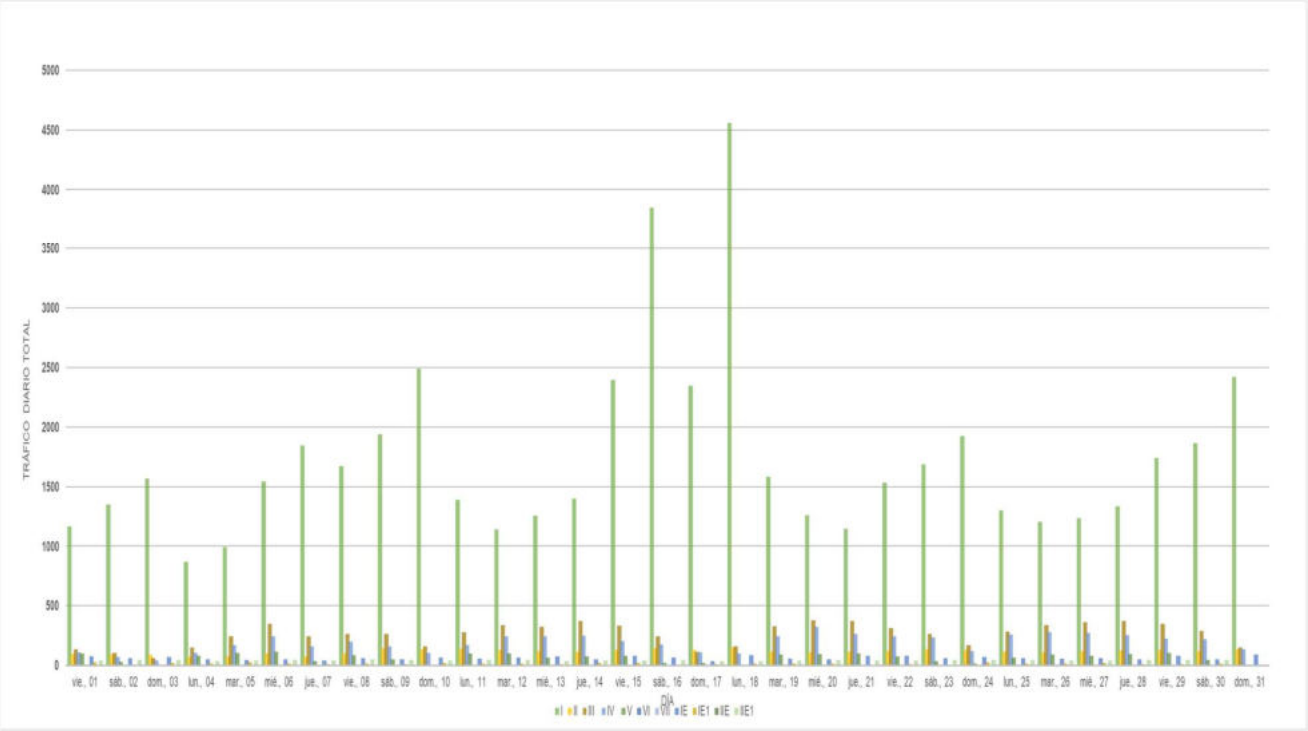
**Tabla 22. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de agosto 2025**

| Fecha | Categorías | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Total, Tráfico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tráfico por Resolución Vigente | | | | | | | | | | | | Evasores | | | Exentos Ley 787 | | | | | |
| | I | IE | IE1 | II | IIE | IIE1 | III | IV | V | VI | VII | EA | I | II | III | I | II | III | IV | V | VII | |
| vie., 01 | 1143 | 72 | 30 | 96 | 0 | 46 | 135 | 110 | 97 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1753 |
| sáb., 02 | 1334 | 62 | 18 | 93 | 0 | 46 | 104 | 67 | 30 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1770 |
| dom., 03 | 1555 | 71 | 19 | 91 | 0 | 51 | 60 | 41 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1901 |
| lun., 04 | 855 | 51 | 19 | 69 | 0 | 35 | 149 | 103 | 77 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1373 |
| mar., 05 | 983 | 45 | 23 | 76 | 0 | 33 | 241 | 171 | 106 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1687 |
| mié., 06 | 1525 | 51 | 19 | 97 | 0 | 35 | 346 | 245 | 114 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2449 |
| jue., 07 | 1832 | 41 | 13 | 72 | 0 | 35 | 242 | 159 | 33 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2440 |
| vie., 08 | 1654 | 59 | 12 | 100 | 0 | 43 | 263 | 200 | 83 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2432 |
| sáb., 09 | 1919 | 50 | 14 | 143 | 0 | 47 | 261 | 158 | 49 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2659 |
| dom., 10 | 2464 | 63 | 23 | 134 | 0 | 53 | 158 | 102 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3030 |
| lun., 11 | 1374 | 55 | 25 | 141 | 0 | 45 | 275 | 171 | 100 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2202 |
| mar., 12 | 1123 | 66 | 25 | 127 | 0 | 50 | 335 | 245 | 97 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2088 |
| mié., 13 | 1233 | 76 | 20 | 120 | 0 | 45 | 322 | 242 | 66 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 23 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2149 |
| jue., 14 | 1374 | 52 | 33 | 115 | 0 | 47 | 372 | 246 | 73 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 26 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2338 |
| vie., 15 | 2373 | 80 | 30 | 129 | 0 | 42 | 332 | 201 | 79 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3292 |
| sáb., 16 | 3833 | 64 | 15 | 146 | 0 | 52 | 242 | 173 | 21 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 16 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 4562 |
| dom., 17 | 2328 | 33 | 6 | 131 | 0 | 41 | 114 | 111 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2802 |
| lun., 18 | 4538 | 84 | 28 | 150 | 0 | 48 | 157 | 101 | 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 19 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 5130 |
| mar., 19 | 1571 | 54 | 27 | 112 | 0 | 46 | 327 | 245 | 90 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2486 |
| mié., 20 | 1243 | 50 | 30 | 109 | 0 | 48 | 377 | 322 | 95 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 2290 |
| jue., 21 | 1122 | 78 | 16 | 114 | 0 | 45 | 374 | 265 | 99 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 22 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2137 |
| vie., 22 | 1500 | 77 | 24 | 121 | 0 | 43 | 314 | 244 | 72 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 31 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2426 |
| sáb., 23 | 1670 | 61 | 20 | 132 | 2 | 42 | 263 | 235 | 36 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2479 |
| dom., 24 | 1909 | 67 | 23 | 130 | 2 | 49 | 171 | 117 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2496 |
| lun., 25 | 1283 | 60 | 25 | 112 | 0 | 41 | 285 | 260 | 65 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 15 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2146 |

**Tabla 22. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de agosto 2025**

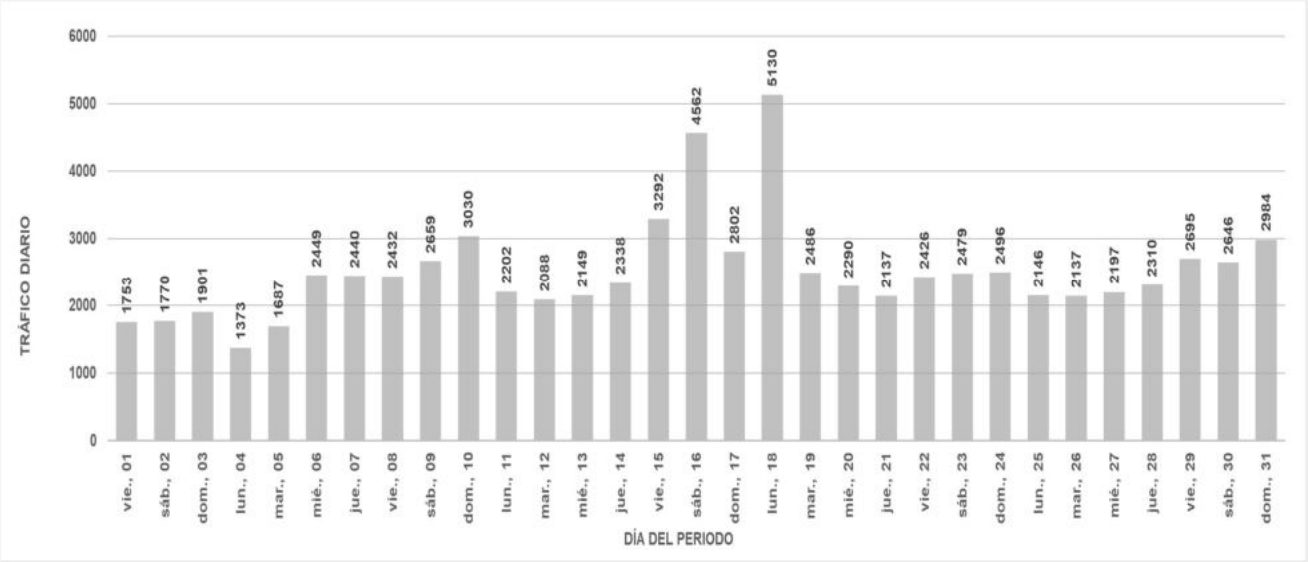
| Fecha | Categorías | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | Total, Tráfico |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Tráfico por Resolución Vigente | | | | | | | | | | | | Evasores | | | Exentos Ley 787 | | | | | | |
| | I | IE | IE1 | II | IIE | IIE1 | III | IV | V | VI | VII | EA | I | II | III | I | II | III | IV | V | VII | |
| mar., 26 | 1188 | 56 | 19 | 111 | 0 | 43 | 335 | 279 | 88 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 18 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2137 |
| mié., 27 | 1215 | 62 | 24 | 118 | 0 | 43 | 359 | 274 | 81 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2197 |
| jue., 28 | 1315 | 50 | 30 | 123 | 0 | 52 | 372 | 254 | 92 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 20 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2310 |
| vie., 29 | 1716 | 80 | 27 | 127 | 0 | 47 | 346 | 221 | 104 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 27 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2695 |
| sáb., 30 | 1849 | 51 | 17 | 118 | 0 | 42 | 288 | 216 | 47 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 17 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2646 |
| dom., 31 | 2402 | 88 | 12 | 133 | 0 | 46 | 147 | 133 | 4 | 0 | 0 | | | | | 18 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 2984 |
| **Total** | **53423** | **1909** | **666** | **3590** | **4** | **1381** | **8066** | **5911** | **1945** | **8** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **571** | **0** | **11** | **1** | **0** | **0** | **77486** |

**Ilustración 8 Tráfico promedio diario agosto 2025 – Estación de peaje Machetá**




**Fuente: Informe Gerencial Mensual 120 y autoliquidaciones peaje Machetá**

**Ilustración 9 Tráfico total diario agosto 2025 – Estación de peaje Machetá**




**Fuente: Informe Gerencial Mensual 120 y autoliquidaciones peaje Machetá.**

La estación de peaje Machetá durante agosto de 2025, presentó el mayor tráfico el 18 de agosto de 2025 con el paso de 5130 vehículos y la menor cantidad de tráfico el 04 de agosto de 2025 con 1373 vehículos, con relación a agosto de 2025, se presentó un aumento en el Tráfico diario máximo y un aumento en el Tráfico diario mínimo.

**Tabla 23 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en agosto de 2025**

| Mes | $TPD_{min}$ | $TPD_{max}$ |
|---|---|---|
| julio de 2025 | 1006 | 3686 |
| agosto de 2025 | 1373 | 5130 |
| Diferencia | 367 | 1444 |

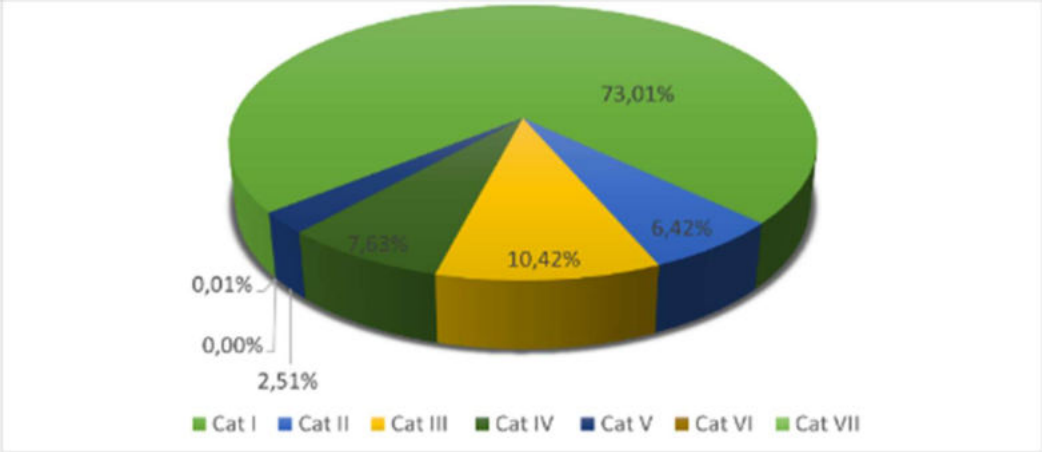
**Fuente de elaboración: Los autores**

De acuerdo con la información anterior, el mayor componente del tráfico para agosto de 2025 corresponde a la categoría I, compuesta por: automóviles camperos, camionetas, motocarros y microbuses con eje de llanta sencilla con un 73,01% , los vehículos de categoría II : buses y busetas de 2 ejes con un 6,42%, los vehículos de categoría III que corresponden a camiones de llanta pequeña de 2 ejes con un 10.42%, los vehículos de categoría IV que corresponden a camiones de llanta grande de 2 ejes con un 7,63 % y los vehículos de categoría V que corresponden a: camiones tipo doble troque, en su mayoría volquetas que transportan agregados de las fuentes de materiales localizadas en la zona con un 2.51%. Como se muestra en la Tabla y en la siguiente imagen:

| Tabla 24. Composición de Trafico Estación de Peaje – agosto de 2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estación de peaje Machetá – Composición tráfico | | | | | | | |
| Categorías Vehículos | | | | | | | |
| Cat I | Cat II | Cat III | Cat IV | Cat V | Cat VI | Cat VII | Total |
| 56569 | 4975 | 8077 | 5912 | 1945 | 8 | 0 | 77486 |
| 73,01% | 6,42% | 10,42% | 7,63% | 2,51% | 0,01% | 0.00% | 100,00% |

**Fuente: Informe Gerencial Mensual 120 y autoliquidaciones peaje Machetá.**

**Ilustración 10 Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá.**




**Fuente: Informe Gerencial Mensual 120 y autoliquidaciones peaje Machetá**

Por otra parte, se concluye que las categorías VI y VII presentan un tráfico menos significativo debido al número de vehículos que transitaron con respecto al total. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Transporte a través, de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, generó las resoluciones aplicables al corredor vial Sisga – El Secreto, de la siguiente manera:

- Resolución No. 7191 de diciembre 19 de 2012 y Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013: Restringir el tránsito vehicular en la vía Sisga – Guateque – El Secreto en el tramo Macanal – El Secreto, en el departamento de Boyacá para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros.
- Resolución No. 4223 de julio 28 de 2014: Modificar la Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013, cambiando el tramo de la vía así: Restringir el tránsito vehicular de la vía Y de Sisga – Guateque – El Secreto en los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá, para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros, desde la fecha de presente resolución y hasta se supere la emergencia.

Por medida de las disposiciones del paso para vehículos que superan la configuración descrita anteriormente; durante agosto 2025, se evidenció el paso de ocho (08) vehículos, los cuales, se distribuyen así:

- Categoría VI ocho (08) vehículos y categoría VII cero (00) vehículos. Lo cual permite determinar que, la incidencia de pasos de vehículos totales para la categoría VI y VII disminuyo en diez (10) vehículos.

**Tabla 25.Relación Vehículos Categorías VI Y VII**

| Mes | Categoría VI | Categoría VII | Total |
|---|---|---|---|
| Julio | 16 | 2 | 18 |
| Agosto | 8 | 0 | 8 |
| Diferencia | 8 | 2 | 10 |

**Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual 120 y autoliquidaciones peaje Machetá**

La diferencia del tráfico respecto a julio de 2025 se produce principalmente por:

- Cambios de actividades del Concesionario, por actividades de construcción en el PR 35 de la Ruta 5607 (Unidad Funcional 1), que permitió mayor circulación de vehículos de carga referentes al transporte de materiales y equipos a estos frentes de obra
- Medidas sobre el tránsito vehicular en la totalidad del corredor vial, por lo que se da apertura al corredor vial a partir del 06 de agosto de 2025, por las obras de recuperación la calzada en el PR42 del sector de Puente Muros.
- Perdidas de banca parcial y total sobre diferentes puntos del corredor vial.

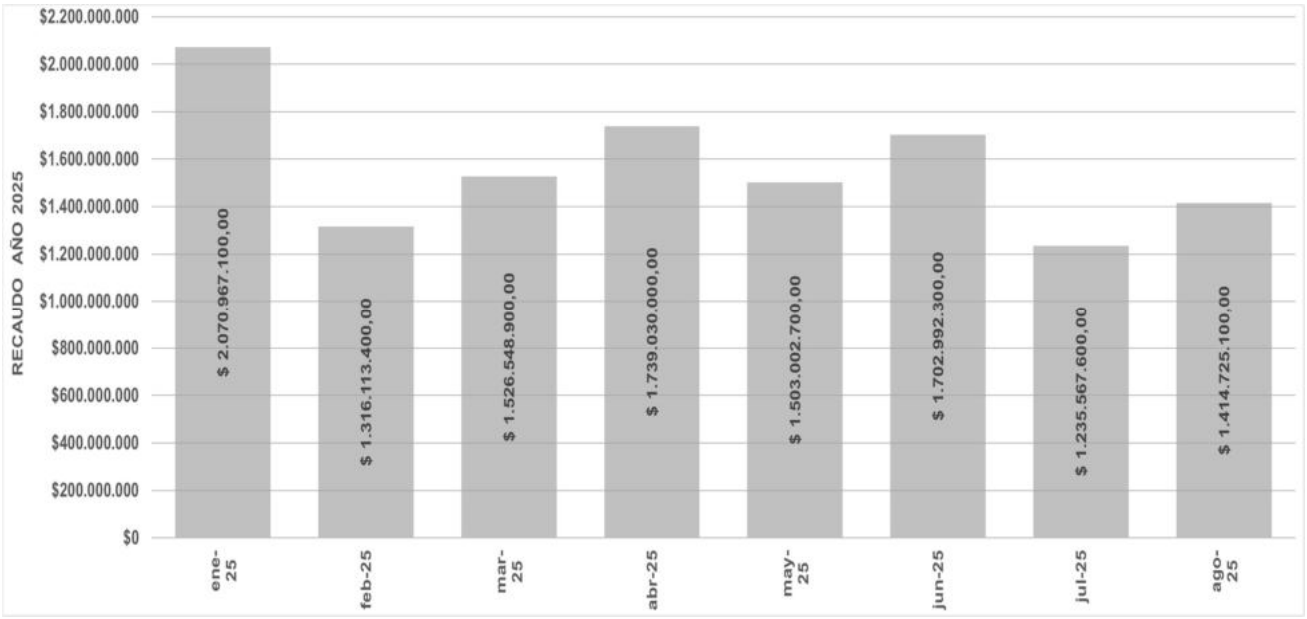
Se presente una reducción en el tráfico relacionado de la estación de peaje de Macheta, desde el mes de julio 2025, derivado de la perdida de banca total en el sector de puente Muros PR42 de la Ruta 5608 el pasado 14 de julio de 2025. Esta situación genero la perdida de calzada total en el sector por lo cual se presenta el cierre total del corredor vial afectando directamente al tráfico que circula de centro a occidente del país y viceversa.

Sin embargo, debido a las obras de recuperación de la calzada en sector de puente Muros PR42 de la Ruta 5608, el pasado 06 de agosto de 2025 se garantiza el paso controlado de vehículos por el sector, reactivando nuevamente la circulación de tráfico de vehículos por el corredor vial.

### 7.1.2. Recaudo año 2025 peaje de Machetá

La siguiente gráfica relaciona el recaudo de la estación de peaje en agosto de 2025 reportada por el Concesionario.

**Ilustración 11 Recaudo Agosto de peaje Machetá.**




**Fuente: Informe Gerencial 120, estudio de tráfico y demanda**

### 7.1.3. Variación del Trafico Peaje de Machetá

Se presenta un comparativo del tráfico actual vs al reportado del mismo periodo del año inmediatamente anterior, esto con el fin de identificar una posible variación en el comportamiento de tráfico que circula por la estación de peaje de Machetá.

**Tabla 26. Variación de Trafico mensual de agosto 2025 vs agosto 2024**

| Categoría | Periodo | | Variación por categoría | |
|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2024 | Agosto 2025 | Por Categoría | TOTAL |
| I | 43.204 | 53.423 | 24% | 21% |
| IE | 1.994 | 1.909 | -4% | |
| IE1 | 951 | 666 | -30% | |
| II | 3.035 | 3.590 | 18% | 5% |
| II E | 0 | 4 | 0% | |
| IIE1 | 1.717 | 1.381 | -20% | |
| III | 6.637 | 8.066 | 22% | |
| IV | 3.368 | 5.911 | 76% | |
| V | 1.896 | 1.945 | 3% | |
| VI | 2 | 8 | 300% | |
| VII | 6 | 0 | 0% | |
| Total | 62.810 | 76.903 | 22% | |

**Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual**

De acuerdo con lo anterior, la variación registrada por categoría en el periodo de agosto de 2024 vs agosto de 2025, se debe a:

- La variación por categoría obedece principalmente al crecimiento anual del tráfico y al reconocimiento de los usuarios del corredor vial para la finalidad de desplazamiento entre oriente a centro del país.
- Se presenta una novedad relaciona para la categoría IV (Camiones Grandes de 2 ejes), en el que registra una variación superior al 50%, esta se deriva principalmente de las características que se presentaron en el corredor vial en el año 2024, en el que, en el periodo de junio a septiembre de 2024, el corredor vial se encontraba cerrado entre Macanal y San Luis de Gaceno, lo que no permitía acoger el transporte de carga pesada que circulaba entre oriente a centro del país.

### 7.2. Tráfico estación de Peaje San Luis de Gaceno

Para agosto de 2025 se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje de San Luis de Gaceno para cada uno de los treinta y uno (31) días que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 120 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

En relación al tráfico resaltamos la situación por la que está atravesando la estación de peaje, en la que, a partir de las 00:00 horas del 01 de abril de 2025 los actos administrativos vigentes en materia de recaudo, sería lo establecido en la Resolución No 981 de 2015 y No 20233040048765 de 09 de noviembre de 2023.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de un Evento Eximente de Responsabilidad.

#### 7.2.1. Vehículos Evasores.

**Vehículos Evasores notificados por Evento Eximente de Responsabilidad para el periodo de noviembre, diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025.**

A partir del 25 de noviembre de 2024, se presentan manifestaciones permanentes ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado mediante evento eximente de responsabilidad

**Tabla 27 Tráfico Evasor periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025**

| Estación De Peaje | Categorías | | | | | | Total, Vehículos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | I | II | III | IV | V | VI | |
| **TOTAL, NOVIEMBRE 24** | **4162** | **465** | **1135** | **775** | **144** | **3** | **6684** |
| **TOTAL DICIEMBRE 24** | **32.781** | **2.462** | **6.019** | **3.901** | **592** | **7** | **45762** |
| **TOTAL, ENERO 2025** | **41869** | **2306** | **5530** | **4120** | **543** | **3** | **54371** |
| **TOTAL, FEBRERO 2025** | **21170** | **2181** | **5915** | **4205** | **574** | **11** | **34056** |
| **TOTAL, MARZO 2025** | **23729** | **2001** | **6649** | **4443** | **612** | **14** | **37448** |
| **TOTAL, ABRIL 2025** | **29.972** | **1.967** | **6.361** | **4.291** | **678** | **6** | **43.275** |
| **TOTAL, MAYO 2025** | **23700** | **2435** | **7067** | **4999** | **779** | **1** | **38.981** |
| **TOTAL, JUNIO 2025** | **27401** | **2247** | **6372** | **4145** | **671** | **0** | **40836** |
| **TOTAL, JULIO 2025** | **16177** | **1154** | **3473** | **2540** | **377** | **0** | **23721** |
| 01 de agosto de 2025 | 257 | 13 | 23 | 20 | 4 | 0 | 317 |
| 2 de agosto de 2025 | 263 | 10 | 35 | 12 | 4 | 0 | 324 |
| 3 de agosto de 2025 | 262 | 10 | 9 | 9 | 4 | 0 | 294 |
| 4 de agosto de 2025 | 252 | 10 | 24 | 10 | 2 | 0 | 298 |
| 5 de agosto de 2025 | 222 | 9 | 41 | 23 | 2 | 0 | 297 |
| 6 de agosto de 2025 | 346 | 16 | 100 | 65 | 6 | 0 | 533 |
| 7 de agosto de 2025 | 466 | 25 | 137 | 119 | 9 | 0 | 756 |
| 8 de agosto de 2025 | 430 | 23 | 109 | 84 | 8 | 0 | 654 |
| 9 de agosto de 2025 | 450 | 33 | 166 | 110 | 6 | 0 | 765 |
| 10 de agosto de 2025 | 598 | 37 | 108 | 59 | 5 | 0 | 807 |
| 11 de agosto de 2025 | 482 | 47 | 97 | 65 | 7 | 0 | 698 |
| 12 de agosto de 2025 | 442 | 46 | 189 | 120 | 13 | 0 | 810 |
| 13 de agosto de 2025 | 512 | 50 | 191 | 122 | 10 | 0 | 885 |
| 14 de agosto de 2025 | 644 | 53 | 186 | 124 | 4 | 0 | 1011 |
| 15 de agosto de 2025 | 932 | 60 | 196 | 99 | 15 | 0 | 1302 |
| 16 de agosto de 2025 | 1021 | 66 | 151 | 93 | 3 | 0 | 1334 |
| 17 de agosto de 2025 | 631 | 64 | 100 | 96 | 7 | 0 | 898 |
| 18 de agosto de 2025 | 1276 | 69 | 83 | 40 | 4 | 0 | 1472 |
| 19 de agosto de 2025 | 628 | 61 | 146 | 133 | 14 | 0 | 982 |
| 20 de agosto de 2025 | 536 | 59 | 221 | 158 | 12 | 0 | 986 |
| 21 de agosto de 2025 | 480 | 65 | 231 | 171 | 17 | 0 | 964 |
| 22 de agosto de 2025 | 646 | 64 | 211 | 130 | 14 | 0 | 1065 |
| 23 de agosto de 2025 | 588 | 72 | 200 | 148 | 10 | 0 | 1018 |
| 24 de agosto de 2025 | 664 | 65 | 144 | 75 | 8 | 0 | 956 |
| 25 de agosto de 2025 | 484 | 65 | 148 | 85 | 21 | 0 | 803 |
| 26 de agosto de 2025 | 525 | 60 | 238 | 174 | 12 | 0 | 1009 |
| 27 de agosto de 2025 | 540 | 67 | 216 | 158 | 23 | 0 | 1004 |
| 28 de agosto de 2025 | 580 | 77 | 235 | 140 | 18 | 0 | 1050 |
| 29 de agosto de 2025 | 744 | 70 | 236 | 162 | 24 | 0 | 1236 |
| 30 de agosto de 2025 | 680 | 74 | 191 | 152 | 11 | 0 | 1108 |
| 31 de agosto de 2025 | 725 | 74 | 157 | 85 | 1 | 0 | 1042 |

| Tabla 27 Tráfico Evasor periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Estación De Peaje | Categorías | | | | | | Total, Vehículos |
| | I | II | III | IV | V | VI | |
| TOTAL, AGOSTO 2025 | 17306 | 1514 | 4519 | 3041 | 298 | 0 | 17306 |

**Fuente: Informe Gerencial Mensual 120 Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.**

Mediante la comunicación CTS-2024-00001382, CTS-2025-00000031, CTS-2025-00000060, CTS-2025-00000079, CTS-2025-00000103, CTS-2025-00000128, CTS-2025-00000149, CTS-2025-00000179, CTS-2025-00000227, CTS-2025-00000244, CTS-2025-00000273, CTS-2025-00000288, CTS-2025-00000308, CTS-2025-00000336, CTS-2025-00000349, CTS-2025-00000407, CTS-2025-00000417, CTS-2025-00000436, CTS-2025-00000480,CTS-2025-00000505, CTS-2025-00000535 y CTS-2025-00000561.la Concesión Notifica la ocurrencia de Evento Eximente de Responsabilidad, derivado de los hechos ocurridos en la estación de peaje de San Luis de Gaceno desde el 25 de noviembre de 2024.

Por lo cual, la interventoría JOYCO mediante la comunicación No 65-12-24/416-2015 Rad ANI No 20254090000412, No 42-01-25/416-2015 Rad ANI No 20254090081962 y No 69-02-25/416-2015 Rad ANI No 20254090265392, No 45-04-25/416-2015 Rad ANI No 20254090495962del 22 de abril de 2025 y No 42-05-25/416-2015 Rad ANI No 20254090625152 de 20 de mayo de 2025, No 05-06-25/416-2015 Rad ANI No 20254090701702 de 05 de junio de 2025 da concepto favorable de la ocurrencia del evento de responsabilidad en la estación de peaje de San Luis de Gaceno y la imposibilidad de la correcta operación de la estación de peaje desde el 25 de noviembre de 2024. Situación que a la fecha persiste derivado de presencia permanente de manifestantes sobre las instalaciones del peaje.

Es importante indicar que, a la fecha, con la comunicación Radicado ANI No.: 20255000323441del 4 de septiembre, se propone analizar la viabilidad de expedir el acto *"Por la cual se suspende el cobro de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, hasta el 15 de enero de 2026."*

### 7.2.2. Variación del Trafico Peaje San Luis de Gaceno

Se presenta un comparativo del tráfico actual vs al reportado del mismo periodo del año inmediatamente anterior, esto con el fin de identificar una posible variación en el comportamiento de tráfico que circula por la estación de peaje de San Luis de Gaceno

**Tabla 28. Variación de Trafico mensual de agosto 2025 vs agosto 2024**

| Categoría | Periodo | | Variación por categoría | |
|---|---|---|---|---|
| | Agosto 2024 | Agosto 2025 | Por Categoría | TOTAL |
| I | 8.278 | 17.306 | 109% | 109% |
| IE | 0 | 0 | 0% | |
| IE1 | 0 | 0 | 0% | |
| II | 171 | 1.514 | 785% | 785% |
| II E | 0 | 0 | 0% | |
| IIE1 | 0 | 0 | 0% | |
| III | 680 | 4.519 | 565% | |
| IV | 380 | 3.041 | 700% | |
| V | 93 | 298 | 220% | |
| VI | 0 | 0 | 0% | |
| VII | 0 | 0 | 0% | |
| Total | 9.602 | 26.678 | 178% | |

**Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual**

De acuerdo con lo anterior, la variación registrada por categoría en el periodo de agosto de 2024 vs agosto de 2025, se debe a:

- La variación por categoría obedece principalmente al crecimiento anual del tráfico y al reconocimiento de los usuarios del corredor vial para la finalidad de desplazamiento entre oriente a centro del país.
- Se presenta una novedad relaciona para la totalidad de categoría de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en el que registra variaciones superiores al 50%, esta se deriva principalmente de las características que se presentaron en el corredor vial en el año 2024, en el que, en el periodo de junio a septiembre de 2024, el corredor vial se encontraba cerrado entre Macanal y San Luis de Gaceno, lo que no permitía acoger la circulación de vehículos en el corredor vial, y adicionalmente para el periodo agosto de 2024, la totalidad de vehículos que se registraron por esta estación de peaje, son estrictamente de usuarios aledaños a los municipios de Sabanalarga y San Luis de Gaceno.

# 8. GESTIÓN JURÍDICA

## 8.1. Estado de Garantías del Contrato de Concesión

El contrato de Concesión No. 009 DE 2015 en el correspondiente a Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos, prevé las garantías que amparan los riesgos asegurables que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

A. Antecedente:

Este proceso de validación y de verificación del cumplimiento de las exigencias contenidas en el Contrato de Concesión, quedó evaluado por la Interventoría inicial, de destacándose las recientes modificaciones que fueron igualmente avaladas por dicha interventoría, conforme se transcribe a continuación, como antecedente:

- Comunicaciones CTS-2025-000000029; CTS-2024-000001375– "Remisión del anexo 3 de la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No.78338 expedido por Berkley." Atención comunicado ANI No. 20255030101781 del 26-de marzo de 2025.

*"Mediante comunicación No. 07-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090433362 del 7 de abril de 2025, la interventoría una vez surtido el proceso de verificación, pudo establecer que la garantía cumple con lo establecido legal y contractualmente, en tanto que, se observan en el cuerpo del documento que la compañía aseguradora "conoce y acepta la suscripción del acta de fijación de precios referente a la elaboración de estudios y diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR 34+500 Ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del río Lengupa en los siguientes sectores: PR 56+130 al PR56+330, PR 59+900 al PR60+100, PR60+300 al PR60+500, y PR 73+82, Ruta 5608 de la Unidad*

*Funcional 4, con fecha de 20 de noviembre de 2024".*

*Se informa que, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Berkley International Seguros la legalidad de la expedición del anexo de la póliza y su certificado es el que se observa a continuación:*

*{…}*

*Finalmente, cabe resaltar que los valores asegurables no cambian puesto que esto no representa un riesgo añadido ni modificado a la póliza, por lo tanto, no hay incremento de valores ni cobro de prima, por lo que el costo de la prima es de $0.00.*

*Conforme a lo anterior, se le recomienda a la Entidad, que luego de sus análisis y verificaciones proceda a la aprobación del anexo No. 3 de la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 78338 expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A."*

- Radicado ANI No. 20255030089761 del 15 de marzo de 2025- comunicación CTS 2024- 00000877 del 29 de julio de 2024 Anexo 39032 Actualización Póliza Todo Riesgo- Obras Civiles (OCT) No. 840.

*"Mediante comunicación No. 18-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090453172 del 19 de abril de 2025, la interventoría una vez surtido el proceso de verificación, pudo establecer que el Concesionario mediante el Anexo No. 39040 de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción OCT-840 expedida por Chubb Seguros Colombia S.A. atendió el requerimiento de la Interventoría realizado mediante comunicación No. 45-08- 24/416- 2015 con radicado ANI No. 20244091018512 del 20 de agosto de 2024.*

*En el sentido que con este anexo el No. 39040 de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción OCT-840 expedido por Chubb Seguros Colombia S.A. se prorrogó la vigencia de la Sección II para la Unidad Funcional 1 hasta el 24 de noviembre de 2024, con lo cual se cubre el periodo de 180 días a los que se refiere el Acta de Terminación de Unidad Funcional 4 y la Etapa Preoperativa e Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, suscrita el 25 de mayo de 2024.*

*Anexo este, que fuera verificado y conceptuado posteriormente por la Interventoría tal como consta en la comunicación No. 74-12-24/416-2015 radicado ANI No 20244091635132 de 30 de diciembre de 2024.*

*Con lo anterior, el contratista dio cumplimiento a los requerimientos realizados mediante comunicados 45-08- 24/416-2015 radicado ANI No. 20244091018512 del 20 de agosto de 2024, 65-09-24/416-2015 del 23 de septiembre de 2024 y 92-08-24/416-2015 radicado ANI No. 20244091018512 del 30 de agosto de 2024."*

- Comunicaciones CTS-2025-00000278- "Remisión anexo 76, de la Póliza No. 400001644 de la póliza de Cumplimiento Estatal"

"Mediante comunicación No. 59-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090506042 del 24 de abril de 2025, la Interventoría una vez surtido el proceso de verificación, pudo establecer que cumple con lo establecido legal y contractualmente, en tanto que, se verifica en el cuerpo del documento que las sumas aseguradas de los amparos de calidad y estabilidad fueron debidamente actualizadas de conformidad con el valor del IPC al cierre del 2024, el cual fue definido por el Departamento Nacional de Estadística —DANE— en 5,20 %., tal como se evidencia a continuación:

{…}

Así mismo, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Nacional de Seguros la legalidad de la expedición del anexo de la póliza y su certificado {…}

*No obstante lo anterior, la Concesión no aporta el certificado de pago de la prima del anexo 76 por valor de*

*$15.002.334,76 pues informa que el mismo está siendo tramitado, por lo que se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones no proceda a la aprobación del anexo 76 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400001644, hasta tanto el concesionario no aporte el correspondiente recibo de pago, el cual le será puesto en su conocimiento una vez se haga entrega, no obstante aportar el certificado de no revocatoria de la póliza por falta de pago."*

- Comunicación CTS-2025-00000328 – Remisión Anexo 39054 de Póliza OCT-840, expedido por Chubb Seguros Colombia S.A.

*"Mediante comunicación No. 61-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090506152 del 24 de abril de 2025, la interventoría informa que, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. la legalidad, validez, idoneidad y suficiencia de la expedición del anexo de la póliza y su certificado es el que se presenta a continuación:*

*{…}*

De la verificación realizada al anexo de la póliza aportada por el Concesionario, la Interventoría considera que el anexo No. 39054 de la póliza de responsabilidad civil o todo riego construcción (OCT) No. 840, expedido por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., el 4 de abril de 2025, cumple con lo establecido legal y contractualmente, ya que fue revisada y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en tanto que se verificó que la compañía aseguradora prorroga la vigencia de la UF 4 de la Sección II (TRC) hasta el 20 de agosto de 2025 tal como se evidencia a continuación:

{…}

No obstante lo anterior, la Concesión no aporta el certificado de pago de la prima del anexo 39054 por valor de $2.083.266,00 pues informa que el mismo está siendo tramitado, por lo que se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones no proceda a la aprobación del anexo 39054 de la póliza de responsabilidad civil o todo riego construcción (OCT) No. 840, expedido por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., hasta tanto el concesionario no aporte el correspondiente recibo de pago, el cual le será puesto en su conocimiento una vez se haga entrega.

B. Durante el periodo objeto del presente mes:

El concesionario, Concesión Transversal del Sisga S.A.S., mediante comunicado CTS-2025-00000706, con asunto: "Remisión Anexo 0, Póliza No 400066336, Póliza de Responsabilidad Extracontractual Derivada de Cumplimiento, expedida por Nacional de Seguros S.A." remitió dicha garantía para, revisión, análisis y validación de la Interventoría, en relación con las exigencias del contrato de concesión.

Al respecto, la actual interventoría Consorcio Interventor Sisga FR, hizo devolución de dicha Póliza No 400066336, Anexo 0, de Responsabilidad Extracontractual Derivada de Cumplimiento, expedida por Nacional de Seguros S.A, mediante comunicado No. **SisgaFR-430-0181-2025** con radicado ANI No. **20254091139452** de fecha: 09/09/2025, como quiera que no cumple a cabalidad con las exigencias del contrato de concesión ni el Apéndice Financiero 3. Los motivos de devolución se extraen del comunicado citado anteriormente y se presentan a continuación:

**Tabla 29 Carátula – Generalidades – RCE**
Conformidad con Apéndice Financiero 3 - RCE

| Apéndice Financiero 3 | **Justificación y Detalles** | **Cumple la Póliza RCE 400066336 Anexo 0** |
|---|---|---|
| ASEGURADO: Se Denominarán Colectivamente Como ASEGURADO: | f) Dirección: | No cumple |
| Beneficiario: Terceros Afectados y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI | c) Dirección: | No cumple |

**Fuente: Los Autores**

**Tabla 30 Carátula – Amparos Otorgados – RCE**
Conformidad con Apéndice Financiero 3 – RCE

| AMPARO | Sublímite por Siniestro /Evento | Sublímites por Vigencia | Límite suma asegurada | Deducibles | Cumple la Póliza RCE 400066336 Anexo 0 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1. Predios, labores y operaciones (PLO) | $53.674.434.389 | $53.674.434.389 | $53.674.434.389 | 10% del valor de la pérdida, mínimo 15 SMMLV, para toda y cada pérdida | No cumple |
| 2. Contratistas y subcontratistas. | $53.674.434.389 | $53.674.434.389 | $53.674.434.389 | | No cumple |
| 3. Gastos médicos | $2.000.000.000 | $4.000.000.000 | $4.000.000.000 | | No cumple |
| 4. Responsabilidad civil patronal | $25.512.172.363 | $25.512.172.363 | $25.512.172.363 | | No cumple |
| 5. Responsabilidad civil cruzada | $53.674.434.389 | $53.674.434.389 | $53.674.434.389 | | No cumple |
| 6. Responsabilidad civil para vehículos propios y no propios | $25.512.172.263 | $25.512.172.263 | $25.512.172.263 | | No cumple |
| Prima por cada uno de los amparos otorgados (tasa discriminada) | Solo indica el valor de $295.209.389 como valor de la prima frente al amparo de "Predios, labores y operaciones (PLO)" | | | | No cumple |
| Prima final a pagar por el tomador y fecha de pago | La prima final es $ 351.320.235,91 pero según documento con membrete de la Aseguradora (Nacional de Seguros SA), fechado el 30 de julio de 2025, suscrito por el Representante Legal del Tomador Concesión Transversal del Sisga SAS, Andrés Molina Martínez con C.E 1162376, el valor de la prima **AÚN SE ADEUDA.** Documento que referencia lo siguiente: "*obligación unilateral de pago de prima de seguros cumplimiento 400066336 concesión transversal del sisga S.A.S*"<br><br>Adicionalmente, el anexo número 1 de la carátula que forma parte integrante de la póliza, denominado "convenio de pago de primas", señala expresamente que, "Según el artículo 1068 del código de Comercio, el pago de la primera prima o fracción convenida para su pago es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o fracción convenida posteriores a la primera y una vez transcurrido el plazo de gracia (30) treinta días calendario tal como se define en las condiciones generales de la póliza producirá la terminación automática del contrato" | | | | No cumple |

**Fuente: Los Autores**

**Tabla 31 Otros Amparos (Anexos Sección V)**
Conformidad con Apéndice Financiero 3 – RCE

| Subamparos adicionales: | Límite Asegurado | Siniestro | Agregado Vigencia | Deducible | Cumple Póliza RCE 400066336 Anexo 0 |
|---|---|---|---|---|---|
| Bienes bajo cuidado, tenencia o control | No especifica | No especifica | 30-7-2026 | El deducible máximo aplicable a la presente póliza será del 10% sobre el valor de la pérdida y en ningún caso superior a 2.000 SMMLV. | No cumple |
| Responsabilidad por daño de los bienes de la Entidad Estatal | No especifica | No especifica | 30-7-2026 | | No cumple |
| Cables, tuberías e instalaciones aéreas y subterráneas | No especifica | No especifica | 30-7-2026 | | No cumple |
| Responsabilidad Civil Viajes al Exterior | No especifica | No especifica | 30-7-2026 | | No cumple |
| Responsabilidad Civil por Contaminación | No especifica | No especifica | 30-7-2026 | | No cumple |
| Responsabilidad Civil Productos/Trabajos terminados | No especifica | No especifica | 30-7-2026 | | No cumple |
| Gastos Judiciales | No especifica | No especifica | 30-7-2026 | | No cumple |
| Responsabilidad Civil por vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes | No especifica | No especifica | 30-7-2026 | | No cumple |
| Culpa Grave de acuerdo a lo establecido en el código de comercio | No especifica | No especifica | 30-7-2026 | | No cumple |
| ***EXCLUSIONES**: | Se agregan dos exclusiones no contempladas en el Apéndice Financiero 3., la No. 39 y la No. 40 en el Clausulado General | | | | No cumple |

**Fuente: Los Autores**

Observaciones:

1. La Póliza RCE establece los subamparos adicionales exigidos, pero no especifica el límite asegurado ni el siniestro.

2. En cuanto a las Exclusiones*, el Apéndice Financiero establece un listado expreso, pero la Póliza RCE presenta dos exclusiones adicionales no contempladas en dicho Apéndice, que corresponden a las siguientes:

- La No. 39. "Pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible".

- La No. 40. "Pérdida directa o indirecta de los datos y cualquier pérdida causada directa o indirectamente por un acto cibernético o un incidente cibernético o como resultado de ellos".

Como se indicó estas exclusiones no figuran en el Apéndice Financiero 3.

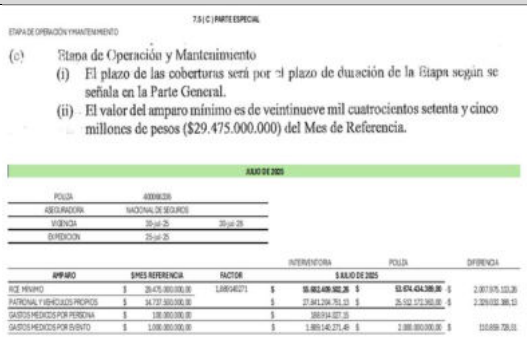
3. En lo demás coincide con el Apéndice Financiero 3

**Tabla 32 Requisitos Comunes a Pólizas Aplicable a la RCE**

| Cláusula / Numeral / literal | Requisito del Contrato de Concesión | Justificación y Detalles | Cumple Póliza RCE 400066336 Anexo 0 |
|---|---|---|---|
| 12.2 (c) | Cuando se trate de pólizas de seguro, éstas deberán ser expedidas en los mismos términos previstos en el Apéndice Financiero 3. | De acuerdo con el resultado del análisis contenido en las tablas anteriores: | No cumple |
| 12.3 (e) | El Concesionario deberá **acreditar el pago de la prima** y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura **diferentes a la Garantía Única** de Cumplimiento. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que ha incumplido con la obligación de constituir la póliza o mecanismo de cobertura y por lo tanto la ANI podrá imponer las Multas correspondientes. | La prima final es $ 351.320.235,91 pero según documento con membrete de la Aseguradora (Nacional de Seguros SA), fechado el 30 de julio de 2025, suscrito por el Representante Legal del Tomador Concesión Transversal del Sisga SAS, Andrés Molina Martínez con C.E 1162376, el valor de la prima **AÚN SE ADEUDA.** Documento que referencia lo siguiente: "*obligacion unilateral de pago de prima de seguros cumplimiento 400066336 concesion transversal del sisga S.A.S*"<br><br>Adicionalmente, el anexo número 1 de la carátula que forma parte integrante de la póliza, denominado "convenio de pago de primas", señala expresamente que, "Según el artículo 1068 del código de Comercio, el pago de la primera prima o fracción convenida para su pago es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o fracción convenida posteriores a la primera y una vez transcurrido el plazo de gracia (30) treinta días calendario tal como se define en las condiciones generales de la póliza producirá la terminación automática del contrato" | No cumple |
| 12.3 (l) | Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Concesionario deberá presentar el **recibo de pago de la totalidad** de las **primas** de **todos los seguros** expedidos en el marco de este Contrato. Lo anterior no es necesario para la Garantía Única de Cumplimiento. | La prima final es $ 351.320.235,91 pero según documento con membrete de la Aseguradora (Nacional de Seguros SA), fechado el 30 de julio de 2025, suscrito por el Representante Legal del Tomador Concesión Transversal del Sisga SAS, Andrés Molina Martínez con C.E 1162376, el valor de la prima **AÚN SE ADEUDA.** Documento que referencia lo siguiente: "*obligacion unilateral de pago de prima de seguros cumplimiento 400066336 concesion transversal del sisga S.A.S*"<br><br>Adicionalmente, el anexo número 1 de la carátula que forma parte integrante de la póliza, denominado "convenio de pago de primas", señala expresamente que, "Según el artículo 1068 del código de Comercio, el pago de la primera prima o fracción convenida para su pago es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o fracción convenida posteriores a la primera y una vez transcurrido el plazo de gracia (30) treinta días calendario tal como se define en las condiciones generales de la póliza producirá la terminación automática del contrato" | No cumple |

**Fuente: Los Autores**

**Tabla 33 Requisitos Especiales de la Garantía de RCE – Cláusula 12.7**

| Cláusula / Numeral / literal | Requisito del Contrato de Concesión | Justificación y Detalles | Cumple Póliza RCE 400066336 Anexo 0 |
|---|---|---|---|
| 12.7<br>(a) (ii) | El valor de esta garantía será el que se señale en la Parte Especial. | <br>7.5 \| C \| PARTE ESPECIAL<br>ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO<br>(c) Etapa de Operación y Mantenimiento<br>(i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Etapa según se señala en la Parte General.<br>(ii) El valor del amparo mínimo es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos ($29.475.000.000) del Mes de Referencia. | No cumple |
| 12.7<br>(a) (iii) | Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil **patronal** y **vehículos** propios y no propios que no podrán ser inferiores **por evento**, al cincuenta por ciento (50%) del valor asegurado mínimo. No se aceptarán ningún otro tipo de sublímites ni de limitación al valor asegurado por cada una de las coberturas de la Garantía de Responsabilidad Extracontractual. | Se esta poniendo un sublímite asociado a la **vigencia**, lo cual no esta permitido, pues la cláusula solo permite el sublímite por **evento** de los amparos de responsabilidad civil **patronal** y **vehículos** propios y no propios. Ver el error en el siguiente pantallazo: | No cumple |

| AMPAROS | SUBLIMITE POR EVENTO | SUBLIMITE POR VIGENCIA |
|---|---|---|
| PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO | 53.674.434.389,00 | 53,674,434,389.00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 53.674.434.389,00 | 53,674,434,389.00 |
| GASTOS MEDICOS | 2.000.000.000,00 | 4,000,000,000.00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL | 25.512.172.363,00 | 25,512,172,363.00 |
| RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA | 53.674.434.389,00 | 53,674,434,389.00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 25.512.172.263,00 | 25,512,172,263.00 |

**Fuente: Los Autores**

Así mismo, desde el Área Financiera y de acuerdo con lo establecido en la parte especial del contrato, el valor registrado en la Póliza remitida por el Concesionario no cumplió con los valores de los amparos de acuerdo el cálculo efectuado:

# 9. GESTIÓN AMBIENTAL

## 9.1. Estado al 31 de agosto de 2025 de los documentos PAGA.

En la Tabla 31 se presenta el estado de los documentos PAGA, no objetados por la Interventoría para las cuatro (4) Unidades Funcionales.

**Tabla 34. Estado documentos PAGA - Agosto**

| UNIDAD FUNCIONAL | ETAPA CONSTRUCTIVA | | ESTADO ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | |
|---|---|---|---|---|
| | ESTADO | VERSION VIGENTE | ESTADO | VERSION VIGENTE |
| 1 | No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020. | 6 | No objetado con el comunicado No. 08-02-22/416-2015 del 3 de febrero del 2022 radicado ANI No. 20224090127212 del 04 de febrero del 2022. | 2 |
| 2 | No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020 | 6 | No Objetado con el comunicado No. 41-02-23/416-2015 del radicado ANI No. 20234090184152 del 16 de febrero de 2023 | 1 |
| 3 | No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020 | 6 | No Objetado con el comunicado No. 43-02-23/416-2015 del radicado ANI No.20234090184192 del 16 de febrero de 2023 | 1 |
| 4 | No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020 | 2 | La Interventoría mediante comunicado No. 01-04-24/416-2015 del 02 de abril de 2025, generó la NO OBJECIÓN al PAGA V2. Radicado ANI 20254090435752 del 07 de abril de 20258. | 2 |

## 9.2. Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, (PAC)

Para la disposición final de escombros, lodos y materiales producto de excavación, el Concesionario implementa estrategias de gestión diferenciada, se acoge a la figura de donaciones como mecanismo de aprovechamiento y enmarcadas en la Resolución 1257 de 2021, se encuentra registrado como Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), lo que le permite garantizar un manejo ambientalmente responsable de los residuos, asegurando su trazabilidad y disposición en infraestructuras autorizadas, a continuación se relacionan los sitios de disponer que el CTS, ha utilizado.

### 9.2.1. Estado ZODME'S

En la Tabla se detallan las zonas de disposición final (ZODME'S), que cuentan con todos los permisos para realizar la disposición final de los materiales sobrantes y lo que se ha dispuesto a la fecha relacionada con el último Trimestral no objetado por la Interventoría JOYCO contrato 416 de 2015

**Tabla 35. Estado de ZODME'S**

| UF | NOMBRE ZODME | LOCALIZACIÓN | PROPIETARIO | CAPACIDAD | VOLUMEN ACUMULADO (m3) * | % UTILIZADO | CONCEPTO AMBIENTAL | CONCEPTO PLANEACIÓN | PERMISO PROPIETARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | C Z1 | Chocontá (PR4+000) | María Paulina de Lourdes Fajardo | 50.000 m3 | 50.157,19 | 100% | **Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020 | Res No. 003 de enero de 2017 | 12-09-2016 |
| 1 | C Z7 | Machetá (PR23+150) | Alcaldía de Machetá | 20.000 m3 | 14.184,59 | 70.92% | **Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020 | 25-01-2017 | 19-09-2016 |
| 1 | C Z11 | Guateque (PR45+000) | José Álvaro Salas | 190.000 m3 | 62.604,71 | 32.95% | **Cerrado** mediante Res. No. 942 del 28 de diciembre del 2020 | 18 -08-2016 | 09-08-2016 |
| 4 | PC Z26 | Predio Acapulco (P63+700) | Jacqueline Sánchez | 230.000 m3 | 226.666,68 | 98.5% | **En Proceso** En febrero de 2025, el CTS adelanta la solicitud de cierre con la Autoridad Ambiental | 28-10-2015 | 25-09-2016 |
| 4 | C Z39 | Santa María (PR55+000) | Luis Sánchez | 10.000 m3 | 10.000 | 100% | **Cerrado** con Resolución No. 231 del 22 de abril de 2021 | 10/04/2017 | 18/08/2016 |
| 3 | PCD Z2 | Macanal (PR27+600) | Wlafran Erberto Romero Perilla | 84.594 m3 | 0 | 0 | **Cerrado** resolución No 202 de 08 de abril 2024, la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No 970 del 16 de diciembre de 2019. | 06-03-2018 | Sin fecha |
| 4 | A Z4B | San Luis de Gaceno (PR66+800) | Ana Elvira Ruiz de Quintero | 234.863 m3 | 76.043 | 32.4% | **Cerrado** Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023. | 20-10-2017 | A la fecha, no lo remite el Concesionario |
| 4 | PCD Z4C | San Luis de Gaceno (PR68+350) | Ana Elvira Ruiz de Quintero | 78.845 m3 | 0 | 0 | **Cerrado** Resolución No 184 de 26 de marzo de 2024, la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No 221 del 09 de mayo de 2019 | 20-10-2017 | A la fecha, no lo remite el Concesionario |

**Fuente: Informes trimestrales ambientales del Concesionario.**
**C: Cerrado, PC: Proceso de cierre, A: Activo, PCD: Proceso de cierre por desistimiento.**

- Las Zodmes Z1, Z7, Z11, Z26 y Z39, contó con permiso ICANH número 6570 del 11 de mayo de 2017.
- Las Zodmes Z2, Z4B y Z4C, contó con permiso ICANH número 7552 del 30 de julio de 2018. La ZODME 4B se encuentra debidamente cerrada.
- EL Zodme Z3. Fue descartada y no se utilizó en etapa constructiva ni operativa, cerrada mediante Resolución 231 del 22 de abril de 2021.
- El Zodme Z26, continua a la fecha en espera del cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

| Tabla 36. Zonas de disposición final | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Destino** | **UF** | **junio** | **Julio** | **Agosto** | **Total (m³)** |
| Donación La Granja (Pr23+750) | 1 | 180 | 80 | 0 | 260 |
| Donación Cartagena 2 (Pr29+500) | 3 | Mediante el comunicado SisgaFR430-0161-2025, la Interventoría solicitó al Concesionario suspender, actividades de disposición final de materiales en los predios denominados Cartagena 1 y Cartagena 2 | | | |
| Donación Menor Lt PR (47+300) | 3 | 80 | 0 | 0 | 80 |
| Paisajismo | 4 | 10 | 0 | 10 | 20 |
| Conformación de Acceso PR (67+850) | 4 | 60 | 0 | 0 | 60 |
| Puerto Bata (25+240) | 2 | 0 | 50 | 30 | 80 |
| Donación PR 55+400 | 4 | 120 | 50 | 170 | 340 |
| Donación La Primavera (Pr 86+200) | 4 | 0 | 0 | 60 | 60 |
| Conformación ALC 734 PR (74+00) | 4 | 0 | 0 | 100 | 100 |
| **Total, general m³** | | **450** | **180** | **370** | **1000** |

**Fuente: Los Autores.**

### 9.2.1. Receptores de RCD

De conformidad con la Resolución 1257 de 2021 y la figura adoptada por el Concesionario CTS para la gestión y aprovechamiento de los residuos provenientes de derrumbes, excavaciones y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en el marco del Contrato APP 009 de 2015, se presentan a continuación los predios donde actualmente se lleva a cabo el proceso de aprovechamiento de dichos materiales.

| Tabla 37. Receptor RCD | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre del predio** | **PR** | **Georreferenciación** | **Volumen de Diseño** | **Volumen dispuesto** | **Viabilidad Técnica** |
| El nivel | UF 1 -PR 36+500 | 5°1´36.56´´N 73°31´11.37´´ E | 7.702 | 1.820 | Alcaldía de Tibirita |
| La granja | UF1-23+400 | 5°4´28.37" N 73°35´11.04 E | 4.000 | 1.142 | Alcaldía de macheta |
| Predio Gerardo Roa | UF-4 PR61+400 | 4°49´7.62 N 73° | Por definir | No se ha dispuesto | Corpochivor |

**Fuente: Los Autores.**

# 10. GESTIÓN PREDIAL

## 10.1. Gestión Predial por Unidad Funcional

Se tienen a la fecha 358 permisos de intervención voluntarios (se incluyen 46 predios de INVIAS) que fueron exigibles para la entrega definitiva de las unidades funcionales en fase de construcción, acorde a la siguiente distribución:

| Tabla 38. Gestión Predial por Unidad Funcional | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS PARA ADQUISICIÓN | | DISPONIBILIDAD PREDIAL | | (%) DISPONIBILIDAD |
| UF-1 = | 116 | UF-1 = | 115 | 99.14% |
| UF-2 = | 45 | UF-2 = | 44 | 97.78% |
| UF-3 = | 08 | UF-3 = | 08 | 100,00% |
| UF-4 = | 73 | UF-4 = | 72 | 98.63% |

**Fuente: Los Autores**

| Tabla 39. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS PARA ADQUISICIÓN | | DISPONIBILIDAD PREDIAL | | (%) DISPONIBILIDAD |
| UF-2 = | 32 | UF-2 = | 32 | 100,00% |
| UF-3 = | 14 | UF-3 = | 14 | 100,00% |

**Fuente: Los Autores**

| Tabla 40. Servidumbres Administrativas | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS PARA ADQUISICIÓN | | DISPONIBILIDAD PREDIAL | | (%) DISPONIBILIDAD |
| UF-1 = | 40 | UF-1 = | 40 | 100,00% |
| UF-2 = | 10 | UF-2 = | 09 | 90,00% |
| UF-3 = | 03 | UF-3 = | 03 | 100,00% |
| UF-4 = | 19 | UF-4 = | 18 | 94.74% |

**Fuente: Los Autores**

### 10.1.1. Unidad Funcional 1 (UF-1)

En lo que respecta a los 116 predios para adquisición, no se han objetado 114 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 114 avalúos comerciales corporativos, se ha logrado la obtención de 115 permisos de intervención e inscripción de 114 ofertas de compra ante la ORIP; se cuenta con 107 procesos terminados con folios a favor de la ANI. Es de indicar que las gestiones prediales faltantes aún no aprobadas corresponden al predio TDS-01-009 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) y el predio TDS-01-170 (predio requerido para reconstruir la perdida de banca en el PR 35+000).

| Tabla 41. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 | | | |
|---|---|---|---|
| PREDIOS UF-1 | TOTAL | A FAVOR DE LA ANI | %AVANCE |
| Adquisición | 116 | 107 | 92,24 |
| Servidumbre | 40 | 39 | 97,50 |
| Total | 156 | 146 | 93,59 |

**Fuente: Los Autores**

Se requieren adquirir 08 predios para la construcción de pasos peatonales seguros de los cuales ya 07 predios se encuentran a favor de la ANI, 01 predio se encuentra en proceso de expropiación judicial; es de indicar, que estos predios fueron de recibo a favor de la ANI con la entrega definitiva de la UF-4 de conformidad con el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. efectuado el 17 de abril de 2019.

### 10.1.2. Unidad Funcional 2 (UF-2)

Respecto a los 45 predios para adquisición, no se han objetado 44 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 44 avalúos comerciales corporativos, obtención de 44 permisos de intervención e inscripción de 44 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 43 adquisiciones de áreas requeridas a favor de la ANI. Es de indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

**Tabla 42. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-2**

| PREDIOS UF-1 | TOTAL | A FAVOR DE LA ANI | %AVANCE |
|---|---|---|---|
| Adquisición | 45 | 43 | 95,56 |
| Servidumbre | 10 | 09 | 90,00 |
| Total | 55 | 52 | 94,55 |

**Fuente: Los Autores**

Se requirió 01 predio para la construcción de un paso peatonal seguro, el cual ya fue adquirido a favor de la ANI. Dicho predio hizo parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF-4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

### 10.1.3. Unidad Funcional 3 (UF-3)

De los 8 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 8 fichas prediales y estudios de títulos, igualmente, se han obtenido 8 permisos de intervención, se han aprobado 8 avalúos comerciales corporativos. Se cuenta con 8 predios a favor de la ANI. Para los 3 predios destinados a constitución de servidumbre, no se han objetado 3 fichas prediales, se han aprobado 3 avalúos, se han notificado 3 actos administrativos, se han obtenido 3 permisos de intervención voluntaria, se cuenta con los 3 predios a favor de la ANI.

En esta unidad funcional existen 13 predios de propiedad de INVIAS, de los cuales 11 fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y 2 mediante Resolución INVIAS 2143 de 2021.

**Tabla 43. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3**

| PREDIOS UF-1 | TOTAL | A FAVOR DE LA ANI | %AVANCE |
|---|---|---|---|
| Adquisición | 08 | 08 | 100,00 |
| Servidumbre | 03 | 03 | 100,00 |
| Total | 11 | 11 | 100,00 |

**Fuente: Los Autores**

En esta unidad funcional fue necesario adquirir 2 predios para la construcción de pasos peatonales seguros, los cuales ya se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como

quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

### 10.1.1. Unidad Funcional 4 (UF-4)

En cuanto a los 73 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 73 fichas prediales y estudios de títulos; se han aprobado 71 avalúos comerciales corporativos, se han obtenido 72 permisos de intervención voluntario y se han inscrito 71 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 65 predios a favor de la ANI.

Para los 19 predios requeridos para constitución de servidumbre, no se han objetado 19 fichas prediales, se han aprobado 18 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado y notificado 18 actos administrativos y se han obtenido 18 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 18 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI.

**Tabla 44. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-4**

| PREDIOS UF-1 | TOTAL | A FAVOR DE LA ANI | %AVANCE |
|---|---|---|---|
| Adquisición | 73 | 66 | 90,41 |
| Servidumbre | 19 | 18 | 94,74 |
| Total | 92 | 84 | 91,30 |

**Fuente: Los Autores**

Se requirieron para la construcción de los Pasos Peatonales Seguros 05 predios; de los cuales los cinco (05) predios se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. firmado el 17 de abril de 2019.

Los predios faltantes (13 predios) de esta UF y en atención a lo preceptuada en el Otrosí No. 11; se evidencia, que la totalidad de los predios pendientes se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI.

## 10.2. Trazabilidad predial

A continuación, se presenta la trazabilidad predial del proyecto:

**Tabla 45. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición**

| UF | Predios Requeridos Para Adquisición | En Revisión Interventoría | No Objetados por la Interventoría | Permisos de Intervención | % Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 116 | 00 | 114 | 115 | 99.14 |
| 2 | 45 | 00 | 44 | 44 | 97.78 |
| 3 | 08 | 00 | 08 | 08 | 100,00 |
| 4 | 73 | 00 | 72 | 72 | 98.63 |
| **TOTAL** | **242** | **00** | **238** | **239** | **98.76** |

**Fuente: Los Autores**

Se tiene como avance 100.00% en el indicador de disponibilidad predial, ya que los 314 predios relacionados liberados ya cuentan con PIV. Para el presente informe, no se cuenta con información que permita generar los demás indicadores previstos en el instructivo GCSP-I-025, para adquisición predial, Revisión expropiación, Eficiencia en el desenglobe catastral y expedientes archivados.

## 11. GESTION SOCIAL

| Gestión Social Periodo del 01 al 31 de agosto de 2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Programa** | **Indicadores** | **Conclusiones y Recomendaciones** | **Desempeño** |
| 1 | Atención al Usuario | (1) Total oficinas principales operando x 100%<br>(1) Total oficinas principales requeridas | Durante agosto de 2025, etapa de operación y mantenimiento: se contó con la atención al usuario en el horario establecido y con el equipo profesional aprobado para tal fin. | 100% |
| | | (1) Total de Oficinas Móviles operando x 100%<br>(1) Total de Oficinas Móviles requeridas | Cumple con la obligación contractual de contar con una (1) Oficina Móvil de Atención al Usuario, etapa de operación y mantenimiento: | 100% |
| | | (2.447) No. de PQRS respondidas durante el proyecto x 100%<br>(2.466) No. de PQRS recepcionadas durante el proyecto | Estado de PQRS, se reporta a corte del 31 de agosto de 2025 , un acumulado de 2.466 PQRS de las cuales se encuentran 16 PQRS abiertas, con seguimiento de respuesta (las cuales incluyen en el SICC estado radicado recibido y para efectos de trazabilidad se encuentran abiertas y en seguimiento, debido a que su cumplimiento implica el desarrollo de actividades técnicas) y cerradas 2.447 obteniendo un cumplimiento de tiempo de respuesta del 99%, el cual es superior al 95% establecido en la obligación contractual. | 99 % > 95% Obteniendo en el Indicador un valor del 100% |
| 2 | Educación y Capacitación al Personal Vinculado al proyecto | (6) Actividades programadas x 100%<br>(6) Actividades realizadas | 01/08/202/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.<br>05/08/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.<br>08/08/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.<br>12/08/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga. | 100% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | 15/08/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.<br>26/08/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga. | |
| 3 | Vinculación de Mano de Obra | (801) Total trabajadores vinculados del AID x 100%<br>(9148) Total trabajadores vinculados al proyecto. | A corte del 31 de agosto del año en curso, se cuenta con un total de 9.166 personas vinculadas al proyecto. Residen en la AID corresponden 3439 trabajadores, obteniendo un 37.4% de vinculación, | 37.4% > 30 % Obteniendo en el Indicador un valor del 100 % de cumplimiento. |
| 4 | Información y Participación Comunitaria | (42) Total, actividades ejecutadas x 100%<br>(42) Total, actividades programadas. | Para el periodo de agosto de 2025 la interventoría realizó la verificación de los canales alternativos del Concesionario (YouTube, Pág. Web y Twitter) encontrándose aspectos relacionados con divulgación de los horarios y cierre para el paso vehicular durante los fines de semana en información de interés del peaje de Macheta, tiempos de viaje, estado de la vía y cambios climáticos, actividades del área social como talleres de cultura vial y cronograma de parqueo de las oficinas móviles de atención al Usuario. De acuerdo a lo anterior, se reitera las acciones a tomar frente a la página web, ya que a la fecha se evidencia que continua en mantenimiento. Dichas observaciones se solicitan mediante oficio el pasado 05 de agosto del presente año, en donde se recibe por parte del Concesionario el cronograma de actividades en el que se restablece el contenido de la página web de forma paulatina. | 100%. |
| 5 | Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional | (11) Total, actividades ejecutadas x 100%<br>(11) Total, actividades programadas. | • Para el mes de agosto del presente año por parte de la interventoría según el reporte de cronogramas semanales de actividades la Concesión reporta las siguientes actividades realizadas y confirmadas, 20/08/02025 Biblioteca -San Luis e Gaceno Reunión con Asociación de víctimas y secretaria de gobierno para tema de iniciativas productivas.<br>• 20/082025 Seguimiento a la Asociación de Mujeres de Sabanalarga para el cierre de la iniciativa productiva Corporación arte y cultura Sutatenza<br>• 26/08/2025 Reunión con Asociación de Mujeres Agropecuarias por la labranza (AMULAB | 100% |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | De igual forma se realizó seguimiento a: Asociación La Esmeralda, San Luis de Gaceno: Asociación dedicada a ofrecer servicios de Rocería y actualmente está laborando en la UF 4<br>Museo Radiofónico de Sutatenza: En articulación con la administración municipal se apoyó en la gestión de entrega de piezas arqueológicas encontradas en procesos de construcción de la concesión. Adicionalmente se apoyan actividades en divulgación y turismo del municipio<br>Asociación de Mujeres de Sabanalarga: Mujeres dedicadas en la elaboración de costurera (Ropa).<br><br>Por otro lado, 12/08/2025 Municipio de Macheta – Acercamiento para apertura de Seminario Servicio y Atención y al ciudadano con funcionarios Públicos.<br><br>28/08/2025. Seminario con la ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en San Luis de Gaceno<br><br>29/08/2025. Seminario con la ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en Somondoco.<br><br>Adicional un seguimiento y un cierre de recuperación de espacio público.<br>• 22/082025: PR 33+700 UF1 Tibirita<br>• Cierre a Seguimiento a 02/08//2025 PR42+460 UF1 Guateque | |
| 6 | Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto | (4) Total, actividades ejecutadas x 100%<br>(4) Total, actividades programadas | Se ejecuta actividad según el cronograma semanal<br>14/08/2025: Capacitación dirigida a la comunidad del Municipio Santa María sector San Agustín Santa María sector San Agustín.<br>21/08/2025 Convocatoria seminario ESAP "Atención y servicio a la ciudadanía" y contacto con algunos presidentes de JAC Parques principales y Comercio en general.<br>28/08/2025 Seminario con la ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en San Luis de Gaceno<br>29/08/2025 Seminario con la ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en Somondoco | 100% |
| 7 | Arqueología Preventiva | (0) Total, actividades ejecutadas x 100%<br>(0) Total, actividades programadas | La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 58-05-25/416-2015, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Remisión Informe de Avance en la Elaboración de Documentos Relacionados con Estudios Sociales mes de abril de 2025. Lo anterior respalda la nota aclaratoria con relación a este programa. Es de resaltar, que, dentro de la | NA – para este periodo |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | actualización del programa de Gestión Social, el programa se encuentra cerrado, sin embargo, se mantiene en dicha actualización (abril de 2025 marzo 2026), en dado de requerirse o encontrar hallazgos arqueológicos. Se recomienda mantener un seguimiento constante a las inducciones realizadas al personal de nuevo ingreso, con el fin de garantizar la socialización adecuada de la ruta de atención ante posibles hallazgos arqueológicos, así como del manejo adecuado de este tipo de situaciones | |
| 8 | Cultura vial | Vial (4) Total, actividades ejecutadas x 100%<br>(4) Total, actividades programadas | Para este mes, se ejecutaron las siguientes actividades13/08/2025 Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes de primaria de la Institución Educativa San Luis de Gaceno.<br><br>16/08/2025 Campaña de seguridad vial " Velocidad medida, es garantía de vida" pasos seguros 8 municipio de Guateque.<br><br>22/08/2025 Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes Institución Juan José Neira-Machetá<br><br>26/08/2025 Actividad de sensibilización en cultura vial dirigida a estudiantes de la I.E. Jacinto Vega - Municipio de Santa María. | 100% |
| 9 | Acompañamiento socio-predial | (34) levantamiento de actas de vecindad de cierre, pendientes por ejecutar el cierre de las 34 actas x 100%<br>(34) Total, actividades programadas. | Respecto al registro de información en el sistema ANISCOPIO, durante julio de 2025 la interventoría realizó revisión de dos fichas sociales relacionadas con el proyecto, presentadas por parte del Concesionario. De<br>Para la etapa de operación y mantenimiento y a corte de este informe, se han desarrollado actividades de obra en puntos críticos que han requerido el levantamiento de actas vecindad, detalladas a continuación:<br>**Actas de vecindad pendientes por cierre:**<br><br>**Unidad Funcional 4**<br><br>• **Pasarelas del Toro**: 5 actas pendientes de cierre<br><br>Nota importante: Dentro de estas actas se encuentra la correspondiente al señor Aurelio Perilla, miembro activo de la veeduría de San Luis de Gaceno, quien ha manifestado su negativa ante cualquier actividad del concesionario, impidiendo así la firma de los documentos requeridos.<br>**Pasarelas de la Sardinata**: 19 actas de vecindad y 2 de espacio público | Según el reporte del Concesionario se encuentra pendiente el cierre de las 34 actas de vecindad, debido a que continúan las actividades construidas, priorizadas en la etapa de operación y mantenimiento. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | **Unidad funcional 1** • PR 35+050: 8 actas Total, actas de cierre pendientes: 34.<br><br>Teniendo en cuenta la reunión realizada el día 21 de agosto en el Municipio de San Luis de Gaceno donde se socializaron las actividades de cierre las pasarelas el Toro dentro del acta de compromiso se fijó la siguiente observación:<br><br>*"No continuar con el cierre de actas de vecindad hasta no terminar unas actividades de obra complementarias en el puente la sardinata petición que fue realizada por la comunidad y en presencia del personero municipal"* Se espera parel siguiente mes realizar la actividad de levantamiento de actas de cierre. | |
| | PLAN DE RESPOSABILIDAD SOCIAL PRAS. | (1) Total, actividades ejecutadas x 100%<br>(1) Total, actividades programadas | La interventoría realizo acompañamiento y seguimiento a las actividades realizadas por la concesión durante el periodo de AGOSTO como el desarrollo de las sesiones del proceso de formación de lengua de señas colombiana en la Alcaldía Municipal de Guateque con el fin de ampliar los espacios de participación con los funcionarios Públicos de las Instituciones. Cuyo objetivo es: Formación en Lengua de Señas Colombiana y Sistema Braille, comunicación para la inclusión": **Objetivo general** Promover procesos de sensibilización y formación básica en lengua de señas colombiana y sistema Braille como estrategias de inclusión y accesibilidad comunicativa en los municipios del área de influencia del proyecto**.**<br><br>Dado lo anterior, se presentaron un Total, cinco (5) Sesiones descritas a continuación.<br>1. Sesión: Contexto y Saludos<br>2. Sesión: Preguntas interrogatorios<br>3. Sesión: campo semántico<br>4. Sesión: Descripciones (características) y emociones<br>5. Sesión: Actividad de Reconocimiento de participación. | 100%La interventoría realizo acompañamiento al proceso y se espera según cronograma dar inicio a las sesiones establecidas, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades. Se realizará constante acompañamiento y seguimiento a las mismas. |

## 12. GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

A continuación, de manera puntual se relacionan las actividades SST adelantadas por el Concesionario durante agosto de 2025:

- Elaboración y entrega a la Interventoría de informe referente a: actividades SST, Accidentes Laborales (AL), Enfermedades Laborales (EL), Incidentes en Obra y registro fotográfico.
- Limpieza y aseo de campamentos, mantenimiento de los baños móviles ubicados en los frentes de obra e inspecciones SST en los frentes de trabajo (campamento, extintores, botiquines y EPI)
- Capacitaciones al personal nuevo y antiguo de acuerdo con el cronograma de actividades SST.
- EL Concesionario permite acceso a carpeta de archivo para la verificación de la liquidación y pago de planillas de seguridad social del personal, donde se evidencia pago de septiembre

### 12.1. Capacitaciones Mensuales.

Siendo el Concesionario responsable de ofrecer adecuadas condiciones de trabajo, de controlar y de velar por que el personal a su cargo tenga la debida información sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos en las diferentes áreas de trabajo, evitando con esto la adopción de actitudes que conlleven riesgo a su propia seguridad y bienestar.

Se evidencia dentro del informe SST de agosto de 2025, que el Concesionario realizó actividades con los contratistas y subcontratistas del proyecto. Las cuales fueron registradas dentro de los formatos establecidos dentro de su SG-SST y adicional a esto, se presentan registros de las actividades.

Por lo anterior, el Concesionario anexa al informe mensual las evidencias de charlas y capacitaciones que realizaron durante agosto de 2025 al personal:

**Tabla 46 Consolidado Capacitaciones y Charlas de la Concesión**

| EMPRESA | No. DE CAPACITACIONES | No. DE ASISTENTES | No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES | No. DE ASISTENTES |
|---|---|---|---|---|
| CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | 5 | 135 | 29 | 1554 |
| MANTENIMIENTO VIAL | 1 | 8 | 24 | 192 |
| BRACOR | 1 | 8 | 24 | 192 |
| LA ESMERALDA | 1 | 10 | 22 | 220 |
| SISMÉDICA | 1 | 8 | 12 | 52 |
| SOILING | 1 | 29 | 26 | 755 |
| ZIMA SEGURIDAD | 5 | 84 | 30 | 818 |
| CIVILTECH | 0 | 0 | 15 | 191 |
| TOTAL | 15 | 282 | 182 | 3974 |
| **CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA** | **5** | **135** | **29** | **1554** |

**Fuente: Informe mensual SST Concesionario**

## 12.2. Sistema de Seguridad Industrial – Inspecciones

**Tabla 47 Inspecciones realizadas por el Concesión**

| EMPRESA | BOTIQUIN | CAMILLA | MEDICIÓN DE GASES | SUSTANCIAS QUÍMICAS | DOTACIÓN | EPP | EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS | EXTINTOR | HERRAMIENTAS | MAQUINARIA | OBRA | PMT | PLAN DE EMERGENCIAS | VEHICULOS | ANDAMIOS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | 31 | 12 | 0 | 1 | 75 | 75 | 20 | 51 | 3 | 0 | 2 | 5 | 0 | 9 | 0 | **284** |
| BRACOR | 1 | 1 | 0 | 0 | 8 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | **14** |
| ESMERALDA | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | **8** |
| MANTENIMIENTO VIAL | 1 | 1 | 0 | 0 | 8 | 8 | 0 | 1 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **26** |
| SISMEDICA | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | **16** |
| ZIMA SEGURIDAD | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | **13** |
| SOILING | 1 | 1 | 0 | 5 | 30 | 30 | 1 | 1 | 5 | 20 | 5 | 5 | 1 | 17 | 0 | **122** |
| CIVILTECH | 1 | 1 | | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **5** |
| **TOTAL INSPECCIONES** | **39** | **20** | **0** | **6** | **124** | **118** | **21** | **68** | **17** | **24** | **8** | **12** | **2** | **29** | **0** | **488** |

**Fuente: Informe mensual SST Concesionario**

## 12.3. Afiliaciones y Pagos del Personal al SG-SST

Se verifican los pagos al Sistema General de Seguridad Social del personal de la concesión, así como la de las empresas contratistas correspondiente al mes de agosto de 2025.

**Tabla 48 Afiliaciones y pagos al SG-SST realizadas por el Concesión**

| EMPRESA | TRABAJADORES MES ANTERIOR | INGRESOS DURANTE EL PERIODO | RETIROS DURANTE EL PERIODO | TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO | POLITICA SST PUBLICADA? | | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO? | | MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | 237 | 12 | 6 | 243 | X | | X | | X | |
| BRACOR | 8 | 0 | 0 | 8 | X | | X | | X | |
| ESMERALDA | 10 | 0 | 0 | 10 | X | | X | | X | |
| MANTENIMIENTO VIAL | 9 | 0 | 0 | 9 | X | | X | | X | |
| SISMEDICA | 20 | 0 | 0 | 20 | X | | X | | X | |
| ZIMA SEGURIDAD | 43 | 7 | 2 | 48 | X | | X | | X | |
| SOILING | 32 | 3 | 2 | 33 | X | | X | | X | |
| CIVILTECH | 13 | 0 | 3 | 10 | X | | X | | X | |
| **TOTAL** | **372** | **22** | **13** | **381** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |

**Fuente: Informe mensual SST Concesionario**

## 13. GESTION DE RIESGOS

Con base en el informe de gestión de riesgos No. 003 correspondiente al periodo del 1 al 31 de agosto de 2025, a continuación, se relacionan los riesgos contractuales del proyecto.

| IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN | | | | | VALORACIÓN RIESGO INHERENTE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Etapa | Tipo | RIESGO | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría |
| 2,1 | Ejecución | predial | Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial Estado actual | a la fecha se cuenta con la disponibilidad del 100% de los predios requeridos. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.1.2 | Ejecución | predial | Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas | se han presentado sobrecostos en la adquisición de predios al punto de superar el 200% de la franja de sobrecosto de la subcuenta predios | 5 | 1 | 6 | Riesgo Alto |
| 2.2 | Ejecución | ambiental y social | Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos | ya que se cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, siendo que los trámites en proceso, no impide el avance de obra general ni retrasos sobre el cronograma. | 2 | 2 | 4 | Riesgo Bajo |
| 2.2.2 | Ejecución | ambiental y social | Sobrecostos por compensaciones ambientales | Ya se encuentran definidas la mayoría de las compensaciones ambientales del proyecto y se cuenta con los recursos para atender las correspondientes compensaciones, motivo por el cual se considera el impacto del riesgo BAJO. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.2.3 | Ejecución | ambiental y social | Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario. | teniendo en cuenta que si se presentan algunas solicitudes serán de bajo impacto ya que el proyecto se encuentra en fase de operación y mantenimiento. Además se cuenta con recursos en la subcuenta de compensaciones ambientales. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.2.4 | Ejecución | ambiental y social | Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes. | como consecuencia de la oposición de las comunidades aledañas a la estación de peaje que actualmente no permiten el correspondiente cobro de las tarifas de peaje. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.2.5 | Ejecución | ambiental y social | Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje | teniendo en cuenta que como consecuencia del no cobro de la estación de peaje de San Luis de Gaceno el proyecto se encuentra en dificultades de liquidez críticas. | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto |
| 2.2.6 | Ejecución | ambiental y social | Invasión de derecho de Vía | debido a que la ejecución de las obras de construcción no se ha visto interrumpida por situaciones asociadas a la invasión de derecho de vía. De igual manera, de acuerdo con lo informado por la interventoría a la fecha no se identifican costos asociados a este riesgo. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.2.7 | Ejecución | ambiental y social | Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades | tomando en consideración que se trata de obras que han sido posible atender a través de los recursos disponibles en la subcuenta Obras menores. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.2.8 | Ejecución | ambiental y social | Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario. | debido a que se han presentado diferentes circunstancias sobre sitios inestables del corredor que de acuerdo con el seguimiento del interventor, no han sido imputables al Concesionario, de modo tal que ha sido necesario venir reconociendo al Concesionario diferentes intervenciones para efectos de garantizar la operación del corredor superando los recursos disponibles en las diferentes subcuentas relacionadas en el contexto del presente riesgo en gran medida. | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto |
| 2.3.1 | Ejecución | Redes | Sobrecosto por interferencia de redes | toda vez que producto de la última aprobación obtenida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al Plan de Aportes del proyecto, se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |

| IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN | | | | | VALORACIÓN RIESGO INHERENTE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Etapa | Tipo | RIESGO | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría |
| 2.4.1 | Ejecución | Diseño | Sobrecostos derivados de los estudios y diseños | ya que el proyecto supero la fase de construcción a partir del 25 de mayo del 2024 con la suscripción de la última acta de terminación de Unidad Funcional, por lo que de llegar a presentarse un cambio en los diseños se esperaría que no fuera de gran magnitud y en ese sentido, su costo no fuera significativo así como que tampoco afecte los tiempos de ejecución del cronograma de obra. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.4.2 | Ejecución | Diseño | Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario. | ya que de presentarse alguna solicitud de ajuste en diseño, se esperaría que los costos asociados a los ajustes de diseño no sean significativos frente a la inversión total del proyecto y/o afecten de manera representativa la ejecución de las actividades pendientes del cronograma de obra. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.4.3 | Ejecución | Diseño | Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI. | toda vez, que, de presentarse alguna solicitud de cambio en diseños, sería especifico y los sobrecostos no superarían as obligaciones contingentes a cargo de la Entidad. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.5.1 | Ejecución | Construcción | Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras | puesto que el cumplimiento de los requisitos técnicos requiere la ejecución de obras de estabilización, obras de manejo de aguas, entre otros que pueden implicar mayores recursos que deberá asumir el Concesionario frente a la materialización de este riesgo. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.5.2 | Ejecución | Construcción | Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico | debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.5.3 | Ejecución | Construcción | Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico | debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.5.4 | Ejecución | Construcción | Variación de precios de los insumos | El Concesionario debió realizar el análisis de los insumos requeridos para el desarrollo del proyecto, así mismo éste cuenta con los mecanismos en el mercado para cubrirse por medio de los tipos de contratación a los que puede acceder como se establece en el Contrato de Concesión, a través de un contrato de construcción en el cual se traslada este riesgo al contratista. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.6.1 | Ejecución | Operación y mantenimiento | Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento | teniendo en cuenta que los costos asociados a esta fase son considerados por el Concesionario al momento de presentar su propuesta, por lo que no se prevé mayores costos en la operación y mantenimiento distintos a los ya contemplados y las eventuales actividades derivadas de la atención a inestabilidades del proyecto. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.6.2 | Ejecución | Operación y mantenimiento | Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento | En la medida que el Concesionario posee pleno conocimiento de las actividades a desarrollar en la fase de operación y mantenimiento, por lo que no se espera que frente a un eventual cambio en el precio de los insumos para las actividades de operación y mantenimiento se perciba un impacto importante por parte del Concesionario. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.6.3 | Ejecución | Operación y | Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI | La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.7.1 | Ejecución | Comercial | Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial. | En la media en que su materialización no afectaría de manera significativa los flujos del proyecto, ya que éstos no se están teniendo en cuenta en la estructuración de este; adicionalmente, se estima que los Ingresos por Explotación Comercial no son significativos para el Proyecto. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.7.2 | Ejecución | Comercial | Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes | como consecuencia de las diferencias en el número de vehículos que transitan por el corredor del proyecto con respecto a las proyecciones realizadas por estructuración. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.7.3 | Ejecución | Comercial | Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes | debido a que desde el inicio del proyecto en el 2015, no se han presentado eventos de evasión. | 2 | 3 | 5 | Riesgo Medio |

| IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN | | | | | VALORACIÓN RIESGO INHERENTE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Etapa | Tipo | RIESGO | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría |
| 2.7.4 | Ejecución | Comercial | Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes | teniendo en cuenta que no se han presentado eventos de elusión durante la vida del proyecto de concesión en el corredor vial. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.8.1 | Ejecución | Financiero | No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento. | ya que el cierre financiero del proyecto ya se dio y en consecuencia se suscribió el 18 de mayo del 2018 el contrato de crédito según radicado 2018-409-057192-2 del 08 de junio de 2018. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.8.2 | Ejecución | Financiero | Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto | ya que de presentarse variaciones en el mercado o en el proyecto, el concesionario estaría en la necesidad de generar medidas adicionales para obtener los recursos para financiar el proyecto | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.8.3 | Ejecución | Financiero | Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario | tomando en consideración los recursos disponibles en la subcuenta y la proyección realizada por el área financiera con relación a los fondeos futuros por parte del Concesionario para dar cumplimiento a los pagos establecidos en el contrato de interventoría. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.8.4 | Ejecución | Financiero | Rentabilidad del Negocio | dado que a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo por parte de esta entidad, se garantizan los ingresos derivados de las estaciones de peaje contempladas para el proyecto. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.9.1 | Ejecución | Liquidez | Liquidez en el recaudo de peajes. | dado que a la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, por lo que el Concesionario está percibiendo la retribución correspondiente a cada una de las cuatro (4) Unidades Funcionales del proyecto. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.10.1 | Ejecución | Cambiario | Variaciones del peso frente a otras monedas | Frente a este riesgo debido a los distintos eventos de impacto global que se han presentado en los últimos años, es posible observar que se han generado variaciones del peso frente a otras monedas, por lo cual tomando en consideración dicho comportamiento. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.11.1 | Ejecución | Regulatorio | Riesgo Tarifario | tomando en cuenta que el riesgo tarifario a la fecha se encuentra materializado para las dos estaciones de peaje contempladas para el proyecto. | 4 | 3 | 7 | Riesgo Alto |
| 2.11.2 | Ejecución | Regulatorio | Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes). | teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte definió a través de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, los lineamientos para dar cumplimiento con el requerimiento de la Interoperabilidad. A la fecha, no se cuenta con una reclamación formal debidamente sustentada por parte del Concesionario a través del cual la Entidad tenga los elementos necesarios para determinar la existencia de sobrecostos por este concepto. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.11.3 | Ejecución | Regulatorio | Cambio en normatividad general. | teniendo en cuenta que el cubrimiento de este riesgo se circunscribe únicamente a la variación en la utilidad generada exclusivamente por cambios tributarios, por lo que se espera que su valor sea marginal frente al total de la inversión, así mismo este riesgo no tiene incidencia directa sobre la ejecución del proyecto. De igual manera, hasta el momento el efecto de tributación mínima no aplica para las Concesiones. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.11.4 | Ejecución | Regulatorio | Cambio en normatividad tributaria | teniendo en cuenta que el cubrimiento de este riesgo se circunscribe únicamente a la variación en la utilidad generada exclusivamente por cambios tributarios, por lo que se espera que su valor sea marginal frente al total de la inversión, así mismo este riesgo no tiene incidencia directa sobre la ejecución del proyecto. De igual manera, hasta el momento el efecto de tributación mínima no aplica para las Concesiones. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |

| IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN | | | | | VALORACIÓN RIESGO INHERENTE | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Etapa | Tipo | RIESGO | CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento) | Probabilidad | Impacto | Total | Categoría |
| 2.11.5 | Ejecución | Regulatorio | Cambio en normatividad (Normas NIIF). | teniendo en cuenta la obligatoriedad de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y que a la fecha ya se cumplieron los plazos para que el Concesionario realizara la implementación mencionada, ya que de acuerdo con la información financiera y contable, se estableció que en aplicación del decreto 2784 de 2012, la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF para el grupo 1 (grupo al que pertenece el proyecto), iniciaría a partir del 01 de enero de 2016 con un periodo de transición de 4 años para efectos fiscales. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.12.1 | Ejecución | Fuerza mayor | Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad | dado que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, y de presentarse alguna situación de este tipo se esperaría que su impacto fuera menor. | 3 | 2 | 5 | Riesgo Medio |
| 2.12.2 | Ejecución | Fuerza mayor | Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad | puesto que si bien para la fecha el valor estimado por el Concesionario supera los $7.464.633.630 M/Cte., se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales disponibles que superan la última pretensión realizada por parte del Concesionario. | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo |
| 2.12.3 | Ejecución | Fuerza mayor | Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario | En la medida que no se requirieron licencias ambientales para el proyecto, el impacto se considera BAJO. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.12.4 | Ejecución | Fuerza mayor | Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario | teniendo en cuenta que no se requirió la aplicación de consultas previas. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.12.5 | Ejecución | Fuerza mayor | Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad | ya que esto puede generar eventualmente mayores costos al proyecto que podrían aumentar las obligaciones contingentes de la Entidad. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto |
| 2.12.6 | Ejecución | Fuerza mayor | Eventos Asegurables | dado que el proyecto se ha venido desarrollando, teniendo en cuenta las situaciones que pueden asegurarse y realizando la gestión necesaria para prevenir la materialización de este tipo de riesgos. | 1 | 1 | 2 | Riesgo Bajo |
| 2.12.7 | Ejecución | Fuerza mayor | Eventos No Asegurables | dado que estos eventos pueden generar tanto mayores costos al Concesionario como posibles obligaciones contingentes adicionales a la Entidad en caso de materializarse. | 3 | 4 | 7 | Riesgo Alto |

## 14. GESTION FINANCIERA

### 14.1. Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios

La tabla anexa, presenta los movimientos débitos, créditos y los saldos que se reflejan en el balance general en el presente mes, son las cuentas donde se administran los recursos del Patrimonio Autónomo los movimientos son:

**Tabla 49 Movimientos de las Cuentas en julio de 2025**

| Nombre Cuenta | Cuenta No | Saldo Inicial | Debito | Crédito | Saldo Final |
|---|---|---|---|---|---|
| FID PA 421852 SCTA DISTRIBUCIONES PERMITIDAS | 256142290 | $ 86.543.396,82 | $ 561.036,13 | $ - | $ 87.104.432,95 |
| FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS DEL CREDITO | 256142308 | $ 87.675.070,05 | $ 568.372,46 | $ - | $ 88.243.442,51 |
| FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS | 256142316 | $ 65.525.290.033,97 | $ 8.802.398,80 | $ 65.533.923.863,21 | $ 168.569,56 |
| FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS LINEA DE LIQUIDEZ | 256142324 | $ 0,27 | $ - | $ - | $ 0,27 |
| FID PA 421852 SUBCUENTA RESERVA DE INTERESES | 256142357 | $ 58.997.857.742,96 | $ 382.466.276,69 | $ - | $ 59.380.324.019,65 |
| FID PA 421852 SUBCUENTA INGRESOS | 256143686 | $ 77.130.334.202,61 | $ 1.623.793.178,55 | $ 2.783.000.000,00 | $ 75.971.127.381,16 |
| FID 421852 SISGA PROYECTO | 256956301 | $ 1,08 | $ - | $ - | $ 1,08 |
| FID 421852 SISGA ADM | 256956350 | $ 436.465.186,74 | $ 357.871.454,05 | $ 722.380.006,96 | $ 71.956.633,83 |
| FID 421852 SISGA PAGOS DEUDA | 256956368 | $ 40.683.813.345,66 | $ 263.218.403,69 | $ 278.933.381,90 | $ 40.668.098.367,45 |
| FID 421852 SISGA REDES | 256956376 | $ 204.116.181,46 | $ 1.323.226,98 | $ - | $ 205.439.408,44 |
| FID 421852 COMPENSACION AMBIENT | 256956418 | $ 19.770.482.613,59 | $ 128.166.397,26 | $ - | $ 19.898.649.010,85 |
| FID 421852 SISGA PREDIOS | 256956566 | $ 79.484.754,95 | $ 515.277,00 | $ - | $ 80.000.031,95 |
| FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA SUBCUENTA REC DESEM | 256959032 | $ 29.828.818,32 | $ 193.371,69 | $ 30.022.190,10 | -$ 0,09 |

**Tabla 49 Movimientos de las Cuentas en julio de 2025**

| Nombre Cuenta | Cuenta No | Saldo Inicial | Debito | Crédito | Saldo Final |
|---|---|---|---|---|---|
| FID 421852 SISGA OPEX | 256959172 | $ 2.652.217.357,16 | $ 2.807.710.808,24 | $ 3.445.429.292,50 | $ 2.014.498.872,90 |
| FID 421852 SISGA INGRESOS CONTINGENTES | 256959206 | $ 441.078.016,10 | $ 2.859.382,92 | $ - | $ 443.937.399,02 |
| FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA CAPEX | 256959222 | $ 312.910,71 | $ 2.024,78 | $ 1.994,66 | $ 312.940,83 |
| FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA RESERVA DE O&M | 256959230 | $ 20.153.875.956,87 | $ 130.410.953,22 | $ 128.429.386,47 | $ 20.155.857.523,62 |
| FID 421852 SISGA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS | 256959263 | $ 225.219.752,34 | $ 16.365.750,85 | $ - | $ 241.585.503,19 |
| FID 421852 SISGA RESERVA DE MANTENIMIENTO MAYOR | 256959289 | $ 45.134.322.059,54 | $ 292.054.137,39 | $ 287.274.672,07 | $ 45.139.101.524,86 |
| FID 421852 SISGA DESEMBOLSO LINEA DE LIQUIDEZ | 256959305 | $ 3,75 | $ - | $ - | $ 3,75 |
| FID 421852 SISGA OBRAS COMPL OTRO SI NO. 7 | 256962507 | $ 7.827.600.983,90 | $ 50.744.103,57 | $ - | $ 7.878.345.087,47 |
| FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 4 | 256108093 | $ 2.701.088,39 | $ 12.444,41 | $ 2.701.088,39 | $ 12.444,41 |
| FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 3 | 256108101 | $ 1.305.694,14 | $ 6.015,57 | $ 1.305.694,14 | $ 6.015,57 |
| FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 2 | 256108119 | $ 936.779,57 | $ 4.315,93 | $ 936.779,57 | $ 4.315,93 |
| FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 1 | 256108127 | $ 1.550.752,06 | $ 7.144,61 | $ 1.550.752,06 | $ 7.144,61 |
| FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1 | 256127739 | $ 733,80 | $ 7,46 | $ - | $ 741,26 |
| FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2 | 256127747 | $ 3.203,37 | $ 22,46 | $ - | $ 3.225,83 |
| FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3 | 256127754 | $ 3.492,72 | $ 24,45 | $ - | $ 3.517,17 |
| FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4 | 256127762 | $ 3.692,31 | $ 23,89 | $ - | $ 3.716,20 |
| PA 421852 PEAJE SAN LUIS | 256153081 | $ 266.320.001,16 | $ 1.711.186,37 | $ 6.977.753,35 | $ 261.053.434,18 |
| FID 421852 SISGA ANI RECAUDO PEJAES | 256956285 | $ 1.029.488.617,69 | $ 1.602.269.906,36 | $ 1.719.726.765,24 | $ 912.031.758,81 |

| Tabla 49 Movimientos de las Cuentas en julio de 2025 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre Cuenta** | **Cuenta No** | **Saldo Inicial** | **Debito** | **Crédito** | **Saldo Final** |
| FID 421852 SISGA INTERVENTORIA | 256956343 | $ 13.102.964.024,62 | $ 83.052.073,23 | $ 624.170.069,19 | $ 12.561.846.028,66 |
| 13042018 ANI APORTES | 256956392 | $ 78.876,16 | $ 363,44 | $ 78.876,16 | $ 363,44 |
| FID 421852 SISGA PEJAES UF 1 | 256956582 | $ 573.332.000,88 | $ 489.588.017,89 | $ - | $ 1.062.920.018,77 |
| FID 421852 SISGA PEJAES UF 2 | 256956434 | $ 341.444.113,89 | $ 291.800.105,72 | $ - | $ 633.244.219,61 |
| FID 421852 SISGA PEAJES UF3 | 256956509 | $ 371.555.804,59 | $ 315.195.622,65 | $ - | $ 686.751.427,24 |
| FID 421852 SISGA PEJAES UF 4 | 256956426 | $ 683.000.733,34 | $ 585.270.027,97 | $ - | $ 1.268.270.761,31 |
| FID 421852 SISGA ANI SOPORTE COPNTRA | 256956442 | $ 3.996.847.159,22 | $ 25.835.224,53 | $ 31.469.601,95 | $ 3.991.212.781,80 |
| FID 421852 SISGA ANI MASC | 256956467 | $ 3.562.933.074,54 | $ 136.873.513,60 | $ 22.712.075,83 | $ 3.677.094.512,31 |
| FID 421852 CONCESION DEL SISGA | 256956475 | $ 42.124.845,35 | $ 272.376,03 | $ 849.000,00 | $ 41.548.221,38 |
| FID 421852 SISGA ANI EXCEDENTES | 256956483 | $ 3.111.801.345,10 | $ 20.395.605,16 | $ 19.835.150,87 | $ 3.112.361.799,39 |
| FID 421852 SISGA ANI EXPLOTACION | 256956525 | $ 9,59 | $ - | $ 6,26 | $ 3,33 |
| FID 421852 SISGA ANI OBRAS MENORES | 256956541 | $ 41.612.672.332,50 | $ 430.662.946,87 | $ - | $ 42.043.335.279,37 |
| FID 421852 SISGA INTERVENTORIA Y VIATICOS ANI | 256965245 | $ 8.394.197,39 | $ 54.316,82 | $ 53.509,19 | $ 8.395.005,02 |

### 14.2. Flujos de caja.

A continuación, se muestran solamente las cuentas ANI que a corte del presente informe han tenido movimiento, como son las subcuentas Recaudo de Peaje, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC, Excedentes ANI y finalmente Obras menores.

| CONCEPTO-CUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION BANCO OCCIDENTE 256-95634-3 | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL** | **13.102.964.024,62** |
| REINTEGROS GFM Y GASTOS BANCARIOS | - |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 83.052.073,23 |
| **TOTAL INGRESOS** | **83.052.073,23** |
| TRASLADO RTENCIONES PARA PAGO | -42.382.681,72 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES | -85.946.899,32 |
| PAGOS | -$ 493.724.013,08 |
| GMF | -$ 1.975.460,07 |
| GASTOS BANCARIOS | -$ 141.015,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **-624.170.069,19** |
| **SALDO CUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION** | **12.561.846.028,66** |
| SALDO CONTABILIDAD | **12.561.846.028,66** |

| SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95644-2** | **3.996.847.159,22** |
| FONDEO CONTRACTUAL | - |
| REINTEGROS MAYOR VR RENDIMIENTOS | $ 0,00 |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 25.835.224,53 |
| **TOTAL INGRESOS** | **25.835.224,53** |
| COMISION E IVA | -$ 28.203,00 |
| GMF | -$ 23.785,81 |
| PAGOS | -5.918.249,69 |
| TRASLADOS RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES | -25.477.832,52 |
| TRASLADO RETENCION | -21530,93 |
| **TOTAL EGRESOS** | **-31.469.601,95** |
| **SALDO EXTRACTO** | **3.991.212.781,80** |

| Subcuenta MASC | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95646-7** | **$ 3.562.933.074,54** |
| FONDEO CONTRACTUAL | 113.227.752,64 |
| REINTEGROS MAYOR VR TRASLADADO RENDIMIENTOS | - |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 23.645.760,96 |
| CANCELACION CUENTA | |
| **TOTAL INGRESOS** | **136.873.513,60** |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES | -22.712.075,83 |
| TRASLADO RETENCIONES | - |
| PAGOS | - |
| COMISION E IVA | - |
| GMF | - |
| **TOTAL EGRESOS** | **-22.712.075,83** |
| **SALDO EXTRACTO** | **3.677.094.512,31** |
| SALDO CONTABILIDAD | **3.677.094.512,31** |

| SUBCUENTA EXCEDENTES ANI | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95648-3** | **3.111.801.345,10** |
| TRASLADO SOBRANTES PEAJES | 259.400,00 |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | 20.136.205,16 |
| **TOTAL INGRESOS** | **20.395.605,16** |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES | -19.835.150,87 |
| REINTEGRO MAYOR VR TRASLADO 2,2 | 0 |
| **TOTAL EGRESOS** | **-19.835.150,87** |
| **SALDO EXTRACTO** | **3.112.361.799,39** |
| SALDO CONTABLE | **$ 3.112.361.799,39** |

| SUBCUENTA OBRAS MENORES | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95654-1** | **41.612.672.332,50** |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE MASC | 22.712.075,83 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE SOPORTE CONTRACTUAL | 25.477.832,52 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE VIATICOS | 53.509,19 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE EXCEDENTES | 19.835.150,87 |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 270.064.288,82 |
| TRASLADO DE APORTES ANI | $ 6.573.190,32 |
| **TOTAL INGRESOS** | **430.662.946,87** |
| TRASLADO PARA PAGO ACTA CT SISGA | - |
| REVERSION MAYOR VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS | 0 |
| **TOTAL EGRESOS** | - |
| **SALDO EXTRACTO** | **42.043.335.279,37** |
| SALDO CONTABLE | $ 42.043.335.279,37 |

| SUBCUENTA OBRAS MENORES | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95654-1** | **41.612.672.332,50** |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE MASC | 22.712.075,83 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE SOPORTE CONTRACTUAL | 25.477.832,52 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE VIATICOS | 53.509,19 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE EXCEDENTES | 19.835.150,87 |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 270.064.288,82 |
| TRASLADO DE APORTES ANI | $ 6.573.190,32 |
| **TOTAL INGRESOS** | **430.662.946,87** |
| TRASLADO PARA PAGO ACTA CT SISGA | - |
| REVERSION MAYOR VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS | 0 |
| **TOTAL EGRESOS** | - |
| **SALDO EXTRACTO** | **42.043.335.279,37** |
| SALDO CONTABLE | $ 42.043.335.279,37 |

| SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES | 31-jul-25 |
|---|---|
| A AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95628-5 | |
| **INICIAL** | **1.029.488.617,69** |
| DO PEAJES | 1.591.720.150,00 |
| MIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 10.039.240,04 |
| GRO GASTOS | 510.516,32 |
| **INGRESOS** | **1.602.269.906,36** |
| DO SOBRANTES A EXCEDENTES | 259.400,00 |
| DO RECAUDO PEAJE MACHETA | 1.654.432.506,00 |
| | 54.300.032,00 |
| | 218.530,53 |
| DO RENDIMIENTOS UF | 9.832.400,71 |
| ION EN LA FUENTE VENTA POS | 81.213,00 |
| **EXTRACTO** | **912.031.758,81** |
| CONTABLE | $ 912.031.758,81 |

| CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256153081 RECAUDO SAN LUIS | 31-jul-25 |
|---|---|
| **INICIAL** | **266.320.001,16** |
| GNACION ERRADA | $ 0,00 |
| MIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 1.711.186,37 |
| **INGRESOS** | **$ 1.711.186,37** |
| | -5.254.400,00 |
| S BANCARIOS | -4.641,00 |
| | -21.036,16 |
| DO RENDIMIENTOS PEAJES UF 1 2 3 4 | -$ 1.697.676,19 |
| **EXTRACTO** | **261.053.434,18** |
| CONTABLE | $ 261.053.434,18 |

**Fuente: Autores**

## 14.3. Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7

| DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE JULIO DE 2025 | Precio Diciembre 2013 | Precio actualizado Julio 2025 |
|---|---|---|
| **SALDO ACTUAL OBRAS MENORES 31 JULIO 2025** | **$ 22.194.729.977** | **$ 42.043.335.279** |
| Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar)* | $ 76.446.959 | $ 144.812.986 |

| DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE JULIO DE 2025 | | Precio Diciembre 2013 | Precio actualizado Julio 2025 |
|---|---|---|---|
| Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar)* | | $ 16.290.842 | $ 30.859.638 |
| Construcción Bahía No. 3* | | $ 50.415.703 | $ 95.502.144 |
| Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar)* | | $ 10.349.676 | $ 19.605.325 |
| construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar)* | | $ 57.230.312 | $ 108.411.015 |
| Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar)* | | $ 62.650.836 | $ 118.679.079 |
| Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar)* | | $ 1.389.604 | $ 2.632.318 |
| Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar)* | | $ 1.969.132 | $ 3.730.114 |
| Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50%) | | $ 57.111.824 | $ 108.186.564 |
| **SUBTOTAL 1** | | **$ 333.854.888** | **$ 632.419.183** |
| Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP marzo 2024) (Saldo por pagar) | | $ 129.374.222 | $ 230.063.662 |
| Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4 | PR 34+500 | $ 263.461.216 | $ 475.760.092 |
| | PR 60+300 al PR 60+500 | $ 154.999.557 | $ 279.899.275 |
| | PR 56+130 al PR 56+330 | $ 106.449.990 | $ 192.228.131 |
| | PR 59+900 al PR 60+100 | $ 140.349.969 | $ 253.444.948 |
| | PR 73+820 | $ 71.853.977 | $ 129.754.410 |
| **SUBTOTAL 2** | | **$ 866.488.931** | **$ 1.561.150.518** |
| Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestables en el PR35+050, RUTA 5607 – UF1 | | $ 4.030.204.937 | $ 7.407.958.396 |
| **SUBTOTAL 3** | | **$ 4.030.204.937** | **$ 7.407.958.396** |
| **SUMATORIA COMPROMISOS A 31 DE JULIO 2025** | | **$ 5.230.548.756** | **$ 9.601.528.097** |
| **SALDO DISPONIBLE SUBCUENTA OBRAS MENORES A 31 JULIO 2025 DESPUÉS DE COMPROMISOS** | | **$ 16.964.181.221** | **$ 32.441.807.182** |
| **SALDO DISPONIBLE OBRAS OTROSÍ NO 7 A 31 JULIO 2025** | | **$ 4.158.988.356** | **$ 7.878.345.087** |
| **TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES A 31 JULIO 2025** | | | **$ 40.320.152.269** |

La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de julio 2025, según extracto de Fiduciaria de occidente No 256-95654-1. presenta un saldo de $ 42.043.335.279,00, a este valor se le debe descontar la suma $ 9.601.528.098, correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de $32.441.807.182,00 pesos. Adicionalmente, en la subcuenta Otrosí No.7 con corte al 31 de julio de 2025, según extracto de Fiduciaria de Occidente No 256-96250-7 del 31 de julio de 2025, por Fiduciaria de Occidente S.A., tiene un saldo $ 7.878.345.087,00 los cuales deberán ser destinados a la atención y pago de obras que no estén contempladas en las obligaciones a cargo del Concesionario de conformidad con lo regulado en la cláusula segunda del Otrosí No.7 del 28 de diciembre de 2018.

Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños como se muestra en el siguiente cuadro:

| Detalle Actas en Análisis Pendientes de Aprobación | Precio diciembre 2013 | Precio actualizado julio 2025 |
|---|---|---|
| Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1 | $ 4.234.785.281 | $8.021.926.718,19 |
| Presupuesto estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024 | $ 1.019.608.962 | $ 1.931.438.746,39 |
| Sumatoria de los Valores en Pendientes de Aprobación Análisis | $ 5.254.394.243 | $ 9.953.365.464,59 |

Al descontar el valor al saldo disponible del anterior cuadro de las subcuentas, se concluye que el proyecto cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de $ 30.366.786.804,41

| | | |
|---|---|---|
| ANI | **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**<br>**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**<br>**MODO CARRETERO**<br><br>**MINISTERIO DE TRANSPORTE** | Transporte |

**INFORME MENSUAL No. 003 – GESTIÓN TÉCNICA**
**VERSION :01**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
**No. 430 DE 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

**PRESENTADO POR:**
**CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR**

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

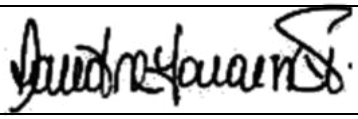
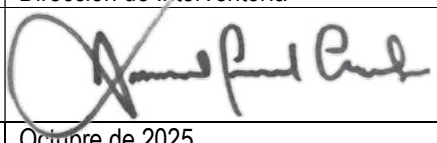
**PERIODO:**
**AGOSTO 01 – AGOSTO 31 DE 2025**

**ETAPA DEL CONTRATO:**
**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PRESENTADO A:**
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

| **NUMERO DE REVISIÓN** | | Versión 01 | Versión 02 |
|---|---|---|---|
| **Responsable por Elaboración** | Nombre | Jorge Leonardo León Riaño | |
| | Cargo: | Residente Técnico - Obras Menores | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |
| **Responsable por Revisión** | Nombre | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | |
| | Cargo: | Subdirector Técnico - Operativo de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |
| **Responsable por Aprobación** | Nombre | Andrés Felipe Castro Salinas | |
| | Cargo: | Dirección de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |

**Nota:** Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

## CONTENIDO


INTRODUCCIÓN ..... 6
ALCANCE ..... 7
1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO ..... 8
1.1 Generalidades ..... 8
1.2 Modificaciones al Contrato de Concesión: ..... 10
1.3 Laudo Arbitral ..... 12
1.4 Formatos SIAC ..... 20
2 ESTADO DEL CONTRATO ..... 21
2.1 Suscripción del Contrato de Concesión ..... 21
2.2 Entrega del Corredor Vial al Concesión. ..... 21
2.3 Inicio del Contrato de Concesión. ..... 21
2.4 Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión. ..... 22
2.4.1 Etapa Pre Operativa. ..... 22
2.4.2 Etapa de Operación y Mantenimiento ..... 25
3 CONTRATO INTERVENTORÍA ..... 26
3.1 Información General del Contrato de Interventoría ..... 26
3.2 Información Financiera del Contrato de Interventoría ..... 26
4 DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO ..... 28
4.1 Localización del Proyecto ..... 28
4.2 Esquema Abscisado del Proyecto ..... 29
4.3 Ficha Técnica del proyecto. ..... 29
4.3.1 Unidades Funcionales del Proyecto ..... 29
4.4 Descripción y Alcance del Proyecto ..... 31
4.4.1 Unidades Funcionales ..... 32
4.5 Aclaraciones y/o modificaciones, respecto del alcance del proyecto. ..... 57
4.6 Estado de la Vía Existente ..... 59
4.6.1 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 1 ..... 59
4.6.2 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 2 ..... 62
4.6.3 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 3 ..... 64
4.6.4 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 4 ..... 65
5 GESTIÓN TÉCNICA ..... 72
5.1 Objetivo General. ..... 72

5.2 Obligaciones Generales del Concesionario. 72
5.3 Puesta en servicio de las Unidades Funcionales 72
5.3.1 Acta de Terminación UF1 72
5.3.2 Acta de Terminación UF2 73
5.3.3 Acta de Terminación UF3 73
5.3.4 Acta de Terminación UF4 73
5.4 Resumen rehabilitación de Estructura de pavimento Unidades Funcionales. 73
5.5 Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4 74
5.6 Continuidad de los andenes Puentes Quebrada El Toro y La Sardinata 80
5.6.1 Pasarelas Puente El Toro PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4 80
5.6.2 Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4. 81
5.7 Sitios Críticos en el Corredor Vial Concesionado: 83
5.7.1 Sitio Inestable - Unidad Funcional 1: 83
5.7.2 Sitio Inestable - Unidad Funcional 2: 94
5.7.3 Sitio Inestable - Unidad Funcional 3: 96
5.7.4 Sitio Inestable - Unidad Funcional 4: 100
5.8 Estado de Avance - Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4: 109
5.8.1 De las actuaciones desplegadas y del alcance del contrato de concesión 114
5.9 Nuevos Sitios Críticos afectaciones por Ola Invernal 2025 en el Corredor Vial Concesionado: 123
5.9.1 Sitio Inestable PR42+020 – Unidad Funcional 3: 127
5.9.1.1 Alternativa Temporal de Intervención: 128
5.9.2 Sector PR55+700 al PR58+000, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4. 131
5.9.3 Sitio Inestable PR67+990 – Unidad Funcional 4: 132
5.9.3.1 Sitio Inestable PR74+080 a PR74+120 – Unidad Funcional 4: 133
5.10 Valor Pagado Por Obras Complementarias. 133
5.11 Valor Inversiones para el traslado y/o manejo de Redes. 133
6 SITIOS CRITICOS A INTERVENIR POR OBRAS MENORES 139
6.1 Sitio Inestable PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1. 139
6.2 Sitio Crítico - PR34+520 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 3: 142
6.2.1 Alternativa de Intervención: 143
6.3 Sitio Crítico - PR56+130 al PR56+330 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4: 145
6.3.1 Alternativa de Intervención 146
6.4 Sitio Crítico - PR59+900 al PR60+100 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4: 149

6.4.1 Alternativa de Intervención ....149
6.5 Sitio Crítico - PR60+300 Al PR60+500 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:....152
6.5.1 Alternativa de Intervención: ....153
6.6 Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:....155
6.6.1 Alternativa de Intervención: ....155
7 Informe del Plan de Obras de la Concesión. ....159
7.1.1 Análisis de la Interventoría....163
7.2 Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes....165
7.2.1 Generales. ....165
7.2.2 Actividades de la Gestión Técnica durante el presente periodo. ....166
8 RELACIÓN DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA MÍNIMO CONTRACTUAL QUE LABORÓ DURANTE EL PERIODO....167
8.1 Novedades personal activo de interventoría....169
8.2 Novedades porcentaje de dedicación personal....170
9 RELACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORÍA ....170
10 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA....192
11 SEGUIMIENTO INTEGRAL A LOS HALLAZGOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN....193
12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI....207
ANEXOS ....212

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015.... 9
Tabla 2. Información inicial de Integrantes de la Estructura Plural .... 9
Tabla 3. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S .... 10
Tabla 4. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S .... 10
Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015.... 10
Tabla 6. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015 .... 25
Tabla 7. Información General del Contrato De Interventoría .... 26
Tabla 8. Información Financiera Interventoría.... 27
Tabla 9. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales.... 30
Tabla 10. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto.... 32
Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos. .... 33
Tabla 12. UF1 Intervención sobre Estructuras Existentes .... 35
Tabla 13. UF1 Intersecciones a nivel y desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. .... 35
Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.... 36

Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 38
Tabla 16. UF2 Obras especiales mínimas 41
Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes. 41
Tabla 18. UF2 Intersecciones a nivel o desnivel que como Mínimo debe desarrollar el Concesionario. 43
Tabla 19. UF2 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales 44
Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 44
Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I) 46
Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II) 48
Tabla 23. UF3 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 49
Tabla 24. UF3 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales 50
Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 51
Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas. 53
Tabla 27. UF4 Intervenciones sobre estructuras 54
Tabla 28. UF4 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. 55
Tabla 29. UF4 Obras especiales Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales 56
Tabla 30. – Pasos Peatonales Seguros. 58
Tabla 31 Rehabilitación Estructura de Pavimento 73
Tabla 32 Resumen Estado de Pagos Aprobados 134
Tabla 33. Observaciones Concesión 135
Tabla 34. Estado y valores ejecutados traslado de redes 137
Tabla 35 Check list resumen de los Estudios y Diseños 157
Tabla 36. Resumen Avance Plan de Obras 31 de agosto de 2025 160
Tabla 37. Pendientes Plan de Obras 31 de agosto de 2025 160
Tabla 38. Avance al corte 31 de agosto de 2025 Unidad Funcional 01 (UF1). 163
Tabla 39. Avance al corte 31 de agosto de 2025 Unidad Funcional 02 (UF2). 163
Tabla 40. Avance al corte 31 de agosto de 2025 Unidad Funcional 03 (UF3). 164
Tabla 41. Avance al corte 31 de agosto de 2025 Unidad Funcional 04 (UF4). 164
Tabla 42. Avance del proyecto a 30 de agosto de 2025 165
Tabla 43. Personal Activo de Interventoría - Agosto **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 44. Recursos Físicos de la Interventoría **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión 193

## LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización General Concesión Transversal del Sisga. 28
Figura 2. Abscisado del Proyecto 29
Figura 3. Localización General de las Unidades Funcionales 31
Figura 4. Localización Sitios inestables UF4 114
Figura 5. Detalle Dimensiones Geocontenedores 121
Figura 6. Detalle Instalación de Geocontenedores 121
Figura 7. Esquema general de la problemática 124
Figura 8. Esquema Carreteable temporal 129
Figura 9. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa estructura especial para control de flujos. 143

Figura 10. Detalle en Planta y Perfil - Instalación de geocontenedores y base en concreto ciclópeo PR56+130 al PR56+330 .....146
Figura 11. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa recuperación de banca PR59+900 al PR60+100 .....150
Figura 12. Detalle Perfil - Alternativa Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda .....156

## INTRODUCCIÓN

En el siguiente informe esta Interventoría presenta un resumen sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el periodo del 01 al 31 de agosto del año 2025, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Con la Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015, la ANI adjudica la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO ORIENTE SPV, conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Y OBRESCA S.A.S.

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) adjudicó el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR.

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de Inicio del contrato de Concesión, comenzando por la "Etapa Preoperativa, que corresponde a la primera etapa del Contrato de Concesión, que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción, según se define en la Sección 2.5(a) (i) de la Parte General.

El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de Inicio de la fase de construcción del contrato de Concesión, iniciando la segunda fase de la Etapa Pre operativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No. 3, que aclaró el objeto y el alcance del contrato, por lo que está Interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato.

El Gobierno contempló en su plan de desarrollo, promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

## ALCANCE

A continuación, presentamos el alcance del informe sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el presente período, según la Supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en el cual se incluye la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2025 como se relaciona a continuación:

- Generalidades.
- Descripción y Ficha Técnica del Proyecto
- Firma Interventora.
- Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión
- Gestión Técnica
- Gestión Operativa
- Avance y Estado Aforo y Auditoria
- Gestión Jurídica
- Gestión Ambiental
- Gestión Predial
- Gestión Social
- Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Gestión de Riesgos

# 1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

## 1.1 Generalidades

El objeto del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 09 de 2015 es *"LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL Y REVERSIÓN DEL CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO."*.

El Corredor vial tiene una longitud total estimada, Origen – Destino de ciento treinta y siete kilómetros (137.03 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

La Resolución No. 317 de 2015, del 04 de febrero de 2015, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, con el objeto de *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."*

La Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015 adjudicó la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la Estructura Plural Conexión Vial Centro Oriente SPV, conformada por KMA Construcciones S.A., Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. y Obresca S.A.S.

El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009–2.015 entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de julio del 2015.

La Tabla 1 Información General del Contrato de Concesión contiene el resumen de la información general del Contrato de Concesión.

| Tabla 1. Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015 | |
|---|---|
| Contrato: | Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015 |
| Entidad Contratante: | Agencia Nacional de Infraestructura |
| Concesión: | Concesión Transversal del Sisga S.A.S. |
| Objeto: | El otorgamiento de una Concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1. |
| Alcance del Proyecto: | La financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, gestión predial, gestión social y ambiental y reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del contrato |
| Valor: | Novecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve millones noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis ($966.849.097.446) Pesos mes de referencia. |
| Plazo: | 25 años (máximo 29 años) |
| Plazo Etapa Pre–operativa: | 4 años |
| Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento: | 21 años (máximo 25 años) |
| Fecha firma de acta de Inicio: | 28 de agosto de 2015 |
| Fecha de Inicio del contrato: | 29 de agosto de 2015 |
| Longitud Inicial Concesionada: | 137.03 Km. |
| Longitud adicional Concesionada: | 0 Km. |

**Fuente: Los Autores.**

En la Tabla 2 Información de Integrantes de la Estructura Plural se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO–ORIENTE SPV.

| Tabla 2. Información inicial de Integrantes de la Estructura Plural | |
|---|---|
| **NOMBRE** | **PORCENTAJE** |
| KMA CONSTRUCCIONES S.A. | 40% |
| ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. | 40% |
| OBRESCA S.A.S | 20% |
| TOTAL | 100% |

**Fuente: Los Autores.**

Con la comunicación ANI No. 2019-500-012052-1 del 15 de abril de 2019, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera:

| Tabla 3. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **COMPOSICIÓN ACCIONARIA** | **NIT** | **PORCENTAJE PARTICIPACIÓN** | **INICIO** | **FIN** |
| CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. | 901.161.505-6 | | 15/04/2019 | 12/02/2025 |
| K.M.A. CONSTRUCCIONES S.A.S. | 901.195.020-2 | 50,00% | | |
| ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. | 900.356.846-7 | 25,01% | | |
| COFIDES S.A., S.M.E. | A 78990603 | 24,99% | | |

**Fuente: Los Autores.**

Con la comunicación ANI No. 20255030049201 del 12 de febrero de 2025, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera:

| Tabla 4. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **COMPOSICIÓN ACCIONARIA** | **NIT** | **PORCENTAJE PARTICIPACIÓN** | **INICIO** | **FIN** |
| ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. | 900.356.846-7 | 50,01% | 12/02/2025 | |
| COFIDES S.A., S.M.E. | A 78990603 | 49,99% | | |
| **Total, Composición Accionaria** | | **100%** | | |

**Fuente: Los Autores.**

## 1.2 Modificaciones al Contrato de Concesión:

Al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se le han realizado once (11) Otrosíes, que se relacionan en la siguiente tabla:

| Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN** |
| OTROSÍ No 1 | 31 de diciembre de 2015 | Se suscribe OTROSÍ 1: Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho. |
| OTROSÍ No 2 | 31 de diciembre de 2015 | Se suscribe OTROSÍ 2: Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras |

| Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN** |
| OTROSÍ No.3 | 19 de septiembre de 2016 | Aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con sobre anchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Pre construcción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí. |
| OTROSÍ No 4 | 16 de abril de 2018 | Se suscribe OTROSÍ 4: Cuyo objeto es la aceptación de la cesión del contrato de Concesión No. 009 de 2015 de la sociedad Concesión del Sisga S.A.S a la sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S; modificando la cláusula contenida en el capítulo III "Aspectos Generales", numeral 3.1, literal (b) de la parte especial del contrato de Concesión No.009 de 2015. |
| OTROSÍ No 5 | 16 de julio de 2018 | Se suscribe el OTROSÍ 5, Donde se modifica la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto Transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993. |
| OTROSÍ No 6 | 30 de julio de 2018 | Se suscribe el OTROSÍ 6 Encaminado a modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar una mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato. |
| OTROSÍ No 7 | 28 de diciembre de 2018 | Se suscribe el OTROSÍ 7 mediante el cual se acuerda SUSTITUIR la obra enunciada en el numeral 3.5 *"puentes peatonales"* del Capítulo III – *"Instalaciones en el corredor del Proyecto"*, del Apéndice Técnico No. 1, por la constricción de *"Pasos peatonales Seguros",* Por lo que esta cláusula se modifica. |
| OTROSÍ No. 8 | 28 de febrero de 2020 | Se suscribe el OTROSÍ 8 donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019. |

| Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **FECHA** | **DESCRIPCIÓN** |
| OTROSÍ No. 9 | 18 de octubre de 2020 | Se suscribe el OTROSÍ 9 donde se modifican varios acápites del contrato en lo relativo a la ubicación de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608. |
| OTROSÍ No. 10 | 28 de febrero de 2022 | Se suscribe el OTROSÍ 10 donde se adiciona la nota 1 a la tabla 3- "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; Se adiciona la nota 2 a la tabla 3 "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; se adiciona la realización de un estudio topográfico detallado a cargo del Concesionario para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, El Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada, Muros I y Muros II, para determinar las acciones de mitigación que ejecutara dentro del año siguiente a la suscripción del acta de terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3; estas actividades no podrán afectar la estructura y a estabilidad de los unes referidos, así como la pertinencia de reforzar la señalización preventiva de ser requerida; modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "modelo de indicadores" del Apéndice Técnico 4; Modificar la Sección 6 "Calculo del Índice de Cumplimiento" del Apéndice Técnico 4; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 10 "indicadores aplicables a Pavimentos y Bermas" de la Sección 6.3.1. "pavimento y Bermas" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 14 "indicadores de señalización vertical y señalización horizontal" de la Sección 6.3.2. "señalización vertical y señalización horizontal" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento. |
| OTROSÍ No. 11 | 5 de agosto de 2022 | Se suscribe el OTROSÍ 11 donde se adiciona y/o modifica según aplique, las siguientes Secciones al Capítulo I "Definiciones" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación", de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICP_{hu}$a la fórmula del Cálculo de la Retribución. |

**Fuente: Los Autores.**

### 1.3 Laudo Arbitral

El 28 de febrero de 2020 la Concesión TRANSVERSAL DEL SISGA a través de Apoderado, presentó demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*"(…)*

*De acuerdo con lo establecido en el pacto arbitral, los días 29 de mayo de 2020 y 1° de junio de 2020, las Partes, de común acuerdo, designaron los árbitros que resolverían la controversia. Informados sobre su designación, los árbitros principales*

*aceptaron el cargo dentro del término legal y dieron cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1563 de 2012 sobre el deber de información.*
*El 25 de junio de 2020, se llevó a cabo la Audiencia de Instalación del Tribunal.*

*(…)*

*Mediante Auto No. 2 de 25 de junio de 2020, se admitió la Demanda y se ordenó su notificación y correspondiente traslado a la convocada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo cual se surtió el siguiente el 8 de julio de 2020.*

*(…)"*

**Pretensiones de la Demanda presentada por SISGA**

*"(…)*

*I. PRETENSIONES*

*Pretensiones declarativas relacionadas con los sitios inestables.*

*1.1. Se declare que en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso:*

*(i) Que el Concesionario debía intervenir en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4, como mínimo, los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 y que dicha intervención haría parte de la obligación de Rehabilitación.*

*(ii) Que, sin haberlos identificado y sin un estudio al efecto, la ANI dispuso en la parte final de las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, que el Concesionario estaría obligado a intervenir, como parte de la obligación o intervención de Mejoramiento, todos los sitios inestables que se identificaran y aparecieran hasta la terminación del Contrato en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4.*

*1.2. Se declare, respecto de los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados para las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, que los mismos son congruentes con los sitios inestables identificados en el estudio elaborado por el Estructurador del Proyecto Transversal del Sisga de junio de 2014, y que la identificación contenida en dichas tablas es provisional y no definitiva, además de ser superior a las inestabilidades presentadas en el período 1965 – 2012.*

*1.3. Se declare, respecto de los sitios inestables no identificados en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 (Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015), que la obligación de intervenir los mismos no*

*es congruente con el estudio anteriormente citado, porque este, además de limitarse a los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados, no tenía como alcance estabilizar todos los sitios inestables que surgieran hasta la terminación del Contrato, sino solo los más críticos.*

*1.4. Se declare que en el numeral 3.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso:*

*(i) Que la intervención en las Unidades Funcionales UF2 y UF3 sería exclusivamente de Mejoramiento, en la Unidad Funcional UF4 de Mejoramiento y Rehabilitación y en la Unidad Funcional UF1 exclusivamente de Rehabilitación.*

*(ii) Que el Concesionario asumiría también como riesgo previsto y previsible, con el fin de garantizar las obligaciones de resultado de las intervenciones de Mejoramiento, construcción, operación, transitabilidad y disponibilidad de la vía, la intervención de la totalidad de los sitios que se identificaran y aparecieran hasta la terminación del Contrato.*

*1.5. Se declare que en el numeral 2.4. del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso que la intervención en las Unidades Funcionales UF2, UF3 y UF4 sería de Rehabilitación y Reconstrucción del Pavimento, y en la Unidad Funcional UF1 de Rehabilitación.*

*1.6. Se declare, respecto de la obligación de Mejoramiento establecida en el numeral 3.3, literales a y b de la Parte Especial del Contrato de Concesión 009 de 2015, que la misma no es congruente con el estudio anteriormente indicado por lo siguiente:*

*(i) Que los estudios del estructurador se limitaron a la Rehabilitación y no al Mejoramiento del proyecto, debido a que este no resultaba viable ni rentable financieramente con intervenciones de Mejoramiento.*

*(ii) Que, a pesar de ello, la ANI dispuso en la citada Tabla del numeral 3.3 de la Parte Especial, la obligación de hacer intervenciones de Mejoramiento en las Unidades Funcionales UF2 y UF3 y de Mejoramiento y Rehabilitación en la Unidad Funcional UF4, limitando exclusivamente las intervenciones de Rehabilitación a la Unidad Funcional UF1.*

*1.7. Se declare, respecto de la obligación de intervención de los sitios inestables no identificados en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, lo siguiente:*

*(i) Que la misma resulta y es parte de un Riesgo de la Naturaleza, exógeno, incierto, aleatorio, imprevisible, no imputable al Concesionario y no administrable ni manejable por el mismo por ser ajeno a su voluntad.*

*(ii) Que, por corresponder a un Riesgo de la Naturaleza, el Concesionario, al presentar su oferta, no podía prever ni identificar el número de sitios inestables que surgirían al elaborar los Diseños Fase III, y que una vez elaborados estos, tampoco puede prever hasta la terminación del Contrato la aparición de nuevos sitios inestables, su frecuencia, alcance y costo de las intervenciones para mitigar los mismos.*

*(iii) Que dicho riesgo no corresponde, por su especificidad, al Riesgo Constructivo – Sobrecostos por Mayores Cantidades de Obra.*

*1.8. Se declare, respecto de la Matriz de Riesgo de la Licitación Pública VJ-VE- APPIPB-003-2014, lo siguiente:*

*(i) Que las inestabilidades del proyecto, identificadas y no identificadas, se incorporaron en el Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra.*

*(ii) Que la Probabilidad – Frecuencia de los Sobrecostos, fue estimada con la calificación de Medio – Bajo.*

*(iii) Que el Impacto – Costo de los Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, fue estimado con la calificación de Medio-Bajo.*

*1.9. Se declare, respecto de la referida Matriz, lo siguiente:*

*(i) Que la identificación y calificación del riesgo como Riesgo de Construcción y la estimación de este no son congruentes con el estudio elaborado por el Estructurador del Proyecto Transversal del Sisga de junio de 2014.*

*(ii) Que el Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, en relación con zonas inestables, se encuentra mal identificado y calificado y corresponde específicamente al Riesgo de la Naturaleza.*

*(iii) Que la Probabilidad – Frecuencia de los Sobrecostos por Riesgo de Construcción, estimada como Medio – Bajo, es contraria a los Estudios del Estructurador, conforme a los cuales el riesgo de la zona del proyecto era Alto a Muy Alto para la ejecución del proyecto.*

*(iv) Que el Impacto – Costo de los Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, estimado como Medio-Bajo, es contrario a los Estudios del Estructurador, conforme a los cuales el riesgo de la zona del proyecto era Alto a Muy Alto para la ejecución del proyecto.*

*(v) Que no fue eficiente el traslado de los riesgos de los sitios inestables al Concesionario.*

*1.10. Se declare, en relación con el proyecto objeto de la Licitación Pública VJ- VEAPP-IPB-003-2014 y, en particular, respecto de los sitios inestables de la misma, lo siguiente:*
*(i) Que no hubo suficiente maduración del proyecto, ni estudios suficientes sobre el particular.*

*(ii) Que la ANI, por su propia voluntad, no podía desprenderse de la obligación legal de hacer estudios para la debida configuración de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y la estimación y asignación de los riesgos, trasladando dicha obligación al Concesionario como parte de los riesgos de Diseño y Construcción – Sobrecosto Derivados de*

*la mayor cantidad de obra, aduciendo que los estudios conceptuales y parciales que suministró eran puramente referenciales y exonerándose al respecto de cualquier responsabilidad por dichos estudios.*

*1.11. Se declaren absolutamente nulas, y/o ineficaces de pleno derecho, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, abusivas y violatorias del principio de la buena fe, las siguientes estipulaciones en los apartes que resalto a continuación:*

*(i) Las contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (...)".*

*(ii) Las contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La Información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". (Negrillas ajenas)*

*(iii) La aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, que incluye la atención de atención de puntos críticos no identificados como parte de la Intervención de Mejoramiento.*

*1.12. Que, por hacer parte del Contrato de Concesión, conforme al numeral 1.33 del mismo, se declare la nulidad y/o ineficacia de la valoración o estimación de MEDIO – BAJO relativas a la PROBABILIDAD – FRECUENCIA e IMPACTO – COSTO del Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obra, en lo relativo a zonas inestables.*

*1.13. Se declare, como consecuencia de la nulidad y/o ineficacia de las estipulaciones anteriormente indicadas, que las obligaciones son única y exclusivamente las relacionadas con la Rehabilitación, reconstrucción de la carpeta asfáltica existente, la atención de los sectores de la vía donde se encuentran los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 y las demás intervenciones identificadas en las tablas 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 ,15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 del Apéndice Técnico 1, o subsidiariamente las que el Tribunal determine en lo que respecta a sitios inestables no identificados.*

*1.14. Se declare, como consecuencia de la nulidad y/o ineficacia de las estipulaciones anteriormente indicadas, que la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las*

*obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, o subsidiariamente las que el Tribunal determine en materia de sitios inestables no identificados.*

*1.15. Se interpreten el literal (a), Subnumeral (ii), de la Cláusula 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión y literal (b), aparte (i), de la Cláusula 13.1 de dicho Contrato –Parte General, que las mayores cantidades de obra que allí se indican y los riesgos previstos no incluyen el Riesgo de la Naturaleza y concretamente el riesgo de sitios inestables no identificados.*

*1.16. Se declare, en lo que respecta a la validez y eficacia de las obligaciones y riesgos relacionadas con los sitios inestables no identificados,*

*(…)*
*El 08 de octubre de 2021 el Tribunal arbitral profirió Laudo, tendiente a resolver en derecho las controversias patrimoniales surgidas entre CONCESION TRANSVERSAL DELÑ SISGA S.A.S y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.*

*En razón a lo anterior, el Laudo quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.*

*El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara:*

> *"(…)* ***VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (.. )" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA*
>
> ***VIGESIMO CUARTO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR*** *la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR*** *la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR*** *que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión 1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)"*

El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así:

*"(…)* ***TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR*** *que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal.*

***TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades*

*de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)".*

El Laudo Arbitral quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

La ANI solicitó ante el Concejo de Estado que se declare la nulidad el mencionado laudo arbitral.

Posteriormente, el laudo fue objeto de recurso de anulación, el cual fue admitido para estudio por parte del Consejo de Estado el 29 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó: "TERCERO: SUSPENDER el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021,

Mediante comunicación mediante comunicación radicado ANI No 20224090595652 de 27 mayo de 2022, se solicitó indicar cuál es su posición respecto a la aplicación de lo decidido por el CONSEJO DE ESTADO, respecto a los efectos inmediatos del LAUDO ARBITRAL sobre el Contrato de Concesión No. 009 de Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015. (…).

Por último, el Concesionario a través de apoderado interpuso recurso de súplica en el que solicito como petición se revoque "lo decido en el numeral "TERCERO" del auto del 29 de marzo de 2022

El diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), El Consejo de Estado emitió el Recurso extraordinario de anulación del laudo arbitral – Ley 1437 de 2011, y resuelve:

*(…)* ***CONFÍRMASE*** *el numeral tercero del auto proferido el 29 de marzo de 2022 por el despacho a cargo del consejero Alberto Montaña Plata, por medio del cual se suspendió el cumplimiento de lo resuelto en el laudo arbitral del 8 de octubre de 2021. (...)"*

El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.

El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO.

Por último, en respuesta a las comunicaciones CTS-2023-00000380 y ANI No. 20235000152031 - Concepto Integral Interventoría Sobre Pagos Derivados del Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021. – Atención comunicaciones CTS-2023-00000351 (radicado ANI No. 20234090464072 del 27 de abril de 2023) y ANI No. 20235000143041 del 28 de abril de 2023, Nos permitimos manifestar mediante comunicación radicado ANI No. 20234090728462 del 30 de junio de 2023 que, según el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, los sitios inestables no incluidos en el apéndice técnico 1 no hacen parte del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Así las cosas, no es posible para esta Interventoría hacer comentarios sobre lo manifestado

por el Concesionario en lo referente al pago de los "Costos Directos de las obras de estabilización que ejecutó en 78 sitios inestables no incluidos en las tablas 9, 16, 23 y 29 de Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Esto, debido a que a la fecha no se cuenta con un documento contractual firmado entre las partes que contenga, entre otros, donde se encuentren definidos:

- Especificaciones contractuales
- Precios unitarios.
- Procedimiento verificación de cantidades unitarias ejecutadas.
- Condiciones para operación y mantenimiento.

### 1.4 Formatos SIAC

Se presentan los formatos que aplican para este contrato en carpeta de Anexos.

# 2 ESTADO DEL CONTRATO

## 2.1 Suscripción del Contrato de Concesión.

El 10 de julio de 2015 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

## 2.2 Entrega del Corredor Vial al Concesión.

El 28 de agosto de 2015 se suscribió el Acta de Entrega por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de ésta a su vez a la Concesión Transversal Del Sisga S.A.S., con la siguiente descripción para que se incorporen al Proyecto:

Sector comprendido entre el PR 00+000 (desviación del Sisga) y PR 06+0194 de la carretera Cruce Ruta 55 – Cruce Ruta 55, Ruta 55CN03.

Sector Brisas — Guateque, comprendido entre los PR's 07+0146 y 46+080 de la carretera Chocontá — Guateque, Ruta 56–07.

Sector comprendido entre lo PR's 00+000 y 92+048 de la carretera Guateque — Aguaclara, Ruta 56–08, incluyendo el acceso hacia Villavicencio hasta la intersección con la carretera Barranca de Upía — Monterrey, Ruta 65–11.

Estación de peaje Machetá, localizada en el PR27+240 de la carretera Chocontá — Guateque, Ruta 56–07.

El 18 de abril de 2016 se suscribió el Acta de Entrega de la Estación de Peaje Machetá, por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de ésta a su vez a la Concesión Transversal Del Sisga S.A.S., para ser afectada al Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 009 del 2015, para la administración y operación del recaudo de la tasa de peaje, integrada por; infraestructura física, equipos de control del tránsito y software, señalización vertical y horizontal, alumbrado público.

## 2.3 Inicio del Contrato de Concesión.

El Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se suscribió el 28 de agosto de 2015.

De acuerdo con el Contrato de Concesión Parte general CAPÍTULO 1 Definiciones: numeral 1.66 *"(…) "Fecha de Inicio" Es el día siguiente a la fecha en la que las Partes suscriban el Acta de Inicio de ejecución del Contrato. (…)"*, la fecha de inicio del contrato fue el 29 de agosto de 2015.

## 2.4 Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión.

El contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2.015 se encuentra en la Etapa Operación y Mantenimiento, esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2A(b) de esta Parte General.

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de inicio de la Fase de Pre-construcción.
El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de inicio de la Fase de Construcción.
El 25 de mayo de 2024 se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

El Contrato de Concesión, en el capítulo 11 Aspectos Generales del Contrato, numeral 2.5. Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, establece las etapas de ejecución contractual así:

### 2.4.1 Etapa Pre Operativa.

La duración de las Fases de la Etapa Preoperativa que se señala en la Parte Especial tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

Los plazos iniciales estimados para el Contrato en el numeral 3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa de la parte Especial del Contrato:

**a) Fase de Pre–construcción:**

Con una duración inicial estimada de 12 meses – trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de inicio, el cual contempla el mantenimiento y la operación de las vías entregadas a la Concesión Transversal del Sisga, así como la elaboración de todos los Estudios y Diseños Definitivos Fase III, para la construcción, mejoramiento y rehabilitación, además de la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

El 19 de septiembre de 2016 se suscribió el otrosí No 3, en el cual se acordaron diferentes temas, entre los cuales se modificó el plazo de la fase de Pre-construcción, hasta el 28 de octubre de 2016, según lo acordado en las cláusulas quinta y sexta del otrosí, las cuales rezan:

*"(…) CLAUSULA TERCERA: Aclarar que la funcionalidad de la vía referida en las Tablas 6– UF1; 12 – UF2; 18 – UF3 y 26 – UF4, del Apéndice Técnico 1– "Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos", obedece a que el proyecto se trata de una rehabilitación y pavimentación y no a características técnicas que solo son exigibles para mejoramiento o construcción de vías primarias.*

*CLAUSULA CUARTA: Aclarar que el alcance de la expresión "Mejoramiento" referenciado en la tabla 3.3. "División del Proyecto" de la Parte Especial del Contrato, acorde con el Apéndice Técnico 1, se limita a:*

*Reconstrucción de Pavimento.*
*Atención de Puntos Críticos.*
*Ampliación de Calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º*
*Construcción de andenes en puntos específicos.*
*Construcción de Puentes Peatonales.*
*Perfilamiento de Túneles (Factor de Calidad)*

*"(…) CLAUSULA QUINTA: Establecer como plazo estimado de duración de la Fase de Pre-construcción de qué trata el literal el literal a) del numeral 3.8 de la Parte Especial del Contrato, hasta el 28 de octubre de 2016, previa observancia de las condiciones establecidas en el numeral 4.4., de la Parte General del Contrato de Concesión.*

*CLAUSULA SEXTA: Modificar el numeral 3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa de la parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, la cual quedará así:*

"3.8 Plazos *Estimados* de las Fases de la Etapa Preoperativa:
*Duración estimada de la Fase de Pre-construcción cuatrocientos veintisiete (427) días contados desde la fecha de inicio.*
*Duración estimada de la Fase de Construcción: mil ochenta (1080) días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción (…)"*

*De acuerdo con el numeral 1.64 de la Parte General del Contrato de Concesión en el cual se define que la Fase de Pre-construcción es: "la primera fase de la Etapa Preoperativa que se extenderá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción", Es decir que fue a partir del 29 de agosto de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016, fechas en la que se inició la Fase de Construcción.*
El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019, donde la Cláusula Novena de este Otrosí establece:

"(…) ***CLAUSULA NOVENA.*** *Modificar los plazos definidos en la Sección 5.2 "Programación de Obras" del CAPÍTULO III. "ASPECTOS GENERALES "de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo pactado en el numeral 2.1. del Acuerdo Conciliatorio, la cual quedará así:*

*5.2. Programación de las Obras*
*En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.*

| *UNIDAD FUNCIONAL* | *PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN* |
|---|---|
| *Unidad Funcional 1* | *990 días** |
| *Unidad Funcional 2* | *1260 días* |
| *Unidad Funcional 3* | *1260 días* |
| *Unidad Funcional 4* | *1350 días* |

** La Unidad Funcional 1 cuenta con noventa días adicionales para su ejecución, en razón a que ya se hizo uso del derecho contractual contenido en la Cláusula 4.9 de la Parte General del Contrato, para un total de 1080 días, exceptuado los Pasos Peatonales Seguros, los cuales serán verificables a la terminación de la Fase de Construcción.*

**PARÁGRAFO:** Como consecuencia del ajuste de los plazos previstos para la Fase de Construcción señalada en la presente cláusula, la Sección 3.8. "Plazos Estimados de las Fases de la Etapa *Preoperativa*" de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, modificada por la Cláusula Sexta del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión, quedará así:

*3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa:*

> *(a) Duración estimada de la Fase de Preconstrucción cuatrocientos veintisiete (427) Días contados desde la fecha de inicio.*
>
> *(b) Duración estimada de la Fase de Construcción: mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción.* (…)"

**b) Fase de Construcción**:

- Según lo establecido en el Otrosí No.8, con una duración estimada de mil trescientos cincuenta (1522) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción, el cual contempla la intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato, según se especifica en la Tabla 9 del presente Informe.
- De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No 3 que aclara el objeto y alcance del contrato, se verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión y se dio inicio a la Fase de Construcción, cuyo plazo transcurrirá a partir del 31 de octubre de 2016, en los términos previstos en la Parte Especial del Contrato de Concesión y en el Plan de Obras, la cual terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de la Unidad Funcional.
- El 25 de mayo de 2024 se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

### 2.4.2 Etapa de Operación y Mantenimiento.

Esta Etapa inició el 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General:

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI a la Concesión Transversal del Sisga – VPIP.

En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.

Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiere obtenido el VPIP.

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

**Tabla 6. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015**

| ETAPA | | INICIO | TERMINACIÓN ESTIMADA | PLAZO | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| Etapa Pre–operativa | Fase de Pre-Construcción. | Agosto 29 de 2015 | Octubre 28 de 2016 (*) | 427 días | Etapa con Acta de Inicio. |
| | Fase de Construcción | Octubre 31 de 2016(**) | Diciembre 31 de 2020(*) | 1.522 días. | Fase con acta de Inicio |
| Etapa de Operación y Mantenimiento. | Fase de Operación y Mantenimiento. | Mayo 25 de 2024 | Agosto 28 de 2040 | 21 años (máximo 25 años)25 años | |
| Etapa de Reversión | | Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato. | | | |

**Fuente: Los Autores.**

*(*) Modificado con otrosí No 3.*
*(**) Acta de Inicio de Fase de Construcción*

# 3 CONTRATO INTERVENTORÍA

Con la resolución No. 20257030004065 del 28 de marzo de 2025, se abrió el concurso de méritos No VJ-VEJ-CM-003-2025, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-003-2014, correspondiente al proyecto denominado TRANSVERSAL DEL SISGA.

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudico el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR.

## 3.1 Información General del Contrato de Interventoría

| Tabla 7. Información General del Contrato De Interventoría | |
|---|---|
| CONTRATO No: | 430–2025 |
| ENTIDAD CONTRATANTE: | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
| OBJETO: | Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de Concesión no. 009 de 2015 bajo el esquema de asociación publico privada de iniciativa pública “TRANSVERSAL DEL SISGA” |
| INTERVENTOR: | CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR |
| PLAZO INICIAL: | Sesenta (60) meses |
| FECHA ACTA DE INICIACIÓN: | 06 de junio de 2.025 |
| FECHA TERMINACIÓN: | 06 de junio de 2.030 |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO: | $ 20.918.058.256.00 a pesos de junio de 2025 |
| DOMICILIO CONTRACTUAL: | Carrera 13 No 37 – 43 Ofic. 801 Bogotá, Colombia Celular: +57 317 4003362 Correo electrónico sisga@ryq.cl |

**Fuente: Los Autores.**

## 3.2 Información Financiera del Contrato de Interventoría

A la fecha, el plazo como la inversión a ejecutar durante la ejecución del presente contrato es la siguiente:

| Tabla 8. Información Financiera Interventoría. | |
|---|---|
| Valor Inicial: | $ 20.918.058.256.00 |
| Valor Total | $ 20.918.058.256,00 |
| Valor actualizado del contrato a pesos de junio de 2025: | $ 20.918.058.256,00 |
| Plazo actualizado: | 60 meses |
| Valor ejecutado básico: | $512.547.523,00 |
| Valor ejecutado indexado: | $512.547.523,00 |
| Plazo transcurrido: | 2.8 meses |
| % de avance contrato: | 4.67% |

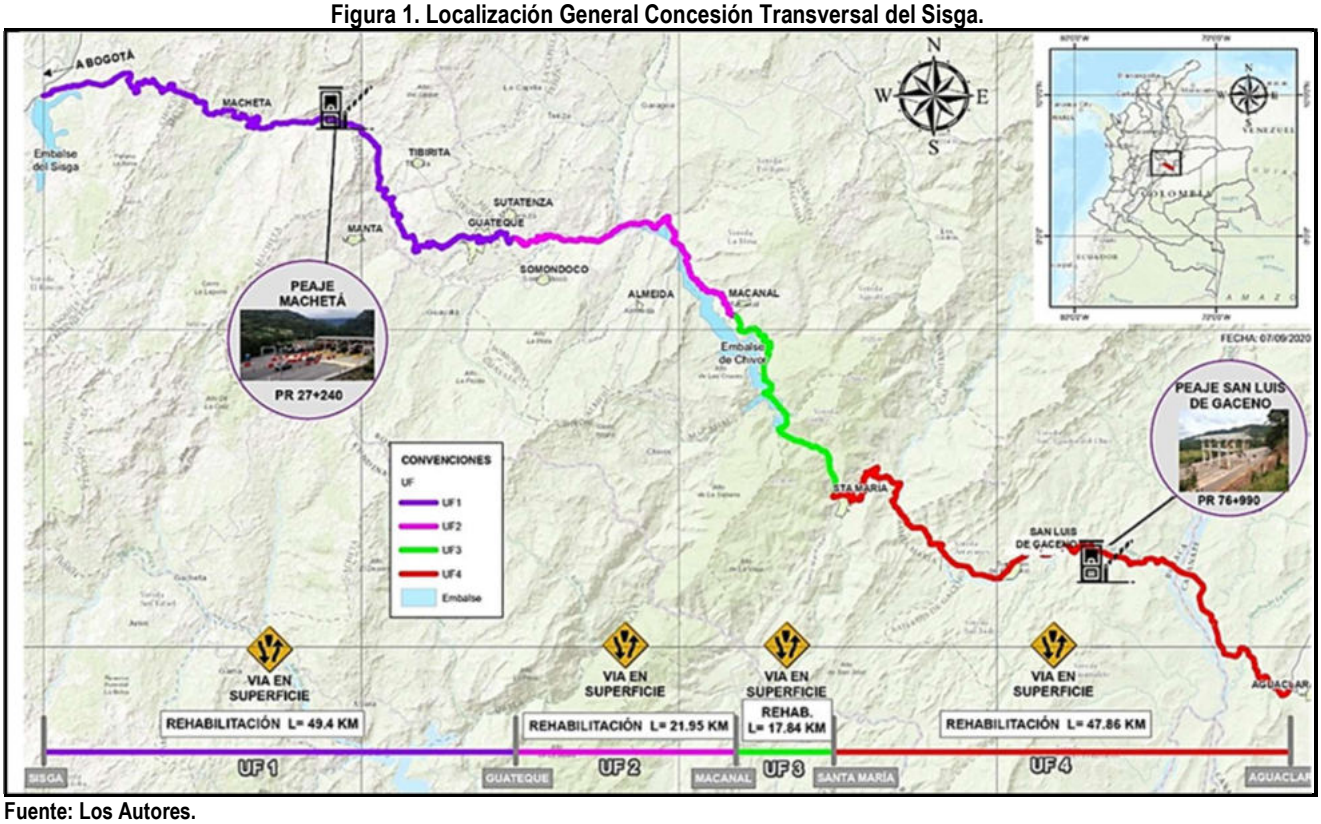
**Fuente: Los Autores**

# 4 DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

## 4.1 Localización del Proyecto

El proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos así:

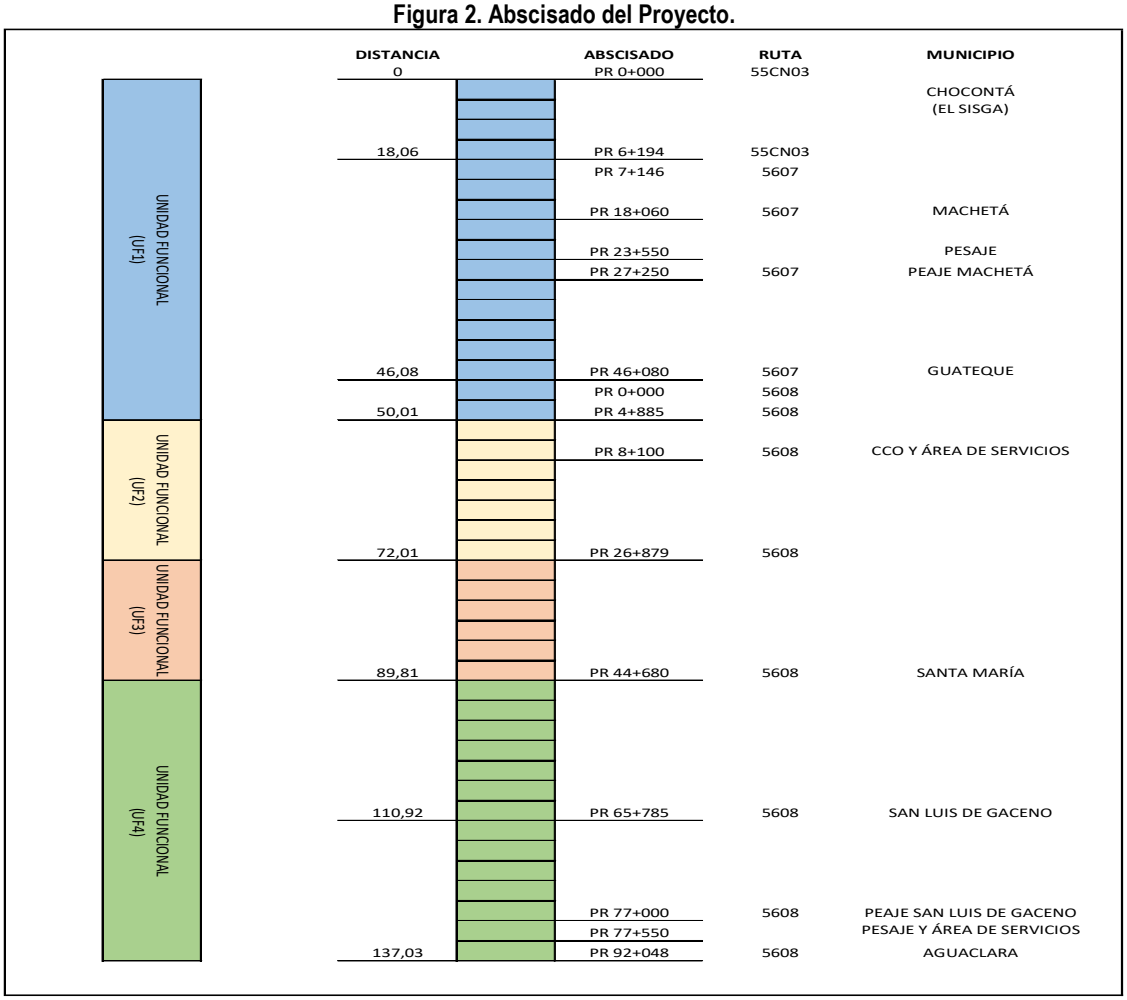
**Figura 1. Localización General Concesión Transversal del Sisga.**




**Fuente: Los Autores.**

## 4.2 Esquema Abscisado del Proyecto

**Figura 2. Abscisado del Proyecto.**




**Fuente: Los Autores.**

## 4.3 Ficha Técnica del proyecto.

### 4.3.1 Unidades Funcionales del Proyecto.

El proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional 1: Sisga – Guateque; Unidad Funcional 2: Guateque – Macanal; Unidad Funcional 3: Macanal – Santa María; Unidad Funcional 4: Santa María – Aguaclara.

La intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato se especifica en la tabla 9.

**Tabla 9. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales**

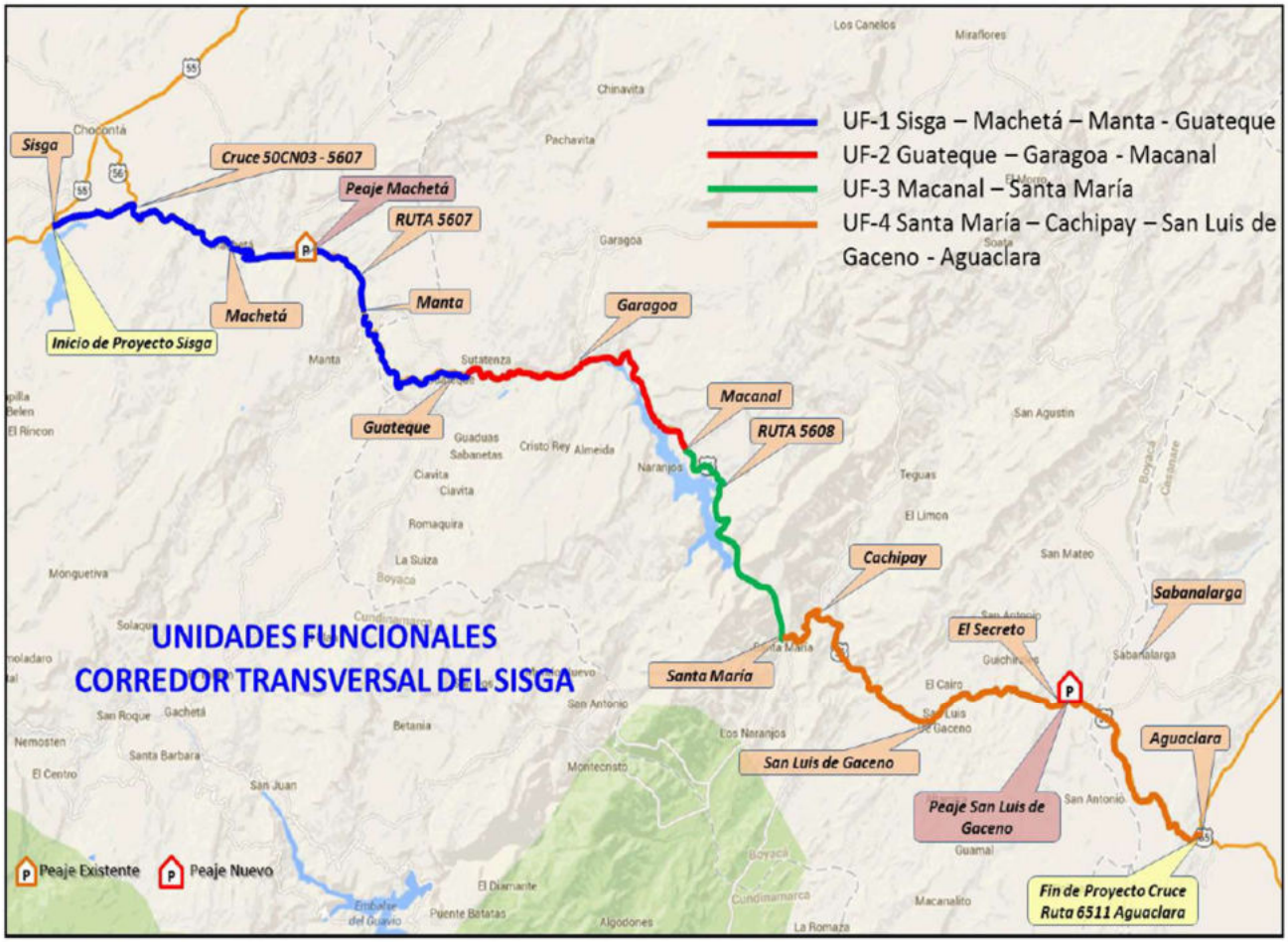
| UF | Sector | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud aproximada | Longitud Diseños | Intervención mínima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sisga – Machetá | Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03) | Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03) | 17,09 km | 16,84 km | Rehabilitación | |
| | | Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607) | Machetá PR18+050 (Ruta 5607) | | | | |
| | Machetá – Manta | Machetá PR18+050 (Ruta 5607) | Manta PR36+685 (Ruta 5607) | 18,64 km | 18,52 km | Rehabilitación | |
| | Manta – Guateque | Manta PR36+685 (Ruta 5607) | Guateque PR46+080 (Ruta 5607) | 14,28 km | 14,03 km | Rehabilitación | |
| | | Guateque PR0+000 (Ruta 5608) | Guateque PR4+885 (Ruta 5608) | | | | |
| | **TOTAL, UF–1** | | | **50,01 km** | **49,40 km** | | |
| 2 | Guateque – Garagoa | Guateque PR4+885 (Ruta 5608) | Garagoa PR17+762 (Ruta 5608) | 12,88 km | 12,75 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | Garagoa – Macanal | Garagoa PR17+762 (Ruta 5608) | Macanal PR26+879 (Ruta 5608) | 9,12 km | 9,20 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | **TOTAL, UF–2** | | | **22,00 km** | **21,95 km** | | |
| 3 | Macanal – Santa María | Macanal PR26+879 (Ruta 5608) | Santa María PR44+680 (Ruta 5608) | 17,80 km | 17,84 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | **TOTAL, UF–3** | | | **17.80 km** | **17,84 km** | | |
| 4 | Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara | Santa María PR44+680 (Ruta 5608) | Cachipay PR50+513 (Ruta 5608) | 5,83 km | 5,83 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | | Cachipay PR50+513 (Ruta 5608) | San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608) | 15,27 km | 15,19 km | | |
| | | San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608) | Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608)<br>Cruce Ruta 6511 | 26,26 km | 26,85 km | Rehabilitación | |
| | **TOTAL, UF–4** | | | **47,36 km** | **47,86 km** | | |
| | **UF= Unidad Funcional.** | | | **137.17 km** | **137.05 km** | | |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto, Estudios y Diseños Fase III – Volumen 2.**

*"(…) Nota (1): Las longitudes son aproximadas. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva de cada Unidad Funcional considerando los PR inicial y final identificados en las tablas anteriores y la descripción particular de cada Unidad Funcional. (…)"*

Las actividades para ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los apéndices Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, para las cuales están establecidas obras especiales mínimas, características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector, intervención de estructuras existentes, intersecciones a nivel y desnivel, obras especiales puntos críticos, características geométricas y técnicas de túneles existentes.

**Figura 3. Localización General de las Unidades Funcionales**




**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

## 4.4 Descripción y Alcance del Proyecto

El Corredor vial tiene una longitud total, Origen – Destino de ciento treinta y siete kilómetros (137.05 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

En la tabla 10, se relacionan, según información contenida en los pliegos contractuales, las vías existentes que forman parte del corredor concesionado:

**Tabla 10. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto**

| CÓDIGO DE VÍA | ENTE COMPETENTE | ORIGEN (NOMBRE – PR) | DESTINO (NOMBRE – PR) | LONGITUD (KM) |
|---|---|---|---|---|
| 55CN03 | Nación | Cruce Ruta 55 (Desviación del Sisga)<br>PR 0+0+000 | Cruce Ruta 5607<br>PR 6+194 | 6,2 |
| 5607 | Nación | Chocontá (Brisas)<br>PR 7+146 | Guateque<br>PR 46+080 | 38,9 |
| 5608 | Nación | Guateque<br>PR 0+000 | Aguaclara<br>PR 92+048 | 92,1 |

**Fuente: Apéndice Técnico 1**

### 4.4.1 Unidades Funcionales

La Concesión contempla cuatro (4) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se indican en la Tabla 9.

**Unidad Funcional 1:**

Se consideran tres subsectores, Sisga – Machetá, Machetá – Manta y Manta – Guateque, para una longitud aproximada de 50.0 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 11:

**Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos.**

| Requisitos Técnicos | Sisga – Machetá | | Machetá – Manta | Manta – Guateque | |
|---|---|---|---|---|---|
| | PR0+0+000 – PR6+194 Ruta 55CN03 | PR7+146 – PR18+050 Ruta 5607 | PR18+050 – PR36+685 Ruta 5607 | PR36+685 – PR46+080 Ruta 5607 | PR0+000 – PR4+885 Ruta 5608 |
| Longitud Aproximada (Km) | 17,09 | | 18,64 | 14,28 | |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| Sentido de carriles (Uní o bidireccional) | Bidireccional | Bidireccional | Bidireccional | Bidireccional | Bidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.0m – 3.5m * | 3.0m – 3.5m * | 3.0m – 3.5m * | 3.0m – 3.5m * | 3.0m – 3.5m * |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 6.0m – 7.0m * | 6.0m – 7.0m * | 6.0m – 7.0m * | 6.0m – 7.0m * | 6.0m – 7.0m * |
| Ancho de berma mínimo (m) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Tipo de berma | Berma – cuneta | Berma – cuneta | Berma – cuneta | Berma – cuneta | Berma – cuneta |
| Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n) | No | No | No | No | No |
| Funcionalidad (Primaria – Secundaria) | Primaria | Primaria | Primaria | Primaria | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o Rígido | Flexible o Rígido | Flexible o Rígido | Flexible o Rígido | Flexible o Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Radio mínimo (m) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Pendiente máxima (%) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Excepciones al radio mínimo (%) de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

| Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos. | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Sisga – Machetá** | | **Machetá – Manta** | **Manta – Guateque** | |
| | **PR0+0+000 – PR6+194 Ruta 55CN03** | **PR7+146 – PR18+050 Ruta 5607** | **PR18+050 – PR36+685 Ruta 5607** | **PR36+685 – PR46+080 Ruta 5607** | **PR0+000 – PR4+885 Ruta 5608** |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) ** | Sí | Sí | Sí | Sí | Sí |
| Iluminación | | | El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Iluminación Peaje Machetá Existente como mínimo desde el PR26+840 al PR27+640 de la ruta 5607 INVIAS. Ruta 5607 INVIAS. | | |
| Accesos a Predios | Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3. | | | | |
| Ancho Mínimo el Corredor del Proyecto (m) | Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas. | | | | |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

**. El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00 m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m*

***. El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del Corredor del Proyecto.*

#### 4.4.1.1.1 Intervención sobre Estructuras Existentes

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras del Proyecto cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4, a continuación, se presentan las intervenciones mínimas que el Concesionario deberá adelantar sobre las estructuras existentes de esta Unidad Funcional:

**Tabla 12. UF1 Intervención sobre Estructuras Existentes**

| Subsector | | Nombre de la Estructura | PR INVIAS | Ruta INVIAS | Intervención mínima |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Machetá – Manta | Tocola | PR27+400 | 5607 | Demolición y Reemplazo |
| 3 | Manta – Guateque | Sin nombre | PR1+703 | 5608 | Demolición y Reemplazo |
| | | Sin nombre | PR3+222 | 5608 | Demolición y Reemplazo |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

#### 4.4.1.1.2 Intervenciones a Nivel y Desnivel.

**Tabla 13. UF1 Intersecciones a nivel y desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario.**

| Subsector | | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Intersección | Cruce Vial | Ruta | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sisga – Machetá | Sisga PR0+000 (Ruta 55CN03) | Cruce Ruta 5607 PR6+194 (Ruta 55CN03) | Intersección a nivel Cruce Carretera 55CN03 con Carretera 5607 | Cruce Ruta 55CN03 – Cruce Ruta 5607 | 55CN03 | PR6+194 |
| | | Cruce Ruta 5607 (Brisas) PR7+146 (Ruta 5607) | Machetá PR18+050 (Ruta 5607) | | | 5607 | PR7+146 |
| 2 | Machetá – Manta | Machetá PR18+050 (Ruta 5607) | Manta PR36+685 (Ruta 5607) | Intersección a nivel Carretera I–56 hacia Úmbita | Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Úmbita | 5607 | PR24+345 |
| | | | | Acceso salido hacia Manta por carretera I–50 | Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Manta I– 50 | 5607 | PR32+299 |
| | | | | Intersección a nivel salida Titirita por Carretera 56 | Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Titirita | 5607 | PR35+645 |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

#### 4.4.1.1.3 Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

**Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales**

| | Subsector | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Proceso | RUTA INVIAS | PR INVIAS | Longitud Afectada (km) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sisga – Machetá | Cruce Ruta 5607 PR07+146 (Ruta 5607) | Machetá PR18+050 (Ruta 5607) | Procesos Superficiales | 5607 | 9+370 | 0,020 |
| | | | | | | 9+985 | 0,030 |
| | | | | | | 11+020 – 11+040 | 0,025 |
| | | | | | | 11+410 – 11+440 | 0,030 |
| | | | | | | 15+120 – 15+250 | 0,100 |
| | | | | Zonas Inestables | 5607 | 14+415 – 14+675 | 0,100 |
| | | | | | | 15+770 – 15+870 | 0,150 |
| | | | | Taludes Inestables | 5607 | 12+060 | 0,06 |
| | | | | | | 12+160 | 0,03 |
| | | | | | | 12+220 | 0,04 |
| | | | | | | 12+400 | 0,01 |
| | | | | | | 15+700 | 0,03 |
| | | | | | | 16+570 | 0,02 |

**Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales**

| | Subsector | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Proceso | RUTA INVIAS | PR INVIAS | Longitud Afectada (km) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **Machetá – Manta** | Machetá PR18+050 (Ruta 5607) | Manta PR36+685 (Ruta 5607) | Procesos Superficiales | 5607 | 21+980 – 22+105 | 0,050 |
| | | | | | | 35+090 – 35+100 | 0,010 |
| | | | | | | 35+790 – 35+880 | 0,040 |
| | | | | Taludes Inestables | 5607 | 20+570 | 0,04 |
| | | | | | | 26+930 | 0,055 |
| | | | | | | 28+840 | 0,04 |
| | | | | | | 29+240 | 0,01 |
| | | | | | | 29+360 | 0,005 |
| | | | | | | 33+200 | 0,16 |
| | | | | | | 33+360 | 0,045 |
| | | | | | | 36+200 | 0,02 |
| 3 | **Manta – Guateque** | Manta PR36+685 (Ruta 5607) | Guateque PR46+080 (Ruta 5607) | Taludes Inestables | 5607 | 36+370 | 0,06 |
| | | | | | | 36+930 | 0,022 |
| | | | | | | 39+100 | 0,03 |
| | | | | | | 39+270 | 0,155 |
| | | | | | | 40+160 | 0,02 |
| | | | | | | 41+270 | 0,05 |
| | | | | | | 44+810 | 0,05 |

| Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Subsector** | **Origen (nombre – PR)** | **Destino (nombre – PR)** | **Proceso** | **RUTA INVIAS** | **PR INVIAS** | **Longitud Afectada (km)** |
| | | | | | 45+150 | 0,07 |
| | Guateque<br>PR 0+000<br>(Ruta 5608) | Guateque PR4+885<br>(Ruta 5608) | Taludes Inestables | 5608 | 2+720 | 0,06 |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto**

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

**Unidad Funcional 2:**

Se consideran dos subsectores, Guateque – Garagoa y Garagoa – Macanal., para una longitud aproximada de 22.0 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 15.

| Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. | | |
|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Guateque – Garagoa** | **Garagoa – Macanal** |
| | **PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608** | **PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608** |
| Longitud Aproximada (Km) | 12,88 | 9,12 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 |
| Sentido de carriles<br>(Uní o bidireccional) | Bidireccional | Bidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.0m – 3.5m * | 3.0m – 3.5m * |

| Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. | | |
|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Guateque – Garagoa** | **Garagoa – Macanal** |
| | **PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608** | **PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608** |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 6.0m – 7.0m * | 6.0m – 7.0m * |
| Ancho de berma mínimo (m) | N/A | N/A |
| Tipo de berma | Berma – cuneta | Berma – cuneta |
| Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n) | No | No |
| Funcionalidad (Primaria– Secundaria) | Primaria | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o Rígido<br>Rígido en túneles | Flexible o Rígido<br>Rígido en túneles |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | N/A | N/A |
| Radio mínimo (m) | N/A | N/A |
| Pendiente máxima (%) | N/A | N/A |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km) | N/A | N/A |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño) | N/A | N/A |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño) | N/A | N/A |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N/A | N/A |
| Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) ** | Sí | Sí |

| Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. | | |
|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Guateque – Garagoa** | **Garagoa – Macanal** |
| | **PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608** | **PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608** |
| Iluminación | El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.<br>Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo. | El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.<br>Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo. |
| Accesos a Predios | Sí. Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del | Sí. Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del |
| Accesos a Predios | Camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3. | Camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3. |
| Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m) | Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas. | Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas. |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00 m,* el *Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0 m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del corredor del Proyecto.*

La Concesión deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

#### 4.4.1.1.4 Obras Especiales Mínimas

| Tabla 16. UF2 Obras especiales mínimas | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Subsector** | **Ubicación en Subsector** | **Tipo de Obra** | **Condiciones obligatorias mínimas** | **Longitud Mínima (Km)** | **Ubicación en Coordenadas** |
| 1 | Paso Río Machetá por el Municipio de Sutatenza | Muro | Construir un muro en concreto reforzado en la margen derecha de la vía entre el borde izquierdo del río Machetá y el corredor principal, con el fin de solucionar la inundación de la vía. | Según Coordenadas | Desde la coordenada del Eje<br>1.045.598,01 N<br>1.073.371,63 E<br>hasta la coordenada del eje |
| 1 | Paso Río Machetá por el Municipio de Sutatenza | Muro | En cualquier caso, el muro deberá cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3. | Según Coordenadas | 1.045.596,47N<br>1.073.621,59 E |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

#### 4.4.1.1.5 Características Geométricas y Técnicas de Túneles.

| Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Túnel Las Juntas** | **Túnel Pozo Azul** | **Túnel El Infierno** | **Túnel El Volador** |
| PR Inicio | PR13+385 | PR14+065 | PR20+325 | PR22+004 |
| PR Final | PR13+592 | PR14+356 | PR20+815 | PR22+240 |
| Longitud aproximada (m) | 206.9 | 291.2 | 490.0 | 236.0 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una | Una | Una | Una |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos | Dos | Dos | Dos |
| Sentido de carriles (Uní o bidireccional) | Bidireccional | Bidireccional | Bidireccional | Bidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | Existente | Existente | Existente | Existente |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | Existente | Existente | Existente | Existente |

| Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Túnel Las Juntas** | **Túnel Pozo Azul** | **Túnel El Infierno** | **Túnel El Volador** |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Andenes laterales mínimo (m) | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Acabado de la rodadura (Rígido – flexible) | Rígido | Rígido | Rígido | Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (Km/h) | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Radio mínimo (m) | Existente | Existente | Existente | Existente |
| Pendiente máxima (% sentido) | Existente | Existente | Existente | Existente |
| Tipo de Ventilación | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Gálibo mínimo de operación vehicular (m) | Existente | Existente | Existente | Existente |
| Iluminación (s/n) | Sí<br>El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. | Sí<br>El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. | Sí<br>El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. | Sí<br>El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (m) | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Impermeabilización (%) | N/A | N/A | N/A | N/A |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

**Nota: En el Capítulo V del presente documento se presenta el alcance adicional del Concesionario correspondiente a actividades de perfilamiento de túneles existentes por Factor de Calidad.*

#### 4.4.1.1.6 Intervención Sobre Estructuras Existentes.

El Concesionario deberá adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras existentes de esta Unidad Funcional, cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4.

#### 4.4.1.1.7 Intersecciones a Nivel o Desnivel.

**Tabla 18. UF2 Intersecciones a nivel o desnivel que como Mínimo debe desarrollar el Concesionario.**

| Subsector | | Origen (nombre– PR) | Destino (nombre – PR) | Intersección | Cruce Vial | Ruta | PR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Guateque – Garagoa** | Guateque PR4+885 (Ruta 5608) | Garagoa PR17+762 (Ruta 5608) | Intersección a nivel carretera de Acceso a Garagoa | Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Garagoa | 5608 | PR13+840 |
| 2 | **Garagoa – Macanal** | Garagoa PR17+762 (Ruta5608) | Macanal PR26+879 (Ruta 5608) | Intersección a nivel carretera de Acceso a Macanal | Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Macanal | 5608 | PR24+950 |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

#### 4.4.1.1.8 Obras Especiales Puntos Críticos.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

| Tabla 19. UF2 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Subsector | | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Proceso | RUTA INVIAS | PR INVIAS | Longitud Afectada (Km) |
| 1 | Guateque – Garagoa | Guateque PR04+885 (Ruta 5608) | Garagoa PR17+762 (Ruta 5608) | Taludes Inestables | 5608 | 10+570 | 0,08 |
| | | | | | | 11+630 | 0,05 |
| | | | | | | 16+090 | 0,200 |
| 2 | Garagoa – Macanal | Garagoa PR17+762 (Ruta 5608) | Macanal PR26+879 (Ruta 5608) | Taludes Inestables | 5608 | 18+690 | 0,06 |
| | | | | | | 19+030 | 0,27 |
| | | | | | | 20+130 | 0,15 |
| | | | | | | 26+050 | 0,005 |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

**Unidad Funcional 3:**

Se considera un sector, para una longitud aproximada de 17.8 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla20.

#### 4.4.1.1.9 Características Geométricas y Técnicas.

| Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. | |
|---|---|
| Requisitos Técnicos | Macanal – Santa María |
| | PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608 |
| Longitud Aproximada (Km) | 17,8 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 |
| Sentido de carriles (Uní o bidireccional) | Bidireccional |

| Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. | |
|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Macanal – Santa María**<br>**PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608** |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.0m – 3.5m * |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 6.0m – 7.0m * |
| Ancho de berma mínimo (m) | N/A |
| Tipo de berma | Berma – cuneta |
| Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n) | No |
| Funcionalidad (Primaria– Secundaria) | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o Rígido<br>Rígido en túneles |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | N/A |
| Radio mínimo (m) | N/A |
| Pendiente máxima (%) | N/A |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)) | N/A |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño) | N/A |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño) | N/A |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N/A |
| Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) ** | Sí |
| Iluminación | El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.<br>Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo. |

| Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. | |
|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Macanal – Santa María**<br>**PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608** |
| Accesos a Predios | Sí<br>Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3. |
| Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m) | Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas. |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del corredor del Proyecto.*

El *Concesionario* deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

#### 4.4.1.1.10 Túneles: Características Geométricas y Técnicas Parte I.

| Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Túnel El Trapiche** | **Túnel El Ventarrón** | **Túnel El Salitre** | **Túnel El Polvorín** | **Túnel La Esmeralda** | **Túnel La Presa** |
| PR Inicio | PR32+078 | PR32+651 | PR33+796 | PR35+531 | PR37+335 | PR38+207 |
| PR Final | PR32+169 | PR33+266 | PR34+435 | PR37+180 | PR37+789 | PR38+679 |
| Longitud aproximada(m) | 91.0 | 615.0 | 639.3 | 1649.0 | 454.0 | 472.0 |
| Número de calzadas mínimo (un) | Una | Una | Una | Una | Una | Una |

| Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I) | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Túnel El Trapiche** | **Túnel El Ventarrón** | **Túnel El Salitre** | **Túnel El Polvorín** | **Túnel La Esmeralda** | **Túnel La Presa** |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | Dos | Dos | Dos | Dos | Dos | Dos |
| Sentido de carriles (Uní o bidireccional) | Bidireccional | Bidireccional | Bidireccional | Bidireccional | Bidireccional | Bidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | Existente | Existente | Existente | Existente | Existente | Existente |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | Existente | Existente | Existente | Existente | Existente | Existente |
| Sobre ancho (berma) mínimo (m) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Andenes laterales mínimo (m) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Acabado de la rodadura (Rígido–flexible) | Rígido | Rígido | Rígido | Rígido | Rígido | Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (Km/h) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Radio mínimo (m) | Existente | Existente | Existente | Existente | Existente | Existente |
| Pendiente máxima (% sentido) | Existente | Existente | Existente | Existente | Existente | Existente |
| Tipo de Ventilación | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Gálibo mínimo de operación vehicular (m) | Existente | Existente | Existente | Existente | Existente | Existente |
| Iluminación (s/n) | Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. | | | | | |
| Revestimiento en hastiales y bóveda (m) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Impermeabilización (%) | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

#### 4.4.1.1.11 Túneles: Características Geométricas y Técnicas Parte II.

| Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Túnel Pluma de agua** | **Túnel La Cascada** | **Túnel Moyas** | **Túnel Muros I** | **Túnel Muros II** |
| *PR Inicio* | *PR38+768* | *PR40+063* | *PR40+615* | *PR41+022* | *PR41+186* |
| *PR Final* | *PR39+537* | *PR40+552* | *PR40+966* | *PR41+156* | *PR41+523* |
| *Longitud aproximada(m)* | *769.0* | *489.0* | *351.0* | *134.0* | *337.0* |
| *Número de calzadas mínimo (un)* | *Una* | *Una* | *Una* | *Una* | *Una* |
| *Número de carriles por calzada mínimo (un)* | *Dos* | *Dos* | *Dos* | *Dos* | *Dos* |
| *Sentido de carriles (Uní o bidireccional)* | *Bidireccional* | *Bidireccional* | *Bidireccional* | *Bidireccional* | *Bidireccional* |
| *Ancho de Carril mínimo (m)* | *Existente* | *Existente* | *Existente* | *Existente* | *Existente* |
| *Ancho de Calzada mínimo (m)* | *Existente* | *Existente* | *Existente* | *Existente* | *Existente* |
| *Sobre ancho (berma) mínimo (m)* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* |
| *Andenes laterales mínimo (m)* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* |
| *Acabado de la rodadura (Rígido– flexible)* | *Rígido* | *Rígido* | *Rígido* | *Rígido* | *Rígido* |
| *Velocidad de diseño mínimo (Km/h)* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* |
| *Radio mínimo (m)* | *Existente* | *Existente* | *Existente* | *Existente* | *Existente* |
| *Pendiente máxima (% sentido)* | *Existente* | *Existente* | *Existente* | *Existente* | *Existente* |
| *Tipo de Ventilación* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* |
| *Gálibo mínimo de operación vehicular (m)* | *Existente* | *Existente* | *Existente* | *Existente* | *Existente* |

| Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Túnel Pluma de agua** | **Túnel La Cascada** | **Túnel Moyas** | **Túnel Muros I** | **Túnel Muros II** |
| *Iluminación (s/n)* | *Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.* | | | | |
| *Revestimiento en hastiales y bóveda (m)* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* |
| *Impermeabilización (%)* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* | *N/A* |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

**Nota: En el Capítulo V del presente documento se presenta el alcance adicional del Concesionario correspondiente a actividades de perfilamiento de túneles existentes por Factor de Calidad.*

#### 4.4.1.1.12 Intervención sobre Estructuras Existentes.

La Concesión deberá adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras existentes de esta Unidad Funcional cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4.

| Tabla 23. UF3 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Subsector** | | **Origen (nombre – PR)** | **Destino (nombre – PR)** | **Intersección** | **Cruce Vial** | **Ruta** | **PR** |
| **1** | Macanal – Santa María | Macanal PR26+879 (Ruta 5608) | Santa María PR44+680 (Ruta 5608) | Intersección a nivel carretera de Acceso a Macanal | Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Macanal | 5608 | PR27+740 |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

#### 4.4.1.1.13 Obras Especiales Puntos Críticos.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

**Tabla 24. UF3 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.**

| Subsector | | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Proceso | RUTA INVIAS | PR INVIAS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Macanal – Santa María | *Macanal PR26+879 (Ruta 5608)* | *Santa María PR44+680 (Ruta 5608)* | *Taludes Inestables* | *5608* | *43+100* |
| | | | | | | *44+490* |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

**Unidad Funcional 4:**

Se consideran tres sectores, para una longitud aproximada de 47.3 Km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 25.

#### 4.4.1.1.14 Características Geométricas y Técnicas.

| Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. | | | |
|---|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Santa María – Cachipay** | **Cachipay – San Luis de Gaceno** | **San Luis de Gaceno – Aguaclara** |
| | **PR44+680 – PR50+513 Ruta 5608** | **PR50+513 – PR65+785 Ruta 5608** | **PR65+785 – PR92+048 Ruta 5608** |
| Longitud Aproximada (Km) | 5,83 | 15,27 | 26,26 |
| Número de calzadas mínimo (un) | 1 | 1 | 1 |
| Número de carriles por calzada mínimo (un) | 2 | 2 | 2 |
| Sentido de carriles (Uní o bidireccional) | Bidireccional | Bidireccional | Bidireccional |
| Ancho de Carril mínimo (m) | 3.0m – 3.5m * | 3.0m – 3.5m * | 3,65 |
| Ancho de Calzada mínimo (m) | 6.0m – 7.0m * | 6.0m – 7.0m * | 7,3 |
| Ancho de berma mínimo (m) | N/A | N/A | N/A |
| Tipo de berma | Berma – cuneta | Berma – cuneta | Berma – cuneta |
| Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n) | No | No | No |
| Funcionalidad (Primaria– Secundaria) | Primaria | Primaria | Primaria |
| Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido) | Flexible o Rígido | Flexible o Rígido | Flexible o Rígido |
| Velocidad de diseño mínimo (km/h) | N/A | N/A | N/A |
| Radio mínimo (m) | N/A | N/A | N/A |
| Pendiente máxima (%) | N/A | N/A | N/A |
| Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km) | N/A | N/A | N/A |
| Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño) | N/A | N/A | N/A |

| Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. | | | |
|---|---|---|---|
| **Requisitos Técnicos** | **Santa María – Cachipay** | **Cachipay – San Luis de Gaceno** | **San Luis de Gaceno – Aguaclara** |
| | **PR44+680 – PR50+513 Ruta 5608** | **PR50+513 – PR65+785 Ruta 5608** | **PR65+785 – PR92+048 Ruta 5608** |
| Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño) | N/A | N/A | N/A |
| Ancho mínimo de separador central (m) | N/A | N/A | N/A |
| Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120° (s/n) ** | Sí | Sí | Sí |
| Iluminación | | | El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Iluminación Peaje San Luis de Gaceno del PR75+425 al PR77+425de la ruta 5608 INVIAS |
| Accesos a Predios | Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3. | | |
| Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m) | Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas. | | |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial y diseños las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, con el fin de garantizar la seguridad vial a lo largo del corredor del Proyecto.*

La Concesión deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

#### 4.4.1.1.15 Obras Especiales Unidad Funcional 4

**Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas.**

| Subsector | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Ubicación en Subsector | Tipo de Obra | Condiciones obligatorias mínimas | Longitud Mínima (km) | Ubicación en Coordenadas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Santa María PR44+680 (Ruta 5608)** | **Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)** | PR45+176 – PR46+030 | Colector de aguas de escorrentía | Construir un colector de aguas de escorrentía en la margen izquierda de la vía principal, con el fin de captar las aguas provenientes de las quebradas y montañas de este sector, con el fin de que no lleguen al Municipio de Santa María. En cualquier caso, estas obras hidráulicas deberán | 0,86 | Desde la coordenada del eje 1.029.512,02 N 1.090.018,43 E hasta la coordenada del eje 1.029.701,35 N 1.090.784,37 E |
| | | | PR45+176 – PR46+030 | | Cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 y demás normatividad vigente. | 0,86 | |
| | | | Paso por Santa María | Andenes | Construir andenes en el costado derecho de la vía en el paso por Santa María. En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente. | Según Coordenadas | Desde la coordenada del eje 1.029.560,87 N 1.090.198,61 E hasta la coordenada del eje 1.029.696,48 N 1.090.778,25 E |
| | | | PR46+165 – PR46+540 | Colector de aguas de escorrentía | Construir un colector de aguas de escorrentía en la margen izquierda de la vía principal, con el fin de captar las aguas provenientes de las quebradas y montañas de este sector, con el fin de que no lleguen al Municipio de Santa María.<br>En cualquier caso, estas obras hidráulicas deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 y demás normatividad vigente. | 0,38 | Desde la coordenada del eje 1.029.597,34 N 1.090.907,91 E hasta la coordenada del eje 1.029.243,61 N 1.090.795,30 E |
| 2 | **Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)** | **San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)** | Paso por San Luis de Gaceno | Andenes 2 costados | Construir andenes en los dos costados de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente. | Según Coordenadas | Desde la coordenada del eje 1.024.504,15 N 1.100.355,93 E hasta la coordenada del eje 1.025.294,39 N 1.101.003,69 E |

| Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Subsector** | **Origen (nombre – PR)** | **Destino (nombre – PR)** | **Ubicación en Subsector** | **Tipo de Obra** | **Condiciones obligatorias mínimas** | **Longitud Mínima (km)** | **Ubicación en Coordenadas** |
| **3** | **San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)** | **Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608)** | Paso por San Luis de Gaceno | Andenes 2 costados | Construir andenes en los dos costados de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente. | Según Coordenadas | Desde la coordenada del eje 1.025.294,39 N 1.101.003,69 E hasta la coordenada del eje 1.025.501,32 N 1.101.406,69 E |
| | | | | Andenes 1 costado | Construir andenes en el costado derecho de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente. | Según Coordenadas | Desde la coordenada del eje 1.025.501,32 N 1.101.406,69 E hasta la coordenada del eje 1.025.714,79 N 1.101.780,36 E |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

#### 4.4.1.1.16 Intervención sobre Estructuras Existentes:

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras del Proyecto cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4, a continuación, se presentan las intervenciones mínimas que el Concesionario deberá adelantar sobre las estructuras existentes de esta Unidad Funcional:

| Tabla 27. UF4 Intervenciones sobre estructuras | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Subsector** | | **Nombre de la Estructura** | **PR INVIAS** | **Ruta INVIAS** | **Intervención mínima** |
| **2** | **Cachipay – San Luis de Gaceno** | Sin nombre | PR51+150 | 5608 | Demolición y Reemplazo |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

#### 4.4.1.1.17 Intersecciones a Nivel o Desnivel.

| Tabla 28. UF4 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Subsector** | | **Origen (nombre – PR)** | **Destino (nombre – PR)** | **Intersección** | **Cruce Vial** | **Ruta** | **PR** |
| **1** | **Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara** | Santa María PR44+680 (Ruta 5608) | Cachipay PR50+513 (Ruta 5608) | Acceso Vía a Santa María – Ubalá | Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María | 5608 | PR45+350 |
| | | | | Acceso Vía a Santa María – Medina | Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María | 5608 | PR45+520 |
| | | | | Acceso Carretera Vía a Santa María | Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María | 5608 | PR45+980 |
| | | | | Acceso Carretera a Campohermoso | Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Campohermoso | 5608 | PR50+300 |
| **2** | | Cachipay PR50+513 (Ruta 5608) | San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608) | | | | |
| **3** | | San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608) | Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) | Acceso Carretera a Páez | Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Páez | 5608 | PR77+140 |
| | | | | Acceso Carretera a Sabanalarga | Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Sabanalarga | 5608 | PR78+265 |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

#### 4.4.1.1.18 Obras Especiales mínimas

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

**Tabla 29. UF4 Obras especiales Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales**

| Subsector | | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Proceso | RUTA INVIAS | PR INVIAS | Longitud Afectada (Km) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara. | Santa María PR44+680 (Ruta 5608) | Cachipay PR50+513 (Ruta 5608) | Procesos Superficiales | 5608 | 46+460 – 46+500 | 0.02 |
| | | | | Taludes Inestables | 5608 | 45+300 | 0,06 |
| | | | | | | 48+500 | 0,05 |
| | | | | | | 48+780 | 0,01 |
| | | | | | | 49+040 | 0,01 |
| 2 | | Cachipay PR50+513 (Ruta 5608) | San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608) | Zonas Inestables | 5608 | 51+210 – 51+770 | 0,56 |
| | | | | | | 52+070 – 52+120 | 0,05 |
| | | | | Taludes Inestables | 5608 | 57+310 | 0,004 |
| | | | | | | 57+880 | 0,01 |
| | | | | | | 59+890 | 0,036 |
| 3 | | San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608) | Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511 | Taludes Inestables | 5608 | 70+070 | 0,02 |
| | | | | | | 70+820 | 0,2 |
| | | | | | | 72+370 | 0,100 |
| | | | | | | 73+540 | 0,05 |
| | | | | | | 74+900 | 0,2 |

**Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.**

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

### 4.5 Aclaraciones y/o modificaciones, respecto del alcance del proyecto.

El 5 de agosto de 2022 Se suscribe el OTROSÍ 11, donde se adiciona y/o modifica según aplique, las siguientes Secciones al Capítulo I "Definiciones" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación", de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPhu$a la fórmula del Cálculo de la Retribución.

El 28 de febrero de 2022 Se suscribe el OTROSÍ 10, donde se adiciona la nota 1 a la tabla 3- "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; Se adiciona la nota 2 a la tabla 3 "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; se adiciona la realización de un estudio topográfico detallado a cargo del Concesionario para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, El Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada, Muros I y Muros II, para determinar las acciones de mitigación que ejecutara dentro del año siguiente a la suscripción del acta de terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3; estas actividades no podrán afectar la estructura y a estabilidad de los unes referidos, así como la pertinencia de reforzar la señalización preventiva de ser requerida; modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "modelo de indicadores" del Apéndice Técnico 4; Modificar la Sección 6 "Calculo del Índice de Cumplimiento" del Apéndice Técnico 4; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 10 "indicadores aplicables a Pavimentos y Bermas" de la Sección 6.3.1. "pavimento y Bermas" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 14 "indicadores de señalización vertical y señalización horizontal" de la Sección 6.3.2. "señalización vertical y señalización horizontal" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento.

El 18 de octubre de 2020 Se suscribe el OTROSÍ 9 donde se modifican varios acápites del contrato en lo relativo a la ubicación de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608.

El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.

El 28 de diciembre de 2018 se suscribió el Otrosí No.7, al Contrato de Concesión No 009 de 2015, y en el cual se acordaron entre otros los siguientes puntos:

> *"(…)* ***CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES*** *acuerdan mediante este documento* ***SUSTITUIR*** *la obra enunciada en el numeral 3.5 "Puentes peatonales" del Capítulo III - "Instalaciones en el Corredor del Proyecto", del Apéndice Técnico No. 1, por la construcción de "Pasos Peatonales Seguros", por lo que esta cláusula se modifica quedando de la siguiente manera:*
>
> *3.5 Pasos Peatonales Seguros*

El Concesionario deberá construir como mínimo los siguientes Pasos Peatonales Seguros que deben cumplir con los diseños aprobados por la Interventoría y las especificaciones de señalización de INVIAS que garanticen el cruce adecuado de peatones, - incluyendo acceso para personas con movilidad restringida-, sin interferir con el diseño vial propuesto para el desarrollo del Proyecto.

| Tabla 30. – Pasos Peatonales Seguros. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Unidad Funcional UF** | **Tramo** | **No.** | **Ubicación Aproximada** | | **Observación** | **Número Mínimo de Pasos Peatonales** |
| *UF1* | *SISGA - MACHETÁ* | | *1* | PR00+170 Ruta 55CN03 | *Inicio Proyecto. Terminando glorieta* | *1* |
| | | | *2* | PR14+757 Ruta 5607 | *Acceso vereda Quebrada Honda* | *1* |
| | *MACHETA - MANTA* | | *3* | PR18+684 Ruta 5607 | *Coliseo Machetá* | *1* |
| | | | *4* | PR19+121 Ruta 5607 | *Bahías pasajeros Salida Oriental Machetá* | *1* |
| | | | *5* | PR24+400 Ruta 5607 | *Acceso vereda Guina* | *1* |
| | | | *6* | PR32+263 Ruta 5607 | | *1* |
| | | | *7* | PR 35+600 Ruta 5607 | | *1* |
| | *MANTA - GUATEQUE* | | *8* | PR 1+022 Ruta 5608 | | *1* |
| *UF2* | *GUATEQUE - GARAGOA* | | *9* | PR13+933 Ruta 5608 | | *1* |
| | *GARAGOA MACANAL* | | *10* | PR 24+894 Ruta 5608 | *Acceso Macanal* | *1* |
| *UF3* | *MACANAL - SANTA MARÍA* | | *11* | PR27+670 Ruta 5608 | *Acceso Macanal* | *1* |
| | | | *12* | PR30+250 Ruta 5608 | *Colegio Macanal* | *1* |
| *UF4* | *SANTA MARÍA - CACHIPAY* | | *13* | PR 45+476 Ruta 5608 | *Acceso Santa María* | *1* |
| | | | *14* | PR 47+395 Ruta 5608 | *Acceso vereda Hoya Grande* | *1* |
| | *SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA* | | *15* | PR 77+225 Ruta 5608 | | *1* |
| | *SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA* | | *16* | PR 78+320 Ruta 5608 | *Acceso Sabanalarga* | *1* |
| | ***Total, Pasos Peatonales Seguros*** | | | | | ***16*** |

**Fuente de Elaboración: Otrosí No.7**

El 30 de julio de 2018, Se suscribe el OTROSÍ 6 Encaminado a modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar una mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.

El 16 de julio de 2018, Se suscribe el OTROSÍ 5, Donde se modifica la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto Transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993.

El 16 de abril de 2018, Se suscribe OTROSÍ 4: Cuyo objeto es la aceptación de la cesión del contrato de Concesión No. 009 de 2015 de la sociedad Concesión del Sisga S.A.S a la sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S modificando la cláusula contenida en el capítulo III "Aspectos Generales", numeral 3.1, literal (b) de la parte especial del contrato de Concesión No.009 de 2015.

El 19 de septiembre de 2016, Se suscribe OTROSI 3: con el fin de aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con sobre anchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Pre construcción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.

El 31 de diciembre de 2015, Se suscribe OTROSÍ 2: Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

El 31 de diciembre de 2015, Se suscribe OTROSÍ 1: Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.

## 4.6 Estado de la Vía Existente

El Corredor Transversal del Sisga, discurre desde el Sisga (Autopista Briceño–Tunja–Sogamoso) hasta Aguaclara (Eje Villavicencio–Arauca) (Long. 137,03 km). Actualmente, sobre el corredor vial se evidencian sitios inestables que han requerido el paso controlado a un carril a 24 horas por afectaciones a la estructura consecuencia de la ola invernal, entre ellos encontramos los siguientes:

### 4.6.1 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 1

A continuación, se presenta registró fotográfico de los sitios inestables presentes en la Unidad Funcional 1:




**Sitio PR35+050. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Perdida de la banca. Paso controlado a un carril, control vial 24 horas. En construcción obras para la recuperación de la banca y solución del Sitio Inestable.**




**Sitio PR36+340. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Hundimiento de la calzada.**




**Sitio PR39+900 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Hundimiento de la calzada - No relacionado en el Apéndice Técnico**




**Sitio contractual PR41+255 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Se presenta activación de un movimiento rotacional sobre el talud inferior.**




**Sitio PR42+000 al PR42+200. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR42+000 al PR42+200. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. No relacionado Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR43+300. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Perdida de la banca por Hundimiento, No relacionado en el Apéndice Técnico 1**

- **Unidad Funcional 01 (UF1) El Sisga – Machetá – Guateque, Rutas 55CN03 y 5607**

Tramo de 49,40 kilómetros, se desarrolla sobre terreno montañoso en su mayor parte, el trazado de la vía presenta una sinuosidad creciente a medida que se acerca al destino de este primer sector (Guateque); la sección Transversal de la vía es de 2 carriles, con un ancho de calzada promedio de 6,53 m. Con respecto al avance de la rehabilitación Unidad Funcional (UF1) de la estructura de pavimento se encuentran finalizada con la instalación de base granular, primera y segunda capa de mezcla asfáltica tipo MDC-25 y MDC-19 respectivamente en la longitud total de 49.4 metros, se adelantan trabajos en el sector con pérdida de banca en el PR35+050 de la Unidad Funcional. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades anteriormente relacionadas es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

### 4.6.2 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 2




**Sitio PR5+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional. No relacionado en Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR5+360. Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional. No relacionado en Apéndice Técnico 1**




**Sitio PR9+360 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada. No relacionado en Apéndice Técnico 1**

- **Unidad Funcional 02 (UF2). Guateque – Macanal, Ruta 56–08.**

Tramo de 21,95 kilómetros, se desarrolla sobre terreno ondulado en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada tanto en el perfil horizontal como vertical, con rampas de pendientes considerables. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6,80 m, en esta Unidad Funcional se realizó la intervención de cuatro (4) túneles con actividades de iluminación y reperfilado .El estado de la vía consta de lo siguiente: por actividades de rehabilitación de la estructura de pavimento se tienen: 20.502 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 y MDC-19 capa de base y rodadura respectivamente y 1.452 metros de pavimento rígido incluyendo lo correspondiente a los cuatro (4) túneles intervenidos con actividades de mantenimiento y rehabilitación encaminadas a la colocación a punto de los pavimentos desde la perspectiva funcional. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades anteriormente relacionadas es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

### 4.6.3 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 3




**Sitio PR34+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**

- **Unidad Funcional 03 (UF3). Macanal – Santa María, Ruta 56–08.**

Tramo de 17,84 Kilómetros, se desarrolla sobre terreno montañoso en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada en el perfil horizontal. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6,72 m, en esta Unidad Funcional se realizó la intervención en once (11) túneles con actividades de iluminación y reperfilado. El estado de la vía se encuentra así: actividades de rehabilitación de la estructura de pavimento: 11.290 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 capa de base y rodadura, 6.550 metros lineales en pavimento rígido, incluidos 6.000 metros lineales de once (11) túneles, accesos y salidas a estos que, también se encuentran en pavimento rígido intervenidos con actividades de mantenimiento y rehabilitación encaminadas a la colocación a punto de los pavimentos desde la perspectiva funcional, el estado en general de la Unidad Funcional es bueno. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades anteriormente relacionadas es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

### 4.6.4 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 4




**Sitio PR48+060 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR48+700 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR51+770 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada.**







**Sitio PR54+100 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**





**Sitio PR54+600 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR56+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores**







**Sitio PR57+180 a PR57+240 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. se presenta perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**

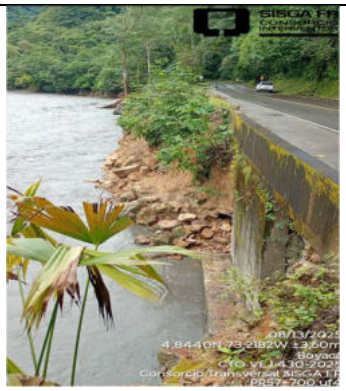






**Sitio PR57+240 a PR57+290 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. se presenta perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR57+680 al PR57+760 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR57+840 al PR57+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR58+020 al PR58+090 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR59+900 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR60+450 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la Banca, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR67+810 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR67+995 al PR68+000 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR73+450 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de confinamiento de la calzada, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR73+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta perdida de la banca, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**

- **Unidad Funcional 04 (UF4). Santa María – Aguaclara, Ruta 56–08.**

Tramo de 47,863 kilómetros, se desarrolla sobre terreno plano en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada tanto en el perfil horizontal y vertical. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6.34 m del PR 44+680 al PR 65+785 y 7.53 m del PR 65+785 al PR 92+048. El estado de la vía consta de las siguientes actividades de rehabilitación: 46.666 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 y MDC-19 capa de base y rodadura respectivamente y 1.197 metros de pavimento rígido; 200 metros lineales en afirmado que, presenta deformaciones importantes en los sectores de PR54+060 al PR54+100 (Chuapal – 40 metros); PR54+460 al PR54+620 (San Agustín- 160 metros). Tramo afectado por lluvias del PR56+000 al PR60+450, donde a la fecha se cuenta con paso controlado en varios sectores. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades anteriormente relacionadas es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

# 5 GESTIÓN TÉCNICA

A continuación, se describen las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría a la Gestión Técnica realizadas por el Concesionario en la Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos y en concordancia con lo establecido en la Parte Especial, en la Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes.

## 5.1 Objetivo General.

Presentar un informe que refleja la gestión de la Interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión Técnica realizadas por el Concesionario en la Fase de Operación y Mantenimiento, conforme con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos, Parte Especial, Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes, con el fin de garantizar que la Concesión ejecute todas sus obligaciones, de conformidad con todos los requisitos del Contrato de Concesión.

## 5.2 Obligaciones Generales del Concesionario.

Para la Fase Actual y conforme con lo establecido en la Parte General Capitulo IX ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ETAPA DE REVERSION – numeral 9.6 “Alcance de las obras de Mantenimiento” siendo las principales obligaciones en la parte técnica, las relacionadas a continuación:

a) Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, las Obras de Mantenimiento deberán ser ejecutadas por el Concesionario. El cual con los resultados señalados en el Apéndice Técnico 2, con los indicadores y con todas, las demás obligaciones previstas en el contrato.

b) Las obligaciones del Concesionario incluirán la reparación o arreglo de todos los daños en las Intervenciones ejecutadas por el Concesionario que se lleguen a presentar con posterioridad a la suscripción de cada una de las Actas de Terminación de Unidad Funcional.

c) Por las actividades de reparación o arreglo de daños, el Concesionario no tendrá derecho al reconocimiento de valor alguno, salvo en los casos expresamente regulados en el presente Contrato.

## 5.3 Puesta en servicio de las Unidades Funcionales

### 5.3.1 Acta de Terminación UF1

El 28 de febrero del 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), ordinal (iv), numeral (2),

### 5.3.2 Acta de Terminación UF2

El 24 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

### 5.3.3 Acta de Terminación UF3

El 31 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

### 5.3.4 Acta de Terminación UF4

El 24 de mayo de 2024, se suscribió el "ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015" en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), romanito (iv), numeral (2),

## 5.4 Resumen rehabilitación de Estructura de pavimento Unidades Funcionales.

A continuación, relaciona el total de rehabilitación Estructura de Pavimento por Departamento

**Tabla 31 Rehabilitación Estructura de Pavimento**

| UNIDAD FUNCIONAL | DEPARTAMENTO | LONGITUD POR REHABILITAR (m) | LONGITUD REHABILITADA (m) | FALTANTE POR REHABILITAR (m) |
|---|---|---|---|---|
| UF1 | CUNDINAMARCA | 35035 | 35035 | 0 |
| | BOYACA | 14365 | 14365 | 0 |
| UF2 | BOYACA | 21954 | 21954 | 0 |
| UF3 | BOYACA | 17840 | 17840 | 0 |
| UF4 | BOYACA | 33815 | 33615 | 200 |
| | CASANARE | 14048 | 14048 | 0 |
| **TOTAL** | | **137057** | **136857** | **200** |
| **UNIDAD FUNCIONAL** | **DEPARTAMENTO** | **LONGITUD POR REHABILITAR (m)** | **LONGITUD REHABILITADA (m)** | **FALTANTE POR REHABILITAR (m)** |
| UF1 | CUNDINAMARCA | 35035 | 35035 | 0 |
| UF1-UF2-UF3-UF4 | BOYACA | 87974 | 87774 | 200 |

| Tabla 31 Rehabilitación Estructura de Pavimento | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **UNIDAD FUNCIONAL** | **DEPARTAMENTO** | **LONGITUD POR REHABILITAR (m)** | **LONGITUD REHABILITADA (m)** | **FALTANTE POR REHABILITAR (m)** |
| UF4 | CASANARE | 14048 | 14048 | 0 |
| | **TOTAL** | **137057** | **136857** | **200*** |

**Fuente: Los Autores.**

**Nota: Los 200 metros lineales, faltantes por rehabilitar corresponden a dos sectores que se encuentran en zonas inestables no relacionadas en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, del PR54+060 al PR54+100 (Chuapal – 40 metros) y PR54+460 al PR54+620 (San Agustín- 160 metros).*

## 5.5 Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4

- **Bahía No. 1, localizada en el PR64+727,58 – PR64+781,45 (K20+151,16 – K20+210,05) – Costado izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 12 de diciembre de 2022.

  Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, instalación de manto, líneas de demarcación y tachas reflectivas.

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



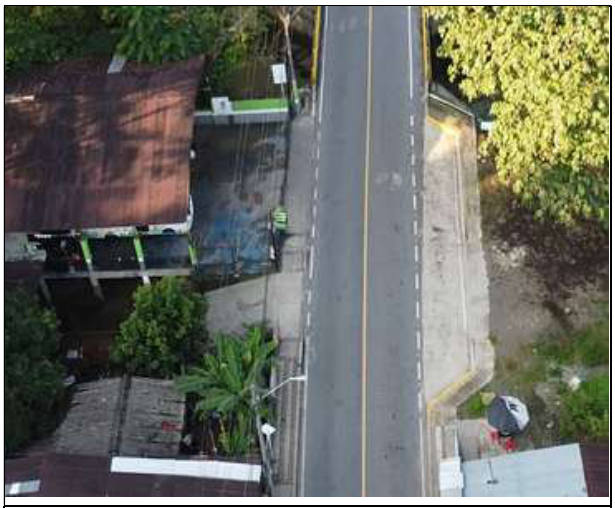
**PR66+760. Bahía No.1 Ruta 5608. Unidad Funcional 4.**

- **Bahía No. 2, localizada en el PR64+900,20 – PR64+924,54 (K20+319,16 – K20+349,04) – Costado derecho:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 19 de diciembre de 2022.

  Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



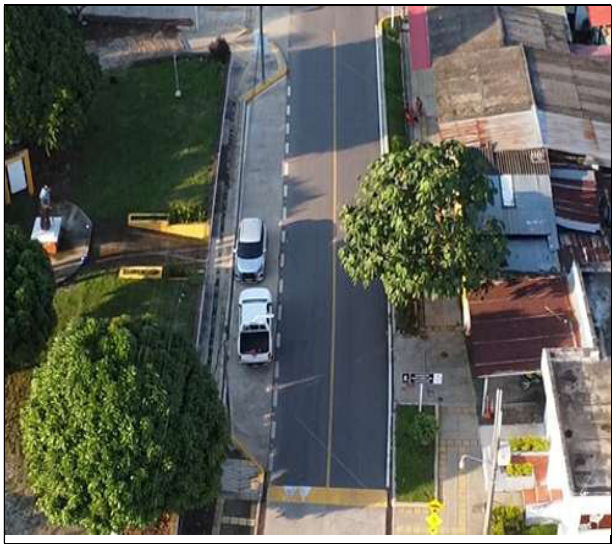
**PR64+900 a 64+924 Bahía No.2 Ruta 5608. UF4.**

- **Bahía No. 4, localizada en el PR65+210,71 – PR65+243,46 (K20+633,84 – K20+667,41) – Costado izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 31 de enero de 2023.

  Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas, tachas reflectivas.

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



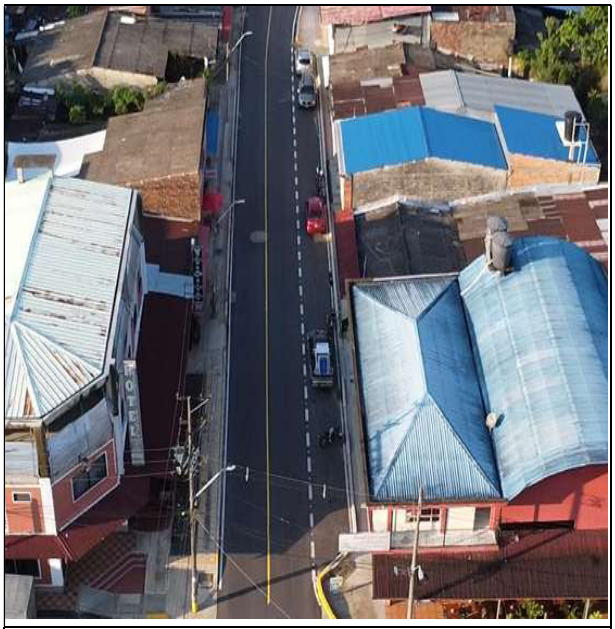
PR65+210,71 PR65+243,46 Bahía No.4 Ruta5608. UF 4.

- **Bahía No. 5, localizada en el PR65+263,5 – PR65+328,5 – Costado derecho:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 25 de septiembre de 2023.

  Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de subbase y base granular, imprimación e instalación de MDC-25, instalación de geomalla biaxial y asfáltica, MDC-19, líneas de demarcación y segmentadas, tachas reflectivas e instalación de señal vertical de tránsito informativa

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+263,5 al PR65+328,5. Bahía No.5 Ruta 5608. UF4

- **Bahía No. 6, Localizada en el PR65+363.30 - PR65+411.66 (K20+782 – K20+840) - Costado Izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 20 de marzo de 2023.

  Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de Base y subbase granular, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, imprimación e instalación de MDC-25, instalación de geomalla biaxial y asfáltica, MDC-19, líneas de demarcación y segmentadas e instalación de señal vertical de tránsito informativa y tachas reflectivas.

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



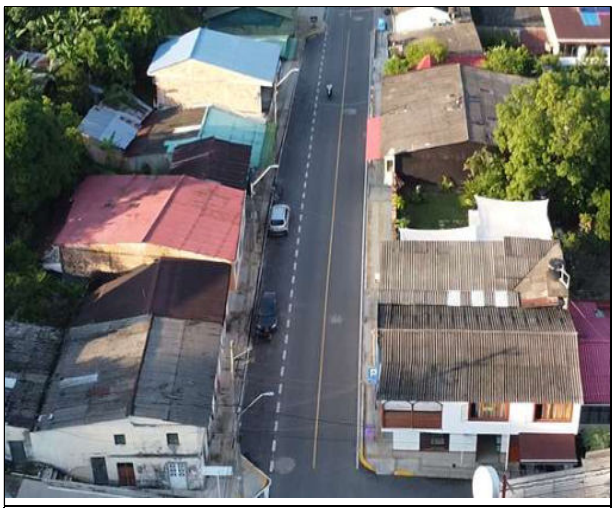
PR65+363.30-PR65+411.66. Bahía No.6 Ruta5608. UF4

- **Bahía No. 7, Localizada en el PR65+429.31 - PR65+509.66 (K20+853 – K20+933) - Costado Izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 1 de febrero de 2023.

  A la fecha el Concesionario ha adelantado actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de sardineles prefabricados, fundida de concreto 21MPa para andenes, rampas, instalación de subbase granular y base granular, imprimación con emulsión asfáltica, mezcla densa MDC-25, instalación mezcla densa MDC-19, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+429 al PR65+509. Bahía No.7 Ruta5608. UF4

- **Bahía No. 8, Localizada en el PR65+523.15 - PR65+552.10 (K20+947 – K20+976) - Costado Izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 10 de abril de 2023.

  Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de señal vertical de tránsito informativa.

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



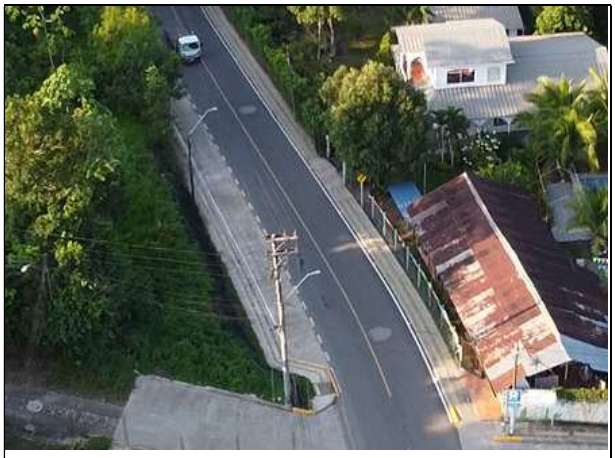
**PR65+523 al PR65+552. Bahía No.8 Ruta 5608. UF4**

- **Bahía No. 9, localizada en el PR65+633,90 – PR65+699,19 (K21+057,22 – K21+115,00) – Costado izquierdo:**

  Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 19 de enero de 2023.

  Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de señal vertical de tránsito informativa.

  El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+263 al PR65+699. Bahía No.9 Ruta 5608. UF4

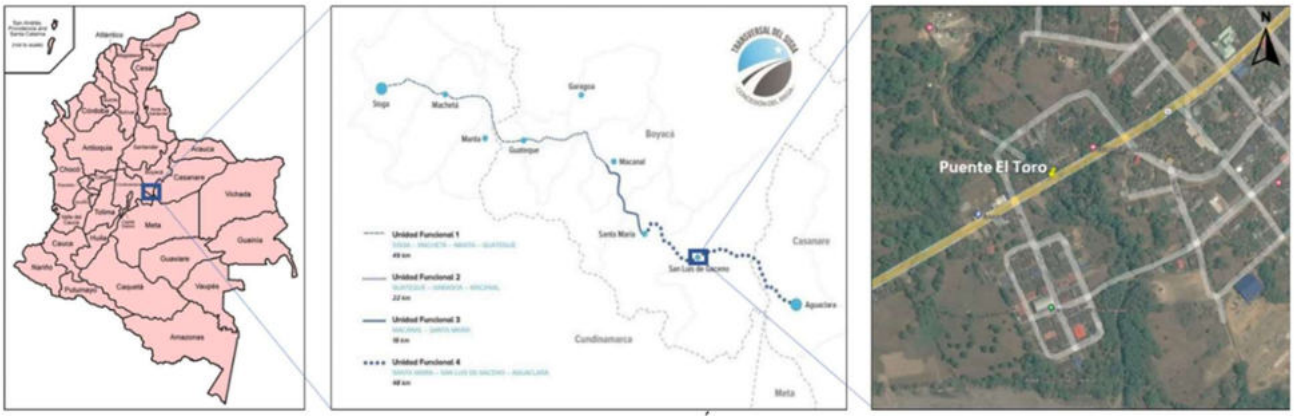
## 5.6 Continuidad de los andenes Puentes Quebrada El Toro y La Sardinata

El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00000548 del 20/06/2023 remite a la Interventoría del Proyecto el diseño y los detalles constructivos de las estructuras que permitirán dar continuidad a los andenes previstos sobre los Puentes Quebrada el Toro PR64+995 y La Sardinata (PR65+840) de la Ruta 5608 de Unidad Funcional 4.

La Interventoría JOYCO S.A.S, con comunicación No 05-04-24/416-2015 Rad ANI No. 20244090390052, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a la comunicación CTS-2024-00000275 allegando la No objeción Diseños Pasarelas Puentes Quebrada El Toro y Sardinata.

### 5.6.1 Pasarelas Puente El Toro PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4

La pasarela peatonal se encuentra en inmediaciones del municipio de San Luis de Gaceno junto al denominado Puente Quebrada El Toro en la Unidad Funcional 4, que comprende desde el municipio de Santa María en el departamento de Boyacá hasta el corregimiento de Agua Clara en el departamento de Casanare.



El 28 de octubre de 2024, se inicia la construcción de las pasarelas en el puente Quebrada El Toro.

A la fecha se lleva un avance del 99% con la ejecución de las siguientes actividades:

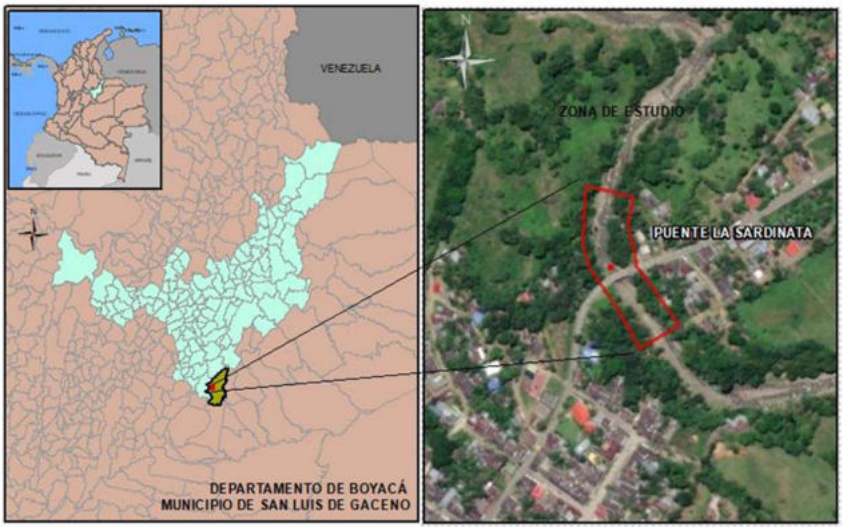
- Excavación y demolición para conformación de estribos.
- Perforación para hincado de micropilotes.
- Construcción de viga postensada en costado aguas arriba.
- Hincado e inyección de micropilotes.
- Construcción de dados de cimentación con pedestales de apoyo a viga
- Construcción de vigas.
- Tensionamiento de vigas postensadas.
- Fundida en concreto de tableros.
- Fundida de bordillos.
- Instalación de barandas laterales en pasarelas.




**PR64+935. Construcción Pasarelas. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.**

### 5.6.2 Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4.

La pasarela peatonal se encuentra localizada en inmediaciones del municipio de San Luis de Gaceno junto al denominado Puente Quebrada La Sardinata (K21+184 – K21+206) en la Unidad Funcional 4, que comprende desde el municipio de Santa María en el departamento de Boyacá hasta el corregimiento de Agua Clara en el departamento de Casanare.




En diciembre de 2024, se inicia la construcción de las pasarelas en el puente La Sardinata:

A la fecha del periodo del presente informe, se lleva un avance del 57% con la ejecución de las siguientes actividades:

- Demolición en aletas existente para paso de vigas postensadas
- Excavación y demolición para conformación de estribo 1 y 2
- Perforación para hincado de micropilotes en estribo 1 y 2 costado derecho
- Perforación para hincado de micropilotes en estribo 1 y 2 costado izquierdo
- Hincado e inyección de micropilotes margen izquierda y derecha estribos 1 y 2
- Nivelación y unión de conectores soldados a tubería estructural en estribos 1 y 2 margen derecha e izquierda
- Se fundieron los dados de cimentación de los estribos 1 y 2
- Construcción de dados de cimentación con pedestales de apoyo a viga y conformación de acero para muros laterales estribos 1 y 2 margen derecha e izquierda
- Construcción de vigas. Tensionamiento de vigas postensadas.




**PR65+840. Construcción Pasarelas. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.**

## 5.7 Sitios Críticos en el Corredor Vial Concesionado:

Teniendo en cuenta que el proyecto Transversal del Sisga se desarrolla en la cordillera oriental, que es una cordillera joven, en constante movimiento, que presenta una complejidad geológica alta, y considerando además la ola invernal de mediados de 2024 y por los que en este momento atraviesa el territorio nacional, en el corredor vial se han presentado numerosas inestabilidades, las cuales, en virtud del Laudo Arbitral adiado el 08 de octubre de 2021, deberán correr por cuenta de la ANI; así mismo se ha venido presentando la activación de inestabilidades a cargo del Concesionario las cuales tienen que ser atendidas por este.

Lo descrito anteriormente se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:

### 5.7.1 Sitio Inestable - Unidad Funcional 1:




**Sitio 25 – Contractual - PR11+440. Ruta 5607. Unidad Funcional 1 – Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de procesos erosivos.**




**Sitio PR15+540 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Se observa un flujo de detritos y un movimiento en masa detonado por la saturación del suelo. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio 34 – Contractual - PR15+880. Ruta 5607. Unidad Funcional 1 – Movimiento en masa tipo rotacional, detonado por la saturación del subsuelo. Se observa caída de bloques**




**Sitio PR15+970. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. La problemática que se presenta es una erosión en el talud superior. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**

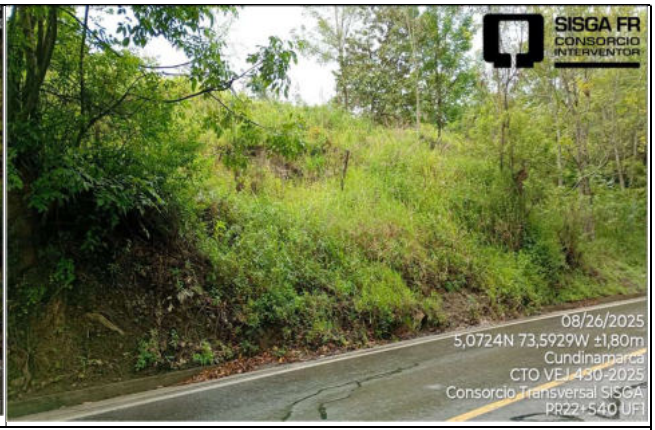






**Sitio PR18+930 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Problemática de erosión en talud en el talud superior. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR22+540 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR23+720 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Se presentan fenómenos de caídas de rocas con mecanismos de falla en cuña, debido al fracturamiento del macizo rocoso hacia el talud interno de la vía. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR26+480 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**



**Sitio PR26+480 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Se evidencia grietas de tracción en el talud inferior. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR26+600 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR26+720 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**






**Sitio Contractual - IC-5 PR26+930 Unidad Funcional 1. – A lo largo de este talud se presenta caída de grandes bloques de areniscas, principalmente por falla en cuña y por erosión diferencial que los deja sin soporte, se observan zonas sin control de erosión en el talud con instalación de un conjunto de manto para control de erosión fijado con una malla triple torsión con pernos.**







**Sitio Contractual IC-7 - PR29+240. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se aprecian la cantidad de bloques que han caído, se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y la malla triple torsión con pernos sueltos.**




**Sitio PR32+095. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Muro colapsado, grietas de tracción en la estructura del Pavimento. No relacionado Apéndice Técnico 1**




**Sitio Contractual PR32+365. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se aprecian, se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y zonas sin protección.**




**Sitio PR35+050. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Perdida de la banca. Paso controlado a un carril. control vial 24 horas. En construcción obras para la recuperación de la banca y solución del Sitio Inestable.**




**Sitio PR36+080 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio Contractual PR36+340. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Este sector se ha visto afectado por el movimiento en masa tipo rotacional, que ha afectado el talud interno de la vía. El movimiento en talud externo ocasionó la pérdida de confinamiento del material, lo que género la perdida parcial de la banca que conforma el margen externo de la vía en este sector.**




**Sitio Contractual PR36+340. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Este sector se ha visto afectado por el movimiento en masa tipo rotacional, que ha afectado el talud interno de la vía. El movimiento en talud externo ocasionó la pérdida de confinamiento del material, lo que género la perdida parcial de la banca que conforma el margen externo de la vía en este sector.**




**Sitio Contractual 70 - PR36+820. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Activación de movimiento en masa rotacional en talud externo de este tramo, canales colapsados.**




**Sitio PR39+900 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Proceso de remoción en masa - No relacionado en el Apéndice Técnico**




**Sitio Contractual IC – 11 -PR39+080 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y zonas sin protección con este elemento.**




**Sitio Contractual IC – 12 -PR39+270 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y zonas sin protección con este elemento.**




**Sitio PR39+900 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Hundimiento de la calzada - No relacionado en el Apéndice Técnico. Talud Inferior**







**Sitio PR39+900. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa – Talud superior**







**Sitio PR39+990 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Hundimiento de la calzada. No relacionado en Apéndice Técnico 1**







**Sitio contractual PR41+255 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Se presenta activación de un movimiento rotacional sobre el talud inferior.**




**Sitio PR42+000 al PR42+200. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR42+000 al PR42+200. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. No relacionado Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR43+300. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Perdida de la banca por Hundimiento, No relacionado en el Apéndice Técnico 1**




**Sitio PR44+680 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Procesos de inestabilidad asociados al flujo de material y caída de rocas por el alto grado de erosión. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR45+540 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Proceso de Inestabilidad geotécnica. No relacionado en Apéndice Técnico 1.**

### 5.7.2 Sitio Inestable - Unidad Funcional 2:




**Sitio Contractual PR5+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional. No relacionado en Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR5+360. Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional. No relacionado en Apéndice Técnico 1**




**Sitio PR6+230 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Desconfinamiento de la de la calzada. No relacionado en Apéndice Técnico 1**




**Sitio PR9+360 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada. No relacionado en Apéndice Técnico 1**




**Sitio contractual IC-13 PR10+620. Ruta 5608. Unidad Funcional 2. En la ilustración anterior se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y la malla triple torsión con pernos, sueltos, existen zonas sin protección de las capas de lutitas.**

### 5.7.3 Sitio Inestable - Unidad Funcional 3:




**Sitio PR26+920. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**PR28+340. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Proceso de reptación hacia costado derecho de la vía. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR32+320 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Proceso de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR34+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR42+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR43+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR43+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR43+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Perdida de lleno en el trasdós del muro, debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**

### 5.7.4 Sitio Inestable - Unidad Funcional 4:




**Sitio PR48+060 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Contractual PR48+280 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Desconfinamiento de la vía.**







**Sitio PR48+700 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR49+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR49+320 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio Contractual PR51+770 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada.**







**Sitio PR53+110 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR53+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR54+100 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**





**Sitio PR54+600 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR56+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores**







**Sitio PR57+180 a PR57+240 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. se presenta perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR57+240 a PR57+290 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. se presenta perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR57+680 al PR57+760 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR57+840 al PR57+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR58+020 al PR58+090 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR59+900 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR60+450 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la Banca, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR67+530 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR67+810 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR67+995 al PR68+000 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR73+650 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de confinamiento de la calzada, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio Contractual IC-23 – PR70+820. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. En la ilustración anterior se aprecian la cantidad de bloques que han caído, se observan zonas sin manto para control de erosión, zonas con el manto, la malla triple torsión y pernos sueltos.**




**Sitio PR73+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio Contractual IC-24 – PR72+230. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. En la ilustración anterior se observan zonas sin manto para control de erosión, zonas con el manto, la malla triple torsión y pernos sueltos.**




**Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**

## 5.8 Estado de Avance - Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4:

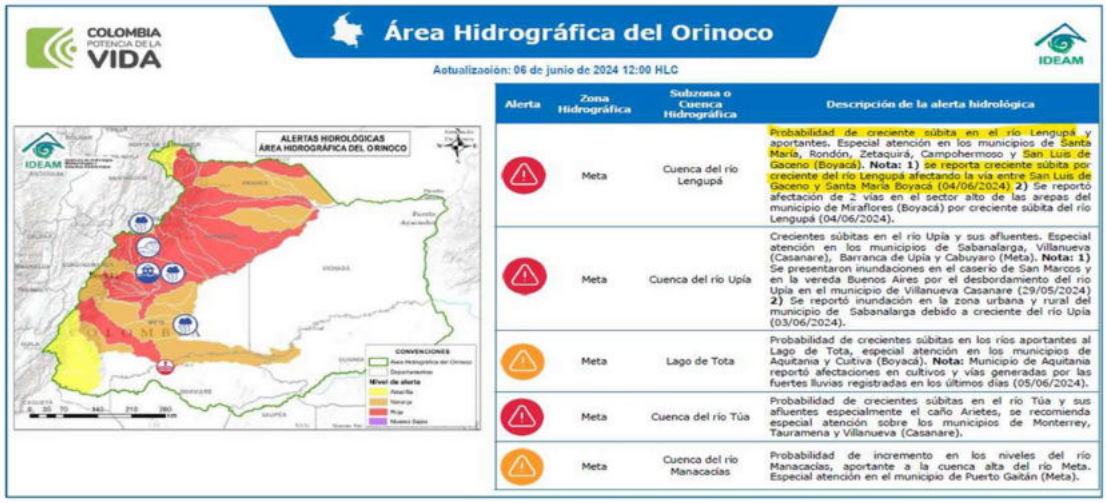
Desde el pasado 29 de mayo de 2024, se presentaron varios eventos naturales producto del aumento de las precipitaciones en la Región donde se encuentra el corredor, a la altura PR 34+500, Ruta 5608, Unidad Funcional 3, el efecto de estos eventos fue la perdida parcial de la banca por la activación de Fenómenos de Remoción en Masa tipo Avenida Torrencial.

Posteriormente, el día 4 de junio de 2024, como consecuencia de las fuertes y constantes lluvias que se presentaron entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, Departamento de Boyacá, se registró la creciente súbita del Río Lengupá, el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada “Puente Piedra Campana”, generando afectaciones a la altura de vía (perdida de banca, socavación y procesos erosivos) a la altura de los PR56+060, PR56+200, PR56+900, PR57+030, PR57+920, PR58+170, PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF 4.:

De acuerdo con los Boletines No.151 del 30 de mayo de 2024, y siguientes emitidos por el IDEAM en lo corrido del mes de junio del año que avanza, indican que las alertas hidrológicas alertas rojas-, se mantienen con probabilidad de creciente súbita en el Río Lengupá afectando la vía entre San Luis de Gaceno y Santa María.

Con relación a los deslizamientos, el IDEAM a través de sus Boletines No. 157 del 05 de junio de 2024 (informe técnico diario), No.158 del 6 de junio de 2024, y No.170 del 18 de junio de 2024, pronosticó como amenaza roja y moderada algunos sectores del Departamento de Boyacá, encontrándose dentro del área de influencia directa del proyecto los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno.

En su Boletín No. 158 generó alerta roja por pronóstico de la amenaza de deslizamiento de tierra para el municipio de Santa María, y alerta naranja en el municipio de San Luis de Gaceno.



Con relación al fenómeno "La Niña", el IDEAM en el Boletín No. 190 del 23 de mayo de 2024, advierte su vigilancia en los siguientes términos:




Respecto a la creciente del Río Lengupá, es preciso traer a colación los informes de Comportamiento Hidrológico Embalse la Esmeralda Central Hidroeléctrica Chivor, que ha venido remitiendo al Concesionario y distintas autoridades como la compañía AES Colombia & Cía. SCA ESP2, empresa dedicada a la generación de energía en la zona de influencia del proyecto, así:

- Informe del 10 de junio de 2024, identificado con el numero consecutivo 104.2-7389 - 2024.

*"(…) a hoy, 10 de junio de 2024, el embalse la esmeralda ya superó el 70% de su capacidad de llenado como consecuencia de eventos naturales hidrológicos extraordinarios los cuales se describen a continuación.*

*"(…) i) el pasado 4 de junio se presentó un evento natural extraordinario regional, no previsible, que generó una creciente natural del río Bata, comenzando con un caudal de 628 m3/seg. y alcanzando un pico de 1.773 m3/seg. en pocas horas. Este evento representa un incremento del 584% del promedio histórico diario de junio; el más alto registrado en los 68 años de datos hidroclimáticos disponibles en AES Colombia. Para finales de dicho día la afluencia se mantuvo en un promedio por encima de los 900 m3/seg.*

*ii) El mismo 4 de junio se presentó creciente del río Lengupá, el cual recibe las aguas turbinadas de la Central Chivor. Esto llevó a que en las horas de la madrugada de ese día se superara la cota máxima de inundación de los canales de descarga de la Central y de los recintos de turbina, obligando a la Compañía a suspender su operación desde las 8:00 horas.*

*iii) El día 5 de junio se reinició la operación de la Central de forma escalonada. Sin embargo, se identificó la presencia de alta sedimentación en el Embalse y en particular en los túneles de conducción de la Central, lo cual afectó los equipos hidromecánicos de las unidades de generación, obligando nuevamente la detención de la operación de la Central.*

*iv) Las lluvias en la región impactaron la infraestructura vial tanto en el principal corredor -la Transversal del Sisga-, como en otras vías municipales que se declararon en calamidad pública y/o alerta roja. Se conoce que ciertas vías rurales e infraestructura de puentes están seriamente afectadas por estos fenómenos naturales.*

*v) La creciente natural registrada el 4 de junio llevó al Embalse a una capacidad de llenado del 48% al 59%, siendo esto una situación atípica. Para la fecha (10 junio) el volumen del embalse es del 70%. Las afluencias al Embalse en los últimos días se han mantenido en un promedio de 205 m3/seg (…)"*

- Informe del 11 de junio de 2024, identificado con el numero consecutivo 105.1-7393-2024.

*"AES Colombia & Cía. S.C.A.E.S.P ("AES Colombia") se dirige en calidad de operador de la Central Hidroeléctrica Chivor, ubicada en el Departamento de Boyacá, para informarles que los días 3 y 4 de junio del año en curso los caudales de los ríos Batá y Lengupá, llegó a niveles máximos no previsibles. En particular el río Batá, que surte el embalse La Esmeralda, alcanzó un pico de 1780 m3/s, estando en 584% del promedio histórico diario de junio y siendo el más alto registrado en los 68 años de datos disponibles en AES Colombia.*

*La creciente del río Lengupá, el cual recibe las aguas turbinadas de la central Chivor, llevó a que se superara la cota de inundación de los canales de descarga de la Central y de recintos de turbina, obligando a la compañía a suspender su operación el 4 de junio.*

*Aunque el embalse La Esmeralda sirvió para amortiguar esta creciente excepcional y atípica, evitando mayores impactos a la zona y en especial a las comunidades del área de influencia, los análisis preliminares muestran que el aumento de caudal del río Batá trajo una excesiva concentración de sedimentos al embalse y en particular a los túneles de conducción de la Central Hidroeléctrica Chivor, lo cual afecto las unidades de generación (…)"*

*Luego, el 12 de junio del corriente, AES Colombia & Cía. SCA ESP emitió en su página web un comunicado de prensa, informando que el embalse La Esmeralda alcanzó el 80% de su capacidad de llenado, habiendo incrementado en menos de un mes 60 puntos en su volumen útil. Así mismo indico que, con esta condición, unido a la no operación de la Central Chivor, se hace necesario, iniciar reboses controlados, para que el embalse mantenga un volumen que permita amortiguar las crecientes que puedan presentarse en las siguientes semanas.*

*En ese orden, y en atención a la situación climática que se viene presentando en la zona, la Alcaldía Municipal de Santa María - Boyacá, expidió el Decreto No. 048 de 2024 del 29 de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA*

*LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPO DE SANTA MARÍA BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*

*Con respecto al municipio de Santa María, es importante tener en cuenta que el embalse La Esmeralda ya superó el 70% de su capacidad de llenado como consecuencia de los eventos naturales hidrológicos extraordinarios. Lo anterior, reviste de importancia debido a que este embalse alimenta al Río Batá, cuya rivera se encuentra en la parte baja del municipio de Santa María, y ante una creciente o aumento considerable de su caudal estará en riesgo esta población.*

Es por ello que AES Colombia & Cía. SCA ESP bajo el No. 104.2-7389 - 2024 de fecha 10 de junio de 2024, ha solicitado al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al Sistema Nacional Ambiental, a los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno, Ubalá, Villanueva, Barranca de Upía y Cabuyaro, así como a las comunidades ribereñas de los ríos Upía y Meta, "***tomar medidas de prevención para el mes actual así como los meses venideros y así prevenir impactos por causa de la temporada de altas lluvias que se están presentando en la región"***

Estas alertas son de conocimiento público, precisamente por el riesgo en el que se mantiene la población rivereña de Santa María, quienes ante una posible evacuación, lo cual, dadas las condiciones actuales de la vía, perdida parcial de la banca y paso controlado a un carril, afectarían y retardarían de manera considerable el proceso de evacuación.

Así mismo, la Alcaldía del Municipio de San Luis de Gaceno expidió el Decreto No.038 del 04 de junio de 2024, *"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ".*
Por su parte, la Gobernación de Boyacá a través del Decreto Número 0543 del 11 de junio de 2024, declaró al departamento en alerta roja, por el incremento de la temporada de lluvias, destacándose dentro de los puntos críticos los relacionados con la pérdida de banca, deslizamientos y daños en la estructura de drenaje de las carreteras, con riesgo alto, a los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno.

Respecto al municipio de San Luis de Gaceno, a la altura del PR55+975, PR56+150, PR56+205, y del PR59+940 al PR60+600 Ruta Nacional 5608, UF 4, se mantiene el cierre del corredor vial, debido a la pérdida total de banca en unos sectores, la perdida parcial en otros, y riesgo de socavación en otros puntos, producto del aumento del nivel freático del Río Lengupá.

La anterior situación paraliza la movilidad y/o transitabilidad bajo condiciones seguras para la población, impidiendo transitar en esta zona del corredor vial. Así mismo, se viene afectando el transporte de pasajeros, bienes e insumos básicos y de primera necesidad para la población, las actividades comerciales, laborales, educación, salud, turismo, así como la capacidad de reacción inmediata de los organismos de socorro como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja y demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ante situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

De igual manera, se generó perturbación social el pasado 12 de junio del corriente, debido a los bloqueos realizados por la comunidad de San Luis de Gaceno en la Estación de Peaje del mismo nombre, a la altura del PR 76+990 Ruta 5608, UF4, pues la comunidad y las veedurías del municipio de San Luis de Gaceno han manifestado que debido al cierre que se presenta en el corredor vial se ha visto afectada su economía, incrementándose el precio de los alimentos, combustibles, el transporte de pasajeros terrestre, entre otros, evidenciándose con ello la necesidad de intervenir los tramos afectados en aras de restablecer la transitabilidad.

Mediante comunicación No. 69-06-24 (Radicado ANI No. 20244090796722 de fecha 03 de julio de 2024) la Interventoría manifiesta que, ante los hechos narrados por el Concesionario, dadas las fuertes y constantes precipitaciones, entre el PR34+435 al PR34+600 de la Unidad Funcional 3 y el PR53+950 al PR60+600 de la Unidad Funcional 4, desde el pasado 29 de mayo del corriente, lo cual, generó fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial, desde la interventoría se infiere que los mismos, son razón suficiente para concluir que estos constituyen un evento de fuerza mayor.

Empero, las condiciones actuales del corredor vial del Sisga, en las UF 3 y UF 4, no permiten el transito continuo de bienes y servicios a los municipios de su área de influencia en dichas unidades, como es el caso de suministro de alimentos y combustible, afectando a la comunidad. Adicionalmente, no se puede perder de vista que el sector del turismo presentó una baja significativa desde el 27 de mayo de 2024, debido a las desfavorables condiciones de la infraestructura vial acá mencionada, generando un impacto negativo en la movilidad, el acceso a servicio básicos y el comercio, entre otros.

En consecuencia, sumado a las condiciones de emergencia social que actualmente enfrentan los municipios del área de influencia de las unidades funcionales 3 y 4 del corredor vial concesionado, resulta necesario atender las peticiones ciudadanas anteriormente expuestas, para atender la emergencia. Esto, con el ánimo de generar la transitabilidad y evitar mayores impactos a las comunidades localizadas en las UFs 3 y 4.

Razón por lo cual, para este caso en específico, donde la comunidad solicita obras, dadas las afectaciones ocasionadas a la infraestructura de las UF 3 y 4 por la emergencia invernal, la ANI está habilitada para ejecutarlas como obras menores, conforme a lo contemplado en la Sección 19.1 Obras Menores no previstas, solicitadas por Autoridades Estatales o por Comunidades de la Parte General del Contrato de Concesión.

En ese orden, al 31 de mayo de 2024, según balance realizado por la Interventoría y el Concesionario de los recursos disponibles en la Subcuenta obras Menores y Subcuenta Obras Otrosí No.7 presentan un saldo disponible que asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS M/cte. ($35.518.750.530), los cuales pueden ser utilizados en la atención en la recuperación de la transitabilidad de la vía, mientras se tienes los Estudios & Diseños para ejecutar las obras definitivas.

### 5.8.1 De las actuaciones desplegadas y del alcance del contrato de concesión

El sector se localiza entre el PR55+900 y el PR60+500 de la ruta nacional 5608 de la UF 4 en zona rural de los municipios de Santa María (Boyacá) y San Luis de Gaceno (Boyacá), en el subsector Cachipay – San Luis de Gaceno a 10 km del casco urbano del municipio de Santa María y a 4.3 km del casco urbano del municipio de San Luis de Gaceno.

**Figura 4. Localización Sitios inestables UF4**




**Fuente: Los Autores**

Como consecuencia de los hechos ocurridos el pasado 29 de mayo de 2024, así como los hechos ocurridos entre el 4 y el 5 de junio de 2024, se vieron afectadas las estructuras de la vía en los siguientes sectores:

- **Remoción en masa tipo Avenida Torrencial, PR34+520 de la Unidad Funcional 3:**



**Pérdida Parcial de banca PR34+520 – UF3, Avenida Torrencial.**

- **Potencial perdida de banca PR55+975 RN 5608, Unidad Funcional 4.**




**Sitios Críticos Ruta 5608. Unidad Funcional 4.**

- **PR56+150 a PR56+205 Ruta Nacional 5608: Pérdida de banca parcial por socavación del río con afectación a cuneta y carril del margen izquierdo del corredor vial**




**PR56+150 - PR205. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.**

- **PR57+100 RN 5608 (Puente Piedra Campana): Un desborde del río el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada "Puente Piedra Campana"**



PR59+900. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR56+380 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR56+380 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR56+380 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR56+380 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR57+000 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR57+000 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR57+230 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



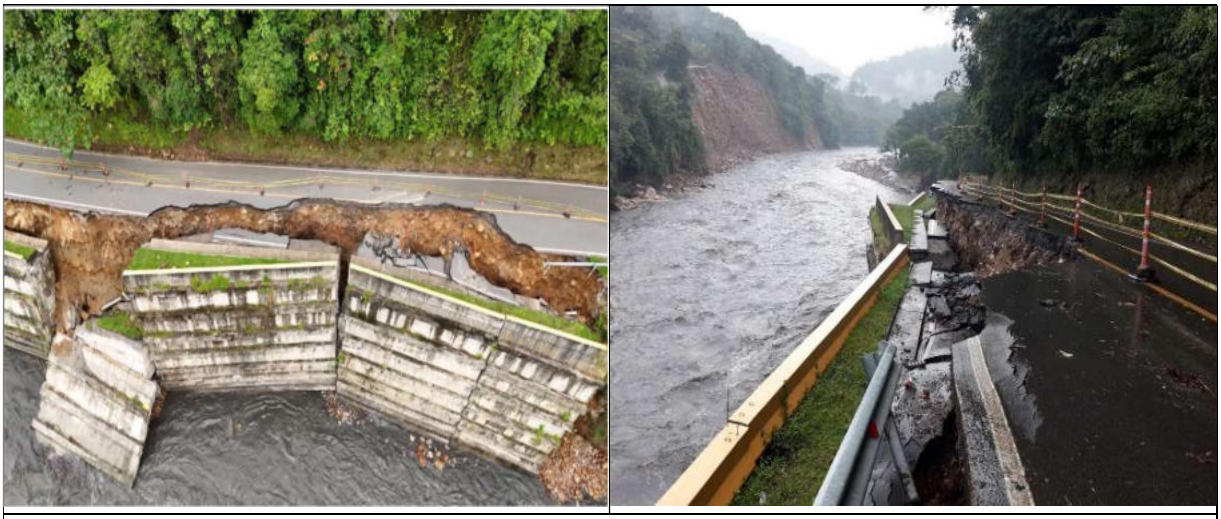
PR57+230 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Potencial perdido de banca en el PR59+900 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.**



PR59+900 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación del Muro de contención y perdida de parcial-total de banca en el PR60+450 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.**



PR60+450 Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación del muro de contención (PR 73+800 UF4 Ruta 5608 sector San Luis de Gaceno – El Secreto) socavación y pérdida parcial de banca, con potencial pérdida total.**




PR73+800. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

De acuerdo a lo anterior, el 07 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios para las "Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4".

Las actividades iniciaron el 10 de julio de 2024. A la fecha, el Concesionario ha realizado las siguientes actividades:

- Construcción de rampas de acceso a maquinaria, equipos, personal y volquetas a sector PR56+170 Ruta 5608 UF4.
- Construcción de rampas de acceso a maquinaria, equipos, personal y volquetas sector comprendido entre el PR56+120 – PR 56+200 – PR60+450 Ruta 5608 UF4.
- Demolición de estructuras.
- Corte de Asfalto.
- Excavaciones varias sin clasificar.
- Relleno para estructuras con suelo.
- Actividades de Topografía, para niveles de implantación y alineamiento de Geocontenedores.
- Construcción de Geocontenedores.

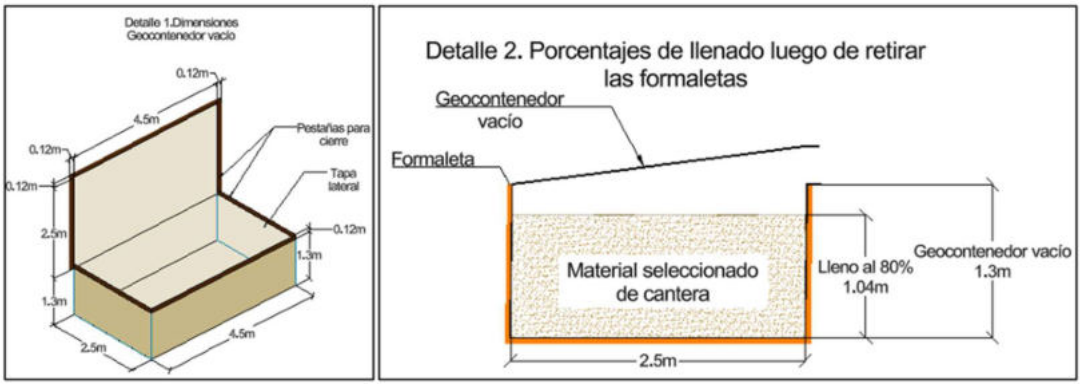
El 21 de octubre de 2024 se suscribió la segunda Acta de Fijación de precios para la INCORPORACIÓN DE ITEMS AL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIRMADA EL 07 DE JULIO DE 2024, PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4, correspondientes a:

- Relleno en Rajón o piedra bolo.
- Concreto Ciclópeo.
- Geotextil Tejido FORTEX BX 1090 para control de erosión.
- Geoestera y Geocable para protección de Geocontenedores.
- Excavación y cargue de material de río para atención de emergencia.
- Conformación de Jarillón con material de sitio para atención de emergencia. No incluye suministro de material granular.

Para las labores de restitución de la vía, se emplearon geocontenedores, ubicándolos desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente hasta alcanzar el nivel de la rasante de la vía.

Los geocontenedores tienen dimensiones aproximada de 4.5 m de largo, 2.5 m de ancho y 1.3 m de alto, está fabricado con geotextil tejido de poliéster PET de alta resistencia. Para el relleno se empleó material seleccionado de cantera, llenando un 80% del total de la capacidad del contenedor.

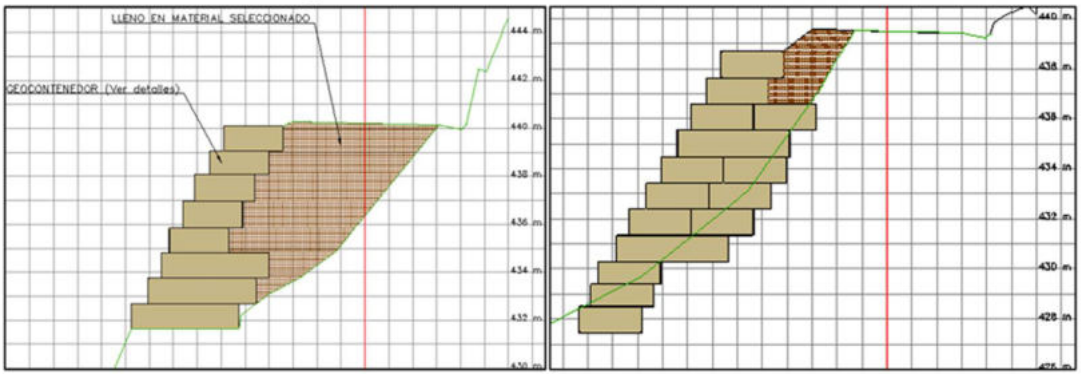
**Figura 5. Detalle Dimensiones Geocontenedores**




**Fuente: CTS**

Para el lleno de la vía se empleó material seleccionado. La disposición de los geocontenedores alcanza alturas entre 7.0 m y 12.0 m dependiendo del nivel del terreno remanente posterior al evento.

**Figura 6. Detalle Instalación de Geocontenedores**




**Fuente: CTS**



**PR56+200. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.**



PR56+380. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.



PR57+190. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.



PR57+065. Instalación concreto ciclópeo. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.




**PR60+400. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.**

### 5.9 Nuevos Sitios Críticos afectaciones por Ola Invernal 2025 en el Corredor Vial Concesionado:

Para el caso del sector entre el PR41+530 al PR44+000 RN 5608 UF3, se presentaron fuertes precipitaciones de forma continua y permanente, las cuales dieron origen a la creciente y aumento de los niveles normales del Embalse “La Esmeralda”, situación que conllevó a que por parte del operador de la hidroeléctrica realizara una descarga que sobrepasó los valores históricos toda vez que, rebosó un caudal de 850 m³/s lo que generó una creciente súbita en el río Batá.

Es así como el 15 de julio del 2025, en horas de la mañana, se evidenció la activación de procesos de inestabilidad y la consecuente pérdida parcial de la infraestructura de la vía, causando afectaciones como: daño a la infraestructura eléctrica, ITS e iluminación; impacto de la corriente del río Batá sobre la Superestructura del “Puente Muros” y socavación del talud inferior de la vía, pérdida de cobertura vegetal, pérdidas de banca parciales y totales.

En cuanto a las afectaciones de la Unidad Funcional 4, se tiene que el rio Lengupá es un cauce que nace en el Municipio de Zetaquira y desemboca en el Rio Upía en el sector de “El Secreto” en el Municipio de Sabanalarga, en su recorrido atraviesa zonas pertenecientes a los municipios de Berbeo, Miraflores, Campohermoso, Santa María y San Luis de Gaceno.

Es entonces cuando al entrar en territorios del municipio de Santa María y hasta el sector del Puente Piedra Campana este cauce se caracteriza por presentar una morfología encañonada en V, lo que representa un tiempo de formación corto en relación a los valles más longevos donde su encañonamiento es de dimensiones más amplias y uniformes asemejándose a una forma en U. Aunado, su configuración en V es debida igualmente a la disposición estratigráfica plegada y presencia de afloramientos rocosos de la Formación Une, que corresponde a una secuencia de intercalaciones entre bancos de arenisca cuarzosa y niveles de arcillolitas abigarradas de variable dureza, fracturamiento y grado de meteorización.

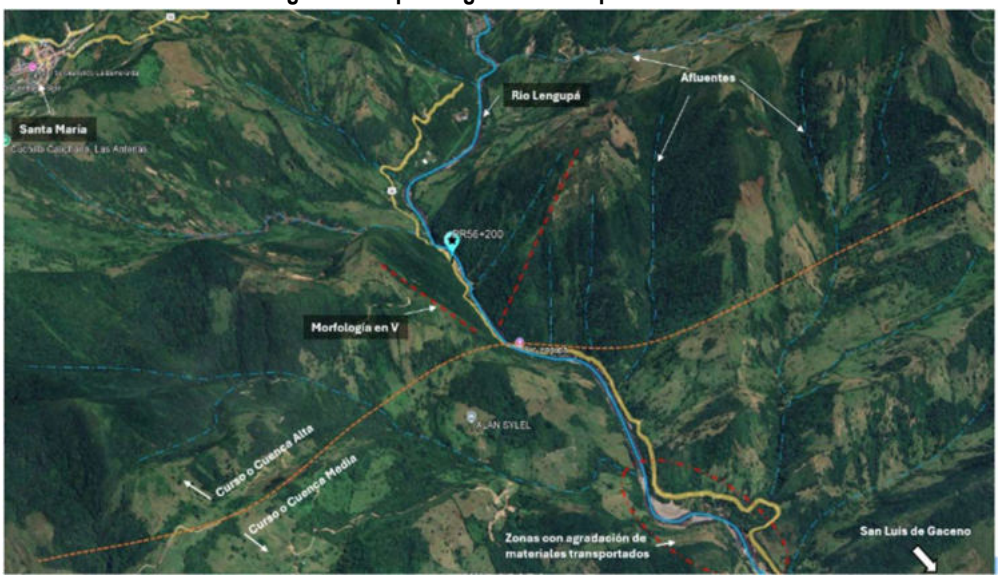
Hidrológicamente, al tratarse de una zona de alto relieve y en una transición de Curso Alto a Curso Medio, se alternan las áreas donde el rio erosiona y deposita parte de sus sedimentos debido a las fluctuaciones de la pendiente y a la influencia que reciben respecto al caudal y sedimentos de sus afluentes. Los tramos de cuenca de alta pendiente y sección estrecha (el área del PR56+200) representan zonas de degradación de los materiales adyacentes al caudal del cuerpo de agua mientras que en las zonas de pendiente y sección moderada empiezan a generarse áreas de gradación o aportes de materiales de arrastre. Así

mismo, el rio sigue teniendo la suficiente energía como para mantener un curso recto, exceptuando cuando existen obstáculos tales como curvas o montículos. Lo anterior representa características hidráulicas propias de caudales con una fuerte dinámica fluvial, de alta velocidad y energía suficiente para socavar los materiales en sus márgenes manteniendo el transporte de bloques rocosos de grandes dimensiones.

Considerando la caracterización geológica, geomorfológica e hidrológica propia del cuerpo de agua, el comportamiento de este, en el sector especifico del PR56 incentivó la generación de procesos de socavación lateral con afectación principalmente de los rellenos que conforman la calzada. Debido a los afloramientos antes mencionados y localizados principalmente en el fondo del cauce la socavación sobre esta zona se encuentra determinadas por los controles estructurales que generan los mismos afloramientos, de ahí que se limite la socavación del fondo del cauce y se centralice de manera lateral donde se localizan los materiales más débiles.

De acuerdo con lo anterior el proceso identificado en el sitio localizado entre el PR55+900 y PR78+200 de la vía que comunica el casco urbano de los Municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y el sector de “El Secreto”, correspondió a la socavación generada por la dinámica fluvial del rio Lengupá, que por efecto del aumento en el nivel de aguas del cauce incentivó la movilización de sedimentos de gran tamaño, generando afectación al corredor vial.

**Figura 7. Esquema general de la problemática**




**Fuente: Concesionario.**

No obstante, la constancia de las condiciones climáticas que enfrenta el Área de Influencia del Proyecto, condiciones que continúan detonando fenómenos naturales, resaltando lo ocurrido el pasado 14 de julio de 2025, fecha en la cual se presentaron múltiples eventos producto del aumento de las precipitaciones en la Región donde se encuentra el corredor, en especial por el sector crítico derivado de la creciente súbita del río Bata entre los PR41+500 al PR44+000, Ruta 5608, Unidad Funcional 3, donde el efecto de estos eventos ha sido la pérdida total o parcial de la banca vial por la activación de Fenómenos de Remoción en Masa tipo Deslizamiento, tal y como se acredita en el siguiente registro fotográfico:




**Sitio PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**







**Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**





**Sitio PR42+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**






**Sitio PR43+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR43+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**




**Sitio PR43+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Perdida de lleno en el trasdós del muro, debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.**

### 5.9.1 Sitio Inestable PR42+020 – Unidad Funcional 3:

Este sitio se ve afectado por la pérdida total de la banca, producto del proceso de socavación lateral Intensa ocasionados por el aumento de caudal y la energía erosiva del Río Bata durante episodios de alta precipitación ocurridos en el Evento del 15 de julio de 2025.

La Transversal del Sisga, debido a la actual ola invernal desde el mes de julio de la presente anualidad. En particular lo sucedido el pasado 15 de julio, donde se presentaron fuertes precipitaciones de forma continua y permanente igualando los valores máximos históricos de caudal que generó una creciente súbita en el Río Batá, la fuerte energía erosiva activo procesos de inestabilidad y la consecuente pérdida total de banca en el PR42+020.

La pérdida de la banca en el sector PR41+530 al PR42+820 RN 5608 UF3 entre los municipios de Macanal y Santa María, se extiende a lo largo de aproximadamente 125 m, con una afectación de cierre total de la vía. Se activo el protocolo de actuación de acuerdo con lo establecido en el Pan de Contingencias y Emergencias que tiene implementado con Concesión.

Durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de julio del 2025, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del Río Bata y por maniobras de rebose para el control del aumento de nivel en la represa en el Embalse la Esmeralda. En consecuencia, se convocó y se instaló Puesto de Mando Unificado – PMU, en el cual se interactúa a fin de lograr un apoyo institucional con la participación de las Autoridades Locales (Alcaldías y Personerías de Santa María y San Luis de Gaceno), Gobernación de Boyacá, Unidades de Gestión del Riesgo y Desastres municipal y departamental, Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Interventoría Consorcio FR, Policía de Tránsito y Transporte, la Empresa Aes Colombia, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y demás entidades de interés de gestión de riesgo y emergencia.

El 31 de julio de 2025, se adelantó visita técnica con El presidente de la ANI, Óscar Torres Yarzagaray, junto a su equipo técnico, la Concesión y la Interventoría, recorriendo los puntos críticos del corredero vial para supervisar las acciones de emergencia que buscan restablecer la movilidad. Resultado de esta, se definieron actividades y obras a corto plazo, para realizar la adecuación de un corredor humanitario (sendero peatonal) para garantizar el desplazamiento de peatones y el abastecimiento del municipio de Santa María (Boyacá); así como la construcción de un carreteable para permitir reestablecer de forma parcial las condiciones de transitabilidad para vehículos.

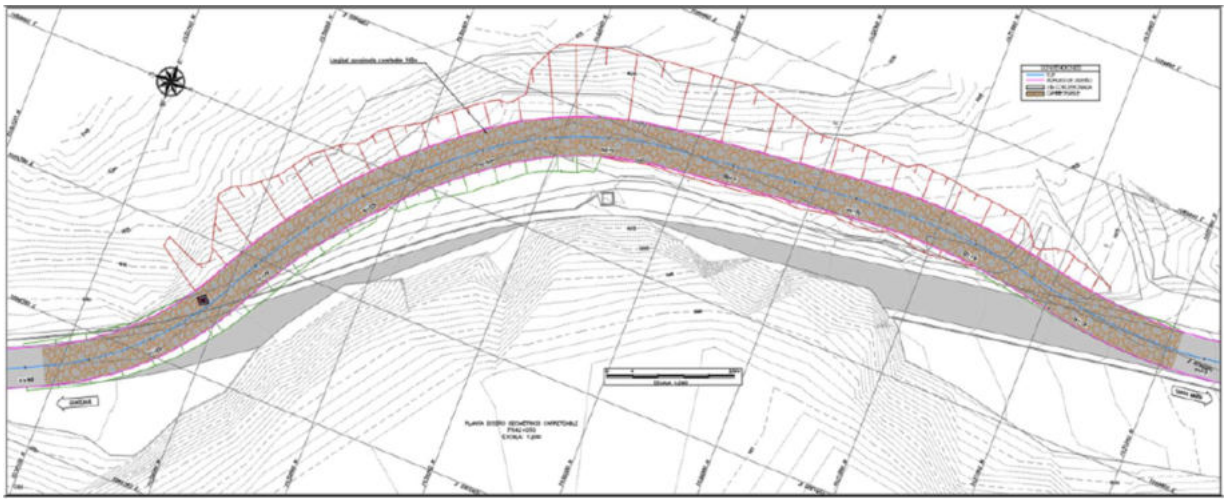



**PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3.**

### 5.9.1.1 Alternativa Temporal de Intervención:

Desde el pasado 14 de julio del 2025, fecha en la que se presentaron los sucesos de la naturaleza, producto de la temporada invernal que azota el Área de Influencia Directa del Proyecto, que impactaron grave y directamente la infraestructura vial, interrumpiendo la normalidad de la Operación y Movilidad por el sector del Asunto, el Concesionario con apoyo de la compañía AES Colombia y Cia. SCA ESP y los Municipios del Área de Influencia han venido ejecutando de manera coordinada las actividades provisionales y/o temporales para dar tránsito en el sector del PR42+020 de la Unidad Funcional 3, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

**Figura 8. Esquema Carreteable temporal**



**Fuente: CTS**



**PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Adecuación paso peatonal**



**PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Corte y excavación carreteable temporal**





**PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Control topográfico y señalización**







**PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Extendido y compactación de granulares**






**PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Extendido y compactación de granulares y protección de taludes**

Las referidas actividades provisionales y/o temporales permitieron que, en la sesión del PMU celebrado el 5 de agosto de 2025, en el cual participaron los Alcaldes y Personeros de los Municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, la Policía Nacional, Bomberos, Corpochivor entre otras Autoridades de Área de Influencia y Gestión del Riesgo Desastres, así como la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la Interventoría, se votara y aprobara el Paso Vehicular Restringido a vehículos de hasta 16 Toneladas, desde el 6 de agosto del 2025, en horarios estratégicos, los cuales estarán sujetos a cambios dependiendo de lluvias con precipitaciones fuertes, caudales de rebose y condiciones de estabilidad en el sector.

A continuación, el registro fotográfico de la apertura del paso vehicular restringido en el PR42+020, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 3:




**PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Paso vehicular.**

### 5.9.2 Sector PR55+700 al PR58+000, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4.

El 14 de julio del corriente, se presentaron múltiples eventos producto del aumento de las precipitaciones en la Región donde se encuentra el corredor, en especial por el sector crítico derivado de la creciente súbita del río Bata entre los PR41+500 al PR44+000, Ruta 5608, Unidad Funcional 3, donde el efecto de estos eventos ha sido la pérdida total o parcial de la banca vial por la activación de Fenómenos de Remoción en Masa tipo Deslizamiento

Se observan condiciones de inestabilidad latente, dejando expuestos los materiales residuales de los taludes en las márgenes del Río Bata. Las anteriores características mantienen alta probabilidad de aumentar si los factores detonantes y contribuyentes del mecanismo de falla se conservan.

Igualmente se presentaron afectaciones importantes que están estrechamente relacionadas con los procesos de socavación lateral intensa, ocasionados por el aumento de caudal y la energía erosiva del Rio Lengupá durante episodios de alta precipitación, favoreciendo la pérdida de estabilidad de los taludes adyacentes a su cauce, y propagando las múltiples pérdidas

de banca especialmente en el sector comprendido entre PR55+800 al PR58+000, Ruta 5608, Unidad Funcional 4, dejando potenciales condiciones de riesgo para la movilidad de los usuarios del corredor, tal como se evidencia a continuación:



**Activación de procesos de inestabilidad PR57+700 UF4**



**Activación de procesos de inestabilidad PR57+750 UF4**



**Activación de procesos de inestabilidad PR57+800 UF4**



**Activación de procesos de inestabilidad PR57+910 UF4**

### 5.9.3 Sitio Inestable PR67+990 – Unidad Funcional 4:

Este sitio se ve afectado por la pérdida parcial de la banca del carril en margen derecha, producto del proceso de socavación lateral Intensa ocasionados por el aumento de caudal y la energía erosiva del Río Lengupá durante episodios de alta precipitación ocurridos en el Evento del 15 de julio de 2025.



PR67+990. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

#### 5.9.3.1 Sitio Inestable PR74+080 a PR74+120 – Unidad Funcional 4:

En el sitio se presenta perdida parcial de banca con alto riesgo de pérdida total de banca debido a creciente súbita del río Lengupá, durante episodios de alta precipitación ocurridos en el Evento del 15 de julio de 2025.




Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta perdida parcial de la banca por creciente súbita del río Lengupá.

### 5.10 Valor Pagado Por Obras Complementarias.

A la fecha no se han definido obras complementarias.

### 5.11 Valor Inversiones para el traslado y/o manejo de Redes.

En cumplimiento de los compromisos de vigilancia y control adquiridos en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., y en armonía con los requisitos contractuales establecidos así:

- Contrato Parte General, CAPÍTULO VIII “Etapa Preoperativa Gestión Social y Ambiental, Redes, Otros” numeral 8.2 “Redes”.
- Contrato de Concesión - Apéndice Técnico 5 “Interferencias con Redes”.
- Ley 1682 del 22 de noviembre del 2013 Capitulo III “ACTIVOS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TIC Y DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, ENTRE OTROS”.

Durante la etapa de construcción, el Concesionario llevó a cabo el traslado y adecuación de las redes de servicios públicos y demás infraestructuras identificadas a lo largo del corredor vial, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Apéndice Técnico 5 – 'Interferencias con Redes'. Estas actividades incluyeron la coordinación con las empresas prestadoras de servicios para la desconexión, reubicación y puesta en funcionamiento de dichas redes, garantizando la continuidad de los servicios y la seguridad de las obras. Asimismo, se realizó la gestión técnica y administrativa necesaria para la obtención de permisos, diseños y aprobaciones, asegurando que los traslados se efectuaran conforme a los estándares de calidad, normatividad vigente y cronograma establecido para el proyecto.

Dentro del seguimiento a la gestión de redes, se implementa cuadro en el que se muestra el estado de los pagos aprobados al concesionario por parte de la interventoría Joyco en marco del contrato Nro. 416 de 2025, el saldo de la subcuenta, con el % de presupuesto ejecutado.

**Tabla 32 Resumen Estado de Pagos Aprobados**

| ESTADO DE PAGOS APROBADOS JUNIO 30 DE 2025 | | | SALDO SUB-CUENTA REDES |
|---|---|---|---|
| CONCEPTO | VALOR FACTURA | GIROS | |
| VALOR APORTADO A LA SUB-CUENTA DE REDES | | | $ 3.427.635.201 |
| Acta No1 UF1, 6/06/2019 | $ 298.564.821 | $ 281.393.373 | |
| Acta No2 UF1, 7/07/2019 | $ 320.691.044 | $ 303.954.065 | |
| Acta No3 UF1, 10/10/2019 | $ 286.149.744 | $ 269.631.422 | |
| ACTA 1 DE LA UF2 REVISADA | $ 43.461.877 | $ 51.286.536 | |
| ACTA 1 DE LA UF3 REVISADA | $ 10.845.571 | | |
| ACTA 4 DE LA UF1 28/07/2021 | $ 74.646.519 | $ 70.391.727 | |
| ACTA 1 DE LA UF4 28/07/2021 | $ 546.219.748 | $ 522.112.376 | |
| ACTA 2 DE UF2 | $ 15.230.264 | $ 14.430.488 | |
| ACTA 5 UF1 | $ 1.320.743.114 | $ 1.253.674.722 | |
| RETENCIONES ACTAS ANTERIORES | | $ 66.766.426 | |
| ACTA 6 DE LA UF1 11/10/2024 | $ 599.108.105 | $ 884.639.862 | |
| PARCIAL ACTA 2 DE LA UF4 11/10/2024 | $ 285.531.759 | | |
| PAGO A TERCEROS MARZO 2025 | | $ 3.693.639 | |
| RENDIMIENTOS FINANCIEROS | | | $ 574.536.725 |
| ACUMULADO SIN RENDIMIENTOS | | | $ 286.743.956 |
| ACUMULADO, 30/06/2025 | $ 3.801.192.566 | $ 3.721.974.637 | $ 287.792.769,50 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| PORCENTAJES RESPECTO AL VALOR INICIAL | 111% | 109% | -8% |

**Fuente: Elaboración propia**

La Concesión a la fecha ha hecho entrega de redes húmedas a algunos operadores, sin embargo, no se cuenta con evidencia que haya surtido el trámite para el caso de las redes secas o para las redes húmedas de las unidades funcionales 3 y 4.

Como acción a mejorar se debe disponer los recursos necesarios para mantener las medidas de las obras ejecutadas actualizadas periódicamente para tener más facilidad de revisar y concertar las medidas reales y tener oportunamente las actas de pago.

Según el procedimiento previsto en la Parte General del Contrato de Concesión – Sección 8.2 Redes – Ítem (g) - Subcuenta Redes, (El Concesionario deberá informar a la ANI y al Interventor inmediatamente se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) del Valor estimado de redes. Así las cosas, el Valor Estimado de Redes se prevé insuficiente, es por ello por lo que se debe proceder a la activación del Riesgo de la Subcuenta Redes, para efectos de su asunción y distribución en los términos contractuales.

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S envía Informe de fondeo y ejecución del 120% del valor estimado de redes. Así mismo, se advierte sobre la materialización del riesgo de insuficiencia del valor estimado de redes, llegando a la franja del 120%, a partir de la cual inicia el riesgo compartido, tal como lo establece el contrato de Concesión.

A continuación, se presenta la lista de chequeo del cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario según los - reportes generados por parte de la interventoría Joyco en marco del contrato Nro. 416 de 2025:

**Tabla 33. Observaciones Concesión**

| No. | REQUISITO | COMENTARIOS | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 1 | La descripción de cada una de las actividades de traslado y/o protecciones llevadas a cabo por el Concesionario o por las empresas prestadoras y/u operadoras de las Redes. | Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales. | CUMPLE |
| 2 | Los costos de estas y su justificación. | Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales. | CUMPLE |
| 3 | El estado de las Redes objeto de las actividades de traslado y/o protección y de aquellas que estando dentro del Corredor del Proyecto con ocasión al procedimiento previsto en la Ley 1682 de 2013 no requerían de actividad de traslado y/o protección alguna. | Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales. | CUMPLE |

**Tabla 33. Observaciones Concesión**

| No. | REQUISITO | COMENTARIOS | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|---|---|
| 4 | En general, una descripción de todas las actividades realizadas por el Concesionario encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el plan para el traslado y/o protección de Redes. | Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales. | CUMPLE |
| 4.1 | Diseños definitivos de la solución: Un análisis del tipo de solución sobre la Red para mitigar el impacto de la interferencia o afectación, así como incluir el diseño de la solución seleccionada con detalles constructivos. | En los planos de acueducto veredal encontrados en la memoria técnica, para los Municipios de Chocontá, Machetá, Guateque, Sutatenza y Macanal correspondientes a las unidades funcionales UF1, UF2 y UF3, se debe especificar la longitud de tubería instalada de acuerdo a la cantidad de las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión. Así mismo en el espacio para el contenido de dichos planos se debe señalar el nombre del Municipio.<br>El plano del Colector pluvial de Machetá debe ser corregido, puesto que parte de la información que contiene no corresponde con las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión en aspectos como: cantidad de sumideros, tubería 12", 14" y 16", tubería 12" para conectores. Además, no se encontró plano de acueducto urbano para el municipio de Machetá.<br>El plano del Colector pluvial de Guateque debe ser corregido, puesto que la información que contiene no corresponde con las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión en lo referente a: cantidad de tubería 16" y tubería 12" para conectores.<br>La versión final del plano del Colector de San Luis será validada una vez se concilie la información de los levantamientos topográficos realizados por la Concesión e Interventoría. Incluir planos de acueducto para el municipio de San Luis y planos de interferencias con acometidas en San Luis para la UF4. Los cuales deben estar debidamente suscritos por todas las partes responsables.<br>La información contenida en los planos de redes secas no es clara en señalar los traslados o retiros de unidades realizados, además ninguno de los planos se encuentra suscrito por todas las partes responsables. | NO CUMPLE |
| 4.2 | Presupuesto: Un presupuesto que deberá referirse a: i) las actividades constructivas a realizarse de acuerdo con los diseños aprobados, ii) las actividades del plan de contingencia, iii) el plan de inversiones, iv) la forma de pago y v) los responsables de este de acuerdo con lo establecido en la Sección 8.2(e) de la Parte General. | Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales. | CUMPLE |
| 4.3 | Plan de actuación: En este plan se describirán todas las actividades a realizar para el desarrollo de las soluciones, así como el procedimiento constructivo, su | Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales. | CUMPLE |

| Tabla 33. Observaciones Concesión | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **REQUISITO** | **COMENTARIOS** | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| | cronograma, el plan de seguimiento con los respectivos indicadores de avance. | | |
| 4.4 | Si de acuerdo con la Ley Aplicable o los convenios suscritos para tal efecto, existen Redes afectadas cuya intervención debe realizarse por el titular de la Red, se deben registrar las gestiones, acuerdos, valoración y, si es del caso, los pagos realizados por el Concesionario para la solución. | En el Informe del estado de las Redes se menciona, que las redes afectadas estuvieron a cargo de la Concesión Transversal del Sisga. | CUMPLE |
| 5 | Los soportes documentales, fotográficos, fílmicos y/o magnéticos de las actividades objeto de este. | Se presentan los soportes para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales. | CUMPLE |

**Fuente: Elaboración propia**

De acuerdo con lo estipulado contractualmente, el valor asignado para la Subcuenta de Redes dentro del Proyecto Transversal del Sisga corresponde a $2.230.108.000,00, expresado a precios de diciembre de 2013. Este rubro fue destinado para cubrir todas las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para el traslado, reposición, protección y adecuación de redes de servicios públicos identificadas a lo largo del corredor vial.

Durante la fase de construcción, el Concesionario ejecutó el 100% de las actividades previstas en el alcance del mencionado rubro, cumpliendo de manera integral con las disposiciones establecidas en el Apéndice Técnico 5 – "Interferencias con Redes" del Contrato de Concesión. Esta ejecución comprendió tanto redes aéreas como subterráneas, e incluyó infraestructura relacionada con acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y otros servicios, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por los operadores de red.

La correcta planificación, gestión de permisos, coordinación interinstitucional y ejecución de las obras de interferencias permitió el cumplimiento efectivo del objeto del rubro, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos durante las intervenciones, así como la habilitación total del corredor vial para su operación.

| Tabla 34. Estado y valores ejecutados traslado de redes | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **UNIDAD FUNCIONAL** | **TIPO DE RED** | **EMPRESA DUEÑA DE LA RED** | **VALOR DEL TRASLADO O INTERVENCIÓN** | **MES ACTUAL** | **TIPO DE INTERVENCIÓN A REALIZAR** | **AVANCE 30/06/2025 (%)** |
| UF1 | Acueducto | Empresa de Servicios Públicos de Machetá. | 47.783.617,00 | jun-25 | REPOSICION | 100% |
| | | Empresa de Servicios Públicos de Guateque | 122.832.394,00 | jun-25 | REPOSICION | 100% |
| | Alcantarillado | Empresa de Servicios Públicos de Machetá. | 484.157.243,00 | jun-25 | REPOSICION | 100% |

**Tabla 34. Estado y valores ejecutados traslado de redes**

| UNIDAD FUNCIONAL | TIPO DE RED | EMPRESA DUEÑA DE LA RED | VALOR DEL TRASLADO O INTERVENCIÓN | MES ACTUAL | TIPO DE INTERVENCIÓN A REALIZAR | AVANCE 30/06/2025 (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Empresa de Servicios Públicos de Guateque | 1.625.496.203,00 | jun-25 | REPOSICION | 100% |
| | REDES SECAS | ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA | 241.577.635,00 | | | |
| | Fibra Óptica | N/A | | | | |
| | Gas | N/A | | | | |
| UF2 | Acueducto | Empresa de Servicios Públicos de Guateque | 48.238.793,00 | jun-25 | REPOSICION | 100% |
| | Alcantarillado | | - | | | |
| | REDES SECAS | ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ | 44.979.201,00 | | | |
| | Fibra Óptica | N/A | | | | |
| | Gas | N/A | | | | |
| UF3 | Acueducto | Empresa de servicio Publico Macanal | 8.913.924,00 | jun-25 | REPOSICION | 100% |
| | Alcantarillado | | - | | | |
| | REDES SECAS | ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ | - | | | |
| | Fibra Óptica | N/A | | | | |
| | Gas | N/A | | | | |
| UF4 | Acueducto | EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS | 33.924.908,27 | jun-25 | REPOSICION | 100% |
| | | EMPRESAS PUBLICAS DE SANTA MARIA | 100.167.462,00 | jun-25 | REPOSICION | 100% |
| | Alcantarillado | EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS | 3.153.129.911,86 | jun-25 | REPOSICION | 100% |
| | REDES SECAS | ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ | 477.944.048,00 | jun-25 | | |
| | Fibra Óptica | N/A | | | | |
| | Gas | N/A | | | | |
| | PLAN DE CONTINGENCIA | | 136.521.461,00 | jun-25 | | |

El presupuesto de redes ejecutado corresponde a $3.801.192.566 (precios corrientes), una vez aprobada y conciliada el Acta 3 correspondiente a la Unidad Funcional 4, es necesario la actualización del presupuesto de Redes Húmedas, puesto que se alcanzaría su valor total.

Como se informa desde la gestión técnica de redes, las obras de traslado se ejecutaron al 100% y su costo fue superior al valor de la subcuenta, alcanzando las franjas de montos a cargo de la ANI establecidas contractualmente. Por tanto, la ejecución de los recursos para obras de redes, considerados montos a cargo de la ANI, según las franjas mencionadas, deberán tener previa aprobación de la ANI tal como lo establece el instructivo GCSP-I-019 “aprobación fondeo por sobrecostos a cargo de la ANI por interferencia de redes.

# 6 SITIOS CRITICOS A INTERVENIR POR OBRAS MENORES

## 6.1 Sitio Inestable PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1.

El 29 de agosto de 2023 entre Representantes de la ANI, Concesión e Interventoría Joyco, se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para los Estudios y Diseños Fase III de las obras para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00001040 del 18 de octubre de 2023, hace la Entrega de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

La Interventoría Joyco, con comunicación No 86-01-24/416-2015 Rad ANI No. 2024409013462 del 2 de febrero de 2024, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta CTS-2024-00000064 del 22 de enero de 2024. allegando Observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1 – Entrega Versión 4, No Objeción Volumen Geología – Estabilidad de Taludes y Volumen - Hidráulica.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000111 remitió a la Interventoría con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, respuesta a la comunicación No 86-01-24/416-2015 por medio de la cual remitió observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1 – Entrega Versión 4.

La Interventoría Joyco, con comunicación No 29-02-24/416-2015 Rad ANI No. 20244090184112 del 14 de febrero de 2024, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a la comunicación CTS-2024-00000111, Emitiendo concepto de No Objeción al Volumen de Estructuras, y que ya se contaba con la No Objeción de los Volúmenes de Geología Fundaciones y Estabilidad de Taludes e Hidráulica, de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000189, remitió a la Interventoría, con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta a la comunicación No 29-02-24/416-2015 por medio de la cual emitió Observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607-UF1- Programación y Presupuesto.

La Interventoría Joyco con comunicación 42-02-25/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a comunicación CTS-2025-00000109 allegando Concepto de Interventoría de No Objeción de la Totalidad de los Estudios y Diseños de la recuperación de la banca en el sitio inestable PR35+050, Ruta 5607-UF1 Incluyendo la No Objeción de la Programación Actualizada y el Presupuesto Definitivo para la Ejecución de las Obras. También el Concepto sobre la Viabilidad Jurídica de la ejecución de las Obras Mediante la Figura Contractual Contemplada en la Sección 19.1 “Obras Menores”

El 05 de abril de 2025 entre Representantes de la ANI, Concesión e Interventoría Joyco, se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ejecución de las obras requeridas para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 37-04-25/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga: Solicitud inicio de actividades de construcción para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable PR35+050, Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 57-05-25/416-2015 remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI: Reiteración solicitud inicio de actividades de construcción para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable PR35+050, Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1.

Las actividades iniciaron el 30 de mayo de 2025. A la fecha del presente informe, el Concesionario ha ejecutado las siguientes actividades:

- **Estabilización de talud - replanteo, excavación, demolición, instalación de anclajes activos y concreto lanzado:**
  - Excavaciones varias sin clasificar (2561.09m$^3$)
  - Demolición de estructuras en concreto- (212.52m$^3$)
  - Anclaje activo de 30 ton (525 ml)
  - Acero de refuerzo 60.000 psi - para dado anclaje activo (2457 kg)
  - Concreto 28Mpa para dado de anclaje activo dimensiones 1,15X1,15m e=0,25m (No incluye acero de refuerzo). (12.87 m$^3$)
  - Concreto lanzado 21 Mpa con aditivo y acelerante. (30.25 m$^3$)

- **Construcción pilotes, viga cabezal, anclajes activos 40 ton, tacon de escollera**
  - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Pilote diámetro 1.30 M – Suelo duro (66.768 Kg)
  - Pilote de concreto vaciado in situ, de diámetro 1.30 M – suelo duro (176.80 Ml)

- **Hidráulica - construcción de canal rectangular y alcantarilla (Cabezales y tubería en concreto)**
  - Excavaciones varias sin clasificar (69.54 m$^3$)
  - Concreto 14 Mpa para solado (1.95 m$^3$)
  - Tubería en concreto reforzada clase II de 0,90m (36") (4 Unidades)
  - Material granular drenante (6.20 m$^3$)
  - Material de relleno seleccionado (15.04M3)
  - Acero de refuerzo 60.000 psi para descole (302.80 Kg)
  - Concreto 28 Mpa para descole (2.46 m$^3$)

- **Hidráulica - construcción disipador de energía 1**
  - Excavaciones varias sin clasificar (45.96 m$^3$)
  - Geotextil No Tejido (343.57 Kg)

- Concreto 28 Mpa para disipador (12.86 m$^3$)

**• Construcción de filtro francés**

- Excavaciones varias sin clasificar (17.38 m$^3$)
- Acero de refuerzo 60.000 psi para disipador (1056.77 Kg)
- Tubería 4" Perforada (7.60 ml)
- Material granular drenante (44.40 m$^3$)

**• Cuneta flexible**

- Excavaciones varias sin clasificar (14.45 m$^3$)
- Geomembrana de 30 mls (43.12 m$^2$)
- Material de relleno seleccionado (1.12 m$^3$)






**PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.**







**PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.**







**PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.**







**PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.**

## 6.2 Sitio Crítico - PR34+520 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 3:

Debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En mayo de 2024, se presentó la perdida de la banca sobre el sector PR34+520 de la Ruta Nacional 5608 de la Unidad Funcional 3, ocasionada por una avenida torrencial consecuencia del incremento en los caudales de dos drenajes estacionales localizados en el talud interno de la vía. La ladera corresponde a un talud de cerca de 500 m de altura con alta pendiente, generando el desprendimiento de los materiales superficiales. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 100m, afectando parcialmente la calzada.

El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios de “ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3”. Actualmente se encuentra así:



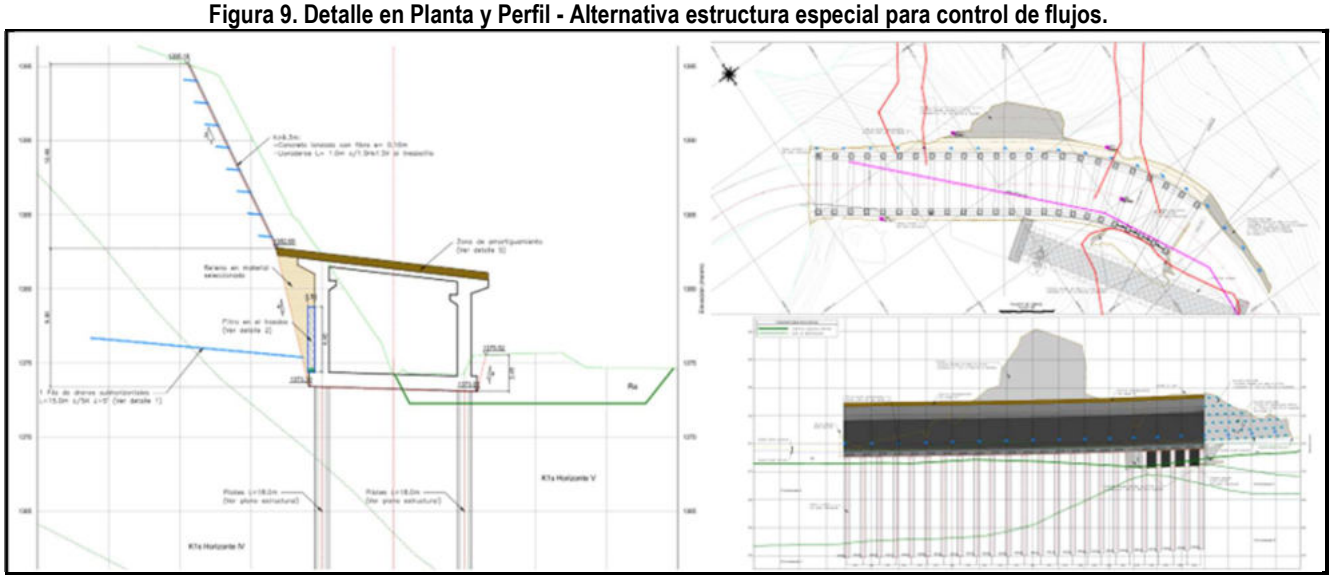

**PR34+520. Puente Militar. Ruta 5608. Unidad Funcional 3.**

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

### 6.2.1 Alternativa de Intervención:

Para la recuperación de la calzada y protección de eventos futuros se proyecta una estructura especial para control de flujos.

**Figura 9. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa estructura especial para control de flujos.**



**Fuente: CTS**

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR34+500, Ruta Nacional 5608, UF3, de los siguientes Volúmenes:

- **INFORME DE ALTERNATIVAS:**
  - CTS-2025-00000292 (Alternativas de Puente y Túnel Faso)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015
  - CTS-2025-00000373 (Se incluye volumen de Túneles)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015
  - CTS-2025-00000429 (Se incluye volumen de Túneles)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015- **No Objetada** la alternativa de "***Estructura especial de control de flujos"***

- **VOLUMEN TOPOGRAFIA**
  - CTS-2025-00000508 (Volumen de Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 43-06-25/416/2015 – Objetada
  - CTS-2025-00000778 (Volumen de Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado Sisga FR-430-0156-2025 – No Objetado

- **TRAZADO Y GEOMETRIA (no incluye batimetría).**
  - CTS-2025-00000605 (Diseño Geométrico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0039-2025 – Objetada
  - CTS-2025-00000779 (Diseño Geométrico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0151-2025– Objetada

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA**
  - CTS-2025-00000508 (Volumen de Geología)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0078-2025 – Objetado
  - CTS-2025-00000912 (Volumen de Geología)
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES)**
  - CTS-2025-00000605 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0092-2025 – Objetado

- **VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES)**
  - CTS-2025-00000605 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0092-2025 – Objetado

- **VOLUMEN HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION**
  - CTS-2025-00000780 (Estudio de hidrología, hidráulica y socavación)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0152-2025 – Objetado

- **VOLUMEN DE ESTRUCTURAS**
  - CTS-2025-00000796 (Volumen de Estructuras)
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
  - Sin entrega.

**Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR34+500 UF3**

| PR34+500 UNIDAD FUNCIONAL 3 "ESTRUCTURA ESPECIAL DE CONTROL DE FLUJOS" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESTADO DE LA REVISION | A CARGO | COMUNICADO | FECHA |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA | NO OBJETADO | | SFR-430-0156-2025 | 29/08/2025 |
| TRAZADO Y GEOMETRIA (no incluye batimetría) | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0151-2025 | 29/08/2025 |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA | EN REVISION | INTERVENTORIA | CTS-2025-00000912 | 28/08/2025 |
| GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES) | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0092-2025 | 5/08/2025 |
| GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES) | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0092-2025 | 5/08/2025 |
| HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0152-2025 | 29/08/2025 |
| ESTRUCTURAS (Puente) | EN REVISION | INTERVENTORIA | CTS-2025-00000796 | 20/08/2025 |
| ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0092-2025 | 5/08/2025 |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | SIN ENTREGA | CONCESIONARIO | | |

### 6.3 Sitio Crítico - PR56+130 al PR56+330 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La falla de la calzada ocurrida el 6 de julio del 2024 consiste en una perdida parcial de la banca, en donde se evidencia el colapso de carril de la margen izquierda del corredor vial y afectación de la cuneta.

Posterior a este evento, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del río Lengupá, y por amenaza de deslizamiento en el municipio de San Luis de Gaceno, en donde se evidencia la pérdida total de la banca, lo que indica un avance acelerado de la socavación generada por el río.

En el mes de Julio de 2024, se empezaron labores de restitución de la vía para la cual se emplearon geocontenedores, ubicándolos desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente hasta alcanzar el nivel de la rasante de la vía. Estos elementos también son empleados como protección contra la socavación generada por el río.

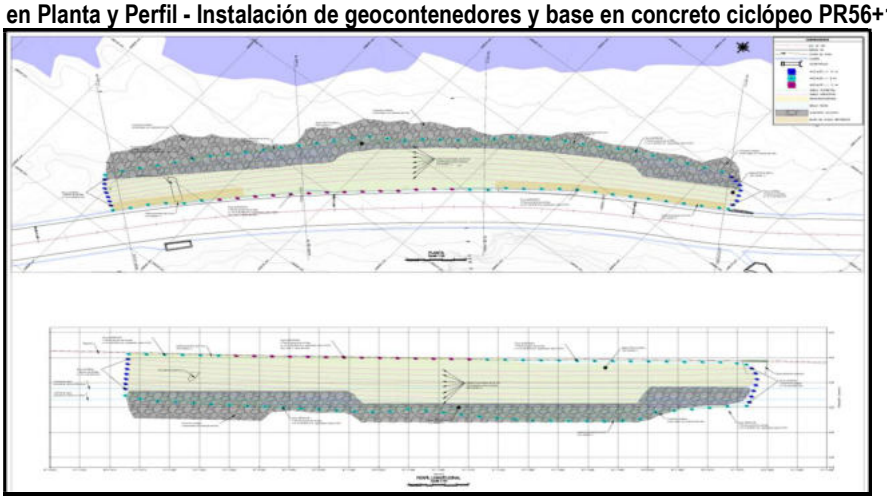
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

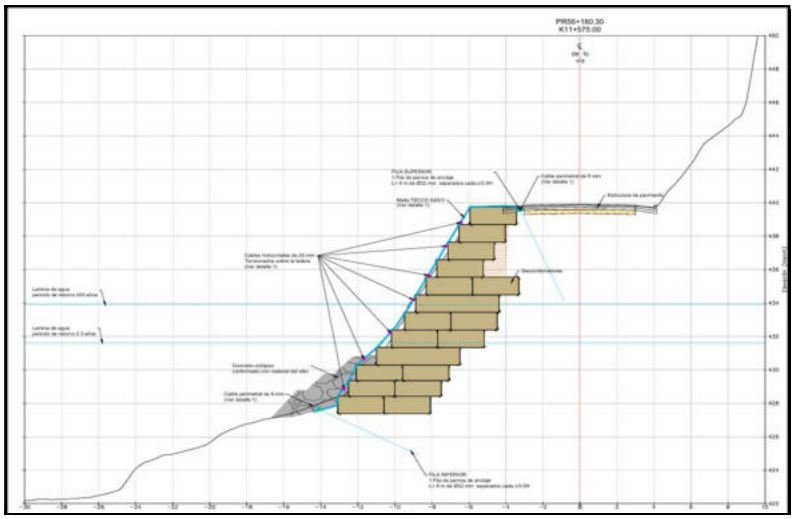
### 6.3.1 Alternativa de Intervención

Se establece como alternativa de intervención la retención de los geocontenedores existentes por medio de una malla de alta resistencia, sujetada por un cable perimetral y anclado con pernos en la base y corona. Adicionalmente, se requieren cables intermedios longitudinales para el aseguramiento de la malla (7 cables). La malla cubre un área de cerca de 1500 m².

Esta alternativa deberá ir acompañada de elementos de protección contra socavación en la base del talud externo de la vía. Se plantea un concreto ciclópeo en la base de los geocontenedores, este deberá disponerse prioritariamente en la fracción del depósito aluvial que es mayoritariamente matriz soportado, es decir en la fracción que se encuentra entre las cotas 433.82msnm (Tr 200 años) y la cota 430.75msnm (Tr 2.3 años).

**Figura 10. Detalle en Planta y Perfil - Instalación de geocontenedores y base en concreto ciclópeo PR56+130 al PR56+330**





**Fuente: CTS**

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR56+130 al PR56+330, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATIMETRIA**
  - CTS-2025-00000311 (Informe de levantamiento Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 52-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000522 (Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 31-06-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000715 (Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0113-2025 – **No Objetado** con observaciones

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA.**
  - CTS-2025-00000311
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 29-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000487
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 24-06-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000644
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0100-2025– **No Objetado** con comentarios.

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
  - CTS-2025-00000311
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 34-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000495
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 27-06-25/416/2015 – Objetado.
  - CTS-2025-00000645
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0107-2025– Objetado.

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION**
  - CTS-2025-00000422
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 28-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000514
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 11-07-25/416-2015 – Objetado.
  - CTS-2025-00000717
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0122-2025 – Objetado.

- **VOLUMEN ESTRUCTURAS.**
  - CTS-2025-00000489
    - – Respuesta Interventoría – Comunicado No. 42-06-25/416/2015 – **No Objetado**

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
  - Sin entrega.

**Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR56+200 UF4**

| PR56+200 UNIDAD FUNCIONAL 4 "RETENCION GEOCONTENEDORES CON MALLA ALTA RESISTENCIA SUJETADA CON CABLE PERIMETRAL Y ANCLADA CON PERNOS EN LA BASE Y EN LACORONA" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESTADO DE LA REVISION | A CARGO/FECHA | COMUNICADO | COMUNICADO |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATIMETRIA | NO OBJETADO | | SFR-430-0113-2025 | 13/08/2025 |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA. | NO OBJETADO | | SFR-430-0100-2025 | 8/08/2025 |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0107-2025 | 11/08/2025 |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0122-2025 | 19/08/2025 |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS. | NO OBJETADO | | No. 42-06-25/416-2015 | 17/06/2025 |

| PR56+200 UNIDAD FUNCIONAL 4 "RETENCION GEOCONTENEDORES CON MALLA ALTA RESISTENCIA SUJETADA CON CABLE PERIMETRAL Y ANCLADA CON PERNOS EN LA BASE Y EN LACORONA" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESTADO DE LA REVISION | A CARGO/FECHA | COMUNICADO | COMUNICADO |
| ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0107-2025 | 11/08/2025 |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | SIN ENTREGA | CONCESIONARIO | | |

### 6.4 Sitio Crítico - PR59+900 al PR60+100 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Transversal del Sisga experimentó daños en diferentes puntos de la vía, debido a una ola invernal ocurrida en el año 2024. Es por ello por lo que desde el 4 de mayo de 2024 se evidenció una posible pérdida de banca sobre el sector PR59+900 al PR60+100 entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, originada por la socavación generada por el Rio Lengupá. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 60 m, afectando parcialmente la calzada.

En recorridos de obra se evidencia que el 09 de septiembre de 2024, se presentó la perdida de la cuneta hacia el costado del talud externo de la vía, en un tramo aproximado de 20 m.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

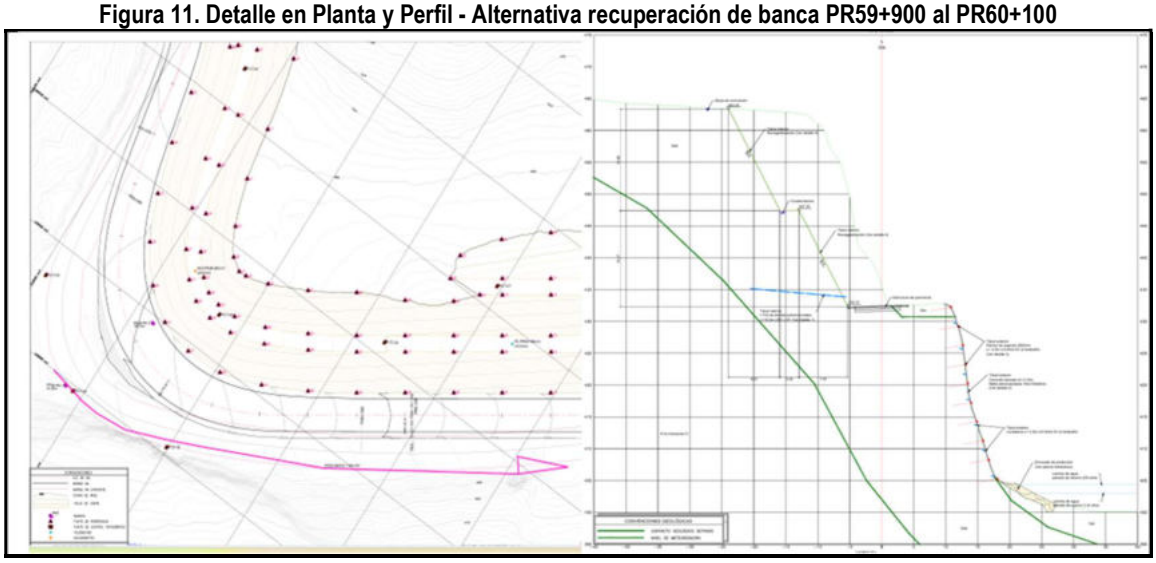
#### 6.4.1 Alternativa de Intervención

Se concluye que la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica es el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía. Esta permite aislar la calzada del efecto de la socavación a largo plazo, presenta facilidad de construcción por la geomorfología de la zona y es la alternativa más económica en comparación con la implementación de estructuras robustas.

Se contempla el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía aproximadamente 11 m en el tramo de la curva (ver Figura 9-2), generando un corte conformando terrazas de 15 m con una pendiente 0.5H:1.0V (62°) y bermas intermedias de 3.0 m. En la zona entre el PK15+390 y PK15+480, se proyecta que la última terraza tenga una altura máxima de 6.0 m y una pendiente de 1.5H:1.0V (32°), con el fin de dar continuidad a la pendiente natural que se identificó en el análisis de taludes efectuado previamente.

La alternativa del desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía deberá ir acompañada de elementos de protección contra socavación, en la base del talud externo de la vía, con el fin de controlar el efecto del río, con el fin de que no se siga desarrollando el proceso erosivo que pone en riesgo la estabilidad de la calzada. Para ello se proyecta un concreto lanzado que abarca la parte superior del talud, alcanzando la cota máxima para el periodo de retorno de 200 años (404.34 m.s.n.m). Adicional en la base del talud se deberán disponer un enrocado de sacrificio, cuyo objetivo es mitigar la socavación, en especial durante eventos de creciente.

**Figura 11. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa recuperación de banca PR59+900 al PR60+100**



**Fuente: CTS**

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR59+900 al PR60+100, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
  - CTS-2025-00000312 (Informe levantamiento Topográfico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 70-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000531 (Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 01-07-25/416-2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000727 (Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0123-2025 – **No Objetado** con comentarios

- **DISEÑO GEOMETRICO**
  - CTS-2025-00000423 (Diseño Geométrico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 32-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000517 (Diseño Geométrico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0074-2025 – Objetado

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**
  - CTS-2025-00000312
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 78-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000589
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0037-2025 – Objetado
  - CTS-2025-00000733
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0131-2025 – Objetado

- **VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES**
  - CTS-2025-00000331
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 13-07-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000784
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
  - CTS-2025-00000331
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 13-07-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000784
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION**
  - CTS-2025-00000331
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000513
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 57-06-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000724
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0114-2025– Objetado

- **ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS**
  - CTS-2025-00000423

- Respuesta Interventoría – Comunicado No. 46-05-25/416/2015 – No Objetado con Observaciones

- CTS-2025-00000424
  - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – No Objetado con Observaciones
- CTS-2025-00000521
  - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – **No Objetado**

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
  - Sin entrega.

**Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR59+900 UF4**

| PR59+900 UNIDAD FUNCIONAL 4 "DESPLAZAMIENTO DE LA CALZADA A TALUD INTERNO DE VIA Y PROTECCION CONTRA SOCAVACION" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESTADO DE LA REVISION | A CARGO/FECHA | COMUNICADO | COMUNICADO |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO | NO OBJETADO | | SFR-430-0123-2025 | 19/08/2025 |
| DISEÑO GEOMETRICO | NO OBJETADO | | SFR-430-0074-2025 | 29/07/2025 |
| GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0131-2026 | 22/08/2025 |
| VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES | EN REVISION | INTERVENTORIA | CTS-2025-00000784 | 21/08/2025 |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES | EN REVISION | INTERVENTORIA | CTS-2025-00000784 | 21/08/2025 |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION | EN REVISION | CONCESIONARIO | SFR-430-0114-2025 | 14/08/2025 |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS. | NO OBJETADO | | 39-06-25/416-2015 | 17/06/2025 |
| ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | EN REVISION | INTERVENTORIA | CTS-2025-00000784 | 21/08/2025 |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | SIN ENTREGA | CONCESIONARIO | | |

### 6.5 Sitio Crítico - PR60+300 Al PR60+500 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Transversal del Sisga, debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En especial el pasado 04 de junio de 2024, se presentó la socavación del muro de contención y conformación de la vía, generando la perdida parcial de la banca debido a la creciente súbita del rio Lengupá sobre el sector PR60+300 al PR60+500 entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 150 m, afectando parcialmente la calzada.

En el mes de agosto de 2024, se emplearon geocontenedores entre el PR60+305 y PR60+380 con el fin de evitar que el daño de la vía se extendiera a raíz de la socavación generada por el rio, estos fueron ubicados desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente alcanzando una altura máxima de 9.5 m.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

### 6.5.1 Alternativa de Intervención:

Se concluye que la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica es el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía. Ya que esta permite disminuir el efecto de la socavación a la calzada, tiene facilidad de construcción por la geomorfología de la zona y es la alternativa más económica comparada con las otras dos alternativas.

La alternativa del desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía deberá ir acompañada de una solución de protección contra socavación, en la base del talud externo 50 de la vía, con el fin de controlar el efecto del río, para que no se siga desarrollando el proceso erosivo que pone en riesgo la estabilidad de la fracción remanente de la calzada.

Dada la dificultad para remover los remanentes de los muros existentes en la zona, se considerará una alternativa de protección contra erosión que involucre estas estructuras. Sin embargo, se resalta que existe una incertidumbre sobre la estabilidad de los muros fallados durante eventos extremos en particular (sismo y crecientes del río).

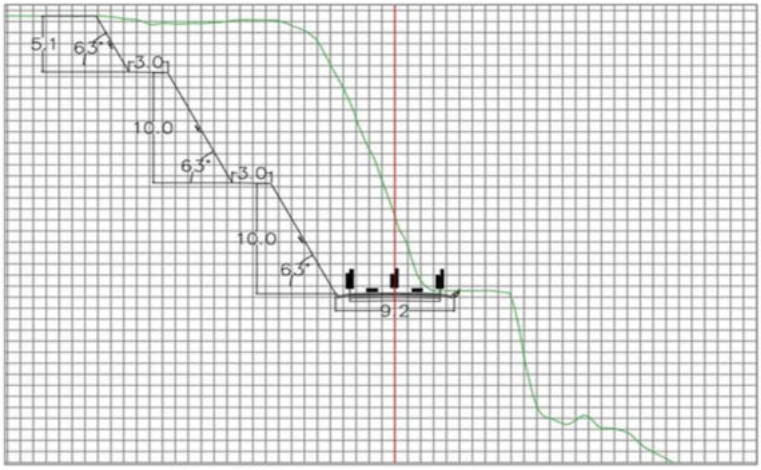



*Figura 8-2. Proyección corte sección transversal*
*Fuente: Geotecnia y Cimentaciones 2025*

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR60+300 al PR60+500, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
  - CTS-2025-00000313 (Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 72-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000566 (Topografía)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 54-06-25/416-2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000729 (Topografía)

- Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0121-2025 – **No Objetado** Con comentarios

- **DISEÑO GEOMETRICO**
  - CTS-2025-00000347 (Diseño Geométrico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 33-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000519 (Diseño Geométrico)
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0073-2025 – **No Objetado**

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**
  - CTS-2025-00000313
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 81-05-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000580
    - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0119-2025– Objetado

- **VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES**
  - CTS-2025-00000347
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 15-07-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000783
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
  - CTS-2025-00000347
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 15-07-25/416/2015 – Objetado
  - CTS-2025-00000783
    - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION**
  - CTS-2025-00000347
    - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 51-05-25/416/2015 – Objetado

- CTS-2025-00000516
  - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 02-07-25/416/2015 – Objetado
- CTS-2025-00000735
  - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0140-2025– Objetado

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
  - Sin entrega.

**Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR60+400 UF4**

| PR60+400 UNIDAD FUNCIONAL 4 "DESPLAZAMIENTO CALZADA A TALUD INTERNO DE VIA Y PROTECCION CONTRA SOCAVACION" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESTADO DE LA REVISION | A CARGO/FECHA | COMUNICADO | COMUNICADO |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO | NO OBJETADO | | SFR-430-0121-2025 | 19/08/2025 |
| DISEÑO GEOMETRICO | NO OBJETADA | | SFR-430-0073-2025 | 29/07/2025 |
| GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0119-2025 | 19/08/2025 |
| VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES | EN REVISION | INTERVENTORIA | CTS-2025-00000783 | 21/08/2025 |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES | EN REVISION | INTERVENTORIA | CTS-2025-00000783 | 21/08/2025 |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION | OBJETADO | CONCESIONARIO | SFR-430-0140-2026 | 25/08/2025 |
| ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS | NO OBJETADO | | 46-06-25/416-2015 | 18/08/2025 |
| ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | EN REVISION | INTERVENTORIA | CTS-2025-00000783 | 21/08/2025 |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | SIN ENTREGA | CONCESIONARIO | | |

### 6.6 Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Transversal del Sisga, debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En particular lo sucedido el pasado 4 de junio, donde se presentó la pérdida de la banca en el tramo localizado en el PR73+820 entre los municipios de San Luis de Gaceno y El Secreto. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 75 m, afectando un carril de la calzada.

El proceso ocurrido, se extiende a lo largo de cerca de 60 m en planta, con un ancho máximo de aproximadamente de 8 m, abarcando una diferencia de cotas de alrededor de 9 m. El deslizamiento afectó un muro de contención en concreto antiguo.

Durante los días 5, 6 y 7 de julio del 2024, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del río Lengupá, y por amenaza de deslizamiento en el municipio de San Luis de Gaceno. En consecuencia, el 5 de julio del 2024, se evidenciaron agrietamientos y desplazamientos sobre la carpeta asfáltica y el muro de contención a la altura del PR73+820. Finalmente, el 6 de julio se registró el colapso de la estructura de pavimento, y pérdida parcial de banca.

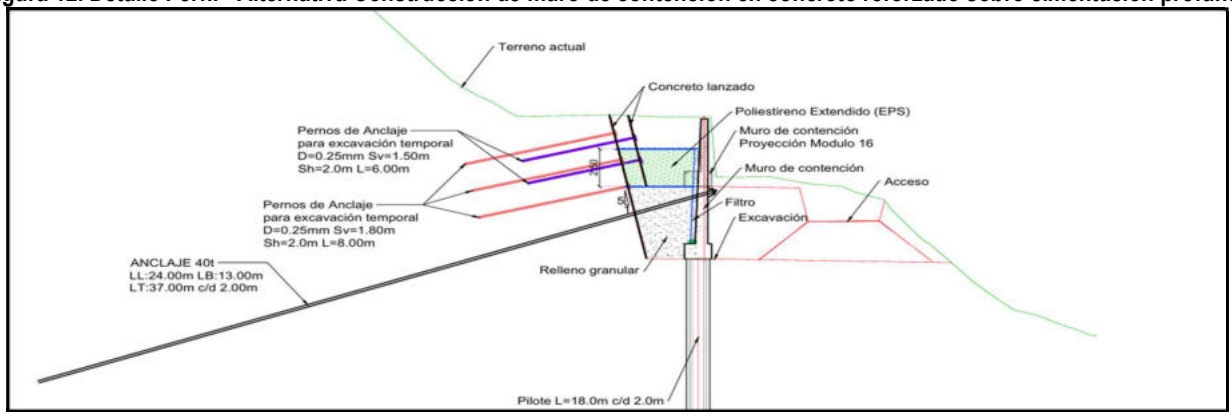
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

#### 6.6.1 Alternativa de Intervención:

Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda:

- Excavación controlada con elementos de soporte para mantener la transitabilidad de los usuarios en condiciones seguras.
- Construcción de 28 pilotes; L= 18.0 m, D= 1.00 m.
- Viga Cabezal + Muro; L= 65 ml, H= 8.30 m.
- Anclajes activos de 30 Ton.
- Relleno aligerado con poliestireno expandido.

**Figura 12. Detalle Perfil - Alternativa Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda**




**Fuente: CTS**

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR73+820, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

**Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR73+820 UF4**

| PR73+820 UNIDAD FUNCIONAL 4 "MURO SOBRE CIMENTACION PROFUNDA" | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | ESTADO DE LA REVISION | A CARGO/FECHA | COMUNICADO | COMUNICADO |
| LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRIA | NO OBJETADO | | CTS-2025-00000633 | SFR-430-0070-2025 |
| GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | NO OBJETADO | | CTS-2025-00000633 | SFR-430-0070-2025 |
| VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA | NO OBJETADO | | CTS-2025-00000633 | SFR-430-0070-2025 |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES | NO OBJETADO | | CTS-2025-00000633 | SFR-430-0070-2025 |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION | NO OBJETADO | | CTS-2025-00000633 | SFR-430-0070-2025 |
| ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS | NO OBJETADO | | CTS-2025-00000633 | SFR-430-0070-2025 |
| ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | NO OBJETADO | | CTS-2025-00000633 | SFR-430-0070-2025 |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | NO OBJETADO | | CTS-2025-00000633 | SFR-430-0070-2025 |

De acuerdo con lo anterior, en el Anexo 3 del presente informe se relaciona el resumen del estado para la revisión de los Estudios y Diseños de los sitios críticos relacionados.

| Tabla 35 Check list resumen de los Estudios y Diseños | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| **PR34+520 UNIDAD FUNCIONAL 3** | | |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA (no incluye batimetría). | No Objetado | **64%** |
| VOLUMEN TRAZADO Y GEOMETRIA | Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA | En Revisión | |
| VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES) | Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES) | Objetado | |
| VOLUMEN HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | Objetado | |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS (Puente) | En Revisión | |
| ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | Objetado | |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | Sin Entrega | |
| **PR56+200 UNIDAD FUNCIONAL 4** | | |
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA Y BATIMETRIA | No Objetado | **75%** |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES | Objetado | |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | Objetado | |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS | No Objetado | |
| ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | Objetado | |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | Sin Entrega | |
| **PR59+900 UNIDAD FUNCIONAL 4** | | |
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA | No Objetado | **64%** |
| VOLUMEN DE GEOMETRIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | Objetado | |
| VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES | En Revisión | |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES | En Revisión | |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | En Revisión | |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS | No Objetado | |
| ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | En Revisión | |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | Sin Entrega | |
| **PR60+450 UNIDAD FUNCIONAL 4** | | |
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA | No Objetado | **67%** |
| VOLUMEN DE GEOMETRIA | No Objetado | |

| Tabla 35 Check list resumen de los Estudios y Diseños | | |
|---|---|---|
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | Objetado | |
| VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES | En Revisión | |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES | En Revisión | |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | Objetado | |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS | No Objetado | |
| ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | En Revisión | |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | Sin Entrega | |
| **PR73+820 UNIDAD FUNCIONAL 4** | | |
| **ITEM** | **Estado de la Revisión** | **% Avances del Mes** |
| VOLUMEN TOPOGRAFIA Y GEOMETRIA | No Objetado | **100%** |
| VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA | No Objetado | |
| VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES | No Objetado | |
| VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION | No Objetado | |
| VOLUMEN ESTRUCTURAS | No Objetado | |
| ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES | No Objetado | |
| PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES | No Objetado | |

# 7 INFORME DEL PLAN DE OBRAS DE LA CONCESIÓN.

La Concesión remitió el Plan de Obras de las 4 Unidades Funcionales debidamente ajustado.

El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019, donde la Cláusula Novena de este Otrosí establece:

"(…)

**CLAUSULA NOVENA.** Modificar los plazos definidos en la Sección 5.2 "*Programación de Obras"* del CAPÍTULO III. "*ASPECTOS GENERALES* "de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo pactado en el numeral 2.1. Del Acuerdo Conciliatorio, la cual quedará así:

*5.2. Programación de las Obras*

*En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.*

| *UNIDAD FUNCIONAL* | *PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN* |
|---|---|
| *Unidad Funcional 1* | *990 días** |
| *Unidad Funcional 2* | *1260 días* |
| *Unidad Funcional 3* | *1260 días* |
| *Unidad Funcional 4* | *1350 días* |

** La Unidad Funcional 1 cuenta con noventa días adicionales para su ejecución, en razón a que ya se hizo uso del derecho contractual contenido en la Cláusula 4.9 de la Parte General del Contrato, para un total de 1080 días, exceptuado los Pasos Peatonales Seguros, los cuales serán verificables a la terminación de la Fase de Construcción.*

**PARÁGRAFO:** Como consecuencia del ajuste de los plazos previstos para la Fase de Construcción señalada en la presente cláusula, la Sección 3.8. "Plazos Estimados de las Fases de la Etapa *Preoperativa*" de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, modificada por la Cláusula Sexta del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión, quedará así:

*3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa:*

*(a) Duración estimada de la Fase de Preconstrucción cuatrocientos veintisiete (427) Días contados desde la fecha de inicio.*

*(b) Duración estimada de la Fase de Construcción: mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción.* (…)"

| Tabla 36. Resumen Avance Plan de Obras 31 de agosto de 2025 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO | % Planeado o Esperado (NO PONDERADO) | % Avance o Completado (NO PONDERADO) | % Planeado o Esperado (PONDERADO) | % Planeado o Esperado (PONDERADO Base 100%) | % Avance o Completado (PONDERADO) | % Avance o Completado (PONDERADO Base 100%) |
| CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA | 100,00% | 99,94% | 100,00% | 100,00% | 99,99% | 99,99% |
| UNIDAD FUNCIONAL 1 – UF 1 | 100,00% | 100,00% | 29,11% | 100,00% | 29,11% | 100,00% |
| UNIDAD FUNCIONAL 2 - UF 2 | 100,00% | 100,00% | 17,35% | 100,00% | 17,35% | 100,00% |
| UNIDAD FUNCIONAL 3 - UF 3 | 100,00% | 100,00% | 18,74% | 100,00% | 18,74% | 100,00% |
| UNIDAD FUNCIONAL 4 - UF 4 | 100,00% | 99,81% | 34,80% | 100,00% | 34,79% | 99,98% |

**Fuente: Los Autores.**

A continuación, se muestra el cuadro de seguimiento a las actividades pendientes al plan de obra con valores NO PONDERADOS:

| Tabla 37. Pendientes Plan de Obras 31 de agosto de 2025 | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| EDT | Nombre | Comienzo | Fin | % Programado | % Ejecutado | Fecha Prevista Finalización |
| 0 | PLAN DE OBRA | 31/10/2016 | 31/12/2020 | 100,00% | 99,94% | Diciembre 2025 |
| 5 | UNIDAD FUNCIONAL 4 (K0 - K48 / PR44+680 - PR92+048) | 01/08/2017 | 31/12/2020 | 100,00% | 99,81% | |
| 5.3 | UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 (K9 - K49 / PR53+982 - PR92+048) | 01/08/2017 | 31/12/2020 | 100,00% | 99,05% | |
| 5.3.4 | OBRAS ESPECIALES, PUNTOS CRÍTICOS, ZONAS INESTABLES Y PROCESOS SUPERFICIALES | 29/09/2017 | 17/12/2020 | 100,00% | 96,81% | |
| 5.3.4.5 | SITIO INESTABLE IC-23 K26+400 (PR70+820) | 19/04/2018 | 02/12/2020 | 100,00% | 92,00% | |
| 5.3.4.6 | SITIO INESTABLE IC-24 K26+660 (PR72+080) | 19/04/2018 | 02/12/2020 | 100,00% | 98,00% | |
| 5.3.10 | URBANISMO (Pasos Urbanos) | 31/01/2020 | 24/12/2020 | 100,00% | 98,00% | |
| 5.3.10.1 | URBANISMO SAN LUIS DE GACENO | 31/01/2020 | 24/12/2020 | 100,00% | 98,00% | |

**Fuente: Los Autores.**

***NOTAS ACLARATORIAS:*** *a continuación, relacionamos las intervenciones que no se encuentran concluidas y las razones por las cuales estos puntos no se encuentran ejecutados al 100%:*

***EDT 0 – PLAN DE OBRA: Avance 99,94%***

*Este porcentaje obedece a que en la Unidad Funcional 4, se tiene un avance del 99.81%, por actividades pendientes por finalizar en la Unidad Funcional 4, tal como exponemos a continuación:*

***EDT 5 - UNIDAD FUNCIONAL 4 (PR44+680- PR92+048): Avance 99.81%:***

*Este porcentaje se debe a que se presentan las siguientes actividades pendientes por finalizar:*

- ***UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 ( PR53+982 - PR92+048): Puntos criticos (IC-23 e IC:24)***
- ***URBANISMO (Pasos Urbanos): Paso urbano de San Luis de Gaceno.***

*El detalle de los pendientes se relaciona a continuación:*

***EDT 5.3 - UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 (PR53+982 - PR92+048): Avance 99.68%***

*Este porcentaje se debe a que se presentan las siguientes actividades pendientes por finalizar:*

***EDT 5.3.4 – OBRAS ESPECIALES PUNTOS CRITICOS ZONAS INESTABLES Y PROCESOS SUPERFICIALES: Avance 99.81%***

*En el Frente 2 de la Unidad Funcional 4, que va desde el PR53+982 a PR92+048 de la Ruta 5608, se tiene un avance del 99.68%, debido a que se presentan dos puntos inestables (IC-23 e IC-24), con el compromiso de parte del Concesionario de la atención de actividades pendientes por ejecutar en estos sectores, ratificado por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., mediante comunicado CTS-2024-00001451 del 19 de diciembre de 2024, de conformidad con lo acordado en la Mesa Técnica de Trabajo del 18 de diciembre entre la Interventoría (Joyco) y Concesionario, donde se hace la relación actualizada de las actividades pendientes y de Fechas de entrega en función de los pendientes actuales, los cuales relacionamos a continuación:*

***EDT 5.3.4.5 - IC 23 - PR70+820: Avance 92%***

- *Se debe definir la intervención de los dos sitios acorde con la condición de los materiales presentes*
- *Se debe presentar la actualización del componente hidráulico de los dos sitios para validación por parte del especialista de la interventoría.*
- *La construcción de la intervención.*

***EDT 5.3.4.6 - IC 24 PR72+370: Avance 98%***

- *Se debe definir la intervención de los dos sitios acorde con la condición de los materiales presentes*
- *Se debe presentar la actualización del componente hidráulico de los dos sitios para validación por parte del especialista de la interventoría.*
- *La construcción de la intervención.*

***EDT 5.3.10 – URBANISMO (Pasos urbanos): Avance 98.00%***

*Este porcentaje se debe a que se presentan las siguientes actividades pendientes por finalizar*

***EDT 5.3.4.6 - URBANISMO – San Luis de Gaceno: Avance 98%***

*Pendiente finalización de las Pasarelas (andenes) Puente la Sardinata, intervenciones contenidas en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.*

***Nota aclaratoria:*** *El ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) BAHÍAS EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO, RUTA 5608 – UF4, firmada el 06 de junio de 2022, en su acuerdo 5, establece:*

> *"(…) Dado el impacto que las obras aquí pactadas en el conjunto de obras del paso urbano San Luis de Gaceno, la ejecución de las intervenciones contenidas en el Apéndice Técnico 1 respecto del paso urbano de San Luis de Gaceno, no formara parte de los mínimos requeridos para la recepción de la UF4 y firma del Acta de Terminación de dicha Unidad Funcional, y por tanto no afectan el reconocimiento de la retribución que corresponda. La ejecución y recepción de las obras del Paso Urbano San Luis de Gaceno, se hará de forma simultánea a la recepción de las bahías del paso urbano San Luis de Gaceno, aquí pactadas. Para el recibo de las bahías el Concesionario deberá cumplir con los indicadores que apliquen para este tipo de obras de conformidad con lo establecido en el Apéndice del Contrato de Concesión. Una vez se cuente con la terminación de las obras, cada una de ellas se entenderán incluidas dentro del Apéndice Técnico 4. (…)"*

.

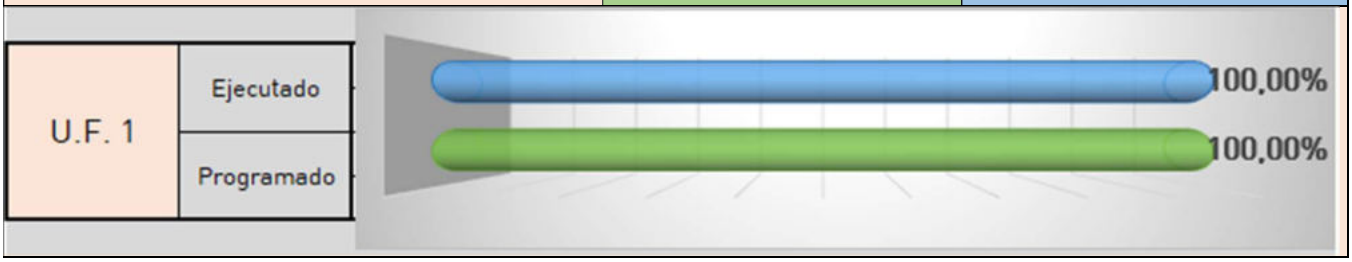
### 7.1.1 Análisis de la Interventoría

A la fecha de corte del presente informe, se presentan resultados del seguimiento al Plan de Obras No Ponderado de las actividades del Plan de Obras en el Anexo 4.

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte 31 de agosto de 2025, la Concesión en la UF1 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

**Tabla 38. Avance al corte 31 de agosto de 2025 Unidad Funcional 01 (UF1).**

| UNIDAD FUNCIONAL | % PLANEADO | % EJECUTADO |
|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL 01 (UF1) | 100% | 100% |

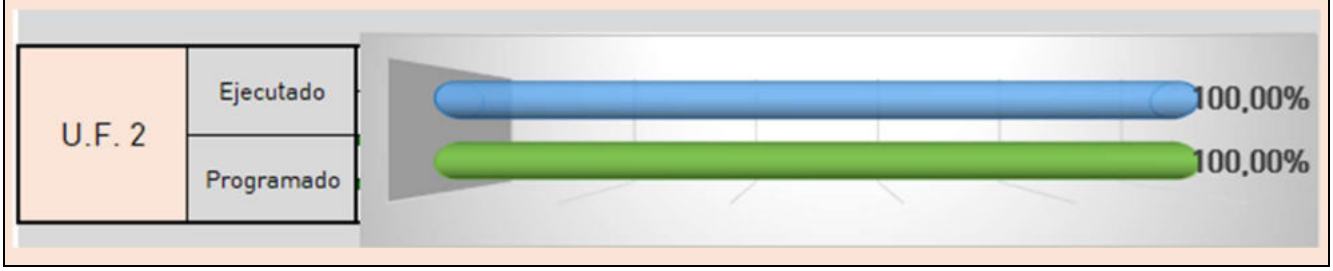



**Fuente: Los Autores**

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 31 de agosto de 2025, la Concesión en la UF2 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

**Tabla 39. Avance al corte 31 de agosto de 2025 Unidad Funcional 02 (UF2).**

| UNIDAD FUNCIONAL | % PLANEADO | % EJECUTADO |
|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL 02 (UF2) | 100% | 100.00% |

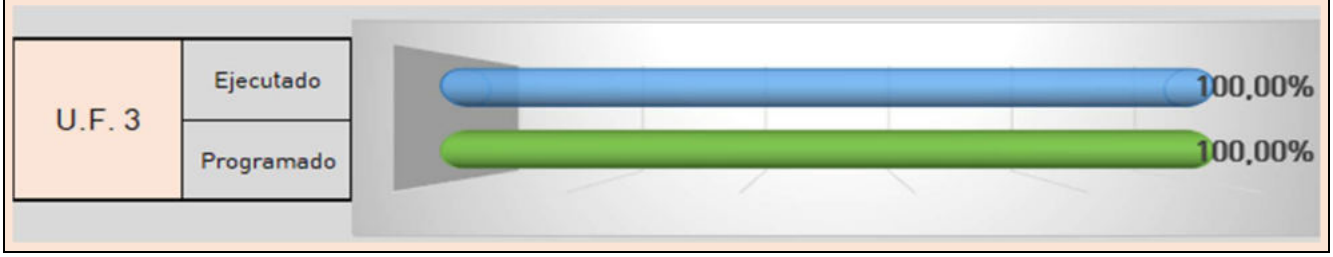



**Fuente: Los Autores**

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 31 de agosto de 2025, la Concesión en la UF3 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

**Tabla 40. Avance al corte 31 de agosto de 2025 Unidad Funcional 03 (UF3).**

| UNIDAD FUNCIONAL | % PLANEADO | % EJECUTADO |
|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL 03 (UF3) | 100% | 100.00% |

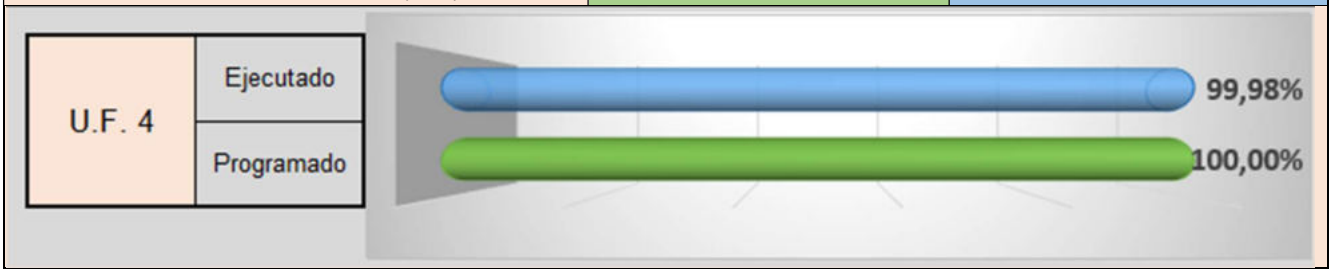



**Fuente: Los Autores**

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 31 de agosto de 2025, la Concesión en la UF4 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la Concesión ha ejecutado Ponderado del 99.98%, presentando un atraso del 0.02%.

**Tabla 41. Avance al corte 31 de agosto de 2025 Unidad Funcional 04 (UF4).**

| UNIDAD FUNCIONAL | % PLANEADO | % EJECUTADO |
|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL 04 (UF4) | 100% | 99.98% |



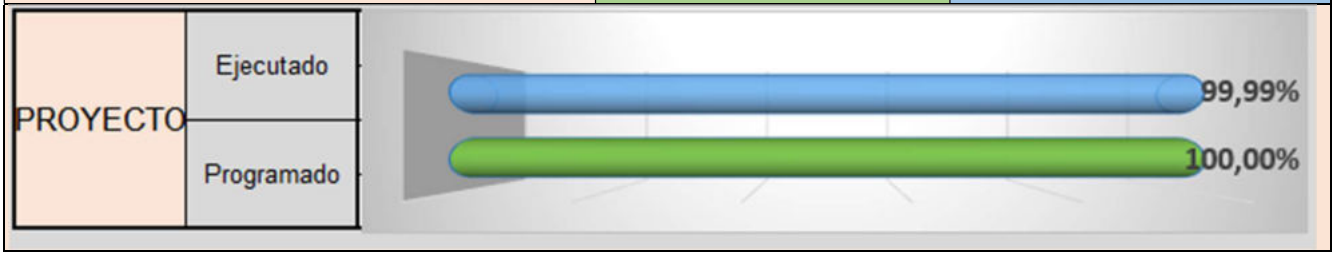

**Fuente: Los Autores**

**Total, del Proyecto Ponderado**

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del 31 de agosto de 2025 se tiene programado Ponderado ejecutar el 100% y la Concesión presenta una ejecución Ponderada del 99.99%, presentando un atraso de 0,01% en la ejecución del Proyecto.

En la siguiente tabla se refleja el avance que presenta el Concesionario.

| Tabla 42. Avance del proyecto a 31 de agosto de 2025 | | |
|---|---|---|
| **PROYECTO** | **% PLANEADO** | **% EJECUTADO** |
| **TOTAL, PROYECTO** | 100% | 99,99% |




**Fuente: Los Autores**

## 7.2 Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes.

### 7.2.1 Generales.

Durante este mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y en los planes, programas y manuales presentados por el Concesionario y que no sean objetados por la ANI, así como también el estudio y revisión de los diferentes documentos contractuales.
- Estar atento al cumplimiento de los plazos previstos en el contrato de Interventoría y en especial a los Plazos en el contrato de Concesión.
- Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión y sus apéndices, requieren de la participación de la Interventoría como, Actas de Comités Técnicos.
- Rendir informes y conceptos a la ANI respecto a la ejecución del Contrato de Concesión, de acuerdo con lo previsto, tales como Informe de tareas, informes semanales, informe mensual y todos los que la ANI solicite, de acuerdo con los plazos establecidos, información exigida, sus anexos y usando los sistemas de información de la ANI.
- Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Concesionario esté obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión cuando este los presente.
- Recorridos al corredor vial, con el fin de conocer la situación actual y el alcance del proyecto.
- Levantamiento del registro fotográfico.
- Toma del video del corredor concesionado.
- Verificación de las actividades de mantenimiento del corredor vial.
- Seguimientos Períodos de Cura.

### 7.2.2 Actividades de la Gestión Técnica durante el presente periodo.

Adicional a lo descrito en el presente informe, la Interventoría realizó durante el periodo las siguientes actividades:

- Recorridos de campo para hacer seguimiento a las actividades que el Concesionario ejecutó en el presente mes.
- Elaboración del presente Informe Mensual de Interventoría.
- Diligenciamiento de cuadros y elaboración de informes adicionales de carácter técnico solicitados por la Entidad.
- Inspección de actividades de mantenimiento Rutinario.
- Inspección de servicios al usuario.
- Acompañamiento en Gestión Social.
- Medición de los niveles de servicio contractuales que debe cumplir el Concesionario en la presente etapa del proyecto.
- Supervisión de actividades ambientales.
- Recibir, revisar y conceptuar sobre los estudios y diseños presentados por el Concesionario.
- Revisión de Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- Revisión de la Memoria Técnica.
- Aplicación a los numerales 4.17 y 4.18 de la Parte General del Contrato de Concesión.

## 8 RELACIÓN DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA MÍNIMO CONTRACTUAL QUE LABORÓ DURANTE EL PERIODO.

El personal activo de interventoría en este periodo es el siguiente:

**Tabla 43. Personal Activo de Interventoría - Agosto**

| Cargo | Nombre | Dedicación | No. Radicado ANI | Estado |
|---|---|---|---|---|
| Director de Interventoría | Andrés Felipe Castro Salinas | 50% | 20254090913152 | Activo |
| Subdirector Técnico - Operativo | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | 50% | 20254090689362 | Activo |
| Sudirector Jurídico | Miguel Andrés Hortua Vanegas | 25% | 20254090726112 | Activo |
| Subdirector Financiero | Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz | 25% | 20254090726112 | Activo |
| Ingeniero Residente Operativo | Oscar Ricardo Pérez López | 100% | 20254090759602 | Activo |
| Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento | Sergio Omar Mora Soto | 100% | 20254090913152 | Activo |
| Ingeniero Residente Técnico - Obras Menores | Jorge Leonardo León Riaño | 100% | 20254090707362 | Activo |
| Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte | Carolina Arboleda Arcila | 20% | 20254090707362 | Activo |
| Especialista en Sistemas (Túnel) | John Hernando Ballen Rodríguez | 10% | 20254090745412 | Activo |
| Especialista en Estructuras | Diego Ernesto Dueñas Puentes | 10% | 20254090745412 | Activo |
| Especialista en Pavimentos | Carlos Ernesto Vargas Aragón | 10% | 20254090759972 | Activo |
| Especialista en Túneles | Héctor Alirio Salazar Bonilla | 10% | 20254090745412 | Activo |
| Especialista en Geotecnia y Suelos | Carlos Ernesto Vargas Aragón | 20% | 20254090759972 | Activo |
| Especialista en Hidráulica e Hidrología | Eugenia Villegas Botero | 10% | 20254090745412 | Activo |
| Especialista en Vías | Efraín Andrés Serrano Plata | 10% | 20254090726112 | Activo |
| Especialista en Tránsito y Transporte | Francisco De Paula Pérez Amaya | 10% | 20254090745412 | Activo |
| Abogado Especialista en Derecho Administrativo | Miguel Andrés Hortua Vanegas | 25% | 20254090778002 | Activo |
| Abogado Gestión Predial | María Victoria Mozzo | 25% | 20254090707362 | Activo |
| Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas | Claudia Diaz Ramírez | 20% | 20254090726112 | Activo |

| Tabla 43. Personal Activo de Interventoría - Agosto | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Cargo** | **Nombre** | **Dedicación** | **No. Radicado ANI** | **Estado** |
| Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad | Magally Astrid Bravo Scalente | 10% | 20254090726112 | Activo |
| Profesional Auditor Interno de Calidad | Magally Astrid Bravo Scalente | 20% | 20254090726112 | Activo |
| Profesional Auditor Seguridad Vial | Néstor Sáenz Saavedra | 20% | 20254090726112 | Activo |
| Profesional Predial | Alejandro Guzmán Sánchez | 25% | 20254090726112 | Activo |
| Profesional Financiero | Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz | 25% | 20254090726112 | Activo |
| Profesional Contable | Amanda Lesmes Vanegas | 20% | 20254090794352 | Activo |
| Profesional Ambiental | Felipe Oswaldo Gonzalez Suarez | 100% | 20254090707362 | Activo |
| Profesional de Riesgos | Germán Rodrigo Cárdenas Rojas | 25% | 20254090878772 | Activo |
| Profesional Social | Alba Luz Mora Zaraza | 100% | 20254090707362 | Activo |
| Ingeniero Auxiliar | Oscar Fernando González Pachón | 100% | 20254090707362 | Activo |
| Ingeniero Auxiliar ANI | Julián David Obando Porras | 100% | 20254090707362 | Activo |
| Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo | Christian David Ramírez Rodríguez | 100% | 20254090745412 | Activo |
| Topógrafo | José Humberto Bustamante | 50% | 20254090759972 | Activo |
| Cadenero I | Karen Dayana Baldion Mazo | 50% | 20254090759972 | Activo |
| Inspector de Obra - Operación y Mantenimiento | Nicolas Santiago Vargas Gamboa | 100% | 20254090837962 | Activo |
| Inspector de Obra - Obras menores | Dayra Lizeth Castillo Diaz | 100% | 20254090880682 | Activo |
| Inspector SISOMA | Gabriel De Jesús Domínguez Rodríguez | 100% | 20254090745412 | Activo |
| Asistente Administrativa | Luz Aida López Morales | 100% | 20254090726112 | Activo |
| Conductor I | Julián Andrés Niño León | 100% | 20254090745412 | Activo |
| Conductor II | Edgar Bohórquez Herrera | 100% | 20254090986032 | Activo |

**Fuente: Los Autores.**

La Interventoría ha efectuado los respectivos pagos de parafiscales al personal empleado durante el periodo en las actividades del contrato, se relacionaron los soportes en el Anexo 1 del Acta de Costos No 003.

## 8.1 Novedades personal activo de interventoría

Durante el mes del presente informe se realizó el siguiente cambio y aprobación del personal:

- Con la comunicación SisgaFR-430-0034-2025 con radicado No. 20254090837962 del 07 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Alexander Quintero) en el cargo Inspector de Obra Operación y Mantenimiento (Nicolas Santiago Vargas Gamboa – desde el 14/07/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030255581.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0043-2025 y SisgaFR-430-0082-2025 con radicados ANI No. 20254090878772 del 15 de julio y No. 20254090970372 del 01 de agosto de 2025. la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Elkin Sánchez) en el cargo Profesional de Riesgos (Germán Rodrigo Cárdenas Rojas – desde el 15/07/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030279841.
- Con la comunicación SisgaFR-Admon-430-0004-2025, con radicado No. 20254090880682 del 15 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Sergio Mora – hasta el 31/07/2025) en el cargo Inspector de Obras Menores (Dayra Lizeth Castillo Diaz – desde el 01/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030255591.
- Con la comunicación SisgaFR-Admon-430-0005-2025 radicado ANI No. 20254090913152 del 22 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Blanca Soraca – hasta el 31/07/2025) en el cargo de director Interventoría (Andrés Felipe Castro Salinas – desde el 01/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030269261.
- Con la comunicación SisgaFR-Admon-430-0005-2025 radicado ANI No. 20254090913152 del 22 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Andrés Castro – hasta el 31/07/2025) en el cargo de Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento (Sergio Omar Mora Soto – desde el 01/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030269261.
- Mediante las comunicaciones SisgaFR-430-0042-2025 con radicado ANI No. 20254090874712 y SisgaFR-430-0061-2025 con radicado ANI No. 20254090924402 la Interventoría solicito revisión y aprobación del cambio de Conductor II (José Del Carmen Sacristán Guachetá): presentado el 10/06/2025. No obstante, la ANI no aprueba el cambio solicitado toda vez que, los propuestos no cumplen con el perfil solicitado. La interventoría se permite aclarar que, a la fecha de corte el profesional José Del Carmen Sacristán Guachetá no fue vinculado laboralmente al equipo de trabajo. Con lo anteriormente expuesto se justifica que para el cargo “Conductor II” en el Formato GCSP-F-304 del Acta de Costos No. 002 tenga una dedicación de 0%.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0096-2025 con radicado ANI No. 20254090986032 del 05 de agosto de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo del Sr. Jose del Carmen Sacristán) en el cargo de Conductor II (Edgar Bohórquez Herrera desde el 15/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030292791.

### 8.2 Novedades porcentaje de dedicación personal

- Con la comunicación Radicado ANI No.: 20255030220391 se informó la aprobación de Personal Mínimo, para el Profesional Predial se evidencio error en el porcentaje de dedicación (100%); en atención a la comunicación citada, por comunicación Radicado ANI No.: 20255030228191 se efectúa la revisión y modificación en el sentido de aclarar que el Profesional Predial aprobado mediante la comunicación ANI No. 20255030220391 del 25 de junio de 2025 cuenta con una dedicación del **25%**, conforme a lo establecido en el plan de cargas.

A la fecha del presente informe no se modifica el porcentaje de dedicación de ningún profesional relacionado en el mes de Agosto. Encontrándose conforme a lo establecido en el plan de cargas y la propuesta económica.

## 9 RELACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORÍA

Para el presente periodo, la Interventoría conto con los siguientes recursos físicos:

**Tabla 44. Recursos Físicos de la Interventoría**

| ELEMENTO | Unidad | Cantidad Contractual | Cantidad Dispuesta |
|---|---|---|---|
| 1. Computador portátil – (incluye – ANI) | Und | 6 | 10 |
| 2. Computadores de escritorio – (incluye – ANI) | Und | 2 | 5 |
| 3. Escáner | Und | 1 | 1 |
| 4. Cámara fotográfica | Und | 2 | 2 |
| 5. Cámara de Video | Und | 1 | 1 |
| 6. Adquisición de equipos celulares | Und | 5 | 5 |
| 7. Equipos de video peajes | GL | 2 | 2 |
| 8. Adquisición plan telefonía celular | Und | 5 | 5 |
| 9. Alquiler de Vehículo | Und | 2 | 2 |
| 10. Alquiler Equipo de Topografía | GL | 1 | 1 |
| 11. Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto | GL | 1 | 1 |
| 12. Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros | GL | 1 | 1 |
| 13. Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.) | GL | 1 | 1 |
| 14. Medición Índice de estado, demás ensayos requeridos. | GL | 10 | 10 |
| 15. Ensayos de laboratorio y mediciones de campo | GL | 10 | 10 |

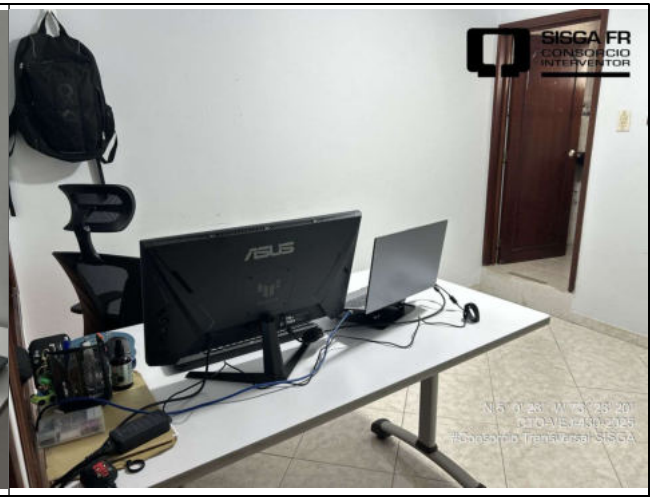
**Fuente: Los Autores.**

A continuación, se describe la relación de los elementos relacionados en la Tabla 44:

1. **Computador portátil – (incluye – ANI)**

| Persona Responsable | No. Equipo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Equipo | Marca de Equipo | Modelo | SERIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Julián David Obando Porras | Portatil_AF-0020 | AF-0020 | ANI-SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Laptop | LENOVO | V14 G4 AMN / 82YT00TKLM | PF5BC4Q9 |
| Laura Marcela Casanova Arenas | Portatil_AF-0021 | AF-0021 | ANI-SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Laptop | LENOVO | V15 G4 AMN / 82YU00XYLM | PF586JRW |
| Yordy Rodolfo Diaz Sánchez | Portatil_AF-0022 | AF-0022 | ANI-SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Laptop | LENOVO | V15 G4 AMN / 82YU00XYLM | PF5863WA |
| Felipe Oswaldo Gonzalez | Portatil_AF-0006 | AF-0006 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Laptop | ASUS | X509DJ | LAN0CV11J411434 |
| Oscar Ricardo Pérez López | Portatil_AF-0080 | AF-0080 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Laptop | LENOVO | V15 G4 AMN / 82YU00XYLM | PF58D6Z2 |
| Andrés Felipe Castro Salinas | Portatil_AF-0082 | AF-0082 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Laptop | LENOVO | V15 G4 AMN / 82YU00XYLM | PF58D62Z |
| Christian David Ramírez | AF-0083_Portatil | AF-0083 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Laptop | LENOVO | V15 G4 AMN / 82YU00XYLM | PF586BQQ |
| Alba Luz Mora Zaraza | AF-0084_Portatil | AF-0084 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Laptop | LENOVO | V15 G4 AMN / 82YU00XYLM | PF58D6W2 |
| Oscar Fernando González Pachón | AF-0085_Portatil | AF-0085 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Laptop | LENOVO | V15 G4 AMN / 82YU00XYLM | PF589PNN |
| Jorge Leonardo León Riaño | AF-0086_Portatil | AF-0086 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Laptop | LENOVO | V15 G4 AMN / 82YU00XYLM | PF585WQH |

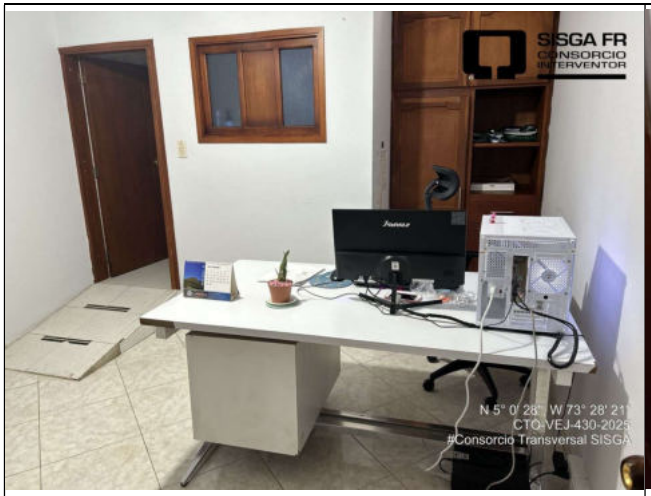
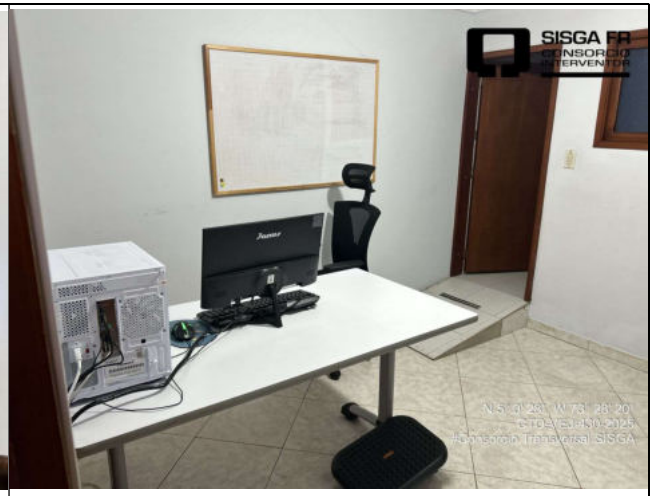
**Fuente: Los Autores.**

| | |
|---|---|
|  |  |
| Computador portátil, CIS FR | Computador portátil, CIS FR |

**2. Computadores de escritorio – (incluye – ANI)**

| Persona Responsable | No. Equipo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Equipo | Marca de Equipo | Modelo | SERIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nicolas Santiago Vargas Gamboa | AF-0087_ Torre | AF-0087 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | PC Escritorio | JANUS | JANUS / A520M-HDV / V900 | 250722712023 |
| Dayra Lizeth Castillo Diaz | Desktop-Sisga4 | AF-0010 | SisgaFR | Oficina | ALL IN ONE | HP | Pro One 400 G3 | MXL8161XQJ |
| Sergio Omar Mora Soto | Desktop-Sisga3 | AF-0011 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | PC Escritorio | LENOVO | LENOVO_MT_10HV_BU_LENOVO_FM _Lenovo S500 | PC0CK5AN |
| Luz Aida López Morales | Desktop_Sisga1 | AF-0026 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | PC Escritorio | JANUS | JANUS / MS-7C96 / V900 | 250424705913 / AF-0026 |
| Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez | Desktop_Sisga2 | AF-0030 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | PC Escritorio | JANUS | JANUS / MS-7C96 / V900 | 250424705914 / AF-0030 |

**Fuente: Los Autores.**

| | |
|---|---|
|  |  |
| Computadores de Escritorio, CIS FR | Computadores de Escritorio, CIS FR |

### 3. Escáner

| Persona Responsable | No. Equipo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Equipo | Marca de Equipo | Modelo | SERIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Consorcio Sisga FR Oficina | Impresora Scanner | AF-0042 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Impresora / Scanner | CANON | Imagen RUUNNER 1435i | (21)RZE17853 |

**Fuente: Los Autores.**




Escaner, CIS FR

**4. Cámara fotográfica**

| Persona Responsable | No. Equipo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Equipo | Marca de Equipo | Modelo | SERIAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sergio Omar Mora Soto | Cámara Web | AF-0040 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Omega HD 1080P 365218BK - AF-0040 | OMEGA | Omega HD 1080P 365218BK - AF-0040 | (21)10030010 01413 | |
| Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas | Tablet Galaxy Tab A9 | AF-0091 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Tablet Samsung | Tablet | Galaxy Tab A9 / SM-X115 - Graphite | IMEI: 352035563879592 | Ram 4 GB Almacenamiento 64 GB |

**Fuente: Los Autores.**

## 5. Cámara video

| Persona Responsable | No. Equipo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Equipo | Marca de Equipo | Modelo | SERIAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas | DRON DJI MINI3 | AF-0081 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Drom | DJI | DRON DJI MINI3 GL | 1581F5YHX254 8002MF3V | **Control pantalla DJI RC / RM 350** |

**Fuente: Los Autores.**




Camara de Video - Drone, CIS FR




Camara vehiculos, CIS FR

## 6. Adquisición equipos celulares

| Persona Responsable | No. Equipo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Equipo | Marca de Equipo | Modelo | SERIAL | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jorge Leonardo León Riaño | Celular Motorola Moto g 05 | AF-0045 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Celular | Motorola | Celular Motorola Moto g 05 | 359488353152436 / SIM 57101702510910364 | Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A |
| Oscar Ricardo Pérez López | Celular Motorola Moto g 05 | AF-0048 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Celular | Motorola | Celular Motorola Moto g 05 | 359488355214200 / SIM 57101702510910987 | Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A |
| Felipe González | Celular Motorola Moto g 05 | AF-0049 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Celular | Motorola | Celular Motorola Moto g 05 | 359488353152436 / SIM 57101702510910986 | Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A |
| Andrés Felipe Castro Salinas | Celular Motorola Moto g 05 | AF-0050 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Celular | Motorola | Celular Motorola Moto g 05 | 359488355226279 / SIM 57101702510910369 | Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A |
| Alba Mora | Celular Motorola Moto g 05 | AF-0051 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Celular | Motorola | Celular Motorola Moto g 05 | 359488355214200 / SIM 57101702510910987 | Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A |

**Fuente: Los Autores.**



Equipos celulares, CIS FR

## 7. Equipos de video peajes

| PEAJE MACHETÁ | | |
|---|---|---|
| **SUMINISTRO** | **REFERENCIA** | **SERIAL** |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | HikVision | 192.168.254.3 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | HikVision | 192.168.254.4 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | HikVision | 192.168.254.11 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | HikVision | 192.168.254.23 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | HikVision | 192.168.254.14 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | HikVision | 192.168.254.20 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | HikVision | 192.168.254.9 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | HikVision | 192.168.254.25 |

| | | |
|---|---|---|
| Nvr 8 Canales Hikvision Metálico | HikVision | 0820190616CCRRD30716774WCVU |
| MONITOR SAMSUNG 19" | Lenovo | 0003-0065-190 |
| DISCO DURO 4TB | WD43PURZ | WXK2D23ND9H2 |
| UPS INTEACTIVA 1KVA | UPS etion OV | |
| **BASCULA MACHETÁ** | | |
| **SUMINISTRO** | **REFERENCIA** | **SERIAL** |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26545833 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26545147 |
| Nvr 4 Canales Hikvision | DS-7104NI-Q1 | K10532649 |
| DISCO DURO 4TB | 4TB-WD43PURZ | WXU2A23C9EZR |
| MONITOR SAMSUNG 19" | S19A33NHL | 5E73H4TT703217 |
| UPS INTERACTIVA FORZA BT-601 | UPS BT-601 | 230312507761 |
| **PEAJE SAN LUIS DE GACENO** | | |
| **SUMINISTRO** | **REFERENCIA** | **SERIAL** |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26545499 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L11927802 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26545428 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26545611 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26546040 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26545776 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26546042 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L11928104 |
| Nvr 8 Canales Hikvision Metálico | DS-7608NI-Q | AA1838539 |
| MONITOR SAMSUNG 19" | S19A33NHL | 5e73h4tt703194 |
| DISCO DURO 4TB | 4TB-WD43PURZ | WXK2D23ND9H2 |
| UPS INTEACTIVA 1KVA | UPS BT-1001 | 230332500110 |
| **BASCULA SAN LUIS DE GACENO** | | |
| **SUMINISTRO** | **REFERENCIA** | **SERIAL** |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26545497 |

| | | |
|---|---|---|
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26546067 |
| CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX | DS-2CD1027G2-L | L26545959 |
| Nvr 4 Canales Hikvision | DS-7104NI-Q1 | L11086612 |
| MONITOR SAMSUNG 19" | S19A33NHL | 7 5e73h4tt703245 |
| DISCO DURO 4TB | 4TB-WD43PURZ | WXK2D23NDKYT |
| UPS INTERACTIVA FORZA BT-601 | UPS BT-601 | 230312507777 |
| PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO | CPE220 | 222C6N8003206 |
| PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO | CPE220 | 222C6N8003164 |

**Fuente: Los Autores.**




Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR




Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR

| | |
|---|---|
|  |  |
| Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR | Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR |

| | |
|---|---|
|  |  |
| Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR | Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR |

| | |
|---|---|
|  |  |
| Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR | Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR |
|  |  |
| Equipos de Video – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, CIS FR | Equipos de Video – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, CIS FR |

| | |
|---|---|
|  |  |
| Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR | Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR |
|  |   |
| Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR | Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR |

## 8. Adquisición plan telefonía celular

| Persona Responsable | Cargo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Equipo | Marca de Equipo | Modelo | Línea Telefónica | Operador |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Jorge Leonardo León Riaño | Residente Técnico Obras Menores | AF-0045 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Celular | Motorola | Celular Motorola Moto g 05 | 3209496687 | Claro |
| Oscar Ricardo Pérez López | Residente Operativo | AF-0048 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Celular | Motorola | Celular Motorola Moto g 05 | 3107014124 | Claro |
| Felipe González | Residente Ambiental | AF-0049 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Celular | Motorola | Celular Motorola Moto g 05 | 3133860569 | Claro |
| Andrés Felipe Castro Salinas | Residente Técnico y Operación | AF-0050 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Celular | Motorola | Celular Motorola Moto g 05 | 3114639371 | Claro |
| Alba Mora | Residente Social | AF-0051 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | Celular | Motorola | Celular Motorola Moto g 05 | 3116354725 | Claro |

## 9. Alquiler de Vehículo



| | |
|---|---|
| Vehiculos Contrato 430-2025, CIS FR | Vehiculos Contrato 430-2025 CIS, FR |







| | |
|---|---|
| Vehiculos Contrato 430-2025, CIS FR | Vehiculos Contrato 430-2025 CIS, FR |

| Persona Responsable | No. VIN Vehículo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Vehículo | Marca de Vehículo | Modelo |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Consorcio Sisga FR Oficina / Julián Niño | 8ANBD33F5TL224802 | PUL951 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | CAMIONETA (Doble Cabina) CC 2.300 | NISSAN FRONTIER | 2026 |
| Consorcio Sisga FR Oficina / Edgar Bohórquez | 8ANBD33F4TL224368 | PUM110 | SisgaFR | Consorcio Sisga FR | CAMIONETA (Doble Cabina) CC 2.300 | NISSAN FRONTIER | 2026 |

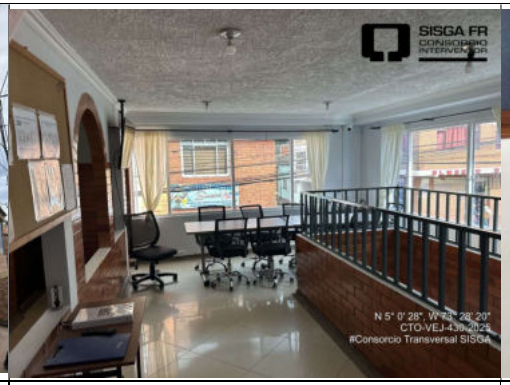
## 10. Alquiler Equipo de Topografía

| | |
|---|---|
|  |  |
| Equipo de Topografía, CIS FR | Equipo de Topografía, CIS FR |

| Equipos Levantamiento Topográfico | | |
|---|---|---|
| **Equipo** | **Referencia** | **Serial No.** |
| Estación Total | SPECTRA FOCUS Precision 2. | 229414 |
| Nivel de precisión | TOPCON ATB4A | WP152962 |
| Prisma | - | - |
| Trípode | - | - |
| Bastón | - | - |
| Mira | - | - |

## 11. Alquiler oficina

| | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Oficina Principal Bogotá, CIS FR | Oficina Principal Bogotá, CIS FR | Oficina del Proyecto CCO, CIS FR |

| | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Oficina del Proyecto Guateque, CIS FR | Oficina del Poyecto Guateque, CIS FR | Oficina del Poyecto Guateque, CIS FR |

## 12. Papelería, comunicaciones y/o otros

| Persona Responsable | No. Equipo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Equipo | Marca de Equipo | Modelo | SERIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Luz Aida López Morales | Pantalla | AF-0027 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Pantalla FHD | JANUS | JANUS / SAC2253 / AF-0027 | SAC2253 / AF-0027 |
| Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez | Pantalla | AF-0031 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Pantalla FHD | JANUS | SAC2253 / AF-0031 | SAC2253 / AF-0031 |
| Luz Aida López Morales | Teclado | AF-0028 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Teclado Alámbricos | JANUS | AF-0028 / Xtreme Prime Janus | JCGXPA0001848 |
| Luz Aida López Morales | Mouse | AF-0029 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Mouse Alámbrico | JANUS | AF-0029 / Xtreme Prime Janus | JCGXPA0001848 |
| Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez | Mouse | AF-0033 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Mouse Alámbrico | JANUS | AF-0033 / Xtreme Prime Janus | JCGXPA0001846 |
| Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez | Teclado | AF-0032 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Teclado Alámbricos | JANUS | AF-0032 / Xtreme Prime Janus | JCGXPA0001846 |
| Dayra Lizeth Castillo Diaz | Teclado | AF-0036 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Teclado Alámbricos | HP | PH0U | BEXJL0A9PA40RH |
| Dayra Lizeth Castillo Diaz | Mouse | AF-0035 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Mouse Alámbrico | DELL | Mouse Dell | CN-09RRC7-48729 |
| Sergio Mora | Teclado | AF-0037 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Teclado Alámbricos | LOGITECH | K220 | 2233SC10N358 |
| Sergio Mora | Mouse | AF-0038 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Mouse Alámbrico | LOGITECH | M150 | 2233SCM0R558 |
| Sergio Mora | Pantalla | AF-0039 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Monitor 20" | LENOVO | Lenovo E1922 Wide | 60B8AAR6USV9003KRE |
| Sergio Mora | Diadema | AF-0041 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Diadema HS-G600V AF-0041 | HS-G600V | HS-G600V | VW2181705945 |
| Leonardo León | Pantalla | AF-0043 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Pantalla FHD | DELL | Pantalla FHD | CN-0HDNH9-72872-4C8-A19B |

| Persona Responsable | No. Equipo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Equipo | Marca de Equipo | Modelo | SERIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Consorcio Sisga FR Oficina | Disco Externo 4TB | AF-0044 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Disco Externo 4 TB | ADATA | HD330-4T | 1O4822000855 |
| Consorcio Sisga FR Oficina | Disco Externo 4TB | AF-0055 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Disco Externo 4 TB | ADATA | HD330-4T | 1O4822000869 |
| Christian Ramírez | Teclado | AF-0063 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Combo T+M | WIRED | Combo T+M MOD: KB306/203 | N.A. |
| Luz Aida López Morales | UPS 1200 | AF-0067 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | UPS Interactiva 1200 | ICONNEX | GP1200 | 241220903098 |
| Leonardo León | UPS 1200 | AF-0068 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | UPS Interactiva 1200 | ICONNEX | GP1200 | 241220903097 |
| Sergio Mora | UPS 1200 | AF-0069 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | UPS Interactiva 1200 | ICONNEX | GP1200 | 241220903097 |
| Gabriel Domínguez | UPS 1200 | AF-0071 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | UPS Interactiva 1200 | ICONNEX | GP1200 | 24120902503 |
| Felipe Gonzalez | UPS 1200 | AF-0072 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | UPS Interactiva 1200 | ICONNEX | GP1200 | 24120902502 |
| Alba Mora | UPS 1200 | AF-0073 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | UPS Interactiva 1200 | ICONNEX | GP1200 | 24120902504 |
| Nicolas Santiago Vargas Gamboa | UPS 1200 | AF-0074 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | UPS Interactiva 1200 | ICONNEX | GP1200 | 24120902501 |
| Cocina | UPS 1200 | AF-0078 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | UPS Interactiva 1200 | ICONNEX | GP1200 | 24120902501 |
| Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas | Switch 24 puertos | AF-0079 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | TL-SG1024D(UN) Ver:09 | | | 223CA02003754 |
| Nicolas Santiago Vargas Gamboa | Pantalla | AF-0088 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Monitor 21" | JANUS | Pantalla 21” FHD | J22100SIPSFHD24 122100568 |
| Nicolas Santiago Vargas Gamboa | Teclado | AF-0089 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Teclado Alámbricos | JANUS | Teclado Alámbrico Gamer / JCWPA0003334 | JCWPA0003334 |

| Persona Responsable | No. Equipo | Placa Inventario | Sucursal | Ubicación | Tipo de Equipo | Marca de Equipo | Modelo | SERIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nicolas Santiago Vargas Gamboa | Mouse | AF-0090 | Sisga FR | Consorcio Sisga FR | Mouse Alámbrico | JANUS | Mause alámbrico Gamer / JCWPA0003334 | JCWPA0003334 |

## 13. Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)

En el marco de los gastos administrativos destinados al adecuado desarrollo de las actividades de interventoría, se cuenta con un servidor de la empresa R&Q que hace parte del consorcio, el cual permite garantizar el almacenamiento en línea, seguro y organizado de la información relacionada con el contrato. Dicho servidor requiere de un servicio de internet estable y permanente, el cual es suministrado por la empresa BLUE TELECOMUNICACIONES, localizada en la Cra. 6 #11-23, Guateque, Boyacá, asegurando la continuidad en la gestión documental y el acceso remoto a la información contractual por parte del equipo de trabajo.

Adicionalmente, la empresa R&Q como empresa consorciada dispone de correos corporativos institucionales, asignados de manera individual a cada uno de los profesionales vinculados al proyecto. Estos correos fortalecen los procesos de comunicación interna y externa, garantizan trazabilidad en las interacciones oficiales y permiten mantener un registro formal de las actividades y gestiones realizadas dentro del marco contractual.

La interventoría considera pertinente informar a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI que se cuenta con estos recursos tecnológicos y administrativos, los cuales son esenciales para el cumplimiento de las funciones de control, verificación y seguimiento. Gracias a la infraestructura implementada se facilita la organización, conservación y disponibilidad de la información, así como la eficiencia en la comunicación con las partes interesadas, contribuyendo de manera directa al buen desarrollo del contrato de interventoría.

## 14. Medición indicadores de Estado

En cumplimiento de lo establecido en el Apéndice Técnico del Contrato de Concesión, a la fecha del presente informe esta Interventoría informa que los indicadores de periodicidad mensual fueron debidamente evaluados por nuestro equipo técnico. En cuanto a los indicadores de estado con periodicidad semestral y bianual, las mediciones de campo y la respectiva evaluación fueron realizadas y reportadas por la firma GIPSAS S.A.S., subcontratista vinculado comercialmente a esta Interventoría para dar cumplimiento a las funciones y obligaciones derivadas del contrato de interventoría y del citado apéndice técnico.

En el marco de dicho acuerdo, GIPSAS S.A.S. cuenta con la disponibilidad y capacidad técnica para la medición de los indicadores contemplados en el Apéndice 4 del contrato de concesión, entre los cuales se encuentran: IRI-E1, Ahuellamiento-E2, Inventario de Fisuras-E3, Resistencia al Deslizamiento (Fricción Transversal)-E4, Textura-E5, Baches-E6, Retroreflectividad de Señalización Vertical-E11, Retroreflectividad de Señalización Horizontal-E12, Escalonamiento-E18, Grietas-E19, Desportillamiento de Juntas-E20 y Juntas-E21 del proyecto de la referencia.

La firma GIPSAS S.A.S. dispone de equipos de medición de última tecnología, debidamente certificados y calibrados conforme a los requisitos exigidos por la normatividad colombiana vigente. Asimismo, cuenta con profesionales altamente capacitados, certificados y entrenados para la operación, mantenimiento y calibración de dichos equipos, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de los resultados.

De esta manera, se deja constancia ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de la existencia del vínculo contractual y operativo que asegura el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de la Interventoría en relación con la verificación y evaluación de los indicadores establecidos en el contrato de concesión y su apéndice técnico.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Medición Indicadores de Estado semestrales, CIS FR | Medición Indicadores de Estado semestrales, CIS FR |

## 15. Ensayos de laboratorio y mediciones de campo

En el marco del cumplimiento del Plan de Inspección y Ensayos de las obras ejecutadas por el concesionario, y con el objetivo de garantizar la validación y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas del INVIAS 2022, nos permitimos manifestar que se ha establecido un vínculo comercial con la empresa **LÓPEZ HERMANOS LTDA**. Ubicada en la Av. Norte No. 48 – 57 de la ciudad de Tunja para realizar los ensayos que se efectúen durante la ejecución del contrato de interventoría.

Dicha empresa se especializa en la realización de ensayos de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, así como en la ejecución de actividades de perforación. Para ello, cuenta con equipos debidamente calibrados y con programas ajustados a los parámetros definidos por las normas nacionales (NTC, NSR-10, INVIAS) y las normas internacionales (ASTM), lo que asegura la correcta manipulación de las muestras y materiales. Asimismo, López Hermanos Ltda. dispone de personal idóneo y altamente capacitado, con experiencia certificada en el área de la geotecnia, laboratorio y consultoría, lo que la posiciona como una compañía líder en el centro oriente colombiano, particularmente en el departamento de Boyacá.

Con base en el respaldo técnico y operativo, esta Interventoría garantiza la disponibilidad de recursos especializados para el buen desarrollo del contrato, aportando a la confiabilidad de los resultados de control de calidad, a la trazabilidad de los procesos y a la verificación objetiva de las actividades de obra. De esta manera, se contribuye de forma directa al aseguramiento de la calidad en la ejecución del proyecto y al cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales establecidas.

Finalmente, nos permitimos aclarar que en el periodo de seguimiento se realizaron tomas de ensayos de campo, los cuales, al momento de la presentación del presente informe, estos se encuentran en proceso curado para la obtención edad de falla. Se tiene previsto que, en la cuarta semana del mes de septiembre se realizarán los ensayos y posterior análisis de resultados; en los informes subsiguientes se incluirán los anexos correspondientes en el cuerpo del informe.

## 10 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

La relación de correspondencia enviada y recibida durante el periodo se presenta como Anexo 5.

## 11 SEGUIMIENTO INTEGRAL A LOS HALLAZGOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

En el siguiente informe, esta Interventoría presenta un resumen sobre el seguimiento a los planes de mejoramiento realizados de acuerdo con hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República correspondiente a las actividades realizadas por el Concesionario durante el presente mes, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión del Sisga S.A.S. Los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 se realizó recorrido de las UF1, UF2, UF3 y UF4 del Corredor Transversal del Sisga con las Veedurías conformadas para hacer seguimiento al proyecto Transversal del Sisga, Procuraduría, Contraloría delegada para la Participación Ciudadana, Agencia de Seguridad Vial, ANI, Concesionario e Interventoría.

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Entrega de Predios Contrato de Concesión 009 de 2015 Transversal del Sisga - Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria. | En visita de inspección a la vía concesionada realizada por la CGR en septiembre de 2023, se evidenciaron predios adquiridos a favor de la ANI sin el correspondiente cerramiento y delimitación establecido en el Contrato de Concesión 009 de 2015, situación que pone en riesgo de invasión de los predios propiedad de la ANI.<br>Acciones correctivas:<br>Se efectuaron solicitudes al Concesionario de atender la obligación contractual de mantener las cercas y repararlas.<br>Se solicitó al Concesionario un programa de mantenimiento y/o reposición de cercas.<br>Se han venido realizando desde enero de 2024 en compañía del Concesionario recorridos de verificación de cercas y mantenimiento de estas en predios adquiridos a favor de la ANI, acorde con el procedimiento establecido por INVIAS. | La Interventoría Joyco en marco del contrato de interventoría Nro.416 de 2015, solicita acompañamiento al Concesionario en fecha 25-02-2025 del área técnico-predial para recorrido de verificación de cercas en predios adquiridos a favor de la ANI en UF-4.<br><br>Se efectúa recorrido conjunto el 27-02-2025 y se elabora Acta de verificación de cercas.<br><br>De acuerdo con la trazabilidad generada a la fecha el concesionario a dado cumplimiento al Programa de mantenimiento de cercas predios adquiridos a favor de la ANI. | En proceso |
| 2 | 1526. Socialización del Peaje San Luis de Gaceno y Unidades Funcionales Contrato 009 de 2015. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria | Deficiencias en el proceso de socialización del proyecto Concesión Transversal del Sisga, dado que no se socializó oportunamente la Resolución 981 de 2015, que establece el concepto previo vinculante para la instalación y operación del peaje San Luis de Gaceno, así como la socialización oportuna del inicio, avance y terminación de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4. | 1. De acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico social 8, el concesionario realizo las reuniones informativas correspondientes al proceso constructivo de obra (inicio-durante-finalización) en cada una de las Unidades Funcionales, las cuales fueron ejecutadas bajo los parámetros requeridos contractualmente, soportadas con los siguientes procedimientos:<br><br>• Elaborar convocatoria según formato ANI<br>• Elaborar presentación en power point y enviarla oportunamente a la ANI y a la Interventoría para su respectiva revisión.<br>• Distribuir personalmente y/o a través de organizaciones locales invitaciones con 8 Días de anticipación a la realización del evento.<br>• Desarrollar el evento de acuerdo con los formatos dispuestos para tal efecto por la ANI<br>• Registro de asistencia. | Cerrado |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | | | • Registrar el desarrollo de la reunión en un acta de acuerdo con el formato establecido por ANI<br>• Elaborar registro fotográfico<br><br>2. Teniendo en cuenta las unidades de medida propuestas para el cierre de este hallazgo, se logró evidenciar que el concesionario efectuó las convocatorias a las partes interesadas, realizo reuniones informativas con la comunidad, efectuando más de (2) dos reuniones extraordinarias durante el primer semestre del 2024 con las comunidades del área de influencia del proyecto, emitiendo como evidencia sus respectivas actas y la asistencia.<br><br>3. El del Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión No. 5, con fallo del 8 de noviembre de 2024, Falla:<br><br>Primero. Denegar las pretensiones de la demanda.<br><br>A su vez en relación con la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno el Tribunal, abordó lo relacionado con la Estación de Peaje San Luis de Gaceno , numeral 2.6. Análisis de la Sala, sección 2.6.2. Caso concreto, número 74 del documento del fallo, indica lo siguiente:<br><br>"(…) Aunque es cierto que inicialmente se les dio una información, que luego cambió en atención a los conceptos previos favorables emitidos -en el marco de sus competencias- por el Ministerio de Transporte, también lo es que tanto la ubicación, como la reubicación de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno en jurisdicción de dicho municipio, se socializó efectiva y oportunamente". (…)"<br><br>4. Esta interventoría concluye que una vez denegada las pretensiones de la demanda se de por cerrado el hallazgo social 1526 toda vez que el concesionario dio cumplimiento de sus deberes con respecto al proceso de socialización del proyecto Concesión Transversal del Sisga, Resolución 981 de 2015, así como la socialización oportuna del inicio, avance y terminación de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4. | |
| 3 | Paso Seguro Machetá - Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria para | En visita de inspección a la Concesión Transversal del Sisga, en septiembre de 2023 se evidenciaron daños prematuros como fisuración, desportillamiento de adoquines, falta de continuidad en el pompeyano y desplazamiento del muro de confinamiento, ocasionado por deficiencias constructivas, así como deficiencias en el seguimiento y control técnico de las obras, lo cual se podría configurar en un presunto detrimento | El 17 de junio de 2024 en conjunto con funcionarios de la Contraloría, ANI, Concesión transversal del Siga e Interventoría Joyco en marco del contrato Nro.416 de 2015 , se realizó la visita de inspección visual a las obras adelantadas por la Concesión, en el cumplimiento del objeto del contrato de concesión, puntualizando la visita en lo que respecta a los pasos seguros uno, dos, tres y cuatro | Cerrado |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | Indagación Preliminar | en el patrimonio del Estado en cuantía por determinar, y genera riesgo en la seguridad y tránsito de los peatones. | en el municipio de Macheta, Cundinamarca, logrando evidenciar que, la infraestructura física de los pasos seguros ante mención, entre los que se encuentra el Paso Peatonal Seguro No 2 ubicado en el PR 14+757 UF-1, se encuentra en buen estado. Lo anterior se puede constatar en el Acta de Visita Técnica del 17 junio de 2024 realizada entre las partes | |
| 4 | Mantenimiento y Operación Concesión Transversal del Sisga Contrato 009 de 2015 – Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria | En visita de inspección a la Concesión Transversal del Sisga, por parte de la CGR, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, se evidenciaron deficiencias en el mantenimiento y operación de la Concesión, falta de mantenimiento del pavimento ya que se observaron algunos tramos de la vía con ahuellamiento, grietas, fisuras; falta de terminación de las obras de andenes y bahías del Paso Urbano San Luis de Gaceno; así mismo, deficiencias en el mantenimiento rutinario, como falta de retiro de materiales producto de derrumbes en el derecho de vía; deficiencias en el control y limpieza del derecho de vía y alcantarillas; en la señalización horizontal y vertical de la vía a cielo abierto como en túneles; en la señalización provisional de obra; en el Centro de Control y Operación; en el mantenimiento del cableado para los equipos de vía; en la seguridad de los equipos de auditoría de la Interventoría; en el mantenimiento de equipos del peaje. elementos de la Ambulancia Ubicada en UF 3, sin el correspondiente empaque estéril. | | |
| 4.1 | Estado del Pavimento en la Transversal del Sisga – UF-3 y UF-4 | El informe detalla que durante la visita de inspección de la Contraloría General de la República se evidenciaron tramos con deterioro prematuro del pavimento, incluyendo grietas, baches, fisuras y pérdida de textura superficial. Estas condiciones afectan la calidad del servicio, generan riesgos para la seguridad vial y podrían derivar en un eventual detrimento patrimonial si no se atienden de manera oportuna.<br>La situación sugiere deficiencias en el mantenimiento rutinario y preventivo, o posibles fallas en el proceso constructivo de las capas estructurales. El deterioro se observa principalmente en zonas donde también se identificaron problemas de drenaje o escorrentía superficial no controlada. | La Interventoría ha emitido requerimientos al Concesionario solicitando un plan de mantenimiento correctivo del pavimento, incluyendo el levantamiento de inventario de fallas, diagnóstico estructural y cronograma de intervenciones.<br>El Concesionario presentó un plan de atención progresiva, priorizando los tramos más críticos.<br><br>A la fecha del informe, se están ejecutando labores de parcheo, sellado de fisuras, y rehabilitación localizada, bajo supervisión de la Interventoría. | En proceso |
| 4.2 | Deficiencias en la Ejecución del Mantenimiento Rutinario | Durante la inspección realizada por la Contraloría General de la República, se evidenciaron deficiencias en la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en varios tramos del corredor vial, especialmente en la UF2 y UF4. Las principales observaciones incluyen:<br>• Acumulación de residuos, material vegetal y escombros en cunetas y zonas laterales.<br>• Falta de limpieza de estructuras de drenaje superficial y subterráneo.<br>• Barandas, señales y tachas reflectivas en mal estado o ausentes. | La Interventoría solicitó al Concesionario activar plenamente el plan de mantenimiento rutinario, con énfasis en limpieza de drenajes, desbroce, conservación de señalización y tratamiento de deterioros iniciales del pavimento.<br><br>Se ha implementado un seguimiento mensual con cronogramas y evidencias fotográficas, aunque se advierten retrasos y reincidencias en puntos críticos.<br><br>La ANI y la Interventoría han exigido un ajuste al programa de mantenimiento y se encuentran verificando su | En proceso |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | | • Vegetación invasiva sin control en taludes y bordes de la vía.<br>• Pavimento con fisuras menores no atendidas oportunamente.<br><br>Estas condiciones no solo afectan la vida útil de la infraestructura, sino que también comprometen la seguridad vial y representan un incumplimiento del manual de operación y mantenimiento del contrato de concesión 009 de 2015. | cumplimiento con base en inspecciones de campo y reportes técnicos. | |
| 4.3 | Señalización horizontal y vertical en vía a cielo abierto | Durante las visitas de inspección realizadas por la Contraloría General de la República y el seguimiento técnico de la Interventoría, se identificaron deficiencias relevantes en la señalización horizontal y vertical en múltiples tramos de la vía a cielo abierto del corredor Transversal del Sisga.<br>Las principales observaciones incluyen:<br>• Señales verticales (reglamentarias, preventivas e informativas) con pérdida de reflectividad, anclajes deteriorados o ausencia total.<br>• En sectores urbanos y rurales, las señales estaban mal ubicadas, inclinadas u ocultas por vegetación.<br>• En cuanto a señalización horizontal, se detectaron líneas de eje y borde completamente borradas o desgastadas, falta de pintura en islas canalizadoras, pasos peatonales, demarcaciones de velocidad, zonas escolares y accesos a estructuras.<br>• Estas deficiencias comprometen la seguridad vial de los usuarios, en especial en condiciones de baja visibilidad o durante la noche, y constituyen un incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de concesión. | El Concesionario elaboró un inventario actualizado de señalización vertical y horizontal con georreferenciación de puntos críticos y nivel de deterioro.<br>Se activó un plan de intervención progresivo, el cual incluye:<br>• Reposición e instalación de señales verticales nuevas con reflectividad tipo III.<br>• Demarcación horizontal con pintura termoplástica de alto tráfico y microesferas reflectivas en sectores prioritarios.<br>• Limpieza y desbroce de señales cubiertas por vegetación.<br>A julio de 2024, el concesionario reporta:<br>• Reposición de más de 180 señales verticales.<br>• Avance del 70 % en la nueva demarcación horizontal en zonas rurales y urbanas.<br>La Interventoría realiza seguimiento a través de comparativos fotográficos, mediciones de reflectancia nocturna y verificación en campo. Además, se solicitó al Concesionario una revisión del título del numeral para corregir o complementar la cobertura de señalización en túneles, si aplica. | En proceso |
| 4.4 | Mantenimiento de la demarcación horizontal en tachas reflectivas y captafaros – túneles | Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría como parte del seguimiento a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se evidenció un deterioro generalizado en los elementos de demarcación horizontal como tachas reflectivas y captafaros, tanto en tramos a cielo abierto como en los túneles del corredor vial. Se identificaron múltiples sectores con tachas desprendidas, mal adheridas o completamente ausentes, así como captafaros cubiertos por polvo, residuos o con pérdida de reflectividad, situación que reduce notablemente la visibilidad nocturna y representa un riesgo para la seguridad de los usuarios. Estas deficiencias son especialmente críticas en curvas, accesos a túneles y zonas con poca iluminación, donde la guía visual es esencial para el tránsito seguro. | En atención a lo anterior, el concesionario activó un plan de intervención que contempla la reposición progresiva de tachas reflectivas y la limpieza o sustitución de captafaros. Hasta julio de 2024 se ha reportado la instalación de más de 3.500 tachas en bordes y ejes de calzada, así como la intervención de varios tramos de túneles con nuevos captafaros reflectivos. La Interventoría ha hecho seguimiento a estas acciones mediante inspecciones nocturnas y registros fotográficos, validando los avances reportados. Sin embargo, persisten sectores pendientes de intervención y no se ha formalizado el cierre del hallazgo por parte de la Interventoría, razón por la cual se considera que el hallazgo aún se encuentra en proceso. | En proceso |
| 4.5 | Iluminación en túneles | Durante la revisión realizada por la Interventoría en el marco del seguimiento técnico a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se identificaron deficiencias en el sistema de iluminación de los túneles del proyecto Transversal | Frente a esta situación, el concesionario activó un plan de revisión integral del sistema de iluminación de túneles, que incluyó el diagnóstico técnico de luminarias, verificación de circuitos eléctricos, reemplazo de bombillas defectuosas y | En proceso |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | | del Sisga. Las observaciones incluyeron luminarias apagadas, puntos con baja intensidad lumínica y tramos sin funcionamiento adecuado del sistema eléctrico. Esta condición afecta directamente la seguridad vial, ya que dificulta la visibilidad de los conductores al ingresar o transitar por los túneles, aumentando el riesgo de siniestros, especialmente en condiciones de poca luz natural o en horarios nocturnos. Adicionalmente, la falta de iluminación limita la visibilidad de señalización interior, elementos de seguridad y zonas de evacuación, lo cual puede comprometer la atención de emergencias o el tránsito fluido. | ajuste de niveles de iluminación conforme a los requerimientos normativos. A la fecha del informe (julio de 2024), se ha realizado la reposición de luminarias en puntos críticos y se ha iniciado la instalación de nuevas unidades con tecnología LED en algunos túneles priorizados. La Interventoría ha verificado parcialmente estas intervenciones, pero aún no ha emitido concepto de cumplimiento total ni cierre del hallazgo, ya que persisten sectores con iluminación deficiente y se requiere consolidar el reporte final de avance. | |
| 4.6 | Señalización provisional de obra | Durante las actividades de inspección realizadas por la Interventoría, en cumplimiento del seguimiento técnico a los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, se evidenciaron falencias en la señalización provisional de varios frentes de obra activos en la Transversal del Sisga.<br>Se identificó que, en zonas con presencia de maquinaria, excavaciones o desvíos temporales, no se disponían los elementos mínimos de control de tráfico exigidos por la normatividad vigente, como vallas, conos, señales de advertencia y dispositivos luminosos.<br>Asimismo, se constató una deficiente canalización del tránsito, con falta de continuidad en los dispositivos, ausencia de señalización anticipada sobre cambios de circulación y escasa iluminación nocturna. Esta situación pone en riesgo tanto a los usuarios de la vía como al personal en obra, y puede constituir una infracción a los estándares de seguridad vial establecidos para obras en ejecución. | Frente a esta situación, el concesionario formuló un plan de mejoramiento que contempla la implementación y vigilancia reforzada de la señalización provisional en todos los frentes de trabajo.<br>Como parte de este plan, se inició la adquisición y disposición de elementos temporales como señales reflectivas, cintas de canalización, luces intermitentes, delineadores, conos y barreras tipo new jersey, asegurando su instalación conforme a planos de manejo de tráfico aprobados.<br>Paralelamente, se desarrollaron capacitaciones para el personal operativo sobre los lineamientos técnicos aplicables a señalización de obra.<br>La Interventoría realiza seguimiento diario a través de recorridos en campo y registros fotográficos, y ha exigido acciones correctivas inmediatas en los sectores donde persisten incumplimientos puntuales. Aunque se reportan mejoras evidentes en la mayoría de los frentes intervenidos, aún no se ha emitido acta de cierre | En proceso |
| 4.7 | Deficiencias constructivas en el Centro de Control y Operación (CCO) | Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría, se identificaron diversas deficiencias constructivas en las instalaciones del Centro de Control y Operación (CCO), ubicado dentro del área de influencia del proyecto Transversal del Sisga.<br>Las observaciones incluyeron filtraciones de agua en cubierta y muros perimetrales, afectaciones por humedad en techos y paredes internas, así como deterioro del acabado arquitectónico, grietas en elementos no estructurales y desprendimientos de pintura. También se registraron inconsistencias en la terminación de pisos, ventanas con problemas de sellado y condiciones inadecuadas de ventilación en espacios cerrados. Estas fallas, si bien no comprometen directamente la estabilidad estructural del edificio, sí afectan la funcionalidad operativa del CCO y el cumplimiento de condiciones contractuales de calidad en la infraestructura entregada. | Como respuesta a las observaciones, el concesionario presentó un diagnóstico técnico detallado acompañado de un plan de intervención para corregir las patologías constructivas del edificio.<br>Entre las acciones ejecutadas se encuentran labores de impermeabilización en cubierta, sellado de juntas en muros externos, reparación de fisuras, restitución de acabados afectados y reposición de carpintería metálica en mal estado.<br>Se priorizó la atención de zonas operativas, garantizando continuidad en las funciones del CCO durante la ejecución de los trabajos.<br>La Interventoría realiza visitas técnicas periódicas para verificar la calidad de las intervenciones, exigir documentación soporte (actas de recibo de obra, fichas técnicas de materiales, registros fotográficos) y constatar la eliminación de filtraciones. Aunque se reportan avances importantes, algunas acciones aún están en ejecución y no se ha emitido concepto de cierre técnico definitivo | En proceso |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 4.8 | Seguridad de los equipos de la Interventoría | Durante las actividades de inspección desarrolladas en el marco del seguimiento a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se identificaron riesgos asociados a la seguridad de los equipos utilizados por el personal de la Interventoría. Estos equipos, fundamentales para el desarrollo de sus funciones técnicas y de supervisión, presentaban condiciones inadecuadas de custodia y exposición a situaciones de riesgo. Las observaciones destacadas incluyeron:<br>• Episodios de ingreso no autorizado a instalaciones donde se almacenaban equipos como drones, cámaras, computadores y otros dispositivos tecnológicos.<br>• Falta de vigilancia o controles de acceso en zonas temporales o compartidas, lo cual expuso los equipos a posibles pérdidas, daños o manipulación indebida.<br>• Casos de vandalismo o deterioro en áreas de uso común, con afectación de mobiliario, cerraduras y elementos de resguardo.<br>• Impacto operativo, ya que estas condiciones ponían en riesgo la continuidad de las actividades de supervisión contractual. | Como respuesta, se establecieron medidas de seguridad física y administrativa con apoyo del Concesionario, entre ellas:<br>• **Refuerzo de cerramientos y cerraduras** en puntos críticos de almacenamiento de equipos.<br>• **Instalación de cámaras de vigilancia y control de accesos** en oficinas y frentes de obra.<br>• **Asignación de personal de seguridad** con presencia permanente o en horarios extendidos en zonas de mayor riesgo.<br>• **Reubicación de equipos sensibles** en instalaciones más seguras y dotadas con control ambiental.<br>• **Seguimiento técnico por parte de la Interventoría**, quien ha verificado mejoras sustanciales, aunque persisten observaciones puntuales en algunos sectores.<br><br>Hasta tanto se consolide el cumplimiento integral de las medidas implementadas y se emita concepto de cierre por parte de la Interventoría | En proceso |
| 4.9 | Mantenimiento de equipos de peaje | Durante el seguimiento técnico realizado por la Interventoría a los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, se evidenciaron fallas en la gestión de mantenimiento de los equipos asociados al sistema de peaje del proyecto Transversal del Sisga. Las observaciones apuntan a deficiencias en la disponibilidad, operatividad y soporte técnico de los dispositivos necesarios para el recaudo, lo cual impacta la eficiencia del servicio prestado. En particular, se identificaron:<br>• Equipos con fallas frecuentes, como lectores de tarjetas, impresoras térmicas, cámaras de reconocimiento y terminales de cobro.<br>• Ausencia de rutinas de mantenimiento preventivo, con registros incompletos o inexistentes.<br>• Retrasos en la atención de fallas técnicas, afectando la fluidez del tráfico y la experiencia del usuario.<br>• Falta de equipos de respaldo inmediato para reemplazo oportuna en caso de avería. | Como respuesta, el concesionario activó un plan de mantenimiento técnico que contempla el diagnóstico de todos los equipos, la contratación de soporte especializado, la adquisición de repuestos clave y la actualización de rutinas de mantenimiento preventivo. Se implementó un sistema de atención 24/7 para incidentes en estaciones de peaje, y se adquirieron equipos de respaldo para mitigar interrupciones en el servicio. La Interventoría ha verificado los avances mediante visitas técnicas y revisión de reportes de mantenimiento; sin embargo, aún se detectan algunas inconsistencias en la trazabilidad de intervenciones y en la documentación del soporte técnico. | En proceso |
| 4.10 | Elementos de la ambulancia ubicada en UF3 | Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría en el marco del seguimiento a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se identificaron deficiencias en la dotación de la ambulancia asignada a la Unidad Funcional 3 (UF3) del proyecto Transversal del Sisga. Las observaciones apuntan a la carencia o deterioro de algunos elementos mínimos requeridos para la atención de emergencias en carretera. En particular, se evidenció: | En respuesta a estas observaciones, el concesionario implementó un plan de mejora que incluyó la actualización del inventario de dotación médica, la reposición inmediata de los elementos faltantes o vencidos, y la adquisición de nuevos equipos biomédicos con certificación vigente. Adicionalmente, se instauró un sistema de control periódico de los elementos de la ambulancia, mediante listas de chequeo y registros de inspección, los cuales son | En proceso |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | | • Ausencia de ciertos equipos biomédicos fundamentales, como oxímetros de pulso, tensiómetros o camillas de inmovilización.<br>• Incompletitud o vencimiento del contenido del botiquín de primeros auxilios, incluyendo medicamentos, apósitos y material de curación.<br>• Mal estado de conservación de ciertos insumos o dispositivos, sin mantenimiento preventivo documentado.<br>• Falta de registro de inspecciones periódicas o listas de chequeo del estado de la dotación médica. | verificados mensualmente por la Interventoría. A julio de 2024, se han corregido la mayoría de las observaciones iniciales; sin embargo, aún se encuentran pendientes ajustes menores en la documentación de soporte y en la validación de protocolos de revisión interna. | |
| 4.11 | Deficiencias en las obras de andenes y bahías – paso urbano de San Luis de Gaceno | Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría en el tramo urbano del municipio de San Luis de Gaceno, se identificaron deficiencias constructivas en las obras de urbanismo ejecutadas por el concesionario, específicamente en los andenes y bahías vehiculares. Entre las principales observaciones se señalaron acabados irregulares en los andenes, con presencia de fisuras, desniveles, ausencia de juntas de dilatación y superficies inestables para el tránsito peatonal; bahías de parqueo o detención con pendientes inapropiadas, falta de señalización horizontal y terminaciones en concreto con fisuras prematuras; carencia de elementos de accesibilidad universal, como rampas adecuadas y texturización para personas con discapacidad visual; y deficiente calidad en las juntas entre estructuras de urbanismo y calzada, con desprendimientos o falta de sellado. Estas deficiencias afectan la funcionalidad y la seguridad del entorno urbano construido. | Como parte del plan de mejora, el concesionario asumió la rehabilitación de las zonas defectuosas, incluyendo el levantamiento de tramos de andén, la aplicación de concreto con mejores condiciones técnicas y la nivelación de superficies. Se implementó una revisión punto a punto junto con la Interventoría y la alcaldía municipal, con el fin de validar los criterios de funcionalidad y cumplimiento normativo. Se reportan avances importantes en los frentes corregidos, y la Interventoría ha hecho seguimiento a la calidad de las soluciones aplicadas. No obstante, aún se requiere completar ajustes en algunos tramos de bahías y concluir la implementación de elementos de accesibilidad. | En proceso |
| 5 | Calibración de básculas – presunta incidencia disciplinaria | En el marco del seguimiento adelantado por la Contraloría General de la República al contrato de concesión 009 de 2015 – Transversal del Sisga, se identificó un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria relacionado con el manejo y control de las básculas instaladas en el corredor vial, específicamente en lo que respecta a su calibración, operación y validez técnica. El informe evidenció que, pese a tratarse de equipos destinados al control del peso vehicular y al cumplimiento de los límites establecidos por la normatividad vigente (fundamentales para la conservación de la infraestructura vial), las básculas no contaban con la respectiva certificación de calibración emitida por un laboratorio autorizado por la ONAC, tal como lo exige el reglamento técnico colombiano. Esta situación podría haber derivado en la utilización de mediciones inexactas, afectando tanto el control de pesos como la legalidad de los procedimientos de infracción o seguimiento contractual derivados de las lecturas registradas. Adicionalmente, se evidenció una omisión en los protocolos de control y supervisión por parte del concesionario y la interventoría, lo cual representa un posible incumplimiento de | Como respuesta al hallazgo formulado, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en coordinación con la Interventoría, solicitó al concesionario un plan de acción específico que garantizara la puesta en marcha de procesos de calibración bajo estándares reconocidos. El concesionario contrató un servicio especializado de calibración con una entidad acreditada por la ONAC, y se reportó la realización de pruebas metrológicas a las básculas operativas. Asimismo, se presentó un cronograma de mantenimiento preventivo, ajustes técnicos y verificación periódica, con el objetivo de asegurar que las mediciones realizadas cuenten con trazabilidad y respaldo técnico conforme a los requisitos legales. Sin embargo, la Contraloría dejó constancia de que, aunque se adelantan las gestiones para dar cumplimiento, aún no se ha acreditado completamente el cierre del hallazgo, dado que la información entregada hasta la fecha resulta parcial, y existen requerimientos pendientes de respuesta. Además, la CGR notificó que este hallazgo fue trasladado al área de responsabilidad fiscal y disciplinaria, debido a la posible | En proceso |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | | las obligaciones contractuales y un riesgo de responsabilidad disciplinaria para los funcionarios encargados de la vigilancia técnica y operativa. La CGR señaló además la inexistencia de evidencia suficiente que acredite que las básculas hubieran estado en funcionamiento bajo parámetros técnicos verificables durante el período analizado, lo que genera una alerta respecto al uso de recursos públicos y a la ejecución del contrato en condiciones de transparencia y control técnico. | omisión de control por parte de funcionarios públicos encargados de la supervisión técnica, por lo cual su resolución también depende del avance de dichos procesos internos. La Interventoría, por su parte, mantiene activo el seguimiento a las actividades de calibración y documentación técnica, en espera de consolidar la trazabilidad completa del proceso y emitir un concepto definitivo sobre la superación del hallazgo. | |
| 6 | Condiciones y deficiencias en puentes vehiculares – presunta incidencia disciplinaria | En el marco de la revisión técnica realizada por la Contraloría General de la República al contrato de concesión 009 de 2015 correspondiente al proyecto Transversal del Sisga, se formuló un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria relacionado con el estado y mantenimiento de los puentes vehiculares existentes y construidos en el marco del contrato. Las observaciones apuntaron a la existencia de deficiencias tanto estructurales como funcionales en varios puentes ubicados a lo largo del corredor, derivadas del deterioro natural, falta de mantenimiento rutinario, intervenciones correctivas incompletas o ausencia de protocolos de inspección adecuados. En particular, se evidenció la presencia de fisuras en elementos de concreto, corrosión de acero expuesto, filtraciones en juntas, afectaciones en barandas de seguridad y deterioro de superficies de rodadura. Además, en algunos casos se reportó el uso de materiales no conformes o procesos constructivos sin respaldo técnico completo, lo cual genera incertidumbre sobre la calidad de ejecución de las obras nuevas. La CGR también llamó la atención sobre la deficiente articulación entre el concesionario y la interventoría en relación con la entrega de informes de inspección estructural periódica, lo que denota una posible omisión en el ejercicio de vigilancia contractual. Estas fallas no sólo comprometen la durabilidad y funcionalidad de las estructuras, sino que además pueden generar un riesgo para la seguridad de los usuarios y una afectación al patrimonio público. Por ello, el hallazgo fue calificado con presunta incidencia disciplinaria, dada la posible responsabilidad de funcionarios públicos encargados de verificar y controlar la ejecución técnica del contrato. | En respuesta a las observaciones formuladas, el concesionario presentó un plan técnico de revisión estructural de los puentes incluidos en el contrato, que contempla la inspección visual detallada, levantamiento de patologías, aplicación de pruebas no destructivas (como esclerometría y ultrasonido), y evaluación estructural mediante modelación y verificación de cargas. Como parte del plan de acción, se priorizaron aquellos puentes con mayor tránsito o con observaciones de riesgo medio-alto, y se inició la ejecución de labores de mantenimiento correctivo, tales como sellado de fisuras, protección anticorrosiva, restitución de barandas, reposición de juntas de dilatación y rehabilitación de losas de aproximación. A julio de 2024, la Interventoría ha verificado avances parciales en varios frentes, aunque persisten observaciones sobre la calidad de algunos materiales utilizados y sobre la documentación de respaldo entregada. Además, el proceso de análisis técnico fue complementado con un requerimiento de la CGR para revisar si existieron omisiones graves en la supervisión de la interventoría o en la gestión institucional de la ANI, lo cual mantiene activa la alerta sobre posibles responsabilidades administrativas. Actualmente, el hallazgo permanece en estado En proceso, sujeto al cierre técnico por parte de la Interventoría y a la evolución de las acciones en curso ante los órganos de control. | En proceso |
| 6.1 | Deficiencias estructurales del Puente La Agustinera PR70+484 – UF-4 | El Puente La Agustinera, localizado en el PR70+484 dentro de la Unidad Funcional 4 del proyecto Transversal del Sisga, fue objeto de un hallazgo técnico por parte de la Contraloría General de la República, derivado de una evaluación estructural que evidenció deficiencias críticas en su diseño y condición física. Si bien el concesionario realizó inicialmente algunas intervenciones de mantenimiento superficial incluyendo limpieza, pintura, cambio de barandas e instalación de juntas de dilatación, estas no abordaron las fallas estructurales de fondo. Un análisis técnico adelantado por especialistas del concesionario concluyó que la superestructura no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad | A la fecha del seguimiento más reciente, se han adelantado múltiples comunicaciones entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario, orientadas a la gestión técnica y financiera del nuevo puente. En paralelo, se solicitó al concesionario la entrega de un informe actualizado sobre el estado estructural del puente, el cual fue requerido a través de las comunicaciones radicadas ANI No. 20244090123152 (enero de 2024) y ANI No. 20234091272912 (noviembre de 2023). En cumplimiento de las recomendaciones del especialista estructural, el concesionario implementó un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) que restringe la circulación a un solo carril alineado con las vigas menos | En proceso |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | | vigente, particularmente en lo que respecta a capacidad estructural, y que incluso un reforzamiento con fibra de carbono sería insuficiente para alcanzar los estándares exigidos por la norma CCP-14. Adicionalmente, se identificó que la pila central del puente está ubicada dentro del cauce de la quebrada y muestra inclinación (cabeceo) hacia un costado, lo cual implica un riesgo elevado de socavación y eventual colapso, según el criterio conjunto de expertos estructurales e hidráulicos. A raíz de estos hallazgos, tanto el concesionario como la interventoría concluyeron que la única solución técnica viable consiste en el reemplazo total de la estructura por un nuevo puente que cumpla con los estándares actuales y no tenga apoyos en el cauce del afluente. Sin embargo, la construcción de esta nueva infraestructura no se encuentra contemplada dentro de las obligaciones contractuales del concesionario según el Contrato de Concesión 009 de 2015, por lo cual fue catalogada como una obra complementaria, en los términos del numeral 19.2 del Capítulo XIX del contrato. Lo anterior implica que su ejecución dependerá de la disponibilidad de recursos adicionales por parte de la ANI, mediante una eventual adición al contrato existente. | afectadas, limita el paso de vehículos pesados a uno por vez, y reduce la velocidad sobre la estructura. Dicho PMT incluye señalización, controladores viales y dispositivos de canalización para garantizar la seguridad de los usuarios y prevenir la exposición de las vigas dañadas a cargas excesivas. Además, se reporta que la ANI está adelantando mesas de trabajo para definir el valor aproximado de la nueva obra, la posible fuente de financiación y la ejecución de estudios y diseños respectivos. Aunque el concesionario continúa realizando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo según lo estipulado en el contrato, la solución definitiva está sujeta a la formalización y financiación de la obra complementaria, por lo que el hallazgo permanece activo y su seguimiento continúa bajo supervisión directa de los entes de control. | |
| 6.2 | Evaluación estructural del Puente Los Alcones PR44+974 – UF-1 | El Puente Los Alcones, ubicado en el PR44+974 dentro de la Unidad Funcional 1 del corredor vial Transversal del Sisga, fue objeto de análisis estructural debido a la identificación de una grieta vertical activa en la unión entre la aleta y el estribo. Esta condición, sumada a la apreciación técnica de que la estructura no cumple con los requerimientos actuales definidos por la norma CCP-14, motivó una revisión integral por parte de la Interventoría y el concesionario. Aunque a nivel visual básico el puente no presentaba fallas evidentes que pusieran en duda su operatividad inmediata, se consideró necesario complementar la inspección con estudios especializados que permitieran determinar con mayor precisión su estado real y su capacidad de operación segura.<br>Para ello, se solicitaron estudios de patología estructural, análisis de capacidad de carga, registros históricos de mantenimiento y una evaluación de riesgos asociados a la operación del puente bajo las condiciones actuales de tránsito. Esta revisión permitió obtener un panorama completo de las condiciones físicas y funcionales de la estructura, y sirvió de insumo para determinar la necesidad o no de acometer intervenciones mayores o el reemplazo total del puente. | Una vez evaluada la información técnica y tras realizar visitas de verificación in situ, la Interventoría concluyó que el puente se encuentra en condiciones de operación seguras. No se identificaron daños estructurales que representen un riesgo inminente de colapso, y las restricciones vigentes a la circulación de vehículos pesados, establecidas por normativas nacionales, han contribuido a mantener las exigencias sobre la estructura dentro de márgenes aceptables. El concesionario continúa ejecutando actividades de mantenimiento periódico según lo estipulado en el contrato de concesión, lo que refuerza la conservación de la integridad del puente. En consecuencia, se considera que el hallazgo ha sido atendido satisfactoriamente desde el punto de vista técnico y operativo | Cerrado |
| 6.3 | Evaluación estructural del Puente Alto de la Arepa PR07+165 – UF-2 | Durante el proceso de evaluación de los puentes vehiculares del corredor Transversal del Sisga, se identificó la necesidad de revisar en detalle las condiciones estructurales del Puente Alto de la Arepa, ubicado en el PR 07+165 de la Unidad Funcional 2. La estructura presenta características de construcción antigua, conformada en tres etapas, con elementos que | Con la entrega de la información técnica requerida y tras la ejecución de inspecciones detalladas en campo, se concluyó que el puente no presenta fallas estructurales significativas que indiquen riesgo inminente. Se determinó que las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas por el concesionario han contribuido a preservar | Cerrado |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | | evidencian baja calidad del concreto y un diseño desactualizado, lo que generó preocupaciones iniciales sobre su capacidad de carga y seguridad estructural. A pesar de que, a simple vista, no se observaban fallas graves, se planteó la necesidad de adelantar estudios técnicos más profundos para confirmar su estabilidad y funcionalidad, y determinar si era necesario su reemplazo o intervención mayor.<br>En ese contexto, se exigió un análisis técnico completo, que incluyera estudios de patología estructural, revisión de capacidad de carga, historial de mantenimiento y evaluación de riesgos operativos. Esta información permitió realizar una valoración técnica más precisa del estado actual del puente, con base en criterios de ingeniería estructural y condiciones de transitabilidad del corredor vial. | su estabilidad, y que las condiciones de tránsito impuestas sobre el corredor que limitan el paso de vehículos con peso y dimensiones superiores permiten mantener operativa la estructura dentro de márgenes de seguridad aceptables. Por tanto, no se considera necesario un reemplazo o intervención mayor | |
| 6.4 | Revisión estructural y pruebas de carga del Puente Las Juntas PR13+720 – UF-2 | Durante la revisión técnica del Puente Las Juntas, ubicado en el PR13+720 de la Unidad Funcional 2 del proyecto Transversal del Sisga, se identificaron dos aspectos prioritarios: la necesidad de verificar la condición estructural de la pila D' y la validación de la resistencia de las barandas mediante pruebas de carga. El concesionario argumentó que no era necesaria la repotenciación de la pila D', con base en estudios estructurales y geotécnicos que demostraban su estabilidad y buen desempeño. Paralelamente, también se justificó la no instalación de carpeta asfáltica, dado que su aplicación no afectaba el comportamiento funcional de la estructura.<br>En relación con las barandas, se procedió a realizar una prueba de carga estática para verificar la resistencia de los anclajes. Se seleccionaron varios parales del puente, a los cuales se les aplicó una carga equivalente a 285 kg para simular esfuerzos superiores a los exigidos por norma. La respuesta de los elementos fue satisfactoria, sin evidencia de desplazamientos ni deformaciones en las platinas ni en los elementos de anclaje. Esto permitió concluir que las barandas cuentan con el nivel de resistencia adecuado para garantizar la seguridad de los usuarios, tanto desde el punto de vista estructural como funcional. | Con base en la evaluación de los estudios entregados por el concesionario, se concluyó que la pila D' del puente presenta condiciones estructurales adecuadas, por lo que no requiere intervención o refuerzo adicional. En cuanto a las barandas, la ejecución de pruebas de carga y la validación técnica de los anclajes permitieron confirmar que su instalación cumple con los requerimientos de seguridad estructural. Adicionalmente, el concesionario mantiene su responsabilidad de ejecutar actividades de mantenimiento conforme a lo establecido en el contrato de concesión, lo cual ha venido cumpliendo de manera regular. | Cerrado |
| 6.5 | Evaluación estructural del Puente San Agustín PR54+826 – UF-2 | En el marco de las revisiones estructurales realizadas sobre los puentes del corredor vial Transversal del Sisga, el Puente San Agustín, ubicado en el PR54+826 de la Unidad Funcional 2, fue identificado como una estructura con limitaciones técnicas asociadas a la capacidad de corte en sus vigas. El concesionario advirtió que esta condición restringía el paso de vehículos pesados sobre el puente, recomendando como solución estructural la construcción de nuevos tableros y vigas. Ante esta alerta, se solicitó realizar un análisis técnico más profundo con el fin de determinar la condición real de la estructura, su capacidad de carga y la necesidad de intervenciones mayores. | Luego de analizar la documentación técnica entregada y de realizar inspecciones detalladas en sitio, se concluyó que el puente se encuentra operando en condiciones estructurales normales. Si bien se reconocen ciertas limitaciones de diseño relacionadas con el esfuerzo cortante en las vigas, las medidas de control implementadas entre ellas, el mantenimiento regular realizado por el concesionario y las restricciones a la circulación de vehículos con configuraciones superiores a C3 permiten mantener la estructura en funcionamiento sin comprometer la seguridad de los usuarios. La evaluación técnica no identificó daños estructurales que representen | Cerrado |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | | Como parte de este proceso, se exigieron estudios detallados de patología estructural, evaluaciones de capacidad portante, historial de mantenimiento y análisis de riesgos operacionales. Estos documentos permitieron desarrollar una evaluación técnica integral del puente y entender las condiciones reales de su operación, más allá de una inspección visual preliminar. | un riesgo inminente de colapso, y la implementación continua de obras de mantenimiento preventivo garantiza el cumplimiento de los parámetros de servicio. Por tanto, el hallazgo se considera cerrado técnicamente, al haberse cumplido con los requisitos de verificación estructural y operativa exigidos para este tipo de infraestructura. | |
| 6.6 | Evaluación estructural e hidráulica del Puente Piedra Campana PR57+135 – UF-4 | El Puente Piedra Campana, ubicado en el PR57+135 de la Unidad Funcional 4 del corredor vial Transversal del Sisga, fue objeto de evaluación técnica por parte del concesionario y la interventoría en virtud de su condición estructural e hidráulica. Aunque visualmente no se identifican fallas críticas que comprometan su estabilidad estructural inmediata, se advirtieron aspectos relevantes que limitan su funcionalidad en escenarios de carga hidráulica elevada.<br>Desde el punto de vista geométrico, se estableció que el diseño actual del puente actúa como un obstáculo hidráulico en situaciones de caudales máximos, lo cual ha provocado que en al menos tres oportunidades el nivel del agua haya superado la cota del tablero, impactando directamente sobre las barandas y generando riesgos en la subestructura. Este comportamiento se ve agravado por la limitada área hidráulica disponible, lo que disminuye su capacidad de evacuación del cauce en condiciones extremas. Asimismo, se identificó que el arco de concreto presenta condiciones que justificarían un reforzamiento estructural.<br>Ante esta situación, el concesionario propuso como solución más adecuada la construcción de un nuevo puente sobre el río Lengupá, con un diseño que se ajuste a los requerimientos hidráulicos y estructurales actuales, eliminando la vulnerabilidad existente y garantizando la seguridad de los usuarios. | Actualmente, el puente continúa en operación bajo condiciones controladas. Su integridad estructural se ha conservado gracias a labores de mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas periódicamente por el concesionario, y a la restricción de circulación de vehículos de gran peso y dimensiones impuesta por el Ministerio de Transporte.<br>No obstante, a pesar de no presentar un riesgo de colapso inmediato, la evidencia técnica señala una condición de vulnerabilidad ante eventos hidrológicos críticos, lo que representa una amenaza latente para la operación continua de la infraestructura. Por tanto, la interventoría ha recomendado a la entidad concedente evaluar una solución definitiva que contemple el reemplazo del puente actual por una estructura nueva, con capacidad hidráulica suficiente y sin limitaciones geométricas. Mientras tanto, el concesionario continúa ejecutando las actividades de mantenimiento estipuladas en el contrato de concesión | Cerrado |
| 6.7 | Capacidad estructural del Puente Aguas Calientes PR59+655 – UF-4 | El Puente Aguas Calientes, ubicado en el PR59+655 de la Unidad Funcional 4, fue identificado como una estructura que presenta deficiencias en su capacidad estructural para resistir las cargas impuestas por vehículos pesados de transporte. Durante las inspecciones y estudios realizados por el concesionario, se concluyó que las vigas existentes no cumplen con los requerimientos técnicos para soportar las solicitaciones generadas por el tránsito actual, lo que implica una limitación importante para su operación segura.<br>Aunque el puente cumplía visualmente con el indicador E-15 (verificación de sus elementos), se evidenció que este tipo de inspección no es suficiente para descartar problemas estructurales profundos. Por esta razón, se requirió un análisis más riguroso, incluyendo estudios de patología, evaluación de capacidad portante, historial de mantenimiento y análisis de riesgos en condiciones reales de operación. | I puente permanece en servicio bajo condiciones controladas, gracias a las siguientes medidas implementadas:<br>• Ejecución periódica de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo por parte del concesionario.<br>• Restricción a la circulación de vehículos pesados, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte, que limitan el paso de configuraciones superiores a C3 (más de 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 metros).<br>Estas acciones permiten mantener la seguridad estructural del puente mientras se avanza en el análisis de su posible intervención definitiva. La evaluación realizada por la Interventoría, que incluyó visitas técnicas e interpretación | Cerrado |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | | El diagnóstico técnico permitió confirmar la debilidad estructural de la superestructura, principalmente en las vigas. Esta situación, si bien no representa un colapso inminente, limita el nivel de carga permitido sobre el puente y compromete su funcionalidad a mediano y largo plazo. A raíz de ello, se ha planteado como una alternativa viable la necesidad de considerar un reforzamiento o eventual reemplazo de la estructura, con el fin de garantizar su operación conforme a las normativas vigentes y las exigencias del tráfico actual. | de los estudios presentados, concluyó que el puente no presenta signos visibles de daño estructural severo ni riesgo de colapso inmediato. No obstante, por las limitaciones estructurales identificadas en las vigas. | |
| 6.8 | Capacidad estructural insuficiente y requerimientos funcionales del Puente La Sardinata PR65+829 – UF-4 | El puente La Sardinata, localizado en el PR65+829 de la Unidad Funcional 4, presenta limitaciones estructurales que impiden su adecuado funcionamiento frente a las condiciones actuales del tránsito vehicular. Según los estudios realizados por el concesionario, las vigas del puente no cuentan con la capacidad suficiente para resistir las cargas impuestas por vehículos pesados de configuración C4_2, C2S3, C3S2 y C3S3, lo cual representa una restricción importante para su operación segura dentro de la red vial nacional.<br>Adicionalmente, este tramo del corredor vial atraviesa una zona urbana del municipio de San Luis de Gaceno, donde se requiere la construcción de infraestructura peatonal que garantice la seguridad de los transeúntes. Sin embargo, por razones estructurales, la estructura actual del puente no permite adosar dichas soluciones peatonales, lo que compromete la funcionalidad integral del cruce y afecta directamente la movilidad y seguridad de los usuarios no motorizados. Estas limitaciones estructurales y funcionales justifican la necesidad de construir un nuevo puente que responda tanto a los requisitos normativos de capacidad estructural como a las condiciones urbanas del entorno. | Actualmente, el puente opera bajo condiciones controladas. Aunque desde una verificación visual (indicador E-15) no se evidencian daños estructurales graves ni riesgo inminente de colapso, la Interventoría considera que esta evaluación no es suficiente para descartar deficiencias internas o problemas de capacidad no visibles superficialmente. Por esta razón, se solicitó al concesionario una evaluación técnica integral que incluyera:<br><br>Estudios de patología estructural, Evaluación actualizada de capacidad portante, Historial de mantenimiento, Diagnóstico técnico detallado, Análisis de riesgos en condiciones reales de operación.<br><br>Tras varias solicitudes y procesos de revisión técnica, se concluyó que el puente requiere una intervención mayor, toda vez que no puede ser adecuado para cumplir con los requerimientos funcionales (tránsito pesado y paso peatonal). No obstante, la operación se mantiene segura gracias a:<br><br>• La ejecución regular de actividades de mantenimiento por parte del concesionario.<br><br>• La restricción al paso de vehículos con pesos superiores a 30 toneladas o anchos mayores a 2.60 m, conforme a resoluciones del Ministerio de Transporte.<br><br>Estas medidas permiten extender la vida útil del puente mientras se gestiona una solución definitiva, que probablemente implique su reconstrucción. El hallazgo permanece en seguimiento técnico, en tanto se defina la viabilidad y financiación del nuevo puente. | |
| 7 | Deficiencias en el Manejo Ambiental de Residuos – Contrato de | Durante una visita de inspección realizada a las instalaciones de la Concesión Transversal del Sisga, se detectaron deficiencias en la disposición adecuada de residuos sólidos. Las observaciones se concentraron en el Área de Servicio construida por el concesionario, así como en un área remanente del predio destinado a dicha instalación. Esta | A partir de la identificación del hallazgo, se implementaron diversas medidas correctivas orientadas a mitigar el impacto ambiental y prevenir la reincidencia de la problemática:<br>• Se adelantaron acciones de socialización comunitaria para generar conciencia frente al | Cerrado |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | Concesión 009 de 2015 | situación representó un incumplimiento frente a lo establecido en los compromisos ambientales del Contrato de Concesión 009 de 2015 y generó una alerta por una posible afectación ambiental en una zona crítica del corredor vial, específicamente en el municipio de San Luis de Gaceno (UF4).<br>La problemática detectada también reflejaba la falta de control frente al depósito inadecuado de residuos por parte de terceros ajenos al proyecto, lo que agravaba las condiciones de salubridad y deterioraba la imagen del entorno vial. | adecuado manejo de residuos, dirigidas a los habitantes aledaños a la zona de pesaje, buscando desincentivar el depósito de residuos sólidos en el área remanente.<br>• Se realizaron limpiezas periódicas y controles visuales en el lugar, logrando mantener libre de residuos el predio afectado desde octubre de 2023.<br>• Como medida de control físico y preventivo, se instaló un pendón informativo en mayo de 2024 con el mensaje de prohibición de disposición de residuos, visible para los usuarios y transeúntes.<br>• Desde su instalación, la pancarta ha demostrado ser efectiva, ya que durante los meses posteriores (de junio a enero de 2025), se ha realizado seguimiento mensual continuo con recorridos de campo, en los que se ha corroborado que terceros ajenos al proyecto no han vuelto a disponer residuos en el lugar.<br>• Estas verificaciones han sido realizadas conjuntamente entre la Interventoría, la ANI y la Concesión, evidenciando una mejora sostenida en la gestión ambiental del sitio. | |
| 8 | Gestión de RCD en ZODME Z4B – Contrato de Concesión 009 de 2015 | Durante la visita de inspección realizada a la Concesión Transversal del Sisga entre el 27 y el 29 de septiembre de 2023, se identificaron deficiencias relacionadas con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), específicamente en el almacenamiento y disposición de estos materiales en la Zona de Disposición de Materiales de Excavación (ZODME) Z4B. La situación evidenció una falta de cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en el contrato de concesión, así como posibles riesgos ambientales por el manejo inadecuado de residuos en un sitio habilitado para tal fin.<br>Aunque la ZODME estaba formalmente habilitada en el momento de la visita, se señaló la necesidad de verificar si esta se encontraba en operación activa o si existía un abandono no formalizado de su uso. | En atención al hallazgo reportado, se adelantaron las siguientes acciones correctivas que permitieron resolver satisfactoriamente la situación:<br>• El concesionario informó que, aunque la ZODME Z4B se encontraba habilitada al momento de la inspección, no estaba siendo utilizada activamente, dado que las necesidades de disposición de materiales se estaban atendiendo mediante donaciones previamente autorizadas, lo cual fue declarado antes de la visita.<br>• Para formalizar el cierre de esta zona de disposición, se obtuvo la Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023, emitida por la Autoridad Ambiental competente, mediante la cual se declaró la pérdida de ejecutoría de la Resolución 715 de 2019, que habilitaba originalmente la operación de la ZODME.<br>• Esta actuación administrativa implica el cierre definitivo de la ZODME Z4B ante la autoridad ambiental, garantizando que no se realicen futuras disposiciones en el sitio, y dando cumplimiento normativo a los procedimientos requeridos.<br>• La documentación completa del cierre y justificación de no uso fue remitida a la autoridad el 4 de enero de 2024, lo cual permitió avanzar hacia el cierre técnico del hallazgo por parte del órgano de control.<br>Con base en lo anterior, se concluye que la situación fue resuelta satisfactoriamente, tanto en términos administrativos como técnicos, mediante la formalización | Cerrado |

**Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión**

| Nro | Hallazgo 1. | Descripción | Estado actual | Estado |
|---|---|---|---|---|
| | | | del cierre del sitio y la justificación de su no utilización en las actividades constructivas en curso. | |

## 12 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI

1. La longitud rehabilitada de la Unidad Funcional 1 es de 49.400 km, de la UF2 es de 21.954 km, de la UF3 es de 17.840 km y de la UF4 es de 47.663 km, para una longitud total rehabilitada del proyecto de 136.857 km.

2. Con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y Con la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, el 19 de noviembre de 2020 el Concesionario firmo el Acuerdo suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero, en el que acuerdan entre otros: EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD. Las PARTES convienen en reconocer que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible para ellas, que ha generado una afectación sustancial sobre las obligaciones que se individualizan en el numeral segundo de este documento y que, por tanto, se califica como un Evento Eximente de Responsabilidad, a la luz de las estipulaciones contractuales pertinentes, cuyo reconocimiento efectivo se entiende materializado a través de la firma del presente acuerdo.

3. El 28 de febrero del 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), ordinal (iv), numeral (2).

4. El 24 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

5. El 31 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

6. El 24 de mayo de 2024, se suscribió el "ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015" en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), romanito (iv), numeral (2),

7. El 08 de octubre de 2021 el Tribunal arbitral profirió Laudo, tendiente a resolver en derecho las controversias patrimoniales surgidas entre CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI. En razón a lo anterior, el Laudo quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

8. El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara:

   *"(…)* ***VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de*

*resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (.. )" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA*

***VIGESIMO CUARTO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR*** *la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR*** *la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR*** *que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión 1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)"*

El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así:

> *"(…)* ***TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR*** *que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal.*
>
> ***TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)"*

9. El 29 de marzo de 2022 el Consejo de Estado admite el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI contra el Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021 proferido por el Tribunal de Arbitraje y resuelve

> *"(…)* ***PRIMERO: ADMITIR*** *el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la parte convocada contra el Laudo Arbitral de 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal de Arbitraje constituido para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga SAS y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.*
>
> ***SEGUNDO****: Por secretaría de la Sección Tercera,* ***NOTIFICAR*** *personalmente al Agente del Ministerio Público de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del CPACA y, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.*
>
> ***TERCERO: SUSPENDER*** *el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (…)"*

10. *El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.*
11. El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO.
12. Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del 30 de junio de 2025, se tiene programado Ponderado ejecutar el 100%. La Concesión presenta una ejecución Ponderada del 99.99% y No Ponderado del 99.94 %, presentando un atraso de 0.01% Ponderado y 0.06 % No Ponderado en la ejecución del Proyecto.

13. El 29 de agosto de 2023 se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para los Estudios y Diseños Fase III de las obras para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

14. El 29 de mayo de 2024 en el sector entre el Puente Quebrada Honda y Túnel el Salitre, entre el PR30+900 y el PR34+520 de la Unidad Funcional 3 de la Ruta Nacional 5608, se generó un deslizamiento superficial de material de las laderas y arrastre de lodos, lo que ocasionó pérdida parcial de banca en el PR34+501 generando el cierre total del corredor vial Transversal del Sisga, posterior a este el 04 de junio de 2024, el desbordamiento del Río Lengupá, causó las siguientes implicaciones sobre el corredor vial, generando el cierre de vía entre Santa María y San Luis de Gaceno:

    - Afectación de la banca en el PR34+500 de la UF 3 Ruta 5608.
    - Perdidas parciales y totales de banca en diferentes sitios del tramo comprendido entre el PR 56+130 y el puente piedra Campana de UF4 Ruta 5608.
    - Necesidad de reemplazo el Puente Piedra Campana (PR57+040 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno).
    - Afectación de la banca con potencial pérdida parcial o total de esta en el PR59+900 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.
    - Socavación del Muro de contención y perdida de parcial y potencial pérdida total de banca en el PR60+450 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.

15. Es así como el 15 de julio del 2025, se presentaron fuertes precipitaciones de forma continua y permanente, las cuales dieron origen a la creciente y aumento de los niveles normales del Embalse “La Esmeralda”, situación que conllevó a que por parte del operador de la hidroeléctrica realizara una descarga que sobrepasó los valores históricos toda vez que, rebosó un caudal de 850 m³/s lo que generó una creciente súbita en el río Batá.

    En horas de la mañana, se evidenció la activación de procesos de inestabilidad y la consecuente pérdida parcial de la infraestructura de la vía, causando afectaciones como: daño a la infraestructura eléctrica, ITS e iluminación; impacto de la corriente del río Batá sobre la Superestructura del “Puente Muros” y socavación del talud inferior de la vía, pérdida de cobertura vegetal, pérdidas de banca parciales y totales, en los siguientes sectores:

    - PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá.
    - PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá.
    - PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá.
    - PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá.

- PR42+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá.
- PR55+700 al PR58+000, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4, Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Lengupá.
- PR67+990. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 4, Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Lengupá.
- PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta perdida parcial de la banca por creciente súbita del río Lengupá

16. Se requieren recursos adicionales para la Intervención de los Sitios Críticos que no hacen parte del alcance de las obligaciones contenidos en la "*Tabla 9 – UF1 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales*"- "*Tabla 16 – UF2 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales* "del Apéndice Técnico 1 *"Alcance del Proyecto "Tabla 23 – UF3 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales" y "Tabla 29 – UF4 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales",* así como el mecanismo para la ejecución de labores que habrán de ejecutarse para atender estos procesos de inestabilidad o críticos que continuamente se presentan en el corredor vial.

17. El 5 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios para las *"Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4".*

18. El 21 de octubre de 2024 se suscribió la segunda Acta de Fijación de precios para la *INCORPORACIÓN DE ITEMS AL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIRMADA EL 07 DE JULIO DE 2024, PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4,*

19. El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios de "ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3".

20. El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

21. A la fecha se adelanta el proceso para la suscripción del Acta de Fijación de precios para la *obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado creciente súbita del rio Lengupá en el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.*

## ANEXOS

1. Anexo 1 Registro Fotográfico.
2. Anexo 2 Actividades Ejecutadas por la Interventoría en Project Online.
3. Anexo 3 Estado de Estudios y Diseños en Puntos Críticos.
4. Anexo 4 Análisis Interventoría Plan de Obras No Ponderado.
5. Anexo 5 Relación de Correspondencia.
6. Anexo 6 Informe Estado de Puentes
7. Anexo 7 Informe de Topografía.

| | | |
|---|---|---|
| ANI | **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**<br>**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**<br>**MODO CARRETERO**<br><br>**MINISTERIO DE TRANSPORTE** | Transporte |

**INFORME MENSUAL No. 003 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**
**VERSION :01**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
**No. 430 DE 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

**PRESENTADO POR:**
**CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR**

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

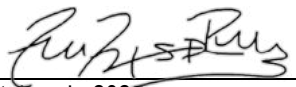
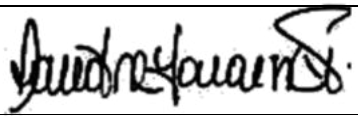
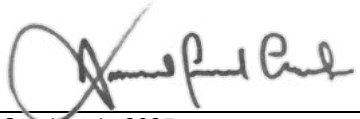
**PERIODO:**
**AGOSTO 01 – AGOSTO 31 DE 2025**

**ETAPA DEL CONTRATO:**
**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PRESENTADO A:**
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

| **NUMERO DE REVISIÓN** | | Versión 01 | Versión 02 |
|---|---|---|---|
| **Responsable por Elaboración** | Nombre | Oscar Ricardo Pérez López<br>Sergio Omar Mora Soto | |
| | Cargo: | Residente Operativo<br>Residente Técnico – Operación y Mantenimiento | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |
| **Responsable por Revisión** | Nombre | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | |
| | Cargo: | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |
| **Responsable por Aprobación** | Nombre | Andrés Felipe Castro Salinas | |
| | Cargo: | Dirección de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |

**Nota:** Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. ..... 8
ALCANCE ..... 10
1 ANTECEDENTES ..... 11
2 GESTIÓN OPERATIVA ..... 25
2.1 Objetivo General ..... 25
2.2 Obligaciones Generales del Concesionario ..... 25
2.2.1 Obligaciones Generales de Operación ..... 25
2.3 Operación de la Vía durante la Etapa de Operación y Mantenimiento. ..... 26
2.4 Esquema Abscisado del Proyecto ..... 29
2.5 Avance y estado de la Gestión Operativa por Unidad Funcional ..... 32
2.5.1 Unidad Funcional 1 (UF–1) ..... 32
2.5.2 Unidad Funcional 2 (UF–2) ..... 32
2.5.3 Unidad Funcional 3 (UF–3) ..... 33
2.5.4 Unidad Funcional 4 (UF–4) ..... 33
2.6 Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario. ..... 33
2.7 Servicios de la Concesión. ..... 34
2.7.1 Centro de Control Operacional – Oficina de Radioperación ..... 34
2.7.2 Áreas de Servicio – Operación. ..... 34
2.7.3 Equipos de Atención al Usuario. ..... 36
2.7.4 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial en el Periodo. ..... 37
2.7.5 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico) ..... 39
2.8 Niveles de Servicio ..... 41
2.8.1 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 1 ..... 42
2.8.2 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 2. ..... 49
2.8.3 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 3 ..... 56
2.8.4 Niveles de Servicio Etapa operativa Unidad Funcional 4 ..... 62
2.9 Actividades de Mantenimiento rutinario ..... 68

2.9.1 Seguimiento al plan operativo ..... 71
2.9.2 Estado de márgenes ..... 74
2.9.3 Mantenimiento obras de Drenaje ..... 80
2.9.4 Remoción de derrumbes, Caída de Árboles, Caída de rocas y otros. ..... 85
2.10 Actividades de Mantenimiento periódico. ..... 86
2.10.1 Mantenimiento Pasos Peatonales Seguros ..... 86
2.10.2 Mantenimiento de Obras hidráulicas ..... 91
2.10.3 Obras de mantenimiento Señalización Horizontal ..... 94
2.10.4 Obras de Mantenimiento Señalización vertical. ..... 96
2.10.5 Barreras y elementos de contención ..... 97
2.11 Cierres de la Vía ..... 97
2.12 Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. ..... 98
2.12.1 Acta de Inicio y Prorrogas del Convenio. ..... 98
2.12.2 Entrega inicial de bienes en comodato ..... 99
2.12.3 Seguimiento Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional ..... 101
2.12.4 Actividades en conjunto de seguridad vial ..... 110
2.12.5 Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría. ..... 111
2.13 Gestión de Seguridad Vial ..... 111
2.13.1 Verificaciones realizadas ..... 111
2.13.2 Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor ..... 117
2.13.3 Iluminación de Túneles ..... 127
2.13.4 Pasos Peatonales Seguros ..... 139
2.14 Integral a los Hallazgos según requerimientos de Entidades de Control y Supervisión ..... 152
2.14.1 Seguimiento Visitas de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial. ..... 152
2.14.2 Seguimiento Visitas Supertransporte. ..... 170
2.14.3 Seguimiento requerimientos Contraloría. ..... 173
3 MEDICIONES, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS ..... 177
3.1 Unidad Funcional 1 (UF1) ..... 177

3.2 Unidad Funcional 2 (UF2) ..... 180
3.3 Unidad Funcional 3 (UF3) ..... 185
3.4 Unidad Funcional 4 (UF4) ..... 191
4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ..... 197
5 ANEXOS ..... 199

## LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Túneles con Sistema de Iluminación. ....11
Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento ....27
Tabla 3. Distribución en Longitud del Proyecto ....29
Tabla 4. Equipos de Atención al Usuario. ....36
Tabla 5. Servicios de Atención Prestados en el Período ....37
Tabla 6. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto ....39
Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1 ....45
Tabla 8. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1 ....48
Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2 ....51
Tabla 10. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF2 ....53
Tabla 11. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF2 ....54
Tabla 12. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF2 ....55
Tabla 13 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF3 ....58
Tabla 14. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF3 ....59
Tabla 15. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF3 ....60
Tabla 16. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF3 ....61
Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4 ....64
Tabla 18. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF4 ....67
Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S. ....68
Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. ....69
Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. ....69
Tabla 22. Reporte Avances Plan Operativo ....71
Tabla 23. Distribución por tipo de Evento – agosto de 2025 ....85
Tabla 24. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016 ....99
Tabla 25. Entregas Realizadas de Acuerdo con La Tabla No. 8 Otrosí No. 2 Equipo Mínimo A Disposición De La Policía De Carreteras – Concesionario – Concesión Transversal Del Sisga S.A.S. ....101
Tabla 26. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016 ....105
Tabla 27. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017 ....105
Tabla 28. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018 ....106
Tabla 29. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 ....106
Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020 ....107
Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021 ....107
Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 ....107
Tabla 33.34 Accidentalidad durante el periodo ....117
Tabla 35. Accidentalidad durante el periodo ....117
Tabla 36. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga ....124
Tabla 37. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga ....125
Tabla 38. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 2 ....127

**Tabla 39. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 2** ..... **128**
**Tabla 40. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de los Túneles UF- 2** ..... **128**
**Tabla 41. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3** ..... **128**
**Tabla 42. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 3** ..... **129**
**Tabla 43. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de Los Túneles UF - 3** ..... **130**
**Tabla 44. Pasos Peatonales Seguros.** ..... **139**
**Tabla 45. Avance Pasos Peatonales Seguros** ..... **140**
**Tabla 46. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1** ..... **177**
**Tabla 47.48 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)** ..... **180**
**Tabla 49.50 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)** ..... **183**
**Tabla 51. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)** ..... **186**
**Tabla 52. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)** ..... **188**
**Tabla 53. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)** ..... **192**
**Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)** ..... **194**

## INTRODUCCIÓN.

El presente documento constituye el informe técnico de seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento desarrolladas dentro del marco del Contrato de Concesión, y tiene como finalidad presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) un análisis detallado y documentado del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, así como de la gestión realizada por la interventoría en ejercicio de sus funciones de verificación y control.

Este informe recopila y expone los resultados de las actividades de monitoreo continuo, medición de indicadores de estado y operación, control de calidad, evaluación de niveles de servicio, verificación de procedimientos de mantenimiento y conservación, así como aquellas actuaciones adicionales que la interventoría ha desarrollado para garantizar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, operativas y funcionales exigidas en el contrato. Todo ello, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.2 del ´´ANEXO TÉCNICO 4 - HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO´´ y en las disposiciones complementarias aplicables a las obligaciones de operación y mantenimiento.

Dentro de este marco se presentan los resultados de las inspecciones programadas y no programadas, las mediciones de los indicadores mensuales. Asimismo, se incluye el seguimiento al restablecimiento de los niveles de servicio ante eventos extraordinarios y la verificación del mantenimiento adecuado de la infraestructura vial. Adicionalmente, se documenta la gestión desarrollada para la evaluación de los procedimientos técnicos propuestos por el Concesionario, el análisis de informes de intervención, el control de deterioros, y la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para materiales y procesos constructivos.

En conjunto, este informe constituye una herramienta clave para la toma de decisiones por parte de la ANI, al consolidar información objetiva, verificable y actualizada sobre la operación y mantenimiento del proyecto vial concesionado, permitiendo ejercer una supervisión eficaz, garantizar la protección del interés público y promover la mejora continua en la gestión de infraestructura bajo el modelo de concesión.

El presente informe describe las actividades realizadas en el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2025.

Este informe ha sido dividido en cuatro (4) capítulos más un conjunto de anexos así:

- En el primer capítulo se relacionan los antecedentes que hacen parte de la información relevante que permite contextualizar hechos y ofreciendo datos previos para entender el informe actual que permite ver la evolución de la operación y mantenimiento del corredor vial.
- En el Segundo capítulo se muestra la relación de actividades que se ejecutaron por parte del Concesionario y el Interventor como parte de la gestión del área de operaciones del proyecto Transversal del Sisga, se presenta en catorce (14) títulos que resumen la información correspondiente a las actividades desarrolladas.

- En el tercer capítulo se presenta el análisis de las mediciones de niveles de servicio realizadas durante el periodo mensual relacionado en el presente informe, para que sirva como soporte a la Agencia en la imposición de multas (si hay lugar) y las demás que considere pertinentes.
- En el cuarto capítulo del presente informe, se presentan las conclusiones y recomendaciones del personal del área de operaciones hacia la Agencia Nacional de Infraestructura - A.N.I para garantizar el correcto avance y ejecución del proyecto.

## ALCANCE

El presente informe tiene como alcance mostrar la Gestión Operativa ejecutada por el Interventor, relacionada con la medición (incluyendo la medición de niveles de servicio), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área operativa del proyecto durante la Fase de Operación y Mantenimiento.

Incluyéndose dentro de éste la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – A.N.I, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2025 como se relaciona a continuación:

- Informe sobre niveles de servicio, mediciones y verificaciones
- Descripción y manifestación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del Concesionario.
- Avance y estado de la gestión operativa
- Requerimientos de informes solicitados al Concesionario.
- Actos administrativos de aspecto operativo
- Informe general componente operativo
- Servicios de la Concesión
- Detalle de las actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor
- Recomendaciones del Interventor
- Observaciones generales consideradas por el Interventor
- Relación de correspondencia
- Cuantificación actividades de mantenimiento

# 1 ANTECEDENTES

Con el propósito de mejorar la conectividad, la seguridad vial y las condiciones operativas de la infraestructura carretera del país, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estructuró una serie de proyectos estratégicos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP). En este contexto, se dio inicio al contrato de concesión con la firma Concesión del Sisga S.A.S., a quien se le entregó oficialmente el corredor vial objeto del contrato el 28 de agosto de 2015.

La entrega del corredor vial marcó el inicio formal de las actividades contractuales por parte del Concesionario, incluyendo la operación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la vía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Estos antecedentes constituyen la base para el desarrollo de la Etapa de Operación y Mantenimiento, enmarcadas en la normatividad vigente y bajo el seguimiento y supervisión técnica de la ANI, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan los antecedes más representativos dados para el inicio del contrato de concesión:

Iluminación de Túneles: El corredor vial denominado Transversal del Sisga cuenta en su trayectoria con 15 túneles con una longitud de 7.267 m, los cuales cuentan con sistema de iluminación como se relaciona a continuación:

**Tabla 1. Túneles con Sistema de Iluminación.**

| No. | Nombre del Túnel | PR - Inicio | PR - Fin | Longitud Aproximada | Con Sistema de Iluminación |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Las Juntas | PR 13+385,00 | PR 13+592,00 | 206 | Si |
| 2 | Pozo Azul | PR 14+065,00 | PR 14+356,00 | 302 | Si |
| 3 | El Infierno | PR 20+325,00 | PR 20+815,00 | 493 | Si |
| 4 | El Volador | PR 22+004,00 | PR 22+240,00 | 236 | Si |
| 5 | El Trapiche | PR 32+078.00 | PR 32+169.00 | 91 | Si |
| 6 | El Ventarrón | PR 32+651,00 | PR 33+266,00 | 615 | Si |
| 7 | El Salitre | PR 33+796,00 | PR 34+435,00 | 640 | Si |
| 8 | El Polvorín | PR 35+531,00 | PR 37+180,00 | 1.653 | Si |
| 9 | La Esmeralda | PR 37+335,00 | PR 37+789,00 | 456 | Si |
| 10 | La Presa | PR 38+207,00 | PR 38+679,00 | 471 | Si |
| 11 | Pluma de Agua | PR 38+768,00 | PR 39+537,00 | 782 | Si |
| 12 | La Cascada | PR 40+063,00 | PR 40+552,00 | 493 | Si |
| 13 | Las Moyas | PR 40+615,00 | PR 40+966,00 | 355 | Si |
| 14 | Muros I | PR 41+022,00 | PR 41+156,00 | 136 | Si |
| 15 | Muros II | PR 41+186,00 | PR 41+523,00 | 338 | Si |
| | | Longitud Total Túneles | | 7.267,00 | 14 |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

La red eléctrica de los túneles: Las Juntas PR 13+385, Pozo Azul PR 14+065, El Infierno PR 20+325, El Volador PR 22+004, El Trapiche PR 32+078, El Ventarrón PR 32+651, El Salitre PR 33+796, El Polvorín PR 35+531 y La Esmeralda PR 37+335, con acta del 28 de agosto de 2015 fueron cedidos al Concesionario, con el fin que se hiciere a cargo del mantenimiento, EBSA S.A. E.S.P es la empresa encargada del suministro de energía eléctrica.

El corredor vial fue entregado a la firma Concesión del Sisga S.A.S., el 28 de agosto de 2015 a excepción de la estación de peaje Machetá la cual fue entregada el 18 de abril de 2016.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías generó las resoluciones 7191 del 19 de diciembre de 2012, 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 resuelve restringir la circulación de vehículos de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m.

La estación de peaje Machetá contempla tarifas especiales, la cuales fueron autorizadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No 006111 del 16 de julio de 2001, igualmente; mediante Resolución No 00981 del 16 de abril de 2015 se estableció que dentro del esquema tarifario del peaje se incluye un valor de $200 correspondientes al Fondo de Seguridad Vial.

El 29 de abril de 2016 se firmó el Convenio[1] de Cooperación entre el Concesionario Concesión del Sisga y la Policía Nacional mediante el cual la Dirección de Tránsito y Transporte, cuya vigencia se dio hasta el 09 de diciembre de 2022, el cual no fue prorrogado y que a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión de liquidación.

El Ministerio de Transporte emitió la Resolución 546[2] del 9 de marzo de 2018, que *"tiene por objeto adecuar la reglamentación del sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/ REV), establecer los lineamientos para la protección de los Usuarios de los Sistemas de Interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV"*, modificada mediante la Resolución 3254 de 2018 y prorrogada mediante las resoluciones 883 de 2019, 509 de 2020 y 2021304001515015 de 2021, es de carácter obligatorio su implementación en los peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución 0000057[3] del 11 de enero de 2019, emitió *"concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje denominada San Luis de Gaceno en el PR76+990 de la Ruta 5608, perteneciente al proyecto Transversal del Sisga."*

*1 CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONCESIÓNARIO CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, el 29 de abril de 2016. Con continuación de prórroga por seis (6) meses, hasta el 09 de diciembre de 2022, no fue prorrogado y que a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión de liquidación.*
*2 "Por la cual se adecúa la reglamentación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), se establecen normas de protección a los Usuarios y se dictan otras disposiciones"*
*3 "Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de una estación de peaje denominada San Luis de Gaceno, perteneciente al proyecto Transversal del Sisga".*

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385[4] del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

La Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución 471[5] del 22 de marzo de 2020, en su artículo 2° dispuso la suspensión del Plan de Obras, entre otras obligaciones contractuales, sin perjuicio de continuar con las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura, la atención de sitios inestables y demás actividades necesarias para mantener la prestación del servicio público esencial de transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución 498[6] del 13 de abril de 2020, mediante la cual se modificó la Resolución ANI No. 471 de fecha 22 de marzo de 2020, se establecen medidas transitorias, con el fin de adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del coronavirus y su mitigación.

El 09 de septiembre de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., suscribieron el *"Acta de Suspensión de Incremento de Tarifas Estación de Peaje Machetá"*, a través de la cual, en su Cláusula Primera, determinó suspender a partir del diez (10) de septiembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución 00000981 del 16 de abril de 2015 y la Sección 4.2 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, respecto a la Estación de Peaje Machetá

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040001125[7], del 15 de enero de 2021, Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de la estación de peaje denominada Machetá, para los vehículos de servicio particular, vehículos autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y vehículos oficiales, en el que establece (2.660) cupos de usuarios de tarifas diferenciales para las categorías IE, IIE previstas en la Resolución 0000981 de 2015 del Ministerio de Transporte y para los usuarios de las tarifas diferenciales de las categorías IE1 y IIE1 previstas en la presente resolución, para la estación de peaje denominada Machetá.

El 22 de enero de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., suscribieron el *"Acta de Suspensión de Incremento de Tarifas Estación de Peaje Machetá"*, a través de la cual, en su Cláusula Primera, determinó suspender partir del 23 de enero de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 y la Sección 4.2 literal (a) de la Parte Especial "*Tarifa de Peaje Macheta*" del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, respecto a la Estación de Peaje Machetá, en lo concerniente a las Categorías III, IV y V., realizar una nueva prórroga a la suspensión del incremento de las tarifas de las Categorías III, IV y V, suscrita el 22 de enero de 2021 y prorrogada mediante Acta del 29 de mayo de 2021, en un término de

*4 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus."*
*5 "Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública"*
*6 "Por la cual se modifica la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública"*
*7 "Por la cual se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje denominada Machetá, ubicada en el PR 27+240 de la Ruta 5607, correspondiente al Proyecto Transversal del Sisga, y se dictan otras disposiciones"*

hasta cuatro (04) eses y quince (15) días, a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 15 de enero de 2022, según acta firmada y emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura el 31 de agosto de 2021.

El 28 de febrero de 2021 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

La Agencia Nacional de Infraestructura, el 15 de enero de 2022, manifestó que la indexación de la mencionada estructura tarifaria para la vigencia 2022, se encuentra acorde con lo establecido en la estructura tarifaria definida en el literal C de la Sección 4.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015 y No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040035125[8], del 11 de agosto de 2021, que tiene por objeto adecuar la reglamentación del sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), establecer los lineamientos para la protección de los Usuarios del sistema de interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), fijar los requisitos que deben cumplir los Actores Estratégicos para obtener y mantener la Habilitación para la prestación del servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes, en condiciones de interoperabilidad entre los actores del sistema y adoptar los anexos que hacen parte integral de la mencionada resolución, que se desarrollará cumpliendo los principios rectores de los sistemas inteligentes para la infraestructura, el tránsito y el transporte (SIT) definidos en los artículos 2.5.1.1. y 2.5.1.4. del Decreto 1079 de 2015.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040051695[9] del 29 de octubre de 2021, en la que adicionó el parágrafo 3 al artículo 7, se modifican los artículos 8, 33 y 34 y el numeral 1.6.9. del Anexo 1 - Técnico: Sistema de Interoperabilidad de Peajes y Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) para Colombia, y se sustituye el Anexo 6 -Comité Técnico de Operación de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el 14 de enero de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS *"ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*" que, en su Cláusula Primera, prórroga hasta el 31 de abril de 2022.

La Agencia Nacional de Infraestructura, el 25 de febrero de 2022, remitió el Reglamento para acceder a las Tarifas Diferenciales de la Estación de Peaje de Machetá – V2.

*8 "Por medio de la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones"*
*9 "Por la cual se adiciona un parágrafo 3 al artículo 7, se modifican los artículos 8, 33 y 34 y el numeral 1.6.9. del Anexo 1 - Técnico: Sistema de Interoperabilidad de Peajes y Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) para Colombia, y se sustituye el Anexo 6 -Comité Técnico de Operación de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte"*

El 28 de febrero de 2022, se suscribió el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, a través del cual se modificó la Tabla 3 – *"Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible"* del Apéndice Técnico 4, en el sentido de incorporar Especificaciones Técnicas para la medición de los Indicadores: *Indicador E12 – Señalización Horizontal para los túneles del Proyecto y para el Indicador E1 – Índice de Rugosidad Internacional Pavimento Rígido para los túneles Proyecto; se modificó el acápite contractual contenido en Apéndice Técnico 4 - Indicadores, Capítulo 6 "Cálculo del índice de Cumplimiento", en los siguientes aspectos: (a) Inclusión del Indicador de Mortalidad O1 en el Cálculo del Índice de Cumplimiento y (b) Metodología para el cálculo del Índice de Cumplimiento de las Unidades Funcionales*.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el 31 de enero de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS *"ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*", por un término de hasta seis (06) meses, a partir del 01 de abril de 2022, esto es hasta el 30 de septiembre de 2022.

El 24 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 31 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en septiembre de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS "*ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*", por un término de hasta tres (03) meses, y 15 días a partir del 01 de octubre de 2022, esto es, hasta el 15 de enero de 2023.

El Concesionario el 08 de noviembre de 2022, remitió copia de la Resolución MT No: 20225001246391 del 28 de octubre de 2022, en la que el Ministerio de Transporte habilitó como Operador IP/REV a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., así mismo, se constató en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones (C.C.O), en los informes de tráfico y recaudo diario del Sistema de la Estación de Peaje de Machetá; que la Concesión cuenta con un convenio entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y Copiloto Colombia S.A. desde el 09 de diciembre de 2022.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó las Resolución No. 04595[10] del 30 noviembre de 2022, en su Artículo Primero: *Modifica el artículo segundo de la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022,* así mismo indica que seguirán vigentes *las demás disposiciones contenidas en la Resoluciones Nos. 01682 del 20 de mayo de 2022 y 02761del 28 de julio de 2022, siempre y cuando no sean contrarias a la presente Resolución.*

*10 Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá."*

El Ministerio de Transporte expidió el Decreto 050[11] del 15 de enero de 2023, El artículo 1º del ordenó *"no incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (…)"*». Asimismo, el artículo 6º del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación.

El 12 de julio de 2023 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 12 de julio del 2023, para la Unidad Funcional 4, se iniciarán las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para la Unidad Funcional, según lo señalado en el Apéndice Técnico 2.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20233040048765[12] del 09 de noviembre de 2023, resuelve lo siguiente:

| ARTICULO | RESUELVE |
|---|---|
| **ARTÍCULO 1** | Modificar parcialmente la tabla establecida en el Parágrafo Segundo del Articulo Segundo de la Resolución No. 0000981 de 2015, en lo referente a la tarifa diferencial de la Categoría IE, para residentes en los Municipios de Sabanalarga o San Luis Gaceno, así: *"(…)Vehículos de la Categoría I de servicio particular, cuyos propietarios o tenedores en virtud de un contrato de leasing sean residentes en los Municipios de Sabanalarga o San Luis Gaceno; y los vehículos de la Categoría I de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:*<br>• *Tunja – Yopal, o viceversa.*<br>• *Guateque – Yopal, o viceversa.*<br>• *San Luis de Gaceno – Monterrey, o viceversa.*<br>• *San Luis de Gaceno -Villanueva, o viceversa.*<br>• *Bogotá-Yopal, o viceversa*<br>• *Tunja - Villavicencio, o viceversa*<br>• *Guateque – Villavicencio, o viceversa*<br>*Vehículos oficiales de Categoría I que pertenezcan a los Municipios de Sabanalarga y San Luis de Gaceno. (…)"* |
| ***ARTÍCULO 2*** | *Adicionar el parágrafo Tercero al Articulo Segundo de la Resolución No. 0000981 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera: "(…)* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *la actualización anual de la Tarifa para la Categoría IE a partir del 16 de enero del 2024, (…)* |
| ***ARTÍCULO 3.*** | *Establecer una nueva tarifa diferencial denominada Categoría IE1 en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, para los vehículos de servicio particular, público y para vehículos oficiales, así:"(…)Vehículos de la Categoría I de servicio particular, cuyos propietarios o tenedores en virtud de un contrato de leasing sean residentes Santa María; y los vehículos de la Categoría I de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* |

*11 "Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura"*
*12 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones"*

| ARTICULO | RESUELVE |
|---|---|
| | • *Tunja – Yopal, o viceversa.*<br>• *Guateque – Yopal, o viceversa.*<br>• *Bogotá-Yopal, o viceversa*<br>• *Tunja - Villavicencio, o viceversa*<br>• *Guateque – Villavicencio, o viceversa*<br>*Vehículos oficiales de Categoría I que pertenezca al municipio de Santa María (…)"* |

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución 20233040049925[13] del 19 de noviembre de 2023, resuelve lo siguiente:

| ARTICULO | RESUELVE |
|---|---|
| **ARTÍCULO 1** | *Suspender por un término de sesenta (60) días calendario las Categorías I y II de la Estación de peaje San Luis de Gaceno, a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024.* |
| ***ARTÍCULO 2*** | *Suspender parcialmente por el término de sesenta (60) días calendario a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, el cobro de las tarifas establecidas en el Artículo Segundo de la Resolución 0000981 del 16 de abril de 2015, para los vehículos de las Categorías III y IV cuyos propietarios sean residentes de los Municipios de Sabanalarga, San Luis de Gaceno y Santa María que se encuentren en el censo vehicular por placas, enviado por las alcaldías de los municipios de Sabanalarga, San Luis de Gaceno y Santa María el cual podrá ser actualizado hasta a más tardar 30 de noviembre de 2023.*<br>***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los censos vehiculares corresponderán con los remitidos por las alcaldías a los correos definidos para tal fin por la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario.* |
| ***ARTÍCULO 3***. | *Suspender por un término de sesenta (60) días calendario a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, la aplicación de la Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones", en relación con la aplicación de las tarifas diferenciales allí definidas. (…)"* |

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040001125[14] del 15 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

| ARTICULO | RESUELVE |
|---|---|
| **ARTÍCULO 1** | *Incrementar con el IPC de la vigencia 2022 las tarifas de peajes de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.*<br><br>***Parágrafo 1**, Para las concesiones que realizaron incrementos previos a la expedición del Decreto 050 de 2023 se realizará el incremento del IPC, en las fechas previstas de acuerdo con la regulación contractual correspondiente* |

*13 "Por la cual se suspenden las Categorías I y II en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, se suspende parcialmente el cobro de las tarifas establecidas para los vehículos de las Categorías III y IV cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga y se suspende la aplicación de la Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023"*
*14 "Por medio del cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estacione de peaje a cargo de la Agencia Nacional de la (ANI) e Instituto Nacional de Vias (INVIAS)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040001135[15] del 15 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

| ARTICULO | RESUELVE |
|---|---|
| ARTÍCULO 1 | *Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial - FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a partir del 16 de enero del 2024.*<br><br>***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Los recursos del Fondo de Seguridad Vial - FOSEVI destinados al programa de Seguridad en Carreteras Nacionales a que hace referencia el presente artículo, serán utilizados por el Instituto Nacional de Vías para adelantar programas, proyectos, planes y/o estrategias Que fortalezcan la seguridad en las carreteras nacionales administradas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS. (…)"* |

*El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040001725[16] del 19 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:*

| ARTICULO | RESUELVE |
|---|---|
| ARTÍCULO 1 | *Prorrogar el término de suspensión establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, hasta el 20 de febrero del 2024, correspondiente a las Categorías I y II de la Estación de peaje San Luis de Gaceno.* |
| ***ARTÍCULO 2*** | *Prorrogar el término de suspensión establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, hasta el 20 de febrero del 2024, correspondiente a las Categorías III y IV de la Estación de peaje San Luis de Gaceno.* |
| ***ARTÍCULO 3***. | *A partir del 21 de febrero de 2024, se activará el cobro de la tarifa plena de todas las categorías, a excepción de los vehículos que se encuentren censados que correspondan a las Categorías I, II, III y IV, de acuerdo con el censo actualizado por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se prorrogará la suspensión por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 20 de junio de 2024.* |
| ***ARTÍCULO 4***. | *Establecer temporalmente una tarifa para los vehículos de las Categorías III y IV en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Villanueva y Monterrey que se encuentren en el censo definido en la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero de 2024, a partir del 21 de enero de 2024 y hasta el 20 de junio de 2024, conforme las tarifas vigentes para las categorías III y IV del Peaje Machetá.*<br>***PARÁGRAFO.*** *Las tarifas establecidas en el presente artículo serán actualizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2287 del 29 de diciembre de 2023, y demás disposiciones que emita el Ministerio de Transporte, así como lo establecido en el literal (f) de la Sección 4.2 de la Parte Especial modificado por el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015.* |
| ***ARTÍCULO 5*** | *A partir del 21 de junio de 2024 se aplicará el cobro automático de las tarifas definidas para todas las categorías de la caseta de peaje San Luis de Gaceno.* |

*15 "Por la cual se establece un incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, del recaudo de las tasas de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura "*
*16 "Por medio de la cual se establecen temporalmente unas tarifas especiales para la estación de peaje San Luis de Gaceno, Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y se dictan otras disposiciones"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040006735[17] del 19 de febrero de 2024, resuelve lo siguiente:

| ARTICULO | RESUELVE |
|---|---|
| **ARTÍCULO 1** | *Establecer un número total de mil doscientos cuarenta y seis (1.246) cupos para los vehículos de las Categorías I y II, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.* |
| ***ARTÍCULO 2*** | *Establecer un número total de setenta y seis (76) cupos para los vehículos de las Categorías III y IV, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.* |
| ***ARTÍCULO 3***. | *Establecer un número total de noventa y cuatro (94) cupos para los vehículos de las Categorías III y IV, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Villanueva y Monterrey, a los cuales les serán aplicables las tarifas definidas en el artículo 4 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.* |

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 01045[18] del 06 de abril de 2024, autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare. Con la Restricción al paso de vehículos con peso bruto vehicular superior a 32 toneladas, vehículos de carga con categorías superiores a C3S3 y la regulación de velocidad de paso por el sector.

El 24 de mayo de 2024 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 02030[19] del 05 de junio de 2024, *autorizar el cierre total de la vía El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el*

*17 "Por la cual se establecen los cupos para la suspensión del cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno para los vehículos de las categorías I, II, III y IV incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga y se establece el cupo para la tarifa diferencial para los vehículos de las categorías III y IV incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Villanueva y Monterrey, conforme con lo señalado en la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024"*

*18 Por medio de la cual se autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare, y se dictan otras disposiciones.*

*19 Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en la vía El Secreto - Aguaclara, Ruta Nacional 5608, Departamento de Boyacá.*

*PR45+0200, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se realicen las obras que permitan superar la emergencia.*
*Se dispone de la siguiente vía alterna:*

*− Bogotá – Villavicencio – Paratebueno – Villanueva – San Luis de Gaceno – Santa María*

*El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 02169[20] del 14 de junio de 2024, resolvió en su artículo Primero lo siguiente:*

> *"(…)* ***ARTÍCULO PRIMERO:*** *Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 02030 del 05 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedará así:*
>
> *"**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre total de la vía Guateque - El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se realicen las obras que permitan superar la emergencia.*
>
> *Se dispone de la siguiente vía alterna:*
>
> *− Bogotá – Villavicencio – Paratebueno – Villanueva – San Luis de Gaceno (…)"*

En consecuencia, el Concesionario ha instalado las Vallas informando del Cierre del Corredor vial concesionado en los PR27+750, PR45+280, PR64+760 y en el PR91+850 de la Ruta nacional 5608, así mismo realiza la limitación de la disponibilidad del corredor vial, con el control vial con auxiliares de tránsito en el PR32+020 y en el PR38+200 ruta nacional 5608, con el fin de limitar el paso de vehículos de carga mayor a tres (03) Toneladas, garantizando el paso de los usuarios de manera segura en el sector de la perdida de la banca del PR34+520, la cual esta señalizada con dispositivos de señalización y canalización.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 02540[21] del 26 de junio de 2024, que Modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 01045 del 06 de abril de 2024, autorizando unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare. Con la Restricción al paso de vehículos con peso bruto vehicular superior a 32 toneladas, vehículos de carga con categorías superiores a C3S3 y la regulación de velocidad de paso por el sector.

[20] *Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 02030 del 05 de junio de 2024: "Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en la vía El Secreto - Aguaclara, Ruta Nacional 5608, Departamento de Boyacá".*
[21] *Por medio de la cual se modifica la Resolución 01045 del 06 de abril de 2024: "Por medio de la cual se autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare, y se dictan otras disposiciones".*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución NUMERO 20243040031975[22] del 12 de julio de 2024, suspende el cobro de las tarifas de la totalidad de las categorías establecidas para la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, resolviendo lo siguiente:

| ARTICULO | RESUELVE |
|---|---|
| **ARTÍCULO 1** | *Suspender el cobro automático de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.*<br>***PARÁGRAFO:*** *En todo caso, si antes del vencimiento del término de suspensión señalado en el presente artículo, se restablecen las condiciones de transitabilidad y operación del corredor vial Transversal del Sisga, habilitando el paso controlado de vehículos en un carril de circulación, se reanudará el cobro de la tarifa en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno.* |

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No 20243040035675[23] del 31 de julio de 2024 que establece:

> *"ARTICULO 1: Incrementar, a partir del 1 de agosto de 2024, en el cuatro coma sesenta y cuatro por ciento (4,64 %), las tarifas de peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)."*

El 21 octubre de 2024 se suscribió el al acta de fijación de precios unitarios que incluye las ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3, que se llevó a cabo del 24 de octubre al 01 de noviembre de 2024.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040065055[24] de 31 de diciembre de 2024, estableció incrementar las tarifas de peaje indicando los siguiente:

| ARTICULO | RESUELVE |
|---|---|
| **ARTÍCULO *1o*** | *Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).* |
| ***ARTÍCULO 3o*** | *Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (…)"* |

[22] *"Por la cual se suspende el cobro de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por el termino de cuatro meses"*
[23] *"Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agenda Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto Nacional de Vías (Invias)."*
[24] *Resolución No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20253040000365[25] del 10 de enero de 2025, a través de la cual suspende el incremento establecido contractualmente para algunos peajes a cargo de la ANI, así:

> *"ARTICULO 1: Suspender conforme a los acuerdos, el cobro de los incrementos contractuales para los peajes que se relacionan a continuación, por el termino de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución:*

| Nro. de Contrato | Partes del Contrato | Proyecto | Nombre Peaje |
|---|---|---|---|
| *Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015* | *Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Sociedad Concesión Transversal del SISGA S.A.S* | *Proyecto Transversal del SISGA* | *Peaje Macheta* |

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20253040005505[26] del 21 de febrero de 2025, establece tarifa diferencial en el peaje de San Luis de Gaceno así:

> ***Artículo 1.***- *Establecer el cobro de una tarifa de quinientos pesos ($500) M/cte. correspondiente al valor destinado al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) en el peaje de San Luis de Gaceno para los para los mil doscientos cuarenta y seis (1.246) cupos de los vehículos de las categorías I y II, y setenta y seis (76) cupos de los vehículos de las categorías III y IV, que se encuentran registrados en los censos remitidos por las alcaldías de los municipios de San Luis de Gaceno, Santa María y Sabanalarga, hasta el 31 de marzo de 2025.*

La temporada invernal del 2025 a lo largo del corredor ocasionó emergencias, consistentes en los hechos ocurridos el 12 de julio de 2025[27], los eventos ocurridos el 14 de julio de 2025[28] y el evento ocurrido el 15 de julio de 2025[29]. Es así que se llevó a cabo la construcción de un carreteable, en conjunto con maquinaria y materiales suministrados por AES Chivor, complementados con el soporte del personal de mantenimiento de la concesión y CTS, siguiendo estándares técnicos y de seguridad vial, es así que a partir del 06 de agosto de 2025 se habilita el paso por el carreteable en el PR42+050 ruta 5608 de la Unidad Funcional 3.

---

[25] *"Por medio de la cual se suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI"*

[26] *"Por la cual se establece el cobro de una tarifa correspondiente al valor destinado a! Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) en el peaje de San Luis de Gaceno para los vehículos de categorias I, II, III y IV registrados en los censos remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, hasta el 31 de marzo de 2025"*

[27] *Colapso del muro de contención - PR67+1010 RN 5608 UF4.*

[28] *Afectaciones al talud inferior del corredor vial, las cuales corresponden a erosión lateral y/o pérdidas de banca parciales por margen derecha desde el PR57+160 al PR58+100 RN 5608 UF4.*

[29] *Afectaciones por el rebosado del embalse "La Esmeralda" sobre el río Batá – **1.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial costado izquierdo, desde el PR41+530 al PR41+640 RN 5608 UF3. – A la infraestructura eléctrica, ITS y de iluminación desde el tramo comprendido entre el PR41+550 al PR42+100 RN 5608 UF3. – **2.** Socavación a la estructura denominada "Puente Muros" ubicada a la altura del PR41+640 RN 5608 UF3. – **3.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial, costado derecho desde el tramo comprendido entre el PR41+700 al PR42+000 RN5608 UF3. – **4.** Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3. – **5.** Pérdida Parcial de la Banca desde el PR42+550 al PR42+580 RN 5608 UF3. – **6.** Socavación lateral y pérdida de cobertura vegetal al talud inferior del corredor vial costado derecho desde el PR42+700 al PR42+820 RN5608 UF3.*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 03011[30] DE 3 de agosto de 2025, resuelve en *su **Artículo 1: MODIFICAR** el epígrafe de la Resolución No. 02472 del 22 de julio de 2023, el cual, para todos los efectos quedará así:*

> *"Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la vía Bogotá - Villavicencio, Ruta Nacional 4006, Departamento de Cundinamarca."*
>
> ***Artículo 2: MODIFICAR** la Resolución No. 02472 del 22 de julio de 2023, la cual, para todos los efectos quedará así: ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar medidas de restricción vehicular en la vía Bogotá - Villavicencio, Ruta Nacional 4006, entre el PR0+0000 y el PR86+0000, Departamentos de Cundinamarca y Meta, (…)".*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 03384[31] del 23 de agosto de 2025, en su *"Articulo 1. Otorgar un permiso a la Unión Temporal Peajes Nacionales, para el cierre de carril de la vía Sogamoso - El Crucero, Ruta Nacional 6211, en el PR 13+0150, desde las 06:00 horas del 25 de agosto de 2025 hasta las 23:00 horas del 02 de septiembre de 2025."*

El proyecto cuenta con las líneas telefónicas 315 361 4604, 316 549 7841 y 321 982 3687 para la atención a los usuarios de la vía, llamadas que son recepcionadas en el Centro de Control Operacional, oficina que atiende las 24 horas.

Una vez culminada la fase de construcción, la etapa de operación y mantenimiento dio inició a partir del 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4. Esta etapa del contrato se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General*:*

- *Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI al Concesión – VPIP.*
- *En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.*
- *Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesión no hubiere obtenido el VPIP.*

*A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.*

[30] *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 2472 del 22 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones"*
[31] *"Por medio de la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Sogamoso – El Crucero, Ruta Nacional 6211, Departamento de Boyacá."*

| ETAPA | | INICIO | TERMINACIÓN ESTIMADA | PLAZO |
|---|---|---|---|---|
| Etapa de Operación y Mantenimiento. | Fase de Operación y Mantenimiento. | Mayo 25 de 2024 | Agosto 28 de 2040 | 21 años (máximo 25 años) |
| Etapa de Reversión | | Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato. | | |

**Fuente: Los Autores.**

# 2 GESTIÓN OPERATIVA

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Operativa realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría en la Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

## 2.1 Objetivo General

Presentar un informe donde se refleje la gestión de la interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión Operativa realizadas por el Concesionario, conforme con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales, en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión, con el fin de minimizar los impactos en la prestación de servicios de asistencia y operación del corredor vial denominado "*Transversal del Sisga*", que se puedan presentar durante la actuación de las obras de Mantenimiento que se ejecuten por parte de la Concesión Transversal de Sisga S.A.S.

## 2.2 Obligaciones Generales del Concesionario

### 2.2.1 Obligaciones Generales de Operación.

Según lo establecido en el numeral 3.2.2 del Apéndice Técnico No. 2, sin perjuicio de la descripción de las obligaciones de Operación que aparecen en los numerales siguientes de este mismo Apéndice, de manera general, se consideran obligaciones de Operación del Concesionario las siguientes:

a) Operar la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios que se establecen en el presente Apéndice y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.

b) Cumplir con los Indicadores que en materia de Operación se establecen en el Apéndice Técnico 4.

c) Presentar el Manual de Operación en los términos y plazos señalados en el numeral 3.2.1 de este Apéndice.

d) Prestar a los usuarios de la vía los servicios de carácter obligatorio a que se refiere este Apéndice, en las condiciones de calidad señaladas en cada caso.

e) Prestar los servicios adicionales en condiciones de eficiencia y competencia.

## 2.3 Operación de la Vía durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

El 28 de febrero de 2021 se suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior, a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1 se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 24 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 31 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 24 de mayo de 2024 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Para las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 se realiza la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles. A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, que indican lo siguiente:

> *"(…)*
> ***CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 3 – "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4. Así:*
> ***NOTA 1:** Para efectos de la medición del Indicador E12 Señalización Horizontal en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

***CLÁUSULA SEGUNDA.*** *Adicionar la NOTA 2 a la Tabla 3 "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4, así:*

***NOTA 2:*** *Para efectos de la medición del Indicador E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

***CLÁUSULA CUARTA TERCERA:*** *Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "Modelo de Indicadores" del Apéndice Técnico 4, los cuales quedarán así:*

*e)* ***Unidad de Medición:*** *Se refiere a la unidad en la que se expresa la medida del Concepto de Medición.*
*La unidad de medición de los Indicadores será la determinada por la segmentación de cada Unidad Funcional y su metodología se establece en el literal g) Valor de Aceptación del presente numeral.*
*g)* ***Valor de Aceptación:*** *Corresponde al valor mínimo o máximo que resulta aceptable para cada Indicador, bajo la siguiente metodología:*

*(i). Para la verificación del Valor de Aceptación en la Unidad Funcional 1, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras que el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.*

*(ii). Para la verificación del Valor de Aceptación de las Unidades Funcionales 2, 3, y 4, se dividirá cada Unidad Funcional en segmentos de pavimento rígido o pavimento flexible según las siguientes Tablas (…)"*

Los Indicadores aplicables en Etapa de Operación y Mantenimiento los relacionamos a continuación:

**Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento**

| No. | Nombre Indicador | Indicador | Valor de aceptación |
|---|---|---|---|
| 1 | IRI (E01) | E1 | Valor puntual <= 4.0 mm/m<br>Media <= 3.5 mm/m |
| 2 | IRI túneles (E01) | E1 | Al año de suscrita el Acta de Terminación de Unidad Funcional:<br>Valor Puntual: <= 6.0 mm/km<br>Valor Medio<=5.5 mm/km |
| 3 | Ahuellamiento (E02) | E2 | Valor puntual <= 20mm<br>Media <=15mm |
| 4 | Fisuras (E03) | E3 | A<= 4% |
| 5 | Coeficiente de Fricción transversal (E04) | E4 | Valor puntual >= 40<br>Media >= 45 |
| 6 | Textura (E05) | E5 | Valor puntual >= 0,5 mm |
| 7 | Baches (E06) | E6 | Valor puntual: Ningún bache |
| 8 | Hundimientos (E07) | E7 | Área afectada <= 0.1 % |
| 9 | Estado de Márgenes, separador Central (E08) | E8 | Ninguna medida de la vegetación no podrá ser mayor a 30 centímetros de altura |

| Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **Nombre Indicador** | **Indicador** | **Valor de aceptación** |
| 10 | Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | E10 | Se dividirá la vía en segmentos de 1 kilómetro. Sección hidráulica de uno o más valores puntuales no podrá ser obstruida deberá ser menor o igual al 25 % del total de la sección. |
| 11 | Señalización Vertical (E11) | E11 | Reflectividad señal >= 80% del valor contemplado en la tabla IX de la NTC 4739.<br>Señales legibles, posiciones definidas en el proyecto y buen estado |
| 12 | Señalización Horizontal (E12) | E12 | Blancas >= 140 milícandelas<br>Amarillas >= 120 milícandelas<br>Para equipos con geometría 30 metros. |
| 13 | Señalización Horizontal túneles (E12) | E12 | Cada segmento debe cumplir las siguientes condiciones:<br>• El espaciamiento máximo entre tachas en el sentido longitudinal por cada uno de los ejes de la vía: derecho, central e izquierdo no podrá ser mayor a 4 m.<br>• El espaciamiento de los capta faros en recta y curvas con radio mayor a 100 metros debe ser máximo a 8 metros y de 4 metros en las curvas con radios menor de 100 m.<br>• El capta faro debe tener una lámina reflectiva de grado IX. |
| 14 | Barreras y Elementos de Contención (E13) | E13 | No. tramos de longitud igual o superior a 20 metros que incumplan con lo descrito en el numeral 16 del apéndice técnico 2. |
| 15 | Iluminación (E14) | E14 | Valor Puntual: menor o igual al 5% de iluminarias defectuosas del total instalados para ese kilómetro. |
| 16 | Puentes y Estructuras (E15) | E15 | Inspección puentes de hormigón y barreras – Presentación fichas SIPUCOL |
| 17 | Capacidad Estructural (E16) | E16 | Cada segmento debe cumplir con el valor medio que se indica a continuación:<br>NT-3 < 60/100 mm |
| 18 | Disponibilidad de la vía (E17) | E17 | Debe permanecer disponible en todo momento |
| 19 | Escalonamiento (E18) | E18 | Para cada segmento debe cumplirse la<br>Siguiente condición:<br>Valor puntual: Escalonamiento Inferior a 5 mm |
| 20 | Grietas (E19) | E19 | Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición:<br>Se contabilizarán solo las grietas (aberturas superiores a 3 mm)<br>Valor Puntual: Área afectada por losa menor o igual a 6 $m^2$.<br>El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará un incumplimiento del segmento.<br>Valores medios:<br>Losas afectadas con un área mayor de 4,5 $m^2$/Total losas en el segmento menor o igual a 20%.<br>Área media afectada del total de losas del segmento<3,5 $m^2$. |
| 21 | Desportillamiento de Juntas (E20) | E20 | Valor Puntual: No. de Desportillamiento inferior a 30 en el kilómetro medido |
| 22 | Juntas (E21) | E21 | Valor Medio: Área afectada menor o igual a 3% de la longitud total de juntas en el segmento. El incumplimiento del valor medio generará un incumplimiento del segmento |
| 23 | Eficiencia en la Transferencia de Carga | E22 | Valor Puntual: El 100%de las transferencias de cargas medidas deben ser superiores al 70%. |

| Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **Nombre Indicador** | **Indicador** | **Valor de aceptación** |
| | | | El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento. |
| 24 | Sistema de Iluminación | E24 | El túnel se dividirá en segmentos de un hectómetro. El último segmento tendrá una longitud entre 1-2 Hm<br>Cada segmento debe cumplir la siguiente condición<br>Luminancia ≥80% de la proyectada |
| 25 | Índice de Mortalidad (O1) | O1 | Im:<0.13 |
| 26 | Ocupación de Carriles (O2) | O2 | Longitud de retención < 300 metros |
| 27 | Cola de Peaje (O3) | O3 | No podrá acumularse un número igual o mayor a 10 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio |
| 28 | Tiempo de atención de Incidentes (O4) | O4 | Señalización: 1.50. Despeje < 200 metros cúbicos 4.50 horas en calzada. 24 horas en berma<br>Despeje de 200 metros cúbicos a 2.000 metros cúbicos: 24 horas en calzada y 24 horas en berma<br>Mayor a 2.000 metros cúbicos: Condición especial dispositivos de nuevos dispositivos de contención una semana |
| 29 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | O5 | Señalización: 30 minutos. Ambulancia: 40 minutos. Grúas y demás equipos: 70 minutos. |
| 30 | Disponibilidad del SICC (O6) | O6 | El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99% |
| 31 | Tiempo de Atención de Incidentes T (O7) | O7 | Señalización: 25. Despeje: 40 minutos. |
| 32 | Tiempo de atención de accidentes T (O8) | O8 | Señalización: 25 minutos. Ambulancia: 30 minutos. Grúas y demás equipos: 40 minutos. |

**Fuente: Apéndice Técnico No. 4, Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Otrosí No. 10.**

## 2.4 Esquema Abscisado del Proyecto

El corredor vial Sisga – Aguaclara se encuentra compuesto por cuatro (04) Unidades Funcionales (UF) con una longitud total de 137.03 Km distribuidos como se presenta a continuación:

| Tabla 3. Distribución en Longitud del Proyecto | | | |
|---|---|---|---|
| **UNIDAD FUNCIONAL** | **SECTOR** | **TIPO DE INTERVENCIÓN** | **LONGITUD APROXIMADA** |
| UF1 | Sisga – Guateque | Rehabilitación | 49,16 km |
| UF2 | Guateque – Macanal | Mejoramiento (*) | 21,98 km |
| UF3 | Macanal – Santa María | Mejoramiento (*) | 17,80 km |
| UF4 | Santa María – Aguaclara | Mejoramiento (*) y Rehabilitación | 48,09 km |
| TOTAL | | | 137,03 |

**Fuente: Contrato Concesionario Parte Especial, numeral 3.3 División del Proyecto**

(*) El 19 de septiembre de 2016, se suscribió el Otrosí No 3, en el cual se acordaron diferentes temas, entre los cuales se modificó el plazo de la fase de Proconstrucción, hasta el 28 de octubre de 2016, según lo acordado en la cláusula Cuarta del otrosí, la cual reza:

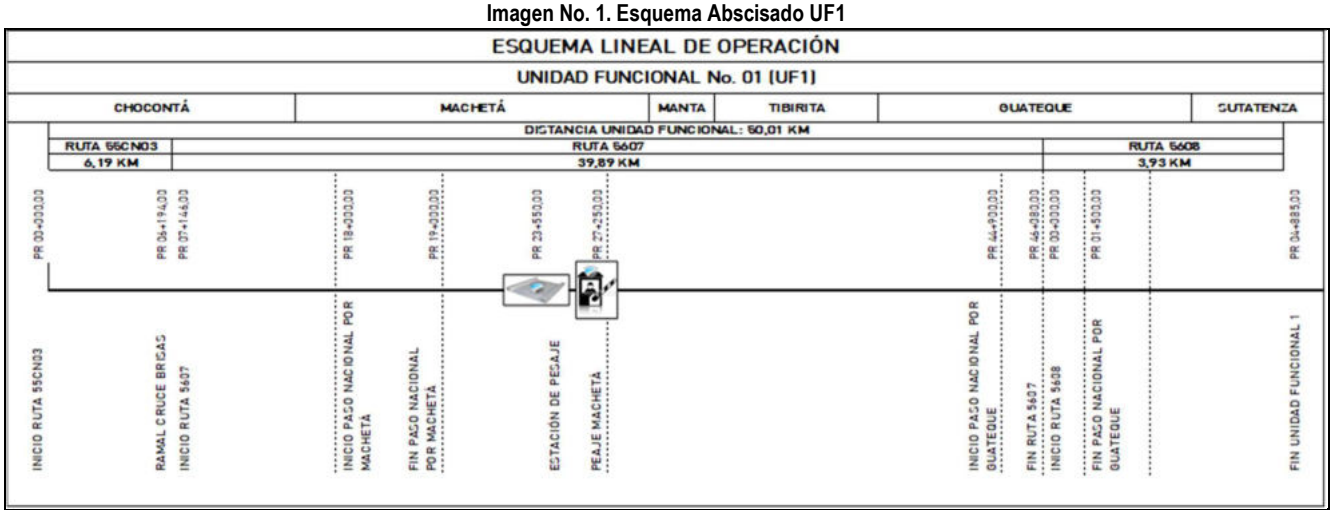
*"(…)*

***CLAUSULA CUARTA:*** *Aclarar que el alcance de la expresión "Mejoramiento" referenciado en la tabla 3.3. "División del Proyecto" de la Parte Especial del Contrato, acorde con el Apéndice Técnico 1, se limita a:*

- *Reconstrucción de Pavimento.*
- *Atención de Puntos Críticos.*
- *Ampliación de Calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º*
- *Construcción de andenes en puntos específicos.*
- *Construcción de Puentes Peatonales.*
- *Perfilamiento de Túneles (Factor de Calidad) (…)"*

Con el fin de relacionar las estructuras que hacen parte de la operación de la vía, se han elaborado esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada Unidad Funcional.

**Imagen No. 1. Esquema Abscisado UF1**

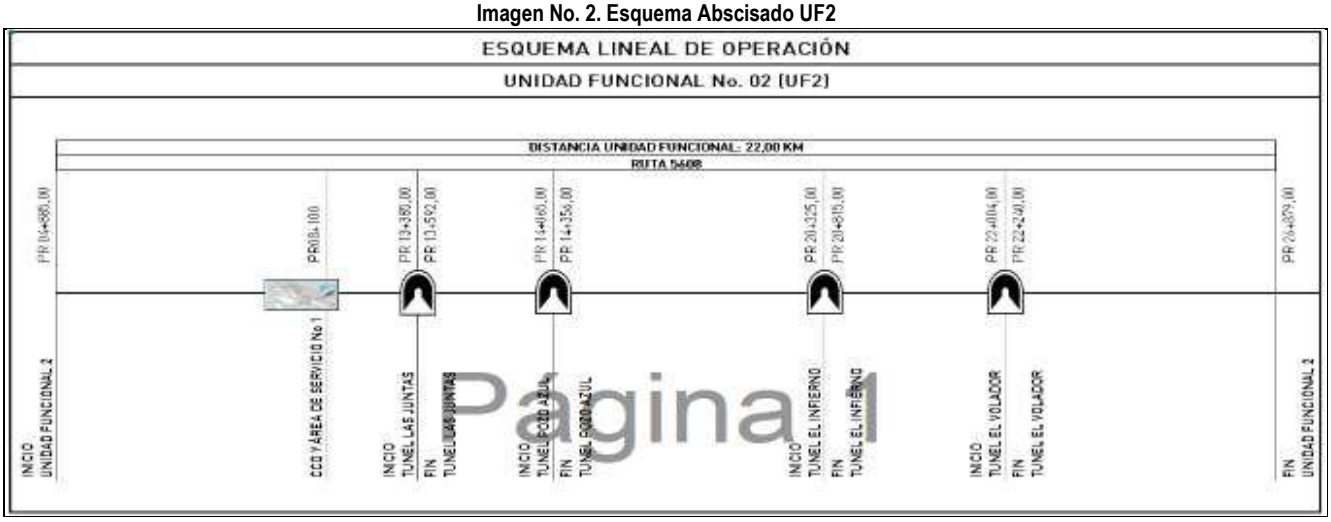



**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

Actualmente la Unidad Funcional 1 cuenta con dos (02) estructuras necesarias para su operación a saber; una (01) estación de pesaje, la cual está construida en el PR 23+550 de la ruta 5607, una (01) estación de peaje la cual ya se encuentra en funcionamiento en su nueva ubicación en el PR 27+250 de la ruta 5607. Esta unidad funcional tiene una longitud de 49.400[32] Km.

[32] *Longitud definitiva de la UF1, Contractual 50.01Km.*

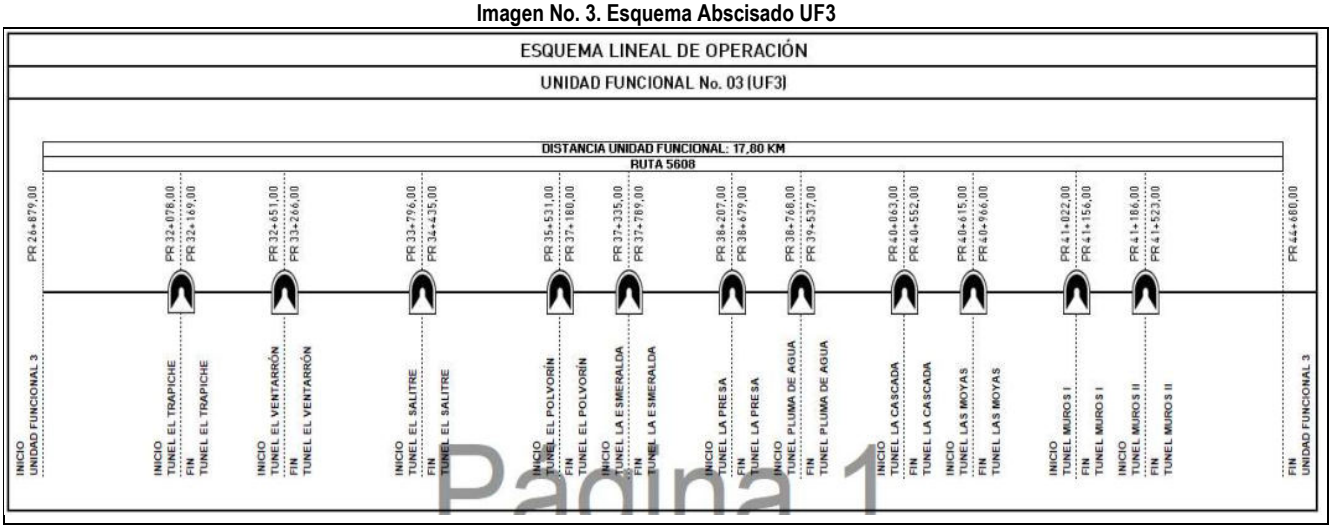
**Imagen No. 2. Esquema Abscisado UF2**




**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

Actualmente la unidad funcional 2 cuenta con cinco (05) estructuras de importancia, una de ellas contempla el Centro de Control y Operación (C.C.O.) y el área de servicios en el PR08+100 de la ruta 56-08 y las otras cuatro (04) restantes corresponden a cuatro (04) túneles existentes. Esta unidad funcional tiene una longitud de 21.954[33].

**Imagen No. 3. Esquema Abscisado UF3**

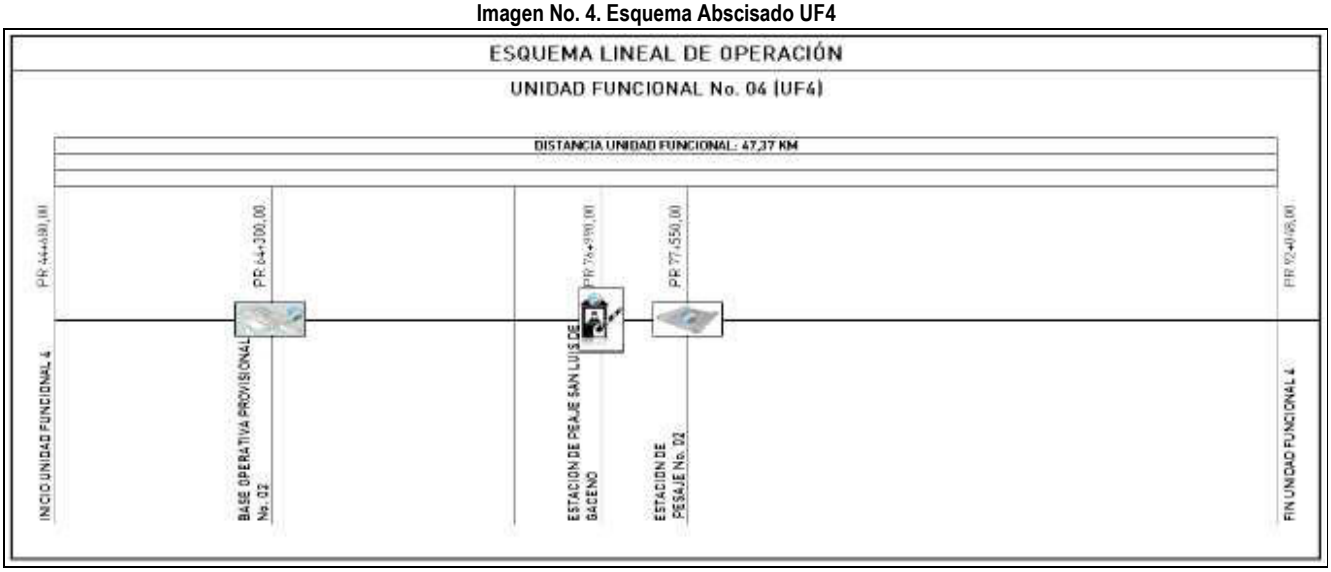



**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

Actualmente la unidad funcional 3 cuenta con once (11) estructuras, que corresponden a once (11) túneles. Esta unidad funcional tiene una longitud de 17.840[34] Km.

[33] *Longitud definitiva de la UF2, Contractual 22.00 Km.*
[34] *Longitud definitiva de la UF3, Contractual 17.80 Km.*

**Imagen No. 4. Esquema Abscisado UF4**




**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

Actualmente la Unidad Funcional 4 cuenta con tres (03) estructuras necesarias para su correcta operación, una (01) estación de peaje San Luis de Gaceno en el PR76+990 de la ruta 5608, una (01) estación de pesaje y el área de servicios en el PR 77+550 de la ruta 5608 y en operación de una (01) base operativa No 02 en esta misma ubicación. Esta unidad funcional tiene una longitud de 47.863[35] Km.

## 2.5 Avance y estado de la Gestión Operativa por Unidad Funcional

### 2.5.1 Unidad Funcional 1 (UF–1)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR 00+105 de la ruta 55CN03 hasta el PR 04+885 de la ruta 5608, durante agosto se realizó actividades de mantenimiento rutinario tales como: Atención de Incidente Caída de árbol, Atención de Incidente Caída de Rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

### 2.5.2 Unidad Funcional 2 (UF–2)

[35] *Longitud definitiva de la UF4, Contractual 48,09 Km.*

En esta Unidad Funcional comprendida desde el PR 04+885 hasta el PR 26+879 de la ruta 5608, durante agosto se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caída de árbol, Atención de Incidente Caída de rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

### 2.5.3 Unidad Funcional 3 (UF–3)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR26+879 al PR44+680 de la ruta 5608, durante agosto se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caída de árbol, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

### 2.5.4 Unidad Funcional 4 (UF–4)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR 44+680 hasta el PR 92+048 de la ruta 5608, durante agosto se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caída de árbol, Atención de Incidente Caída de rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

## 2.6 Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario.

El 05 de septiembre de 2025 con la comunicación CTS-2025-00000942 CTS-2025-00000716, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Informe Gerencial Mensual No 120 correspondiente al mes de agosto de 2025, el cual se encuentra compuesto por diez (10) capítulos, así:

- ✓ **Capítulo 1:** Información de Estaciones de Peajes.
- ✓ **Capítulo 2:** Información de Estaciones de Pesaje Vehicular.
- ✓ **Capítulo 3:** Información de Siniestralidad.
- ✓ **Capítulo 4:** Eventos o Incidentes.
- ✓ **Capítulo 5:** Mantenimiento y Seguridad Vial.
- ✓ **Capítulo 6:** Programa de actividades de mantenimiento vial.

- ✓ **Capítulo 7:** Obras Adicionales.
- ✓ **Capítulo 8:** Intervenciones con definición de la ANI.
- ✓ **Capítulo 9:** Estado del Proyecto de Suministro de Energía Para Los Túneles "La Presa", "Pluma de Agua", "La Cascada", "Moyas", "Muros I" Y "Muros II".
- ✓ **Capítulo 10:** Sociedad Concesionaria (Información Contable).

La información correspondiente al área de operaciones es verificada por el personal de la Interventoría y sirve como insumo para la elaboración del presente informe.

## 2.7 Servicios de la Concesión.

El área de operaciones del Concesionario es la encargada directa de prestar los servicios de atención a los usuarios de la vía, dichos servicios son solicitados por los usuarios, el personal de operaciones de la Concesión o de la interventoría a través de las líneas de atención al usuario de la Sala de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones, oficina encargada de direccionar los servicios solicitados, el Concesionario cuenta con una Infraestructura de Atención al Usuario, la cual está al servicio 24 horas al día, 365 días del año, así:

### 2.7.1 Centro de Control Operacional – Oficina de Radioperación

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S., tiene dispuesto un Centro de Control de Operaciones (C.C.O) en el PR08+000 de la Ruta 56-08, con servicio 24 horas al día, desde donde se monitorea y coordinan todas las operaciones de apoyo ante las novedades presentadas en el corredor vial concesionado, a fin de garantizar el normal tránsito de los usuarios.

Cuenta con líneas de atención a usuarios de dos operadores celulares que tienen cobertura en la zona, así: 321 9823687, 3153614604 y 316 5497841 y cincuenta y cuatro (54)[36] postes S.O.S habilitados en las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4; la Sala de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones está apoyada por dos Bases Operativas las cuales se describen a continuación:

### 2.7.2 Áreas de Servicio – Operación.

- **Base de Operaciones No.01:** Base Operativa está ubicada en la Ruta 5608 PR08+000, Unidad Funcional 2, tiene como cobertura las Unidades Funcionales No. 01 y 02, que corresponden a los sectores Sisga – Machetá – Guateque y Guateque – Macanal respectivamente.

[36] *22 Postes S.O.S. fuera de servicio asociado a la Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3 – 15 de julio de 2025.*

- **Base de Operaciones No.02:** Base Operativa está ubicada provisionalmente en la Ruta 5608 PR77+500, Unidad Funcional 4, tiene como cobertura las Unidades Funcionales No. 03 y 04, que corresponden a los sectores Macanal – Santa María y Santa María – San Luis de Gaceno – Aguaclara (Sabanalarga) respectivamente.

La temporada invernal del año 2024, ocasionó emergencias, consistentes en los hechos ocurridos el 29 de mayo de 2024[37] y los hechos ocurridos entre el 4 y el 5 de junio de 2024[38], que provocaron la pérdida total de banca, situación que se mantuvo hasta el 06 de septiembre de 2024, fecha en la que se habilitó el paso controlado de los vehículos en el corredor vial por los sectores con afectación, dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de mitigación de emergencia para la atención de la pérdida de banca.

La temporada invernal del 2025 a lo largo del corredor ocasionó emergencias, consistentes en los hechos ocurridos el 12 de julio de 2025[39], los eventos ocurridos el 14 de julio de 2025[40] y el evento ocurrido el 15 de julio de 2025[41], situación que dividió el corredor vial, quedando a cargo de la Base Operativa 1 el tramo de vía desde el Sisga (PR00+105 ruta 55CN03) a la perdida de Banca (PR42+000 ruta 5608) y la Base Operativa 2 del PR42+250 al PR92+048 ruta 5608, situación que obligó al Concesionario a modificar la atención de las bases operativas, situación que se mantuvo hasta el 06 de agosto de 2025, fecha en que se habilitó el paso controlado por el carreteable del PR42+050 ruta 5608 de la Unidad Funcional 3.

**Imagen No. 5. Afectaciones corredor vial ola invernal 2025**

| | |
|---|---|
|  |  |
| Ruta 5608 PR42+000 al PR42+110 Afectaciones al corredor vial 15 de julio de 2025. | Ruta 5608 PR41+530 al PR41+640 Afectaciones al corredor vial 15 de julio de 2025. |

**Fuente: Interventoría CISFR y CTS.**

[37] *perdida parcial de banca a la altura del PR34+520, causando la activación de fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial*
[38] *Creciente súbita y desbordamiento del Río Lengupá, el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada "Puente Piedra Campana" causando la pérdida total de banca que afectó el PR56+130, parcial de banca que afectó los PR56+200, PR60+400.*
[39] *Colapso del muro de contención - PR67+1010 RN 5608 UF4.*
[40] *Afectaciones al talud inferior del corredor vial, las cuales corresponden a erosión lateral y/o pérdidas de banca parciales por margen derecha desde el PR57+160 al PR58+100 RN 5608 UF4.*
[41] *Afectaciones por el rebosado del embalse "La Esmeralda" sobre el río Batá – **1.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial costado izquierdo, desde el PR41+530 al PR41+640 RN 5608 UF3. – A la infraestructura eléctrica, ITS y de iluminación desde el tramo comprendido entre el PR41+550 al PR42+100 RN 5608 UF3. – **2.** Socavación a la estructura denominada "Puente Muros" ubicada a la altura del PR41+640 RN 5608 UF3. – **3.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial, costado derecho desde el tramo comprendido entre el PR41+700 al PR42+000 RN5608 UF3. – **4.** Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3. – **5.** Pérdida Parcial de la Banca desde el PR42+550 al PR42+580 RN 5608 UF3. – **6.** Socavación lateral y pérdida de cobertura vegetal al talud inferior del corredor vial costado derecho desde el PR42+700 al PR42+820 RN5608 UF3.*

### 2.7.3 Equipos de Atención al Usuario.

Concesión Transversal del Sisga S.A.S., dispone de instalaciones y equipo exclusivo para el servicio de atención a los usuarios de la vía, denominados Equipos de Atención al Usuario y Mantenimiento Vial, así:

**Tabla 4. Equipos de Atención al Usuario.**

| Servicio | Tipo | Marca | Referencia | Cantidad | Modelo |
|---|---|---|---|---|---|
| Inspección Vial | Camioneta Pick UP Doble Cabina 4X4 | Toyota | Hilux | 2 | 2019 |
| | | | | | 2019 |
| Carro Taller | Camioneta Doble Cabina 4X4 | Renault | Oroch | 2 | 2024 |
| Grúa Gancho | Grúa Gancho 30 Ton. | Daewoo – Búfalo | Novus | 2 | 2012 |
| Grúa Plataforma | Grúa Plataforma 5 Ton. | Chevrolet – Búfalo | NRR | 2 | 2023 |
| Cama Baja | Tracto Camión | Daewoo | Novus | 1 | 2012 |
| | Semirremolque Cama Baja | Búfalo | | | 2016 |
| Ambulancia TAM | Ambulancia 4X2 | Nissan | Urban | 2 | 2022 |

**Fuente de elaboración: Inspección de equipos**

El Concesionario cuenta con equipos distribuidos en 2 bases operativas provisionales a lo largo del corredor vial (puntos de avanzada), ubicados estratégicamente conforme al comportamiento de las solicitudes de servicio, prestando los servicios gratuitos, como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen No. 6. Servicios con Equipos de Atención a Usuarios**



**Imagen No. 6. Servicios con Equipos de Atención a Usuarios**




**Fuente de elaboración: CTS. – SICC**

La inspección de los equipos de atención al usuario y rescate se anexan (Ver *Anexo 1. Inspección Equipos de Operación*).

El Concesionario cuenta con once (11) equipos de atención y asistencia vial para atención a los usuarios de la vía, cuyos servicios en el periodo son relacionados en el numeral 1.7.4 del presente informe y se describen sus características a continuación:

### 2.7.4 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial en el Periodo.

**Tabla 5. Servicios de Atención Prestados en el Período**

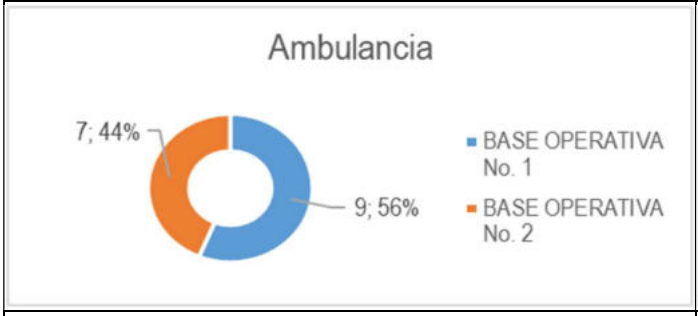
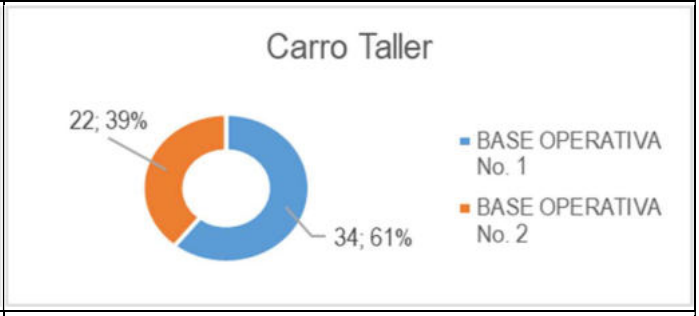
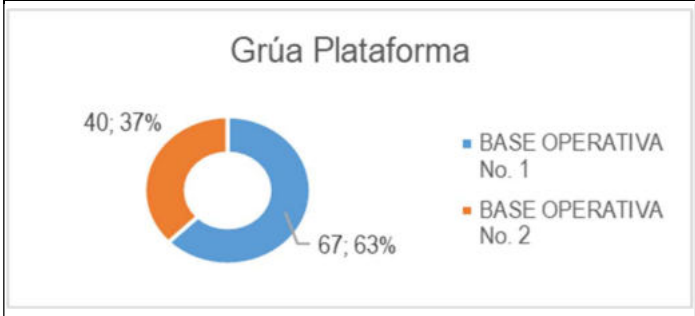
| SERVICIOS PRESTADOS | BASE OPERATIVA No. 1 | BASE OPERATIVA No. 2 | TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS |
|---|---|---|---|
| Ambulancia | 4 | 5 | 9 |
| Carro Taller | 37 | 14 | 51 |
| Grúa Plataforma | 67 | 21 | 88 |
| Grúa Gancho | 6 | 12 | 18 |
| **Totales** | **114** | **52** | **166** |

**Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual No 120.**

**Imagen No. 7. Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo.**



**Imagen No. 7. Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo.**

| Distribución de Servicios por Base Operativa | Distribución de Servicios por Tipo de servicio |
|---|---|
|  |  |
| **Servicio de Ambulancia por Base Operativa** | **Servicio de Carro Taller por Base Operativa** |
|  |  |
| **Servicio de Grúa Plataforma por Base Operativa** | **Servicio de Grúa de Gancho por Base Operativa** |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

**Análisis:** Se puede evidenciar en las gráficas de la Imagen No. 6.que la Base operativa No. 1 (UF1 y UF2) es quien atiende la mayor cantidad de servicios de forma mensual con un 61,62%, adicionalmente, el servicio más usado por los usuarios es el de Grúa (Plataforma y de Gancho) con un 61.08% de los servicios prestados durante el periodo.

Se presenta un aumento en las solicitudes de los servicios prestados al pasar de 166 servicios/mes en julio de 2025 a 185 servicios/mes en agosto de 2025, presentando aumento en los requerimientos de servicios de Ambulancia y Grúa Plataforma en las bases operativas 1 y 2, especialmente en las Unidades Funcionales 2, 3 y 4, relacionado con el aumento del tráfico sobre el corredor vial con una variación positiva del 14.36%[42] y del 12.47%[43], este aumento esta asociado a la apertura y habilitación del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025. el paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociado a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[45] ruta nacional 5608 Unidad

[42] *Aumento del tráfico en la Estación de Peaje Machetá*
[43] *Aumento del tráfico en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno.*
[44] *Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3 – 15 de julio de 2025*
[45] *hechos ocurridos el día 29 y 31 de mayo*

Funcional 3 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[46] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

### 2.7.5 Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico)

El Concesionario desde el recibo del corredor vial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (agosto 28 de 2015) ha prestado atención a los servicios necesitados por los usuarios de la vía, los cuales constan principalmente de servicio de ambulancia, carro taller y grúa, cuya distribución se presenta a continuación:

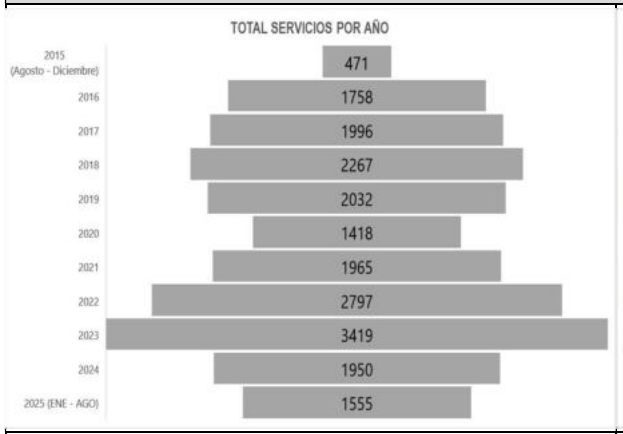
**Tabla 6. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto**

| SERVICIOS PRESTADOS | 2015 (agosto - diciembre) | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 (ENE - JUL) | TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ambulancia | 45 | 155 | 252 | 230 | 200 | 158 | 225 | 226 | 298 | 220 | 133 | 2142 |
| Carro Taller | 164 | 406 | 505 | 624 | 534 | 315 | 381 | 547 | 884 | 516 | 528 | 5404 |
| Grúa (Plataforma y de Gancho) | 262 | 1197 | 1239 | 1413 | 1298 | 945 | 1359 | 2024 | 2237 | 1214 | 894 | 14082 |
| **Totales** | **471** | **1758** | **1996** | **2267** | **2032** | **1418** | **1965** | **2797** | **3419** | **1950** | **1555** | **21628** |
| **Distribución Anual** | **2,18%** | **8,13%** | **9,23%** | **10,48%** | **9,40%** | **6,56%** | **9,09%** | **12,93%** | **15,81%** | **9,02%** | **7,19%** | **100,00%** |
| **Promedio Mensual/Anual** | **118** | **147** | **166** | **189** | **169** | **118** | **164** | **233** | **285** | **163** | **194** | **-** |

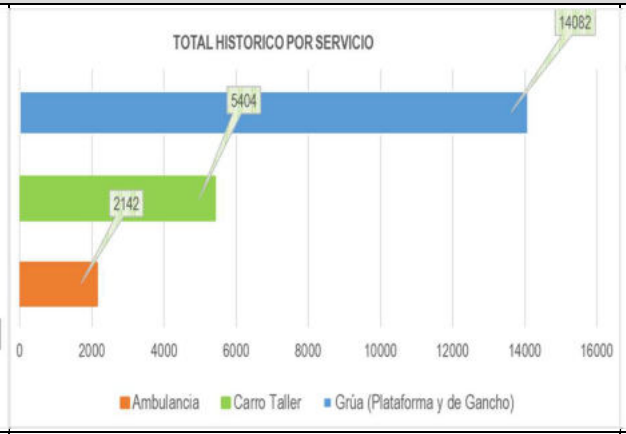
**Fuente de elaboración: Los Autores.**

[46] *a partir del 4 de junio de 2024 - creciente súbita del Río Lengupá.*

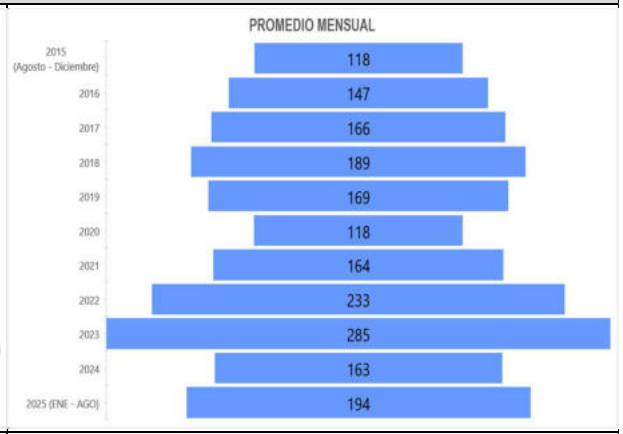
**Imagen No. 8. Análisis de Servicios Prestados Acumulados**



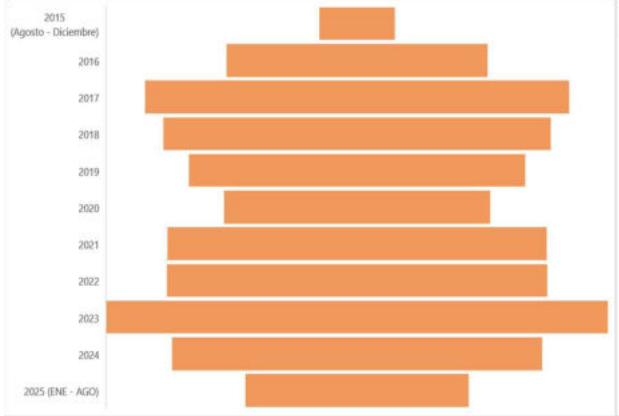

**Distribución de Total de Servicios por Año**



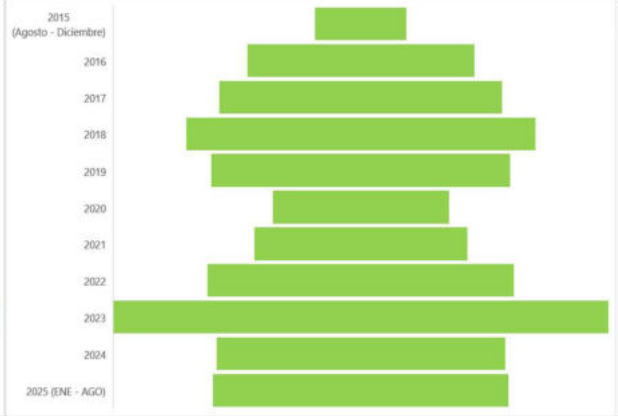

**Distribución Total por Tipo de servicio**



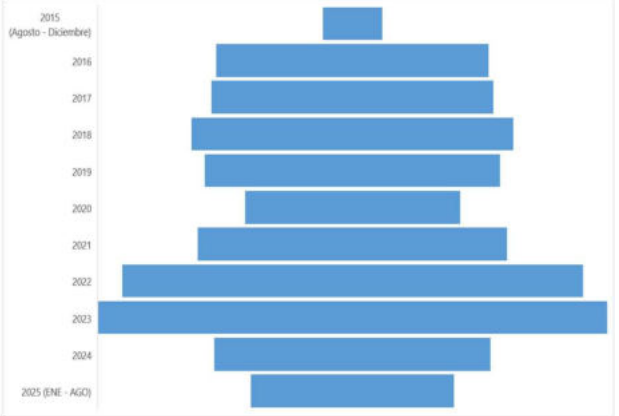

**Promedio de Servicios mensuales por Año**




**Servicio de Ambulancia por Año**




**Servicio de Carro Taller por Año**




**Servicio de Grúa por Año**

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

**Análisis:** El servicio más usado por los usuarios a lo largo de la operación de la Concesión, es el de grúa (plataforma y de gancho) con un 65,11%

Para el mes de agosto se atendieron 185 servicios/mes, analizando un comportamiento con una variación positiva del 11.45% de los servicios prestados en comparación con el mes de julio de 2025 (166 servicios/mes), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 14.36%[42] y del 12.47%[43], este aumento está asociado a la apertura y habilitación del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025 el paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociados a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[45] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[46] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

La tendencia de lo que va del 2025 es baja con un promedio de (194 servicios/mes), una cifra mucho menor a los 285 servicios/mes en promedio que se presentaron en el 2023, asociadas a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3.

## 2.8 Niveles de Servicio

En ejercicio de nuestras obligaciones de supervisión, seguimiento y control de los compromisos adquiridas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en lo referente a la Operación de la Vía durante la etapa Preoperativa, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 2, Capítulo 3 OPERACIÓN DEL PROYECTO, numeral 3.3. Obligaciones Particulares de Operación, sección 3.3.1 Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en su Apéndice Técnico No 4: Capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, que indican lo siguiente:

> *(…)*
> ***CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 3 – "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4. Así:*

***NOTA 1**: Para efectos de la medición del Indicador E12 Señalización Horizontal en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

***CLÁUSULA SEGUNDA**. Adicionar la NOTA 2 a la Tabla 3 "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4, así:*

***NOTA 2**: Para efectos de la medición del Indicador E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

***CLÁUSULA CUARTA TERCERA**: Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "Modelo de Indicadores" del Apéndice Técnico 4, los cuales quedarán así:*

*"e) **Unidad de Medición**: Se refiere a la unidad en la que se expresa la medida del Concepto de Medición.*

*La unidad de medición de los Indicadores será la determinada por la segmentación de cada Unidad Funcional y su metodología se establece en el literal g) Valor de Aceptación del presente numeral.*

*h)**Valor de Aceptación:** Corresponde al valor mínimo o máximo que resulta aceptable para cada Indicador, bajo la siguiente metodología:*

*(i). Para la verificación del Valor de Aceptación en la Unidad Funcional 1, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras que el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.*

*(ii). Para la verificación del Valor de Aceptación de las Unidades Funcionales 2, 3, y 4, se dividirá cada Unidad Funcional en segmentos de pavimento rígido o pavimento flexible según las siguientes Tablas (…)"*

El análisis de los niveles de servicio de las Unidades Funcionales se realiza así:

### 2.8.1 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 1

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, el 28 de febrero de 2021.

A partir del 28 de febrero del 2021 la Unidad Funcional 1 se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 1, tras la verificación de los Indicadores de operación establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles, A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

#### 2.8.1.1 Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de agosto de 2025, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 1 (UF1).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF1, así:

- PR 16+600 al PR 16+620
- PR 41+780 al PR 41+800

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 117 la medición hecha por esta Interventoría, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador O1 – Índice de Mortalidad para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 1.

#### 2.8.1.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición es que no se presenta colas en la Unidad Funcional 1, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 305 la medición realizada.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle, la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 1.

#### 2.8.1.1 Indicador O3 – Cola de Peaje

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 103 la medición hecha por esta interventoría.

Se realizó la medición del indicador O3 – Cola de Peaje, en la Unidad Funcional 1, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron: colas de más de 10 vehículos por carril en la estación de Peaje Machetá durante una hora consecutiva, respecto Indicador O3

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría, la información del Indicador O3 – Cola de Peaje de Carriles para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 1.

#### 2.8.1.2 Indicador O4 – Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 31 de agosto de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), la evaluación y seguimiento del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 1 con el ID 364 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de sesenta y siete (67) incidentes, cincuenta y siete (57) reportes están asociados a incidentes viales y diez (10) reportes de incidentes asociados a eventos de origen natural.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

| Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ID | FECHA | PR | M³ | HORA REPORTE | HORA SEÑALIZACIÓN | TIEMPO TRANSCURRIDO | CUMPLE | HORA DESPEJE CALZADA | TIEMPO TRANSCURRIDO | CUMPLE | HORA DESPEJE BERMA | TIEMPO TRANSCURRIDO | CUMPLE |
| 22153 | 01/08/2025 | 38+540 | 30 | 09:18 | 09:19 | 2:23 | SI | 11:41 | 2:23 | SI | 11:41 | 0:00 | SI |
| 22158 | 01/08/2025 | 38+500 | N/A | 11:40 | 11:40 | 1:49 | SI | 13:29 | 1:49 | SI | 13:29 | 0:00 | SI |
| 22161 | 02/08/2025 | 00+250 | N/A | 01:22 | 01:52 | 0:54 | SI | 2:16 | 0:54 | SI | 02:16 | 0:00 | SI |
| 22162 | 02/08/2025 | 06+100 | N/A | 01:52 | 01:52 | 0:45 | SI | 2:37 | 0:45 | SI | 02:37 | 0:00 | SI |
| 22168 | 02/08/2025 | 39+900 | N/A | 18:55 | 19:23 | 0:43 | SI | 19:38 | 0:43 | SI | 19:38 | 0:00 | SI |
| 22178 | 04/08/2025 | 04+600 | N/A | 17:59 | 18:04 | 0:19 | SI | 18:18 | 0:19 | SI | 18:18 | 0:00 | SI |
| 22180 | 05/08/2025 | 40+950 | N/A | 03:12 | 03:33 | 1:29 | SI | 4:41 | 1:29 | SI | 04:41 | 0:00 | SI |
| 22182 | 05/08/2025 | 33+900 | N/A | 05:10 | 05:37 | 4:10 | SI | 9:20 | 4:10 | SI | 09:20 | 0:00 | SI |
| 22183 | 05/08/2025 | 33+900 | 0.3 | 05:55 | 05:59 | 0:51 | SI | 6:46 | 0:51 | SI | 06:46 | 0:00 | SI |
| 22185 | 05/08/2025 | 39+900 | N/A | 10:46 | 10:46 | 2:47 | SI | 13:33 | 2:47 | SI | 13:33 | 0:00 | SI |
| 22186 | 05/08/2025 | 32+200 | N/A | 17:52 | 18:13 | 1:24 | SI | 19:16 | 1:24 | SI | 19:16 | 0:00 | SI |
| 22191 | 07/08/2025 | 27+100 | 1.5 | 01:38 | 02:01 | 0:42 | SI | 2:20 | 0:42 | SI | 2:45 | 0:25 | SI |
| 22195 | 08/08/2025 | 02+100 | N/A | 09:47 | 10:14 | 0:58 | SI | 10:45 | 0:58 | SI | 10:45 | 0:00 | SI |
| 22196 | 08/08/2025 | 28+900 | N/A | 12:47 | 13:09 | 1:11 | SI | 13:58 | 1:11 | SI | 13:58 | 0:00 | SI |
| 22200 | 08/08/2025 | 36+000 | N/A | 21:38 | 21:38 | 0:16 | SI | 21:54 | 0:16 | SI | 21:54 | 0:00 | SI |
| 22201 | 09/08/2025 | 02+580 | N/A | 06:40 | 06:54 | 3:11 | SI | 9:51 | 3:11 | SI | 09:51 | 0:00 | SI |
| 22210 | 09/08/2025 | 38+700 | N/A | 10:35 | 10:35 | 0:55 | SI | 11:30 | 0:55 | SI | 11:31 | 0:01 | SI |
| 22214 | 09/08/2025 | 10+550 | N/A | 14:24 | 14:25 | 0:40 | SI | 15:04 | 0:40 | SI | 15:04 | 0:00 | SI |
| 22215 | 09/08/2025 | 00+100 | N/A | 17:12 | 18:01 | 0:58 | SI | 18:10 | 0:58 | SI | 18:10 | 0:00 | SI |
| 22217 | 09/08/2025 | 08+500 | N/A | 19:04 | 19:31 | 0:30 | SI | 19:34 | 0:30 | SI | 19:34 | 0:00 | SI |
| 22232 | 12/08/2025 | 32+200 | N/A | 01:19 | 01:25 | 2:45 | SI | 4:04 | 2:45 | SI | 04:04 | 0:00 | SI |
| 22233 | 12/08/2025 | 02+920 | N/A | 06:06 | 06:08 | 5:53 | SI | 11:59 | 5:53 | SI | 11:59 | 0:00 | SI |
| 22237 | 12/08/2025 | 18+980 | 60 | 09:53 | 09:53 | 0:04 | SI | 9:57 | 0:04 | SI | 15:14 | 5:17 | SI |
| 22243 | 13/08/2025 | 44+000 | 0.3 | 08:22 | 08:59 | 0:46 | SI | 9:08 | 0:46 | SI | 09:08 | 0:00 | SI |
| 22248 | 13/08/2025 | 26+620 | 12 | 10:53 | 10:54 | 0:01 | SI | 10:54 | 0:01 | SI | 13:44 | 2:50 | SI |
| 22250 | 13/08/2025 | 21+500 | 20 | 13:47 | 13:48 | 0:20 | SI | 14:07 | 0:20 | SI | 15:21 | 1:14 | SI |
| 22251 | 13/08/2025 | 42+500 | N/A | 14:35 | 14:59 | 1:06 | SI | 15:41 | 1:06 | SI | 15:41 | 0:00 | SI |
| 22255 | 13/08/2025 | 27+200 | N/A | 20:36 | 20:37 | 1:08 | SI | 21:44 | 1:08 | SI | 21:44 | 0:00 | SI |
| 22257 | 13/08/2025 | 14+800 | N/A | 22:23 | 22:26 | 1:25 | SI | 23:48:00 | 1:25 | SI | 23:48 | 0:00 | SI |
| 22267 | 14/08/2025 | 03+300 | N/A | 22:58 | 22:59 | 0:24 | SI | 23:22 | 0:24 | SI | 23:23 | 0:01 | SI |

| Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ID | FECHA | PR | M³ | HORA REPORTE | HORA SEÑALIZACIÓN | TIEMPO TRANSCURRIDO | CUMPLE | HORA DESPEJE CALZADA | TIEMPO TRANSCURRIDO | CUMPLE | HORA DESPEJE BERMA | TIEMPO TRANSCURRIDO | CUMPLE |
| 22271 | 15/08/2025 | 28+500 | N/A | 06:33 | 06:59 | 0:43 | SI | 7:16 | 0:43 | SI | 07:16 | 0:00 | SI |
| 22278 | 15/08/2025 | 42+620 | N/A | 17:46 | 18:00 | 0:25 | SI | 18:11 | 0:25 | SI | 18:11 | 0:00 | SI |
| 22279 | 15/08/2025 | 27+240 | N/A | 18:45 | 19:06 | 0:34 | SI | 19:19 | 0:34 | SI | 19:19 | 0:00 | SI |
| 22283 | 16/08/2025 | 35+000 | N/A | 00:21 | 00:53 | 0:43 | SI | 1:04 | 0:43 | SI | 01:04 | 0:00 | SI |
| 22291 | 16/08/2025 | 38+500 | N/A | 16:26 | 16:50 | 0:40 | SI | 17:06 | 0:40 | SI | 17:06 | 0:00 | SI |
| 22293 | 16/08/2025 | 40+800 | N/A | 17:32 | 17:35 | 0:33 | SI | 18:05 | 0:33 | SI | 18:06 | 0:01 | SI |
| 22298 | 17/08/2025 | 45+650 | N/A | 06:15 | 06:31 | 1:06 | SI | 07:21: | 1:06 | SI | 07:21 | 0:00 | SI |
| 22299 | 17/08/2025 | 35+200 | N/A | 09:12 | 09:15 | 0:33 | SI | 9:45 | 0:33 | SI | 09:45 | 0:00 | SI |
| 22303 | 17/08/2025 | 03+300 | N/A | 19:07 | 19:07 | 0:01 | SI | 19:08 | 0:01 | SI | 19:08 | 0:00 | SI |
| 22306 | 18/08/2025 | 11+400 | N/A | 12:16 | 12:27 | 0:29 | SI | 12:45 | 0:29 | SI | 12:45 | 0:00 | SI |
| 22311 | 18/08/2025 | 27+600 | N/A | 17:47 | 17:48 | 2:02 | SI | 19:49 | 2:02 | SI | 19:49 | 0:00 | SI |
| 22312 | 18/08/2025 | 29+350 | N/A | 18:04 | 18:40 | 0:51 | SI | 18:55 | 0:51 | SI | 18:55 | 0:00 | SI |
| 22313 | 18/08/2025 | 22+500 | N/A | 20:25 | 20:25 | 0:38 | SI | 21:03 | 0:38 | SI | 21:03 | 0:00 | SI |
| 22318 | 19/08/2025 | 14+700 | N/A | 07:02 | 07:49 | 1:35 | SI | 8:37 | 1:35 | SI | 08:37 | 0:00 | SI |
| 22321 | 19/08/2025 | 22+300 | N/A | 12:51 | 13:32 | 4:52 | SI | 17:43 | 4:52 | SI | 17:43 | 0:00 | SI |
| 22323 | 19/08/2025 | 03+500 | N/A | 14:41 | 14:47 | 0:39 | SI | 15:20 | 0:39 | SI | 15:21 | 0:01 | SI |
| 22324 | 19/08/2025 | 40+370 | 24 | 14:48 | 14:48 | 0:52 | SI | 15:40 | 0:52 | SI | 15:40 | 0:00 | SI |
| 22339 | 21/08/2025 | 33+180 | N/A | 20:33 | 20:35 | 1:33 | SI | 22:06 | 1:33 | SI | 22:06 | 0:00 | SI |
| 22341 | 22/08/2025 | 00+300 | N/A | 02:10 | 02:11 | 0:33 | SI | 2:43 | 0:33 | SI | 02:44 | 0:01 | SI |
| 22346 | 22/08/2025 | 02+400 | N/A | 13:20 | 13:42 | 1:29 | SI | 14:49 | 1:29 | SI | 14:49 | 0:00 | SI |
| 22348 | 23/08/2025 | 41+400 | 201 | 00:50 | 01:10 | 0:41 | SI | 1:31 | 0:41 | SI | 01:31 | 0:00 | SI |
| 22351 | 23/08/2025 | 04+650 | N/A | 09:46 | 09:49 | 0:34 | SI | 10:20 | 0:34 | SI | 10:20 | 0:00 | SI |
| 22359 | 24/08/2025 | 12+000 | 10 | 13:49 | 13:57 | 1:12 | SI | 15:01 | 1:12 | SI | 15:01 | 0:00 | SI |
| 22368 | 25/08/2025 | 07+650 | 0.5 | 10:21 | 11:04 | 2:38 | SI | 12:59 | 2:38 | SI | 12:59 | 0:00 | SI |
| 22370 | 25/08/2025 | 01+480 | N/A | 18:11 | 18:18 | 0:52 | SI | 19:03 | 0:52 | SI | 19:04 | 0:01 | SI |
| 22381 | 26/08/2025 | 43+900 | 5 | 18:32 | 18:33 | 0:42 | SI | 19:14 | 0:42 | SI | 19:15 | 0:01 | SI |
| 22383 | 26/08/2025 | 35+600 | 5 | 22:34 | 22:47 | 0:20 | SI | 22:54 | 0:20 | SI | 22:54 | 0:00 | SI |
| 22385 | 27/08/2025 | 24+800 | 10 | 09:52 | 10:49 | 1:02 | SI | 10:54 | 1:02 | SI | 10:55 | 0:01 | SI |
| 22388 | 27/08/2025 | 03+250 | N/A | 13:10 | 13:12 | 1:38 | SI | 14:48 | 1:38 | SI | 14:48 | 0:00 | SI |
| 22397 | 28/08/2025 | 15+500 | 15 | 11:17 | 11:17 | 0:00 | SI | 11:17 | 0:00 | SI | 11:32 | 0:15 | SI |

| Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ID | FECHA | PR | M³ | HORA REPORTE | HORA SEÑALIZACIÓN | TIEMPO TRANSCURRIDO | CUMPLE | HORA DESPEJE CALZADA | TIEMPO TRANSCURRIDO | CUMPLE | HORA DESPEJE BERMA | TIEMPO TRANSCURRIDO | CUMPLE |
| 22402 | 29/08/2025 | 35+600 | N/A | 00:45 | 01:07 | 1:01 | SI | 1:46 | 1:01 | SI | 01:46 | 0:00 | SI |
| 22405 | 29/08/2025 | 02+690 | 14 | 13:26 | 13:29 | 0:03 | SI | 13:29 | 0:03 | SI | 14:07 | 0:38 | SI |
| 22406 | 29/08/2025 | 04+600 | N/A | 15:16 | 15:33 | 0:26 | SI | 15:42 | 0:26 | SI | 15:42 | 0:00 | SI |
| 22415 | 30/08/2025 | 27+200 | N/A | 19:00 | 19:52 | 0:57 | SI | 19:57 | 0:57 | SI | 19:58 | 0:01 | SI |
| 22422 | 31/08/2025 | 36+600 | N/A | 11:44 | 11:55 | 0:39 | SI | 12:23 | 0:39 | SI | 12:25 | 0:02 | SI |
| 22428 | 31/08/2025 | 02+550 | N/A | 13:30 | 13:33 | 0:15 | SI | 13:45 | 0:15 | SI | 13:45 | 0:00 | SI |
| 22431 | 31/08/2025 | 21+400 | N/A | 19:21 | 19:33 | 2:02 | SI | 21:23 | 2:02 | SI | 21:23 | 0:00 | SI |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que dé sesenta y siete (67) incidentes atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 1, ninguno presentó respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de agosto de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó tomando la información de incidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 1.

#### 2.8.1.3 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 31 de agosto de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 01 con el ID 343 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de seis (6) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

**Tabla 8. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1**

| Incidente ID. | Fecha | PR Evento | Hora aviso C.C.O. | Respuesta de señalización (30 min) | | | Ambulancia (40 min) | | | Grúa y demás equipos (70 min) | | | Equipos que asistieron |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Hora de Arribo al evento | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Ambulancia | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Grúa | Tiempo | Cumple | |
| 22208 | 09/08/2025 | 8+760 | 08:58 | 09:22 | 00:24 | SI | 09:22 | 00:24 | SI | 09:22 | 00:24 | SI | Ambulancia TAM<br>Inspección Vial |
| 22235 | 12/08/2025 | 8+620 | 08:03 | 08:32 | 00:29 | SI | 08:39 | 00:36 | SI | 08:32 | 00:29 | SI | Inspección Vial<br>Ambulancia TAM<br>Policía TyT |
| 22273 | 15/08/2025 | 0+0 | 13:05 | 13:11 | 00:06 | SI | 13:11 | 00:06 | SI | 13:29 | 00:24 | SI | Ambulancia TAM<br>Inspección Vial |
| 22332 | 20/08/2025 | 22+300 | 19:11 | 19:27 | 00:16 | SI | 19:43 | 00:32 | SI | 19:27 | 00:16 | SI | Carro Taller<br>Ambulancia TAM<br>Inspección Vial |
| 22345 | 22/08/2025 | 0+0 | 07:48 | 07:51 | 00:03 | SI | 07:51 | 00:03 | SI | 08:04 | 00:16 | SI | Ambulancia TAM<br>policía TyT<br>Inspección Vial |
| 22394 | 28/08/2025 | 9+450 | 04:55 | 05:17 | 00:22 | SI | 05:35 | 00:40 | SI | 05:17 | 00:22 | SI | Inspección Vial<br>Ambulancia TAM |

**Fuente De Elaboración: Los Autores**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de seis (6) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el Anexo 6. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 1.

#### 2.8.1.4 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.83% de Galgo para agosto de 2025.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 1, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.83%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 98 la medición. **En el en Anexo 2**. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador, para la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 1.

### 2.8.2 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 2.

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, el 24 de marzo de 2022.

A partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 2, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles, A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

#### 2.8.2.1 Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de agosto de 2025, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 2 (UF2).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección

4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF2, así:

- PR 20+020 al PR 20+100
- PR 20+850 al PR 20+570

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 117 de la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 2.

#### 2.8.2.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 2, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control) se encuentra con los ID 306 e ID 307 de la medición realizada.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría, la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 2.

#### 2.8.2.3 Indicador O3 – Cola de Peaje

No aplica la medición de este indicador en esta Unidad Funcional.

#### 2.8.2.1 Indicador O4 -Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 31 de agosto de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), la evaluación y seguimiento del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 2 con el ID 365 e ID 366 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de treinta (30) Incidentes, veintitrés (23) reportes están asociados a incidentes viales, y siete (7) reportes de incidente asociado a eventos natural.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación se presenta en la tabla 9 los resultados obtenidos, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4 capítulo 3 INDICADORES,

Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

| Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Incidente No. | Fecha | PR Evento | Vol. (m3) | Hora del evento | Señalización | | | Despeje Calzada | | | Despeje Berma | | |
| | | | | | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple |
| 22173 | 04/08/2025 | 8+100 | 0.2 | 08:27 | 09:31 | 1:30 | SI | 9:57 | 1:30 | SI | 09:57 | 0:00 | SI |
| 22174 | 04/08/2025 | 10+000 | N/A | 08:29 | 08:40 | 0:53 | SI | 9:22 | 0:53 | SI | 09:22 | 0:00 | SI |
| 22175 | 04/08/2025 | 24+950 | N/A | 09:33 | 10:02 | 0:56 | SI | 10:29 | 0:56 | SI | 10:29 | 0:00 | SI |
| 22177 | 04/08/2025 | 06+300 | N/A | 16:28 | 16:29 | 0:10 | SI | 16:38 | 0:10 | SI | 16:38 | 0:00 | SI |
| 22179 | 04/08/2025 | 18+000 | N/A | 19:07 | 19:16 | 0:16 | SI | 19:23 | 0:16 | SI | 19:24 | 0:01 | SI |
| 22181 | 05/08/2025 | 07+050 | 22 | 04:41 | 04:45 | 4:04 | SI | 8:45 | 4:04 | SI | 32:15 | 23:30 | SI |
| 22198 | 08/08/2025 | 24+800 | N/A | 15:15 | 15:56 | 1:00 | SI | 16:15 | 1:00 | SI | 16:15 | 0:00 | SI |
| 22209 | 09/08/2025 | 16+500 | N/A | 09:59 | 10:08 | 0:21 | SI | 10:20 | 0:21 | SI | 10:20 | 0:00 | SI |
| 22211 | 09/08/2025 | 14+000 | N/A | 11:04 | 11:11 | 0:22 | SI | 11:26 | 0:22 | SI | 11:26 | 0:00 | SI |
| 22220 | 10/08/2025 | 16+100 | N/A | 18:07 | 18:08 | 3:16 | SI | 21:23 | 3:16 | SI | 21:23 | 0:00 | SI |
| 22234 | 12/08/2025 | 24+950 | N/A | 06:52 | 07:22 | 0:47 | SI | 7:39 | 0:47 | SI | 07:39 | 0:00 | SI |
| 22236 | 12/08/2025 | 13+900 | N/A | 09:18 | 09:19 | 1:34 | SI | 10:52 | 1:34 | SI | 10:52 | 0:00 | SI |
| 22240 | 12/08/2025 | 13+800 | N/A | 16:52 | 17:05 | 1:05 | SI | 17:57 | 1:05 | SI | 17:57 | 0:00 | SI |
| 22245 | 13/08/2025 | 24+950 | N/A | 08:25 | 08:45 | 0:39 | SI | 9:04 | 0:39 | SI | 09:04 | 0:00 | SI |
| 22262 | 14/08/2025 | 09+700 | 12 | 08:10 | 08:12 | 0:28 | SI | 8:38 | 0:28 | SI | 08:39 | 0:01 | SI |
| 22263 | 14/08/2025 | 09+450 | N/A | 10:08 | 10:09 | 0:08 | SI | 10:16 | 0:08 | SI | 10:16 | 0:00 | SI |
| 22285 | 16/08/2025 | 11+700 | N/A | 06:02 | 06:17 | 0:36 | SI | 6:38 | 0:36 | SI | 06:38 | 0:00 | SI |
| 22322 | 19/08/2025 | 13+950 | N/A | 13:33 | 13:44 | 0:27 | SI | 14:00 | 0:27 | SI | 14:00 | 0:00 | SI |
| 22330 | 20/08/2025 | 06+900 | N/A | 17:17 | 17:28 | 1:01 | SI | 18:18 | 1:01 | SI | 18:18 | 0:00 | SI |
| 22350 | 23/08/2025 | 09+500 | 1 | 03:56 | 04:00 | 0:11 | SI | 4:07 | 0:11 | SI | 04:07 | 0:00 | SI |
| 22353 | 23/08/2025 | 21+000 | N/A | 10:06 | 10:27 | 1:11 | SI | 11:17 | 1:11 | SI | 11:17 | 0:00 | SI |
| 22369 | 25/08/2025 | 17+500 | 4 | 16:29 | 16:46 | 0:37 | SI | 17:06 | 0:37 | SI | 32:58 | 15:52 | SI |
| 22371 | 26/08/2025 | 05+600 | N/A | 03:07 | 03:08 | 0:34 | SI | 3:41 | 0:34 | SI | 03:41 | 0:00 | SI |
| 22373 | 26/08/2025 | 19+400 | N/A | 08:25 | 08:45 | 0:32 | SI | 8:57 | 0:32 | SI | 08:57 | 0:00 | SI |

| Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2 | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Incidente No. | Fecha | PR Evento | Vol. (m3) | Hora del evento | Señalización | | | Despeje Calzada | | | Despeje Berma | | |
| | | | | | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple |
| 22374 | 26/08/2025 | 22+800 | N/A | 10:11 | 10:39 | 0:41 | SI | 10:52 | 0:41 | SI | 10:52 | 0:00 | SI |
| 22384 | 26/08/2025 | 09+750 | N/A | 23:08 | 23:09 | 0:15 | SI | 23:23 | 0:15 | SI | 23:23 | 0:00 | SI |
| 22387 | 27/08/2025 | 07+350 | 1 | 12:41 | 12:44 | 0:18 | SI | 12:59 | 0:18 | SI | 12:59 | 0:00 | SI |
| 22396 | 28/08/2025 | 10+800 | 10 | 11:09 | 11:10 | 0:01 | SI | 11:10 | 0:01 | SI | 11:37 | 0:27 | SI |
| 22399 | 28/08/2025 | 05+600 | N/A | 12:56 | 13:23 | 1:27 | SI | 14:23 | 1:27 | SI | 14:24 | 0:01 | SI |
| 22429 | 31/08/2025 | 13+700 | N/A | 17:42 | 17:46 | 0:23 | SI | 18:05 | 0:23 | SI | 18:05 | 0:00 | SI |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que de treinta (30) Incidentes atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 2, no se presentaron respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período agosto de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó la información de incidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 2.

#### 2.8.2.2 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 31 de agosto de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 02 con el ID 344 e ID 345, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de un (1) accidente.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

**Tabla 10. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF2**

| Incidente ID. | Fecha | PR Evento | Hora aviso C.C.O. | Respuesta de señalización (30 min) | | | Ambulancia (40 min) | | | Grúa y demás equipos (70 min) | | | Equipos que asistieron |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Hora de Arribo al evento | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo al Ambulancia | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Grúa | Tiempo | Cumple | |
| 22224 | 11/08/2025 | 11+900 | 07:10 | 07:17 | 00:07 | SI | 07:40 | 00:30 | SI | 07:17 | 00:07 | SI | Inspección vial Ambulancia TAM Policía TyT |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de un (1) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 2.

#### 2.8.2.3 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.83% de Galgo para agosto de 2025.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 2, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, se observó que el SICC reporta una disponibilidad del 99.83%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 98 la medición. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle de la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 2.

#### 2.8.2.4 Indicador O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles)

Del 01 al 31 de agosto de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O7 Tiempo de atención de incidentes en túneles para la Unidad Funcional 03 con el ID 137 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cero (0) incidentes.

Esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

**Tabla 11. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF2**

| Incidente No. | Fecha | PR Evento | Vol. (m3) | Hora del evento | Señalización (25 min) | | | Despeje (40 min) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple |
| | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | |

**Fuente de elaboración: Los Autores**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la Tabla 11 que se presentaron cero (0) incidentes, estos deben ser atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 2, al no presentarse respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O7, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de agosto de 2025, ya que no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó la información de incidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 2.

#### 2.8.2.5 Indicador O8 – Tiempo de atención de Accidentes y Emergencias (Túneles):

Del 01 al 31 de agosto de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del Indicador O8 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias (Túneles) para la Unidad Funcional 02 con el ID 143, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cero (0) accidente.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

**Tabla 12. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF2**

| Incidente ID. | Fecha | PR Evento | Túnel | Hora aviso C.C.O. | Respuesta de señalización (25 min) | | | Ambulancia (30 min) | | | Grúa y demás equipos (40 min) | | | Equipos que asistieron |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hora de Arribo al evento | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Ambulancia | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Grúa | Tiempo | Cumple | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

**Fuente de elaboración: Los Autores**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que de cero (0) accidente, atendido con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa en la Unidad Funcional 2, al no presentarse respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O8, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de agosto de 2025, ya que, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 2.

### 2.8.3 Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 3

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 30 de abril de 2022.

A partir del 30 de abril del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos para la Unidad Funcional 3, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

#### 2.8.3.1 Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de agosto de 2025, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 3 (UF3).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF1, así:

- PR 37+000 al PR 37+150
- PR 37+250 al PR 37+420
- PR 39+900 al PR 39+950

Para el presente mes, de acuerdo con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 117 la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 3.

#### 2.8.3.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 3, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control se encuentra con los ID 308 e ID 309 de la medición realizada. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 3.

#### 2.8.3.3 Indicador O3 – Cola de Peaje

No aplica la medición de este indicador en esta Unidad Funcional.

#### 2.8.3.4 Indicador O4 -Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 31 de agosto del 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), seguimiento y la evaluación del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 3 con el ID 367 e ID 368, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de veintidós (22) Incidentes, de los cuales dieciséis(16) reportes están asociados a incidentes viales, y seis (6) reportes asociados a eventos naturales.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la Tabla 13 los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecido en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

**Tabla 13 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF3**

| Incidente No. | Fecha | PR Evento | Vol. (m3) | Hora del evento | Señalización | | | Despeje Calzada | | | Despeje Berma | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple |
| 22157 | 01/08/2025 | 27+500 | N/A | 11:27 | 11:33 | 0:33 | SI | 12:00 | 0:33 | SI | 12:00 | 0:00 | SI |
| 22197 | 08/08/2025 | 44+580 | 2 | 15:08 | 15:10 | 0:28 | SI | 15:36 | 0:28 | SI | 15:36 | 0:00 | SI |
| 22207 | 09/08/2025 | 41+900 | N/A | 08:53 | 09:06 | 0:14 | SI | 9:07 | 0:14 | SI | 09:07 | 0:00 | SI |
| 22219 | 10/08/2025 | 27+850 | N/A | 17:58 | 19:01 | 1:10 | SI | 19:08 | 1:10 | SI | 19:08 | 0:00 | SI |
| 22223 | 10/08/2025 | 33+700 | N/A | 21:36 | 22:02 | 1:42 | SI | 23:18 | 1:42 | SI | 23:18 | 0:00 | SI |
| 22254 | 13/08/2025 | 27+200 | N/A | 19:25 | 19:26 | 2:27 | SI | 21:52 | 2:27 | SI | 21:53 | 0:01 | SI |
| 22286 | 16/08/2025 | 28+650 | N/A | 10:33 | 10:33 | 0:12 | SI | 10:45 | 0:12 | SI | 10:45 | 0:00 | SI |
| 22290 | 16/08/2025 | 37+900 | N/A | 16:16 | 16:34 | 0:39 | SI | 16:55 | 0:39 | SI | 16:55 | 0:00 | SI |
| 22292 | 16/08/2025 | 41+650 | N/A | 17:31 | 17:45 | 0:27 | SI | 17:58 | 0:27 | SI | 17:58 | 0:00 | SI |
| 22302 | 17/08/2025 | 27+240 | N/A | 17:58 | 17:58 | 0:22 | SI | 18:20 | 0:22 | SI | 18:20 | 0:00 | SI |
| 22309 | 18/08/2025 | 38+750 | N/A | 16:29 | 16:50 | 0:25 | SI | 16:54 | 0:25 | SI | 16:54 | 0:00 | SI |
| 22316 | 19/08/2025 | 35+450 | N/A | 00:26 | 00:28 | 1:16 | SI | 1:42 | 1:16 | SI | 01:42 | 0:00 | SI |
| 22328 | 20/08/2025 | 34+780 | N/A | 10:54 | 10:54 | 1:11 | SI | 12:05 | 1:11 | SI | 12:05 | 0:00 | SI |
| 22335 | 21/08/2025 | 44+139 | 0.5 | 16:52 | 16:54 | 0:36 | SI | 17:28 | 0:36 | SI | 17:28 | 0:00 | SI |
| 22336 | 21/08/2025 | 42+600 | 2 | 16:53 | 16:54 | 2:35 | SI | 19:28 | 2:35 | SI | 19:28 | 0:00 | SI |
| 22375 | 26/08/2025 | 26+950 | 30 | 10:21 | 10:22 | 1:38 | SI | 11:59 | 1:38 | SI | 11:59 | 0:00 | SI |
| 22376 | 26/08/2025 | 30+900 | N/A | 11:58 | 12:54 | 1:06 | SI | 13:04 | 1:06 | SI | 13:04 | 0:00 | SI |
| 22379 | 26/08/2025 | 41+900 | N/A | 14:12 | 14:35 | 0:38 | SI | 21:13 | 0:38 | SI | 14:50 | 0:00 | SI |
| 22392 | 27/08/2025 | 29+000 | N/A | 20:31 | 21:03 | 0:42 | SI | 11:35 | 0:42 | SI | 21:13 | 0:00 | SI |
| 22412 | 30/08/2025 | 33+750 | N/A | 09:08 | 10:05 | 2:27 | SI | 11:35 | 2:27 | SI | 11:35 | 0:00 | SI |
| 22426 | 31/08/2025 | 38+700 | 1 | 13:00 | 13:12 | 0:27 | SI | 13:27:00 | 0:27 | SI | 13:28 | 0:01 | SI |
| 22434 | 31/08/2025 | 29+400 | N/A | 22:51 | 23:01 | 0:22 | SI | 23:13 | 0:22 | SI | 23:13 | 0:00 | SI |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior de veintidós (22) incidentes fueron atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 3, ninguno presentó respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de agosto de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó la información de incidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 3.

#### 2.8.3.5 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 31 de agosto de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 03 con el ID 346 e ID 347, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cero (0) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

**Tabla 14. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF3**

| Incidente ID. | Fecha | PR Evento | Hora aviso C.C.O. | Respuesta de señalización (30 min) | | | Ambulancia (40 min) | | | Grúa y demás equipos (70 min) | | | Equipos que asistieron |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Hora de Arribo al evento | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Ambulancia | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Grúa | Tiempo | Cumple | |
| | | | | | | | | | | | | | |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de cero (0) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro taller y grúa, ninguno presentó respuestas

tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 3.

#### 2.8.3.6 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.83% de Galgo para agosto de 2025.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 3, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.83%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 98 la medición. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 3.

#### 2.8.3.7 Indicador O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles)

El 01 al 31 de agosto de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O7 Tiempo de atención de incidentes en túneles para la Unidad Funcional 03 con el ID 138 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de un (1) incidente, de los cuales cero (0) corresponden a incidentes viales y uno (1) a incidentes de origen natural.

**Tabla 15. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF3**

| Incidente No. | Fecha | PR Evento | Vol. (m3) | Hora del evento | Señalización (25 min) | | | Despeje (40 min) | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple |
| 22343 | 22/08/2025 | 40+200 | 0.27 | 06:55 | 06:58 | 00:03 | SI | 07:01 | 0:06 | SI |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que de un (1) incidente que se presentó, fue atendido con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 3, al no presentarse respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O7, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de agosto de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó con la información de accidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 3.

#### 2.8.3.8 Indicador O8 – Tiempo de atención de Accidentes y Emergencias (Túneles):

Del 01 al 31 de agosto de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del Indicador O8 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias (Túneles) para la Unidad Funcional 03 con el ID 144, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cero (0) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

**Tabla 16. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF3**

| Incidente ID. | Fecha | PR Evento | Túnel | Hora aviso C.C.O. | Respuesta de señalización (25 min) | | | Ambulancia (30 min) | | | Grúa y demás equipos (40 min) | | | Equipos que asistieron |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hora de Arribo al evento | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Ambulancia | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Grúa | Tiempo | Cumple | |
| | | | | | | | | | | | | | | |

**Fuente de elaboración: Los Autores**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que de cero (0) accidente que se presento fue atendido con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro taller y grúa en la Unidad Funcional 3, al no presentarse respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O8, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de

Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de agosto de 2025, ya que, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 3.

### 2.8.4 Niveles de Servicio Etapa operativa Unidad Funcional 4

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión.

A partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación se presentan los resultados obtenidos para la Unidad Funcional 4, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

#### 2.8.4.1 Indicador O1 Índice de Mortalidad

Se realiza la medición del indicador para el mes de agosto de 2025, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 4 (UF4).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF1, así:

- PR 49+000 al PR 49+100

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 117 la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 4.

#### 2.8.4.2 Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 4, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control) se encuentra con los ID 310 e ID 311 la medición hecha por la esta interventoría.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 4.

#### 2.8.4.3 Indicador O3 Cola de Peaje

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 104 la medición realizada en la Unidad Funcional 4, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, se observó que no se presentaron colas de más de 10 vehículos por carril en la estación de Peaje Machetá durante una hora consecutiva, respecto Indicador O3.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O3 – Cola de Peaje de Carriles para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 4.

#### 2.8.4.4 Indicador O4 – Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 31 de agosto de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 4 con el ID 369 e ID 370, el Concesionario realizó el reporte de cincuenta y ocho (58) Incidentes, de los cuarenta (40) reportes están asociados a incidentes viales, y dieciocho (18) reportes asociados a eventos naturales.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la Tabla 16 los resultados obtenidos, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

**Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4**

| Incidente No. | Fecha | PR Evento | Vol. (m3) | Hora del evento | Señalización | | | Despeje Calzada | | | Despeje Berma | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple |
| 22154 | 01/08/2025 | 70+0 | 20 | 10:41 | 10:41 | 0:21 | SI | 11:02 | 0:21 | SI | 11:02 | 0:00 | SI |
| 22156 | 01/08/2025 | 73+800 | 35 | 11:13 | 11:14 | 0:24 | SI | 11:37 | 0:24 | SI | 11:37 | 0:00 | SI |
| 22159 | 01/08/2025 | 70+80 | 1 | 12:39 | 12:41 | 0:21 | SI | 13:00 | 0:21 | SI | 13:00 | 0:00 | SI |
| 22165 | 02/08/2025 | 82+30 | 0.2 | 17:24 | 17:56 | 0:39 | SI | 18:03 | 0:39 | SI | 18:03 | 0:00 | SI |
| 22167 | 02/08/2025 | 53+520 | 2 | 17:45 | 18:06 | 0:45 | SI | 18:30 | 0:45 | SI | 18:31 | 0:01 | SI |
| 22169 | 03/08/2025 | 87+20 | 2 | 08:52 | 09:31 | 1:06 | SI | 9:58 | 1:06 | SI | 09:59 | 0:01 | SI |
| 22170 | 03/08/2025 | 91+180 | 1 | 09:00 | 09:56 | 1:17 | SI | 10:17 | 1:17 | SI | 10:18 | 0:01 | SI |
| 22192 | 07/08/2025 | 77+900 | N/A | 04:07 | 04:34 | 0:57 | SI | 5:04 | 0:57 | SI | 05:04 | 0:00 | SI |
| 22202 | 09/08/2025 | 67+550 | 3 | 07:15 | 07:25 | 2:41 | SI | 9:56 | 2:41 | SI | 09:56 | 0:00 | SI |
| 22221 | 10/08/2025 | 70+500 | N/A | 19:06 | 19:32 | 0:41 | SI | 19:47 | 0:41 | SI | 19:47 | 0:00 | SI |
| 22225 | 11/08/2025 | 68+50 | 35 | 08:12 | 08:13 | 2:37 | SI | 10:49 | 2:37 | SI | 10:49 | 0:00 | SI |
| 22228 | 11/08/2025 | 49+730 | 50 | 11:21 | 11:38 | 4:17 | SI | 15:38 | 4:17 | SI | 15:42 | 0:04 | SI |
| 22229 | 11/08/2025 | 53+950 | N/A | 19:16 | 19:17 | 0:12 | SI | 19:28 | 0:12 | SI | 19:28 | 0:00 | SI |
| 22230 | 11/08/2025 | 59+800 | N/A | 19:18 | 19:18 | 0:22 | SI | 19:40 | 0:22 | SI | 19:40 | 0:00 | SI |
| 22239 | 12/08/2025 | 56+0 | N/A | 13:43 | 13:43 | 0:17 | SI | 14:00 | 0:17 | SI | 14:00 | 0:00 | SI |
| 22244 | 13/08/2025 | 66+380 | 0.3 | 08:25 | 08:25 | 1:03 | SI | 9:28 | 1:03 | SI | 09:28 | 0:00 | SI |
| 22246 | 13/08/2025 | 55+600 | N/A | 09:25 | 09:36 | 0:26 | SI | 9:51 | 0:26 | SI | 09:51 | 0:00 | SI |
| 22249 | 13/08/2025 | 77+20 | N/A | 11:45 | 11:47 | 1:17 | SI | 13:02 | 1:17 | SI | 13:02 | 0:00 | SI |
| 22253 | 13/08/2025 | 50+950 | N/A | 18:54 | 18:54 | 0:24 | SI | 19:18 | 0:24 | SI | 19:18 | 0:00 | SI |
| 22259 | 14/08/2025 | 70+550 | 2 | 02:13 | 02:23 | 0:43 | SI | 2:56 | 0:43 | SI | 03:41 | 0:45 | SI |
| 22261 | 14/08/2025 | 70+950 | N/A | 03:52 | 04:05 | 0:34 | SI | 4:26 | 0:34 | SI | 04:26 | 0:00 | SI |
| 22265 | 14/08/2025 | 48+500 | N/A | 15:27 | 15:27 | 0:14 | SI | 15:41 | 0:14 | SI | 15:41 | 0:00 | SI |
| 22268 | 15/08/2025 | 47+180 | N/A | 01:13 | 01:14 | 0:41 | SI | 1:54 | 0:41 | SI | 01:54 | 0:00 | SI |
| 22269 | 15/08/2025 | 53+600 | 3 | 02:15 | 02:16 | 0:16 | SI | 2:31 | 0:16 | SI | 02:31 | 0:00 | SI |
| 22270 | 15/08/2025 | 50+4000 | N/A | 04:22 | 05:04 | 0:56 | SI | 5:18 | 0:56 | SI | 05:18 | 0:00 | SI |
| 22272 | 15/08/2025 | 73+800 | 1.5 | 07:32 | 08:05 | 0:42 | SI | 8:14 | 0:42 | SI | 08:14 | 0:00 | SI |
| 22274 | 15/08/2025 | 56+300 | N/A | 13:09 | 13:52 | 0:58 | SI | 14:07 | 0:58 | SI | 14:07 | 0:00 | SI |

**Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4**

| Incidente No. | Fecha | PR Evento | Vol. (m3) | Hora del evento | Señalización | | | Despeje Calzada | | | Despeje Berma | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple |
| 22277 | 15/08/2025 | 51+950 | N/A | 16:29 | 17:03 | 0:46 | SI | 17:15 | 0:46 | SI | 17:15 | 0:00 | SI |
| 22281 | 15/08/2025 | 61+600 | N/A | 21:08 | 21:08 | 0:42 | SI | 21:50 | 0:42 | SI | 21:50 | 0:00 | SI |
| 22284 | 16/08/2025 | 77+650 | N/A | 02:09 | 02:20 | 1:04 | SI | 3:13 | 1:04 | SI | 03:13 | 0:00 | SI |
| 22294 | 16/08/2025 | 60+790 | N/A | 18:44 | 19:27 | 0:52 | SI | 19:36 | 0:52 | SI | 19:36 | 0:00 | SI |
| 22305 | 18/08/2025 | 77+730 | N/A | 10:55 | 10:56 | 1:21 | SI | 12:16 | 1:21 | SI | 12:16 | 0:00 | SI |
| 22310 | 18/08/2025 | 56+550 | N/A | 16:31 | 16:32 | 3:25 | SI | 19:56 | 3:25 | SI | 19:56 | 0:00 | SI |
| 22326 | 19/08/2025 | 54+550 | N/A | 17:21 | 17:46 | 3:12 | SI | 20:33 | 3:12 | SI | 20:33 | 0:00 | SI |
| 22331 | 20/08/2025 | 90+100 | N/A | 17:51 | 18:24 | 0:50 | SI | 18:41 | 0:50 | SI | 18:41 | 0:00 | SI |
| 22333 | 21/08/2025 | 61+0 | N/A | 01:38 | 01:40 | 1:30 | SI | 3:08 | 1:30 | SI | 03:08 | 0:00 | SI |
| 22337 | 21/08/2025 | 74+750 | 0.6 | 16:59 | 16:59 | 0:29 | SI | 17:28 | 0:29 | SI | 17:28 | 0:00 | SI |
| 22347 | 22/08/2025 | 85+500 | N/A | 20:37 | 20:39 | 3:20 | SI | 23:57 | 3:20 | SI | 23:57 | 0:00 | SI |
| 22354 | 23/08/2025 | 60+400 | N/A | 16:21 | 17:02 | 0:56 | SI | 17:17 | 0:56 | SI | 17:17 | 0:00 | SI |
| 22355 | 23/08/2025 | 68+300 | N/A | 17:11 | 17:12 | 0:51 | SI | 18:02 | 0:51 | SI | 18:02 | 0:00 | SI |
| 22362 | 24/08/2025 | 56+400 | N/A | 20:05 | 20:57 | 1:19 | SI | 21:24 | 1:19 | SI | 21:24 | 0:00 | SI |
| 22365 | 24/08/2025 | 59+800 | N/A | 21:37 | 22:00 | 1:03 | SI | 22:40 | 1:03 | SI | 22:40 | 0:00 | SI |
| 22366 | 24/08/2025 | 64+700 | N/A | 23:13 | 23:14 | 2:21 | SI | 1:34 | 2:21 | SI | 01:34 | 0:00 | SI |
| 22380 | 26/08/2025 | 56+350 | N/A | 16:34 | 17:13 | 0:51 | SI | 17:25 | 0:51 | SI | 17:25 | 0:00 | SI |
| 22382 | 26/08/2025 | 47+400 | N/A | 21:20 | 21:28 | 0:58 | SI | 22:18 | 0:58 | SI | 22:18 | 0:00 | SI |
| 22389 | 27/08/2025 | 61+540 | N/A | 13:23 | 13:39 | 1:38 | SI | 15:01 | 1:38 | SI | 15:01 | 0:00 | SI |
| 22391 | 27/08/2025 | 59+700 | 1 | 19:14 | 19:16 | 0:25 | SI | 19:39 | 0:25 | SI | 19:40 | 0:01 | SI |
| 22395 | 28/08/2025 | 49+0 | N/A | 09:10 | 09:11 | 4:22 | SI | 13:32 | 4:22 | SI | 13:33 | 0:01 | SI |
| 22398 | 28/08/2025 | 78+300 | N/A | 12:53 | 13:24 | 0:47 | SI | 13:40 | 0:47 | SI | 13:40 | 0:00 | SI |
| 22400 | 28/08/2025 | 56+300 | 0.6 | 18:49 | 18:49 | 0:22 | SI | 19:11 | 0:22 | SI | 19:11 | 0:00 | SI |
| 22403 | 29/08/2025 | 45+250 | N/A | 01:14 | 01:16 | 1:46 | SI | 3:00 | 1:46 | SI | 03:00 | 0:00 | SI |
| 22408 | 29/08/2025 | 53+900 | N/A | 19:43 | 19:45 | 0:28 | SI | 20:11 | 0:28 | SI | 20:11 | 0:00 | SI |
| 22410 | 30/08/2025 | 51+200 | N/A | 00:00 | 00:26 | 1:21 | SI | 1:21 | 1:21 | SI | 01:21 | 0:00 | SI |
| 22411 | 30/08/2025 | 73+600 | N/A | 04:36 | 04:37 | 0:22 | SI | 4:58 | 0:22 | SI | 04:58 | 0:00 | SI |
| 22413 | 30/08/2025 | 48+400 | N/A | 13:20 | 13:23 | 0:22 | SI | 13:42 | 0:22 | SI | 13:42 | 0:00 | SI |

**Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4**

| Incidente No. | Fecha | PR Evento | Vol. (m3) | Hora del evento | Señalización | | | Despeje Calzada | | | Despeje Berma | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple | Hora | Tiempo | Cumple |
| 22419 | 31/08/2025 | 65+950 | N/A | 04:40 | 04:42 | 0:29 | SI | 5:09 | 0:29 | SI | 05:09 | 0:00 | SI |
| 22420 | 31/08/2025 | 67+890 | N/A | 12:26 | 13:12 | 2:09 | SI | 14:35 | 2:09 | SI | 14:35 | 0:00 | SI |
| 22430 | 31/08/2025 | 72+800 | 1 | 18:01 | 18:04 | 0:23 | SI | 18:24 | 0:23 | SI | 18:24 | 0:00 | SI |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que dé cincuenta y ocho (58) incidentes atendidos con señalización, volqueta, mini cargador y excavadora en la Unidad Funcional 4, ninguno presentó respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período agosto de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó con la información de incidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 4.

### 2.8.4.5 Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 31 de agosto de 2025 se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 04 con el ID 348 e ID 349, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cuatro (4) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

**Tabla 18. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF4**

| Incidente ID. | Fecha | PR Evento | Hora aviso C.C.O. | Respuesta de señalización (30 min) | | | Ambulancia (40 min) | | | Grúa y demás equipos (70 min) | | | Equipos que asistieron |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Hora de Arribo al evento | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Ambulancia | Tiempo | Cumple | Hora de Arribo Grúa | Tiempo | Cumple | |
| 22258 | 14/08/2025 | 70+550 | 00:25 | 00:37 | 00:12 | SI | 00:52 | 00:27 | SI | 00:37 | 00:12 | SI | Carro Taller Ambulancia TAM |
| 22329 | 20/08/2025 | 90+100 | 14:40 | 15:04 | 00:24 | SI | 15:18 | 00:38 | SI | 15:04 | 00:24 | SI | Inspección Vial Ambulancia TAM |
| 22386 | 27/08/2025 | 61+550 | 11:56 | 12:18 | 00:22 | SI | 12:22 | 00:26 | SI | 12:18 | 00:22 | SI | Inspección Vial Ambulancia TAM |
| 22418 | 31/08/2025 | 67+890 | 02:49 | 02:59 | 00:10 | SI | 03:18 | 00:29 | SI | 02:59 | 00:10 | SI | Inspección Vial Ambulancia TAM |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de cuatro (4) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro taller y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se analizó con, la información de accidentes presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para la Unidad Funcional 4.

#### 2.8.4.6 Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.83% de Galgo para agosto de 2025. El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 4, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.83%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 98 la medición. En el en Anexo 6. Informe Niveles de servicio agosto de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para agosto de 2025, en la Unidad Funcional 4.

## 2.9 Actividades de Mantenimiento rutinario.

De acuerdo con las actividades realizadas por cada una de las 3 empresas de mantenimiento, que se encuentran laborando en el corredor vial: Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S., Servicios y Construcciones BRACOR S.A.S., Proyectos y Servicios La Esmeralda S.A.S., el resumen de las actividades realizadas durante el presente periodo es el siguiente:

**Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.**

| Descripción | Unidad Funcional | PR Inicial | PR Final | Ruta | Unidad | Cantidad Ejecutada |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 1 | 44+000 | | 5607 | M³ | 0,3 |
| Atención de Incidente Caída de Rocas | 1 | 27+100 | | 5607 | M³ | 1,5 |
| Atención de Incidente Caída de Rocas | 1 | 33+900 | | 5607 | M³ | 0,3 |
| Atención de Incidente Derrumbe | 1 | 15+500 | | 5607 | M³ | 15 |
| Atención de Incidente Derrumbe | 1 | 26+620 | | 5607 | M³ | 12 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 1 | PR00+000 | PR04+885 | 5608 | ML | 4885 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 1 | PR00+105 | PR06+194 | 55CN03 | ML | 6089 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 1 | PR07+146 | PR45+775 | 5607 | ML | 38629 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 1 | PR00+000 | PR04+885 | 5608 | ML | 4885 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 1 | PR00+105 | PR06+194 | 55CN03 | ML | 6089 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 1 | PR07+146 | PR45+775 | 5607 | ML | 38629 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 1 | PR00+000 | PR04+885 | 5608 | ML | 4885 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 1 | PR00+105 | PR06+194 | 55CN03 | ML | 6089 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 1 | PR07+146 | PR45+775 | 5607 | ML | 38629 |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

| Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Descripción | Unidad Funcional | PR Inicial | PR Final | Ruta | Unidad | Cantidad Ejecutada |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 3 | 35+450 | | 5608 | M³ | 4 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 3 | 38+700 | | 5608 | M³ | 1 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 3 | 42+600 | | 5608 | M³ | 2 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 3 | 44+139 | | 5608 | M³ | 0,5 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 3 | 44+580 | | 5608 | M³ | 2 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 2 | PR04+885 | PR26+879 | 5608 | ML | 21994 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 3 | PR26+879 | PR44+680 | 5608 | ML | 17801 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 4 | PR44+680 | PR45+000 | 5608 | ML | 320 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 2 | PR04+885 | PR26+879 | 5608 | ML | 21994 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 3 | PR26+879 | PR44+680 | 5608 | ML | 17801 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 4 | PR44+680 | PR45+000 | 5608 | ML | 320 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 2 | PR04+885 | PR26+879 | 5608 | ML | 21994 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 3 | PR26+879 | PR44+680 | 5608 | ML | 17801 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 4 | PR44+680 | PR45+000 | 5608 | ML | 320 |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

| Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Descripción | Unidad Funcional | PR Inicial | PR Final | Ruta | Unidad | Cantidad Ejecutada |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 53+520 | | 5608 | M³ | 2 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 53+600 | | 5608 | M³ | 3 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 56+300 | | 5608 | M³ | 0,6 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 59+700 | | 5608 | M³ | 1 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 66+380 | | 5608 | M³ | 0,3 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 67+550 | | 5608 | M³ | 3 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 72+800 | | 5608 | M³ | 1 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 73+800 | | 5608 | M³ | 1,5 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 74+750 | | 5608 | M³ | 0,6 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 82+030 | | 5608 | M³ | 0,2 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 87+020 | | 5608 | M³ | 2 |
| Atención de Incidente Caída de Árbol | 4 | 91+180 | | 5608 | M³ | 1 |

| Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Descripción | Unidad Funcional | PR Inicial | PR Final | Ruta | Unidad | Cantidad Ejecutada |
| Atención de Incidente Caída de Rocas | 4 | 70+550 | | 5608 | M³ | 2 |
| Atención de Incidente Derrumbe | 4 | 70+080 | | 5608 | M³ | 1 |
| Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje | 4 | PR45+000 | PR92+048 | 56-08 | ML | 47048 |
| Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas | 4 | PR45+000 | PR92+048 | 56-08 | ML | 47048 |
| Rocería en ambos costados de la vía. | 4 | PR45+000 | PR92+048 | 56-08 | ML | 47048 |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

### 2.9.1 Seguimiento al plan operativo

Se llevaron a cabo actividades correspondientes al mantenimiento rutinario del corredor vial realizadas durante el 01 al 31 de agosto de 2025 se relacionan a continuación:

**Tabla 22. Reporte Avances Plan Operativo**

| Actividad | Meta Agosto | Avance Agosto | Observaciones | Evidencias |
|---|---|---|---|---|
| Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Cundinamarca | 35,04 | 35,04 | El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como:<br>- Atención de indicador E8 – Estado de márgenes Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía.<br>- Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales.<br>- Atención de indicador E11- Señalización vertical. Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical<br>- Atención de indicador E12- Señalización horizontal. Seguimiento al cumplimiento de reflectividad y repintes<br>- Actividades Adicionales: Mantenimiento paso seguro No. 8 reposición cubierta paradero UF1, Mantenimiento y recuperación de banca carril derecho sitio inestable PR 41+600 UF1, Actividades Obra Sitio Inestable PR 35+050 UF1.<br>- Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio. | Como evidencia, se remite Informe Gerencial Mensual 120, Capítulo 5 relacionas las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento).<br><br>Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 3 – Agosto de 2025 Gestión Operativa, Comunicación SisgaFR-430-0210-2025 (radicado ANI No. 20254091188322 del 18 de septiembre de 2025). |

**Tabla 22. Reporte Avances Plan Operativo**

| Actividad | Meta Agosto | Avance Agosto | Observaciones | Evidencias |
|---|---|---|---|---|
| Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Boyacá | 87,97 | 87,97 | El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como:<br>- Atención de indicador E7 – Hundimientos<br>Intervención hundimientos UF2 y UF4<br>- Atención de indicador E8 – Estado de márgenes<br>Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía.<br>- Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales.<br>- Atención de indicador E11- Señalización vertical (Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical).<br>- Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención (Limpieza, aplome y lavado de defensas UF4)<br>- Atención de indicador E15 – Puentes (Limpieza y lavado de puentes UF4)<br>- Actividades Adicionales: Lavado señalización horizontal de túneles UF2-UF3, Mantenimiento Estación Pesaje, pasos peatonales y drenajes paso urbano San Luis de Gaceno UF4, Mantenimiento carreteable PR 42+050 Ruta 5608 UF3 y Mantenimiento de Puente semipermanente metálico PR 34+500 Ruta 5608 UF3<br>- Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio. | Como evidencia, se remite Informe Gerencial Mensual 120, Capítulo 5 relacionas las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento).<br><br>Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 3 – Agosto de 2025 Gestión Operativa, Comunicación SisgaFR-430-0210-2025 (radicado ANI No. 20254091188322 del 18 de septiembre de 2025). |

**Tabla 22. Reporte Avances Plan Operativo**

| Actividad | Meta Agosto | Avance Agosto | Observaciones | Evidencias |
|---|---|---|---|---|
| Realizar seguimiento al Mantenimiento y operación (vías existentes entregadas al Concesionario) - Transversal del Sisga Casanare | 14,05 | 14,05 | El Concesionario, realizo las actividades de operación y mantenimiento del corredor vial (incluidas en el alcance del Contrato de Concesión); las cuales comprenden trabajos de mantenimiento rutinario tales como:<br>- Atención de indicador E8 – Estado de márgenes Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía.<br>- Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales.<br>- Atención de indicador E11- Señalización vertical (Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical).<br>- Mantenimiento general y periódico, efectuando la atención de las observaciones relacionadas con los indicadores de calidad y niveles de servicio. | Como evidencia, se remite Informe Gerencial Mensual 120, Capítulo 5 relacionas las actividades de mantenimiento y así mismo, el Anexo 7 (Registro fotográfico de Actividades de mantenimiento).<br><br>Por parte de la Interventoría, el Informe Mensual No. 3 – Agosto de 2025 Gestión Operativa, Comunicación SisgaFR-430-0210-2025 (radicado ANI No. 20254091188322 del 18 de septiembre de 2025). |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

### 2.9.2 Estado de márgenes

El Concesionario en el presente periodo realizo actividades para atender las obras de drenaje del corredor vial, así:

#### 2.9.2.1 Unidad Funcional 1.

Se ejecutaron labores de limpieza en los márgenes de la vía correspondiente a la Unidad Funcional 1, consistentes en la recolección y cargue de material vegetal acumulado en los costados derecho e izquierdo del corredor vial.

Se realizó la evaluación del indicador correspondiente al monitoreo de los Estándares de Calidad y Niveles de Servicio establecidos contractualmente.

El equipo de mantenimiento efectuó el despeje de los márgenes mediante la recolección y retiro de elementos como madera, piedras, residuos sólidos y escombros presentes en la zona intervenida.

Se implementaron acciones de tipo preventivo y correctivo con el objetivo de evitar el deterioro del indicador asociado al estado de los márgenes viales.

| EMPRESA | UF | RUTA | PRINICIAL | PR FINAL | CANT. EJECUTADA |
|---|---|---|---|---|---|
| CONSTRUCCIONES MATENIMIENTO VIAL DEL ORIENTE S.A.S | UF1 | 55CN03 | PR00+100 | PR06+194 | 6.094 ml |
| | | 5607 | PR07+146 | PR46+080 | 38.934 ml |
| | Total Kilometros Intervenidos | | | | 45 Km |
| SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRACOR | UF1 | 5608 | PR00+000 | PR04+885 | 4.885 ml |
| | Total Kilometros Intervenidos | | | | 4,89 Km |

**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

La interventoría llevó a cabo la medición del indicador E8, con el propósito de verificar el estado actual de los márgenes en la Unidad Funcional 1 y evaluar la idoneidad de las intervenciones realizadas por parte de la concesión para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos.






**Fuente de Elaboración: Los Autores**

- Atención de la actividad por parte del concesionario.




**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

### 2.9.2.2 Unidad Funcional 2.

Se ejecutaron labores de limpieza en los márgenes de la vía correspondiente a la **Unidad Funcional 2,** consistentes en la recolección y cargue de material vegetal acumulado en los costados derecho e izquierdo del corredor vial.

Se realizó la evaluación del indicador correspondiente al monitoreo de los Estándares de Calidad y Niveles de Servicio establecidos contractualmente.

El equipo de mantenimiento efectuó el despeje de los márgenes mediante la recolección y retiro de elementos como madera, piedras, residuos sólidos y escombros presentes en la zona intervenida.

Se implementaron acciones de tipo preventivo y correctivo con el objetivo de evitar el deterioro del indicador asociado al estado de los márgenes viales.

La interventoría llevó a cabo la medición del indicador **E8**, con el propósito de verificar el estado actual de los márgenes en la **Unidad Funcional 2** y evaluar la idoneidad de las intervenciones realizadas por parte de la concesión para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos.




**Fuente de Elaboración: Los Autores**

- Atención de la actividad por parte del concesionario.




**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

### 2.9.2.3 Unidad Funcional 3.

Se ejecutaron labores de limpieza en los márgenes de la vía correspondiente a la **Unidad Funcional 3,** consistentes en la recolección y cargue de material vegetal acumulado en los costados derecho e izquierdo del corredor vial.

Se realizó la evaluación del indicador correspondiente al monitoreo de los Estándares de Calidad y Niveles de Servicio establecidos contractualmente.

El equipo de mantenimiento efectuó el despeje de los márgenes mediante la recolección y retiro de elementos como madera, piedras, residuos sólidos y escombros presentes en la zona intervenida.

Se implementaron acciones de tipo preventivo y correctivo con el objetivo de evitar el deterioro del indicador asociado al estado de los márgenes viales.

La interventoría llevó a cabo la medición del indicador **E8**, con el propósito de verificar el estado actual de los márgenes en la **Unidad Funcional 3** y evaluar la idoneidad de las intervenciones realizadas por parte de la concesión para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos.






**Fuente de Elaboración: Los Autores**

- Atención de la actividad por parte del concesionario.




**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

### 2.9.2.4 Unidad Funcional 4.

Se ejecutaron labores de limpieza en los márgenes de la vía correspondiente a la **Unidad Funcional 4,** consistentes en la recolección y cargue de material vegetal acumulado en los costados derecho e izquierdo del corredor vial.

Se realizó la evaluación del indicador correspondiente al monitoreo de los Estándares de Calidad y Niveles de Servicio establecidos contractualmente.

El equipo de mantenimiento efectuó el despeje de los márgenes mediante la recolección y retiro de elementos como madera, piedras, residuos sólidos y escombros presentes en la zona intervenida.

Se implementaron acciones de tipo preventivo y correctivo con el objetivo de evitar el deterioro del indicador asociado al estado de los márgenes viales.

La interventoría llevó a cabo la medición del indicador **E8**, con el propósito de verificar el estado actual de los márgenes en la **Unidad Funcional 4** y evaluar la idoneidad de las intervenciones realizadas por parte de la concesión para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos.




**Fuente de Elaboración: Los Autores**

- Atención al estado de márgenes por parte del concesionario.




**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

### 2.9.3 Mantenimiento obras de Drenaje

El Concesionario en el presente periodo realizo actividades para atender las obras de drenaje del corredor vial, así:

#### 2.9.3.1 Unidad Funcional 1.

- Se realizó la limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas.
- Se realizó la limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje.
- Se realizaron las acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador.




**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

- Desde la interventoría, se realiza el seguimiento al correcto funcionamiento de las obras de drenajes sobre la Unidad Funcional 1, para el cual se reportaron los deslizamientos ocurridos durante el periodo de invierno ocurrido para el mes de Julio y el cual desencadena en un amplio volumen de materiales sobre cunetas




**Fuente de Elaboración: Los Autores**

### 2.9.3.2 Unidad Funcional 2.

- Se realizó la limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarilla, box culvert y cárcamos de forma eficiente.
- Se realizó la limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje.
- Se realizaron las acciones preventivas




**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

- Desde la interventoría, se realiza el seguimiento al correcto funcionamiento de las obras de drenajes sobre la Unidad Funcional 2, para el cual se reportaron materiales sobre las obras hidráulicas longitudinales que pueden afectar el correcto drenaje de las aguas captadas y su r respectiva disposición en las alcantarillas.




**Fuente de Elaboración: Los Autores**

### 2.9.3.3 Unidad Funcional 3

- Se realizó la limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarilla, box culvert y cárcamos de forma eficiente.
- Se realizó la limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje.
- Se realizaron las acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador.

| EMPRESA | ACTIVIDAD | UF | RUTA | PR INICIAL | PR FINAL | CANT. EJECUTADA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRACOR S.A.S | Drenajes Superficiales, Longitudinales | UF3 | 5608 | PR26+879 | PR44+680 | 17.801 ml |
| | | Limpieza de Cunetas | | | | 17,8 Km |
| | | UF3 | 5608 | PR26+879 | PR44+680 | 82 Und |
| | Limpieza de Alcantarillas y Box Culvert | | | | | 82,0 Und |

**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**




**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

- Desde la interventoría, se realiza el seguimiento al correcto funcionamiento de las obras de drenajes sobre la Unidad Funcional 3, para el cual se reportaron materiales sobre las obras hidráulicas longitudinales que pueden afectar el correcto drenaje de las aguas captadas y su respectiva disposición en las alcantarillas.




**Fuente de Elaboración: Los Autores**

### 2.9.3.4 Unidad Funcional 4

- Limpieza manual de drenajes: Se realizó la limpieza manual de cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, box culverts y cárcamos, garantizando su funcionalidad hidráulica.
- Atención a incidentes menores: Se efectuó la limpieza de calzada y bermas adyacentes a cunetas, en respuesta a incidentes menores que podrían afectar el tránsito o el flujo de escorrentías hacia las obras de drenaje.
- Acciones preventivas y correctivas: Se implementaron acciones para evitar el deterioro del indicador asociado al estado y funcionamiento de las obras de drenaje.

| EMPRESA | ACTIVIDAD | UF | RUTA | PR INICIAL | PR FINAL | CANT. EJECUTADA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PROYECTOS Y SERVICIOS LA ESMERALDA | Drenajes Superficiales Longitudinales | UF4 | 5608 | PR44+680 | PR92+040 | 47.360 ml |
| | Limpieza de Cunetas | | | | | 47,4 Km |
| | Drenajes Transversales | UF4 | 5608 | PR44+680 | PR70+000 | 45 Und |
| | | | | PR74+000 | PR92+040 | 75 Und |
| | Limpieza de Alcantarillas y Box Culvert | | | | | 120,0 Und |

**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**





**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

- Desde la interventoría, se realiza el seguimiento al correcto funcionamiento de las obras de drenajes sobre la Unidad Funcional 4, para el cual se reportaron materiales sobre las obras hidráulicas longitudinales que pueden afectar el correcto drenaje de las aguas captadas y su respectiva disposición en las alcantarillas.







**Fuente de Elaboración: Los Autores**

### 2.9.4 Remoción de derrumbes, Caída de Árboles, Caída de rocas y otros.

Se realizó la remoción de los eventos sucedidos en el presente mes. Estos trabajos se ejecutaron con un equipo compuesto por retroexcavadora, cama-baja, minicargador, volquetas, operarios de señalización vial y empresas de mantenimiento.

Se presentaron ciento setenta y ocho (178) eventos entre incidentes y se removieron cuatrocientos veintiséis (426,3 $m^3$) metros cúbicos de material, generados por incidentes viales, derrumbes caída de árboles, desprendimiento de material rocoso de los taludes superiores al corredor vial.

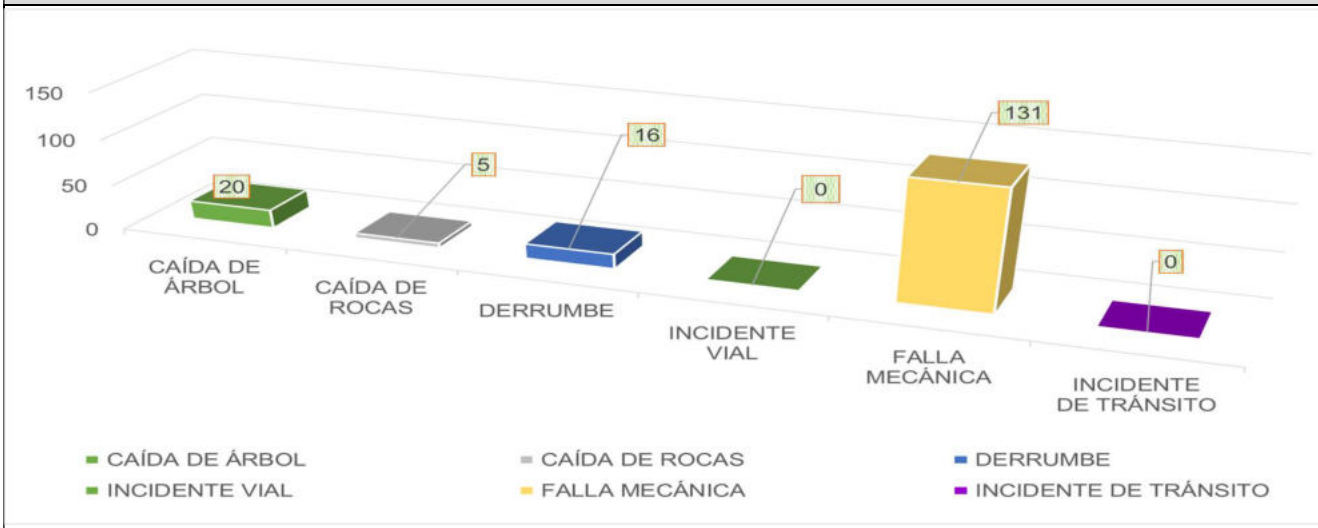
La clasificación de acuerdo con el tipo de eventos presentado es la siguiente:

**Tabla 23. Distribución por tipo de Evento – agosto de 2025**

| UF | CAÍDA ÁRBOL | INCIDENTE DE TRÁNSITO | DERRUMBE | CAÍDA DE ROCAS | INCIDENTE VIAL | FALLA MECÁNICA | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | 0 | 7 | 2 | 0 | 54 | 64 |
| 2 | 1 | 0 | 4 | 2 | 0 | 22 | 29 |
| 3 | 5 | 0 | 1 | 0 | 0 | 16 | 22 |
| 4 | 13 | 0 | 4 | 1 | 0 | 39 | 57 |
| **TOTAL** | **20** | **0** | **16** | **5** | **0** | **131** | **172** |

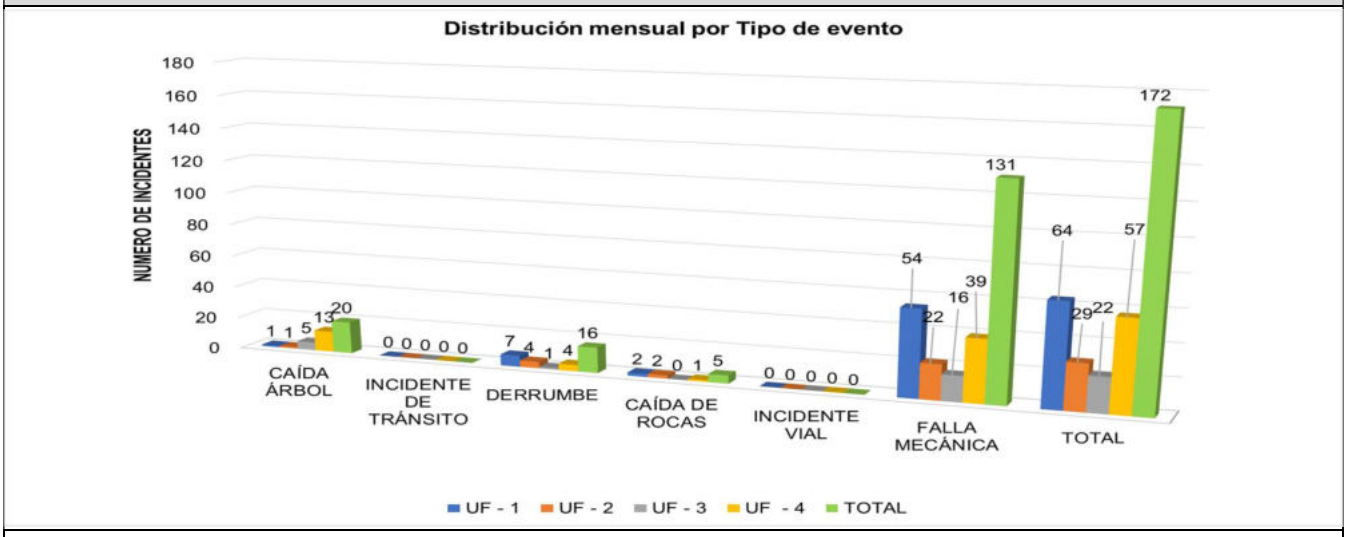
**Fuente de elaboración: Concesionario – SICC.**

**Imagen No. 9. Análisis de distribución de Eventos por Tipo y Unidad Funcional**




**Distribución por Tipo de evento por Unidad Funcional**

**Imagen No. 9. Análisis de distribución de Eventos por Tipo y Unidad Funcional**




**Distribución por Tipo de Evento**

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

El detalle del manejo de estos eventos referente a los acontecimientos se puede consultar en el archivo Anexo (Ver Anexo 2.), donde se presenta la información discriminada y detallada para el presente periodo.

## 2.10 Actividades de Mantenimiento periódico.

### 2.10.1 Mantenimiento Pasos Peatonales Seguros

#### 2.10.1.1 Unidad Funcional 1

##### 2.10.1.1.1 Mantenimiento Paso Peatonal Seguro UF1

El concesionario lleva a cabo actividades de retiro, reposición, refuerzo, limpieza y acabado final del techo de policarbonato en el paradero del paso peatonal seguro No.8, como respuesta a las afectaciones presentadas en su estructura. Estas labores tienen como objetivo restablecer las condiciones óptimas de protección y estética de la infraestructura.




**Fuente de elaboración: Registro fotográfico CIS**

### 2.10.1.2 Unidad Funcional 2

#### 2.10.1.2.1 Mantenimiento Paso Peatonales Seguros UF2

El concesionario para el periodo del presente informe, realiza las siguientes actividades para la atención al mantenimiento de los pasos peatonales seguros para la UF3.

Paso seguro No. 9 PR 13+900: Limpieza drenajes y andenes.
Paso seguro No. 10 PR 24+900: Limpieza drenajes y andenes.




**Fuente de Elaboración: Registro fotográfico CIS-FR**

No obstante, en el marco de las funciones propias de la interventoría, se llevó a cabo la inspección de los pasos peatonales seguros, evidenciándose las siguientes condiciones:

- Paso Peatonal Seguro No. 9: Se identificó la ausencia de labores de mantenimiento en los andenes y paraderos. Se observaron elementos estructurales de concreto con deterioro, como bordillos y losetas fracturadas, lo cual compromete la funcionalidad y seguridad del paso.

- Paso Peatonal Seguro No. 10: Se evidencian intervenciones de mantenimiento general, las cuales han contribuido al adecuado estado de conservación del paso.

**Paso Peatonal Seguro No.9**




**Fuente de elaboración: Los Autores.**

**Paso Peatonal Seguro No.10**




### 2.10.1.2.2 Mantenimiento Paso Peatonal Seguro UF3

El concesionario para el periodo del presente informe, realiza las siguientes actividades para la atención al mantenimiento de los pasos peatonales seguros para la UF2

Paso Seguro No. 11 – PR 27+660: Mantenimiento y reposición de la cubierta en policarbonato del paradero.

Paso Seguro No. 12 – PR 30+215: Limpieza de drenajes y andenes.




**Fuente de Elaboración: Registro fotográfico CIS-FR**

No obstante, en el marco de las funciones propias de la interventoría, se llevó a cabo la inspección de los pasos peatonales seguros, evidenciándose las siguientes condiciones:

Paso Seguro No. 11 – PR 27+660: No se evidencia mantenimiento y reposición de losetas. No se observa nivelación de losetas de acuerdo al Programa de Actividades de Mantenimiento Pasos Peatonales Seguros, para el cual debió ser atendido la semana 4 del mes de Julio.

**Paso Peatonal Seguro No.11**




**Fuente de elaboración: Los Autores.**

Paso Seguro No. 12 – PR 30+215**:** Se evidencian intervenciones relacionadas con actividades de demarcación horizontal y mantenimiento general. No obstante, para la semana 3 del mes de agosto de 2025, y conforme al Programa de Actividades de Mantenimiento de Pasos Peatonales Seguros presentado por el concesionario, no se ejecutó la reparación de la baranda programada.

**Paso Peatonal Seguro No.12**



**Fuente de elaboración: Los Autores.**

### 2.10.1.2.3 Mantenimiento Paso Peatonal Seguro UF4

Realizadas las intervenciones de mantenimiento por el concesionario en el paso peatonal seguro No.14, No.15 y No.16 para la unidad funcional No.4. La interventoría realiza la verificación de las actividades de acuerdo a al cronograma implementado por la concesión.

Las actividades de mantenimiento efectuadas por el concesionario son las siguiente:

- Paso seguro No. 14 PR 47+350: Reparación en paradero, pintura de bordillos, repinte de resaltos reductores limpieza general.
- Paso seguro No. 15 PR 77+300: Limpieza general.
- Paso seguro No. 16 PR 78+300: Limpieza general

**Paso Peatonal Seguro No. 14 PR 47+350**



**Fuente de Elaboración: Registro fotográfico CIS-FR**

**Paso Peatonal Seguro No. 15 PR 77+300**



**Fuente de Elaboración: Registro fotográfico CIS-FR**

**Paso Peatonal Seguro No. 16 PR 78+300**




**Fuente de Elaboración: Registro fotográfico CIS-FR**

### 2.10.2 Mantenimiento de Obras hidráulicas

#### 2.10.2.1 Unidad Funcional 1

##### 2.10.2.1.1 Mantenimiento de drenajes superficiales y longitudinales ruta 5607 UF1

Se ejecutaron labores de limpieza manual en cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, con el fin de garantizar la funcionalidad del sistema de drenaje longitudinal y transversal.

Se realizó la limpieza de la calzada, berma y cunetas, en respuesta a la ocurrencia de incidentes menores que podrían afectar la transitabilidad vehicular o generar obstrucciones en el flujo de aguas de escorrentía hacia las obras de drenaje y subdrenaje.

Se implementaron acciones preventivas y correctivas orientadas a mitigar el deterioro del indicador de desempeño asociado, asegurando la operatividad y conservación de la infraestructura vial.




**Fuente de elaboración: Registro fotográfico CIS-FR**

#### 2.10.2.1.2 Mantenimiento de drenajes superficiales y longitudinales ruta 5607 UF2

Se ejecutaron labores de limpieza manual en cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, estructuras tipo box culvert y cárcamos, garantizando la eficiencia en la remoción de sedimentos, residuos y demás materiales que pudieran afectar la capacidad hidráulica de las estructuras. Asimismo, se realizaron actividades de limpieza en la calzada, berma y cunetas, como respuesta a incidentes menores que presentaban riesgo de restricción al tránsito vehicular o al normal flujo de aguas de escorrentía hacia las obras de drenaje y subdrenaje.

Finalmente, se implementaron acciones de carácter preventivo y correctivo orientadas a preservar las condiciones funcionales de los sistemas de drenaje y a evitar el deterioro del indicador de desempeño correspondiente.




**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

#### 2.10.2.1.3 Mantenimiento de drenajes superficiales y longitudinales ruta 5607 UF3

Se llevaron a cabo actividades de limpieza manual en los componentes del sistema de drenaje superficial y subterráneo, incluyendo cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, estructuras tipo box culvert y cárcamos, con el objetivo de garantizar su capacidad hidráulica y operatividad, ejecutando las labores de manera eficiente.

Adicionalmente, se efectuó la limpieza de la calzada, bermas y cunetas, en atención a la ocurrencia de incidentes menores que podrían comprometer la seguridad vial o generar obstrucciones en el flujo de aguas de escorrentía hacia las estructuras de drenaje o subdrenaje.

Finalmente, se implementaron intervenciones de carácter preventivo y correctivo orientadas a conservar la funcionalidad de los elementos intervenidos y a evitar el deterioro del indicador de desempeño correspondiente.




**Fuente de elaboración: Registro fotográfico CIS-FR**

#### 2.10.2.1.4 Mantenimiento de drenajes superficiales y longitudinales ruta 5607 UF4

Se llevaron a cabo actividades de limpieza manual en los componentes del sistema de drenaje superficial y subterráneo, incluyendo cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, estructuras tipo box culvert y cárcamos, con el objetivo de garantizar su capacidad hidráulica y operatividad, ejecutando las labores de manera eficiente.

Adicionalmente, se efectuó la limpieza de la calzada, bermas y cunetas, en atención a la ocurrencia de incidentes menores que podrían comprometer la seguridad vial o generar obstrucciones en el flujo de aguas de escorrentía hacia las estructuras de drenaje o subdrenaje.

Finalmente, se implementaron intervenciones de carácter preventivo y correctivo orientadas a conservar la funcionalidad de los elementos intervenidos y a evitar el deterioro del indicador de desempeño correspondiente.



**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

### 2.10.3 Obras de mantenimiento Señalización Horizontal

#### 2.10.3.1 Unidad Funcional 1 – Repinte de pictogramas

Se ejecutaron labores de repintado de pictogramas viales sobre pavimento asfáltico. Para ello, se empleó pintura con propiedades reflectantes y microesferas de vidrio, garantizando así una adecuada visibilidad tanto diurna como nocturna.

La intervención incluyó actividades previas como limpieza de la superficie, secado, demarcación y control de espesor de aplicación, con el objetivo de asegurar la adherencia del material y la durabilidad del señalamiento. Estas acciones contribuyen a mejorar la seguridad vial mediante la provisión de información clara y oportuna a conductores y peatones, minimizando el riesgo de colisiones y manteniendo la uniformidad de la señalización conforme a los estándares técnicos establecidos por el INVÍAS.



**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

### 2.10.3.2 Unidad Funcional 2 – Repinte de pictogramas

Se llevó a cabo la medición del indicador correspondiente para el seguimiento al cumplimiento de los Estándares de Calidad y los Niveles de Servicio establecidos.

Adicionalmente, se realizaron actividades de repinte de marcas viales con valores mínimos de reflectividad exigidos, alcanzando un total de 7.680 metros lineales en color blanco y 600 metros lineales en color amarillo, ejecutados entre los PR 00+320 de la ruta 55CN03 y el PR 02+340 de la ruta 5608.



**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120**

Desde la interventoría se realiza seguimiento a la actividad de mantenimiento señalización horizontal.




**Fuente de elaboración: Registro fotográfico CIS-FR**

### 2.10.4 Obras de Mantenimiento Señalización vertical.

Durante el período se realizó la limpieza, corrección de verticalidad, instalación, verificación de retro reflectividad de señalización vertical y limpieza en la Unidad Funcional UF2, UF3 y UF4 con el fin de garantizar la reflectividad de los elementos para el cumplimiento al indicador E11.




**Fuente de Elaboración: Los Autores – Concesionario – Informe Gerencial Mensual No.120.**

### 2.10.5 Barreras y elementos de contención

El Concesionario en el Periodo ejecutó las siguientes actividades, así:

#### 2.10.5.1 Unidad funcional 4

Se realizó el aplome, lavado y verificación de cumplimiento de las defensas con anomalías a lo largo de la unidad funcional 4.




**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120.**

## 2.11 Cierres de la Vía

Los accidentes e incidentes presentados durante el periodo en consideración generaron cierres parciales de la vía durante el proceso de atención, entre accidentes e incidentes se presentaron 189 atenciones, a continuación, se presenta la información de los cierres totales de vía del periodo:

El evento que afectó la operación y la disponibilidad del corredor vial en julio de 2025, ocurrió el 15 de julio de 2025, donde se registró creciente del río Batá, por el rebosado del embalse “La Esmeralda” sobre este río, que generó la socavación lateral al talud inferior del corredor vial, costado derecho desde el tramo comprendido entre el PR41+700 al PR42+000,Ruta 5608 sector Macanal - Santa María, evento que ocasiona el cierre total de la vía, a partir de 06 de agosto de 2025 se habilitó paso controlado para vehículos de paso brito menor a 16 toneladas por el carreteable construido en el PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3. Donde se garantizó paso peatonal como medida para mitigar las afectaciones a las personas del área de influencia directa del proyecto.

- El 11 de agosto de 2025 se registró incidente en la vía por caída de árbol en el 49+730, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 25 de agosto de 2025 se registró incidente en la vía por incidente de tránsito en el 01+480, Ruta 5608 sector Manta - Guateque, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario.

## 2.12 Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

### 2.12.1 Acta de Inicio y Prorrogas del Convenio.

El 10 de junio de 2016 se llevó a cabo la firma del Acta de Inicio del Convenio de Cooperación suscrito entre Concesión del Sisga S.A.S. y la Policía Nacional de Colombia, que permite unir esfuerzos para la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en el corredor Vial concesionado. El convenio tiene una duración de 5 años a partir de la firma del Acta de Inicio.

Así mismo, se llevó a cabo la firma del Acta de Entrega material de los Bienes a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional el día 10 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2, Condiciones para la Operación y Mantenimiento, Capitulo 3 Numeral 3.3.9.2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras”, modificado por el Otrosí No.2 del Contrato de Concesión 009 de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.9 del Apéndice Técnico 2, modificado por el Otrosí 2 del Contrato de Concesión, preste el apoyo correspondiente frente a la Policía Nacional-Dirección de Tránsito y Transporte, debido a que la Dirección General de la Policía Nacional decidió no firmar la referida prórroga.

El 06 de junio de 2025 se suscribió entre las partes el “ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN[1] SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA”, cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 “OPERACIÓN DEL PROYECTO”, Sección 3.3.9 “Policía de Carreteras”, y lo establecido en el Otrosí No. 2[47].

El 04 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión con la participación de representantes de la Policía Nacional, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Concesión Transversal del Sisga S.A.S, y la Interventoría, en la que quedaron compromisos con el fin de establecer los nuevos elementos[48] que se deben incluir en el nuevo convenio, el análisis de la información y gestión de Cotizaciones y evaluación de costos por parte de la Concesión[49] y por último una vez la Concesión remita información anterior, la interventoría procederá a remitir concepto[50].

[47] Mediante otrosí No 2, al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 de 31 de diciembre de 2015, se Modifica la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

[48] *Compromiso de entrega de la Policía Nacional para el 11 de agosto de 2025 – Incluye la entrega de especificaciones de los elementos.*

[49] *Compromiso de entrega por parte de la Concesión el 29 de agosto de 2025.*

[50] *Al 05 de septiembre de 2025, una vez la Concesión radique formalmente el ejercicio de evaluación de los nuevos elementos del convenio.*

### 2.12.2 Entrega inicial de bienes en comodato.

De acuerdo con lo correspondiente al ACTA 001 – ARAIF –GRULO – 2.25 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, TEMÁTICA Y VEHÍCULOS POR PARTE DE LA CONCESIÓN VIAL DEL SISGA S.A.S., EN CALIDAD DE COMODATO, A LAS SECCIONALES DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y CASANARE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, con fecha de suscripción del 10 de julio de 2016, en la cual se entregan los siguientes elementos:

| Tabla 24. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA** | **VIDA ÚTIL (AÑOS).** | **CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA** | **OBSERVACIÓN ESTADO** |
| **VEHÍCULOS** | | | | |
| Patrulla tipo Panel GPS | 2 | 5 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Camioneta con Baliza Alto Parlante 4x4 | 2 | 5 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Motocicletas 650 c/c Tipo Enduro | 5 | 4 | 5 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Motocicletas 650 c/c Tipo Pistera | 14 | 4 | 14 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| **TIC- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** | | | | |
| Radios de Comunicación Institucionales | 23 | 5 | 23 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Cámaras personales Tipo Monófono | 23 | 3 | 23 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Sistema de Perifoneo | 2 | 3 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Computadores de Mesa | 2 | 5 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Computadores portátiles con Internet | 3 | 5 | 3 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Impresoras Multifuncionales | 1 | 5 | 1 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Planta Eléctrica de 3KVA | 2 | 5 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Comparenderas Electrónicas (CAT) Con servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica | 23 | 1 | 23 | Entregado el 10 de junio de 2016 Impresora Bixolon. |
| **COMPONENTES INVESTIGACIÓN CRIMINAL** | | | | |
| Kits de Criminalística | 1 | 1 | 1 | Orden de servicio No. OS-CTS-048-2022, en proceso de compra |
| Elementos y suministros de Criminalística | 1 | 1 | 1 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Computador Portátil | 1 | 5 | 1 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Impresoras Multifuncional | 1 | 3 | 1 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Kit de Iluminación Portátil | 1 | 3 | 1 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Cámara Fotográfica Formato Profesional | 1 | 3 | 1 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| **SEÑALIZACIÓN VIAL** | | | | |

| Tabla 24. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA** | **VIDA ÚTIL (AÑOS).** | **CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA** | **OBSERVACIÓN ESTADO** |
| Kit Puesto de Control | 3 | 1 | 3 | Entregado el 10 de junio de 2016, con los siguientes elementos:<br>24 conos<br>6 vallas<br>6 paletas Pare y Siga<br>6 Flasher<br>6 bastones luminosos |
| Paleta Pare-Siga | 23 | 1 | 23 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Bastones Luminosos Linternas | 23 | 1 | 23 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Carpas 4x4 m. | 2 | 1 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| **EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA** | | | | |
| Escritorios | 2 | 3 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Silla Ergonómicas | 2 | 3 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Silla Asistenciales | 3 | 3 | 3 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Archivador | 1 | 3 | 1 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Papelería y Suministros mensual | 1 | Mensual | | (*) |
| **SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO** | | | | |
| Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2 m | 3 | 5 | 3 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad | 7 | 3 | 7 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Alcohol sensores | 3 | 5 | 3 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Radares con Cámara Lectora de Velocidad con Impresora | 3 | 3 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| **DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL** | | | | |
| Chalecos Antibalas | 29 | 5 | 29 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Cascos blindados | 29 | 5 | 29 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Gafas Antiesquirla | 29 | 1 | 29 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) | 29 | 1 | 29 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Impermeables | 29 | 1 | 29 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Brazaletes | 29 | 1 | 29 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Guantes de Regulación | 29 | 1 | 29 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Chaquetas Reflectivas | 29 | 1 | 29 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Cascos Abatibles | 29 | 1 | 29 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| **ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN** | | | | |
| Televisores LED 47" | 2 | 5 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Reproductor de DVD Blu Ray | 2 | 5 | 2 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Difusión, Publicaciones e Impresos | 1 | Anual | | (**) |

| Tabla 24. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA** | **VIDA ÚTIL (AÑOS).** | **CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA** | **OBSERVACIÓN ESTADO** |
| Mesas Plásticas | 3 | 3 | 3 | Entregado el 10 de junio de 2016 |
| Sillas Plásticas | 30 | 3 | 30 | Entregado el 10 de junio de 2016 |

**(*) Corresponde a las actas de entrega de elementos de papelería de acuerdo con el convenio de cooperación.**

**(**) Corresponde a las actas de entrega de elementos de capacitación y prevención difusión publicaciones e impresos de acuerdo con el convenio de cooperación.**

### 2.12.3 Seguimiento Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

#### 2.12.3.1 Reposición de elementos Concesión a la Policía Nacional

A la fecha de corte de este informe mensual, se ha realizado la reposición de los equipos que se registran en la Tabla 24, evidenciando la gestión realizada por parte del Concesionario.

En la Tabla 25 se registra el seguimiento de cada uno de los elementos, en calidad de comodato correspondientes, TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras[51], así: :

| Tabla 25. Entregas Realizadas de Acuerdo con La Tabla No. 8 Otrosí No. 2 Equipo Mínimo A Disposición De La Policía De Carreteras – Concesionario – Concesión Transversal Del Sisga S.A.S. | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DEL BIEN** | **CANTIDAD** | **VIDA ÚTIL (Años)** | **CANTIDAD** | | | | | | |
| | | | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** |
| **VEHÍCULOS Y MOTOS** | | | | | | | | | |
| Patrulla Tipo Panel GPS | 2 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | | ACTA 189 18/04/2022 |
| Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4x4 | 2 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | 01 Pendiente de Entrega | ACTA 189 18/04/2022 01 CAMIONETA |
| Motocicletas Entre 650c.c y 750 c.c. Tipo Enduro con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte. | 5 | 4 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | ACTA 075 02/03/2021 | |

[51] Acta de Liquidación Convenio de Cooperación: "*Conforme a los principios de eficiencia, transparencia, y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y en cumplimiento de los términos establecidos en el Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016, la Policía Nacional procede a documentar la entrega de elementos logísticos y equipamiento mínimo establecidas en el marco del referido Convenio. A continuación, se relacionan los documentos a través de los cuales el supervisor del Convenio por parte de la Policía Nacional certifica la satisfacción en la entrega de los bienes y/o elementos, cumpliendo con los plazos, condiciones, y especificaciones técnicas acordadas en el Convenio, sus adiciones y prórrogas*"

**Tabla 25. Entregas Realizadas de Acuerdo con La Tabla No. 8 Otrosí No. 2 Equipo Mínimo A Disposición De La Policía De Carreteras – Concesionario – Concesión Transversal Del Sisga S.A.S.**

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | VIDA ÚTIL (Años) | CANTIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Motocicletas Entre 650c.c y 750 c.c. Tipo Pistera con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte. | 14 | 4 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | ACTA 017 30/01/2021 | |
| **TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** | | | | | | | | | |
| Radios de Comunicación Institucionales | 23 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | 23 Pendiente de Entrega | |
| Cámaras Personales Tipo Monófono | 23 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | 23 Pendiente de Entrega | | | |
| Sistema de perifoneo | 2 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | | | 2 Pendiente de Entrega |
| Computadores de Mesa | 2 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | ACTA 0398 04/11/2021 | |
| Computadores Portátiles con Internet | 3 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | ACTA 0398 04/11/2021 | |
| Impresoras Multifuncionales | 1 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | 1 Pendiente de Entrega | |
| Plantas Eléctrica de 3KVA | 2 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | ACTA 305 05/08/2021 | |
| Comparenderas electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica | 23 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 23 Pendiente de Entrega | ACTA 380 31/10/2018 | 23 Pendiente de Entrega | ACTA 198 20/05/2020 | ACTA 305 05/08/2021 | 23 Pendiente de Entrega |
| **COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL** | | | | | | | | | |
| Kit de Criminalística | 1 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 1 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | ACTA 524 26/09/2019 | 1 Pendiente de Entrega | ACTA 018 19/01/2021 | ACTA 530 08/12/2022 |
| Elementos y Suministros de Criminalística | 1 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 1 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | ACTA 524 26/09/2019 | 1 Pendiente de Entrega | ACTA 018 19/01/2021 | ACTA 530 08/12/2022 |
| Computador Portátil | 1 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | ACTA 0398 04/11/2021 | |

**Tabla 25. Entregas Realizadas de Acuerdo con La Tabla No. 8 Otrosí No. 2 Equipo Mínimo A Disposición De La Policía De Carreteras – Concesionario – Concesión Transversal Del Sisga S.A.S.**

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | VIDA ÚTIL (Años) | CANTIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Impresora Multifuncional | 1 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | | | ACTA 268 28/05/2022 |
| Kit de Iluminación Portátil | 1 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | | | ACTA 524 26/09/20191 |
| Cámara Fotográfica Formato Profesional | 1 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | | | ACTA 584 09/12/2022 |
| SEÑALIZACIÓN VIAL | | | | | | | | | |
| Kit Puesto de Control Según Ficha Técnica | 3 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 3 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | ACTA 200 20/05/2020 | ACTA 018 19/01/2021 | ACTA S/N 27/07/2022 | ACTA 530 08/12/2022 |
| Paleta Pare y Siga. | 23 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 23 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | ACTA 100 13/03/2020 | ACTA 472 04/12/2020 | ACTA S/N 27/07/2022 | ACTA 530 08/12/2022 |
| Bastones Luminosos Linternas | 23 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 23 | ACTA 225 27/06/2018 | ACTA 613 20/11/2019 | ACTA 076 02/03/2021 | ACTA S/N 27/07/2022 | ACTA 530 08/12/2022 |
| Carpas 4x4 mts | 2 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 2 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | ACTA 100 13/03/2020 | ACTA 472 04/12/2020 | ACTA S/N 27/07/2022 | ACTA 530 08/12/2022 |
| **EQUIPO ELEMENTOS DE OFICINA** | | | | | | | | | |
| Escritorios | 2 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | | | ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022 |
| Silla Ergonómica | 2 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | | | ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022 |
| Sillas Asistenciales | 3 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | | | ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022 |
| Archivador. | 1 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | | | ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022 |
| Papelería y Suministros Mensual | 1 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | ACTA S/N 28/10/2017 | ACTA S/N 31/05/2018 | ACTA S/N 15/02/2019 ACTA S/N 10/08/2019 | ACTA S/N 22/05/2020 | ACTA S/N 12/05/2021 | ACTA S/N 15/03/2022 ACTA 021 22/03/2022 |
| **SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO** | | | | | | | | | |
| Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2 mt | 3 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | 3 Pendiente de Entrega | |

**Tabla 25. Entregas Realizadas de Acuerdo con La Tabla No. 8 Otrosí No. 2 Equipo Mínimo A Disposición De La Policía De Carreteras – Concesionario – Concesión Transversal Del Sisga S.A.S.**

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | VIDA ÚTIL (Años) | CANTIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad | 7 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | 7 Pendiente de Entrega | | | ACTA 236 11/05/2022 |
| Alcohosensores (de acuerdo a especificaciones DITRA) | 3 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | | ACTA 005 11/01/2022 |
| Radares con Cámara Lectora de Velocidad - Impresora | 2 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | ACTA 236 10/06/2020 | | |
| **DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL** | | | | | | | | | |
| Chalecos Antibalas | 29 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | | ACTA 089 24/02/2022 |
| Cascos Blindados | 29 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | | ACTA 089 24/02/2022 |
| Gafas Antiesquirla | 29 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | ACTA 613 20/11/2019 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 112 19/03/2021 | ACTA 584 09/12/2022 |
| Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras) | 29 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | ACTA 613 20/11/2019 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 076 02/03/2021 | ACTA 584 09/12/2022 |
| Impermeables | 29 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 012 09/01/2020 | ACTA 076 02/03/2021 | ACTA 584 09/12/2022 |
| Brazaletes | 29 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 012 09/01/2020 | ACTA 076 02/03/2021 | ACTA 584 09/12/2022 |
| Guantes de Regulación | 29 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 012 09/01/2020 | ACTA 076 02/03/2021 | ACTA 584 09/12/2022 |
| Chaquetas Reflectivas | 29 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 012 09/01/2020 | ACTA 076 02/03/2021 | 29 Pendiente de Entrega |
| Cascos Abatibles | 29 | 1 | ACTA 001 10/07/2016 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 225 27/06/2018 | 29 Pendiente de Entrega | ACTA 012 09/01/2020 | ACTA 076 02/03/2021 | ACTA 584 09/12/2022 |
| **ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN** | | | | | | | | | |
| Televisores LED 47" | 2 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | ACTA 0398 04/11/2021 | |
| Reproductor de DVD Blue Ray | 2 | 5 | ACTA 001 10/07/2016 | | | | | ACTA 0398 04/11/2021 | |

**Tabla 25. Entregas Realizadas de Acuerdo con La Tabla No. 8 Otrosí No. 2 Equipo Mínimo A Disposición De La Policía De Carreteras – Concesionario – Concesión Transversal Del Sisga S.A.S.**

| DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CANTIDAD | VIDA ÚTIL (Años) | CANTIDAD | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 |
| Difusión, Publicación e impresos | 1 | ANUAL | ACTA 001 10/07/2016 | ACTA S/N 31/05/2018 ACTA S/N 02/10/2018 | ACTA S/N 22/03/2019 ACTA S/N 22/03/2019 ACTA S/N 22/03/2019 | ACTA S/N 15/04/2019 ACTA S/N 15/04/2019 ACTA S/N 15/04/2019 | ACTA 012 09/01/2020 | ACTA 472 04/12/2020 | ACTA 031 21/01/2022 |
| Mesas Plásticas | 3 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | | | ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022 |
| Sillas plásticas | 30 | 3 | ACTA 001 10/07/2016 | | | ACTA 419 30/07/2019 | | | ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022 |

**Fuente de elaboración: Policía Nacional**

**Así mismo, El CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.** de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA - AUXILIOS** del Convenio de Cooperación, realizó el desembolso del valor de los Auxilios Económicos para el personal de la **SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOYÁCA**; para los cuales se presentaron las siguientes cuentas de cobro, así:

**Tabla 26. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016**

| ÍTEM | COMUNICADO OFICIAL | MES CUENTA DE COBRO | VALOR CUENTA DE COBRO |
|---|---|---|---|
| 1 | S-2016-025927-DEBOY | JUNIO-16 | $ 19.476.591,75 |
| 2 | S-2016-030151-DEBOY | JULIO-16 | $ 20.603.166,00 |
| 3 | S-2016-034823-DEBOY | AGOSTO-16 | $ 20.671.211,00 |
| 4 | S-2016-038130-DEBOY | SEPTIEMBRE-16 | $ 19.664.107,50 |
| 5 | S-2016-042816-DEBOY | OCTUBRE-16 | $ 19.074.501,50 |
| 6 | S-2017-005528-DEBOY | NOVIEMBRE-16 | $ 22.063.492,50 |
| 7 | S-2017-008439-DEBOY | DICIEMBRE-16 | $ 19.901.672,50 |
| TOTAL | | | $ 141.454.742,75 |

**Tabla 27. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017**

| ÍTEM | COMUNICADO OFICIAL | MES CUENTA DE COBRO | VALOR CUENTA DE COBRO |
|---|---|---|---|
| 1 | S-2017-008442-DEBOY | ENERO-17 | $ 22.715.651,00 |
| 2 | Sin Número | FEBRERO-17 | $ 20.313.027,00 |
| 3 | S-2017-025811-DEBOY | MARZO-17 | $ 22.484.432,50 |
| 4 | S-2017-037373-DEBOY | ABRIL-17 | $ 21.841.852,50 |
| 5 | S-2017-043167-DEBOY | MAYO-17 | $ 23.052.435,50 |
| 6 | S-2017-054435-DEBOY | JUNIO-17 | $ 23.925.555,00 |
| 7 | S-2017-072816-DEBOY | JULIO-17 | $ 23.036.191,50 |
| 8 | S-2017-077001-DEBOY | AGOSTO-17 | $ 23.391.459,50 |

| Tabla 27. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017 | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | COMUNICADO OFICIAL | MES CUENTA DE COBRO | VALOR CUENTA DE COBRO |
| 9 | S-2017-081289-DEBOY | SEPTIEMBRE-17 | $ 23.164.642,50 |
| 10 | S-2017-089716-DEBOY | OCTUBRE-17 | $ 43.468.498,13 |
| 11 | S-2017-099944-DEBOY | NOVIEMBRE-17 | $ 45.042.047,00 |
| 12 | S-2018-001654-DEBOY | DICIEMBRE-17 | $ 37.656.586,10 |
| TOTAL | | | $ 330.092.378,23 |

**Fuente de elaboración: Policía Nacional**

| Tabla 28. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018 | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | COMUNICADO OFICIAL | MES CUENTA DE COBRO | VALOR CUENTA DE COBRO |
| 1 | S-2018-012423-DEBOY | ENERO-18 | $ 37.095.311,10 |
| 2 | S-2018-021130-DEBOY | FEBRERO-18 | $ 43.221.045,39 |
| 3 | S-2018-031439-DEBOY | MARZO-18 | $ 50.210.925,97 |
| 4 | S-2018-044063-DEBOY | ABRIL-18 | $ 50.683.747,13 |
| 5 | S-2018-054807-DEBOY | MAYO-18 | $ 48.569.130,77 |
| 6 | S-2018-066261-DEBOY | JUNIO-18 | $ 51.865.923,23 |
| 7 | S-2018-076091-DEBOY | JULIO-18 | $ 49.470.441,94 |
| 8 | S-2018-087768-DEBOY | AGOSTO-18 | $ 48.807.635,52 |
| 9 | S-2018-096849-DEBOY | SEPTIEMBRE-18 | $ 50.530.037,57 |
| 10 | S-2018-110599-DEBOY | OCTUBRE-18 | $ 51.019.373,74 |
| 11 | S-2018-121177-DEBOY | NOVIEMBRE-18 | $ 48.002.868,37 |
| 12 | S-2019-003316-DEBOY | DICIEMBRE-18 | $ 46.604.993,26 |
| TOTAL | | | $ 576.081.433,99 |

**Fuente de elaboración: Policía Nacional**

| Tabla 29. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | COMUNICADO OFICIAL | MES CUENTA DE COBRO | VALOR CUENTA DE COBRO |
| 1 | S-2019-013183-DEBOY | ENERO-19 | $ 46.729.165,58 |
| 2 | S-2019-026077-DEBOY | FEBRERO-19 | $ 47.508.244,29 |
| 3 | S-2019-051158-DEBOY | MARZO-19 | $ 48.320.138,90 |
| 4 | S-2019-059768-DEBOY | ABRIL-19 | $ 48.633.958,03 |
| 5 | S-2019-082783-DEBOY | MAYO-19 | $ 48.971.873,68 |
| 6 | S-2019-113401-DEBOY-S-2019-113397-DEBOY | JUNIO-19 | $ 50.764.901,70 |
| 7 | S-2019-113357-DEBOY | JULIO-19 | $ 51.158.686,81 |
| 8 | S-2019-142443-DEBOY | AGOSTO-19 | $ 50.251.079,00 |
| 9 | S-2019-147898-DEBOY | SEPTIEMBRE-19 | $ 46.378.080,83 |
| 10 | S-2019-155194-DEBOY | OCTUBRE-19 | $ 50.782.888,26 |
| 11 | S-2019-167348-DEBOY | NOVIEMBRE-19 | $ 50.126.621,20 |
| 12 | S-2020-003691-DEBOY | DICIEMBRE-19 | $ 49.243.206,55 |
| TOTAL | | | $ 588.868.844,83 |

**Fuente de elaboración: Policía Nacional**

| Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020 | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | COMUNICADO OFICIAL | MES CUENTA DE COBRO | VALOR CUENTA DE COBRO |
| 1 | S-2020-013961-DEBOY | ENERO-20 | $ 50.391.879,45 |
| 2 | S-2020-029654-DEBOY | FEBRERO-20 | $ 50.911.360,90 |
| 3 | S-2020-039276-DEBOY | MARZO-20 | $ 53.480.857,00 |
| 4 | S-2020-055701-DEBOY | ABRIL-20 | $ 53.766.202,80 |
| 5 | S-2020-069124-DEBOY | MAYO-20 | $ 53.581.794,19 |
| 6 | S-2020-085127-DEBOY | JUNIO-20 | $ 53.295.172,60 |
| 7 | S-2020-098382-DEBOY | JULIO-20 | $ 52.998.716,13 |
| 8 | S-2020-112820-DEBOY | AGOSTO-20 | $ 53.738.603,06 |
| 9 | S-2020-126681-DEBOY | SEPTIEMBRE-20 | $ 53.783.625,87 |
| 10 | S-2020-139481-DEBOY | OCTUBRE-20 | $ 53.662.646,00 |
| 11 | S-2020-151004-DEBOY | NOVIEMBRE-20 | $ 53.727.098,97 |
| 12 | S-2021-004123-DEBOY | DICIEMBRE-20 | $ 53.585.716,16 |
| TOTAL | | | $ 636.923.673,13 |

**Fuente de elaboración: Policía Nacional**

| Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | COMUNICADO OFICIAL | MES CUENTA DE COBRO | VALOR CUENTA DE COBRO |
| 1 | S-2021-019534-DEBOY | ENERO-21 | $ 53.736.724,48 |
| 2 | S-2021-039063-DEBOY | FEBRERO-21 | $ 51.767.278,21 |
| 3 | S-2021-058935-DEBOY | MARZO-21 | $ 53.526.704,61 |
| 4 | S-2021-074941-DEBOY | ABRIL-21 | $ 52.560.033,40 |
| 5 | S-2021-098353-DEBOY | MAYO-21 | $ 47.418.940,10 |
| 6 | S-2021-110302-DEBOY | JUNIO-21 | $ 49.152.119,30 |
| 7 | S-2021-127488-DEBOY | JULIO-21 | $ 49.327.239,42 |
| 8 | GS-2021-143764-DEBOY-GS-2021-143768-DEBOY | AGOSTO-21 | $ 47.782.297,88 |
| 9 | GS-2021-167636-DEBOY | SEPTIEMBRE-21 | $ 51.327.676,77 |
| 10 | GS-2021-185132-DEBOY | OCTUBRE-21 | $ 53.415.478,19 |
| 11 | GS-2021-196983-DEBOY | NOVIEMBRE-21 | $ 48.558.122,53 |
| 12 | GS-2022-014365-DEBOY | DICIEMBRE-21 | $ 49.821.818,94 |
| TOTAL | | | $ 608.394.433,83 |

**Fuente de elaboración: Policía Nacional**

| Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | COMUNICADO OFICIAL | MES CUENTA DE COBRO | VALOR CUENTA DE COBRO |
| 1 | GS-2022-042891-DEBOY | ENERO-22 | $ 56.158.105,26 |
| 2 | GS-2022-050553-DEBOY | FEBRERO-22 | $ 55.166.349,57 |
| 3 | GS-2022-066228-DEBOY | MARZO-22 | $ 59.010.878,48 |
| 4 | GS-2022-082007-DEBOY | ABRIL-22 | $ 59.083.605,90 |
| 5 | GS-2022-104346-DEBOY | MAYO-22 | $ 58.902.834,03 |
| 6 | GS-2022-117285-DEBOY | JUNIO-22 | $ 59.161.181,43 |
| 7 | GS-2022-137469-DEBOY | JULIO-22 | $ 59.067.340,06 |
| 8 | GS-2022-153767-DEBOY | AGOSTO-22 | $ 59.139.697,94 |

| Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 | | | |
|---|---|---|---|
| ÍTEM | COMUNICADO OFICIAL | MES CUENTA DE COBRO | VALOR CUENTA DE COBRO |
| 9 | GS-2022-170216-DEBOY | SEPTIEMBRE-22 | $ 59.163.235,87 |
| 10 | GS-2022-193089-DEBOY | OCTUBRE-22 | $ 59.171.634,90 |
| 11 | GS-2022-212591-DEBOY | NOVIEMBRE-22 | $ 59.143.109,43 |
| 12 | GS-2022-212591-DEBOY | DICIEMBRE-22 | $ 59.143.109,43 |
| TOTAL | | | $ 702.311.082,30 |

**Fuente de elaboración: Policía Nacional**

### 2.12.3.2 Gestión de Comunicaciones para el seguimiento del Convenio con Policía Nacional.

### 2.12.3.3 Liquidación biliteral Convenio Inicial con la Policía Nacional

El 06 de junio de 2025 se suscribió entre las partes el "ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN[1] SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 "OPERACIÓN DEL PROYECTO", Sección 3.3.9 "Policía de Carreteras", y lo establecido en el Otrosí No. 2[47].

**1. DATOS DEL CONVENIO:**

| TIPO DE CONVENIO: | Convenio de Cooperación |
|---|---|
| OBJETO: | "El presente Convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos entre la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE y EL CONCESIONARIO para la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en el proyecto Vial "TRANSVERSAL DEL SISGA" que tiene una extensión de 137.2 kilómetros. Este proyecto comprende los siguientes tramos:<br>(a) Sisga - Machetá - Manta - Guateque (50.01 km),<br>(b) Guateque - Garagoa - Macanal (22.0 km),<br>(c) Macanal - Santa María (17.80 km), y<br>(d) Santa María Cachipay - San Luis de Gaceno - Agua Clara (47.36 km)." |
| FECHA DE SUSCRIPCIÓN: | 29 de abril de 2016 |
| FECHA ACTA DE INICIO: | 10 de junio de 2016 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONVENIO: | Cinco (5) años contados a partir de la firma del Acta de Inicio suscrita por los supervisores del Convenio. |
| ADICIONES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS: | Que, el 26 de septiembre del 2018, se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio de Cooperación, con el fin de aceptar la cesión de la posición, derechos y obligaciones derivadas en el convenio anteriormente citado, de la Sociedad Concesión del Sisga S.A.S., a favor de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., identificada con el NIT. 901.161.505-6. |

| TIPO DE CONVENIO: | Convenio de Cooperación |
|---|---|
| | Prórroga No. 1 del 9 de junio de 2021, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 10 de junio de 2022.<br>Prórroga No. 2 del 10 de junio de 2022, por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el 09 de diciembre de 2022. |
| PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONVENIO: | 9 de diciembre de 2022 |
| FECHA DE TERMINACIÓN: | 9 de diciembre de 2022 |
| VIGENCIA DEL CONVENIO: | Seis (6) años, seis (6) meses |
| VALOR INICIAL DEL CONVENIO: | No aplica |
| VALOR FINAL DEL CONVENIO: | No aplica |
| FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES: | Entrega de auxilios económicos mensuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio; así mismo, elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del Convenio, según lo contemplado en el ANEXO 1 "Equipo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras (En razón del Contrato de Concesión No. 009 de 2015)" del Convenio objeto de liquidación. |

De acuerdo con el acta de la liquidación del convenio, se acordó lo siguiente entre las partes:

***PRIMERO:*** *Ambas Partes, la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte y el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., de común acuerdo, determinan proceder con la liquidación bilateral del Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016. Este proceso se llevará a cabo en apego a lo estipulado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la presente Acta.*

***SEGUNDO:*** *Que, el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los Auxilios Económicos. En lo que respecta a la entrega de los bienes establecidos en el ANEXO 1 del Convenio de Cooperación del 29 de abril de 2016, se precisa que, las Partes, de manera libre y voluntaria concertaron la entrega de los bienes (ELEMENTOS A ENTREGAR) que se relacionan a continuación; razón por la cual, el Concesionario entregará los elementos ya adquiridos y relacionados en la Tabla Nro. 2, en un plazo máximo de: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, término que se empezará a computar una vez se cumplan los requisitos citados en este numeral con sus respectivos parágrafos.*

***TERCERO:*** *Los elementos enunciados en la Tabla Nro. 4 serán entregados a la Policía Nacional por parte del Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en un plazo máximo de: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, término que se empezará a computar una vez se cumplan los requisitos citados en este numeral con sus respectivos parágrafos*

***CUARTO****: Con la firma de esta Acta y el cumplimiento de los compromisos estipulados en los Acuerdos Segundo y Tercero, ambas Partes, la Policía Nacional y el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se declaran recíprocamente a paz y salvo* por todo concepto relacionado con la ejecución del Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016, firmando el acta de liquidación del convenio del día 06 de junio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Liquidación del Convenio Inicial celebrado entre el Concesionario y la Policía Nacional, suscrita el pasado 6 de junio de 2025, el Concesionario se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la formalización de un nuevo Convenio de Cooperación con la Policía Nacional. Actualmente, se está a la espera de que la Policía Nacional y el Concesionario definan el nuevo listado de los elementos logísticos y de equipamiento requeridos, sea remitida la información correspondiente con el fin de proceder con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, en el marco del nuevo convenio previsto para la vigencia 2025 – 2030.

### 2.12.4 Actividades en conjunto de seguridad vial

#### 2.12.4.1 Campañas Viales

Concesión Transversal del Sisga comprometida con la prevención de accidentes, ha desarrollado campañas viales creando conciencia sobre la necesidad de respetar las normas de tránsito, evitar la ingesta de licor mientras se está frente al volante, buscando generar cultura vial, cambio de hábitos, conductas y comportamientos para salvar vidas y así optimizar las estadísticas de mortalidad en el corredor vial.

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la Infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Así mismo, las Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas, ejecutadas en el periodo de agosto de 2025 las relacionamos a continuación, así:

- 13/08/2025 Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes de primaria de la Institución Educativa San Luis de Gaceno.
- 16/08/2025 Campaña de seguridad vial " Velocidad medida, es garantía de vida" pasos seguros 8 municipio de Guateque.
- 22/08/2025 Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes Institución Juan Jose Neira-Machetá
- 26/08/2025 Actividad de sensibilización en cultura vial dirigida a estudiantes de la I.E. Jacinto Vega - Municipio de Santa María.

### 2.12.5 Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría.

#### 2.12.5.1 Trabajo de Campo

Se realizaron actividades de seguimiento, en lo correspondiente a:

- Recaudo diario de la estación de peaje Machetá.
- Estado de iluminación de los túneles.
- Estado de la seguridad vial de cada una de las Unidades Funcionales del corredor vial.
- Funcionamiento, dotación y estado de los equipos de atención y asistencia vial en cada una de las bases operativas.
- Estado y cumplimiento de los equipos de atención al usuario, tales como carro taller, grúa de plataforma y de gancho, vehículos de inspección vial y ambulancia, así como también a los equipos mínimos de rescate.

#### 2.12.5.2 Trabajo de Oficina

Se verificó el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento programadas en los respectivos programas y manuales entregados por el Concesionario en su versión vigente.

## 2.13 Gestión de Seguridad Vial

Este capítulo contiene la información pertinente a la gestión realizada por el área operativa del Concesionario e Interventor, con el fin de garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía, analizando los sitios y causas más frecuentes de la accidentalidad en el corredor vial.

De igual forma, presentamos la información que el personal de la Interventoría del área de operaciones, incluyendo el auditor en seguridad vial, consideramos pertinente tener presente con el fin de reducir y/o mantener los índices de accidentalidad en números bajos, conforme a las condiciones propias de cada una de las unidades funcionales que componen el proyecto. Por tal razón, se resume a continuación:

### 2.13.1 Verificaciones realizadas

#### 2.13.1.1 Actividades adelantadas por el Concesionario

##### 2.13.1.1.1 Difusión de información de seguridad vial a usuarios de la Vía

A través de la red social X se han venido publicando diferentes temáticas para promover la Seguridad Vial, a través de mensajes tipo Post, cuyo contenido está relacionado con el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el

riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados por nuestro corredor vial, las piezas elaboradas para este plan de Seguridad Vial en redes sociales:







💙 ¡Viaja seguro, la Concesión Transversal del Sisga contigo en el camino 🛣️! Líneas las 24 horas: 3219823687 - 3153614604

**Fuente:** https://x.com/Concesion_Sisga/status/1944193377785852006?t=yTy7e89wkcgNf23jfwFerA&s=08, https://x.com/Concesion_Sisga/status/1944004352076583294?t=Qye9ODUfjUVzUzhKZ71_tA&s=08, https://x.com/Concesion_Sisga/status/1942198859125453226?t=XOIEdJarFM8Cm-GtKcrRaw&s=08




#### 2.13.1.1.2 Manual de Operación – Plan de Emergencias y Contingencias

La Concesión Trasversal del Sisga S.A.S., el 13 de marzo de 2024, remitió los anexos de la Actualización Manual de Operación y Mantenimiento en su versión 7, así:

- "ANEXO 1. INSTRUCTIVO TARIFAS ESPECIALES DIFERENCIALES.pdf"
- "ANEXO 2. AUTOMÁTICOS Y TELEPEAJE.pdf"
- "ANEXO 3. MANUAL DE OPERACIÓN SISTEMA ROADPASS.pdf"
- "ANEXO 4. MANUAL DE MANTENIMIENTO EQUIPOS SISTEMA ROADPASS.pdf"
- "ANEXO 5. MANUAL DE OPERACIONES ZIMA LTDA.pdf"
- "ANEXO 6. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE ESTÁTICO.pdf"
- "ANEXO 7. PROCEDIMIENTO ESTACIONES DE PESAJE.pdf"
- "ANEXO 8. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE DINÁMICO.pdf"
- "ANEXO 9. MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES C.C.O.pdf"
- "ANEXO 10. MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS.pdf"
- "ANEXO 11. INSTRUCTIVO DE SERVICIO DE CARRO TALLER.pdf"

- "ANEXO 12. INSTRUCTIVO DE SERVICIO DE GRUA.pdf"
- "ANEXO 13. INSTRUCTIVO ATENCIÓN - SERVICIO DE AMBULANCIA.pdf"
- "ANEXO 14. MANUAL GALGO – SICC DEL CONCESIONARIO.pdf"
- "ANEXO 15. MANUAL GALGO – SICC INTERVENTOR JUNIOR.pdf"
- "ANEXO 16. MANUAL GALGO – SICC INTERVENTOR SENIOR.pdf"
- "ANEXO 17. AO-F-029 DE REPORTE DE NOVEDADES.pdf"
- "ANEXO 18. INSTRUCTIVO APLICATIVO SCADA.pdf"
- "ANEXO 19. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA S.O.S.pdf"
- "ANEXO 20. INSTRUCTIVO DE USO POSTES S.O.S. pdf"
- "ANEXO 21. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PMV.pdf"
- "ANEXO 22. INSTRUCTIVO DE USO DE PMVF.pdf"
- "ANEXO 23. INSTRUCTIVO DE USO ROCH.pdf"
- "ANEXO 24. INSTRUCTIVO DE USO DE PMVM.pdf"
- "ANEXO 25. INSTRUCTIVO DE PROGRAMACIÓN DE PANELES – VERMAC.pdf"
- "ANEXO 26. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CCTV.pdf"
- "ANEXO 27. INSTRUCTIVO DE USO DE CCTV.pdf"
- "ANEXO 28. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE VIDEOS C.C.O.pdf"
- "ANEXO 29. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE GALIBO.pdf"
- "ANEXO 30. INSTRUCTIVO DE USO DE SCG.PDF"
- "ANEXO 31. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SENSOR AMBIENTAL.pdf"
- "ANEXO 32. INSTRUCTIVO DE SISTEMA DE SENSOR AMBIENTAL.pdf"
- "ANEXO 33. INSTRUCTIVO DE USO ESTACIÓN DE TOMA DE DATOS.pdf"
- "ANEXO 34. INSTRUCTIVO DE ACTIVACIÓN SCT.pdf"
- "ANEXO 35. MANUAL DE OYM -SCT.pdf"
- "ANEXO 36. INSTRUCTIVO APLICATIVO TREND.pdf"
- "ANEXO 37. INSTRUCTIVO DE USO ELEMENTOS ITS.pdf"
- "ANEXO 38. PLAN DE EMERGENCIA Y DE CONTIGENCIA.pdf"

- "ANEXO 39. MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL.pdf".

El Concesionario con a comunicación CTS-2023-00000456 del 23 de mayo de 2023, remite anexo las acciones de mejora y el Plan de Emergencias y Contingencias,

- ANEXO "SST-PL-001 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS V11 2023.pdf".
- El documento "Plan de Contingencias y Emergencia" Versión 11, del 29 de marzo de 2023, establece los procedimientos a seguir en la operación para cada tipo de riesgo potencial existente en el corredor vial concesionado, como son:
    - Procedimiento General de Emergencias.
    - Procedimiento a seguir por Sismos.
    - Procedimiento a seguir por Derrumbes
    - Procedimiento a seguir por Inundación
    - Procedimiento a seguir en caso de Amenaza Biológica
    - Procedimiento a seguir en caso de Incendio Forestal
    - Procedimiento para seguir en caso de Incidentes Vehiculares
    - Procedimiento para seguir en caso de Accidentes vehiculares
    - Procedimiento a seguir en caso de Accidentes Laborales
    - Procedimiento a seguir en caso de Explosión e Incendio
    - Procedimiento a seguir por Inestabilidad Geotécnica
    - Procedimiento a seguir por Lluvias Torrenciales
    - Procedimiento a seguir en caso Sismo Represamiento
    - Procedimiento a seguir en caso de Avalancha.
    - Procedimiento a seguir en caso de Terrorismo
    - Procedimiento a seguir en caso de Delincuencia Común.
    - Procedimiento a seguir en caso de Protesta Social.
    - Procedimiento a seguir en caso de Derrame de Combustibles, Lubricantes y Sustancias Especiales.
    - Procedimiento a seguir en caso de Riesgos Antrópicos
    - Procedimiento a seguir en caso de Colapso de Infraestructura Vial

- Procedimiento a seguir en caso de emergencias en túneles

#### 2.13.1.1.3 Plan de Contingencia puentes festivos

Con el fin de garantizar una correcta y oportuna atención de los usuarios en la Estación de Peaje Machetá durante los puentes festivos, se tiene un plan de contingencia a través de la empresa operadora, que incluyó, entre otras, las siguientes acciones:

- Presencia permanente del jefe de Peaje para control de la operación y apoyo logístico.
- 5 recaudadoras adicionales para Plan Canguro, dotadas de una base suficiente de recambio, que realizaron cobro anticipado de la tarifa de peaje, dando mayor agilidad al paso de los vehículos por la estación.
- Asistencia remota para cualquier novedad de operación y seguridad por parte del Área de Peajes de la empresa operadora.
- Aumento en las Bases de Recambio (moneda y billete de baja denominación) para atención de los usuarios, de acuerdo con el aumento significativo de tráfico.
- Activación de carriles reversibles (contraflujos)
- Personal para control de tráfico durante la activación de carriles reversibles.
- Instalación de torre de iluminación como contingencia ante pérdida del fluido eléctrico exterior, a fin de garantizar la continuidad en la iluminación de la estación de peaje.

Para el periodo de agosto de 2025 se aplicó el plan de contingencia para los siguientes puentes festivos, así:

- Puente festivo de la Asunción de la Virgen del 15 al 18 de agosto de 2025.

#### 2.13.1.1.4 Sistema de Gestión de Seguridad Vial

En cumplimiento del Apéndice Técnico 3 del Contrato de Concesión y en concordancia con la Norma ISO 39001, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en conjunto con la firma especializada HOF Consultores S.A.S., el cual fue presentado a la Interventoría Joyco SAS con la comunicación CTS-2519-2018, la cual le dio no objeción con el comunicado No. 107-01-19/416-2015 con radicado ANI No. 2019-409-010124-2 del 31 de enero de 2019, el Concesionario trabaja actualmente en el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de seguridad vial.

El Concesionario el 05 de septiembre de 2025 con la comunicación CTS-2025-00000942, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió el Informe Gerencial Mensual No 120 correspondiente al mes de agosto de 2025, en el que incluyo el Capítulo 5 Mantenimiento y Seguridad Vial, donde se registra las actividades de seguridad vial en el periodo de agosto de 2025.

### 2.13.2 Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor

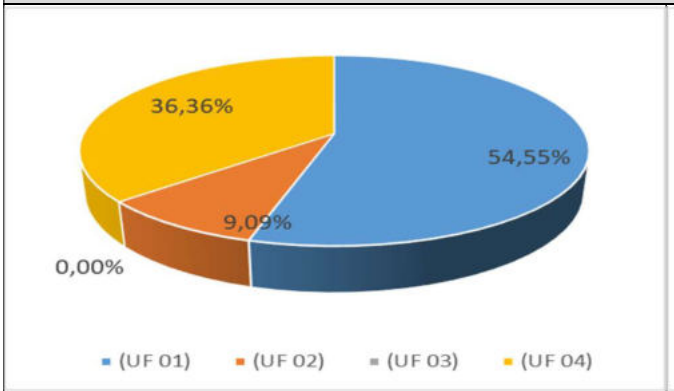
Durante el periodo de agosto de 2025 el Concesionario reporta once (11) accidentes a lo largo del corredor vial Concesionado.

**Tabla 33.34 Accidentalidad durante el periodo**

| UNIDAD FUNCIONAL | No. DE ACCIDENTES | INCIDENCIA (%) |
|---|---|---|
| UF 01 | 6 | 54,55% |
| UF 02 | 1 | 9,09% |
| UF 03 | 0 | 0,00% |
| UF 04 | 4 | 36,36% |
| **TOTALES** | **11** | **100%** |

**Fuente de elaboración: Los Autores**

**Tabla 35. Accidentalidad durante el periodo**




Distribución % Mensual de Accidentes por Unidad Funciona




Distribución Cantidad Mensual de Accidentes por Tipo

**Fuente de elaboración: Los Autores**

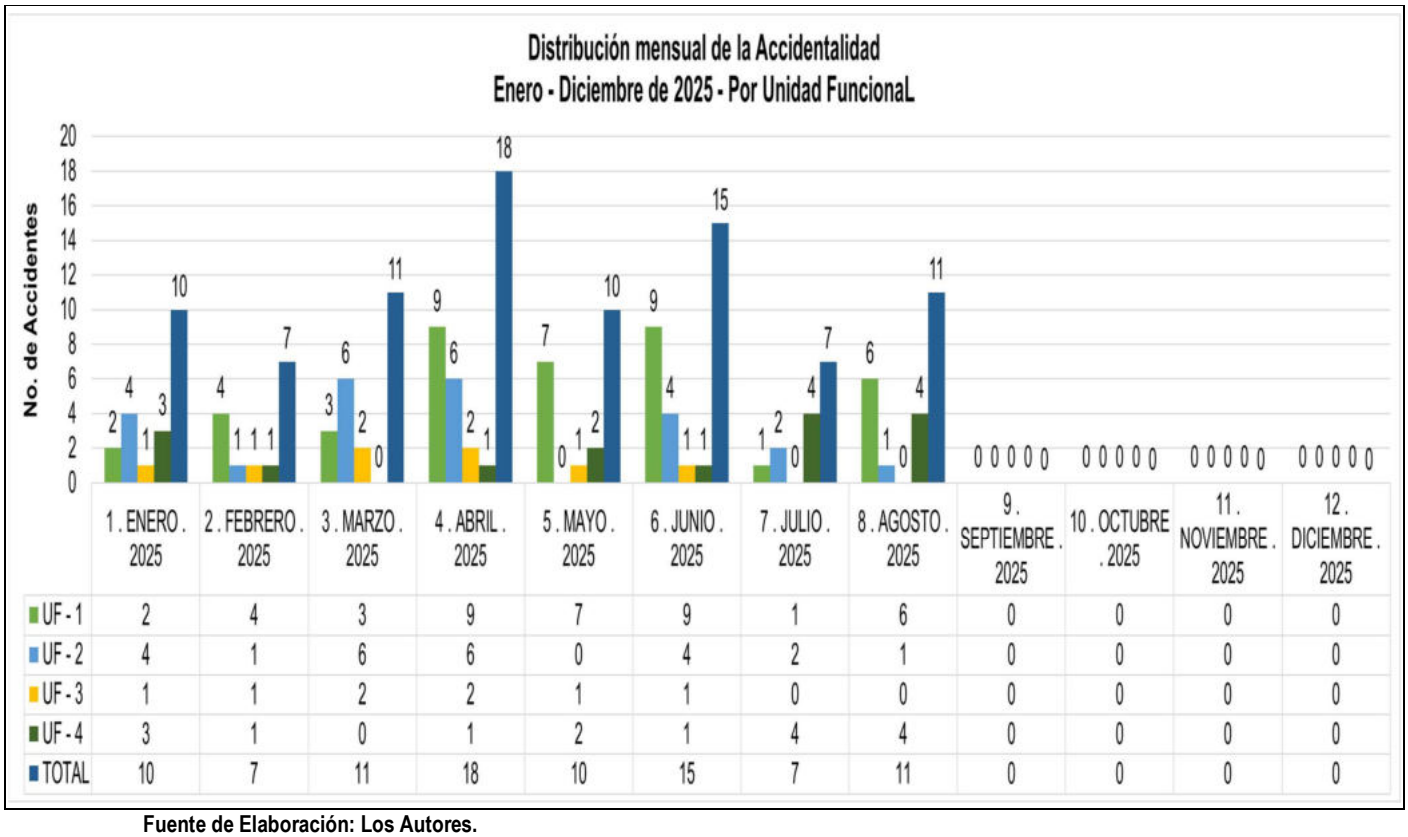
De la información de accidentalidad presentada por el Concesionario en agosto de 2025, para todas las Unidades Funcionales, once (11) eventos corresponde a accidentes y emergencias del indicador O5, vía a cielo abierto y cero (0) eventos corresponden a accidentes y emergencias del indicador O8.

En agosto de 2025, se presentaron 11 accidentes, presentando un comportamiento bajo respecto a la media los accidentes del mismo periodo presentados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 (13,8 accidentes/ mes), el comportamiento de los años 2024 y 2025 para el mes de julio, es similar en el número de accidentes registrado en el corredor

vial (12,0 y 11 accidentes/ mes respectivamente), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 14.36%[42] y del 12.47%[43], este aumento está asociado a la apertura y habilitación del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025, el paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, debido a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[45] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[46] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

Por otra parte, en la accidentalidad de agosto de 2025, se concentró en las Unidades Funcionales 1 con el 54.55%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo respectivamente, de los once (11) accidentes, en cero (00) accidentes se presentó víctima fatal, en cero (0) accidentes con solo daños materiales, en once (11) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta.

A continuación, en la siguiente grafica se presenta el comportamiento de la accidentalidad 2025:



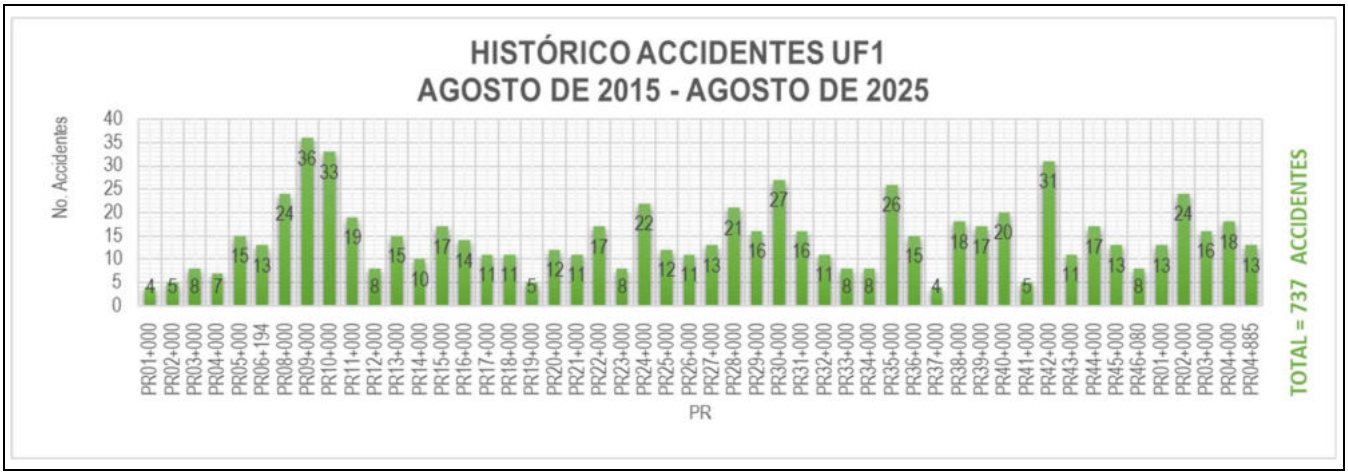

| | 1. ENERO. 2025 | 2. FEBRERO. 2025 | 3. MARZO. 2025 | 4. ABRIL. 2025 | 5. MAYO. 2025 | 6. JUNIO. 2025 | 7. JULIO. 2025 | 8. AGOSTO. 2025 | 9. SEPTIEMBRE. 2025 | 10. OCTUBRE. 2025 | 11. NOVIEMBRE. 2025 | 12. DICIEMBRE. 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UF-1 | 2 | 4 | 3 | 9 | 7 | 9 | 1 | 6 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UF-2 | 4 | 1 | 6 | 6 | 0 | 4 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UF-3 | 1 | 1 | 2 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UF-4 | 3 | 1 | 0 | 1 | 2 | 1 | 4 | 4 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| TOTAL | 10 | 7 | 11 | 18 | 10 | 15 | 7 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 |

**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

La accidentalidad en lo que va del 2025 se concentró en la Unidad Funcional 1 con el 46.1%, seguida de la Unidad Funcional 2 con el 27.0%, continuando con la Unidad Funcional 4 con el 18.0% y finalizando con la Unidad Funcional 3 con el 9.0%, de la accidentalidad del corredor vial, por otro lado, es significativo el constante el tránsito atraído de vehículos con peso bruto vehicular inferior a 30 toneladas.

#### 2.13.2.1 Unidad Funcional 1

Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 737 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 47,45% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 10 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 550 accidentes se atendieron heridos y en 177 accidentes solo se reportaron daños. En el 74,62% de los accidentes de la UF1 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.




**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a agosto de 2025, donde se lograron identificar seis tramos de concentración de accidentes, así:

- PR07+146 al PR08+000 con 9 accidentes.
- PR08+000 al PR09+000 con 15 accidentes.
- PR09+000 al PR10+000 con 15 accidentes.
- PR23+000 al PR24+000 con 11 accidentes.
- PR34+000 al PR35+000 con 12 accidentes.
- PR01+000 al PR02+000 con 11 accidentes.




**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

### 2.13.2.2 Unidad Funcional 2

Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 251 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 16,16% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 8 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 203 accidentes se atendieron heridos y en 40 accidentes solo se reportaron daños. En el 80,87% de los accidentes de la UF2 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.




**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a agosto de 2025, donde se lograron identificar tres tramos de concentración de accidentes, así:

- PR07+000 al PR08+000 con 14 accidentes.

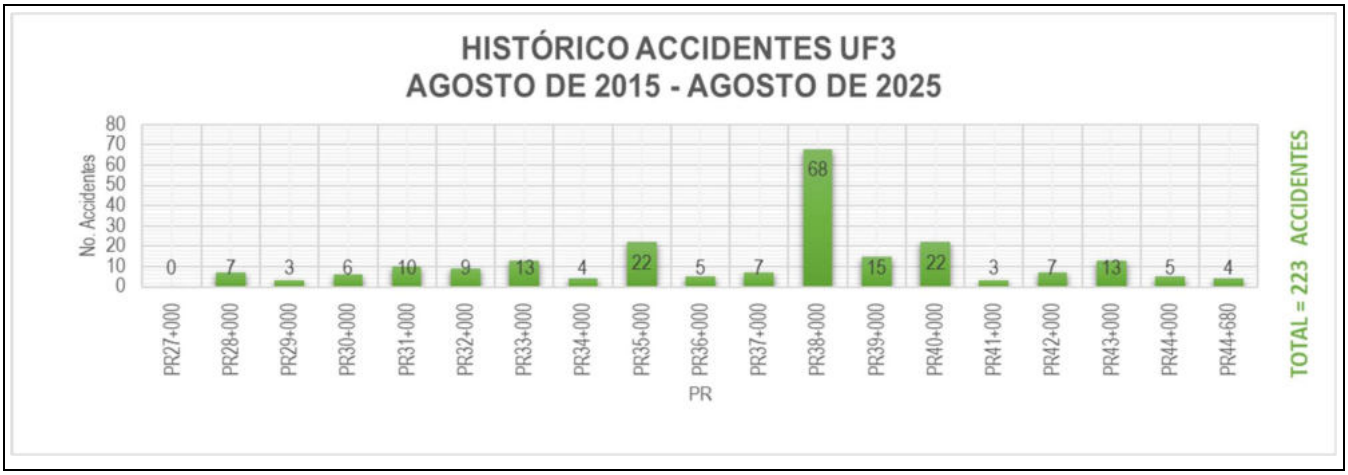
- PR14+000 al PR15+000 con 12 accidentes.
- PR20+000 al PR21+000 con 17 accidentes.




**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

### 2.13.2.3 Unidad Funcional 3

Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 223 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 14,35% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 7 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 198 accidentes se atendieron heridos y en 18 accidentes solo se reportaron daños. En el 88,78% de los accidentes de la UF3 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.




**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a agosto de 2025, donde se lograron identificar tres tramos de concentración de accidentes, así:

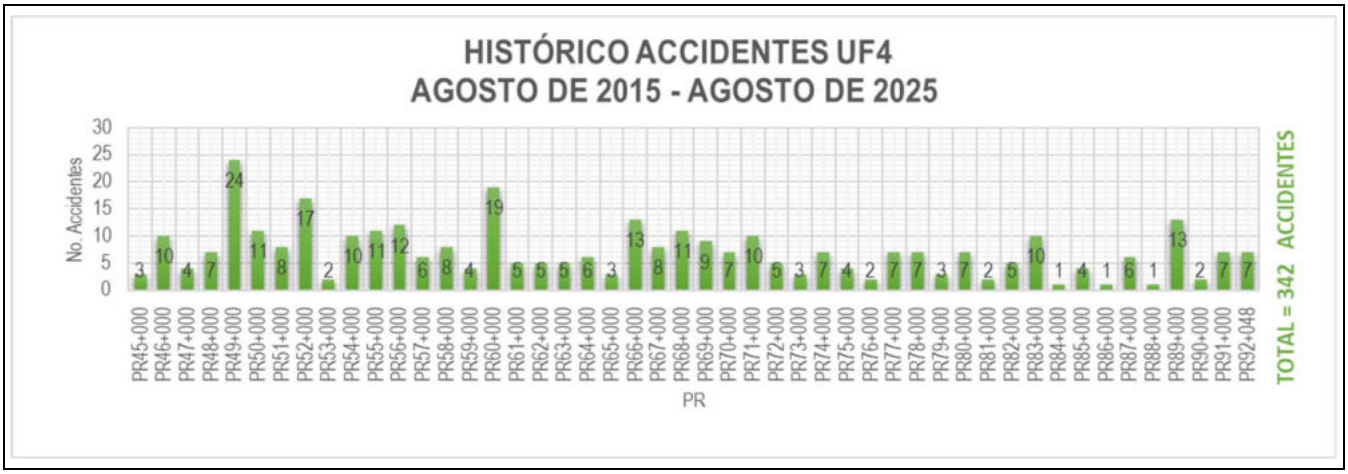
- PR34+000 al PR35+000 con 13 accidentes.
- PR37+000 al PR38+000 con 44 accidentes.
- PR39+000 al PR40+000 con 15 accidentes.




**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

### 2.13.2.4 Unidad Funcional 4

Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 342 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 22,02% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 16 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 277 accidentes se atendieron heridos y en 49 accidentes solo se reportaron daños. En el 80,99% de los accidentes de la UF4 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.




**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a agosto de 2025, donde se lograron identificar diez tramos de concentración de accidentes, así:

- PR48+000 al PR49+000 con 6 accidentes.
- PR49+000 al PR50+000 con 7 accidentes.
- PR51+000 al PR52+000 con 8 accidentes.
- PR53+000 al PR54+000 con 5 accidentes.
- PR54+000 al PR55+000 con 7 accidentes.
- PR59+000 al PR60+000 con 10 accidentes.
- PR76+000 al PR77+000 con 5 accidentes.
- PR79+000 al PR80+000 con 5 accidentes.
- PR88+000 al PR89+000 con 5 accidentes.
- PR90+000 al PR91+000 con 5 accidentes.




**Fuente de Elaboración: Los Autores.**

**Tabla 36. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga**

| UNIDAD FUNCIONAL | RUTA | TRAMO | | | No. DE ACCIDENTES | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 55CN03 | PR 00+100 | AL | PR 06+200 | 52 | 737 |
| | 5607 | PR 07+200 | AL | PR 10+000 | 93 | |
| | 5607 | PR 10+000 | AL | PR 15+000 | 69 | |
| | 5607 | PR 15+000 | AL | PR 20+000 | 53 | |
| | 5607 | PR 20+000 | AL | PR 25+000 | 70 | |
| | 5607 | PR 25+000 | AL | PR 30+000 | 88 | |
| | 5607 | PR 30+000 | AL | PR 35+000 | 69 | |
| | 5607 | PR 35+000 | AL | PR 40+000 | 74 | |
| | 5607 | PR 40+000 | AL | PR 46+080 | 85 | |
| | 5608 | PR 00+000 | AL | PR 04+885 | 84 | |
| 2 | 5608 | PR 04+885 | AL | PR 10+000 | 69 | 251 |
| | 5608 | PR 10+000 | AL | PR 15+000 | 69 | |
| | 5608 | PR 15+000 | AL | PR 20+000 | 25 | |
| | 5608 | PR 20+000 | AL | PR 26+879 | 88 | |
| 3 | 5608 | PR 26+879 | AL | PR 30+000 | 16 | 223 |
| | 5608 | PR 30+000 | AL | PR 35+000 | 58 | |
| | 5608 | PR 35+000 | AL | PR 40+000 | 117 | |
| | 5608 | PR 40+000 | AL | PR 44+680 | 32 | |
| 4 | 5608 | PR 44+680 | AL | PR 50+000 | 59 | 342 |
| | 5608 | PR 50+000 | AL | PR 55+000 | 48 | |
| | 5608 | PR 55+000 | AL | PR 60+000 | 49 | |
| | 5608 | PR 60+000 | AL | PR 65+000 | 24 | |

| Tabla 36. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL | RUTA | TRAMO | | | No. DE ACCIDENTES | TOTAL |
| | 5608 | PR 65+000 | AL | PR 70+000 | 48 | |
| | 5608 | PR 70+000 | AL | PR 75+000 | 29 | |
| | 5608 | PR 75+000 | AL | PR 80+000 | 26 | |
| | 5608 | PR 80+000 | AL | PR 85+000 | 22 | |
| | 5608 | PR 85+000 | AL | PR 92+048 | 37 | |
| TOTAL | | | | | | 1553 |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

### 2.13.2.5 Causa probable de accidentes Corredor vial:

A continuación, se relaciona el consolidado de causa probable de accidentes desde el inicio de la operación hasta la fecha de corte del presente informe mensual:

| Tabla 37. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga | |
|---|---|
| CAUSA PROBABLE | TOTAL |
| CÓDIGO 009: TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO | 1 |
| CÓDIGO 099: NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS | 1 |
| CÓDIGO 101: ADELANTAR EN CURVA O PENDIENTES | 3 |
| CÓDIGO 102: ADELANTAR POR LA DERECHA POR PARTE DE LA MOTOCICLETA | 1 |
| CÓDIGO 103: ADELANTAR CERRANDO | 1 |
| CÓDIGO 104: INVASIÓN DE CARRIL POR PARTE DEL VEHÍCULO | 181 |
| CÓDIGO 105: ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA | 7 |
| CÓDIGO 106: ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO | 1 |
| CÓDIGO 110: EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN | 63 |
| CÓDIGO 110: SOMNOLENCIA | 53 |
| CÓDIGO 112: DESOBEDECER UNA SEÑAL O NORMA DE TRÁNSITO. | 9 |
| CÓDIGO 114: EMBRIAGUEZ | 29 |
| CÓDIGO 115: EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS | 2 |
| CÓDIGO 116: EXCESO DE VELOCIDAD | 62 |
| CÓDIGO 118: FALLA MECÁNICA | 62 |
| CÓDIGO 119: FRENAR BRUSCAMENTE | 4 |
| CÓDIGO 121: NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD | 41 |
| CÓDIGO 122. GIRAR BRUSCAMENTE POR PARTE DEL VEHÍCULO | 4 |
| CÓDIGO 123: NO RESPETAR PREALACION DE INTERSECCIONES O GIROS | 1 |
| CÓDIGO 125: ESTACIONAR SIN SEGURIDAD | 1 |
| CÓDIGO 126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA | 3 |
| CÓDIGO 127: TRANSITAR EN CONTRAVÍA | 1 |

| Tabla 37. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga | |
|---|---|
| **CAUSA PROBABLE** | **TOTAL** |
| CÓDIGO 131: SALIRSE DE LA CALZADA | 16 |
| CÓDIGO 132: NO RESPETAR PRELACIÓN | 6 |
| CÓDIGO 137: FALTA DE SEÑALES | 2 |
| CÓDIGO 138: FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO EN LA VÍA | 29 |
| CÓDIGO 139: IMPERICIA EN EL MANEJO | 341 |
| CÓDIGO 141: VEHÍCULO EN MAL ESTADO | 1 |
| CÓDIGO 143: PONER EN MARCHA UN VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES | 3 |
| CÓDIGO 150: IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN | 1 |
| CÓDIGO 154: TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS | 1 |
| CÓDIGO 157: CAÍDA DE CICLISTA | 3 |
| CÓDIGO 157: CAÍDA DE MOTOCICLISTA | 18 |
| CÓDIGO 157: CASO FORTUITO O EXCEPCIONAL | 1 |
| CÓDIGO 157: DESASTRE NATURAL | 6 |
| CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN | 42 |
| CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TOMAR CURVA | 167 |
| CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TRANSITAR AL INTERIOR DEL TÚNEL - SUPERFICIE HÚMEDA | 4 |
| CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TRANSITAR POR TERRENO DESTAPADO | 1 |
| CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN POR VÍA EN OBRA | 17 |
| CÓDIGO 157: LLEVAR LA PUERTA ABIERTA | 3 |
| CÓDIGO 157: MECÁNICA | 1 |
| CÓDIGO 157: OTRA: CAÍDA DE OBJETO | 1 |
| CÓDIGO 157: OTRA: ESTACIONAR SIN SEGURIDAD | 1 |
| CÓDIGO 157: OTRA: NO ASEGURAR CARGA | 1 |
| CÓDIGO 157: OTRAS. FALTA DE ATENCIÓN A LOS FACTORES VIALES | 7 |
| CÓDIGO 157: PERDIDA DE CONTROL | 153 |
| CÓDIGO 157: TRANSITAR SIN SEÑALES LUMINOSAS POR PARTE DE LA MOTOCICLETA | 1 |
| CÓDIGO 157: VEHÍCULO LO CIERRA Y SE FUGA DEL LUGAR | 2 |
| CÓDIGO 157: OTRA MUERTE NATURAL | 1 |
| CÓDIGO 201: FALLA MECÁNICA (llanta) | 9 |
| CÓDIGO 202: FALLA MECÁNICA (FRENOS) | 26 |
| CÓDIGO 203: FALLA EN LA DIRECCIÓN | 4 |
| CÓDIGO 206: FALLAS EN LUCES DELANTERAS | 1 |
| CÓDIGO 211: FALLA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO | 1 |
| CÓDIGO 303: SUPERFICIE LISA | 1 |
| CÓDIGO 305: OBSTÁCULOS EN LA VÍA | 5 |
| CÓDIGO 307: SEMOVIENTES EN LA VÍA | 25 |
| CÓDIGO 308: OTRAS DE LA VÍA | 8 |

| Tabla 37. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga | |
|---|---|
| **CAUSA PROBABLE** | **TOTAL** |
| CÓDIGO 403: TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES | 1 |
| CÓDIGO 404: CAMINAR POR LA ZONA DESTINADA AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS. | 5 |
| CÓDIGO 409: CRUZAR SIN OBSERVAR | 6 |
| ESTACIONAR SIN SEGURIDAD | 2 |
| IMPRUDENCIA CONDUCTOR | 81 |
| IMPRUDENCIA DE PEATÓN | 4 |
| POR DETERMINAR | 13 |
| **TOTAL** | **1553** |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

En el Anexo 3, se analizó por parte del personal de operación y seguridad vial de la Interventoría, la información de accidentalidad presentada por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión a la fecha de corte.

### 2.13.3 Iluminación de Túneles

#### 2.13.3.1 Estado iluminación Túneles ubicados en la Unidad Funcional 2 (UF2).

- Iluminación Interior.

En agosto de 2025 la Interventoría verificó el funcionamiento de las luminarias instaladas en el interior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 2. En las siguientes tablas se relacionan las cantidades de luminarias en funcionamiento y apagadas, así:

| Tabla 38. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 2 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TÚNEL** | | **No. LUMINARIAS 200 W** | | **No. LUMINARIAS 385 W** | |
| | | **Encendidas** | **Apagadas** | **Encendidas** | **Apagadas** |
| 1 | LAS JUNTAS | 32 | 1 | 48 | 4 |
| 2 | POZO AZUL | 37 | 3 | 58 | 4 |
| 3 | EL INFIERNO | 56 | 2 | 45 | 7 |
| 4 | VOLADOR | 33 | 3 | 48 | 4 |
| **TOTALES** | | **158** | **9** | **199** | **19** |

* Para el día 27 de agosto se realizó la medición diurna, no obstante, en atención a la emergencia de la reciente Ola Invernal el circuito nocturno estaba operando las 24 hr/día.

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

| Tabla 39. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 2 | | | |
|---|---|---|---|
| Túnel | | No. Luminarias 50 V | |
| | | Encendidas | Apagadas |
| 1 | LAS JUNTAS | 9 | 2 |
| 2 | POZO AZUL | 14 | 2 |
| 3 | EL INFIERNO | 28 | 0 |
| 4 | VOLADOR | 13 | 0 |
| **TOTALES** | | **64** | **4** |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

- Iluminación Exterior.

En agosto de 2025 Interventoría verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el exterior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 2, en la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento:

| Tabla 40. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de los Túneles UF- 2 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Túnel | | Acceso | | Salida | | Resumen | |
| | | Lámparas Encendidas | Lámparas Apagadas | Lámparas Encendidas | Lámparas Apagadas | Lámparas Encendidas | Lámparas Apagadas |
| 1 | LAS JUNTAS | 7 | 0 | 7 | 0 | 14 | 0 |
| 2 | POZO AZUL | 6 | 0 | 7 | 0 | 13 | 0 |
| 3 | EL INFIERNO | 7 | 0 | 7 | 0 | 14 | 0 |
| 4 | VOLADOR | 8 | 0 | 7 | 0 | 15 | 0 |
| **TOTALES** | | **28** | **0** | **28** | **0** | **56** | **0** |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

La iluminación nocturna exterior en los portales de los túneles: Las Juntas, Pozo Azul, El Infierno y El Volador esta encendida en su totalidad.

### 2.13.3.2 Estado iluminación Túneles ubicados en la unidad funcional 3 (UF3)

- Iluminación Interior.

– En agosto de 2025, la Interventoría verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el interior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 3. En la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento:

| Tabla 41. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TÚNEL | | No. LUMINARIAS 323 W | | No. LUMINARIAS 246 W | | No. LUMINARIAS 57 W | |
| | | Encendidas | Apagadas | Encendidas | Apagadas | Encendidas | Apagadas |
| 5 | EL TRAPICHE | 20 | 0 | 6 | 0 | 0 | 0 |

| Tabla 41. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3 | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TÚNEL | | No. LUMINARIAS 323 W | | No. LUMINARIAS 246 W | | No. LUMINARIAS 57 W | |
| | | Encendidas | Apagadas | Encendidas | Apagadas | Encendidas | Apagadas |
| 6 | EL VENTARRÓN | 55 | 2 | 21 | 0 | 0 | 0 |
| 7 | EL SALITRE | 57 | 0 | 24 | 0 | 0 | 0 |
| 8 | EL POLVORÍN | 53 | 2 | 24 | 0 | 48 | 0 |
| 9 | LA ESMERALDA | 60 | 0 | 13 | 0 | 0 | 0 |
| 10 | LA PRESA | 0 | 54 | 0 | 63 | 0 | 0 |
| 11 | PLUMA DE AGUA | 0 | 70 | 0 | 63 | 0 | 0 |
| 12 | LA CASCADA | 0 | 56 | 0 | 56 | 0 | 0 |
| 13 | MOYAS | 0 | 46 | 0 | 62 | 0 | 0 |
| 14 | MUROS I | 0 | 25 | 0 | 62 | 0 | 0 |
| 15 | MUROS II | 0 | 54 | 0 | 62 | 0 | 0 |
| **TOTALES** | | **245** | **309** | **88** | **368** | **48** | **0** |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

| Tabla 42. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 3 | | | |
|---|---|---|---|
| Túnel | | No. Luminarias 57 W | |
| | | Encendidas | Apagadas |
| 5 | EL TRAPICHE | 5 | 0 |
| 6 | EL VENTARRÓN | 33 | 0 |
| 7 | EL SALITRE | 35 | 0 |
| 8 | EL POLVORÍN | 82 | 1 |
| 9 | LA ESMERALDA | 24 | 0 |
| 10 | LA PRESA | 0 | 25 |
| 11 | PLUMA DE AGUA | 0 | 40 |
| 12 | LA CASCADA | 0 | 25 |
| 13 | MOYAS | 0 | 20 |
| 14 | MUROS I | 0 | 7 |
| 15 | MUROS II | 0 | 18 |
| **TOTALES** | | **179** | **136** |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

- Los túneles El Ventarrón, El Salitre, El Polvorín y La Esmeralda se encuentra iluminados y funcionando correctamente.
- A la fecha el Concesionario se encuentra gestionando la instalación de la red de media tensión que, este en la capacidad suministrar energía eléctrica a las luminarias internas y externas. Lo anterior de acuerdo con que el suministro de los túneles La Presa, Pluma De Agua, La Cascada, Moyas y Muros II, había venido siendo realizado por AES Chivor, empresa generadora de energía eléctrica, pero, no una empresa comercializadora de esta, dado que AES Chivor ha manifestado que no puede continuar con el suministro de Energía para los Túneles acá mencionados. La Concesión Transversal del Sisga, en atención a la obligación que le asiste de garantizar la iluminación en los

túneles del corredor vial concesionado a su cargo, ha adelantado gestiones ante la Empresa de Energía de Boyacá para que ejecute la construcción de una Red de Media Tensión. Mediante esta infraestructura se suministrará la energía necesaria para garantizar la iluminación de los túneles desde La Presa hasta Muros II, en el Municipio Chivor, Boyacá. Este proyecto cuenta con la Aprobación EBSA No. 2020003073. Cabe aclarar que, lo anterior no exonera a la Concesión Transversal del Sisga de su responsabilidad de garantizar la iluminación de los túnele del corredor vial concesionado.

- Iluminación Exterior.

En agosto de 2025 se verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el exterior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 3, en la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento.

**Tabla 43. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de Los Túneles UF - 3**

| Túnel | | Acceso | | Salida | | Resumen | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Encendidas | Apagadas | Encendidas | Apagadas | Encendidas | Apagadas |
| 5 | EL TRAPICHE | 7 | 0 | 7 | 0 | 14 | 0 |
| 6 | EL VENTARRÓN | 5 | 0 | 8 | 0 | 13 | 0 |
| 7 | EL SALITRE | 7 | 0 | 7 | 0 | 14 | 0 |
| 8 | EL POLVORÍN | 7 | 0 | 2 | 0 | 9 | 0 |
| 9 | LA ESMERALDA | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 |
| 10 | LA PRESA | 0 | 6 | 0 | 2 | 0 | 8 |
| 11 | PLUMA DE AGUA | 0 | 0 | 0 | 6 | 0 | 6 |
| 12 | LA CASCADA | 0 | 7 | 0 | 2 | 0 | 9 |
| 13 | MOYAS | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 2 |
| 14 | MUROS I | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| 15 | MUROS II | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 | 7 |
| **TOTALES** | | **28** | **13** | **24** | **20** | **52** | **33** |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

- La iluminación externa de Los túneles: El ventarrón, El Salitre El Polvorín y La Esmeralda se encuentra funcionando con normalidad.
- Respecto a la iluminación nocturna exterior de los túneles La Presa, Pluma De Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, no se está en funcionamiento.

### 2.13.3.3 Registro fotográfico y Señalización

Los túneles que se encuentran a lo largo del corredor concesionado se encuentran provisto de señalización vertical preventiva en las zonas de aproximación como al interior. La señalización instalada es objeto de mantenimiento y limpieza por parte de la Concesión Transversal del Sisga.

| LAS JUNTAS | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| POZO AZUL | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| EL INFIERNO | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| EL VOLADOR | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

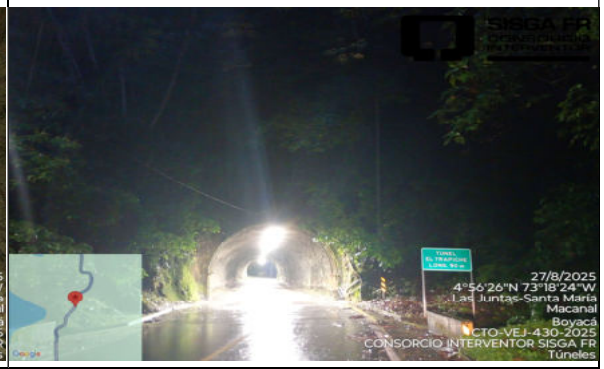
## EL TRAPICHE




Portal de acceso Túnel



Iluminación Interior



Portal de Salida

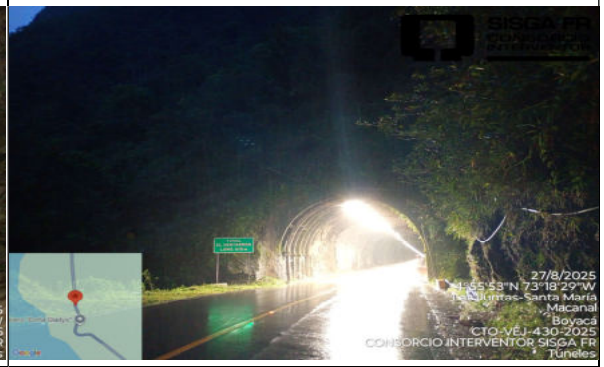
## EL VENTARRÓN




Portal de acceso Túnel

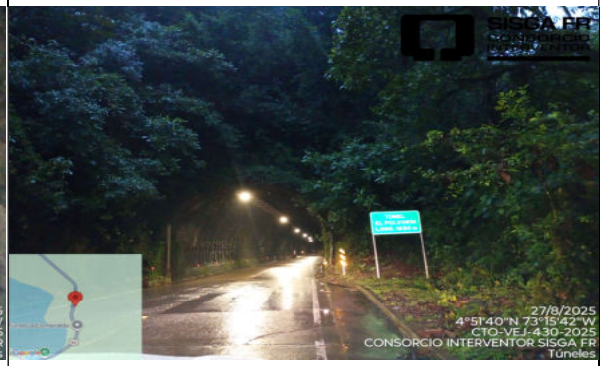


Iluminación Interior

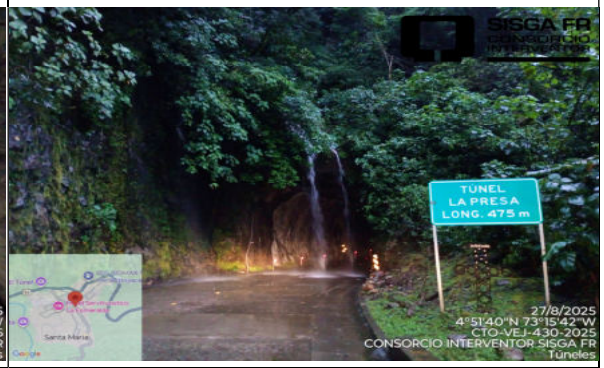


Portal de Salida

| EL SALITRE | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

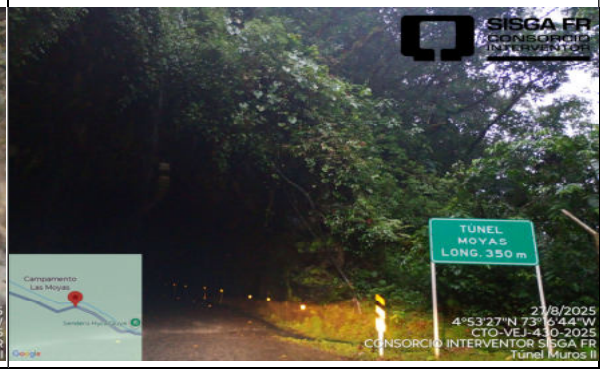
| EL POLVORÍN | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| LA ESMERALDA | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| LA PRESA | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| PLUMA DE AGUA | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| LA CASCADA | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| LAS MOYAS | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| MUROS I | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

| MUROS II | | |
|---|---|---|
|  |  |  |
| Portal de acceso Túnel | Iluminación Interior | Portal de Salida |

**Fuente: Los Autores**

### 2.13.4 Pasos Peatonales Seguros

El Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015 en el Otro Si No 7 acuerdan que la Concesión Transversal del Sisga, fue la encargada de elaborar los estudios, diseños y construcción a su cuenta y riesgo de los 16 pasos peatonales seguros con que cuenta actualmente el corredor vial concesionado, además, el Concesionario está en la obligación de asumir los costos de operación durante la vigencia del contrato y dando cumplimiento a las reglas establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

Se suscribe el OTROSÍ 7 mediante el cual se acuerda SUSTITUIR la obra enunciada en el numeral 3.5 “puentes peatonales” del Capítulo III – “Instalaciones en el corredor del Proyecto”, del Apéndice Técnico No. 1, por la constricción de “Pasos peatonales Seguros”, Por lo que esta cláusula se modifica.

A continuación, presentamos un resumen del diagnóstico de los pasos peatonales seguros construidos por el Concesionario, que forman parte de los activos del corredor vial de la Transversal del Sisga.

**Tabla 44. Pasos Peatonales Seguros.**

| Unidad Funcional | Tramo. | No | Ubicación Aproximada |
|---|---|---|---|
| UF 1 | SISGA - MACHETÁ | 1 | PR00+170 Ruta 55CN03 |
| | | 2 | PR14+757 Ruta 5607 |
| | MACHETA - MANTA | 3 | PR18+684 Ruta 5607 |
| | | 4 | PR19+121 Ruta 5607 |
| | | 5 | PR24+400 Ruta 5607 |
| | | 6 | PR32+263 Ruta 5607 |
| | | 7 | PR 35+600 Ruta 5607 |
| | MANTA - GUATEQUE | 8 | PR 1+022 Ruta 5608 |
| UF2 | GUATEQUE - GARAGOA | 9 | PR13+933 Ruta 5608 |
| | GARAGOA MACANAL | 10 | PR 24+894 Ruta 5608 |
| UF3 | MACANAL - SANTA MARÍA | 11 | PR27+670 Ruta 5608 |
| | | 12 | PR30+250 Ruta 5608 |
| UF4 | SANTA MARÍA- CACHIPAY | 13 | PR 45+476 Ruta 5608 |
| | | 14 | PR 47+395 Ruta 5608 |
| | SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA | 15 | PR 77+225 Ruta 5608 |
| | SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA | 16 | PR 78+320 Ruta 5608 |

**Fuente de elaboración: Los autores**

#### 2.13.4.1 Avance Pasos Peatonales:

A continuación, se presenta el porcentaje de avance de los Pasos Peatonales Seguros de acuerdo con lo reportado en el Plan De Obras del 16 de julio de 2020.

**Tabla 45. Avance Pasos Peatonales Seguros**

| Paso seguro | Localización | Estado | Avance |
|---|---|---|---|
| PASO PEATONAL SEGURO 1 (UF1) | PR00+170 Ruta 55CN03 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 2 (UF1) | PR14+757 Ruta 5607 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 3 (UF1) | PR18+684 Ruta 5607 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 4 (UF1) | PR19+121 Ruta 5607 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 5 (UF1) | PR24+400 Ruta 5607 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 6 (UF1) | PR32+263 Ruta 5607 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 7 (UF1) | PR 35+600 Ruta 5607 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 8 (UF1) | PR 1+022 Ruta 5608 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 9 (UF2) | PR13+933 Ruta 5608 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 10 (UF2) | PR 24+894 Ruta 5608 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 11 (UF3) | PR27+670 Ruta 5608 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 12 (UF3) | PR30+250 Ruta 5608 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 13 (UF4) | PR 45+476 Ruta 5608 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 14 (UF4) | PR 47+395 Ruta 5608 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 15 (UF4) | PR 77+225 Ruta 5608 | Finalizado | 100% |
| PASO PEATONAL SEGURO 16 (UF4) | PR 78+320 Ruta 5608 | Finalizado | 100% |

**Fuente de elaboración: Los autores**

### 2.13.4.2 Mantenimiento Pasos Peatonales Seguros:

Mediante comunicación de Joyco 26-06-25/416-2015 se notificó: *"(…)" Plazo de Cura de cinco (05) días calendario No objetado por la ANI, que busca conminar al Concesionario que atienda la solicitud de la entrega de un programa de mantenimiento A CORTO PLAZO con un periodo de duración de tres (03) meses, donde se detallen todas las actividades de mantenimiento a los dieciséis (16) Pasos Peatonales Seguros construidos a lo largo del corredor vial "(…)".* En respuesta, por medio del comunicado CTS-2025-00000590 del 20 de junio de 2025, el concesionario adjunta PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PASOS PEATONALES SEGUROS.

Desde la interventoría se realiza el seguimiento a las actividades programadas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S de acuerdo al programa presentado para el mantenimiento de los pasos peatonales seguros en el mes de agosto de 2025.

**PASO PEATONAL SEGURO No.1 – PR 00+170 – RUTA 5607-UF1.**

- Sello de dilataciones en juntas constructivas. *(Programadas para la semana 1 del mes de septiembre)*
- Reparación fisuras en pavimento. *(Programadas para la semana 2 del mes de septiembre)*
- Reparación en cunetas. *(Programadas para la semana 1 del mes de septiembre)*
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto)*
- Demarcación horizontal y repinte losetas. *(Programadas para la semana 2 del mes de agosto)*
- Nivelación losetas. *(Programadas para la semana 3 del mes de agosto)*
- Reparación losa pompeyano. (*Programadas para la semana 4 del mes de agosto)*
- Reparación bordillo. *(Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*




**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se observa atención a reparación de fisuras, gritas y descascaramiento.
- No se observa atención al mantenimiento de la demarcación horizontal y repinte de losetas.

- No se observa ejecución de la actividad nivelación de losetas.
- No se ejecuta reparación de pompeyano.
- No se ejecuta reparación de bordillo.

**PASO PEATONAL SEGURO No.2 – PR 14+757 – RUTA 5607-UF1**

- Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto)
- Reparación fisuras en pavimento. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto)
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto)
- Demarcación horizontal y repinte losetas. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto)
- Reparación losetas sueltas. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto)
- Reconstrucción resalto. (Programadas para la semana 2,3 y 4 del mes de JULIO)
- Instalación señal LED. (Programadas para la semana 4 del mes de septiembre)
- Reparación cuneta. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto)
- Reparación bordillo. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).




**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se observa atención a sello de dilataciones de juntas constructivas.
- No se observa atención a reparación de fisuras, gritas y descascaramiento.
- No se realizó reparación de fisuras en pavimento.
- No se observa atención al mantenimiento de la demarcación horizontal y repinte de losetas.
- No se observa ejecución de la actividad nivelación de losetas.

**PASO PEATONAL SEGURO No.3 – PR 18+864 – RUTA 5607-UF1.**

- Reparación losetas sueltas. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).

- Reparación andén en concreto. (Programadas para la semana 2 del mes de septiembre).
- Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 3 del mes de septiembre).
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).
- Demarcación horizontal y repinte losetas. (Programadas para la semana 2 del mes de septiembre).
- Mantenimiento paradero. (Programadas para la semana 3 del mes de septiembre).
- Reparación placa en concreto. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).




**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR**

Las actividades de mantenimiento para el paso seguro No.3 están programadas para el mes de septiembre de 2025.

## PASO PEATONAL SEGURO No.4 – PR 19+121 – RUTA 5607-UF1

- Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto).
- Reparación losa pompeyano. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto).
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto).
- Demarcación horizontal y repinte losetas. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).
- Nivelación losetas. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).
- Reparación bordillo. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).
- Reconstrucción resalto (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).




**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR.**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se observa atención a sello de dilataciones de juntas constructivas.
- No se realiza reparación de pompeyano.
- No se realiza atención a reparación de fisuras, gritas y descascaramiento.
- No se realiza atención al mantenimiento de la demarcación horizontal y repinte de losetas.
- No se observa ejecución de la actividad nivelación de losetas.
- No se ejecutó la reparación del resalto.

**PASO PEATONAL SEGURO No.5 – PR 24+400 – RUTA 5607-UF1**

- Sello de dilataciones en juntas constructivas. *(Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- Reemplazo y mantenimiento rejillas en concreto. (*Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- Reparación en cunetas. (*Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (*Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- Demarcación horizontal y repinte losetas. *(Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- Nivelación losetas. *(Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- Reparación señal LED. (*Programadas para la semana 4 del mes de septiembre)*
- Reconstrucción resalto. *(Programadas para la semana 1 y 2 del mes de JULIO).*




**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR.**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se observa atención a sello de dilataciones de juntas constructivas.
- No se realiza atención a reparación de fisuras, gritas y descascaramiento.
- No se realiza atención al mantenimiento de la demarcación horizontal y repinte de losetas.
- No se observa ejecución de la actividad nivelación de losetas.

-

**PASO PEATONAL SEGURO No.6 – PR 32+200 – RUTA 5607-UF1.**

- Sello de dilataciones en juntas constructivas. *(Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- Nivelación losetas. *(Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (*Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- Demarcación horizontal. *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- Reparación y pintura baranda. *(Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*




**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se observa atención a sello de dilataciones de juntas constructivas.
- No se realiza atención a reparación de fisuras, gritas y descascaramiento.
- No se realiza atención al mantenimiento de la demarcación horizontal y repinte de losetas.
- No se observa ejecución de la actividad nivelación de losetas.
- No se atiende la actividad de reparación y pintura de baranda.

**PASO PEATONAL SEGURO No.7 – PR 35+600 – RUTA 5607-UF1.**

- Reparación bordillos. *(Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. *(Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- Demarcación horizontal y losetas. (*Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- Nivelación losetas. *(Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*




**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR.**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se realiza la reparación de bordillos.
- No se realiza atención a reparación de fisuras, gritas y descascaramiento.
- No se realiza atención al mantenimiento de la demarcación horizontal y repinte de losetas.
- No se observa ejecución de la actividad nivelación de losetas.

**PASO PEATONAL SEGURO No.8 – PR 01+022 – RUTA 5608-UF1.**

- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. *(Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- Demarcación horizontal y losetas. *(Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*

**PASO PEATONAL SEGURO No.9 – PR 13+933 – RUTA 5608-UF2.**

- Sello de dilataciones en juntas constructivas. *(Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- Demarcación horizontal y losetas. *(Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- Nivelación losetas. *(Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- Reparación señal LED. *(Programadas para la semana 4 del mes de septiembre).*
- Reparación bordillo. *(Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*



**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR.**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se evidencia actividad de sello de dilatación en juntas constructivas.
- Se realiza demarcación horizontal
- Se realiza la demarcación horizontal. No se ejecuta repinte total de losas.
- Se observa señal LED funcional.
- Se observa bordillo en buen estado.

**PASO PEATONAL SEGURO No.10 – PR 24+894 – RUTA 5608-UF2.**

- Sello de dilataciones en juntas constructivas. *(Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- Reparación cunetas. *(Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- Demarcación horizontal y losetas. *(Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- Mantenimiento paradero. *(Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- Nivelación losetas. *(Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*



**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR.**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se evidencia actividad de sello de dilatación en juntas constructivas.
- No se realiza Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos
- Se observa demarcación horizontal.
- No se realiza mantenimiento y repinte de losetas.
- Se realiza mantenimiento al paradero.
- No se realizó la nivelación de losetas.

**PASO PEATONAL SEGURO No.11 – PR 27+670 – RUTA 5608-UF3.**

- Sello de dilataciones en juntas constructivas. *(Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- **Nivelación losetas. *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).***
- **Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).***
- Demarcación horizontal. *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- **Reparación placa de concreto. *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).***
- Mantenimiento paradero. *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*



**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR**

**PASO PEATONAL SEGURO No.12 – PR 030+250 – RUTA 5608-UF3**

- Limpieza y mantenimiento obras de drenaje. *(Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- Nivelación y reemplazo de losetas. *(Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- Reparación paradero. *(Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- Demarcación horizontal. *(Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- Reparación baranda. *(Programadas para la semana 3 del mes de agosto).* **Sin reparar a la fecha.**
- Reparación señal LED. *(Programadas para la semana 4 del mes de septiembre).*



**Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR.**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- Se observa mantenimiento en obras de drenaje.
- No se realiza la nivelación y reemplazo de losetas.
- Se observa demarcación horizontal.
- No se realiza mantenimiento y repinte de losetas.
- No se realizó la reparación de baranda.
- Luz LED sin reparación.

**PASO PEATONAL SEGURO No.13 – PR 45+476 – RUTA 5608-UF4.**

- Mantenimiento y reemplazo de losetas. *(Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos en Resalto. *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- Demarcación horizontal. *(Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- Nivelación losetas. *(Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- Mantenimiento paradero. *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- Limpieza y reposición rejillas *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*



Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se realiza mantenimiento y reemplazo de losetas.
- No se realiza la reparación Fisuras, grietas, descascaramientos en Resalto.
- No se realizó el mantenimiento demarcación horizontal y repinte de losetas.
- No se realizó el mantenimiento al paradero.
- No se realizó la limpieza y reposición de rejillas.

**PASO PEATONAL SEGURO No.14 – PR 47+395 – RUTA 5608-UF4**

- Mantenimiento geomanto y malla talud. *(Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- Reparación cunetas. *(Programadas para la semana 2 del mes de septiembre).*
- Reparación losa pompeyano. *(Programadas para la semana 2 del mes de septiembre).*
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos en Resalto. *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- Demarcación horizontal. *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- Nivelación placas de concreto. *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- Mantenimiento paradero. *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- Limpieza Obras de drenaje. *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*



**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120.**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se realizó la actividad de demarcación horizontal.
- No se realizó la nivelación de placas de concreto.

**PASO PEATONAL SEGURO No.15 – PR 77+225 – RUTA 5608-UF4**

- Reparación a las cunetas. *(Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*

- Reparación bordillos afectados. *(Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- Mantenimiento y reemplazo de losetas afectadas. *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos en Resalto. *(Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- Reparación paradero. *(Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- Demarcación horizontal. *(Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- Reparación señal LED. *(Programadas para la semana 4 del mes de septiembre).*



**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120.**

**PASO PEATONAL SEGURO No.16 – PR 78+320 – RUTA 5608-UF4.**

- **Reparación cunetas.** *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- **Sello de dilataciones en juntas constructivas.** *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- **Mantenimiento y reemplazo de losetas afectadas.** *(Programadas para la semana 4 del mes de septiembre).*
- **Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos en Resalto.** *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- **Demarcación horizontal.** *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- **Reparación señal LED.** *(Programadas para la semana 4 del mes de septiembre).*
- **Reparación bordillo.** *(Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*



**Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 120.**

Realizada la verificación de las actividades por parte de la interventoría y se evidencio lo siguiente:

- No se observa sello de dilatación en juntas constructivas.
- No se observa reparación de fisuras, grietas y descascaramiento.
- Se realiza demarcación horizontal.

### 2.14 Integral a los Hallazgos según requerimientos de Entidades de Control y Supervisión

En el marco de las funciones asignadas a la Interventoría del Contrato de Concesión suscrito con la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se está llevando a cabo el seguimiento riguroso a los requerimientos, hallazgos y observaciones emitidas por las entidades de control y supervisión tales como la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), la Superintendencia de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), durante las visitas técnicas e inspecciones realizadas al corredor vial concesionado en los años 2023, 2024 y 2025.

Este proceso de seguimiento ha incluido la verificación del cumplimiento de los planes de acción presentados por el Concesionario en respuesta a las observaciones formuladas en el marco de las inspecciones de seguridad vial, programas especiales como SETA (Supervisión Especial en Temporada Alta), PAFYCI (Programa Especial de Afectaciones y Cierres), y PESCRI (Programa Especial de Siniestralidad y Estadísticas), entre otros.

Desde la interventoría anterior se han emitido conceptos técnicos, solicitudes formales de información, revisiones de los planes de mejora, así como la validación del avance en la implementación de las acciones correctivas y preventivas comprometidas por el Concesionario. Este informe consolida el estado actual de dichos compromisos, los mecanismos de control implementados y el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de la seguridad vial, la accesibilidad, la atención al usuario y la operación segura de la infraestructura vial concesionada.

#### 2.14.1 Seguimiento Visitas de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, durante el año 2023 realizo una Inspección de seguridad vial, de la cual con el comunicado Radicado ANSV No. 20233000068341, con radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023, enviado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el que remite el informe de Visita Técnica de Verificación de Condiciones de Seguridad Vial, efectuada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial el días 4, 5 y 6 de octubre de 2023, Visita Técnica al proyecto vial Transversal del Sisga para verificar las condiciones de seguridad vial del corredor según solicitud hecha por la Contraloría General de la República y en atención a la petición con radicado No. ANSV 20236900032532 realizada por parte de la Veeduría del Sisga y Veeduría San Luis Progresa.

Seguidamente, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI con el comunicado Radicado ANI No. 20235030466231, solicita a la Interventoría concepto Integral sobre Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor

Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023).

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000089 radicado ANI No. 20244090108422 del 29 de enero de 2024, remite respuesta a comunicación Radicado ANI No.: 20235030466391.Informe Técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023)".

La Interventoría con la Comunicación No.55-02-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090227012 del 22 de febrero de 2024, remitió al l ANI el concepto al Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023, y de la comunicación CTS-2024-00000089 radicado ANI No. 20244090108422 del 29 de enero de 2024.

La Interventoría con la comunicación No. 13-04-24/416-2015 con radicado ANI No. 20244090400162 del 03 de abril de 2024, solicitó al Concesionario un “Plan de Acción de mejora de los hallazgos” solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad, para que en un término de siete (7) días a partir del recibo de la comunicación.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 82-05-24/416-2015, remitió a la Agencia Nacional de infraestructura ANI, Solicitud de No objeción a un Plazo de Cura para conminar al Concesionario hacer entrega del Plan de Acción de mejora de los hallazgos solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023).

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00001257, remite respuesta Comunicación Joyco 17-06-24/416-2015 – Concepto Integral al Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No.20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023 – Atención comunicado ANI No. 20235030466391 – Reunión virtual ANSV, ANI, Interventoría Joyco y CTS 06 de agosto de 2024, en el que se encuentran desarrollados todos los temas que se acordaron en dichas reuniones, junto con el resumen de atención de los hallazgos y el cronograma de ejecución tanto a corto, mediano como de largo plazo, que permite el control y seguimiento por parte de la Interventoría, la Veeduría y las instituciones interesadas en el tema.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 65-11-24/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; - Respuesta Comunicación CTS-2024-00001257 No objeción Plan de Acción de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S para Atender Hallazgos Registrados en el Informe técnico de Seguridad Vial derivado de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No.20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023)

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000026 del 15 de enero de 2025, se tiene el reporte del avance de las actuaciones que viene realizando la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en atención de los hallazgos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, identifico, (Anexo 1. CTS-2025-00000026.pdf, el cual está siendo revisado para concepto de la Interventoría.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No 2025-503-008306-1 Remitió a la interventoría Joyco; comunicación con radicado ANSV 20253000010091 (Rad ANI 20254090262012) Acta de seguimiento al plan de acción informe de visita de seguridad vial del año 2023 a la Transversal del Sisga.

A continuación, se presenta cuadro resumen de cada uno de los hallazgos identificados, con las Observaciones que considero la Interventoría Joyco en marco del contrato No. 416 – 2015., teniendo en cuenta los comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452:

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | ***1. Ruta 55CN03 - PR 0+240 - Hallazgo*** | Presencia de fisuras y obstáculos en bermas y cunetas. | En el Hallazgo 1, Presenta evidencias fotográficas de reparación de las fisuras y de las cunetas | Se realizó la homologación de bandas alertadoras de aglomerado por bandas alertadoras con estoperoles los cuales se proyectan hasta la cuneta, para evitar que los vehículos invadan estas. (CUMPLIDO - CERRADO). Avance 50% | Se acepta el cierre del hallazgo. Presentar soportes, registro fotográfico de los expuesto en la comunicación CTS-2025-00000452, para cierre. |
| 2 | ***2. Ruta 55CN03 - PR 2+440*** | 1.Presencia de árboles con follaje abundante invadiendo el carril de circulación. | En el Hallazgo 2, Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo | Se observa pavimentación del tramo afectado por las fisuras y se realizó la poda del follaje próximo a la vía. La concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la intervención de las zonas laterales. En este punto específico, se realizó un relleno para la nivelación de la zona lateral. CUMPLIDO- CERRADO. Avance 100% | Se acepta el cierre del hallazgo |
| | | 2.Presencia de fisuras longitudinales. | Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo | | Se acepta el cierre del hallazgo |
| | | 3. Ausencia de bermas y cunetas | la respuesta del Concesionario se limita a mencionar la definición del "concepto de berma - cunetas" contemplada en el OTROSÍ No. 3 del contrato de Concesión. | | Ver: Observación **"ausencia de bermas y cunetas"**. En seguimiento Plan de Acción. En desarrollo. |
| 3 | ***3. Ruta 55CN03 – PR5+160 UF1*** | Falencias en las zonas laterales por falta de bermas y cunetas, situación generalizada para todo el corredor. | la respuesta del Concesionario se limita a mencionar la definición del "concepto de berma - cunetas" contemplada en el OTROSÍ No. 3 del contrato de Concesión. | La concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la intervención de las zonas laterales. En este punto específico, se realizó un relleno para la nivelación de la zona lateral. Avance 30% | Ver Observación. La Interventoría solicita Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras berma cunetas, incluyendo inventario de Sectores con falencias de bermas y cunetas y fechas de atención. En desarrollo. |
| 4 | ***4. Ruta 5607 PR 15+950 UF1*** | 1. Presencia de hundimiento en la vía | Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo | Se identificó pavimentación y nivelación del tramo afectado. Avance 100% | Se acepta el cierre del hallazgo. |
| 5 | | 2. Ausencia o discontinuidad de la | En el Hallazgo 6, presenta evidencias fotográficas de la | Se observan defensas metálicas instaladas. Avance 100% | Se acepta el cierre del hallazgo |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | estructura de contención. No se evidencia una adecuada transición de las barreras de contención en la zona lateral de la vía, lo que genera riesgos de salida y caída de vehículos | atención del hallazgo, dando continuidad al sistema de contención y realización del abatimiento y esviaje de los terminales de las defensas metálicas. | | |
| 6 | | 3.Se observa la presencia de terminales con forma de **"cola de pez",** las cuales representan un riesgo para los ocupantes de los vehículos en caso de un choque con la barrera longitudinal. Nota: La presencia de terminales en forma de "cola de pez" se ha observado en gran parte del corredor, no solo en este punto en particular. | El Concesionario no presenta respuesta alguna sobre este hallazgo identificado en la Ruta 5607 PR 15+950 UF1. | Se observa el abatimiento y esviaje de las defensas metálicas instaladas. Avance 100% | Ver: Observación "Nota: La presencia de terminales en forma de (cola de pez) se ha observado en gran parte del corredor, no solo en este punto en particular. ". En seguimiento Plan de Acción en cumplimiento del Anexo Técnico 2. En desarrollo. |
| 7 | ***5. Ruta 5607 – PR 18+000*** | Paradas de buses en sitios no autorizados para ascenso y descenso de pasajeros | En el Hallazgo 7, Presenta las respuestas en Planes de Acción a corto, mediano y largo plazo con evidencias fotográficas. | Se realizan controles con el apoyo del cuadrante vial No 4, se hacen campañas de sensibilización para el uso adecuado de la infraestructura vial, se adecuaron paraderos en el paso urbano de Macheta, el concesionario notificó a la Alcaldía para propender que la infraestructura vial se utilice de forma adecuada, con el fin de disminuir el riesgo que se produce para los usuarios del corredor vial por realizar las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas. De igual manera se sugiere que como medida definitiva para solucionar la problemática presentada, se considere la posibilidad de gestionar un proyecto para la construcción de un terminal de transporte público de pasajeros por carretera con base en el Decreto 2762 de 2001, expedido por el Ministerio de Transporte. Se requiere del apoyo de la administración municipal como autoridad responsable del cumplimiento de la normatividad vigente. Avance 70% | La Interventoría está de acuerdo con las acciones desarrolladas y considera hacerle seguimiento a la comunicación CTS-2024-00001418, donde se solicitó a la Autoridad Municipal apoyo para disminuir el riesgo por este factor. |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| 8 | ***6. Ruta 5607 – PR 23+000*** | 1.Se identifica longitud insuficiente de la barrera de contención vehicular en ambos extremos o costados del puente, lo que impide que funcione correctamente el sistema de contención. | En el Hallazgo 8, presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo a Corto plazo y el seguimiento a Mediano plazo.<br>**Plan de Acción a Largo plazo:** Se realizará el tratamiento respectivo a los terminales de la baranda del puente.<br>**Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:** primer semestre de 2025.<br>**Estado de la Observación:** En desarrollo | Se evidencia la implementación de delimitadores tubulares como medida de señalización; esta medida no soluciona el riesgo por lo que es necesaria la adopción de medidas que reduzcan el riesgo, como lo puede ser la instalación de Sistemas de Contención Vehicular con su respectiva transición. Avance 70% | La interventoría considera aceptables las medidas propuestas. Sin embargo, para el largo plazo la Interventoría realizará el seguimiento a la fecha de cierre: Primer semestre de 2025 y se debe ejecutar acciones teniendo en cuenta regulación para sistemas de contención vehicular "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", teniendo en cuenta que esta disposición es de "obligatorio cumplimiento y aplicables en todo el territorio nacional" y la normatividad exigida por el INVIAS para su instalación |
| 9 | | 2.Se identifica salida y entrada de vehículos en proximidades a una curva horizontal lo que reduce la visibilidad de los conductores que realizan estos movimientos de ingreso y salida a la vía concesionada. | El Concesionario en el hallazgo 9, presenta los Planes de acción a corto, mediano y largo plazo, mediante señalización complementaria y *"Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024*", con fecha 07 de marzo de 2025.<br>**Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:** 07 de marzo de 2025 una vez se disponga del informe correspondiente.<br>**Estado de la Observación:** En desarrollo | El Concesionario en el hallazgo 9, presenta los Planes de acción a corto, mediano y largo plazo, mediante señalización complementaria y *"Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024*", con fecha 07 de marzo de 2025. Avance 40% | La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita informe de seguimiento sobre las acciones realizadas. |
| 10 | ***7. Ruta 5607 – PR 26+000*** | Presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma cuneta | El Concesionario en el hallazgo 10, presenta los Planes de Acción realizados a Corto y Mediano plazo, consistente en la instalación y mantenimiento de delineadores tubulares simples para realizar la marcación del obstáculo. Para el Largo Plazo (primer semestre de 2025) realizará el "*realce de la corona del muro"* | Se observa la instalación de una banda reflectiva en el cabezal así como la instalación de señalización de marcadores de obstáculos vertical, en algunos casos solo se emplea la banda reflectiva sin el marcador, por lo cual si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo, es una medida que no se encuentra contemplada dentro del Manual de Señalización Vial vigente por lo que es necesario que se instale adicionalmente el demarcador vertical de obstáculo, como lo manifiesta el concesionario se debe hacer | La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita que se le informe oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta, según Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras. |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | un estudio para ver cuál es la solución adecuada ya que en algunos casos con solo señalizarlo no se elimina el riesgo por lo que se deben colocar sistemas de contención vehicular que cumplan la normatividad vigente. Avance 80% | |
| 11 | ***8. Ruta 5607 – PR 2+320*** | Se evidencia un derrumbe en el talud superior con caída de rocas. | El Concesionario muestra en el Hallazgo 11 evidencias de la realización de las obras de estabilización en el talud, cuyo alcance consistió en el retiro de material rocoso, la instalación de anclajes activos y pasivos, concreto lanzado y construcción de obras de drenajes. | Se observa la estabilización de la zona afectada y la habilitación del paso vehicular. Avance 100% | Se acepta el cierre del hallazgo |
| 12 | ***9.RUTA 5608 – PR 5+220 UF2*** | Se evidencia hundimiento en la vía igual que fisuras longitudinales originado por una falla geológica, este tipo de desniveles puede ocasionar perdida control del vehículo o motocicleta y generar un riesgo de siniestro. | **Plan de Acción a Corto plazo**: El Concesionario realizó la nivelación del tramo afectado, cuya obligación no se encuentra a cargo del Concesionario debido a que es un Sitio inestable no contractual y está soportado por la parte resolutiva del laudo arbitral5 así: (...)<br>**Plan de Acción a Mediano y Largo plazo:** N/A.<br>Estado de la Observación: Cerrada. | Se identificó pavimentación y nivelación del tramo afectado. Sin embargo, se aprecia que se está presentando nuevamente la afectación por lo que se debe hacer el estudio de la afectación y generar una solución definitiva. Avance 80% | La Interventoría considera aceptables los argumentos y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo. |
| 13 | ***9.RUTA 5608 – PR 4+800 UF2*** | Se evidencia estacionamiento de vehículos invadiendo uno de los carriles de la vía | En el Plan de Acción de Corto plazo, el Concesionario informa sobre la atención oportuna del incidente que generó este estacionamiento de manera temporal. (Hallazgo 13) | No se observaron vehículos estacionados que interrumpieran el flujo vehicular. | Se acepta el cierre del hallazgo |
| 14 | ***10.RUTA 5608 – PR 5+200 UF2*** | Se evidencia hundimiento en la vía al igual que fisuras longitudinales originado por una falla geológica. | Plan de Acción a Corto plazo: El Concesionario realizó la nivelación del tramo afectado, cuya obligación no se encuentra a cargo del Concesionario debido a que es un Sitio inestable no contractual y está soportado por la parte resolutiva del laudo arbitral del 8 de octubre de 2021. (Hallazgo 14) | Se identificó pavimentación y nivelación del tramo afectado. Sin embargo, se aprecia que se está presentando nuevamente la afectación por lo que se debe hacer el estudio de la afectación y generar una solución definitiva. Avance 80% | La Interventoría considera aceptables las atenciones y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo. |
| 15 | ***11 Ruta 5608 – PR 41+050 UF3*** | 1. falta de iluminación en los túneles, sistemas de impermeabilización. | En el Hallazgo 15, el Concesionario manifiesta que para los *"túneles denominados La presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros* | Se observó la instalación y mantenimiento de las señales de captafaros y tachas reflectivas; sin embargo, los túneles mencionados en el hallazgo continúan sin suministro de luz, se debe hacer más | La Interventoría considera aceptables los argumentos y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | *II, nos permitimos indicar que estos túneles cuentan con luminarias instaladas, sin embargo, no se cuenta con suministro de energía eléctrica por parte de un operador de red", cuya obligación no se encuentra a cargo del Concesionario, lo cual imposibilita el funcionamiento del sistema de iluminación de estos seis (6) túneles está soportado por la parte resolutiva del laudo arbitral del 8 de octubre 2021.* | gestión ante la electrificadora para el suministro de energía. Avance 40% | riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo. |
| | | 2.Ausencia o falta de tachas reflectivas laterales en túneles. | El Concesionario manifiesta: *"Con respecto a las tachas, se realizó limpieza para garantizar el funcionamiento correcto de acuerdo con el plan de evaluación de indicadores, sobre el particular, a estos elementos constantemente se les hace mantenimientos preventivos cumpliendo con el indicador E-12".* | | Se acepta el cierre del hallazgo |
| 16 | ***12. Ruta 5608 – PR 44+500 a*** | Ausencia de sistemas de contención vehicular en el Corredor Vial. | El Concesionario en el Hallazgo 16, presenta los Planes de Acción a Corto, Mediano y Largo plazo. | No se observa instalación de medidas para la solución o mitigación del hallazgo en este punto. Sin embargo, la concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la instalación de sistemas de contención vehicular. Avance 10% | La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, solicita que se le informe oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta y según plazo propuesto. |
| | ***PR44+600*** | | A Corto plazo, seguimiento mediante el documento "ANÁLISIS DE TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES – ATCA 2023", indicando que el tramo no corresponde a un punto crítico. | | |
| | ***UF3 – UF3*** | | Mediano Plazo: *"Instalación de señalización vial para que los usuarios identifiquen oportunamente los posibles riesgos".* | | |
| | | | *Largo Plazo: "Se instalará sistema de contención vehicular y se realizará realce de la corona del muro."* | | |
| | | | ***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:*** *primer semestre de 2025.* | | |
| | | | ***Estado de la Observación:*** *En desarrollo* | | |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| 17 | ***13.Ruta 5608 – PR 45+715 UF4*** | La vía presenta un ancho de calzada promedio de 6.0 metros aproximadamente, no se evidencia la presencia de sobreancho. | El Concesionario en el hallazgo 17, informa sobre la limitación contractual y geotécnica para realizar una ampliación de la sección. Además, la velocidad en este sector urbano es de 30 km/h.<br>A mediano y largo plazo, el Concesionario proyecta la instalación de láminas complementarias de "Curva peligrosa" para la señal SP-05 Y SP-06. **No indica la fecha límite del Plan de Acción.** | Se evidencia que se realizó el mantenimiento de los cárcamos, aunque algunos ya presentan afectación por las cargas y de la señalización para la regulación de la velocidad. Sin embargo, el riesgo persiste por lo que se solicita revisar medidas relacionadas con el diseño geométrico de estas intervenciones que permitan reducir la velocidad de operación en este tramo de vía. Avance 40% | La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, solicita que la implementación de la señalización propuesta en el Plan de Acción a largo plazo. |
| 18 | ***14.Ruta 5608 – UF4 PR 46+950*** | Presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma-cuneta.<br>Además, se evidencia que esta alcantarilla no posee aleta de protección. | En el Hallazgo 18, el Concesionario para el Corto Plazo, "*dispuso defensa vehicular con las limitantes de longitud, teniendo en cuenta, se encuentra contigua al acceso de una vivienda, tal como se muestra en el registro fotográfico.*"<br>Para el Mediano plazo: *"Completar la instalación de láminas marcadoras de obstáculos sobre todos los cabezales de alcantarillas de la Unidad Funcional 4"*<br>*Fecha de cierre: 31 octubre 2024.* | Se evidencia la instalación de defensa metálica y de una banda reflectiva para señalizar el cabezal de alcantarilla. Sin embargo, si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo, es una medida que no se encuentra contemplada dentro del Manual de Señalización Vial vigente, por lo que es necesario que se instale adicionalmente el demarcador vertical de obstáculo. Avance 45% | La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto, Para el mediano plazo, solicita que se la implementación y evidencia de la Instalación de los marcadores de obstáculos de los cabezales de alcantarilla de todo el corredor vial, de acuerdo con lo propuesta en el Plan de Acción. |
| 19 | ***15.Ruta 5608 – UF4 PR 47+566*** | Las características de la vía siendo una calzada con doble sentido de circulación presenta cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma cuneta, generando riesgos por choque con objeto contundente. | En el Hallazgo 19, el Concesionario indica para el Corto plazo: *Para la alcantarilla del PR 47+566, la distancia es superior a un metro, por lo que no invade la sección estipulada como berma-cuneta, no obstante, como una acción de mejora el Concesionario dispuso de una lámina reflectiva para marcar el cabezote de la alcantarilla"*<br>**Plan de Acción a Largo plazo:** *Se continuará con la instalación de marcadores de obstáculos verticales simples en las alcantarillas faltantes de la Unidad Funcional 4 .*<br>***Estado de la Observación:*** *En desarrollo* | Se observa la instalación de una banda reflectiva en el cabezal. Sin embargo, si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo, es una medida que no se encuentra contemplada dentro del Manual de Señalización Vual vigente por lo que es necesario que se instale adicionalmente el demarcador vertical de obstáculo. También en aquellos casos críticos se recomienda la valoración de medidas como la instalación de sistemas de contención vehicular. Avance 40% | La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, solicita que se le informe la fecha límite de cierre del Plan de Acción de Largo Plazo e implementación o atención respectiva. |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| 20 | ***16. Ruta 5608 – PR 48+300 UF4*** | Ausencia de sistemas de contención vehicular en curva, aumentando el riesgo de siniestros con fatalidades por la salida y caída de vehículos al precipicio. | En el Hallazgo 20, el Concesionario indica,<br>***Plan de Acción a Corto plazo**: El Concesionario realizó la construcción de un muro de contención para reducir el riesgo de la ocurrencia de algún evento similar (ver registro fotográfico).*<br>***Plan de Acción a Mediano plazo:** Para el tramo del PR48+300, se realiza la instalación de la defensa metálica*<br>***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:** 30 de noviembre de 2024.*<br>***Plan de Acción a Largo plazo:** Prolongar el sistema de contención para que abarque la longitud total de la curva.*<br>***Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:** Primer semestre de 2025.* | No se observa la instalación de medidas para la solución o mitigación del hallazgo en este punto. Sin embargo, la concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la instalación de sistemas de contención vehicular. Avance 10% | La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita que se le informe oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta, según Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras de contención vehicular. |
| 21 | ***17.Ruta 5608 – PR 48+750 UF4*** | Se evidencia hundimiento de la estructura de la vía, al igual que fisuras ocasionadas por una falla geológica. | En el Hallazgo 21, el Concesionario indica:<br>***Plan de Acción a Corto plazo**: Por parte del Concesionario se ejecutó Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización*<br>***Plan de Acción a Mediano plazo:** Por parte del Concesionario se realizó la adecuación de las irregularidades presentadas, estas actividades se van a realizar de forma constante hasta que se ejecute la estabilización del sitio. El sitio actualmente se encuentra en monitoreo constante para definir niveles de alerta y tomar acciones oportunamente.*<br>***Plan de Acción a Largo plazo:** Actualmente se tiene un acta de fijación de precios unitarios para la realización de los estudios y diseños Fase III de la estabilización del sitio. De acuerdo con los resultados de los estudios* | Se revisó y se realizó la mejora del PMT para la zona inestable, así como se mejoró el estado del pavimento en este punto. Avance 90% | La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto, Mediano y para el largo Plazo, considera importante que informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI. |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | *mencionados, se deberá pactar entre la ANI y el Concesionario la forma de ejecución de las obras resultantes, Se continua con PMT garantizando las áreas de seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización. (Se anexa esquema PMT).* | | |
| 22 | ***18. Ruta 5608 – PR 54+500 UF4*** | Se evidencia un hundimiento y pérdida parcial de banca en la vía al igual que fisuras, estas irregularidades en la vía son un riesgo para los usuarios del corredor, ya que pueden hacer que los vehículos pierdan tracción y control. | En el Hallazgo 22, el Concesionario indica las mismas consideraciones que en el anterior Hallazgo, por ser un sector con igual situación geotécnica. | Se evidenció que en el tramo se presenta un problema geotécnico y por parte del concesionario se manifestó que se está realizando el estudio de la solución y aprobación por parte de la ANI. En el momento se adecua la capa de rodadura y se implementa un Plan de Manejo de Tráfico, lo que hace que desde el punto de seguridad vial se estén realizando las acciones requeridas para disminuir o eliminar el riesgo. Avance 90% | La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto, Mediano y para el largo Plazo, considera importante que informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI. |
| 23 | ***19. Ruta 5608 – PR 56+000 al PR 58+000 UF4*** | Se evidencia en varios puntos de este sector la ausencia de sistemas de contención vehicular, lo que incrementa el riesgo de siniestros con fatalidades debido a la salida y caída de vehículos, situación que se agrava por la proximidad a un precipicio y el río Lengupá. | En el Hallazgo 23, el Concesionario indica:<br>***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Dados los sucesos ocurridos el 4 de junio de 2024, el sector se vio afectado por la creciente súbita del río Lengupá, la cual ocasionó pérdidas de banca y pérdidas del terreno de soporte de las cunetas, por lo que, en conjunto con la ANI y la Interventoría, se suscribió un acta de fijación de precios unitarios para la realización de obras de emergencia, las cuales se encuentran en proceso de ejecución.*<br>***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Presentar a la Interventoría el plan de manejo de tránsito para garantizar la transitabilidad segura en el sector.*<br>***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:*** *31 de octubre de 2024.*<br>***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Continua el plan de manejo de tránsito PMT para garantizar la transitabilidad segura en el sector, se dispone de acta de fijación de* | En el tramo en mención, el concesionario manifestó que, debido a un evento, se presentó pérdida de banca. Sin embargo, en los diseños que se tienen para su rehabilitación, se contempla la instalación de los sistemas de contención vehicular. Avance 10% | La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita que se le informe oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta, según Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras de contención vehicular, estudios que se encuentran en fase III. |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | *precios unitarios para la elaboración de Diseños fase III.*<br>***Estado de la Observación:*** *En desarrollo.* | | |
| 24 | ***20.Ruta 5608 – PR 57+100 UF4*** | Se evidencia socavación del terreno debajo del puente sobre el río Lengupá, lo que puede generar inestabilidad de la vía y posteriores pérdidas de banca. | El Concesionario en el Hallazgo 24, indica:<br>***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se efectuó un control de tráfico para garantizar el paso seguro de peatones sobre la Estructura de acuerdo con el registro fotográfico.*<br>***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se adelantaron diseños Fase III de las obras que permiten garantizar el paso de peatones sobre la quebrada, los cuales fueron no objetados por la Interventoría del Proyecto (Se anexa oficio de no objeción)*<br>***Plan de Acción a Largo Plazo:***<br>*Se ejecutó la conformación con concreto ciclópeo en el tramo PR 57+200 al PR 57+230 (lado izquierdo de la ruta 5608, vía Santa María-Aguaclara) para controlar la socavación"* | Se evidencian trabajos para el control de la socavación a través de enrocados en las zonas afectadas. Avance 100% | La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto, Mediano y largo Plazo. |
| 25 | ***21.RUTA 5608 – UF4 PR64+950 (Paso Urbano San Luis de Gaceno)*** | 1.Presenta pasos peatonales Interrumpidos a ambos costados de la vía sobre puente de la quebrada el Toro | El Concesionario en el Hallazgo 25, indica:<br>***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se efectuó un control de tráfico para garantizar el paso seguro de peatones sobre la Estructura de acuerdo con el registro fotográfico.*<br>***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se adelantaron diseños Fase III de las obras que permiten garantizar el paso de peatones sobre la quebrada, los cuales fueron no objetados por la Interventoría del Proyecto (Se anexa oficio de no objeción).*<br>***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Actualmente se ejecuta la actividad del pilotaje en el costado derecho* | Por parte del concesionario se implementó un control de tráfico que permite el paso de actores viales vulnerables, ya se encuentra en construcción el puente peatonal, en el momento de la visita se estaban instalando los micropilotes que soportaran parte de la infraestructura del este puente. Avance 70% | La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto, Mediano y largo Plazo, pero se debe presentar las evidencias de registro fotográfico para cierre. |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | *en sentido Santa María - Aguaclara.*<br>***Fecha de cierre plan de acción** a Largo plazo: Primer semestre del 2025.* | | |
| | | 2 En este paso urbano se evidencia un trazado irregular de la vía, no se evidencian alineamientos rectos en este tramo de vía, los andenes tienen vértices que afectan el tránsito vehicular y no hay demarcación en la vía. De igual forma, se observa pavimento en mal estado y sin mantenimiento en las zonas de drenaje. | ***Estado de la Observación**: En desarrollo.* | | |
| 26 | ***RUTA 5608 – UF4 PR 56+400*** | En este paso urbano se evidencia un trazado irregular de la vía, no se evidencian alineamientos rectos en este tramo de vía. Los andenes tienen vértices que afectan el tránsito vehicular y no hay demarcación en la vía. De igual forma se observa pavimento en mal estado y sin mantenimiento en las zonas de drenaje. | El Concesionario en el Hallazgo 26, indica:<br>***Plan de Acción a Corto plazo:** Las obras fueron ejecutadas acorde con los diseños elaborados por el Concesionario, los cuales cuentan con la No objeción de la Interventoría.*<br>***Plan de Acción a Mediano plazo:** Se realizó la demarcación de los vértices de los andenes con el fin de que estos elementos sean visibles y se reduzca el riesgo de que sean impactados.*<br>***Estado de la Observación:** Cerrada* | Se evidencia la pavimentación y demarcación del tramo correspondiente al paso urbano de San Luis de Gaceno, se manifiesta que los diseños se ajustaron por requerimiento de la comunidad. Avance 100% | La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto y Mediano. |
| 27 | ***RUTA 5608 – UF4 PR 65+200 a PR 66*** | En este paso urbano se evidencia que no se ha instalado la carpeta asfáltica, al igual las tapas de las alcantarillas sobresalen de la superficie de rodadura, hay presencia de baches y huecos a lo largo del corredor, lo que afecta considerablemente la | El Concesionario en el Hallazgo 27, indica:<br>**Plan de Acción a Corto plazo:** Se realizó la instalación de la carpeta asfáltica faltante con su demarcación y señalización correspondiente como se puede ver en el siguiente registro fotográfico;<br>**Estado de la Observación:** Cerrada. | Se evidencia la pavimentación y demarcación del tramo correspondiente al paso urbano de San Luis de Gaceno. Avance 100% | Se acepta el cierre del hallazgo |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | movilidad y seguridad de los usuarios de la vía. | | | |
| 28 | ***RUTA 5608 – UF4 PR 66+000*** | Presenta pasos peatonales interrumpidos sobre puente de la quebrada la Sardinata, dicho puente no tiene pasarelas peatonales, lo cual origina un elevado riesgo de atropellamiento a los peatones que transitan por el sector | El Concesionario en el Hallazgo 28, indica:<br>***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se efectuó un control de tráfico para garantizar el paso seguro de peatones sobre la estructura, tal como se evidencia en el registro fotográfico.*<br>***Plan de acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se adelantaron diseños Fase III, de las obras que permitan garantizar el paso de peatones sobre la quebrada, los cuales cuentan con la No objeción por la Interventoría del Proyecto.*<br>***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Está en proceso el trámite de permiso de ocupación de Cauce y la selección del Subcontratista para la ejecución de las obras que permitan el paso de peatones sobre la quebrada La Sardinata.*<br>***Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:*** *Primer semestre de 2025.*<br>***Estado de la Observación:*** *En desarrollo.* | No se observa intervención en el puente ni control para el tráfico peatonal seguro. Sin embargo, el concesionario manifiesta que, una vez se termine la construcción de las pasarelas del puente sobre la quebrada El Toro, se procederá con la construcción de las pasarelas para este punto de la quebrada Sardinata. Avance 10% | Teniendo en cuenta que las acciones de Largo Plazo están en desarrollo son objeto de seguimiento para verificar la ejecución oportuna de las obras faltantes, pero se debe presentar seguimiento y las evidencias de registro fotográfico para cierre. |
| 29 | ***22. RUTA 5608 – UF4 PR 66+000 (Ausencia de baranda peatonal)*** | Ausencia de barandas peatonales de protección en anden con pendientes y caídas elevadas. Generando un riesgo de que los usuarios, ya sean peatones, ciclistas u otros usuarios vulnerables sufran una caída. | El Concesionario en el hallazgo 29 indica que en el mes de octubre y noviembre de 2023, realizó la conformación de ampliación de la berma para eliminar el riesgo de caída. | Se evidencia la instalación de una baranda peatonal. Avance 100% | Se acepta el cierre del hallazgo |
| 30 | **23. RUTA 5608 – UF4 PR 67+900** | Se evidencia pérdida de banca en la vía, estas irregularidades en la vía son un riesgo para los usuarios y pueden | El Concesionario en el Hallazgo 30, indica:<br>**Plan de Acción a Corto plazo:** Por parte del Concesionario se ejecutó Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de | Se evidencio la implementación del Plan de Manejo de Tráfico – PMT en este punto, con la presencia de controladores de tráfico, una buena canalización, lo que mejora las condiciones de seguridad y la posible salida de un vehículo, hasta que se | Se considera necesario que, para el cierre del hallazgo, este solo se cerrará una vez se ejecuten las obras definitivas y que están a cargo de la ANI. Se considera importante que |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | generar siniestros con lesionados o fallecidos. | seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector.<br>**Plan de Acción a Mediano y Largo plazo:** Por parte del Concesionario seguirá en ejecución con el Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición, presentando una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector. (Se anexa esquema PMT).<br>**Estado de la Observación:** Cerrada. | solucione el problema definitivamente. Avance 100% | informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI. |
| 31 | **24.RUTA 5608 – UF4 PR 70+400** | Se identifica longitud insuficiente de la baranda del puente en ambos extremos o costados, lo cual no permite que funcione correctamente el sistema de contención, dejando una brecha para que los vehículos corran el riesgo de salirse de la carretera con una alta probabilidad de volcamiento o hundimiento. | El Concesionario en el Hallazgo 31 indica:<br>***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se realizó la actualización del Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y presentando una adecuada canalización que reduce el riego de una posible salida de la vía de los vehículos que transitan por el sector mencionado.*<br>*Adicionalmente se definirán dispositivos de señalización como medida transitoria para realizar la gestión de la velocidad de operación para reducir el riesgo de una posible salida de la vía de los vehículos que transitan por el sector mencionado.*<br>***Plan de Acción a Mediano y Largo plazo:*** *Por parte del Concesionario seguirá en ejecución con el Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición, presentando una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos* | Se evidencio la implementación del Plan de Manejo de Tráfico – PMT en este punto, con la presencia de controladores de tráfico, una buena canalización, lo que mejora las condiciones de seguridad. El concesionario manifestó que el puente se encuentra priorizado para su reconstrucción y habilitación de paso seguro. Según la consideración No. 2 del presente documento, la reconstrucción del Puente no se encuentra dentro del alcance del Contrato de Concesión. Avance 80% | Se considera necesario que, para el cierre del hallazgo, este solo se cerrará una vez se ejecuten las obras definitivas y que están a cargo de la ANI. Se considera importante que informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI. |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | *que transitan por el sector. (Se anexa esquema PMT).* | | |
| | | | ***Estado de la Observación:*** *Cerrada.* | | |
| 32 | ***25 Ruta 5608 UF4 PR 72+100*** | Vía con curvas horizontales y verticales pronunciadas en zona escolar; lo cual origina un elevado riesgo a los usuarios que transitan por este sector, además se observan velocidades superiores a las reglamentadas a pesar de la existencia de señalización horizontal y vertical en la vía. | El Concesionario en el Hallazgo 32, indicó: | Se evidencia el cambio y la disminución en la distancia de las bandas virtuales para la reducción de velocidad. Adicionalmente, el concesionario manifestó que, posteriormente, se instalarán bandas de estoperoles. De igual manera, deben revisarse otras alternativas para disminuir el riesgo teniendo en cuenta que es una zona escolar. Avance 70% | Teniendo en cuenta lo presentado por el Concesionario en comunicado CTS-2025-00000363 y que está en proceso Informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024, se consideran las acciones de Largo Plazo, por lo que continúa en desarrollo y es objeto de seguimiento para verificar la ejecución oportuna de las obras faltantes. |
| | | informe. | ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Se realizó diseño en el cual se propone la reubicación del conjunto de bandas alertadoras del costado del sector de Aguaclara, con el fin de que estos dispositivos queden localizados a una menor distancia de la zona de cruce escolar, adicionalmente, se proyecta hacer el refuerzo con estoperoles de un total de 6 líneas de bandas, las cuales quedan dispuestas dentro de los dos grupos (uno por costado) de bandas más cercanos al cruce escolar.* | | |
| | | | ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Ejecución del diseño proyectado.* | | |
| | | | **Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:** En desarrollo | | |
| | | | **Plan de Acción a Largo plazo:** Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024. | | |
| | | | **Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:** 7 de marzo de 2025 una vez se disponga del informe correspondiente. | | |
| | | | **Estado de la Observación:** En desarrollo. | | |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| 33 | ***Ruta 5608 - UF4 PR 74+700*** | Intersección peligrosa entre la 5608 y el puente La Mesa, agravado por la cercanía de una curva horizontal. A pesar de evidenciarse la presencia de una barrera metálica | El Concesionario con el hallazgo 33, indicó:<br>***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Se realizó diseño en el cual se propone: Para el costado San Luis de Gaceno, se propone la implementación de 3 grupos de bandas alertadoras demarcadas las cuales serán complementadas con un pictograma de "DESPACIO", pues en este tramo no es posible hacer un refuerzo con estoperoles por el impacto (generación de ruido) dada la presencia de varias viviendas, para el costado Aguaclara, se propone la implementación de 3 grupos de bandas alertadoras demarcadas, el grupo más cercano a la intersección será reforzado con estoperoles de forma intercalada para un total de 5 líneas de bandas reforzadas, las bandas se complementan con un pictograma de "DESPACIO".*<br>***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Ejecución del diseño proyectado.*<br>***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:*** *31 de octubre de 2024.*<br>***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024. Se realiza el traslado de la señal SR-01 como se evidencia en las fotografías.*<br>***Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:*** *7 de marzo de 2025 una vez se disponga del informe correspondiente.*<br>***Estado de la Observación:*** *En desarrollo.* | Se evidenció barrera metálica, señalización reglamentaria, preventiva e informativa sobre la intersección peligrosa; sin embargo, la demarcación de líneas virtuales para la reducción de la velocidad se encuentra desgastada. Adicionalmente, el concesionario indica que reforzará la señalización SR-01. No obstante, se sugiere hacer seguimiento a estas medidas y a las velocidades de operación del sector para determinar si es necesaria la implementación de acciones adicionales ya que se presentan giros a la izquierda que son riesgosos y se aumenta el riesgo por hacerse en medio de una curva horizontal. Avance 70% | Teniendo en cuenta lo presentado por el Concesionario en comunicado CTS-2025-00000363, La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto y Mediano. |
| 34 | ***27.Ruta 5608 - UF4 PR 77+150*** | No se observa ningún tipo de sistema de contención vehicular, de igual manera no existe | El Concesionario con el hallazgo 34, indicó: | Se evidencia la instalación de defensa metálica, así como la corrección del alineamiento del bordillo. Avance 100% | Teniendo en cuenta lo presentado por el Concesionario en comunicado CTS-2025-00000363, La Interventoría |

| Hallazgo | Localización | Concept del Hallazgo | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026 | Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452 | Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | sendero seguro para paso de peatones. | | | considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto y Mediano. |
| | | De la misma manera se evidencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada invadiendo la berma cuneta. | ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *El Concesionario hizo corrección de alineamiento del bordillo realizando demolición y fundiendo berma.* | | |
| | | | ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *El Concesionario instalo el sistema de contención y realizó el abatimiento y esviaje de los terminales de la defensa metálica.* | | |
| | | | ***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:*** *31 de octubre de 2024.* | | |
| | | | ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *N/A* | | |
| | | | ***Estado de la Observación:*** *Cerrada* | | |
| 35 | **28.Ruta 5608 - UF4** | Según información suministrada por los habitantes de la región se evidencia que se han presentado múltiples siniestros en la vía a causa de la invasión de carril por parte de los vehículos. | El Concesionario en el Hallazgo 35, indicó: | El Concesionario realizó la atención del accidente, prestando la asistencia y traslado de los vehículos involucrados en el choque. Se plantea el refuerzo de la señalización vertical y horizontal para que los conductores tengan más precaución al tomar la curva. El refuerzo consiste en instalar el complemento con la leyenda de curva peligrosa acompañado con un pictograma de despacio. Avance 80% | La interventoría considera que las acciones planteadas en los Planes de Acción están en desarrollo y son objeto de seguimiento para evaluar su efectividad y evolución. |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

El Concesionario, conforme a la trazabilidad generada sobre el presente asunto, presenta a continuación los reportes elaborados en atención al cierre de los hallazgos identificados:

- En comunicado CTS-2024-00000026, Resumen de hallazgos cerrados y en proceso de cierre, en la cual se observa que, de los 35 hallazgos identificados, de acuerdo con su concepto presentan estado ejecutado y cerrado 17 hallazgos, quedando pendientes 18 hallazgos, no obstante, se debe tener presente que, a la fecha todos los hallazgos son reevaluados dependiendo de las consideraciones del recorrido final de la ANSV, los pendientes cuentan con plan de acción a corto y mediano plazo que ya fueron avanzados y a largo plazo que está en desarrollo.
- En comunicado CTS-2024-00000026, estado y cronograma de ejecución de los planes de acción para los hallazgos pendientes que, a la fecha ya se ha cumplido con los plazos propuestos del primer trimestre.

- En comunicado CTS-2024-00000452, con el estado actualizado del cierre de hallazgos, y que incluye columnas de "Estado de cumplimiento actualizado" que define un porcentaje de cumplimiento de acuerdo con el seguimiento Planes de Acción ANSV de fechas 16 y 18 de diciembre de 2024, y "Responsable" que define la condición de responsabilidad al respecto de la atención del hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento a las acciones realizadas por el Concesionario, para atender los requerimientos de la ANSV, a la fecha según reporte de la interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015, solo se tienen atendidos 15 hallazgos de los 35 presentados.

A continuación, se relacionan las observaciones generadas por la interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015 según los requerimientos efectuados ANSV:

En cuanto al hallazgo 3 hace énfasis en la siguiente "Nota: *La deficiencia o inexistencia de las zonas laterales es una situación generalizada para todo el corredor en sus 4 unidades*", refiriéndose específicamente a las bermas y cunetas.

La ANSV en concordancia con las diferentes Auditorías que ha realizado la Interventoría, hace un llamado de atención sobre las deficiencias o ausencias de Sistemas de Contención Vehicular, teniendo en cuenta que se identifican tramos en todas las Unidades Funcionales, en los cuales existe la instalación de defensas metálicas, pero sus terminales son en "Cola de pez", prohibidos actualmente por la normatividad vigente o presentan discontinuidades que se convierten en peligros puntuales para la ocurrencia de un choque con objeto fijo. Así mismo, se identificaron tramos donde la presencia de taludes inferiores de gran altura inclusive con caídas hacia corrientes de agua, debido a la gravedad que representa para la ocurrencia de siniestros con víctimas fatales, la normatividad actual exige la instalación de Sistemas de Contención Vehicular.

En el mismo sentido, en diferentes hallazgos se encontró la presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada invadiendo la berma o demasiado cerca de ella, los cuales representan un alto riesgo de siniestros con víctimas fatales, especialmente porque la mayoría se encuentra en sectores de curvas horizontales sucesivas.

De acuerdo con lo anterior, si bien es cierto que el Concesionario para los hallazgos específicos, que se relacionaron con alguno de estos factores de riesgo, presentó planes de acción de corto, mediano y largo plazo orientados a implementar medidas para su mitigación (excepto para la ausencia de berma – cunetas), queda pendiente la entrega e implementación del estudio para implementación de berma-cunetas, de los demás sectores en donde técnicamente sea posible su construcción, priorizando la misma atención, que presentan algunos factores de riesgo a la seguridad vial y que la ANSV, la Interventoría, la comunidad e incluso la Contraloría, están pendientes de que el Concesionario presente el cronograma para la ejecución de las intervenciones necesarias, apropiadas para reducir el riesgo a un nivel tan bajo como sea razonablemente posible.

Con relación con el Cronograma de ejecución presentado con el plan de acción a mediano y largo plazo en desarrollo, teniendo en cuenta que ya culminó el periodo propuesto a largo plazo, llama la atención de que, a la fecha se tienen previstas realizar

las acciones para culminar los planes de acción propuestos, en el primer trimestre de 2025 (a fecha 31/03/2025), por lo que se solicitan los soportes de atención y cierre de los hallazgos de acuerdo con lo propuesto y que ya deben estar culminados.

La Interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015, manifiesta que existen 3 hallazgos que requieren la presentación de una fecha para su ejecución, puesto que el Concesionario considera que "…*estarán de acuerdo según la dinámica de disposición de material*", pero que a la fecha ya transcurrió un tiempo prudencial para que estos plazos estén definidos, el Concesionario no ha evidenciado la implementación de la acción de propuesta, por lo que se debe presentar el soporte de la ejecución de estas, lo anterior respecto de la construcción de la berma cuenta.
La Interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015, considera importante que la ANSV y la comunidad, tengan información actualizada sobre el avance de las gestiones relacionadas con los hallazgos donde se indica que "Fecha sujeta a disponibilidad de recursos por parte de la ANI", así como al hallazgo donde se indica que la "Fecha sujeta a la respuesta de la Autoridad Municipal de Machetá".

Finalmente, el Concesionario presenta en su comunicado CTS-2025-00000452, el "Estado de cumplimiento actualizado" y define el "Responsable", que considera pertinente para realizar la atención a los hallazgos presentados por la ANSV.

Se llevará a cabo una evaluación del estado actual de los hallazgos formulados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), con el objetivo de verificar las condiciones vigentes de cada uno de ellos y las actividades que ha adelantado el Concesionario para su respectivo cierre y cumplimiento.

### 2.14.2 Seguimiento Visitas Supertransporte.

La Superintendencia de Transporte con la comunicación No 2023-730-107837-1 remitió a la Concesión Transversal del Sisga SAS la notificación de la Inspección Especifica - Programa Especial de Accesibilidad Infraestructura de Transporte Accesible e Incluyente (PEACCI ) )- Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

La Interventoría con la comunicación No. 64-01-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090092302 del 23 de enero de 2024, requirió al Concesionario para que hiciera la entrega del informe de Plan de Acción de Mejora para atender todas las observaciones enumeradas en las actas suscrito, con su respectivo registro fotográfico donde se evidencie las acciones y / o medidas adaptadas para atender las observaciones señaladas.

La Superintendencia de Transporte con la comunicación 20247300118101, remitió a la Concesión Transversal del Sisga SAS la notificación de la inspección de programa especial SETA FASE 1 (Supervisión Especial en Temporada Alta), los días 7, y 8 de marzo de 2024, de la cual a la fecha no ha remitido comunicación a la Concesión solicitando el plan de acción para atender los hallazgos.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000463 del 05 de abril de 2024, remite respuesta a la comunicación No. 64-01-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090092302 del 23 de enero de 2024, en el que hace la entrega del Plan de Mejora de los hallazgos identificados y la programación de las actividades a realizar por el Concesionario durante el año 2024.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000568, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta a comunicación con radicado No: 202473002643611 - Requerimiento Plan de Acciones de Mejora Supervisión Especial Temporada Alta – SETA.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000590, remitió a la Interventoría JOYCO S.A.S., Respuesta a comunicación Joyco 52-04-24/416-2015 Por medio de la cual emitió Solicitud de plan de acciones de mejora Inspección Programa Especial SETA – Inspección Específica adelantada el 7 y 8 de marzo de 2024. Comunicado Supertransporte No. 20247300264361 del 09 de abril de 2024.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000590, remitió a la Interventoría JOYCO S.A.S., Respuesta a comunicación Joyco 52-04-24/416-2015 Por medio de la cual emitió Solicitud de plan de acciones de mejora Inspección Programa Especial SETA – Inspección Específica adelantada el 7 y 8 de marzo de 2024. Comunicado Supertransporte No. 20247300264361 del 09 de abril de 2024.

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 2024-730-053715-1 remitió a la concesión Transversal del Sisga S.A.S; CVN45. Concesión Trasversal del Sisga. Requerimiento Plan de Acción Inspección General Objetiva institucional.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No 2024-503-022301-1. Remitió a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., Reasignación comunicación Radicado ST No. 20247300473741 (radicado ANI No. 20244090704102 del 12 de junio de 2024). “CVN45. Concesión Trasversal del Sisga. Reportes diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI.”

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000817 remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta radicado ANI No. 20245030223011, Reasignación comunicación Superintendencia de Transporte Radicado No. 20247300473741 del 12 de junio de 2024 - CVN45. Concesión Trasversal del Sisga. Reportes Diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 20247300899101 del 05 de noviembre de 2024, solicita al Concesionario lo siguiente:

> *“(…) como resultado de la Inspección in situ realizada los días 19, 20 y 31 del mes de junio de 2024, este Despacho le requiere la verificación y ajuste de las acciones propuestas por el Concesionario, a través del portal Geográfico de*

*la SuperTransporte dispuesto para tal efecto. Lo anterior, dado que se ha evidenciado que algunas de las acciones propuestas no corresponden a los lineamientos establecidos por esta Dirección. (…)"*

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 20247300869801 del 19 de noviembre de 2024, indica lo siguiente:

*"(…) Visita de Inspección nocturna SETA FASE 3 (Supervisión Especial en Temporada Alta) - al proyecto Concesión del Sisga. … los días 20, 21 y 22 de noviembre 2024, …según lo previsto en el Decreto 2409 del 24 de diciembre de 2018, realizará inspección de programa especial SETA FASE 3 (Supervisión Especial en Temporada Alta) en la infraestructura concesionada a su cargo (…)"*

#### 2.14.2.1 Otras Solicitudes de la Superintendencia.

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 2024-730-036472-1 remitió a la concesión Transversal del Sisga S.A.S; CVN45 Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No. 2024-503-016054-1 Remitió a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., Reasignación comunicación radicado Supertransporte No. 20247300364721 (radicado ANI No. 20244090584032 del 16 de mayo de 2024). Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000640, remitió al director de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE; Respuesta a comunicación CVN45 – Concesión Transversal del Sisga – Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 20247300908441 del 12 de noviembre de 2024, solicita realizar las siguientes actividades:

1. Publicación del Comunicado en mención, en los sistemas de información de la concesión y respectiva difusión a los usuarios.
2. Implementación en conjunto con los intermediadores, quienes nos leen en copia, de campañas de impacto y demás mecanismos encaminados a la masificación de este tipo de pago, por parte de los usuarios. Dichas actividades deberán ser registradas a través del portal Geográfico de la SuperTransporte, donde se encuentran dispuestos los aplicativos del ArcGis Survey 123, conexión HUB – "IP/REV", con las credenciales de ingreso que fueron previamente suministradas. La información deberá ser reportada mensualmente dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al periodo objeto de reporte, con las respectivas evidencias. El primer reporte corresponde a la información del mes de noviembre y por lo tanto deberá ser ingresada en el aplicativo a más tardar el 10 de diciembre de 2.024. Cabe anotar que, en caso de presentarse novedades frente al Sistema IP/REV, lo cual incluye la

incorporación de intermediadores u otra circunstancia cualquiera, deberá ser registrada de manera inmediata en este aplicativo.

3. Seguimiento frente a la efectividad de las acciones implementadas, con el fin de adoptar los ajustes que se estime pertinente, en aras de garantizar el buen funcionamiento de la operación.

### 2.14.3 Seguimiento requerimientos Contraloría.

Con base en el requerimiento presentado por parte de la Contraloría mediante el Radicado ANI No. 20254090836032 del 07 de julio de 2025), relacionada a la "Solicitud de información sobre de las Denuncias 2024-313718-82111-D y 2024- 313912-82111-D".Teniendo en cuenta los requerimientos efectuados solicitan relacionar las acciones de mejora implementadas por la ANI referido al plan de mejoramiento que se suscribió en la auditoria de la vigencia 2022, y allegar los soportes con los cuales se procedió a subsanar las causas de los hallazgos referidos al contrato de Concesión Transversal del Sisga, en especial, respecto de la conexión a la red eléctrica para la iluminación de los túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga.

Como cuestión previa es importante recordar que los mencionados túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, no tienen dentro del alcance contractual la obligación del suministro de energía según el laudo arbitral del 8 de octubre de 2021.

Por su parte, en el marco de las obligaciones contractuales de la Interventoría y de acuerdo con la frecuencia de medición del indicador E24 (Sistema de Iluminación) para túneles, establecida en el Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión Tabla 4, Indicadores de túneles, durante los días 23 y 24 de abril de 2025 la interventoría Joyco en marco del contrato No. 416 DE 2015, realizó la medición de la iluminación interna de los túneles Las Juntas, Pozo Azul, El Infierno y El Volador, ubicados en la Unidad Funcional dos (UF2) y los túneles El Trapiche, El Ventarrón, El Salitre, El Polvorín, La Esmeralda, ubicados en la Unidad Funcional tres (UF3), mediante la toma del indicador E-24, con el instrumento de medición llamado Luminancimetro, verificando el cumplimiento de la luminancia en los nueve túneles de las Unidades Funcionales 2 (UF2) y 3 (UF3) que están fuera del Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021. Lo anterior, asegurando que la luminancia cumpla con los estándares de diseño que el Concesionario debe garantizar respecto a Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio, donde se evidenció que no hay presuntos incumplimientos en los túneles evaluados.

Esta situación ha generado la necesidad de coordinar con las entidades competentes las gestiones necesarias para la implementación del suministro eléctrico en estos túneles, en cumplimiento del Laudo Arbitral, para lograr la iluminación permanente de este grupo de los túneles tanto la ANI como la Concesión adelantan gestiones ante EBSA (Empresa de Energía de Boyacá) para que se obtenga el suministro de la Energía.

A continuación, relacionamos las acciones ejecutadas con el fin de subsanar las causas de los hallazgos referidos al contrato de Concesión Transversal del Sisga, en especial, respecto de la conexión a la red eléctrica para la iluminación de los túneles

denominados La presa, Pluma da Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga, así:

- *El 07 de mayo de 2021, se realizó reunión entre la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesión Transversal del Sisga, donde se iniciaron las gestiones relacionadas con el Proyecto de Expansión de la Red de Media Tensión entre la Presa y Santamaría, así mismo es importante relacionar que durante la vigencia de 2022 y 2023, se realzó la evaluación de las alternativas, que permitieron finalmente estructurar por parte de la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P, los Diseños de la Red MT que suministraran la energía de los Túneles anteriormente relacionados.*
- *Es así como, en reunión celebrada el 23 de febrero de 2024 entre representantes de la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), ANI, Concesión Transversal del Sisga e Interventoría, se estableció que EBSA presentará en marzo de 2024 a AES Chivor los Diseños de red MT para los Túneles que presentan luminarias apagadas. EBSA tendrá que contar con el permiso temporal de derecho de vías, expedido por la ANI para realizar los trabajos de red.*
- *El 26 de abril de 2024 se llevó a cabo nuevamente una reunión entre representantes de la electrificadora de Boyacá (EBSA S.A.), ANI, Concesión Transversal del Sisga e Interventoría1, donde se mencionó que, para la segunda semana de mayo de 2024, se espera tener el aval a los Diseños de la red MT por parte de AES Chivor, para suministrar energía a los Túneles. Así mismo, también se espera que en un plazo no muy extenso se cuente con el permiso temporal de derecho de vías, expedido por la ANI y el permiso ambiental que expide Corpochivor.*
- *Posteriormente, 27 de enero de 2025 reunión para socialización de rediseño líneas MT para alimentación túneles corredor Transversal del Sisga y Municipio de Santa María, lo anterior conforme a lo informado por EBSA en comunicación ANI 20245030307551 del 12 de noviembre de 2024, en la que manifiesta que, hasta la fecha la entidad sigue llevando a cabo las actividades correspondientes a la ejecución de este proyecto, en conformidad con las observaciones realizadas por AES Chivor. Se proyecta la construcción de una línea de 13,2 KV desde la Subestación Santa María 15127 hasta la zona de Chivor, con un corredor nuevo e independiente de las redes existentes de AES CHIVOR; los apoyos y red de MT estarían localizados al costado izquierdo de la Ruta Nacional 5608 sentido Santa María - Embalse la Esmeralda, y de la Vía de mantenimiento de AES Chivor - RETEN Rebosadero.*
- *Este nuevo corredor permitirá la energización de los transformadores trifásicos de tensión 13.2 KV a 440/220V se encuentran ubicados en la boca túneles del corredor Vial Santamaría - Embalse la Esmeralda los cuales energizan el sistema de iluminación al interior de los túneles.*
- *Los apoyos seleccionados (14 y 16 metros) y los cables conductores de energía (semiaislados), permitirán la coexistencia de la infraestructura eléctrica propuesta con la flora y fauna presente en el área de influencia del proyecto.*

***FASES DEL PROYECTO REALIZADAS***

- *Levantamientos de campo para definir corredor*
- *Socialización de posible trazado con AES CHIVOR para definir limitaciones.*

- *Plantillado del trazado sobre Geoposiciones realizadas en diciembre 2023, y marzo de 2024.*
- *Levantamiento Topográfico del corredor proyectado, definición en la ubicación de los apoyos según las condiciones del terreno.*
- *Diseño de la red de acuerdo con los lineamientos de topografía realizada.*
- *Estructuración de alternativas constructivas y presupuestos preliminares.*
- *Definición del Plan de Manejo de Tránsito para la labor.*
- *Socialización de las alternativas al autorizador del gasto (EBSA).*

***FASES PENDIENTES DE REALIZAR***

- *Obtención de aval o permisos de ingreso para la ejecución del proyecto.*
- *Levantamiento forestal de individuos árboles ubicados en el corredor propuesto, a fin de estructurar el Plan de Manejo Ambiental.*
- *Socialización del Plan de Manejo de Tránsito, a fin de realizar ajustes para su implementación.*
- *Estructuración Técnico-Económica para obtención de recursos para la implementación del Proyecto.*
- *Generación de la Orden de Trabajo.*

Mediante esta infraestructura se suministrará la energía necesaria para garantizar la iluminación de los túneles desde La Presa hasta Muros II, en el Municipio Chivor, Boyacá. Este proyecto cuenta con la Aprobación EBSA No. 2020003073.

El 2 de abril de 2025, se llevó a cabo una reunión convocada por AES, la cual tuvo los siguientes objetivos:

- Revisar internamente la solicitud del permiso de construcción de la línea de alimentación para los túneles (por parte de AES).
- Informar el proceso a seguir ante la Corporación Autónoma Regional, teniendo en cuenta la ubicación dentro de un DRMI. (Distrito Regional de manejo Integrado).
- Seguir el procedimiento ambiental correspondiente, el cual será indicado por el área ambiental de AES.

El desarrollo del proyecto se encuentra dentro de un Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), lo que significa que, aunque es posible realizar actividades en la zona, estas deben cumplir con normas específicas de conservación ambiental. Por esta razón, es necesario seguir un procedimiento especial ante la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Chivor Corpochivor, quien evaluará la viabilidad de la intervención y determinará los permisos o autorizaciones requeridas. Este proceso será acompañado y orientado por el área ambiental de AES y EBSA.

A la fecha del presente informe, y dado que la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), es el directo responsable del proyecto de expansión de las redes, esta continúa con ejecutando acciones para que la Autoridad Ambiental, otorgue la viabilidad a la Intervención y emita el acto administrativo en la que se determine los alcances de los permiso o autorizaciones en cumplimiento de las normas específicas de conservación ambiental.

El pasado 22 de agosto de 2025 la Concesión Transversal del Sisga, AES, EBSA, ANI y la Interventoría, desarrollaron mesa de trabajo, donde se presentaron las posibles soluciones de diseño para la línea de alimentación eléctrica de los Túneles de la UF3.

Durante la reunión se revisó la información radicada ante Corpochivor y se presentaron los requerimientos ambientales, destacando la importancia de minimizar la tala de vegetación; Se presentaron alternativas de intervención para mitigar este impacto. En la evaluación técnica, se analizó la opción de energizar los túneles La Presa y Pluma de Agua desde la red que llega al terraplén desde Chivor. No obstante, se debe tener en cuenta que únicamente es viable energizar la subestación del túnel La Presa en media tensión. Por su parte, la caseta de Pluma de Agua no puede ser energizada en baja tensión desde el transformador de La Presa, debido a la regulación de voltaje generada por la distancia.

Con lo anterior, se fijaron los objetivos para continuar con los avances en materia de energización:

- La prioridad inmediata es la energización segura del túnel La Presa en media tensión.
- Pluma de Agua dependerá de un suministro en baja tensión mientras se tramitan los permisos ambientales.
- Se deben asegurar equipos faltantes (plataforma tipo tijera y componentes eléctricos) para avanzar en la modernización de iluminación y la colocación en operación de las subestaciones.

En línea con lo anterior, el Concesionario a instalado los siguientes elementos en los túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga, los cuales ya cuentan con la certificación Retie.

# 3 MEDICIONES, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

## 3.1 Unidad Funcional 1 (UF1)

El análisis de Niveles de servicio de la gestión operativa para la etapa de operación y mantenimiento

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 28 de febrero de 2021.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible y Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible:

**Tabla 46. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valores ponderados | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | IRI (E01) | Anexo 01 Informe NS marzo 2025 | 4191 | | 49/49 * [0,08] | 0,080 | Subsanado/ Cumple | Semestral | 26-mar.-25 | 26-jun.-25 |
| 2 | Ahuellamiento (E02) | Anexo 01 Informe NS marzo 2025 | 4192 | | 49/49 * [0,028] | 0,028 | Cumple | Semestral | 26-mar.-25 | N/A |
| 3 | Fisuras (E03) | Anexo 01 Fisuras | 4633 | | 49/49 * [0,026] | 0,026 | Cumple | Mensual | 28-ago.-25 | N/A |

**Tabla 46. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valores ponderados | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Coeficiente de Fricción transversal (E04) | Anexo 01 Informe NS marzo 2025 | 4193 | | 49/49 * [0,008] | 0,008 | Cumple | Semestral | 26-mar.-25 | N/A |
| 5 | Textura (E05) | Anexo 01 Informe NS marzo 2025 | 4190 | | 49/49 * [0,006] | 0,006 | Cumple | Semestral | 26-mar.-25 | N/A |
| 6 | Baches (E06) | Anexo 02. Baches (E06) | 4632 | | 49/49 * [0,021] | 0,021 | Subsanado/ Cumple | Mensual | 27-ago.-25 | 28-ago.-25 |
| 7 | Hundimientos (E07) | Anexo 03. Hundimientos (E07) | 4637 | | 49/49 * [0,021] | 0,021 | Cumple | Mensual | 29-ago.-25 | N/A |
| 8 | Estado de Márgenes, separador Central (E08) | Anexo 04. Estado de Márgenes, separador Central (E08) | 4642 | | 49/49 * [0,012] | 0,012 | No cumple | Mensual | 29-ago.-25 | 05-sep.-25 |
| 9 | Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | Anexo 05. Drenajes Superficiales (E10) | 4585 | | 49/49 * [0,009] | 0,009 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 26-ago.-25 | 02-sep.-25 |
| 10 | Señalización Vertical (E11) | Anexo 06. Señalización Vertical (E11) | 4625 | | 49/49 * [0,023] | 0,023 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 27-ago.-25 | 03-sep.-25 |
| 11 | Señalización Horizontal (E12) | Anexo 01 Informe NS marzo 2025 | 4194 | | 49/49 * [0,023] | 0,023 | Subsanado/ Cumple | Semestral | 27-mar.-25 | 03-abr.-25 |
| 12 | Barreras y Elementos de Contención (E13) | Anexo 07. Barreras y Elementos de Contención (E13) | 4586 | | 49/49 * [0,012] | 0,012 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 26-ago.-25 | 26-sep.-25 |
| 13 | Iluminación (E14) | Anexo 08. Iluminación (E14) | 4587 | | 49/49 * [0,015] | 0,015 | Subsanado/ Cumple | Mensual | 26-ago.-25 | 02-sep.-25 |

**Tabla 46. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valores ponderados | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Puentes y Estructuras (E15) | Anexo 01 Informe semestral (E12) | 3685 | | 10/10 * [0,014] | 0,014 | Cumple | Anual | 17-sep.-24 | 17-oct.-24 |
| 15 | Capacidad Estructural (E16) | Anexo 01 Informe semestral NS septiembre 2023 | 2559 | | 49/49 * [0,002] | 0,002 | Cumple | 2 años | 30-sep.-23 | N/A |
| 16 | Disponibilidad de la vía (E17) | Anexo 09 Disponibilidad de la vía (E17) | 4588 | | 49/49 * [0,606] | 0,606 | Cumple | Diario | 26-ago.-25 | N/A |
| 17 | Índice de Mortalidad (O1) | Anexo 10 Índice de Mortalidad (O1) | 117 | | 1*[0.005] | 0,005 | N/A | Mensual | N/A | N/A |
| 18 | Ocupación de Carriles (O2) | Anexo 11 Ocupación de Carriles (O2) | 305 | | 1*[0.014] | 0,014 | N/A | Evento ocurrido | N/A | N/A |
| 19 | Cola de Peaje (O3) | Anexo 12. Cola de Peaje (O3) | 103 | | 1*[0.002] | N/A | N/A | Mínimo 5 al mes | N/A | N/A |
| 20 | Tiempo de atención de Incidentes (O4) | Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4) | 364 | | 67/67 * [0,027] | 0,027 | N/A | Evento ocurrido | 67* | N/A |
| 21 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | 343 | | 6/6* [0.030] | 0,03 | N/A | Eventos ocurridos | 6* | N/A |
| 22 | Disponibilidad del SICC (O6) | Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6) | 98 | | 1*[0.003] | 0,003 | N/A | Mensual | N/A | N/A |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

### 3.2 Unidad Funcional 2 (UF2)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 24 de marzo de 2022.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 2, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

**Tabla 47.48 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valor ponderado | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | IRI (E01) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4484 | | 19/19 *[0,08] | 0,08 | Cumple | Semestral | 8-ago.-25 | N/A |
| 2 | Ahuellamiento (E02) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4494 | | 19/19 *[0,028] | 0,028 | Cumple | Semestral | 8-ago.-25 | N/A |
| 3 | Fisuras (E03) | Anexo 16 Fisuras E03 | 4634 | | 19/19 *[0,026] | 0.026 | Cumple | Mensual | 28-ago.-25 | N/A |
| 4 | Coeficiente de Fricción transversal (E04) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4497 | | 19/19 *[0,008] | 0,008 | Cumple | Semestral | 8-ago.-25 | N/A |

| Tabla 47.48 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Nombre Indicador** | **Anexo Informe** | **ID SICC** | **ID CTS** | **Valor ponderado** | | **Cumplimiento** | **Frecuencia** | **Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)** | **Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)** |
| 5 | Textura (E05) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4503 | | 19/19 *[0,006] | 0,006 | Cumple | Semestral | 8-ago.-25 | N/A |
| 6 | Baches (E06) | Anexo 17. Baches (E06) | 4641 | | 19/19 *[0,031] | 0,031 | Cumple | Mensual | 29-ago.-25 | N/A |
| 7 | Hundimientos (E07) | Anexo 18. Hundimientos (E07) | 4638 | | 19/19 *[0,031] | 0,031 | Cumple | Mensual | 29-ago.-25 | N/A |
| 8 | Estado de Márgenes, separador Central (E08) | Anexo 19. Estado de Márgenes, separador Central (E08) | 4644 | | 19/19 *[0,012] | 0,012 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 29-ago.-25 | 5-sep.-25 |
| 9 | Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | Anexo 20. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | 4595 | | 19/19 *[0,009] | 0,009 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 26-ago.-25 | 2-sep.-25 |
| 10 | Señalización Vertical (E11) | Anexo 21 Señalización Vertical (E11) | 4626 | | 19/19 *[0,023] | 0,023 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 27-ago.-25 | 3-sep.-25 |
| 11 | Señalización Horizontal (E12) | Anexo 23 Informe NS dic 24 | 4521 | | 19/19 *[0,023] | 0,023 | En Tiempo Máximo de Corrección | Semestral | 8-ago.-25 | 15-ago.-25 |
| 12 | Barreras y Elementos de Contención (E13) | Anexo 22 Barreras y Elementos de Contención (E13) | 4589 | | 19/19 *[0,012] | 0,012 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 26-ago.-25 | 26-sep.-25 |
| 13 | Iluminación (E14) | Anexo 23 Iluminación (E14) | 4593 | | 19/19 *[0,015] | 0,015 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 26-ago.-25 | 2-sep.-25 |

| Tabla 47.48 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Nombre Indicador** | **Anexo Informe** | **ID SICC** | **ID CTS** | **Valor ponderado** | | **Cumplimiento** | **Frecuencia** | **Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)** | **Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)** |
| 14 | Puentes y Estructuras (E15) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 3958 | | 3/3 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Anual | 17-dic.-24 | 17-ene.-25 |
| 15 | Capacidad Estructural (E16) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 3978 | | 19/19 *[0,002] | 0,002 | Cumple | 2 años | 29-ene.-25 | N/A |
| 16 | Disponibilidad de la vía (E17) | Anexo 24. Disponibilidad de la vía (E17) | 4591 | | 19/19 *[0,606] | 0,606 | Cumple | Diario | 26-ago.-25 | N/A |
| 17 | Índice de Mortalidad (O1) | Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1) | 117 | | 1*[0.005] | 0,005 | N/A | Mensual | N/A | N/A |
| 18 | Ocupación de Carriles (O2) | Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2) | 306 | | 1*[0.014] | 0,014 | N/A | Evento ocurrido | N/A | N/A |
| 19 | Cola de Peaje (O3) | N/A. Cola de Peáje (O3) | N/A | | N/A | N/A | N/A | Mínimo 5 al mes | N/A | N/A |
| 20 | Tiempo de atención de Incidentes (O4) | Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4) | 365 | | 57/57* [0,027] | 0,027 | N/A | Evento ocurrido | 57* | N/A |
| 21 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | 344 | | 4/4* [0.030] | 0,03 | N/A | Eventos ocurridos | 4* | N/A |
| 22 | Disponibilidad del SICC (O6) | Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6) | 98 | | 1*[0.003] | 0,003 | N/A | Mensual | N/A | N/A |

**Fuente: De Elaboración Los Autores.**

**Tabla 49.50 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valor ponderado | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | IRI Túneles(E01) | Anexo 17.IRI Túneles(E01) UF2 y UF3 | 4492 | | 4/4 *[0,09] | 0,090 | Tiempo máximo de corrección | Semestral | 8-ago.-2025 | 8-nov.-2025 |
| 2 | Coeficiente de Fricción transversal (E04) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4498 | | 4/4 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Semestral | 8-ago.-2025 | N/A |
| 3 | Textura (E05) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4504 | | 4/4 * [0,018] | 0,008 | Cumple | Semestral | 8-ago.-2025 | N/A |
| 4 | Estado de Márgenes, separador Central (E08) | Anexo 19. Estado de Márgenes, separador Central (E08) | 4643 | | 4/4 * [0,008] | 0,008 | Cumple | Mensual | 29-ago.-2025 | N/A |
| 5 | Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | Anexo 20. Drenajes Superficiales (E10) | 4596 | | 4/4* [0,007] | 0,007 | Cumple | Mensual | 26-ago.-2025 | N/A |
| 6 | Señalización Vertical (E11) | Anexo 21 Señalización Vertical (E11) | 4627 | | 4/4 * [0,011] | 0,011 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |
| 7 | Señalización Horizontal (E12) | Anexo 22. Inf NS dic 24 | 4274 | | 4/4 *[0,011] | 0,011 | Subsanado/ Cumple | Semestral | 2-abr.-2025 | 16-abr.-2025 |
| 8 | Barreras y Elementos de Contención (E13) | Anexo 22. Barreras y Elementos de Contención (E13) | 4590 | | 4/4 * [0,009] | 0,009 | Cumple | Mensual | 26-ago.-2025 | N/A |
| 9 | Iluminación (E14) | Anexo 23. Iluminación (E14) | 4594 | | 4/4 * [0,01] | 0,010 | Cumple | Mensual | 26-ago.-2025 | N/A |
| 10 | Puentes y Estructuras (E15) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4042 | | 3/3 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Anual | 30-dic.-2023 | 17-ene.-2025 |

| Tabla 49.50 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Nombre Indicador** | **Anexo Informe** | **ID SICC** | **ID CTS** | **Valor ponderado** | | **Cumplimiento** | **Frecuencia** | **Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)** | **Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)** |
| 11 | Disponibilidad de la vía (E17) | Anexo 24. Disponibilidad de la vía (E17) | 4592 | | 4/4 * [0,606] | 0,606 | Cumple | Diario | 26-ago.-2025 | N/A |
| 12 | Escalonamiento (E18) | Anexo 16 Informe NS diciembre 2024 | 4509 | | 4/4 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Semestral | 8-ago.-2025 | N/A |
| 13 | Grietas (E19) | Anexo 16 Informe NS diciembre2024 | 4512 | | 4/4 *[0,014] | 0,018 | En Tiempo Máximo de Corrección | Semestral | 8-ago.-2025 | 8-sep.-2025 |
| 14 | Desportillamiento de Juntas (E20) | Anexo 27.E20 Desportillamiento | 4617 | | 4/4 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |
| 15 | Juntas (E21) | Anexo 28.E21 Juntas | 4620 | | 4/4 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |
| 16 | Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 3984 | | 0/4 *[0,014] | 0,014 | Cumple | 2 años | 29-ene.-2025 | 29-ene.-2026 |
| 17 | Sistema de Iluminación (E24) | Anexo 30 Sistema de iluminación UF2 y UF3 – Informe NS Oct 2024 | 4342 | | 4/4 *[0,014] | 0,040 | Subsanado/ Cumple | Mensual | 30-abr.-2025 | 7-may.-2025 |
| 18 | Índice de Mortalidad (O1) | Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1) | 117 | | 1*[0.005] | 0,005 | N/A | Mensual | N/A | N/A |
| 19 | Ocupación de Carriles (O2) | Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2) | 307 | | 1*[0.014] | 0,014 | N/A | Evento ocurrido | N/A | N/A |
| 20 | Cola de Peaje (O3) | N/A. Cola de Peaje (O3) | N/A | | N/A | N/A | N/A | Mínimo 5 al mes | N/A | N/A |

| Tabla 49.50 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Nombre Indicador** | **Anexo Informe** | **ID SICC** | **ID CTS** | **Valor ponderado** | | **Cumplimiento** | **Frecuencia** | **Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)** | **Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)** |
| 21 | Tiempo de atención de Incidentes (O4) | Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4) | 366 | | 0 * [0,014] | 0,014 | N/A | Evento ocurrido | 0* | N/A |
| 22 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | 345 | | 0 * [0.017] | 0,017 | N/A | Eventos ocurridos | 0* | N/A |
| 23 | Disponibilidad del SICC (O6) | Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6) | 98 | | 1*[0.005] | 0,005 | N/A | Mensual | N/A | N/A |
| 24 | Tiempo de atención de incidentes T (O7) | Anexo 25. Tiempo de atención de incidentes T (O7) | 137 | | 0 *[0.021] | 0,021 | N/A | Mensual | 0* | N/A |
| 25 | Tiempo de atención de accidentes T (O8) | Anexo 26. Tiempo de atención de accidentes T (O8) | 143 | | 0 *[0.027] | 0,027 | N/A | Mensual | 0* | N/A |

**Fuente: De Elaboración Los Autores.**

### 3.3 Unidad Funcional 3 (UF3)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 31 de marzo de 2022.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 3, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

**Tabla 51. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valor ponderado | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | IRI (E01) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4485 | | 13/13 * [0,08] | 0,08 | Cumple | Semestral | 8-ago.-25 | N/A |
| 2 | Ahuellamiento (E02) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4495 | | 13/13 * [0,028] | 0,028 | Cumple | Semestral | 8-ago.-25 | N/A |
| 3 | Fisuras (E03) | Anexo 29-Fisuras | 4635 | | 13/13 * [0,026] | 0.026 | Cumple | Mensual | 28-ago.-25 | N/A |
| 4 | Coeficiente de Fricción transversal (E04) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4499 | | 13/13 * [0,008] | 0,008 | Cumple | Semestral | 8-ago.-25 | N/A |
| 5 | Textura (E05) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4505 | | 13/13 * [0,006] | 0,006 | Cumple | Semestral | 9-ago.-25 | N/A |
| 6 | Baches (E06) | Anexo 30. Baches (E06) | 4597 | | 13/13 * [0,031] | 0,031 | Cumple | Mensual | 26-ago.-25 | N/A |
| 7 | Hundimientos (E07) | Anexo 31 Hundimientos (E07) | 4639 | | 13/13 * [0,031] | 0,031 | Cumple | Mensual | 29-ago.-25 | N/A |
| 8 | Estado de Márgenes, separador Central (E08) | Anexo 32. Estado de Márgenes, separador Central (E08) | 4613 | | 13/13 * [0,012] | 0,012 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 27-ago.-25 | 3-sep.-25 |

**Tabla 51. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valor ponderado | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | Anexo 33. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | 4611 | | 13/13 * [0,009] | 0,009 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 27-ago.-25 | 3-sep.-25 |
| 10 | Señalización Vertical (E11) | Anexo 34 Señalización Vertical (E11) | 4628 | | 13/13 * [0,023] | 0,023 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 27-ago.-25 | 3-sep.-25 |
| 11 | Señalización Horizontal (E12) | Anexo 16. Informe Semestral UF2-UF3-diciembre – 2024 y Anexo 23 Señalización Horizontal (E12) Tachas. | 4522 | | 13/13 * [0,023] | 0,023 | En Tiempo Máximo de Corrección | Semestral | 8-ago.-25 | 15-ago.-25 |
| 12 | Barreras y Elementos de Contención (E13) | Anexo 35. Barreras y Elementos de Contención (E13) | 4598 | | 13/13 * [0,012] | 0,012 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 26-ago.-25 | 26-sep.-25 |
| 13 | Iluminación (E14) | Anexo 36. Iluminación (E14) | 4602 | | 13/13 * [0,015] | 0,015 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 26-ago.-25 | 2-sep.-25 |
| 14 | Puentes y Estructuras (E15) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 3959 | | 3/3 * [0,014] | 0,014 | Cumple | Anual | 17-dic.-24 | 17-ene.-25 |
| 15 | Capacidad Estructural (E16) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 3977 | | 13/13 * [0,002] | 0,002 | Cumple | 2 años | 29-ene.-25 | N/A |
| 16 | Disponibilidad de la vía (E17) | Anexo 37. Disponibilidad de la vía (E17) | 4600 | | 13/13 * [0,606] | 0,606 | Cumple | Diario | 26-ago.-25 | N/A |
| 17 | Índice de Mortalidad (O1) | Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1) | 117 | | 1*[0.005] | 0,005 | N/A | Mensual | N/A | N/A |

**Tabla 51. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valor ponderado | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Ocupación de Carriles (O2) | Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2) | 308 | | 1*[0.014] | 0,014 | N/A | Evento ocurrido | N/A | N/A |
| 19 | Cola de Peaje (O3) | N/A. Cola de Peaje (O3) | N/A | | N/A | N/A | N/A | Mínimo 5 al mes | N/A | N/A |
| 20 | Tiempo de atención de Incidentes (O4) | Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4) | 367 | | 22/22 * [0,027] | 0,027 | N/A | Evento ocurrido | 22* | N/A |
| 21 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | Anexo 14. Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | 346 | | 0/0* [0.030] | 0,03 | N/A | Eventos ocurridos | 0* | N/A |
| 22 | Disponibilidad del SICC (O6) | Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6) | 98 | | 1*[0.003] | 0,003 | N/A | Mensual | N/A | N/A |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

**Tabla 52. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valor ponderado | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | IRI Túneles(E01) | Anexo 17.IRI Túneles(E01) UF2 y UF3 | 4493 | | 8/8 *[0,09] | 0,09 | En Tiempo Máximo de Corrección | Semestral | 8-ago.-2025 | 8-nov.-2025 |
| 2 | Coeficiente de Fricción transversal (E04) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4500 | | 8/8 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Semestral | 8-ago.-2025 | N/A |
| 3 | Textura (E05) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4506 | | 8/8 * [0,018] | 0,008 | Cumple | Semestral | 9-ago.-2025 | N/A |
| 4 | Estado de Márgenes, separador Central (E08) | Anexo 32. Estado de Márgenes, separador Central (E08) | 4614 | | 8/8 * [0,012] | 0,008 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |

| Tabla 52. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Nombre Indicador** | **Anexo Informe** | **ID SICC** | **ID CTS** | **Valor ponderado** | | **Cumplimiento** | **Frecuencia** | **Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)** | **Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)** |
| 5 | Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | Anexo 33. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | 4612 | | 8/8 * [0,009] | 0,009 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |
| 6 | Señalización Vertical (E11) | Anexo 34 Señalización Vertical (E11) | 4629 | | 8/8 * [0,023] | 0,023 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |
| 7 | Señalización Horizontal (E12) | Anexo 22. Señalización Horizontal (E12) – Informe NS oct 2024. | 4275 | | 8/8*[0,011] | 0,011 | Subsanado/ Cumple | Semestral | 2-abr.-2025 | 16-abr.-2025 |
| 8 | Barreras y Elementos de Contención (E13) | Anexo 35. Barreras y Elementos de Contención (E13) | 4599 | | 8/8 * [0,012] | 0,012 | Cumple | Mensual | 26-ago.-2025 | N/A |
| 9 | Iluminación (E14) | Anexo 36 Iluminación (E14) | 4603 | | 8/8 * [0,015] | 0,015 | Cumple | Mensual | 26-ago.-2025 | N/A |
| 10 | Puentes y Estructuras (E15) | Anexo 16. Informe Semestral UF2-UF3-diciembre – 2024 | 4041 | | 3/3 * [0,014] | 0,014 | Cumple | Anual | 3-ene.-2025 | N/A |
| 11 | Disponibilidad de la vía (E17) | Anexo 37. Disponibilidad de la vía (E17) | 4601 | | 8/8 * [0,606] | 0,606 | Cumple | Diario | 26-ago.-2025 | N/A |
| 12 | Escalonamiento (E18) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4510 | | 8/8 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Semestral | 8-ago.-2025 | N/A |
| 13 | Grietas (E19) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 4513 | | 8/8 *[0,014] | 0,018 | Cumple | Semestral | 8-ago.-2025 | N/A |

**Tabla 52. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valor ponderado | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | Desportillamiento de Juntas (E20) | Anexo 38. E20-Desportillamientos | 4618 | | 8/8 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Mensual | 28-ago.-2025 | N/A |
| 15 | Juntas (E21) | Anexo 39. E21-Juntas | 4621 | | 8/8 *[0,014] | 0,007 | Cumple | Mensual | 28-ago.-2025 | N/A |
| 16 | Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22) | Anexo 16 Informe NS dic 2024 | 3985 | | 1/8 *[0,014] | 0,014 | En Tiempo Máximo de Corrección | 2 años | 29-ene.-2025 | 29-ene.-2026 |
| 17 | Sistema de Iluminación (E24) | Anexo 42.E24- Inf NS Ene 2025 | 4348 | | 8/8 *[0,014] | 0,04 | Subsanado/ Cumple | Mensual | 30-abr.-2025 | 7-may.-2025 |
| 18 | Índice de Mortalidad (O1) | Anexo 10. Índice de Mortalidad (O1) | 117 | | 1*[0.005] | 0,005 | N/A | Mensual | N/A | N/A |
| 19 | Ocupación de Carriles (O2) | Anexo 11. Ocupación de Carriles (O2) | 309 | | 1*[0.014] | 0,014 | N/A | Evento ocurrido | N/A | N/A |
| 20 | Cola de Peaje (O3) | N/A. Cola de Peaje (O3) | N/A | | N/A | N/A | N/A | Mínimo 5 al mes | N/A | N/A |
| 21 | Tiempo de atención de Incidentes (O4) | Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4) | 368 | | 0* [0,014] | 0,014 | N/A | Evento ocurrido | 0* | N/A |
| 22 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | Anexo 14. Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | 347 | | 0* [0.017] | 0,017 | N/A | Eventos ocurridos | 0* | N/A |
| 23 | Disponibilidad del SICC (O6) | Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6) | 98 | | 1*[0.005] | 0,005 | N/A | Mensual | N/A | N/A |

| Tabla 52. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Nombre Indicador** | **Anexo Informe** | **ID SICC** | **ID CTS** | **Valor ponderado** | | **Cumplimiento** | **Frecuencia** | **Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)** | **Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)** |
| 24 | Tiempo de atención de incidentes T (O7) | Anexo 27. Tiempo de atención de incidentes T (O7) | 138 | | 1*[0.021] | 0,021 | N/A | Mensual | 1* | N/A |
| 25 | Tiempo de atención de accidentes T (O8) | Anexo 28. Tiempo de atención de accidentes T (O8) | 144 | | 0*[0.027] | 0,027 | N/A | Mensual | 0* | N/A |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

## 3.4 Unidad Funcional 4 (UF4)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión.

Por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 4, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido y Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

| Tabla 53. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Nombre Indicador** | **Anexo Informe** | **ID SICC** | **ID CTS** | **Valor ponderado** | | **Cumplimiento** | **Frecuencia** | **Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)** | **Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)** |
| 1 | IRI (E01) | Anexo 40. E01 IRI | 4486 | | 47/47*[0,08] | 0.08 | En Tiempo Máximo de Corrección | Semestral | 8-ago.-25 | 8-nov.-25 |
| 2 | Ahuellamiento (E02) | Anexo 41. E02-Ahuellamiento | 4496 | | 47/47 *[0,028] | 0,028 | Cumple | Semestral | 8-ago.-25 | N/A |
| 3 | Fisuras (E03) | Anexo 42. E03-Fisuras | 4636 | | 46/46 *[0,026] | 0.026 | Cumple | Mensual | 28-ago.-25 | N/A |
| 4 | Coeficiente de Fricción transversal (E04) | Anexo 43. E04-Coeficiente de Fricción transversal | 4501 | | 39/46 *[0,008] | 0,008 | Cumple | Semestral | 8-ago.-25 | N/A |
| 5 | Textura (E05) | Anexo 44. E05-Textura | 4507 | | 46/46 *[0,006] | 0,006 | Cumple | Semestral | 9-ago.-25 | N/A |
| 6 | Baches (E06) | Anexo 45. E06-Baches | 4604 | | 46/46 *[0,021] | 0.021 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 26-ago.-25 | 27-ago.-25 |
| 7 | Hundimientos (E07) | Anexo 46. E07-Hundimientos | 4638 | | 46/46 *[0,021] | 0.021 | Cumple | Mensual | 29-ago.-25 | N/A |
| 8 | Estado de Márgenes, separador Central (E08) | Anexo 47. E08-Margenes | 4615 | | 46/46 *[0,012] | 0,012 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 27-ago.-25 | 3-sep.-25 |
| 9 | Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | Anexo 48. E10-Drenajes | 4623 | | 46/46 *[0,009] | 0,009 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 27-ago.-25 | 3-sep.-25 |
| 10 | Señalización Vertical (E11) | Anexo 49. E11-Señalización Vertical | 4360 | | 46/46 *[0,023] | 0,023 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 27-ago.-25 | 3-sep.-25 |
| 11 | Señalización Horizontal (E12) | Anexo 50. E12-Señalización Horizontal Tachas | 4523 | | 47/47 *[0,023] | 0,023 | En Tiempo Máximo de Corrección | Semestral | 8-ago.-25 | 15-ago.-25 |

**Tabla 53. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valor ponderado | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 12 | Barreras y Elementos de Contención (E13) | Anexo 51. E13-Barreras | 4605 | | 46/46 *[0,012] | 0,012 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 26-ago.-25 | 26-sep.-25 |
| 13 | Iluminación (E14) | Anexo 52. E14-Iluminación | 4609 | | 46/46 *[0,015] | 0,015 | En Tiempo Máximo de Corrección | Mensual | 26-ago.-25 | 2-sep.-25 |
| 14 | Puentes y Estructuras (E15) | Anexo 44 Puentes y Estructuras (E15) – Informe NS agosto de 2024 | 3577 | | 21/21 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Anual | 13-ago.-24 | 13-sep.-24 |
| 15 | Capacidad Estructural (E16) | Anexo 40. medición semestral UF4 Informe NS febrero 2024 | 3165 | | 46/46 *[0,002] | 0,002 | Cumple | 2 años | 29-feb.-24 | N/A |
| 16 | Disponibilidad de la vía (E17) | Anexo 53. E17-Disponibilidad | 4607 | | 46/46 *[0,606] | 0,606 | Cumple | Diario | 26-ago.-25 | N/A |
| 17 | Índice de Mortalidad (O1) | Anexo 10 Índice de Mortalidad (O1) | 117 | | 1*[0.005] | 0,005 | N/A | Mensual | N/A | N/A |
| 18 | Ocupación de Carriles (O2) | Anexo 11 Ocupación de Carriles (O2) | 310 | | 1*[0.014] | 0,014 | N/A | Evento ocurrido | N/A | N/A |
| 19 | Cola de Peaje (O3) | Anexo 12. Cola de Peaje (O3) | 104 | | 1*[0.002] | 0.002 | N/A | Mínimo 5 al mes | N/A | N/A |
| 20 | Tiempo de atención de Incidentes (O4) | Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4) | 369 | | 57/57* [0,027] | 0,027 | N/A | Evento ocurrido | 57* | N/A |
| 21 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | 348 | | 4/4* [0.030] | 0,03 | N/A | Eventos ocurridos | 4* | N/A |

| Tabla 53. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Nombre Indicador** | **Anexo Informe** | **ID SICC** | **ID CTS** | **Valor ponderado** | | **Cumplimiento** | **Frecuencia** | **Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)** | **Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)** |
| 22 | Disponibilidad del SICC (O6) | Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6) | 98 | | 1*[0.003] | 0,003 | N/A | Mensual | N/A | N/A |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

| Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido) | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **Nombre Indicador** | **Anexo Informe** | **ID SICC** | **ID CTS** | **Valor ponderado** | | **Cumplimiento** | **Frecuencia** | **Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)** | **Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)** |
| 1 | IRI (E01) | Anexo 40. E01-IRI | 4490 | | 0/1*[0,08] | 0.08 | En Tiempo Máximo de Corrección | Semestral | 8-ago.-2025 | 8-nov.-2025 |
| 2 | Coeficiente de Fricción transversal (E04) | Anexo 43. E04-Coeficiente de Fricción transversal | 4502 | | 1/1 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Semestral | 8-ago.-2025 | N/A |
| 3 | Textura (E05) | Anexo 44. E05-Textura | 4508 | | 1/1 * [0,012] | 0,012 | Cumple | Semestral | 9-ago.-2025 | N/A |
| 4 | Estado de Márgenes, separador Central (E08) | Anexo 47. E08-Margenes | 4616 | | 1/1 * [0,008] | 0,012 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |
| 5 | Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | Anexo 48 Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10) | 4624 | | 1/1* [0,007] | 0,009 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |
| 6 | Señalización Vertical (E11) | Anexo 49. Señalización Vertical (E11) | 4631 | | 1/1 * [0,011] | 0,023 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |

**Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valor ponderado | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | Señalización Horizontal (E12) | Anexo 50. E12-Señalización Horizontal Tachas | 4524 | | 1/1 * [0,011] | 0,023 | En Tiempo Máximo de Corrección | Semestral | 8-ago.-2025 | 15-ago.-2025 |
| 8 | Barreras y Elementos de Contención (E13) | Anexo 51 Barreras y Elementos de Contención (E13) | 4606 | | 1/1 * [0,009] | 0,012 | Cumple | Mensual | 26-ago.-2025 | N/A |
| 9 | Iluminación (E14) | Anexo 52. Iluminación (E14) | 4610 | | 1/1 * [0,01] | 0,015 | Cumple | Mensual | 26-ago.-2025 | N/A |
| 10 | Puentes y Estructuras (E15) | Anexo 44 Puentes y Estructuras (E15) – Informe NS agosto de 2024 | 3578 | | 1/1 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Anual | 13-ago.-2024 | 13-sep.-2024 |
| 11 | Disponibilidad de la vía (E17) | Anexo 53 Disponibilidad de la vía (E17) | 4608 | | 1/1 * [0,606] | 0,606 | Cumple | Diario | 26-ago.-2025 | N/A |
| 12 | Escalonamiento (E18) | Anexo 54. E18-Escalonamiento | 4511 | | 1/1 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Semestral | 8-ago.-2025 | N/A |
| 13 | Grietas (E19) | Anexo 55. E19-Grietas | 4514 | | 1/1 *[0,014] | 0,018 | Cumple | Semestral | 8-ago.-2025 | N/A |
| 14 | Desportillamiento de Juntas (E20) | Anexo 56. Desportillamiento | 4619 | | 1/1 *[0,014] | 0,014 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |
| 15 | Juntas (E21) | Anexo 57 juntas | 4622 | | 1/1 *[0,014] | 0,007 | Cumple | Mensual | 27-ago.-2025 | N/A |
| 16 | Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22) | Anexo 40. Medición semestral UF4 Informe NS agosto 2024. | 3169 | | 1/1 *[0,014] | 0,014 | Cumple | 2 años | 29-feb.-2024 | 28-feb.-2025 |
| 17 | Índice de Mortalidad (O1) | Anexo 10 Índice de Mortalidad (O1) | 117 | | 1*[0.005] | 0,005 | N/A | Mensual | N/A | N/A |

**Tabla 54. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)**

| No | Nombre Indicador | Anexo Informe | ID SICC | ID CTS | Valor ponderado | | Cumplimiento | Frecuencia | Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva) | Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 18 | Ocupación de Carriles (O2) | Anexo 11 Ocupación de Carriles (O2) | 311 | | 1*[0.014] | 0,014 | N/A | Evento ocurrido | N/A | N/A |
| 19 | Cola de Peaje (O3) | Anexo 12. Cola de Peaje (O3) | 104 | | N/A | N/A | N/A | Mínimo 5 al mes | N/A | N/A |
| 20 | Tiempo de atención de Incidentes (O4) | Anexo 13. Tiempo de atención de Incidentes (O4) | 370 | | 0* [0,0265] | 0,0265 | N/A | Evento ocurrido | 0* | N/A |
| 21 | Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | Anexo 14 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5) | 349 | | 0* [0.0295] | 0,0295 | N/A | Eventos ocurridos | 0* | N/A |
| 22 | Disponibilidad del SICC (O6) | Anexo 15 Disponibilidad del SICC (O6) | 98 | | 1*[0.005] | 0,005 | N/A | Mensual | N/A | N/A |

**Fuente de elaboración: Los Autores.**

## 4 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se presenta un aumento en las solicitudes de los servicios prestados al pasar de 166 servicios/mes en julio de 2025 a 185 servicios/mes en agosto de 2025, presentando aumento en los requerimientos de servicios de Ambulancia y Grúa Plataforma en las bases operativas 1 y 2, especialmente en las Unidades Funcionales 2, 3 y 4, relacionado con el aumento del tráfico sobre el corredor vial con una variación positiva en el tráfico de 14.36%[42] y del 12.47%[43], este aumento está asociado a la apertura y habilitación del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025 el paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociados a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[45] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[46] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

- La tendencia de lo que va el 2025 es baja con un promedio de (194 servicios/mes), una cifra mucho menor a los 285 servicios/mes en promedio que se presentaron en el 2023, asociadas a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3.

- En agosto de 2025, se presentaron 11 accidentes, presentando un comportamiento bajo respecto a la media los accidentes del mismo periodo presentados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 (13,8 accidentes/ mes), el comportamiento de los años 2024 y 2025 para el mes de julio, es similar en el número de accidentes registrado en el corredor vial (12,0 y 11 accidentes/ mes respectivamente), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 14.36%[42] y del 12.47%[43], este aumento está asociado a la apertura y habilitación del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025, el paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, debido a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[45] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[46] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

- La accidentalidad de agosto de 2025, se concentró en las Unidades Funcionales 1 con el 54.55%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo respectivamente, de los once (11) accidentes, en cero (00) accidentes se presentó víctima fatal, en cero (0) accidentes con solo daños materiales, en once (11) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta.

- El 06 de junio de 2025 se suscribió entre las partes el "ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN[1] SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 "OPERACIÓN DEL PROYECTO", Sección 3.3.9 "Policía de Carreteras", y lo establecido en el Otrosí No. 2[52].

- A partir del análisis de los reportes presentados por el Concesionario y del seguimiento realizado por la interventoría Joyco en el marco del contrato ANI No. 416 – 2015, se evidencia que, si bien se han adelantado acciones para atender los hallazgos formulados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), persisten aspectos sin resolver, particularmente relacionados con la seguridad vial del corredor. La atención parcial de los hallazgos, la falta de cronogramas definidos para intervenciones específicas, y la dependencia de factores, han generado retrasos significativos en el cierre efectivo de los hallazgos. En este sentido, es fundamental que el Concesionario presente información actualizada y soporte verificable de las acciones ejecutadas y por ejecutar, así como cronogramas concretos para aquellas actividades aún pendientes, de manera que se garantice la reducción efectiva de riesgos y se cumpla con los requerimientos establecidos por la ANSV y los compromisos del contrato de concesión.

[52] Mediante otrosí No 2, al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 de 31 de diciembre de 2015, se Modifica la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

# 5 ANEXOS

Anexo 1. Inspección Equipos de Operación agosto 2025.
Anexo 2. Informe de Niveles de servicio agosto de 2025.
Anexo 3. Análisis Accidentalidad agosto de 2025.

| | | |
|---|---|---|
| ANI | **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**<br>**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO**<br><br>**MINISTERIO DE TRANSPORTE** | Transporte |

**INFORME MENSUAL No. 003 – GESTIÓN FINANCIERA**
**VERSION :00**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
**No. 430 DE 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

**PRESENTADO POR:**
**CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR**

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

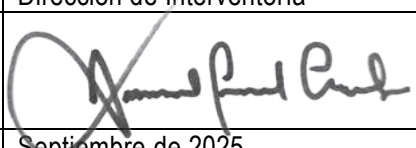
**PERIODO:**
**AGOSTO 01 – AGOSTO 31 DE 2025**

**ETAPA DEL CONTRATO:**
**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PRESENTADO A:**
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**GUATEQUE (BOYACÁ), SEPTIEMBRE DE 2025**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

| **NUMERO DE REVISIÓN** | | Versión 0 | Versión 1 |
|---|---|---|---|
| **Responsable por Elaboración** | Nombre | Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz | |
| | Cargo : | Subdirector Financiero | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | |
| **Responsable por Revisión** | Nombre | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | |
| | Cargo : | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | |
| **Responsable por Aprobación** | Nombre | Andrés Felipe Castro Salinas | |
| | Cargo : | Dirección de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | |

**Nota:** Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

## CONTENIDO

1 GESTIÓN FINANCIERA ..... 5
1.1 CONTRATO DE FIDUCIA. ..... 5
1.2 ASPECTOS FINANCIEROS ..... 21
1.2.1 Estado del cumplimiento de las Obligaciones Financieras del Concesionario. ..... 32
1.2.2 Desembolso Crédito Concesionario. ..... 32
1.2.3 Aportes de Capital del Concesionario. ..... 39
1.2.4 Retribución al Concesionario. ..... 41
1.2.5 FONDEO SUBCUENTAS ..... 50
1.2.6 VIGENCIAS FUTURAS ..... 54
1.2.7 Rendimientos Generados ..... 55
1.2.8 Razones Financieras ..... 59
1.2.9 Comité Fiduciario. ..... 59
1.2.10 Recaudo y aforo estación Macheta y estación San Luis de Gaceno ..... 63
1.2.11 Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.) ..... 67
1.2.12 Aforo del peaje – estación Macheta ..... 67
1.2.13 Cálculo del DR8 ..... 72
1.2.14 Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios. ..... 77
1.2.15 Flujos de caja. ..... 80
1.2.16 Actas de fijación de precios-subcuentas obras menores y OTROSÍ siete. ..... 83
2 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ÁREA FINANCIERA ..... 87
3 CONCLUSIONES. ..... 88
4 AUDITORIA FINANCIERA ..... 91
5 SARLAFT ..... 91
6 BIBLIOGRAFÍA: ..... 92

## LISTA DE TABLAS

.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia ..... 6
Tabla 2. Aspectos Financieros ..... 21
Tabla 3. Desembolsos del crédito al proyecto ..... 33
Tabla 4. Crédito de liquidez ..... 33
Tabla 5 Créditos moneda nacional ..... 34
Tabla 6 Prepagos de servicio de la deuda ..... 35
Tabla 7. Créditos moneda nacional-Pagos junio 2024 ..... 36
Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024 ..... 36
Tabla 9. Aportes Equity ..... 40
Tabla 10. Actas de retribución UF 1 ..... 42
Tabla 11. Actas de retribución UF 2. ..... 44
Tabla 12. Actas de retribución UF 3 ..... 46
Tabla 13. Actas de retribución UF 4. ..... 48
Tabla 14. Fondeo de Subcuentas ..... 50
Tabla 15. Pagos realizados por vigencias futuras ..... 54
Tabla 17. Estado de Resultados 2025 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 18. Estado de Resultados 2025 ..... **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 19.Razones Financieras ..... 59
Tabla 20. Miembros Comité Fiduciario ..... 60
Tabla 21.Invitados al Comité Fiduciario ..... 60
Tabla 22. Representantes de Fiduciaria de Occidente ..... 60
Tabla 23. Miembros Comité Fiduciario ..... 61
Tabla 25. Aforo Estación de Peaje San Luis de Gaceno ..... 68
Tabla 26 – Valor de Tarifa Diferencial Decreto 050 del 15 de enero de 2023 peaje de Machetá ..... 70
Tabla 27 – Valor de Tarifa Diferencial Resolución 20213040001125 ..... 71
Tabla 28 – Valor Recaudo Materialización del Riesgo peaje de San Luis de Gaceno ..... 71
Tabla 29 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno ..... 72
Tabla 30 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno ..... 72
Tabla 31. Diferencia de Recaudo en relación con el valor presente del Recaudo de Peaje acumulado hasta el año ocho (8) ..... 75

# 1 GESTIÓN FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría, el equipo financiero de la Interventoría tiene la responsabilidad de ejercer un seguimiento riguroso, técnico y permanente a todos los aspectos financieros, contables, tributarios y fiduciarios relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión. Esta labor tiene como propósito garantizar que el Concesionario cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, así como con las disposiciones normativas emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y los lineamientos del régimen de contabilidad pública. Dentro de nuestras funciones como interventoría es impartir instrucciones al Concesionario sobre asuntos financieros que son de su competencia, revisar los requisitos y controles financieros estipulados en el Contrato, verificar el cumplimiento del programa financiero y ejercer vigilancia sobre los recursos administrados en los contratos fiduciarios. De igual manera, debemos asegurar que los aportes de capital, los recursos de financiación y el recaudo de peajes se administren conforme a lo estipulado, velando por la correcta asignación y trazabilidad de los mismos.

Participamos activamente en los comités fiduciarios y en la elaboración de informes financieros periódicos, en los cuales realizamos un análisis detallado de los estados financieros del Concesionario y del fideicomiso, formulando observaciones, recomendaciones y alertas sobre situaciones que puedan poner en riesgo el equilibrio financiero del proyecto. Así mismo, apoyamos a la ANI en la revisión de propuestas de modificación del programa financiero, en la validación del cierre financiero y en la identificación de desviaciones que requieran correctivos inmediatos. Adicionalmente, reportamos a la ANI los movimientos contables, tributarios y financieros del patrimonio autónomo, elaboramos los informes requeridos para el registro de la información contable pública, y realizamos el seguimiento a los bienes entregados en concesión, incluyendo los activos reversibles. También verificamos la correcta aplicación de los aportes de la ANI y del Concesionario, informando cualquier uso no autorizado o desviación que se detecte.

Como parte de nuestro compromiso es llevar el seguimiento, el control y la correcta ejecución del contrato, nuestra labor financiera se desarrolla bajo una metodología estructurada y soportada técnicamente, que permita a la ANI contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones, mitigación de riesgos y supervisión efectiva del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario. Esta Interventoría dando cumplimiento a la Cláusula 4.2 literal e) da a conocer las cifras sobre la gestión financiera de junio de 2025 reportado por la Fiduciaria de Occidente, quienes, desde el 4 de abril del 2018 y mediante documento privado, realizaron la cesión de la posición contractual de ITAÚ Fiduciaria, correspondiéndole el manejo y la responsabilidad del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No 421852 Concesión del Sisga S.A.S. hoy Concesión Transversal del Sisga. S.A.S.

## 1.1 CONTRATO DE FIDUCIA.

El Contrato de fiducia es adjunto al contrato de concesión, por lo que todas las obligaciones de la Entidad fiduciaria incorporadas en este contrato son asumidas por la entidad con la firma del contrato de Fiducia Mercantil. Las condiciones del contrato de fiducia que contradigan lo previsto en el Contrato de Concesión se tendrán por no escritas, a continuación, se relacionan las generalidades del contrato.

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| **Nombre del Fideicomiso** | De acuerdo con la Cláusula Quinta del contrato de fiducia, Para todos los efectos legales, los bienes fideicomitidos se mantendrán separados del resto de los activos del Fiduciario, llevando una contabilidad independiente, conformando así un patrimonio denominado Patrimonio Autónomo Concesión del Sisga. |
| **Fideicomitente** | Concesión del Sisga S.A.S. NIT 900.860.441.9 |
| **Fiduciario** | HELM Fiduciaria S.A. (hoy Itaú Fiduciaria P.A.) NIT 800.141.021.1, mediante cesión de fecha 4 de abril de 2018 ITAÚ cedió la posición contractual a Fiduciaria de Occidente S.A. NIT 800.143.157.3 |
| **Fecha suscripción del contrato** | 6 de agosto del 2015 |
| **Tipo de contrato** | Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos |
| **Constitución de** | Patrimonio autónomo de administración, Garantía y pagos |
| **Nombre** | FIDEICOMISO Patrimonio Autónomo Concesión del SISGA, hoy Concesión Transversal del Sisga. |
| **Objeto del Contrato** | Contrato privado de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago el cual tiene por objeto administrar todos los aportes de capital a cargo del Fideicomitente de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión, así:<br>Administrar los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión;<br>Administrar los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de concesión deban efectuarse al Fideicomiso;<br>Administrar los recursos de pagos de peajes durante toda la ejecución del Contrato de concesión;<br>Efectuar los pagos con cargo a las Cuentas y Subcuentas según corresponda los pagos que ordenen el Fideicomitente y la Agencia (ANI) del proyecto.<br>Manejar de manera íntegra la Contabilidad.<br>Desarrollar esquemas Financieros tales como titularización, emisión de bonos etc.<br>Servir de garante de pago en las operaciones de Crédito del FIDEICOMISO Concesión del SISGA S.A.S., CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA. |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| **Duración del contrato** | El contrato tendrá una duración igual al contrato de Concesión y permanecerá vigente hasta que se produzca la liquidación del contrato |
| **Aportes de Capital** | El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del primer giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $8.392.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013.<br><br>En diciembre de 2015 el Concesionario realizó aportes por valor de $1.545.553.163 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.700.000.000.<br><br>En enero del 2016 la Concesión realizó aportes por valor de $3.885.168.450 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $4.300.00.000.<br><br>El 29 de febrero del 2016 la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $11.330.278.387 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor en corriente $12.702.079.069.<br><br>En julio de 2016 el Concesionario realizó aportes de capital por valor de $988.663.448 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.150.000.000.<br><br>En agosto de 2016 el Concesionario realizó aportes por valor de $7.918.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $9.258.044.042.13 y luego realizó otro aporte por valor de $8.552.562.467 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $10.000.000.000.<br><br>En septiembre de 2016 el Concesionario aporto un valor de $1.329.838.163 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.550.000.000.<br><br>En octubre de 2016 el Concesionario aporto un valor de $1.140.000.000 se han realizado giros por un valor total de $50.805.435.622.73.<br><br>En noviembre de 2016 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.230.000.000, se han realizado giros por un valor total de $53.035.435.622.73 equivalentes a $46.836.067.943 de precios del contrato.<br><br>En diciembre de 2016 el Concesionario realizo aportes por la suma de $980.000.000. Se han realizado giros por un valor total de $54.015.435.622.73 equivalentes a $47.676.868.846 de precios del contrato.<br><br>En enero de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.600.000.000 se han realizado giros por un valor total de $56.615.435.622.73 equivalentes a $49.974.000.000 de precios del contrato. |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | En febrero de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.888.768.465 se han realizado aportes por un valor total de $59.504.204.088 equivalentes a $52.341.506.996 de precios del contrato.<br><br>En marzo de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.400.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $60.904.087.73 equivalentes a $53.513.796.154 de precios del contrato.<br><br>En abril de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.550.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $62.454.204.087.73 equivalentes a $54.805.613.936 de precios del contrato.<br><br>En mayo de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $800.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $63.254.204.087.73 equivalentes a $55.469.252.946 de precios del contrato.<br><br>En junio de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.300.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $65.554.204.087.73 equivalentes a $57.372.920.072 de precios del contrato.<br><br>En julio de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $6.280.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $71.834.204.088 equivalentes a $62.564.726.847 de precios del contrato.<br><br>En agosto de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $38.877.629.761.92 se han realizado aportes por un valor total de $110.711.833.849.65 equivalentes a $94.722.000.000 Precios del contrato.<br><br>En enero de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $5.461.000.000, se han realizado aportes por un valor total de $116.172.849.65 equivalentes a $ Precios del contrato<br><br>En febrero de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $49.358.557.019 equivalentes a $40.265.447.531 de Precios del contrato.<br><br>En junio de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $5.900.000.000, equivalentes a $4.733.788.540 de Precios del contrato<br><br>En julio de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $21.124.118.484, equivalentes a $16.922.455.896 de Precios del contrato<br><br>En agosto de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $6.000.000, equivalentes a $ 4.806.578.577 de Precios del contrato<br><br>En octubre de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.250.000.000, equivalentes a $999.824.561 de Precios del contrato<br><br>En diciembre de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $150.000.000 equivalentes a $119.693.363 Precios del contrato, el presente mes no se realizó aportes. |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | En agosto de 2019 el Concesionario realizó aportes por la suma de $8.188.453.584 equivalentes a $6.328670.751 de precios del Contrato.<br><br>En comunicado No. 2019-500-036523-1 del 23 de Octubre de 2019 la vicepresidencia Jurídica manifiesta lo siguiente: …"se observa que la modificación de los giros Equity puede solicitarse con posterioridad al plazo establecido para el cierre financiero, toda vez que no existe ningún pacto contractual que prohíba que dicha modificación de fechas y monto de los nuevos giros Equity deba circunscribirse al plazo determinado para el Cierre Financiero por ende, pueden pactarse nuevas fechas y montos de giro, siempre y cuando se cumplan con los requisitos descritos en la sección "Giros Equity" de los contratos de la parte especial, los cuales deberán ser acreditado mediante los documentos del cierre financiero, que a nuestro entender se encuentran descritos en la sección "Cierre Financiero" de los contratos en su Parte General así como las reformas que tengan sus Génesis en la obtención y/o desembolso de los recursos de Deuda del Contrato de Concesión, debidamente suscrito entre los prestamistas y Concesionario<br><br>*Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, es preciso señalar que si bien la Sección denominada "Giros de Equity" de los Contratos de Concesión de Cuarta Generación en su Parte Especial permite modificar las fechas máximas y montos mínimos de los Giros de Equity, dicha modificación no exonera a los Concesionarios de su obligación de "(…) gestionar y obtener la financiación en firme y los Recursos de Patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del presente Contrato incluyendo aquellas que, a pesar de no estar estipuladas, sean necesarias para obtener los resultados previstos en este Contrato, sus Apéndices y Anexos.(…)", en consecuencia, en el evento de requerir recursos adicionales a los nuevos Giros de Equity aprobados en el marco de lo dispuesto en dicha Sección, los Concesionarios deberán garantizar el fondeo de los recursos necesarios, así superen los montos mínimos modificados.*<br><br>*Dicho lo anterior y frente a un escenario de modificación de los Giros de Equity, los documentos del cierre financiero deberán presentarse nuevamente, con el objetivo de incluir las autorizaciones expresas de los prestamistas donde conste la desagregación concreta de las nuevas fechas y montos de los Giros a modificar, como se indicó anteriormente".*<br><br>El concepto emitido por la vicepresidencia Jurídica a través del radicado ANI No 2019-702-014360-3 del 30 de septiembre de 2019 señala: el "(…) tercer requisito se desprende que cada contrato ha establecido la posibilidad de modificar algunos Giros de Equity con la eventual opción de reducir los mismos, siempre y cuando, la nueva tabla de Giros Equity garantice un porcentaje mínimo de aportes de capital para el proyecto, en contraste, con el total de los Giros inicialmente pactados. |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | Por lo explicado con anterioridad, se observan cumplidos los requisitos contractuales para la viabilidad de modificar los aportes de equity correspondientes a los Giros de Equtiy 8 y 9, razón por la cual la Agencia emite concepto favorable a la modificación de los Giros de Equity y relaciona la Tabla que modifica la Sección 4.4 de la Parte Especial, así:<br><br>Giro 8 \| Treinta y cuatro mil trescientos sesenta millones ($34.360.000.000) de Pesos del Mes de Referencia. \| 31 de enero de 2020<br><br>En enero de 2020 el Concesionario realizó aportes por la suma de $24.965.027.125 equivalentes a $19.135.043.912 de precios del Contrato.<br><br>En febrero de 2020 el Concesionario realizó aportes por la suma de $6.592.500.000 equivalentes a $5.031.650.998 de precios del Contrato<br><br>En mayo 2021 el Concesionario fondeo la suma de $1.512.740.202 Correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito.<br><br>En junio 2021 el Concesionario fondeo la suma de $10.920.600.000 Correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito.<br><br>En julio 2021 el Concesionario fondeo la suma de $9.681.605.019, correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito.<br><br>Se han realizado aportes por un valor total de $261.811.435.279 equivalentes a $213.731.039.822 de precios del mes de referencia. A la fecha, el Concesionario ha dado cumplimiento con la Obligación contractual total exigida en el numeral 4.4 de la Parte Especial. Aportes Equity. |
| **Subcuenta Interventoría** | |
| **Subcuenta Soporte Contractual** | El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta de Soporte Contractual por $175.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $187.789.524.<br><br>En agosto del 2016 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $409.234.076. El Concesionario viene cumpliendo con esta obligación contractual.<br><br>En agosto del 2017 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $423.144.411. El Concesionario viene cumpliendo con esta obligación contractual. |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | En septiembre del 2018 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $436.870.504.<br><br>En octubre del 2018 el Concesionario realizo un pago intereses por la demora en realizar el fondeo en la fecha contractual del mes pasado, correspondiente por la suma de $547.302. por 11 días de mora a una tasa del 4.10%<br><br>En agosto del 2019 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $452.853.193 a valor corriente.<br><br>En agosto del 2020 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $461.783.559.53 a valor corriente.<br><br>En septiembre del 2021 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $480.128.205 a valor corriente.<br><br>En septiembre del 2022 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $529.091.252 a valor corriente.<br><br>En agosto del 2023 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $591.471.845.15 a valor corriente.<br><br>En septiembre del 2024 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $632.032.428.36 a valor corriente. |
| **Subcuenta MASC** | El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta MASC por valor de $270.416.915 a valores corrientes.<br><br>En febrero de 2016 se fondeo nuevamente esta cuenta por un valor de $54.548.690.35 a valores corrientes. Equivalentes a $48.657.535<br><br>En junio de 2016 se fondeo la subcuenta por un valor de $69.475.347 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $60.000.000.00 para un acumulado de $360.657.534 a valores constantes de diciembre de 2013.<br><br>En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $ 252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente al siguiente valor corriente $294.648.535 para un valor acumulado de $689.293.755 en valores corrientes. |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | En diciembreiembre-16 el Concesionario fondeo la suma de $ 60.000.000 de diciembre de 2013 a esta subcuenta. Equivalentes a $69.933.322<br><br>En junio-17 el Concesionario fondeo la suma de $ 60.000.000 de diciembre-13 a esta subcuenta. Equivalentes a $72.491.665<br><br>En agosto de 2017 el Concesionario fondeo la suma de $ 252.000.000 de diciembre-13 a esta subcuenta. Equivalentes a $304.663.976<br><br>En diciembre de 2017 el Concesionario fondeo la suma de $72.812.774. Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato.<br><br>En julio de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $74.781.541 Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato.<br><br>En agosto de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $314.170. Equivalentes a $252.000.000 de precios del contrato.<br><br>En octubre del 2018 el Concesionario realizo un ajuste al fondeo del mes pasado correspondiente a interese por la suma de $117.023<br><br>En diciembre de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $75.207.931. Equivalentes a $60.000.000 de precios del contrato.<br><br>En julio de 2019 el Concesionario fondeo la Subcuenta por la suma de $77.254.902 Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato.<br><br>En agosto de 2019 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$326.054.299 a valores corrientes<br><br>En enero de 2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$78.368.832 a valores corrientes.<br><br>En julio de 2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$79.457.013.57 a valores corrientes.<br><br>En agosto de 2020 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$332.484.163 a valores corrientes<br><br>En diciembre-2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013 equivalentes a $79.245.852.19 a valores corrientes.<br><br>En julio de 2021 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$82.081.448 a valores corrientes. |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | En septiembre de 2021 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$345.692.308 a valores corrientes.<br><br>En enero de 2022 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $83.408.748 a valores corrientes.<br><br>En junio de 2022 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $89.517.345 a valores corrientes.<br><br>En septiembre de 2022 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$380.945.701 a valores corrientes.<br><br>En enero de 2023 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $93.861.237 a valores corrientes.<br><br>En julio de 2023 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $100.889.894 a valores corrientes.<br><br>En agosto de 2023 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $425.859.728.51 a valores corrientes.<br><br>En enero de 2024 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $103.386.124 a valores corrientes.<br><br>En julio de 2024 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $107.782.805 a valores corrientes.<br><br>En septiembre de 2024 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $455.063.348 a valores corrientes.<br><br>En enero de 2025 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $108.763.198 a valores corrientes.<br><br>El día 7 de julio de 2025 el concesionario fondeo la suma de $113.227.752,64 los cuales representan $59.936.127,74 pesos del mes de referencia. |
| **Subcuenta Predios** | El 19 de agosto de 2015, con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta predios por valor de $15.036.016. |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | En febrero de 2016, se fondeó la cuenta No. 005-6523-7 con un valor de $90.985.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a los siguientes valores corrientes $102.000.906.<br><br>En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $594.898.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los siguientes valores corrientes $695.578.667 completando el 100%.<br><br>En abril de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $357.544.259 (correspondiente a la obligación contractual del CAPITULO VII numeral 7.2 literal d) (i) (ii).<br><br>En junio de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $26.269.056<br><br>En diciembre de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $508.789.899. aprobados en el (acta No1 y 2 comité predial)<br><br>En marzo de 2019 se fondeo la Subcuenta predios por valor de $272.681.771.60. Aprobado en el comité predial acta No3<br><br>En junio de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $246.828.067. Aprobado en el comité predial acta No4-5<br><br>En agosto de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $117.982.071 Aprobado en el comité predial acta No6<br><br>En noviembre de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $81.683.338. Aprobado en el comité predial acta No7<br><br>En enero de 2020 se realizó el fondeo por parte del Concesionario por valor de $18.698.420,73. Aprobado en el comité predial acta No. 8<br><br>En mayo de 2020 se realizó el fondeo por parte del Concesionario por valor de $72.479.385 Aprobado en el comité predial acta No. 10<br><br>En enero de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $33.672.494 correspondiente al valor acordado en el acta No11.<br><br>En febrero de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $904.178.734 correspondiente al valor acordado en el acta No12<br><br>En abril de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $121.985.266.20 correspondiente al valor acordado en el acta Nos. 13 y 14<br><br>En junio de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $29.157.695 correspondiente al valor acordado en el acta No15<br><br>En septiembre de 2021 se aprobó el acta No16 está pendiente de realizar el fondeo por $21.890.527 por parte del Concesionario<br><br>En diciembre de 2021 se aprobó el acta No17 por valor de $9.587.674 fondeo realizado en mayo de 2022. |

<table>
<tr><th colspan="2">Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia</th></tr>
<tr><th>Aspectos Relevantes</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td></td><td>En marzo de 2023 se aprobó el acta No18 por valor de $28.340.131 pago realizado en marzo de 2023 (utilización de los rendimientos).
<table>
<tr><th colspan="3">Tabla.17 Aprobación recursos previa aprobación de aportes</th></tr>
<tr><th>No. Comité</th><th>Franja Riesgo Compartido (120-200%)</th><th>Franja Riesgo Ani (200%)</th></tr>
<tr><td>1er.</td><td>$ 84.765.216.86</td><td></td></tr>
<tr><td>2do.</td><td>$ 406.618.624,80</td><td>$ 15.375.743,84</td></tr>
<tr><td>3er.</td><td></td><td>$ 272.681.771,60</td></tr>
<tr><td>4to.</td><td></td><td>$ 134.494.502.79</td></tr>
<tr><td>5to.</td><td></td><td>$ 112.333.563.93</td></tr>
<tr><td>6to.</td><td></td><td>$117.982.070.98</td></tr>
<tr><td>7mo.</td><td></td><td>$ 81.683.338.25</td></tr>
<tr><td>8vo.</td><td></td><td>$ 18.698.420.73</td></tr>
<tr><td>9º.</td><td></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>10º.</td><td></td><td>$ 72.479.384,95</td></tr>
<tr><td>11º.</td><td></td><td>$ 33.672.494,16</td></tr>
<tr><td>12º.</td><td></td><td>$ 904.178.733,50</td></tr>
<tr><td>13º. Y 14º.</td><td></td><td>$ 121.985.266,20</td></tr>
<tr><td>15º.</td><td></td><td>$ 29.157.694,73</td></tr>
<tr><td>16º</td><td></td><td>$ 21.890.526,91</td></tr>
<tr><td>17º</td><td></td><td>$ 9.587.674</td></tr>
<tr><td>18º</td><td></td><td>$ 28.340.131.</td></tr>
<tr><td>SUB TOTAL</td><td>$ 491.383.841,66</td><td>$ 1.974.541.318</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL = $2.465.925.159.72</td></tr>
</table>
El valor fondeado a la fecha durante el proyecto asciende a $3.636.029.246.</td></tr>
<tr><td>Subcuenta Compensaciones Ambientales</td><td>El 27 de agosto de 2015 con el comunicado No.2015-409-0503461-2 la fiduciaria HELM certifica la realización del Fondeo a la subcuenta por valor de $228.266.215.<br><br>En febrero de 2016 se fondeó la cuenta No. 005-65239 por un valor de $1.382.674.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los siguientes valores corrientes $1.550.079.696.<br><br>En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $9.040.558.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a $10.570.584.003 valores corrientes, completando el 100% del valor de la obligación. El valor acumulado en corrientes que ha fondeado el Concesionario es de $12.348.929.914.</td></tr>
<tr><td>Subcuenta Redes</td><td>En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la subcuenta por la suma de $1.115.054.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los</td></tr>
</table>

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | siguientes valores corrientes $1.303.765.982 correspondiente al 50% del valor total.<br><br>En febrero de 2017 el Concesionario fondeo la subcuenta con la suma de $1.115.054.000 de diciembre de 2013. Equivalentes a $1.318.440.319 de corrientes.<br><br>En septiembre de 2024 el Concesionario fondeo la subcuenta con la suma de $446.021.600 de diciembre de 2013. Equivalentes a $805.428.900 de corrientes.<br><br>El valor fondeado a la fecha, a esta subcuenta es de $3.068.227.901 precios de referencia. |
| **Recaudo de peajes** | Se dividirá en Subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por U.F. Se consignará la suma resultante de multiplicar el recaudo del peaje por el porcentaje de participación que corresponda a cada unidad funcional establecido en la parte especial del contrato. El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total de recaudo de peaje. Los rendimientos generados acrecerán la misma.<br><br>El recaudo en la estación de peaje de Macheta en abril 2025 fue de $ 1.689.375.600 a precios corrientes. El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0<br><br>De acuerdo con lo anterior, el recaudo total de las dos estaciones de peaje sumó $1.739.030.000, así: por concepto de FSV se recaudaron $49.654.400 para recaudo neto de $1.689.375.600, equivalentes a precios del diciembre de 2013 a $898.080.467. El valor acumulado a precios corrientes es de $101.031.342.825, equivalente a $82.708.211.736 precios de referencia.<br><br>Adicionalmente, los pagos realizados por la ANI, por concepto de TDF, distribuidos así:<br><br>1. $62.888.500, correspondiente a los meses comprendidos entre junio de 2019 a febrero de 2020.<br>2. Pago correspondiente al tercer trimestre del año 2020 por valor de $258.233.600<br>3. En abril del 2022 se realizó el pago por valor de $4.461.090.600, correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2020 a diciembre de 2021.<br>4. El valor total acumulado a diciembre de 2021 por TDF pagado por la ANI, asciende a $4.782.212.700.<br>5. En agosto del 2022 se realizó el pago por valor de $1.055.619.200 correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2022 a marzo de 2022. |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | 6. En septiembre del 2022 se realizó el pago por valor de $1.2352.548.600 correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2022 a junio de 2022<br>7. En enero del 2023 se realizó el pago por valor de $1.251.509.800 correspondiente al periodo comprendido entre julio a septiembre de 2022<br>8. En junio de 2023 se realizó el pago del acta correspondiente a menor recaudo por concepto del COVI correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020. Por valor de $305.994.400.<br>9. En agosto de 2023 se realizó el pago por valor de $1.208.614.200 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2022<br>10. En diciembre de 2023 se realizó el pago por valor de $6.130.767.400 correspondiente al periodo comprendido entre enero a septiembre por concepto de decreto 050 y TDF del 2023<br>11. El 8 de abril de 2024 se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses.<br>12. En julio de 2024 se realizó el pago por valor de $7.031.549.800) correspondiente al acta No 4,5 y 14,15 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre 2023 y enero-marzo 2024 por concepto de decreto 050 y TDF del 2023<br>13. En enero de 2024 se realizó el pago por valor de $1.664.431.900 correspondiente al acta No6 y 16 correspondiente al periodo comprendido entre abril-junio 2024 por concepto de menor recaudo decreto 050 y TDF del 2024<br>A la fecha, El VPIP acumulado asciende a $50.161.111.770 por concepto de recaudo en las estaciones de peaje, más el reconocimiento del DR8 por valor de $96.736.212.526 ($92.220.330.310) para un valor total de $146.897.324.296 ($141.934.533.171) correspondiente al 56.50% del valor total (incluido el pago del DR8) del total a reconocer al Concesionario. (se realizó un ajuste al pago de las tarifas diferenciales y se procedió a realizar el cálculo como flujo de caja y no por causación de acuerdo con lo acordado en reunión con las partes). Se está revisando los valores registrados por la anterior Interventoría con los registrados por el Concesionario pues se presenta una diferencia en el valor total, valores entre paréntesis.<br>Los rendimientos acumulados en las cuentas ANI son de $63.360.247.552<br>durante la ejecución del proyecto. |
| **Obras Menores** | Se fondeará con los rendimientos financieros de todas las subcuentas de la cuenta ANI, con excepción de la Subcuenta recaudo de Peajes y la Subcuenta |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | Ingresos por explotación Comercial. Estos recursos se destinarán como lo instruya la ANI mediante notificación a la Fiducia y cubrirán los riesgos que se estipulen en la Sección 13.3 (o) de la parte general. Los rendimientos acrecentarán la cuenta. |
| **Excedentes ANI** | Se fondeará con los excedentes o remanentes de otras subcuentas según corresponda. Estos recursos los utilizará la ANI en atender riesgos a cargo de la ANI en este contrato y dará instrucciones a la fiducia para tal fin. Los rendimientos serán trasladados a la Subcuenta Obras menores.<br><br>El Concesionario trasladó la suma de $6.000.000 (POLICÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTES) en febrero del 2016.<br><br>El 29 de enero de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $494.648.211<br><br>El 15 de marzo de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.509.745.452<br><br>El 16 de abril de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.524.758.228<br><br>El 16 de mayo de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.540.796.705.<br><br>En septiembre de 2020 se trasladó la suma de $4.989.930.431 por la compra de plazo sin sanciones realizada por el Concesionario para la UF1<br><br>En abril de 2021, por el no cumplimiento de los indicadores en la UF-1, se trasladó a esta subcuenta el valor de $65.552.318, realizado al concesionario en el acta No1 de la UF1. Correspondiente al mes de febrero.<br><br>En junio por concepto del acta No 2 Y No. 3 correspondiente a los meses de marzo y abril se le descontó al Concesionario por el no cumplimiento de Indicadores las suma de $1.192.150 y $231.605.78 respectivamente. |
| **Aportes ANI** | En marzo se realizó la apertura de las Subcuentas aportes ANI para cada UF así: UF1-256-10812-7, UF2-256-101811-9, UF3-256-10810-1, UF4-256-10809-3<br><br>En diciembre de 2018 se realizó el primer desembolso de vigencias futuras por valor de $23.977.059.422; se presenta una diferencia de 58.871.996, ya que el valor a trasladar era de $24.035.931.418.<br><br>El 2 enero de 2019 se abonó por parte de la ANI la suma de $58.835.996 completando así el primer desembolso de los aportes ANI. |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | El 30 de diciembre de 2019 se realizó el segundo desembolso por parte de la ANI la suma de $85.398.657.362. Se presenta una diferencia de $343.614.568 (equivalentes a $264.032.983 pesos de referencia) ya que el valor a trasladar era de $85.742.271.930.<br><br>El 31 de enero-20 se giró por parte de la ANI la suma de $343.614.568 que estaban pendiente del segundo desembolso del VF<br><br>El 30 de diciembre de 2020 se realizó el tercer desembolso por parte de la ANI por la suma de $87.017.557.797.51<br><br>El 30 de diciembre de 2021 se realizó una parte del desembolso del cuarto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.282.312.485. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $220.408.429 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4.<br><br>El 28 de enero de 2022 se consignó el saldo pendiente correspondiente al cuarto desembolso por valor de $308.643.829 en la UF4.<br><br>El 28 de diciembre de 2022 se realizó una parte del desembolso del quinto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.818.338.116.28. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $7.190.154.796.24 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4.<br><br>El 28 de diciembre de 2022 se realizó una parte del desembolso del quinto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.818.338.116.28. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $7.190.154.796.24 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4.<br><br>El 14 de septiembre de 2023 se realizó el pago de los $7.190.154.796.24 mes de referencia faltantes de la VF-2022 equivalentes a $12.235.734.329 y se realizó un abono parcial de la VF-2023 el día 28 de septiembre-2023 por valor de $47.233.992.504 equivalentes a $27.756.381.147.93 del mes de referencia por un valor total de aportes de $59.469.727.268. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $11.774.168.329.07 (pesos de referencia), de los $39.530.549.477, los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI de la UF4.<br><br>El 27 de febrero de 2024 se realizó el pago del saldo de los $11.774.168.329.07 mes de referencia faltantes de la VF-2023 equivalentes a $20.567.796.812 quedando completo el giro número seis.<br><br>El 11 de febrero de 2025 se realizó un primer desembolso correspondiente al giro número siete por valor de los $62.383.752.147 correspondiente a la VF-2024 equivalentes a $33.939.081.788.95 quedando pendiente un saldo por pagar de $12.179.892.601.06 pesos mes de referencia.<br><br>El 7 de marzo de 2025 se realizó un segundo desembolso correspondiente al giro número siete por valor de los $22.387.977.551 correspondiente a la VF- |

| Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | 2024 equivalentes a $12.179.892.601.06 quedando a paz y salvo por este concepto. |
| **Otrosí No7-Obras** | El 17 de octubre de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta Otrosí-Obras por un valor de $5.339.604.636. |

## 1.2 ASPECTOS FINANCIEROS

**Tabla 2. Aspectos Financieros**

| Aspectos Relevantes | Descripción |
|---|---|

La Consecución mínima de recursos de deuda del proyecto en los términos del Contrato está en la Sección 3.8 de la parte General. El Monto del Cierre Financiero en pesos es de $291.020.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013. Plazo de 300 días a Partir de la fecha de inicio del contrato, lo que sería en junio-17. El Concesionario con el comunicado número CDS-GA-646-2016 del 23 de junio de 2016 remite a la ANI la documentación para la acreditación del cierre financiero. El cual viene avalado por las siguientes entidades y montos:

| Entidad | Valor |
|---|---|
| BANCO DAVIVIENDA S.A. | $ 180.000.000.000 |
| Banco CorpBanca Colombia S, A, | $ 210.000.000.000 |
| Fondo de deuda Sénior para la Infraestructura | $ 240.000.000.000 |
| en Colombia CAF-AM Ashmore I | |
| **Valor Total avalado** | **$ 630.000.000.000** |

El Concesionario presenta la documentación de crédito y condiciones de financiación suscrita por los prestamistas de acuerdo con la exigencia contractual, especialmente, de la Sección 3.8 d) (i) (ii) (iii) (v), y Sección 3.10 de la Parte General, sustituyendo los prestamistas inicialmente aprobados por las siguientes entidades: **Instituto de Crédito Oficial de España, el fondo Blackrock, la Financiera de Desarrollo Nacional S. A y CAF,** las cuales cumplen y acreditan respectivamente las condiciones fijadas en el contrato para tal fin, por lo que consideramos viable su registro ante la ANI como Prestamistas, conforme las voces de la Sección 3.10 Parte General. Contrato firmado el 18 de mayo del 2018 con las siguientes condiciones financieras:

| Tasa | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Prestamistas** | **Valor de la Financiación** | **Crédito** | **Fecha del cierre a Terminación obra** | **Fecha Terminación obra-hasta el pago total** | **Plazo** |
| FDN –ICO | 262.000.000.000 | Tramo A | IPC+7,75% E.A. | IPC+7,75% E.A. | 15-may.-30 |
| Ashmore-CAF-Blackrock | 313.200.000.000 | Tramo B-UVR | 8% E.A. | 7,75% E.A. | 15-may.-35 |
| Total | **575.200.000.000** | | | | |
| Acreedor | Los Registrados ante la ANI-Prestamistas | | | | |

| | |
|---|---|
| **Cierre Financiero** | En noviembre 8 de 2018 se realizó el primer desembolso del crédito sindicado por valor de $31.918.979.494. |

| Tabla 2. Aspectos Financieros | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | En diciembre 5 de 2018 se realizó el segundo desembolso del crédito sindicado por valor de $18.185.315.840<br><br>En diciembre 19 de 2018 se realizó el tercer desembolso del crédito sindicado por valor de $31.403.787.909.<br><br>En enero 21 de 2019 se realizó el cuarto desembolso del crédito sindicado por valor de $37.153.078.820<br><br>En febrero 19 de 2019 se realizó el quinto desembolso del crédito sindicado por valor de $14.885.383.461<br><br>El 19 de marzo de 2019 se realizó el sexto desembolso del crédito sindicado por valor de $24.261.408.153.01<br><br>El 23 de abril de 2019 se realizó el séptimo desembolso del crédito sindicado por valor de $32.570.423.242<br><br>El 16 de mayo de 2019 se realizó el octavo desembolso del crédito sindicado por valor de $20.579.893.518<br><br>El 19 de junio de 2019 se realizó el noveno desembolso del crédito sindicado por valor de $14.192.018.490<br><br>El 19 de julio de 2019 se realizó el décimo desembolso del crédito sindicado por valor de $16.398.793.316<br><br>El 21 de agosto de 2019 se realizó el undécimo desembolso del crédito sindicado por valor de $15.816.886.410<br><br>El 19 de septiembre de 2019 se realizó el duodécimo desembolso del crédito sindicado por valor de $38.720.815.366<br><br>El 21 de octubre de 2019 se realizó el decimotercer desembolso del crédito sindicado por valor de $25.992.099.426<br><br>El 20 de noviembre de 2019 se realizó el decimocuarto desembolso del crédito sindicado por valor de $13.488.428.574<br><br>En enero de 2020 se realizó el quinceavo y dieciseisavo desembolso por valores de $ 21.242.970.026 y 23.663.280.303 respectivamente, para un total de $44.906.250.329<br><br>En febrero de 2020 se realizó el diecisieteavo desembolso por valor de $26.016.839.351<br><br>En marzo de 2020 se realizó el dieciochoavo desembolso por valor de $11.401.892.732<br><br>En abril de 2020 se realizó el diecinueveavo desembolso por valor de $37.359.404.467<br><br>En mayo de 2020 se realizó el veinteavo desembolso por valor de $23.260.011.350<br><br>En junio de 2020 se realizó el veintiunavo desembolso por valor de $8.647.980.680<br><br>En julio de 2020 se realizó el veintidosavo desembolso por valor de $18.076.613.416.02 |

**Tabla 2. Aspectos Financieros**

| Aspectos Relevantes | Descripción |
|---|---|
| | En agosto de 2020 se realizó el veintitresavo desembolso por valor de $13.978.793.937.35<br>En septiembre de 2020 se realizó el veinticuatroavo desembolso por valor de $18.000.000.000<br>En octubre de 2020 se realizó el veinticincoavo desembolso por valor de $21.000.000.000<br>En noviembre de 2021 se realizó el veintiseisavo desembolso por valor de $14.816.368.105<br>En diciembre de 2021 se realizó el veintisieteavo desembolso por valor de $2.168.533.615<br>A la fecha del presente informe, se ha desembolsado por parte de los prestamistas la suma de $575.200.000.000 equivalentes al 100% del valor total del crédito sindicado.<br>En noviembre de 2022 se recibieron recursos de parte de la FDN por concepto de desembolso de crédito la suma de $36.216.593.836.<br>Durante mayo de 2023 se recibieron recursos del crédito de liquidez por valor de $13.112.022.398.61<br>Para agosto 2023 respecto a la refinanciación, se tiene lo siguiente: |

Los derechos y obligaciones que corresponden a cada Prestamista *Senior* en virtud del presente Contrato tienen carácter conjunto y no solidario entre los Prestamistas *Senior*.

El monto total del Crédito del Tramo A es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

| Prestamista Tramo A | Monto (UVR) | Participación (%) |
|---|---|---|
| FDN | 459.604.623,14 | 100.00 % |
| TOTAL | 459.604.623,14 | 100.00 % |

El monto total del Crédito del Tramo B es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

| Prestamista Tramo B | Monto (UVR) | Participación (%) |
|---|---|---|
| Ashmore - CAF | 811.907.326,50 | 69.67 % |
| BlackRock I | 353.480.469,45 | 30.33 % |
| TOTAL | 1.165.387.795,95 | 100.00 % |

El monto de los Compromisos del Tramo C es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

| Prestamista Tramo C | Monto (COP) | Participación (%) |
|---|---|---|
| BlackRock II | 99.000.000.000,00 | 100.00 % |
| TOTAL | 99.000.000.000,00 | 100.00 % |

Durante junio de 2024 se realizó el pago del servicio de la deuda; así:

Por concepto de comisiones: $1.559.617.906.34

Por concepto de intereses: $22.550.889.456.45,

Para un total de: $24.110.507.362.79.

| Tabla 2. Aspectos Financieros | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | En junio de 2025 se efectuó el pago del servicio de la deuda así:<br>Por concepto de comisiones: $1.762.749.519,00<br>Por concepto de intereses: $23.811.8521.130.30,<br>Para un total de: $25.574.270.649,32 |
| **Valor del Contrato** | El valor del contrato es la suma de Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos cuarenta y Nueve Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis ($966.849.097.446) pesos del mes de referencia diciembre de 2013. |
| **Forma de Pago** | A través de recaudo de peaje de las estaciones de Macheta y de San Luis de Gaceno (nueva), y de Vigencias Futuras establecidas en el CAPITULO IV numeral 4.5 d) del anexo especial e Ingresos por Explotación Comercial. |
| **TDI** | La tasa de descuento es (0.5571%) expresados en términos efectivos mensuales |
| **Garantías** | Con el radicado No. 2015-101-010073-3 del 28 de agosto de 2015, la ANI da la Aprobación a las pólizas: Cumplimiento No 400001644 expedida por Nacional de Seguros S.A., Garantía de R.C. No RE001160 expedida por Confianza S.A. Seguro Todo Riesgo No 840. En el numeral 7.1 de la parte especial del Contrato de Concesión APP No 009 de 2015, Se encuentra las Especificaciones correspondientes. Mediante comunicado CDS-GA-075-2016 el Concesionario da un alcance al comunicado CDS-GA-072-2016 sobre actualización de las garantías.<br>Mediante comunicado CDS-GA-1086-2016 del 27 de octubre del 2016 el Concesionario remitió pólizas actualizadas del Contrato con la fecha estimada para la fase de construcción (Otrosí No3).<br>Mediante comunicado CDS-GA-01176-2018 del 18 de enero del 2018 el Concesionario remitió pólizas actualizadas del Contrato con la fecha estimada para la fase de construcción.<br>Mediante comunicado CTS-188-2018 del 30 de abril del 2018 en virtud de la Cláusula quinta y décimo cuarta del OTROSÍ No 4 modifican las garantías del contrato de Concesión cuyo tomador es la Concesión Transversal del Sisga<br>Mediante comunicado CTS-GA-108-2019 del 15 de enero del 2019 el Concesionario remitió pólizas actualizadas del Contrato con la fecha estimada para la fase de construcción.<br>**GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** PÓLIZA No. 400001644 VIGENCIA GENERAL: 01 de enero de 2019 al 15 de octubre de 2022. ASEGURADORAS: NACIONAL DE SEGUROS. 100% de participación VALOR ASEGURADO INICIAL: $76.124.914.371<br>**GARANTÍA SALARIOS Y PRESTACIONES** PÓLIZA No. 400001644 VIGENCIA GENERAL: 01 de enero de 2019 al 15 de octubre de 2022. ASEGURADORAS: NACIONAL DE SEGUROS. 100% de participación VALOR ASEGURADO INICIAL: $24.729.724.338 |

| Tabla 2. Aspectos Financieros | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No RE001483 VIGENCIA: 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019. ASEGURADORAS: CONFIANZA 50% de participación ACE SEGUROS 50% de participación VALOR ASEGURADO $37.049.335.409<br><br>**PÓLIZA DE TODO RIESGO OBRAS CIVILES.** PÓLIZA No.09-840 VIGENCIA GENERAL: 22 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019. La iniciación corresponde con la fecha de firma del acta de inicio del contrato. ASEGURADORAS: ACE SEGUROS 100% de participación VALOR ASEGURADO INICIAL: COL $ 289.866.793.856 (SECCIÓN I) COP $ 631.635.863.975 (SECCIÓN II) -(Otrosí No 7).<br><br>Mediante comunicado CTS-400-2019 del 14 de febrero de 2019 el Concesionario remitió pólizas actualizadas, donde las aseguradoras tienen pleno conocimiento de las modificaciones del Contrato realizadas a través de los Otrosíes Nos. 5, 6 y 7.<br><br>Mediante comunicado CTS-1500-2019 del 7 de mayo de 2019 el Concesionario remitió pólizas actualizadas, donde las aseguradoras tienen pleno conocimiento de las modificaciones a la composición accionaria conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 50%, Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. con una participación del 25.01% y COFIDES S.A. S.M.E. con una participación del 24.99%.<br><br>Mediante comunicado CTS-2019-00000739 del 25 de octubre de 2019 el concesionario remitió las pólizas correspondientes a la actualización y conocimiento de los garantes del acuerdo Conciliatorio sostenido entre las partes.<br><br>Mediante comunicado CTS-2020-138 del 23 de enero de 2020 el Concesionario remitió la actualización de la póliza de RC- RE-001483.<br><br>Mediante comunicado CTS-2020-00000218- del 31 de enero de 2020 el Concesionario da alcance a las actualizaciones de la póliza OCT-840 y Cumplimiento 400001644.<br><br>Mediante comunicado CTS-2021-00000073 del 15 de enero de 2021 el concesionario remitió la actualización de las pólizas: OCT-840 y Cumplimiento 400001644.<br><br>Mediante comunicado CTS-2021-00000073 del 15 de enero de 2021 el concesionario remitió la actualización de las pólizas: OCT-840 y Cumplimiento 400001644.<br><br>El Concesionario con la comunicación CTS-2022-00000067 de enero 20 de 2022 pólizas ajuste valores IPC las pólizas: OCT-840 y Cumplimiento 400001644 y RC-400033935<br><br>El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00000037 de enero 16 de 2023 remitió a las siguientes pólizas:<br><br>Póliza de Cumplimiento 400001644: Anexo 59. expedido por Nacional de Seguros (9 folios originales), mediante el cual se incrementó el IPC<br><br>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 400033935: Anexo 1 1, expedido por Nacional de Seguros (3 folios originales), mediante el cual se incrementó el IPC Cláusula de Distribución de Coaseguro y reaseguro (1 folio original). |

| Tabla 2. Aspectos Financieros | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | Mediante comunicado CTS-2024-00000109 del 6 de febrero de 2024 el concesionario remitió la actualización de las pólizas: OCT-840 anexo 39017 y Cumplimiento 400001644. Anexo No 64 pólizas ajustadas por IPC. |
| **Retribuciones al Concesionario** | Se refiere a la Contraprestación económica que tiene derecho el Concesionario en los términos de la Sección 3.1 de la parte general. Se realizará el pago a la terminación de cada Unidad Funcional el cual se iniciará a partir de la firma de acta de terminación de cada UF, mediante traslado entre las Subcuentas del Patrimonio Autónomo.<br><br>En septiembre de 2020 por Compensación Especial se realizó el pago del ACTA No. 1 de la UF-1 por valor de $50.174.555. 225.<br><br>En enero de 2021 se realizó el pago por Compensación Especial de: ACTA No. 1 de la UF-2 por valor de $16.916.065.668.74 y el ACTA No. 1 de la UF-3 por valor de $17.671.665.162.53abril-21<br><br>El 28 de febrero de 2021 se firmó el Acta de Terminación de la UF -1. El 05 de abril de 2021 se realizó el pago por valor de $33.847.613.277. Correspondiente al Acta No1 con corte febrero-21<br><br>El 30 de junio de 2021 se pagó las actas No 2 Y 3 correspondiente a los meses de marzo y abril del 2021 de la UF1 por valor de $506.983.962.14.<br><br>El 23 de diciembre de 2021 se pagaron las actas No 4-5-6-7-8-9 correspondientes al mes comprendidos entre de mayo y octubre de 2021 correspondiente a la UF1 por valor de $1.645.466.517.21<br><br>El 3 de enero de 2022 se pagó el acta No. 10 correspondiente a noviembre del 2021 por valor de $369.018.540.<br><br>El 2 de febrero de 2022 se pagó el acta No. 11 correspondiente a diciembre del 2021 por valor de $27.151.958.577.01<br><br>El 29 de abril de 2022 se pagó el acta No. 1 de la UF2 con corte 31 de marzo 2022 por valor de $37.350.584.522.<br><br>El 29 de abril de 2022 se pagó el acta No. 1 de la UF3 con corte 31 de marzo 2022 por valor de $40.945.600.562<br><br>El 01 de junio de 2022 se pagó el acta No. 2 de las UF2 y No2 de la UF3 con corte 30 de abril 2022 por valor de $1.023.835.976 y $1.106.467.098 respectivamente.<br><br>El 5 de julio de 2022 se pagó el acta No. 3 de las UF2 y No3 de la UF3 con corte 31 de mayo 2022 por valor de $231.750.106.13 y $250.319.880.04 respectivamente.<br><br>El 2 de agosto de 2022 se pagó el acta No. 4 de las UF2 y No4 de la UF3 con corte 30 de junio 2022 por valor de $249.656.550.07 y $269.658.511.01 respectivamente.<br><br>El 21 de septiembre de 2022 se pagó el acta No. 5 de las UF2 y No5 de la UF3 con corte 30 de julio 2022 por valor de $277.489.161.81 y $299.720.654.70 respectivamente |

| Tabla 2. Aspectos Financieros | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | El 19 de octubre de 2022 se pagó el acta No. 6 de las UF2 y No6 de la UF3 con corte 31 de agosto 2022 por valor de $415.317.106.01 y $448.590.791.80 respectivamente<br><br>El 8 de noviembre de 2022 se pagó el acta No. 7 de las UF2 y No7 de la UF3 con corte 30 de septiembre 2022 por valor de $ y $448.590.791.80 respectivamente<br><br>El 20 de diciembre de 2022 se pagó el acta No. 12 de las UF1 por valor de $6.142801.725 (correspondiente al recaudo de los meses de enero a octubre de 2022) y el 28 de diciembre el acta No9 de la UF2 con corte 30 de noviembre 2022 por valor de $250.920.189<br><br>En enero de 2023 se pagó el acta No. 13 de las UF1 y No9 de la UF2 con corte 30 de noviembre 2022 por valor de $461.439.372.30 y $245.410.215 respectivamente.<br><br>En el mes de febrero de 2023 se pagó el acta No. 14 de las UF1 y No10 de la UF2 con corte 31 de diciembre 2022 por valor de $30.897.337.220.57 y $18.396.169.296 respectivamente<br><br>En marzo del 2023 se pagaron, las actas No 15 y 16 de la UF1 por valor de $528.917.425.58 (enero-23) y $326.968.507.03 correspondiente al mes de febrero-23 respectivamente. Finalmente, se pagaron las actas No 11 de enero y No 12 del mes de febrero de la UF2 por valor de $314.855.188.94 y $194.849.269.55 respectivamente.<br><br>En abril del 2023 se pagaron, las actas No 17 de la UF1 por valor de $367.567.709.88 (marzo-23), se pagó el acta No 13 de la UF2 de marzo por valor de $219.062.341.01 y la No 8 correspondientes a l periodo de octubre del 2022 a marzo de 2023 correspondiente a la UF3 por valor de $20.980.933.280 respectivamente.<br><br>En junio del 2023 se pagaron, las actas No 18 de la UF1 por valor de $417.884.726, el acta No 14 de la UF2 por valor de $249.062.736.83 y la No 9 correspondientes a la UF3 por valor de $280.012.624.15 respectivamente. Correspondiente al mes de abril de 2023.<br><br>En julio del 2023 se pagaron, las actas No 19 de la UF1 por valor de $464.428.499.25, el acta No 15 de la UF2 por valor de $223.722.146.49 y la No 10 correspondientes a la UF3 por valor de $299.120.978.89 respectivamente. Correspondiente al mes de mayo de 2023.<br><br>En julio del 2023 se pagaron, las actas No 20 de la UF1 por valor de $417.141.276.57, el acta No 16 de la UF2 por valor de $248.619.689.59 y la No 11 correspondientes a la UF3 por valor de $268.553.647.22 respectivamente. Correspondiente al mes de junio de 2023.<br><br>En agosto del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 21 por valor de $496.617.163.03 correspondiente a la UF1, No 17 por valor de $295.988.421.89 correspondiente a la UF2, No 12 por valor de $319.718.132.70 correspondiente a la UF – 3 y No 1 por valor de $140.501.586.268.86 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4.<br><br>En octubre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 22 por valor de $878.746.468.44 correspondiente a la UF1, No 18 por valor de $523.743.246.76correspondiente a la UF2, el acta No 13 por valor de $565.732.092.34 correspondiente a la UF – 3 y el acta No 2 por valor de $1.202.625.724.23 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. |

| Tabla 2. Aspectos Financieros | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | En noviembre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 23 por valor de $20.003.080.304.32 correspondiente a la UF1, No 19 por valor de $11.922.135.345.69 correspondiente a la UF2, el acta No 14 por valor de $12.828.143.638.71 correspondiente a la UF – 3 y No 3 por valor de $3.516.235.246.07 por concepto de compensación especial (87,804%) correspondiente a la UF4.<br><br>En diciembre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 24 por valor de $462.232.278.95 correspondiente a la UF1, No 20 por valor de $275.494.464.82 correspondiente a la UF2, No 15 por valor de $297.595.212.40 correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $522.844.550.41 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Del mes de octubre 2023.<br><br>En enero del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 25 por valor de $496.583.009.34 correspondiente a la UF1, No. 21 por valor de $295.968.131.46 correspondiente a la UF2, No. 16 por valor de $319.708.037.27 correspondiente a la UF3 y el acta No 5 por valor de $558.605.229.04 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a noviembre de 2023.<br><br>En febrero del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 26 por valor de $2.497.679.353.81 correspondiente a la UF1, No. 22 por valor de $1.488.61.759.42 correspondiente a la UF2, No. 17 por valor de $1.607.944.264.45 correspondiente a la UF3 y el acta No 6 por valor de $2.660.202.070.10 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a diciembre de 2023.<br><br>En marzo del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 27 por valor de $708.638.431.99 correspondiente a la UF1, No. 23 por valor de $422.356.414.58 correspondiente a la UF2, No. 18 por valor de $456.221.827.95 correspondiente a la UF3 y el acta No 7 por valor de $781.743.781.46 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a enero de 2024.<br><br>En abril del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 28 por valor de $445.446.879.41 correspondiente a la UF1, No. 24 por valor de $265.490.586.52 correspondiente a la UF2, No. 19 por valor de $286.785.939.97 correspondiente a la UF3 y el acta No 8 por valor de $18.563.570.495.49 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a febrero de 2024.<br><br>El 8 de abril se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses.<br><br>En junio del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 30 por valor de $576.844.699.71 correspondiente a la UF1, No. 26 por valor de $343.805.727.80 correspondiente a la UF2, No. 21 por valor de $371.374.309.96 correspondiente a la UF3 y el acta No 9 por valor de $649.258.404.38 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente abril de 2024.<br><br>En julio del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 31 por valor de $603.174.004.59 correspondiente a la UF1, No. 27 por valor de $359.498.424.01 correspondiente a la UF2, No. 22 por valor de $388.323.902.94 correspondiente a la UF3 y el |

| Tabla 2. Aspectos Financieros | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | acta No 1 por valor de $24.348.010.723.86 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de mayo de 2024.<br><br>En agosto del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 32 por valor de $307.234.587.78 correspondiente a la UF1, No. 28 por valor de $183.114.772.90 correspondiente a la UF2, No. 23 por valor de $197.810.968.44 correspondiente a la UF3 y el acta No 2 por valor de $413.704.734.41 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de junio de 2024.<br><br>En septiembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 33 por valor de $2.333.934.906.69 correspondiente a la UF1, No. 29 por valor de $1.381.061.336.22 correspondiente a la UF2, No. 24 por valor de $1.502.529.650.36 correspondiente a la UF3 y el acta No 3 por valor de $2.818.387.989.97 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a julio de 2024.<br><br>En octubre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 34 por valor de $318.667.541.27 correspondiente a la UF1, No. 30 por valor de $189.932.143 correspondiente a la UF2, No. 25 por valor de $205.170.515. correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $374.577.974 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente agosto de 2024.<br><br>En noviembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 35 por valor de $310.909.472.04 correspondiente a la UF1, No. 31 por valor de $185.308.171.14 correspondiente a la UF2, No. 26 por valor de $200.175.366.58. correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $363.396.079.97 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente septiembre de 2024.<br><br>En diciembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 36 por valor de $420.181.797.78 correspondiente a la UF1, No. 32 por valor de $250.435.414.63 correspondiente a la UF2, No. 27 por valor de $270.519.867.50. correspondiente a la UF3 y el acta No 6 por valor de $502.216.329.71 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de octubre de 2024.<br><br>En enero del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 37 por valor de $415.852.900.77 correspondiente a la UF1, No. 33 por valor de $247.855.876.99 correspondiente a la UF2, No. 28 por valor de $267.732.179.78. correspondiente a la UF3 y el acta No 7 por valor de $497.081.961.90 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de noviembre de 2024.<br><br>En febrero del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 38 por valor de $504.933.523.75 correspondiente a la UF1, la No. 34 por valor de $300.949.285.41 correspondiente a la UF2, la No. 29 por valor de $325.079.435.75. correspondiente a la UF3 y el acta No 8 por valor de $603.614.852.72 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de diciembre de 2024.<br><br>En marzo del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 39 por valor de $1.081.501.002.78 correspondiente a la UF1, la No. 35 por valor de $644.592.197.61 correspondiente a la UF2, la No. 30 por valor de $696253065.83. correspondiente a la UF3 y |

| Tabla 2. Aspectos Financieros | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | el acta No 9 por valor de $1.292.880.394.45 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de enero de 2025.<br><br>En marzo del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 40 por valor de $18.159.910.250 correspondiente a la UF1, la No. 36 por valor de $10.823.580.997.50 correspondiente a la UF2, la No. 31 por valor de $11.690.715.152.15. correspondiente a la UF3 y el acta No 9 por valor de $21.709.545.747.16 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago parcial de la VF futura correspondiente al Giro No 7 de los Aportes ANI.<br><br>En abril del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 41 por valor de $383.823.986.28 correspondiente a la UF1, la No. 37 por valor de $228.766.031 correspondiente a la UF2, la No. 32 por valor de $247.111.039. correspondiente a la UF3 y el acta No 11 por valor de $458.833.378 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de febrero de 2025.<br><br>En abril del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 42 por valor de $6.517.140.265 correspondiente a la UF1, el acta No. 38 por valor de $3.884.314.105 correspondiente a la UF2, el acta No. 33 por valor de $4.195.506.993. correspondiente a la UF3 y el acta No 12 por valor de $7.791.016.188 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del saldo de la VF del 2024.<br><br>En mayo de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 43 por valor de $442.293.930,35 correspondiente a la UF1, el acta No. 39 por valor de $263.615.104,60 correspondiente a la UF2, el acta No. 34 por valor de $284.753.775,83. correspondiente a la UF3 y el acta No 13 por valor de $528.730.913,25 correspondiente a la UF4.<br><br>En junio de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 44 por valor de $498.734.385,48 correspondiente a la UF1, el acta No. 40 por valor de $297.254.364,03 correspondiente a la UF2, el acta No. 35 por valor de $321.087.329,03. correspondiente a la UF3 y el acta No 14 por valor de $596.206.766,83 correspondiente a la UF4. |
| **Duración del Contrato** | 25 años extensible máximo hasta 29 |
| **OTROSÍ No 1** | Modificar las Condiciones del Amigable Componedor. |
| **OTROSÍ No 2** | Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Tránsito y Transporte. |
| **OTROSÍ No 3** | Aclarar el concepto y especificación de (i) berma cuneta, (ii) ancho de calzada y (iii) ampliación de calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120° establecido en las Tablas 6 - UF1; 12 - UF2; 18 - UF3 y 26 - UF4, del Apéndice Técnico 1 – “Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos”.<br><br>Adicionar la Nota 2 a las Tablas 13 – UF2, 19 – UF3 y 20 – UF-3 “Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes”. Hay que aclarar que la funcionalidad de la vía referida en las Tablas 6 - UF1; 12 - UF2; 18 - UF3 y 26 - UF4, del Apéndice Técnico 1 – “Características |

| Tabla 2. Aspectos Financieros | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos” |
| **OTROSÍ No 4** | La ANI acepta la cesión del contrato de la sociedad del Sisga S.A.S. identificada con el NIT No 900.860.441-9 en su calidad de cedente a favor del Cesionario la Concesión Transversal del Sisga con NIT 901.161.505.6<br>“3.1 Identificación de las partes<br>(…) b) El Concesionario es la sociedad de objeto único CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. identificado con NIT 901.161.505-6 sociedad constituida bajo las leyes de Colombia representada en este acto por Aníbal Enrique Ojeda en su calidad de representante Legal. |
| **OTROSÍ No 5** | Se modifica la sección 3.12 (a), 3.12 (d) (v) (viii) de la parte general del contrato de Concesión No009 de 2015 para que los prestamistas tomen posesión del proyecto Transversal del Sisga. |
| **OTROSÍ No 6** | Modificación de definiciones del Apéndice Financiero 2, adicionar el romano viii en el Capítulo I, modificar el numeral 5 del Capítulo I, modificar el numeral 7 del Capítulo I, modificar el numeral 10 del Capítulo I, modificar el numeral 2.1 del Capítulo II, modificar el numeral 2.2 del Capítulo II, modificar el numeral 2.3.2, 2.3.3, 2.4 del Capítulo II |
| **OTROSÍ No 7** | Sustitución de prevista en el numeral 3.5 “Puentes Peatonales” del Capítulo III del Apéndice técnico No1 del contrato de Concesión No 009 de 2015 por otras igualmente que brinden una solución técnica (pasos seguros) garanticen el equilibrio de la ecuación económica contractual. |
| **OTROSÍ No 8** | Se registra el acuerdo conciliatorio entre las partes donde en términos generales se le concede al Concesionario un mayor tiempo para la entrega, con la posibilidad de realizar una entrega anticipada y poder reconocerle un % parcial de la retribución a cambio del desistimiento de una demanda en curso. |
| **OTROSÍ No 9** | Modificar la Tabla No. 31 - Estaciones de Peaje, del numeral 3.6 “Estaciones de Peaje nuevas” del Capítulo III - “Instalaciones en el Corredor del Proyecto”, del Apéndice Técnico No. 1 – Alcance del Proyecto, con el fin de cambiar el PR del Peaje San Luis de Gaceno. |
| **OTROSÍ No 10** | Adicionar la NOTA 1-2 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4 Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 “Modelo de Indicadores” del Apéndice Técnico 4, Modificar las secciones 4.17(a)(ii) y 14.1(a)(ii) del Capítulo 2 – “Tabla de Referencias a la Parte General” de la Parte Especial del Contrato de Concesión, Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 10 – “Indicadores Aplicables a Pavimentos y Bermas”, de la sección 6.3.1 “Pavimento y Bermas” del numeral 6 “MANTENIMIENTO”, del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO adicionar la NOTA 1 a la Tabla 14 – “Indicadores de Señalización Vertical y Señalización Horizontal” de la sección 6.3.2 |

| Tabla 2. Aspectos Financieros | |
|---|---|
| **Aspectos Relevantes** | **Descripción** |
| | "Señalización Vertical y Señalización Horizontal" del numeral 6 "MANTENIMIENTO", del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. |
| **OTROSÍ No 11** | El 5 de agosto de 2022, se suscribió el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión por medio del cual se adiciona y/o modifica Secciones al Capítulo I Definiciones; se modifica la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación"; Se adicionan los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General; Se modifica R la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPh\ u$ a la fórmula del Cálculo de la Retribución; Las Cláusulas y condiciones de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 así como sus Apéndices Técnicos, que no se vean modificadas como consecuencia de la suscripción del presente Otrosí, conservan su vigencia y validez. Las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión modificadas aplicarán de manera inmediata y con plenos efectos a partir de la suscripción del presente Otrosí, sin perjuicio de que el plazo de ciento ochenta (180) Días señalado para los casos descritos en la Sección 4.17 se contará desde el Día siguiente a la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional; el presente otrosí no implico modificaciones en el esquema de asignación de riesgos del contrato, no altera el valor del contrato; no altera las obligaciones y costos asociados a la Gestión Predial a realizar a cuenta y riesgo del Concesionario, por lo tanto, no dará lugar a reclamaciones por parte de éste a la Agencia con ocasión de las modificaciones del presente otrosí; el Concesionario tramitara dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del otrosí, ante las compañías aseguradoras garantes del Contrato de concesión los anexos o certificados de modificación de las garantías del Contrato y de acuerdo con las modificaciones adoptadas en este, en el que conste que conoce y acepta la modificación del contrato. |

**Fuente: Los Autores.**

### 1.2.1 Estado del cumplimiento de las Obligaciones Financieras del Concesionario.

Se revisó y analizó, las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes presentados por la Fiduciaria de Occidente dando cumplimiento junto al Concesionario con las obligaciones Contractuales. Las cifras del Patrimonio Autónomo Concesión del Sisga S.A.S. correspondiente a junio del 2025.

### 1.2.2 Desembolso Crédito Concesionario.

Al corte del presente informe, se realizaron 27 desembolsos por parte de las entidades crediticias. El valor total desembolsado asciende a $575.200.000.000 equivalentes al 100 % del valor total del crédito, distribuidos así:

| Tabla 3. Desembolsos del crédito al proyecto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Entidad** | **Monto $** | **Participación** | **Aporte $** | **Abonos $** | **Saldo por pagar** |
| **ICO** | 90,000,000,000 | 15.65% | 90,000,000,000 | 3,195,000,000 | 86,805,000,000 |
| **FDN** | 172,000,000,000 | 29.90% | 172,000,000,000 | 6,106,000,000 | 165,894,000,000 |
| **ASHMORE-CAF** | 218,200,000,000 | 37.93% | 218,200,000,000 | | 218,200,000,000 |
| **BLACKROCK** | 95,000,000,000 | 16.52% | 95,000,000,000 | | 95,000,000,000 |
| | **575,200,000,000** | **100.00%** | **575,200,000,000** | **9,301,000,000** | **565,899,000,000** |

**Fuente: Los Autores**

El 13 de mayo se realizó un abono de capital por valor de $9.301.000.000 quedando un saldo de $565.899.000.000.

El desembolso del contrato de línea de liquidez efectuado en noviembre de 2021 tiene como soporte contractual un contrato de Línea de Liquidez suscrito entre la FDN, el Concesionario, el Fideicomiso 421852 y Credicorp Capital Fiduciaria como Agente de Garantías, por valor de $50.000 millones. Cuyo Objeto es:

> Los recursos que sean Desembolsados bajo la Línea de Liquidez podrán ser destinados exclusivamente por los Deudores Solidarios Durante el Periodo de Disponibilidad de la Línea de Liquidez hasta por el Monto Disponible: (a) para cubrir el Servicio de la Deuda *Senior*, en caso que exista una Deficiencia para el Pago de la Deuda *Senior*; y/o (b) para financiar los Mayores Valores ANI hasta la fecha en que la ANI efectivamente reembolse dichos Mayores Valores ANI siempre y cuando: (i) se trate de Mayores Valores ANI Certificados; y (ii) no se haya suspendido la obligación del Concesionario de pagar, incurrir o soportar cualesquiera Mayores Valores ANI de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.

| Tabla 4. Crédito de liquidez | | |
|---|---|---|
| **ENTIDAD** | **DESEMBOLSO** | **FECHA** |
| FDN | 26.144.100.397 | 11-nov.-21 |

**Fuente: Los Autores**

En mayo del 2022 se canceló el endeudamiento de la Línea de Liquidez, esto es el capital de $26.144.100.397 más los intereses. Por lo tanto, al corte del presente informe no se tiene endeudamiento por crédito de Línea de Liquidez.

En noviembre del 2022 se recibieron recursos correspondientes a un crédito por valor de $36.216.593.836 por parte del FDN.

En mayo del 2023 se recibieron recursos correspondientes a un crédito en línea de liquidez por valor de $13.112.022.398.61 por parte del FDN.

Para agosto 2023 de acuerdo con la refinanciación, se tiene lo siguiente:

Los derechos y obligaciones que corresponden a cada Prestamista *Senior* en virtud del presente Contrato tienen carácter conjunto y no solidario entre los Prestamistas *Senior*.

El monto total del Crédito del Tramo A es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

| Prestamista Tramo A | Monto (UVR) | Participación (%) |
|---|---|---|
| FDN | 459.604.623,14 | 100.00 % |
| TOTAL | 459.604.623,14 | 100.00 % |

El monto total del Crédito del Tramo B es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

| Prestamista Tramo B | Monto (UVR) | Participación (%) |
|---|---|---|
| Ashmore - CAF | 811.907.326,50 | 69.67 % |
| BlackRock I | 353.480.469,45 | 30.33 % |
| TOTAL | 1.165.387.795,95 | 100.00 % |

El monto de los Compromisos del Tramo C es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

| Prestamista Tramo C | Monto (COP) | Participación (%) |
|---|---|---|
| BlackRock II | 99.000.000.000,00 | 100.00 % |
| TOTAL | 99.000.000.000,00 | 100.00 % |

**Fuente:**

Durante diciembre de 2023 se realizó el pago del servicio de la deuda; así:

- Por concepto de comisiones: $ 2.262.757.942.50
- Por concepto de intereses $25.351.648.275.34
- Para un total de: $27.614.376.218,00

| Tabla 5 Créditos moneda nacional | | |
|---|---|---|
| **ENTIDADES** | **Valor-Pagado** | **Concepto** |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | $ 1.141.991.858,00 | Comisión Tramo D |
| FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA | $ 7.364.145.257,00 | Interese Tramo B |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | $ 5.176.553.965,00 | Interese Tramo B |

| Tabla 5 Créditos moneda nacional | | |
|---|---|---|
| **ENTIDADES** | **Valor-Pagado** | **Concepto** |
| FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA | $ 3.206.131.337,59 | Interese Tramo B |
| FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II | $ 2.013.273.927,75 | Interese Tramo C |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | $ 7.591.513.788,00 | Intereses |
| FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II | $ 394.658.518,50 | Comisión Tramo C |
| | **$ 26.888.268.651,84** | |
| **LINEA DE LIQUIDEZ** | **Valor-Pagado** | **Concepto** |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | $ 726.107.566,00 | Comisión |

**Fuente: Autores**

A continuación, se encuentran relacionados los prepagos de servicio a la deuda tramos A y D con los recursos de ingresos del DR8 y acorde con lo establecido en el contrato de crédito, según lo previsto en el mes de junio de 2025:

| Tabla 6 Prepagos de servicio de la deuda | | |
|---|---|---|
| **CREDITOS MONEDA NACIONAL** | **Valor-Pagado** | **Concepto** |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A | $ 70.875.220.675 | PAGO CAPITAL TRAMO A |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A | $ 4.289.791.143 | PAGO INTERESES DE CREDITO TRAMO A |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A | $ 833.918.715 | PAGO INTERESES CREDITO TRAMO A |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A | $ 103.939.844.653 | PAGO CAPITAL CREDITO TRAMO D |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A | $ 6.291.059.425 | PAGO INTERESES CREDITO TRAMO D |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A | $ 1.222.957.486 | PAGO INTERESES CREDITO TRAMO D |
| | $ 187.452.792.097 | |

**Fuente: Los Autores**

| Tabla 7. Créditos moneda nacional-Pagos junio 2024 | | |
|---|---|---|
| **CREDITOS MONEDA NACIONAL** | **Valor-Pagado** | **Concepto** |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | $ 1.189.720.923,00 | Interese Tramo D |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | $ 811.255.138,00 | Intereses Tramo A |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | $ 414.867.710,00 | Comisión Crédito tramo D |
| | | |
| FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II | $ 143.373.243,34 | Comisión Tramo C |
| FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II | $ 3.286.689.016,49 | Intereses Tramo C |
| FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA | $ 5.236.207.791,96 | Interese Tramo B |
| FONDO DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA | $ 12.027.016.587,00 | Intereses Tramo B |
| | $ 23.109.130.409,79 | |
| | | |
| **LINEA DE LIQUIDEZ** | **Valor-Pagado** | **Concepto** |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | $ 1.001.376.953,00 | Comisión |

**Fuente: Autores**

El 18 de julio de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. pago amortización de capital por valor de $19.632.181.156

El 16 de diciembre de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia, Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia, por valor de $32.145.665.176, distribuidos así: por concepto de intereses $31.064.588.925 y por comisión $1.081.076.251.

| Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No.** | **No. Beneficiario** | **Beneficiario** | **Fecha de Pago** | **Valor Pagado** | **Descripción** |
| 1 | 860509022 | FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | 16-dic.-24 | $ 990.550.393,00 | 421852_2315_PAGO COMISION LINEA DE LIQUIDEZ_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173 |

| Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | No. Beneficiario | Beneficiario | Fecha de Pago | Valor Pagado | Descripción |
| 2 | 860509022 | FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | 16-dic.-24 | $ 6.374.568.712,00 | 421852_2317_PAGO INTERESES PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173 |
| 3 | 860509022 | FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | 16-dic.-24 | $ 3.785.355.792,00 | 421852_2318_PAGO INTERESES PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173 |
| 4 | 900887118 | FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA | 16-dic.-24 | $ 11.951.799.920,00 | 421852_2319_CAUSACION Y PAGO FV-DEU252 INTERESES CREDITO TRAMO B_NO PRACTICAR RETENCIONES |
| 5 | 901545458 | FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II | 16-dic.-24 | $ 3.749.403.824,45 | 421852_2320_CAUSACION Y PAGO FV-BLK34 INTERESES CREDITO TRAMO C _NO PRACTICAR RETENCIONES |
| 6 | 860509022 | FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | 16-dic.-24 | $ 67.276.066,00 | 421852_2316_PAGO COMISION DISPONIBILIDAD PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES código operación 173 |
| 7 | 901072639 | FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA | 16-dic.-24 | $ 5.203.460.676,58 | 421852_2322_INTERESES CREDITO TRAMO B |

| Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| No. | No. Beneficiario | Beneficiario | Fecha de Pago | Valor Pagado | Descripción |
| 8 | 901545458 | FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II | 16-dic.-24 | $ 23.249.791,59 | 421852_2321_CAUSACION Y PAGO FV-BLK35 COMISION PARTICIPACION TRAMO C |
| **TOTAL** | | | | **$ 32.145.665.175,62** | |

**Fuente: Autores**

El 28 de abril de 2025 se realizó pago de servicio de la deuda así:

| Tabla 5 Créditos moneda nacional | | | |
|---|---|---|---|
| ENTIDADES | Fecha de pago | Valor-Pagado | Concepto |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | 28-abr.-25 | $ 6.492.955.594 | 4218512_PL3075_PAGO CAPITAL TRAMO A Y D |
| FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A. | 28-abr.-25 | $ 3.740.477.764 | 4218512__PAGO INTERESES TRAMO A Y TRAMO D |
| | | **$ 10.233.433.358** | |

El 16 de junio de 2025 se efectuó los siguientes pagos de servicio de la deuda así:

| CUENTA DE AHORROS BANCO DE OCCIDENTE 256-14230-8 PAGOS DEL CREDITO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | BENEFICIARIO | FECHA DE PAGO | VALOR PAGADO | DESCRIPCIÓN |
| 1 | FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL | 16/06/2025 | $ 922.126.419,00 | TRANSFERENCIA VIA SEBRA CTA BAREP No. 65812398 |
| 2 | FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL | 16/06/2025 | $ 1.015.489.061,00 | TRANSFERENCIA VIA SEBRA CTA BAREP No. 65812399 |
| 3 | FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL | 16/06/2025 | $ 1.762.749.519,00 | PAGO COMISION PARTICIPACION CREDITO TRAMO D/TRANSFERENCIA VIA SEBRA CTA BANREP No. 65812398 |
| 4 | FONDO BLAKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II | 16/06/2025 | $ 4.022.778.427,37 | INTERESES CREDITO TRAMO B |
| 5 | FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA | 16/06/2025 | $ 12.436.599.241,00 | INTERESES CREDITO TRAMO C |
| 6 | FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA | 16/06/2025 | $ 5.414.527.981,95 | INTERESES CREDITO TRAMO C |
| | | | **$ 25.574.270.649,32** | |

Se informa que actualmente se encuentra en trámite de suscripción los documentos de la financiación con ocasión de la modificación de los Accionistas de la Concesionaria.

### 1.2.3 Aportes de Capital del Concesionario.

Los Aportes Equity en pesos corrientes realizados por el Concesionario a corte del presente informe ascienden a $ 261.811.435.279 a valor corriente, equivalentes a $213.731.039.822 a valor del mes de referencia.

| Tabla 9. Aportes Equity | | |
|---|---|---|
| **Fecha** | **Valores Constantes DIC de 2013 ($)** | **Valores Corrientes ($)** |
| agosto-15 | $283,223,892 | $303,922,743 |
| agosto-15 | $8,108,776,108 | $8,701,389,768 |
| diciembre-15 | $1,545,553,163 | $1,700,000,000 |
| enero-16 | $3,885,168,450 | $4,300,000,000 |
| febrero-16 | $11,330,278,387 | $12,702,079,070 |
| julio-16 | $988,663,448 | $1,150,000,000 |
| agosto-16 | $16,470,562,467 | $19,258,044,042 |
| septiembre-16 | $1,329,838,163 | $1,550,000,000 |
| octubre-16 | $978,590,149 | $1,140,000,000 |
| noviembre-16 | $1,915,413,715 | $2,230,000,000 |
| diciembre-16 | $840,800,903 | $980,000,000 |
| enero-17 | $2,221,499,250 | $2,600,000,000 |
| febrero-17 | $2,443,138,901 | $2,888,768,465 |
| marzo-17 | $1,172,289,157 | $1,400,000,000 |
| abril-17 | $1,291,817,783 | $1,550,000,000 |
| mayo-17 | $663,639,010 | $800,000,000 |
| junio-17 | $1,903,667,127 | $2,300,000,000 |
| julio-17 | $5,191,806,774 | $6,280,000,000 |
| agosto-17 | $32,157,273,151 | $38,877,629,762 |
| enero-18 | $4,482,857,616 | $5,461,000,000 |
| febrero-18 | $40,265,447,531 | $49,358,557,019 |
| junio-18 | $4,733,788,540 | $5,900,000,000 |
| julio-18 | $16,922,455,896 | $21,124,118,484 |
| agosto-18 | $4,812,667,136 | $6,000,000,000 |
| octubre-18 | $999,824,561 | $1,250,000,000 |
| diciembre-18 | $119,693,363 | $150,000,000 |
| agosto-19 | $6,328,670,751 | $8,188,453,584 |
| enero-20 | $19,135,043,912 | $24,965,027,125.46 |
| febrero-20 | $5,031,650,998 | $6,592,500,000.00 |
| **Subtotal** | **$197,554,100,304** | **$239,701,490,062.23** |
| mayo-21 | $1,116,867,209 | $1,512,740,202.00 |
| junio-21 | $7,982,753,914 | $10,920,600,000.00 |
| julio-21 | $7,077,318,395 | $9,676,605,014.77 |
| **Subtotal** | **$16,176,939,518** | **$22,109,945,217** |
| **TOTAL** | **$213,731,039,822** | **$261,811,435,279** |

**Fuente: Autores**

Según numeral 4.4 Aportes Equity de la Parte Especial el valor del Aporte Equity contractual asciende a $197.554.100.304 pesos del mes de referencia.

Al ser el valor aporte Equity a la fecha consignado por el Concesionario (213.731.039.822 pesos del mes de referencia) Valor Equity contractual ($197.479.000.000 pesos del mes de referencia) De acuerdo con lo anterior, el Concesionario Cumple con el numeral 4.4 Aportes Equity de la Parte Especial el valor del Aporte Equity contractual.

### 1.2.4 Retribución al Concesionario.

Las últimas transacciones de pago se realizaron en junio del 2025 de las siguientes actas: No 44 por valor de $498.734.385,48 correspondiente a la UF1, la No. 40 por valor de $297.254.364,03 correspondiente a la UF2, la No. 35 por valor de $321.087.329,03 correspondiente a la UF3 y el acta No 14 por valor de $596.206.766,83 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de abril de 2025.

A continuación, relacionamos los pagos realizados al Concesionario como lo establece el contrato en la sección 3 numeral 3.1 en su Parte General. A la fecha del presente informe se han pagado las siguientes actas:

**Tabla 10. Actas de retribución UF 1**

| UF | Acta | Periodo | Retribución | Peajes | Vigencias Futuras | Intereses subcuenta peajes | Explotación Comercial | Rendimientos Explotación Comercial | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Compensación Especial | ago.-20 | 45.184.624.794 | 6.800.861.385 | 42.685.104.329 | 688.589.511 | | | 28-sep.-20 |
| 1 | 1 | feb.-21 | 33.847.613.277 | 2.138.501.837 | 31.641.464.699 | 133.199.059 | | | 05-abr.-21 |
| 1 | 2 | mar.-21 | 274.186.030 | 271.871.040 | | 3.507.140 | | | 05-jun.-21 |
| 1 | 3 | abr.-21 | 231.374.176 | 230.614.660 | | 991.122 | | | 05-jun.-21 |
| 1 | 4 | may.-21 | 177.055.085 | 176.219.772 | | 835.313 | | | 23-dic.-21 |
| 1 | 5 | jun.-21 | 249.927.339 | 248.820.432 | | 1.106.907 | | | 23-dic.-21 |
| 1 | 6 | jul.-21 | 286.253.490 | 285.425.151 | | 828.338 | | | 23-dic.-21 |
| 1 | 7 | ago.-21 | 320.545.710 | 319.295.160 | | 1.250.550 | | | 23-dic.-21 |
| 1 | 8 | sep.-21 | 280.997.711 | 279.344.683 | | 1.653.027 | | | 23-dic.-21 |
| 1 | 9 | oct.-21 | 330.687.183 | 328.268.026 | | 2.419.156 | | | 23-dic.-21 |
| 1 | 10 | nov.-21 | 369.018.540 | 365.321.243 | | 3.697.297 | | | 05-ene.-22 |
| 1 | 11 | dic.-21 | 27.151.958.577 | 486.584.479 | 26.661.474.161 | 3.899.937 | | | 02-feb.-22 |
| 1 | 12 | oct.-22 | 6.142.801.725 | 3.901.031.770 | - | 197.140.089 | 4.650.031 | 98.913 | 20-dic.-22 |
| 1 | 13 | nov.-22 | 461.439.372 | 404.263.786 | | 56.565.717 | 569.392 | 40.477 | 20-ene.-23 |
| 1 | 14 | dic.-22 | 30.897.337.221 | 487.393.242 | 30.002.595.607 | 42.436.916 | 569.392 | 27.561 | 03-feb.-23 |
| 1 | 15 | ene.-23 | 528.917.426 | 513.777.556 | | 14.448.885 | 683.270 | 7.714 | 03-mar.-23 |
| 1 | 16 | feb.-23 | 326.968.507 | 319.182.068 | | 7.102.608 | 683.270 | 562 | 31-mar.-23 |
| 1 | 17 | mar.-23 | 367.567.710 | 361.417.184 | | 5.465.400 | 683.270 | 1.856 | 26-abr.-23 |
| 1 | 18 | abr.-23 | 417.884.762 | 411.974.093 | | 5.221.432 | 683.270 | 5.967 | 06-jun.-23 |
| 1 | 19 | may.-23 | 464.428.499 | 456.958.242 | | 6.786.838 | 683.270 | 149 | 05-jul.-23 |
| 1 | 20 | jun.-23 | 417.143.552,08 | 409.234.464 | | 7.219.851 | 683.270 | 5.967 | 31-jul.-23 |
| 1 | 21 | jul.-23 | 496.617.163,03 | 487.746.550 | | 8.177.180 | 683.270 | 10.163 | 31-ago.-23 |
| 1 | 22 | ago.-23 | 878.746.468,44 | 869.867.378 | | 8.190.228 | 683.270 | 5.592 | 02-oct.-23 |

**Tabla 10. Actas de retribución UF 1**

| UF | Acta | Periodo | Retribución | Peajes | Vigencias Futuras | Intereses subcuenta peajes | Explotación Comercial | Rendimientos Explotación Comercial | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 23 | sep.-23 | 20.003.080.304,39 | 408.833.561 | 19.582.442.966 | 11.114.864 | 683.270 | 5.643 | 02-nov.-23 |
| 1 | 24 | oct.-23 | 462.232.278,96 | 454.448.698 | | 7.091.915 | 683.270 | 8.395 | 01-dic.-23 |
| 1 | 25 | nov.-23 | 496.583.009,34 | 488.951.413 | | 6.940.645 | 683.270 | 7.681 | 08-ene.-24 |
| 1 | 26 | dic.-23 | 2.497.679.353,80 | 2.478.158.985 | | 18.831.363 | 683.270 | 5.736 | 02-feb.-24 |
| 1 | 27 | ene.-24 | 708.638.431,99 | 678.762.848 | | 29.865.425 | | 10.160 | 08-mar.-24 |
| 1 | 28 | feb.-24 | 445.446.879,41 | 436.891.060 | | 7.061.763 | 1.493.355 | 701,63 | 04-abr.-24 |
| 1 | 29 | mar.-24 | 719.185.972,74 | 679.489.521 | | 38.942.545 | 746.677 | 7.229,74 | 08-may.-24 |
| 1 | 30 | abr.-24 | 576.844.699,71 | 559.703.938 | | 16.383.694 | 746.677 | 10.391 | 14-jun.-24 |
| 1 | 31 | may.-24 | 603.174.004,58 | 589.199.368,51 | | 13.219.093,31 | 746.677 | 8.865,40 | 18-jul.-24 |
| 1 | 32 | jun.-24 | 307.234.587,78 | 293.935.663,32 | | 13.293.736,35 | | 5.188,11 | 05-ago.-24 |
| 1 | 33 | jul.-24 | 2.333.934.906,69 | 271.878.900 | | 15.165.888 | | 5.972 | 24-sep.-24 |
| 1 | 34 | ago.-24 | 318.667.541,27 | 298.423.756 | | 20.241.983 | | 1.802 | 10-oct.-24 |
| 1 | 35 | sep.-24 | 310.909.472,04 | 292.106.886 | | 18.800.753 | | 1.833 | 21-nov.-24 |
| 1 | 36 | oct.-24 | 415.126.846,28 | 409.555.955 | | 5.568.345 | | 2.546,23 | 10-dic.-24 |
| 1 | 37 | nov.-24 | 411.883.315,62 | 404.414.721 | | 6.721.725 | 746.677 | 191,62 | 23-ene.-25 |
| 1 | 38 | dic.-24 | 504.933.523,75 | 498.007.942 | | 6.178.798 | 746.677 | 106,64 | 28-feb.-25 |
| 1 | 39 | ene.-25 | 1.081.501.002,42 | 586.279.071 | | 9.955.672 | 746.677 | 3.455,62 | 26-mar.-25 |
| 1 | 40 | feb.-25 | 18.159.910.249,99 | | 18.159.910.249,99 | | | | 26-mar.-25 |
| 1 | 41 | feb.-25 | 383.823.986,28 | 371.896.864 | | 11.797.903 | 124.446 | 4.772,71 | 21-abr.-25 |
| 1 | 42 | mar.-25 | 6.517.140.265,10 | | 6.517.140.265,10 | | | | 29-abr.-25 |
| 1 | 43 | mar.-25 | 442.293.930,34 | 431.353.198 | | 10.934.402 | | 6.330,64 | Mayo 2025 |
| 1 | 44 | abr.-25 | 498.734.385,48 | 491.777.237 | | 6.955.784 | | 1.364,58 | Junio 2025 |
| | | | | | | | | | |
| TOTAL-PAGADO | | | 207.362.024.948 | 30.754.913.353 | 175.250.132.277 | 1.457.908.614 | 20.085.918 | 295.594 | |

**Fuente: Autores**

**Tabla 11. Actas de retribución UF 2.**

| UF | Acta | Periodo | Retribución | Peajes | Vigencias Futuras | Intereses subcuenta peajes | Explotación Comercial | Rendimientos Explotación Comercial | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Compensación Especial | nov.-20 | 16.916.065.669 | 4.113.631.524,81 | 12.385.970.088,31 | 416.464.055,62 | | | 05-ene.-21 |
| 2 | 1 | mar.-22 | 37.350.583.522 | 3.509.349.240,33 | 33.478.651.664,69 | 163.149.103,75 | | | 29-abr.-22 |
| 2 | 2 | abr.-22 | 1.023.835.976 | 232.326.233,00 | | 16.774.607,00 | 735.292,94 | 623 | 01-jun.-22 |
| 2 | 3 | may.-22 | 231.750.106 | 226.281.927,10 | | 5.126.364,28 | 339.366,00 | 2.449 | 05-jul.-22 |
| 2 | 4 | jun.-22 | 249.656.550 | 246.992.951,75 | | 2.324.125,13 | 339.366,00 | 107 | 02-ago.-22 |
| 2 | 5 | jul.-22 | 277.489.161,82 | 274.533.717,15 | | 2.613.539,86 | 339.366,00 | 2.539 | 21-sep.-22 |
| 2 | 6 | ago.-22 | 415.317.106,01 | 228.196.187,30 | | 3.629.847,32 | 339.366,00 | 1.774,19 | 19-oct.-22 |
| 2 | 7 | sep.-22 | 426.032.537,95 | 206.220.070,05 | | 5.622.699,79 | 339.366,00 | 3.220 | 08-nov.-22 |
| 2 | 8 | oct.-22 | 250.920.188,56 | 244.044.614 | | 6.533.028 | 339.366,00 | 3.181 | 28-dic.-22 |
| 2 | 9 | nov.-22 | 245.410.215,39 | 240.947.327 | | 4.120.962 | 339.366,00 | 2.560 | 02-ene.-23 |
| 2 | 10 | dic.-22 | 18.396.169.295,90 | 290.493.739 | 17.882.000.473 | 6.195.900 | 339.366,00 | 2.867 | 03-feb.-23 |
| 2 | 11 | ene.-23 | 314.855.188,94 | 306.219.189 | | 8.224.470 | 407.239,20 | 4.290 | 03-mar.-23 |
| 2 | 12 | feb.-23 | 194.849.269,55 | 190.237.337 | | 4.204.407 | 407.239 | 286 | 31-mar.-23 |
| 2 | 13 | mar.-23 | 219.062.341,01 | 215.410.105 | | 3.243.935 | 407.239 | 1.062 | 26-abr.-23 |
| 2 | 14 | abr.-23 | 249.062.736,83 | 245.542.786,70 | | 3.109.194 | 407.239 | 3.517 | 06-jun.-23 |
| 2 | 15 | may.-23 | 276.803.499,89 | 272.354.019,30 | | 4.042.193 | 407.239 | 48 | 05-jul.-23 |
| 2 | 16 | jun.-23 | 248.619.694,79 | 243.909.926 | | 4.300.363 | 407.239 | 2.166 | 31-jul.-23 |
| 2 | 17 | jul.-23 | 295.988.421,89 | 290.704.316 | | 4.870.850 | 407.239 | 6.016 | 31-ago.-23 |

**Tabla 11. Actas de retribución UF 2.**

| UF | Acta | Periodo | Retribución | Peajes | Vigencias Futuras | Intereses subcuenta peajes | Explotación Comercial | Rendimientos Explotación Comercial | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 18 | ago.-23 | 523.743.247 | 308.759.542 | | 4.878.610 | 407.239 | 3.292 | 02-oct.-23 |
| 2 | 19 | sep.-23 | 11.922.135.347 | 243.670.982 | 11.671.431.999 | 6.621.803 | 407.239 | 3.323 | 01-nov.-23 |
| 2 | 20 | oct.-23 | 275.494.465 | 270.858.293 | | 4.223.970 | 407.239 | 4.962 | 01-dic.-23 |
| 2 | 21 | nov.-23 | 295.968.131 | 291.422.433 | | 4.133.919 | 407.239 | 4.541 | 09-ene.-24 |
| 2 | 22 | dic.-23 | 1.488.651.759 | 1.477.020.213 | | 11.220.929 | 407.239 | 3.378 | 02-feb.-24 |
| 2 | 23 | ene.-24 | 422.356.414,58 | 404.552.917 | | 17.797.482 | | 6.016 | 08-mar.-24 |
| 2 | 24 | feb.-24 | 265.490.586,52 | 260.393.675,35 | | 4.206.466 | 890.062 | 383,36 | 04-abr.-24 |
| 2 | 25 | mar.-24 | 428.643.109,38 | 404.986.025 | | 23.207.781 | 445.031 | 4.272,57 | 08-may.-24 |
| 2 | 26 | abr.-24 | 343.805.727,80 | 333.592.007 | | 9.762.531 | 445.031 | 6.159 | 14-jun.-24 |
| 2 | 27 | may.-24 | 359.498.424,00 | 351.171.729,43 | | 7.876.413,59 | 445.031 | 5.249,99 | 18-jul.-24 |
| 2 | 28 | jun.-24 | 183.114.772,90 | 175.190.098,20 | | 7.920.996,34 | | 3.678,36 | 5-ago.-24 |
| 2 | 29 | jul.-24 | 1.391.061.336,22 | 162.043.934 | | 9.036.843 | | 6.669 | 24-sep.-24 |
| 2 | 30 | ago.-24 | 189.932.142,92 | 177.865.069 | | 12.062.384 | | 4.690 | 10-oct.-24 |
| 2 | 31 | sep.-24 | 185.308.171,14 | 174.100.119 | | 11.203.461 | | 4.591 | 21-nov.-24 |
| 2 | 32 | oct.-24 | 247.422.587,13 | 244.101.540 | | 3.316.786 | | 4.261,33 | 10-dic.-24 |
| 2 | 33 | nov.-24 | 245.489.944,24 | 241.037.287 | | 4.004.364 | 445.031 | 3.262,48 | 23-ene.-25 |
| 2 | 34 | dic.-24 | 300.949.285,41 | 296.820.261 | | 3.680.746 | 445.031 | 3.247,45 | 28-feb.-25 |
| 2 | 35 | ene.-25 | 644.592.197,61 | 349.431.188 | | 5.931.853 | 445.031 | 5.191,20 | 26-mar.-25 |
| 2 | 36 | feb.-25 | 10.823.580.997,50 | | 10.823.580.997,50 | | | | 26-mar.-25 |
| 2 | 37 | feb.-25 | 228.766.030,71 | 221.656.152 | | 7.030.029 | 74.172 | 5.677,15 | 21-abr.-25 |
| 2 | 38 | mar.-25 | 3.884.314.105,10 | | 3.884.314.105,10 | | | | 29-abr.-25 |
| 2 | 39 | mar.-25 | 263.615.104,60 | 257.093.026 | | 6.515.201 | | 6.877,51 | Mayo 2025 |
| 2 | 40 | abr.-25 | 297.254.364,03 | 293.106.667 | | 4.143.956 | | 3.741,81 | Junio 2025 |
| | | | | | | | | | |
| TOTAL-PAGADO | | | 112.232.790.264 | 17.966.068.674 | 90.125.949.328 | 822.667.013 | 11.971.511 | 119.551 | |

**Fuente: Autores**

**Tabla 12. Actas de retribución UF 3**

| UF | Acta | Periodo | Retribución | Peajes | Vigencias Futuras | Intereses subcuenta peajes | Explotación Comercial | Rendimientos Explotación Comercial | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Compensación Especial | nov.-20 | 17.671.656.163 | 4.297.667.275 | 12.940.093.928 | 433.894.960 | - | | 05-ene.-21 |
| 3 | 1 | mar.-22 | 40.945.600.561,93 | 4.151.441.864 | 36.598.984.553 | 195.174.144 | | | 29-abr.-22 |
| 3 | 2 | abr.-22 | 1.106.467.098,41 | 250.939.113 | | 18.724.733 | 794.201 | 673 | 01-jun.-22 |
| 3 | 3 | may.-22 | 250.319.880,04 | 244.410.566 | | 5.540.115 | 366.554 | 2.645 | 05-jul.-22 |
| 3 | 4 | jun.-22 | 269.658.511,01 | 266.780.860 | | 2.510.981 | 366.554 | 116 | 02-ago.-22 |
| 3 | 5 | jul.-22 | 299.720.654,70 | 296.528.061 | | 2.823.297 | 366.554 | 2.742 | 21-sep.-22 |
| 3 | 6 | ago.-22 | 448.590.791,80 | 246.478.187 | | 3.921.096 | 366.554 | 1.916 | 09-oct.-22 |
| 3 | 7 | sep.-22 | 460.164.685,57 | 222.741.447 | | 6.073.598 | 366.554 | 3.478 | 08-nov.-22 |
| 3 | 8 | mar.-23 | 20.980.933.279,97 | 1.841.044.885 | 19.314.621.837 | 64.517.761 | 2.419.259 | 45.100 | 26-abr.-23 |
| 3 | 9 | abr.-23 | 280.012.624,15 | 265.214.514 | | 17.654.755 | 439.865 | 18.422 | 06-jun.-23 |
| 3 | 10 | may.-23 | 295.422.934,15 | 294.173.736 | | 4.507.170 | 439.865 | 207 | 05-jul.-23 |
| 3 | 11 | jun.-23 | 268.553.652,84 | 263.450.837 | | 4.660.585 | 439.865 | 2.366 | 31-jul.-23 |
| 3 | 12 | jul.-23 | 319.718.132,70 | 313.994.172 | | 5.277.559 | 439.865 | 6.536 | 31-ago.-23 |
| 3 | 13 | ago.-23 | 565.732.092,34 | 333.495.897 | | 5.298.418 | 439.865 | 3.611 | 02-oct.-23 |
| 3 | 14 | sep.-23 | 12.828.143.638,63 | 263.192.749 | 12.606.491.968 | 7.180.731 | 439.865 | 3.644 | 01-nov.-23 |
| 3 | 15 | oct.-23 | 297.595.212,40 | 292.558.179 | | 4.591.751 | 439.865 | 5.416 | 01-dic.-23 |
| 3 | 16 | nov.-23 | 319.708.037,26 | 314.769.821 | | 4.493.395 | 439.865 | 4.956 | 09-ene.-24 |
| 3 | 17 | dic.-23 | 1.607.944.264,45 | 1.595.352.092 | | 12.148.604 | 439.865 | 3.704 | 02-feb.-24 |

**Tabla 12. Actas de retribución UF 3**

| UF | Acta | Periodo | Retribución | Peajes | Vigencias Futuras | Intereses subcuenta peajes | Explotación Comercial | Rendimientos Explotación Comercial | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 18 | ene.-24 | 456.221.827,95 | 436.963.784,54 | | 19.251.492,09 | | 6.551,32 | 08-mar.-24 |
| 3 | 19 | feb.-24 | 286.785.478,56 | 281.255.185,94 | | 4.568.461,65 | 961.370 | 461,41 | 04-abr.-24 |
| 3 | 20 | mar.-24 | 463.010.162,11 | 437.431.591 | | 25.093.222 | 480.685 | 4.664,42 | 08-may.-24 |
| 3 | 21 | abr.-24 | 371.374.309,96 | 360.317.822 | | 10.569.104 | 480.685 | 6.699 | 14-jun.-24 |
| 3 | 22 | may.-24 | 388.323.902,94 | 379.305.948,67 | | 8.531.552,83 | 480.685 | 5.716,66 | 18-jul.-24 |
| 3 | 23 | jun.-24 | 197.810.968,44 | 189.225.501 | | 8.581.450 | | 4.017,30 | 5-ago.-24 |
| 3 | 24 | jul.-24 | 1.502.529.650,36 | 175.026.128 | | 9.783.843 | | 7.247 | 24-sep.-24 |
| 3 | 25 | ago.-24 | 205.170.515,40 | 192.114.777,86 | | 13.050.630 | | 5.108 | 10-oct.-24 |
| 3 | 26 | sep.-24 | 200.175.366,57 | 188.048.198 | | 12.122.170 | | 4.999 | 21-nov.-24 |
| 3 | 27 | oct.-24 | 267.265.666,50 | 263.657.801 | | 3.603.223 | | 4.642,29 | 10-dic.-24 |
| 3 | 28 | nov.-24 | 265.176.699,69 | 260.348.054,86 | | 4.344.399 | 480.685 | 3.560,58 | 23-ene.-25 |
| 3 | 29 | dic.-24 | 325.079.435,75 | 320.600.097 | | 3.995.109 | 480.685 | 3.544,84 | 28-feb.-25 |
| 3 | 30 | ene.-25 | 696.253.066,08 | 377.425.963 | | 6.426.236 | 480.685 | 5.643,66 | 26-mar.-25 |
| 3 | 31 | feb.-25 | 11.690.715.152,35 | | 11.690.715.152,35 | | | | 26-mar.-25 |
| 3 | 32 | feb.-25 | 247.111.039,24 | 239.414.196 | | 7.610.564 | 80.114 | 6.165,09 | 21-abr.-25 |
| 3 | 33 | mar.-25 | 4.195.506.993,06 | | 4.195.506.993,06 | | | | 29-abr.-25 |
| 3 | 34 | mar.-25 | 284.753.775,83 | 277.690.104 | | 7.056.207 | | 7.464,81 | Mayo 2025 |
| 3 | 35 | abr.-25 | 321.087.329,02 | 316.588.987 | | 4.494.265 | | 4.076,25 | Junio 2025 |

**Tabla 12. Actas de retribución UF 3**

| UF | Acta | Periodo | Retribución | Peajes | Vigencias Futuras | Intereses subcuenta peajes | Explotación Comercial | Rendimientos Explotación Comercial | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TOTAL-PAGADO | | | 120.974.452.450 | 19.855.369.305 | 97.346.414.431 | 936.525.111 | 12.930.612 | 174.553 | |

**Fuente: Autores**

**Tabla 13. Actas de retribución UF 4.**

| UF | Acta | Periodo | Retribución | Peajes | Vigencias Futuras | Intereses subcuenta peajes | Explotación Comercial | Rendimientos Explotación Comercial | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Compensación Especial | jul.-23 | 140.501.586.269 | 23.185.351.053 | 113.061.470.584 | 4.242.880.849 | 11.096.764 | 787.019 | 31-ago.-23 |
| 4 | 2 | ago.-23 | 1.202.625.724,23 | 1.039.896.419 | | 328.818.641 | 816.826 | 138.886 | 02-oct.-23 |
| 4 | 3 | sep.-23 | 3.516.235.246,07 | 429.138.896 | 3.036.769.056 | 49.587.869,67 | 717.206 | 22.219 | 01-nov.-23 |
| 4 | 4 | oct.-23 | 522.844.550,41 | 543.277.729 | | 51.345.121 | 816.826 | 28.128 | 01-dic.-23 |
| 4 | 5 | nov.-23 | 558.605.229,05 | 584.524.534 | | 50.826.758 | 816.826 | 27.533 | 15-ene.-24 |
| 4 | 6 | dic.-23 | 2.660.202.070,09 | 2.962.553.510 | | 66.308.254 | 816.826 | 26.287 | 02-feb.-24 |
| 4 | 7 | ene.-24 | 781.743.781,46 | 811.437.551 | | 78.859.814 | | 30.845 | 08-mar.-24 |
| 4 | 8 | feb.-24 | 18.563.570.495,49 | 522.288.179 | 18.059.348.313 | 50.166.775,04 | 1.785.254 | 18.576 | 04-abr.-24 |
| 4 | 9 | mar.-24 | 794.079.596,20 | 812.306.263 | | 91.151.288 | 892.627 | 27.294,89 | 08-may.-24 |
| 4 | 10 | abr.-24 | 649.258.404,38 | 669.106.734,00 | | 69.409.449,20 | 892.627 | 31.766,95 | 14-jun.-24 |

**Tabla 13. Actas de retribución UF 4.**

| UF | Acta | Periodo | Retribución | Peajes | Vigencias Futuras | Intereses subcuenta peajes | Explotación Comercial | Rendimientos Explotación Comercial | Fecha de Pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 1 | may.-24 | 24.348.010.723,92 | 4.953.072.299,41 | 18.634.526.248 | 756.861.432,95 | 892.627 | 2.658.116,59 | 18-jul.-24 |
| 4 | 2 | jun.-24 | 413.704.734,41 | 351.389.938 | | 62.288.584 | | 26.212,63 | 5-ago.-24 |
| 4 | 3 | jul.-24 | 2.818.387.989,97 | 325.021.838 | | 46.366.813 | | 20.008 | 24-sep.-24 |
| 4 | 4 | ago.-24 | 374.577.973,94 | 356.755.297 | | 17.821.689 | | 988 | 10-oct.-24 |
| 4 | 5 | sep.-24 | 363.396.079,97 | 349.203.697 | | 14.191.339 | | 1.044 | 21-nov.-24 |
| 4 | 6 | oct.-24 | 496.173.309,71 | 489.610.004 | | 6.562.459 | | 846,20 | 10-dic.-24 |
| 4 | 7 | nov.-24 | 492.336.459,90 | 483.463.837,20 | | 7.979.643 | 892.627 | 353,05 | 23-ene.-25 |
| 4 | 8 | dic.-24 | 603.614.852,72 | 595.351.301 | | 7.370.672 | 892.627 | 252,70 | 28-feb.-25 |
| 4 | 9 | ene.-25 | 1.292.880.394,44 | 700.876.389 | | 11.884.818 | 892.627 | 4.258,81 | 26-mar.-25 |
| 4 | 10 | feb.-25 | 21.709.545.747,16 | | 21.709.545.747,16 | | | | 26-mar.-25 |
| 4 | 11 | feb.-25 | 458.833.378,39 | 444.589.862 | | 14.088.924 | 148.771 | 5.821,25 | 21-abr.-25 |
| 4 | 12 | mar.-25 | 7.791.016.187,75 | | 7.791.016.187,75 | | | | 29-abr.-25 |
| 4 | 13 | mar.-25 | 528.730.913,25 | 515.667.856 | | 13.055.139 | | 7.918,32 | Mayo 2025 |
| 4 | 14 | abr.-25 | 596.206.766,83 | 587.902.709 | | 8.299.468 | | 4.589,71 | Junio 2025 |
| | | | - | | | | | | |
| TOTAL-PAGADO | | | 230.913.229.198 | 40.609.215.330 | 182.292.676.136 | 6.024.771.194 | 22.371.059 | 3.856.456 | |

**Fuente: Autores**

En abril de 2021 por el no cumplimiento de los indicadores UF -1, se trasladó a la subcuenta EXCEDENTES ANI el valor de $65.552.318, correspondientes al descuento Índice Cumplimiento UF1, realizado al concesionario en el acta No. 1 de la UF-1. En junio de 2021 por concepto del acta No 2 y No. 3 correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021 se le descontó al Concesionario por el no cumplimiento de Indicadores las suma de $1.192.150 y $231.605.78 respectivamente.

### 1.2.5 FONDEO SUBCUENTAS.

El Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en la Parte Especial referente al fondeo de las -Subcuentas (Cláusula 4.5). En el presente mes, el Concesionario no realizo fondeo las subcuentas de la ANI.

**Tabla 14. Fondeo de Subcuentas**

| Nombre de la Subcuenta | Predios | Compensaciones Ambientales | Redes | Interventoría y Supervisión | Soporte Contractual | MASC | Excedentes ANI-OTROSI No7 | OTROSI No7-OBRAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No de Cuenta** | **005-65237-7** | **005-65239-1** | **005-65239-1** | **005-65250-3** | **005-65248-8** | **005-65244-9** | **256-95648-3** | **256-95648-3** |
| ago-15 | 15.021.016 | 228.266.215 | | 1.958.909.792 | 187.789.524 | 270.416.915 | | |
| feb-16 | 102.000.906 | 1.550.079.696 | | | | 54.548.691 | | |
| jun-16 | | | | | | 69.475.347 | | |
| ago-16 | 695.578.667 | 10.570.584.003 | 1.303.765.982 | 3.731.450.091 | 409.234.076 | 294.648.535 | | |
| sep-16 | | | | 390.567.380 | | | | |
| nov-16 | | | | 11.645.564 | | | | |
| dic-16 | | | | | | 69.933.322 | | |
| feb-17 | | | 1.318.440.319 | | | | | |

**Tabla 14. Fondeo de Subcuentas**

| Nombre de la Subcuenta | Predios | Compensaciones Ambientales | Redes | Interventoría y Supervisión | Soporte Contractual | MASC | Excedentes ANI-OTROSI No7 | OTROSI No7-OBRAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **No de Cuenta** | **005-65237-7** | **005-65239-1** | **005-65239-1** | **005-65250-3** | **005-65248-8** | **005-65244-9** | **256-95648-3** | **256-95648-3** |
| jun-17 | | | | | | 72.491.665 | | |
| ago-17 | | | | | 423.144.411 | 304.663.976 | | |
| **oct-17** | | | | 7.124.983.599 | | | | |
| **dic-17** | | | | | | 72.812.774 | | |
| **abr-18** | 357.544.259 | | | | | | | |
| **jun-18** | 26.269.056 | | | | | | | |
| **jul-18** | | | | | | 74.781.541 | | |
| **ago-18** | | | | | | 314.170.907 | | |
| **sep-18** | | | | | 436.870.504 | | | |
| **oct-18** | | | | | | | | |
| **nov-18** | | | | 7.363.429.265 | | | | |
| **dic-18** | 508.789.899 | | | | | 75.207.931 | | |
| **ene-19** | | | | | | | 494.648.211 | - |
| **mar-19** | 272.681.772 | | | | | | 1.509.745.452 | |
| **abr-19** | | | | | | | 1.524.758.228 | |
| **may-19** | | | | | | | 1.540.796.705 | |
| **jun-19** | 246.828.067 | | | | | | | |
| **jul-19** | | | | | | 77.254.902 | | |

**Tabla 14. Fondeo de Subcuentas**

| Nombre de la Subcuenta | Predios | Compensaciones Ambientales | Redes | Interventoría y Supervisión | Soporte Contractual | MASC | Excedentes ANI-OTROSI No7 | OTROSI No7-OBRAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No de Cuenta | 005-65237-7 | 005-65239-1 | 005-65239-1 | 005-65250-3 | 005-65248-8 | 005-65244-9 | 256-95648-3 | 256-95648-3 |
| ago-19 | 117.982.071 | | | | 452.853.193 | 326.054.299 | | |
| oct-19 | | | | 7.205.964.185 | | | | 5.339.604.626 |
| nov-19 | 81.683.338 | | | | | | | |
| ene-20 | 18.698.421 | | | | | 78.368.832 | | |
| may-20 | 72.479.385 | | | | | | | |
| jul-20 | | | | | | 79.457.014 | | |
| ago-20 | | | | | 461.783.560 | 332.484.163 | | |
| dic-20 | | | | | | 79.245.852 | | |
| ene-21 | 33.672.494 | | | | | | | |
| feb-21 | 904.178.734 | | | | | | | |
| mar-21 | | | | 1.333.494.963 | | | | |
| abr-21 | 121.985.266 | | | 1.118.356.902 | | | | |
| jun-21 | 29.157.695 | | | | | | | |
| jul-21 | | | | | | 82.081.448 | | |
| sep-21 | | | | | 480.128.205 | 345.692.308 | | |
| oct-21 | | | | | | | | |
| nov-21 | | | | 2.176.753.944 | | | | |
| ene-22 | 21.890.527 | | | | | 83.408.748 | | |
| abr-22 | | | | 1.188.227.284 | | | | |
| may-22 | 9.587.674 | | | | | | | |

**Tabla 14. Fondeo de Subcuentas**

| Nombre de la Subcuenta | Predios | Compensaciones Ambientales | Redes | Interventoría y Supervisión | Soporte Contractual | MASC | Excedentes ANI-OTROSI No7 | OTROSI No7-OBRAS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No de Cuenta | 005-65237-7 | 005-65239-1 | 005-65239-1 | 005-65250-3 | 005-65248-8 | 005-65244-9 | 256-95648-3 | 256-95648-3 |
| jun-22 | | | | | | 89.517.345 | | |
| jul-22 | | | | 1.206.287.775 | | | | |
| sep-22 | | | | | 529.091.252 | 380.945.701 | | |
| nov-22 | | | | 1.024.227.834 | | | | |
| ene-23 | | | | 1.454.284.880 | | 93.861.237 | | |
| abr-23 | | | | 1.332.265.025 | | | | |
| jul-23 | | | | 896.824.120 | | 101.788.090 | | |
| ago-23 | | | | | 591.471.845 | 425.859.729 | | |
| sep-23 | | | | 1.339.107.219 | | | | |
| dic-23 | | | | 934.079.240 | | | | |
| ene-24 | | | | | | 103.386.124 | | |
| mar-24 | | | | 931.683.483 | | | | |
| may-24 | | | | 3.622.472.887,52 | | | | |
| jul-24 | | | | | | 107.782.805 | | |
| sep-24 | | | 805.428.900 | | 632.032.428 | 455.063.348 | | |
| ene-25 | | | | 5.438.159.879 | | 108.763.198 | | |
| ene-25 | | | | | | 113.227.753 | | |
| jul-25 | | | | | | 113.227.752,64 | | |
| Acumulado-Corrientes | 3.636.029.246 | 12.348.929.914 | 3.427.635.201 | 51.783.175.311 | 4.604.398.998 | 5.250.622.251,64 | 5.069.948.596 | 5.339.604.626 |

**Fuente: Autores**

Los giros de la Subcuenta predios de diciembre de 2018, corresponde a lo establecido en las del comité predial 1 y 2, el fondeo de marzo de 2019 (al acta del comité predial No 3), junio de 2019 (al acta del comité predial No 4 y 5), en agosto de 2019 (al acta del comité No 6) y en noviembre de 2019 (al acta del comité No 7), el giro de enero de 2020 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.8) , el giro de mayo de 2020 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.10) el giro de enero de 2021 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.11) y el giro de febrero de 2021 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.12), el giro de abril de 2021 corresponde a lo acordado en el (Acta del Comité No12 y No13), que en junio de 2021 se giró lo acordado en el Comité No 15. Que en el mes de enero-22 se giró lo acordado en el acta No 16 cuyo valor es de $21.890.527. Que en mayo se giró el valor acordado en el acta No 17 por valor de $9.587.674. Estos valores corresponden al riesgo a cargo de la ANI.

### 1.2.6 VIGENCIAS FUTURAS

En cumplimiento de la sección 4.5 literal d) Subcuenta Aportes ANI, los pagos correspondientes a las vigencias futuras realizados por la Entidad a la fecha son los siguientes:

**Tabla 15. Pagos realizados por vigencias futuras**

| APORTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD | | | |
|---|---|---|---|
| **VIGENCIA** | **FECHA DE GIRO** | **TOTAL** | **OBSERVACIONES** |
| 2.018 | 28-dic.-18 | $ 23.977.095.422 | Giro No1 |
| 2.018 | 2-ene.-19 | $ 58.835.996 | Giro No1 |
| 2.019 | 30-dic.-19 | $ 85.398.657.362 | Giro No2 |
| 2.019 | 31-ene.-20 | $ 344.477.421 | Giro No2 |
| 2.020 | 30-dic.-20 | $ 87.017.557.797 | Giro No3 |
| 2.021 | 29-dic.-21 | $ 91.282.312.485 | Giro No4 |
| 2.021 | 28-ene.-22 | $ 308.643.829 | Giro No4 |
| 2.022 | 28-dic.-22 | $ 91.818.338.517 | Giro No5 |
| 2.022 | 13-sep.-23 | $ 12.235.734.329 | Giro No5 |
| 2.023 | 22-sep.-23 | $ 47.233.992.504 | Giro No6 |
| 2.024 | 27-feb.-24 | $ 20.567.796.812 | Giro No6 |
| 2.025 | 11-feb.-25 | $ 62.383.752.147 | Giro No7 |
| 2.025 | 07-mar.-25 | $ 22.387.977.551 | Giro No7 |
| **VALOR TOTAL** | | **$ 545.253.415.233** | |

**Fuente: Autores**

### 1.2.7 Rendimientos Generados

En el presente mes se generaron intereses por valor de $580.737.120 para un acumulado a la fecha de $72.772.166.761. Los rendimientos de las Cuentas ANI durante julio de 2025 sumaron $438.319.215 para un acumulado de $ 62.909.517.333 (No se incluye las Subcuentas Proyecto y Administración). Tasa reconocida por el banco del 01 al 30 de junio del **8.07 %EA**

**Fuente: Informe Fiducia-Certificado Fiduciaria.**

**Tabla 16. Rendimientos Financieros de la Subcuentas del Proyecto**

| Nombre de la Subcuenta | Rendimientos 2020 | Rendimientos 2021 | Rendimientos 2022 | Rendimientos 2023 | jul-25 | Acumulado Proyecto |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Predios | 18.516.241 | 14.853.405 | 21.803.186 | 31.542.145 | 515.277 | 240.453.446 |
| Compensaciones Ambientales | 446.388.057 | 271.922.507 | 1.056.557.299 | 2.021.758.646 | 128.166.397 | 8.592.468.992 |
| Redes | 66.986.195 | 26.890.303 | 23.335.724 | 39.968.789 | 1.323.227 | 578.996.771 |
| DITRA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Subtotal Cuentas Proyecto (Exigencia-ANI) 2 | 531.890.494 | 313.666.216 | 1.101.696.209 | 2.093.269.579 | 130.004.901 | 9.411.919.209 |
| Aportes ANI | 715.397.347 | 748 | 2.831 | 106.144.930 | 363 | 2.249.147.973 |
| Aportes ANI-UF1 | 896.449.089 | 156.078.895 | 114.117.710 | 606.744.644 | 7.145 | 2.000.712.678 |
| Aportes ANI-UF2 | 339.966.498 | 347.100.472 | 453.383.506 | 357.072.100 | 4.316 | 1.632.725.680 |
| Aportes ANI-UF3 | 367.203.007 | 383.258.910 | 495.381.861 | 935.611.880 | 6.016 | 2.326.657.522 |
| Aportes ANI-UF4 | 681.892.456 | 1.186.409.909 | 6.971.378.251 | 11.362.158.447 | 12.444 | 21.608.740.304 |
| Recaudo de Peajes-5-65247-0 | 32.301.213 | 19.486.862 | 115.999.481 | 242.667.553 | 10.039.240 | 6.144.919.667 |
| Recaudo Peajes San Luis | | | | | 1.711.186 | 20.848.022 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Prepagos | 727.341 | 518.681 | 2.901.943 | 5.099.747 | 272.376 | 17.780.831 |
| UF1 | 211.133.736 | 20.477.439 | 262.375.274 | 35.950.685 | 4.626.310 | 1.397.419.296 |
| UF2 | 148.347.694 | 35.899.900 | 64.426.094 | 20.971.824 | 2.755.598 | 786.605.535 |
| UF3 | 160.188.965 | 41.825.365 | 72.014.082 | 66.303.858 | 2.994.235 | 897.662.839 |
| UF4 | 297.528.983 | 245.137.600 | 1.485.586.192 | 2.504.123.459 | 5.515.049 | 6.389.432.954 |
| Interventoría y Supervision | 368.512.927 | 184.856.201 | 662.582.587 | 1.208.852.357 | 83.052.073 | 5.100.028.075 |
| Interventoría y Supervisión - Viáticos | 254.944 | 159.336 | 597.649 | 1.050.575 | 54.317 | 4.452.994 |
| Soporte Contractual-5-65248-8 | 52.811.310 | 41.363.831 | 188.796.648 | 385.449.940 | 25.835.225 | 1.353.673.193 |
| MASC-5-65244-9 | 67.664.017 | 27.304.540 | 137.243.542 | 305.423.323 | 23.645.761 | 1.205.413.548 |
| Explotación Comercial | | | 50.347 | 140.368 | 0 | 356.386 |
| Explotación Comercial UF1 | | | 160.338 | 22.298 | 4,67 | 206.062 |
| Explotación Comercial UF2 | | | 11.587 | 12.529 | 21 | 72.567 |
| Explotación Comercial UF3 | | | 12.994 | 57.883 | 23 | 123.909 |
| Explotación Comercial UF4 | | | 213.566 | 862.542 | 24 | 1.233.595 |
| Excedentes ANI-5-65243-1 | 148.511.322 | 157.970.797 | 274.045.769 | 395.756.161 | 20.136.205 | 1.575.180.265 |
| Obras Menores 5-65238-4 | 64.753.106 | 104.463.986 | 573.297.194 | 2.233.734.759 | 270.064.289 | 8.646.853.656 |
| Subtotal Cuentas ANI 3 | 4.553.643.955 | 2.952.313.472 | 11.874.579.444 | 20.774.211.863 | 450.732.219 | 63.360.247.552 |
| Total 2+3 | 5.085.534.449 | 3.265.979.688 | 12.976.275.653 | 22.867.481.442 | 580.737.120 | 72.772.166.761 |

### 1.2.7.1 ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIA

| Estado de Resultados 2025 | | | |
|---|---|---|---|
| FIDEICOMISO 4-2-1852 AUTOPISTA CONCESION DEL SISGA | | | |
| ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS | | | |
| DEL 01 AL 31 de julio de 2025 ($ 000,000) | | | |
| **Cuenta** | **jun-25** | **jul-25** | **ACUMULADO 2025** |
| | | | |
| **INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS** | **15.925.09** | **20.906.89** | **826.311.29** |
| INGRESO CORRELACIONADO CINIIF 12 | | | 0 |
| INTERESES ACTIVO FINANCIERO | 9.254.36 | 13.985.59 | 781.693.66 |
| CONSTRUCCION | | | 0 |
| OPERACIÓN Y MANTO | 2.736. | 2.888.24 | 23.619.27 |
| FCONSTRUCCION | 3.563.20 | 2.352 | 8.313.47 |
| MARGEN OPEX | 3.104.80 | 1.681.06 | 12.684.89 |
| OTROS INGRESOS OPERACIONALES | | | |
| **COSTOS DEL PROYECTO** | **3.565.84** | **5.255.19** | **26.045.62** |
| ADMINISTRATIVOS | | | 0 |
| INTERVENCIONES PRIORITARIAS | | | 0 |
| GESTION SOCIAL | 58.33 | 55.60 | 350.19 |
| BENEFICIOS A EMPLEADOS | 0.00 | | 0.00 |
| GESTION PREDIAL | 3.73 | 3.012 | 14.77 |
| PEAJES | 0.00 | 0.00 | 0 |
| PRIMAS DE SEGUROS Y COMISIONES | 35.57 | 35.57 | 249.01 |
| IMPUESTOS | 805.04 | 0.00 | 938.26 |
| COSTOS ADMINISTRATIVOS | 250.90 | 347.51 | 1.965.31 |
| ESTUDIOS Y DISEÑOS | | | 0 |
| HONORARIOS | 512.61 | 300.79 | 1.290.72 |
| PREOPERATIVO | | | 3,54 |
| GESTIÓN AMBIENTAL | 1.87 | 2.357.34 | 13.670 |
| CONSULTORIA Y/O ASESORIA | | | 0 |
| ARRENDAMIENTOS | 11.30 | 11.305 | 101.99 |
| SEGUROS | 335.54 | 357.46 | 2.336.50 |
| GASTOS LEGALES | 0.00 | 0.00 | 11.57 |
| ACTIVOS REVERSIBLES | | | 0 |
| SERVICIOS | 176.05 | 250.45 | 1.451.26 |
| COSTOS OBRA EN CONSTRUCCION | | | 0 |
| MANTENIMIENTO RUTINARIO | 566.63 | 570.29 | 4.737.47 |
| VÍATICOS DE POLICIA | 0.00 | 23.52 | 70.68 |
| GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE | 1.57 | 3.20 | 3.54 |
| OPERACIÓN VIAL | 636.65 | 684.08 | 3.723.17 |
| FONDEO SUBCUENTA ANI | 0.00 | 113.22 | 5.660.15 |
| ACTIVOS FIJOS | 2.73 | 0.00 | 13.55 |
| FONDEO SBCUENTAS | | | 0 |
| OBRAS | | | 0 |
| COSTOS NO CONTRACTUALES | 166.21 | 141.65 | 740.55 |
| DIVERSOS | 1.11 | 0.2 | 4.403 |
| **GANANCIA BRUTA** | **12.359.25** | **15.651.17** | **82.708.9** |
| | | | |
| **OTROS INGRESOS** | **0.00** | **0.00** | **348,14** |
| GASTOS ADMINISTRATIVOS | - | | - |
| **GANANCIA (PERDIDA) DE OPERACIÓN** | **12.359.25** | **15.651.17** | **83.057.04** |
| INGRESOS FINANCIEROS | **2.061.49** | **1.591.89** | **14.635.18** |
| INTERESES CTAS AHORRO | 2.061.49 | 1.591.89 | 14.635.18 |
| **COSTOS - GASTOS FINANCIEROS** | **13.337.02** | **11.902.53** | **104.888.5** |
| SERVICIOS BANCARIOS | 5.91 | 4.49 | 30.30 |
| COSTOS TRASSANCIONALES | 625.15 | 846.85 | 5.008.27 |
| COMISION DE LIQUIDEZ | 94.25 | 146.02 | 1.057.61 |
| INTERESES CREDITOS | 5.401.57 | 5.500.65 | 37.882.44 |
| GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS | 106.98 | 285.71 | 516.45 |
| INTERESES DEUDA SUBORDINADA | 3.080.05 | 3.334.11 | 25.504.83 |
| INTERES CREDITO LIQUIDEZ | | | |
| ACTUALIZACION UVR CREDITO ASHMORE CAF | 4.023.11 | 1.784.70 | 34.888.60 |
| **GANANCIAS (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO** | **1.083.72** | **5.340.53** | **-6.600.47** |

En el presente mes de julio se presentaron unos ingresos por activo financiero de $ 13.985.59 Millones más $ 6.921.3 por concepto de otros ingresos para un total de 20.906.89 millones de pesos, en lo correspondiente a los costos del proyecto se tuvo una inversión de $5.255.19 millones unos ingresos financieros de $1.591.89g millones y unos gastos y costos financieros por valor de $11.902.53, generando una utilidad en el mes de $5.340.53 La pérdida acumulada es de $ 6.600.47 millones de pesos

| FIDEICOMISO 4-2-1852 AUTOPISTA CONCESION DEL SISGA<br>ESTADO DE SITUACION FINANCIERA<br>DEL 01 AL 31 de julio de 2025 ($ 000,000) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **ACTIVO** | **jun-25** | **jul-25** | **Variación** | **VAR-%** |
| DISPONIBLE | 408.176 | 342.615 | -65.561 | -16,06% |
| CUENTAS DE AHORRO OCCIDENTE | 339.467 | 272.355 | -67.112 | -19,77% |
| EFECTIVO RESTRINGIDO | 68.709 | 70.260 | 1.551 | 2,26% |
| CUENTAS POR COBRAR | 46.577 | 40.278 | -6.299 | -13,52% |
| ACTIVO FINANCIERO | 767.708 | 781.694 | 13.986 | 1,82% |
| OTROS ACTIVOS | 2.858 | 2.797 | -61 | -2,13% |
| **TOTAL ACTIVO** | **1.228.177** | **1.177.227** | **-50.950** | **-4,15%** |
| **PASIVOS** | | | | |
| CREDITO BANCARIO | 843.587 | 845.372 | 1.785 | 0,21% |
| CUENTAS POR PAGAR | 365.960 | 310.866 | -55.094 | -15,05% |
| OTROS PASIVOS | 68.658 | 70.176 | -1.518 | 2,21% |
| TOTAL PASIVO | **1.278.205** | **1.226.414** | **-54.827** | **-4,05%** |
| **PATRIMONIO** | | | | |
| EJERCICIOS ANTERIORES | -38.087 | -38.087 | 0 | 0.00% |
| RESULTADOS EJERCICIO | -11.941 | 6.600 | 18.541 | -155,27% |
| TOTAL PATRIMONIO | -50.028 | -49.188 | 840 | -1.70% |
| **TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO** | **1.228.177** | **1.777.227** | **549.050** | **44,70%** |

**Fuente: Autores**

En el presente mes de Julio 2025, los activos presentan un decrecimiento de -4.15% respecto al mes pasado, donde se refleja principalmente en el disponible y en las cuenas por cobrar que también presenta el mismo comportamiento. En el Pasivo se refleja una disminución de 4.05 %, reflejado en las cuentas por pagar, lo cual es consistente con los movimientos del disponible.

(Los recursos de deuda subordinada aportados por los Socios de las Entidades Concesionarias al vehículo de inversión, en la contabilidad del Concesionario, cumplen los requisitos para ser considerados un elemento del patrimonio , siempre que su reembolso esté condicionado al pago de la totalidad de los costos y gastos y al reembolso de los préstamos).
En el vehículo de inversión estos recursos son reconocidos como un pasivo financiero: sin perjuicio de que, en la contabilidad del Concesionario, ellos sean presentados, como parte del patrimonio.
Cuando un contrato de Concesión se contabiliza como activo financiero, los costos de préstamos deben ser reconocidos en el estado de resultados, y no es posible su capitalización como parte del activo financiero). Los otros pasivos por las vigencias futuras y recaudo peajes.

Los estados financieros se encuentran analizando el impacto de las disposiciones incluidas en la Norma Internacional de información Financiera 15, la cual entro en vigor a partir del 1 de enero de 2018. “El Activo Financiero derivado del contrato de Concesión fue actualizado a 31 de diciembre de 2018, utilizando la tasa interna de retorno del proyecto en lugar de la tasa libre de riesgo de la contraparte, que contempla la nueva norma, por lo que no es posible determinar los posibles efectos sobre la valuación del Activo financiero que los resultados de este análisis podrían significar En el Patrimonio se refleja una utilidad en el mes por $ 5.540. Millones de pesos. La cual se aumenta en relación con el periodo anterior, sin embargo, se lleva una pérdida acumulada de $6.600 millones de pesos.

### 1.2.8 Razones Financieras

| Tabla 16.Razones Financieras | | |
|---|---|---|
| PRUEBA ACIDA | 0,94 | Se tiene liquidez para responder por las obligaciones a corto plazo, por cada peso que se debe se tiene $0,94 de respaldo |
| RAZON DE ENDEUDAMIENTO | 1.040 | De los recursos utilizados en el proyecto el 1.40% corresponden a acreedores externos |
| DEUDA DE CAPITAL | -28 | Por cada peso de aporte de los acreedores los consorciados aportan $0 |
| Fondeo Predios | 100,00% | Del cumplimiento en pesos del contrato |
| Fondeo Compensación Ambiental | 100,00% | Del cumplimiento en pesos del contrato |
| Fondeo Redes | 100,00% | Del cumplimiento en pesos del contrato |

Fuente: Elaboración propia

### 1.2.9 Comité Fiduciario.

#### 1.2.9.1 Presentación informe fiduciario cifras de julio del 2025

En la ciudad de Bogotá, mediante sesión virtual por TEAMS, el veintiuno (21) de agosto de 2025 a las 4:00 p.m., se reunieron los siguientes miembros del Comité Fiduciario del Fideicomiso, designados en cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo VIII "Aspectos Administrativos" Numeral 24 del Otro Sí Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 4-2-1852, suscrito entre CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA SAS y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. mediante documento privado de fecha 04 de Septiembre del 2018, documento en virtud del cual se establece que el COMITÉ FIDUCIARIO será el máximo órgano de control y administración y estará integrado por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva del FIDEICOMITENTE, así como por las siguientes personas que tendrán voz, pero no voto y que deberán ser invitadas a todas las sesiones del COMITÉ FIDUCIARIO: un representante de la FIDUCIARIA, un representante de la ANI, un representante de la INTERVENTORÍA y el AGENTE DE GARANTÍAS

#### 1.2.9.2 Miembros comité:

| Tabla 17. Miembros Comité Fiduciario | | |
|---|---|---|
| **NOMBRE** | **ENTIDAD QUE REPRESENTA** | **CALIDAD EN LA QUE ACTUA** |
| Andrea Nuñez Marin | Concesión Transversal del Sisga SAS | Representante |
| Dalia Milena Torres | Concesión Transversal del Sisga SAS | Contadora |
| Francisco Javier de la Matta Medina | Concesión Transversal del Sisga SAS | Representante |

#### 1.2.9.3 Invitados:

| Tabla 18.Invitados al Comité Fiduciario | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | **Entidad Que Representa** | **Calidad en la que actúa** |
| Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz | Consorcio Interventor Sisga FR | Interventoría |
| María Ximena Sánchez | Agencia Nacional de Infraestructura | Equipo Financiero - Vicepresidencia Ejecutiva |

**Fuente: Elaboración propia**

#### 1.2.9.4 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

| Tabla 19. Representantes de Fiduciaria de Occidente | | |
|---|---|---|
| **Nombre** | **Entidad Que Representa** | **Calidad En La Que Actúa** |
| Gloria Lida Bohórquez Otalora | Fiduciaria de Occidente S.A. | Directora Mercado Institucional y Corporativo |
| Ruby Mendoza Amaya | Fiduciaria de Occidente S.A. | Ejecutiva Gestión de negocios de Negocios |

#### 1.2.9.5 ORDEN DEL DÍA

- Verificación del Quórum
- Nombramiento de presidente y secretario
- Lectura Acta Anterior No. 118
- Presentación del Informe Estado de Situación Financiera del Fideicomiso 4-2-1852 Concesión Transversal del Sisga SAS, correspondiente julio del 2025.
- Proposiciones y Varios

#### 1.2.9.6 DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

##### 1.2.9.6.1 Verificación del Quorum

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII "Aspectos Administrativos" Numeral 24 del Otro Sí Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 4-2-1852, habrá quórum deliberatorio con la presencia de al menos dos (2) miembros con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de al menos dos (2) miembros con derecho a voto.

De acuerdo con la designación efectuada por la Junta Directiva de la Concesión Transversal del Sisga SAS, se nominó como miembros del comité a:

| Tabla 20. Miembros Comité Fiduciario | | | |
|---|---|---|---|
| **Principal** | **Entidad Que Representa** | **Suplente** | **Entidad Que Representa** |
| Gladys Andrea Núñez Marín | Concesión Transversal del Sisga SAS | Diana Carolina Barinas Cortés | Concesión Transversal del Sisga SAS |
| Dalia Milena Torres Trujillo | Concesión Transversal del Sisga SAS | Sayde Hernández Guerrero | Concesión Transversal del Sisga SAS |
| Francisco Javier de la Matta Medina | Concesión Transversal del Sisga SAS | Jesús Alberto Monroy Naranjo | Concesión Transversal del Sisga SAS |

**Fuente: Comité de Fiducia**

Encontrándose presentes dos (2) miembros designados por el Fideicomitente, así como los representantes de la Interventoría y la ANI y del Agente Administrativo, se informó que hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

#### 1.2.9.6.2 Elección de presidente y secretario

Se eligió como presidente del Comité a la doctora Andrea Núñez Tache representante del concesionario y como Secretario, Martin Ricardo Diab Quimbayo, Subdirector de Gestión de Negocios de la Fiduciaria de Occidente.

#### 1.2.9.6.3 Lectura del Acta Anterior No. 118

La Fiduciaria dio lectura al acta No. 118 correspondiente a la sesión del Comité Fiduciario celebrado el 17 de julio de 2025, la cual fue previamente remitida vía correo electrónico a todos y cada de los miembros del comité para su revisión y comentarios. No habiéndose recibido observaciones, se aprobó y autorizó su firma por quienes actuaron como Presidente y Secretario.

**La Fiduciaria informó que el acta No. 118 correspondiente a la sesión del Comité Fiduciario celebrado el 17 de julio de 2025, fue remitida vía correo electrónico a todos y cada de los miembros del comité para su revisión y comentarios, no habiéndose recibido observaciones. Por lo anterior se aprobó y autorizó su firma por quienes actuaron como presidente y Secretario**

Durante el mes de julio de 2025, algunos de los movimientos más relevantes, fueron:

(i) Fondeo Contractual: el 7 de julio de 2025 el Concesionario consigno $113.227.752,64 pesos, a la subcuenta MASC

(ii) Recaudo de Peaje:

| | | |
|---|---|---|
| **SALDO INICIAL ACUMULADO RECAUDO DE PEAJES JUNIO 2025** | | **$ 104.176.251.979** |
| RECAUDO TOTAL JULIO 2025 - REPORTADO CONCESIONARIO | | $ 1.195.772.688 |
| RECAUDO PREPAGO PEAJES JULIO 2025 | | $ 4.441.400 |
| SOBRANTES JULIO 2025 | | $ 169.750 |
| FONDO DE SEGURIDAD VIAL JULIO 2025 | | $ 35.353.512 |
| TOTAL CONSIGNACIONES SUBCUENTA PEAJES JULIO 2025 MACHETA | $ 1.591.720.150 | |
| TOTAL CONSIGNACIONES SUBCUENTA PEAJES JULIO 2025 SL GACENO | $ 0 | |
| (-) CONSIGNACIONES JUNIO 2025 | -$ 397.872.100 | |
| (+) CONSIGNACIONES JULIO 2025 | $ 41.889.300 | |
| SUMAS IGUALES | $ 1.235.737.350 | $ 1.235.737.350 |
| **SALDO ACUMULADO RECAUDO DE PEAJES JULIO 2025** | | **$ 105.376.466.067** |
| **SALDO ACUMULADO SOBRANTES DE PEAJES JULIO 2025** | | **$ 16.929.700** |
| **RECAUDO AJUSTE TARIFA DIFERENCIAL ACUMULADO** | | **$ 62.888.500** |
| **PAGO COMPENSACION DE RIESGO MENOR RECAUDO** | | **$ 24.600.309.500** |
| **PAGO DR8 FEB 2024** | | **$ 319.223.352.576** |
| **TOTAL PEAJES MAS TARIFA DIFERENCIAL MAS PAGO COMPENSACION MENOR RECAUDO MAS DR8** | | **$ 449.263.016.643** |

De otra parte, se presentaron las relaciones de cuentas por cobrar por anticipos y proveedores por pagar.

La Concesionaria nuevamente solicitó a la representante de la ANI, el pronunciamiento formal sobre la legalización del anticipo entregado con ocasión del Tribunal de Arbitramento y que aún se encuentra pendiente de legalizar, situación que ha notificado nuevamente el auditor externo del fideicomiso.

La representante de la Ani elevará la consulta al interior de la entidad para que se imparta tal instrucción a la Fiduciaria, toda vez que no se adeuda ningún valor por dicho concepto.

Los informes y Estados de Situación Financiera a que se refiere el presente numeral fueron aprobados por unanimidad.

#### 1.2.9.6.4 PROPOSICIONES Y VARIOS

- La Fiduciaria informó al comité fiduciario las tasas reconocidas por el Banco de Occidente en cuentas de ahorro de acuerdo con los rangos establecidos por dicha entidad para julio de 2025 fue del **7,92% EA**.

- De acuerdo con el cronograma establecido para la celebración de comités, la próxima sesión se llevaría a cabo el jueves **18 de septiembre de 2025 a las 4 pm,** previa convocatoria a efectuarse por la Fiduciaria a todos y cada uno de los miembros e invitados.

No habiendo más asuntos por tratar, se levantó la sesión a las 4:29 p.m. y se suscribe por quienes actuaron como presidente y secretario.

### 1.2.10 Recaudo y aforo estación Macheta y estación San Luis de Gaceno

El recaudo en la estación de peaje de Macheta en julio 2025 incluido FSV y sobrantes fue de $ 1.235.737.350 a pesos corrientes. El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0.

De acuerdo con lo anterior, el recaudo total de las dos estaciones de peaje sumó $1.235.737.350, por concepto de FSV se recaudaron $35.353.512 para recaudo neto de $1.200.214.088 equivalente a pesos de diciembre de 2013 a $633.594.538. El valor acumulado a precios corrientes es de $105.376.466.067 equivalente a $55.628.369.984 precios de referencia.

Adicionalmente, la ANI ha realizado pagos por $24.663.198.000 por concepto de TDF, distribuidos, así:

- $62.888.500 correspondientes al período comprendido entre junio de 2019 a febrero de 2020.
- $258.233.600 correspondientes al tercer trimestre (Julio-Sept del 2020).
- En abril de 2022 se realizó un pago por $4.461.090.600, correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2020 a diciembre de 2021.

- En agosto de 2022 se realizó un pago por $1.055.619.200, correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2022 a marzo de 2022.
- En septiembre de 2022 se realizó un pago por $1.232.548.600, correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2022 a junio de 2022.
- En enero de 2023 se realizó el pago por valor de $1.251.509.800 correspondiente al periodo comprendido entre julio del 2022 a septiembre de 2022
- En agosto de 2023 se realizó el pago por valor de $1.208.614.200 correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2022 a diciembre de 2022
- En diciembre de 2023 se realizó el pago por valor de $6.130.767.400 correspondiente al periodo comprendido entre enero a septiembre de 2023
- En julio de 2024 se realizó el pago por valor de $7.031.549.800 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024
- En enero de 2025 se realizó el pago por valor de $1.664.431.900 correspondiente al periodo comprendido entre abril a junio de 2024.

En mayo de 2023 se pagó el acta por compensación a la afectación de COVID correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020 por valor de *$305.944.400. el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020, Artículo 13. Exención del cobro de peajes". En la tabla 18 se lleva un control de los vehículos que pasaron desde el 25 de marzo al 31 de mayo por la caseta de peaje de Macheta. Se aplicará lo establecido en el contrato en el numeral 3.3 literal (i).*

A la fecha, El VPIP 13 ($249.302.886.725) acumulado asciende a $45.343.229.431, por concepto de recaudo más 050 y TDF en las estaciones de peaje, más el reconocimiento del DR8 por valor de $96.736.212.526 para un valor total de $142..079.441.957 correspondiente al 56.99% del valor total.

En septiembre 2024 se ajustaron los valores de tarifa diferencial y decreto 050 se ajustaron para el cálculo del VPIP y se realizaran en el momento de pago (flujo de Caja) y no por causación (mes en que se ocurre el hecho).

Valor pagado a ODINSA por la administración del peaje de Macheta en el período comprendido desde el 28 de agosto de 2015 al 16 de abril de 2016- fue de $586.545.719

**Tabla 24. Ingreso por Recaudo de Peaje Estación Machetá-San Luis de Gaceno**

| Mes | Recaudo de Peaje Macheta | Recaudo de San Luis de Gaceno | F.S.V. | TD-050 | Recaudo Neto | Precios de Dic-2013 | Acumulado Clausula 3,4-VPIP |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total-2015 | $ 1.668.842.400 | | $ 57.810.220 | | $ 1.293.984.264 | $ 1.179.896.168 | 1.041.104.321 |
| Tota-2016 | $ 4.987.769.763 | | $ 144.679.006 | | $ 4.780.029.791 | $ 4.131.147.936 | $ 3.481.956.037 |
| Total-2017 | $ 5.549.226.000 | | $ 130.541.200 | | $ 5.418.684.800 | $ 4.493.360.780 | $ 3.548.382.534 |
| Total-2018 | $ 5.743.447.400 | | $ 126.978.800 | | $ 5.616.468.600 | $ 4.510.821.924 | $ 3.332.043.326 |
| Total-2019 | $ 7.462.579.300 | | $ 164.991.000 | $ 62.874.400 | $ 7.297.588.300 | $ 5.705.309.623 | $ 3.938.086.915 |
| Total-2020 | $ 4.832.420.200 | | $ 103.507.200 | $ 14.100 | $ 4.728.913.000 | $ 3.581.282.225 | $ 2.307.527.861 |
| Total-2021 | $ 11.970.333.700 | | $ 182.536.200 | $ 0 | $ 11.787.797.500 | $ 8.593.532.009 | $ 5.177.876.107 |
| may-22 | $ 1.323.327.600 | | $ 19.109.000 | | $ 1.304.218.600 | $ 874.167.075 | 498.778.466 |
| Total-2022 | $ 16.704.477.400 | | $ 240.414.200 | $ 8.259.001.800 | $ 16.464.063.200 | $ 16.397.800.666 | $ 4.167.286.789 |
| oct-23 | DR | | | | $ 319.223.352.576 | $ 186.129.790.626 | $ 96.736.212.526 |
| Total-2023 | $ 18.228.680.500 | $ 710.318.800 | $ 268.453.800 | $ 7.645.326.000 | $ 337.893.898.076 | $ 201.634.784.525 | $ 104.874.616.500 |
| Total-2024 | $ 16.131.343.000 | $ 2.947.875.100 | $ 537.698.200 | $ 7.031.549.800 | $ 18.541.519.900 | $ 14.247.739.273 | $ 7.069.073.734 |
| ene-25 | $ 2.070.967.100 | $ 11.877.080 | $ 68.831.568 | $ 1.664.431.900 | $ 2.014.012.612 | $ 2.001.210.649 | $ 955.868.990 |
| feb-25 | $ 1.316.113.400 | 0 | $ 38.556.326 | | $ 1.277.557.074 | $ 687.237.598 | $ 326.437.271 |
| mar-25 | $ 1.526.548.900 | 0 | $ 44.744.716 | | $ 1.481.804.184 | $ 792.926.694 | $ 374.552.867 |
| abr-25 | $ 1.739.030.000 | 0 | $ 49.654.400 | | $ 1.689.375.600 | $ 898.080.467 | $ 421.873.842 |
| may-25 | $ 1.503.230.050 | 0 | $ 43.527.552 | | $ 1.459.702.498 | $ 773.504.268 | $ 359.283.219 |
| **jun-25** | $ 1.703.251.700 | 0 | $ 48.559.794 | | $ 1.654.691.906 | $ 875.759.482 | $ 409.109.397 |
| **jul-25** | $ 1.235.567.600 | 0 | $ 35.353.512 | | $ 1.200.214.088 | $ 633.594.538 | $ 294.362.247 |
| Total-2025 | $ 11.094.708.750 | $ 11.877.080 | $ 329.227.868 | $ 1.664.431.900 | $ 10.777.357.962 | $ 6.662.313.696 | $ 3.141.487.833 |
| **ACUMULADO** | **$ 104.373.828.413** | **$ 3.670.070.980** | **$ 2.286.837.694** | **$ 24.600.309.500** | **$ 424.600.305.393** | **$ 271.137.988.825** | **$ 142.079.441.957** |

**Fuente: Autores e Informes de la Concesión Transversal del Sisga**

### 1.2.11 Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.)

En julio de 2025 el valor recaudado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.) fue de $35.353.512. El valor acumulado es de $ 2.286.837.694.

Mediante resolución No. 20243040001135 de enero 15 de 2024 en su artículo primero establece:

> *"Establecer la suma de quinientos pesos ($500.00) será destinado para el Fondo de Seguridad Vial-FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancelar la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y del Instituto Nacional de Vías-INVIAS a partir del 16 de enero de 2024"*

El valor precitado será indexado en el IPC cada año, por tanto, para la presente vigencia el monto asciende a $526 pesos por vehículo. La Fiduciaria en el presente efectúo el pago al Instituto Nacional de vías así:

**Tabla 26 – Movimientos cuenta de ahorros Banco de Occidente 256-95628-5 ANI recaudo peaje**

| No. Beneficiario | Beneficiario | Fecha de Pago | Valor Pagado | Descripción |
|---|---|---|---|---|
| 800215807 | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | 10/07/2025 | $ 11.079.664,00 | 421852_PAGO PL-3109_ FOSEVI 16 AL 22 DE JUNIO DE 2025 |
| 800215807 | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | 18/07/2025 | $ 9.818.316,00 | 421852_PAGO PL-3118_ FOSEVI 01 AL 06 DE JULIO DE 2025 |
| 800215807 | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | 18/07/2025 | $ 16.896.172,00 | 421852_PAGO PL-3114_ FOSEVI 23 AL 30 DE JUNIO DE 2025 |
| 800215807 | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | 21/07/2025 | $ 10.539.988,00 | 421852_PAGO PL-3122_ FOSEVI 07 AL 13 DE JULIO DE 2025 |
| 800215807 | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS | 31/07/2025 | $ 5.965.892,00 | 421852_PAGO PL-3122_ FOSEVI 14 AL 20 DE JULIO DE 2025 |
| **TOTAL** | | | **$ 54.300.032,00** | |

**Fuente: Autores**

Cifras Validadas por la Interventoría con el extracto bancario de la Subcuenta No. 256-956285.

### 1.2.12 Aforo del peaje – estación Macheta

En el mes de julio de 2025 el tráfico por el peaje de Macheta fue de 67.212 Vehículos, CAT I 44.724, CAT II 3.331, CAT III 7.291, CAT IV 5.494, CAT V 2.265, CAT VI 16, CAT VII 2. No se incluye en los datos precedentes tarifas especiales.

| Tabla 26. Aforo Estación de Peaje Macheta | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha | Tráfico Vehicular | Ejes | TD | Ley 787 | Evasores |
| **TRAFICO-2015** | **222.347** | **51** | **0** | **2.079** | |
| **TRAFICO-2016** | **649.518** | **137** | **0** | **6.207** | |
| **TRAFICO-2017** | **652.760** | **181** | **0** | **6.311** | |
| **TRAFICO-2018** | **634.866** | **195** | **0** | **4.982** | |
| **TRAFICO-2019** | **811.555** | **320** | **0** | **6.891** | **4** |
| **TRAFICO-2020** | **517.449** | **386** | **0** | **5.547** | **3** |
| **TRAFICO-2021** | **885.166** | **21** | **21096** | **8.612** | **2** |
| **TRAFICO-2022** | **1.165.006** | **17** | **28274** | **9.412** | **0** |
| **TRAFICO-2023** | **1.261.503** | **2** | **53115** | **9.444** | **1** |
| **TRAFICO-2024** | **912.674** | **1** | **51440** | **7.354** | **0** |
| ene-25 | 107.040 | | 4215 | 613 | |
| feb-26 | 69.594 | | 3707 | 669 | |
| mar-27 | 81.006 | | 4060 | 626 | |
| abr-28 | 90.356 | | 4044 | 647 | |
| myo-25 | 83.364 | | 4044 | 612 | |
| jun-25 | 92.319 | | 4066 | 587 | |
| jul-29 | 67.212 | 0 | | 22 | 0 |
| **TRAFICO-2025** | **523.679** | **0** | **24136** | **3.754** | **0** |
| **ACUMULADO** | **8.236.523** | **1311** | **178061** | **70.593** | **10** |

**Fuente: Autores**

En la estación de peaje de San Luis de Gaceno no se presentó reporte de vehículos. El tráfico acumulado comprendido entre noviembre del 2023 –julio de 2025 es de: 218.370 vehículos, 0 Ejes, 21.895 vehículos TD, 1049 vehículos que aplican a la Ley 787, finalmente 0 carros evasores

| Tabla 21. Aforo Estación de Peaje San Luis de Gaceno | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Fecha | Tráfico Vehicular | Ejes | TD | Ley 787 | Evasores |
| **TRAFICO-2023** | 80.917 | 0 | 690 | 212 | 0 |
| **TRAFICO-2024** | 137.453 | 0 | 21.205 | 837 | 0 |
| ene-25 | | | | | |
| feb-25 | | | | | |
| mar-25 | | | | | |

| Tabla 21. Aforo Estación de Peaje San Luis de Gaceno | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha** | **Tráfico Vehicular** | **Ejes** | **TD** | **Ley 787** | **Evasores** |
| abr-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| may-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Jun-25 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Jul-25** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **TRAFICO-2025** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **ACUMULADO** | **218.370** | **0** | **21.895** | **1.049** | **0** |

**Fuente: Autores**

El 09 de septiembre de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S, suscribieron la Suspensión de Incremento de Tarifas, a través de la cual en su Cláusula Primera, determinó suspender a partir del diez (10) de septiembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución 00000981 del 16 de abril de 2015 y la Sección 4.2 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, respecto a la Estación de Peaje Machetá, por los motivos señalados en la mencionada Acta. Por lo tanto, el contrato en su sección 3.3 literal h romanito vii de la Parte General se establece el mecanismo de reconocimiento al Concesionario por esta diferencia tarifaria que a continuación se describe a partir de enero del 2022.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20213040001125 de enero 15 de 2021 estableció las siguientes tarifas diferenciales en las categorías IE1 y IIE1 de la estación de peaje denominada Macheta, para los vehículos de servicio particular, vehículos autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros vehículos oficiales, lo cual conlleva a la aplicación de riesgos por tarifas diferenciales de acuerdo a lo establecido en el contrato en la sección 13.3 Riesgos de la ANI literal (n) de la Parte General.

El 19 de enero la Comunidad de Macheta protesto por el incremento de tarifas especialmente de los vehículos categoría III, IV, V, por lo que obligo a la entidad, junto con el Concesionario a firmar un acta de suspensión de tarifas para estas categorías la cual fue firmada y aplicada a partir del 22 de enero de los corrientes hasta el 30 de mayo de 2021 a reducir el valor para estas categorías quedando así: las categorías III y IV por un valor de $9.700 y la Categoría V por un $20.500. La ANI ya cancelo por concepto de TDF el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2020 a diciembre de 2021.

Las partes acuerdan prorrogar por dos meses quince días, a partir del 16 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, el plazo de la suspensión provisto en la Cláusula Primera de la prórroga del acta de suspensión de tarifas “Estación de Peaje de Macheta Suscita el 31 de agosto del 2021 sobre el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución No 0000981 del 16 de abril del 20215.Respecto a las Categorías III-IV-V por los motivos señalados en la mencionada acta.

El valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta es el siguiente:

| Tabla 22 – Valor de Tarifa Diferencial Decreto 050 del 15 de enero de 2023 peaje de Machetá | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha** | **Trafico** | **Valor TDF** | **Valor Acta Trimestral** | **Precios de Referencia** | **Valor Acta Termino de referencia** |
| jul-24 | 59.722 | $ 326.365.700 | $ 982.064.200 | $ 180.731.224,97 | $ 337.877.204,43 |
| ago-24 | 62.810 | $ 283.775.300 | | $ 157.145.979,45 | |
| sep-24 | 62.249 | $ 371.923.200 | | $ 205.459.032,02 | |
| TOTAL | 184.781 | $ 982.064.200,00 | | $ 543.336.236,45 | |
| oct-24 | 88.695 | $ 482.078.800 | $ 1.477.827.600 | $ 266.663.347,90 | $ 526.596.713,48 |
| nov-24 | 87.273 | $ 471.186.400 | | $ 259.933.365,58 | |
| dic-24 | 105.751 | $ 524.562.400 | | $ 288.060.357,15 | |
| TOTAL | 281.719 | $ 1.477.827.600,00 | | $ 814.657.070,63 | |
| ene-25 | 46.780 | $ 13.274.100 | $ 1.171.531.600 | $ 7.221.604,18 | $ 28.315.682,96 |
| ene-25 | 16.346 | $ 61.703.700 | | $ 33.192.335,17 | |
| ene-25 | 48.129 | $ 244.195.500 | | $ 130.671.199,76 | |
| feb-25 | 73.301 | $ 398.990.500 | | $ 214.629.372,41 | |
| mar-25 | 85.066 | $ 453.367.800 | | $ 242.601.171,43 | |
| TOTAL | 551.341 | $ 1.171.531.600,00 | | $ 628.315.682,96 | |

**Fuente: Autores**

| Tabla 23 – Valor de Tarifa Diferencial Resolución 20213040001125 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Fecha** | **IE1** | **IIE1** | **Trafico** | **TDF** | **Constantes** |
| Total julio 2024 | 946 | 1.688 | 2.634 | $ 14.182.800 | 7.853.996 |
| Total agosto 2024 | 951 | 1.717 | 2.668 | $ 14.370.200 | 7.957.772 |
| Total sept 2024 | 903 | 1.477 | 2.380 | $ 12.786.200 | 7.063.394 |
| Total por Resolución 20213040001125 | 2.800 | 4.882 | 7.682 | $ 41.339.200 | $ 22.875.162 |
| **Fecha** | **IE1** | **IIE1** | **Trafico** | **TDF** | **Constantes** |
| Total octubre 2024 | 912 | 1.654 | 2.566 | $ 14.757.600 | 8.163.211 |
| Total noviembre 2024 | 878 | 1.569 | 2.447 | $ 14.067.400 | 7.760.382 |
| Total diciembre 2024 | 835 | 1.624 | 2.459 | $ 14.169.500 | 7.781.098 |
| Total por Resolución 20213040001125 | 2.625 | 4.847 | 7.472 | $ 42.994.500 | $ 23.704.691 |
| | | | | | |
| **Fecha** | **IE1** | **IIE1** | **Trafico** | **TDF** | **Constantes** |
| Total enero 2025 | 310 | 775 | 1.085 | $ 6.293.000 | 3.423.626 |
| Total enero 2025 | 435 | 763 | 1.198 | $ 7.319.200 | 3.981.917 |
| Total febrero 2025 | 697 | 1.341 | 2.038 | $ 12.485.600 | 6.716.392 |
| Total marzo 2025 | 723 | 1.472 | 2.195 | $ 13.469.600 | 7.207.704 |
| Total por Resolución 20213040001125 | 1.730 | 3.588 | 5.318 | $ 39.567.400 | $ 21.329.639 |

**Fuente: Autores**

En la Estación de peaje de San Luis de Gaceno para el primer trimestre del 2024 por concepto de tarifa diferencial el valor a reconocer corresponde a $97.945.200 equivalentes a $55.368.950 mes de referencia. El valor correspondiente al segundo trimestre corresponde a $124.157.600 equivalentes a $69.215.430 pesos mes de referencia. El valor correspondiente al tercer trimestre corresponde a $625.383.400 equivalentes a $345.775.509pesos mes de referencia

| Tabla 24 – Valor Recaudo Materialización del Riesgo peaje de San Luis de Gaceno | | |
|---|---|---|
| **MES** | **DIFERENCIAL TARIFARO** | **PRECIOS DE REFERENCIA** |
| jul-24 | 33.358.600 | 18.472.960 |
| ago-24 | 188.938.700 | 104.628.405 |
| sep-24 | 403.086.100 | 222.674.143 |
| Total | 625.383.400 | 345.775.509 |

**Fuente: Autores**

| Tabla 25 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fecha** | **Trafico** | **Valor TDF** | **Valor Acta Trimestral** | **Precios de Referencia** |
| oct-24 | 34730 | $ 775.978.900,00 | $ 2.160.165.024 | $ 429.235.078,11 |
| nov-24 | 27273 | $ 605.918.000,00 | | $ 334.259.021,49 |
| nov-24 | 6684 | $ 136.846.260,00 | | $ 75.492.223,31 |
| dic-24 | 45762 | $ 881.440.200,00 | | $ 484.037.702,32 |

**Fuente: Autores**

| Tabla 26 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Fecha** | **Trafico** | **Valor TDF** | **Valor Acta Trimestral** | **Precios de Referencia** |
| ene-25 | 31791 | $ 566.594.190,00 | $ 2.226.845.763 | $ 308.248.316,17 |
| ene-25 | 22580 | $ 449.275.320,00 | | $ 244.422.486,73 |
| feb-25 | 34056 | $ 696.323.880,00 | | $ 374.574.225,10 |
| mar-25 | 37448 | $ 762.079.680,00 | | $ 407.795.664,12 |

**Fuente: Autores**

### 1.2.13 Cálculo del DR8

Calculo DR 8 Diferencial de Recaudo año ocho (8), haciendo el ajuste al valor a retribuir al Concesionario, con respecto al derecho que tiene al DR8, tal como lo prevé el contrato previsto en la Sección 3.4 de la Parte General.

La Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión-Obtención del VPIP, establece que si al vencimiento del año ocho (8), contado desde la Fecha de Inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, la ANI pagará al Concesionario la Diferencia de Recaudo al Año 8 (DR8), ponderada por el Índice de Cumplimiento Promedio observado hasta dicho año, de conformidad con la fórmula prevista en la Parte Especial. El mismo procedimiento debe aplicarse para el cálculo del DR13 y del DR18.

El cálculo de DR8 se hará conforme a la formula prevista en la sección 4.6 de la Parte Especial así:

$$DR_f = \Delta_F * ICP_f * \left(\frac{IPC_f}{IPC_r}\right) * (1 + TDI)^{f+q}$$

Donde ΔF es la variable encargada de medir las variaciones correspondientes a ser compensadas, afectadas por el Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) y actualizando los valores por la inflación y por la tasa de descuento para que en su actualización reconozca el efecto de la financiación por la temporalidad en la recepción de estos recursos.

En cuanto al Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) y el Índice de Cumplimiento (IC), la Sección 4.6 de la Parte Especial establece las siguientes fórmulas:

*ICPf: Es el Índice de Cumplimiento Promedio hasta el Mes f, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:*

$$\mathbf{ICP_f} = \frac{\sum_{j=1}^{f} \mathbf{IC_j}}{\mathbf{n}}$$

Donde,

| | |
|---|---|
| j = | Contador del número de meses. Inicia en Mes de la Fecha de Inicio del Contrato. |
| | El valor inicial de j varía dependiendo de la Diferencia de Recaudo que se calcula |
| | así: (i) para el DR8, j inicia en el mes 1; (ii) para el DR13, j inicia en el mes =97 |
| | y (iii) para el DR18, j inicia en el mes 157 |
| N | Número de Recaudo: (i) para el DR8, n = 96; (ii) para el DR13, n = 60 y (iii) para el DR18, n = 60 |

$$IC_j = \sum_{u=1}^{u=z} IC_{UFuj} * \left(\frac{\%p_{UFu}}{T}\right)$$

ICj = Índice de Cumplimiento del Proyecto medido para el periodo j.
ICUFuj = Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u para el periodo j.
%pUFn= Porcentaje de participación de la Unidad Funcional n, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial.
T = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo j.
Z = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de cumplimiento en el periodo j"

Expuesto lo anterior, el 29 de diciembre de 2023 se firmó el acta de entendimiento entre el Concesionario y la ANI donde acuerdan:

*"(…) PRIMERO: Las Partes entienden y aceptan que, para la liquidación de la Diferencia de Recaudo, el Índice de Cumplimiento Promedio previsto en la Sección 4.6 de la Parte Especial, debe calcularse con base en el Índice de Cumplimiento de los meses en los cuales cada Unidad Funcional ha sido objeto de medición de Indicadores dentro del periodo de evaluación (Año 8).*

*Para ello, el denominador "n" de la formula del índice de cumplimiento promedio prevista en la Sección especial 4.6 de la Parte Especial para el cálculo de la Diferencia de Recaudo del año 8 no estará dado por el número de meses transcurridos entre el inicio y la terminación del periodo evaluado (98 meses para el DR8), sino por el número de meses en los que existió Índice de Cumplimiento para al menos una Unidad Funcional.*

*Por tanto, para el cálculo de la Diferencia de Recaudo se deben tomar los valores del Índice de Cumplimiento del Proyecto (ICj) que han sido calculados mensualmente de acuerdo con la formula establecida en la sección 4.6 de a Parte Especial del Contrato de Concesión y dividirse por el número total de meses en los cuales se ha calculado el Índice de Cumplimiento del Proyecto (ICj) y con los cuales se calcula la Retribución.*

*SEGUNDO: El reconocimiento y pago del DR8 se sujetará a la interpretación convenida en el numeral PRIMERO. Para esos efectos, el Interventor del Proyecto deberá calcular el DR8, de conformidad con lo expuesto en esta Acta de Entendimiento.*

*TERCERO: Teniendo en cuenta que la fecha de cumplimiento del VPIP8 se dió el 06 de noviembre de 2023, el cálculo se realizará a partir de esta fecha y durante el término señalado en la Sección 3.4 (b) (i) de la Parte General del Contrato. Una vez obtenido el cálculo, el Concesionario acepta no cobrar por una única vez los intereses de que trata la Sección 3.6 de la Parte General del Contrato que se generen por el no pago oportuno de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8), desde la fecha máxima de pago, es decir, el 05 de febrero de 2024 y hasta el 05 de mayo de 2024, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: La ANI se obliga a hacer el pago de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8), con cargo a los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, a más tardar el 05 de febrero de 2024.*

*En el evento que el cálculo de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8) supere los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias antes mencionado, la ANI realizará el pago del saldo restante, a más tardar el 05 de mayo del año 2024, sobre el cual no se cobrarán intereses conforme a la aceptación de que trata el primer inciso de este acuerdo.*

*En caso de que no se cumplan las condiciones anteriores, el Concesionario se reserva el derecho a cobrar los intereses por las sumas no pagadas oportunamente desde el momento en que se genere la obligación y en los términos que regula el Contrato de Concesión".*

Así las cosas, con base en lo establecido en el acta de entendimiento del 29 de diciembre de 2023, se presenta el cálculo del DR 8 a corte del 31 de octubre de 2023. Fecha acordada por las partes ante la imposibilidad de cuantificar un indicador de cumplimiento para los primeros seis (06) días de noviembre de 2023, así:

| Tabla 27. Diferencia de Recaudo en relación con el valor presente del Recaudo de Peaje acumulado hasta el año ocho (8) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | VPIP Contractual (millones) | VPIP real al 31 de octubre de 2023 (millones) | Diferencia VPIP (millones) | IC Promedio (%) | VPIP precios de Referencia (millones) | Diferencial de Recaudo (DR 8) a precios de Dic-13 (millones) | Diferencial de Recaudo (DR 8) a octubre-2023 ($) |
| VPIP | $ 460.454,22 | | | | | | |
| VPIP8 | $ 133.952,58 | $ 37.216,37 | $ 96.736,21 | 99,8903% | $ 96.630,13 | $ 186.129,79 | $ 319.223.352.576.08 |
| VPIP13 | $ 251.209,26 | | | | | | |
| VPIP18 | $ 350.766,57 | | | | | | |
| Numero de meses | 31-oct.-23 | 118,00 | | | | | |
| IPCr | 03-nov.-23 | 100,00 | | | | | |
| IPCr | 31-jul.-15 | 19,00 | | | | | |
| mes de referencia | dic.-13 | | | | | | |
| TDI | 0,5571% | | | | | | |
| Fecha de inicio | 27-ago.-15 | | | | | | |
| mes de referencia | dic-13 | 79,56 | | | | | |
| Ipc mes de corte | nov-23 | 136,45 | | | | | |
| Factor | | 1,72 | | | | | |

De la Tabla anterior, mencionamos lo siguiente:

- El valor correspondiente al VPIP para el 31 de octubre de 2023 es la suma de Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho pesos con 29/100 M/cte ($37.216.369.238.29).

- La diferencia entre el reconocimiento del DR8 y el valor recaudado en VPIP es la suma de Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Veinticinco pesos con 71/100 M/cte ($96.736.212.525.71).

- El Índice de cumplimiento promedio corresponde a 99.8903%

- El valor por reconocer al Concesionario de acuerdo con la aplicación de la formula corresponde a la suma de Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta Millones Ciento Veintiocho mil Seiscientos Cuarenta y cinco pesos con 94/100 ($96.630.128.645.94).

- El valor por pagar a corte 31 de octubre 2023 pesos corrientes corresponde a la suma de Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis pesos con 08/100 ($319.223.352.576.08). Se anexa cuadro en Excel del cálculo.

También se orden el pago de la cifra mencionada a la fiduciaria:

> ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *ORDÉNESE a la Sociedad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, pagar a la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8, de conformidad con los insumos aportados y así reconocer la suma*

*de dinero de la respectiva contingencia en la subcuenta Recaudo Peajes, que deberá transferirse a la Cuenta de ahorros No.256956285 , a nombre del Fideicomiso 421852 Concesión Transversal del Sisga.*

El 27de febrero la ANI realizo el traslado de los TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8 a la subcuenta Aportes ANI No 256-95639-2
El 26 de marzo se trasladaron los recursos a cada UF de la siguiente manera: la UF1 $92.925.917.935, la UF2 $55.385.251.672, la UF3 $ 59.822.456.273 y la UF4 $111.089.726.696.

El día 8 de abril se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses

### 1.2.14 Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios.

La tabla anexa, presenta los movimientos débitos, créditos y los saldos que se reflejan en el balance general en el presente mes, son las cuentas donde se administran los recursos del Patrimonio Autónomo los movimientos son:

| Movimientos de las Cuentas en julio de 2025 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre Cuenta | Cuenta No | Saldo Inicial | Debito | Crédito | Saldo Final |
| FID PA 421852 SCTA DISTRIBUCIONES PERMITIDAS | 256142290 | $ 86.543.396,82 | $ 561.036,13 | $ - | $ 87.104.432,95 |
| FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS DEL CREDITO | 256142308 | $ 87.675.070,05 | $ 568.372,46 | $ - | $ 88.243.442,51 |
| FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS | 256142316 | $ 65.525.290.033,97 | $ 8.802.398,80 | $ 65.533.923.863,21 | $ 168.569,56 |
| FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS LINEA DE LIQUIDEZ | 256142324 | $ 0,27 | $ - | $ - | $ 0,27 |
| FID PA 421852 SUBCUENTA RESERVA DE INTERESES | 256142357 | $ 58.997.857.742,96 | $ 382.466.276,69 | $ - | $ 59.380.324.019,65 |
| FID PA 421852 SUBCUENTA INGRESOS | 256143686 | $ 77.130.334.202,61 | $ 1.623.793.178,55 | $ 2.783.000.000,00 | $ 75.971.127.381,16 |
| FID 421852 SISGA PROYECTO | 256956301 | $ 1,08 | $ - | $ - | $ 1,08 |

| Movimientos de las Cuentas en julio de 2025 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre Cuenta | Cuenta No | Saldo Inicial | Debito | Crédito | Saldo Final |
| FID 421852 SISGA ADM | 256956350 | $ 436.465.186,74 | $ 357.871.454,05 | $ 722.380.006,96 | $ 71.956.633,83 |
| FID 421852 SISGA PAGOS DEUDA | 256956368 | $ 40.683.813.345,66 | $ 263.218.403,69 | $ 278.933.381,90 | $ 40.668.098.367,45 |
| FID 421852 SISGA REDES | 256956376 | $ 204.116.181,46 | $ 1.323.226,98 | $ - | $ 205.439.408,44 |
| FID 421852 COMPENSACION AMBIENT | 256956418 | $ 19.770.482.613,59 | $ 128.166.397,26 | $ - | $ 19.898.649.010,85 |
| FID 421852 SISGA PREDIOS | 256956566 | $ 79.484.754,95 | $ 515.277,00 | $ - | $ 80.000.031,95 |
| FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA SUBCUENTA REC DESEM | 256959032 | $ 29.828.818,32 | $ 193.371,69 | $ 30.022.190,10 | -$ 0,09 |
| FID 421852 SISGA OPEX | 256959172 | $ 2.652.217.357,16 | $ 2.807.710.808,24 | $ 3.445.429.292,50 | $ 2.014.498.872,90 |
| FID 421852 SISGA INGRESOS CONTINGENTES | 256959206 | $ 441.078.016,10 | $ 2.859.382,92 | $ - | $ 443.937.399,02 |
| FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA CAPEX | 256959222 | $ 312.910,71 | $ 2.024,78 | $ 1.994,66 | $ 312.940,83 |
| FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA RESERVA DE O&M | 256959230 | $ 20.153.875.956,87 | $ 130.410.953,22 | $ 128.429.386,47 | $ 20.155.857.523,62 |
| FID 421852 SISGA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS | 256959263 | $ 225.219.752,34 | $ 16.365.750,85 | $ - | $ 241.585.503,19 |
| FID 421852 SISGA RESERVA DE MANTENIMIENTO MAYOR | 256959289 | $ 45.134.322.059,54 | $ 292.054.137,39 | $ 287.274.672,07 | $ 45.139.101.524,86 |
| FID 421852 SISGA DESEMBOLSO LINEA DE LIQUIDEZ | 256959305 | $ 3,75 | $ - | $ - | $ 3,75 |
| FID 421852 SISGA OBRAS COMPL OTRO SI NO. 7 | 256962507 | $ 7.827.600.983,90 | $ 50.744.103,57 | $ - | $ 7.878.345.087,47 |
| FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 4 | 256108093 | $ 2.701.088,39 | $ 12.444,41 | $ 2.701.088,39 | $ 12.444,41 |
| FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 3 | 256108101 | $ 1.305.694,14 | $ 6.015,57 | $ 1.305.694,14 | $ 6.015,57 |
| FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 2 | 256108119 | $ 936.779,57 | $ 4.315,93 | $ 936.779,57 | $ 4.315,93 |
| FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 1 | 256108127 | $ 1.550.752,06 | $ 7.144,61 | $ 1.550.752,06 | $ 7.144,61 |
| FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1 | 256127739 | $ 733,80 | $ 7,46 | $ - | $ 741,26 |
| FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2 | 256127747 | $ 3.203,37 | $ 22,46 | $ - | $ 3.225,83 |
| FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3 | 256127754 | $ 3.492,72 | $ 24,45 | $ - | $ 3.517,17 |
| FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4 | 256127762 | $ 3.692,31 | $ 23,89 | $ - | $ 3.716,20 |
| PA 421852 PEAJE SAN LUIS | 256153081 | $ 266.320.001,16 | $ 1.711.186,37 | $ 6.977.753,35 | $ 261.053.434,18 |
| FID 421852 SISGA ANI RECAUDO PEJAES | 256956285 | $ 1.029.488.617,69 | $ 1.602.269.906,36 | $ 1.719.726.765,24 | $ 912.031.758,81 |
| FID 421852 SISGA INTERVENTORIA | 256956343 | $ 13.102.964.024,62 | $ 83.052.073,23 | $ 624.170.069,19 | $ 12.561.846.028,66 |
| 13042018 ANI APORTES | 256956392 | $ 78.876,16 | $ 363,44 | $ 78.876,16 | $ 363,44 |

| Movimientos de las Cuentas en julio de 2025 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nombre Cuenta | Cuenta No | Saldo Inicial | Debito | Crédito | Saldo Final |
| FID 421852 SISGA PEJAES UF 1 | 256956582 | $ 573.332.000,88 | $ 489.588.017,89 | $ - | $ 1.062.920.018,77 |
| FID 421852 SISGA PEJAES UF 2 | 256956434 | $ 341.444.113,89 | $ 291.800.105,72 | $ - | $ 633.244.219,61 |
| FID 421852 SISGA PEAJES UF3 | 256956509 | $ 371.555.804,59 | $ 315.195.622,65 | $ - | $ 686.751.427,24 |
| FID 421852 SISGA PEJAES UF 4 | 256956426 | $ 683.000.733,34 | $ 585.270.027,97 | $ - | $ 1.268.270.761,31 |
| FID 421852 SISGA ANI SOPORTE COPNTRA | 256956442 | $ 3.996.847.159,22 | $ 25.835.224,53 | $ 31.469.601,95 | $ 3.991.212.781,80 |
| FID 421852 SISGA ANI MASC | 256956467 | $ 3.562.933.074,54 | $ 136.873.513,60 | $ 22.712.075,83 | $ 3.677.094.512,31 |
| FID 421852 CONCESION DEL SISGA | 256956475 | $ 42.124.845,35 | $ 272.376,03 | $ 849.000,00 | $ 41.548.221,38 |
| FID 421852 SISGA ANI EXCEDENTES | 256956483 | $ 3.111.801.345,10 | $ 20.395.605,16 | $ 19.835.150,87 | $ 3.112.361.799,39 |
| FID 421852 SISGA ANI EXPLOTACION | 256956525 | $ 9,59 | $ - | $ 6,26 | $ 3,33 |
| FID 421852 SISGA ANI OBRAS MENORES | 256956541 | $ 41.612.672.332,50 | $ 430.662.946,87 | $ - | $ 42.043.335.279,37 |
| FID 421852 SISGA INTERVENTORIA Y VIATICOS ANI | 256965245 | $ 8.394.197,39 | $ 54.316,82 | $ 53.509,19 | $ 8.395.005,02 |

**Fuente: Informe Fiducia-Estados Financieros.**

### 1.2.15 Flujos de caja.

A continuación, se muestran solamente las cuentas ANI que a corte del presente informe han tenido movimiento, como son las subcuentas Recaudo de Peaje, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC, Excedentes ANI y finalmente Obras menores.

| CONCEPTO-CUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION BANCO OCCIDENTE 256-95634-3 | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL** | **13.102.964.024,62** |
| REINTEGROS GFM Y GASTOS BANCARIOS | - |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 83.052.073,23 |
| **TOTAL INGRESOS** | **83.052.073,23** |
| TRASLADO RTENCIONES PARA PAGO | -42.382.681,72 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES | -85.946.899,32 |
| PAGOS | -$ 493.724.013,08 |
| GMF | -$ 1.975.460,07 |
| GASTOS BANCARIOS | -$ 141.015,00 |
| **TOTAL EGRESOS** | **-624.170.069,19** |
| **SALDO CUENTA INTERVENTORIA Y SUPERVISION** | **12.561.846.028,66** |
| SALDO CONTABILIDAD | **12.561.846.028,66** |

| SUBCUENTA SOPORTE CONTRACTUAL | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95644-2** | **3.996.847.159,22** |
| FONDEO CONTRACTUAL | - |
| REINTEGROS MAYOR VR RENDIMIENTOS | $ 0,00 |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 25.835.224,53 |
| **TOTAL INGRESOS** | **25.835.224,53** |
| COMISION E IVA | -$ 28.203,00 |
| GMF | -$ 23.785,81 |
| PAGOS | -5.918.249,69 |
| TRASLADOS RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES | -25.477.832,52 |
| TRASLADO RETENCION | -21.530,93 |
| **TOTAL EGRESOS** | **-31.469.601,95** |
| **SALDO EXTRACTO** | **3.991.212.781,80** |

| Subcuenta MASC | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95646-7** | **$ 3.562.933.074,54** |
| FONDEO CONTRACTUAL | 113.227.752,64 |
| REINTEGROS MAYOR VR TRASLADADO RENDIMIENTOS | - |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 23.645.760,96 |
| CANCELACION CUENTA | |
| **TOTAL INGRESOS** | **136.873.513,60** |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES | -22.712.075,83 |
| TRASLADO RETENCIONES | - |
| PAGOS | - |
| COMISION E IVA | - |
| GMF | - |
| **TOTAL EGRESOS** | **-22.712.075,83** |
| **SALDO EXTRACTO** | **3.677.094.512,31** |
| SALDO CONTABILIDAD | **3.677.094.512,31** |

| SUBCUENTA EXCEDENTES ANI | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL CUENTA BANCO OCCIDENTE 256-95648-3** | **3.111.801.345,10** |
| TRASLADO SOBRANTES PEAJES | 259.400,00 |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | 20.136.205,16 |
| **TOTAL INGRESOS** | **20.395.605,16** |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES | -19.835.150,87 |
| REINTEGRO MAYOR VR TRASLADO 2,2 | 0 |
| **TOTAL EGRESOS** | **-19.835.150,87** |
| **SALDO EXTRACTO** | **3.112.361.799,39** |
| SALDO CONTABLE | **$ 3.112.361.799,39** |

| SUBCUENTA OBRAS MENORES | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95654-1** | **41.612.672.332,50** |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE MASC | 22.712.075,83 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE SOPORTE CONTRACTUAL | 25.477.832,52 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE VIATICOS | 53.509,19 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE EXCEDENTES | 19.835.150,87 |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 270.064.288,82 |
| TRASLADO DE APORTES ANI | $ 6.573.190,32 |
| **TOTAL INGRESOS** | **430.662.946,87** |
| TRASLADO PARA PAGO ACTA CT SISGA | - |
| REVERSION MAYOR VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS | 0 |
| **TOTAL EGRESOS** | - |
| **SALDO EXTRACTO** | **42.043.335.279,37** |
| SALDO CONTABLE | $ 42.043.335.279,37 |

| SUBCUENTA OBRAS MENORES | 31-jul-25 |
|---|---|
| **SALDO INICIAL CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95654-1** | **41.612.672.332,50** |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE MASC | 22.712.075,83 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE SOPORTE CONTRACTUAL | 25.477.832,52 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A OBRAS MENORES DE VIATICOS | 53.509,19 |
| TRASLADO RENDIMIENTOS A SBCTA OBRAS MENORES DE EXCEDENTES | 19.835.150,87 |
| RENDIMIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 270.064.288,82 |
| TRASLADO DE APORTES ANI | $ 6.573.190,32 |
| **TOTAL INGRESOS** | **430.662.946,87** |
| TRASLADO PARA PAGO ACTA CT SISGA | - |
| REVERSION MAYOR VALOR TRASLADO RENDIMIENTOS | 0 |
| **TOTAL EGRESOS** | **-** |
| **SALDO EXTRACTO** | **42.043.335.279,37** |
| SALDO CONTABLE | $ 42.043.335.279,37 |

| SUBCUENTA RECAUDO DE PEAJES | 31-jul-25 |
|---|---|
| **A AHORROS BANCO OCCIDENTE 256-95628-5** | |
| **INICIAL** | **1.029.488.617,69** |
| DO PEAJES | 1.591.720.150,00 |
| MIENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 10.039.240,04 |
| GRO GASTOS | 510.516,32 |
| **INGRESOS** | **1.602.269.906,36** |
| DO SOBRANTES A EXCEDENTES | 259.400,00 |
| DO RECAUDO PEAJE MACHETA | 1.654.432.506,00 |
| | 54.300.032,00 |
| | 218.530,53 |
| DO RENDIMIENTOS UF | 9.832.400,71 |
| ION EN LA FUENTE VENTA POS | 81.213,00 |
| **EXTRACTO** | **912.031.758,81** |
| CONTABLE | $ 912.031.758,81 |

| CUENTA AHORROS BANCO OCCIDENTE 256153081 RECAUDO SAN LUIS | 31-jul-25 |
|---|---|
| **INICIAL** | **266.320.001,16** |
| ;NACION ERRADA | $ 0,00 |
| /IENTOS CUENTAS DE AHORROS | $ 1.711.186,37 |
| **INGRESOS** | **$ 1.711.186,37** |
| | -5.254.400,00 |
| ; BANCARIOS | -4.641,00 |
| | -21.036,16 |
| .DO RENDIMIENTOS PEAJES UF 1 2 3 4 | -$ 1.697.676,19 |
| **EXTRACTO** | **261.053.434,18** |
| CONTABLE | $ 261.053.434,18 |

### 1.2.16 Actas de fijación de precios-subcuentas obras menores y OTROSÍ siete.

De acuerdo con lo establecido entre las partes las OBRA DE LA MITIGACION PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SUBITA DEL RIO LENGUPÁ ENTRE LOS PR 56+0000 AL PR 60+450 RUTA 5608 UF 4 se ejecutarán con cargo a la Subcuenta FID 421852 SISGA ANI Obras Menores y Subcuenta FID 421852 SISGA Otrosí No.7. Por tal razón a continuación registramos el siguiente balance:

- **Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7**

**Tabla 33 Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7**

| DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 de Julio de 2025 | Precio Diciembre 2013 | Precio actualizado Julio 2025 |
|---|---|---|
| **SALDO ACTUAL OBRAS MENORES 31 Julio 2025** | **$ 22.194.729.977** | **$ 42.043.335.279** |
| Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar)* | $ 76.446.959 | $ 144.812.986 |
| Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar)* | $ 16.290.842 | $ 30.859.638 |
| Construcción Bahía No. 3* | $ 50.415.703 | $ 95.502.144 |
| Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar)* | $ 10.349.676 | $ 19.605.325 |
| construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar)* | $ 57.230.312 | $ 108.411.015 |
| Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar)* | $ 62.650.836 | $ 118.679.079 |
| Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar)* | $ 1.389.604 | $ 2.632.318 |
| Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar)* | $ 1.969.132 | $ 3.730.115 |
| Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50 | $ 57.111.824 | $ 108.186.564 |
| **SUBTOTAL 1** | **$ 333.854.889** | **$ 632.419.184** |
| Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP marzo 2024) (Saldo por pagar) | $ 129.374.222 | $ 230.063.662 |
| Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR | $ 263.461.216<br>$ 154.999.557<br>$ 106.449.990<br>$ 140.349.969<br>$ 71.853.977 | $ 475.760.092<br>$ 279.899.275<br>$ 192.228.131<br>$ 253.444.947<br>$ 129.754.411 |
| **SUBTOTAL 2** | **$ 866.488.932** | **$ 1.561.150.518** |
| Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestable en el PR35+050 RUTA 5607 – UF1 | $ 4.030.204.937 | $ 7.407.958.396 |
| **SUBTOTAL 3** | **$ 4.030.204.937** | **$ 7.407.958.396** |
| **SUMATORIA COMPROMISOS A 31 DE JULIO** | **$ 5.230.548.757** | **$ 9.601.528.098** |
| **SALDO DISPONIBLE SUBCUENTA OBRAS MENORES A 31 JULIO 2025 DESPUES DE COMPROMISOS** | **$ 16.964.181.220** | **$ 32.441.807.182** |
| **SALDO DISPONIBLE OBRAS OTROSÍ NO 7 A 31 Julio 2025** | **$ 4.158.988.356** | **$ 7.878.345.087** |
| **TOTAL RECURSOS DISPONIBLES A 31 Julio 2025** | | **$ 40.320.152.269** |

La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de julio 2025, según extracto de Fiduciaria de occidente No 256-95654-1. presenta un saldo de $ 42.043.335.279,00, a este valor se le debe descontar la suma $ 9.601.528.098, correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de $32.441.807.182,00 pesos.

Adicionalmente, en la subcuenta Otrosí No.7 con corte al 31 de julio de 2025, según extracto de Fiduciaria de Occidente No 256-96250-7 del 31 de julio de 2025, por Fiduciaria de Occidente S.A., tiene un saldo $ 7.878.345.087,00 los cuales deberán ser destinados a la atención y pago de obras que no estén contempladas en las obligaciones a cargo del Concesionario de conformidad con lo regulado en la cláusula segunda del Otrosí No.7 del 28 de diciembre de 2018.

Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños como se muestra en el siguiente cuadro:

| DETALLE ACTAS EN ANALISIS PENDIENTES DE APROBACIÓN | Precio diciembre 2013 | Precio actualizado julio 2025 |
|---|---|---|
| Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1 | $ 4.234.785.281 | $8.021.926.718,19 |
| Presupuesto estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024 | $ 1.019.608.962 | $ 1.931.438.746,39 |
| SUMATORIA DE LOS VALORES EN ANALISIS PENDIENTES DE APROBACIÓN | $ 5.254.394.243 | $ 9.953.365.464,59 |

**Fuente: Autores**

Al descontar el valor al saldo disponible del anterior cuadro de las subcuentas, se concluye que el proyecto cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de $ 30.366.786.804,41

**OBSERVACIONES AL INFORME DE FIDUCIA**

No se ha presentado a la fecha de elaboración de este informe observación o solicitud de ajustes al informe del Patrimonio Autónomo correspondiente al mes de julio de 2025.

# 2 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ÁREA FINANCIERA

## 2.1 CORRESPONDECIA ENVIADA

| FECHA DEL OFICIO | CONSECUTIVO INTERNO | ASUNTO / REFERENCIA | DESTINO | Correo Electrónico Destinatario | RADICACION ANI | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 3/7/2025 | 0031-2025 | Fidecomiso 4-2-1852 Concesión Transversal del Sisga – Autorización Suministro de Información | ANI | yrdiaz@ani.gov.co | 20254090826062 | 03/07/2025 |

## 2.2 CORRESPONDECIA RECIBIDA

| FECHA DEL OFICIO | CONSECUTIVO INTERNO | ASUNTO / REFERENCIA | EMITIDO | Correo Electrónico Destinatario | RADICACION ANI | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |

## 3 CONCLUSIONES.

- La Fiduciaria y el Concesionario dan cumplimientos a los numerales 4.4, 4.5, 7.1, 7.2, 7.4 del Contrato Especial y con el numeral 3.14, 3.15, 12.6 del Contrato General. El proyecto viene desarrollándose normalmente.
- El recaudo en la estación de peaje de Macheta en julio 2025 fue de $ 1.200.214.088 a pesos corrientes. El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0.
- De acuerdo con lo anterior, el recaudo total de las dos estaciones de peaje sumó $1.200.214.088, por concepto de FSV se recaudaron $35.353.512. El valor acumulado a precios corrientes es de $104.373.828.413,00 sumado el valor pagado de DR8 el valor total dado al Concesionario equivalente a $270.504.531.598,36. precios de referencia.
- Adicionalmente, la ANI ha realizado pagos por $24.663.198.000 por concepto de TDF, distribuidos, así:
    - $62.888.500 correspondientes al período comprendido entre junio de 2019 a febrero de 2020.
    - $258.233.600 correspondientes al tercer trimestre (Julio-Sept del 2020).
    - En abril de 2022 se realizó un pago por $4.461.090.600, correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2020 a diciembre de 2021.
    - En agosto de 2022 se realizó un pago por $1.055.619.200, correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2022 a marzo de 2022.
    - En septiembre de 2022 se realizó un pago por $1.232.548.600, correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2022 a junio de 2022.
    - En enero de 2023 se realizó el pago por valor de $1.251.509.800 correspondiente al periodo comprendido entre julio del 2022 a septiembre de 2022
    - En agosto de 2023 se realizó el pago por valor de $1.208.614.200 correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2022 a diciembre de 2022
    - En diciembre de 2023 se realizó el pago por valor de $6.130.767.400 correspondiente al periodo comprendido entre enero a septiembre de 2023
    - En julio de 2024 se realizó el pago por valor de $7.031.549.800 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2023
    - En enero de 2025 se realizó el pago por valor de $1.664.461.900 correspondiente al periodo comprendido entre abril a junio de 2024.
- En mayo de 2023 se pagó el acta por compensación a la afectación de COVID correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020 por valor de $305.944.400. el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020, Artículo 13. Exención del cobro de peajes". En la tabla 18 se lleva un control de los vehículos

que pasaron desde el 25 de marzo al 31 de mayo por la caseta de peaje de Macheta. Se aplicará lo establecido en el contrato en el numeral 3.3 literal (i).

- A la fecha, El VPIP acumulado de peajes más el reconocimiento del DR8 por valor de $92.220.330.310 para un valor total de $142.079.441.957 correspondiente al 56.99% del valor total.
- El valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial es el siguiente:
- "El artículo 1º del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 ordenó «No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (…)». Asimismo, el artículo 6º del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación". El Gobierno a través del ministerio de Transporte emitió referenciado en el párrafo anterior en el cual establece la suspensión del incremento tarifario para el año 2023 contrario a lo establecido en el contrato en la sección 4.2 literal c) de la Parte Especial, lo que nos lleva a la aplicación de lo establecido en el contrato en la sección 3.3 literal i) de la Parte General.
- En la Estación de peaje de Macheta el valor pendiente de pago el tercer trimestre del 2024 por concepto de tarifa diferencial $982.064.200. Y por resolución 20213040001125 $42.534.200equivalentes $23.536.154mes de referencia Para el cuarto trimestre del 2024 por concepto de tarifa diferencial $1.477.827.600 equivalentes a $814.657.071 Y por resolución 20213040001125 $42.025.100 equivalentes $23.170.236 mes de referencia y para el primer trimestre de 2025 por tarifa diferencial $1.171531.600 equivalente a $628.315.683 mes de referencia y por resolución $39.567.400 equivalentes $21.329.639 mes de referencia
- El valor corresponde a la estación de peaje de San Luis de Gaceno está pendiente de pago el segundo trimestre corresponde a $124.157.600 equivalentes a $69.215.430 pesos mes de referencia. El valor correspondiente al tercer trimestre corresponde a $625.373.400 equivalentes a $345.775.509 pesos mes de referencia.
- Al corte del presente informe, se han realizado veintisiete (27) desembolsos por parte de las entidades crediticias. En el presente mes no se realizó desembolso por parte de los prestamistas. El valor total desembolsado asciende a $575.200.000.000 equivalentes al 100 % del valor total del crédito.
- En noviembre de 2022 se recibieron recurso correspondiente a un crédito por valor de $36.216.593.836 por parte del FDN.
- En mayo del 2023 se recibieron recursos correspondientes a un crédito en línea de liquidez por valor de $13.112.022.398.61 por parte del FDN.
- De acuerdo con la refinanciación del proyecto, para octubre de 2023 se tienen los siguientes datos: El monto total del Crédito del Tramo A asciende a 459.604.623,14 UVR con participación del 100% del FDN. El monto de crédito del tramo B asciende a 1.165.387.795,95 UVR, distribuido así: Ashmore-CAF por valor de 811.907.326.50 UVR con una participación del 69.67% y Black Rock I por valor de 353.480.469.45 UVR con una participación del 30.33%. y finalmente el monto de los compromisos tramo C por valor de $99.000.000.000 en un 100% y el prestamista Black Rock II.

- En junio 2024 se pagaron intereses y comisiones por valor de $24.110.507.363 al crédito.
- El 16 de diciembre de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia, Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia, por valor de $32.145.665.176, distribuidos así: por concepto de intereses $31.064.588.925 y por comisión $1.081.076.251
- El valor de sobrantes en este mes fue de $228.700 y su acumulado asciende a $16.221.650
- El Concesionario dio cumplimiento con la obligación contractual exigida en el contrato en el numeral 4.4 Aportes Equity de la parte especial cuyo valor es de $197.479.000.000 pesos del mes de referencia. En el presente mes, no se realizó aportes de capital por parte del Concesionario. Se han realizado aportes por un valor total de $261.816.435.283 equivalentes a $213.734.696.748 de precios del mes de referencia.
- El Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en la Parte Especial referente al fondeo de las -Subcuentas (Cláusula 4.5). En el presente mes, el Concesionario realizo fondeo a la Subcuenta MASC ($113.227.752,64)
- El Valor de las Actas tramitadas por concepto de obras de mitigación asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($ 2.638.234.497) a valores corrientes, equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.450.583.144) a valores constantes de diciembre de 2013.
- Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1 más el valor estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024 Por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($9.658.152.515).
- Este es el tercer informe y por tanto se adecuará mensualmente a las solicitudes, requerimientos y necesidades de la Agencia.

## 4 AUDITORIA FINANCIERA

Una vez realizada la revisión y análisis a las cifras presentadas por la Fiduciaria, en los estados financieros, Flujos de Caja y Recaudo de peajes, Subcuentas del P.A. Transversal del Sisga, para julio del 2025 determina que dichas cifras registradas, son razonables y pertinentes en concordancia con lo ejecutado en el proyecto en el presente mes. Aclarando que es la responsabilidad de la Fiduciaria como del Concesionario de las cifras suministradas y reportadas, como de la información presentada mensualmente, a la fecha se viene dando cumplimiento a las obligaciones financieras establecidas en el contrato en su numeral 3.14, 3.15. De la Parte General y 4.4, 4.5 de la parte especial.

## 5 SARLAFT

A la fecha del período objeto del informe, los datos del Fideicomitente están actualizados de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tal como lo establece la Fiduciaria en el informe del presente mes en su numeral 21.1 actualizada en diciembre de 2023.

En virtud de lo anterior, agradecemos remitir a la mayor brevedad posible la información pendiente a efectos de cumplir con la normatividad relativa al SARLAFT y en especial con lo establecido en el Contrato de Fiducia.

## 6 BIBLIOGRAFÍA:


- Contrato de Concesión Bajo el esquema de Asociación Público-Privada Proyecto Vial APP No. 009 del de Julio de 2015
- Contrato de Fiducia -PATRIMONIO AUTÓNOMO SISGA S.A.S. – HELM Fiduciaria del 06 de agosto de 2015 cesión de posición de fiduciario el 4 de abril de 2018 del contrato de fiducia de Itaú a Fiduciaria de Occidente S.A.
- Contrato de Interventoría No 430 del 2025
- Informe Fiduciario correspondiente junio de 2025
- Certificaciones de la Fiducia correspondiente a las cifras de junio-2025.

| | | |
|---|---|---|
| ANI | **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**<br>**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**<br>**MODO CARRETERO**<br><br>**MINISTERIO DE TRANSPORTE** | Transporte |

**INFORME MENSUAL No. 003 – GESTIÓN PREDIAL VERSION :00**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 430**
**DE 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

**PRESENTADO POR: CONSORCIO**
**INTERVENTOR SISGA FR**

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

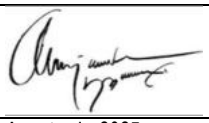
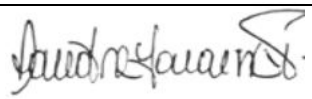
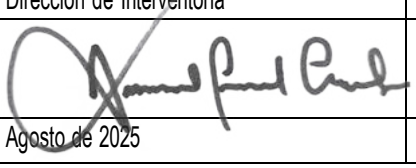
**PERIODO:**
**AGOSTO DE 2025**

**ETAPA DEL CONTRATO: OPERACIÓN**
**Y MANTENIMIENTO**

**PRESENTADO A:**
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI GUATEQUE**

**(BOYACÁ), SEPTIEMBRE DE 2025**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

| **NUMERO DE REVISIÓN** | | Versión 0 | |
|---|---|---|---|
| **Responsable por Elaboración** | Nombre | María Victoria Mozzo | |
| | Cargo: | Abogado Gestión Predial | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Agosto de 2025 | |
| | Nombre | Alejandro Guzmán Sánchez | |
| | Cargo: | Profesional Predial | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Agosto de 2025 | |
| **Responsable por Revisión** | Nombre | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | |
| | Cargo: | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Agosto de 2025 | |
| **Responsable por Aprobación** | Nombre | Andres Felipe Castro | |
| | Cargo: | Dirección de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Agosto de 2025 | |

**Nota:** Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

**CONTENIDO**

Pág.

1 ANTECEDENTES ..... 5
2 GENERALIDADES ..... 6
3 Objetivo General ..... 6
3.1 Objetivos Específicos ..... 6
4 AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL ..... 7
4.1 Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra ..... 7
4.1.1 Resumen estado de gestión predial ..... 7
4.2 Análisis y seguimiento de la gestión predial ..... 8
4.2.1 Gestión Predial por Unidad Funcional ..... 8
Unidades Funcionales: (UF1) – (UF2) – (UF3) – (UF4) ..... 8
4.2.2 Unidad Funcional 1 (UF-1) ..... 9
4.2.3 Unidad Funcional 2 (UF-2) ..... 10
4.2.4 Unidad Funcional 3 (UF-3) ..... 13
4.2.5 Unidad Funcional 4 (UF4) ..... 14
4.3 Estado de predios liberados para la ejecución de la obra ..... 15
4.3.1 Trazabilidad predial ..... 16
5 EXPEDIENTES EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN ..... 18
6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS) ..... 32
7 COMITES PEDIALES ..... 32
8 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL ..... 33
9 PAGOS REALIZADOS DE LA SUBUENTA PREDIAL A JUNIO DE 2025 ..... 33
10 ESTADOS DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS ..... 35
11 HALLAZGOS ..... 35
12 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ ..... 35
13 SEGUIMIENTOS A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO ..... 36
13.1 Predios con gestión predial inconclusa de BTS ..... 36

**14 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI ..... 39**

**15 Plazos de cura eventos eximentes tribunales, fuerza mayor predial ..... 39**

**16 EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD UF-4. NOTIFICADO POR CTS ..... 39**

**17 RECOMENDACIONES ..... 40**

**LISTA DE TABLAS**

Pág.

Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial ..... 7
Tabla 2. Gestión Adelantada por el Concesionario en las diferentes Unidades Funcionales ..... 9
Tabla 3. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS ..... 9
Tabla 3. Servidumbres Administrativas ..... 9
Tabla 5. cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 ..... 10
Tabla 6. cumplimiento de la gestión predial en la UF-2 ..... 12
Tabla 7. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3 ..... 14
Tabla 8. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3 ..... 14
Tabla 9. Estado de los predios liberados para la ejecución de la obra ..... 16
Tabla 10. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición ..... 16
Tabla 11. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Servidumbres ..... 16
Tabla 12. Avance Gestión Predial Adquisición – Avalúos y Ofertas ..... 16
Tabla 13. Avance Gestión Predial Predios para Constitución de Servidumbres – Avalúos y Ofertas ..... 17
Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 ..... 18
Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales ..... 32
Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios ..... 33
Tabla 9. MOVIMIENTOS FINANCIEROS - BANCO DE OCCIDENTE - CONSULTA DE MOVIMIENTOS ..... 34
Tabla 18 Comunicaciones recibidas del área predial ..... 35
Tabla 19 Cargue información módulo predial de ANISCOPIO ..... 39

# 1 ANTECEDENTES.

Dada la concepción del proyecto vial, como obra con desarrollo de actividades de Rehabilitación y Reconstrucción de pavimento, en el cual se tuvo como premisa en la etapa de estructuración, la ausencia o muy poca intervención de predios, y en este sentido los recursos asignados a la subcuenta predial fueron definidos con este alcance, el cual; una vez definidos los estudios de trazado y diseños definitivos, al igual que los estudios de detalle, se pudo establecer que los predios a intervenir excedían el estimado predial inicial y por consiguiente los montos a comprometer, lo cual dio como resultado la activación de todos los mecanismos conducentes a la consecución de los recursos y a su vez a la aplicación de las condiciones previstas en la matriz de riesgos por aumento de las adquisiciones prediales, entendida como la adquisición de predios y pago de compensaciones de tipo social.

No obstante, el Concesionario inició las intervenciones en las unidades funcionales en las cuales se dividió el proyecto vial, para lo cual, pudo demostrar que tenía la disponibilidad física de los predios a intervenir.

Para dar solución a la consecución de los recursos requeridos para atender los requerimientos prediales presentados, se dio aplicación a lo contemplado en la Parte General del Contrato Capítulo VII, numeral 7.2, literales (a), (b), (c), (d), (e) y (f), al igual que lo establecido en el instructivo GCSP-I-016, el cual regula las actividades requeridas para obtener la previa aprobación de montos a cargo de la ANI, cuando los recursos en la subcuenta predial fueren insuficientes.

En desarrollo de las actividades prediales del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, el Concesionario puso a disposición de la ANI las intervenciones prediales de la UF-1, UF-2, UF-3 y UF-4.

## 2 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Predial realizadas por la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., como también, en la Etapa Pre-operativa y Fase de Construcción, de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial, Parte General y Parte Especial del Contrato de Concesión, ajustado a los requerimientos contemplados en el Otrosí No. 03 y lo preceptuado en el Otro Sí No. 7, al igual que lo contemplado en el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre las partes ANI – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., y aprobado por el Tribunal de Arbitramento, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, (Expediente 15832) mediante Acta 9 del 02 de octubre de 2019. Es de mencionar igualmente lo preceptuado en el Otrosí No. 11 que modifica el procedimiento de verificación de las unidades funcionales del Contrato de Concesión 009 de 2015, e incluye aspectos prediales como la implementación de la metodología para el cálculo del índice de cumplimiento predial y su aplicación, así como la inclusión de períodos de exclusión predial en el marco de procesos de expropiación judicial adelantados en predios cuya adquisición predial no se pudo lograr por enajenación voluntaria.

## 3 OBJETIVO GENERAL.

Verificar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en el Plan de Adquisición de Predios, entregado por el Concesionario y ajustado a los requerimientos contemplados en el Otro SÍ No. 03, Otro SÍ No. 07, Acuerdo Conciliatorio y Otro Sí No. 11. Realizar las actividades enfocadas en el control y vigilancia de la Gestión Predial, del cumplimiento normativo y contractual, establecido para la adquisición de las áreas requeridas en pro de la ejecución del Contrato de Concesión.

### 3.1 Objetivos Específicos.

Verificar que la ejecución de las labores de Gestión Predial, estén acorde con el Marco Legal, exigencias contractuales, diseño y especificaciones adoptadas en el Plan de Gestión Predial del contrato. Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario, para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el presente Contrato.

> *"(...) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios."*

> *"(...) Verificar que el Concesionario dé cumplimiento con lo estipulado contractualmente en Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial, CAPÍTULO VIII Varios, Numeral 8.1 "...Restitución de Bienes de Uso Público. Una vez recibidas por el Concesionario las áreas de terreno adquiridas para el Proyecto, es su obligación custodiarlas e impedir cualquier clase de ocupación ilegal. Si por alguna circunstancia estas son ilegalmente ocupadas, deberá colocar inmediatamente las correspondientes denuncias ante las autoridades competentes e informar a la Agencia Nacional*

*de Infraestructura de tal situación, para coadyuvar en las acciones policivas de restitución de los bienes de uso público (…)".*

# 4 AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el período del 01 al 31 de julio de 2025, el concesionario radicó insumos prediales para un total de 314 insumos presentados, de los cuales 314 se encuentran No Objetados. De la misma manera el concesionario ha presentado a la fecha 304 avalúos, de los cuales 302 cuentan con la No Objeción de la interventoría. Así mismo se han entregado 314 fichas socio prediales las cuales 314 cuentan con la No Objeción de la interventoría.

## 4.1 Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra

Actualmente el Concesionario ha realizado la gestión predial para los predios requeridos, asegurando el normal funcionamiento del proyecto

### 4.1.1 Resumen estado de gestión predial

El proyecto presenta un resumen actualizado para el periodo de 314 predios requeridos clasificados por unidades funcionales. Se inició la fase de construcción para las 4 unidades funcionales, el 31 de octubre del 2016. En el siguiente cuadro se relacionan los predios requeridos para cada una de las unidades funcionales y la duración prevista para su etapa de construcción:

**Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial**

| UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO /TRAYECTO | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 |
|---|---|---|---|---|
| Fecha inicio de obra | 31/10/2016 | 31/10/2016 | 31/10/2016 | 31/10/2016 |
| Fecha fin obra (entrega del tramo) | 28/02/2021 | 24/03/2022 | 31/03/2022 | 24/05/2024 |
| Longitud del proyecto (km) | 50.01 | 22.00 | 17.80 | 47.36 |
| Longitud efectiva predial total (km) | 9.41 | 3.21 | 0.48 | 9.72 |
| Predios requeridos | 156 | 55 | 11 | 92 |
| Predios con oferta notificada e inscrita | 152 | 53 | 11 | 88 |

| Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial | | | | |
|---|---|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO /TRAYECTO | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 |
| Predios disponibles | 155 | 53 | 11 | 90 |
| Longitud efectiva predial disponible (km) | 9.41 | 3.21 | 0.48 | 9.72 |
| Predios adquiridos por enajenación voluntaria | 0 | 14 | 4 | 9 |
| Predios adquiridos por expropiación judicial | 19 | 6 | 1 | 12 |
| Predios en expropiación | 6 | 0 | 0 | 3 |
| Total, predios adquiridos | 146 | 52 | 11 | 85 |
| Predios faltantes por adquirir | 10 | 3 | 0 | 7 |
| Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados | 146 | 52 | 11 | 85 |
| Número de expedientes prediales archivados | 62 | 9 | 3 | 19 |

## 4.2 Análisis y seguimiento de la gestión predial

### 4.2.1 Gestión Predial por Unidad Funcional

**Unidades Funcionales: (UF1) – (UF2) – (UF3) – (UF4).**

Como resultado de la dinámica predial, la gestión predial adelantada por la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. en las diferentes unidades funcionales, se requieren de 360 predios de los cuales: 242 predios son para adquisición, constituir servidumbres administrativas en 72 predios e intervenir 46 predios de INVIAS; cabe anotar que dentro de las cifras de predios para adquisición, están ya considerados los cinco (05) predios que se adicionaron para atender la situación especial de emergencia originada por la inestabilidad geotécnica presente en el Sector San Agustín del Municipio de Santa María, los cuales fueron considerados como área requeridas y aprobados en el Comité de casos especiales y emergencia acorde a lo contemplado en el Apéndice Técnico 7 : Gestión Predial, Capítulo IV, numeral 4.3, literal (c), romanito (iii), numeral 2;

igualmente, (03) predios en la UF-1, los cuales ingresan a los requerimientos prediales, toda vez que debido a situaciones de inestabilidad (condiciones de índole geotécnico) se debieron adquirir; es de anotar que dichos predios ya fueron adquiridos.

Con ocasión de la perdida de banca originada en el PR 35+000 de la UF-1, se estableció la necesidad de afectar dos (02) predios uno para adquisición por obra (muro de contención sobre pilotes) y el otro para constitución de servidumbre (obra hidráulica), requerimientos prediales que ingresan al inventario predial.

Se tienen a la fecha 358 permisos de intervención voluntarios (se incluyen 46 predios de INVIAS) que fueron exigibles para la entrega definitiva de las unidades funcionales en fase de construcción, acorde a la siguiente distribución:

| Tabla 2. Gestión Adelantada por el Concesionario en las diferentes Unidades Funcionales | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS PARA ADQUISICIÓN | | DISPONIBILIDAD PREDIAL | | (%) DISPONIBILIDAD |
| UF-1 = | 116 | UF-1 = | 115 | 99.14% |
| UF-2 = | 45 | UF-2 = | 44 | 97.78% |
| UF-3 = | 08 | UF-3 = | 08 | 100,00% |
| UF-4 = | 73 | UF-4 = | 72 | 98.63% |

**Fuente: Los Autores.**

| Tabla 3. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS. | | | | |
|---|---|---|---|---|
| PREDIOS INVIAS | | DISPONIBILIDAD PREDIAL | | (%) DISPONIBILIDAD |
| UF-2 = | 32 | UF-2 = | 32 | 100,00% |
| UF-3 = | 14 | UF-3 = | 14 | 100,00% |

**Fuente: Los Autores.**

| Tabla 4. Servidumbres Administrativas | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA | | DISPONIBILIDAD PREDIAL | | (%) DISPONIBILIDAD |
| UF-1 = | 40 | UF-1 = | 40 | 100,00% |
| UF-2 = | 10 | UF-2 = | 09 | 90,00% |
| UF-3 = | 03 | UF-3 = | 03 | 100,00% |
| UF-4 = | 19 | UF-4 = | 18 | 94.74% |

**Fuente: Los Autores.**

### 4.2.2 Unidad Funcional 1 (UF-1).

En lo que respecta a los 116 predios para adquisición, no se han objetado 114 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 114 avalúos comerciales corporativos, se ha logrado la obtención de 115 permisos de intervención e inscripción de 114 ofertas de compra ante la ORIP; se cuenta con 107 procesos terminados con folios a favor de la ANI. Es de indicar que las gestiones prediales faltantes aún no aprobadas corresponden al predio TDS-01-009 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) y el predio TDS-01-170 (predio requerido para reconstruir la perdida de banca en el PR 35+000).

De los 40 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 39 fichas prediales, se han aprobado 39 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado 39 actos administrativos debidamente notificados y se han obtenido 40 permisos de intervención voluntarios, se cuenta con 39 servidumbres administrativas registradas a favor de la ANI. El predio faltante de gestión predial corresponde al predio TDS-01-170B (servidumbre hidráulica) requerimiento nuevo.

Con la aplicación de la Resolución No. 471 del 22/03/2020. "Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan medidas administrativas, por motivos de salud pública", quedaron suspendidos los términos para las actuaciones administrativas; entre otras, los procedimientos administrativos sancionatorios y periodos de cura en curso, que para el efecto cobijó el acto de entrega de la UF-1.

Cabe anotar que, una vez restablecidas las actividades prediales y atendidos los protocolos que en materia de bioseguridad estableció el Ministerio de Salud, dicho periodo de cura culminó el 09 de septiembre de 2020, donde desde el área predial se procedió a verificar en campo y oficina la entrega de las intervenciones prediales y los documentos que acreditasen la adquisición de la totalidad de predios requeridos en dicha unidad funcional, constatándose que aún la Concesión Transversal del SISGA no había logrado culminar dicha gestión a favor de la ANI en la UF-1.

Es de mencionar que el acta suscrita de terminación de la UF-1 de conformidad con los términos indicados en el numeral 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, estableció el cumplimiento para los pendientes prediales así:

"(...) De conformidad con la Sección 4.17 (a) (iv) (2), el Concesionario deberá acreditar la Adquisición de los predios asociados a la Unidad Funcional y demás pendientes, a más tardar dentro de los 180 días siguientes a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional"

El 05 de agosto de 2022, la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S, firman el OTRO SÍ No. 11 en cual introduce indicadores de adquisición predial, establece tres (03) periodos de exclusión en el marco de procesos de expropiación judicial y releva de dar cumplimiento a la obligación de acreditar la adquisición del(os) predio(s) requerido(s) para las unidades funcionales objeto del Contrato de Concesión si se cumplen determinadas condiciones específicas, al igual que establece retención en la Retribución en eventos que dichas condiciones no se cumplan.

Al 31 de julio de 2025 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 se presenta a continuación:

**Tabla 5. cumplimiento de la gestión predial en la UF-1**

| PREDIOS UF-1 | TOTAL | A FAVOR DE LA ANI | %AVANCE |
|---|---|---|---|
| Adquisición | 116 | 107 | 92,24 |
| Servidumbre | 40 | 39 | 97,50 |
| Total | 156 | 146 | 93,59 |

**Fuente: Los Autores.**

Cabe destacar que en esta unidad funcional se requieren adquirir 08 predios para la construcción de pasos peatonales seguros de los cuales ya 07 predios se encuentran a favor de la ANI, 01 predio se encuentra en proceso de expropiación judicial; es de indicar, que estos predios fueron de recibo a favor de la ANI con la entrega definitiva de la UF-4 de conformidad con el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. efectuado el 17 de Abril de 2019.

Es pertinente resaltar que en fecha 28 de febrero de 2021, la Agencia Nacional de infraestructura – ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S, suscribieron el acta de terminación de la UF-1, de acuerdo con el procedimiento contractual de

conformidad con el numeral 4.10 "Puesta en servicio de la Unidades Funcionales", dando cumplimiento a la sección 4.17 Procedimiento de Verificación, del capítulo IV ETAPA PREOPERATIVA-GENERALIDADES.

Igualmente, quedo establecido en dicha acta, que frente a los predios en los cuales aún no está culminada la gestión predial ya sea porque están pendientes de pronunciamiento de los jueces en los procedimientos de expropiación judicial o están pendientes de constitución de servidumbre o en trámite de enajenación voluntaria, se prevé su culminación dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción de la mencionada acta de terminación de la UF-1.

Cumplidos los 180 días desde la suscripción del acta de terminación definitiva de la UF-1, se establece que quedan pendientes 10 predios, de los cuales diez (10) se encuentran en proceso de expropiación judicial.

En línea con lo anterior, una vez cumplidos los 180 días la ANI aún no cuenta con la totalidad de los predios de la UF-1 a su favor; en tal sentido la gestión predial no está totalmente culminada; por consiguiente, se dará aplicación a lo preceptuado en el Otro si No. 11 numeral (iv) Deducciones y retenciones por incumplimiento de la Gestión Predial: que menciona:

(...)"Si transcurridos los 180 días después de suscrita el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de acuerdo con lo dispuesto en la sección 14.1 de la Parte General o del Acta de Terminación Parcial por Entrega Anticipada contemplada en el Acuerdo Conciliatorio y prevista en el Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión, sin que el Concesionario acredite la totalidad de las Ofertas Formales de Compra de Predios, las Solicitudes de Cesión de Predios o de Adjudicación de Predios, salvo los predios que se encuentren afectados por Eventos Eximentes de Responsabilidad o Fuerza Mayor, se aplicará una primera deducción a la Compensación Especial o a la Retribución Parcial por Índice de Cumplimiento predial hasta por 12 meses, de un SMMLV por cada predio en el que falte acreditar Oferta Formal de Compra, Solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios."

Una vez efectuado el análisis de los predios faltantes, se establecen a la fecha (06 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar que la totalidad de los mismos, se encuentran en procesos de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se hayan superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Cabe precisar que el 28 de febrero de 2021, se suscribió el acta de terminación de la UF-1, de acuerdo con el procedimiento contractual de conformidad con el numeral 4.10 "Puesta en servicio de la Unidades Funcionales", dando cumplimiento a la sección 4.17 Procedimiento de Verificación, del capítulo IV ETAPA PREOPERATIVA-GENERALIDADES.

### 4.2.3 Unidad Funcional 2 (UF-2).

Con respecto a los 45 predios para adquisición, no se han objetado 44 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 44 avalúos comerciales corporativos, obtención de 44 permisos de intervención e inscripción de 44 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 43 adquisiciones de áreas requeridas a favor de la ANI. Es de indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

Para los 10 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 10 fichas prediales, se han aprobado 09 avalúos corporativos, se han notificado 09 actos administrativos de imposición de servidumbre; se han obtenido 09 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 09 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI. Es de

indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135B (predio requerido para servidumbre de paso de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

En esta unidad funcional existen 32 predios de propiedad de INVIAS de los cuales veinticinco (25) predios fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y posteriormente, mediante Resolución INVIAS 2143 de agosto 02 de 2021 fueron entregados siete (07) predios.

El diseño geométrico del proyecto y el Contrato 009 de 2015, contempla la construcción del CCO. en esta unidad funcional (UF-2), para el cual se requirieron tres predios a saber:

Predio TDS-02-032, ya fue adquirido a nombre de la ANI, mediante Escritura Pública No.176 del 20/04/2018. Notaría única de Guateque, al cual le fue asignado el F.M.I. 079-43294.

Predio TDS-02-033, se adelantó el proceso de expropiación judicial, con demanda radicada en el Juzgado Civil del Circuito de Guateque en fecha 31/01/2018; se realizó consignación a dicho juzgado del 100% del predio; el juzgado de conocimiento llevó a cabo la entrega anticipada del mismo en marzo de 2018. En el mes de marzo de 2021 ya se encuentra la sentencia registrada a favor de la ANI en el folio de matrícula inmobiliaria No. 079-40782

Predio TDS-02-031 A, .se realizó el proceso de expropiación judicial, con demanda radicada en el Juzgado Civil del Circuito de Guateque en fecha 28/09/2018. El 22 de marzo se radicó oficio aportando pago de avalúo comercial corporativo del predio solicitando entrega anticipada. Para marzo de 2021 ya está registrada la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 079- 33106. Registro fotográfico C.C.O- PR 8+000 -Vía 5608.

Al 31 de julio de 2025 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-2 se presenta a continuación:

**Tabla 6. cumplimiento de la gestión predial en la UF-2**

| PREDIOS UF-2 | TOTAL | A FAVOR DE LA ANI | %AVANCE |
|---|---|---|---|
| Adquisición | 45 | 43 | 95,56 |
| Servidumbre | 10 | 09 | 90,00 |
| Total | 55 | 52 | 94,55 |

**Fuente: Los Autores.**

Esta Unidad Funcional fue puesta a disposición de la ANI como Entrega Anticipada, en cumplimiento de lo previsto en el Otro Sí No. 8, suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., en razón que dicha unidad funcional permite la disponibilidad mediante la circulación de vehículos y cumplen con los valores mínimos de aceptación de conformidad con lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 4, con las exclusiones previstas para la dicha Entrega Anticipada en el Acuerdo Conciliatorio y conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 de 2015.

Es de señalar que el 24 de marzo de 2022, se firma el acta de terminación de la Unidad Funcional 2, acorde al procedimiento contractual contemplado en las Secciones 4.10 “Puesta en servicio de las Unidades Funcionales” y 4.17 “Procedimiento de Verificación”, del Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades de la parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015. De conformidad con lo anterior, el Concesionario cuenta con 180 días para poder subsanar los pendientes de origen predial sin concluir.

Es de anotar que ya están cumplidos los 180 días y la ANI aún no cuenta aún con la totalidad de los predios de la UF-2 a su favor; en tal sentido la gestión predial no está totalmente culminada; por consiguiente, se dará aplicación a lo preceptuado en el Otro si No. 11 numeral (iv) Deducciones y retenciones por incumplimiento de la Gestión Predial: que menciona:

(...)"Si transcurridos los 180 días después de suscrita el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de acuerdo con lo dispuesto en la sección 14.1 de la Parte General o del Acta de Terminación Parcial por Entrega Anticipada contemplada en el Acuerdo Conciliatorio y prevista en el Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión, sin que el Concesionario acredite la totalidad de las Ofertas Formales de Compra de Predios, las Solicitudes de Cesión de Predios o de Adjudicación de Predios, salvo los predios que se encuentren afectados por Eventos Eximentes de Responsabilidad o Fuerza Mayor, se aplicará una primera deducción a la Compensación Especial o a la Retribución Parcial por Índice de Cumplimiento predial hasta por 12 meses, de un SMMLV por cada predio en el que falte acreditar Oferta Formal de Compra, Solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios."

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (02 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de dichos predios se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Es de anotar que en esta unidad funcional se requirió 01 predio para la construcción de un paso peatonal seguro, el cual ya fue adquirido a favor de la ANI. Dicho predio hizo parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF-4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

### 4.2.4 Unidad Funcional 3 (UF-3).

En lo que respecta a los 08 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 08 fichas prediales y estudios de títulos, igualmente, se han obtenido 08 permisos de intervención, se han aprobado 08 avalúos comerciales corporativos. Se cuenta con 08 predios a favor de la ANI.

Para los 03 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 03 fichas prediales, se han aprobado 03 avalúos, se han notificado 03 actos administrativos, se han obtenido 03 permisos de intervención voluntaria, se cuenta con los 03 predios a favor de la ANI.

En esta unidad funcional existen 13 predios de propiedad de INVIAS, de los cuales 11 fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y 2 mediante Resolución INVIAS 2143 de 2021

Esta Unidad Funcional fue puesta a disposición de la ANI como Entrega Anticipada, en cumplimiento de lo previsto en el Otro Sí No. 8, suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., en razón que dicha unidad funcional permite la disponibilidad mediante la circulación de vehículos y cumplen con los valores mínimos de aceptación de conformidad con lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 4, con las exclusiones previstas para la dicha Entrega Anticipada en el Acuerdo Conciliatorio y conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 de 2015.

Es de señalar que el 31 de marzo de 2022, la ANI y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., una vez revisadas e inspeccionadas las obras, dentro de los términos y plazos contractuales establecidos, suscribieron el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3.

A 31 de julio de 2025 el cumplimiento de la Gestión Predial en la UF-3 se presenta a continuación:

**Tabla 7. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3**

| Predios UF-3 | Total | A favor de la ANI UF-3 | %Avance |
|---|---|---|---|
| Adquisición | 08 | 08 | 100,00 |
| Servidumbre | 03 | 03 | 100,00 |
| Total | 11 | 11 | 100,00 |

**Fuente: Los Autores.**

Es necesario mencionar que en esta unidad funcional se fue necesario adquirir 02 predios para la construcción de pasos peatonales seguros, los cuales ya se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

### 4.2.5 Unidad Funcional 4 (UF4).

En lo que respecta a los 73 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 73 fichas prediales y estudios de títulos; se han aprobado 71 avalúos comerciales corporativos, se han obtenido 72 permisos de intervención voluntario y se han inscrito 71 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 65 predios a favor de la ANI.

Para los 19 predios requeridos para constitución de servidumbre, no se han objetado 19 fichas prediales, se han aprobado 18 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado y notificado 18 actos administrativos y se han obtenido 18 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 18 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI.

A 31 de julio de 2025 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-4 se presenta a continuación:

**Tabla 8. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3**

| Predios UF-4 | Total | A favor de la ANI | %Avance |
|---|---|---|---|
| Adquisición | 73 | 66 | 90,41 |
| Servidumbre | 19 | 18 | 94,74 |
| Total | 92 | 84 | 91,30 |

**Fuente: Los Autores.**

En esta unidad funcional se requirieron para la construcción de los Pasos Peatonales Seguros 05 predios; de los cuales los cinco (05) predios se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA
S.A.S. firmado el 17 de abril de 2019.

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (09 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otrosí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de los predios pendientes se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (04 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de dichos predios se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (04 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de dichos predios se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

### 4.3 Estado de predios liberados para la ejecución de la obra

Para este periodo, el proyecto cuenta con una relación de 314 predios disponibles para ejecución de la obra con permiso de intervención.

| Tabla 9. Estado de los predios liberados para la ejecución de la obra | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL/ TRAMO/ TRAYECTO | Longitud disponible (km) | #Predios disponibles | # Predios Cercados | #Predios intervenidos (Descapote) | #Predios en construcción (Excavación material granular) | #Predios pavimentados | #Predios sin intervenir | Longitud sin intervenir (km) | % De predios sin intervención |
| UF1 | 9.41 | 146 | 146 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UF2 | 3.21 | 52 | 52 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UF3 | 0.48 | 11 | 11 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| UF4 | 9.72 | 85 | 85 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

### 4.3.1 Trazabilidad predial

A continuación, se presentan los cuadros de la trazabilidad predial del proyecto:

| Tabla 10. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UF | Predios Requeridos Para Adquisición | En Revisión Interventoría | No Objetados por la Interventoría | Permisos de Intervención | % Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos |
| 1 | 116 | 00 | 114 | 115 | 99.14 |
| 2 | 45 | 00 | 44 | 44 | 97.78 |
| 3 | 08 | 00 | 08 | 08 | 100,00 |
| 4 | 73 | 00 | 72 | 72 | 98.63 |
| TOTAL | 242 | 00 | 238 | 239 | 98.76 |

Fuente: Los Autores

| Tabla 11. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Servidumbres | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UF | Servidumbre Administrativa | En Revisión Interventoría | No Objetados por la Interventoría | Permisos de Intervención | % Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos |
| 1 | 40 | 00 | 39 | 40 | 100,00 |
| 2 | 10 | 00 | 09 | 09 | 90,00 |
| 3 | 03 | 00 | 03 | 03 | 100,00 |
| 4 | 19 | 00 | 18 | 18 | 94.74 |
| TOTAL | 72 | 00 | 69 | 70 | 97.22 |

Fuente: Los Autores

| Tabla 12. Avance Gestión Predial Adquisición – Avalúos y Ofertas | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| UF | Avalúos En Revisión Interventoría | Elaboración Avalúo Lonja | Avalúos Aprobados Interventoría | Predios Con Oferta | Ofertas Notificadas |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 00 | 04 | 114 | 114 | 114 |
| 2 | 00 | 00 | 44 | 44 | 44 |
| 3 | 00 | 00 | 8 | 8 | 8 |
| 4 | 00 | 04 | 72 | 72 | 72 |
| TOTAL | 00 | 08 | 238 | 238 | 238 |
| UF | Ofertas Inscritas ORIP | Ofertas en Trámite de Notificación | Escrituras Públicas Firmadas | Predios en Expropiación Judicial | Folio ANI |
| 1 | 114 | 0 | 0 | 6 | 107 |
| 2 | 44 | 0 | 0 | 0 | 43 |
| 3 | 8 | 0 | 0 | 0 | 8 |
| 4 | 72 | 0 | 0 | 3 | 66 |
| TOTAL | 238 | 0 | 0 | 09 | 224 |

Fuete: Los Autores

| Tabla 13. Avance Gestión Predial Predios para Constitución de Servidumbres – Avalúos y Ofertas | | | | |
|---|---|---|---|---|
| UF | Avalúos En Revisión Interventoría | Elaboración Avalúo Lonja | Avalúos Aprobados Interventoría | Elaboración Actos Administrativos |
| 1 | 00 | 02 | 39 | 39 |
| 2 | 00 | 00 | 10 | 10 |
| 3 | 00 | 00 | 03 | 03 |
| 4 | 00 | 04 | 19 | 19 |
| TOTAL | 00 | 06 | 71 | 71 |
| UF | Actos Administrativos Notificados | Actos Administrativos en Escrituración | Escrituras Públicas Firmadas | Servidumbres Administrativas a favor de la ANI |
| 1 | 39 | 00 | 00 | 39 |
| 2 | 10 | 00 | 00 | 09 |
| 3 | 03 | 00 | 00 | 03 |
| 4 | 19 | 00 | 00 | 18 |
| TOTAL | 71 | 00 | 00 | 69 |

Fuente: Los Autores

A continuación, se presenta la tabla de trazabilidad ajustada:

Se tiene como avance 100.00% en el indicador de disponibilidad predial, ya que los 314 predios relacionados liberados ya cuentan con PIV. Para el presente informe, no se cuenta con información que permita generar los demás indicadores previstos en el instructivo GCSP-I-025, para adquisición predial, Revisión expropiación, Eficiencia en el desenglobe catastral y expedientes archivados.

## 5 EXPEDIENTES EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN

**Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4**

**Unidad Funcional -1**

| No | Carpeta Predial | F.M.I. | Acto Administrativo De Expropiación (Numero Y Fecha) | Estado Actual |
|---|---|---|---|---|
| 1 | TDS-01-039 | 154-9639 | | CON PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN LA ANI-CTS-2021- 00000226 DEL 05-02-2021// RADICADO ANI 20214090132752. NOTIFICADA POR AVISO LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN, EN TERMINO DE EJECUTORIA-23-06-202123 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN AL JUZGADO DE CHOCONTÁ. // 01 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO EL JUZGADO MANIFIESTA QUE PREVIO A CALIFICAR LA DEMANDA ORDENA OFICIAR A LA ORIP PARA APORTAR CERTIFICADO ESPECIAL, A EXPENSAS DE LA DEMANDANTE: // 04 DE AGOSTO DE 2021: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO ESPECIAL ES REQUISITO EN LOS PROCESOS DE PERTENENCIA, NO EN EXPROPIACIÓN. // 18 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO SE DECIDE NO REPONER Y NO CONCEDER APELACIÓN. // 19 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR A LA ORIP PARA EMISIÓN DEL CERTIFICADO ESPECIAL Y SE APORTA LA ESCRITURA PÚBLICA No. 14 SOLICITADA POR EL JUZGADO. // 19 DE AGOSTO DE 2021: POR CORREO LA SECRETARIA DEL JUZGADO MANIFIESTA QUE SE DEBE ESPERAR LA EJECUTORIA DEL AUTO PARA LA EMISIÓN DE LOS OFICIOS. // 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. EL JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE CHOCONTÁ, REMITIÓ OFICIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO ESPECIAL//25 DE ENERO DE 2022.CERTIFICADO ESPECIAL ENTREGADO, SE PRESENTA MEMORIAL CON EL CERTIFICADO PARA QUE EL JUEZ CALIFIQUE LA DEMANDA. //22 DE MARZO DE 2022:SE ADMITE DEMANDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ. PARA CONSIGNACIÓN AL JUZGADO DEL AVALÚO. // 19 DE MAYO DE 2022: MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACION DEL VALOR DEL AVALÚO. //07 DE JULIO DE 2022. SE REALIZA ENTREGA ANTICIPADA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 03/10/2022: SE RADICO MEMORIAL SOLICITANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 13/12/2022: SE RADICÓ MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO./07/02/2023.SE RADICO MEMORIAL IMPULSANDO FECHA DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 10/04/2023: SE ENVIO IMPULSO PROCESAL PARA DAR TRAMITE AL PROCESO. // 04/05/2023: AUTO FIJA FECHA DE INTERROGATORIO DE PERITOS PARA EL 1° DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 a.m.// 31/05/2023: AUTO SUSPENDE |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | AUDIENCIA Y REQUIERE SE ACREDITE NOTIFICACIÓN DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. Y ALBERTO BOADA. // 01/06/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIAS DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. // 19/07/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO. 18/09/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y SE DESIGNE CURADOR AD LITEM.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y SE DESIGNE CURADOR AD LITEM.// 18/01/2024: AUTO TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A., ORDENA LA CORRECCIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA Y REQIERE SE APORTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTERRAPIDISIMO DONDE MANIFIESTE LA NO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN A ALBERTO BOHADA.// 25/01/2024: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ACUSE DE RECIBIDO DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO ALBERTO BOHADA Y COMUNICACIÓN DE ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES.// 02/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE EL DESPACHO SE PRONUNCIE SOBRE EL ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES POR PARTE DEL DEMANDADO.//28/06/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE EL DESPACHO SE PRONUNCIE SOBRE EL ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES POR PARTE DEL DEMANDADO// 18 DE JULIO DE 2024: AUTO FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO PARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024. // 25/09/2024. SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO//28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÒN Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. //27/01/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE REMISIÒN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÒN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 27/03/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 24/04/2025. MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A EL<br>REQUERIMIENTO REALIZADO DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA. // 28/07/2025. NO FUE LLEVADA A CABO DILIGENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA. /08/08/2025. AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA PARA L DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:30 AM. |
| 2 | TDS-01-191 | 079-19116 | RESOLUCIÓN 1076 DEL 16 DE JULIO DEL 2019 | LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESOLVIÓ LA COMPETENCIA DEL JUZGADO-CORRESPONDE AL JUZGADO 14 C CTO. DE BOGOTÁ// 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA//29 DE ENERO DEL 2021: SE DIRIGE NUEVAMENTE MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA. // AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2021 DONDE INADMITE LA DEMANDA ///08 DE ABRIL DE 2021: MEDIANTE AUTO SE ADMITE LA<br>DEMANDA. (A LA ESPERA DE CONSIGNAR AVALÚO) // 15 DE JUNIO DE |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 16 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO COTEJO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CERTIFICADO DE ENTREGA. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA, POR LO QUE SE SOLICITA EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO. // 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO DESPACHO COMISORIO PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO.EL JUZGADO ADUCE CONFLICTO DE COMPETENCIA. // (08-04-2022) SE ENVIA MEMORIAL PARA QUE EL JUEZ ORDENE EL EMPLAZAMIENTO<br>(06-05-2022) SE ENVIA MEMORIAL PARA QUE EL JUEZ ORDENE EL EMPLAZAMIENTO. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA, POR LO QUE SE SOLICITA EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO. // 09 DE AGOSTO DE 2022: AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. // 30 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO DESPACHO COMISORIO PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. //03 DE OCTUBRE DE 2022 SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 13/12/2022 SE REITERÓ SOLICITUD ANTERIOR. // 18/01/2023: INGRESA AL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS. //16/02/2023: AUTO COMISIONANDO AL JUZGADO DE GUATEQUE PARA ENTREGA ANTICIPADA PARA EL 09 DE MARZO DE 2023. // 09/03/2023. SE REALIZA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA CON EL JUZGADO DE GUATEQUE. // 04/05/2023: AUTO REQUUERE REALIZAR EMPLAZAMIENTO. //10/05/2023: SE REALIZA EMPLAZAMIENTO // 19/07/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN MARTIN. // 18/09/2023: SE REITERÓ SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN MARTIN.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM<br>//21/03/2024: AUTO TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA FLOR<br>NIDIA MARTIN Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS MANUEL DE JESUS MARTIN MARTIN y NELSON ENRIQUE MARTIN MARTIN.// 31/05/2024: MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS EMPLAZADOS.// 28/10/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM<br>DE LOS EMPLAZADOS. //19/12/2024. MEMORIAL REITERANDO |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | SOLICITUD DE DESIGNACIÒN DE CURADOR AD LITEM. //. 26/02/2025 MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÒN DE CURADOR AD LITEM. //24/04/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 20/06/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM PONIENDO DE PRESENTE LA DILACIÓN INJUSTFIFCADA DENTRO DEL PROCESO. // 25/08/2025 MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR LITEM. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4 | TDS-01-193 | 079-40851 | RESOLUCIÓN No. 20216060005345 DEL 14-04-2021 | EN TRAMITE DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. PARA PRESENTAR DEMANDA (MPM) CON DEMANDA PRESENTADA EL 24-06-2021/ RECHAZADA LA DEMANDA EL 15-07-2020 Y ENVIADA A LOS JUZGADOS DE BOGOTÁ EL 02-08-2021. //29 DE AGOSTO DE 2021.POR AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. PENDIENTE PAGO DE AVALÚO Y NOTIFICACIÓN. //SE REALIA PAGO DE AVALÚO EL 21/10/2021 PARA SOLICITAR ENTREGA ANTICIPADA. // (31-03-2022) SE ENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // (06-05-2022) SE ENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE APORTA CONSTANCIA DEL 5 DE JULIO DE 2022 DONDE DEVUELVE EL DESPACHO COMISORIO REMITIDO. // 29 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO SE ADMITE LA DEMANDA (SE REALIZA PAGO DE AVALÚO EL 21-10-2021) //31-03-2022. SEENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // 06-05-2022. SE ENVÌA OFICIOSOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. //30 DE JUNIO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO.25 DE AGOSTO DE 2022 SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE//25 DE AGOSTO DE 2022: EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE APORTA CONSTANCIA DEL 5 DE JULIO DE 2022 DONDE DEVUELVE EL DESPACHO COMISORIO REMITIDO. //28 DE SEPTIEMBRE DE 2022: MEDIANTE AUTO SE REMITE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE. / 04/11/2022 SE RADICO MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO E INFORMANDO AUTO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. // 17/11/2022 AUTO AUXILIA COMISIÓN. // 22/11/2022: SE REALIZA ENTREGA ANTICIPADA. // 18/01/2023: SE ENVIO IMPULSO PARA TENER ENCUENTA EL DESPACHO COMISORIO YA REALIZADO. // 07/02/2023. SE REALIZÓ SOLICITUD DE REMISIÓN OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA CORREGIDOS A ORIP. // 24/03/2023. AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO.<br>// 02/05/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN<br>PERSONAL A FERNANDO FAJARDO. SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 19/07/2023. SE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ SEGÚN LO INDICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. JUZGADO RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, INDICANDO QUE EL EXPEDIENTE FUE RECHAZADO POR EL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y SE ENCUENTRA A DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE.<br>25/08/2023: AUTO ORDENA ENVIAR NUEVAMENTE AL JUZGADO |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA. // 31/10/2023: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO E IMPULSO PROCESAL.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO.// 19/02/2024: AUTO LIBRA NUEVO DESPACHO COMISORIO Y SE COMPARTE ACCESO AL PROCESO.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO.// 30/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO.//28 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN ANTE EL JUZGADO 46 SOBRE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO, EN VIRTUD DE RESPUESTA DEL COMISIONADO.// 28/08/2024. SE REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO. //26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. //30/09/2024. AUTO REQUIERE AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE A FIN DE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO. . //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN E IMPULSO PROCESAL. //27/01/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. //18/02/2025. AUTO CORRIGE NOMBRE DEL DEMANDANTE. // 30/03/2024: MEMORIAL SOLICITANDO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO. //07/04/2025. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN REALIZADA AL DEMANDADO Y SOLICITUDES A FIN DE QUE SE OFICIE A ENTIDADES A FIN DE OBTENER UNA NUEVA<br>DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR. // 12/08/2025. SE REALIZÓ NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA AL DEMANDADO FERNANDO FAJARDO LUQUE. |
| 5 | TDS-01-198 | 079-15369 | RESOLUCIÓN 923 DEL 21 DE JUNIO DEL 2019 | EN ESPERA PARA QUE EL JUZGADO FIJE FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO // 09/09/2020 LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRA ELABORADO EL DESPACHO COMISORIO // 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO QUE EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO SEA REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO Y DE IGUAL FORMA SE ENVÍA A LA ENTIDAD COMISIONADA A FIN DE QUE ESTA REALICE LA RESPECTIVA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO QUE EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO SEA REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO Y DE IGUAL FORMA SE ENVIÉ A LA ENTIDAD COMISIONADA A FIN DE QUE ESTA REALICE LA RESPECTIVA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. 30/NOVIEMBRE/2020 SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO NUEVAMENTE LA REMISIÓN DEL DESPACHO COMISORIO Y SE INFORME SI EL MIMOS YA FUE ENVIADO A LA ENTIDAD COMISIONADA. 29 DE ENERO DEL 2021: SE ENVÍA MEMORIAL<br>SOLICITANDO NUEVAMENTE LA REMISIÓN DEL DESPACHO |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | COMISORIO Y SE INFORME SI EL MISMO YA FUE ENVIADO A LA ENTIDAD COMISIONADA. // 23 DE MARZO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL REITERANDO LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITAR FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // DESPACHO COMISORIO ENTREGA ANTICIPADA. // 31 DE MAYO DE 2021: SE REITERA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE REITERA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITA FECHA PARA AUDIENCIA. // 08 DE JULIO DE 2021: AUTO MANIFIESTA QUE SE PROCEDERÁ A EMPLAZAR CONFORME AL DECRETO 806 DEL 2020, CUMPLIDO ESTE TRAMITE SE NOMBRARÁ CURADOR AD LITEM, REMITIR DESPACHO COMISORIO. // 16 DE JULIO DE 2021: SE SOLICITO AL JUZGADO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 DE JULIO Y SE SIRVA A REALIZAR LA REMISIÓN DEL DESPACHO COMISORIO. //2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.POR CORREO REMITEN CITA PARA EL LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA RETIRAR DESPACHO COMISORIO. //15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SE ENVÍA DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO. // 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021. AUTO FIJA FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM.// (31-03-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR (21-04-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR//17 DE JUNIO DE 2022: SE RADICO MEMORIAL SOLICITADO DESIGNACION DE CURADOR AD LITEM. //02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNAR CURADOR AD LITEM. / 04/11/2022 SE ENVIA REITERACIÓN MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNAR CURADOR AD LITEM// 18/01/2023: SE ENVIA IMPULSO SOLICITANDO NOMBRAR CURADOR. // 13/03/2023. SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO SENTENCIA ANTICIPADA. // 15/05/2023: SE RADICÓ IMPULSO PROCESAL. // 19/07/2023. SE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ SEGÚN LO INDICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. JUZGADO RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, INDICANDO QUE EL EXPEDIENTE FUE RECHAZADO POR EL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y SE ENCUENTRA A DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE. // 24/07/2023. SE FIJA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS A LOS DEMANDADOS. // 18/09/2023: MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS. //06/12/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 30/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | PROCESO. // 28 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL REITERANDO NUEVAMENTE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 18/07/2024. AUTO RECONOCE AL SEÑOR JAVIER DARIO PABON COMO REPRESENTANTE DE ANA ALVIA Y REQUIERE.<br>//12/09/2024. AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE A PARTE DEMANDANTE. //07/10/2024. MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN VIRTUD DE REQUERIMIENTO REALIZADO. //19/12/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. //24- 02-2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO // 25/07/2025. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA MISMA. |
| 6 | TDS-01-225 | 079-35869 | RESOLUCIÓN 115 DEL 28 D ENERO DEL 2020 | 31/JULIO/2020 SE PRESENTO LA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN // 14 /AGOSTO/2020 SE RECHAZO LA DEMANDA POR COMPETENCIA Y SE REMITIÓ EL PROCESO A BOGOTÁ//14/OCTUBRE/2020 SE ENVÍA DERECHO DE PETICIÓN SOLICITANDO INFORMAR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ QUE POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO. / 21 DE ENERO DEL 2021: REMITEN ACTA DE REPARTO - EL PROCESO LE CORRESPONDE AL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. 12 DE FEBRERO DE 2021: MEDIANTE AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. //18-03-2021-SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO LA NO ENTREGA DEL PREDIO ANTICIPADAMENTE, TODA VEZ QUE ESTE YA FUE ENTREGADO Y SE SOLICITO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE PERITOS Y FALLO. // PARA FECHA DE AUDIENCIA DE PERITOS Y FALLO // / 26 DE ABRIL DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CERTIFICA // 10/06/2021 SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 16 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO Y CERTIFICADO DE ENTREGA. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. //CONFLICTO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO. // 08-04-2022) JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITA DE BOGOTA ADMITE DEMANDA. //09/05/2022: SE RADICA MEMORIAL EN EL JUZGADO APORTANDO CONSIGNACION DEL VALOR DEL AVALÚO // 04/11/2022: MEMORIAL SOLICTANDO EMPLAZAMIENTO, TODA VEZ QUE FUE DEVUELTA LA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR DIRECCIÓN ERRADA. // 11/11/2022: INCLUSIÓN DE LOS DATOS DE LA DEMANDADA EMPERATRIZ RAMIREZ DE CASTILLO, EN SU CALIDAD DE PERSONA. REQUERIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL CITADO REGISTRO. // 13/12/2022: SE RADICÓ SOLICITUD DE FIJACION PARA FECHA DE AUDIENCIA ART 399 NR 7. // 07/02/2023: SE ENVIO SOLICITUD DE DIJAR FECHA DILIGENCIA ANTICIPADA, SOLICITUD DE<br>CURADOR AD LITEM Y OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA. // |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | 10/04/2023: SE ENVIO IMPULSO PROCESAL PARA DAR TRAMITE AL PROCESO. 17/04/2023: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 16/05/2023: AUTO ORDENA NOTIFICAR CURADOR AD LITEM FERNEY DIAZ ENCISO. // 10/07/2023: MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA Y HORA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 18/09/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 03/10/2023: AUTO ORDENA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA. // 06/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO. // 26 /02/2024: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REALIZA SENTENCIA ANTICIPADA. // 5/03/2024: SE REALIZA PAGO DE INDEMNIZACION DECRETADA EN LA SENTENCIA DEL 23 DE FEBRERO DE 2024.//18/03/2024: JUZGADO REMITE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA A LA REGISTRADURIA DE GUATEQUE. //07/05/2024: MEMORIAL APORTANOD INFORMACIÓN DE LINDEROS DE AREA RESTANTE. // 13 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO ENTREGA DEFINITIVA DEL PREDIO E INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN EN OFICIOS. //28/08/2024. MEMORIAL REITERANDO ENTREGA DEFINITIVA Y OFICIOS. //28/10/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA A FIN DE QUE SE ADICIONE LA INFORMACIÓN FALTANTE Y SE REMITAN LOS OFICIOS A ORIP. //27/11/2024. AUTO PONE DE PRESENTE QUE CUMPLIÓ CON LA REMISIÓN DE OFICIOS Y SE REALIZÒ ENTREGA VOLUNTARIA //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO NUMERO DE CONVENIO PARA PAGO DE ARANCEL JUDICIAL ANTE BANCO AGRARIO PARA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA. //21/02/2025. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÒN CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA. // 31/03/2025. MEMORIAL SOLICITANDO ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA TENIENDO EN CUENTA QUE REFIERE A UNA CONCESIÓN VÍAL QUE NO CORRESPONDE AL PROCESO. // 26//08/2025. MEMORIAL APORTANDO NOTA DEVOLUTIVA Y SOLICITANDO ADICIÓN DE LOS LINDEROS DEL AREA RESTANTE. |
| 7 | TDS-01-271 | 079-28109 | RESOLUCIÓN 116 DEL 28 DE ENERO DEL 2020 | 31/JULIO/2020 SE PRESENTO LA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN // 14 /AGOSTO/2020 SE RECHAZO LA DEMANDA POR COMPETENCIA Y SE REMITIÓ EL PROCESO A BOGOTÁ// 14/OCTUBRE/2020 SE ENVÍA DERECHO DE PETICIÓN SOLICITANDO INFORMAR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ QUE POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO. //21 DE ENERO DEL 2021: EL PROCESO LE CORRESPONDE AL JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. //19-03-2021 AUTO ADMISORIO DE DEMANDA// (PENDIENTE CONSIGNACIÓN DE AVALÚO). // A LA ESPERA DILIGENCIA ENTREGA- PREDIO ENTREGADO POR EL PROPIETARIO. // 10 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO COTEJO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN. SE APORTA CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 24 DE JUNIO DE 2021: POR AUTO SE ORDENA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO Y |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | SE SOLICITA APORTAR NUEVAMENTE CERTIFICADOS DE NOTIFICACIÓN. // 06 DE JULIO SE ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO SOLICITANDO LA CORRECCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO, Y APORTANDO CERTIFICADOS DE NOTIFICACIÓN. // 16 DE JULIO DE 2021: EL JUZGADO REMITE EL DESPACHO COMISORIO Y ESTE MISMO DÍA ES ENVIADO AL JUZGADO DE SUTATENZA. // 30 DE JULIO DE 2021: LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE SUTATENZA SE COMUNICA MANIFESTANDO QUE LA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO SE FIJO PARA EL 06 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.//06 DE AGOSTO DE 2021. SE LLEVA A CABO DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATENZA.<br>// 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SE SOLICITA REALIZAR EMPLAZAMIENTO CONFORME AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 399 DEL C.G.P.// 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO REMITIR EDICTO EMPLAZA TORIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 399 DEL C.G.P.// (31-03-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR //<br>(21-04-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR. // 25 DE AGOSTO DE 2022: MEDIANTE AUTO SE INDICA QUE NO SE ADMITE LA EXCUSA DEL CARGO DE CURADORA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: SE RADICÓ MEMDRIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 03 DE OCTUBRE DE 2022 SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 19/10/2022 SE RECEPCIONO MEMORIAL EN EL DESPACHO QUE LA CURADORA NO ACEPTA CARGO. // 08/11/2022. AUTO NO ACEPTA EXCUSA DE CURADORA AD LITEM PARA RELEVAR DEL CARGO. 18/11/2022. SE ENVIO OFICIO AL CURADOR. 22/11/2022. INTERPUSIERON RECURSO DE REPOSICIÓN.<br>// 18/01/2023: SE ENVIO IMPULSO SOLICITANDO DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 07/02/2023: SE RADICO SOLICITUD A ORIP SOBRE ESTADO DEL TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA// 08/02/2023. AUTO ORDENA DESIGNAR NUEVO CURADOR. // 10/04/2023: SE ENVIO MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 24/04/2023: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM. // 19/05/2023: CURADORA AD LITEM ALLEGA CONTESTACIÓN DE DEMANDA. // 27/06/2023: AUTO ORDENA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA. // 22/08/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO DE SENTENCIA ANTICIPADA. // 31/10/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD SENTENCIA ANTICIPADA.// 20<br>/11/2023: JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REALIZA SENTENCIA ANTICIPADA.// 24/11/2023: SE REALIZA PAGO POR GASTOS DE CURADOR ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL 20 DE<br>NOVIEMBRE DE 2023.// 27/11/2023: MEMORIAL APORTANDO |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | CONSIGNACIÓN DE GASTOS DE CURADURIA ORDENADOS.// 14/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO REMISION DESPACHO COMISORIO.// 25/01/2024: MEMORIAL REMITIENDO DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATENZA.// 30/01/2024: AUTO JUZGADO DE SUTATENZA - FIJA FECHA PARA REALIZAR ENTREGA DEFINITIVA EL 17 DE MAYO DE 2024.//07/05/2024: MEMORIAL APORTANDO LINDEROS ESPECIALES.//17/05/2024: SE REALIZÓ DILIGENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA POR PARTE DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATENZA.// 23/06/2024. AUTO AGREGA ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA Y ORDENA INSCRIPCIÓN DE ESTA. // 28/08/2024. SE REALIZA SOLICITUD DE REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE ACTA DE ENTREGA DEFINTIVA. //28/10/2024. SE SOLICITA INFORMACIÓN A ORIP DE GUATEQUE SOBRE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE OFICIOS, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE YA SE LLEVÓ A CABO LA DILGIENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA. //16/12/2024. MEMORIAL SOLICITA REMISIÒN DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA //28/01/2025. REMITEN CONSTANCIA DE EJECUTORIA. 27/03/2025. MEMORIAL APORTANDO NOTA DEVOLUTIVA E INFORMACIÓN RESPECTO A LINDEROS DEL AREA RESTANTE PARA QUE SEA ADICIONADO A LA SENTENCIA. // 20/06/2025. JUZGADO REMITE OFICIOS CON CORRECCIONES SOLICITADAS PARA TRAMITE ANTE ORIP // EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN ANTE ORIP |
| **UNIDAD FUNCIONAL 4** | | | | |
| No | CARPETA PREDIAL | F.M.I. | ACTO ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN (NUMERO Y FECHA) | ESTADO ACTUAL |
| 1 | TDS-04-045 | 078-13082 | | CON PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN INTERVENTORÍA.SE REMITE PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO A LA ANI PARA APROBACION DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 16/05/2022: SE ENVIA CITACION DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN POR CORREO CERTIFICADO. // 25/07/2022. SE NOTIFICA POR AVISO LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022: SE ENVIO POR CORREO ELECTRONICO A LA ANI LA EJECUROTIA DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 19/09/2022. SE ENVÌA CORREO A LA ANI PODER Y BORRADOR DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 07/10/2022: PRESENTACIÓN DE DEMANDA. // 13/10/2022: JUZGADO DE GARAGOA RECHAZA DEMANDA POR CONFLICTO DE COMPETENCIA (JUZGADO - ENVIA A BOGOTA) 14/12/2022: SE ENVIO SOLICITUD INFORMACIÓN AL CENTRO DE REPARTO DE BOGOTA. // 07/02/2023: JUZGADO 21 DE BOGOTA ADMITE DEMANDA, // 24/02/2023: SE ENVIO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEMANDA. //08/03/2023: SE APORTO CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. //23/03/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DE AVALÚO. // 15/05/2023: SE ENVÍO SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 01/06/2023: AUTO DECRETA ENTREGA ANTICIPADA. // 20/06/2023: JUZGADO REMITE DESPACHO COMISORIO |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | PARA SU TRAMITE // 22/08/2023: MEMORIAL SOLICITANDOINFORMACIÓN SOBRE TRAMITE DE DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA BOYACA. // 21/09/2023: MEMORIAL SOLICITANDO ABSTENERSE DE REALIZAR DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 15/11/2023: AUTO REQUIERE ACREDITAR CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ANA MARIA LUCINDA Y ACREDITAR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR RODULFO MONTENEGRO. // 17/11/2023: MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. // 30/01/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE EMPLACEN A LOS DEMANDADOS. //12/03/2024: AUTO RESUELVE NULIDAD. Y OTORGA EL TERMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA. // 15/03/2024: SE APORTO MEMORIAL SUBSANANDO LA DEMANDA DE CONFORMIDAD CON AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024. // 31/05/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA APORTADA. // 11 DE JUNIO DE 2024: AUTO ADMITE DEMANDA, ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA. // 05/07/2024. MEMORIAL APORTANOD CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DEMANDADOS. //26/09/2024. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACION. //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DE CONTINUIDAD AL PROCESO. //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DE CONTINUIDAD AL PROCESO. //13/02/2025 MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÌO NOTIFICACIÒN JUDICIAL // 14/03/2025.MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE RECIBIDO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE LA<br>DEMANDADA ANA MARIA LUCINDA. // |
| 2 | TDS-04-047 | 078-7170 | RESOLUCIÓN No. 202060600010185 DEL 27-07-2020 | IDA DEMANDA 19-11-2020- SUSPENDER PROCESO// COMPRAVENTA DE DERECHO HERENCIALES. 27/NOVIEMBRE/2020 SE RADICA MEMORIAL SOLICITANDO ADMITIR LA DEMANDA Y QUE SE SOLICITE A LA CONTRAPARTE APORTAR EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. // 09 DE DICIEMBRE DEL 2020: AUTO ADMITE DEMANDA// // CONFORME AL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021, SOBRE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN TRAMITE LA COMPRA DE LOS DERECHOS HERENCIALES Y CON ELLO ENAJENACIÓN VOLUNTARIA. 01 DE MAYO DE 2021: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO SOLICITA NOTIFICAR. // 19 DE MAYO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 18 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. RE/2020 SE INADMITE DEMANDA. // 27/NOVIEMBRE/2020 SE RADICA MEMORIAL SOLICITANDO ADMITIR LA DEMANDA Y QUE SE SOLICITE A LA CONTRAPARTE APORTAR EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. // 09 DE DICIEMBRE DEL 2021: AUTO ADMITE DEMANDA // CONFORME AL<br>CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021, |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | SOBRE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN TRAMITE LA COMPRA DE LOS DERECHOS HERENCIALES Y CON ELLO ENAJENACIÓN VOLUNTARIA. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO SOLICITA NOTIFICAR. // 19 DE MAYO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 18 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 15 DE JULIO DE 2021: EL JUZGADO DE SUTATENZA FIJA FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO EL 29 DE JULIO DE 2021: // 28 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO PRESENTADO EXCUSAS POR LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA. //ENTREGA DEFINITIVA DEL INMUEBLE. 26-08-2021//30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SE SOLICITA AL JUZGADO REALIZAR AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO Y REMITIR ACTA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. // (08- 04-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS. // 7 DE JUNIO DE 2022: MEMORIAL SOLICITANDO NUEVO RADICADO. // 17 DE AGOSTO DE 2022: CONOCIMIENTO POR EL JUZGADO 33 DEL CILCUITO DE BOGOTA. // 01/12/2022: SE ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL FISICA A LA SEÑORA ANA MARIA LUCINDA PEÑA DE MONTENEGRO Y SE APORTO CONSTANCIA AL JUZGADO. // 18/01/2023: SE ENVIO CONSTANCIA DEL RECIBIDO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA. // 08/02/2023. SE REITERÓ SOLICIUD DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA. //24/02/2023. SE APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 08/03/2023. SE APORTÓ CERTIFICADO DE ENTREGA EXITOSA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO.<br>// 15/05/2023: SE ENVÍO MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. // 06/06/2023: AUTO NIEGA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE MARIA LUCINDA Y ORDENA REHACER //18/07/2023. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO.<br>//18/07/2023. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 24/10/2023: AUTO REQUIERE SE APORTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTER RAPIDÍSIMO DE LA NOTIFICACIÓN SURTIDA. //24/10/2023: MEMORIAL APORTANDO CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTER RAPIDÍSIMO DE ENTREGA EXITOSA EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO.// 06/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO.//11/12/2023: REMITEN OFICIO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA PARA SU TRAMITE.// 29/02/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE//11/04/2024:AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 A.M..// 11 DE DICIEMBRE DE 2023: REMITEN OFICIO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA PARA SU TRAMITE. // 29 DE FEBRERO DE 2024: MEMORIAL<br>SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | TRAMITE. // 11 DE ABRIL DE 2024: AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 am. // 05 DE JULIO DE 2024: COMUNICACIÓN INFORMANDO QUE PROCESO INGRESA AL DESPACHO Y POR LO TANTO NO SE LLEVARA A CABO LA AUDIENCIA PROGRAMADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024. // 26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL.<br>28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL TENDIENTE A REALIZACIÓN DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL PARA FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA. //31//01//2025. JUZGADO DE CONOCIMIENTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA EL<br>09/06/2025. 9:00 AM. // 25/07/2025. MEMORIAL SOLICITANDO LA REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. |
| 3 | TDS-04-071 | 078-20827 | | PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA ANI- CTS-2021- 00000680 DEL 19-04-2021CON RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN NUMERO 2016060011775 DEL 13-07-2021-EN PROCESO DE NOTIFICACIÓN// AUTO DEL 3-10-2021. RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA. ENVIADA A JUZGADO DE BOGOTÁ. // (31- 03-2022) SE PRESENTO DERECHO DE PETICION SOLICITANDO CONSTANCIA DE LOS EXPEDIENTES AL JUZGADO DE GARAGOA.<br>(02-05-2022) SE ENVIO CORREO SOLICITANDO RADICADO DEL REPARTO. // 26/07/2022. SE REALIZA PAGO ORDENADO POR EL JUEZ EN LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA. //27 DE JULIO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALUO.<br>//02 DE SEPTIEMBRE DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. ///16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AUTO COMISIONA AL INSPECTOR DE LA UBICACIÓN DEL LUGAR DEL INMUEBLE PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. /16/09/2022 AUTO LIBRA DESPACHO COMISORIO CON DESTINO AL SEÑOR INSPECTOR DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE. / 20/09/2022 SE RADICO MEMORIAL SOLICITANDO REMITIR DESPACHO COMISORIO. //23/09/2022 OFICIO DESPACHO COMISORIO 31 ELABORADO // 14/12/2022: SE ENVIO SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA ANTICIPADA Y EXPEDIENTE DIGITAL. // 18/01/2023: SE ENVÍO IMPULSO AL INSPECTOR DE GARAGOA SOLICITANDO FECHA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 07/02/2023 SE REITERO SOLICITUD ENTREGA ANTICIPADA Y SOLICITUD OFICIOS INSCRIPCIÓN DEMANDA. // 23/02/2023: SE ENVÍO MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN DE TRAMITE DE DESPACHO COMISORIO. // 23/03/2023: SE RADICÓ MEMORIAL REITERANDO ENVÍO DE DESPACHO COMISORIO. // 24/03/2023. AUTO REQUIERE. / 26/04/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA DEMANDA. // 03/05/2023: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE TRAMITE DEL DESPACHO COMISORIO. // 25/05/2023: INSPECCIÓN DE POLICIA DE GARAGOA DEVUELVE DESPACHO COMISORIO REMITIDO ALEGANDO FALTA DE<br>COMPETENCIA. // 01/06/2023: SE RADICA MEMORIAL ANTE EL |

| Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | JUZGADO INFORMANDO SOBRE DEVOLUCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO Y SOLCITANDO DE REDIRECCIONE LA COMISIÓN A LA ENTIDAD COMPETETENTE. // 02/06/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DE BLANCA AVILA. SE REALIZÓ NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL BANCO AGRARIO S.A.<br>09/06/2023: BANCO AGRARIO REMITE CONTESTACIÓN DE DEMANDA.<br>// 29/06/2023: MEMORIAL SOLICITANDO ABSTENERSE DE DECRETAR DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA TODA VEZ QUE SE SUSCRIBIO PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA. // 18/08/2023: BANCO AGRARIO APORTA PODER DE NUEVO APODERADO DOCTOR DIONISIO ARAUJO // 31/10/2023 MEMORIAL SOLICITANDO AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO.// 09/02/2024: AUTO RESUELVE SOLICITUD - SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE ENTREGA ANTICIPADA.// 06/05/2024: MEMORIAL REITERANDO JUSTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS, TENIENDO EN CUENTA INTERVENCIÓN DEL PREDIO Y DESCONOCIMIENTO DE OTRO CANAL DE NOTIFICACIÓN.// 22/07/2024. AUTO ORDENA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA POR LO QUE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE APORTAR EN EL TERMINO DE 5 DIAS DEPSUES DE LA REMISIÓN DE OFICIOS LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES. // 26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPUSLO PROCESAL PARA REMISIÓN DE OFICIOS. //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL PARA LA REMISIÓN DE OFICIOS.<br>/16/01/2025. REMITEN OFICIOS DE INSCRIPCIÒN DE DEMANDA. /<br>/ 13/02/2025. MEMORIAL APORTANDO FMI CON MATRICULA INSCRITA.<br>//24/04/2025. MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDA BLANCA ROSA AVILA. // /20/06/2025. MEMORIAL IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DESGINE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA. //25/08/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADARUIA. |
| 5 | TDS-04-119 | 078-9688 | | //SE LEVANTA OFERTA DE COMPRA, SE ESPERA PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO PARA DEVOLUCIÒN DE DINEROS DE LA OFERTA DE COMPRA. – PREDIO DESAFECTADO |
| 6 | TDS-04-120C | 078-2614 | | // A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO PARA DEVOLUCION DINEROS DE OFERTA. PREDIO DESAFECTADO. |

## 6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)

El Proyecto vial en consideración no intervino predios baldíos.

## 7 COMITES PREDIALES

En mes de agosto se realizó comité predial de seguimiento con participación de profesionales prediales de la concesión, Interventoría y Gestores Prediales de La Agencia Nacional de Infraestructura y en donde se trataron los siguientes temas:

1. Presentación de los profesionales de la Interventoría del Consorcio SISGA FR.
2. Avance gestión Predial
3. Estado Cuenta 14
4. Avance entrega expedientes

Compromisos:

Respuesta comité previa aprobación

Responsable: ANI

Respuesta cuenta de cobra 14

Responsable: ANI

**Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales**

| COMITÉ PREDIAL NO. | FECHA | CANTIDAD DE COMPROMISOS | COMPROMISOS CUMPLIDOS | % CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 29-03-2023 | 0 | N.A. | N.A. |
| 2 | 27-04-2023 | 1 | 1 | 100 |
| 3 | 30-05-2023 | 1 | 1 | 100 |
| 4 | 26-06-2023 | 4 | 4 | 100 |
| 5 | 14-07-2023 | 1 | 1 | 100 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 6 | 18-08-2023 | 2 | 2 | 100 |
| 7 | 15-09-2023 | 1 | 1 | 100 |
| 8 | 19-10-2023 | 0 | 0 | N.A. |
| 9 | 17-11-2023 | 0 | 0 | N.A. |
| 10 | 12-12-2023 | 3 | 3 | 100 |
| 11 | 26-01-2024 | 0 | N. A | N.A. |
| 12 | 22-02-2024 | 1 | 0 | N.A. |

| Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales | | | | |
|---|---|---|---|---|
| COMITÉ PREDIAL NO. | FECHA | CANTIDAD DE COMPROMISOS | COMPROMISOS CUMPLIDOS | % CUMPLIMIENTO |
| 13 | 19-03-2024 | 1 | 1 | 100 |
| 14 | 19-04-2024 | 1 | 1 | N/A |
| 15 | 17-05-2024 | 0 | N/A | N/A |
| 16 | 20-06-2024 | 2 | 2 | 100 |
| 17 | 19-07-2024 | 1 | 1 | 100 |
| 18 | 20-08-2024 | 1 | 1 | 100 |
| 19 | 27-09-2024 | 1 | 1 | 100 |
| 20 | 23-10-2024 | 0 | N/A | N/A |
| 21 | 16-11-2024 | 0 | N/A | N/A |
| 22 | 18-12-2024 | 1 | 1 | 100 |
| 23 | 29-01-2025 | 1 | 1 | 100 |
| 24 | 24-02-2025 | 0 | N. A | N. A |
| 25 | 25-03-2025 | 1 | 1 | 100 |
| 26 | 29-04-2025 | 0 | N: A | N: A |
| 27 | 27-05-2025 | 2 | 2 | 100 |
| 28 | 26-06-2025 | 2 | 2 | 100 |
| 29 | 22-07-2025 | 1 | 1 | 100 |
| 30 | 26-08-2025 | 2 | 2 | 100 |

## 8 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

El Concesionario ha dado cumplimiento al fondeo de la subcuenta de predios del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, durante el mes de julio de 2025, se efectuaron egresos por valor de $00,00, el saldo a la fecha de la subcuenta de predios para el presente informe es de $ 82.007.616.73 (Se anexa flujo de caja de la subcuenta de predios No. 256-95656-6, expedido por la Fiduciaria Banco de Occidente, correspondiente a agosto de 2025.

Con relación a la cuenta de cobro No. 14, la interventoría mediante radicado ANI No. 20254090890012 de fecha 17 de julio de 2025, realizó la revisión del comunicado con radicado Nro.80376 de fecha 09 de julio de 2025 emitido por JOYCO S.A.S (Interventoría JOYCO – ANI Contrato No. 416 – 2015), en el cual se emite el visto de No Objeción al reconocimiento y pago de la cuenta de Cobro No. 14 – Comités de Previa Aprobación de Aportes – Riesgo Predial a cargo de la ANI; así mismo, verificada la información se pudo constatar que dicha aprobación si cumple con los criterios establecidos en el procedimiento vigente, según el numeral 7.2 literales (a) y (d) romanito (iii) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 que expresa: "(…).

(a) El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta Predios serán utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. (...)

(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados asumidos por las Partes de la siguiente manera:

(iii) Si el valor final correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%).” A continuación, se presenta un resumen de los predios con la relación de los valores a recocer según los avalúos y factores sociales aprobados:

A la fecha, se esta a la espera de respuesta por parte de la entidad.

## 9 PAGOS REALIZADOS DE LA SUBUENTA PREDIAL A JUNIO DE 2025

| Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios | |
|---|---|
| Saldo Inicial: | $ 81.465.193,39 |
| + Créditos: | $ 542.423,34 |
| - Débitos: | $ 0,00 |
| Saldo Final: | $ 82.007.616,73 |
| Saldo Libros | 82.007.616,73 |

| Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Diferencia | 0,00 | | | |
| Tabla 17. MOVIMIENTOS FINANCIEROS - BANCO DE OCCIDENTE - CONSULTA DE MOVIMIENTOS | | | | |
| Cliente: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE | | | | |
| Fecha de consulta: 2025/06/04 | | | | |
| Producto No: 256956566 | | | | |
| Fecha Movimiento | Código Transacción | Nombre Transacción | Débitos | Créditos |
| 2025/05/02 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 18.011,62 |
| 2025/05/05 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 18.015,60 |
| 2025/05/05 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 18.019,58 |
| 2025/05/05 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 18.023,57 |
| 2025/05/06 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 18.027,55 |
| 2025/05/07 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 18.031,54 |
| 2025/05/08 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 18.035,53 |
| 2025/05/09 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.301,84 |
| 2025/05/12 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.312,85 |
| 2025/05/12 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.305,51 |
| 2025/05/12 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.309,18 |
| 2025/05/13 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.316,52 |
| 2025/05/14 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.320,19 |
| 2025/05/15 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.323,86 |
| 2025/05/16 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.327,54 |
| 2025/05/19 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.334,89 |
| 2025/05/19 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.338,56 |
| 2025/05/19 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.331,21 |
| 2025/05/20 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.342,24 |
| 2025/05/21 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.345,92 |
| 2025/05/22 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.349,60 |
| 2025/05/23 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.353,27 |
| 2025/05/26 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.356,95 |
| 2025/05/26 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.364,32 |
| 2025/05/26 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.360,64 |
| 2025/05/27 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.368,00 |
| 2025/05/28 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.371,68 |
| 2025/05/29 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.375,37 |
| 2025/05/30 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.386,42 |
| 2025/05/30 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.382,74 |

| Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2025/05/30 | 1105 | INTERESES LIQUIDADOS | $ 0,00 | $ 17.379,05 |

## 10 ESTADOS DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

El proyecto cuenta con 6 áreas remanentes adquiridas 4 de ellas en la UF1, 1 en la UF2 y 1 en la UF4

## 11 HALLAZGOS

Para este periodo no se cuenta con ningún hallazgo por temas prediales

## 12 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

En mes de agosto se realizó comité predial de seguimiento con participación de profesionales prediales de la concesión, Interventoría y Gestores Prediales de La Agencia Nacional de Infraestructura y en donde se trataron los siguientes temas:

1. Presentación de los profesionales de la Interventoría del Consorcio SISGA FR.
2. Avance gestión Predial
3. Estado Cuenta 14
4. Avance entrega expedientes

Compromisos:

Respuesta comité previa aprobación

Responsable: ANI

Respuesta cuenta de cobra 14

Responsable: ANI

A continuación, relacionamos las comunicaciones del área predial del periodo: Durante el mes de julio

se emitieron las siguientes comunicaciones prediales.

| Tabla 18 Comunicaciones recibidas del área predial | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA** | **No. RADICADO** | **ENTIDAD** | **REMITE** | **DIRIGIDO A** | **ASUNTO** |
| 25/08/2025 | No. 20256040305451 | ANI | XIOMARA PATRICIA JURIS JIMENEZ | BLANCA INES SORACA REYES | Respuesta radicado ANI No. 20254091023032 Reiteración comunicación CTS-2025-00000575, del 19 de junio del 2025. Convocatoria Comité de Previa Aprobación de Aportes – Subcuenta Predios |

**Tabla 18 Comunicaciones recibidas del área predial**

Mediante radicado ANI No. 20256040305451 de fecha 25 de agosto de 2025, la entidad dio respuesta a comunicación CTS-2025-00000575, del 19 de junio del 2025. Convocatoria Comité de Previa Aprobación de Aportes – Subcuenta Predios., expresando lo siguiente:

*"En atención a la revisión de la solicitud presentada por el Concesionario, en la cual requiere la convocatoria de un comité de previa aprobación para la adquisición de los predios identificados con fichas TDS-02-135ANT, TDS-02-135B, TDS-04-143ANT y TDS-04-143B, necesarios para la instalación de las antenas de comunicaciones en las unidades funcionales UF2 y UF4 del proyecto, se pudo constatar que previamente se había elevado la misma solicitud a lo cual la Agencia fijo su posición respecto a la utilización de la Subcuenta Predial para apalancar dichas compras ha sido claramente establecida mediante los oficios 20216060211041 de fecha 13 de julio de 2021 y 20225000253071 de fecha 22 de agosto de 2022, en los cuales se ratifica que la naturaleza de la subcuenta predial está destinada exclusivamente a la adquisición y disposición de inmuebles para el desarrollo del proyecto".*

*"Por consiguiente, en relación con la posibilidad de cancelar los valores de los predios requeridos para la instalación de las antenas a través de la Subcuenta Predial, se reitera que dicha subcuenta está diseñada únicamente para financiar la adquisición y disponibilidad de inmuebles relacionados con el proyecto".*

*Asimismo, se evidencia que la solicitud del concesionario no presenta nuevos argumentos que justifiquen la modificación de la posición adoptada. Se mantiene la postura de no afectar la Subcuenta Predial con el fin de financiar la energía de la estación de peaje, en línea con lo explicado en la comunicación del 13 de julio de 2021 y los apartados contractuales que se detallan a continuación.*

*"El Apéndice Técnico 2 del Contrato, al referirse al equipamiento de las estaciones de Peaje, indica:*

*"3.3.4.1 Equipamiento Básico*

*El Concesionario estará obligado a construir, sustituir y/o adecuar la infraestructura de las estaciones de Peaje que se le entreguen, que a título indicativo mas no limitativo incluirá las casetas, carriles, zonas de transición, cubiertas, iluminación, arborización, redes y edificaciones de soporte que conforman cada Estación de Peaje, con el objeto de poner a disposición de los Usuarios una estación de Peaje que ofrezca las condiciones de nivel de servicio establecidas en este Apéndice Técnico y cumpla con los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4.*

*Las Estaciones de Peaje deberán contar con toda la infraestructura básica y las edificaciones que permitan ofrecer condiciones adecuadas de confort y seguridad a los usuarios, incluyendo señalización indicativa e iluminación de un tramo mínimo de la vía de 400 metros en cada sentido. Las acometidas de servicios de todas las instalaciones necesarias para la Operación de la vía serán administradas por el Concesionario, incluyendo las estaciones de peaje, pesajes, y centros de control, pero sin limitarse a ellas.*

*Además del equipamiento de cobro y control, el Concesionario deberá dotar a la Estación de Peaje con el equipamiento y los servicios públicos suficientes para sustentar su Operación, incluyendo la construcción de edificaciones de apoyo para servicios sanitarios y de descanso para el personal que trabaja en la Estación de Peaje, estacionamientos para los vehículos del Concesionario, oficinas, área para le manejo seguro de dinero y, espacios para la ubicación de equipos de computación que permitan el almacenaje y transmisión de datos, pero sin limitarse a ellos, la Estación de Peaje también debe contar con equipos para la Operación del peaje en condiciones de falla de la energía eléctrica. (...)".*

*Paralelamente, la Parte General del Contrato de Concesión al referirse a la subcuenta predial y a sus usos, especifica:*

*"1.152. "Subcuenta Predios".*

*Es la subcuenta de la Cuenta proyecto en la cual se depositarán las sumas que el concesionario debe aportar conforme a lo previsto en la Sección 3.14 (f) de esta Parte General."*

*"3.14 Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo*

*(ii) Los recursos disponibles en esta Subcuenta Predios se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2 (a) de esta Parte General, y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección (..)"*

*" 7.2. Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas:*

*(a)El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta predios serán utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Los demás gastos asociados a la Gestión Predial serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. (...)"*

*De lo anterior, es posible concluir que la obligación de garantizar los servicios públicos necesarios en esta estación, entre ellos, la luz y, consecuentemente, los gastos correspondientes a la servidumbre eléctrica necesaria para garantizar el servicio de electricidad, es responsabilidad de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y deberán ser asumidos con sus recursos. …."*

*De lo anterior, re ratifica lo expuesto en los mencionados oficios en sentido que la obligación de garantizar los servicios públicos necesarios en esta estación, entre ellos, la luz y consecuentemente, los gastos correspondientes a los predios requeridos para garantizar el servicio de electricidad, es responsabilidad del Concesionario Transversal del Sisga S.A.S. y deberán ser asumidos de sus recursos. No obstante, como se mencionó anteriormente, los predios hacen parte de la de las finalidades de la Declaración de Utilidad Pública del Proyecto y el concesionario podrá servirse de ella para el desarrollo de sus obligaciones.*

A la fecha del presente informe se esta a la espera de respuesta por parte de la concesión y la interventoría.

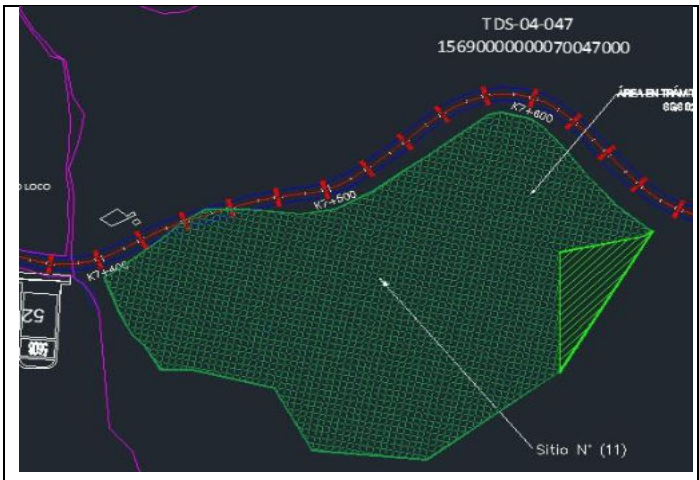
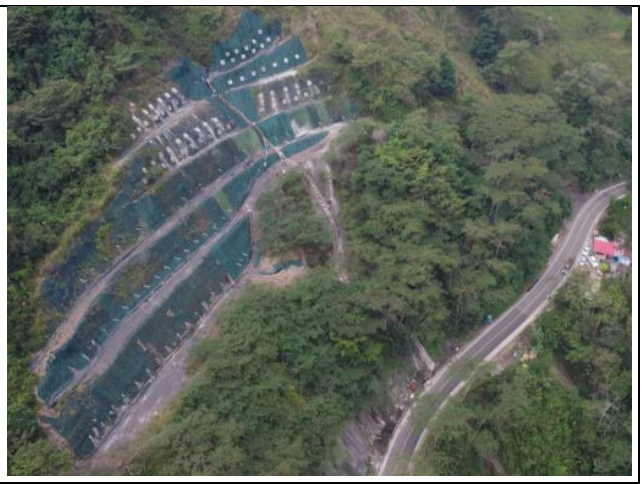
## 13 SEGUIMIENTOS A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

### 13.1 Predios con gestión predial inconclusa de BTS.

Se realizó verificación predial en campo de los predios pendientes de entrega por BTS con acompañamiento de la ANI donde se plantearon las alternativas a seguir a fin de obtener para la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. las áreas adquiridas por BTS a favor de la ANI y que están en proceso de pago de saldos pendientes acorde a escrituración efectuada.

La ANI el 15/11/2019 cancela Oferta de Compra en el FMI 078-9688, correspondiente al predio TDS-04-119, que aparecía con oferta inscrita a través de BTS, para con ello, permitir a la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., continuar con el trámite de adquisición del área requerida del predio referido para el proyecto Transversal del Sisga.

Igualmente, mediante oficio Rad. Salida No. 2019-606-039816-1 del 19/11/2019, la ANI informa al Concesionario Transversal del SISGA S.A.S., que, desde el 05 de septiembre de 2019, Rad de Salida No. 2019-606-030464-1 solicitó al Juzgado Civil del Circuito de Garagoa, diligencia de entrega definitiva del predio BTS 202 (TDS-04-047). El 18 de febrero de 2020 el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María – Boyacá, expide despacho comisorio No. 2 al Juzgado Civil del Circuito de Garagoa para que realice la diligencia de entrega formal y material del área inmueble objeto de expropiación para el 28 de febrero de 2020. El Concesionario CTS. recibe el área correspondiente (ver grafica) en la fecha anteriormente indicada e inicia intervenciones.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Fuente. Tira Predial Proyecto SISGA-CTS. | Fuente: Registro fotográfico |

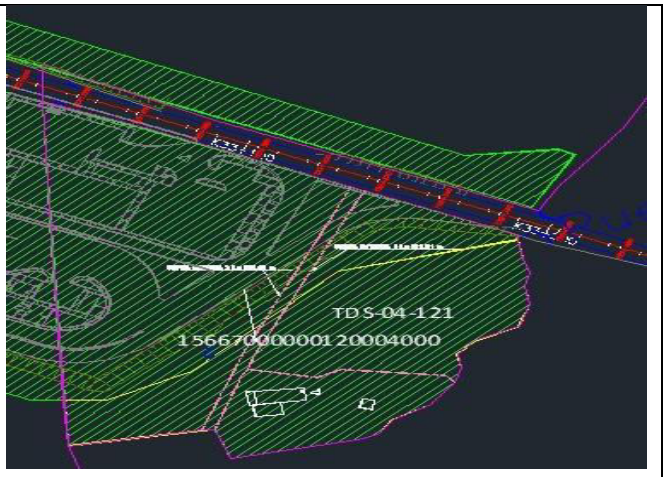
A la fecha del presente informe, el área requerida para la obra vial se encuentra en intervención; es de precisar que el área adicional requerida por la Concesión Transversal del SISGA iluminada en la gráfica, se encuentra en proceso de expropiación judicial.

- **Predio TDS-04-121. Requerido para la Estación de Pesaje y Área de Servicio.**

Este predio tiene una connotación especial, dado que, parte de su área se requiere intervenir para el diseño de la Estación de Pesaje y Área de Servicio (A= 0.985 Ha.) y a su vez definir si el área que le queda al predio descontando el área de afectación para la obra (A= 0.7105 Ha.), puede ser considerada como área remanente y como tal deba adquirirse.

Al respecto mencionamos que los insumos técnicos y jurídicos del predio TDS-04-121, denominado El Recuerdo, ubicado en la Vereda San José del Chuy, Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá), fueron presentados a la Interventoría para revisión y no objeción de su componente técnico (ficha predial + plano predial) y jurídico (estudio de títulos) en desarrollo de la gestión predial adelantada por la Concesión Transversal del Sisga el 12-02-2018.

Posteriormente, se presenta modificación a los insumos prediales no objetados, dado que, el área remanente del predio (0 Ha.
+ 7105 m2) presenta una condición de no desarrollabilidad, en razón a que la dimensión del área restante una vez fraccionada limitaba su funcionabilidad como tal y restringía las actividades comerciales en él desarrolladas, manifestación expresada por el propietario y verificadas en terreno. En vista de lo anterior, el Concesionario solicitó concepto a la Oficina de Planeación Municipal de San Luis de Gaceno, dando como resultado un área total de: A= 1 Ha.+7000 m2.

| | |
|---|---|
|  |  |
| Fuente. Registro fotográfico CTS | Fuente. Tira Predial Proyecto SISGA-CTS. |

A la fecha del presente informe, el predio esta adquirido a favor de la ANI, la demolición de las construcciones existentes se encuentra concluida y la totalidad del área adquirida, requiere de mantenimiento (rocería), y reposición de cercas.





## 14 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI

Para este periodo tanto el concesionario como la interventoría solicitaran a la ANI información acerca del usuario del módulo predial de ANISCOPIO, el sistema implementado por la ANI, para iniciar con el cargue de la información predial del proyecto.

**Tabla 19 Cargue información módulo predial de ANISCOPIO**

| UF | Total, Predios | Predios Creados ANISCOPIO | Borrador | Notificado Interventoría | Aprobación Interventoría | | | | Publicado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | Ficha Predial | Jurídico | Avalúos | Ficha Social | |
| 1 | 156 | | | | | | | | |
| 2 | 55 | | | | | | | | |
| 3 | 11 | | | | | | | | |
| 4 | 92 | | | | | | | | |
| | 314 | | | | | | | | |

## 15 PLAZOS DE CURA EVENTOS EXIMENTES TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

Para este periodo no se cuenta con ningún de cura eventos eximentes tribunales, fuerza mayor predial

## 16 EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD UF-4. NOTIFICADO POR CTS.

Durante febrero de 2020 el Concesionario Transversal del SISGA S.A.S. reitera a la ANI pronunciamiento con respecto a la notificación de un EER relacionado con predios sin gestión predial terminada del Contrato BTS.

La Gerencia Predial de la ANI, mediante memorando interno No. 2020-604-005008-3 del 19 de marzo de 2020 se pronuncia en los siguientes términos:

"(…)Lo anterior, implica la ocurrencia de una situación externa al Concesionario que salió de su órbita de acción y en consecuencia es procedente indicar que durante el período comprendido entre el 24 de enero de 2020 y el 28 de febrero de 2020, fecha en la cual a través de despacho comisorio, fue entregado el predio a la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., es procedente indicar que existió un evento eximente de responsabilidad, respecto de este período de tiempo y sobre las abscisas correspondientes a este inmueble.
En conclusión, el área predial considera que fue configurado un Evento Eximente de Responsabilidad únicamente en el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 28 de febrero de 2020, y sobre la longitud efectiva del predio identificado con ficha predial TDS-04-047, para el desarrollo de las obras contempladas en las abscisas K96+110.70 y K97+358,10.

Por lo demás, son ratificados los argumentos desglosados en el memorando 2020-604-019612-3 orientados a no conceder este periodo especial para los predios TDS-04-035, TDS-04-101 y TDS-04-119"

Posteriormente el Concesionario con la comunicación CTS-2020-00001976 de diciembre 14 de 2020 reitera la solicitud de que la ANI otorgue Periodo Especial para todos los predios anteriormente mencionados en términos de afectación que no se ajustan a los tiempos realmente materializados en relación con el plan de obras vigente, y en tal sentido, no encontrando elementos nuevos ni diferentes a los ya analizados en anteriores conceptos y comunicaciones al respecto. En conclusión, se establece periodo especial únicamente para el predio TDS-04-047 desde el 24 de enero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2020.

Este evento eximente fue reconocido mediante "Acta de declaratoria de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de APP N.° 004 de 2022 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-y La Sociedad Unión Vial Camino D del Pacifico S.A.S." del 5 de junio de 2025.

## 17 RECOMENDACIONES

Se debe trabajar de manera conjunta con la interventoría, concesionario y ANI para revisión y verificación final de expedientes con procesos ya finalizados desde los componentes predial y social.

| | | |
|---|---|---|
| ANI | **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**<br>**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO**<br><br>**MINISTERIO DE TRANSPORTE** | Transporte |

**INFORME MENSUAL No. 003 – GESTIÓN JURÍDICA**
**VERSION :01**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
**No. 430 DE 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

**PRESENTADO POR:**
**CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR**

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

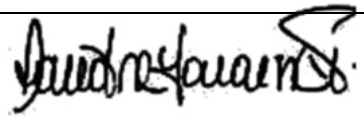
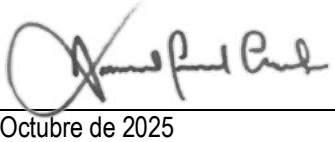
**PERIODO:**
**AGOSTO 01 – AGOSTO 31 DE 2025**

**ETAPA DEL CONTRATO:**
**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PRESENTADO A:**
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

| **NUMERO DE REVISIÓN** | | Versión 00 | Versión 01 |
|---|---|---|---|
| **Responsable por Elaboración** | Nombre | Miguel Andrés Hortúa Vanegas | Miguel Andrés Hortúa Vanegas |
| | Cargo: | Subdirector Jurídico | Subdirector Jurídico |
| | Firma | *{Firmado en versión 0}* |  |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | Octubre de 2025 |
| **Responsable por Revisión** | Nombre | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | Sandra Yonaira Valencia Pinzón |
| | Cargo: | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría |
| | Firma | *{Firmado en versión 0}* |  |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | Octubre de 2025 |
| **Responsable por Aprobación** | Nombre | Andrés Felipe Castro | Andrés Felipe Castro |
| | Cargo: | Dirección de Interventoría | Dirección de Interventoría |
| | Firma | *{Firmado en versión 0}* |  |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | Octubre de 2025 |

**Nota:** Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ....4
2. ASPECTOS CONTRACTUALES ....5
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN ....13
4. ACTIVIDADES JURÍDICAS ....21
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS. ....24

## LISTAS DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades contrato de interventoría ....5
Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría ....9
Tabla 3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Interventoría ....11
Tabla 4 Información General del contrato de Concesión. ....13
Tabla 5 Evolución Contractual del Contrato No. 009-2015 ....14

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe jurídico tiene como finalidad dar cuenta de las actividades de asesoría, análisis y acompañamiento legal que ha realizado la Interventoría durante el periodo evaluado, en el marco de sus funciones asignadas en el Contrato de Interventoría del proyecto de concesión vial. Estas funciones se orientan a respaldar técnica y jurídicamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, fortaleciendo el control y seguimiento que ejerce sobre el Concesionario para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

Durante este periodo, la Interventoría ha desarrollado un conjunto de actividades jurídicas que comprenden, entre otras, el análisis y evaluación de los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión. En este contexto, se ha llevado a cabo el estudio y emisión de conceptos frente a las consultas jurídicas formuladas por la ANI, con respuestas emitidas de manera oportuna, clara y sustentada.

Asimismo, se ha realizado la revisión detallada, análisis, elaboración y seguimiento de los documentos contractuales que se han generado o modificado durante la vigencia del contrato, incluyendo los estudios de otrosíes, adendas, acuerdos, actos administrativos y demás documentos de soporte legal relevantes para el desarrollo del proyecto. De igual forma, se ha verificado la correcta suscripción de pólizas de cumplimiento y calidad por parte del Concesionario, así como la validez jurídica, vigencia, alcance y oportunidad de las garantías exigidas, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Dentro de las responsabilidades de la Interventoría también se incluye comunicar formalmente al Concesionario la imposición de sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, garantizando que estos procesos se lleven a cabo bajo el debido procedimiento estipulado en el Contrato.

Adicionalmente, la Interventoría ha preparado para la ANI las respuestas requeridas ante las solicitudes, peticiones y requerimientos formulados por usuarios, comunidad en general, entes de control, autoridades territoriales y demás actores institucionales, relacionados con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión.

En línea con lo señalado en el numeral 7.4 del presente documento del ANEXO TÉCNICO 4 - HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO del contrato de Interventoría , y sin limitarse exclusivamente a las actividades descritas, se han adoptado medidas complementarias que refuerzan la labor de vigilancia y control jurídico sobre el cumplimiento contractual, salvaguardando los intereses de la Nación y asegurando que las actuaciones del Concesionario se ajusten a lo dispuesto por el marco normativo y contractual vigente.

Este informe de GESTIÓN JURÍDICA contiene la descripción de las actividades de Operación y Mantenimiento llevadas a cabo en el periodo en la carátula del presente informe, en cumplimiento de las obligaciones del contrato VEJ-430 de 2025 que tiene por objeto: interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, sociopredial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 bajo el esquema de asociación público privada de iniciativa pública “Transversal Del Sisga”.

# 2. ASPECTOS CONTRACTUALES

## 2.1. CONTRATO DE INTERVENTORÍA

| Tabla 1 Generalidades contrato de interventoría | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **VEJ-430 DE 2025** |
| CONTRATANTE | Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) |
| INTERVENTORÍA | CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR |
| NIT: | 901.950.480-6 |
| OBJETO: | Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de Concesión no. 009 de 2015 bajo el esquema de asociación publico privada de iniciativa pública "TRANSVERSAL DEL SISGA" |
| **INTEGRANTES CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR** | |
| FJB INGENIERIA SAS | 80% |
| R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA | 20% |
| REP. LEGAL | SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON |
| DIRECCION | Carrera 13 No. 37 – 41 Ofic. ___ Bogotá, Colombia Celular: +573122742079 Correo electrónico sisga@ryq.cl |
| ACTA DE INICIO | 06 de junio de 2025 |
| VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO | $20.918.058.256.00 a pesos de junio de 2025 |
| SUPERVISORA | Ing. Nidia Luz Angela Sierra Oliveros |
| APOYO A LA SUPERVISIÓN | Ing. Yordy Rodolfo Díaz Sánchez |

## 2.2. ASEGURAMIENTO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Las Garantías y Pólizas del Contrato de interventoría No. VEJ-430 de 2025, se encuentran reguladas en el CAPÍTULO VI, quedando en la cláusula 6.1 contempladas las Características de la Garantía Única de Cumplimiento y en la Cláusula 6.2 correspondiente a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

A su turno la Cláusula 6.3 regula las Normas Comunes a las Garantías, de las que se destacan las siguientes:

- (m) Las garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

- (p) El Interventor deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de estos se vean afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) Días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una o cualquiera de las pólizas de que trata el presente Contrato, el valor de la reexpedición de la garantía estará a cargo del Interventor.

- (s) De ninguna manera será admisible la inclusión de cláusulas o previsiones dentro del texto de las garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el presente Contrato. Así como tampoco se admitirán exclusiones diferentes a las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

- (y) Los valores de las garantías deberán actualizarse con la variación del IPC dentro de los quince (15) primeros Días del Mes de enero de cada año.

A continuación, se detallan las pólizas que garantizan el contrato de interventoría de conformidad con lo indicado anteriormente.

### A. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Regulada en la Cláusula 6.1 del Contrato de Interventoría, la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría corresponde a cualquiera de las modalidades de garantía establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Las pólizas de seguro deberán reunir las condiciones previstas en el Decreto antes citado y en las mismas deberá figurar como asegurado la ANI y como tomador- garantizado o afianzado el Interventor.

La Garantía Única de Cumplimiento deberá contener los siguientes amparos:

**(I) Amparo Cumplimiento del Contrato**:

Se constituye con el propósito de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Interventor relativas al Contrato de Interventoría incluyendo el pago de Multas, la cláusula penal y demás Multas que se impongan al Interventor.

Se exige por el término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del presente Contrato.

En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Interventor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría y hasta su liquidación, siempre esté amparada la ANI con esta Garantía Única de Cumplimiento.

El valor asegurado será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Valor Estimado total del Contrato de Interventoría.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC anualmente teniendo como fecha de referencia la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

**(ii) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.**

Este amparo debe constituirse a favor de la ANI para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Interventor durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

La vigencia del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual al término de ejecución del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría.

En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Interventor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría siempre esté amparada la ANI con esta Garantía Única de Cumplimiento.

El valor asegurado será la cuantía correspondiente al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC anualmente teniendo como fecha de referencia la de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue.

**(iii) Calidad de los Servicios Prestados.**

Este corresponderá a un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la ANI como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en desarrollo del presente Contrato.

Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría para lo cual deberá ser otorgada seis (6) Meses previos a la terminación, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el período garantizado y seis (6) Meses más.

El valor asegurado será del diez por ciento (10 %) del Valor Estimado del Contrato de Interventoría.

En la Tabla 2 se hace un reporte actualizado de las condiciones actual de la Garantía constituida por la Interventoría, relacionada con esta póliza.

Con el propósito de brindar mayor ilustración, se expone a continuación el extracto de la mencionada póliza:

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: g+tg2xE6HjWnVb1hdDyvfg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

| No. PÓLIZA | NB-100387940 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 72440383 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 09/06/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DIAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 04/06/2025 | 24:00 Horas Del | 06/06/2035 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR | No. DOC. IDENTIDAD | 901.950.480-6 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801 | TELÉFONO | 4572729 |
| ASEGURADO | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI | No. DOC. IDENTIDAD | 830.125.996-9 |
| DIRECCIÓN | CALLE 24 A # 59 - 42 TORRE 4 PISO 2 | TELÉFONO | 4848860 |
| BENEFICIARIO | AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI | No. DOC. IDENTIDAD | 830.125.996-9 |
| DIRECCIÓN | CALLE 24 A # 59 - 42 TORRE 4 PISO 2 | TELÉFONO | 4848860 |

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO CON FECHA DE 06 DE JUNIO DE 2025 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENRTORIA NO. VEJ-430-2025 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA "TRANSVERSAL DEL SISGA".

| NOMBRE DEL AMPARO | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO | 00:00 Horas Del 04/06/2025 | 24:00 Horas Del 06/12/2032 | 8.367.223.302,40 | 0,00 |
| PRESTACIONES SOCIALES | 00:00 Horas Del 04/06/2025 | 24:00 Horas Del 06/06/2033 | 1.045.902.912,80 | 0,00 |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 00:00 Horas Del 06/06/2030 | 24:00 Horas Del 06/06/2035 | 2.091.805.825,60 | 0,00 |

**Fuente: Lo autores**

**Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría**

| No. 1 | POLIZA | AMPAROS | CERTIFICADO / ANEXO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | COMUNICACIÓN INTERVENTORIA | RADICADO ANI | FECHA | ESTADO DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES | ESTADO APROBACIÓN ANI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Póliza Seguro de Cumplimiento No. NB-100387940 Certificado 72437540 | Cumplimiento | Anexo No. 1 Anexo No. 2 * | 8.367.223.302,40 | 4/12/2032 | CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 | 20254090700592 20254090710172 | 06/06/2025 | * Por comunicado CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025 Radicado ANI No. 20254090743482 se hace entrega de Pólizas actualizadas según Acta de Inicio. A la fecha del presente informe, el Anexo 2 está vigente, en trámite de aprobación por parte de la ANI | Aprobado por la Entidad mediante comunicación radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025 |
| | | Prestaciones sociales | | 1.045.902.912,80 | 4/06/2033 | CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 | 20254090700592 20254090710172 | 06/06/2025 | | |
| | | Calidad del Servicio | | 2.091.805.825,60 | 4/06/2035 | CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 | 20254090700592 20254090710172 | 06/06/2025 | | |

**Fuente: Los autores**

## B. PÓLIZA DE REPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

Se encuentra regulada en la Cláusula 6.2 del Contrato de Interventoría, y su objetivo es mantener indemne patrimonialmente a la ANI por todo concepto frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de los empleados, agentes o contratistas de la ANI, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor o sus contratistas en la ejecución del Contrato.

Esta póliza deberá reunir las condiciones establecidas en Decreto 1082 de 2015. Sus coberturas sin limitarse, en adición, el seguro deberá incluir los siguientes amparos: responsabilidad civil cruzada, amparo de contratistas y subcontratistas y gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad.

La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será anual y deberá prorrogarse en forma sucesiva hasta el plazo de duración del Contrato de Interventoría contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El valor asegurado corresponderá mínimo al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

En la Tabla 3 se hace un reporte actualizado de las condiciones actuales de las Garantías entregadas por la Interventoría, relacionada con esta póliza.
Con el propósito de brindar mayor ilustración, se expone a continuación el extracto de la mencionada póliza:



seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: iC2IwUjQjTJWz/y84o7R7w==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-F-06-PPSUSA00000000027-0001

| No. PÓLIZA | NB-100100971 | No. ANEXO | 2 | No. CERTIFICADO | 72440430 | No. RIESGO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO DE DOCUMENTO | | | | FECHA DE EXPEDICIÓN | 09/06/2025 | SUC. EXPEDIDORA | BOGOTA |

| VIGENCIA DESDE | | VIGENCIA HASTA | | DÍAS | VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE | | VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 00:00 Horas Del | 04/06/2025 | 24:00 Horas Del | 06/06/2030 | | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | | | |
|---|---|---|---|
| TOMADOR | CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR | No. DOC. IDENTIDAD | 901.950.480-6 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801 | TELÉFONO | 4572729 |
| ASEGURADO | CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR | No. DOC. IDENTIDAD | 901.950.480-6 |
| DIRECCIÓN | CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801 | TELÉFONO | 4572729 |
| BENEFICIARIO | TERCEROS AFECTADOS | No. DOC. IDENTIDAD | |
| DIRECCIÓN | . | TELÉFONO | |

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO CON FECHA DE 06 DE JUNIO DE 2025 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERVENTOIRA NO.VEJ-430-2025 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA,
FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA "TRANSVERSAL DEL SISGA".

| NOMBRE DEL AMPARO | LIMITE POR EVENTO | LIMITE POR VIGENCIA | SUMA ASEGURADA$ | VALOR PRIMA$ |
|---|---|---|---|---|
| AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES | 1.045.902.913,00 | 1.045.902.913,00 | 1.045.902.912,80 | 0,00 |
| PATRONAL | 1.045.902.912,00 | 1.045.902.912,00 | 1.045.902.912,00 | 0,00 |
| CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS | 1.045.902.912,00 | 1.045.902.912,00 | 1.045.902.912,00 | 0,00 |
| VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS | 1.045.902.912,00 | 1.045.902.912,00 | 1.045.902.912,00 | 0,00 |
| GASTOS MEDICOS | 1.045.902.913,00 | 1.045.902.913,00 | 1.045.902.912,80 | 0,00 |
| R.C. CRUZADA | 1.045.902.913,00 | 1.045.902.913,00 | 1.045.902.912,80 | 0,00 |

**Fuente: Los Autores**

**Tabla 3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Interventoría**

| No. 2 | POLIZA | AMPAROS | CERTIFICADO / ANEXO | VALOR ASEGURADO | VIGENCIA | COMUNICACIÓN INTERVENTORIA | RADICADO ANI | FECHA | ESTADO DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES | ESTADO APROBACIÓN ANI |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100100971 Certificado 72437573 | Amparo básico Predios Labores Operaciones | Anexo No. 1 Anexo No. 2 * | 1.045.902.912,80 | 4/06/2030 | CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 | 20254090700592 20254090710172 | 06/06/2025 | * Por comunicado CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025 Radicado ANI No. 20254090743482 se hace entrega de Pólizas actualizadas según Acta de Inicio. A la fecha del presente informe, el Anexo 2 está vigente, en trámite de aprobación por parte de la ANI | Aprobado por la Entidad mediante comunicación radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025 |
| | | Patronal | | 1.045.902.912,80 | 4/06/2030 | CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 | 20254090700592 20254090710172 | 06/06/2025 | | |
| | | Contratistas y Subcontratistas | | 1.045.902.912,80 | 4/06/2030 | CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 | 20254090700592 20254090710172 | 06/06/2025 | | |
| | | Vehículos propios y no propios | | 1.045.902.912,80 | 4/06/2030 | CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 | 20254090700592 20254090710172 | 06/06/2025 | | |
| | | Gastos Médicos | | 1.045.902.912,80 | 4/06/2030 | CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 | 20254090700592 20254090710172 | 06/06/2025 | | |
| | | R.C Cruzada | | 1.045.902.912,80 | 4/06/2030 | CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025 | 20254090700592 20254090710172 | 06/06/2025 | | |

## C. ESTADO ACTUAL DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS

Esta interventoría conforme a lo establecido en el Contrato VEJ-430 DE 2025, presentó a la ANI **Póliza de seguro de Cumplimiento** NB-100387940: Anexo No. 0 y Certificado No.: 72434526 y Anexo No. 1 y Certificado No.: 72437540; así mismo presentó la **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** NB-1001000971: Anexo No. 0 y Certificado No. 72434511 Anexo No.: 1 y Certificado No.: 72437573, mediante comunicado No. CO-INTERVENTORSISGAFR-008- 2025 (radicado ANI No. 20254090700592 del 05 de junio de 2025) y radicado ANI No. 20254090710172 del 06 de junio de 2025.

Con Radicado ANI No.: 20255030196831, la agencia a través del Dr. ROBERTO UPARELA BRID, Vicepresidente Ejecutivo, emite aprobación de las anteriores garantías aportadas por la interventoría, en los siguientes términos:

> "*Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. VEJ-430-2025, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica con radicado ANI No. 20251010099803 del 06 de junio de 2025; de la gerencia Financiera con correo electrónico del 05 y 06 de junio de 2025, en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.*
> (…)
> *La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de este*."

Posteriormente, mediante comunicado No. CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025, con radicado No. 20254090743482, la interventoría remite a la ANI **Póliza de seguro de Cumplimiento** NB-100387940: Anexo No. 2 y Certificado No.: 72440383; así mismo presentó la **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** NB-1001000971: Anexo No. 2 y Certificado No. 72440430.

Estado actual: En trámite de aprobación

## 3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

### 3.1. Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la siguiente tabla:

| Tabla 4 Información General del contrato de Concesión. | |
|---|---|
| Estado actual del contrato de concesión No. 009-2015, que se expresan abajo | |
| **Contrato No.** | 009-2015 |
| **Trayectos** | Sisga – Guateque, Guateque – Macanal, Macanal – Santa María, Santa María – Agua Clara |
| **Objeto** | El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1. |
| **Alcance del proyecto** | La financiación, elaboración de estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación, Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del Corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato. |
| **Contratista** | Concesión del Sisga S.A.S.- Mediante el Otrosí No 4 en su Clausula Segunda se modifica el nombre del Concesionario por Concesión Transversal del Sisga S.A.S. |
| **Plazo inicial** | 25 años |
| **Costo inicial** | $966.849.097.446 |
| **Generación** | Cuarta |
| **Vigencias Futuras** | $1.044.107.931.359 Pesos del mes Referencia |
| **VPIP** | $460.454.223.993 Pesos del mes Referencia |
| **Valor del Contrato** | $966.849.097.446 Pesos del Mes de Referencia |

| | |
|---|---|
| **Año Referencia** | Diciembre del 2013 |

### 3.2. Seguimiento a las Modificaciones Contractuales

| **Tabla 5 Evolución Contractual del Contrato No. 009-2015** | |
|---|---|
| Documentos modificatorios del contrato principal (adicionales, otrosíes, etc., que cambien el objeto, plazo, y/o valor del proyecto) | |
| **Descripción** | **OTROSÍ No 1** |
| **Fecha** | 31 de diciembre de 2015 |
| **Valor** | N.A. |
| **Objeto** | Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho. |
| **Plazo** | N.A. |
| **Descripción** | **OTROSÍ No 2** |
| **Fecha** | 31 de diciembre de 2015 |
| **Valor** | El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ |
| **Objeto** | Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras |
| **Plazo** | N.A. |
| **Descripción** | **OTROSÍ No 3** |
| **Fecha** | 19 de septiembre de 2016 |
| **Valor** | El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ |
| **Objeto** | Aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con Sobreanchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la |

| | |
|---|---|
| | expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Preconstrucción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí. |
| **Plazo** | Inicio Fase de construcción 31 de octubre de 2016 |
| **Descripción** | **OTROSÍ No 4** |
| **Fecha** | 16 de abril de 2018 |
| **Valor** | El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ |
| **Objeto** | La ANI acepta la cesión del contrato de la sociedad del Sisga S.A.S. identificada con el NIT No 900.860.441-9 en su calidad de cedente a favor del Cesionario la Concesión Transversal del Sisga con Nit 901.161.505.6<br>“3.1 Identificación de las partes<br>(…)<br>b) El Concesionario es la sociedad de objeto único CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. identificado con Nit 901.161.505-6 sociedad constituida bajo las leyes de Colombia representada en este acto por Aníbal Enrique Ojeda en su calidad de representante Legal. |
| **Plazo** | N.A |
| **Descripción** | **OTROSÍ No 5** |
| **Fecha** | 16 de julio de 2018 |
| **Valor** | El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ |
| **Objeto** | Modificar la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993. |
| **Plazo** | N.A. |

| | |
|---|---|
| **Descripción** | **OTROSÍ No 6** |
| **Fecha** | 30 de julio de 2018 |
| **Valor** | El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ |
| **Objeto** | Modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que el Concesionario CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato. |
| **Plazo** | N.A. |
| **Descripción** | **OTROSÍ No 7** |
| **Fecha** | 28 de diciembre de 2018 |
| **Valor** | El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ |
| **Objeto** | Modificar el numeral 3.5 *"Puentes Peatonales"* del capítulo III - *"Instalaciones en el Corredor del Proyecto"* del Apéndice Técnico No.1, acordando SUSTITUIR las obras enunciadas " Puentes Peatonales" por la construcción de "Pasos Peatonales Seguros". |
| **Plazo** | N.A. |
| **Descripción** | **OTROSÍ No 8** |
| **Fecha** | 28 de febrero de 2020 |
| **Valor** | El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ |
| **Objeto** | Materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019. |
| **Plazo** | Ampliación de los plazos previstos para la fase de construcción con una duración estimada de mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción. |

| | |
|---|---|
| **Descripción** | **OTROSÍ No 9** |
| **Fecha** | 13 de octubre de 2020 |
| **Valor** | El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ |
| **Objeto** | Modifica el literal (b) de la sección 4.2 “Estructura Tarifaria” del CAPITULO IV - “ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO” de la Parte Especial del Contrato en lo relativo al cambio de la ubicación de la Estación de Peaje nueva San Luis de Gaceno el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608 |
| **Plazo** | N.A. |
| **Descripción** | **OTROSÍ No 10** |
| **Fecha** | 28 de febrero 2022 |
| **Valor** | El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ |
| **Objeto** | Adiciona las Notas 1 y 2 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4 en relación a la medición de los Indicadores E12 Señalización Horizontal y E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional, en la totalidad de los túneles del Proyecto.<br>Determina las actividades que el Concesionario realizará dentro del año siguiente a la suscripción del Acta de Terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3 en el estudio topográfico para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, el Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada; Muros I y Muros II.<br>Modifica los literales e) y g) de la Sección 2 “Modelo de Indicadores” del Apéndice Técnico 4 y la Sección 6 “Cálculo del Índice de Cumplimiento” del Apéndice Técnico 4.<br>Adiciona la NOTA 1 a la Tabla 10 – “Indicadores Aplicables a Pavimentos y Bermas”, de la sección 6.3.1 “Pavimento y Bermas” del numeral 6 “MANTENIMIENTO”, del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO. |
| **Plazo** | N.A. |
| **Descripción** | **OTROSÍ No 11** |
| **Fecha** | 5 de agosto de 2022 |

| | |
|---|---|
| **Valor** | El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ |
| **Objeto** | Adicionar y/o modificar Secciones al Capítulo I Definiciones.<br>Modifica la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación"; Se adicionan los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General; Se modifica R la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPh\,u$ a la fórmula del Cálculo de la Retribución. |
| **Plazo** | N/A |

### 3.3. Estado de Garantías del Contrato de Concesión

El contrato de Concesión No. 009 DE 2015 en el correspondiente a Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos, prevé las garantías que amparan los riesgos asegurables que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

A. Antecedente:

Este proceso de validación y de verificación del cumplimiento de las exigencias contenidas en el Contrato de Concesión, quedó evaluado por la Interventoría inicial, de destacándose las recientes modificaciones que fueron igualmente avaladas por dicha interventoría, conforme se transcribe a continuación, como antecedente:

- Comunicaciones CTS-2025-000000029; CTS-2024-000001375– "Remisión del anexo 3 de la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No.78338 expedido por Berkley." Atención comunicado ANI No. 20255030101781 del 26-de marzo de 2025.

*"Mediante comunicación No. 07-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090433362 del 7 de abril de 2025, la interventoría una vez surtido el proceso de verificación, pudo establecer que la garantía cumple con lo establecido legal y contractualmente, en tanto que, se observan en el cuerpo del documento que la compañía aseguradora "conoce y acepta la suscripción del acta de fijación de precios referente a la elaboración de estudios y diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR 34+500 Ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del río Lengupa en los siguientes sectores: PR 56+130 al PR56+330, PR 59+900 al PR60+100, PR60+300 al PR60+500, y PR 73+82, Ruta 5608 de la Unidad*
*Funcional 4, con fecha de 20 de noviembre de 2024".*

*Se informa que, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Berkley International Seguros la legalidad de la expedición del anexo de la póliza y su certificado es el que se observa a continuación:*
*{…}*

*Finalmente, cabe resaltar que los valores asegurables no cambian puesto que esto no representa un riesgo añadido ni modificado a la póliza, por lo tanto, no hay incremento de valores ni cobro de prima, por lo que el costo de la prima es de $0.00.*

*Conforme a lo anterior, se le recomienda a la Entidad, que luego de sus análisis y verificaciones proceda a la aprobación del anexo No. 3 de la Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. 78338 expedida por Berkley International Seguros Colombia S.A."*

- Radicado ANI No. 20255030089761 del 15 de marzo de 2025- comunicación CTS 2024- 00000877 del 29 de julio de 2024 Anexo 39032 Actualización Póliza Todo Riesgo- Obras Civiles (OCT) No. 840.

*"Mediante comunicación No. 18-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090453172 del 19 de abril de 2025, la interventoría una vez surtido el proceso de verificación, pudo establecer que el Concesionario mediante el Anexo No. 39040 de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción OCT-840 expedida por Chubb Seguros Colombia S.A. atendió el requerimiento de la Interventoría realizado mediante comunicación No. 45-08- 24/416- 2015 con radicado ANI No. 20244091018512 del 20 de agosto de 2024.*

*En el sentido que con este anexo el No. 39040 de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riesgo Construcción OCT-840 expedido por Chubb Seguros Colombia S.A. se prorrogó la vigencia de la Sección II para la Unidad Funcional 1 hasta el 24 de noviembre de 2024, con lo cual se cubre el periodo de 180 días a los que se refiere el Acta de Terminación de Unidad Funcional 4 y la Etapa Preoperativa e Inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento, suscrita el 25 de mayo de 2024.*

*Anexo este, que fuera verificado y conceptuado posteriormente por la Interventoría tal como consta en la comunicación No. 74-12-24/416-2015 radicado ANI No 20244091635132 de 30 de diciembre de 2024.*
*Con lo anterior, el contratista dio cumplimiento a los requerimientos realizados mediante comunicados 45-08- 24/416-2015 radicado ANI No. 20244091018512 del 20 de agosto de 2024, 65-09-24/416-2015 del 23 de septiembre de 2024 y 92-08-24/416-2015 radicado ANI No. 20244091018512 del 30 de agosto de 2024."*

- Comunicaciones CTS-2025-00000278- "Remisión anexo 76, de la Póliza No. 400001644 de la póliza de Cumplimiento Estatal"

"Mediante comunicación No. 59-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090506042 del 24 de abril de 2025, la Interventoría una vez surtido el proceso de verificación, pudo establecer que cumple con lo establecido legal y contractualmente, en tanto que, se verifica en el cuerpo del documento que las sumas aseguradas de los amparos de calidad y estabilidad fueron debidamente actualizadas de conformidad con el valor del IPC al cierre del 2024, el cual fue definido por el Departamento Nacional de Estadística —DANE— en 5,20 %., tal como se evidencia a continuación:
{…}
Así mismo, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Nacional de Seguros la legalidad de la expedición del anexo de la póliza y su certificado {…}

*No obstante lo anterior, la Concesión no aporta el certificado de pago de la prima del anexo 76 por valor de $15.002.334,76 pues informa que el mismo está siendo tramitado, por lo que se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones no proceda a la aprobación del anexo 76 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400001644, hasta tanto el concesionario no aporte el correspondiente recibo de pago, el cual le será puesto en su conocimiento una vez se haga entrega, no obstante aportar el certificado de no revocatoria de la póliza por falta de pago."*

- Comunicación CTS-2025-00000328 – Remisión Anexo 39054 de Póliza OCT-840, expedido por Chubb Seguros Colombia S.A.

*"Mediante comunicación No. 61-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090506152 del 24 de abril de 2025, la interventoría informa que, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. la legalidad, validez, idoneidad y suficiencia de la expedición del anexo de la póliza y su certificado es el que se presenta a continuación:*
*{…}*

De la verificación realizada al anexo de la póliza aportada por el Concesionario, la Interventoría considera que el anexo No. 39054 de la póliza de responsabilidad civil o todo riego construcción (OCT) No. 840, expedido por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., el 4 de abril de 2025, cumple con lo establecido legal y contractualmente, ya que fue revisada y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en tanto que se verificó que la compañía aseguradora prorroga la vigencia de la UF 4 de la Sección II (TRC) hasta el 20 de agosto de 2025 tal como se evidencia a continuación:
{…}

No obstante lo anterior, la Concesión no aporta el certificado de pago de la prima del anexo 39054 por valor de $2.083.266,00 pues informa que el mismo está siendo tramitado, por lo que se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones no proceda a la aprobación del anexo 39054 de la póliza de responsabilidad civil o todo riego construcción (OCT) No. 840, expedido por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., hasta tanto el concesionario no aporte el correspondiente recibo de pago, el cual le será puesto en su conocimiento una vez se haga entrega.

B. Actividades ejecutadas al corte del 31 de agosto de 2025:

El concesionario, Concesión Transversal del Sisga S.A.S., mediante comunicado CTS-2025-00000706, con asunto: "Remisión Anexo 0, Póliza No 400066336, Póliza de Responsabilidad Extracontractual Derivada de Cumplimiento, expedida por Nacional de Seguros S.A." remitió dicha garantía para, revisión, análisis y validación de la Interventoría, en relación con las exigencias del contrato de concesión.

Al respecto, la actual interventoría Consorcio Interventor Sisga FR, al corte del 31 de agosto de 2025, se encontraba adelantando la revisión de dicha Póliza No 400066336, Anexo 0, de Responsabilidad Extracontractual Derivada de Cumplimiento, expedida por Nacional de Seguros S.A, entre otros, los subamparos adicionales exigidos, límites asegurado, el siniestro, exclusiones y todas las demás exigencias contempladas en el contrato de Concesión y en el Apéndice Financiero 3, en conjunto con el Área Financiera, en específico lo establecido en la parte especial del contrato, frente al valor registrado en la Póliza remitida por el Concesionario para validar los valores de los amparos.

## 4. ACTIVIDADES JURÍDICAS

La gestión jurídica prevista en el contrato de interventoría establece que se deben realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el correspondiente Contrato de Concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión.

Los profesionales del área jurídica de la interventoría informarán oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique. Igualmente, deberá rendir los informes y/o conceptos que requiera la Entidad durante la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo, pero sin limitarse, a las modificaciones que puedan surgir del mismo, así como la proyección de los documentos que surjan del Contrato de Concesión que lo aclare modifique, complemente o sustituya y demás documentos derivados de la ejecución del Contrato de Concesión.

En este mismo sentido debe tenerse en cuenta lo establecido en relación con la metodología y plan de cargas de trabajo, en el cual se detallan las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión, las cuales se relacionan a continuación:

- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas formuladas por la ANI.
- Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.
- Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.
- Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.

En el periodo correspondiente al presente informe se adelantaron las siguientes actividades:

1. Concepto Integral de la interventoría frente a la solicitud de suspensión del cobro de todas las tarifas de la estación de peaje de San Luis de Gaceno derivado de los hechos presentados por la ola invernal que afectaron gravemente el corredor vial en particular la UF3 y UF4.

2. Alcance de comunicación No SisgaFR-430-0117-2025 Rad ANI No 20254091035482 de 19 de agosto de 2025.

3. Mesas de Trabajo frente a la solicitud de suspensión del cobro de todas las tarifas de la estación de peaje de San Luis de Gaceno.

4. Seguimiento al incidente de desacato, auto del 21 de agosto del 2025, cursado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá, Cundinamarca, solicitado por Edgar Alberto Reina Arévalo Personero Municipal de Machetá como agente oficioso de la accionante Leonilde Guzmán Rivera, quien manifestó que la concesión transversal del sisga s.a.s no ha dado cumplimiento al fallo de 3 de julio de 2025.

5. 25ago: Concepto Respuesta a solicitud RV 20254090685402 cesión gratuita del predio San Luis de Gaceno BAHIA 1N.

6. 25ago. Mesa de trabaja interna de la Interventoría con Director y ambiental, preparatoria para el comité. Esta mesa de trabajo se hizo principalmente para revisar asuntos ambientales, a fin de verificar sitios de disposición de final de RCD, especialmente por los de derrumbes.

7. 27ago. Mesa de trabaja preparatoria para el comité entre todas las partes. Esta mesa de trabajo se hizo entre ANI e Interventoría, principalmente para revisar asuntos ambientales, a fin de verificar sitios de disposición de final de RCD, especialmente por los de derrumbes.

8. 27ago. Comité de seguimiento ANI, Concesionario e Interventoría: Temas abordados:
   -Trámite de actas de pago del Concesionario. Hay un nuevo flujo de aprobación.
   -Fijación de precios
   -Asuntos relacionados con predios cartagenita -asunto ambiental

9. 29ago:Revisión del comunicado No. SisgaFR-430-0153-2025 dirigido a la ANI solicitando No Objeción a un Plazo de Cura para conminar al Concesionario para que disponga de la grúa para vehículos pesados propia o subcontratada, “las 24 horas de todos los Días del año, para la Base Operativa 1.

10. 29ago.Integración de ajustes a la versión del Alcance con asunto: Concepto Integral referente al reconocimiento y pago del riesgo previsto en la Sección 13.3., literal c), “Riesgo Imposibilidad de recaudo” del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, solicitado mediante su oficio No. 20255030229181 del 03-07-2025. Alcance a comunicación No SisgaFR-430-0050-2025 Rad ANI No 20254090898532 de 18 de julio de 2025

11. 30ago.(sábado) Reunión teams todo el equipo interventoría incluyendo ing Sandra, para atender observaciones de nuestro profesional de riesgos Ing Rodrigo frente al Alcance con asunto: Concepto Integral referente al reconocimiento y pago del riesgo previsto en la Sección 13.3., literal c), “Riesgo Imposibilidad de recaudo” del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, solicitado mediante su oficio No. 20255030229181 del 03-07-2025. Alcance a comunicación No SisgaFR-430-0050-2025 Rad ANI No 20254090898532 de 18 de julio de 2025

12. 31ago.(domingo) Atención a observaciones escritas de nuestro profesional de riesgos Ing Rodrigo frente al Alcance con asunto: Concepto Integral referente al reconocimiento y pago del riesgo previsto en la Sección 13.3., literal c), “Riesgo Imposibilidad de recaudo” del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, solicitado mediante su oficio No. 20255030229181 del 03-07-2025. Alcance a comunicación No SisgaFR-430-0050-2025 Rad ANI No 20254090898532 de 18 de julio de 2025

13. Así mismo se realizó el apoyo correspondiente a las diferentes áreas de la Interventoría. A continuación, se relacionan las siguientes actividades generales, y posteriormente los temas específicos y puntuales:

    - Apoyo a la Dirección en el seguimiento contractual del proyecto y en los aspectos jurídicos del contrato de concesión tales como actualización de pólizas, seguimiento a las obligaciones del Concesionario, apoyo al grupo de especialistas de la Interventoría en interpretaciones del contrato y revisión de normas aplicables.
    - Apoyo en la revisión y complementación jurídica de documentos elaborados por los especialistas de las diferentes áreas del equipo de Interventoría relacionados con cumplimiento de obligaciones, compromisos y tareas pendientes del Concesionario.
    - Apoyo a la dirección del contrato de interventoría para dar respuesta a los requerimientos y solicitudes desde el área contractual presentadas por parte del concesionario durante este periodo.
    - Evaluación jurídica del proyecto en su avance y situaciones reportadas por los técnicos.
    - Apoyo para la Evaluación jurídica de los riesgos regulatorios del proyecto.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS.

El equipo Jurídico de la interventoría ha asistido a las reuniones programadas entre las partes, con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por la ANI.

Seguimiento y acompañamiento a la consolidación de las diversas soluciones a la situación particular que del peaje de San Luis de Gaceno.

Seguimiento riguroso al otorgamiento de las garantías exigidas por el contrato de Concesión.

| | | |
|---|---|---|
| ANI | **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**<br>**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO**<br><br>**MINISTERIO DE TRANSPORTE** | Transporte |

# INFORME MENSUAL No. 003 – GESTIÓN AMBIENTAL
**VERSION :01**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
**No. 430 DE 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

**PRESENTADO POR:**
**CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR**

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

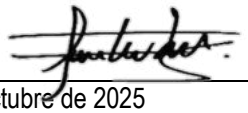
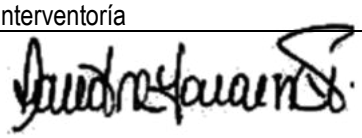
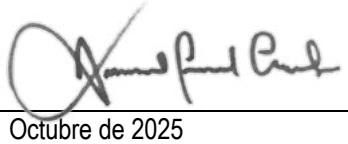
**PERIODO:**
**AGOSTO 01 – AGOSTO 31 DE 2025**

**ETAPA DEL CONTRATO:**
**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PRESENTADO A:**
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025**

## 1 REVISIÓN Y APROBACIÓN:

| NUMERO DE REVISIÓN | | Versión 01 | Versión 02 |
|---|---|---|---|
| **Responsable por Elaboración** | Nombre | Felipe O. González Suárez | |
| | Cargo: | Profesional Ambiental | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |
| **Responsable por Revisión** | Nombre | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | |
| | Cargo: | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |
| **Responsable por Aprobación** | Nombre | Andrés Felipe Castro Salinas | |
| | Cargo: | Director de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Octubre de 2025 | |

**Nota:** Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

_____

_____

_____

_____

TABLA DE CONTENIDO Pág

1 REVISIÓN Y APROBACIÓN: ..... 2
2 INTRODUCCIÓN ..... 9
3 AVANCE DEL PROYECTO POR UNIDAD FUNCIONAL, ESTADO ACTUAL Y CRONOGRAMA ..... 11
3.1 Esquemas por Unidad Funcional ..... 11
3.2 Unidades Funcionales del Proyecto ..... 13
3.3 Estrategia para la ejecución de las Actividades Constructivas ..... 14
3.4 Avance de las actividades constructivas. ..... 14
4 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) E INDICADORES DE GESTIÓN CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL 01 AL 31 DE agosto DE 2025 ..... 15
4.1 Relación Unidades Funcionales, Alcaldías y Corporaciones ..... 15
4.2 Estado al 31 de agosto de 2025 de los documentos PAGA. ..... 15
4.3 Avance al 31 de agosto de 2025 en la ejecución de los PMA. ..... 16
5 SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION AMBIENTAL ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL ..... 17
5.1.1 Conformación del grupo de gestión Ambiental, DAGA – 1.1 – 01 ..... 17
5.1.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra, DAGA-1.2–02 ..... 17
5.1.3 Cumplimiento de Requerimientos Legales, (DAGA) ..... 21
6 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS ..... 39
6.1 Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de materiales de construcción ..... 39
6.2 Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de explotación de fuentes de materiales. ..... 40
6.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.1-04 ..... 41
6.3 Señalización frentes de obra y sitios temporales ..... 41
6.3.1 Indicadores de cumplimiento ..... 42
6.3.2 Registro fotográfico de cumplimiento. ..... 42
6.4 Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, (PAC) ..... 47
6.4.1 ZODMES ..... 48
6.4.2 Receptores de RCD. ..... 52
6.4.3 DERRUMBES ..... 55
6.5 Critico ..... 57
6.5.1 TRAZABILIDAD PERIODO DE CURA ..... 57
6.6 Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales (PAC-2.5-08) ..... 65
7 Gestion hidrica y atmosferica ..... 68
7.1 Manejo de aguas superficiales, PGH-3.1-10 ..... 68
7.1.1 Concesión de aguas superficiales ..... 68

7.1.2 Abastecimiento de agua para consumo ....69
7.1.3 Abastecimiento de agua para uso industrial....70
7.1.4 Indicadores de cumplimiento ....72
7.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales, (RLDI)....72
7.2.1 Permisos de vertimientos: ....72
7.2.2 Zona pesaje UF1 – Macheta (Cundinamarca)....73
7.2.3 Zona de peaje Macheta....74
7.2.4 Zona Peaje UF4 - San Luis de Gaceno (Boyacá)....74
7.2.5 Zona Pesaje UF4- San Luis de Gaceno (Boyacá)....75
7.2.6 Registro fotográfico....75
7.2.7 Aguas residuales domésticas....76
7.2.8 Baños móviles....76
7.2.9 Indicadores de cumplimiento ficha PGH-3.2-09....77
8 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMATICOS ....77
8.1 Manejo del descapote, cobertura vegetal y especies en veda, PBSE-4.1-12....77
8.1.1 Trámite de permisos de aprovechamiento forestal ....77
8.1.2 Traslado de epifitas. ....79
8.1.3 Desmonte y limpieza ....81
8.2 Recuperación de áreas afectadas, PBSE-4.2-13....82
8.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.2-13....82
8.3 Protección de ecosistemas sensibles, (PBSE)....83
8.3.1 Indicadores de cumplimiento ficha. ....83
8.3.2 Monitoreo protección de fauna, PBSE....84
8.4 Seguimiento y control a la compensación ambiental. ....86
8.4.1 Estado de los tramites ambientales realizados. ....86
8.4.2 Estado de las compensaciones ambientales. ....94
9 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS. ....95
9.1 Instalación, funcionamiento, y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales, (PMIT). 95
9.1.1 Indicadores de cumplimiento ficha PAC- 2.2 -05 ....96
9.1.2 Registro fotográfico de verificación del cumplimiento de parámetros de gestión ambiental en puntos ecológicos ....97
9.2 Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos, PMIT- 5.3 -20 ....97
9.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PMIT- 5.3 -20 ....98

9.2.2 Cronograma de Actividades del Concesionario. ....98
10 Actividades realizadas por la Interventoría .... 98
11 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA desde EL 01 al 31 de agosto DE 2025 ....101
12 SEGUIMIENTO A LAS TAREAS DEL CONCESIONARIO ....104
13 INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES ....110
13.1 Seguimiento inversión subcuenta de compensaciones ambientales ....110
14 INFORMACIÓN RELEVANTE Durante EL MES DE agosto de 2025 ....113
14.1 Comités de seguimiento Ambiental ....113
14.2 Trazabilidad Correspondencia plan de responsabilidad socio ambiental (PRAS) ....114
14.3 Informes del Concesionario ....119
15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ....120
16 ANEXOS ....122

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de Unidades Funcionales Contractuales ..... 13
Tabla 2 Contratistas Vinculados al Proyecto ..... 14
Tabla 3 Avance del proyecto a 31 de agosto de 2025 ..... 15
Tabla 4 Entidades Asociadas al Proyecto ..... 15
Tabla 5. Estado documentos PAGA ..... 16
Tabla 6. Profesionales Gestión Ambiental - PAGA ..... 17
Tabla 7. Inducciones y capacitación al personal ..... 17
Tabla 8 Concesión de agua ..... 21
Tabla 9 Permisos ocupación de cause ..... 23
Tabla 10 Permisos de Vertimientos ..... 32
Tabla 11 Receptores de RCD´S ..... 34
Tabla 12 Permisos de Veda ..... 35
Tabla 13 Permisos ambientales en tramite ..... 36
Tabla 14. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras ..... 37
Tabla 15. Permisos de Proveedores de Materiales. ..... 40
Tabla 16 Cantidades de materiales usados en el trimestre (junio-agosto) ..... 41
Tabla 17. ZODME'S ..... 50
Tabla 18 Resumen estado zonas de disposición final ..... 51
Tabla 19 Predios receptores de los RCD'S ..... 52
Tabla 20 PR'S Donde se presentaron algunos eventos asociados a la inestabilidad de la zona. ..... 56
Tabla 21 Alternativas para el Aprovechamiento y Disposición de RCD ..... 64
Tabla 22. Disposición de residuos sólidos ..... 66
Tabla 23. Residuos convencionales ..... 66
Tabla 24 Generación de residuos especiales y peligrosos. ..... 67
Tabla 25 Consumo de agua en el proyecto ..... 69
Tabla 26 Suministro de agua potable puntos de operación CTS ..... 70
Tabla 27. Mantenimiento de pozo Séptico. ..... 73
Tabla 28 Registro de limpieza baños sanitarios móviles ..... 76
Tabla 29. Consolidado de tala de árboles al 31 de agosto de 2025 ..... 78
Tabla 30. Estado actual de los permisos de los levantamientos de Veda Nacional ..... 80
Tabla 31. Fauna atropellada en el trimestre ..... 84
Tabla 32 Permisos tramitados y obtenidos por el CTS ..... 86
Tabla 33 Estado de las compensaciones ambientales. ..... 94
Tabla 34. Áreas en servicio de la Concesión en junio de 2025 ..... 95
Tabla 35 Relación de los Equipos, Vehículos y/o maquinaria utilizada ..... 98
Tabla 37 Compromisos pactados en los comités del 05 y 29 de agosto de 2025. ..... 98

Tabla 37 Relación correspondencia tramitada agosto interventoría Concesionario. .....101
Tabla 38 Relación correspondencia tramitada agosto Corporaciones ambientales CTS. .....102
Tabla 39 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025.....104
Tabla 40 Subcuenta Ambiental .....110
Tabla 41. Resumen Subcuenta Ambiental.....111

**LISTA DE FIGURAS** **Pág.**

Figura 1. Abscisado UF1 ..... 11
Figura 2. Abscisado UF2 ..... 12
Figura 3. Abscisado UF3 ..... 12
Figura 4. Abscisado UF4 ..... 13

# 2 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad presentar de manera consolidada el seguimiento, verificación y control realizados por la Interventoría sobre el componente ambiental del Proyecto de Concesión, en cumplimiento de las funciones establecidas contractualmente y conforme a la normatividad ambiental vigente. Este seguimiento se realiza con el objetivo fundamental de garantizar que las obras, programas y medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, las Licencias Ambientales, los permisos ambientales y demás instrumentos de gestión ambiental aplicables, sean implementados de forma oportuna y eficaz por parte del Concesionario, con miras a minimizar los impactos ambientales negativos, potenciar los impactos positivos y propender por el equilibrio entre el desarrollo del proyecto y la protección de los recursos naturales.

En este contexto, el presente documento resume las actividades adelantadas por la Interventoría en el marco de sus funciones, entre las cuales se destacan: la verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental por parte del Concesionario, la revisión de estudios y diseños ambientales, el seguimiento a los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales, el análisis de los indicadores de gestión ambiental, la validación de inversiones ambientales, y el acompañamiento a visitas técnicas por parte de autoridades competentes. Igualmente, se presenta el estado de las obligaciones en materia de compensaciones socioambientales, seguimiento a medidas para prevenir atropellamiento de fauna y la atención a requerimientos de la comunidad y entidades de control.

Este informe se elabora en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura INVIAS modo carreto para proyectos no licenciados ambientalmente e integra de manera detallada los resultados del seguimiento ambiental tramo por tramo, los avances de ejecución de medidas ambientales, el análisis de los costos e inversiones realizadas, así como las observaciones técnicas remitidas frente a la gestión ambiental del Concesionario. Su objetivo es brindar a la Entidad un diagnóstico actualizado y veraz del cumplimiento de las obligaciones ambientales del Proyecto, aportando a la toma de decisiones y al aseguramiento del desarrollo sostenible en el marco de la infraestructura vial del país.

Con la suscripción del Otro si No. 4 se realizó la cesión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 del 2015 de la SOCIEDAD CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. del Proyecto Corredor Transversal del Sisga, la cual será la encargada de continuar realizando la Gestión Ambiental, aplicando los Programas y Proyectos establecidos en los documentos PAGA, los cuales fueron "*no objetados*" por la Interventoría JOYCO contrato 416 de 2015 para las cuatro (4) unidades funcionales del corredor, así como la normatividad ambiental y demás documentos contractuales, para cumplir el componente ambiental. Además, la Concesión, dispuso de un grupo de profesionales encargados del trámite de permisos ambientales y de la aplicación de las medidas de manejo ambiental en campo, las cuales fueron contempladas en los documentos PAGA.

La Interventoría verificó e hizo seguimiento al cumplimiento de la adecuada aplicación de los Programas y Proyectos del PAGA y demás documentos contractuales. Cuando se presentaron situaciones que ameritaron corrección, adecuación, mejora y/o cualquier otro en la gestión ambiental, se notificó.

El presente informe se fundamenta en el Anexo 4 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO de la Interventoría, en particular lo solicitado en el numeral 5.3.3 Funciones Generales su numeral (f) Área Ambiental, menciona que los informes mensuales de gestión ambiental de la Interventoría deben ser presentados a la Gerencia Socioambiental de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, (ANI), antes del 10 de cada mes.

Se incluyeron unos capítulos, para facilitar el cumplimiento de lo solicitado y organización de la información acorde con los documentos contractuales, por tanto, a continuación, se relacionan los apartados que componen el presente informe.

Capitulo 1. Revisión y aprobación.
Capítulo 2. Introducción
Capítulo 3. Avance del Proyecto por Unidad funcional, estado actual y Cronograma.
Capítulo 4. Avance en la ejecución de las medidas establecidas en los planes de manejo ambiental (PAGA) e indicadores de gestión cualitativos y cuantitativos del 01 de agosto al 30 de agosto de 2025.
Capítulo 5. Seguimiento y control a la gestión ambiental administrativa y cumplimiento de la normatividad ambiental.
Capítulo 6. Actividades constructivas
Capítulo 7. Gestión Hídrica y atmosférica
Capítulo 8. Biodiversidad y servicio ecosistematicos
Capítulo 9. Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos.
Capítulo 10. Actividades realizadas por la interventoría.
Capítulo 11. Relación de la correspondencia ambiental tramitada desde el 01 de agosto al 31 de agosto de 2025
Capitulo 12. Seguimiento a las tareas del concesionario.
Capitulo 13. Inversiones y costos ambientales.
Capitulo 14. Información relevante durante el mes de agosto 2025
Capitulo 15. Conclusiones y recomendaciones
Capitulo 16. Anexos.

# 3 AVANCE DEL PROYECTO POR UNIDAD FUNCIONAL, ESTADO ACTUAL Y CRONOGRAMA

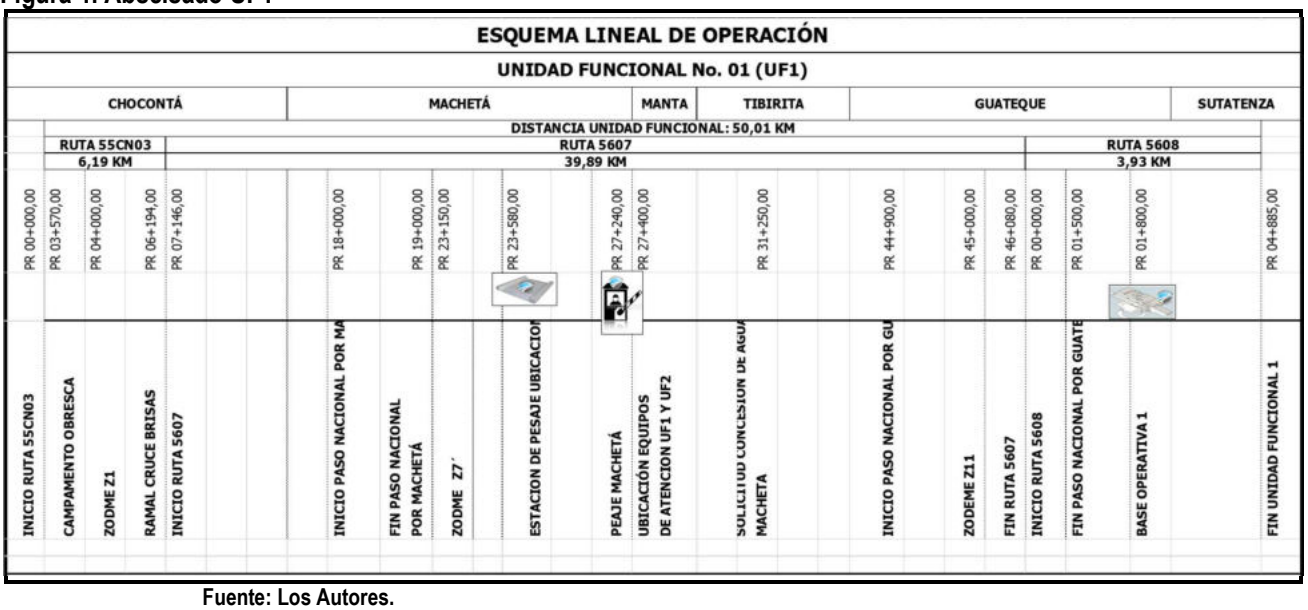
En el presente capítulo se describe el avance de las actividades del Proyecto adelantadas en cada unidad funcional, realizadas por el Concesionario, también las relacionadas con la actividad ambiental, las acciones de seguimiento adelantadas por la Interventoría, en la presente etapa (denominada Operativa y de Mantenimiento), y de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Además, se incluye el cronograma de actividades ambientales propuesto para el mes siguiente, ver anexo 1.

## 3.1 Esquemas por Unidad Funcional

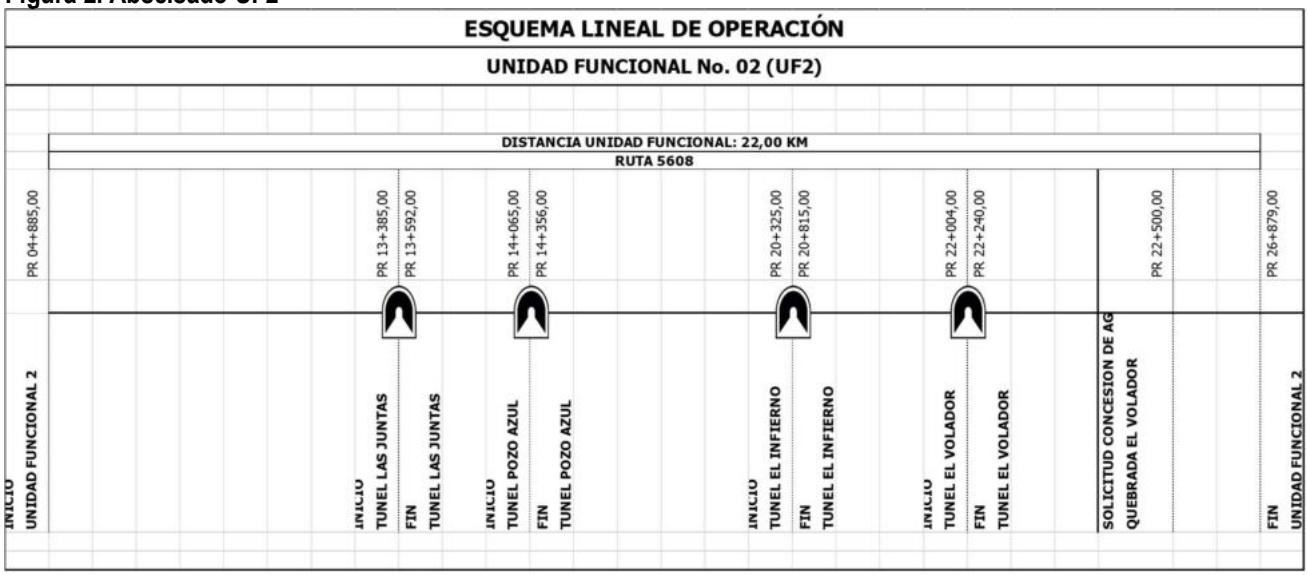
Inicialmente y con el fin de relacionar la infraestructura asociada y que hace parte de la operación de la vía, se elaboraron esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada unidad funcional, se relacionan en las Figuras uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4), expuestas a continuación.

**Figura 1. Abscisado UF1**



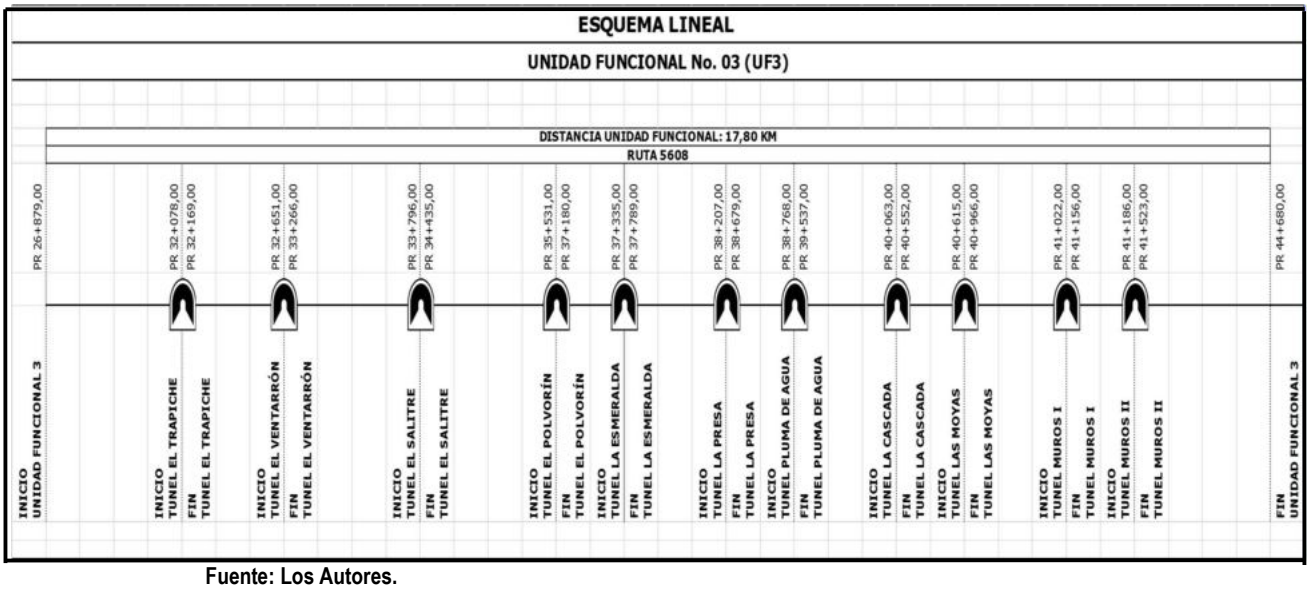

**Fuente: Los Autores.**

**Figura 2. Abscisado UF2**



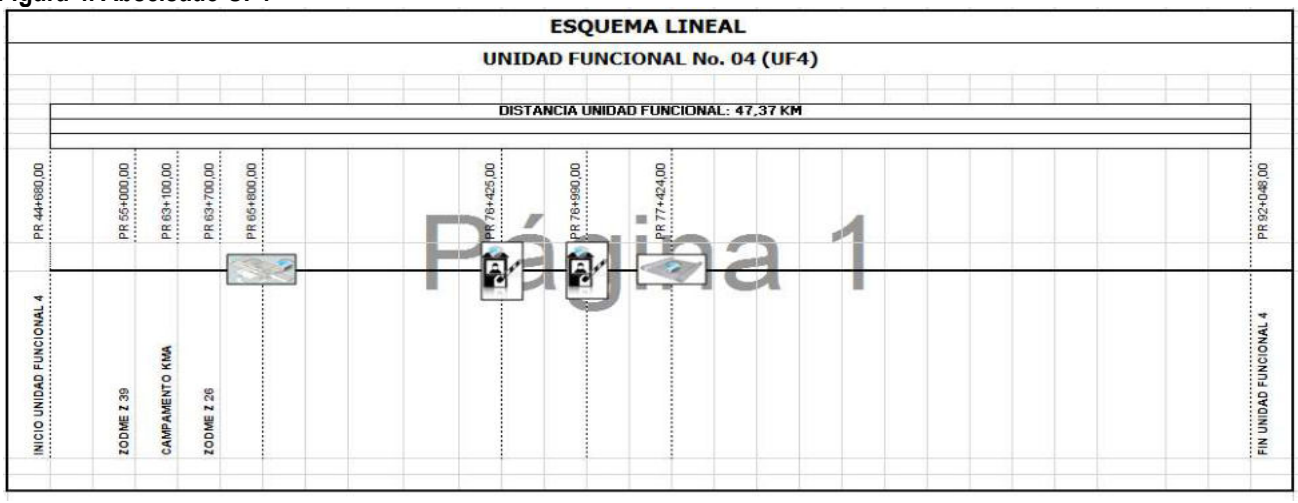

**Fuente: Los Autores.**

**Figura 3. Abscisado UF3**




**Fuente: Los Autores.**

**Figura 4. Abscisado UF4**




**Fuente: Los Autores.**

## 3.2 Unidades Funcionales del Proyecto

El Proyecto se distribuye por Unidades Funcionales (UF), a cada una le corresponde unos puntos de referencia, (PR) y se asimilan a sectores (municipios), tal y como se aprecia en la Tabla 1

**Tabla 1 Distribución de Unidades Funcionales Contractuales**

| UF | Sector | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud aproximada | Longitud Diseños | Intervención mínima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Sisga – Machetá | Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03) | Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03) | 17,09 km | 16,84 km | Rehabilitación | |
| | | Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607) | Machetá PR18+050 (Ruta 5607) | | | | |
| | Machetá – Manta | Machetá PR18+050 (Ruta 5607) | Manta PR36+685 (Ruta 5607) | 18,64 km | 18,52 km | Rehabilitación | |
| | Manta – Guateque | Manta PR36+685 (Ruta 5607) | Guateque PR46+080 (Ruta 5607) | 14,28 km | 14,03 km | Rehabilitación | |
| | | Guateque PR0+000 (Ruta 5608) | Guateque PR4+885 (Ruta 5608) | | | | |
| | **TOTAL, UF–1** | | | **50,01 km** | **49,40 km** | | |
| 2 | Guateque – Garagoa | Guateque PR4+885 (Ruta 5608) | Garagoa PR17+762 (Ruta 5608) | 12,88 km | 12,75 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | Garagoa – Macanal | Garagoa PR17+762 (Ruta 5608) | Macanal PR26+879 (Ruta 5608) | 9,12 km | 9,20 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | **TOTAL, UF–2** | | | **22,00 km** | **21,95 km** | | |

| UF | Sector | Origen (nombre – PR) | Destino (nombre – PR) | Longitud aproximada | Longitud Diseños | Intervención mínima | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Macanal – Santa María | Macanal PR26+879 (Ruta 5608) | Santa María PR44+680 (Ruta 5608) | 17,80 km | 17,84 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | **TOTAL, UF–3** | | | **17.80 km** | **17,84 km** | | |
| 4 | Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara | Santa María PR44+680 (Ruta 5608) | Cachipay PR50+513 (Ruta 5608) | 5,83 km | 5,83 km | Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento | Reposición Obras de Drenaje |
| | | Cachipay PR50+513 (Ruta 5608) | San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608) | 15,27 km | 15,19 km | | |
| | | San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608) | Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511 | 26,26 km | 26,85 km | Rehabilitación | |
| | **TOTAL, UF–4** | | | **47,36 km** | **47,86 km** | | |
| | UF= Unidad Funcional. | | | **137.17 km** | **137.05 km** | | |

**Fuente: Autores – Anexo Técnico 1**

### 3.3 Estrategia para la ejecución de las Actividades Constructivas

Con la finalidad de ejecutar las obras el Concesionario CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S decidió a través de las firmas que la componen, realizar los trabajos acordes que se observan en la siguiente tabla.

**Tabla 2 Contratistas Vinculados al Proyecto**

| UNIDAD FUNCIONAL | CONSTRUCTOR /EMPRESA | SUBCONTRATISTAS |
|---|---|---|
| 1, 2 y 4 | CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA | ITS 2018, MANTENIMIENTO VIAL DEL ORIENTE, ZIMA SEGURIDAD, SISMEDICA S.A.S. |
| 2 y 3 | CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRACOR SAS. |
| 3 y 4 | CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | ITS 2018, ESMERALDA S.A.S, SISMEDICA S.A.S. |
| 4 | CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | KMA |

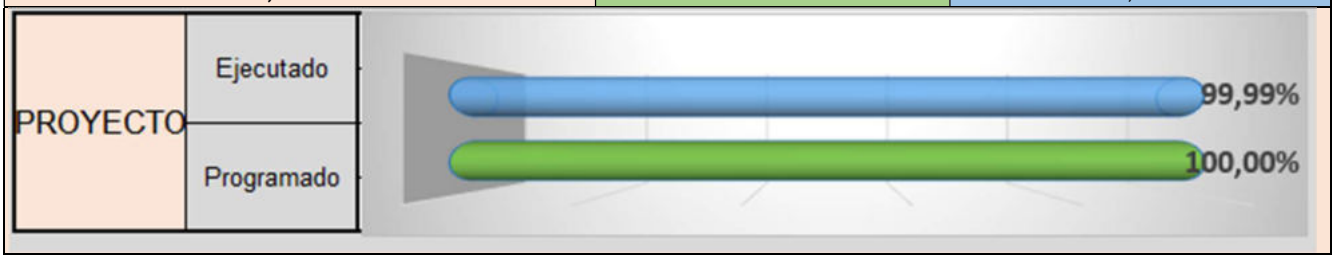
**Fuente: Autores**

### 3.4 Avance de las actividades constructivas.

Las actividades de obra del Concesionario adelantadas entre el 01 al 30 de agosto de 2025 fueron las siguientes: intervenciones prioritarias y mantenimiento rutinario, actividades de mantenimiento acorde a los índices de cumplimiento de los niveles de servicio solicitados contractualmente, intervención de sitios críticos, áreas de peaje y pesaje UF–4, además de obras de mitigación, reparación de cunetas y mantenimiento de Paso Seguros.

**Tabla 3 Avance del proyecto a 31 de agosto de 2025**

| PROYECTO | % PLANEADO | % EJECUTADO |
|---|---|---|
| TOTAL, PROYECTO | 100% | 99,99% |




**Fuente: Autores**

# 4 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) E INDICADORES DE GESTIÓN CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

## 4.1 Relación Unidades Funcionales, Alcaldías y Corporaciones

Con fines de aclaración, las Entidades Asociadas al Proyecto se relaciona por cada Unidad Funcional las Corporaciones y Alcaldías que actúan acorde con el área de influencia directa del Proyecto como se observa en la siguiente tabla.

**Tabla 4 Entidades Asociadas al Proyecto**

| UNIDAD FUNCIONAL | CORPORACIÓN | ALCALDÍAS |
|---|---|---|
| 1 | CAR | Chocontá, Macheta, Tibirita, Manta |
| | CORPOCHIVOR | Guateque |
| 2 | CORPOCHIVOR | Sutatenza y Macanal |
| 3 | CORPOCHIVOR | Garagoa y Santamaría |
| 4 | CORPOCHIVOR | San Luis de Gaceno |
| | CORPORINOQUIA | Sabanalarga |

**Fuente: Apéndice Ambiental del Concesionario No. 6.**

## 4.2 Estado al 31 de agosto de 2025 de los documentos PAGA.

En la Tabla 5 se presenta el estado de los documentos PAGA, no objetados por la Interventoría para las cuatro (4) Unidades Funcionales del Proyecto, así como se muestra a continuación.

| Tabla 5. Estado documentos PAGA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| UNIDAD FUNCIONAL | ETAPA CONSTRUCTIVA | | ESTADO ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | |
| | ESTADO | VERSION VIGENTE | ESTADO | VERSION VIGENTE |
| 1 | No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020. | 6 | No objetado con el comunicado No. 08-02-22/416-2015 del 3 de febrero del 2022 radicado ANI No. 20224090127212 del 04 de febrero del 2022. | 2 |
| 2 | No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020 | 6 | No Objetado con el comunicado No. 41-02-23/416-2015 del radicado ANI No. 20234090184152 del 16 de febrero de 2023 | 1 |
| 3 | No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020 | 6 | No Objetado con el comunicado No. 43-02-23/416-2015 del radicado ANI No.20234090184192 del 16 de febrero de 2023 | 1 |
| 4 | No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020 | 2 | La Interventoría mediante comunicado No. 01-04-24/416-2015 del 02 de abril de 2025, generó la NO OBJECIÓN al PAGA V2. Radicado ANI 20254090435752 del 07 de abril de 20258. | 2 |

**Fuente: Autores**

### 4.3 Avance al 31 de agosto de 2025 en la ejecución de los PMA.

A continuación, se presenta la Gestión Ambiental adelantada por el Concesionario para cada ficha de manejo ambiental que se relacionó en los PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), (versión vigente).

Esta Interventoría aclara que alguna de la información que se presenta a continuación se realizó con fundamento en el Informe Trimestral No. 39 del Concesionario transversal el Sisga del periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de mayo de 2025, se realizó seguimiento aleatorio a las actividades ejecutadas por el Concesionario, por tanto, no se cuenta con todas las evidencias necesarias, para soportar la evaluación de los indicadores de control y seguimiento para cada Programa y proyecto del PAGA, esto debido a la periodicidad de la entrega de informes trimestrales por parte del Concesionario a la Interventoría.

Con el fin de reportar información debidamente consolidada y validada por la Interventoría, la evaluación de los indicadores de seguimiento y control del PAGA serán reportados a la ANI de manera trimestral, acorde con los informes trimestrales y soportes que presente la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

# 5 SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION AMBIENTAL ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

## 5.1.1 Conformación del grupo de gestión Ambiental, DAGA – 1.1 – 01

Para realizar la Tabla 6 gestión ambiental del Proyecto, durante la etapa operación y mantenimiento el Concesionario dispuso el personal que se relaciona en la Tabla 6. en el anexo 2 se evidencian los soportes del cumplimiento prestacional de los integrantes del grupo de la gestión ambiental del CTS.

**Tabla 6. Profesionales Gestión Ambiental - PAGA**

| No. | NOMBRE | CARGO | Unidad Funcional |
|---|---|---|---|
| 1 | María del Pilar Cruz | Directora Ambiental | 1,2,3 y 4 |
| 2 | Diana Eugenia Becerra | Coordinadora ambiental | 1.2,3, y 4 |
| 3 | Erika Ruiz | Profesional Ambiental | 1, 2, 3 y 4 |
| 4 | Héctor Fernando Quevedo | Auxiliar Ambiental | 1, 2, 3 y 4 |

**Fuente: Informes Concesionario**

- Indicadores de cumplimiento, DAGA - 1.1 – 01
  - No. Profesionales contratados/No. profesionales propuestos*100

$$\frac{4}{5} * 100 = 80\%.$$

De acuerdo con el resultado del indicador evaluado, el Concesionario dio cumplimiento a la meta propuesta para el periodo.

## 5.1.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra, DAGA-1.2–02

Para reforzar los conocimientos adquiridos durante la inducción del personal, en cada frente de obra y en cumplimiento del PAGA, por parte del Concesionario se realizaron capacitaciones en el área ambiental al personal en obra.

En la Tabla 7, se presenta las inducciones y los temas de las capacitaciones hechas al personal durante el Periodo junio y Julio 2025. y en el anexo 2. se incluyen las asistencias de las capacitaciones realizadas.

**Tabla 7. Inducciones y capacitación al personal**

| | | INDUCCIÓN / CAPACITACIÓN | AREA | FECHA | ASISTENTES |
|---|---|---|---|---|---|
| INDUCCIONES (Personal nuevo) | | Junio de 2025 | | (Según ingreso) | 57 |
| | | Julio de 2025 | | (Según ingreso) | 37 |
| | | Agosto de 2025 | | (Según ingreso) | 17 |
| CAPACITACIONES | JUNIO | Cuidado del medio ambiente (celebración del día mundial del medio ambiente 05-06-25) | | 09/06/2025 | 103 |

**Tabla 7. Inducciones y capacitación al personal**

| | | INDUCCIÓN / CAPACITACIÓN | AREA | FECHA | ASISTENTES |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Cuidado de los arboles | | 16/06/2025 | 77 |
| | | Manejo y protección de cuerpos de agua | | 20/06/2025 | 22 |
| | JULIO | Socializar al personal del contratista Soiling, la importancia de la correcta disposición de los residuos. | PR 35+050 | 02/07/2025 | 17 |
| | | Conservación del suelo (Celebración día internacional de la conservación del suelo) | | 7/07/2025 | 7 |
| | | Importancia de uso de bolsas reciclajes | | 14/07/2025 | 113 |
| | | Tener en cuenta la importancia de clasificar la basura de acuerdo con el color de las bolsas y así poder contribuir al beneficio del medio ambiente | Cco-radio operadores-estación de pesaje san Luis. | 14/07/2025 | 45 |
| | | Concientizar en las buenas prácticas para la reducción de la contaminación y disminución de los recursos. | Zona de pesaje unidad funcional 4-CCO | 21/07/2025 | 34 |
| | | Conservar y adecuar buenos modales y comportamientos para el uso adecuado del suelo según leyes y normas dentro del área laboral y personal. | Peaje macheta | 07/07/2025 | 3 |
| | | Conservar y adecuar buenos modales y comportamientos para el uso adecuado del suelo según leyes y normas dentro del área laboral y personal. | Cco | 07/07/2025 | 19 |
| | | Importancia de clasificar la basura de acuerdo con el color de las bolsas y así poder contribuir al beneficio del medio ambiente. | Estación de pesaje Macheta | 14/07/2025 | 2 |
| | | Sabes cuál es tu huella ecológica | | 21/07/2025 | 92 |
| | | Protección de ecosistemas sensibles o de manejo especial | | 25/07/2025 | 11 |
| | | Sensibilizar y concientizar a todo el personal sobre la importancia del orden y el aseo en el lugar de trabajo, destacando su impacto directo en la seguridad, la eficiencia y fundamentalmente en la protección del medio ambiente. | Cco | 28/07/2025 | 87 |
| | | Socializar la importancia de las buenas prácticas en la prevención de incendios. | Estación de pesaje Macheta | 25/08/2025 | 2 |
| | | Ecosistemas sensibles-importancia, características y ubicación de los ecosistemas sensibles y zonas protegidas de las zonas | Cco -estación de pesaje macheta-zona de pesaje UF4 | 30/07/2025 | 40 |
| | AGOSTO | Realización de retroalimentación al personal de CTS en relación a la contaminación atmosférica y sus daños a la salud y al ambiente. | Cco-zona de pesale Uf 4 | 04/08/2025 | 33 |
| | | Sensibilizar al personal del proyecto sobre la importancia de la cobertura vegetal y promover buenas prácticas para su protección, con | Cco-UF4 | 11/08/2025 | 58 |

**Tabla 7. Inducciones y capacitación al personal**

| INDUCCIÓN / CAPACITACIÓN | AREA | FECHA | ASISTENTES |
|---|---|---|---|
| el fin de prevenir la erosión, proteger fuentes hídricas, conservar la biodiversidad y cumplir con los compromisos ambientales. | | | |
| Realizar retro alimentación al personal de CTS en relación a la contaminación atmosférica y sus daños | Pesaje Uf 4 | 11/08/2025 | 4 |
| Importancia de clasificar los residuos solidos | Zona de pesaje UF 4 | 18/08/2025 | 4 |
| Socializar la importancia de las buenas prácticas en la prevención de los incendios. | Estación de pesaje Macheta | 25/08/2025 | 2 |
| Retroalimentación al personal del CTS en la relación de la contaminación atmosférica y sus daños a la salud. | Zona de pesaje Macheta | 25/08/2025 | 13 |
| Sensibilizar al personal CTS sobre buenas prácticas del uso del internet y redes sociales. | Zona de pesaje UF 4 | 27/08/2025 | 17 |
| Contaminación digital-sensibilización uso del internet y redes sociales | | 28/08/2025 | 36 |
| **TOTAL** | | | **102** |

**Fuente: Cronograma de capacitaciones del CTS**

#### 5.1.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha DAGA - 1.2 – 02 (Trimestral No. 40)

$$TALLERES\ DE\ INDUCICIÓN = \left(\frac{ASISTENTES\ A\ LA\ REUNIÓN}{PERSONAL\ NUEVO\ VINCULADO}\right) * 100$$

- No. de asistentes a inducciones (junio – Julio-agosto de 2025) / No. De personal nuevo vinculado x 100

$$\frac{102}{102}\ x\ 100\ =\ 100\%$$

#### 5.1.2.2 REGISTRO DE CUMPLIMIENTO.

En el anexo 3 Registro de asistencia a los talleres de inducción y capacitación realizado cuando ingresa personal nuevo al proyecto**.**

- No. de capacitaciones ambientales ejecutadas en el periodo (junio – julio-agosto 2025) / No. de capacitaciones ambientales programadas en el periodo x 100.

$$\frac{24}{24}\ x\ 100\ =\ 100\%$$

### 5.1.2.3 REGISTRO DE CUMPLIMIENTO.

- Registro de cumplimiento de asistencia a las capacitaciones. ver anexo 3

De acuerdo con el resultado anterior del indicador evaluado y al registro de cumplimiento, el Concesionario dio cumplimiento a las metas propuestas en el periodo de acuerdo a lo establecido por el concesionario Transversal del Sisga.

**Registro fotográfico.**


















### 5.1.3 Cumplimiento de Requerimientos Legales, (DAGA)

El Concesionario ha tramitado permisos ambientales para la ejecución de las obras; en el Capítulo III se amplía la información respectiva. En las Tablas,8,9,10,11 y 12. se relacionan los permisos que han sido otorgados a la fecha de corte del presente informe, para el Proyecto.

**Expedientes ocho (8)**

1. Aprovechamiento Forestal-Expediente 65542 ***En proceso de cierre BAMA***
2. Aprovechamiento Forestal – Expediente 62497- ***En proceso de cierre BAMA***
3. Aprovechamiento Forestal – Expediente No. A.F 016-15-***En proceso de Cierre***
4. Aprovechamiento Forestal- Expediente 02017ER213-***En Proceso de Cierre***
5. Aprovechamiento Forestal – Expediente 500.33.2.17-007-***Vigente***
6. Aprovechamiento Forestal – Expediente A.F 005-16-***Vigente***
7. Aprovechamiento Forestal – Expediente AF-006-17-***Vigente***
8. Aprovechamiento Forestal-Expediente 55915-***Vigente***

- **CONCESION DE AGUA.**

**Tabla 8 Concesión de agua**

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UF1 | Concesión de Aguas superficial | MACHETA | Resolución DRAG 1358 30 de mayo de 2017 | CAR | 59178 | N/A | 16 de junio del 2021 | EN PROCESO DE CIERRE BAMA |
| 2 | UF1 | Concesión de Aguas | MACHETA | Resolución DRAG 0484 del 6 de septiembre de 2017. En firme 28-09-2017. | CAR | 62930 | N/A | Resolución DRAG 098 de 19 de septiembre de 2019 acepta la renuncia y | EN PROCESO DE CIERRE BAMA |

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | programa visita | |
| 3 | UF2 | Concesión de Aguas | | Resolución No. 115 del 13 de mayo de 2017. | CORPOCHIVOR | C.A. 120-16 | N/A | 10 años a 2027 | VIGENTE |
| 4 | UF4 | Concesión de aguas. | Quebrada San Agustinera | Resolución 210 del 8 de mayo 2019 | CORPOCHIVOR | CA 015-19 | N/A | 22 de mayo de 2029 | VIGENTE |
| 5 | UF3 | Concesión de aguas. | Quebrada La Esmeralda | Resolución 218 del 09 de mayo de 2019. Resolución 885 de 26 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA | CORPOCHIVOR | CA 016-19 | N/A | 11 de junio de 2029 | EN PROCESO DE CIERRE |
| 6 | UF4 | Concesión de aguas. | Quebrada La Colorada | Resolución 217 del 09 de mayo de 2019. Resolución 845 de 13 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA | CORPOCHIVOR | CA 018-19 | N/A | 11 de junio de 2029 | VIGENTE |
| 7 | UF3 | Concesión de aguas | Río Batá. | Resolución 219 del 09 de mayo de 2019. Resolución 876 de 20 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA | CORPOCHIVOR | CA. 019-19 | N/A | 11 de junio de 2029 | VIGENTE |
| 8 | UF3 | Concesión de aguas. | Quebrada. Chuapal | Resolución 220 del 09 de mayo de 2019. Resolución 846 de 13 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA | CORPOCHIVOR | CA 017-19 | N/A | 11 de junio de 2029 | EN PROCESO DE CIERRE |
| 9 | UF4 | Concesión de aguas | Rio Lengupá | Resolución 634 del 11 de septiembre de 2019 | CORPOCHIVOR | C.A. 039-19 | Se otorga la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se declara la perdida de ejecutoria de la Resolución No. 634 de 11 de septiembre de 2019 | 5 años a partir de la ejecutoría | NO VIGENTE |
| 10 | UF2 | Concesión de aguas CCO | Quebrada alto de la arepa- | N/A | COPOCHIVOR | 138-22 | N/A | N/A | EN RPOCESO DE TRAMITE |
| 11 | UF1 | Concesión de aguas | Pesaje Macheta. | N/A | CAR | 95664 | N/A | N/A | VIGENTE |

**Fuente: Información recibida por el CTS**

**Expedientes once (11)**

1. Concesión de aguas-Expediente 59178-***En proceso de cierre BAMA***
2. Concesión de aguas-Expediente 62930-***En proceso de cierre BAMA***
3. Concesión de aguas-Expediente C.A. 120-16-***Vigente.***
4. Concesión de aguas-Expediente C.A. 015-19-***Vigente***
5. Concesión de aguas-Expediente C.A. 016-19- ***En proceso de Cierre.***
6. Concesión de aguas-Expediente C.A. 018-19-***Vigente***
7. *Concesión de aguas-Expediente C.A 019-19-****Vigente***
8. Concesión de aguas-Expediente C.A. 017-19-***En proceso de cierre***
9. Concesión de aguas- Expediente C.A. 039-19- ***No vigente***
10. Concesión de aguas-Expediente C.A. 138-22-***En proceso de trámite.***
11. Concesión de aguas-Expediente C.A. 95664-***Vigente***

**EXPEDIENTES NO VIGENTES:**

- Concesión de aguas Quebrada alto de la arepa-CCO Expediente 138-22
- Concesión de aguas Rio Lengupá Expediente C.A. 039-19

- **PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUSE**

**Tabla 9 Permisos ocupación de cause**

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Quebrada Salitre Puente salitre | Resolución 1628 de julio 29 de 2016. En firme 06-09-2016 | CAR | 55886 | Resolución 0433 del 28 de febrero de 2018. En firme 27-03-2018 | 12 meses. 27 de marzo de 2019. | **Archivado Mediante Auto 078 de 2019.** | No vigente |
| 2 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Quebrada la Gregoria | Resolución 1629 de julio 29 de 2016 | CAR | 55767 | Prórroga 1. Resolución 0430 del 28 de febrero de 2018. En firme el 27-03-2018 Prorroga 2. Resolución 2480 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 Prorroga 3. Resolución DJUR 50207101802 de 28 de diciembre de 2020. | 12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020. 9 meses 22 de septiembre de 2021 | **En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001685 y reiterada mediante CTS-2021-00001678 No se cierra hasta culminar medida de compensación** | En proceso de cierre BAMA |

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Vereda el resguardo construcción box culvert | Resolución 1630 del 29 de julio de 2016 | CAR | 55838 | Prorroga 1. Resolución 0429 del 28 de febrero de 2018 en firme 27-03-2018 Prórroga 2 Resolución 2478 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 Prorroga 3. Resolución DJUR 50207101774 de 22 de diciembre de 2020 | 12 meses 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020 9 meses,22 de septiembre de 2021 | **En proceso de cierre** | En proceso de cierre BAMA |
| 4 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Vereda Boqueron | Resolución 1631 del 29 de julio de 2016 | CAR | 55865 | Prorroga 1. Resolución 0431 del 28 de febrero de 2018. En firme 27-03-2018 Prórroga 2. Resolución 3087 de 18 de sep. De 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019 | 12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 14 de agosto de 2020 | **En proceso de cierre.** | En proceso de cierre BAMA |
| 5 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Vereda Barbosa | Resolución 1632 del 29 de julio de 2016 | CAR | 55869 | Resolución 0450 del 28 de febrero de 2018. En firme 27-03-2018 Prórroga 2 Resolución 2476 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 | 12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020. | **En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001662. No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA** | En proceso de cierre BAMA |
| 6 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Quebrada Nápoles | Resolución 1633 del 29 de Julio de 2016 | CAR | 55841 | Prorroga 1. Resolución 0436 del 28 de febrero de 2018. En firme 27-03-2018 Prorroga 2. Res 2860 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019 | 12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 14 de agosto de 2020. | **En proceso de cierre. mediante oficio CTS-2020-00001225 y reiterada mediante CTS-2021-00001668 Solicitud realizada No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA** | En proceso de cierre. BAMA |

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | UF 1 | Ocupación de Cauce | | Resolución 1634 del 29 de julio de 2016. Se archiva el expediente mediante Auto DRAG 536 del 5 de junio de 2018 | CAR | 55872 | | Archivado | **Archivado mediante AUTO DRAG 536 del 5 de junio de 2018** | No vigente |
| 8 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Quebrada los naranjos | Resolución 1635 del 29 de Julio de 2016 | CAR | 55862 | Prórroga 1 Resolución 0435 del 28 de febrero de 2018. En firme 27-03-2017 Prórroga 2 Resolución 2477 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 | 12 meses. 27 de marzo de 2019<br>9 meses. 17 de junio de 2020. | **En proceso de cierre Por medio del Auto DRAG No. 02216001361 de 22 NOV. 2021, se notifica una visita para evaluar solicitud de cierre No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | En proceso de cierre BAMA |
| 9 | UF 1 | Ocupación de Cauce – Expediente 62156 | Quebrada Agua Blanca. | Resolución 2883 del 29 de septiembre de 2017. En firme 26-01/10/2017 | CAR | 62156 | Prórroga 1 Resolución 2479 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 | 9 meses. 17 de junio de 2020 | **En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021 -00000681 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | E n proceso de cierre BAMA |
| 10 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Quebrada Chisaguita. | Resolución 426 del 28 de febrero de 2018 | CAR | 65548 | Prórroga 1 Resolución 2481 de 15 agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 | 9 meses. 17 de junio de 2020. | **En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2019-000000711 y reiterada mediante CTS-2020-00000905 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | En Proceso de cierre BAMA |
| 11 | UF 1 | Ocupación de Cauce | | Resolución 427 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018 | CAR | 65545 | Prórroga 1 Res 3085 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019. | 9 meses. 14 de agosto de 2020 | **En proceso de cierre Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001084 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | En proceso de cierre BAMA |
| 12 | UF 1 | Ocupación de Cauce-ALC 202. Expediente | quebrada innominada ubicada en la vereda Socoatá del municipio de Tibirita. | Resolución 428 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018 | CAR | 65546 | Prórroga 1 Res 3086 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019 | 9 meses. 14 de agosto de 2020. | **En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001227 y retirada mediante CTS-2021-00001684 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | En proceso de cierre BAMA |
| 13 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Cauce de una quebrada innominada | Resolución 432 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018 | CAR | 65544 | Prórroga 1 Res 2861 de 30 de agosto de 2019. | 9 meses. 14 de agosto de 2020 | **En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001226 y** | En proceso de Cierre BAMA |

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | , ubicada en la vereda Resguardo Bajo del municipio de Machetá | | | | Notificado 13 de noviembre de 2019 | | **retirada mediante CTS-2021-00001680 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | |
| 14 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Quebrada La Tocola. | Resolución 437 del 28 de febrero de 2018. En 26-03-2018 | CAR | 65547 | Prórroga 1 Res 3084 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019 | 9 meses. 14 de agosto de 2020 | **En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000379 y retirada mediante CTS-2020-00001011 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | En proceso de cierre BAMA |
| 15 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Quebrada Colorada | Resolución 684 del 8 de marzo de 2018 en firme 24 de abril de 2018 | CAR | 65542 | Prorroga 1 Resolución DRAG 3187 del 30 de septiembre de 2019 Notificada el 17 de enero 2020 | 9 meses. 17 de octubre 2020 | **En proceso de cierre AUTO DRAG No. 02216001357 de 22 NOV. 2021 por medio del cual se reprograma visita para evaluación de técnica\|** | En proceso de cierre BAMA |
| 16 | UF 1 | Ocupación de Cauce | vereda Boquerón, jurisdicción del municipio de Choconta | Resolución 683 del 8 de marzo de 2018. En firme el 24-04-2018 | CAR | 65543 | Prorroga 1 Res 3189 de 30 de sep. De 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019 | 9 meses. 14 de agosto de 2020 | **En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021-00001667 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | En proceso de cierre BAMA |
| 17 | UF 1 | Ocupación de Cauce | Quebrada Llanos. | Resolución No. 1156 de 30 de abril de 2018. En firme 18 de junio de 2018 | CAR | 66528 | Se prorroga mediante Resolución 3515 del 30 de octubre 2019. Notificación diciembre 2019 | 9 meses. 30 de julio 2020 | **En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000945 y reiterada mediante CTS-2021-00001687 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA.** | En proceso de cierre BAMA |
| 18 | UF 1 | Ocupación de Cauce Puente | Quebrada Don alonso | Resolución No. 1157 del 30 de abril del 2018 en firme 18 de junio de 2018 | CAR | 66529 | Resolución 0199 del 24 de enero 2020 | 9 meses 24 de octubre de 2020 | **En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001007 reiterada mediante CTS-2021-00001688 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | En proceso cierre BAMA |
| 19 | UF 1 | Ocupación de Cauce | obras hidráulicas | Resolución 0472 del 26 de agosto de 2016. Resolución 127 del 27 de marzo de 2018. En firme 25-01/04/2018 | CORPOCHIVOR | O.C 004-16 | Resolución 267 del 23 de mayo de 2019 | 30 meses. Diciembre 19 de 2021. | **Archivado mediante Resolución 274 de 9 de junio de 2020** | No vigente |

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 20 | UF 2 | Ocupación de Cauce – Expediente | 6 obras hidráulicas | Resolución 504 de 2016 en firme el 14-01/10/2016 | CORPOCHIVOR | O.C 005-16 | Prorroga 1. Resolución 391 del 15 de julio 2020 Prorroga No 2 Resolución 063 del 14 de febrero de 2023 | 42 meses 15 de enero 2024 Mediane el cual se e declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No. 504 del 15 de septiembre de 2016 y se adoptan otras determinaciones. EXPEDIENTE. O.C. 005-16 | **Archivado mediante Resolución 274 de 9 de junio de 2020 Mediante CTS-2023-00000169 se solicita aclaración de la resolución 063 de 2023 para dar cumplimiento total a los requerimientos de la corporación para proceder al cierre y archivo del expediente. Se reporta pago de visita por seguimiento mediante CTS-2023-00000612, en cumplimiento total de las obligaciones dentro del expediente 005-16** | No vigente |
| 21 | UF 2 | Ocupación de Cauce | 14 obras. | Resolución 191 del 25 de abril del 2018. En firme el 29 de mayo de 2018 | CORPOCHIVOR | O.C 010-18 | Resolución 363 del 19 de junio de 2019 Prorroga 2. Resolución 405 del 27 de Julio 2020 Prórroga 3. Resolución 944 de 10 agosto 2021 | 12 meses. 05 de julio de 2020 12 meses. 23 de julio de 2021 10 de julio de 2022 | **Archivado Mediante CTS-2022-00000924 Se solicita cierre y archivo del EXP O.C 010-18 Se está a la espera del cobro por servicios de seguimiento, para así dar cumplimiento total a los requerimientos establecidos en la Resolución No. 279 del 25 abril 2023 se declara la perdida de fuerza ejecutoria- Pendiente que Corpochivor emita cobro para el Archivo del expediente. Se archiva definitivamente mediante Auto 3404 del 20 de noviembre de 2023** | No vigente |
| 22 | UF 3 | Ocupación de Cauce | 6 obras hidráulicas | Resolución 506 de 2016. En firme el 14-01/10/2016 | CORPOCHIVOR | O.C. 007-16 | Resolución 354 del 03 de julio de 2020 | 42 meses 8 enero 2024 | **Cerrado Solicitud realizada mediante oficio CTS-2022-00000448 y radicado 2022ER4191 del 26 de abril de 2022 Mediante 2022EE5619 CORPOCHIVOR menciona la revisión de la documentación A la espera de programación de visita de verificación** | No vigente |
| 23 | UF 4 | Ocupación de Cauce | | Resolución 267 del 16 de junio de 2016 y aclaración | CORPOCHIVOR | O.C 003-16 | | N.A. | **Archivado mediante Resolución 166 del 26 de marzo de 2021,** | No vigente |

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | por la resolución 437 del 28 de Julio de 2016 | | | | | **"por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de la resolución 267 del 16 de junio de 2016 y se adoptan otras determinaciones** | |
| 24 | UF 4 | Ocupación de Cauce- Expediente | 17 obras hidráulicas | Resolución 505 de 2016 en firme el 14 -10-2016. Modificada por Resolución 030 del 06 de febrero de 2019 | CORPOCHIVOR | O.C – 006 | Resolución 187 del 5 de mayo de 2020 se prorroga y se modifica un permiso de O.C | 42 meses 18 de septiembre 2023 | **Vigente en proceso de prorroga Se solicita prorroga mediante CTS-2023-00000947 del 19 de septiembre de 2023** | **vigente** |
| 25 | UF 4 | Ocupación de Cauce | Puente el secreto, caño arenoso y san Ignacio | Resolución 392 del 16 de agosto de 2017. En firme 6-09-2017. Modificada por Res 566 de 20 de agosto de 2019 | CORPOCHIVOR | O.C. 007-17, | Prorroga 1 Resolución 714 de 25 de octubre de 2018 Prorroga 2. Resolución 633 del 11 de septiembre de 2019 Prorroga 3. Resolución 297 del 03 de mayo de 2021 Prorroga 4. Resolución 155 del 14 de marzo de 2022 | Prorroga 1. 10 meses 10 de abril de 2022 prorroga 2. 10 meses 10 de abril de 2022 prorroga 3. 10 meses. Abril 10 de 2022 prorroga 4. Febrero de 2024 | **Mediante CTS-2022-00001437 del 23 de diciembre de 2022. Mediante comunicado 023EE856 del 10 de febrero de 2023 Corpochivor realiza requerimiento ambiental para dar continuidad con el proceso de prórroga. Este requerimiento es atendido mediante oficio CTS-2023-00000480 del 25 de mayo de 2023. Solicitud de prórroga mediante CTS-2024-00000085, del 25 de enero de 2024.** | Vigente |
| 26 | UF 4 | Ocupación Cauce | Puente Hoya Grande | Resolución 129 del 27 de marzo de 2018. En firme 12 de abril de 2018 | CORPOCHIVOR | O.C 001-18 | Prorroga 1 Resolución 288 del 27 de mayo de 2019 | 12 meses. 19 de junio 2020 | **Archivado Solicitud de cierre realizada mediante oficio CTS-2022-00000546 A la espera de visita de verificación de cumplimiento Expediente archivado mediante resolución 488 del 16 de junio de 2023** | No vigente |
| 27 | UF 4 | Ocupación cauce | 23 obras. | Resolución 199 del 30 de abril de 2018. | CORPOCHIVOR | O.C. 011-18 | Prorroga 1 Res 426 de 5 de julio de 2019 | 1 año. 11 de septiembre de 2020 1 año. 11 de septiembre de 2021, 1 año. 11 de septiembre de 2022. 1 año 11 de septiembre de 2023 | **Respuesta radicado comunicación No. 2024ER5225 del 6 de junio de 2024 Programación visita técnica el día 8 de julio del 2024 por parte de la subdirección de la gestión ambiental de CORPOCHIVOR para gestionar la prórroga del permiso.** | Vigente |
| 28 | UF 1 | Ocupación de cauce - Expedient | | Resolución 522 del 23 de agosto de 2018- | CORPOCHIVOR | OC 014-18 | N/A | 1 año a partir de la ejecutoría. 14 | **mediante Resolución 030 del 22 de enero de 2020** | NO VIGENTE |

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | e 23/08/2018 | | Notificada 30 de agosto de 2018 | | | | septiembre de 2019 | | |
| 29 | UF 1 | Ocupación de cauce – Alcantarilla 19ª – expediente No | Quebrada Saucío Chocontá | Resolución 3476 de 31 de octubre de 2018 | CAR | 68831 | N/A | 12 meses. 14 de diciembre de 2019 | **En proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | EN PROCESO DE CIERRE BAMA |
| 30 | UF 1 | Ocupación de cauce. | Puente El Salitre. | Resolución 0844 del 27 de marzo de 2019 | CAR | 72756 | N/A | 25 de abril de 2020 | **En proceso de cierre, No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | EN PROCESO DE CIERRE BAMA |
| 31 | UF 1 | Ocupación de cauce. | Puente Agua Blanca | Resolución 0845 del 27 de marzo de 2019 | CAR | 72755 | N/A | 25 de abril de 2020 | **En Proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA** | EN PROCESO DE CIERRE BAMA |
| 32 | UF 4 | Ocupación de cauce. BOX | | Resolución 185 del 24 de abril de 2019 | CORPOCHIVOR | OC 009-19 | Resolución 624 de 28 junio 2021 | 17 de mayo de 2023 | **En proceso de cierre mediante CTS-2023-00000375 del 5 de mayo de 2023** | **EN PROCESO DE CIERRE** |
| 33 | UF 2 | Ocupación de cauce. | Puente EL Dátil. | Resolución 186 del 24 de abril de 2019 | CORPOCHIVOR | OC 010-19 | Prórroga 1. Resolución 562 de 18 junio 2021 | 2 años 17 mayo de 2023 | **Cerrado Se realiza reiteración de cierre de permiso por medio de CTS-2022-00000438 Mediante. CTS-2022-00000766 se envía última actualización para cierre y archivo Resolución No265 del 24 de abril de 2023, se da la Perdida de ejecutoría.** | NO VIGENTE |
| 34 | UF 4 | Ocupación de cauce. | Puente Sardinata | Resolución 182 del 22 de abril de 2019 | CORPOCHIVOR | OC 011-19 | Resolución 717 del 25 de septiembre del 2024, " | Vigente | **En proceso de modificación Mediante CTS-2023-00000355 del 24 de abril de 2023 Comunicación 5852 del 19 de junio del 2024. Respuesta comunicación radicado No. 2024ER5225 de06/06/2024 – programación de visita técnica el 8 de julio de 2024 de la subdirección ambiental de CORPOCHIVOR Comunicado 9872 del 26 de septiembre expiden resolución 717 del 25 de septiembre del 2024.** | **VIGENTE** |
| 35 | UF 4 | Ocupación de cauce. | Puente Aguas Calientes | Resolución 190 del 24 de abril de 2019 | CORPOCHIVOR | O.C. 013-19 | Oficio 2023EE17158 del 26 de | jun-24 | **Vigente. Prórroga otorgada** | **VIGENTE** |

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | diciembre de 2023 | | | |
| 36 | UF 4 | Ocupación de cauce. | Puente El Cangrejo | Resolución 189 del 24 de abril de 2019 | CORPOCHIVOR | O.C. 012-19 | Resolución 765 de 9 Julio 2021 | 1 de junio de 2023 | **En proceso de prórroga, mediante CTS-2023-00000377 del 3 de mayo de 2023** | **VIGENTE** |
| 37 | UF 2 | Ocupación de cauce. | Puente Las Juntas | Resolución 216 del 09 de mayo de 2019 | CORPOCHIVOR | O.C 008-19 | Resolución 504 del 15 de junio 2021 | N. A | **Mediante Resolución No. 264 del 24 de abril de 2023, Se declaró la pérdida de la ejecutoria de un acto administrativo.** | NO VIGENTE |
| 38 | UF 4 | Ocupación de Cauce | 4 puentes y 11 Alcantarillas | Resolución 500-36-19-1051 del 17 de junio de 2019 | CORPORINOQUIA | 500.33.2.17-007 | N/A | 17 de septiembre de 2023 | **En proceso de prorroga Solicitud realizada mediante CTS-2023-00000716 Radicado 500.11.24-06100 del 14 de agosto de 2024. Notificación de acto administrativo de prórroga.** | VIGENTE |
| 39 | UF 4 | Ocupación de Cauce | Puente La Agustinera | Resolución 1037 de 30 de diciembre 2019 | CORPOCHIVOR | O.C 025/19 | Resolución 1964 de 30 de diciembre de 2021. EXPEDIENTE O.C. 025/19. | 31 de enero de 2024 | **En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479** | VIGENTE |
| 40 | UF 2, 3 y 4 | Ocupación de Cauce | 6 obras hidráulicas | Resolución 1035 de 30 de diciembre 2019 | CORPOCHIVOR | O.C 026/19 | Resolución1965 del 30 de diciembre de 2021 | 16 de enero de 2022 31 de enero de 2024 | **Cerrado Mediante resolución No.266 del 24 de abril de 2023. Se declara la Perdida de la ejecutoria de un acto administrative.** | NO VIGENTE |
| 41 | UF 4 | Ocupación de Cauce | Puente Piedra Campana | Resolución 1038 de 30 de diciembre 2019 | CORPOCHIVOR | O.C 027-19 | N/A Resolución 1963 del 30 de enero de 2021 | 16 de enero de 2022 31 de enero de 2024 | **Vigente** | VIGENTE |
| 42 | UF 2 | Ocupación de Cauce | | Resolución 539 del 13 de junio de 2022 O.C 003-21 | CORPOCHIVOR | O.C 003-21 | N/A | 13 de junio de 2023 | **Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000435 del 3 de marzo de 2021 Permiso otorgado mediante res 539 de 2022 Permiso en proceso de prorroga mediante CTS-2023-00000442 del 17 de mayo de 2023 para etapa de operación y mantenimiento** | VIGENTE |
| 43 | UF 4 | Ocupación de Cauce | Alc 469-470-471 | Resolución 605 de 25 junio 2021 | CORPOCHIVOR | O.C 002-21 | Resolución 471 del 27 de mayo de 2022 Prorroga parcial Oficio 2023EE10629 | Un año 25/06/2022 30 de julio de 2023 16 de | **En proceso de cierre** Sitio Inestable 16 | EN PROCESO DE CIERRE |

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | del 16 de agosto de 2023 | noviembre de 2023 | | |

**Fuente: Información recibida por el CTS**

**Expedientes en estado en proceso de cierre (21)**

1. Ocupación de cause- Expediente 55767-Quebrada la Gregoria- Expediente 55767- En proceso de cierre Bama
2. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 132 –vereda el resguardo- Expediente 55838-En proceso de cierre Bama
3. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 49 – vereda boquerón-Expediente 55865- En proceso de cierre Bama
4. Ocupación de Cauce - Alcantarilla 239 – vereda Barbosa-Expediente 55869- En proceso de cierre Bama
5. Ocupación de Cause-Quebrada Nápoles- Expediente 55841-EN proceso de cierre Bama.
6. Ocupación de Cauce – Quebrada los Naranjos – Expediente 55862-En proceso de cierre Bama.
7. Ocupación de Cause- Quebrada agua Blanca-Expediente 62156-En proceso de Cierre Bama.
8. Ocupación de Cause- Quebrada Chisaguita-Expediente 65548-En proceso de Cierre Bama.
9. Ocupación de Cauce – Vereda el resguardo – Expediente 65544-En proceso de Cierre Bama
10. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 169 – Expediente 65545-En proceso de Cierre Bama.
11. Ocupación de Cause- Quebrada Socoatá- Expediente 65546-En proceso de Cierre Bama.
12. Ocupación de Cause- Quebrada la Tocola- Expediente 65547-En proceso de Cierre Bama
13. Ocupación de Cause-Quebrada la colorada-Expediente 65462-En proceso de Cierre Bama
14. Ocupación de Cauce – Vereda Boqueron – Expediente 65543-En proceso de Cierre Bama
15. Ocupación de Cause- Quebrada Llanos-Expediente 66528-En proceso de cierre Bama
16. Ocupación de Cause-Quebrada don alonso-Expediente 66529-En proceso de Cierre Bama
17. Ocupación de Cause-Quebrada sacucío-Expediente 66831 -En proceso de Cierre Bama
18. Ocupación de Cause-Puente el salitre-Expediente 72756-En proceso de Cierre Bama
19. Ocupación de Cause-Puente Agua Blanca-72755-En proceso de Cierre Bama.
20. Ocupación de Cause-Box Culvert- Expediente O.C. 009-19- EN Proceso de Cierre.
21. Ocupación de Cause-Alc 469,470,471- Expediente O.C. 002-21- EN Proceso de Cierre.

**Expedientes en estado VIGENTE (9)**

1. Ocupación de Cause- 17Obras Hidráulicas- Expediente O.C.- Corpochivor- 006.
2. Ocupación de Cause- Puente el secreto, caño arenoso y san Ignacio-Corpochivor-Expediente O.C 007-17
3. Ocupación de Cause- 23 obras-Expediente O.C. 011-18-Corpochivor.
4. Ocupación de Cause- Puente Sardinata-Expediente OC 011-19.
5. Ocupación de Cause-Puente Cangrejo-Expediente O.C. 012-19
6. Ocupación de Cause-4 puentes y 11 alcantarillas-Expediente 500.33.2.17-007
7. Ocupación de Cause-Puente la agustinera-Expediente O.C 025/19
8. Ocupación de Cause-Puente Piedra Campana-Expediente O.C 027/19
9. Ocupación de Cause-Expediente O.C 003-21

**Expedientes en estado NO VIGENTE (14)**

1. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 20 – Expediente 55872
2. Ocupación Cauce – Puente Hoya Grande – Expediente O.C 001-18
3. Ocupación de Cauce – 6 obras hidráulicas-Expediente O.C 005-16

4. Ocupación de Cauce – 6 obras hidráulicas – Expediente O.C. 007-16
5. Ocupación de Cauce – 9 obras hidráulicas – Expediente O.C 004-16
6. Ocupación de Cause- Expediente O.C. 014-18
7. Ocupación de Cauce – Expediente O.C 003-16
8. Ocupación de Cauce – Quebrada Salitre – Puente Salitre – Expediente 55886
9. Ocupación de Cauce – 14 obras – Expediente O.C 010-18
10. Ocupación de cauce – Expediente OC 014-18 23/08/2018
11. Ocupación de cauce – Puente Las Juntas – Expediente O.C 008-19
12. Ocupación de cauce – Puente EL Dátil – OC 010-19.
13. Ocupación de Cauce-Expediente- quebrada el salitre- expediente 55886
14. Ocupación de Cause-Expediente O.C. 026/19

- **PERMISOS DE VERTIMIENTOS.**

**Tabla 10 Permisos de Vertimientos**

| No | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UF 4 | Permiso de Vertimientos | Peaje San Luis | Resolución 060 de 11 de feb de 2022 | CORPOCHIVOR | P.V 004-21 | N/A | Febrero de 2032 | **En Proceso de desistimiento Auto No. 3525 del 23 de noviembre de 2023, Por medio del cual se admite la solicitud de cancelación de un permiso de vertimientos.** | EN PROCESO DE CIERRE |
| 2 | UF2 | Permiso de Vertimientos | | Resolución 350 del 6 de mayo de 2022 | Corpochivor | P.V 005-21 | N/A | 10 años hasta mayo de 2032 | **Vigente Permiso expedido mediante res 350 del 6 de mayo de 2022 para etapa de operación y mantenimiento** | VIGENTE |
| 3 | UF 1 | Permiso de Vertimientos | Pesaje Macheta | Auto DRAG No. 02216001287 del 10 de noviembre de 2021 | CAR | 87713 | N/A | N/A | **Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000430 del 3 de marzo de 2021. mediante AUTO DRAG No. 02226002230 de 30 DIC. 2022 se realiza requerimiento para que se presente la actualización, complementación y aclaraciones se da respuesta mediante CTS-2023-0000188 rad CAR 20231017683-Permiso-A la espera de acto administrativo Para etapa de** | EN TRAMITE |

| No | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | operación y mantenimiento | |
| 4 | UF1 | Permiso de Vertimientos/ Ocupación de cauce | Peaje Macheta | Auto DRAG No 02226000581 de 22 de abril de 2022 | CAR | 87761 | N/A | N/A | En proceso de tramite Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000432 del 3 de marzo de 2021 Para etapa de operación y mantenimiento, A la espera de acto administrativo | EN TRAMITE |
| 5 | UF4 | Permiso de vertimientos y Ocupación de Cauce | Pesaje San Luis | N/A | COPOCHIVOR | 006-22 | N/A | N/A | En proceso de Tramite Solicitud realizada mediante P.V-CTS-2022-00001015 Del 1 de septiembre de 2022 Mediante CTS-2023-00000206 del 6 de marzo de 2023 Para etapa de operación y mantenimiento Se solicita que dentro del trámite administrativo de solicitud del Permiso de Vertimientos del Área de Pesaje y de Servicio se incluyan los diseños e informes técnicos actualizados, que contienen la información unificada de las ARD generadas tanto en el Peaje como en el Área de Pesaje y de Servicio de San Luis de Gaceno A la espera de acto administrativo | EN TRAMITE |

Fuente: Información recibida por el CTS

**Expedientes VIGENTES. (2)**

1. Permiso de Vertimientos – Peaje San Luis – Expediente P.V 004-2
2. Permiso de vertimientos centro de control y operación.

**Expedientes NO VIGENTES. (2)**

1. Permiso de Vertimientos – Pesaje Macheta – Expediente 87713
2. Permiso de Vertimientos / Ocupación de Cauce – Peaje Macheta – Expediente 8776

**Expedientes es TRAMITE**

1. Permiso de Vertimientos / Ocupación de Cauce – Peaje y zona de pesaje San Luis de Gaceno – Expediente 006-22

En el ANEXO 4 encontrara los permisos ambientales otorgados por cada corporación.

- **ZONAS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES(ZODMES) Y RECEPTORES.**

**Vigentes (3)**

1. ZODME Z2 – EXP R.C.D 007-18-***En proceso de cierre***
2. ZODME Z-1 Y Z-7
3. ZODME Z-26 – San Luis de Gaceno-***En proceso de cierre***

**No vigentes (3)**

1. ZODME Z-1 Y Z-7
2. ZODME Z-11, Z-3, Z-39
3. ZODME Z4B – EXP R.C.D 005-18

**Tabla 11 Receptores de RCD´S**

| Nombre del predio | PR | Goerrefenciación | Volumen de Diseño | Volumen Dispuesto | Viabilidad Técnica | Permisos Ambientales |
|---|---|---|---|---|---|---|
| El nivel | UF-1 PR 36+500 | 5°1´36.56" N 73°31´11.37" E | 7.702 | 1.820 | Alcaldía de Tibirita | N/A |
| La granja | UF-1 23+400 | 5°4´28.37" N 73°35´11.04" E | 4.000 | 1.142 | Alcaldía de Macheta | N/A |
| Gerardo Roa | UF-4 PR 61+400 | 4°49´7.62" N 73°12´2.16" E | Por definir** | Por definir** | Corpochivor (Oficio 15694 del 15 de diciembre de 2022) | N/A |

Fuente: Información suministrada por el CTS.

- **PERMISOS VEDA**

**Tabla 12 Permisos de Veda**

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UF4 | Levantamiento parcial de veda | | Resolución 512 del 28 de marzo de 2016 | MADS | ATV 0352 | N/A | Sin término. Pendiente pronunciamiento por parte de la corporación para entrega de informes. | **En proceso de cierre En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479** | **En proceso de cierre** |
| 2 | UF1UF2UF3 UF4 | Levantamiento de veda | | Resolución 1706 del 13 de octubre de 2016 | MADS | 396 | Resuelve recurso. Resolución 2208 del 27 de diciembre de 2016 - en firme el 05-01/01/2017 | Sin término. Iniciada actividades informes por 4 años | **Vigente Mediante CTS-2023-00000060 del 19 de enero, se remite séptimo informe se seguimiento y monitoreo a CAR-CORPOCHIVOR-CORPORINOQUIA. RES DRAG 02227000262 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 Por medio del cual se aclara la cesión de un permiso parcial de levantamiento de veda a expediente CAR 62497.** | VIGENTE |
| 3 | UF1 UF2 UF3 UF4 | Levantamiento de veda | | Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017 - En firme el 30-11-2017 | MADS | ATV 622 | N/A | Sin término. Iniciada actividades informes por 3 años para reubicación y 2 años para traslado. | **RES DRAG 02227000261 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 Por medio del cual se aclara la cesión de un permiso parcial de levantamiento de veda a expediente CAR 55915. Mediante CTS-2023-00000042 se remite noveno informe de seguimiento y monitoreo a CAR-CORPOCHIVOR-CORPORINOQUIA.** | VIGENTE |
| 4 | UF1UF2 UF3 UF4 | Levantamiento de veda | | Resolución 611 del 26 de octubre de 2016. en firme el 15-01/11/2016 | CORPOCHIVOR | regional LV-02 | N/A | Sin término. Iniciada actividades informes por 2 años | **En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante** | **VIGENTE** |

| N | 1. UF | 2. PERMISO | 3. UBICACIÓN | 4. ACTO ADMINISTRATIVO | 5. AUTORIDAD AMBIENTAL | 6. EXPEDIENTE | 7. PRORROGA | 8. VIGENCIA | 9. OBSERVACIONES | 10. ESTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | **Expediente 2019ER7479.** | |
| 5 | UF1UF2 UF3 UF4 | Levantamiento de veda | | Resolución 590 del 13 octubre de 2017. En firme el 01-11- 2017 | CORPOCHIVOR | regional parcial y temporal Expediente 1/01/2017 | N/A | Sin término. Iniciada actividades informes por 3 años. | **En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479 en jurisdicción de Corpochivor.** | VIGENTE |

**Fuente: Información recibida por el CTS**

**Levantamientos de veda VIGENTES (5)**

1. **Levantamiento de veda – Expediente No. 0396**
2. **Levantamiento de veda – Expediente ATV 622**
3. **Levantamiento de veda regional LV-02**
4. **Levantamiento de veda regional parcial y temporal – Expediente 01-17**
5. **Levantamiento parcial de veda – ATV 0352-Pendiente de pronunciamiento.**

**MADS**

**En la UF 1, 2, 3 y 4, solicitud de proceso de cierre:**

Solicitud de cierre al permiso de levantamiento de veda, otorgado mediante la Resolución 512 del 28 de marzo de 2016. Expediente ATV 352, por delegación del MADS, el proceso de cierre se adelanta por parte del CTS con la autoridad ambiental, CORPOCHIVOR.

**Permisos ambientales en trámite.**

En la siguiente tabla se relacionan los tramites adelantados durante el trimestre ocurrido entre el 01 de agosto a 31 de agosto. de 2025, ante las autoridades ambientales relacionadas con el Proyecto:

**Tabla 13 Permisos ambientales en tramite**

| No. | REMITENTE | PERMISO/ TEMA/UF | EXPEDIENTE | ASUNTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CORPOCHIVOR | Concesión de aguas | 138-22 | Actualmente, el trámite se encuentra a la espera de la definición del sistema de conducción del acueducto municipal de Sutatenza, particularmente en lo referente a la infraestructura requerida para garantizar el suministro de agua al Centro de Control Operacional (CCO). |
| 2 | CORPORINOQUIA | Ocupación de Cauce por Gestión del Riesgo | Concepto 500.8.2.21-0118 | En trámite, a la espera de acto administrativo por parte de Corporinoquia. |

**Fuente Informe Trimestral 39 – CTS**

Permiso en proceso de cierre medida de compensación BAMA¡Error! Vínculo no válido.

El 9 de junio de 2025, en el AUTO DRAG No. 02256000589 de 9 JUN. 2025. Requieren a la sociedad CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, con el fin de que ajuste, complemente y presente información y la documentación pertinente para dar cumplimiento a la obligación de compensación establecida dentro las autorizaciones de ocupación de cauce, permisos de aprovechamiento forestal y concesión de aguas, otorgados en la ejecución del Proyecto "Transversal del Sisga" un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que dé cumplimiento a lo requerido en el artículo primero del presente acto administrativo. Ver anexo 5.

❖ **Trámite de permisos minero – ambientales**

En cuanto a los trámites del Concesionario ante la Agencia Nacional Minera con base en los informes ambientales del CTS, se relacionan en la siguiente tabla.

**Tabla 14. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras.**

| No. ORDEN | RESOLUCIÓN No. | APROBADA | | AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. | LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO) | FECHA | ESTADO ACTUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | | | |
| 1 | 001370 | X | | RB2-15301 | San Luis de Gaceno – Boyacá | Abril 27 de 2016 | El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2011-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500359582 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. |
| 2 | 001372 | X | | RB2-15201 | San Luis de Gaceno – Boyacá | Abril 27 de 2016 | El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2010-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500359602 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Mediante Resolución VSC 516 del 21 de mayo de 2018 se da por terminada. |
| 3 | 001373 | X | | RB2-15411 | Macanal – Boyacá | Abril 27 de 2016 | El Concesionario mediante oficio CDS-GA-1286-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500275102 del 27 de septiembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. |
| 4 | 001414 | X | | RB2-11171 | Macheta – Manta – Cundinamarca | Abril 28 de 2016 | El Concesionario mediante oficio CDS-GA-1287-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500273922 del 26 de septiembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Mediante Resolución VSC 360 del 17 de abril de 2018 se da por terminada. |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 001415 | X | | RB2-11351 | San Luis de Gaceno – Boyacá | Abril 28 de 2016 | El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2012-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera 20175500359592 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Se da por terminada mediante Resolución VSC 588 del 18 de junio de 2018 |
| 6 | 001620 | X | | RB2-16091 | Garagoa – Boyacá | Mayo 11 de 2016 | La Agencia Nacional de Minería declara la terminación anticipada de la autorización temporal No. RB2-16091 y se toman otras determinaciones mediante la Resolución No. VSC-001126 del 31 de octubre de 2017 |
| 7 | 001630 | | X | RB2-16571 | Santa María – Boyacá | Mayo 11 de 2016 | Descartado |
| 8 | 0287 | X | | RJS-08261 | San Luis de Gaceno – Boyacá | Marzo 6 de 2017 | Mediante oficio CDS-GA-1516-2018 radicado 20185500509422 del 6 de mayo de 2018 el Concesionario solicitó a la Agencia Nacional de Minería prorroga a la Autorización temporal.<br><br>Mediante oficio CDS-GA-1628 -2018 radicado 2018ER2050 del 02 de noviembre de 2018, manifestó el desistimiento a la solicitud de licencia ambiental para la autorización temporal No. RJS-08261.<br>Mediante Resolución 797 del 26 de noviembre de 2018, se ordena el desistimiento y archivo definitivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental. |
| 9 | 983 | x | | TIK-08151 | San Luis de Gaceno y Santa María – Boyacá | 7 noviembre de 2018 | La Agencia Nacional de Minería conceda la autorización temporal |

**Fuente: Actos administrativos relacionados.**

**Etapa Constructiva**

- Indicadores de cumplimiento ficha DAGA – 1.3 – 03 (Trimestral No. 39)

$$autoriza = \left(\frac{autoriza\ y\ permisos\ tramitados}{autoriza\ y\ permisos\ requeridos}\right) * 100$$

$$\frac{77}{77} * 100 \ = 100\%$$

**Etapa Operación y mantenimiento**

1. No. de autorización y permisos tramitados/ No. de autorización y permisos requeridos x 100

$$\frac{23}{25} * 100 \ = 92\%$$

Teniendo en cuenta que el Concesionario en algunas ocasiones solicita plazos adicionales para atender los requerimientos de las Autoridades Ambientales, esto prolonga el trámite. Las Autoridades Ambientales requieren toman un tiempo para autorizar los permisos ambientales, que no depende directamente de la Concesión, lo que ha generado atrasos en algunas obras. La Interventoría verifica que los trabajos a ejecutar cuenten con los debidos permisos emitidos por las Corporaciones regionales y Ministerio de Ambiente y Desarrollo (MADS) cuando aplica.

Para el presente informe el indicador de requisitos legales para la etapa de operación y mantenimiento se incrementa al 92%, toda vez que se obtuvo respuesta de CORPOCHIVOR respecto de Respuesta oficio 2024ER1131 de fecha de 09 de febrero de 2024 AF 006-17- Solicitud de soporte de pago de facturas 321 y 322

A continuación, se mencionan los requerimientos atendidos por el Concesionario durante el Trimestre No. 39, ocurrido entre el 01 de marzo y el 31 de mayo de 2025 las Autoridades ambientales tuvieron los siguientes requerimientos que se enlistan a continuación:

# 6 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

## 6.1 Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de materiales de construcción.

**Materiales pétreos:** Según trimestral No. 40, el Concesionario utilizó materiales pétreos procedentes de La Milagrosa. Las medidas implementadas para el manejo de materiales pétreos y concretos fueron:

- Respecto al almacenamiento temporal de los materiales pétreos e insumos adquiridos, estos se realizan en áreas cercanas a los frentes de obra, en algunos casos en predios privados estableciendo acuerdos con los propietarios, para así no obstaculizar los trabajos y dar cumplimiento a las medidas establecidas en el PAGA.

- Medidas de manejo:

  – En los frentes de obra se acopió material máximo para 2 jornadas laborales.

  – El acero, cemento y herramientas menores fueron acopiados en los campamentos de los contratistas.

- El personal utilizó elementos de protección personal adecuados para la manipulación del concreto.

- Los materiales pétreos fueron transportados desde el sitio de acopio hasta los frentes de obra. Se mantiene la cantidad a utilizar durante la jornada de trabajo.

❖ **Concreto Asfáltico:** En el trimestre el Concesionario no utilizó asfalto sólido ni emulsión, adquiridos del proveedor CTU en la etapa de operación y mantenimiento.

## 6.2 Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de explotación de fuentes de materiales.

A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario adquiere los materiales pétreos de terceros, los cuales cuentan con los permisos mineros y ambientales vigentes. En la tabla 17 se relaciona la información de los proveedores utilizados en la etapa de operación y mantenimiento.

**Tabla 15. Permisos de Proveedores de Materiales.**

| PROVEEDOR | ACTO ADMINISTRATIVO Licencia Ambiental | Vencimiento | No. Autorización Minera | Vencimiento |
|---|---|---|---|---|
| La Milagrosa | Res. No. 134 del 27 de febrero de 2008 | Al término del proyecto | ICQ-08298 | 20 de abril de 2038 |
| Gravimáx | Res. No. 0108 del 22 de marzo de 2001 | Al término del proyecto | 00045-15/GFBP-02 | 18 de noviembre de 2031 |
| Triturados valles de Tenza | Res. No. 00425-15 del 25 de noviembre de 1996 | 2028 | 00214-15 | 18 de diciembre de 2028 |
| Compañía química y minera de Colombia (PULIROD) | Res.3239 de 30 de noviembre de 2006 | 09/03/2036 | BIF-151 | 09 de marzo de 2036 |
| Concretellez | Res. 200.15.06-1051 | Vigencia hasta 2034 | GF8-143 | 07 de junio de 2034 |
| Arietes – Inversiones Catadia | P.M.A. 838-15 | Vigencia hasta 2050 | 00838-15 | 18 de noviembre de 2050 |
| CTU (proveedor asfalto) | Auto DRSC No. 09216002613 de 6sep.2021 | Renovación p. emisiones atmosféricas Res. 1894 de septiembre 06 del 2016 | NA | NA |

**Fuente: Correspondencia recibida del CTS.**

**Tabla 16 Cantidades de materiales usados en el trimestre (junio-agosto)**

| EMPRESA | PROVEEDOR | CLASE DE MATERIAL | VOLUMEN M3 |
|---|---|---|---|
| CONT-CIVIL UF 1 | Triturados Valle de Tenza | Sub-base Triturada | 6 |
| CONT-CIVIL UF 1 | Triturados Valle de Tenza | Piedra Rajón | 5 |
| CTS | La Milagrosa | Sub-base Triturada | 10 |
| CTS | La Milagrosa | Gravilla | 19.5 |
| CTS | La Milagrosa | Arena Triturada | 27.5 |
| CTS | La Milagrosa | Piedra Bolo | 10 |
| CTS | La Milagrosa | Clasificado | 60 |
| | | **Total, m3/Trimestre** | **138** |

**Fuente: Informe trimestral CTS.**

En el anexo 6. encontrará los certificados de origen de material y de remisión de material.

### 6.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.1-04

Etapa de Operaciones y Mantenimiento:

- Material procedente de fuentes autorizadas / Volumen de material adquirido (JUNIO 01 – agosto 31 de 2025).

  Materiales de construcción: (138 m3/138 m3) *100=100%

- Fuentes utilizadas en el periodo / Fuentes autorizadas (junio 01 – agosto 31 de 2025).

  Fuentes de material: (1/1) *100=100%

## 6.3 Señalización frentes de obra y sitios temporales.

El Concesionario ejecutó las siguientes medidas de señalización temporal en los frentes de obra:

- Se realizó cerramiento de las áreas de trabajo, aislando los sitios de obra con cinta de señalización apoyada en delineadores tubulares.

- Los materiales se localizaron dentro de la señalización del frente de obra y no obstaculizaron el tránsito vehicular ni el peatonal.

- Se dispuso de controladores de tráfico en los frentes de obra en funcionamiento.

- Durante el presente periodo se instalaron señales verticales: preventivas, informativas y temporales, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Ambiental, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, durante la transitabilidad de los usuarios por el Proyecto.

### 6.3.1 Indicadores de cumplimiento

1. Señalización y demarcación instalada/Señalización y demarcación propuesta de acuerdo con el Informe Trimestral 39 ((01 de junio – Julio 31 de 2025)) x 100.

$$\frac{10}{10} * 100 = 100\%$$

### 6.3.2 Registro fotográfico de cumplimiento.

| Unidad funcional 1 PR 35 +000 | |
|---|---|
|  |  |













PR 41+900-PR 42+600

| | |
|---|---|
|  |  |
|  |  |
| PR 48+700-49+290 | |
| | |







PR 54+000-PR 56+400







UF 4 PR 65+850 Sardinata













UF 4 PR 42 PUNTO CRITICO-CONTROL VIAL












## 6.4 Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, (PAC)

Para la disposición final de escombros, lodos y materiales producto de excavación, el Concesionario implementa estrategias de gestión diferenciada, se acoge a la figura de *donaciones* como mecanismo de aprovechamiento y enmarcadas en la Resolución 1257 de 2021, se encuentra registrado como *Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)*,

lo que le permite garantizar un manejo ambientalmente responsable de los residuos, asegurando su trazabilidad y disposición en infraestructuras autorizadas, a continuación se relacionan los sitios de disponer que el CTS, ha utilizado.

### 6.4.1 ZODMES

**ZODME Z4B-EXPEDIENTE R.C.D 005-18**

Mediante la Resolución 1370 de CORPOCHIVOR del 6 de diciembre de 2023, el proceso fue debidamente cerrado y archivado.

**Z26**-MUNICIPIO SAN LIUS DE GACENO

- Se agotó su capacidad de almacenamiento, por tanto, el CTS adelantó gestión para el cierre Solicitud realizada mediante CTS-2022-00000265.
- Se radico el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408. A la espera de pronunciamiento de la corporación.
- Comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental

**ZODME 4C- EXPEDIENTE 2019ER7479**

- CORPOCHIVOR, expediente R.C.D 004-18 Archivado mediante resolución 184 del 26 de marzo de 2024.
- En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479.
- En Proceso de cierre

**ZODME-4B EXP R.C.D 005-18**

- CORPOCHIVOR, expediente R.C.D 005-18 Archivo del expediente mediante resolución 1370 del 06 de diciembre de 2023.
- Mediante resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023, declaración de perdida de fuerza ejecutoría para la resolución 715 del 01-10-2019.
- Cerrado

**ZODME 2- EXP R.C.D 007-18**

- CORPOCHIVOR, expediente R.C.D 007-18. Archivado mediante resolución 202 del 08 de abril de 2024.

- En proceso de Cierre Se solicita desistimiento y cierre mediante CTS-2022-00000789 del 14 de julio de 2022.

**ZODME Z26**

**San Luis de Gaceno**

- Se adelantó el cierre entre el CTS y la Propietaria es decir la Sra. Jacqueline Sánchez Olarte Ramírez. Se logró Acta de reunión adelantada el pasado 18 de diciembre de 2024 y se cuenta con Acta de recibo a satisfacción de la Propietaria. Las actividades adelantadas en el Predio, para el proceso de cierre, fueron las siguientes: conformación de terraza, el perfilado de los taludes, obras complementarias para descole de alcantarilla y reconformación de zanjas perimetrales; revegetalización al 100%. En abril de 2024, se radicó el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408 de 8 de abril de 2022, así mismo mediante comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental, lo cual fue verificado durante visita el día 17 de agosto de 2023, por lo que a la fecha se espera el pronunciamiento de CORPOCHIVOR.

**ZODME Z39**

- Actualmente esta zona de disposición de RCD, cumple con lo requerido y con los compromisos celebrados con el Propietario del predio. Por lo cual, mediante comunicado CTS-2022-00000351 de marzo 24 del 2022, se remite informe final de actividades a CORPOCHIVOR. Así mismo, mediante comunicado 2022EE4026 del 21 de abril de 2022, Corpochivor solicitó allegar firma de paz y salvo con propietario del Z39, el cual fue remitido mediante comunicado CTS-2022-00001117 y radicado Corpochivor 2022ER9806 del veintinueve (29) de septiembre del año 2022.

- Finalmente, el 10 de abril del 2023 se solicitó a la corporación mediante comunicado CTS-2023-00000300, con número de radicado 2023ER3206 realice el archivo definitivo de la Zodme, a lo cual, Corpochivor dio respuesta mediante oficio 2023EE4574 del 27 de abril de 2023, informando al concesionario que la Zodme Z39 fue archivada mediante resolución 231 del 22 de abril de 2021 dentro del expediente 2016ER6254.

- **ZODME Z4C**

  A criterio de las áreas pertinentes, se solicitó desistimiento de esta zona de disposición a través del comunicado CTS-2022-00000789 y radicado 2022ER7055 el 18 de julio de 2022. Posteriormente, la Corporación informa al Concesionario mediante oficio 2023EE9048 del 10 de agosto de 2022, recibo de la información suministrada. Así mismo, hace mención del acceso a la solicitud de desistimiento del permiso, una vez emitan a la Transversal del Sisga el cobro por visita de verificación llevada a cabo el 23 de marzo de 2022.

  Por lo anterior, mediante 2023EE08816 del 19 de julio de 2023, la Corporación allega factura de cobro por visita de seguimiento. Finalmente, mediante la Resolución No. 184 de 26 de marzo de 2024, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No 221 del 09 de mayo de 2019.

- **ZODME 4B**

Mediante Resolución 1370 de CORPOCHIVOR del 6 de diciembre de 2023, fue debidamente cerrado y archivado.

❖ **Estado ZODME'S**

En la 19 se detallan las zonas de disposición final (ZODME'S), que cuentan con todos los permisos para realizar la disposición final de los materiales sobrantes y lo que se ha dispuesto a la fecha relacionada con el último Trimestral.

**Tabla 17. ZODME'S**

| UF | NOMBRE ZODME | LOCALIZACIÓN | PROPIETARIO | CAPACIDAD | VOLUMEN ACUMULADO (m3) * | % UTILIZADO | CONCEPTO AMBIENTAL | CONCEPTO PLANEACIÓN | PERMISO PROPIETARIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | C Z1 | Chocontá (PR4+000) | María Paulina de Lourdes Fajardo | 50.000 m3 | 50.157,19 | 100% | **Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020 | Res No. 003 de enero de 2017 | 12-09-2016 |
| 1 | C Z7 | Machetá (PR23+150) | Alcaldía de Machetá | 20.000 m3 | 14.184,59 | 70.92% | **Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020 | 25-01-2017 | 19-09-2016 |
| 1 | C Z11 | Guateque (PR45+000) | José Álvaro Salas | 190.000 m3 | 62.604,71 | 32.95% | **Cerrado** mediante Res. No. 942 del 28 de diciembre del 2020 | 18 -08-2016 | 09-08-2016 |
| 4 | PC Z26 | Predio Acapulco (P63+700) | Jacqueline Sánchez | 230.000 m3 | 226.666,68 | 98.5% | **En Proceso** En febrero de 2025, el CTS adelanta la solicitud de cierre con la Autoridad Ambiental | 28-10-2015 | 25-09-2016 |
| 4 | C Z39 | Santa María (PR55+000) | Luis Sánchez | 10.000 m3 | 10.000 | 100% | **Cerrado** con Resolución No. 231 del 22 de abril de 2021 | 10/04/2017 | 18/08/2016 |
| 3 | PCD Z2 | Macanal (PR27+600) | Wlafran Erberto Romero Perilla | 84.594 m3 | 0 | 0 | **Cerrado** resolución No 202 de 08 de abril 2024, la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No 970 del 16 de diciembre de 2019. | 06-03-2018 | Sin fecha |
| 4 | A Z4B | San Luis de Gaceno (PR66+800) | Ana Elvira Ruiz de Quintero | 234.863 m3 | 76.043 | 32.4% | **Cerrado** Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023. | 20-10-2017 | A la fecha, no lo remite el Concesionario |
| 4 | PCD Z4C | San Luis de Gaceno (PR68+350) | Ana Elvira Ruiz de Quintero | 78.845 m3 | 0 | 0 | **Cerrado** Resolución No 184 de 26 de marzo de 2024, la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No 221 del 09 de mayo de 2019 | 20-10-2017 | A la fecha, no lo remite el Concesionario |

**Fuente: Informes trimestrales ambientales del Concesionario.**
**C: Cerrado, PC: Proceso de cierre, A: Activo, PCD: Proceso de cierre por desistimiento.**

Las Zodmes Z1, Z7, Z11, Z26 y Z39, contó con permiso ICANH número 6570 del 11 de mayo de 2017.

Las Zodmes Z2, Z4B y Z4C, contó con permiso ICANH número 7552 del 30 de julio de 2018. La ZODME 4B se encuentra debidamente cerrada.

La Zodme Z3. Fue descartada y no se utilizó en etapa constructiva ni operativa, cerrada mediante Resolución 231 del 22 de abril de 2021.

La Zodme Z26, continua a la fecha en espera del cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

**Tabla 18 Resumen estado zonas de disposición final**

| Destino | UF | junio | Julio | Agosto | Total ($m^3$) |
|---|---|---|---|---|---|
| Donación La Granja (Pr23+750) | 1 | 180 | 80 | 0 | 260 |
| Donación Cartagena 2 (Pr29+500) | 3 | Prohibido la donación o disposición final de residuo. | | | |
| Donación Menor Lt PR (47+300) | 3 | 80 | 0 | 0 | 80 |
| Paisajismo | 4 | 10 | 0 | 10 | 20 |
| Conformación de Acceso PR (67+850) | 4 | 60 | 0 | 0 | 60 |
| Puerto Bata (25+240) | 2 | 0 | 50 | 30 | 80 |
| Donación PR 55+400 | 4 | 120 | 50 | 170 | 340 |
| Donación La Primavera (Pr 86+200) | 4 | 0 | 0 | 60 | 60 |

| Destino | UF | junio | Julio | Agosto | Total ($m^3$) |
|---|---|---|---|---|---|
| Conformación ALC 734 PR (74+00) | 4 | 0 | 0 | 100 | 100 |
| **Total, general m3** | | **450** | **180** | **370** | **1000** |

**Fuente: Información suministrada por la interventoría JOYCO**

- Los zodmes Z4C, Z2 Y Z-26 se encuentran en proceso de cierre, por otra parte, los ZODMES Z-11, Z-3, Z-39, Z4B, Z-1 Y Z7 se encuentran cerrados.
- Actualmente se encuentran disponiendo residuos de derrumbes en la unidad funcional 1, mediante la figura de aprovechamiento y/o receptor de RCDS en los ZODMES Z27 MACHETA PR 23+220 Y en el predio denominado Nivel ubicado en el predio Tibirita.

### 6.4.2 Receptores de RCD.

De conformidad con la Resolución 1257 de 2021 y la figura adoptada por el Concesionario CTS para la gestión y aprovechamiento de los residuos provenientes de derrumbes, excavaciones y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en el marco del Contrato APP 009 de 2015, se presentan a continuación los predios donde actualmente se lleva a cabo el proceso de aprovechamiento de dichos materiales.

**Tabla 19 Predios receptores de los RCD'S**

| Nombre del predio | PR | Georreferenciación | Volumen de Diseño | Volumen dispuesto | Viabilidad Técnica |
|---|---|---|---|---|---|
| El nivel | UF 1 -PR 36+500 | 5°1´36.56´´N 73°31´11.37´´ E | 7.702 | 1.820 | Alcaldía de Tibirita |
| La granja | UF1-23+400 | 5°4´28.37” N 73°35´11.04 E | 4.000 | 1.142 | Alcaldía de macheta |
| Predio Gerardo Roa | UF-4 PR61+400 | 4°49´7.62 N 73° | Por definir | No se ha dispuesto | Corpochivor |

**Fuente: Los Autores**

#### 6.4.2.1 Registro Fotográfico Receptores de RCD´S

| | |
|---|---|
| MACHETA PR 23+220 | RCD Tibiritá |







RCD Predio Gerardo Roa




- Manejo de material sobrante de excavación (TRIMESTRAL 40)

A continuación, se presenta el registro de material dispuesto en las zonas habilitadas durante el periodo del presente informe, para la etapa operativa (UF1, UF2, UF3 y UF 4), así como la donación de materiales a los predios y reutilización de materiales en paisajismo, mejoramiento vial, entre otros, la información presentada se reporta de acuerdo con el Informe Trimestral No. 39, (01 de marzo – mayo 31 de 2025).

| Destino | UF | Junio | Julio | Agosto | Total (m³) |
|---|---|---|---|---|---|
| Donación La Granja (Pr23+750) | Se encuentra prohibido la disposición en este predio. | | | | |
| Donación Cartagena 2 (Pr29+500) | | | | | |
| Donación Menor Lt PR (47+300) | 3 | 80 | 0 | 0 | 80 |
| Paisajismo | 4 | 10 | 0 | 10 | 20 |
| Conformación de Acceso PR (67+850) | 4 | 60 | 0 | 0 | 60 |
| Puerto Bata (25+240) | 2 | 0 | 50 | 30 | 80 |
| Donación PR 55+400 | 4 | 120 | 50 | 170 | 340 |
| Donación La Primavera (Pr 86+200) | 4 | 0 | 0 | 60 | 60 |
| Conformación ALC 734 PR (74+00) | 4 | 0 | 0 | 100 | 100 |
| **Total, general m3** | | | | | 740 |
| Receptores de RCD´S | | | | | |
| La granja | 1 | | | 1142 | 1142 |
| El nivel | 1 | 1414 | - | 406 | 1820 |
| Predio Roa | 4 | | | 900 | 900 |
| | | | | | 3862 |

**Fuente: Informe Trimestral No. 40 - CTS.**

### 6.4.3 DERRUMBES

Durante el período evaluado se presentaron eventos asociados a avenidas torrenciales y/o pérdida de banca ocasionadas por crecidas súbitas de cuerpos de agua, lo cual fue oportunamente reportado por la Interventoría a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) desde las distintas áreas competentes.

Adicionalmente, se registraron deslizamientos en zonas con condiciones geotécnicas inestables a lo largo del corredor vial, así como caídas de materiales —incluyendo rocas y árboles—, incidentes que fueron atendidos por la Concesión a través del área de Operación y Mantenimiento Vial.

Se consolida el registro fotográfico de las novedades presentadas entre el 1 y el 31 de agosto de 2025, el cual se anexa al presente documento como soporte visual de las actividades y condiciones reportadas.


















Fuente: Autores

**Tabla 20 PR'S Donde se presentaron algunos eventos asociados a la inestabilidad de la zona.**

| ITEM | UF | PR |
|---|---|---|
| 1 | 3 | 46+740 |
| 4 | 4 | 49+200 |
| 5 | | 50+420 |
| 6 | | 53+920 |
| 7 | | 54+820 |

**Fuente: autores**

### 6.5 Critico

Se evidencia la necesidad de contar con *sitios de disposición definidos* que no sean objetados por la Interventoría y, al menos, con un sitio que disponga de concepto y/o permiso emitido por la autoridad ambiental competente, en concordancia con la localización del Proyecto. Esto en cumplimiento de lo establecido en los documentos técnicos (Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 "Operación del Proyecto", Numeral 3.3 "Obligaciones Particulares de Operación", Numeral 3.3.3 "Atención a Usuarios", Sección 3.3.3.1.6 "Derrumbes"), los cuales exigen la disposición de material proveniente de derrumbes en sitios autorizados como botaderos.

En este sentido, el Concesionario CTS ha gestionado, a través de receptores autorizados de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), alternativas de disposición en el marco de la resolución 1257 de 2021, y ha remitido a esta Interventoría algunos documentos asociados a dichos receptores. Cabe resaltar que la Corporación Ambiental competente (CAR) ha asignado el siguiente número como gran generador: 20251054775 al Concesionario, lo que constituye un avance en el proceso de formalización.

#### 6.5.1 TRAZABILIDAD PERIODO DE CURA

**Hechos que dieron origen al Periodo de Cura**

***19 de marzo de 2024. Comunicado 42-03-24/416-2015, Contrato de interventoría Joyco 416 de 2015***

Mediante le comunicado 77466, JOYCO contrato de interventoría 416 de 2015, le solicita al concesionario, parar la disposición de materiales de derrumbes en el predio Cartagena 2, a hechos que se suscitan a continuación:

- En el área inspecciona, se identificaron grietas de relajación hacia la corona del talud conformado.



**Fuente: Joyco Contrato de interventoría 416 de 2015**

- No se evidenciaron obras complementarias de drenaje que permitan controlar de manera adecuada la escorrentía superficial y a su vez mitigar su efecto sobre la cara de los taludes y el estado de estos.



**Fuente: Joyco Contrato de interventoría 416 de 2015**

- Al seguimiento y control generados de la actividad en el proyecto, se evidenciaron dentro del predio Cartagena 2, actividades de que disposición, bajo las condiciones descritas, que pueden generar riesgos en la estabilidad de los materiales depositados en esta zona.



**Fuente: Joyco Contrato de interventoría 416 de 2015**

De acuerdo a lo anterior expuesto, la interventoría JOYCO contrato 416 de 415, le ***solicito suspender, actividades de disposición final*** de residuos en este predio y realizar la revisión detallada del sector, evaluando:

- la geometría planteada para el acopio, junto con verificaciones de estabilidad y capacidad portante.
- obras de drenaje complementarias, necesarias para garantizar la viabilidad del sitio.
- Presentar un informe técnico a la Interventoría, con la capacidad proyectada del sector y el volumen ya depositado, sustentado en documentos técnicos.
- Definir con claridad cómo debe hacerse la disposición y qué obras adicionales se requieren para mantener la estabilidad del área.
- Establecer medidas para atender las grietas y erosión en los taludes, asegurando la estabilidad y buen estado de la zona intervenida.

En línea con lo anterior vía correo electrónico del *15 de diciembre de 2023*, solicitan al CTS, la suspensión de actividades de disposición final de residuos de RCD en el predio Cartagena 2, teniendo en cuenta las falencias evidenciadas en el terreno, como gritas de relajación en la corona del talud de conformación.

*El 13 de Julio de 2023*, adicionalmente la interventoría JOYCO contrato de interventoría 416 de 2015, le solcito al CTS, verificar la proveniencia del pozo de agua que se encuentra en la zona de donación, debido a la presencia de aguay el no tener un manejo adecuado podría llevar a la inestabilidad de la zona, sin embargo, a la fecha no se ha tenido respuesta por parte del CTS.

***06 de junio de 2024 comunicado 04-06-24/416-2015 con radicado ANI No 20244090683002 de 06 de junio de 2024***

Le manifestó lo siguiente al CTS:

esta Interventoría, solicita al Concesionario el reporte de las medidas que se están tomando desde el componente ambiental para la atención a la emergencia presentada y la atención a los requerimientos propios del proyecto, en donde se especifique:

1. Número de ZODMES que se encuentran habilitados a la fecha, ubicación y volumen de diseño vs volumen acumulado a la fecha.

2. Número de trámites radicados desde el recibo del comunicado 42-03-24 del 19 de marzo de 2024 a la fecha con las corporaciones para gestionar zonas de depósito, indicar número de radicado, ubicación de las zonas y copia de la información adjuntada a la Autoridad ambiental competente.

3. Número y ubicación de zonas de donación activas por unidad funcional, incluyendo información como volumen aprobado por propietario vs volumen acumulado a la fecha.

También con la comunicación 04-06-24/416-2015 con radicado ANI No 20244090683002 de 06 de junio de 2024, la Interventoría solicitó al Concesionario brindar respuesta en un plazo máximo de (3) tres días contados a partir del recibo de. Sin embargo, a la fecha, el Concesionario no se ha pronunciado sobre el requerimiento efectuado por la interventoría, con la comunicación 04-06-24/416-2015 con radicado ANI No 20244090683002.

de acuerdo a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a lo que evidencio y discutido en una visita realizada entre los días 24 y 25 de julio de 2024, en compañía de las partes involucradas, ANI, concesionario y Interventoría, se le solicita a la ANI, la no objeción del periodo de cura de diez(10) días, para que el concesionario Transversal del Sisga, indique e evidencie cuales son las zonas de deposito debidamente autorizadas con las que cuenta actualmente, según lo requiere el contrato, de forma que

lograra subsanar el presunto incumplimiento reportado inicialmente por la interventoría JOYCO, con el comunicado *21-07-24/416-2015, Rad ANI 20244090849822-con asunto: Solicitud de la objeción a un plazo de cura para conminar al concesionario a que atienda a la solicitud de contar con zonas de depósito debidamente autorizadas según lo requiere el contrato.*

***30 de Julio de 2024 comunicado 77-07-24/416-2015 JOYCO contrato de interventoría 416 de 2015***

Dando alcance a los comunicados No 21-07-24/416-2015. Rad. ANI 2024-409-0849822-2, La Interventoría JOYCO contrato 416 de 2015, solicitó a la ANI la emisión de un Plazo de Cura de diez (10) días dirigido al Concesionario Transversal del Sisga S.A.S., con el propósito de que este informe de manera formal y documentada cuáles son las zonas de depósito de materiales debidamente autorizadas con las que cuenta en la actualidad. Esta medida busca dar cumplimiento a lo establecido contractualmente respecto al manejo y disposición de materiales y atender las observaciones levantadas durante la visita de obra realizada en julio de 2024 entre las partes, por el presunto incumplimiento indicado en el comunicado 21-07-24/416-2015. Rad ANI 2024-409-0849822-2. Con asunto: solicitud de No objeción a un plazo de cura para conminar al concesionario a que atienda la solicitud de contar con zonas de depósito debidamente autorizadas, según lo requiere el contrato APP 009 de 2015.

***08 de agosto de 2024 Comunicado 20-08-24/416-2015 Joyco contrato de interventoría 416 de 2015***.

Dando alcance a los comunicados No 21-07-24/416-2015 Rad. ANI 20244090849822-2 y 77-07-24/416-2015 Rad. ANI 20244090935092, con fin de complementar y ajustar la solicitud de no objeción del periodo de cura para conminar al concesionario a que disponga zonas de disposición debidamente autorizadas según lo requiere el contrato APP 009 de 2015, señalo lo siguiente:

- Presuntamente obligaciones contractuales incumplidas:

***PARTE GENERAL, Capítulo IX: ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ETAPA DE REVERSIÓN, numeral 9.2 Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal (f) (g) (h)***

**Literal(f).**
El Concesionario debe tramitar y obtener, por su cuenta y riesgo, todas las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones ambientales necesarias ante la autoridad competente, incluyendo las relacionadas con el uso de recursos naturales y las zonas de disposición de material.

**Literal(g).**
El Concesionario debe adquirir predios cuando exista justificación técnica, refrendada por el Interventor, debido a emergencias en el corredor vial (ej. derrumbes). Para esto, debe seguir los procedimientos del contrato y contar con autorización previa de la ANI, asegurando la disponibilidad de recursos necesarios.

**Literal(h).**
El Concesionario debe **evitar la revocatoria o pérdida de licencias y permisos ambientales**, o de cualquier aprobación gubernamental necesaria para la ejecución del contrato, cuando dichas causas sean imputables a él.

***Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3 Obligaciones Particulares de Operación, numeral 3.3.3 Atención a Usuarios, sección 3.3.3.1.6 Derrumbes.***

En caso de derrumbes, el Concesionario está obligado a remover el material, obstáculos y escombros, y transportarlos a sitios autorizados (botaderos). Estos deben estar contemplados en los Planes de Manejo Ambiental o estudios ambientales aprobados.

***PAGA UF4. PROYECTO 2. Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación***.

"[…] Manejo de materiales provenientes de deslizamientos (Emergencia).

El material debe estar dispuesto en la celda autorizada para tal fin, comprimiendo con lo establecido en el plan de manejo aprobado para la ZODME (…)

Los hechos que soportan la solicitud del periodo de cura son a lo que se hacen referencia ***el 06 de junio de 2024 comunicado 04-06-24/416-2015 con radicado ANI No 20244090683002 de 06 de junio de 2024.***

***11 de septiembre de 2024 comunicado 29-09-24/416-2015 Joyco contrato de interventoría 416 de 2015.***

Asunto: Notificación del periodo de cura, no objetado por la ANI con el comunicado No 20245030317391, radico a la interventoría joyo 09 de septiembre de 2024 bajo radicado JOYCO 175956.

La interventoría Joyco notifica a la concesión y le da un plazo de cura de diez (10) días, No objetado por la ANI mediante el comunicado No 20245030317391, buscando conminar al concesionario a que atienda la solicitud de contar ***con Zonas de depósito debidamente autorizadas*** según lo requiere el contrato. Para tal fin, consideraron importante recordar los argumentos para sustentar la solicitud de No objeción de un plazo de cura a la ANI, ´por parte de la interventoría JOYCO, los cuales están expuesto en las comunicaciones, No 21-07-24/416-2015 del 15 de junio, Rad ANI 20244090849822-2 del 15 de julio de 2024 y No 20-08-24/416-2015 Rad. ANI 2024409978342 del 09 de agosto de 2024. cabe aclarar que la notificación fue efectuando conforme lo establece el contrato de concesión, CAPITULO X, sección 10.2, literal b.

***Acción del Concesionario***

El 23 de septiembre de 2024, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. (CTS) respondió que estaba realizando actividades de sondeo con GEOTRANSVIAL S.A.S. para recolectar información técnica que permita definir la viabilidad de predios (Cañadas, Las Manitas, Cartagena) como Zonas de Disposición (ZD2) o Zonas de Nivelación Topográfica (ZNT). Esto evidencia que, aunque no se entregaron zonas ya autorizadas que fue lo que le dio origen al periodo de cura, se encuentra en curso el estudio técnico para su eventual designación.

**Reiteración por parte de la interventoría**

El 7 de junio de 2025 (radicado ANI No. 20254090739002), la interventoría reiteró la necesidad de una respuesta definitiva sobre los sitios autorizados disponibles para disposición final de RCD, material de excavación y derrumbes, a fin de proceder con el cierre del Plazo de Cura previamente notificado.

**Situación actual del Plazo de Cura.**

El plazo originalmente otorgado ya venció sin que se presentara información definitiva sobre zonas autorizadas. y la interventoría JOYCO contrato 416 de 2015, no realizara mas observaciones o peticiones al concesionario para el cumplimiento de lo solicitado.

**07 y 08 de julio 2025**

En visita realizada por las partes los días 07 y 08 de julio de 2025 y de acuerdo al comité desarrollado el 08 de julio entre los mismo, quedo como un compromiso no disponer más residuos de excavaciones, derrumbes y de construcción y demolición de RCD´S, ya que se evidencio en la visita grietas en la corona de talud y que el área no se evidenciaba obras de drenaje adecuadas para el manejo de estas.

***Registro fotográfico***.




**18 de julio de 2025**

Se realiza comité de seguimiento ambiental al contrato de Concesión APP 009 de 2025, en el cual la ANI y la Nueva interventoría Consorcio interventor Sisga FR contrato 430 de 2025, manifiestan su preocupación y queda como compromiso la no disposición de materiales de derrumbes en los predios Cartagena 1 y Cartagena 2. (Ver anexo 7)

**02 de septiembre de 2025**

Mediante el comunicado SisgaFR430-0161-2025, la Interventoría del Consorcio Interventor SisgaFR, en el marco del contrato 430 de 2025, solicitó al Concesionario abstenerse de continuar con la disposición de materiales en los predios denominados *Cartagena 1* y *Cartagena 2* (ver Anexo 8).

El plazo originalmente otorgado ya venció sin que se presentara información definitiva sobre zonas autorizadas.

La intervención está inconclusa: aunque existe un avance técnico (levantamiento de estudios), ese avance no ha sido suficiente para clausurar el periodo de cura. ya que estos están objetados por los especialistas geotécnico e hidráulicos.

**Registro fotográfico estado actual predio Cartagena.**




### 6.5.1.1 Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.2-05. (TRIMESTRAL 40)

**Etapa Operación y mantenimiento**

| INDICADORES DE GESTIÓN- ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Material utilizado en Paisajismo<br>$MUP = \left( \frac{\text{Cantidad de material en paisajismo}}{\text{Material generado en el periodo}} \right) * 100$ | 20m3 / 1090m3 = 1,8% |

| INDICADORES DE GESTIÓN- ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO | PORCENTAJE |
|---|---|
| Material de escombros reutilizado<br>$MER=\left(\frac{\text{Material reutilizado en el periodo}}{\text{Material generado en periodo}}\right)*100$ | 160m3 / 1090m3 x 100 = 14.7% |
| Material sobrante donado<br>$MSD=\left(\frac{\text{Material donado en el periodo}}{\text{Material generado en periodo}}\right)*100$ | 910m3 / 1769 m3 * 100= 83,5% |

**Fuente: Informe Trimestral 40.**

Durante la etapa de operación y mantenimiento, se presentó reutilización reflejando aumento respecto al periodo anterior, de otra parte, el uso del material sobrante no se utilizó en paisajismo y material donado con un porcentaje del 83,5% de RCD, evidenciando disminución en el uso de este tipo de residuos por el Proyecto a través de las figuras en cuanto a zonas de depósito definidas. Además, desde el 26 de julio del 2024 a través de la reunión sostenida en las instalaciones de la Interventoría, producto del recorrido en campo en compañía de la ANI se definieron 4 posibles alternativas, respecto de los volúmenes, requisitos y decisiones respecto de los RCD y la forma de disposición, que se muestran a continuación:

**Tabla 21 Alternativas para el Aprovechamiento y Disposición de RCD**

| TIPO DE ZONA | VOLUMEN | QUIEN APRUEBA | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA |
|---|---|---|---|
| 1. Zona de donación menor | De 1m3 a 200m3 | Concesión | 1.Revisión preliminar de la zona (técnico-ambiental).<br>2.Solicitud del propietario.<br>3. Permiso firmado con un alcance claro y registro fotográfico<br>4. Certificado de tradición y libertad que acredite la pertenencia del predio del peticionario. |

| TIPO DE ZONA | VOLUMEN | QUIEN APRUEBA | DOCUMENTACIÓN REQUERIDA |
|---|---|---|---|
| 2. Zona de disposición | – Mayor a 200 m3 y hasta 7.000m3 o máximo 8.000m3 | Interventoría (especialistas) | 1.Revisión preliminar de la zona (técnico-ambiental).<br>2.Diseños técnicos (hidráulico, estructural, geotécnico y topográfico).<br>3.Solicitud del propietario<br>4. Permiso firmado con un alcance claro y registro fotográfico<br>5. Certificado de tradición y libertad que acredite la pertenencia del predio del peticionario.<br>6. Certificado del uso del suelo.<br>7.Doc Manejo ambiental. |
| 3. Zona de nivelación topográfica | Mayor a 7.000m3 u 8.000m3 (según sea el caso). | AAC (Autoridad Ambiental Competente) | Los que considere la AAC |
| 4.ZODMES | Mayor a 7.000m3 u 8.000m3 (según sea el caso). | AAC (Autoridad Ambiental Competente) | Los que considere la AAC |

**Fuente: Los Autores**

## 6.6 Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales (PAC-2.5-08)

Gestión de Residuos convencionales

La disposición de residuos sólidos convencionales se ha venido realizando a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (U.S.P.D) de los municipios de Macheta, Guateque y San Luis de Gaceno. Los residuos sólidos convencionales provenientes de las actividades de limpieza general de la calzada y de las obras referentes a actividades de mantenimiento, fueron recolectados diariamente y llevados hasta los puntos ecológicos ubicados en los campamentos, base operativa y/o centro de control de operaciones para luego ser entregados en cada municipio mencionado anteriormente.

En cuanto al manejo de los residuos sólidos generados por las actividades asociadas a la operación y construcción, se destacan las acciones encaminadas a mantener los frentes de obra en óptimas condiciones, en los cuales se han instalado puntos ecológicos, así como se dictan charlas y capacitaciones de sensibilización ambiental dirigidas a los trabajadores de obra y oficinas, sobre la importancia de la separación en la fuente, la reducción, reutilización y reciclaje.

Los residuos de origen vegetal extraídos durante actividades de mantenimiento de alcantarillas y cunetas, dependiendo de su tamaño fueron repicados en el mismo sitio y reconformados en áreas con vegetación para favorecer los procesos de Revegetalización.

A continuación, se resume la cantidad de residuos sólidos convencionales recolectados en los puntos ecológicos y posteriormente entregados a los operarios de aseo de los municipios anteriormente mencionados, para proceder con su disposición final en rellenos sanitarios, aclarando que algunos de estos valores no se verán reflejados en las facturas o certificaciones expedidas por las Unidades de Servicios Públicos dado que son datos internos de los Contratistas y la Concesión. Así las cosas, los residuos sólidos son pesadas previamente antes de ser entregados, de acuerdo con la jurisdicción de cada municipio, en la siguiente tabla se relacionan los gestores municipales que se utilizan para esta actividad.

**Tabla 22. Disposición de residuos sólidos**

| UNIDAD FUNCIONAL | MUNICIPIO | ESTADO DEL CONVENIO | DISPOSICIÓN FINAL |
|---|---|---|---|
| 1 | Macheta | Vigente | RELLENO SANITARIO |
| 2 | Guateque | Vigente desde diciembre de 2016 | SERVITUNJA S.A. E.S.P RELLENO SANITARIO DE PIRGUA |
| 4 | San Luis de Gaceno | Desde Diciembre de 2016 | RELLENO SANITARIO DE VILLANUEVA – CASANARE |

**Fuente: Informe Trimestral 40 - CTS.**

Los residuos sólidos convencionales provenientes de la limpieza general de la calzada y de las obras referentes a la construcción se recolectaron diariamente en bolsas plásticas y/o lonas (según su peso) y se llevaron hasta los puntos ecológicos, ubicados al Centro de Control y Operaciones – CCO o Base de Operaciones 2 (San Luis de Gaceno), igual que en los frentes de obra y oficina de cada empresa Contratista.

En la tabla siguiente tabla se relacionan las cantidades generadas de residuos convencionales y reciclables durante el Trimestre No. 40 (01 de junio – agosto 31 de 2025).

**Tabla 23. Residuos convencionales**

| Tipo de Residuos | Empresa Gestora | Cantidad (Kg) | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Generador | Junio 2025 | Julio 2025 | Agosto 2025 | Total (Kg) |
| Residuos aprovechables | Servicios Públicos San Luis de Gaceno /Cartón y botellas plásticas) | UF4 | 15 | 10 | 8 | 33 |
| | Chatarrería Olaya (Hierro y canecas de 55 gal). | UF2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Chatarrería Olaya (Carton) | UF2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| | Chatarrería Olaya (Llantas) | UF2 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Residuos no aprovechables | Servicios Públicos Macheta | UF 1 | 0 | 0 | 60 | 60 |
| | Servicios Públicos Guateque | UF 2 | 160 | 80 | 130 | 370 |
| | Servicios Públicos San Luis de Gaceno | UF 4 | 33 | 179 | 0 | 212 |

| Tabla 23. Residuos convencionales | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Tipo de Residuos | Empresa Gestora | Cantidad (Kg) | | | | |
| | | Generador | Junio 2025 | Julio 2025 | Agosto 2025 | Total (Kg) |
| TOTAL (Kg.) | | | 208 | 269 | 198 | 675 |

**Fuente: Informe Trimestral No. 40 del Concesionario Transversal Sisga. (ver anexo 9)**

### ❖ Gestión de Residuos Especiales

Los residuos peligrosos generados por el Concesionario, así mismo como los biológicos producidos en las ambulancias fueron entregados directamente de SISMEDICA Ltda. a los proveedores DESCONT S.A E.S.P. y MAREES S.A.S E.S.P.

En la siguiente tabla se relacionan las cantidades de residuos peligrosos generados durante el trimestre No. 40 comprendido en el periodo de 01 de junio – agosto 31 de 2025, los cuales fueron entregados a proveedores encargados de realizar su respectivo tratamiento y disposición final.

**Tabla 24 Generación de residuos especiales y peligrosos.**

| Gestor de Respel | Tipo de Residuo | CANTIDAD (kg) | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Junio | Julio | Agosto | Sub Total |
| DESCONT | Material absorbente | 16 | 46 | 0 | 62 |
| | EPPS | 26 | 74 | 17 | 117 |
| | Papel contaminado-Papel químico de boletería | 0 | 57 | 0 | 57 |
| | Residuos de pintura | 166 | 8 | 66 | 240 |
| | Cartón Contaminado | 4 | 0 | 0 | 4 |
| | Plástico Contaminado | 43 | 31 | 20 | 94 |
| | Filtros | 74 | 29 | 16 | 119 |
| | Material Contaminado con grasa y aceite | 0 | 20 | 0 | 20 |
| | Tonner de impresora | 0 | 0 | 3 | 3 |
| | Bolsas de cemento | 68 | 182 | 102 | 352 |
| Acor | Bateria | 0 | 0 | 509 | 509 |
| TOTAL | | 397 | 447 | 224 | 1068 |

**Fuente: Informe Trimestral No. 40 del Concesionario Transversal Sisga.**

En el Anexo 10 se presentan las actas de disposición de Descont.

- ❖ Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.5-08

**Etapa Operativa y de mantenimiento**

- Cantidad de residuos peligrosos dispuestos adecuadamente / Cantidad de residuos peligrosos generados en el periodo (01 de marzo – mayo 31 de 2025 de acuerdo al informe 39 del CTS) x 100

$$\frac{1068kg}{1068\ kg} * 100\ = 100\%$$

- Cantidad de residuos sólidos convencionales dispuestos adecuadamente/ Cantidad de residuos sólidos convencionales generados en el periodo (01 de marzo – mayo 31 de 2025 de acuerdo al informe ambiental No 39 del CTS) x 100

$$\frac{675kg}{675\ kg} * 100 = 100\%$$

# 7 GESTION HIDRICA Y ATMOSFERICA

## 7.1 Manejo de aguas superficiales, PGH-3.1-10

### 7.1.1 Concesión de aguas superficiales

El Concesionario cuenta con cuatro (4) permisos de Concesión de aguas superficiales vigentes:

1. **Quebrada el volador**. UF 2. Resolución No.115 del 3 de mayo del 2017 otorgado por CORPOCHIVOR, por medio de la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales en una cantidad de 2 litros por segundo, en el predio denominado El Rodadero, ubicado en el PR22+500 ruta 56 tramo 08 de la quebrada El Volador en el municipio de Macanal. Se modifica el permiso a través de la Resolución No. 341 del 04 de mayo de 2022. EXP. C.A 120-16.-VIGENTE

2. **Río Batá**. UF 3. Resolución No. 219 del 09 de mayo del 2019 otorgado por CORPOCHIVOR vigente hasta junio del año 2029, por la cual se otorga Concesión de aguas superficiales en una cantidad de 1,927 litros por segundo a derivar de la fuente de agua denominada Rio Batá localizado en la vereda Centro del municipio de Santa María – Boyacá en el PR42+800 de la Unidad Funcional 3. Expediente. O.C 019-19.

3. **Quebrada La Colorada**. UF 4. Resolución No. 217 del 09 de mayo del 2019 otorgado por CORPOCHIVOR vigente hasta mayo del año 2029, por la cual se otorga Concesión de aguas superficiales en una cantidad de 1,927 litros por segundo a derivar de la fuente de agua denominada Quebrada La Colorada localizada en la vereda la Arrayanes del municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá en el PR57+100 de la Unidad Funcional 4. Expediente C.A 018-19.

4. **Río Macheta**. UF 1. Resolución No.02237000359 del 17 de octubre de 2023 otorgada por la CAR permiso de Concesión de aguas superficiales en un caudal de 0,02 L/s y con vigencia de diez (10) años, contados a partir del acto administrativo, para derivarla de la fuente de uso público denominada como Río Macheta. Para abastecimiento

del pesaje ubicado en Macheta – Cundinamarca. Expediente 95664. Aun no se encuentra en uso hasta no tener estructura de captación instalada.

5. Permiso de Concesión de Aguas sobre la Quebrada Alto de la Arepa aún se encuentra en proceso de Trámite.

El concesionario trasversal el Sisga S.A.S. realizó el cálculo del volumen trimestral de agua concesionada disponible, de acuerdo con lo estipulado en los permisos de concesión de aguas vigentes sobre los cuerpos hídricos Quebrada El Volador, Quebrada La Colorada y Río Bata, obteniéndose un volumen autorizado de **45.595,8 m³** de agua destinada al consumo industrial.

En este sentido, el presente informe detalla el consumo de agua utilizado por el proyecto durante el período evaluado, el cual corresponde a 252 m³ obtenidos del punto de captación autorizado, ubicado en la Unidad Funcional 2 de la vía nacional 5608. Los soportes se encuentran en el Anexo No. 8 – Recurso Hídrico.

**Tabla 25 Consumo de agua en el proyecto**

| Contratista | MES | | | Volumen trimestre(M3) |
|---|---|---|---|---|
| CTS | 0 | 0 | 180 | 180 |
| Soiling | 32 | 40 | 0 | 72 |
| Total | | | | 252 |

**Fuente: Informe Trimestral CTS 40, 2025**

Para la etapa operativa, se encuentra en trámite el siguiente permiso de Concesión de Aguas:

Para el abastecimiento de las instalaciones del Centro de Control y Operaciones – CCO. Expediente C.A. 138-22. CORPOCHIVOR Mediante el oficio No. 5626 del 7 de junio de 2024 otorga plazo para que el Concesionario allegue La Autorización sanitaria favorable de la quebrada Alto de la Arepa.

### 7.1.2 Abastecimiento de agua para consumo

El agua para consumo humano se suministró en botellones y bolsas en los diferentes frentes de obras por las empresas que desarrollaron actividades en la UF 1, UF2, UF3 y UF 4; al igual, que, en las zonas de peaje y pesaje ubicadas en Macheta – Cundinamarca, Centro de Control y Operaciones -CCO y base operativa 2.

No obstante, se informa que, durante la ejecución de los procesos de abastecimiento de agua mencionados anteriormente, el Centro de Control de Operaciones se ha proveído de agua cruda de la concesión de aguas en la quebrada el volador de la UF2 para llevar a cabo las actividades de aseo y mantenimiento de las instalaciones del CCO. Así mismo, se reporta que el abastecimiento de agua potable para el CCO se obtiene mediante proveedores autorizados como Postobón.

Adicional a lo anterior se adelantan las siguientes gestiones por parte del concesionario, para el abastecimiento de agua potable en los diferentes puntos de operación que tienen el concesionario. En la siguiente tabla observara las gestiones adelantadas por el CTS.

**Tabla 26 Suministro de agua potable puntos de operación CTS**

| Edificaciones | Proceso de obtención de agua |
|---|---|
| Pesaje de Macheta | Actualmente, se cuenta con concesión de aguas sobre el Río Macheta mediante Resolución DRAG 02237000359 del 17 de octubre de 2023.<br>-El sistema de conducción y tratamiento de agua para abastecimiento se encuentra en evaluación y ejecución por parte del concesionario. |
| Pesaje Macheta | Actualmente se cuenta con convenio con el acueducto veredal LASOGU, por lo cual, el área de peaje de la UF 1 cuenta con el servicio de acueducto suministrado por la Asociación de usuarios del Acueducto de las veredas de La Laguna, Socuata y Gusvita del Municipio de Tibirita |
| CCO | -Para el abastecimiento del Centro de Control de Operaciones se ha proveído de agua cruda de la concesión de aguas en la quebrada el volador de la UF2 para llevar a cabo las actividades de aseo y mantenimiento de las instalaciones del CCO acorde a resolución 341 del 4 de mayo de 2022. Así mismo, se reporta que el abastecimiento de agua potable para el CCO se obtiene mediante proveedores autorizados como Postobón.<br>-Para el presente informe este concesionario se encuentra en proceso de obtención del servicio de acueducto por parte de la alcaldía municipal de Sutatenza para el abastecimiento de agua potable para el CCO. Sin embargo, es importante resaltar que el concesionario también se encuentra tramitando permiso concesión de aguas sobre la Quebrada Alto de la Arepa en caso tal que no sea posible obtener el servicio por parte de la alcaldía de Sutatenza. |
| Peaje San Luis de Gaceno | A la fecha del presente informe se reporta la vinculación del concesionario con la empresa de servicios públicos de Sabanalarga **SEMSEP.** |
| Pesaje san Luis de Gaceno | A la fecha del presente informe se reporta la vinculación del concesionario con la empresa de servicios públicos de Sabanalarga **SEMSEP.** |

**Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2025.**

### 7.1.3 Abastecimiento de agua para uso industrial

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S al 31 de agosto de 2025, cuenta con los siguientes puntos captación de agua autorizados por la CAR y CORPOCHIVOR:

- PR29+000 de la UF1, Rio Macheta, autorizado por la CAR mediante Resolución 1358 del 30 de mayo del 2017. En trámite de solicitud de prorroga

- Granja Agropecuaria y/o Lote A, vereda Belén, UF1, Río Macheta, autorizado por la CAR mediante Resolución 02237000359 del 17 de octubre de 2023.

- PR22+500 de la UF2, Quebrada el Volador, autorizado mediante Resolución 115 del 03 de mayo de 2017 expedida por CORPOCHIVOR. Modificada con la Resolución No. 115 del 03 de mayo de 2017, cambiando a un caudal de 2 litros por segundo a 2,01 litros por segundo.

- PR35+600 de la UF3, Quebrada la Esmeralda, autorizado mediante Resolución No. 218 del 09 de mayo del 2019 expedida por CORPOCHIVOR, *se encuentra en trámite de desistimiento*.

- PR42+800 de la UF3, Rio Bata, autorizado por CORPOCHIVOR mediante Resolución No. 219 del 09 de mayo del 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

- PR70+400 de la UF4, Quebrada San Agustinera, autorizado mediante Resolución No. 210 del 08 de mayo del 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

- PR57+800 de la UF4, Quebrada Colorada, autorizado mediante Resolución No. 217 del 09 de mayo del 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

- PR54+100 de la UF4, Quebrada Chuapal, autorizado mediante Resolución No. 220 del 9 de mayo de 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

Durante el trimestre 1 de junio al 31 de agosto de 2025, el Concesionario captó agua, para ser utilizada en el CCO, para lavado de túneles, limpieza de estructura de puentes y calzada en los pasos urbanos de Macheta y Guateque.






Para el suministro de agua en el peaje de Macheta, el Concesionario realizó un convenio con el acueducto veredal LASOGU.

Además, mediante comunicado CTS-2022-00001017 del 01 de septiembre de 2022, solicitó permiso de Concesión de aguas en la Quebrada Alto de la Arepa para suministro de las instalaciones del Centro de Control y Operaciones – CCO.

### 7.1.4 Indicadores de cumplimiento

Autorización captación vigente / Autorización captación requerida x 100 (junio 2025 – Julio de 2025)

$$p\ captación = \frac{4}{5} * 100\ = 85\%$$

* Para el presente informe se reporta indicador de **Pcaptación** para la etapa de operación y mantenimiento en un porcentaje del 85% ya que el permiso de Concesión de aguas sobre la Quebrada Alto de la Arepa se encuentra en proceso de trámite.

- Monitores realizados / Monitoreos programados x 100 (01 de junio – agosto 31 de 2025), este indicador no aplicó para el Trimestre 39. De acuerdo al informe trimestral numero 40 de CTS

$$Monitoreos = N.A$$

## 7.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales, (RLDI)

### 7.2.1 Permisos de vertimientos:

La disposición final de los residuos líquidos del pozo séptico del peaje y pesaje de Macheta y el CCO, se realiza mediante la firma BAÑO MÓVIL, que ejecuta esta actividad con frecuencia de dos (2) veces por semana en el CCO y en el peaje y pesaje de Macheta cada mes, mediante succión y limpieza con mangueras y Váctor de capacidad de 7.500 metros cúbicos. En el

trimestre se contaron con diferentes unidades portátiles instaladas en las diferentes edificaciones y frentes de obra a lo largo del corredor vial que generaron 478,56 litros de agua residual.

A continuación, se reporta el volumen de residuos líquidos en (lt) provenientes de los pozos sépticos instalados en las diferentes edificaciones del proyecto.

**Tabla 27. Mantenimiento de pozo Séptico.**

| Contratista | Lugar | Empresa | Cantidad(L) | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Junio | Julio | Agosto | Sub Total(L) |
| CTS | Pesaje Macheta | Baño Móvil | 6000 | - | - | 6000 |
| CTS | Peaje Macheta | Baño Móvil | 5900 | 5600 | - | 11500 |
| Total(L) | | | 11900 | 5600 | | 17500 |

**Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2025.**

no se reporta los mantenimientos realizados en el mes de agosto, ya que el retiro de las aguas residuales generadas por las actividades inherentes a los empleados del CTS, se realizan cada dos (2) meses. En el anexo 11. encontrará las actas de recolección de los residuos líquidos generados en el periodo de junio, julio y agosto de 2025 por parte de la concesión Transversal del Sisga para la recolección de las aguas residuales domesticas generados en la zona de pesaje y peaje de macheta.

### 7.2.2 Zona pesaje UF1 – Macheta (Cundinamarca)

Actualmente se cuenta con permiso de vertimientos para la entrega de las aguas provenientes del pesaje de Macheta, el cual fue otorgado por la CAR de Cundinamarca Resolución DJUR 50247000019 de 6 de marzo de 2024. No obstante, se encuentra en evaluación su continuidad.

La CAR expidió el Auto DRAG No. 02236000576 del 03 de abril de 2023, por medio del cual se ordena la atención a los requerimientos con el fin de complementar la información técnica soporte del ejercicio de la modelación de calidad de agua.

El 9 de mayo de 2022, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, realizó visita de evaluación del permiso de vertimientos solicitado para la zona de peaje. A la fecha, no se ha pronunciado la Corporación. Dado lo anterior, el Concesionario radicó el comunicado CTS-2023-00000400, a través del cual se preguntó por el estado del trámite del permiso de vertimiento y autorización para la construcción de obras de ocupación de cauce, expediente 8776. Mediante oficio CTS-2022-0001257 del 27 de octubre de 2022 se radicó ante la Corporación soporte de pago por servicio de evaluación ambiental dando apertura al EXPEDIENTE. C.A. 95664.

La CAR expidió el Auto DRAG No. 02236000914 del 10 de mayo de 2023, por el cual se ordena la práctica de una visita técnica para el día 7 de junio, con el fin de evaluar la idoneidad de otorgar o no el permiso de concesión de aguas superficiales, Expediente 95664; a la fecha, se encuentra pendiente la expedición del respectivo acto administrativo.

El Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-00001151 del 09 de noviembre de 2023, solicitó a la CAR acto administrativo para el permiso de vertimientos y autorización para la construcción de obras de ocupación de cauce. Actualmente, se cuenta con sistema de pozo séptico al cual se le realiza el respectivo mantenimiento de manera mensual o bimensual según se requiera, aún se encuentra a la espera de la expedición del acto administrativo con el que se otorgue el permiso respectivo.

Con la Resolución No. 350 del 06 de mayo de 2022, CORPOCHIVOR otorga el permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales del CCO.

Con la Resolución No.1078 del 20 de octubre de 2023, se modificó el artículo primero de la Resolución No.350 del 06 de mayo de 2022.

Para el presente informe se cuenta con un sistema de pozo séptico al cual se le realiza el respectivo mantenimiento cada 15 días mediante la empresa BAÑOMOVIL SAS. Actualmente se cuenta con el permiso de vertimientos para la entrega de las aguas provenientes del CCO al Río Súnuba, el cual fue otorgado por CORPOCHIVOR mediante la resolución 350 del 6 de mayo de 2022. Sin embargo, aún se encuentra en ejecución las obras de servidumbre para la conducción de las aguas al río. Por lo tanto, aun se cuenta con el servicio de Váctor.

### 7.2.3 Zona de peaje Macheta.

Actualmente cuenta con un sistema de pozo séptico, al cual la empresa BAÑOMOVIL SAS le realiza el respectivo mantenimiento de manera mensual o bimensual según se requiera.
Para el presente informe el concesionario cuenta con permiso de vertimientos otorgado por la CAR de Cundinamarca mediante Resolución DJUR No. 50247000566 del 4 de diciembre de 2024. No obstante, se encuentra en evaluación su continuidad.

### 7.2.4 Zona Peaje UF4 - San Luis de Gaceno (Boyacá)

Mediante Resolución No. 060 del 11 de febrero del 2022, CORPOCHIVOR otorga el permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones. El Concesionario desiste de este permiso, mediante comunicado CTS-2023-00000206 del 6 de marzo de 2023. Mediante oficio No. 8578 del 13 de julio de 2023 CORPOCHIVOR solicita el pago por concepto de servicios de evaluación a permisos ambientales en un periodo no mayor a 1 mes.

A través del Oficio No. 2023EE3259 del 31 de marzo de 2023, mediante el cual da respuesta al comunicado CTS-2023-00000206, con el cual el Concesionario solicitó el desistimiento del permiso de vertimiento, la Corporación solicitó allegar documentación para continuar con el trámite de desistimiento. Por lo cual, se remite formato diligenciado por el Concesionario mediante **CTS-2023-00000466** del 26 mayo de 2023. Finalmente, la Corporación mediante Auto No.3525 del 23 de noviembre de 2023, admite la solicitud de cancelación del permiso de vertimientos en el área de peaje de San Luis de Gaceno. Así mismo, el Concesionario se encuentra proyectado dirigir las aguas de esta edificación al sistema de vertimientos del pesaje de san Luis de Gaceno con el fin de dar una adecuada disposición. Sin embargo, se encuentra a la espera del acto administrativo que otorgue el permiso de vertimientos para la zona de pesaje de la UF4. Por lo tanto, para el presente informe aún se cuenta con

un sistema de pozo Séptico, al cual la empresa BAÑOMOVIL SAS le realiza el respectivo mantenimiento de manera mensual o bimensual según se requiera.

### 7.2.5 Zona Pesaje UF4- San Luis de Gaceno (Boyacá)

Mediante comunicado CTS-2022-00001015 del 01 de septiembre de 2022, el Concesionario solicitó a CORPOCHIVOR, permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales de la zona de pesaje ubicado en San Luis de Gaceno.

A través del comunicado CTS-2022-00001258 del 27 de octubre de 2022, el Concesionario remite respuesta al oficio de CORPOCHIVOR 2022EE10924 del 15 de septiembre de 2022.

CORPOCHIVOR expidió el Auto No. 2577 del 15 de noviembre de 2022, por medio del cual se admite un trámite del permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones.

Mediante Auto No. 531 del 28 de marzo de 2023, CORPOCHIVOR realiza un requerimiento ambiental para continuar con el trámite del permiso solicitando la respectiva documentación complementaria para continuar con el trámite administrativo. Por lo cual, el Concesionario da respuesta mediante CTS-2023-00000498 del 31 de mayo de 2023.

A través del Auto No. 2487 del 08 de septiembre de 2023, CORPOCHIVOR realiza un requerimiento ambiental para continuar con el trámite del permiso solicitando la respectiva documentación complementaria para continuar con el trámite administrativo. Por lo cual, el Concesionario da respuesta mediante CTS-2023-00001104 del 27 de octubre de 2023. Actualmente el Concesionario se encuentra dando cumplimiento a los últimos requerimientos solicitados por la Autoridad Ambiental para obtener el acto administrativo que otorgue el permiso respectivo.

### 7.2.6 Registro fotográfico.









### 7.2.7 Aguas residuales domésticas

El Concesionario cuenta con una (1) oficina y dos (2) centros bases de operaciones, las cuales están conectadas a la infraestructura de las empresas de servicios públicos municipales o a pozos sépticos. A continuación, se listan:

- Oficina Concesión: San Luis de Gaceno
- Centro de Control y Operaciones: PR8+000 UF2
- PR 65+800, Ruta 5608, UF4: Centro Base de Operación Concesión 2 (San Luis de Gaceno)

El cobro del servicio de alcantarillado por parte de la U.S.P., lo realiza cada municipio mediante facturas. El municipio de Guateque realiza el cobro mes vencido y los municipios de San Luis de Gaceno y Santa María los cobros los realizan mensualmente.

### 7.2.8 Baños móviles

Según el Informe Trimestral No. 40, el Concesionario para el trimestral presentado (01 de junio – agosto 31 de 2025), dispuso de baños móviles en los frentes de obra activos, a los cuales se le realiza limpieza dos (2) veces a la semana.

A continuación, se presenta la información sobre mantenimiento de baños para el trimestre presentado (01 de julio – julio 31 de 2025), de los cuales la Interventoría cuenta con los respectivos soportes.

**Tabla 28 Registro de limpieza baños sanitarios móviles**

| Contratista | Empresa | Mes | No de total de baños | Cantidad (L) |
|---|---|---|---|---|
| CTS | Baño Movil | Junio | 8 | 108.8 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CTS | Baño Movil | Julio | 8 | 185.7 |
| Total(L) | | | | 294.5 |

**Fuente: Concesión Transversal del Sisga,2025**

Las actas generadas por Baño Móvil a la fecha del presente informe no se han presentado ya que el concesionario manifiesta que estas no se han hecho llegar por BAÑO MOVIL, debido a que por procesos internos no las han remitido.

***Nota (*): (Aclaración del CTS – validada por la Interventoría) "…Para el presente informe, no se reporta volumen de aguas residuales de agosto, lo anterior en vista de que el proveedor por procesos internos no ha podido remitir los certificados de disposición final de aguas residuales proveniente de unidades portátiles y Váctor de estos meses.***

### 7.2.9 Indicadores de cumplimiento ficha PGH-3.2-09

**Etapa Operativa (Corresponde al mantenimiento de los pozos sépticos del peaje, pesaje y CCO)**

- Permisos de vertimientos vigentes / Permisos de vertimientos requeridos (01 de marzo – mayo 31 de 2025) *100

$$\frac{4}{4} * 100 \ = 100\%$$

Monitoreos realizados / Monitoreos requeridos (01 de agosto – agosto 31 de 2025) *100, para el periodo correspondiente al presente informe, el anterior indicador no aplicó.

## 8 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMATICOS

### 8.1 Manejo del descapote, cobertura vegetal y especies en veda, PBSE-4.1-12

### 8.1.1 Trámite de permisos de aprovechamiento forestal

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S. cuenta con los permisos de aprovechamiento forestal, en los sectores del corredor vial a cargo de la Corporación Autónoma Regionales de Cundinamarca – CAR, Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR y Corporación Autónoma Regional de Orinoquia – CORPORINOQUIA.

En la siguiente Tabla se relaciona el consolidado de árboles autorizados para aprovechamiento forestal y los árboles talados a la fecha, con su respectivo porcentaje de avance:

**Tabla 29. Consolidado de tala de árboles al 31 de agosto de 2025**

| UF | ACTO ADMINISTRATIVO | TALAS AUTORIZADAS | TOTAL, TALAS AUTORIZADAS POR UF | No. DE ÁRBOLES TALADOS | ARBOLES TALADOS POR UF | % DE TALA POR UF | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Resolución No 522 del 10 de octubre de 2017, se aprobó el aprovechamiento forestal para sitios inestables y otros lugares de interés, para un total de 1422 individuos arbóreos. | 1422 | 3090 | 820 | 1173 | 37,96 | No se reposta tala de árboles en el periodo. |
| 1 | Resolución DRAG No. 033 del 10 de febrero de 2017, se aprobó el aprovechamiento forestal en sitios inestables y otros lugares de interés para un total de doscientos cinco (205) individuos arbóreos | 205 | | 69 | | | |
| 1 | Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR | 5 | | 0 | | | |
| 1 | Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR | 804 | | 117 | | | |
| 1 | Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR | 499 | | 167 | | | |
| 1 | Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR | 155 | | 0 | | | |
| 2 | Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR | 834 | 1.409 | 241 | 496 | 35.2% | No se reporta tala de árboles en el periodo |
| 2 | Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR | 538 | | 255 | | | |
| 2 | Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR | 11 | | 0 | | | |
| 2 | Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR | 26 | | 0 | | | |
| 3 | Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR | 418 | 1.027 | 74 | 221 | 22% | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR | 539 | | 147 | | | No se reporta tala de árboles en el periodo |
| | Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR | 7 | | 0 | | | |
| | Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR | 63 | | 0 | | | |
| 4 | Resolución No. 414 de 30 de junio de 2016 | 10 | 2.971 | 10 | 1.241 | 42% | No se reporta tala de árboles en el periodo |
| | 2017ER2130, CORPOCHIVOR | 60 | | 60 | | | |
| | Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR | 910 | | 369 | | | |
| | Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR | 1706 | | 716 | | | |
| | Resolución 500.41-17-2058 (14-12-17) CORPORINOQUIA | 162 | | 61 | | | |
| | Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR | 63 | | 15 | | | |
| | Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR | 60 | | 10 | | | |
| | **TOTALES** | 8497 | 8497 | 3131 | 3.131 | 37.5% | |

**Fuente: Autores**

Para el periodo reportado, no se realizó ningún tipo de aprovechamiento forestal de acuerdo a la información suministrada por el concesionario.

### 8.1.2 Traslado de epifitas.

La Concesión Transversal del Sisga tiene tres permisos de veda para el manejo de epífitas, otorgados por el MADS; Dos de esos permisos aplican a las cuatro unidades funcionales del corredor vial.

Según el Decreto 2106 de 2019, los expedientes en verificación deben remitirse a la autoridad ambiental competente para su seguimiento; Actualmente, esos expedientes están bajo seguimiento de las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del proyecto.

De acuerdo al informe Trimestral No. 40, de lo que va corrido del año 2025 el Concesionario ha llevado el rescate de 0 epifitas, por lo tanto, continúan las mismas 3.176 epifitas del 2023 en el marco de lo establecido en las Resoluciones 1706 del 13/10/2016, 2315 de 2017 y 512 de 2016 otorgadas por el MADS. Por lo tanto, se lleva como consolidado general el rescate de un total a la fecha de 3.176 epifitas.

**Tabla 30. Estado actual de los permisos de los levantamientos de Veda Nacional**

| Acto administrativo | Autoridad ambiental | Vigencia | Cesión del permiso para el seguimiento | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ESTADO | CORPOCHIVOR | CAR | CORPORINOQUIA |
| Res 2315 de 09 de noviembre de 2017, Expediente ATV 0622 | Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible | 2 años | | Resolución 162 de marzo 14 del 2022 "Avoca conocimiento del expediente ATV 622, se ordena una acumulación, se autoriza una cesión de derechos y obligaciones y se adoptan otras determinaciones. EXP. A.F 005-16 CORPOCHIVOR | Resolución DRAG No. 02227000261 de 9 DIC. 2022 Aclara Aclarar que mediante la Resolución DRAG No. 0145 del 1 de agosto del 2018, se autorizó la cesión total del permiso de aprovechamiento forestal único, el cual es el permiso principal, y mediante el Auto DRAG No. 0337 del 17 de marzo del 2022, la Corporación ordenó la acumulación de toda la documentación del expediente ATV 622 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sosteniente, al expediente CAR No. 55915 | |
| Res 512 de marzo de 2016. Expediente ATV 0352 | Ministerio de ambiente y desarrollo sostenibl | 2 años | Activa por efectos de alcance del enriquecimiento establecida a término de 2 años. | Resolución 160 de marzo 14 del 2022 "Avoca conocimiento del expediente ATV 352, se ordena una acumulación, se autoriza una cesión de derechos y obligaciones y se | N.A | N.A |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | adoptan otras determinaciones EXP. A.F. 005-16 CORPOCHIVOR | | |

**Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2025**

Los permisos forestales otorgados por el Ministerio (Res. 2315/2017 y Res. 512/2016) fueron cedidos y acumulados a CORPOCHIVOR y en parte a la CAR, quedando estas autoridades regionales como responsables actuales del seguimiento, mientras que el Ministerio ya no ejerce control directo.

### 8.1.3 Desmonte y limpieza

Para el Trimestral No. 40, no hubo reutilización de material vegetal, podas o talas.

❖ Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.1-10

- Autorizaciones y/o permisos requeridos como parte del Subprograma (Pvegetal)

  (Permisos o autorizaciones vigente/ Permisos o autorizaciones requerido) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{7}{7} * 100 \ = \ 100\%$$

  Con respecto a este indicador se trata de seguimiento, por cuanto se controla que los árboles talados estén amparados con el respectivo permiso emitido por la Autoridad Ambiental competente, lo cual ha sucedido.

- Volúmenes máximos de aprovechamiento dispuestos en el permiso (Vpermiso)

  (Volumen aprovechado/ Volumen autorizado) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

- Tratamientos silviculturales de poda en árboles debidamente autorizados (Tsilv)

  (Tratamientos silviculturales realizados/ Tratamientos silvicultural autorizado) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025).

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

- Volumen de capas de suelo descapotado (Sdesca)

(Volumen de Sdesca aprovechado/ Volumen de Sdesca proyectado) *100 (diciembre 2024 - febrero de 2025).

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

- Volumen de madera aprovechada proveniente de la tala

(Volumen de madera aprovechada/ Volumen de tala realizada) *100 (diciembre 2024 - febrero de 2025).

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

No se han realizado durante el mes aprovechamiento forestal a su vez, esta Interventoría considera que las ejecuciones de las talas aprobadas por la Autoridad Ambiental se encuentran acorde al avance de actividades de obra del Proyecto.

### 8.2 Recuperación de áreas afectadas, PBSE-4.2-13

Considerando el Informe Trimestral No. 40, el programa de recuperación de áreas afectadas incluye medidas dirigidas a la recuperación tanto del paisaje, como de la cobertura vegetal de las áreas intervenidas por las instalaciones temporales, zonas de disposición final de material sobrante, taludes, derechos de vía, fuentes de materiales, entre otras.

Teniendo en cuenta que para las actividades del Proyecto se requiere remover la vegetación existente en algunas áreas a intervenir y está vegetación es de porte rastrero y/o arbóreo, se plantea un programa dirigido a recuperar toda la cobertura vegetal eliminada, incluyendo actividades tanto de reforestación, como de empradización.

En la Unidad Funcional 4, se han recuperado paisajísticamente las ZODMES 26 y 39, mediante sucesión natural y en algunos casos, como el del Z26 se ayudó a la Revegetalización mediante la siembra de pasto al voleo. Por lo anterior, estos dos (2) sitios representan la recuperación de un área aproximada de 32.700 m$^2$. En la zona de pesaje de San Luis de Gaceno se adelantaron actividades de paisajismo y recuperación de áreas afectadas mediante la siembra de especies arbustivas ornamentales y especies arbóreas nativas.

Es importante aclarar que, para el cierre de los sitios de disposición de sobrantes clausurados, las medidas de manejo obedecen a las mismas presentadas en los respectivos PAGAS, las cuales corresponden a siembra de semillas o cespedones de acuerdo con las características de cada terreno.

#### 8.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.2-13

- Empradización de taludes

(Áreas empradizadas sobreviviente/ Áreas empradizadas realizada) x 100 (01 de junio – agosto 31 de 2025)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Recuperación de las áreas afectadas

  (Áreas restauradas/ Áreas afectadas) *100 (01 de junio – julio 31 de 2025)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

  (Áreas restauradas/ Áreas ocupadas) *100 (01 de junio – agosto 31 de 2025)

  (No se realizaron actividades de restauración en el trimestre)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Sobrevivencia de las plántulas sembradas (Splántulas)

  (Plántulas sobreviviente por área/Plántulas sembradas por área) *100 (01 de junio – agosto 31 de 2025)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

### 8.3 Protección de ecosistemas sensibles, (PBSE)

El objetivo de la protección de ecosistemas se basa en la verificación de la correcta localización de los ecosistemas estratégicos. Al cual se le debe realizar el aislamiento del 100% de las áreas sensibles establecidas, identificar condiciones iniciales para compararlas al finalizar la intervención en cada zona y evitar aportes de sedimentos a los ecosistemas acuáticos. A la vez, capacitar al 100% del personal para manejar bien los ecosistemas sensibles.

#### 8.3.1 Indicadores de cumplimiento ficha.

- Delimitación de las áreas de trabajo para limitar el acceso a los trabajadores a las áreas sensibles.

  (Áreas sensibles delimitadas / Áreas sensibles identificadas) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Protección de los ecosistemas estratégicos o sensibles.

  (Ecosistemas afectados / Ecosistemas Identificados) * 100

$$\frac{2}{2} * 100 = 100\%$$

- Ejecución de un plan de reforestación en las áreas afectadas por las actividades constructivas.

  (Áreas Reforestadas / Áreas afectadas) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.$$

- Conectividad de ecosistemas estratégicos (CEE)

  (Áreas de ecosistemas estratégicos conectados/ Áreas de ecosistemas estratégicos afectados) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

  (No se presentó afectación de ecosistemas estratégicos en el trimestre reportado por el CTS en el Informe Trimestral 39)

Referente a los indicadores anteriores, los resultados obtenidos son de acuerdo con las actividades ejecutadas en los cuerpos hídricos intervenidos y que cuentan con el permiso de ocupación de cauce correspondiente.

### 8.3.2 Monitoreo protección de fauna, PBSE

Previo a las actividades de tala de árboles, se verifica la existencia de madrigueras, nidos, o especies que por sus condiciones de salud o fisiológicas no se puedan desplazar por si solas. Una vez revisadas estas áreas se realiza la actividad de Ahuellamiento, que consiste en la remoción de biomasa, mediante el uso de un azadón para perturbar a las posibles especies pequeñas como anfibios y reptiles, forzándolos a salir de sus refugios y desplazarse hacia otras zonas, así mismo se realiza la generación de ruido, emitiendo sonidos con pitos para ahuyentar de manera directa la fauna.

Durante el desarrollo del Trimestral 40 (01 de junio – agosto 31 de 2025), se reportó a la aplicación a nivel nacional RECOSFA tres (3) eventos de atropellamiento de fauna, se presume estos eventos sucedieron por excesos de velocidad a cargo de los usuarios de la vía. A continuación, se presenta el reporte por unidad funcional.

**Tabla 31. Fauna atropellada en el trimestre**

| NOMBRE COMUN | UF1 | UF2 | UF3 | UF4 | Total, general |
|---|---|---|---|---|---|
| Junio – 2025 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Julio – 2025 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Agosto - 2025 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| **Total, General** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |

**Fuente: Informe Trimestral Ambiental No. 40 del Concesionario**

Igualmente se aclara que, estos sucesos han sido reportados en el aplicativo nacional RECOSFA, se presume que este atropellamiento ha sido por exceso de velocidad.

Indicadores de cumplimiento ficha PMIT- 4.4 -13

#### 8.3.2.1 Fauna rescatada en obra en el trimestre

- (No. De Ahuellamiento realizados/Actividades de obra realizadas) *100 (Ahuellamiento realizado en los meses de 01 de junio – julio 31 de 2025).

$$\frac{0}{0} * 100 = 100\%$$

- (No. De fauna liberada / No. De fauna rescatada).

$$\frac{0}{0} * 100 = 0\% \ (N.A.)$$

- (No. De animales entregados / No. De animales heridos rescatados) *100.

$$\frac{N.A.}{N.A.} = N.A.$$

Durante el periodo evaluado se realizaron cero (0) Ahuyentamiento, antes del inicio de obra en diferentes sectores del Proyecto.

#### 8.3.2.2 Protección de fauna en la vía

Individuos de fauna silvestre rescatados y liberados (Fadultos).

- (Fauna liberada / Fauna rescatada) *100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.$$

Entrega de animales heridos o enfermos a la autoridad ambiental competente (A enfermos)

- (Animales entregados / Animales heridos rescatados) *100

$$\frac{2}{2} * 100 = 100\%$$

## 8.4 Seguimiento y control a la compensación ambiental.

### 8.4.1 Estado de los tramites ambientales realizados.

En la siguiente tabla se presenta la gestión realizada por el Concesionario en cuanto a los trámites ambientales gestionados a corte de 31 de agosto de 2025, para las cuatro (4) unidades funcionales; también se incluyen los permisos que para el mes se encuentra pendiente la expedición por parte de las Autoridades Ambientales.

En el ANEXO 3 se incluye la Tabla consolidada y la trazabilidad de los permisos ambientales tramitados y obtenidos por el Concesionario a la fecha.

**Tabla 32 Permisos tramitados y obtenidos por el CTS**

| UF | | TIPO DE PERMISO | EXP. | ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO | ENTIDAD | ULTIMO PRONUNCIAMIENTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO DEL PERMISO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Ocupación de cauce | 62156 | Resolución 2883 del 29 de septiembre del 2017 | CAR | CTS-2021-00001681 del 02 de noviembre de 2021 | Mediante el cual reitera la solicitud de cierre y archivo del permiso | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 66529 | Resolución 1157 del 30 de abril de 2018 | CAR | CTS-2021-00001688 del 03 de noviembre de 2021 | Mediante el cual reitera la solicitud de cierre y archivo del permiso | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 65548 | Resolución 0426 del 28 de febrero del 2018 | CAR | CTS-2020-00000905 radicado CAR 20201124664 del 31 de mayo del 2020 | Se reitera la solicitud de cierre del expediente realizada mediante comunicado CTS-2019-00000711 | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 65543 | Resolución 0683 del 8 de marzo de 2018 | CAR | CTS-2021-00001667 del 28 de octubre del 2021 | Mediante el cual reitera la solicitud de cierre y archivo del permiso | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 68831 | Resolución 3476 del 31 de octubre de 2018 | CAR | Oficio 02212006662 del 20 de diciembre del 2021 | La Corporación indica que no se hizo la solicitud dentro de los términos | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 55862 | Resolución 1635 del 29 de julio de 2016 | CAR | Auto DRAG No. 02216001361 del 22 de noviembre del 2021 | Por medio del cual se orden la práctica de una visita | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 55841 | Resolución 1633 del 29 de julio de 2016 | CAR | Oficio 02202102592 del 14 de septiembre del 2020 | Respuesta a oficio CTS-2020-00001225, informando que la solicitud fue asignada al área jurídica de la Corporación | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 55869 | Resolución 1632 del 29 de julio de 2016 | CAR | Auto DRAG No. 02216001362 del 22 de noviembre del 2021 | Por medio del cual se reprograma la fecha de una visita para recibo de obra | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 55865 | Resolución 1631 del 29 de julio de 2016 | CAR | Oficio No.20222043635 del 16 de junio de 2022. | Por medio de la cual realiza Invitación mesa de trabajo para revisar metodología la compensación. | **Proceso de cierre** |

| UF | | TIPO DE PERMISO | EXP. | ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO | ENTIDAD | ULTIMO PRONUNCIAMIENTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO DEL PERMISO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Ocupación de cauce | 55838 | Resolución 1630 del 29 de julio de 2016 | CAR | Auto DRAG No. 02216001360 del 22 de noviembre del 2021 | Por medio del cual se reprograma la fecha de una visita para recibo de obra | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 55767 | Resolución 1629 del 29 de julio de 2016 | CAR | Auto DRAG No. 02216001359 del 22 de noviembre del 2021 | Por medio del cual se reprograma la visita para recibo de obra | **Proceso de cierre BAMA** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 65546 | Resolución 0428 del 26 de febrero del 2018 | CAR | CTS-2021-00001684 del 03 de noviembre del 2021 | Reiteración solicitud cierre y archivo del expediente | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 65547 | Resolución 0437 del 28 de febrero del 2018 | CAR | Auto DRAG No. 0449 del 25 de junio del 2020 | Por medio del cual se ordena la práctica de una visita | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 72756 | Resolución 0844 del 27 de marzo de 2019 | CAR | Auto DRAG No. 0401 del 8 de junio del 2020 | Por medio del cual se inicia prórroga del permiso | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 72755 | Resolución 0845 del 27 de marzo del 2019 | CAR | Oficio 20202198732 de fecha 23 de diciembre del 2020 | Por medio del cual la CAR expide el certificado del estado actual del expediente 72755. | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 65544 | Resolución 0432 del 28- de febrero del 2018 | CAR | CTS-2021-00001680 del 02 de noviembre del 2021 | Reiteración solicitud de cierre y archivo del expediente | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 65528 | Resolución 1156 del 30 de abril del 2018 | CAR | CTS-2021-00001687 del 03 de noviembre del 2021 | Reiteración solicitud cierre y archivo del expediente | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 65545 | Resolución 0427 del 28 de febrero del 2018 | CAR | Auto DRAG No. 041 del 15 de enero del 2021 | Por medio del cual se declara el desistimiento a la solicitud de cierre del permiso | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 55886 | Resolución 1628 del 21 de julio de 2016 | CAR | Auto DRAG 078 del 22 de enero de 2019 | Por medio del cual se ordena el archivo de un expediente | **Cerrado** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 55872 | Resolución 1634 del 29 de julio de 2016 | CAR | Auto DRAG No. 0536 del 05 de junio de 2018 | Por medio del cual se ordena el archivo de un expediente | **Cerrado** |
| 1 | | Ocupación de cauce | 65542 | Resolución 684 del 08 de marzo de 2018 | CAR | CTS-2022-00001379 del 12 de diciembre de 2022 | Mediante el cual el remite respuesta a la Resolución No.50227000951 del 15 de julio de 2022. | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Aprovechamiento forestal | 55915 | Resolución 033 del 10 de febrero de 2017. | CAR | CTS-2019-00001723 del 9 de noviembre del 2021 | Reiteración solicitud de cierre | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Aprovechamiento forestal | 62497 | Resolución No. 522 del 10 de octubre de 2017 | CAR | Oficio 02232003954 del 05 de mayo de 2023 | Respuesta a la comunicación CTS-2023-00000324 del 17 de abril de 2023 | **Vigente** |
| 1 | | Concesión de agua | 59178 | Resolución 1358 del 30 de mayo del 2017 | CAR | Oficio CAR 02212003397 del 01/07/2021 | Respuesta al comunicado CTS-2021-00000812, e informa que se trasladó al área jurídica | **Proceso de cierre** |

| UF | | TIPO DE PERMISO | EXP. | ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO | ENTIDAD | ULTIMO PRONUNCIAMIENTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO DEL PERMISO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Concesión de agua | 62930 | Resolución 484 de 06 septiembre 2017 | CAR | Resolución DRAG No. 098 del 19 de septiembre del 2019 | Por medio de la cual se acepta una renuncia y se toman otras determinaciones | **Proceso de cierre** |
| 1 | | Concesión de agua | 95664 | Resolución No.02237000359 del 17 de octubre de 2023 | CAR | Resolución No.02237000359 del 17 de octubre de 2023 | Por el cual se otorga concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones. | **Vigente** |
| 1 | | Permiso de vertimientos | 87761 | NA | CAR | Oficio No 02242000804 del 21 de febrero de 2024 | Respuesta al radicado 20241008939: Radicado: CTS-2024-00000083 Información anexada al expediente ambiental | **En tramite** |
| 1 | | Permiso de vertimientos | 87713 | NA | CAR | Oficio No 02242001585 de 08 de abril de 2024 | Por la cual se otorga un permiso de vertimientos, se autoriza la ocupación de cauce y se toman otras determinaciones | **Vigente** |
| 1 | | Ocupación de cauce | O.C 004-16 | Resolución 0472 del 26 de agosto de 2016 | CORPOCHIVOR | Resolución 274 del 9 de junio del 2020 | Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo. | **Cerrado** |
| 1 | | Ocupación de cauce | O.C 014-18 | Resolución 522 del 23 de agosto de 2018 | CORPOCHIVOR | Resolución No. 030 del 22 de enero del 2020 | Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo. | **Cerrado** |
| 2 | | Ocupación de cauce | O.C 010-19 | Resolución No. 186 del 24 de abril de 2019 | CORPOCHIVOR | Resolución No265 del 24 de abril de 2023 | Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo. | **Cerrado** |
| 2 | | Ocupación de cauce | O.C 008-19 | Resolución No. 216 del 09 de mayo de 2019 | CORPOCHIVOR | Resolución No. 264 del 24 de abril de 2023 | UF 1, UF2, UF 3 y UF4. | **Cerrado** |
| 2 | | Ocupación de cauce | O.C 005-16 | Resolución 504 del 15 de septiembre del 2016 | CORPOCHIVOR | Auto No.3409 del 22 de noviembre del 2023 | Por medio de la cual se ordena el archivo definitivo del expediente | **Cerrado** |
| 2 | | Ocupación de cauce | O.C 010-18 | Resolución 191 del 25 de abril del 2018 | CORPOCHIVOR | Auto No.3404 del 20 de noviembre de 2023 | Por medio de la cual se ordena el archivo definitivo del expediente. | **Cerrado** |
| 2 | | Ocupación de cauce | O.C 003-21 | Resolución No.539 del 13 de junio de 2022 | CORPOCHIVOR | Oficio No.2024EE981 del 27 de febrero de 2024 | Respuesta radicada No 2024ER181 Solicitud de información catastral de los predios y los propietarios vinculados. Hasta el 8 de marzo. | **Vigente** |
| 2 | | Concesión de agua | C.A 120-16 | Resolución No. 115 del 13 de mayo de 2017 | CORPOCHIVOR | Oficio No.2127 del 21 de marzo de 2024. | Solicitud de documentación para modificación del permiso de concesión de agua | **Vigente** |
| 2 | | Concesión de agua | C.A 138-22 | NA | CORPOCHIVOR | Oficio No. 5626 del 7 de junio de 2024 | Por medio del cual la autoridad ambiental otorga 1 mes de plazo para que el Concesionario allegue La Autorización sanitaria favorable de la quebrada Alto de la Arepa. | **En tramite** |
| 2 | | Permiso de vertimientos | P.V 005-21 | Resolución 350 del 06 de mayo del 2022 | CORPOCHIVOR | Resolución No.1418 del 13 de diciembre 2023 | Por medio de la cual se modifica el artículo primero | **Vigente** |

| UF | | TIPO DE PERMISO | EXP. | ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO | ENTIDAD | ULTIMO PRONUNCIAMIENTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO DEL PERMISO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | de la resolución No.1078 del 20 de octubre de 2023. | |
| 3 | | Ocupación de cauce | O.C 010-18 | Resolución 191 del 25 de abril del 2018 | CORPOCHIVOR | Resolución No. 279 del 25 de abril de 2023 | Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo. | **Cerrado** |
| 3 | | Ocupación de cauce | O.C 007-16 | Resolución 506 del 15 de septiembre del 2016. | CORPOCHIVOR | Resolución 1522 del 27 de diciembre de 2023 | Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo. | **Cerrado** |
| 3 | | Concesión de agua | C.A 016-19 | Resolución No. 218 del 09 de mayo de 2019 | CORPOCHIVOR | Comunicado 5871 del 20 de junio de 2024 | Notificación electrónica auto No. 606 de 18 de junio del 2024 por medio del cual se admite solicitud de cancelación del permiso de concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones | **Proceso de cierre** |
| 3 | | Concesión de agua | O.C 019-19 | Resolución No. 219 del 09 de mayo del 2019 | CORPOCHIVOR | Oficio No. 1830 del 13 de marzo del 2024. Oficio No. 1848 del 14 de marzo del 2024. | Acuse recibido del Formulario de autodeclaración de volúmenes de agua efectivamente captada del permiso de concesión de agua. Solicitud del envió del comprobante de pago por concepto de evaluación a permisos ambientarle | **Vigente** |
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 009-19 | Resolución No. 185 del 24 de abril del 2019 | CORPOCHIVOR | Oficio No.1057 del 29 de febrero de 2024 | Se da acuse de recibido del informe de ejecución con evidencias del cumplimiento de las actividades realizadas | **Proceso de cierre** |
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 011-19 | Resolución No. 182 del 22 de abril del 2019. | CORPOCHIVOR | Comunicación 9872 del 25 de septiembre del 2024 | Resolución 717 del 25 de septiembre del 2024, "Por medio del cual se modifica y prorroga un permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones | **Vigente** |
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 012-19 | Resolución No. 189 del 24 de abril del 2019. | CORPOCHIVOR | CTS-2024-00000077 del 25 de enero de 2024 | Se atienden requerimientos emitidos por auto 3468 y se solicita cierre del permiso de ocupación de cauce. | **Proceso de cierre** |

| UF | | TIPO DE PERMISO | EXP. | ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO | ENTIDAD | ULTIMO PRONUNCIAMIENTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO DEL PERMISO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | | Ocupación de cauce | 0.C 013-19 | Resolución No. 190 del 24 de abril del 2019. | CORPOCHIVOR | Oficio 2023EE17158 del 26 de diciembre de 2023 | Por medio de la cual se prorroga un permiso de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones (hasta junio de 2024) | **Vigente** |
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 003-16 | Resolución 267 del 16 de junio de 2016 | CORPOCHIVOR | Resolución No. 166 del 26 de marzo del 2021 | Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo. | **Cerrado** |
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 006-16 | Resolución 505 del 15 de septiembre 2016 | CORPOCHIVOR | Resolución 339 del 17 de mayo de 2024 | Por el cual se prorroga y modifica un permiso de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones hasta el 17/10/2024 | **Vigente prórroga** |
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 007-17 | Resolución 392 del 16 de agosto del 2017 | CORPOCHIVOR | Oficio No. 1845 del 14 de marzo de 2024 | Solicitud de documentación para la nueva prórroga de 6 meses para culminar las actividades del permiso de ocupación de causes | **Vigente** |
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 001-18 | Resolución 129 del 27 de marzo del 2018 | CORPOCHIVOR | Auto No.3403 del 20 de noviembre de 2023 | Por medio de la cual se ordena el archivo definitivo del expediente | **Cerrado** |
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 011-18 | Resolución 199 del 30 de abril del 2018 | CORPOCHIVOR | 5354 del 31 de mayo del 2024<br><br>Comunicado 5850 del 19 de junio de 2024<br><br>9877 del 25 de septiembre del 2024 | Respuesta radicada No. 2024ER4657 del 21 de mayo de 2024 solicitud se allegue comprobante de pago por concepto de servicios de evaluación a permisos ambientales, dado que no fue posible el envío de la factura por error de correspondencia<br><br>Respuesta radicado No. 2024ER5225 del 6 de junio de 2024 Programación visita técnica el día 8 de julio del 2024 por parte de la subdirección de la gestión ambiental de CORPOCHIVOR<br><br>**Resolución No. 715 del 25 de septiembre del 2024,** Por medio del cual se modifica y prorroga un permiso de ocupación de cauce y se toman otras determinaciones – expediente O.C 011-18. | **Vigente prórroga** |
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 027-19 | Resolución No. 1038 del 30 de diciembre del 2019 | CORPOCHIVOR | Resolución No. 1963 del 30 de diciembre del 2021, | Por medio del cual se prorroga un permiso de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones (Prorroga por dos años). | **Vigente** |

| UF | | TIPO DE PERMISO | EXP. | ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO | ENTIDAD | ULTIMO PRONUNCIAMIENTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO DEL PERMISO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 025-19 | Resolución 1037 del 30 de diciembre del 2019 | CORPOCHIVOR | Resolución No. 1964 del 30 de diciembre del 2021 | Por medio del cual se prorroga un permiso de ocupación de cauce y se adoptan otras determinaciones (Prorroga por dos años). | **Vigente** |
| 4 | | Ocupación de cauce | O.C 002-21 | Resolución No. 605 del 25 de junio del 2021 | CORPOCHIVOR | Auto No.365 del 06 de febrero de 2024 | Se da acuse de recibido del informe técnico, soporte de actividades realizadas, justificación de modificación de obras hidráulicas y solicitud de cierre del expediente | **Proceso de cierre** |
| 4 | | Aprovechamiento forestal | 2017ER2130 | Comunicación No.2557 del 16 de mayo de 2017 | CORPOCHIVOR | CTS-797-2018 del 2018 | Por el cual indica que la Autoridad Ambiental tendrá en cuenta a la Concesión Transversal del Sisga SAS, de acuerdo con el requerimiento de cesión del permiso de aprovechamiento forestal. | **Proceso de cierre** |
| 4 | | Aprovechamiento forestal | A.F 016-15 | Resolución 021 del 22 de enero 2016 | CORPOCHIVOR | Auto No. 623 del 29 de marzo del 2023 | Por medio del cual se realiza se efectúa un cobro por servicio de seguimiento. | **Proceso de cierre** |
| 4 | | Concesión de agua | C.A 039-19 | Resolución 634 del 11 de septiembre del 2019 | CORPOCHIVOR | Resolución No. 851 del 03 de diciembre del 2020 | Por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de la Resolución No. 634 y se archiva el expediente. | **Cerrado** |
| 4 | | Concesión de agua | C.A 015-19 | Resolución 210 del 8 de mayo de 2019, San Agustinera | CORPOCHIVOR | Oficio No. 5870 de 20 de junio de 2024 | Por medio del cual se admite solicitud de cancelación del permiso de concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones | **Vigente** |
| 4 | | Concesión de agua | C.A 018-19 | Resolución 217 del 09 de mayo del 2019 | CORPOCHIVOR | Resolución 217 del 09 de mayo del 2019 | Otorga permiso de concesión de agua | **Vigente** |
| 4 | | Concesión de agua | C.A 017-19 | Resolución 220 del 09 de mayo del 2019 | CORPOCHIVOR | Oficio No 5869 del 20 de junio 2024 | Por medio del cual se admite solicitud de cancelación del permiso de concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones | **Vigente** |
| 4 | | Permiso de vertimientos | P.V 004-21 | Resolución 591 de 21 de junio de 2021. Por medio del cual se admite un trámite de PV. | CORPOCHIVOR | No 2997 de 12 de abril de 2024 | Por medio de la cual se ordena la cancelación del permiso de vertimientos y se adoptan otras determinaciones, expediente P.V.004-21 | **Proceso de cierre** |
| 4 | | Permiso de vertimientos | P.V-OC 006-22 | NA | CORPOCHIVOR | Oficio 2023EE17125 del 26 de diciembre de 2023 | Solicitud envío de subsanación a observaciones para poder aprobar el permiso solicitado | **En tramite** |

| UF | | TIPO DE PERMISO | EXP. | ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO | ENTIDAD | ULTIMO PRONUNCIAMIENTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO DEL PERMISO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | | Ocupación de cauce | 500.33.2.17-007 | Resolución 500.36-19-1051 del 17 de junio de 2019<br><br>Resolución 500-36-20-0650 del 12 de agosto de 2020 "Por el cual se resuelve recurso de reposición interpuesto contra la resolución No. 500.36.19-1051. | CORPORINOQUIA | Radicado 500.10.1.24-03240 del 21 de mayo de 2024. | se reliquida el pago por concepto de servicios de evaluación por $1.472.250, para solicitar la prórroga de la resolución 500.36-19-1051. | **En proceso de prórroga** |
| 4 | | Aprovechamiento forestal | 500.33.2.17-007 | Resolución 500-41-17-2058 del 14 de diciembre de 2017. Notificado 9-01-2018 en firme 23-01-2018. | CORPORINOQUIA | CTS-2024-00000015 del 5 de enero de 2024 | Se realiza reiteración de solicitud de prórroga mediante CTS-2024-00000015 del 5 de enero de 2024 | **En trámite solicitud de prorroga** |
| 4 | | Ocupación de cauce | 500.8.2.21-0118 | Concepto 500.8.2.21-0118<br>Concepto técnico de Gestión del Riesgo. Verificación ocupación de cauce por emergencia. Municipio de Sabanalarga Casanare | CORPORINOQUIA | CTS-2024-00000166 del 23 de febrero de 2024 | Se realiza solicitud de permiso de ocupación de cauce (partió como gestión del riesgo). | **En tramite** |
| 4 | | Aprovechamiento forestal | 500.33.2.17-007 | Resolución 500-41-17-2058 del 14 de diciembre del 2017 | CORPORINOQUIA | CTS-2022-00001415 del 15 de diciembre de 2022 | Mediante el cual solicita información de pagos de servicios de evaluación para dar continuidad al trámite de solicitud de prórroga. | **Vigente** |
| 2, 3 y 4 | | Ocupación de cauce | O.C 026-19 | Resolución 1035 del 30 de diciembre de 2019 | CORPOCHIVOR | Resolución No.266 del 24 de abril de 2023 | Se declara la perdida de la ejecutoria de un acto administrativo. | **Cerrado** |
| 1, 2, 3 y 4 | | Aprovechamiento forestal | A.F 005-16 | Resolución 618 de octubre 31 del 2016 | CORPOCHIVOR | Resolución 296 del 7 de mayo de 2024 | Se aprueba prórroga por 6 meses que se cumplen el 15 de noviembre de 2024, para el aprovechamiento forestal de las UF2 Y UF3. | **Vigente prórroga** |
| 1, 2, 3 y 4 | | Aprovechamiento forestal | A.F 006-17 | Resolución 491 del 13 de septiembre del 2017 | CORPOCHIVOR | Oficio No. 5478 del 05 de junio de 2024 | Acuse de recibido del undécimo informe semestral de avance de la resolución No. 491 del 13m de septiembre de 2017. por medio del cual se autoriza un aprovechamiento forestal único | **Vigente** |
| 1, 2, 3 y 4 | | levantamiento de veda | | Resolución 611 del 26 de octubre de 2016 | CORPOCHIVOR | Resolución 611 del 26 de octubre de 2016 | Otorga permiso de levantamiento de veda | **Vigente** |

| UF | | TIPO DE PERMISO | EXP. | ACTO ADM. QUE OTORGA EL PERMISO | ENTIDAD | ULTIMO PRONUNCIAMIENTO | DESCRIPCIÓN | ESTADO DEL PERMISO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1, 2, 3 y 4 | | levantamiento de veda | L.V 001-17 | Resolución 590 del 13 octubre de 2017 | CORPOCHIVOR | Oficio No. 1333 del 05 de marzo de 2024 | Acuse de recibido del trigésimo informe semestral de las actividades silviculturales para el aprovechamiento forestal | **Vigente** |
| 1, 2, 3 y 4 | | levantamiento de veda | ATV 396 | Resolución 1706 del 13 de octubre de 2016 | MADS | Oficio No. 5471 del 05 de junio 2024 | Acuse de recibido, entrega duodécimo informe de seguimiento a la resolución No. 1706 del 13 de octubre de 2016 | **Vigente** |
| 1, 2, 3 y 4 | | levantamiento de veda | ATV 622 | Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017 | MADS | Oficio No. 5469 del 05 de junio 2024 | Acuse de recibido del décimo informe de seguimiento a la resolución No. 2315 del 09 de noviembre 2017 | **Vigente** |
| 1, 2, 3 y 4 | | levantamiento de veda | ATV 352 | Resolución 512 del 28 de marzo de 2016 | MADS | CTS-2023-00000572 del 20 de junio de 2023 | Mediante el cual el Concesionario remite a CORPOCHIVOR, entrega del informe final y solicitud de cierre de la resolución No.512 de 28 de marzo de 2016. | **Proceso de cierre** |
| 1, 2, 3 y 4 | | ZODME | 6254-16 | Oficio 234 de fecha 27 de enero del 2017 | CORPOCHIVOR | Resolución 942 del 28 de diciembre del 2020 Resolución 231 del 22 de abril de 2021 | se cierra la ZODME Z11 Se efectúa archivo de expediente 2016ER6524 | **Cerrado** |
| 1, 2, 3 y 4 | | ZODME | 2015ER4212 | Oficio 7485 de fecha 03 de noviembre del 2015. Z26 | CORPOCHIVOR | Oficio No. 6232 del 06 de junio de 2022 | Por el cual da respuesta al radicado 4736 del 10 de mayo de 2022 | **Proceso de cierre** |
| 1, 2, 3 y 4 | | ZODME | R.C.D 004-18 | Resolución 221 del 09 de mayo del 2019. Z4C | CORPOCHIVOR | Resolución No 184 de 26 de marzo de 2024 | Por medio de la cual se decreta la perdida de fuerza ejecutoria de la resolución No 221 del 09 de mayo de 2019 y se adoptan otras determinaciones | **Proceso de cierre** |
| 1, 2, 3 y 4 | | ZODME | RCD 007- 18 | Resolución 970 del 16 de diciembre del 2019. Z2. | CORPOCHIVOR | Resolución No 202 de 08 de abril 2024 | Por medio de la cual se declara la perdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No 970 del 16 de diciembre de 2019 que otorga la autorización para disposición final de residuos generados en actividades de construcción y demolición y se ordena el archivo del expediente | **Proceso de cierre** |
| 1, 2, 3 y 4 | | ZODME | RCD 005-18 | Resolución 715 del 01 de octubre del 2019 | CORPOCHIVOR | Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023 | Declaración de pérdida de fuerza ejecutoría para la resolución 715 del 01-10-2019 | **Cerrado** |
| 4 | | Gestión de Riesgo | 2019ER1806 | Resolución No.927 del 18 de septiembre de 2023 | CORPOCHIVOR | Resolución No.927 del 18 de septiembre de 2023 | Resolución No.927 del 18 de septiembre de 2023, aprobación de memorias de cálculo y planos de las obras ejecutadas dentro del expediente 2019ER1806. | **Cerrado** |

**Fuente: Correspondencia enviada por el Concesionario.**

### 8.4.2 Estado de las compensaciones ambientales.

En la siguiente tabla se aprecia el estado de las compensaciones establecidas por la autoridad ambiental al CTS.

**Tabla 33 Estado de las compensaciones ambientales.**

| UF | Autoridad Ambiental | Acto administrativo | Obligación Ambiental | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| UF4 | CORPOCHIVOR | Resolución de 502 del 8 de julio de 2024 | Reforestación 0.5 ha | 0% |
| UF1 | CAR | Resolución DUR 502470000596 del 02 de marzo de 2024 | Reforestación 50 árboles | 0% |
| UF2 | CAR | Resolución DUR 502470000596 del 02 de marzo de 2024 | Reforestación 100 árboles | 0% |
| UF1 | CORPOCHIVOR | Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019 (incluye 22 actos de la UF1) | Modificación compensación BAMA compra de predio | 50% |
| UF2 | CORPOCHIVOR | Resolución 0821 del 23 de febrero de 2025 | Kit monitoreo calidad de agua | 100% |
| UF1 | CORPOCHIVOR | Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019 | Implementación plan de monitoreo de fauna | 100% |
| UF2 | CORPOCHIVOR | Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019 | Proyecto de fauna (monitoreos e informes) | 100% |
| UF3 | CORPOCHIVOR | Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019 | Compensación en predio La Argentina (restauración ecológica y conservación de bosque ripario) | 100% |
| UF4 | CORPOCHIVOR | Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019 | Reconversión productiva (sistemas silvopastoriles en recurso hídrico Zamoracoque–Cuchubo de Agua) | 100% |

| UF | Autoridad Ambiental | Acto administrativo | Obligación Ambiental | Porcentaje de Ejecución |
|---|---|---|---|---|
| UF4 | CORPOCHIVOR | Resolución de 502 del 8 de julio de 2024 | Reforestación 0.5 ha | 0% |
| UF4 | CORPOCHIVOR | Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019 | Turismo de naturaleza | 100% |
| UF4 | CORPOCHIVOR | Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019 | Rehabilitar 0.1 ha | 100% |
| UF4 | CORPOCHIVOR | Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019 | Rehabilitar 1.4 ha | 100% |
| UF1-UF2-UF3-UF4 | MADS | Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017 | Rehabilitar 4 ha | 100% |
| UF1-UF2-UF3-UF4 | MADS | Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017 | Rehabilitar 6 ha | 100% |

Fuente: informe No 40 Concesión Transversal del Sisga 2025.

Conforme a lo reportado en la tabla anterior, porcentaje de avance corresponde a actividades realizadas por el CT, no obstante, no se ha dado cierre mediante acto administrativo por parte de las corporaciones.

# 9 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

## 9.1 Instalación, funcionamiento, y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales, (PMIT).

En la siguiente tabla se relacionan las áreas de servicio con las cuales cuenta el Concesionario a corte de junio 05 de 2025.

| Tabla 34. Áreas en servicio de la Concesión en junio de 2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SITIO | ENCARGADO | LOCALIZACIÓN | ESTADO PREDIO | PERMISO AMBIENTAL |
| Centro de Control de Operaciones CCO | Concesionario | PR8+000 de la UF2 | Propiedad de la Concesión | El predio cuenta con planta de tratamientos para las aguas residuales y cuenta con permiso vigente de vertimientos. |
| Zona pesaje | Concesionario | PR23+600 UF1 | Concesión | Cuenta con pozo séptico<br>Permiso de vertimientos otorgado – Se dará inicio al proceso de instalación de sistema de tratamiento de aguas residuales |
| Zona peaje | Concesionario | PR27+300 UF1 | Concesión | Cuenta con pozo séptico, en trámite permiso de vertimientos |

| Tabla 34. Áreas en servicio de la Concesión en junio de 2025 | | | | |
|---|---|---|---|---|
| SITIO | ENCARGADO | LOCALIZACIÓN | ESTADO PREDIO | PERMISO AMBIENTAL |
| Zona peaje | Concesionario | PR76+950 UF4 | Concesión | Cuenta con permiso de vertimientos, sin embargo, este se encuentra en proceso de cierre. |
| Zona pesaje | Concesionario | PR77+350 UF4 | Concesión | Cuenta con planta de tratamientos para las aguas residuales y cuenta con permiso vigente de vertimientos. |

**Fuente: Seguimiento en campo por la Interventoría e informes del Concesionario.**

* El Campamento de KMA es utilizado como zona de acopio de materiales, parqueo de vehículos, equipos y maquinaria. El suministro de agua se hace con carro tanque, desde el hidrante autorizado en el municipio de Santa María; el combustible es transportado en carro cisterna y se disponen de baños móviles. A la fecha, no se presta ningún otro servicio que requiera el uso de recursos naturales.

Se aclara que en el campamento de KMA se encuentra instalada una planta de asfalto, la cual se encuentra a nombre de KMA y no está en funcionamiento, continua pendiente su desmantelamiento.

### 9.1.1 Indicadores de cumplimiento ficha PAC- 2.2 -05

- (Puntos ecológicos instalados/ Puntos ecológicos requeridos) x 100. (01 de julio – Julio 31 de 2025).

$$\frac{22}{22} * 100 = 100\%$$

### 9.1.2 Registro fotográfico de verificación del cumplimiento de parámetros de gestión ambiental en puntos ecológicos













## 9.2 Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos, PMIT- 5.3 -20

El Concesionario implementó las siguientes medidas de manejo ambiental:

- Los vehículos utilizados contaron con la respectiva revisión técnica mecánica vigente.

- El mantenimiento diario de la maquinaria y equipos se realizó conforme con los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental. Además, los mantenimientos preventivos y correctivos según la ficha técnica de los vehículos y equipos se realizaron en lugares autorizados.

- El abastecimiento del combustible se realizó en la Estación de Servicio o en los campamentos. Se tuvieron en cuenta las medidas de seguridad necesarias.

- En la Tabla No. 37, se relacionan los equipos, maquinaria y vehículos vinculados en el proyecto, para la ejecución de las actividades correspondientes al Informe Trimestral No. 40.

**Tabla 35 Relación de los Equipos, Vehículos y/o maquinaria utilizada**

| ÍTEM | CANTIDAD |
|---|---|
| CAMIONETA | 14 |
| DOBLETROQUE | 2 |
| CAMION | 5 |

**Fuente: Informe Trimestral No. 40**

### 9.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PMIT- 5.3 -20

- No. De mantenimientos realizados / No. De mantenimientos requeridos x 100, (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{21}{21} * 100 \ = 100\%$$

### 9.2.2 Cronograma de Actividades del Concesionario.

Se adjunta seguimiento al cronograma de avance de actividades ejecutadas por el Concesionario. Ver ANEXO 2.

## 10 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de agosto de 2025, se adelantaron mesas de trabajo con el concesionario Transversal de Sisga y recorridos por el corredor vial, en el cual se realizaron los siguientes compromisos:

**Tabla 36 Compromisos pactados en los comités del 05 y 29 de agosto de 2025.**

**COMPROMISOS ACTA DE COMITÉ 05 DE AGOSTO.**

| COMPROMISOS | | |
|---|---|---|
| **COMPROMISOS** | **RESPONSABLE Y CARGO** | **FECHA ENTREGA** |
| Remitir la documentación solicitada para el predio receptor de materiales de excavación y derrumbes ubicado en Macheta PR 23+200 | CTS | 28 agosto de 2025. |
| El CTS deberá realizar la gestión ambiental correspondiente para la poda o tala de individuos arbóreos que presentan riesgo para la seguridad vial en el corredor, atendiendo las siguientes ubicaciones UF 1:<br>PR 3: Árbol de gran porte con inclinación mayor a 40° hacia la vía.<br>PR 19+740: Árboles (pinos) en la corona del talud con pérdida de soporte radicular e inclinación hacia la vía. | CTS | 30 de agosto de 2025 |
| El CTS deberá realizar la gestión ambiental correspondiente para la recolección de los residuos vegetales presentes en las siguientes ubicaciones UF 1:<br>PR 0+200: Árbol caído por pudrición en la zona de exclusión de la vía.<br>PR 2+120: Árbol caído por pudrición en zona de exclusión. | | 30 de agosto de 2025 |
| El CTS deberá realizar la recolección, aprovechamiento y disposición final adecuada del material proveniente de derrumbes identificados durante la inspección, garantizando que la vía se mantenga libre de obstáculos y cumpliendo con los niveles de servicio establecidos en el contrato.<br>Ubicaciones de intervención:<br>PR 7+040: UF 1, costado izquierdo. | CTS | 30 de agosto. |

**COMPROMISOS ACTA DE COMITÉ 29 DE AGOSTO, EN EL ANEXO 12 ENCONTRARA LAS ACTAS.**

| COMPROMISOS | RESPONSABLE Y CARGO | FECHA ENTREGA |
|---|---|---|
| El CTS deberá realizar la gestión ambiental correspondiente para la poda o tala de individuos arbóreos que presentan riesgo para la seguridad vial en el corredor, atendiendo las siguientes ubicaciones UF 4:<br>• PR 46+400: inclinación pronunciada de individuo arbóreo. | CTS | 30 de septiembre de 2025 |
| El CTS deberá realizar la recolección, aprovechamiento y disposición final adecuada del material presente en la UF 4 y deberá entregar el acta, donde se evidencie las actividades realizadas de manejo.<br>Ubicación de intervención:<br>• PR 49+460 costado derecho | | 30 de septiembre de 2025 |
| El CTS deberá realizar la recolección, aprovechamiento y disposición final adecuada del material proveniente de derrumbes identificados durante la inspección de la UF 4, ubicaciones de intervención:<br>• PR 49+260. Costado derecho.<br>• PR 54+020. UF 4, costado izquierdo.<br>• PR 54+400: U F4, costado izquierdo.<br>• | CTS | 30 de septiembre. |
| Remitir el acta de donación de material en el PR 55+340 costado izquierdo. | CTS | 10 de septiembre de 2025 |

Fuente: Los autores

En el anexo 12 encontrara las actas de los comités desarrollados en el mes de agosto.

## 11 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA DESDE EL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

En la tabla siguiente se presenta el detalle de la correspondencia ambiental gestionada por la Interventoría, así como la recibida del Concesionario y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), durante el mes de agosto de 2025.

**Tabla 37 Relación correspondencia tramitada agosto interventoría Concesionario.**

| Fecha | Consecutivo | REMITENTE | Destinatario | asunto |
|---|---|---|---|---|
| 11/08/2025 | 0105-2025 | Interventoría | CTS | Solicitud de información ambiental Permisos Ambientales. |
| 25/08/2025 | CTS-2025-00000791 | CTS | Interventoría | Respuesta a la comunicación SisgaFR-430-0105-2025 – “Solicitud de información ambiental Permisos Ambientales”. |
| 19/08/2025 | 0118-2025 | Interventoría | CTS | Solicitud de zonas disposición materiales sobrantes, zonas de donación y sitios de receptores y/o aprovechamiento RCD. |
| 28/08/2025 | CTS-2025-00000913 | CTS | Interventoría | Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0118-2025. “Solicitud de zonas disposición materiales sobrantes, zonas de donación y sitios de receptores y/o aprovechamiento RCD”. |
| 26/08/2025 | 0143-2025 | Interventoría | CTS | Requerimiento medida de información-Medida de Compensación Ambiental (Bancos Municipales de Agua – BAMAS). |
| 27/08/2025 | 0146-2025 | Interventoría | CTS | Solicitud de información- Reembolso subcuenta ambiental (Compensaciones CORPOCHIVOR) |

**Fuente: Los Autores.**

**Tabla 38 Relación correspondencia tramitada agosto Corporaciones ambientales CTS.**

| Fecha | Consecutivo | REMITENTE | Destinatario | asunto |
|---|---|---|---|---|
| 4/08/2025 | CTS-2025-00000707 | CTS | CORPOORINOQUIA | Alcance a nuestra comunicación: CTS-2025-00000630, del 07 de julio de 2025. Remisión "Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD" para la Etapa de Operación y Mantenimiento del Proyecto Vial Transversal del Sisga |
| 4/08/2025 | CTS-2025-00000708 | CTS | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL CAR | Alcance oficio 20251082711 del 25 de julio de 2025, "Respuesta a su oficio 02252004307, del 2 de julio de 2025. "Respuesta al radicado 20251054775: RE: RADICACION COMUNICACIÓN CTS-2025-00000437". - Número único de generador: 20251054775 |
| 4/08/2025 | CTS-2025-00000709 | CTS | CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR | Respuesta AUTO DRAG No. 02256000756: "Por medio del cual se realiza |

| Fecha | Consecutivo | REMITENTE | Destinatario | asunto |
|---|---|---|---|---|
| | | | | unos requerimientos y se adoptan otras determinaciones ". Expediente 62156 |
| 4/08/2025 | CTS-2025-00000712 | Cts | CORPOCHIVOR | Alcance oficio CORPOCHIVOR 2025ER5351. Remisión Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición – RCD para la etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto Vial Transversal del Sisga |
| 12/08/2025 | CTS-2025-00000723 | CTS | CORPOCHIVOR | Respuesta a su oficio 2025EE3629, del 13 de mayo de 2025 – "Requerimiento Informe de generación de residuos peligrosos periodo 2024". |
| 12/08/2025 | CTS-2025-00000737 | CTS | CORPOCHIVOR | Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 009 del 10 de Julio de 2015 Asunto: Respuesta a su oficio 2025EE4577 del 3 de junio de 2025 – Asunto: Radicado No. 2025ER5013 de fecha 16 de |

| Fecha | Consecutivo | REMITENTE | Destinatario | asunto |
|---|---|---|---|---|
| | | | | mayo de 2025. Expediente 2016ER7182 |
| 21/08/2025 | CTS-2025-00000782 | CTS | CORPOCHIVOR | Derecho de Petición - Solicitud de remisión del Expediente Administrativo No. 005-16 y 006-17 asociados a Permisos de Aprovechamiento Forestal. |

**Fuente: Autores**

## 12 SEGUIMIENTO A LAS TAREAS DEL CONCESIONARIO

En la siguiente Tabla se presenta el seguimiento de las tareas del Concesionario.

**Tabla 39 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025**

| No. | ACTIVIDAD | FECHA DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | Ejecución subcuenta compensaciones ambientales | Cuando se ejecute el 90% del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales. | A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado sobre costos y no se ha ejecutado el 90% del valor estimado. Se espera respuesta del CTS, respecto de reversar la inversión y sus rendimientos de los elementos comprados y no recibidos por CORPOCHIVOR. |
| 2 | Ajustes al Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA | 31 de octubre de 2016 | El Concesionario Cumplió. |
| 3 | Cumplimiento de exigencias ambientales | Durante todo el proyecto | Se analizó en el Capítulo 2. |
| 4 | Trámite de permisos ambientales para realizar las actividades de obra | Durante la duración del proyecto | El Concesionario ha tramitado los permisos necesarios para la intervención de las obras, como se mencionó en el ítem anterior. |
| 5 | Gestión aplicación de la normatividad ambiental vigente | Durante la duración del proyecto | El Concesionario se encuentra cumpliendo con la Legislación Ambiental. |

**Tabla 39 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025**

| No. | ACTIVIDAD | FECHA DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| 6 | Remisión de copia de los tramites y permisos ambientales | Durante la duración del proyecto, Tabla 37 | Ver Tabla correspondencia ambiental recibida. |
| 7 | Compensaciones ambientales | Los plazos establecidos en los actos administrativos Tabla 32 | Ver Tablas 31 y 32 Compensaciones Ambientales. |
| 8 | Informes sobre el componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental | Trimestralmente | El Concesionario ha cumplido con la entrega de los informes trimestrales, los informes del 1 al 39 se encuentran No Objetados. |
| 9 | Informe cronograma de presentación de permisos y PAGAS | Ciento veinte (120) Días siguientes a la Fecha de Inicio. | Cumplido. |
| 10 | Auditorías integrales | Durante la duración del proyecto | Se realizó una auditoría ambiental entre el 09 al 29 de julio del 2019 para la unidad funcional 1.<br><br>Con el comunicado CTS-2019-00001040 radicado en la Interventoría el 05 de diciembre del 2019, el Concesionario entregó el certificado de la segunda auditoría integral ejecutada entre el 16 de octubre y el 6 de noviembre del 2019 a la unidad funcional 1.<br><br>Con el comunicado No. 38-02-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-013705-2 del 11 de febrero del 2020, la Interventoría solicito el soporte de la primera auditoría integral de la Unidad funcional 2, 3 y 4.<br><br>El Concesionario remite respuesta al comunicado de la Interventoría No. 38-02-20/416-2015, en el que manifiesta que se encuentra en proceso de ejecución de las auditorias integrales para las unidades funcionales 2, 3 y 4.<br><br>El Concesionario realizó las auditorias integrales en las unidades funcionales 2, 3 y 4. Se anexa el certificado al informe de cumplimiento para el cierre ambiental de cada unidad funcional.<br>Para este mes evaluado no se reportan auditorias. |
| 1 | Informe final | Dentro de los dos (2) meses siguientes a que se concluyan las Intervenciones en cada una de las Unidades funcionales del Proyecto | ANI No. 2019-409-007869-2 del 25 de enero de 2019, la Interventoría solicitó al Concesionario la entrega del Informe de Cierre socio ambiental de la Unidad Funcional 1, considerando que la fecha contractual de finalización de la UF1 se venció el 19 de enero de 2019.<br><br>Mediante comunicado CTS-816-2019 radicado el 13 de marzo de 2019, el Concesionario dio respuesta al oficio 87-01-19/416-2015 informando que teniendo en cuenta que actualmente la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Concesión se encuentran en |

| Tabla 39 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025 | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **ACTIVIDAD** | **FECHA DE CUMPLIMIENTO** | **OBSERVACIONES** |
| | | | un periodo de negociación, cuyos resultados tienden a prorrogar el tiempo de ejecución de las Unidades Funcionales del Proyecto, manifiesta que el cierre socio ambiental estará sujeto al termino adicional que se otorgue.<br><br>Mediante oficio No. 03-11-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-115390-2 del 01 de noviembre del 2019, la Interventoría solicitó al Concesionario entregar el informe de cierre ambiental de la Unidad Funcional 1, antes del 16 de diciembre del 2019.<br><br>Mediante oficio No. 73-12-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-135097-2 del 26 de diciembre del 2019, la Interventoría reitero al Concesionario la solicitud de entrega del informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la UF1.<br><br>Mediante comunicado CTS-00001155 radicado el 26 de diciembre del 2019 en la Interventoría, el Concesionario entregó el informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la UF1.<br><br>A través del comunicado No. 05-01-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-001187-2 del 8 de enero del 2020, la Interventoría realizó observaciones al informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la UF1 y reitero la solicitud de entrega atendiendo las observaciones con el comunicado No. 74-01-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-008020-2 del 28 de enero del 2020.<br><br>Con el comunicado No. 37-02-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-013707-2 del 11 de febrero del 2020, la Interventoría comentó al informe de cierre de la unidad funcional 1 y le notificó al Concesionario que, tras la entrega definitiva, debe haber subsanado lo pendiente.<br><br>A través del oficio No. 97-09-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409095673-2 del 29 de septiembre de 2020, la Interventoría solicitó al Concesionario el Informe de Cumplimiento para el cierre ambiental de la UF1.<br><br>El Concesionario entregó el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la Unidad Funcional 1, mediante el comunicado CTS-2020-00001790. La Interventoría realizó observaciones al documento a través del oficio No. 94-11-20/416-2015 radicado ANI No. ANI No. 2020-409120210-2.<br><br>Con el comunicado CTS-2020-00002042, el Concesionario remite a la Interventoría respuesta al oficio 94-11-20/416-2015, entrega el informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 1 ajustado. |

**Tabla 39 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025**

| No. | ACTIVIDAD | FECHA DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | | | Mediante comunicado CTS-2020-00001924, el Concesionario remite a la Interventoría el Informe de Cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 2.<br><br>Con el comunicado No. 19-12-20/416-2015, la Interventoría realizó observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre de la unidad funcional 2.<br><br>Mediante comunicado CTS-2020-00001935, el Concesionario remite a la Interventoría el Informe de Cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 3.<br><br>Con el comunicado No. 39-12-20/416-2015, la Interventoría realizó observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre de la unidad funcional 3.<br><br>Con el oficio No. 117-01-21/416-2015 radicado ANI No. 2021-409010899-2 del 02 de febrero del 2021, la Interventoría emitió la No Objeción al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF1.<br><br>Los Informes de cumplimiento ambiental para el cierre ambiental de las unidades funcionales 2 y 3, se suspendió el proceso de revisión hasta que se defina la fecha de la entrega definitiva de estas unidades funcionales.<br><br>Con el comunicado 54-04-21/416-2015 del 19 de abril de 2021, la Interventoría remitió al Concesionario observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 3, en respuesta al comunicado CTS-2021-00000115.<br>Con el comunicado 55-04-21/416-2015 del 19 de abril de 2021, la Interventoría remitió al Concesionario observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 2, en respuesta al comunicado CTS-2021-00000148.<br><br>Con el comunicado 54-06-21/416-2015 del 18 de junio del 2021, la Interventoría solicitó el informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 3.<br><br>Con el comunicado 55-06-21/416-2015 del 18 de junio del 2021, la Interventoría solicitó el informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 2.<br><br>Con el comunicado CTS-2021-00000970 del 15 de junio del 2021, el Concesionario allego a la Interventoría el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la Unidad Funcional 2. |

| Tabla 39 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025 | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **ACTIVIDAD** | **FECHA DE CUMPLIMIENTO** | **OBSERVACIONES** |
| | | | Con el comunicado CTS-2021-00000971 del 15 de junio del 2021, el Concesionario allego a la Interventoría el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la Unidad Funcional 3.<br><br>Mediante comunicado No. 01-07-21/416-2015, la Interventoría emitió la No Objeción del informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF2, condicionado a que se cumplan actividades en los 180 días siguientes tras firmar el acta de recibo parcial y enviarlo a la ANI con el comunicado No. 07-07-21/416-2015.<br><br>La interventoría emitió mediante la comunicación No. 22-07-21/416-2015, la No Objeción al informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF3, condicionado a realizar actividades en los 180 días siguientes al recibo parcial de la unidad funcional y remite a la ANI con el comunicado 30-07-21/416-2015.<br><br>Mediante la comunicación 05-11-21/416-2015 del 3 de noviembre del 2021 con radicado ANI No. 2021-409-128685-2 del 4 de noviembre del 2021, la Interventoría solicita al Concesionario informe de cierre PAGA UF4- Apéndice técnico N°6 "gestión ambiental" Capitulo IV obligaciones durante la fase de construcción, numeral 4,2 cierre ambienta.<br><br>A través del comunicado 58-12-21/416-2015 radicado ANI No. 20214091508332 del 28 de diciembre del 2021, la Interventoría solicito al Concesionario, la entrega del Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 4.<br><br>Mediante el comunicado No. 22-01-221/416-2015 radicado ANI No.2022-409003986-2 la Interventoría realizo observaciones al Informe de Cumplimiento Para el Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 4, el cual fue remitido por el Concesionario con el comunicado CTS-2021-00001928.<br><br>Con el comunicado CTS-2022-00000223, el Concesionario remite respuesta al comunicado No. 22-01-22/416-2015 y hace entrega al informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF4. La Interventoría objeta el documento con el comunicado No. 74-02-22/416-2015. Mediante comunicado No. 54-03-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090352682, la Interventoría indica al Concesionario que debe ajustar y entregar el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 4, dos meses después de que se venza el plazo de cura otorgado por la ANI para terminar las obras.<br><br>Con el comunicado No. 33-06-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090677252 del 17 de junio de 2022, la Interventoría emitió |

**Tabla 39 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025**

| No. | ACTIVIDAD | FECHA DE CUMPLIMIENTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | | | la No Objeción al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF4, en atención al comunicado CTS-2022-00000605.<br>A través del comunicado No. 18-07-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090779332 del 15 de julio de 2022, la Interventoría remitió a la ANI el informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la unidad funcional 4 No Objetado. |

**Fuente: Los Autores.**

# 13 INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES

## 13.1 Seguimiento inversión subcuenta de compensaciones ambientales

Conforme al literal b) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la Parte Especial del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S aportó mediante créditos a la Subcuenta Compensaciones Ambientales la suma de $129,041,735.83 del mes de referencia y al 30 de abril de 2025, en la Subcuenta Compensaciones Ambientales hay recursos económicos por valor de $19,515,183,491.33. Es de resaltar que los valores presentados en la Tabla No. 21 ítems 2 y 3 son valores corrientes y constantes.

En los treinta (30) días de agosto de 2025, no se realizaron movimientos en la subcuenta ambiental. En la siguiente Tabla se relaciona el estado de las compensaciones ambientales.

**Tabla 40 Subcuenta Ambiental**

| AUTORIDAD AMBIENTAL | COMPENSACIÓN - ACTIVIDAD | VALOR FACTURA | % EJECUCIÓN | VALOR EJECUTADO | VALOR A EJECUTAR PENDIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| CORPOCHIVOR | Implementación estrategias para protección fauna silvestre | $108.276.653 | 100% | $108.276.653 | 0 |
| | Fortalecimiento gestión del riesgo (cuerpos de bomberos) | $244.696.994 | 100% | $244.696.994 | 0 |
| | Compra predios en áreas cuchilla Negra y San Cayetano | $159.443.590 | 100% | $159.443.590 | 0 |
| | Estufas reconversión productiva | $93.885.824 | 100% | $93.885.824 | 0 |
| | Acciones para el uso eficiente del recurso hídrico – tanques zamoranos | $53.698.064 | 100% | $53.698.064 | 0 |
| | Turismo Naturaleza | $102.247.745,68 | 100% | $102.247.745,68 | 0 |
| | Suministro kit para monitoreo de fuentes abastecedoras veredales | $49.894.241,50 | 100% | $49.894.241,50 | 0 |
| CORPORINOQUIA | Suministro material vegetal | $70.129.342 | 100% | $70.129.342 | 0 |
| | Restauración y conservación de coberturas a través de sistemas silvopastoriles | $163.766.711 | 100% | $163.766.711 | 0 |
| CAR | Banco Municipal de Agua - BAMA | *Valor Proyectado por el Concesionario $1.853.774.449,82 | 0% | 0 | Sin definir por la Corporación |

| AUTORIDAD AMBIENTAL | COMPENSACIÓN - ACTIVIDAD | VALOR FACTURA | % EJECUCIÓN | VALOR EJECUTADO | VALOR A EJECUTAR PENDIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | Permisos ambientales en trámite para la etapa operación y mantenimiento | *Valor proyectado por el Concesionario $2.135.512.924 adicional de una reserva para etapa de O&M de $592.987.669 | 0% | 0 | Pendiente definir |
| **1. VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR PROYECTADO *Proyección Concesionario.** | | | | | $2.063.714.214 |
| **2.VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2025. (Corrientes a la fecha de pago).** | | | | $ 1.039.947.895 | |
| **3.VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2025. (constantes 2013), dados por la Concesión.** | | | | $ 743.102.057 | |
| **4.VALOR SUBCUENTA AMBIENTAL JULIO DE 2025 (Extracto al 31 de julio de 2025).** | | $ 19.898.649.010,85 | | | |

**Fuente: Los Autores.**

**Observación**: la información de agosto no ha sido reportada por la fiduciaria, se está a la espera de la información, una vez se reciba será remitida.

*Nota: Los valores proyectados fueron suministrados por el Concesionario mediante comunicado CTS-2024-00000256 del 15 de marzo de 2024. En el período se solicitó al Concesionario el detalle de las proyecciones presentadas mediante comunicado 83-02-24/416-2015 del 27 de febrero de 2024(interventoría JOYCO contrato 416 de 2015), radicado ANI 2024-409-025961-2. En mesa de trabajo ambiental de marzo de 2025, el CTS, concluyó que los datos presentados se mantienen.

En la Tabla 37, se relacionan los valores de las facturas o cuentas de cobro por compensaciones ambientales, pero no se detallan algunos ítems como comisiones y/u otros, que pueden generar diferencias con los valores que reporta el área financiera según los movimientos reflejados en los extractos bancarios. En cuanto a la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, se relaciona el resumen de la subcuenta ambiental a la fecha de cierre del informe de agosto de 2025.

**Tabla 41. Resumen Subcuenta Ambiental**

| CONCEPTO | ENERO DE 2025 |
|---|---|
| Valor proyectado a ejecutar por compensaciones ambientales. | $2.063.714.214 |
| Valor ejecutado al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental. (Corrientes a la fecha de pago). | $ 1.039.947.895 |
| Valor ejecutado al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental. (Constantes 2013). | $ 743.102.057 |
| Valor ejecutado del 1 al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental. | $6.328.109,49 |
| Aporte de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S mediante créditos a la Subcuenta Compensaciones Ambientales a corte 30 de abril de 2025. | $129,041,735.83 |

| CONCEPTO | ENERO DE 2025 |
|---|---|
| Saldo final subcuenta compensaciones ambientales No. 005-65239-1 a corte 31 de Julio 2025. | **$ 19.898.649.010,85** |

**Fuente: Los Autores.**

**Observación:** la información de agosto no ha sido reportada por la fiduciaria, se está a la espera de la información, una vez se reciba será remitida.

# 14 INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE EL MES DE AGOSTO DE 2025

## 14.1 Comités de seguimiento Ambiental

- **Comités desarrollados en el mes**

La Interventoría CISFR, y concesionario (CTS), realizó visitas de seguimiento ambiental al Contrato APP 009 de 2015. En el anexo 12 se evidencia el acta de los comités realizados.

hallazgos encontrados de las visitas realizadas entre las Partes.






### 14.2 Trazabilidad Correspondencia plan de responsabilidad socio ambiental (PRAS)

Mediante **comunicado 18-09-24**/416-2015, radicado ANI 2024-409-113219-2 se reitera y se conmina a la Concesión respecto de atender la totalidad de las observaciones de la Interventoría al PRAS Anual, en respuesta al comunicado CTS-2024-00000982.

Mediante comunicado CTS-2024-00000855 del **22 de julio de 2024**, hace la remisión de la actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social –PRAS.

Lo anterior fue resuelto por el CTS mediante comunicado CTS-2024-00001181, radicado Interventoría 176857, ANI 2024409124738. La Interventoría conjuntamente área Social y Ambiental evidenciaron adecuada atención.

A través del comunicado CTS-2023-00000301 del **10 de abril de 2023**, el Concesionario remitió a la Interventoría el Informe de Gestión Anual (abril 2022 – marzo 2023) del plan de responsabilidad ambiental y social PRAS, la Interventoría remitió respuesta con el comunicado No. 18-04-23/416-2015 radicado ANI No. 20234090427022 del 19 de abril de 2023.

El Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-00001020 del **12 de octubre de 2023**, remitió a la Interventoría el informe semestral del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) correspondiente al periodo de abril a septiembre de 2023, la Interventoría mediante el comunicado 53-10-23/416-2015 con numero de radicado ANI 2023-409-122832-2 del 25 de octubre

2023 remitió observaciones del Informe, las cuales fueron subsanadas por el Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-00001112 del 31 de octubre 2023.

Se enviaron observaciones mediante el comunicado No 83-04-24/416-2015, radicado INVIAS ENT-2024-00000520-2024-409-052572-2, en respuesta a la comunicación CTS-2024-00000490. Allegando la Objeción al Informe de Gestión Anual (**abril 2023 a marzo 2024**) – Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).

Mediante el oficio No. 111-01-21/416-2015, ANI No. 2021-409010884-2 **del 02 de febrero del 2021**, la Interventoría reiteró la solicitud realizada mediante el oficio 09-12-20/416-0215, radicado ANI No. 2020-409126548-2.

Con el comunicado CTS-2021-00000218 **radicado el 4 de febrero del 2021,** el Concesionario remitió respuesta a los comunicados No. 09-12-20/416-2015 y No. 111-01-21/416-2015.

La Interventoría a través del comunicado No. 64-02-21/416-2015 radicado ANI No. 20214090231102 del **01 de marzo del 2021**, remitió respuesta al comunicado del Concesionario CTS-2021-00000218, realizando algunas observaciones.

Con el comunicado No. 70-04-21/416-2015 radicado ANI No. 20214090455842 del **26 de abril del 2021**, la Interventoría solicitó al Concesionario allegar el informe anual PRAS.

Mediante el comunicado CTS-2022-00000548, el Concesionario remitió el Informe de Gestión Anual – PRAS, correspondiente al periodo **abril de 2021** a marzo de 2022, al cual la Interventoría realizó observaciones con el comunicado No. 58-05-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090577992 del 24 de mayo de 2022.

Mediante comunicado CTS-2021-00000851 del **25 de mayo del 2021**, el Concesionario remitió el Informe de Gestión Anual del periodo abril 2021 a marzo del 2021, en atención al comunicado No. 70-04-21/416-2015, el cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Mediante el comunicado CTS-2021-00001705 **del 05 de noviembre del 2021**, el Concesionario remitió a la Interventoría el Informe Semestral (Ejecutivo) – Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.

Con el comunicado CTS-2022-00000014 del **11 de enero del 2022**, el Concesionario remite a la Interventoría respuesta al comunicado No. 79-11-19/416-2015. Atención a las observaciones del Informe Semestral Ejecutivo Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.

A través del comunicado No. 31-01-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090044602 del **17 de enero de 2022**, la Interventoría remitió respuesta al comunicado CTS-2022-00000014.

Con el comunicado CTS-2022-00001185 del **11 de octubre de 2022**, el Concesionario remite a la Interventoría el informe semestral PRAS correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2022.

A través del comunicado CTS-2022-00001186 **del 11 de octubre de 2022**, el Concesionario remite a la Interventoría la actualización del documento PRAS.

Con el comunicado No. 32-03-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-027058-2 del 13 **de marzo del 2020**, la Interventoría solicitó al Concesionario la Actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS.

Con el comunicado CTS-2020-00001073 el Concesionario remitió la actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS, en respuesta a los comunicados: No. 32-12-19/416-215 y No. 32-03-20/416-2015.

La Interventoría remitió respuesta al comunicado CTS-2020-00001073, a través del oficio No. 32-07-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409061910-2 **del 13 de julio del 2020**.

Mediante comunicado CTS-2020-00001273 del **30 de julio del 2020**, el Concesionario remitió respuesta al oficio No. 32-07-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409061910-2 del 13 de julio del 2020.

El Concesionario a través del comunicado CTS-2020-0000129 del **1 de septiembre del 2020**, remitió a la Interventoría el Informe de Gestión Anual correspondiente al periodo abril del 2019 a marzo del 2020, la Interventoría realizó un requerimiento de complemento a dicho documento con el Oficio No. 39-09-20/416-2015.

Mediante oficio No. 87-11-20/416-2015, la Interventoría solicitó al Concesionario el Informe Ejecutivo del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS, el cual fue remitido vía correo electrónico el **sábado 28 de noviembre del 2020.**

Mediante comunicado CTS-2020-00001931 del **01 de diciembre del 2020**, el Concesionario remite respuesta al oficio de la Interventoría No. 87-11-20/416-2015.

Con el comunicado 09-12-20/416-0215 radicado ANI No. 2020-4091265482 del **15 de diciembre del 2020**, la Interventoría realizo observaciones al Informe Ejecutivo PRAS correspondiente al periodo comprendido entre abril y septiembre del 2020 y solicitó realizar el cargue de Informes semestrales y Anuales a la memoria técnica del proyecto.

A través del Comunicado CTS-1834-2019 radicado en la Interventoría **el 02 de Julio del 2019**, el Concesionario remitió respuesta al oficio 69-12-18/416-2015, 102-05-19/416-2015, 128-06-19/416-2015, Informe de Gestión Anual – Plan de Responsabilidad Social y Ambiental (PRAS)

La Interventoría con el comunicado No. 71-07-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-072784-2 del **16 de julio del 2019**, realizó observaciones al Informe de Gestión Anual presentado por el Concesionario con el oficio CTS-1834-2019.

Con el comunicado CTS-2019-00000379 radicado en la Interventoría el **29 de agosto del 2019**, el Concesionario dio respuesta al comunicado 71-07-19/416-2015, entrego el Informe de Gestión Anual – Plan de Responsabilidad Social y Ambiental PRAS.

A través del oficio No. 78-09-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-099507-2 **del 20 de septiembre** del **2019**, la Interventoría No objeto el informe de Gestión Anual – PRAS.

Con el oficio CTS-2019-00000867, el Concesionario remitió a la Interventoría el Informe Semestral Ejecutivo Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS. La Interventoría remitió observaciones al documento a través del comunicado No. 79-11-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-124328-2 **del 28 de noviembre del 2019**

Mediante Comunicado No. 10-01-18/416-2015 radicado ANI No. 2018-409-000587-2 del **4 de enero de 2018**, la Interventoría solicitó al Concesionario la actualización del documento PRAS.

La Interventoría mediante comunicado No. 21-02-18/416-2015 del **8 de febrero de 2018** (Radicado ANI No. 2018-409-013145-2) realizó observaciones al documento PRAS V2..

El Concesionario mediante oficio CDS-GA-172-2018 recibido en la Interventoría el **26 de enero de 2018**, da respuesta al oficio No. 10-01-18/416-2015 – actualización documento PRAS.

Mediante oficio CDS-GA-429-2018 radicado en la Interventoría el **27 de febrero 2018**, el Concesionario hace entrega de los ajustes al documento PRAS V2.

Mediante el comunicado No. 43-03-18/416-2015 del **12 de marzo de 2018** (Rad ANI No. 2018-409-025240-2) la interventoría emitió la aprobación a la actualización del documento PRAS.

A través del oficio CDS-GA-1256-2018 radicado en la Interventoría el **17 de abril de 2018**, el Concesionario entrega el Informe de Gestión del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS. La Interventoría realizó observaciones al documento mediante el oficio No. 03-05-18/416-2015 radicado ANI 2018-409-043637-2 del **03 de mayo de 2018.**

Mediante comunicado CTS-286-2018, el **29 de mayo de 2018**, el Concesionario entrega el documento Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS ajustado según las observaciones de la Interventoría en el oficio 03-05-18/416-2015.

A través del comunicado No. 42-06-18/416-2015, ANI 2018-409-059115-2, del **15 de junio de 2018**, la Interventoría respondió al oficio CTS-286-2018 con el que realiza observaciones al documento PRAS presentado. En respuesta al comunicado 42-06-18/416-2015 el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicado CTS-959-2018 el documento PRAS ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas.

Mediante comunicado CTS-1844-2018 radicado en la Interventoría el **05 de diciembre de 2018** el Concesionario radicó en la Interventoría el Informe Ejecutivo del Plan de Responsabilidad Ambiental Social PRAS. La Interventoría realizó observaciones a dicho informe mediante oficio 69-12-18/416-2015 radicado ANI 2018-409-134214-2 del 20 de diciembre de 2018.

En el primer trimestre de 2017 (**10 febrero y 16 de marzo de 2017**), se realizaron dos reuniones programadas por Gerencia Social de la ANI, donde se enfatizó la importancia de generar acciones de impacto en el PRAS.

La Interventoría el **6 de junio de 2017** con el comunicado No. 11-06-17/416-2015 radicado ANI 2017-409-059687–2 requirió al Concesionario solicitándole entregar las decisiones Gerenciales con respecto al desarrollo e implementación del PRAS, relacionados con inversión social, planes de educación vial, implementación de medidas de seguridad vial para proteger los

usuarios y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad afectada.

Mediante comunicación CDS-GA-0763-2017 del **15 de junio de 2017** el Concesionario emite respuesta. El 30 de junio mediante comunicado No. 75-06-17/416-2015 radicado ANI 2017-409-068714-2 la Interventoría solicita información relacionada con las actividades relacionadas con la ejecución del PRAS.

**El 31 de agosto de 2017** el Concesionario remitió vía correo electrónico, presentando una actualización de documento PRAS. El documento verificado y objetado por la Interventoría en septiembre de 2017, se solicitó nuevamente al Concesionario Actualización Información Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS, comunicado que se reflejará en el próximo periodo.

**El 02 de octubre de 2017** mediante oficio No. 02-10-17/416-2015 (radicado ANI 2017-409-105183-2 del 02/10/2017) la interventoría solicitó la actualización de la información del plan de responsabilidad ambiental y social – PRAS.

La interventoría mediante oficio No. 69-09-17/416-2015 del **28 de noviembre de 2017** (radicado ANI 2017-409-126803-2), reiteró al Concesionario el oficio No. 02-10-17/416-2015 (radicado ANI 2017-409-105183-2 del 02/10/2017), con el cual se solicita al Concesionario la actualización de la información del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.

**El 29 de noviembre de 2017**, se realizó mesa de trabajo con la participación del Concesionario e Interventoría en el cual se estableció: “Interventoría solicita la entrega de la actualización del documento PRAS, dado que frente a las acciones realizadas por el Concesionario se encuentra una variación sustancial de las acciones realizadas, las cuales no están contempladas en el documento oficial. Por tanto, se solicita aclarar si se va a emitir este documento o se va a realizar primero una mesa de trabajo conjunta entre el área ambiental y social del Concesionario e Interventoría entre la semana del 19 al 22 de diciembre del año en curso, dada la importancia de definir este aspecto.

El Concesionario mediante comunicado CDS-GA-2004-2017 del **20 de diciembre de 2017** entregó a la Interventoría el documento PRAS actualizado V2.

**El 23 de septiembre del año 2016** con comunicado No. 24-09-16/416-2015 la Interventoría emite su No objeción.

Mediante comunicado No. 57-10-22/416-2015 la Interventoría realiza observaciones al informe semestral PRAS, en atención al comunicado CTS-2022-00001185.

Con el comunicado No. 65-10-22/416-2015 radicado ANI No. 20224091195942 del **24 de octubre de 2022**, la Interventoría realizo observaciones a la actualización del documento PRAS, en respuesta al comunicado CTS-2022-00001186. El Concesionario remite respuesta con el comunicado CTS-2022-00001267.

El PRAS Fue observado por la Interventoría y resuelto por el CTS mediante comunicado CTS-2024-00001181, radicado Interventoría 176857, ANI 2024409124738, se encuentra en verificación los ajustes adelantados por el CTS.

### 14.3 Informes del Concesionario

Acorde con el Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental, en cuanto a informes se exige que: *"…El Concesionario deberá presentar al Interventor y la ANI, dentro de los cinco (5) primeros Días de cada trimestre, contados desde la Fecha de Inicio, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el estado del componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental del Proyecto…",* más adelante aclara que la periodicidad del informe es trimestral, además relaciona el contenido mínimo. El Concesionario ha cumplido con la entrega de los informes trimestrales, los informes del 1 al 40.

## 15 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se llevaron a cabo inducciones y capacitaciones periódicas al personal, enfocadas en disposición adecuada de residuos, conservación del suelo, protección de fuentes hídricas y prevención de la contaminación atmosférica, lo que fortalece la cultura ambiental dentro del proyecto.
- Durante el periodo evaluado se evidenció que el Concesionario implementó la señalización en los frentes de obra, zonas de pesaje y campamentos temporales conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y el plan de manejo de tránsito del CTS. La Interventoría verificó su instalación mediante registros fotográficos, concluyendo que la mayoría de los puntos inspeccionados mantienen señalización preventiva, informativa y restrictiva en condiciones adecuadas. No obstante, se recomienda fortalecer el seguimiento en tramos de alta accidentalidad y en accesos a zonas de disposición temporal de materiales.
- La gestión administrativa y legal del componente ambiental ha sido adecuada y se mantiene bajo control, pero es necesario reforzar el seguimiento permanente a los trámites pendientes y fortalecer la articulación con las corporaciones ambientales, de manera que se asegure el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y legales.
- Mediante Auto DRAG No. 02256000589 del 9 de junio de 2025, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) emitió un requerimiento y adoptó otras determinaciones relacionadas con la medida de compensación asociada a los Bancos Municipales de Agua. Esta medida contempla un total de veintiún (21) expedientes, de los cuales diecinueve (19) corresponden a compensaciones por permisos de ocupación de cauce y dos (2) a aprovechamientos forestales, conforme a la información suministrada por la firma JOYCO, en el marco del Contrato No. 416 de 2015.
- A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario ha presentado un total de cuarenta (40) Informes Trimestrales de Gestión Ambiental, de los cuales treinta y nueve han sido revisados y no objetados por la Interventoría Joyco, en el marco del Contrato No. 416 de 2015.La Interventoría Consorcio interventor Sisga Fr contrato 430 ha recibido el informe 40 el cual se encuentra en periodo de evaluación.
- El periodo de cura otorgado al Concesionario Transversal del Sisga S.A.S. se encuentra vencido sin que se haya presentado información definitiva sobre zonas de disposición debidamente autorizadas, tal como lo exige el contrato APP009 de 2015. Si bien el concesionario adelantó algunos estudios técnicos, estos no fueron suficientes para subsanar las observaciones iniciales, ni para garantizar la estabilidad de los predios Cartagena 1 y 2, donde persisten riesgos de inestabilidad por la falta de drenajes y la presencia de grietas en los taludes. La Interventoría, en el marco del Contrato 430 de 2025 (Consorcio Interventor SisgaFR), tras las visitas de campo se evidenció la presencia de grietas en la corona de los taludes y la ausencia de obras de drenaje adecuadas, por lo tanto en comités de seguimiento ambiental realizados entre las partes ANI, CISGFR y CTS, y oficialmente mediante el comunicado SisgaFR-430-161-2025 se solicitó formalmente al Concesionario Transversal del Sisga S.A.S. abstenerse de continuar con la disposición de materiales de derrumbes en los predios Cartagena 1 y Cartagena 2.
- Al corte de julio de 2025, la subcuenta ambiental registra un saldo de $19.898.649.010,85, lo que evidencia una alta disponibilidad de recursos para atender las obligaciones ambientales del contrato.

- El Concesionario CTS ha mostrado avances en la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) al vincularse con receptores autorizados y remitir la documentación correspondiente a la interventoría, cumpliendo parcialmente con lo exigido en la Resolución 1257 de 2021. Asimismo, la asignación del número de gran generador (20251054775) por parte de la CAR representa un paso importante en la formalización del manejo de RCD.

# 16 ANEXOS

Anexo 1.
Anexo 2.
Anexo 3.
Anexo 4.
Anexo 5.
Anexo 6.
Anexo 7.
Anexo 8.
Anexo 9.
Anexo 10.
Anexo 11.
Anexo 12.

| | | |
|---|---|---|
| ANI | **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**<br>**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO**<br><br>**MINISTERIO DE TRANSPORTE** | Transporte |

**INFORME MENSUAL No. 003 – GESTIÓN SOCIAL**
**VERSION :01**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
**No. 430 DE 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

**PRESENTADO POR:**
**CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR**

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

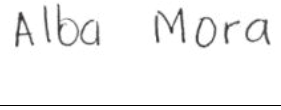
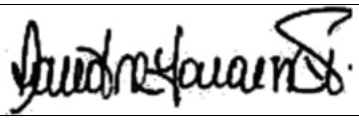
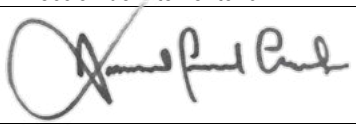
**PERIODO:**
**AGOSTO 01 – AGOSTO 31 DE 2025**

**ETAPA DEL CONTRATO:**
**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PRESENTADO A:**
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**GUATEQUE (BOYACÁ), SEPTIEMBRE DE 2025**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

| **NUMERO DE REVISIÓN** | | Versión 01 | Versión 1 |
|---|---|---|---|
| **Responsable por Elaboración** | Nombre | Alba Luz Mora Zaraza | |
| | Cargo: | Profesional Social | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | |
| **Responsable por Revisión** | Nombre | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | |
| | Cargo: | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | |
| **Responsable por Aprobación** | Nombre | Andres Felipe Castro Salinas | |
| | Cargo : | Dirección de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | |

**Nota:** Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones. Para este periodo, el presente informe reporta lo informado por el Concesionario a la Interventoría con relación a las actividades ejecutadas en cumplimiento al numeral 7 Mecanismos de Seguimiento y Control del Apéndice Técnico No. 8 “Social”. Así mismo, Interventoría realiza seguimiento y control a las actividades contractuales de Gestión Social del Concesionario.

## CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 8

2 OBJETIVOS RESPECTO AL COMPONENTE SOCIAL 9

2.1 OBJETIVO GENERAL 9

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 9

3 ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL. 10

3.1 PERSONAL DE GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA. 10

3.2 PERSONAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO 10

4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL AGOSTO DE 2025 12

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL (PGSC) 13

5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 13

5.1.1 Formatos del Programa de Atención al Usuario: 13

5.1.2 Seguimiento y control PQRS agosto de 2025 13

5.1.3 Seguimiento plataforma SICC (sistema informático de contabilización y control) 19

5.1.4 Trazabilidad – histórico PQRS abiertas y en seguimiento para cierre definitivo 19

5.1.5 Reporte global de PQRS desde el inicio del contrato hasta el 31 de agosto de 2025 19

5.1.6 Sistema de Atención al Ciudadano 20

5.1.7 Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 31 de agosto de 2025 21

5.1.8 Tipología general de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte de 31 de agosto de 2025. 22

5.1.9 Consolidado PQRS recibidas en el contrato desde el inicio de su ejecución hasta la fecha 23

5.1.10 Medios de atención al usuario 24

5.1.11 Medios de atención al usuario- registro fotográfico 27

5.1.12 Seguimiento al programa de atención al usuario: 27

5.1.13 Indicador de cumplimiento 27

5.1.14 Proyección de actividades para septiembre de 2025 29

5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 29

5.2.1 Inducciones. 29

5.2.2 Capacitaciones al personal 30

5.2.3 Charlas socioambientales: 30

5.2.4 Reinducción: 30

5.2.5 Consolidado de actividades efectuadas en agosto de 2025 30

5.2.6 Seguimiento de interventoría 30

5.2.7 Indicador de cumplimiento ..... 31
5.2.8 Proyección de actividades septiembre de 2025 ..... 32
5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 32
5.3.1 Consolidado de vinculación del personal desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta la fecha. 32
5.3.2 Empleos generados en agosto de 2025. ..... 34
5.3.3 Consolidado de empleos generados durante la ejecución del contrato por indicador ..... 35
5.3.4 Indicador de cumplimiento ..... 35
5.3.5 Proyección de actividades para septiembre de 2025 ..... 35
5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 36
5.4.1 Trazabilidad de actividades socializaciones: ..... 36
5.4.2 Reunión informativa de inicio de actividades de obra: ..... 42
5.4.3 Mesas de trabajo con Veedurías ciudadanas ..... 42
5.4.4 Consolidado de actividades efectuadas por el concesionario durante agosto de 2025: ..... 44
5.4.5 Seguimiento de Interventoría: ..... 45
5.4.6 Indicador de cumplimiento ..... 45
5.4.7 Proyección de actividades septiembre de 2025 ..... 45
5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 46
5.5.1 Proyectos productivos o iniciativas: ..... 46
5.5.2 Subprograma apoyo a la capacidad de gestión institucional: ..... 47
5.5.3 Consolidado de actividades efectuadas: ..... 48
5.5.4 Seguimiento de interventoría: ..... 48
Registro fotográfico Biblioteca San Luis de Gaceno ..... 49
fuente: Interventoría Sisga ..... 49
5.5.5 Indicador de cumplimiento ..... 49
5.5.6 Proyección de actividades septiembre de 2025 ..... 49
5.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO 50
5.6.1 Consolidado de actividades ..... 50
5.6.2 Seguimiento de Interventoría: ..... 50
5.6.3 Proyección de actividades agosto de 2025. ..... 51
5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 51
5.7.1 Seguimiento de interventoría: ..... 51
5.7.2 Proyección de actividades agosto de 2025 ..... 51
5.8 PROGRAMA CULTURA VIAL 52
5.8.1 Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas: ..... 52

5.8.2 Indicador de cumplimiento ..... 53
5.8.3 Seguimiento de Interventoría: ..... 53
5.8.4 Proyección de actividades septiembre de 2025 ..... 53
5.9 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL 53
5.9.1 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas ..... 53
5.9.2 Sistema ANISCOPIO ..... 53
5.9.3 Portafolio Inmobiliario ..... 54
5.9.4 Seguimiento Plan de Reasentamiento: ..... 54
5.9.5 Predios en Expropiación ..... 55
5.9.6 Seguimiento PAGA ..... 55
5.9.7 Seguimiento de interventoría ..... 56
5.9.8 Indicador de cumplimiento ..... 56
5.9.9 Proyección de actividades septiembre de 2025. ..... 56
5.10 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL – PRAS. 57
5.11 ACTIVIDADES PRAS 2024-2025 57
INICIATIVA 1 EN ENTORNOS MUNICIPALES 57
INICIATIVA 1 EN ENTORNOS MUNICIPALES 58
5.11.1 Actividades PRAS agosto de 2025: ..... 58
5.11.2 Seguimiento de Interventoría: ..... 58
5.11.3 Proyección de actividades de septiembre 2025 ..... 59
TABLA 27. TABLERO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL PGSC ..... 60
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 60
PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 61
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 61
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO 61
PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 61
PROGRAMA CULTURA VIAL 62
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL 63
6 RELACION DE CORRESPONDENCIA. 66
7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 66
8 RECOMENDACIONES A LA ANI 67
9 ANEXOS 68
9.1 ANEXO NO. 1. APROBACIÓN DEL FORMATO GCSP-F-136 NO. 001, AGOSTO DE 2025 68
9.2 ANEXO NO 2. SOPORTE EL FORMATO GCSP-F-139 FIRMADO 68

9.3 ANEXO NO 3.NO. SOPORTE FOTOGRÁFICO DE ACOMPAÑAMIENTO PROGRAMA DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS 68

9.4 ANEXO. NO 4 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACOMPAÑAMIENTO A SEGUIMIENTO Y CIERRE DE ACTAS DE VECINDAD EL TORO UF 4. SAN LUIS DE GACENO. 68

9.5 ANEXO NO 5.NO. CONSOLIDADO DE PQRS, MES DE AGOSTO 68

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Personal de Gestión Social de Interventoría ..... 10
Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual ..... 10
Tabla 3. Personal de Gestión Social de Apoyo ..... 11
Tabla 4. Obligaciones Contractuales ..... 12
Tabla 5. Seguimiento Actividades del Concesionario en el Programa de Atención al usuario ..... 13
Tabla 6. Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 31 de agosto de 2025. ..... 21
Tabla 7. Tipología general de PQRS corte 31 de agosto de 2025. ..... 22
Tabla 8. Consolidado de PQR´S recibidas por mes durante el Contrato ..... 23
Tabla 9. Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención ..... 24
Tabla 10. Indicadores Programa de Atención al Usuario ..... 27
Tabla 11. Consolidado actividades programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado ..... 30
Tabla 12. Indicador de Gestión Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto ..... 31
Tabla 13. Seguimiento al desarrollo de actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra ..... 32
Tabla 14. Vinculación del personal contratado desde inicio de ejecución del proyecto a la fecha ..... 33
Tabla 15. Consolidado de empleos generados durante el contrato ..... 35
Tabla 16. Indicador Programa De Vinculación De Personal ..... 35
Tabla 17. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización ..... 36
Tabla 18. Veedurías Concesión Transversal del Sisga ..... 41
Tabla 19. Consolidado de actividades efectuadas ..... 44
Tabla 20. Indicador de Gestión Programa de Información y Participación Comunitaria ..... 45
Tabla 21. Consolidado de actividades efectuadas ..... 48
Tabla 22. Indicador Productividad en el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional ..... 49
Tabla 23. Indicador Programa de Cultura Vial ..... 53
Tabla 24. Resumen PRAS – agosto 2025- Proyecto Concesión Trasversal del Sisga ..... 57

## ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica 1. Estado de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2025 ..... 22
Gráfica 2. Tipología de PQRS, recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de junio de 2025. ..... 23
Gráfica 3. Mano de Obra Vinculada al Proyecto ..... 34

## INDICE DE FIGURAS

Figura 1Registro Fotográfico Atención a PQRS ..... 15
Figura 2 Pantalla de la Página Web del Concesionario red social X ..... 27
Figura 3Boletin informativo Emergencia Ola Invernal ..... 43

## ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2. Sistema ANISCOPIO ..... 54

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo No. 1. Aprobación del formato GCSP-F-136 No. 001, agosto de 2025 ..... 28
Anexo No. 2. Soporte el formato GCSP-F-139 firmado. ..... 31
Anexo No. 3. Soporte del registro fotográfico de actividades linterventoría agosto de 2025……
Anexo No. 4. Consolidado de PQRS, agosto de 2025 .....

# 1 INTRODUCCIÓN

La Concesión implementa el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), mediante el desarrollo de planes y programas cuya finalidad es la participación de las comunidades, siendo una estrategia de acercamiento, concertación, trabajo con la comunidad y los destinatarios del proyecto, con el fin de minimizar posibles impactos negativos y potencializar aspectos positivos que implican las labores de la Concesión.

En consideración con lo anterior, este capítulo describe las actividades desarrolladas por la Gestión Social del Concesionario así como las actividades de verificación, seguimiento y control de ejecución previstas en el Contrato de Interventoría para la Etapa de Operación y Mantenimiento y/o para otras actividades no contempladas en el contrato de concesión que se llegaran a pactar durante el plazo establecido en el contrato de Interventoría, en atención a los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 8 – Social del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 09 de 2015, realizado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario: Concesión Trasversal del SISGA S.A.S. que, abarca cada uno de los instrumentos de Gestión Social, los cuales son:

- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC). Incorpora los Programas del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCSE)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)
- Programa de Reasentamiento: Una vez conocidos los estudios y diseños se determinó que No aplica para el proyecto.
- Así mismo, contempla los siguientes Programas de Gestión Social:
- Programa de Atención al Usuario.
- Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto.
- Programa de Vinculación de Mano de Obra.
- Programa de Información y Participación Comunitaria.
- Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.
- Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.
- Programa de Arqueología Preventiva.
- Programa de Cultura Vial.
- Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial.

# 2 OBJETIVOS RESPECTO AL COMPONENTE SOCIAL

## 2.1 Objetivo General

Desarrollar toda la información referida a las labores de seguimiento, asesoría y verificación social realizadas por la Interventoría, durante el periodo del 01 al 31 de AGOSTO de 2025, en virtud de sus funciones inherentes, presentando los resultados porcentuales en términos de cumplimiento por cada uno de los programas de gestión social.

## 2.2 Objetivos Específicos

- Obtener información clara, detallada y discriminada por cada uno de los programas de gestión social.
- Tener una visión integral de los resultados obtenidos por todas y cada una de las actividades desarrolladas en los programas.
- Evidenciar la secuencia y desarrollo de un “proceso cualificado” y no de acciones aisladas o desarticuladas.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.
- Determinar el avance de los procesos de recopilación de información primaria adelantados por el Concesionario.

# 3 ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL.

## 3.1 Personal de Gestión Social de Interventoría.

El 06 de junio de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 430-2025, contando dentro del Plan de Cargas con un personal mínimo obligatorio en la fase operativa y mantenimiento un Profesional Social 100%, este porcentaje de dedicación y cargos se ejecutan como se evidencia en la siguiente tabla:

**Tabla 1 Personal de Gestión Social de Interventoría**

| Nombre | Cargo | Nivel de estudio | Comunicación Novedades de Ingreso y Retiro | Porcentaje de dedicación |
|---|---|---|---|---|
| Alba Luz Mora Zaraza | Profesional Social | Trabajadora Social 277791023-I | Con comunicación No.CO-INTERVENTORSISGAFR-006-2025 Rad. ANI No. 20254090707362 del 05 de junio del 2025 se remitió a la ANI hoja de vida para aprobación. La ANI emitió aprobación con comunicación No. 20255030232681 del 04 de julio del 2025. | 100% |

**Fuente: Los Autores**

## 3.2 Personal de Gestión Social del Concesionario

En cumplimiento al Apéndice técnico No. 8 del mismo numeral Personal, el Concesionario ejecuta de manera directa las obligaciones de la Gestión Social, por lo cual cuenta en la Dirección con una profesional de las ciencias sociales y adicionalmente, por cada dos (2) de los Programas que se dividen los instrumentos de gestión social con un (1) profesional de las ciencias sociales y además del equipo de profesionales de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, organizado como se presenta en las siguientes tablas.

**Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual**

| Nombre | Perfil | Profesión | Comunicado No. | Fecha de novedad |
|---|---|---|---|---|
| María del Pilar Cruz González | Directora Social | Trabajadora Social | Hoja de vida No objetada con comunicado No. 50-08-22/416-2015 del 16 de agosto de 2022 Rad. ANI No. 20224090912742 del 18 de agosto de 2022. | Ingreso: 1/09/2022 Activa en mayo de 2025. |
| Liceth Tatiana Olmos Romero | Gestora Social I: Programas 2 y 3 | Psicóloga | Hoja de vida No objetada con comunicado No. 33-07-22/416-2015 del 19 de julio de 2022.Rad. ANI 20224090796662 del 20 de julio del 2022. | Ingreso: 19-07-2022. Activa en mayo de 2025 |
| Magda Carolina Ruiz Roa | Gestora Social I: Programas 4 y 8 | Trabajadora Social | Hoja de vida No objetada con comunicado No. 11-08-22/416-2015 | Ingreso: |

**Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual**

| Nombre | Perfil | Profesión | Comunicado No. | Fecha de novedad |
|---|---|---|---|---|
| | | | del 4 de agosto de 2022.Rad. ANI 20224090865462 del 5 de agosto del 2022. | 05/08/2022 Activa en mayo de 2025 |
| Laura Katherine Vargas Peña | Gestor Social: Programa 1 y 5 | Antropólogo | Hoja de vida No objetada con comunicado No. 21-05-24/416-2015 del 14 de mayo del 2024 Rad. ANI 20244090574472 del 15 de mayo del 2024 | Ingreso: 27/02/2024 Activa en mayo de 2025 |
| Luis Gerardo Franco | Gestor Social Programa 7 | Antropólogo | ICANH 1766 3-04-2019<br><br>ICANH 3991 2-08-2018 | Ingreso: 27/02/2024 Activa en mayo de 2025 |

**Fuente: Los Autores**

**Tabla 3. Personal de Gestión Social de Apoyo**

| Nombre | Perfil | Profesión | Fecha de Novedad |
|---|---|---|---|
| Jessica Elizabeth Rodríguez Fuentes | Profesional Social de apoyo | Trabajador Social | Ingreso: 8/08/2024 Activa en mayo de 2025 |
| William Aparicio | Gestor Social | Comunicador Social | Ingreso: 1/03/2024 Activa en mayo de 2025 |

**Fuente: Los Autores**

## 4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL AGOSTO DE 2025

En la siguiente tabla se muestra el avance y estado de la Gestión Social contractual, relacionado con los cuatro (4) instrumentos formulados en el Apéndice Técnico Social 8.

**Tabla 4. Obligaciones Contractuales**

| Actividades Previstas | Avance y estado |
|---|---|
| Plan de Gestión Social contractual- PGSC | Aprobación PGSC 2025-2026<br><br>El Concesionario con la comunicación remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI actualización Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) periodo comprendido entre abril de 2025 a marzo de 2026. Etapa de Operación y Mantenimiento |
| Plan de compensaciones socioeconómicas | En marzo de 2025 se reporta por parte del Concesionario el Plan de Compensaciones Sociales, el cual no presenta variación con respecto a lo reportado en diciembre de 2023. Se registra un valor de $181.093.555,00<br>El Concesionario en el formato GCSP-F-203 Matriz – Plan de Compensaciones Socioeconómicas del proyecto, plasma que a la fecha se han cancelado $173.142.595,00 por factores socio económicos en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 545 de 2008;para junio del 2025 no se reportó por parte del Concesionario el pago por concepto de factores de compensación social. Por lo cual, está pendiente la cancelación de FCS por un monto de $7.950.960,00. |
| Plan de reasentamiento | Para el proyecto, no se identificó asentamientos irregulares en las zonas de intervención, razón por la cual No aplica. Adicionalmente, la Resolución 077 de 2012 solo contempla compensación a población afectada para proyectos licenciados y el caso particular el proyecto no requirió licenciamiento ambiental. |
| Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS | Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS<br>El Concesionario se encuentra respondiendo las observaciones reiteradas, presentadas por la Interventoría. |
| Informe Trimestral | El último Informe Social Trimestral No. 39 fue en el Periodo de febrero 2025 a mayo de 2025; entregado por la anterior interventoría. Con No Objeción Informe Trimestral Social – apéndice Técnico 8 “Social”. |

**Fuente: Los Autores**

# 5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL (PGSC)

En este capítulo se describen las actividades realizadas por la Concesión en el marco de los programas sociales, así como el seguimiento y verificación efectuado por la Interventoría a las actividades de Gestión Social del Concesionario en el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025.

## 5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias presentadas por personal, vía web o telefónicamente para satisfacer a los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos, posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

A continuación, se relaciona el seguimiento de la Interventoría al desarrollo de las actividades del Concesionario, las cuáles se encuentran divididas en el Sistema de Atención al Usuario y los medios de atención.

### 5.1.1 Formatos del Programa de Atención al Usuario:

| Tabla 5. Seguimiento Actividades del Concesionario en el Programa de Atención al usuario | |
|---|---|
| **Aspecto evaluado** | **Estado de cumplimiento** |
| Uso de formatos para la atención de las manifestaciones al usuario | Para la atención y verificación de las PQR'S, la ANI determinó el uso de los siguientes formatos:<br>GCSP-F-132: Visitas a actores sociales<br>GCSP-F-134: Recepción de PQR'S.<br>GCSP-F-135: Seguimiento y cierre de PQR'S<br>GCSP-F-136: Consolidado mensual de PQR'S<br>GCSP-F-137: Programación mensual ubicación de Oficina Móvil.<br>Por último, el Concesionario remite mensualmente a la Interventoría el formato (GCSP-F-136) para revisión y aprobación y así el cargue en la plataforma del SICC. |
| Recepción y trámite de atenciones al usuario (PQR'S) | Para la recepción y trámite de las atenciones al usuario, se tienen dispuestos todos los medios de comunicación establecidos contractualmente. |

**Fuente: Los Autores**

### 5.1.2 Seguimiento y control PQRS agosto de 2025

Se identifica un total de 9 PQRS ingresadas durante agosto de 2025, de las cuales según las reportadas nueve (9) se encuentran en estado **ABIERTO**, tal como se describe a continuación:

1. PQRS, 2458: Ingreso 01/08/2025. Mediante correo electrónico se interpone derecho de petición, mediante el cual se solicita al concesionario visita técnica a fin de realizar análisis de la situación y condiciones actuales de la vía, sus taludes de corte y terraplén, obras de drenaje y contenciones teniendo en cuenta las situaciones presentadas como consecuencia de la temporada de lluvias que cursa. El oficio adjunto contempla todas las pretensiones d ellos peticionarios. **Abierta.**
2. PQRS.2459: Ingreso 09/08/2025. Ciudadana interpone queja reiterativa por manejo hidráulico en su predio; solicita se tomen medidas definitivas de solución al "dren" de las aguas en su propiedad **Abierta.**
3. PQRS.2460. Ingreso: 14/08/2025. Se solicita al concesionario autorización para intervenir infraestructura vial concesionada a fin de habilitar una entrada vehicular privada para fines residenciales y agropecuarios en el predio del Sr. Tito Torres. **Abierta.**
4. PQRS.2461. Ingreso: 14/08/2025. Mediante correo electrónico se radica solicitud fr visita técnica para evaluación de riesgo por deslizamiento en predio colindante al corredor vial en la jurisdicción del municipio de Santa María). **Abierta.**
5. PQRS.2462. Ingreso: 16/08/2025. Solicita información sobre el proceso de permiso para intervenir acceso a su predio situado en el municipio de Sutatenza. **Abierta.**
6. PQRS.2463. Ingreso: 21/08/2025. Solicita al concesionario que se realice el muro que se le informó en su momento; así mismo revisar los disipadores del predio. **Abierta**
7. PQRS.2464. Ingreso: 25/08/2025 El usuario solicita al concesionario, modificar dos bordillos; el primero de ellos ubicado a costado derecho junto al acceso vehicular del predio y el segundo está ubicado en costado izquierdo PR26 + 800; lo anterior, con el fin de dar conducción a las aguas que circulan por la cuneta. **Abierta**
8. PQRS.2465. Ingreso: 28/08/2025 La peticionaria mediante Derecho de Petición solicita atención urgente al punto SP-02 K13+332.25 vereda el Dátil, municipio de Macanal. En la solicitud indica que se necesita urgentemente que hagan una inspección porque hay un poste de luz que puede caerse y provocar accidentes fatales a personas. Adicionalmente solicita estar informada de fondo en su condición de riesgo.
9. PQRS.2466 Ingreso: 29/08/2025. El Sr. Jose Salguero se acerca personalmente a la Oficina de Atención al Usuario con el fin de interponer Derecho de Petición mediante el cual solicita al concesionario realizar la cuneta y recolección de residuos en el acceso a su predio y el arreglo de entrada vehicular.

De igual forma se reporta que desde el inicio del proyecto al corte del 31 de agosto de 2025, un acumulado de 2.466 PQRS de las cuales se encuentran 19 PQRS abiertas , 19 PQRS en seguimiento (las cuales incluyen en el SICC estado radicado recibido y para efectos de trazabilidad se encuentran abiertas y en seguimiento, debido a que su cumplimiento implica el desarrollo de actividades técnicas) y cerradas de forma definitiva 2.447 PQRS, obteniendo un cumplimiento de tiempo de respuesta del 99%, el cual es superior al 95% establecido en la obligación contractual.

En consideración a lo anterior, se identifica el cumplimiento por parte de la Concesión Trasversal del SISGA, en cuanto al Apéndice Técnico Social 8, ítem 5.2.2.2.1. Sin embargo, se hacen observaciones al Concesionario frente a la tipificación en el aplicativo SICC, y en el ser especifico con la información a los peticionarios, esto con el fin de no alterar el indicador de cumplimiento.
Cabe mencionar que acompañamiento al para este periodo se realizó seguimiento de las PQRS, verificando con el área técnica los pendientes y así ir cerrando dichos requerimientos en conformidad con el propietario., tal como se registra a continuación.

**Figura 1 Registro Fotográfico Atención a PQRS**




Fuente: Interventoría Sisga

De acuerdo a lo anterior, se realiza visita a peticionarios que en su momento se dependía directamente del área técnica para realizar las intervenciones. Por tanto, se evidencia la presencia del ingeniero técnico quien tras la revisión en campo genera la evaluación de las actividades a realizar y se establecen compromisos con el propietario para dar cumplimiento a dicho requerimiento.

**Tabla. 6 Consolidado de PQRS Agosto de 2025**

| FECHA | | | RAD. INGRESO | TIPO DE SOLICITUD | | | | NOMBRE DE SOLICITANTE | MUNICIPIO | ASUNTO | MÉTODO DE RECEPCIÓN | | | | LUGAR RECEP. | | | RECIBIDA POR | ÁREA | ESTADO | | RESULTADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D | M | A | | P | Q | R | S | | | | P | T | B | CE | CO | OF | OM | | | A | C | |
| 01 | 08 | 2025 | 2458 | X | | | | LMC | Machetá | Mediante correo electrónico se interpone derecho de petición, mediante el cual se solicita al concesionario visita técnica a fin de realizar análisis de la situación y condiciones actuales de la vía, sus taludes de corte y terraplén, obras de drenaje y contenciones teniendo en cuenta las situaciones presentadas como consecuencia de la temporada de lluvias que cursa. El oficio adjunto contempla todas las pretensiones d ellos peticionarios.. | | | | X | | | | Laura Vargas | Mantenimiento | X | | Abierta |
| 04 | 08 | 2025 | 2459 | X | | | | N.V | Sutatenza | Ciudadana interpone queja reiterativa por manejo hidráulico en su predio; solicita se tomen medidas definitivas de solución al "dren" de las aguas en su propiedad. | X | | | | | | | Laura Vargas | Mantenimiento | X | | Abierta |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 08 | 2025 | 2460 | X | | | | T. T | Sabanalarga | Se solicita al concesionario autorización para intervenir infraestructura vial concesionada a fin de habilitar una entrada vehicular privada para fines residenciales y agropecuarios en el predio del Sr. Tito Torres. | | | | X | | Laura Vargas | Mantenimiento | X | | Abierta |
| 14 | 08 | 2025 | 2461 | X | | | | D.R | Santa María | Mediante correo electrónico se Radica solicitud de visita técnica para evaluacion de riesgo por deslizamiento en predio colindante al corredor vial en la jurisdicción dle municipio de Santa María | | | | X | | Laura Vargas | Mantenimiento | X | | Abierta |
| 16 | 08 | 2025 | 2462 | X | | | | L.A | Sutatenza | Solicita información sobre el proceso de permiso para intervenir acceso a su predio situado en el municipio de Sutatenza. | | | | X | | Laura Vargas | Mantenimiento | X | | Abierta |
| 21 | 08 | 2025 | 2463 | X | | | | J.R | Guateque | Solicita al concesionario que se realice el muro que se le informó en su momento; así mismo revisar los disipadores del predio. | | | | X | | Laura Vargas | Mantenimiento | X | | Abierta |
| 25 | 08 | 2025 | 2464 | X | | | | R.A | | El usuario solicita al concesionario, modificar dos bordillos; el primero de ellos ubicado a costado derecho junto al acceso vehicular del predio y el segundo está ubicado en costado izquierdo PR26 + 800; lo anterior, con el fin de dar conducción a las | | | | X | | Laura Vargas | Mantenimiento | X | | Abierta |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | aguas que circulan por la cuneta. | | | | | | | | | | |
| 28 | 08 | 2025 | 2465 | X | | | | N.M | Tibirita | La peticionaria Mediante Derecho de Petición solicita atención urgente al punto SP-02 K13+332.25 vereda el Datil, municipio de Macanal. En la solicitud indica que se necesita urgentemente que hagan una inspección porque hay un poste de luz que puede caerse y provocar accidentes fatales a personas. Adicionalmente solicita estar informada de fondo en su condición de riesgo. | | | | X | | Laura Vargas | Mantenimiento | X | | Abierta |
| 29 | 08 | 2025 | 2466 | X | | | | J.S | Garagoa | Mediante correo electrónico se Radica solicitud de visita técnica para evaluacion de riesgo por deslizamiento en predio colindante al corredor vial en la jurisdicción dle municipio de Santa María | | | | X | | Laura Vargas | Mantenimiento | X | | Abierta |
| PRQS Recibidas en el periodo de Agosto 2025 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 9 |
| PQR´S abiertas para el periodo Agosto de 2025 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 9 |
| PQR´S cerradas para el periodo Agosto de 2025 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 |
| Total, PQR'S en el Proyecto | | | | | | | | | | | | | | | | | | | 2466 |

**Fuente: Información formato ANI GCSP-F-136 y verificación SICC**

### 5.1.3 Seguimiento plataforma SICC (sistema informático de contabilización y control)

Por otro lado, a corte del 31 de agosto de 2025, se presentan las siguientes novedades de las PQRS que se encuentran en seguimiento en el Sistema SICC, debido a que cuentan con oficio de respuesta o seguimiento para posterior cierre por parte del Concesionario, pero se encuentran pendientes algunas actividades establecidas, las cuales se relacionan a continuación: Cabe mencionar que en algunas gestiones se depende de áreas técnicas y de mantenimiento.

### 5.1.4 Trazabilidad – histórico PQRS abiertas y en seguimiento para cierre definitivo

| No. | No. PQRS | Fecha de ingreso | Etapa de ingreso PQRS | Estado |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2427 | 25/03/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 2 | 2434 | 28/04/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 3 | 2436 | 20/05/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 4 | 2437 | 24/05/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 5 | 2440 | 12/06/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 6 | 2442 | 25/06/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 7 | 2443 | 26/06/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 8 | 2445 | 09/07/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 9 | 2453 | 15/07/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 10 | 2455 | 21/07/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 11 | 2458 | 28/07/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 12 | 2459 | 01/08/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 13 | 2460 | 04/08/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 14 | 2461 | 14/08/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 15 | 2462 | 14/08/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 16 | 2463 | 21/08/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 17 | 2464 | 25/08/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 18 | 2465 | 28/08/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |
| 19 | 2466 | 29/08/2025 | Etapa preoperativa | En seguimiento al corte del 31 de agosto del 2025 |

**Fuente: Los Autores**

### 5.1.5 Reporte global de PQRS desde el inicio del contrato hasta el 31 de agosto de 2025

En consideración de lo anterior, se identifican un total de 19 PQRS, quedando pendiente el cierre de estas, debido a que su cumplimiento implica el desarrollo de actividades técnicas.

### 5.1.6 Sistema de Atención al Ciudadano

El Concesionario a partir de abril de 2021, cuenta con cuatro (4) Oficinas de Atención al Usuario, donde se incluye el cierre de la Oficina Satélite UF1-Machetá-Cundinamarca el treinta (30) de marzo de 2021, debido a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del 28/02/2021.

Así mismo, el 29 de marzo de 2022 se realizó el cierre de la Oficina Satélite de Atención al Usuario de la Unidad Funcional 2, ubicada en el PR11+800 Vereda Sigüique Árbol del Municipio de Sutatenza –Boyacá, a partir del Veintitrés (23) de Abril del 2022, en concordancia a la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 8. Numeral 5.2.2.1 *"hasta un mes después de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente"*.

Igualmente, el Concesionario notificó el cierre de la Oficina Satélite UF3 – Macanal - Boyacá el 30 de abril del 2022, en función al acta de terminación de la unidad funcional 3 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.

Por otra parte, mediante Acta de Terminación Parcial del 12 de julio del 2023, en el que se determina la Terminación Parcial de la Unidad Funcional 4. Se aclara que, no se podría dar por cerrada la Oficina Satélite de Atención al Usuario ubicada en el municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.2.2.1.4 "Obligaciones Asociadas al Programa" sub ítem "Oficinas de Atención al Usuario" del Apéndice Técnico Social No. 8 *"Social"*.

De la misma manera, deberá continuar en funcionamiento las Oficinas Móviles de Atención al Usuario, ya que con el recibido Parcial de la Unidad Funcional 4, el proyecto no iniciaría con la etapa de Operación y Mantenimiento y, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.2.2.1.4 "Obligaciones Asociadas al Programa" sub ítem "Oficina Móvil e atención al Usuario" del Apéndice Técnico Social No. 8 "Social" el cual cita:

> *"(…) Las oficinas móviles deberán estar en funcionamiento antes del vencimiento del trigésimo (30) días posterior a la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación de la Etapa Preoperativa. Para la Etapa de Operación se dejará una sola oficina móvil para todo el proyecto(..)"*

De acuerdo con lo anterior, se aclara que a la fecha solo se encuentra una (1) Oficina de Atención al Usuario disponible y activa durante agosto de 2025, esto obedece a que el proyecto se encuentra en etapa de operación y mantenimiento, la cual está ubicada de la siguiente manera:

- 01,04,05,08 y 30 de agosto. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Macanal UF3: lugar PR 38+160 Terraplén, Horario de atención variado según el día.
- 01,04,05,08 y 21 de agosto. Oficina Móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Santa María UF3: lugar, PR 42+050, Horario de atención variado según el día.
- 02 de agosto. Oficina Móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Tibirita UF1: lugar, Paso seguro # 7 Horario de atención variado según el día.
- 01,04,05,06,08,21 y 30 de agosto Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Macanal UF3: lugar PR 38+160 Terraplén, Horario de atención variado según el día.
- 22 de agosto Oficina Móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Garagoa UF2: lugar, Parque principal, Horario de atención 7:30 am a9:30 am.

- 23 de agosto. Oficina Móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Manta UF1: lugar, Parque principal, Horario de atención 08 am a 10:am
- 26 Oficina Móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Sabana Larga UF4: lugar, , Parque principal Horario de atención 9: am a 11:00 am
- 28 de agosto. Oficina Móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de San Luis de Gaceno UF4: lugar, , Parque principal, Horario de atención 8:00 am a 10: 00am

Dado lo anterior, el objetivo principal de esta distribución es abordar los Municipios del área de Influencia del proyecto buscando dar cobertura a los PQRS de los usuarios del corredor vial.

### 5.1.7 Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 31 de agosto de 2025

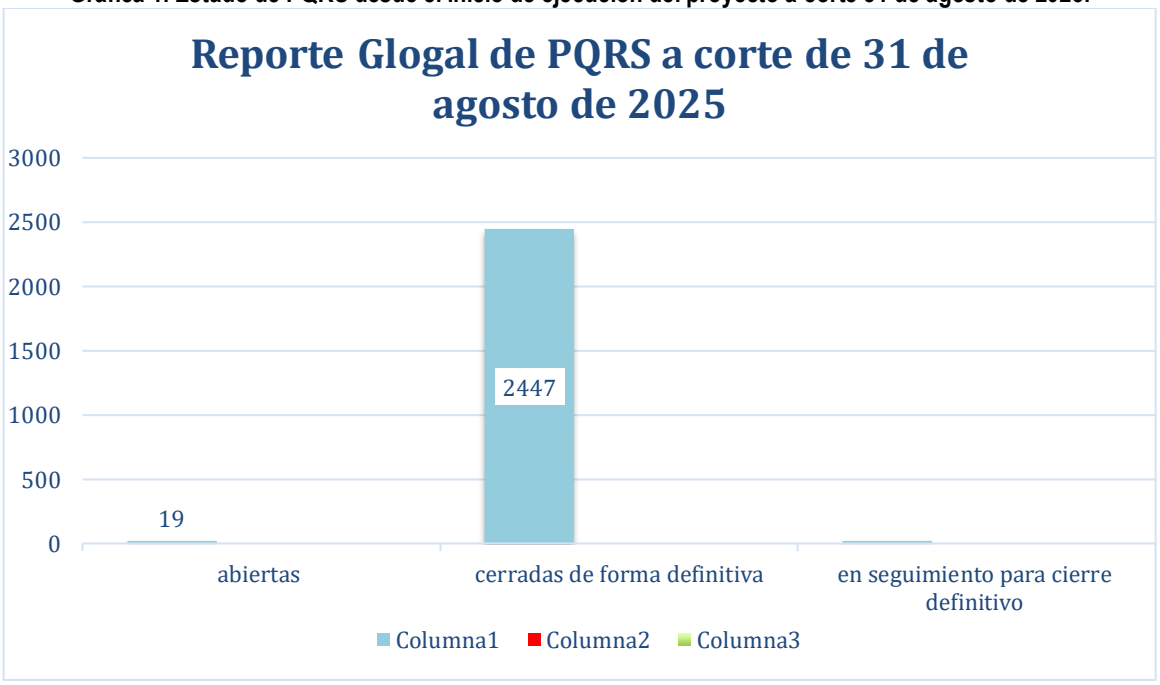
A continuación, se presenta el consolidado general de atenciones al usuario recibidas desde inicio de ejecución del proyecto a corte del 31 de agosto de 2025:

**Tabla 7. Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 31 de agosto de 2025.**

| PQRS | RECIBIDAS | % |
|---|---|---|
| Abiertas | 19 | 0 |
| Cerradas de forma definitiva | 2.447 | 99% |
| Con respuesta y en seguimiento para cierre definitivo | 19 | 1% |
| Totales | 2.466 | 100% |

**Fuente: Los Autores**

**Gráfica 1. Estado de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 31 de agosto de 2025.**




**Fuente: Los Autores**

Análisis: Se identifica que de un total de 2.466 PQRS recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte del 31 de agosto de 2025 el 99% cuenta con cierre definitivo, en seguimiento para cierre definitivo y 19 PQRS que se encuentran abiertas con ingreso durante agosto de 2025 con tiempos acordes a respuesta según normativa. Se destaca dentro de este periodo una disminución en la recepción de PQRS con relación al mes anterior. Cabe mencionar que el aplicativo SICC solamente arroja la información de PQRS desde al año 2018, sin embargo, desde el componente se tiene el historial completo desde el inicio del proyecto y el cual se ha venido plasmando en cada uno de los informes presentados

De la misma manera se establece el porcentaje global de atención PQRS de la siguiente manera:

### 5.1.8 Tipología general de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte de 31 de agosto de 2025.

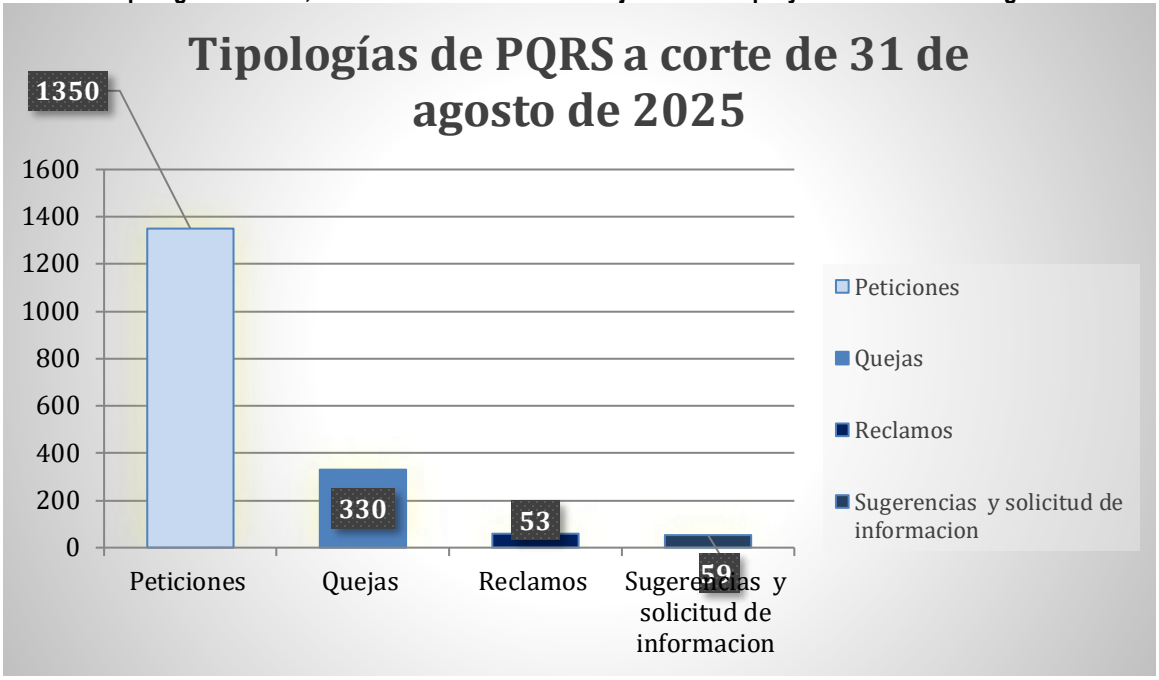
Seguidamente, en relación con la tipología de PQRS se establece:

**Tabla 8. Tipología general de PQRS corte 31 de agosto de 2025.**

| TIPO DE PQRS | RECIBIDAS | % |
|---|---|---|
| Petición | 1350 | 54 |
| Quejas | 330 | 13 |
| Reclamos | 59 | 2 |
| Sugerencias y solicitud de información | 53 | 1 |

**Fuente: Los Autores**

**Gráfica 2. Tipología de PQRS, recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 31 de agosto de 2025.**




**Fuente: Los Autores**

**Análisis:** De un total de 2.466 PQRS recibidas a corte del 31 de agosto de 2025, se evidencia que los ciudadanos prefieren interponer peticiones con un 54%, seguida de las quejas con un 13%.

Por lo anterior, se relaciona que esto se debe al tipo de canal donde se recibe la solicitud, ya que en su mayoría se recepcionan por medio electrónico, por tanto; atendiendo a la ley 1755 de 2015, se recibe como petición.

### 5.1.9 Consolidado PQRS recibidas en el contrato desde el inicio de su ejecución hasta la fecha

A continuación, se presenta el número de PQR'S recepcionadas cada mes, desde el inicio del proyecto al 31 de agosto de 2025, así:

**Tabla 9 Consolidado de PQR´S recibidas por mes durante el Contrato**

| Mes | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Enero | N/A | 8 | 18 | 26 | 45 | 37 | 29 | 21 | 16 | 6 | 5 |
| Febrero | N/A | 10 | 27 | 15 | 24 | 32 | 43 | 21 | 20 | 16 | 5 |
| Marzo | N/A | 15 | 24 | 17 | 34 | 17 | 67 | 24 | 10 | 12 | 8 |
| Abril | N/A | 5 | 19 | 16 | 38 | 13 | 43 | 17 | 19 | 9 | 5 |
| Mayo | N/A | 7 | 23 | 24 | 50 | 15 | 46 | 25 | 22 | 11 | 4 |
| Junio | N/A | 8 | 19 | 25 | 31 | 29 | 28 | 26 | 14 | 13 | 5 |
| Julio | N/A | 8 | 22 | 44 | 44 | 30 | 32 | 21 | 18 | 11 | 14 |
| Agosto | N/A | 4 | 11 | 58 | 40 | 24 | 24 | 29 | 37 | 7 | 9 |

| Tabla 9 Consolidado de PQR´S recibidas por mes durante el Contrato | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Mes** | **2015** | **2016** | **2017** | **2018** | **2019** | **2020** | **2021** | **2022** | **2023** | **2024** | **2025** |
| Septiembre | N/A | 12 | 9 | 33 | 30 | 40 | 23 | 19 | 23 | 1 | |
| Octubre | N/A | 21 | 15 | 31 | 26 | 28 | 22 | 16 | 22 | 9 | |
| Noviembre | 2 | 14 | 20 | 37 | 29 | 27 | 19 | 14 | 11 | 6 | |
| Diciembre | 9 | 17 | 14 | 32 | 24 | 23 | 10 | 15 | 6 | 9 | |
| Total | 11 | 129 | 221 | 358 | 415 | 315 | 386 | 248 | 218 | 110 | 55 |

**Fuente: Los Autores**

### 5.1.10 Medios de atención al usuario

Con el fin de facilitar el contacto con la comunidad, el Concesionario dispone de medios físicos y electrónicos para recibir y dar respuesta a todas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias realizadas sobre el proyecto por parte de los usuarios y la comunidad en general.

A continuación, se presenta el seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención:

| Tabla 10 Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención | | |
|---|---|---|
| **Aspecto evaluado** | | **Estado de cumplimiento** |
| Oficina principal de Atención al Usuario | Punto Fijo de atención | Cumple con la obligación contractual de contar con una (1) Oficina principal de Atención al Usuario en funcionamiento. |
| | Ubicación | A partir del 1 de agosto de 2021, el Concesionario dio apertura a la Oficina Principal de Atención al Usuario en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Ruta 5608, PR 8+000 de la Unidad Funcional 2. |
| | Horario de atención | El Concesionario ajusta al horario de Oficina de Atención al Usuario. horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4 p.m. y sábados de 8 a.m. a 11 m. |
| | Aviso Punto de atención al usuario | Cuenta con aviso visible con el nombre de “OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO”, número del contrato, nombre del proyecto, horario, nombre del Concesionario, línea celular de atención, línea fija, correo electrónico, Página web y entidades involucradas, |
| | Espacio y Mobiliario | Cuenta con un espacio adecuado para la realización de actividades asociadas a la atención al usuario (iluminación, ventilación, accesibilidad y equipos necesarios). |
| | Personal encargado de la oficina de atención al usuario | La atención es liderada por la Gestora Social Laura Vargas, encargada de la recepción y trámite de PQR’S, así como del Programa de Atención al Usuario. |
| Oficina Satélite de Atención al Usuario de Machetá UF1 | Se efectuó el cierre de la Oficina Satélite UF1-Machetá-Cundinamarca el 30 de marzo de 2021, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 el 28 de febrero de 2021. | |

| Tabla 10 Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención | | |
|---|---|---|
| **Aspecto evaluado** | | **Estado de cumplimiento** |
| Oficina Satélite de Atención al Usuario UF2 | Se efectuó el cierre de la Oficina Satélite de Atención al Usuario de la Unidad Funcional 2, ubicada en el PR11+800 Vereda Sigüique Árbol del Municipio de Sutatenza –Boyacá, a partir del Veintitrés (23) de Abril del 2022, en concordancia a la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 8. Numeral 5.2.2.1 “hasta un mes después de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente”. | |
| Oficina Satélite de Atención al Usuario Vereda la Vega UF3 | Cierre de la Oficina Satélite UF3 – Macanal -Boyacá el 30 de abril del 2022, en función al acta de terminación de la unidad funcional 3 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión. | |
| Oficinas Satélites de Atención al Usuario de San Luis de Gaceno UF4 | Oficina Satélite UF4 | A partir del 01 de septiembre de 2024 no se cuenta con oficina en funcionamiento Señor Usuario: Cualquier inquietud, puede comunicarse con nuestra línea de atención al usuario 3209284913 o a nuestro correo electrónicoantenciónalusuario@concesiondelsisga.com.co |
| | Horario de atención | No cuenta con un horario de atención a partir del 01 de septiembre de 2024, línea de atención al usuario 3209284913 o a nuestro correo electrónico: antenciónalusuario@concesiondelsisga.com.co |
| | Aviso Punto de atención al usuario | El Concesionario Cuenta con aviso visible con el nombre de “OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO”, número del contrato, nombre del proyecto, horario, nombre del Concesionario, línea celular de atención, línea fija, correo electrónico, Página Web y entidades involucradas cumpliendo lo establecido contractualmente para enero de 2025. |
| | Espacio y Mobiliario | El Concesionario cuenta con un espacio adecuado para la realización de actividades asociadas para atención al usuario (iluminación, ventilación, accesibilidad, amueblamiento y equipo), durante enero de 2025 |
| | Personal encargado de la oficina Satélite | El Concesionario efectuó la atención a la ciudadanía durante enero de 2025 y fue liderada por la Gestora Social |
| Oficinas Móviles de Atención al Usuario (OMAU I ) | Oficina Móvil de Atención al Usuario OMAU I | De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario cuenta con una Oficina Móvil de Atención al Usuario (OMAU I), la cual desarrollaron actividades a la normalidad durante agosto de 2025 |
| | Horarios de atención | En el Apéndice Social No.8 se establece “El desplazamiento de las oficinas móviles se programará teniendo en cuenta las necesidades de información y atención que presenten las comunidades o de acuerdo con las actividades programadas por el Concesionario” NOTA: Según la ley 2101 de 2021, modificado el art. 161 del código Sustantivo del Trabajo para disminuir gradualmente el máximo legal de 48 horas a 46 horas, los Funcionarios de la Concesión modifican los horarios de atención sin descuidar la atención al ciudadano, según el cronograma. |
| | Aviso Punto de atención al usuario | Las oficinas móviles cuentan con imágenes institucionales en los laterales con el logo del gobierno Nacional, ANI, Ministerio de Transporte y Concesionario. |

| Tabla 10 Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención | | |
|---|---|---|
| **Aspecto evaluado** | | **Estado de cumplimiento** |
| | Espacio y Mobiliario | El Concesionario durante marzo de 2024 cuenta con los equipos de cómputo y comunicación necesarios para proveer una adecuada atención al usuario. |
| | Recorrido de Oficina Móvil de acuerdo con programación del Concesionario | Durante agosto de 2025 la programación con la ubicación de las Oficinas Móviles I fue actualizada semanalmente y fue remitida a Interventoría mediante el Formato ANI GCSP-F-137, |
| | Personal encargado de la Oficina móvil | El Profesional de apoyo, Laura Vargas, atendió a la OMAU Atendió a corte de 31 de agosto de 2024. |
| Correo electrónico | Para efectos de implementar un mecanismo de interacción con los usuarios de la vía y Medios telefónicos y callo p. | atencionalusuario@concesiondelsisga.com.co |
| Página Web | Página Web | La página Web del Concesionario cuenta con información completa de los medios de atención al usuario. Su actualización se realiza de manera permanente en el siguiente dominio: www.concesiondelsisga.com.co. A la fecha se encuentra en mantenimiento, Cabe resaltar, se notifica al Concesionario mediante Oficio **SisgaFR-430-0089-2025** el pasado 05 de agosto evidenciando según la lista de chequeo del Apéndice 8 observaciones al respecto. En dicho oficio se reitera los compromisos de parte del concesionario y hacen envío del cronograma de actividades para restablecer el contenido de la página web paulatinamente. |
| Medios telefónicos Call Center | Línea de Atención al Usuario y Operaciones: | Línea de Atención al Usuario: 3219823687 |
| | | Línea de Operaciones 24 horas:<br>+57 (321) 9823687 y +57 (316) 5497841 |

**Fuente: Los Autores**

### 5.1.11 Medios de atención al usuario- registro fotográfico

**Figura 2 Pantalla de la Página Web del Concesionario red social X**







Imágenes de las actividades en el corredor vial publicadas en las redes sociales y página web del Concesionario. Cabe aclara que está a la fecha se encuentra en mantenimiento, se realizan observaciones al Concesionario para que se tomen las medidas pertinentes. Por tanto, el registro fotográficas han sido tomado de la red social X, donde se mantiene informada constantemente a la comunidad debido a la ola invernal que afecta el corredor vial. La interventoría realiza verificación constante con el fin de constatar la información publicada a diario de los diferentes eventos y cierres de la concesión lo cual ayuda y orienta a los usuarios del de la vía.

**Fuente: Red social X tomado el 12/08/2025**

### 5.1.12 Seguimiento al programa de atención al usuario:

Para este periodo se reciben los formatos según lo establecido para su respectiva revisión y firma, evidenciando una disminución en la recepción de PQRS.

### 5.1.13 Indicador de cumplimiento

En consideración de lo anterior, el indicador de cumplimiento respecto al Programa de atención al Ciudadano durante agosto de 2025 se describe así:

**Tabla 11. Indicadores Programa de Atención al Usuario**

| Indicador | Fórmula | Final |
|---|---|---|
| Productividad % | No. PQR'S cerradas durante el proyecto x 100%<br>No. PQR'S recibidas durante el proyecto | 2.447/2466 x 100 = 99,7 % de cumplimiento<br>Análisis: de un total de 2.466 PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2447 al corte del 31 de agosto de 2025, el 99,7%. |

| | | |
|---|---|---|
| | | En cuanto a los tiempos de respuesta, toda vez que el Anexo técnico Social 8 establece “El Concesionario deberá acreditar el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en los tiempos de ley y que menor del 0.1% fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la respuesta del Derecho de Petición. “<br><br>Dentro de las actividades contractuales de la Interventoría y en cumplimiento del seguimiento al Programa de Atención al Usuario, se aplicó un informe de muestreo aleatorio de PQRS, con el objetivo de conocer la percepción de los peticionarios frente a los tiempos de respuesta emitidos por el Concesionario. Dicho ejercicio permitió verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de los derechos de petición y demás requerimientos. Como resultado, se identificó que el 0,1% de las solicitudes fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para su respuesta. A partir de la revisión efectuada, se evidenció la existencia de requerimientos en estado “abierto” o “en seguimiento” dentro del sistema del Concesionario, lo cual generó la observación por parte de la Interventoría respecto al cumplimiento del indicador del programa. Al indagar con la Concesión sobre esta situación, se indicó que algunas de las solicitudes se encuentran asociadas a actividades específicas de las áreas técnica y de mantenimiento, las cuales deben ejecutar acciones complementarias antes de proceder con el cierre definitivo de la PQRSD. Ante lo anterior, la Interventoría realizó comunicación directa con el Concesionario —vía telefónica y mediante seguimiento en el aplicativo SICC, solicitando aclaración sobre los requerimientos pendientes. El Concesionario manifestó que, conforme a la normatividad vigente, en los casos en los que no es posible dar respuesta dentro del plazo inicial, se procede a solicitar prórroga debidamente justificada al peticionario, informando las razones técnicas que sustentan la ampliación del tiempo de respuesta. El seguimiento al cumplimiento de estas solicitudes se verifica a través del aplicativo SICC, donde reposa el historial documental de cada caso, incluyendo las solicitudes de prórroga y las actas de reunión donde se evidencia la participación de las áreas técnica y de mantenimiento, así como los compromisos adquiridos para atender las observaciones.<br><br>Es de precisar que, mensualmente la Interventoría realiza esta verificación junto con la aplicación de las encuestas como parte del seguimiento contractual.<br>Finalmente, como parte de las acciones correctivas, la Interventoría remitió al Concesionario los resultados del muestreo aleatorio, con el fin de que sean tomadas en cuenta para mejorar el indicador. |

**Fuente: Los Autores**

Anexo No. 1. Aprobación del formato GCSP-F-136 No. 001, agosto de 2025

### 5.1.14 Proyección de actividades para septiembre de 2025

Seguimiento continuo y permanente para el monitoreo de cierre de las diecinueve (19) PQRS activas y en seguimiento.

Se realizará acompañamiento, seguimiento y control al recorrido de la Unidad móvil de atención al usuario con el fin de verificar el cumplimiento de lo plasmado en el cronograma.

## 5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

A continuación, se presenta el consolidado de programación de actividades reportadas por el Concesionario durante el periodo de agosto de 2025.

### 5.2.1 Inducciones.

Al corte del 31 de agosto 2025 se realizaron actividades, las cuales incluyen 6 inducciones a trabajadores nuevos, descritos a continuación:

- 01/08/202/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 05/08/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 08/08/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 12/08/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 15/08/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 26/08/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.

Para un total de 18 trabajadores capacitados.

### 5.2.2 Capacitaciones al personal

De acuerdo con el seguimiento por parte de la interventoría, se reportan en los cronogramas sociales del Concesionario actividades de capacitación con los trabajadores durante el periodo de agosto de 2025.

### 5.2.3 Charlas socioambientales:

La interventoría evidencia reporte de 6 actividades efectuadas durante agosto de 2025 con relación a las charlas socioambientales.

### 5.2.4 Reinducción:

La interventoría no evidencia reporte de actividades efectuadas durante agosto de 2025 con relación al proceso de reinducción.

### 5.2.5 Consolidado de actividades efectuadas en agosto de 2025

**Tabla 12. Consolidado actividades programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado**

| No. | Tema | Fecha | Lugar | Asistentes |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Inducción Gestión Integral, Humana, Social, Ambiental y SST | 01/08/2025<br>05/08/2025<br>08/08/2025<br>12/08/2025<br>15/08/2025<br>26/08/2025 | Centro de Control y operaciones CCO | 18 |
| **Total, charlas y asistentes** | | **18** | **----** | **18** |

**Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario**

### 5.2.6 Seguimiento de interventoría

El área social de la interventoría en conjunto con el área social del concesionario para el periodo de agosto de 2025 realiza la verificación de los soportes y el formato GCSP-F-139 “Registro Consolidado de Educación Capacitación a Trabajadores” de agosto de 2025, con el cual la Concesión da cumplimiento al objetivo del programa en el sentido de capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas, en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto, emitiendo concepto de aprobación del documento.
Teniendo en cuenta la importancia de capacitar al personal vinculado se realiza recorrido junto con la concesión para ubicar al personal y brindar la información correspondiente al tema de Plan Emergencias y Contingencias allí se brindaron recomendaciones de cómo actuar frente a un episodio de emergencias, derrumbes y demás eventualidades que pueden suceder en el corredor vial e incluso en los hogares, el objetivo de dicha capacitación fue replicar la importancia de estar atentos en caso de presentarse tal situación.

**Registro fotográfico capacitación personal mano de obra-Plan de Emergencias y Contingencias.**







Fuente: los autores

### 5.2.7 Indicador de cumplimiento

En consideración de lo anterior, el indicador de cumplimiento respecto al Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto durante agosto de 2025 se describe así:

| Tabla13. Indicador de Gestión Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Fórmula** | **Final** |
| Productividad % | Actividades de temáticas programadas x 100%<br>Actividades de temáticas realizadas | 6/6 X 100% = 100%<br>Análisis: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante agosto de 2025, con un total de 18 trabajadores capacitados. |

**Fuente: Los Autores.**

Anexo No.2. Soporte el formato GCSP-F-139 firmado.
Anexo No. 2. Soporte el formato GCSP-F-139 firmado.

### 5.2.8 Proyección de actividades septiembre de 2025

Se continua con el acompañamiento, seguimiento y verificación de las inducciones al personal de nuevo ingreso por parte de la Concesión Transversal del Sisga, buscando optimizar la información que desde los diferentes componentes se trasmite a los trabajadores vinculados a la Concesión.

## 5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Publicar vacantes por medio de la plataforma de la Agencia Pública de Empleo – APE – SENA para los habitantes interesados en trabajar en el proyecto Transversal del Sisga, de los Municipios de Chocontá, Machetá, Tibirita, Manta, Guateque, Sutatenza, Somondoco, Macanal, Santa María, San Luis y Sabanalarga pertenecientes al área de influencia del proyecto.
- Generar la vinculación y contratación del personal requerido por las diferentes áreas del proyecto, según las especificaciones requeridas por cada vacante publicada.

A continuación, se relaciona el seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra:

**Tabla 14. Seguimiento al desarrollo de actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra**

| | Aspecto evaluado | Estado de cumplimiento |
|---|---|---|
| Vinculación Mano de Obra | Definición de protocolo de contratación | El Concesionario definió un protocolo de vinculación de mano de obra calificada y no calificada que, contiene requisitos mínimos de contratación y perfiles requeridos. En el documento PGSC del 29 de abril de 2025 se actualizó el protocolo de vinculación. |
| | Implementación de canales para recepción de hojas de vida | El Concesionario cuenta con un procedimiento de vinculación de mano de obra, el cual establece el proceso de generación de empleo a través del SENA. Adicionalmente, con diferentes bolsas de empleo las cuales son de fácil acceso a la comunidad aledaña al proyecto como lo son: Agencia de empleo COMFABOY, LinkedIn y bolsa de trabajo CompuTrabajo. |

**Fuente: Los Autores**

### 5.3.1 Consolidado de vinculación del personal desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta la fecha.

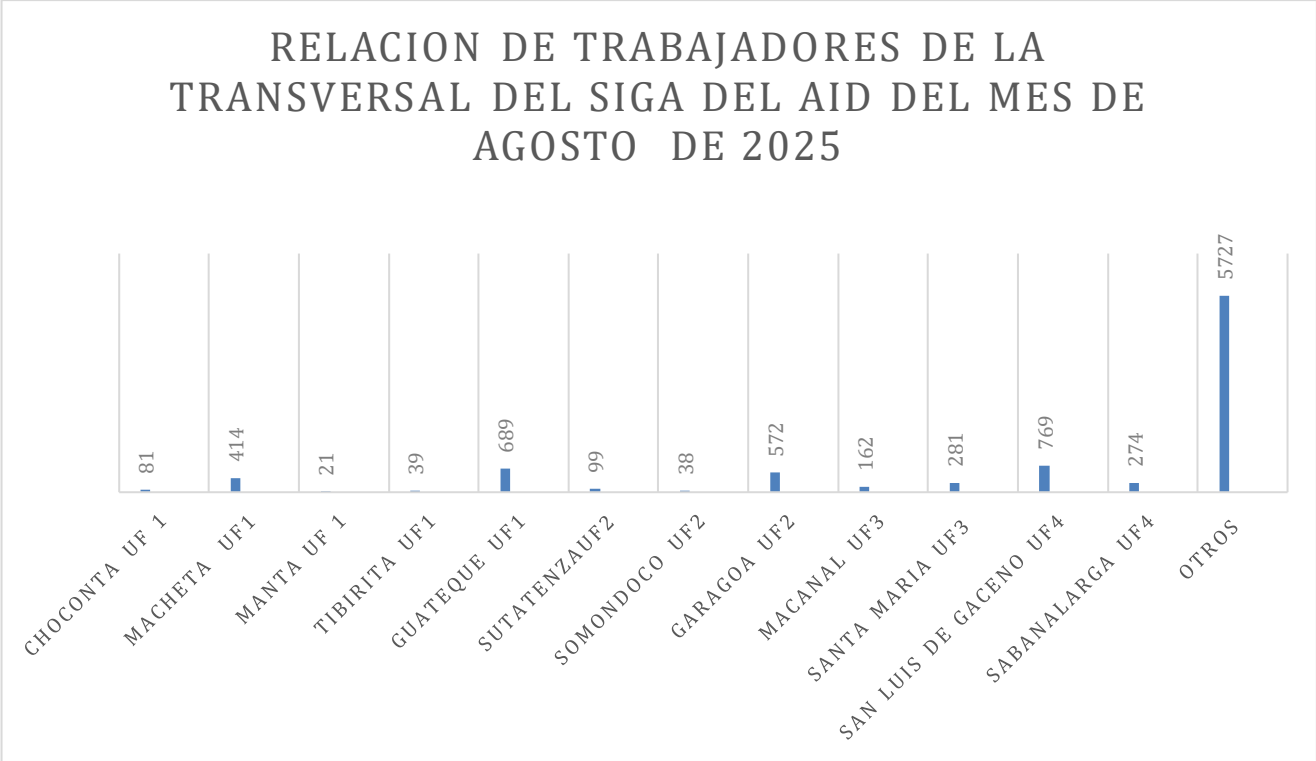
Desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto a agosto del año 2025, se tiene un registro de 9166 personas que han estado vinculadas al proyecto, de las cuales 3434 trabajadores se radican en el área de influencia directa (AID), cumpliendo con el 37.4% de vinculación como se describe en la siguiente tabla.

**Tabla 15 Vinculación del personal contratado desde inicio de ejecución del proyecto a la fecha.**

| SECTOR O TRAYECTO | TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO | | | ORIGEN | | GENERO | | Nº ACR | CATEGORÍA | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Nº D | Nº I | TOTAL | Nº AID | Nº AII | Nº M | Nº F | | Nº MOC | Nº MONC |
| CHOCONTÁ – UF1 | 3 | 78 | 81 | 81 | 0 | 69 | 12 | 0 | 20 | 61 |
| MACHETÁ - UF1 | 11 | 403 | 414 | 414 | 0 | 266 | 148 | 0 | 74 | 340 |
| MANTA – UF1 | 0 | 21 | 21 | 21 | 0 | 18 | 3 | 0 | 4 | 17 |
| TIBIRITA - UF1 | 0 | 39 | 39 | 39 | 0 | 36 | 3 | 0 | 7 | 32 |
| GUATEQUE – UF1 | 131 | 558 | 689 | 689 | 0 | 574 | 115 | 0 | 197 | 492 |
| SUTATENZA – UF2 | 8 | 91 | 99 | 99 | 0 | 88 | 11 | 0 | 17 | 82 |
| SOMONDOCO – UF2 | 2 | 36 | 38 | 38 | 0 | 34 | 4 | 0 | 9 | 29 |
| GARAGOA – UF2 | 69 | 503 | 572 | 572 | 0 | 513 | 59 | 0 | 193 | 379 |
| MACANAL – UF3 | 15 | 147 | 162 | 162 | 0 | 145 | 17 | 0 | 35 | 127 |
| SANTA MARIA – UF3 | 33 | 248 | 281 | 281 | 0 | 246 | 35 | 0 | 72 | 209 |
| SAN LUIS DE GACENO – UF4 | 92 | 677 | 769 | 769 | 0 | 625 | 144 | 0 | 129 | 640 |
| SABANALARGA – UF4 | 19 | 255 | 274 | 274 | 0 | 246 | 28 | 0 | 64 | 210 |
| OTROS | 418 | 5309 | 5727 | 0 | 5727 | 06 | 521 | 0 | 2019 | 3708 |
| TOTAL | **801** | **8365** | **9166** | **3439** | **5727** | **8066** | **1100** | **0** | **2840** | **6326** |

**Fuente: El Concesionario- Formato GCSP-F-140**

**Gráfica 3. Mano de Obra Vinculada al Proyecto**




**Fuente: Los Autores**

Análisis: Se puede identificar que de un total 9166 trabajadores que han estado vinculados a la Concesión Transversal del Sisga, en su mayoría pertenecen al Municipio de San Luis de Gaceno de la UF 4 con el total de 769 trabajadores, seguidas 689 personal vinculado del municipio Guateque- Boyacá, por lo tanto, se da cumplimiento al 37.4% de vinculación establecido contractualmente.

### 5.3.2 Empleos generados en agosto de 2025.

A fecha de mes de agosto de 2025, se reporta un total de empleos generados de 3439 trabajadores activos de AID descritos de la siguiente forma:

- 383 trabajadores con contratación directa de la Concesión Trasversal del SISGA.
- 5309 trabajadores en contratación indirecta o subcontratista.
- 1100 mujeres vinculadas al proyecto
- 6326 mano de obra no calificada

Luego de la verificación correspondiente se encontró que, con corte del 31 de agosto de 2025, el Concesionario realizó actualización de las vacantes de empleos disponibles en la página web y red social de "X". Así mismo, EL CONCESIONARIO notificó a las alcaldías municipales, Personerías, SENA y ARN con respecto a la disponibilidad de estas vacantes dando cumplimiento a uno de los objetivos que plantea el

programa. Anexo No. 4. Soporte formato GCSP-F-140. Debido al periodo de transición, el Consorcio hallo que la página web se encuentra en mantenimiento, se realizan observaciones al Concesionario frente al tema., y se genera reiteración de la misma, ya que no se evidencia las acciones pertinentes. Para este periodo se recibe un cronograma de parte de la Concesión, donde manifiestan restablecer el contenido de la página de manera paulatina. De acuerdo a lo anterior se realizará seguimiento de cumplimento al mismo.

### 5.3.3 Consolidado de empleos generados durante la ejecución del contrato por indicador

Seguidamente, desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto a corte del 31 de agosto de 2025 se ha registrado un total de 9166 personas que han sido vinculadas a empleos directos e indirectos generados durante la ejecución de actividades respecto a la Concesión Transversal del SISGA, discriminados así:

**Tabla16. Consolidado de empleos generados durante el contrato**

| EN EL PRESENTE REPORTE DEBE SER DILIGENCIADA LA INFORMACIÓN DESDE EL INICIO DEL PROYECTO HASTA AGOSTO 2025 | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Total, empleos generados desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha a agosto 2025 | Total, trabajadores directos desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha agosto 2025 | Total, trabajadores indirectos desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha agosto 2025 | Total, área de influencia directa desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha agosto 2025 | Total, área de influencia indirecta desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha agosto 2025 | Total, hombres vinculados desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha agosto 2025 | Total, Mujeres vinculadas desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha agosto 2025 | Total, mano de obra calificada desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha agosto o 2025 | Total, mano de obra no calificada desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha a agosto 2025 |
| 9166 | 801 | 8365 | 9166 | 5727 | 8066 | 1100 | 2840 | 6326 |

**Fuente: Elaboración de los Autoras con información tomada de consolidado del Concesionario formato GS-F-140.**

### 5.3.4 Indicador de cumplimiento

**Tabla17. Indicador Programa De Vinculación De Personal**

| Indicador | Fórmula | Final |
|---|---|---|
| Productividad % | Total, del consolidado de trabajadores vinculados del AID x 100%<br>Total, del consolidado de trabajadores vinculados al proyecto | 3439/9.166X100% = 37.4% mayor que el> 30%<br>Análisis: De un total de 9.166 trabajadores vinculados al proyecto, el Consorcio cumple con la vinculación del 37.4% de población de AID. |

**Fuente: Los Autores**

### 5.3.5 Proyección de actividades para septiembre de 2025

- Activar las relaciones institucionales con la ARL, con el objeto de incentivar el ingreso de este personal al contrato.
- Incentivar el ingreso de mano de obra calificada y no calificada de mujeres remitidas por Alcaldías Municipales de los corredores viales que presenten condiciones de vulnerabilidad social y económica.

- La interventoría hará seguimiento, acompañamiento y estricta verificación en cada una de las actividades de proyección para agosto de 2025.

### 5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

En primera instancia es importante mencionar los principales objetivos de este programa:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.
- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento de este.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y para generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relaciona el seguimiento efectuado a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Información y Participación comunitaria en el periodo del 01 al 31 de agosto de 2025, las cuales se dividen en: estrategias de socialización, herramientas, canales de comunicación y Plan de Medios.

#### 5.4.1 Trazabilidad de actividades socializaciones:

**Tabla 18. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización**

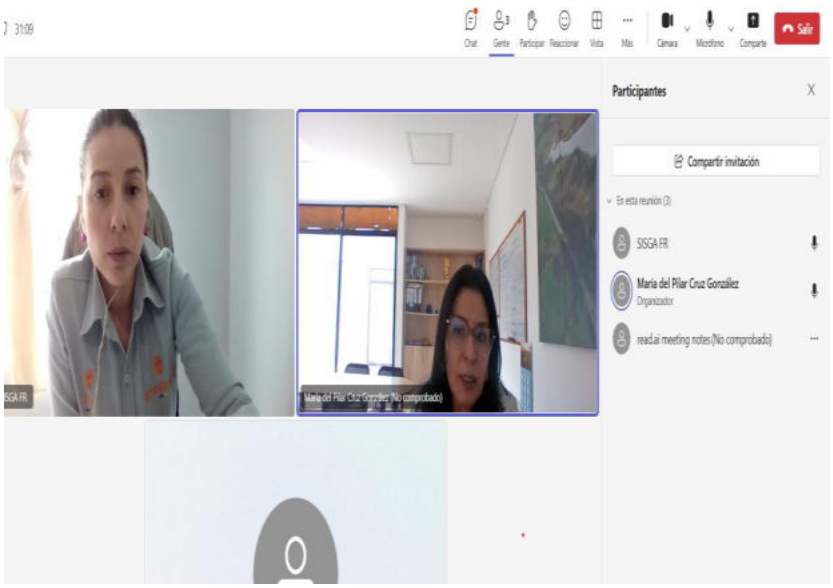
| Aspecto evaluado | Estado de cumplimiento |
|---|---|
| Reuniones de Inicio | No aplica para el periodo. |
| Reuniones de Avance | 21 y 25 de agosto de 2025 Cierres intermitentes por avance de obra |
| Reuniones de Finalización | 21 de agosto de 2025, reunión de socialización cierre de pasarelas peatonales puente el Toro San Luis de Gaceno UF 4. |
| Reuniones Extraordinarias | 15 de agosto DE 2025, reunión extraordinaria en el Concejo Municipal de San Luis de Gaceno. |

| Tabla 18. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización | |
|---|---|
| **Aspecto evaluado** | **Estado de cumplimiento** |
| | Así mismo el día 13 de agosto Mesa de dialogo en el Municipio de Santa María.<br><br><br>**Sesión ordinaria Concejo Municipal San Luis de Gaceno**<br><br><br><br>**Mesa de Diálogo En Municipio de Santa María** |
| Comités de Participación Comunitaria | En cumplimiento a actualización de fichas PAGAS de las UF 1,2,3,4 desde el año 2018 se establecieron la realización de Comités de Participación Comunitaria. A la fecha, se han realizado los siguientes Comités de Participación Comunitaria:<br><br>A la fecha, no se efectuaron comités de participación comunitaria, toda vez que, culminó cierre PAGA UF 4 Etapa preoperativa e inicio etapa de operación y mantenimiento. |
| El Concesionario debe diseñar y utilizar los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación, posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario con las siguientes herramientas: | |

| Tabla 18. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización | |
|---|---|
| **Aspecto evaluado** | **Estado de cumplimiento** |
| Video del proyecto:<br>Debe ser actualizado permanentemente de acuerdo con los avances de las obras y con una duración entre 5 y 8 minutos máximos. | El día 23 de mayo del presente año, la interventoría anterior realizo seguimiento a la publicación del video corporativo del proyecto con los alcances, beneficios, gestión social y ambiental correspondiente al primer semestre del año 2025, verificando su publicación en la plataforma YouTube mediante el siguiente enlace.<br>https://www.youtube.com/watch?v=-qd9_nOCqzw |
| Brochure:<br>Debe describir el alcance del proyecto, sus beneficios y avances. Será actualizado anualmente de acuerdo con los avances de las obras. La impresión se hará en color, papel de alto gramaje y excelente diseño, con un tiraje no inferior a mil (1.000) ejemplares. | La concesión hace entrega de manera presencial, ejemplar de la edición del Boletín Trimestral N° 37. El cual fue emitido para este periodo, se realiza seguimiento de su respectiva divulgación. |
| Publicación Informativa:<br>Elaborar una publicación trimestral, Boletín o periódico tamaño carta u comunicación a tope color, con un mínimo de 6 páginas y un tiraje de por lo menos tres mil (3.000) ejemplares, para distribuirlos en la zona de influencia del proyecto. | A la fecha el concesionario realizo la publicación de manera digital del Boletín Sisga al Día edición N° 37, se realizó seguimiento y para este mes se encuentra publicado sin novedad. |
| Página Web:<br>Debe contar con información del Concesionario, estado de la vía, desarrollo de las Intervenciones, información de la publicación informativa. | El Concesionario durante agosto de 2025, actualizo periódicamente la red social X, Adicionalmente, la interventoría realizó seguimiento a la página con el fin de verificar la actualización de los comunicados e información de interés general para los usuarios. Sin embargo, a la fecha la página continua sin el cargue de información como cierres viales, incidentes en la vía entre otros que debido a la ola invernal se presenta de manera constante. Dado lo anterior, se notifica y se realiza seguimiento mediante oficio **SisgaFR-430-0089-2025** el pasado 05 de agosto, donde se reitera la importancia de tomar las acciones para restablecer el contenido de la página. evidenciando según la lista de chequeo del Apéndice 8 observaciones al respecto. Y según los compromisos adquiridos la Concesión hace envío del cronograma de actividades para adelantar las gestiones de la página. La interventoría realizara seguimiento a las mismas. |
| X:<br>Como herramienta de las redes sociales, que permite tener constante comunicación con los diferentes grupos de interés. | Durante agosto de 2025 el Concesionario realizo actualización de la cuenta “X” acerca de: Divulgación de eventualidades del proyecto, noticias de interés, ofertas laborales, cierres de la vía, entre otros, de forma permanente. Así mismo se enfatizó las campañas de cierres y aperturas de horarios del PR42+050, en el cual a través de la articulación con la empresa EAS, se adelantan los trabajos para generar el carreteable de este punto y permitir la conexión entre los Municipios de Santa María con Guateque y San Luis de Gaceno. |

| Tabla 18. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización | |
|---|---|
| **Aspecto evaluado** | **Estado de cumplimiento** |
| | De igual forma se continuo con la capacitación de los auxiliares de tráfico con el fin de brindar instrucciones en el manejo del paso vehicular con el fin de evitar accidentes. Así mismo se evidencia la divulgación de las campañas de cultura vial y las diversas actividades que la concesión desarrolla a lo largo del mes.<br> |
| **Seguimiento de Interventoría al Plan de Medios** | |
| Se realizó la verificación y el seguimiento a la elaboración de piezas informativas de divulgación referentes al cierre de la vía y publicaciones en la página web del Concesionario y pagina X, así mismo, se verifica la publicación con la información del cierre de la vía en los paneles de mensajería ubicados en el corredor vial, no obstante, el Consorcio halló que la página web se encuentra en mantenimiento, se realizan observaciones al Concesionario frente al tema. | |
| Televisión:<br><br>El Concesionario deberá identificar en televisión regional, un espacio donde permanentemente se informe sobre el proyecto. Toda información que se difunda debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional. Actividad con una periodicidad semestral según lo establecido en el PGSC. | Durante este periodo el no concesionario no genero nuevo video del programa radial “Magazine Sisga al Día”.<br><br>Se realiza seguimiento al video publicado en el mes de marzo, verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y “X”:<br><br>(https://www.concesiondelsisga.com.co/<br><br>https://www.youtube.com/watch?v=0sfkb9feTS8 |

| Tabla 18. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización | |
|---|---|
| **Aspecto evaluado** | **Estado de cumplimiento** |
| Radio:<br><br>El Concesionario deberá identificar las emisoras de mayor rating en el Área de Influencia Indirecta y en el Área de Influencia Directa del Proyecto y definirá un espacio permanente de información del proyecto. Toda información que se difunda respecto al proyecto debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional. Actividad con una periodicidad semestral según lo establecido en el PGSC. | En este periodo con relación a medios radiales: El Concesionario continúa trasmitiendo cuñas informativas radiales a través de las diferentes Emisoras radiales como (Sutatenza, Garagoa, Ondas y San Luis) en donde constantemente se emite información actualizada del estado vial, ya que debido a la ola invernal se han intensificado los derrumbes y caída de la banca, lo cual genera cierres dificulta el tráfico vehicular e incluso peatonal. Se prioriza el perifoneo en el PR 42+050, con el fin de incrementar la información de los horarios establecidos del paso peatonal en el sector.<br><br>Pese a que desde el día 15 de agosto se habilita paso vehicular controlado las 24 horas en el sector puente muros pr42 + 050 se continúa con la divulgación y perifoneo frente al cuidado que deben tener los usuarios al transitar por este sector.<br><br>Asimismo, se continúa con las pautas publicitarias en los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno con el fin de que gran parte de la población este enterada y atienda las indicaciones del controlador de tráfico.<br><br>Se realiza seguimiento al video publicado. Verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y “X”:https://www.youtube.com/watch? v=0sfkb9feTS8<br><br><br> |
| Prensa:<br><br>El Concesionario deberá realizar dos insertos o publirreportajes, al año, sobre el alcance y los beneficios del proyecto, en uno o dos de los medios escritos de la región. | No aplica para el periodo, solo se tiene registro del primer publirreportaje del año 2024 titulado “Toda la Verdad Sobre el proyecto transversal del Sisga” El cuál fue publicado a través del medio escrito Prensa Libre de Casanare y a través de la cuenta de X Oficial y Página Web de la Concesión. El mismo se puede visualizar en el siguiente enlace:<br><br>Concesión Transversal del Sisga defiende cobro del peaje en San Luis de Gaceno » PRENSA LIBRE CASANARE |

| Tabla 18. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización | |
|---|---|
| **Aspecto evaluado** | **Estado de cumplimiento** |
| Encuesta Anual:<br>el Concesionario implementará anualmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto. | Se revisa solicitud de remisión Informe (Encuesta de satisfacción de los usuarios) periodo del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025. L siguiente aplicación de encuestas según programación y actualización del PGSC se llevará a cabo para el mes noviembre de 2025 |
| Comité Mensual: Se realizan un Comité de seguimiento, con el fin de abordar temas generales de cada uno de problemas, para establecer prioridades en los pendientes y así dar cumplimiento a los indicadores establecidos. | Para este mes se realizó un comité de seguimiento virtual a las PQRS, avance de la gestión social por Programas e instrumentos del contrato.<br><br>**Comité virtual de seguimiento con la Concesión** |

**Fuente: Los Autores.**

Por otra parte, a la fecha el Proyecto cuenta con tres (3) Veedurías Ciudadanas descritas de la siguiente manera:

| Tabla 19. Veedurías Concesión Transversal del Sisga | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de La Veeduría** | **Departamento** | **Municipio** | **Conformación** | **Contacto y /o Representante** | **Vigencia** |
| Veeduría General del Proyecto Trasversal del Sisga | Boyacá | Sutatenza | Resolución Administrativo | Francisco Eladio Rojas<br>Contacto: 3134422265<br>veduria89@yahoo.com.co | Duración, del objeto del |

| Tabla 19. Veedurías Concesión Transversal del Sisga | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Nombre de La Veeduría** | **Departamento** | **Municipio** | **Conformación** | **Contacto y /o Representante** | **Vigencia** |
| | | | No. 012 del 15/12/2016 | | contrato de Concesión |
| Veeduría Ciudadana San Luis de Gaceno Progresa | Boyacá | San Luis de Gaceno | Resolución Administrativo No. 210-019 del 16/05/2022 | Aurelio Hernando Perilla Salamanca Contacto: veeduriasanluis2022@gmail.com | Duración 36 meses a partir del registro |
| Veeduría Ciudadana Santa Teresa, Cafeteros, San José de Cafeteros, Piñuela, Gazapal, Marañal y Vereda la Esperanza | Boyacá | Vereda centro Poblado - Santa Teresa | Resolución Administrativo No. 210-023 del 08/08/2022 | Edwin Rojas Contacto 3146969789 veeduriasantateresayotros@gmail.com | Duración 36 meses a partir del registro |

**Fuente: Los Autores**

A continuación, se presenta el consolidado de actividades programadas por el Concesionario durante el periodo de agosto de 2025:

### 5.4.2 Reunión informativa de inicio de actividades de obra:

Debido a la ola invernal, la emergencia presentada en el PR42+050(UF3), se vienen adelantando los trabajos de articulación con la Empresa AES Colombia junto con equipo de Interventoría incluido los especialistas (hidráulico, túneles, geotecnia y pavimentos, Concesionario, cuyo objetivo de estas reuniones virtuales frente a los puntos críticos es determinar las acciones a tomar para restablecer el corredor vial.

### 5.4.3 Mesas de trabajo con Veedurías ciudadanas

En aras de priorizar y adelantar los trabajos de los puntos críticos que presenta el corredor vial el día 13 de agosto en el Polideportivo Municipal de Santa María se llevó a cabo la mesa de diálogo con participación del gobernador de Boyacá la empresa AES Colombia el ministerio de trabajo veeduría concesión y comunidad en general en donde se establecen acuerdos beneficien a las partes involucradas y sobre todo se pueda trabajar en articulación para brindar una vía en condiciones de transitabilidad buscando así fortalecer el trabajo en equipo de acuerdo al alcance del proyecto. Algunos de los acuerdos que se establecieron fue el de dar prioridad en la mano de obra no calificada y calificada a los habitantes del sector de Santa María y San Luis de Gaceno, petición que fue dirigida a la Empresa AES Colombia, esto con el fin de fortalecer la actividad económica para la comunidad en general.

**Registro fotográfico Mesa de Diálogo con Veedurías En Municipio de Santa María**







Fuente: los autores

Otras actividades:

#### 5.4.3.1 Generación de opinión publica

La concesión realiza la divulgación por redes sociales del boletín N° 37, frente a esto se logra realizar la verificación, y Monitoreo de medios. El cual dio como resultado de divulgación sin novedad alguna.

Durante el mes de agosto de 2025, se emitieron boletines informativos videos y diversas piezas informativas relacionadas con los cierres y paso peatonal con relación a la emergencia del PR 42+050 en la Pagina X, los cuales fueron monitoreados y verificados en la revisión diaria de medios de divulgación del concesionario.

Dentro de este periodo, se trabajó en articulación con la Empresa AES Colombia, con el fin de minimizar el impacto social en el sector, y en aras de apoyar a los usuarios que circulan por el corredor vial, Intensifican las capacitaciones a los controladores de tráfico con el fin de que trabajen de manera coordinada en el momento de brindar paso vehicular esto con el fin de evitar accidentes de tránsito.
De igual manera se evidencian los trabajos adelantados y el compromiso con la empresa a es Colombia para restablecer la movilidad de manera segura y constante.

**Figura 3Boletin informativo Emergencia Ola Invernal**











Fuente los autores

El boletín trimestral número 37 contiene información relacionada con la conformación de la estructura de la vía de NPR 35 + 050 de la Unidad Funcional 1 vereda Llanos de tibirita. Asimismo, muestra actividades y capacitaciones con impacto regional: como la celebración del día del Niño municipios de Machetá y Santa María.
De igual forma se evidencia el compromiso con la seguridad vial mostrando diversas actividades en parques principales e Instituciones Educativas, con el fin de enfatizar la responsabilidad pedagógica y sensibilización frente a cultura vial; entre otros temas relacionados en dicho boletín.

#### 5.4.3.2 Comités de seguimiento Social:

Para este periodo se concertaron reuniones, con el fin de verificar los cronogramas semanales ya que debido a la ola invernal está sujeto a cambios por los constantes cierres viales, los cuales dificultan el desarrollo de las actividades programadas en cada UF.

### 5.4.4 Consolidado de actividades efectuadas por el concesionario durante agosto de 2025:

**Tabla 20 Consolidado de actividades efectuadas**

| No. | Tema | No. Actividades. | Fecha | Lugar/ espacio |
|---|---|---|---|---|
| 1 | Reuniones extraordinarias con la comunidad | 4 | 01 al 31 de agosto de 2025 | PR42+050 UF3 Sector Puente Muros |
| 2 | Reuniones de inicio | 0 | 01 al 31 de agosto de 2025 | No aplica para el periodo |
| 3 | Divulgación boletín trimestral N° 37 | 1 | 01 al 31 de agosto de 2025 | Concesionario Transversal del Sisga |
| 4 | Publicación y entrega del Brochure años 2025 | 1 | 01 al 31 de agosto de 2025 | No aplica para este periodo |
| 5 | Emisión de cuñas radiales permanentes emisoras Sutatenza Estéreo y la Voz Garagoa. | 24 | 01 al 31 de agosto de 2025 | Emisoras radiales Sutatenza (95) Garagoa (98)Ondas(24)y San Luis(21) **TOTAL 24** |
| 6 | Actualización de la página web del proyecto con novedades en la vía, banners, programación de las oficinas de atención al usuario y notas informativas | 1 | 01 al 31 de agosto de 2025 | Página Web Concesionario y pagina X, cabe mencionar que la página web se encuentra en mantenimiento, se hace seguimiento con relación a la fecha en la que estará disponible con toda la información actualizada. Se recibe cronograma de actividades para restablecer contenido, luego de reiterar oficio. |
| 7 | Sensibilizaciones sobre recomendaciones de seguridad vial en el punto PR 42+050, dirigido a los actores viales que transitan por el sector afectado por la pérdida de calzada. | 10 | 01 al 31 de agosto de 2025 | Se adelantan actividades de sensibilización constante principalmente con los controladores de tráfico con el fin de recordar a los usuarios la importancia de acatar las instrucciones del personal de la Concesión. |

| Tabla 20 Consolidado de actividades efectuadas | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **No.** | **Tema** | **No. Actividades.** | **Fecha** | **Lugar/ espacio** |
| 8 | Genero publicaciones continuas en redes sociales acerca de corredor vial. (de forma continua en el mes). | 1 | 01 al 31 de agosto de 2025 | Página Web Concesionario y pagina X, cabe mencionar que la página web se encuentra en mantenimiento, se hace seguimiento con relación a la fecha en la que estará disponible con toda la información actualizada. Las actualizaciones han sido publicadas en red Facebook y X. |
| 9 | Se generaron comités sociales de seguimiento. | 1 | 01 al 31 de agosto de 2025 | Virtual Interventoría |

**Fuente: Los Autores**

### 5.4.5 Seguimiento de Interventoría:

Durante agosto de 2025 la interventoría realizo seguimiento y verificación la verificación de los canales alternativos del Concesionario (YouTube, Pág. Web y X), sin embargo, el Concesionario informa aspectos relacionados con divulgación de los horarios y cierre el paso vehicular durante los fines de semana en información de interés del peaje de Macheta, tiempos de viaje, estado de la vía y cambios climáticos, actividades del área social como talleres de cultura vial y cronograma de parqueo de las oficinas móviles de atención al Usuario, el cuál evidencia el cumplimiento de los objetivos propuestos para el desarrollo eficaz del programa. De igual forma, se realiza la verificación del Boletín trimestral No 37, que muestra los diferentes avances especialmente en el PR 35+050 UF1 en la vereda Llanos de Tibirita, producto de la pasada ola invernal; así mismo se muestran las actividades que desde la gestión social se adelantan enfatizando el compromiso en continua mejora del corredor vial.

Se realiza acompañamiento a las diferentes reuniones que se programaron con la comunidad el ánimo de estar enterado de las diferentes problemáticas que se desarrollan en el corredor vial.
Cabe mencionar que en la reunión de socialización de las pasarelas el toro en la unidad funcional 4 la participación de la comunidad fue nula pese al constante perifoneo e invitación a dicha reunión

### 5.4.6 Indicador de cumplimiento

| Tabla 21. Indicador de Gestión Programa de Información y Participación Comunitaria | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Fórmula** | **Final** |
| Productividad % | Actividades ejecutadas x 100%<br>Actividades programadas | 42/42 x 100% = 100%<br>Análisis: El Cocesionario ejecuto un total de 42 actividades programadas para agosto de 2025, obteniendo un indicador de cumplimiento del 100%. |

Fuente: Los Autores

### 5.4.7 Proyección de actividades septiembre de 2025

- Efectuar seguimiento a la entrega de los ejemplares del boletín informativo No. 37 Sisga al día.

- La interventoría se compromete a continuar con el seguimiento a redes sociales y demás medios de atención solicitando las actividades de mejora conforme a los resultados de la encuesta de satisfacción al usuario entregada semestralmente.
- Solicitar y verificar por parte de la interventoría los soportes de material y piezas informativas complementarias respecto a la emisión de cuñas radiales y entrega de boletines informativos.

## 5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es:

- Promover en coordinación con las Entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.
- En cumplimiento de identificación de las Iniciativas productivas en el área de influencia directa del proyecto, el Concesionario cuenta con las siguientes iniciativas en las Unidades Funcionales:

### 5.5.1 Proyectos productivos o iniciativas:

Para este periodo, se realizó acercamiento a instituciones tal como se describen a continuación donde se presenta la propuesta de iniciativas y lograr abrir los espacios con dichas organizaciones.

- 20/08/02025 Biblioteca -San Luis de Gaceno Reunión con Asociación de víctimas y secretaria de Gobierno para tema de iniciativas productivas. En donde se muestra la propuesta, detallada, y como se brinda el acompañamiento desde el componente social para el desarrollo de la misma.
- 20/082025 Seguimiento a la Asociación de Mujeres de Sabanalarga para el cierre de la iniciativa productiva Corporación arte y cultura Sutatenza, allí se brindaron recomendaciones para un plan de continuidad y de sostenibilidad tales como: Proponer alianzas con tiendas locales , ferias artesanales, mercados campesinos o programas de emprendimiento femenino.
- 26/08/2025 Reunión con Asociación de Mujeres Agropecuarias por la labranza (AMULAB), es una fundación que se dedica a la fabricación de cestería, canastos en mimbre y en caña, los cuales son promocionados en las diferentes ferias de la región y se espera finalizar el proceso en los meses siguientes.

De igual forma, se realizó seguimiento a Asociación La Esmeralda – San Luis de Gaceno, la cual está dedicada a la prestación de servicios de rocería, actualmente laborando en la UF 4.

- Museo Radiofónico de Sutatenza: En articulación con la Administración Municipal, se apoyó la gestión para la entrega de piezas arqueológicas encontradas durante los procesos constructivos de la Concesión. Asimismo, se brindó apoyo en actividades de divulgación y promoción turística del municipio.
- Asociación de Mujeres de Sabanalarga: Mujeres dedicadas a la elaboración de prendas de vestir (costura de Ropa)

Cabe mencionar que dichos espacios generan un valor agregado, debido a que las iniciativas han permitido fortalecer las capacidades productivas y organizativas de las mujeres participantes, promoviendo la autonomía económica, el trabajo asociativo y la generación de ingresos como es el caso de la confección de prendas de vestir. Además, contribuye a la visibilización del rol de la mujer rural en procesos

productivos sostenibles. De ahí la importancia de continuar con el empoderamiento de dichas organizaciones y replicar de algún modo para nuevos grupos o fundaciones de los municipios aledaños al proyecto.

Dentro del análisis de la interventoría, se evidencia cumplimiento en los objetivos planteados; sin embargo, es necesario consolidar información sobre la comercialización de los productos y la sostenibilidad económica del emprendimiento. Por tanto, la interventoría recomienda a la Concesión realizar un acompañamiento o asesoría técnica adicional de ser posible en temas de mercadeo, control de calidad y de canales de venta, con el fin de garantizar la continuidad del proyecto una vez finalizado el apoyo institucional. Debido a que en ocasiones los integrantes que participan en este tipo de iniciativas temen a no poder continuar con el proceso de sostenibilidad.

### 5.5.2 Subprograma apoyo a la capacidad de gestión institucional:

Según los cronogramas semanales se observa las siguientes actividades con Instituciones del área del proyecto:

12/08/2025 Municipio de Macheta – Acercamiento para apertura de Seminario Servicio y Atención y al ciudadano con funcionarios Públicos.
28/08/2025. Seminario con la ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en San Luis de Gaceno
29/08/2025. Seminario con la ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en Somondoco.

En virtud de lo anterior, esta Interventoría evidencia que, estos espacios de formación, sin duda resultan fundamentales para fortalecer las competencias de los funcionarios públicos en la atención y orientación a la comunidad, promoviendo una gestión institucional más cercana, y eficiente. La implementación de estos seminarios contribuye al mejoramiento continuo del servicio público. Por otro lado, el seminario con la Escuela Superior de Administración pública (ESAP), es la encargada de capacitar a profesionales y servidores públicos, sin embargo, está abierto a actores estratégicos como alcaldes, concejales y comunidad en general, lo que permite aprovechar los diferentes espacios que el Concesionario en articulación con estas entidades brindan a los Municipios aledaños al proyecto. Se espera continuar participando en dichas actividades para los periodos siguientes.

#### 5.5.2.1 Recuperación del espacio público.

Durante el mes de agosto de 2025 el concesionario realiza seguimiento a ocupaciones en derecho de vía, sobre el corredor vial, socializando ley 1228 de 2008 y resolución 716 de 2015 tal como se menciona a continuación.

- 22/082025: PR 33+700 UF1 Tibirita
- Cierre a Seguimiento a 02/08//2025 PR42+460 UF1 Guateque

**Evaluación y seguimiento de la Interventoría**: Muchas comunidades desconocen los límites y normas del derecho de vía, lo que puede generar conflictos por ocupaciones indebidas, construcciones no permitidas o daños a la infraestructura. La capacitación ayuda a que las personas comprendan las restricciones de uso del terreno, evitando sanciones o pérdidas económicas.

De igual manera, las zonas de derecho de vía albergan estructuras críticas (tendidos eléctricos, tuberías, etc.).Sensibilizar a las personas evita intervenciones indebidas (como excavaciones, conexiones ilegales o construcciones) que pueden causar accidentes, interrupciones del servicio o daños costosos. Se recomienda continuar con dichas socializaciones toda vez que se identifiquen aquellas invasiones en el corredor vial.

### 5.5.3 Consolidado de actividades efectuadas:

| Tabla 22 Consolidado de actividades efectuadas | | | |
|---|---|---|---|
| **No.** | **Actividad** | **Fecha** | **Total, de actividades** |
| 1 | Identificación de ocupaciones ilegales y recuperación del espacio publico | 1 al 31de agosto de 2025 | 2 |
| 2 | Capacitación a funcionarios públicos: normatividad vigente para el derecho de vía y protección de las fajas de retiro obligatorio (ley 1228 de 2008 y resolución 716 de 2015) | 1 al 31de agosto de 2025 | 3 |
| 3 | Acercamiento y seguimiento a iniciativas productivas con Instituciones del área del proyecto | 1 al 31de agosto de 2025 | 6 |
| | **Total 11 actividades agosto de 2025** | | |

**Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario**

### 5.5.4 Seguimiento de interventoría:

La interventoría realiza acompañamiento y seguimiento a cada una de las actividades planeadas según cronograma de la Concesión, se espera fortalecer los espacios de participación de las diferentes instituciones que competen al área del proyecto.

Para este periodo se realizó acompañamiento al espacio de la población mujeres víctimas de desaparición forzada en la biblioteca San Luis de Gaceno; allí se presentó la propuesta que desde el programa se adelanta brindando asesoría a cada una de las preguntas presentadas, y como se podrían implementar en las comunidades y organizaciones ya existentes.

**Registro fotográfico Biblioteca San Luis de Gaceno**







**fuente: Interventoría Sisga**

### 5.5.5 Indicador de cumplimiento

| Tabla 23. Indicador Productividad en el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Fórmula** | **Final** |
| Productividad % | Total, actividades ejecutadas x 100%<br>Total, actividades planeadas | 11/11x 100% = 100%<br>Análisis. Durante agosto de 2025 se efectuaron 11 actividades correspondientes al programa de capacidad de gestión institucional logrando un indicador de cumplimiento del 100% |

**Fuente: Los Autores**

### 5.5.6 Proyección de actividades septiembre de 2025

- Determinar mediante visitas de seguimiento por parte del área social de la interventoría el cumplimiento de los planes de trabajo de las iniciativas productivas y recomendar nuevas identificadas en los municipios del Corredor Vial. Se continúa apoyando en la presentación de propuestas y el objetivo del programa a las diversas organizaciones o grupos que hacen parte del área de influencia del proyecto.
- Revisar que las invasiones de espacio público se estén notificando mediante oficio ante la alcaldía e inspecciones de policía de los municipios y se ejecuten los recorridos en compañía de los inspectores de cada Municipio.
- Realizar seguimiento a las socializaciones de la ley 1228 de 2008 y resolución 716 de 2015

## 5.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO

El objetivo principal es:

Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de obras.

### 5.6.1 Consolidado de actividades

Para el mes de agosto del 2025 se presenta un consolidado de actividades programadas por el Concesionario. Cabe mencionar que dentro de la programación semanal se desarrollaron las siguientes actividades:

14/08/2025 Capacitación dirigida a la comunidad del Municipio Santa María sector San Agustín
21/08/2025 Convocatoria seminario ESAP "Atención y servicio a la ciudadanía" y contacto con algunos presidentes de JAC
28/08/2025 Seminario con la ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en San Luis de Gaceno
28/08/2025 Seminario con la ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en Somondoco.

| No, | Actividad | Fecha | Lugar |
|---|---|---|---|
| 1 | Capacitación dirigida a la comunidad del Municipio Santa María sector San Agustín | 14/08/2025 | Santa María sector San Agustín |
| 2 | Convocatoria seminaria ESAP "Atención y servicio a la ciudadanía" y contacto con algunos presidentes de JAC | 21/08/2025 | Parques principales y Comercio en general |
| 3 | Seminario con la ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en San Luis de Gaceno | 28/08/2025 | Biblioteca de San Luis de Gaceno |
| 4 | Seminario con la ESAP "Servicio y atención a la ciudadanía" en Somondoco | 29/08/2025 | Salón Club de Somondoco |
| **Total, de actividades: 4** | | | |

**Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario.**

### 5.6.2 Seguimiento de Interventoría:

Si bien es cierto, la interventoría realiza verificación de la ejecución de las actividades programadas, esto con el fin que las personas convocadas asistan, el desarrollo de esta cuente con el mobiliario acorde. De igual forma se evidenció el cumplimiento del objetivo de crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de obras adicional a ello, se evidencia la participación activa de los participantes frente a la explicación de los encargados del proceso, manifestando su gratitud con la apertura de estos espacios de formación, recalcando la importancia de que se realicen con

más frecuencia puesto que son enriquecedores para el desarrollo de la comunidad., se espera para el siguiente mes realizar el respectivo acompañamiento a dichas capacitaciones.

**Indicador de cumplimiento.**

| Tabla.24 Indicador Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto | | |
|---|---|---|
| Indicador | Fórmula | Final |
| Productividad % | Total, actividades ejecutadas x 100%<br>Total, actividades planeadas | 4/4*100% = 100%<br>Análisis: El Consorciado **efectuó** durante agosto de 2025 cuatro (4) actividad, por lo tanto; el indicador corresponde al 100% de cumplimiento. |

**Fuente: Los Autores**

### 5.6.3 Proyección de actividades agosto de 2025.

- Continuar con el seguimiento y verificación por parte de la interventoría a las convocatorias y ejecución exitosa de las capacitaciones requeridas y solicitadas por las comunidades y las entidades públicas y privadas que interactúan de manera permanente con el Corredor Vial del Sisga.

## 5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.
- El proyecto cuenta a la fecha de corte del presente informe, con la siguiente Autorización de Intervención Arqueológica vigente:
- Cabe mencionar que el proyecto se encuentra en etapa de operación, por lo tanto, este programa a la fecha está cerrado.

### 5.7.1 Seguimiento de interventoría:

Dentro de la verificación de empalme se encontró el siguiente hallazgo:
La Interventoría P S.A.S. con comunicación No 58-05-25/416-2015, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Remisión Informe de Avance en la Elaboración de Documentos Relacionados con Estudios Sociales mes de abril de 2025. Lo anterior respalda la nota aclaratoria con relación a este programa.

### 5.7.2 Proyección de actividades agosto de 2025

Es de resaltar, que, dentro de la actualización del programa de Gestión Social, el programa se encuentra cerrado, sin embargo, se mantiene en dicha actualización (abril de 2025 marzo 2026), en dado de requerirse o encontrar hallazgos arqueológicos. Se recomienda mantener un seguimiento constante a las inducciones realizadas al personal de nuevo ingreso, con el fin de garantizar la socialización adecuada de la ruta de atención ante posibles hallazgos arqueológicos, así como del manejo adecuado de este tipo de situaciones

### 5.8 PROGRAMA CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la Infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

#### 5.8.1 Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas:

Durante el periodo de agosto de 2025 en el programa de cultura vial se efectuaron las siguientes actividades:

- 13/08/2025 Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes de primaria de la Institución Educativa San Luis de Gaceno.
- 16/08/2025 Campaña de seguridad vial " Velocidad medida, es garantía de vida" pasos seguros 8 municipio de Guateque.
- 22/08/2025 Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes Institución Juan Jose Neira- Machetá
- 26/08/2025 Actividad de sensibilización en cultura vial dirigida a estudiantes de la I.E. Jacinto Vega - Municipio de Santa María.

**Registro fotográfico Cultura Vial**







Fuente: Concesión Transversal del sisga

### 5.8.2 Indicador de cumplimiento

| Tabla 25. Indicador Programa de Cultura Vial | | |
|---|---|---|
| **Indicador** | **Fórmula** | **Final** |
| Productividad % | Total, actividades ejecutadas x 100%<br>Total, actividades planeadas | 4/4X 100% = 100%<br>Análisis: Se reporta y evidencia la realización de 4 actividades programadas para agosto de 2025, obteniendo un cumplimiento del 100% |

**Fuente: Los Autores**

### 5.8.3 Seguimiento de Interventoría:

Durante agosto de 2025 la interventoría realizó seguimiento y verificación a redes sociales página X, y especialmente en este periodo se reportan varios incidentes viales, de los cuales se hace necesario mantener informada a los turistas y comunidad en general de las diversas afectaciones en el corredor vial, de este modo se brindan recomendaciones tales como: Transite con precaución, cierres parciales y totales por perdida de la calzada, entre otros que son producto de la ola invernal.

Se realiza seguimiento a las campañas educativas brindadas en los municipios del área de influencia del proyecto creando un impacto de concientización y responsabilidad como actores viales

### 5.8.4 Proyección de actividades septiembre de 2025

Continuar con el acompañamiento de la interventoría a las actividades realizadas determinando cobertura de los municipios, beneficiarios y verificación de piezas de apoyo complementarias correspondientes a la ejecución de la actividad. Se realizará acompañamiento a las actividades se sensibilización a la comunidad e Instituciones educativas.

## 5.9 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

Su objetivo principal es:

Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos para la ejecución del proyecto.

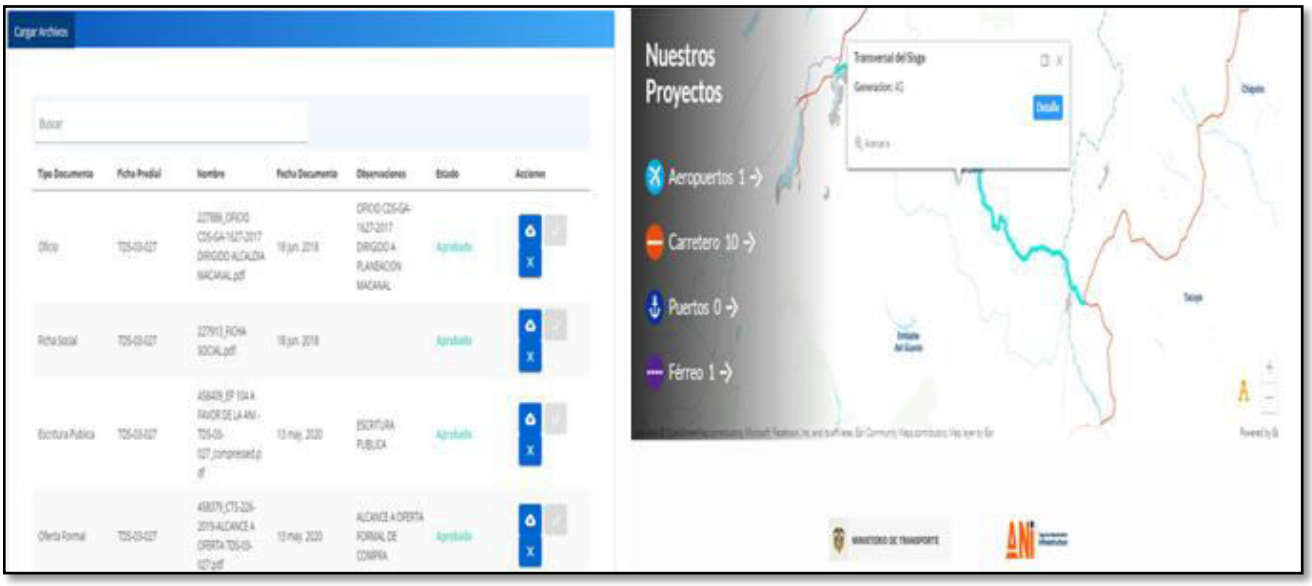
### 5.9.1 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas

Dentro de este programa para este periodo no se tienen compensaciones a predios pendientes, por lo tanto, NO APLICA, el respectivo seguimiento.

### 5.9.2 Sistema ANISCOPIO

Respecto al registro de información en el sistema ANISCOPIO, durante agosto de 2025 la interventoría no realizó revisión de fichas sociales relacionadas con el proyecto, puesto que no se presentaron notificaciones por parte del Concesionario.

**Ilustración 1. Sistema ANISCOPIO**




**Fuente: https://aniscopio.ani.gov.co/-30-12-2023**

### 5.9.3 Portafolio Inmobiliario

Para este periodo no se tiene novedad alguna.

### 5.9.4 Seguimiento Plan de Reasentamiento:

Mediante la Resolución No. 077 del 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha, no se han identificado asentamientos irregulares en la zona de intervención, razón por la cual No aplica. Adicionalmente, la Resolución 077 de 2012 solo contempla compensación a población afectada para proyectos licenciados y el caso particular el proyecto no requirió licenciamiento ambiental.

Por lo tanto. En el proyecto Transversal del Sisga No Aplican los Planes de Reasentamiento, partiendo de la premisa que para la construcción de las obras no se identificaron asentamiento irregulares que fueran objeto de traslado, es claro además que la transversal del Sisga es un proyecto de rehabilitación vial y que en su gran mayoría los predios adquiridos fueron grandes extensiones de tierras, lo que permitió adelantar los procesos de adquisición predial sin ser necesario llevar a cabo procesos de reasentamiento.

#### 5.9.4.1 Actividades agosto de 2025:

La interventoría está atenta en caso de obtener hallazgos de asentamientos en el área de influencia del proyecto.

##### 5.9.4.1.1 Plan de compensaciones socio- económicas:

Seguimiento de la interventoría: Para este periodo la interventoría no evidencia novedad para el programa,

### 5.9.5 Predios en Expropiación

Seguimiento de la interventoría: Para este periodo la interventoría no evidencia novedad para el programa

**OTRAS ACTIVIDADES**

#### 5.9.5.1 Seguimiento de actas de vecindad

De acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría durante la etapa de construcción se logró el cierre efectivo a corte de este informe del total de las actas de vecindad con un cumplimiento del 100%.

En el marco de la etapa de operación y mantenimiento, y con corte a la fecha del presente informe, se han desarrollado actividades de obra en puntos críticos que han requerido el levantamiento de actas vecindad, detalladas a continuación:

**Actas de vecindad pendientes por cierre:**

**Unidad Funcional 4**

• **Pasarelas del Toro**: 5 actas pendientes de cierre

Nota importante: Dentro de estas actas se encuentra la correspondiente al señor Aurelio Perilla, miembro activo de la veeduría de San Luis de Gaceno, quien ha manifestado su negativa ante cualquier actividad del concesionario, impidiendo así la firma de los documentos requeridos.

Teniendo en cuenta la reunión realizada el día 21 de agosto en el Municipio de San Luis de Gaceno donde se socializaron las actividades de cierre las pasarelas el Toro dentro del acta de compromiso se fijó la siguiente observación:

*"No continuar con el cierre de actas de vecindad hasta no terminar unas actividades de obra complementarias en el puente la sardinata petición que fue realizada por la comunidad y en presencia del personero municipal"*

• **Pasarelas de la Sardinata**: 19 actas de vecindad y 2 de espacio público

**Unidad funcional 1**

• PR 35+050: 8 actas

Total, actas de cierre pendientes: 34

### 5.9.6 Seguimiento PAGA

El Concesionario efectuó la entrega del documento PAGA UF4, etapa de operación y mantenimiento mediante comunicación CTS-2024-00000855: Actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social. PRAS. Apéndice Técnico 8 - Social, Numeral 5 y ambiental

Apéndice 6. Se realiza el seguimiento al cumplimiento de las actividades pendientes con relación al programa velando el cumplimiento de los indicadores tal como lo establece los lineamientos.

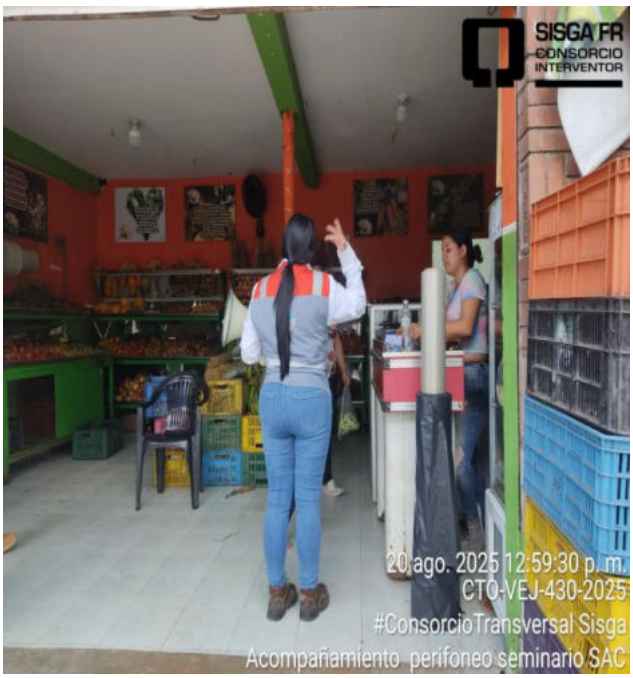
### 5.9.7 Seguimiento de interventoría

Se realiza el seguimiento al cumplimiento de las actividades pendientes con relación al programa velando el cumplimiento de los indicadores tal como lo establece los lineamientos.

Para este mes se realiza acompañamiento por parte de la interventoría en el cierre de actas de vecindad sin embargo no fue posible el mismo debido a que solicitan realizar una visita técnica debido a una filtración de agua producto de las actividades realizadas. Lo anterior se deja pendiente y en seguimiento para el siguiente mes acordando con el propietario realizar la visita y definir de acuerdo a lo observado.

**Registro fotográfico seguimiento y cierre actas de vecindad**




Fuente: Los autores

### 5.9.8 Indicador de cumplimiento

Según reuniones con la Concesión se espera para el mes de agosto iniciar el cierre de actas de vecindad con el fin de dar cumplimiento a este indicador

### 5.9.9 Proyección de actividades septiembre de 2025.

Por parte de la interventoría, se continua con el seguimiento y de ser necesario acompañamiento a las visitas para el cierre del acta para garantizar que se cumpla con los compromisos y las proyecciones pactadas para el mes siguiente.

Queda pendiente el cierre de actas de vecindad de la siguiente manera:

- Pasarelas del toro: 05 actas de vecindad de cierre
- Pasarelas de la Sardinata: 19 actas de vecindad de cierre y 2 de espacio público

- PR 35+ 050: 8 acta de vecindad de cierre.

Para un total de 34 acta de vecindad de cierre.

### 5.10 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL – PRAS.

El proyecto cuenta con un Instrumento de Gestión Social como lo es el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social- PRAS que el Concesionario formuló en cumplimiento a lo establecido en la Sección 4.2 (ii) de la Parte General del Contrato, que cita:

*(…) (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos -adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que decida implementar relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad afectada. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI (…)*

### 5.11 Actividades PRAS 2024-2025

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS establecido para el contrato contó con una actualización de cronograma - versión No.6 y se aprecian seis (6) iniciativas y para la segunda iniciativa cuenta con tres (3) líneas o estrategias, por lo tanto, se elaboró el siguiente cuadro resumen, que permite realizar el seguimiento mensual al cronograma de actividades de la siguiente manera:

**Tabla 26. Resumen PRAS – agosto 2025- Proyecto Concesión Trasversal del Sisga**

| Iniciativa | Titulada | Actividades Y Líneas | Fechas De Ejecución |
|---|---|---|---|
| 1 | Iniciativa 1 en Entornos Municipales<br>". | Formación en Lengua de Señas Colombiana y Sistema Braille, comunicación para la inclusión": **Objetivo general** Promover procesos de sensibilización y formación básica en lengua de señas colombiana y sistema Braille como estrategias de inclusión y accesibilidad comunicativa en los municipios del área de influencia del proyecto**.** | |
| | | Total, Sesiones 5:<br>1. Sesión: Contexto y Saludos<br>2. Sesión: Preguntas interrogatorios<br>3. Sesión: campo semántico<br>4. Sesión: Descripciones (características) y emociones | Alcaldía Municipal de Guateque |

| Tabla 26. Resumen PRAS – agosto 2025- Proyecto Concesión Trasversal del Sisga | | | |
|---|---|---|---|
| **Iniciativa** | **Titulada** | **Actividades Y Líneas** | **Fechas De Ejecución** |
| | | 5. Sesión: Actividad de Reconocimiento de participación. | |
| | | Formación en Lengua de Señas Colombiana y Sistema Braille, comunicación para la inclusión": **Objetivo general** Promover procesos de sensibilización y formación básica en lengua de señas colombiana y sistema Braille como estrategias de inclusión y accesibilidad comunicativa en los municipios del área de influencia del proyecto | |
| 2 | Iniciativa 1 en Entornos Municipales | Total, Sesiones 5:<br>1. Sesión: Contexto y Saludos<br>2. Sesión: Preguntas interrogatorios<br>3. Sesión: campo semántico<br>4. Sesión: Descripciones (características) y emociones<br>5. Sesión: Actividad de Reconocimiento de participación. | Alcaldía Municipal de Sutatenza |

**Fuente: Realizado por los autores con referencia a la actualización del PRAS elaborado por el Concesionario.**

Durante este periodo del mes de agosto de 2025 la Interventoría realizó seguimiento al proceso de formación de lengua de señas colombiana en la Alcaldía Municipal de Guateque con el fin de ampliar los espacios de participación con los funcionarios Públicos de las Instituciones, desarrollando a cabalidad las sesiones.

### 5.11.1 Actividades PRAS agosto de 2025:

Durante el periodo del 1 al 31 de agosto del 2025, la interventoría realizo acompañamiento y seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma. Cabe mencionar se inició el desarrollo de las sesiones al proceso de formación en Lengua de Señas Colombiana funcionarios públicos de Sutatenza y Guateque.

Anexo. 4 registro fotográfico de acompañamiento a la apertura al proceso de formación de lengua de señasen Alcaldías

### 5.11.2 Seguimiento de Interventoría:

La interventoría realizo seguimiento a las actividades realizadas por la concesión durante el periodo de agosto, con el desarrollo de las sesiones del proceso de formación de lengua de señas en los Municipios de Guateque y Sutatenza tal como se APRECIA a continuación.

**Registro fotográfico Lengua de señas en Guateque**







Fuente: Los autores

Se logra apreciar la acogida de la capacitación brindada por la Concesión, y algunos refieren "ser útil para poner en práctica cuando necesario atender público en alguna condición de discapacidad y que requiere algún trámite de la administración municipal"

### 5.11.3 Proyección de actividades de septiembre 2025

Realizar verificación y seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma correspondientes a este programa.

| TABLA 27. TABLERO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL PGSC | | | | Crítico 0-69%<br>En riesgo 70-89%<br>Cumplimiento 90-100% |
|---|---|---|---|---|
| **Programa** | **Objetivo** | **Actividades/seguimiento y control** | **Estado de Cumplimiento** | **Observaciones** |
| **Atención al usuario** | Crear y/o mantener un sistema de atención que permita recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias presentadas por personal, vía web o telefónicamente para satisfacer a los vecinos y usuarios del proyecto | No. PQR'S cerradas durante el proyecto x 100%<br>No. PQR'S recibidas durante el proyecto | **2.447/2466 x 100 = 99,7 % de cumplimiento**<br>Análisis: de un total de 2.466 PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2447 al corte del 31 de agosto de 2025, el 99,7%. | Se espera dar celeridad al cierre de aquellas PQRS abiertas, para ello. La Interventoría realizará encuestas de percepción de los peticionarios en cuanto a las respuestas emitidas por la Concesión, así misma coordinación de actividades con el área técnica con el fin de optimizar los trabajos pendientes y así dar el cierre al requerimiento. |
| **Programa De Educación Y Capacitación Al Personal Vinculado Al Proyecto** | Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto. | Actividades de temáticas programadas x 100%<br>Actividades de temáticas realizadas | 6/6 X 100% = 100%<br>Análisis: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante agosto de 2025, con un total de 18 trabajadores capacitados. | Sin novedad 100% de cumplimiento |
| **Programa de apoyo a la Gestión Institucional** | Promover en coordinación con las Entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia. | Actividades de temáticas programadas x 100%<br>Actividades de temáticas realizadas | 11/11 X 100% = 100%<br>Análisis: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante agosto de 2025 sin novedad alguna. | Sin novedad 100% de cumplimiento |

| TABLA 27. TABLERO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL PGSC | | | | Crítico 0-69%<br>En riesgo 70-89%<br>Cumplimiento 90-100% |
|---|---|---|---|---|
| **Programa** | **Objetivo** | **Actividades/seguimiento y control** | **Estado de Cumplimiento** | **Observaciones** |
| **Programa De Vinculación De Mano De Obra** | Generar la vinculación y contratación del personal requerido por las diferentes áreas del proyecto, según las especificaciones requeridas por cada vacante publicada. | Total, del consolidado de trabajadores vinculados del AID x 100%<br>Total, del consolidado de trabajadores vinculados al proyecto | 3439/9.166X100% = 37.5% mayor que el> 30%<br>Análisis: De un total de 9.166 trabajadores vinculados al proyecto, el Consorcio cumple con la vinculación del 37.5% de población de AID. | Sin novedad, cumple este indicador, según el apéndice técnico social 8. |
| **Programa De Información Y Participación Comunitaria.** | Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas. | Actividades ejecutadas x 100%<br>Actividades programadas | 42/42 x 100% = 100%<br>Análisis: El Cocesionario ejecuto un total de 42 actividades programadas para agosto de 2025, obteniendo un indicador de cumplimiento del 100%. | Sin novedad 100% de cumplimiento |
| **Programa De Capacitación, Educación Y Concientización De La Comunidad Aledaña Al Proyecto** | Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de obras | Total, actividades ejecutadas x 100%<br>Total, actividades planeadas | 4/4*100% = 100%<br>Análisis: El Consorciado **efectuó** durante agosto de 2025 cuatro (4) actividad, por lo tanto; el indicador corresponde al 100% de cumplimiento. | Sin novedad 100% de cumplimiento |
| **Programa Arqueología Preventiva** | Proteger el Patrimonio Arqueológico paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente. | Programa a la fecha se encuentra cerrado, ya que finalizo la etapa de construcción | No aplica | No aplica |

| TABLA 27. TABLERO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL PGSC | | | | Crítico 0-69%<br>En riesgo 70-89%<br>Cumplimiento 90-100% |
|---|---|---|---|---|
| **Programa** | **Objetivo** | **Actividades/seguimiento y control** | **Estado de Cumplimiento** | **Observaciones** |
| **Programa Cultura Vial** | Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías. | Total, actividades ejecutadas x 100%<br>Total, actividades planeadas | 4/4X 100% = 100%<br>Análisis: Se reporta y evidencia la realización de 4 actividades programadas para agosto de 2025, obteniendo un cumplimiento del 100% | Sin novedad 100% de cumplimiento |

| TABLA 27. TABLERO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL PGSC | | | | Crítico 0-69%<br>En riesgo 70-89%<br>Cumplimiento 90-100% |
|---|---|---|---|---|
| **Programa** | **Objetivo** | **Actividades/seguimiento y control** | **Estado de Cumplimiento** | **Observaciones** |
| **Programa De Acompañamiento A La Gestión Socio Predial** | Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos para la ejecución del proyecto. | Total, actividades ejecutadas x 100%<br>Total, actividades planeadas | 34/0X 100% = %<br><br>Análisis: Se reporta y evidencia 34 actas de vecindad de cierre que a la fecha siguen abiertas para agosto de 2025, obteniendo un incumplimiento de este indicador | Incumplimiento de indicador, debido a que de esas 34, están incluidas Pasarelas del toro: 05 actas de vecindad de cierre, faltan algunas actividades complementarias de obra<br><br>Pasarelas de la Sardinata: 19 actas de vecindad de cierre y 2 de espacio público.<br><br>PR 35+ 050: 8 acta de vecindad de cierre. Estos dos últimos ítems obedecen a que a la fecha se encuentran en etapa de actividades constructivas, las cuales serán cerradas una vez finalicen las mismas. Por parte de la Interventoría, para dar cumplimiento al indicador, se coordinará con el área técnica para programar los trabajos pendientes y así concluir el cierre de dichas actas, de igual forma se dejará la trazabilidad del seguimiento mediante oficio para el siguiente periodo. |

**Tabla 28. Matriz de Actividades de acompañamiento y seguimiento de la Interventoría mes de agosto**

| Programa | Actividad/ Registro fotográfico | Anexo |
|---|---|---|
| Atención al usuario | Atención y seguimiento a PQRS<br>El día 05 de agosto se visita PQRS 2427 Y 2439<br>El día 27 de agosto cierre de PQRS 2436 Y 2437, en donde se realiza visita al peticionario y se cuenta con la presencia del área de mantenimiento para determinar las acciones para atender dichos requerimientos. | Carpeta registro fotográfico |
| Apoyo a la Gestión Institucional | El día 20 de agosto -Presentación de Propuesta de iniciativas productivas Biblioteca San Luis de Gaceno UF4. La cual se lleva a cabo en la Biblioteca con el grupo de víctimas por desaparición forzada, allí se explica la propuesta en detalle y cómo se realizará el acompañamiento desde el componente social . | Carpeta registro fotográfico |
| Acompañamiento a la gestión Socio Predial | El día 20 de agosto se realiza acompañamiento y seguimiento a cierre de actas de vecindad. Sin embargo, propietarios visitados no permiten el cierre, ya que surgieron dudas que requieren visita técnica, por tanto, continua en seguimiento para posterior cierre. Desde la Interventoría, se coordinará junto con el Concesionario para el siguiente mes ejecutar las actividades pendientes a las que haya lugar para proceder al cierre del proceso. | Carpeta registro fotográfico |
| Educación y Capacitación a mano de Obra Vinculada | El día 11 de agosto se realiza capacitación a personal vinculado por el corredor vial frente al manejo de Emergencias y desastres, desde la Interventoría como parte del seguimiento se realiza intervención brindando recomendaciones con el fin de que estas sean replicadas a familiares y amigos de las personas capacitadas. | Carpeta registro fotográfico |
| Otras actividades / reuniones extraordinarias | Para este periodo surgieron reuniones extraordinarias como el día 13 de agosto MESA DE DIALOGO en Municipio de Santa María.<br>15 de agosto Sesión ordinaria Concejo Municipal de San Luis de Gaceno. Las dos en mención para revisar untos inestables y críticos del corredor vial<br>21 de agosto reunión de socialización de cierre Pasarelas el toro UF 4 San Luis de Gaceno. Se realiza acompañamiento y según los compromisos pactados en el acta | Carpeta registro fotográfico |

| | | |
|---|---|---|
| | de reunión se realiza el respectivo seguimiento para el mes siguiente. | |

## 6 RELACION DE CORRESPONDENCIA.

Teniendo en cuenta el periodo se tiene relación de la correspondencia de salida, distribuida de la siguiente manera:

| FECHA | CONSECUTIVO-RADICADO SALIENTE | ASUNTO |
|---|---|---|
| 05/08/2025 | SisgaFR-430-0089-2025 | Se remite oficio, reiterando por segunda vez con la lista de chequeo del Apéndice 8, con relación a la página web, ya que desde hace 3 meses está en mantenimiento, se solicita hacer las mejoras frente al tema. En esta comunicación se menciona el incumplimiento de la obligación puede obedecer a una multa. |
| 28/08/2025 | SisgaFR-430-0149-2025 | Interventoría tras realizar la verificación de la información de los informes semestral de los programas 5,6, 8 y 9, por tanto, se procede a emitir concepto de NO objeción. |

## 7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante agosto de 2025 se desarrollaron sin novedad las actividades sociales contempladas en el Plan de la Gestión Social Contractual así:

- Programa de atención al usuario: Se identifica un total de un total de 2.466 PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2447 a corte del 31 de agosto de 2025, el 99%. En cuanto a los tiempos de respuesta, toda vez que el Anexo técnico Social 8 establece “El Concesionario deberá acreditar el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en los tiempos de ley y que menor del 0.1% fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la respuesta del Derecho de Petición.

Dentro de las actividades contractuales de la Interventoría y en cumplimiento del seguimiento al Programa de Atención al Usuario, se aplicó un informe de muestreo aleatorio de PQRS, con el objetivo de conocer la percepción de los peticionarios frente a los tiempos de respuesta emitidos por el Concesionario. Dicho ejercicio permitió verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de los derechos de petición y demás requerimientos. Como resultado, se identificó que el 0,1% de las solicitudes fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para su respuesta. A partir de la revisión efectuada, se evidenció la existencia de requerimientos en estado “abierto” o “en seguimiento” dentro del sistema del Concesionario, lo cual generó la observación por parte de la Interventoría respecto al cumplimiento del indicador del programa. Al indagar con la Concesión sobre esta situación, se indicó que algunas de las solicitudes se encuentran asociadas a actividades específicas de las áreas técnica y de mantenimiento, las cuales deben ejecutar acciones complementarias antes de proceder con el cierre definitivo de la PQRS.

Ante lo anterior, la Interventoría realizó comunicación directa con el Concesionario vía telefónica y mediante seguimiento en el aplicativo Sistema informativo de contabilización y control (SICC), solicitando aclaración sobre los requerimientos pendientes. El Concesionario manifestó que, conforme a la normatividad vigente, en los casos en los que no es posible dar respuesta dentro del plazo inicial, se procede a solicitar prórroga debidamente justificada al peticionario, informando las razones técnicas que sustentan la ampliación del tiempo de respuesta. El seguimiento al cumplimiento de estas solicitudes se verifica a través del aplicativo SICC, donde reposa el historial documental de cada caso, incluyendo las solicitudes de prórroga y las actas de reunión donde se evidencia la participación de las áreas técnica y de mantenimiento, así como los compromisos adquiridos para atender las observaciones.

Es de precisar que, mensualmente la Interventoría realiza esta verificación junto con la aplicación de las encuestas conforme al seguimiento contractual.
Finalmente, como parte de las acciones correctivas, la Interventoría remitió al Concesionario los resultados del muestreo aleatorio, con el fin de que sean tomadas en cuenta para mejorar el indicador.

- Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante agosto de 2025 esto según cronograma de actividades., con un total de 18 trabajadores capacitados.
- Programa de vinculación de mano de obra: Se puede identificar que de un total de 9.166 trabajadores que han estado vinculados a la Concesión Transversal del Sisga y que en su mayoría pertenecen a los municipios de la zona de influencia del Proyecto, por lo tanto, se da cumplimiento al 37.5% de vinculación establecido contractualmente, según lo establecido ene le apéndice 8.
- Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto: El Consorciado efectuó durante agosto de 2025, cuatro (4) actividad, por lo tanto; el indicador corresponde al 100% de cumplimiento. Se espera fomentar más espacios de participación comunitaria para el siguiente mes,
- Programa Arqueología Preventiva: Se recomienda continuar fortaleciendo al personal nuevo que ingresa a la Concesión, con el fin de tener claridad y remitir al área encargada en caso de obtener hallazgos arqueológicos.
- Programa Cultura Vial: Se reporta la realización de cuatro (4) actividades programadas para agosto de 2025, obteniendo un cumplimiento del 100%, allí se contó con el acompañamiento de la Interventoría tal como se aprecia en el anexo de registro fotográfico.
- Realización actas de vecindad de cierre, las cuales se encuentran pendientes un total de 34 actas de cierre, descritas en las UF4, y UF1, en donde se recomienda realizar la constante verificación y seguimiento para su respectivo seguimiento una vez finalizadas las actividades constructivas. Según reuniones con la Concesión para el mes de septiembre se espera dar cierre a las mismas, y de ser posible se realiza acompañamiento a dicha actividad.

## 8 RECOMENDACIONES A LA ANI

- Si bien es cierto, desde componente social se vienen adelantando mesas de diálogo y concertación con la comunidad relacionada con la problemática de la operación del peaje del Municipio de San Luis de Gaceno, se recomienda por parte de la Entidad hacer acompañamiento y seguimiento a la apertura del mismo; ya que es de vital importancia que el área social de la ANI forme parte de dichos procesos en aras de generar diversos mecanismos para atender los requerimientos planteados por la comunidad y de esta manera restablecer el Peaje.
  Así mismo, desde la Interventoría se vienen generando acercamientos y recorridos con la veeduría, tales como la identificación de puntos críticos por el corredor vial, con el objetivo de realizar los requerimientos pertinentes al Concesionario y según lo manifestado por los integrantes "*permitirían un cobro y operación del peaje siempre y cuando la vía esté en condiciones de seguridad y transitabilidad*. En vista de lo anterior, se solicita constante acompañamiento para continuar trabajando de manera articulada con la Veeduría buscando garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas en el contrato de Concesión.
- Dar respuesta veraz y en los tiempos oportunos a las solicitudes interpuestas por la comunidad del Municipio de San Luis de Gaceno. Cabe mencionar que tras constantes acercamientos con la Veeduría y comunidad en general del Municipio en mención se destaca la siguiente apreciación" Disposición de pago en la tarifa del peaje, siempre cuando la comunidad cuente con una vía en condiciones de transpirabilidad constante y segura."
- Estar al tanto de las actividades de obra en los puntos críticos debido que estos procesos conllevan que la comunidad muchas veces interponga PQRS a la ANI o la Concesión.

- Debido a la Ola invernal, la comunidad en general aprecia la presencia de la Entidad frente a la resolución de problemáticas producto de esta Emergencia que ha ocasionado el cierre de vía en el PR 40+050. Por tanto, se recomienda continuar fortaleciendo estos espacios que permiten seguir con las actividades contempladas en el Apéndice 8.

## 9 ANEXOS

9.1 Anexo No. 1. Aprobación del formato GCSP-F-136 No. 001, agosto de 2025
9.2 Anexo No 2. Soporte el formato GCSP-F-139 firmado
9.3 Anexo No 3.No. Soporte fotográfico de acompañamiento Programa de iniciativas productivas
9.4 Anexo. No 4 Registro fotográfico de acompañamiento a seguimiento y cierre de actas de vecindad El Toro UF 4. San Luis de Gaceno.
9.5 Anexo No 5.No. Consolidado de PQRS, mes de agosto

| | | |
|---|---|---|
| ANI | **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**<br>**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**<br>**MODO CARRETERO**<br><br>**MINISTERIO DE TRANSPORTE** | Transporte |

**INFORME MENSUAL No. 003– GESTIÓN SST**
**VERSION :00**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
**No. 430 DE 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

**PRESENTADO POR:**
**CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR**

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

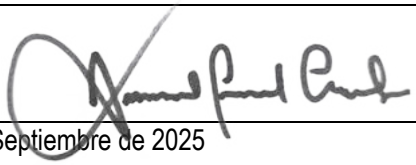
**PERIODO:**
**AGOSTO 01 – AGOSTO 31 DE 2025**

**ETAPA DEL CONTRATO:**
**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PRESENTADO A:**
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**GUATEQUE (BOYACÁ), SEPTIEMBRE DE 2025**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

| **NUMERO DE REVISIÓN** | | Versión 0 | Versión 1 |
|---|---|---|---|
| **Responsable por Elaboración** | Nombre | Gabriel De Jesús Domínguez Rodríguez | |
| | Cargo: | Inspector SISOMA | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | |
| **Responsable por Revisión** | Nombre | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | |
| | Cargo: | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría | |
| | Firma: |  | |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | |
| **Responsable por Aprobación** | Nombre | Andrés Felipe Castro Salinas | |
| | Cargo: | Dirección de Interventoría | |
| | Firma |  | |
| | Fecha | Septiembre de 2025 | |

**Nota:** Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____
_____
_____
_____
_____

## CONTENIDO

ANTECEDENTES ..... 5
1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ..... 5
1.1 Objetivo General. ..... 5
1.2 Objetivos específicos ..... 6
1.3 Esquema Abscisado del Proyecto ..... 7
1.4 Gestión y Avance en Seguridad y Salud en el Trabajo. ..... 9
1.4.1 Avance Gestión ..... 9
1.4.2 Informe Mensual del Concesionario. ..... 9
1.4.3 Capacitaciones Mensuales. ..... 9
2 ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA ..... 12
2.1 Unidad funcional UF I ..... 13
2.2 Unidad funcional UF 3 ..... 14
2.3 Unidad funcional UF 3 ..... 14
2.4 Unidad funcional UF 3 ..... 15
3. ACCIDENTALIDAD LABORAL ..... 19
4. REGISTROS FOTOGRÁFICOS ..... 20
5. LISTA DE ANEXOS ..... 21

## LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Capacitaciones y charlas de la Concesión 10
Tabla 2. Equipos y maquinaria disponible por empresa 10
Tabla 3. Recursos disponibles del plan de emergencias 11
Tabla 4. Accidentes de trabajo en el periodo 19

## LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Abscisado UF 1 7
Figura 2. Abscisado UF 2 7
Figura 3. Abscisado UF 3 8
Figura 4. Abscisado UF 4 8

## ANTECEDENTES

Durante el presente capítulo se presenta el análisis detallado de la Gestión del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, la Interventoría ha realizado recorridos de obra en las unidades funcionales del proyecto y verificación administrativa a los documentos entregados por la Concesión Transversal del SISGA, evaluando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales desde el Área SST en la realización de las diferentes actividades en la obra.

La Seguridad y Salud en el Trabajo son tomadas como herramientas básicas e indispensables para mejorar las condiciones de trabajo, como la calidad de vida de todos los empleados de una organización.

La Seguridad y Salud en el Trabajo permite desarrollar y promover la salud de los trabajadores, previniendo y controlando enfermedades ocupacionales y accidentes; de esta manera se elimina los factores de riesgo de la seguridad y salud en el trabajo.

# 1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente capítulo describe las actividades de la Gestión SST, realizadas por el Concesionario y las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría en la Etapa constructiva, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

## 1.1 Objetivo General.

- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, dándole cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que, garantice un ambiente de trabajo seguro y saludable, para los colaboradores en el desempeño de sus labores.
- Seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo apliquen según tipo de obra.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Presentar un informe donde se refleje el seguimiento y gestión por parte de la Interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas por el Concesionario, conforme con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión, con el fin de minimizar los

impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, que se puedan presentar durante la ejecución de las obras que se ejecuten.

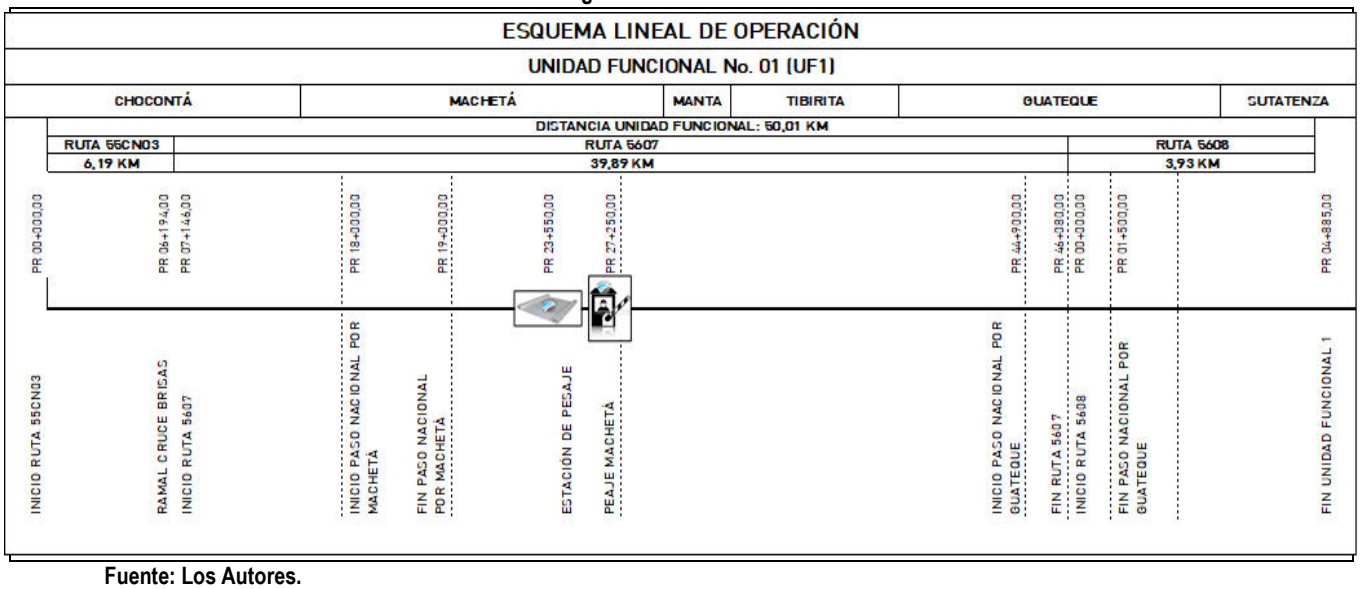
### 1.2 Objetivos específicos

- Realizar las labores de Interventoría SG-SST, con el fin de verificar que el Contrato de Obra se desarrolle de acuerdo con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Apéndice, así como los lineamientos impartidos por la ANI.
- Verificar la implementación de los programas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las condiciones propias del objeto contractual y evaluar su desempeño, exigiendo la adopción de acciones preventivas y correctivas por parte del Concesión.
- Realizar las labores de Interventoría, para verificar que el Contrato de obra e interventoría se desarrolle de acuerdo las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos contractualmente, así como los lineamientos impartidos por la ANI.
- Verificar que la totalidad de las actividades de seguridad y salud en el trabajo del Contratista se realicen en cumplimiento del Contrato de Obra, Leyes, Decretos y/o Resoluciones, Normas, Manuales y Guías de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes
- Propender porque durante el desarrollo del Contrato de Obra se implementen las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Concesionario y evaluar el desempeño SST, exigiendo la adopción inmediata de acciones correctivas.
- Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- Implementar los mecanismos de vigilancia necesarios para el seguimiento y control de las actividades SST del proyecto.
- Dar a conocer las evidencias documentales que sustenta la afiliación y/o pago al Sistema de Gestión de Seguridad Social Integral de los Colaboradores asociados a las actividades desarrolladas por la concesión, así como el pago de los salarios y prestaciones sociales cuando hay terminación del vínculo laboral
- Dar a conocer la evidencia documental que sustente la realización de evaluación médica ocupacional de ingreso, afiliación y/o pagos a seguridad social integral, Inducción de SST, divulgación de riegos y medidas de control y registros de entrega de elementos de protección personal del personal que ingresó durante el periodo reportado.
- Dar a conocer las actividades de control de los peligros y factores de riesgo presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.

## 1.3 Esquema Abscisado del Proyecto

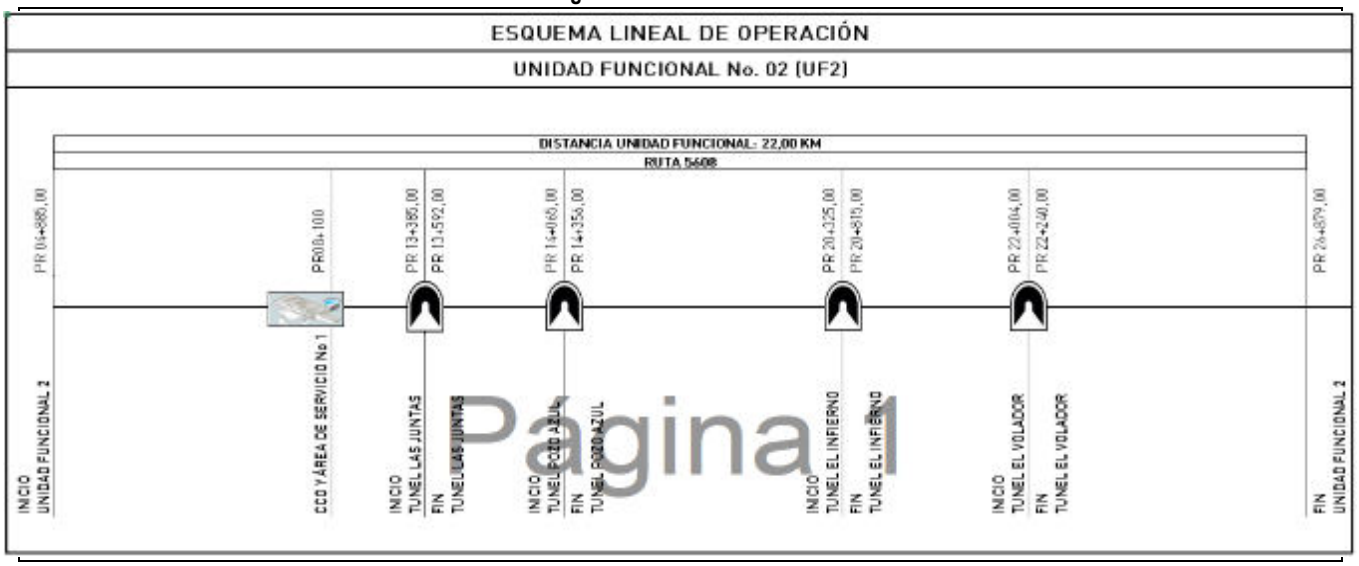
Los esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada unidad funcional se relacionan en las Figuras 1, 2, 3 y 4, mostradas a continuación.

**Figura 1. Abscisado UF 1**



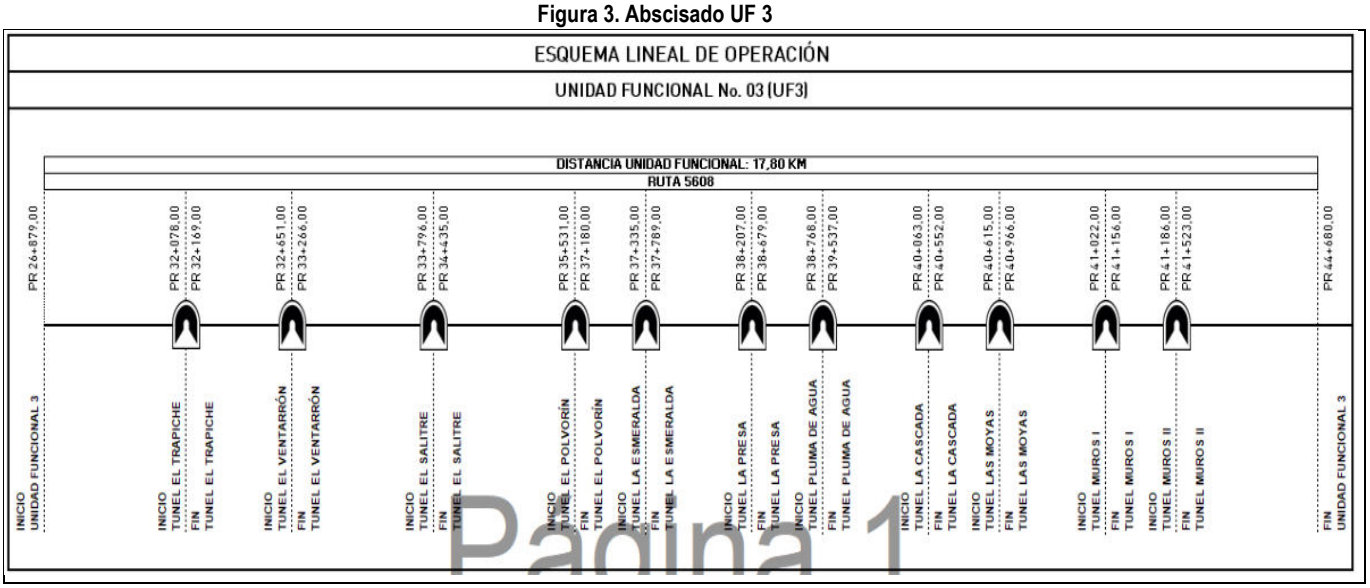

**Fuente: Los Autores.**

**Figura 2. Abscisado UF 2**




**Fuente: Los Autores.**

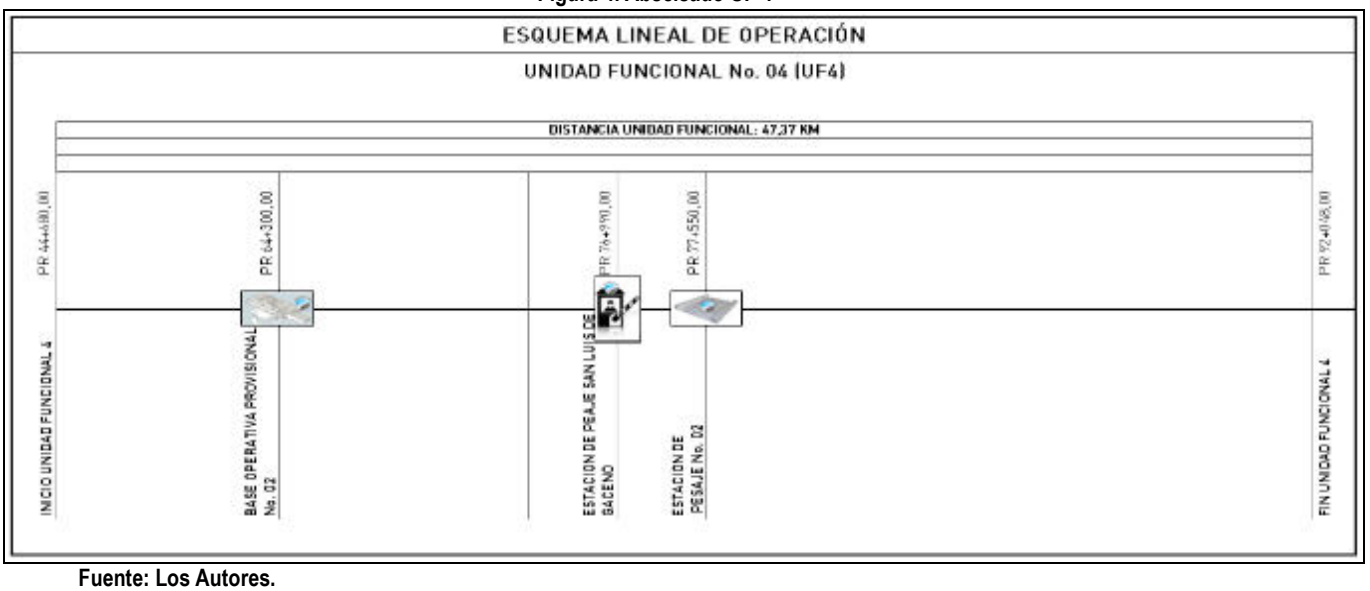
**Figura 3. Abscisado UF 3**




Página 1

**Fuente: Los Autores.**

**Figura 4. Abscisado UF 4**




**Fuente: Los Autores.**

### 1.4 Gestión y Avance en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación, se relaciona la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo adelantada por el Concesionario, para lo cual se tuvo en cuenta la correspondencia que se tramitó en el periodo comprendido entre el 01 y el 31 de agosto de 2025 y actividades SST ejecutadas durante el período. Estas acciones se materializan dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud y de Trabajo, tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

#### 1.4.1 Avance Gestión

La Concesión Transversal del Sisga contó con la coordinadora SST, María Paula Gómez. A continuación, de manera puntual se relacionan las actividades SST adelantadas por el Concesionario durante agosto de 2025.

- Elaboración y entrega a la Interventoría de informe referente a: actividades SST, Accidentes Laborales (AL), Enfermedades Laborales (EL), Incidentes en Obra y registro fotográfico.
- Capacitaciones al personal nuevo y antiguo de acuerdo con el cronograma de actividades SST.
- EL Concesionario permite acceso a carpeta de archivo para la verificación de la liquidación y pago de planillas de seguridad social del personal, donde se evidencia pago con fecha 3 de septiembre de 2025, correspondiente a pensión de mes de agosto y salud del mes de septiembre 2025

#### 1.4.2 Informe Mensual del Concesionario.

El Concesionario remite el informe mensual con sus soportes correspondientes al periodo del 01 al 31 de agosto de 2025 por correo corporativo el 06 de septiembre de 2025.

##### 1.4.2.1 Personal del Concesionario encargado de la Gestión SST.

Durante el presente periodo la Concesión Trasversal del SISGA cuenta con el coordinador María Paula Gómez; los inspectores, Oscar Albeiro Nitola, Diana Lizeth Morales y Adrián Romero.

##### 1.4.2.2 Informe mensual de accidentes laborales

Durante el periodo evaluado el Concesionario reporta que no se presentaron accidentes laborales “AL” en el proyecto

#### 1.4.3 Capacitaciones Mensuales.

Siendo el Concesionario responsable de ofrecer adecuadas condiciones de trabajo, de controlar y de velar por que el personal a su cargo tenga la debida información sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos en las diferentes áreas de trabajo, evitando con esto la adopción de actitudes que conlleven riesgo a su propia seguridad y bienestar.

Se evidencia dentro del informe SST de agosto de 2025, que el Concesionario realizó actividades con los contratistas y subcontratistas del proyecto. Las cuales fueron registradas dentro de los formatos establecidos dentro de su SG-SST y adicional a esto, se presentan registros de las actividades.

Por lo anterior, el Concesionario anexa al informe mensual las evidencias de charlas y capacitaciones que realizaron durante agosto de 2025 al personal:

| Consolidado Capacitaciones y Charlas de la Concesión | | | | |
|---|---|---|---|---|
| EMPRESA | No. DE CAPACITACIONES | No. DE ASISTENTES | No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES | No. DE ASISTENTES |
| CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | 5 | 135 | 29 | 1554 |
| MANTENIMIENTO VIAL | 1 | 8 | 24 | 192 |
| BRACOR | 1 | 8 | 24 | 192 |
| LA ESMERALDA | 1 | 10 | 22 | 220 |
| SISMÉDICA | 1 | 8 | 12 | 52 |
| SOILING | 1 | 29 | 26 | 755 |
| ZIMA SEGURIDAD | 5 | 84 | 30 | 818 |
| CIVILTECH | 0 | 0 | 15 | 191 |
| **TOTAL** | 15 | 282 | 182 | 3974 |

Tabla 1. Capacitaciones y charlas de la Concesión
*Fuente: Informe mensual SST Concesionario*

### 1.4.3.1 Relación de los Equipos y/o Maquinaria Utilizada:

Se relaciona los equipos, maquinaria y vehículos vinculados en el proyecto para la ejecución de las actividades en la actual etapa.

| EMPRESA | RETROEXCAVADORA LLANTAS | RETROEXCAVADORA ORUGAS | MICROFRESADORA | EXCAVADORA PAJARITA | MINICARGADOR | VIBROCOMPACTADOR | VOLQUETAS DOBLETROQUE | CARROTANQUE | TRITURADORA | COMPRESOR | CAMION NHR | MEZCLADORAS | PLACA COMPACTADORA ( RANA) | VIBRADOR DE CONCRETO | TORRES DE ILUMINACIÓN | CAMABAJAS | CAMIÓN GRUA CANASTA | PLATAFORMA | SELLADORA DE ASFALTO | VIBRICOMPACTOR DE CILINDRO | COMPACTADOR NEUMATICO | PULIDORAS | PLANTA ELECTRICA / GENERADOR ELÉCTRICO | COMPACTADOR CANGURO | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCESIÓN TRANSVERSAL SISGA | 2 | 0 | 0 | 0 | 3 | 0 | 3 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 4 | 21 | 1 | 44 |
| BRACOR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESMERALDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| MANTENIMIENTO VIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SISMEDICA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ZIMA SEGURIDAD | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| CIVILTECH | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 |
| SOILING | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 3 | 2 | 1 | 19 |
| CONSTRUCCIONES PINZON | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 7 | 0 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 3 | 2 | 1 | 19 |
| **TOTAL** | **2** | **2** | **1** | **0** | **3** | **0** | **17** | **0** | **0** | **3** | **3** | **3** | **1** | **2** | **2** | **1** | **1** | **0** | **1** | **2** | **0** | **10** | **27** | **3** | **84** |

Tabla 2. Equipos y maquinaria disponible por empresa
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

### 1.4.3.2 Plan de emergencias

A continuación, Se describen los recursos existentes por cada empresa, clasificados en elementos, personal y señalización

| | RECURSOS FÍSICOS | | | | | RECURSOS HUMANOS | | | | | SEÑALIZACIÓN | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EMPRESA | CAMILLAS | EXTINTORES | BOTIQUINES | INMOVILIZADORES | AMBULANCIAS | PERSONAL SST | ENFERMERA | MÉDICOS | BRIGADISTAS | CONTROLADOR DE TRÁFICO | PUNTO DE ENCUENTRO | RUTA DE EVACUACIÓN |
| CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | 18 | 108 | 49 | 18 | 0 | 4 | 0 | 0 | 15 | 42 | 6 | 55 |
| BRACOR | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 9 | 3 | 1 | 2 |
| ESMERALDA | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 7 | 3 | 1 | 2 |
| MANTENIMIENTO VIAL | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8 | 3 | 1 | 2 |
| SISMEDICA | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 1 | 6 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 |
| ZIMA SEGURIDAD | 3 | 31 | 2 | 2 | 2 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 | 8 |
| SOILING | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 4 | 2 | 2 | 6 |
| CIVILTECH | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | | 0 | 0 | 0 | 1 | 1 |
| **TOTAL** | **29** | **152** | **59** | **28** | **4** | **9** | **6** | **3** | **48** | **58** | **15** | **82** |

Tabla 3. Recursos disponibles del plan de emergencias
*Fuente: Informe mensual SST Concesionario*

### 1.4.3.3 Sistema de Seguridad Industrial - Inspecciones

| EMPRESA | BOTIQUIN | CAMILLA | MEDICIÓN DE GASES | SUSTANCIAS QUÍMICAS | DOTACIÓN | EPP | EQUIPO PARA TRABAJO EN ALTURAS | EXTINTOR | HERRAMIENTAS | MAQUINARIA | OBRA | PMT | PLAN DE EMERGENCIAS | VEHICULOS | ANDAMIOS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | 31 | 12 | 0 | 1 | 75 | 75 | 20 | 51 | 3 | 0 | 2 | 5 | 0 | 9 | 0 | **284** |
| BRACOR | 1 | 1 | 0 | 0 | 8 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | **14** |
| ESMERALDA | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | **8** |
| MANTENIMIENTO VIAL | 1 | 1 | 0 | 0 | 8 | 8 | 0 | 1 | 7 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **26** |
| SISMEDICA | 2 | 2 | 0 | 0 | 2 | 2 | 0 | 2 | 2 | 2 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | **16** |
| ZIMA SEGURIDAD | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | **13** |
| SOILING | 1 | 1 | 0 | 5 | 30 | 30 | 1 | 1 | 5 | 20 | 5 | 5 | 1 | 17 | 0 | **122** |
| CIVILTECH | 1 | 1 | | 0 | 1 | 1 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | **5** |
| **TOTAL INSPECCIONES** | **39** | **20** | **0** | **6** | **124** | **118** | **21** | **68** | **17** | **24** | **8** | **12** | **2** | **29** | **0** | **488** |

Tabla 4. Inspecciones realizadas por el Concesión
*Fuente: Informe mensual SST Concesionario*

### *1.4.3.4* Permisos de Trabajo

| EMPRESA | TRABAJO EN ALTURAS | TRABAJO EN CALIENTE | TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS | EXCAVACION | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | 20 | 1 | **0** | 0 | **21** |
| SOILING | 3 | 5 | **0** | 0 | **8** |
| **TOTAL** | **23** | **6** | **0** | **0** | **29** |

Tabla 5. Permisos de trabajo del personal activo
*Fuente: Informe mensual SST Concesionario*

### 1.4.3.5 Afiliaciones y Pagos del Personal al SG-SST

El concesionario permite el acceso a la capeta de archivo de los pagos al Sistema General de Seguridad Social del personal de la concesión, así como la de las empresas contratistas correspondiente al mes de agosto de 2025, (*anexo 8, planillas de pago)*

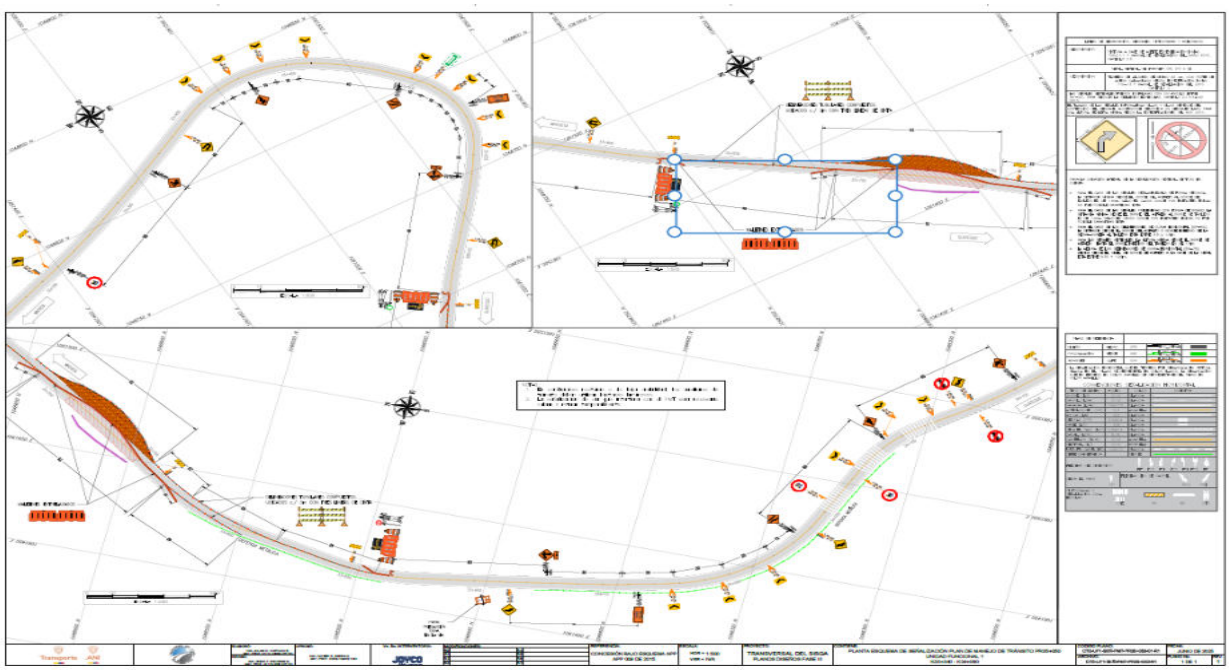
| EMPRESA | TRABAJADORES MES ANTERIOR | INGRESOS DURANTE EL PERIODO | RETIROS DURANTE EL PERIODO | TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO | POLITICA SST PUBLICADA? | | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO? | | MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SI | NO | SI | NO | SI | NO |
| CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA | 237 | 12 | 6 | 243 | X | | X | | X | |
| BRACOR | 8 | 0 | 0 | 8 | X | | X | | X | |
| ESMERALDA | 10 | 0 | 0 | 10 | X | | X | | X | |
| MANTENIMIENTO VIAL | 9 | 0 | 0 | 9 | X | | X | | X | |
| SISMEDICA | 20 | 0 | 0 | 20 | X | | X | | X | |
| ZIMA SEGURIDAD | 43 | 7 | 2 | 48 | X | | X | | X | |
| SOILING | 32 | 3 | 2 | 33 | X | | X | | X | |
| CIVILTECH | 13 | 0 | 3 | 10 | X | | X | | X | |
| **TOTAL** | **372** | **22** | **13** | **381** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** | **0** |

Tabla 6. Afiliaciones y pagos al SG-SST realizadas por el Concesión
*Fuente: Informe mensual SST Concesionario*

## 2 ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

Con el fin de profundizar la inspección y evaluación del cumplimiento de normas de seguridad salud en el trabajo, se identificaron las zonas críticas por cada unidad funcional del corredor vial, tal como se observa a continuación:

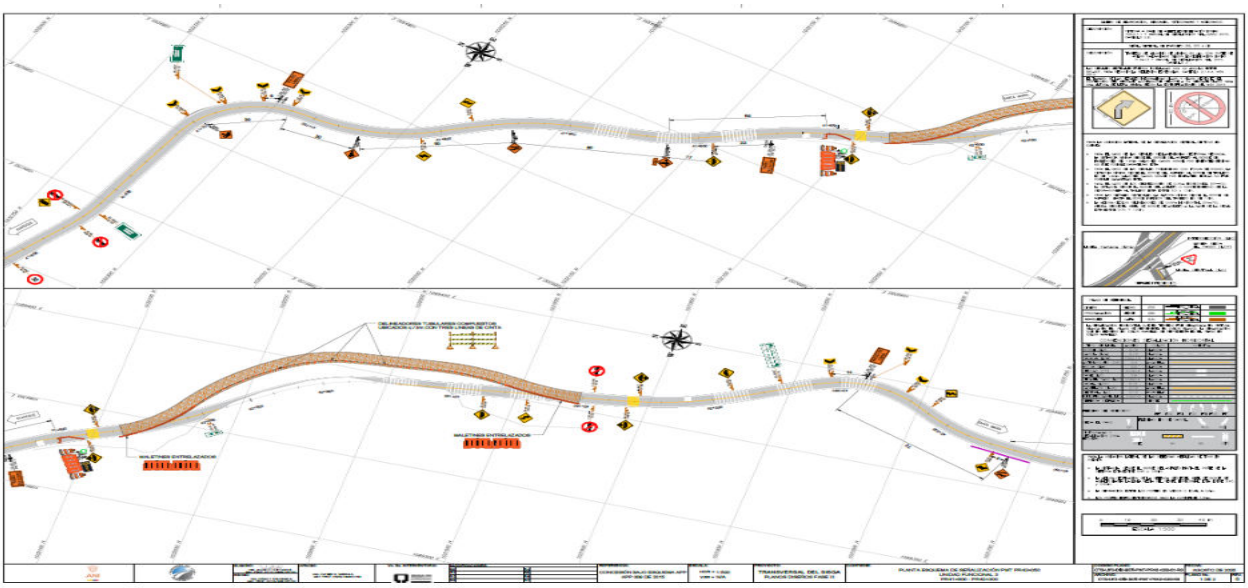
## 2.1 Unidad funcional UF I



PMT (Plan de Manejo de Trafico) PR 35+050

- En Materia de señalización y utilización de equipos de protección, se inspecciono en el sitio, la instalación y uso de los mismos, conforme al PMT anteriormente ilustrado. *(Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 registros fotográficos).*
- Se realizó acompañamiento por parte de la interventoría, en el desarrollo de actividades de SST, adelantada por el contratista SOILING y dirigidas al personal activo de la obra, previas al inicio de la jornada laboral *(anexo 1) registros fotográficos*).
- Se verificaron registros del personal asistente a charlas de SST, adelantadas por el contratista SOILING durante el periodo de agosto 2025. *(anexo 1 registros fotográficos)*
- Se verificó el diligenciamiento de formatos utilizados para los procesos preoperacionales de equipos utilizados en el desarrollo de la obra, del contratista SOILING. *(anexo 1 registros fotográficos)*
- Se efectuaron inspecciones visuales a los elementos de seguridad y puntos ecológicos, disponibles en el sitio de la obra. (camilla, botiquín, Equipos de protección personal) *(Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 7 registros fotográficos)*
- Se impartieron recomendaciones de seguridad para el transporte de material en vehículos tipo volqueta (cubrir al volco para evitar caídas de material en el trayecto recorrido), con el fin de evitar accidentes a los actores viales del corredor vial.

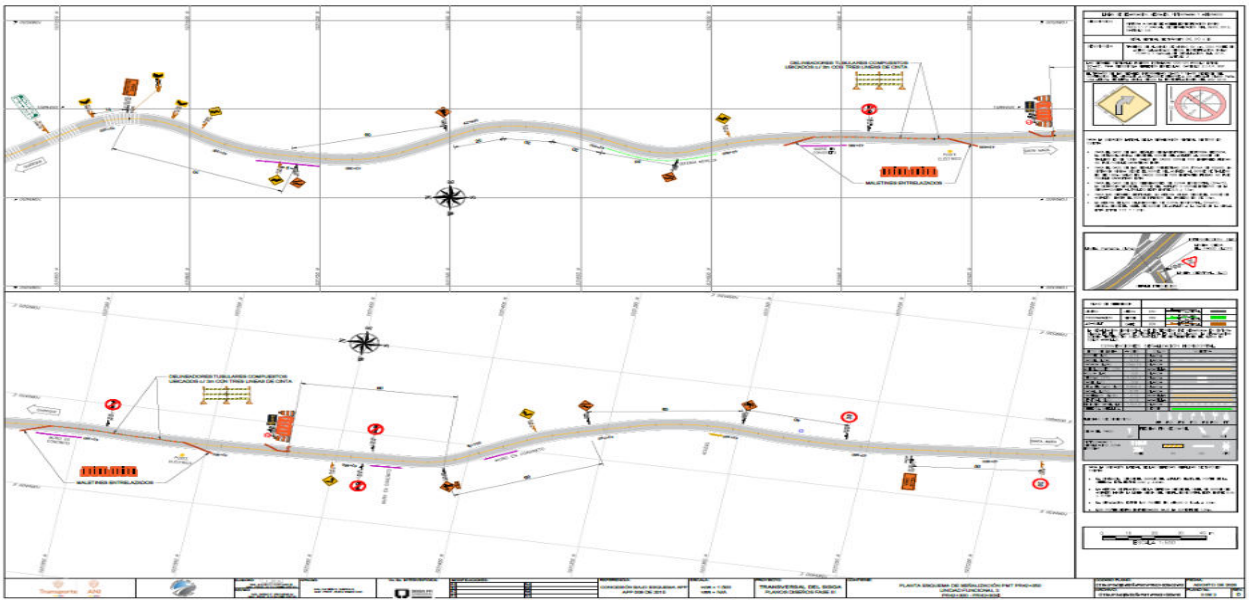
## 2.2 Unidad funcional UF 3



PMT (Plan de Manejo de Trafico) PR 41+600

- Conforme al PMT relacionado en el presente informe, se verifico la implementación del mismo en el sitio determinado como critico PR 41+600. *(anexo 3 y 6 registros fotográficos).*

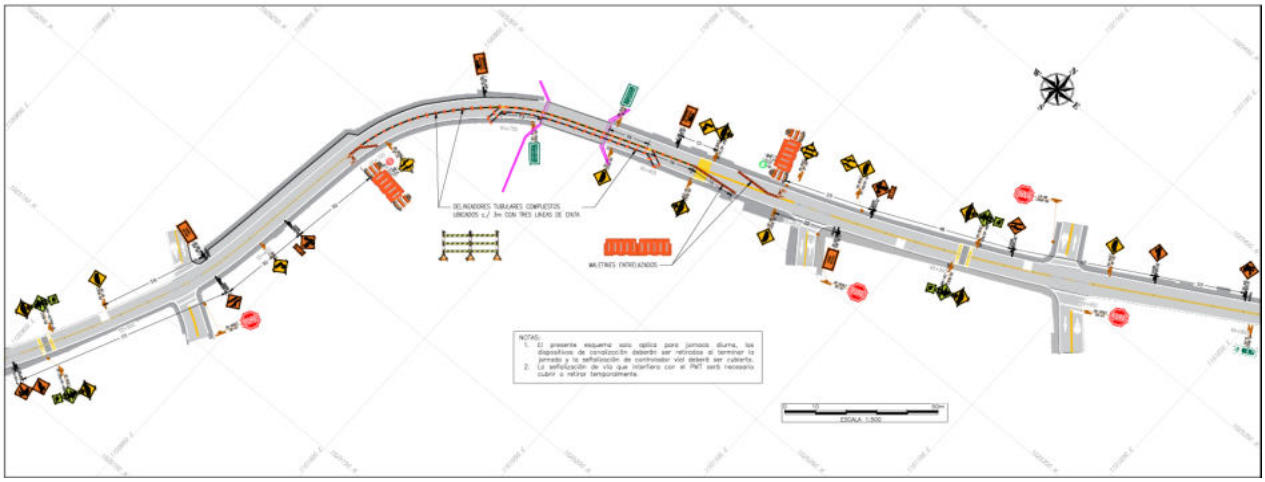
## 2.3 Unidad funcional UF 3



PMT (Plan de Manejo de Trafico) PR42+300 – PR42+930

– Durante la implementación del PMT establecido para este sitio, se realizó seguimiento al cumplimiento del mismo donde se evidencio la instalación de esta señalización y ajustes necesarios conforme al avance de la obra intervenida (ver registros fotográficos).

## 2.4 Unidad funcional UF 3



PMT (Plan de Manejo de Trafico) UF4 PR65-780

- Durante las visitas realizada a este sitio, conocido como *puente la sardinata,* se evidenció la existencia de material de desechos de materiales (plástico, carretillas, madera,) sin el manejo adecuado de los mismos, por lo que se solicitó a la persona del SST de la empresa contratista CivilTech, realizar campaña urgente de orden y aseo en el lugar. *(anexo 4).*

- Así mismo, se efectuó inspección de equipos de seguridad y protección, en la unidad de pesaje del municipio de san Luis de Gaceno, en la cual no se evidencio novedad alguna.

– De igual forma, el día 26 de agosto de 2025, y en acompañamiento de Adrián Romero, inspector SST del concesionario, se inspeccionaron los equipos y sistemas de seguridad SST, ubicados en el Centro de Control de Operaciones del Concesionario (CCO). (anexo 2, registros fotográficos).

– Conformación de el COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo), el cual quedo conformado de la siguiente manera:




–

– Conformación de el COCOLAB (Comité de Convivencia Laboral), quedando conformado por los siguientes integrantes:




– Inspección detallada a los equipos tipo vehículo, ubicados en las dos bases de operación en el corredor vial así:
– Base operativa No.1- Sutatenza: WFU055, NWO972, FVN934, KTW598, WFU058, NJP883 *(ver anexo 7).*
– Base operativa No.1- San Luis de Gaceno: NOW973, NJP878, TVN940, KPM511 *(ver anexo 7).*
– En este periodo, se procedió con la elaboración de la matriz de peligros para la interventoría *(ver anexo 11).*
– La Interventoría solicitó a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, la no objeción para el inicio de proceso de tiempo de cura por el presunto incumplimiento de la disposición de un vehículo tipo Grúa Gancho, mediante comunicado No. Sisga FR-430-0153-2025 del 29 de agosto de 2025,
– Durante el presente periodo la Interventoría no presentó accidente de trabajo y enfermedades laborales.

- Recorridos de obra a las unidades de funcionales 1, 2, 3 y 4 del corredor vial, para la verificación de las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo del personal en sitio. *(Anexos 1, 2, 3, 4, 5 registros fotográficos)*
- Se efectuaron 6 inspección del proceso preoperacional de los vehículos de placas PUL951 y PUM100 *(anexo 10)*
- Entrega del Informe mensual correspondiente al periodo evaluado con todos sus respectivos soportes y su registro fotográfico.

#### 2.4.1.1 Charlas y Capacitaciones dirigidas al personal de la interventoría

| Consolidado Capacitaciones y Charlas | |
|---|---|
| **TEMA** | **No. DE ASISTENTES** |
| Actos y Condiciones Inseguras | 11 |
| Claves para un manejo con el cliente | 12 |
| Convenio Open English | 9 |
| Pausas Activas | 40 |
| Primeros auxilios en la Salud Emocional | 12 |
| Reinducción Corporativa | 2 |
| Resolución de Conflictos | 5 |
| **TOTAL** | **91** |

Tabla 7. Charlas y Capacitaciones dirigidas al personal de la Interventoría
*Fuente: Informe mensual SST Interventoría*

En esta tabla se relacionan las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas por la Interventoría en el periodo evaluado.

#### 2.4.1.2 Sistema de Seguridad Industrial - Inspecciones

| Inspecciones SST Interventoría | |
|---|---|
| **INSPECCIÓN** | **CANTIDAD** |
| BOTIQUIN Y CAMILLA | 7 |
| EXTINTOR | 25 |
| VEHICULOS | 10 |

Tabla 8. Inspecciones Realizadas Sistema de Seguridad Industrial
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

#### 2.4.1.3 Capacitaciones y charlas

| TEMA | No. AISTENTES |
|---|---|
| Caídas en el entorno laboral | 12 |
| Cumplimiento de las normas | 6 |
| Manejo estrés | 11 |
| Pausas Activas | 14 |
| Pólizas y Garantías | 7 |
| Reglamento Interno de Trabajo | 5 |

Tabla 9. Capacitaciones y charlas
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

#### 2.4.1.4 Personal Disponible

| No | CARGO | NOMBRE | INGRESO |
|---|---|---|---|
| 1 | Director de Interventoría | Andrés Felipe Castro Salinas | 31/07/2025 |
| 2 | Subdirector Técnico - Operativo | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | 3/06/2025 |
| 3 | Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte | Carolina Arboleda Arcila | 6/06/2025 |
| 4 | Abogado Gestión Predial | María Victoria Mozzo | 6/06/2025 |
| 5 | Ingeniero auxiliar | Oscar Fernando González Pachón | 6/06/2025 |
| 6 | Subdirector Financiero | Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz | 10/06/2025 |
| 7 | Subdirector Jurídico | Miguel Andrés Hortua Vanegas | 10/06/2025 |
| 8 | Especialista en Vías | Efraín Andrés Serrano | 10/06/2025 |
| 9 | Profesional Auditor Seguridad Vial | Néstor Sáenz Saavedra | 10/06/2025 |
| 10 | Profesional Predial | Alejandro Guzmán Sánchez | 10/06/2025 |
| 11 | Profesional Financiero | Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz | 10/06/2025 |
| 12 | Especialista en Sistemas (Túnel) | Jhon Hernando Ballen Rodríguez | 13/06/2025 |
| 13 | Especialista en Estructuras | Diego Ernesto Dueñas Puentes | 13/06/2025 |
| 14 | Especialista en Túneles | Héctor Alirio Salazar Bonilla | 13/06/2025 |
| 15 | Especialista en Hidráulica e Hidrología | Eugenia Villegas Botero | 13/06/2025 |
| 16 | Especialista en Tránsito y Transporte | Francisco de Paula Pérez Amaya | 13/06/2025 |
| 17 | Conductor I | Julián Andrés Niño León | 13/06/2025 |
| 18 | Ingeniero Residente Técnico Operación y Mantenimiento | Sergio Omar Mora Soto | 17/06/2025 |
| 19 | Ingeniero Residente Técnico - Obras Menores | Jorge Leonardo León Riaño | 17/06/2025 |
| 20 | Ingeniero Residente Operativo | Oscar Ricardo Pérez López | 18/06/2025 |
| 21 | Topógrafo Operación y Mantenimiento | José Humberto Bustamante | 17/06/2025 |
| 22 | Topógrafo Obras Menores | José Humberto Bustamante | 17/06/2025 |
| 23 | Cadenero Operación y Mantenimiento | Karen Dayana Baldión Mazo | 17/06/2025 |
| 24 | Cadenero Obras Menores | Karen Dayana Baldion Mazo | 17/06/2025 |
| 25 | Especialista en Pavimentos | Carlos Ernesto Vargas Aragón | 20/06/2025 |
| 26 | Especialista en Geotecnia y Suelos | Carlos Ernesto Vargas Aragón | 20/06/2025 |
| 27 | Especialista en Geotecnia y Suelos Obras menores | Carlos Ernesto Vargas Aragón | 20/06/2025 |
| 28 | Abogado Especialista en Derecho Administrativo | Miguel Andrés Hortua Vanegas | 20/06/2025 |
| 29 | Auditor de Sistemas de peajes y/o tarifas | Claudia Diaz Ramírez | 20/06/2025 |
| 30 | Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad | Magally Astrid Bravo Scalente | 24/06/2025 |
| 31 | Profesional Auditor Interno de Calidad | Magally Astrid Bravo Scalente | 24/06/2025 |
| 32 | Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo | Christian David Ramírez Rodríguez | 25/06/2025 |
| 33 | Asistente Administrativa | Luz Aida López Morales | 25/06/2025 |
| 34 | Profesional Contable | Amanda Lesmes Vanegas | 26/06/2025 |
| 35 | Profesional Ambiental | Felipe Oswaldo González Suarez | 27/06/2025 |

| No | CARGO | NOMBRE | INGRESO |
|---|---|---|---|
| 36 | Ingeniero auxiliar ANI | Julián David Obando Porras | 27/06/2025 |
| 37 | Inspector SISOMA | Gabriel Domínguez Rodríguez | 27/06/2025 |
| 38 | Profesional Social | Alba Luz Mora Zaraza | 7/07/2025 |
| 39 | Inspector de Obra Operación y Mantenimiento | Nicolas Santiago Vargas | 14/07/2025 |
| 40 | Profesional de Riesgos | German Rodrigo Cárdenas Rojas | 15/07/2025 |
| 41 | Inspector de Obras Menores | Dayra Castillo Castillo Díaz | 01/08/2025 |

Tabla 10. Personal disponible
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

#### 2.4.1.5 Novedades de personal

| mes | No-TRABAJADORES A 31 DE AGOSTO | INGRESOS DURANTE EL PERIODO | RETIROS DURANTE EL PERIODO | TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO | POLITICA SST PUBLICADA? | | REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | SI | NO | SI | NO |
| Agosto | 41 | 1 | 0 | 41 | X | | X | |
| **Total** | **41** | **1** | **0** | **41** | **0** | **0** | **0** | **0** |

Tabla 11. Novedades de personal
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

## 3. ACCIDENTALIDAD LABORAL

Durante el período no se reportaron accidentes laborales con el personal de la Interventoría. *Se anexa certificación ARL. (anexo 8)*

| Relación de accidentalidad del período | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID** | **Nombre Trabajador** | **Fecha del AT** | **Días de incapacidad** | **Entrega de FURAT** | **Entrega de Investigación** |
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |

Tabla 4. Accidentes de trabajo en el periodo
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR/Concesionario

## 4. REGISTROS FOTOGRÁFICOS










**Inspección _ Punto de reciclaje CCO UF 1**




**Verificación Señalización sitio de Inestabilidad PR 56+640 UF4**

## 5. LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Registros fotográficos Obra PR35+050_UF1.
Anexo 2. Registros fotográficos CCO_UF1.
Anexo 3. Registros fotograficos PR42+020 UF3.
Anexo 4. Registros fotográficos puente la sardinata PR35+760
Anexo 5. Registros fotograficos pesaje San Luis de Gaceno UF4
Anexo 6. Registros fotograficos señalización UF3, UF4
Anexo 7. Registros fotograficos inspección de equipos
Anexo 8. Planilla SS agosto CTS
Anexo 9. Planillas SS Interventoría
Anexo 10. Preoperacionales FR-HSE-06
Anexo 11 Matriz de Peligros
Anexo 12 Certificado ARL de no accidentalidad Interventoría
Anexo 13 Informe Inspección de equipos

| | | |
|---|---|---|
| ANI | **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI**<br>**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA**<br>**MODO CARRETERO**<br><br>**MINISTERIO DE TRANSPORTE** | Transporte |

# INFORME MENSUAL No. 002 – GESTIÓN DEL RIESGO
**VERSION :02**

**CONTRATO DE INTERVENTORÍA**
**No. 430 DE 2025**

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

**PRESENTADO POR:**
**CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR**

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

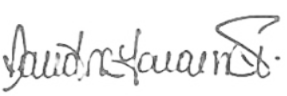
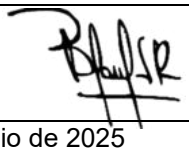
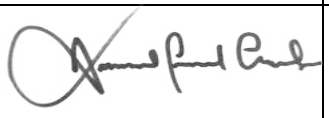
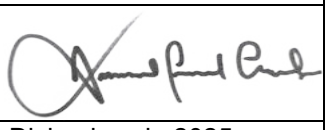
**PERIODO:**
**AGOSTO 01 – AGOSTO 31 DE 2025**

**ETAPA DEL CONTRATO:**
**OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

**PRESENTADO A:**
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI**

**GUATEQUE (BOYACÁ), DICIEMBRE DE 2025**

**REVISIÓN Y APROBACIÓN:**

| **NUMERO DE REVISIÓN** | | Versión 0 | Versión 1 | Versión 2 |
|---|---|---|---|---|
| **Responsable por Elaboración** | Nombre | Germán Rodrigo Cárdenas Rojas | Germán Rodrigo Cárdenas Rojas | Germán Rodrigo Cárdenas Rojas |
| | Cargo: | Profesional de Riesgos | Profesional de Riesgos | Profesional de Riesgos |
| | Firma |  |  |  |
| | Fecha | Julio de 2025 | Octubre de 2025 | Diciembre de 2025 |
| **Responsable por Revisión** | Nombre | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | Sandra Yonaira Valencia Pinzón | Sandra Yonaira Valencia Pinzón |
| | Cargo: | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría | Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría |
| | Firma |  |  |  |
| | Fecha | Julio de 2025 | Octubre de 2025 | Diciembre de 2025 |
| **Responsable por Aprobación** | Nombre | Blanca Inés Soraca Reyes | Andrés Felipe Castro Salinas | Andrés Felipe Castro Salinas |
| | Cargo: | Dirección de Interventoría | Dirección de Interventoría | Dirección de Interventoría |
| | Firma |  |  |  |
| | Fecha | Julio de 2025 | Octubre de 2025 | Diciembre de 2025 |

**Nota:** Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

**Observaciones:**_____
_____
_____

## TABLA DE CONTENIDO


1 INTRODUCCIÓN ---- 7
2 RIESGOS ---- 8
2.1 AREA PREDIAL ---- 8
2.1.1 Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial Estado actual 8
2.1.2 Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas ---- 9
2.2 AMBIENTAL Y SOCIAL ---- 12
2.2.1 Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos ---- 12
2.2.1 Sobrecostos por compensaciones ambientales ---- 13
2.2.2 Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario. ---- 15
2.2.3 Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes. ---- 16
2.2.4 Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje ---- 17
2.2.5 Invasión de derecho de Vía ---- 18
2.2.6 Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades. ---- 19
2.2.7 Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario. ---- 21
2.3 REDES ---- 27
2.3.1 Sobrecosto por interferencia de redes ---- 27
2.4 DISEÑO ---- 29
2.4.1 Sobrecostos derivados de los estudios y diseños ---- 29
2.4.2 Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario. ---- 30
2.4.3 Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI. ---- 30
2.5 CONSTRUCCIÓN ---- 31
2.5.1 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras ---- 31
2.5.2 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico 32
2.5.3 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico 33
2.5.4 Variación de precios de los insumos ---- 33
2.6 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO ---- 34
2.6.1 Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento ---- 34
2.6.2 Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento ---- 35
2.6.3 Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI 36
2.7 COMERCIAL ---- 37
2.7.1 Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial. ---- 37

2.7.2 Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes ---37
2.7.3 Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes ---38
2.7.4 Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes ---39
2.8 FINANCIERO ---40
2.8.1 No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento. ---40
2.8.2 Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto ---41
2.8.1 Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario 42
2.8.2 Rentabilidad del Negocio ---42
2.9 LIQUIDEZ ---43
2.9.1 Liquidez en el recaudo de peajes. ---43
2.9.2 Riesgo de liquidez general ---45
2.10 CAMBIARIO ---45
2.10.1 Variaciones del peso frente a otras monedas ---45
2.11 REGULATORIO ---46
2.11.1 Riesgo Tarifario ---46
2.11.2 Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes). ---52
2.11.3 Cambio en normatividad general. ---54
2.11.4 Cambio en normatividad tributaria ---54
2.11.5 Cambio en normatividad (Normas NIIF). ---55
2.12 FUERZA MAYOR ---57
2.12.1 Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad ---57
2.12.2 Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad ---57
2.12.3 Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario ---62
2.12.4 Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario ---63
2.12.5 Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad ---64
2.12.6 Eventos Asegurables ---64
2.12.7 Eventos No Asegurables ---65
2.13 COMPENSACIONES PAGADAS RESPECTO A CADA UNO DE LOS RIESGOS MATERIALIZADOS ---67

## LISTA DE TABLAS


Tabla 1. Demoras en la disponibilidad de predios de las actividades de gestión predial. ..... 8
Tabla 2. Estado de predios por Unidad Funcional a agosto de 2.025.. ..... 8
Tabla 3. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas. ..... 9
Tabla 4. Balance de reconocimientos a valor del concesionario. ..... 11
Tabla 5. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos. ..... 12
Tabla 6. Sobrecostos por compensaciones ambientales. ..... 13
Tabla 7.Subcuenta ambiental ..... 13
Tabla 8. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario. ..... 15
Tabla 9. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes. ..... 16
Tabla 10. Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje. ..... 17
Tabla 11. Invasión de derecho de Vía. ..... 18
Tabla 12. Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades. ..... 19
Tabla 13. Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario. ..... 21
Tabla 14. Sobrecosto por interferencia de redes. ..... 27
Tabla 15. Avance riesgo redes húmedas. ..... 28
Tabla 16. Avance riesgo redes secas. ..... 28
Tabla 17. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños. ..... 29
Tabla 18. Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario. ..... 30
Tabla 19. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI. ..... 30
Tabla 20. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras. ..... 31
Tabla 21. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico. ..... 32
Tabla 22. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico. ..... 33
Tabla 23. Variación de precios de los insumos. ..... 34
Tabla 24. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento. ..... 34
Tabla 25. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento. ..... 35
Tabla 26. Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI. ..... 36
Tabla 27. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial. ..... 37
Tabla 28. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes. ..... 37
Tabla 29. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes. ..... 38
Tabla 30. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes. ..... 39

Tabla 31. No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento. 40
Tabla 32. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. 41
Tabla 33. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario. 42
Tabla 34. Rentabilidad del Negocio. 42
Tabla 35. Liquidez en el recaudo de peajes. 43
Tabla 36. Riesgo de liquidez general. 45
Tabla 37. Variaciones del peso frente a otras monedas. 45
Tabla 38. Riesgo Tarifario. 46
Tabla 39. Balance de actas suscritas de compensación por materialización de riesgo tarifario. 48
Tabla 40. Valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta 50
Tabla 41. Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno 51
Tabla 42. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes). 52
Tabla 43. Cambio en normatividad general. 54
Tabla 44. Cambio en normatividad general. 54
Tabla 45. Cambio en normatividad (Normas NIIF). 55
Tabla 46. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad. 57
Tabla 47. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad. 57
Tabla 48. Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario. 62
Tabla 49. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario. 63
Tabla 50. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad. 64
Tabla 51. Eventos Asegurables. 64
Tabla 52. Eventos No Asegurables. 65
Tabla 53. Distribución de Unidades funcionales. 66
Tabla 54. Sobrecostos prediales reconocidos al Concesionario 68
Tabla 55. Obras menores no previstas pagadas al concesionario 69
Tabla 56. Obras menores no previstas no pagadas 70
Tabla 57. Compensaciones pagadas diferencial tarifario 71
Tabla 58. Compensaciones pagadas Decreto 050. 71
Tabla 59. No operación de peaje no pagada **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 60. Compensaciones pagadas por no operación de estación de peaje **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 61. Valores fondeados subcuenta redes 74

# 1 INTRODUCCIÓN

En el marco del Contrato de Concesión APP No. 009 de 2015 – “Transversal del Sisga” –, la gestión de riesgos constituye un eje central para preservar la ecuación contractual, orientar las decisiones de las partes y soportar la planeación fiscal del Estado frente a eventuales obligaciones contingentes. Con este propósito, la Interventoría, apoyada por su equipo de seguimiento, presenta a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) el Informe de Riesgos con corte al 31 de agosto de 2025, cuyo alcance es describir y contextualizar el estado actual del contrato a partir de los riesgos identificados contractualmente, su asignación, su condición de exposición y el avance de su gestión.

El informe se estructura sobre el Capítulo XIII – Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos del Contrato 009 de 2015, en el cual se determinan los riesgos asignados al Concesionario (13.2) y los riesgos de la ANI (13.3), así como aquellos compartidos. En coherencia con la política pública de riesgos contractuales definida en los documentos CONPES aplicables a esquemas APP, se presenta un inventario ordenado de riesgos, indicando su titularidad, su estado de materialización (si aplica), los mecanismos de mitigación ejecutados o previstos y las alertas derivadas del seguimiento técnico, jurídico, operativo y financiero.

Dadas las particularidades de los contratos APP, los riesgos a cargo del Concesionario se describen con base en la información disponible y accesible para la Interventoría (informes y matrices de riesgo, actas de comités, comunicaciones, SICC, reportes de operación y mantenimiento, entre otros), infiriendo su condición en tanto el Concesionario los asume y administra por su cuenta y riesgo. Para los riesgos a cargo del sector público o compartidos, y únicamente dentro del “área de riesgo”, la valoración cuantitativa se realiza conforme a la Resolución 4859 de 2019, en armonía con la metodología para el registro y aprobación de obligaciones contingentes prevista en la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

Metodológicamente, el informe:

- Identifica y clasifica los riesgos según su asignación contractual (Concesionario, ANI o compartidos).
- Caracteriza probabilidad de ocurrencia e impactos técnicos, contractuales, operativos, financieros, sociales y ambientales, indicando medidas de prevención, mitigación, transferencia o retención documentadas por las partes.
- Diferencia entre riesgos materializados, latentes y cerrados, y consolida hallazgos de seguimiento relevantes para la toma de decisiones.
- Valora (cuando procede y es aplicable a lo público o compartido) la potencial exposición fiscal, siguiendo los lineamientos normativos vigentes.

Alcances y salvaguardas: Este documento es informativo y de seguimiento técnico. No produce efectos contractuales, no constituye reconocimiento de desequilibrios, compensaciones o eventos eximentes, ni limita o amplía las obligaciones de las partes. Su contenido es un insumo para los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que tratan la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001, y podrá actualizarse conforme avance el proyecto, se materialicen o mitiguen riesgos, o surja nueva información validada por la Interventoría y la ANI.

# 2 RIESGOS

## 2.1 AREA PREDIAL

### 2.1.1 Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial Estado actual

**Tabla 1. Demoras en la disponibilidad de predios de las actividades de gestión predial.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.1.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario: literal a), romanito viii.

#### 2.1.1.2 Contexto particular del riesgo

En el Apéndice Técnico 7 – Gestión predial, Parte General y Parte Especial del Contrato de Concesión se encuentran contenidos los requerimientos contractuales en esta materia, que, con posterioridad, fue objeto de aclaración mediante Otrosí No. 3 al Contrato de Concesión.

Mediante otrosí No. 7 al Contrato de Concesión, se acordó *"SUSTITUIR la obra enunciada en el numeral 3.5 "Puentes peatonales" del Capítulo III – "Instalaciones en el corredor del proyecto", del Apéndice Técnico No. 1, por la construcción de "Pasos Peatonales Seguros",* situación que conllevo a una menor gestión y adquisición predial.

Con corte a Agosto del 2025 y como resultado de la gestión adelantada en las diferentes unidades funcionales, se requieren **360 predios**, de los cuales 242 son predios para adquisición, 72 predios para constituir servidumbres administrativas y 46 predios de INVIAS, respecto de los cuales a la fecha se tienen **358 permisos** de intervención voluntarios que corresponden a una disponibilidad predial del 100%, aclarando de igual manera que con relación a los 46 predios del INVIAS solo obedece una cesión administrativa.

En materia de adquisición predial para el proyecto son requeridos **242 predios,** respecto de los cuales a la fecha han sido adquiridos **224 predios adquiridos a favor de la ANI** y se encuentran 18 predios pendientes por adquirir, como se muestra a continuación:

**Tabla 2. Estado de predios por Unidad Funcional a agosto de 2025.**

| Unidad Funcional | Predios Requeridos | A favor de la ANI | | Escritura y Registro | Expropiación Judicial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | No. predios | % | No. predios | No. predios |
| UF1 | 116 | 107 | 92,24 | 0 | 6 |

| Unidad Funcional | Predios Requeridos | A favor de la ANI | | Escritura y Registro | Expropiación Judicial |
|---|---|---|---|---|---|
| | | No. predios | % | No. predios | No. predios |
| UF2 | 45 | 43 | 95,55 | 0 | 2 |
| UF3 | 08 | 08 | 100,00 | 0 | 0 |
| UF4 | 73 | 66 | 90,41 | 2 | 9 |
| **Total** | **242** | **224** | **94,55** | **2** | **17** |

2.1.1.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

Se estima una probabilidad de materialización del riesgo como **BAJA**, considerando que a la fecha se cuenta con una disponibilidad del 100% de los predios requeridos, por lo cual se encuentra que existe un porcentaje reducido de predios respecto del cual se pudiesen presentar demoras en su disponibilidad.

- **Justificación de impacto**

De otra parte, el impacto se estima como **BAJO**, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con la disponibilidad del 100% de los predios requeridos.

### 2.1.2 Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas

**Tabla 3. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO-PRIVADO | ALTO | BAJO | NO |

2.1.2.1 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo VII: Etapa Preoperativa - Gestión Predial: Cláusula 7.2. Recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, literales a, b y d.
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos del Concesionario, literal a), romanito vii
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

> *Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán asumidos por las Partes de la siguiente manera:*

*(i) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al cien por ciento (100%) Y hasta el ciento veinte por ciento (120%) inclusive, el Concesionario asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el cien por ciento (100%).*

*(ii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al ciento veinte por ciento (120%) y hasta el doscientos por ciento (200%) inclusive, con relación a la fracción que exceda el ciento veinte por ciento (120%) el Concesionario asumirá el treinta por ciento (30%) de los costos adicionales y la ANI el setenta por ciento (70%) de los costos adicional al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas*

*(iii) Si el valor correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%).”*

#### 2.1.2.2 **Contexto particular del riesgo**

Los sobrecostos por adquisición predial y compensaciones socioeconómicas ha llegado a superar el **300%** del presupuesto predial del contrato establecido de conformidad con el literal a) Subcuenta Predios, cláusula 4.5., Parte Especial del Contrato de Concesión, en donde se establece la obligación de fondeo total de **$699.881.000 Pesos del Mes de Referencia**, correspondiente al valor estimado en la estructuración del proyecto; situación que ha conllevado a consumir la totalidad de los recursos allí disponibles.

El riesgo de sobrecostos por adquisición predial se materializó en el proyecto. El valor estimado de los predios asciende a $2.291.389.665,45 pesos constantes de 2013. Valor que supera los recursos definidos para la subcuenta predial, el cual es de $699.880.000 a precios de 2013, aproximadamente 327,4% más. Se estima un presupuesto total cercano a los **$4.002.731.720,76 M/Cte.;** valor final que podría tener alguna variación, particularmente con relación a los predios pendientes en proceso de expropiación lo que equivale a un presupuesto predial a pesos constantes dic 2013: $2.291.389.665.45.

A corte del 31 de agosto de 2025 el saldo de la subcuenta es del $82.007.616,73 pesos corrientes. Se registran ingresos por rendimientos financieros.

A continuación, se indican los valores que han sido reconocidos al Concesionario como consecuencia de los sobrecostos en la gestión predial.

**Tabla 4. Balance de reconocimientos a valor del concesionario.**

| CUENTA DE COBRO No. * | FUENTE | | VALOR |
|---|---|---|---|
| | SUBCUENTA<br><br>EXCEDENTES ANI | FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES | |
| 5 | Radicado ANI No. 20195000218391 del 07 de julio de 2019 | | $ 292.380.925,62 |
| 6 | Radicado ANI No. 20195000327741 del 24 de septiembre de 2019 | | $ 443.336.292,00 |
| 7 | Radicado ANI No. 20195000434871 del 16 de diciembre de 2019 | | $ 35.809.183,90 |
| 8 | Radicado ANI No. 20195000409011 del 27 de noviembre de 2019 | | $ 169.267.690,82 |
| 9 | Radicado ANI No. 20205000046311 del 14 de febrero de 2020 | | $ 90.532.246,09 |
| 10 | Radicado ANI No. 20205000209701 del 24 de julio de 2020 | | $ 53.918.598,42 |
| 11 | Radicado ANI No. 20215000157271 del 25 de mayo de 2021 | | $ 204.503.315,77 |
| 12 | Radicado ANI No. 20215000134301 de fecha 05 de mayo del 2021 | | $ 904.178.733,50 |
| 13 | | Resolución No. 20225000021125 del 19 de diciembre del 2022 | $ 202.429.498,52 |
| **TOTAL** | | | **$ 2.396.356.484,65** |

*La numeración de las cuentas de cobro obedece al orden asignado por el Concesionario.

El valor estimado correspondiente a montos a cargo de la ANI es de $ 1.283.561.024,01 pesos constantes del mes de referencia y según datos de la Agencia Nacional de Infraestructura existen recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales correspondientes a **$1.382.910.663 M/Cte**., con corte a 31 de agosto del 2025, a través de los cuales sería posible cubrir las contingencias faltantes.

2.1.2.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se estima una probabilidad de ocurrencia como **ALTA**, toda vez que a la fecha ya se han presentado sobrecostos en la adquisición de predios al punto de superar el 300% de la franja de sobrecosto de la subcuenta predios; así mismo, se prevén nuevas solicitudes de recursos por parte del

Concesionario para la adquisición de los predios restantes, cuya adquisición predial en favor de la ANI ya supera el 95%

- **Justificación de impacto**

De otra parte, el impacto se considera como **BAJO** ya que a la fecha se cuenta con más del 95% de los predios adquiridos, y se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales a través de los cuales atender las obligaciones contingentes restantes.

## 2.2 AMBIENTAL Y SOCIAL

### 2.2.1 Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos

**Tabla 5. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | MEDIO-BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.2.1.1 Regulación en el contrato de concesión

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito ix.

#### 2.2.1.2 Contexto particular del riesgo

El proyecto no requirió trámite de licencias ambientales ya que el alcance de las 4 Unidades Funcionales del proyecto se encuentra dentro del marco de rehabilitación, además el proyecto ha requerido **81 permisos ambientales** otorgados para el proyecto, respecto de los cuales se encuentran, **28** vigentes, en proceso de cierre **32**, No vigentes **20.**

Además, se encuentran en trámite **1** permiso de Concesión de agua y **1** permiso de Ocupación de cauce por gestión de riesgos con CORPOCHIVOR y 9 permisos minero – ambientales frente a la Agencia Nacional Minera.

#### 2.2.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, y considerando que a la fecha solo se encuentra en curso 36 trámites para cierre de expedientes, 6 prorrogas, se estima una probabilidad de materialización para este riesgo como **BAJO.**

- **Justificación de impacto**

De otra parte, el impacto se considera como **MEDIO-BAJO,** dado que el proyecto cuenta con todos los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, siendo que los trámites en proceso, no impide el avance de obra general ni retrasos sobre el cronograma.

### 2.2.1 Sobrecostos por compensaciones ambientales

**Tabla 6. Sobrecostos por compensaciones ambientales.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO-PRIVADO | MEDIO-BAJO | BAJO | NO |

#### 2.2.1.1 Contexto particular del riesgo

Los recursos establecidos para la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, por valor de $10.635.952.000 Pesos del Mes de Referencia, se consideran suficientes para atender las compensaciones que han sido fijadas mediante actos administrativos debidamente motivados por las diferentes autoridades ambientales (MADS, CAR, CORPOCHIVOR y CORPORINOQUIA) que ascienden a cerca de $2.063.714.214 M/Cte., equivalentes a aproximadamente $1.200.000.000 Pesos del Mes de Referencia.

Ahora bien, de acuerdo con el seguimiento a la subcuenta de compensaciones ambientales informado por la interventoría, a la fecha se ha ejecutado una inversión cercana a los $ 1.789.082.061,49 M/Cte., de acuerdo con el siguiente balance de la subcuenta ambiental.

A Continuación, se describen los movimientos de la subcuenta de compensaciones ambientales**:**

**Tabla 7.Subcuenta ambiental**

| AUTORIDAD AMBIENTAL | COMPENSACION - ACTIVIDAD | VALOR FACTURA | % EJECUCION | VALOR EJECUTADO | VALOR A EJECUTAR PENDIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| **CORPOCHIVOR** | Implementación estrategias para protección fauna silvestre | $108.276.653 | 100% | $108.276.653 | 0 |
| | Fortalecimiento gestión del riesgo (cuerpos de bomberos) | $244.696.994 | 100% | $244.696.994 | 0 |
| | Compra predios en áreas cuchilla Negra y San Cayetano | $159.443.590 | 100% | $159.443.590 | 0 |

**Tabla 7.Subcuenta ambiental**

| AUTORIDAD AMBIENTAL | COMPENSACION - ACTIVIDAD | VALOR FACTURA | % EJECUCION | VALOR EJECUTADO | VALOR A EJECUTAR PENDIENTE |
|---|---|---|---|---|---|
| | Estufas reconversión productiva | $93.885.824 | 100% | $93.885.824 | 0 |
| | Acciones para el uso eficiente del recurso hídrico – tanques zamoranos | $53.698.064 | 100% | $53.698.064 | 0 |
| | Turismo Naturaleza | $102.247.745,68 | 100% | $102.247.745,68 | 0 |
| | Suministro kit para monitoreo de fuentes abastecedoras veredales | $49.894.241,50 | 100% | $49.894.241,50 | 0 |
| **CORPORINOQUIA** | Suministro material vegetal | $70.129.342 | 100% | $70.129.342 | 0 |
| | Restauración y conservación de coberturas a través de sistemas silvopastoriles | $163.766.711 | 100% | $163.766.711 | 0 |
| **CAR** | Banco Municipal de Agua - BAMA | *Valor Proyectado por el Concesionario $1.853.774.449,82 | 0% | 0 | Sin definir por la Corporación |
| | Permisos ambientales en trámite para la etapa operación y mantenimiento | *Valor proyectado por el Concesionario $2.135.512.924 adicional de una reserva para etapa de O&M de $592.987.669 | 0% | 0 | Pendiente definir |
| **1.VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR PROYECTADO *Proyección Concesionario.** | | | | | $2.083.831.812 |
| **2.VALOR EJECUTADO AL 31 DE ABRIL DE 2025. (Corrientes a la fecha de pago).** | | | | $1.039.947.895 | |
| **3.VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2025. (constantes 2013), dados por la Concesión.** | | | | $ 743.102.057 | |

| Tabla 7.Subcuenta ambiental | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| AUTORIDAD AMBIENTAL | COMPENSACION - ACTIVIDAD | VALOR FACTURA | % EJECUCION | VALOR EJECUTADO | VALOR A EJECUTAR PENDIENTE |
| **4.VALOR SUBCUENTA AMBIENTAL JULIO DE 2025 (Extracto al 31 de Julio de 2025).** | | $ 19.898.649.010,85 | | | |

Teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con el **95%** de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, no se considera que existan nuevas compensaciones ambientales que puedan superar los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales.

Según la última aprobación del plan de aportes obtenida por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia 2022 en la que se informó la cesación parcial del riesgo, concluyendo “la necesidad de mantener en el Fondo de Contingencias Contractuales un saldo de $1.526.259.112 pesos del Mes de Referencia del Contrato, para efectos de atender las eventuales obligaciones contingentes derivadas del riesgo por sobrecosto de compensaciones ambientales.”, producto de lo cual se cuenta con una disponibilidad de recursos en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales correspondiente a $3.191.425.131 M/Cte., con corte a 31 de agosto del 2025.

#### 2.2.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, y considerando que los indicadores de cumplimiento para la etapa de Construcción estuvieron en 100% y para la etapa de operación y mantenimiento actualmente se encuentra en 92%, se estima una probabilidad de materialización para este riesgo como **MEDIO-BAJO.**

- **Justificación de impacto**

El impacto es considerado **BAJO,** ya que se cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, siendo que los trámites en proceso, no impide el avance de obra general ni retrasos sobre el cronograma.

### 2.2.2 Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.

**Tabla 8. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | MEDIO-BAJO | MEDIO-BAJO | NO |

#### 2.2.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h.

#### 2.2.2.2 Contexto particular del riesgo

El proyecto no requirió de licencias ambientales en la medida que se trata de un proyecto que tiene como objeto la rehabilitación del corredor concesionado. De otra parte, a la fecha no se han realizado solicitudes de obra por parte de las autoridades ambientales relacionadas con alguno de los permisos otorgados para el proyecto, que a la fecha equivalen al **96%** del total requerido de la etapa de Operación y Mantenimiento.

#### 2.2.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Se considera la probabilidad como **MEDIO-BAJA** como consecuencia de que las autoridades ambientales no han efectuado solicitudes relacionadas con obras como consecuencia de la expedición de permisos Ambientales.

- **Justificación de impacto**

Se estima el impacto como **MEDIO-BAJO**, dado que se cuenta con los actos administrativos correspondientes a través de los cuales se fijan los montos de compensaciones necesarias respecto del 96**%** de los permisos requeridos para el proyecto en la etapa de operación y mantenimiento, adicionalmente tomando en consideración que sobre los permisos existentes solo se prevén prorrogas en su mayoría.

### 2.2.3 Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.

**Tabla 9. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | MEDIO-BAJO | MEDIO-ALTO | NO |

#### 2.2.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

#### 2.2.3.2 Contexto particular del riesgo

Fue necesaria la reubicación de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, debido a los motivos expuestos al Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado No. 2018-306-027181-1 del 22 de agosto de 2018 e incluidos en la parte considerativa de la Resolución No. 0000057 del 11 de enero del 2019 expedida por el Ministerio de

Transporte, como consecuencia de la existencia de una zona inestable muy amplia con antecedentes por procesos superficiales y socavación lateral del río Lengupá causando pérdidas y hundimientos de banca.

Esta situación que ha generado diversos problemas con las comunidades que se vieron afectadas por la reubicación del peaje, al punto que a la fecha se presenta bloqueo en el peaje por lo que en consecuencia no está siendo posible para el concesionario hace el respectivo cobro de peaje en la estación de San Luis de Gaceno, se han mantenido los diálogos con la comunidad con el objetivo de concertar tarifas diferenciales a través de las cuales reactivar la operación de la mencionada estación, sin que a la fecha se hayan alcanzado acuerdos definitivos frente a las mismas.

#### 2.2.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se estima una probabilidad de ocurrencia como **MEDIA-BAJA**, toda vez a la fecha las (2) dos estaciones de peaje contempladas para el proyecto iniciaron su operación y se está trabajando en acuerdos con las comunidades aledañas a la estación de peaje San Luis de Gaceno respecto a la modificación de las tarifas diferenciales existentes.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **MEDIO-ALTO**, como consecuencia de la oposición de las comunidades aledañas a la estación de peaje que actualmente no permiten el correspondiente cobro de las tarifas de peaje.

### 2.2.4 Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje

**Tabla 10. Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | ALTO | ALTO | SI |

#### 2.2.4.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

#### 2.2.4.2 Contexto particular del riesgo

El peaje de San Luis de Gaceno el cual es un peaje nuevo y además fue reubicado respecto a la proyección inicial el 12 de julio del 2023, se suscribió el Acta de Terminación Parcial de la Unidad Funcional 4, dando cumplimiento a las condiciones previstas en la Sección 4.2 (f) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, modificada por el Otrosí N° 8 de fecha 28 de febrero de 2020, por lo que se debió dar inicio al cobro de la estación de peaje San Luis de Gaceno en los “10 días siguientes al mes siguiente a aquel en el que se haya firmado el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4”. como consecuencia de las fuertes lluvias presentadas en el año 2025 se

ha visto afectada la operatividad del corredor, por lo que en consecuencia las comunidades cercanas a la estación han manifestado la necesidad de que no se haga el pago de la tarifa de peaje."

Se continúa con el trabajo articulado desde el componente social en aras de buscar una pronta solución que facilite las condiciones de seguridad y transitabilidad en el corredor vial.

Esta Interventoría para el mes de agosto de 2025 emite concepto integral referente al reconocimiento del pago previsto en la sección 13.3 (c) riesgo de "Imposibilidad de recaudo".

A continuación, se indican el valor proyectado de compensación al concesionario consecuencia de la No Operación de la estación de Peaje de San Luis de Gaceno

| VALOR PROYECTADO COMPENSACIÓN SAN LUIS DE GACENO | |
|---|---|
| **PERIODO** | **VALOR COMPENSAIÓN** |
| TOTAL FEBRERO | $ 153.422.686,80 |
| TOTAL MARZO | $ 802.936.936,80 |
| TOTAL ABRIL | $ 897.817.905,00 |
| TOTAL MAYO | $ 849.280.764,60 |
| TOTAL DE JUNIO | $ 854.830.227,60 |
| TOTAL DE JULIO | $ 495.492.978,60 |
| TOTAL DE AGOSTO | $ 562.787.794,80 |

#### 2.2.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se estima como **ALTA**, debido a que desde el mes de noviembre del 2024 no ha sido posible efectuar el recaudo y operación de la estación de peaje San Luis de Gaceno.

- **Justificación de impacto**

De otra parte, el impacto se considera como **ALTO**, teniendo en cuenta que como consecuencia del no cobro de la estación de peaje de San Luis de Gaceno el proyecto se encuentra en dificultades de liquidez críticas.

### 2.2.5 Invasión de derecho de Vía

**Tabla 11. Invasión de derecho de Vía.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | MEDIO-BAJA | BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

2.2.5.1 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xxi.

2.2.5.2 **Contexto particular del riesgo**

El Concesionario desde el componente social realiza socializaciones y seguimiento a ocupaciones en derecho de vía sobre el corredor, con el fin de recuperar aquellos espacios con el fin de promover una cultura vial reduciendo así el riesgo de accidentes en la vía acorde con el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional, subprograma numeral 5.2.2.5.4.3. Recuperación del espacio público y No. 2- condiciones para la operación y mantenimiento corredor transversal del Sisga en el numeral 2 3.3.11 Sistemas de Guardia y Vigilancia.

2.2.5.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento de este riesgo, se estima una probabilidad de ocurrencia como **MEDIO-BAJA**, en la medida que eventos de invasión de derecho de vía que se han presentado durante la vida del proyecto no han concluido en la no operación de la vía.

- **Justificación de impacto**

De otra parte, el impacto se considera como **BAJO** debido a que la ejecución de las obras de mantenimiento no se ha visto interrumpida por situaciones asociadas a la invasión de derecho de vía. De igual manera, de acuerdo con lo informado por la interventoría a la fecha no se identifican costos asociados a este riesgo.

### 2.2.6 Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades.

**Tabla 12. Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | MEDIO-ALTO | MEDIO-BAJO | NO |

2.2.6.1 **Regulación en el contrato de concesión**

- Laudo el 08 de octubre de 2021.

#### 2.2.6.2 Contexto particular del riesgo

El proyecto ha requerido el desarrollo de obras menores solicitadas por las comunidades y las autoridades de gobierno municipal enmarcadas en los siguientes aspectos:

1. Elaboración de los estudios y diseños técnicos a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca y solución definitiva del sitio inestable en PR 35+050 Ruta 5607, UF1.

2. Financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato: “Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente súbita del río Lengupá entre los pr56+000 al pr60+450, ruta nacional 5608, UF 4

3. Elaboración de estudios y diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca el pr34+500 ruta nacional 5608, UF3.

4. Requerimientos de la comunidad en relación con la construcción de bahías en el paso urbano de San Luis de Gaceno.

Actualmente El proyecto se encuentra desarrollando actividades de emergencias y como consecuencia de solicitud de requerimiento de comunidades de la Alcaldía de San Luis de Gaceno se tramitaron durante la etapa de ejecución de la Unidad Funcional 4 la construcción de las bahías Aprobadas en Acta de fijación de precios del 6 de junio de 2.022 por un valor de $333.854.889 en precios de referencia.

#### 2.2.6.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se considera **MEDIO-ALTA**, por cuanto se han presentado diferentes circunstancias a lo largo del corredor que han impedido la normal operación de este y que consecuentemente ha dado lugar a solicitudes por parte de diferentes entes municipales con el objeto de restablecer la normal operación del corredor.

Desde el enfoque de sostenibilidad social se considera que la población del área de influencia enfrenta necesidades más urgentes derivadas de las afectaciones invernales recientes, las cuales han limitado la transitabilidad del corredor y generados impactos negativos en la economía local. En este contexto, priorizar recursos en intervenciones que atiendan la conectividad regional y la recuperación de sitios críticos constituye una medida más alineada con los intereses de la población, al garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **MEDIO-BAJO**, tomando en consideración que se trata de obras que han sido posible atender a través de los recursos disponibles en la subcuenta Obras menores.

### 2.2.7 Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.

**Tabla 13. Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | ALTO | ALTO | SI |

#### 2.2.7.1 Contexto particular del riesgo

El **28 de febrero de 2020**, el Concesionario instauró Demanda Arbitral, cuyas pretensiones principales relacionadas con sitios inestables, se relacionan a continuación de manera general:

> *"(…) 1. Pretensiones relacionadas con los Sitios Inestables.*
>
> *1.1. Se declare que al momento de la apertura del proceso de Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014 y de la celebración del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, la ANI identifico en la información técnica del proceso de selección cincuenta y ocho (58) sitios inestables y transfirió al Concesionario el riesgo previsible derivado de la intervención y ejecución de los mismos.*
>
> *1.2. Se declare que frente a los sitios inestables no identificados por la ANI en el proceso de selección, esta predispuso en el literal (b) de la cláusula 13.1, en el literal (a) subnumeral (ii) de la cláusula 13.2. del Contrato de Concesión y en dos de los apartes de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del mismo, lo siguiente:*
>
> *(i) Que el Concesionario estaría obligado a realizar las actividades de diseño y construcción para la intervención de la totalidad de los sitios inestables adicionales que se identificaran en el corredor concesionado.*
>
> *(ii) Que el Concesionario asumiría el riesgo de mayores cantidades de obra y de obras no previstas para la intervención de la totalidad de los sitios inestables adicionales que se identificaran en el corredor concesionado.*
>
> (iii) *Que el Concesionario asumiría los riesgos no previstos relacionados con las intervenciones de la totalidad de los sitios inestables adicionales que se identificaran en el corredor concesionado.*
>
> *(…)*
>
> 1.5. *Se declare, como consecuencia de la prosperidad de las pretensiones anteriores, que de conformidad con los estudios previos suministrados por la ANI en la etapa contractual, lo estipulado en el Contrato de Concesión No 009 de 2015 y el Apéndice Técnico 1, las obligaciones del Concesionario asumidas como riesgos previsibles son única y exclusivamente las relacionadas con la rehabilitación de la carpeta asfáltica existente, la reconstrucción de los sectores de la vía que se encuentran en afirmado y la atención de los sitios inestables identificados y relacionados expresa y detalladamente en los estudios y documentos a que se refiere esta pretensión. (…)"*

El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021,

proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.

El **14 de abril de 2023** se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO, en la cual resuelve:

> *"(…)* ***PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO*** *el recurso extraordinario de anulación interpuesto contra el Laudo Arbitral de 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura.*

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios para la elaboración de los Estudios y Diseños Fase III de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de julio 2025, de acuerdo con el extracto bancario. tiene un saldo de $ 42.043'335.279,37). Se detalla a continuación el detalle de los compromisos vigentes a 31 de julio de 2.025 de la subcuenta de obras menores

| DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE AGOSTO DE 2025 | Precio Diciembre 2013 | Precio actualizado AGOSTO 2025 |
|---|---|---|
| **SALDO ACTUAL OBRAS MENORES 31 AGOSTO 2025** | **$ 22.109.131.677** | **$ 41.958.996.882** |
| Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar) * | $ 76.446.959 | $ 145.082.030 |
| Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar) * | $ 16.290.842 | $ 30.916.971 |
| Construcción Bahía No. 3* | $ 50.415.703 | $ 95.679.575 |
| Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar) * | $ 10.349.676 | $ 19.641.749 |
| construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar) * | $ 57.230.312 | $ 108.612.428 |
| Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar) * | $ 62.650.836 | $ 118.899.569 |
| Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar) * | $ 1.389.604 | $ 2.637.208 |
| Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar) * | $ 1.969.132 | $ 3.737.045 |
| Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50%) | $ 57.111.824 | $ 108.387.561 |
| **SUBTOTAL 1** | **$ 333.854.889** | **$ 633.594.136** |
| Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP marzo 2024) (Saldo por pagar) | $ 129.374.222 | $ 230.063.662 |
| Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, | $ 263.461.216 | $ 475.760.092 |
| | $ 95.409.920 | $ 172.291.895 |
| | $ 71.002.161 | $ 128.216.195 |
| | $ 87.423.562 | $ 157.870.074 |
| | $ 71.853.978 | $ 129.754.411 |

| DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE AGOSTO DE 2025 | Precio Diciembre 2013 | Precio actualizado AGOSTO 2025 |
|---|---|---|
| PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el SALDO PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4 | | |
| **SUBTOTAL 2** | **$ 718.525.058** | **$ 1.293.956.329** |
| Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestable en el PR35+050, RUTA 5607 – UF1 | $ 3.893.523.446 | $ 7.156.722.835 |
| **SUBTOTAL 3** | **$ 3.893.523.446** | **$ 7.156.722.835** |
| **SUMATORIA COMPROMISOS A 31 DE AGOSTO 2025** | **$ 4.945.903.393** | **$ 9.084.273.300** |
| **SALDO DISPONIBLE SUBCUENTA OBRAS MENORES A 31 AGOSTO 2025 DESPUES DE COMPROMISOS** | **$ 17.163.228.284** | **$ 32.874.723.582** |
| **SALDO DISPONIBLE OBRAS OTROSÍ NO 7 A 31 AGOSTO 2025** | **$ 4.177.877.210** | **$ 7.928.829.562** |
| **TOTAL RECURSOS DISPONIBLES A 31 AGOSTO 2025** | | **$ 40.803.553.144** |

El Valor de las Actas tramitadas por concepto de obras de mitigación asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO ($2.631.268.698) PESOS a valores corrientes, equivalentes MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN ($1.452.277.451) PESOS a valores constantes de diciembre de 2013.

De acuerdo con la relación presentada y con base en los costos estimados para la ejecución de las obras de estabilización y reconstrucción de la infraestructura en los sitios identificados como no contractuales, se determina que el valor de dichas intervenciones asciende al orden de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($333.300.000.000,00).Este monto corresponde a la proyección consolidada de las actividades requeridas para garantizar la recuperación funcional y estructural de la vía, incluyendo las acciones de estabilización de taludes, reconstrucción de obras de puentes, restitución de elementos de contención y obras de drenaje, entre otros trabajos complementarios.

| ESTADO ACTUAL SITIOS INESTABLES - CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ITEM** | **UF** | **PR** | **RUTA** | **TIPO** | **DESCRIPCIÓN** | **POSIBLE SOLUCION** | **VALOR ESTIMADO OBRAS (Millones)** | **GRADO DE SEVERIDAD** | **RECURSOS** |
| 1 | 1 | **26+480 a 26+720** | 5607 | NO CONTRACTUAL | Talud Inestable - Deslizamiento | Desabombe, Terraceo, Anclajes - Obras hidráulicas - Muro anclado en talud exterior | $ 10.000 | BAJO | SIN RECURSOS |

| ESTADO ACTUAL SITIOS INESTABLES - CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 1 | **32+095** | 5607 | NO CONTRACTUAL | Proceso de erosión - Desplazamiento lateral muro de contención y colapso de alcantarilla | Muro sobre cimentación profunda | $ 5.000 | MEDIO | SIN RECURSOS |
| 3 | 1 | **37+450** | 5607 | NO CONTRACTUAL | Proceso de remoción en masa - Riesgo perdida de banca | Muro sobre caisson y manejo hidráulico | $ 6.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 4 | 1 | **39+900** | 5607 | NO CONTRACTUAL | Hundimiento - Perdida de banca Inminente | Muro sobre cimentación profunda | $ 5.000 | MEDIO | SIN RECURSOS |
| 5 | 1 | **39+990** | 5607 | NO CONTRACTUAL | Hundimiento en calzada | Muro sobre cimentación profunda | $ 5.000 | BAJO | SIN RECURSOS |
| 6 | 1 | **42+100 al 42+200** | 5607 | NO CONTRACTUAL | Hundimiento en calzada | Muro sobre caisson y manejo hidráulico | $ 10.000 | MEDIO | SIN RECURSOS |
| 7 | 1 | **43+200** | 5607 | NO CONTRACTUAL | Proceso de erosión - Movimiento en masa con afectación de calzada por hundimiento | Muro sobre caisson y manejo hidráulico | $ 6.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 8 | 1 | **45+540** | 5607 | NO CONTRACTUAL | Movimiento en masa con posible afectación de banca | Muro sobre caisson y manejo hidráulico | $ 3.000 | MEDIO | SIN RECURSOS |
| **UNIDAD FUNCIONAL 2** | | | | | | | | | |
| 9 | 2 | **5+200** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Hundimiento en calzada | Muro sobre cimentación profunda | $ 3.800 | BAJO | SIN RECURSOS |
| 10 | 2 | **5+360** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Hundimiento en calzada - Posible pérdida de banca | Muro sobre cimentación profunda | $ 3.500 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 11 | 2 | **6+230** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Movimiento en masa | Muro sobre cimentación profunda | $ 4.000 | MEDIO | SIN RECURSOS |
| 12 | 2 | **9+360** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Hundimiento en calzada | Muro sobre cimentación profunda | $ 4.500 | ALTO | SIN RECURSOS |
| **UNIDAD FUNCIONAL 3** | | | | | | | | | |
| 13 | 3 | **32+230** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Deslizamiento | Desabombe, Anclajes, manejo hidráulico, | $ 4.000 | MEDIO | SIN RECURSOS |

| ESTADO ACTUAL SITIOS INESTABLES - CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | refuerzo de muro | | | |
| 14 | 3 | **34+480** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Sitio Inestable - Puente Metálico provisional | Estructura de control de flujos | $ 17.000 | ALTO | OBRAS MENORES |
| 15 | 3 | **42+050** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Pérdida total de banca | Viaducto | $ 47.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 16 | 3 | **42+580** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Perdida parcial de banca | Puente | $ 18.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 17 | 3 | **42+800** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Hundimiento - Movimiento en masa | Obras hidráulicas, desabombe y anclajes, obras de control de erosión | $ 5.000 | MEDIO | SIN RECURSOS |
| **UNIDAD FUNCIONAL 4** | | | | | | | | | |
| 18 | 4 | **48+060** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Hundimiento en calzada | Muro de contención sobre cimentación profunda | $ 6.000 | BAJO | SIN RECURSOS |
| 19 | 4 | **48+700** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Hundimiento de calzada - Afectación de 200m | Cambio de alineamiento, terraceo y anclajes | $ 30.000 | ALTO | SIN RECURSOS - CUENTA CON ESTUDIOS Y DISEÑOS |
| 20 | 4 | **54+100** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Pérdida de Banca | Muro sobre pilotes y pantalla anclada | $ 13.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 21 | 4 | **54+600** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Movimiento en masa | Cambio de alineamiento, caissons drenantes, terraceo | $ 14.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 22 | 4 | **56+220** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Sector con restitución de banca a través de Geo contenedores | Protección con malla de alta resistencia, obras de protección | $ 4.000 | ALTO | OBRAS MENORES |
| 23 | 4 | **57+050** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Puente con insuficiencia hidráulica (piedra campana) | Viaducto y realce de la rasante de la vía | $ 22.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 24 | 4 | **57+900 al 57+920** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Erosión - Posible pérdida de banca | Muro sobre cimentación profunda | $ 2.500 | ALTO | SIN RECURSOS |

| ESTADO ACTUAL SITIOS INESTABLES - CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 25 | 4 | **58+000 al 58+080** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Perdida de banca | Muro sobre cimentación profunda | $ 9.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 26 | 4 | **59+900 al 60+100** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Perdida de banca | Desplazar el eje hacia el talud interior, obras de drenaje, obras de protección | $ 8.000 | ALTO | OBRAS MENORES |
| 27 | 4 | **60+350 al 60+480** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Perdida de banca | Desplazar el eje hacia el talud interior, obras de drenaje, obras de protección | $ 11.000 | ALTO | OBRAS MENORES |
| 28 | 4 | **67+810** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Perdida de banca | Muro sobre caissons y escollera de protección contra socavación | $ 11.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 29 | 4 | **67+990** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Perdida de banca | Muro sobre caissons y escollera de protección contra socavación | $ 8.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 30 | 4 | **70+450** | 5608 | NO CONTRACTUAL | FALLA ESTRUCTURAL PUENTE SAN AGUSTINERA | PUENTE NUEVO | $ 14.000 | $ 14.000 | SIN RECURSOS |
| 27 | 4 | **73+420** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Perdida de banca | Muro sobre caissons y escollera de protección contra socavación | $ 8.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| 28 | 4 | **73+800** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Movimiento en masa con posible afectación de banca | Muro sobre caissons | $ 8.000 | ALTO | OBRAS MENORES |
| 29 | 4 | **74+080** | 5608 | NO CONTRACTUAL | Perdida de banca | Muro sobre caissons | $ 8.000 | ALTO | SIN RECURSOS |
| **TOTAL** | | | | | | | **$ 333.300** | | |
| | | | | | | | | | |

Es importante precisar que los valores aquí consignados obedecen a un ejercicio de estimación técnica y económica tomando como referencia los estudios y diseños de obras similares y presupuestos de obras realizadas

por la concesión, por lo cual podrán estar sujetos a ajustes posteriores en el marco de las validaciones, revisiones y aprobaciones que se adelanten por parte de la Interventoría y la Entidad contratante.

A la fecha se requieren recursos económicos por valor aproximado de $ 292.496.446.856,00 para realizar los Estudios & Diseños y Obras definitivas de los sectores críticos y al momento hay recursos disponibles por valor de $ 40.803.553.144.

#### 2.2.7.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se considera **ALTA**, debido a que el riesgo actualmente se encuentra materializado en diferentes puntos del corredor como se encuentra relacionado en el contexto, el concesionario debe desarrollar las obras que no han sido consideradas puntos críticos y deben ser reconocidas por la ANI.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera como **ALTO**, debido a que se han presentado diferentes circunstancias sobre sitios inestables del corredor que de acuerdo con el seguimiento del interventor, no han sido imputables al Concesionario, de modo tal que ha sido necesario venir reconociendo al Concesionario diferentes intervenciones para efectos de garantizar la operación del corredor superando los recursos disponibles en las diferentes subcuentas relacionadas en el contexto del presente riesgo en gran medida.

## 2.3 REDES

### 2.3.1 Sobrecosto por interferencia de redes

**Tabla 14. Sobrecosto por interferencia de redes.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO-PRIVADO | ALTO | MEDIO-BAJO | SI |

#### 2.3.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.2. Redes, literales c y e.
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos del Concesionario, literal a), romanito x.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal i.

#### 2.3.1.2 Contexto particular del riesgo

Se tiene un valor estimado correspondiente a $7.973.470.243 M/cte., que equivale a aproximadamente $4.700.000.000 Pesos del Mes de Referencia por sobrecostos en traslado de redes, con lo cual se espera que el sobrecosto supere la franja de riesgo del 200%, franja en la cual la ANI asume el 100% del sobrecosto.

A la fecha no ha sido posible concertar los correspondientes comités de previa aprobación de acuerdo con el procedimiento y la distribución prevista en la sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; sin embargo, una vez se superen las diferencias frente al procedimiento, resulta importante resaltar que existen recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales por valor de **$8.329.546.311 M/cte.,** que equivale a aproximadamente **$4.600.000.000 Pesos del Mes de Referencia,**

Finalmente, a continuación, se presenta un balance general respecto del avance de riesgo en materia de redes:

**Tabla 15. Avance riesgo redes húmedas.**

| REDES HUMEDAS | | | |
|---|---|---|---|
| **UNIDAD FUNCIONAL** | **REDES PROGRAMADAS (m)** | **REDES EJECUTADAS (m)** | **AVANCE (%)** |
| UF 1 | 8.059 | 8.059 | 100% |
| UF 2 | 704 | 704 | 100% |
| UF 3 | 120 | 120 | 100% |
| UF 4 | 5.195 | 5.195 | 100% |
| **Total** | **14.078** | **14.078** | **100%** |

**Tabla 16. Avance riesgo redes secas.**

| REDES SECAS | | | |
|---|---|---|---|
| **UNIDAD FUNCIONAL** | **REDES PROGRAMADAS (und)** | **REDES EJECUTADAS (und)** | **AVANCE (%)** |
| UF 1 | 17 | 17 | 100% |
| UF 2 | 34 | 34 | 100% |
| UF 3 | 24 | 24 | 100% |
| UF 4 | 49 | 49 | 100% |
| **Total** | **124** | **124** | **100%** |

#### 2.3.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se califica como **ALTA**, ya que el presupuesto estimado supera el presupuesto contemplado en la sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión para traslado y/o protección de Redes.

- **Justificación de impacto**

De otra parte, el impacto se califica como **MEDIO-BAJO**, toda vez que producto de la última aprobación obtenida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al Plan de Aportes del proyecto, se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales.

## 2.4 DISEÑO

### 2.4.1 Sobrecostos derivados de los estudios y diseños

**Tabla 17. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | MEDIO-BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.4.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanitos vi y xxiii.

#### 2.4.1.2 Contexto particular del riesgo

Mediante comunicación No. 2016409-0980332, se dio la no objeción a los estudios y diseños de la Unidad Funcional 1.

Mediante comunicación No. 2017409-0632682 del 14 de junio de 2017, da no objeción a los estudios y diseños entregados para la Unidad Funcional 4.

Finalmente, el Concesionario con la comunicación 2017409-0749742, del 14 de julio de 2017, entrega la respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría a las Unidades Funcionales 2 y 3, con lo cual cumplió con la entrega de los estudios y diseños fase III de las Cuatro Unidades Funcionales.

#### 2.4.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se estima como **BAJO**, teniendo en cuenta que la totalidad de los diseños se encuentran como no objetados por parte de la Interventoría, a la fecha no se han informado eventos en los cuales se registren sobrecostos derivados de los mismos.

- **Justificación de impacto**

El impacto se califica como **MEDIO-BAJO**, ya que el proyecto supero la fase de construcción a partir del 25 de mayo del 2024 con la suscripción de la última acta de terminación de Unidad Funcional, por lo que de llegar a

presentarse un cambio en los diseños se esperaría que no fuera de gran magnitud y en ese sentido, su costo no fuera significativo, así como que tampoco afecte los tiempos de ejecución del cronograma de obra.

### 2.4.2 Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.

**Tabla 18. Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | MEDIO-BAJO | MEDIO-BAJO | NO |

#### 2.4.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h.

2.4.2.2

#### 2.4.2.3 Contexto particular del riesgo

El proyecto no requirió de licenciamiento ambiental ya que las actividades del contrato se encuentran enmarcadas dentro del contexto de rehabilitación

#### 2.4.2.4 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Se considera que para este riesgo la probabilidad es **MEDIO BAJA**, dado que los diseños realizados por el Concesionario contemplan las necesidades ambientales del proyecto y a la fecha ni la Entidad ni las Autoridades Ambientales han motivado ajustes en diseño. Adicionalmente, es importante resaltar que el proyecto no requirió de licenciamiento ambiental.

- **Justificación de impacto**

El impacto es considerado **MEDIO BAJO**, ya que de presentarse alguna solicitud de ajuste en diseño, se esperaría que los costos asociados a los ajustes de diseño no sean significativos frente a la inversión total del proyecto y/o afecten de manera representativa la ejecución de las actividades pendientes del cronograma de obra.

### 2.4.3 Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.

**Tabla 19. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | MEDIO-BAJO | MEDIO-BAJO | NO |

#### 2.4.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal r.

#### 2.4.3.2 Contexto particular del riesgo

Se encuentran como no objetados los estudios y diseños presentados para las 4 unidades funcionales del proyecto y en consecuencia el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento desde el 25 de mayo del 2024

A la fecha no se han presentado solicitudes de modificación o ajuste de los diseños por parte de la entidad.

#### 2.4.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Se estima la probabilidad como **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el Concesionario completó la entrega de los estudios y diseños y cuentan con la no objeción de interventoría y actualmente el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, sin que se hayan presentado por parte de la Entidad solicitudes de modificaciones a los diseños.

- **Justificación de impacto**

Con respecto al impacto, se considera como **MEDIO BAJO**, toda vez, que, de presentarse alguna solicitud de cambio en diseños, sería especifico y los sobrecostos no superarían as obligaciones contingentes a cargo de la Entidad.

## 2.5 CONSTRUCCIÓN

### 2.5.1 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras

**Tabla 20. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | MEDIO-BAJO | MEDIO-ALTO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.5.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

#### 2.5.1.2 Contexto particular del riesgo

Ha sido necesaria la atención del Concesionario a distintos puntos del corredor, considerados como puntos críticos, a través de obras de estabilización, lo que ha implicado mayores costos derivados de las mayores cantidades de obra requeridas.

#### 2.5.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Las mayores cantidades de obras se han generado principalmente en razón a las distintas intervenciones que han sido necesarias en puntos con inestabilidad en el proyecto, sin embargo, al considerar que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, la probabilidad se considera como **MEDIO-BAJA**.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera MEDIO-BAJO, puesto que el proyecto se encuentra en etapa de operación por lo cual las intervenciones de la fase de construcción ya fueron finalizada y aceptadas mediante las actas de recibo de las Unidades Funcionales.

### 2.5.2 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico

**Tabla 21. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.5.2.1 Regulación en el contrato de concesión

Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cálusula13.2 Riesgos Asignados al concesionario, literal a), romanito xv.

#### 2.5.2.2 Contexto particular del riesgo

El alcance del proyecto se encuentra dentro del marco de rehabilitación y mejoramiento, por lo cual no considera a construcción de nuevos túneles.

#### 2.5.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se califica como **BAJA,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

- **Justificación de impacto**

El impacto se califica como **BAJO,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

### 2.5.3 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico

**Tabla 22. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO | N.A. |

#### 2.5.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cálusula13.2 Riesgos Asignados al concesionario, literal a), romanito xv.
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal k).

#### 2.5.3.2 Contexto particular del riesgo

El alcance del proyecto se encuentra dentro del marco de rehabilitación y mejoramiento, por lo cual no considera a construcción de nuevos túneles.

#### 2.5.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se califica como **BAJA,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

- **Justificación de impacto**

El impacto se califica como **BAJO,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

### 2.5.4 Variación de precios de los insumos

**Tabla 23. Variación de precios de los insumos.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | MEDIO-ALTO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.5.4.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

#### 2.5.4.2 Contexto particular del riesgo

No se han reportado por parte del Concesionario variaciones significativas en los costos de los insumos requeridos para la ejecución de las obras del proyecto.

#### 2.5.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

El Concesionario debió realizar el análisis de los insumos requeridos para el desarrollo del proyecto, así mismo éste cuenta con los mecanismos en el mercado para cubrirse por medio de los tipos de contratación a los que puede acceder como se establece en el Contrato de Concesión, a través de un contrato de construcción en el cual se traslada este riesgo al contratista. Por lo anterior se estima que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA**.

- **Justificación de impacto**

Sin embargo, en caso de su ocurrencia, es decir, en caso de grandes cambios en el precio para los insumos, el flujo de caja del proyecto podría verse afectado, por tal motivo se cataloga el impacto como **MEDIO-ALTA**.

## 2.6 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

### 2.6.1 Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento

**Tabla 24. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | MEDIO-BAJO | MEDIO-BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.6.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii.

#### 2.6.1.2 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional el 25 de mayo del 2024.

#### 2.6.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se estima como **MEDIO-BAJO,** teniendo en cuenta que los costos asociados a esta fase son considerados por el Concesionario al momento de presentar su propuesta, por lo que no se prevé mayores costos en la operación y mantenimiento distintos a los ya contemplados y las eventuales actividades derivadas de la atención a inestabilidades del proyecto.

- **Justificación de impacto**

El impacto, se considera **MEDIO-BAJO**, dado que, de presentarse mayores costos en la operación y mantenimiento, estos serían atribuibles a la atención de inestabilidades en el proyecto, puesto que la mayor parte de las actividades correspondientes a la fase de operación y mantenimiento debieron ser contempladas por parte del Concesionario.

### 2.6.2 Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento

**Tabla 25. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | MEDIO-BAJO | MEDIO-BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.6.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii y v.

#### 2.6.2.2 Contexto particular del riesgo

El Concesionario no ha indicado variaciones de precios en los insumos, no obstante, las variaciones en costos deben ser asumidas por este.

2.6.2.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se estima como **MEDIO-BAJA**, debido a que el Concesionario debió contemplar los costos asociados a la Etapa de Operación y Mantenimiento y adelantar los tramites correspondiente para efectos de mitigar el riesgo en mención.

- **Justificación de impacto**

La probabilidad se estima como **MEDIO-BAJA**, en la medida que el Concesionario posee pleno conocimiento de las actividades a desarrollar en la fase de operación y mantenimiento, por lo que no se espera que frente a un eventual cambio en el precio de los insumos para las actividades de operación y mantenimiento se perciba un impacto importante por parte del Concesionario.

### 2.6.3 Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI

**Tabla 26. Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJA | BAJA | N.A. |

2.6.3.1 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral i.

#### 2.6.3.2 Contexto Particular del Riesgo

La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.

#### 2.6.3.3 Justificación de Probabilidad e Impacto

- **Justificación de Probabilidad**

La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.

- **Justificación de Impacto**

La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.

## 2.7 COMERCIAL

### 2.7.1 Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial.

**Tabla 27. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | BAJO | N.A. |

#### 2.7.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal a, romanito xx.

#### 2.7.1.2 Contexto particular del riesgo

Este riesgo corresponde a la variación de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de servicios adicionales por parte del Concesionario, se presenta cuando los ingresos difieren de los esperados debido a problemas en la gestión comercial del Concesionario.

#### 2.7.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera **BAJA**, ya que estos ingresos son producto de, entre otros, el cobro de vallas publicitarias y acuerdos comerciales de explotación económica sobre el Derecho de Vía, gestión que se ha desarrollado de manera adecuada por parte
del Concesionario.

- **Justificación de impacto**

Se considera el impacto de este riesgo como **BAJO**, en la media en que su materialización no afectaría de manera significativa los flujos del proyecto, ya que éstos no se están teniendo en cuenta en la estructuración de este; adicionalmente, se estima que los Ingresos por Explotación Comercial no son significativos para el Proyecto.

### 2.7.2 Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes

**Tabla 28. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | MEDIO-ALTO | ALTO | SI |

#### 2.7.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal l.

#### 2.7.2.2 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, el VPIP8 se cumplió el 06 de noviembre del 2023 y el 29 de diciembre del 2023, se suscribió por parte del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura un ***"Acta Aclaratoria con Efectos Transaccionales"***, a través de la cual se plasma el entendimiento respecto al cálculo del índice de cumplimiento, por lo que en consecuencia se procedió a efectuar el reconocimiento correspondiente en favor del concesionario a través del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales mediante resolución No. 20245030001025 del 30 de enero del 2024. "por un valor de ($319.223.352.576.08)."

Con relación al seguimiento para el año 13, si al vencimiento del año 13, desde la fecha de inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP13 (251.209.262.521), la ANI igualmente deberá reconocer la diferencia al Concesionario del valor definido para el VPIP13, al cual se llegará para el año 2028.

Acorde con información reportada por parte de la agencia Nacional de Infraestructura con corte al mes de agosto del 2025, existen recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales por valor de **$6.851.449.330 M/cte.,** y se encuentra pendiente el aporte total de la vigencia 2024 y 2025 correspondiente a un monto total equivalente a **$83.626.000.000 pesos del mes de referencia,** producto de la aprobación obtenida sobre el Plan de Aportes en la vigencia 2022.

#### 2.7.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad es considerada como **MEDIO-ALTA**, como consecuencia de las diferencias en el número de vehículos que transitan por el corredor del proyecto con respecto a las proyecciones realizadas por estructuración.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera como **ALTO**, ya que además de las variaciones de tráfico con respecto a las proyecciones de estructuración, se han presentado demoras en el incremento de tarifas en la estación de peaje existente Macheta y la entrada en operación de la nueva estación de Peaje San Luis de Gaceno el cual además no se encuentra recaudando las tarifas de peaje y en consecuencia deberá ser reconocido por la ANI.

### 2.7.3 Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes

**Tabla 29. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | MEDIO-BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.7.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xxiv.

#### 2.7.3.2 Contexto particular del riesgo

No se han presentado eventos de evasión representativos desde el inicio del proyecto durante el periodo del informe

#### 2.7.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia es **BAJA,** debido a que desde el inicio del proyecto en el 2015, no se han presentado eventos de evasión.

- **Justificación de impacto**

Un hecho de evasión reiterado y sin control puede genera bajas en los ingresos que deben ser asumidos por el Concesionario, por lo tanto, se clasifica el efecto como **MEDIO-BAJO.**

### 2.7.4 Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes

**Tabla 30. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | BAJO | BAJO | NO |

#### 2.7.4.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal p).

#### 2.7.4.2 Contexto particular del riesgo

No se han presentado eventos de elusión representativos desde el inicio del proyecto

#### 2.7.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se estima como **BAJO,** teniendo en cuenta que no se han presentado eventos de elusión durante la vida del proyecto de concesión en el corredor vial.

- **Justificación de impacto**

En lo relacionado al impacto se estima como **BAJO** ya que, a la fecha no se tienen identificadas vías alternas, ni se ha reportado elusiones en el corredor.

## 2.8 FINANCIERO

### 2.8.1 No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento.

**Tabla 31. No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.8.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xi.

#### 2.8.1.2 Contexto particular del riesgo

El Concesionario con el comunicado CDS-GA-646-2016 del 23 de junio de 2016 remitió a la ANI la documentación para la acreditación del cierre financiero, y con posterioridad previa verificación del cumplimiento de la documentación presentada de conformidad a los numerales 3.8 y 3.10, Parte General del Contrato de Concesión, se suscribe el 18 de mayo de 2018 el contrato de crédito.

Frente al contrato de crédito, se encuentra que se han hecho desembolsos por un monto aproximado de $575.200.000.000, correspondiente al 100% del valor total del crédito.

#### 2.8.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se considera **BAJA** ya que el cierre financiero del proyecto ya se dio y en consecuencia se suscribió el 18 de mayo del 2018 el contrato de crédito según radicado 2018-409-057192-2 del 08 de junio de 2018.

- **Justificación de impacto**

Así mismo, el impacto se estima **BAJO** dado que el concesionario ya cuenta con el contrato de crédito.

### 2.8.2 Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto

**Tabla 32. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | MEDIO-ALTO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.8.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xi) y xiv).

#### 2.8.2.2 Contexto particular del riesgo

Las condiciones de financiación quedaron acordadas con la suscripción del contrato de crédito, respecto del cual se han hecho desembolsos por $575.200.000.000, correspondiente al 100% del valor total del crédito. Además, el concesionario ha llevado a cabo los fondeos a las subcuentas acorde con los compromisos contractuales.

#### 2.8.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

En cuanto a la probabilidad se considera como **BAJA**, ya que según radicado 2018-409-057192-2 del 08 de junio de 2018, el concesionario logró la suscripción del contrato de crédito con los potenciales prestamistas, en el cual se muestran dos líneas, uno indexado al IPC más un spread, y el otro en tasa fija pero denominado en UVR; adicionalmente se incluye una línea de crédito de liquidez con la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN. Por lo anterior, no se esperan variaciones en las condiciones pactadas.

- **Justificación de impacto**

En cuanto al impacto, se estima como **MEDIO ALTO**, ya que de presentarse variaciones en el mercado o en el proyecto, el concesionario estaría en la necesidad de generar medidas adicionales para obtener los recursos para financiar el proyecto.

### 2.8.1 Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario

**Tabla 33. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | MEDIO-BAJO | MEDIO-BAJO | NO |

#### 2.8.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal m.

#### 2.8.1.2 Contexto particular del riesgo

Con corte 31 de agosto 2025 existe un saldo correspondiente a **$12.519.333.754,29 /Cte.** en la subcuenta Interventoría y Supervisión, el último fondeo fue efectuado en enero de 2025 recursos que permiten asegurar que no se presente insuficiencia para el pago de la Interventoría

#### 2.8.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se considera **MEDIO-BAJA**, debido a que la fecha se cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones del contrato de interventoría y no se ha reportado ningún evento que evidencie insuficiencia de recursos.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **MEDIO-BAJO**, tomando en consideración los recursos disponibles en la subcuenta y la proyección realizada por el área financiera con relación a los fondeos futuros por parte del Concesionario para dar cumplimiento a los pagos establecidos en el contrato de interventoría.

### 2.8.2 Rentabilidad del Negocio

**Tabla 34. Rentabilidad del Negocio.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.8.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xiii.

#### 2.8.2.2 Contexto particular del riesgo

Frente a este riesgo es importante destacar que de acuerdo con las características del contrato de Concesión No. 009 de 2015, se trata de un proyecto modelado bajo la estructura de Project Finance, en la cual la rentabilidad esta analizada y medida por la estabilidad de los flujos de efectivo, en los cuales para el proyecto en particular, depende de los ingresos correspondientes a las Vigencias Futuras y a los ingresos derivados de los Peajes, estando este último garantizado a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo, cuyo objetivo es mantener la expectativa de los ingresos.

No obstante, es competencia del Concesionario la administración de los costos del proyecto, con lo cual determinar la rentabilidad, utilidad y perdida al final del negocio.

#### 2.8.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se valora como **BAJA,** considerando, que de acuerdo con la regulación contractual el concesionario reconoce que la retribución incluye todos los costos y gastos, incluyendo el capital, costos financieros y costos de financiación, gastos de operación y mantenimiento, costos de administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades del concesionario.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **BAJO** dado que a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo por parte de esta entidad, se garantizan los ingresos derivados de las estaciones de peaje contempladas para el proyecto.

## 2.9 LIQUIDEZ

### 2.9.1 Liquidez en el recaudo de peajes.

**Tabla 35. Liquidez en el recaudo de peajes.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | MEDIO-BAJO | MEDIO-BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

#### 2.9.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xix.

#### 2.9.1.2 Contexto particular del riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos de la variación del tráfico durante la vida del proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente, siendo que a la fecha han iniciado operación y recaudo las dos (2) estaciones de peaje contempladas para el proyecto.

Como consecuencia de la entrada en vigencia del decreto 050 de 2.023

Al respecto, es importante resaltar que producto de la expedición del Decreto No. 050 del 2023, se dispuso:

> *"(…) Artículo 1. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…)"*

Producto de lo anterior, a la fecha se ha imposibilitado efectuar los incrementos contractuales respecto de las categorías III, IV y V para la estación de peaje Macheta, que se encontraban suspendidos de común acuerdo entre el Concesionario y la ANI, de acuerdo con la actas suscritas para tales efectos, con anterioridad a la expedición del mencionado Decreto, además de los incrementos por IPC correspondientes para la totalidad de las categorías de la mencionada Estación de Peaje; situación que si bien impacta la liquidez de la Estación de peaje Macheta, es remunerada al Concesionario a través de lo dispuesto frente al a materialización del riesgo tarifario.

#### 2.9.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia del riesgo se considera como **MEDIO-BAJO**; dado que a la fecha las dos estaciones de peaje del proyecto han iniciado su operación y recaudo, y los efectos derivados de la modificación de la estructura tarifaria se deben compensar en los términos del Contrato de Concesión.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera como **MEDIO-BAJO**, dado que a la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, por lo que el Concesionario está percibiendo la retribución correspondiente a cada una de las cuatro (4) Unidades Funcionales del proyecto.

### 2.9.2 Riesgo de liquidez general

**Tabla 36. Riesgo de liquidez general.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | MEDIO-ALTO | N.A por ser riesgo privado |

#### 2.9.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Clausula 13,2 Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xi) y xiv).

#### 2.9.2.2 Contexto particular del riesgo

El Concesionario con el comunicado 2016409-0525742 del 23 de junio de 2016 remitió a la ANI la documentación para la acreditación del cierre financiero, y con posterioridad previa verificación del cumplimiento de la documentación presentada de conformidad a los numerales 3.8 y 3.10, Parte General del Contrato de Concesión, se suscribe el 18 de mayo de 2018 el contrato de crédito.

#### 2.9.2.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Se considera una probabilidad **BAJA** dado que, según radicado 2018-409-057192-2 del 08 de junio de 18, el concesionario logró la suscripción del contrato de crédito con los potenciales prestamistas, incluyendo una línea de crédito de liquidez con la FDN. Así las cosas, a la fecha el Concesionario ha venido con los fondeos contractuales.

- **Justificación de impacto**

Con respecto al impacto se estima como **MEDIO-ALTO**, puesto que los problemas en la liquidez impactan directamente en la ejecución del proyecto.

## 2.10 CAMBIARIO

### 2.10.1 Variaciones del peso frente a otras monedas

**Tabla 37. Variaciones del peso frente a otras monedas.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | MEDIO-ALTO | BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

2.10.1.1 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xvii

2.10.1.2 **Contexto particular del riesgo**

De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, no se evidencia ninguna transacción en moneda extranjera, por lo cual, a pesar de la fuerte devaluación del peso sobre el dólar en los últimos años, no genera afectaciones sobre la financiación del proyecto.

2.10.1.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

Frente a este riesgo debido a los distintos eventos de impacto global que se han presentado en los últimos años, es posible observar que se han generado variaciones del peso frente a otras monedas, por lo cual tomando en consideración dicho comportamiento, se califica la probabilidad de riesgo como **MEDIO-ALTA**.

- **Justificación de impacto**

Tomando en consideración la información reportada por el Concesionario y dado que no se percibe afectación sobre el proyecto frente a este riesgo, el impacto se considera como **BAJO**.

## 2.11 REGULATORIO

### 2.11.1 Riesgo Tarifario

**Tabla 38. Riesgo Tarifario.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | ALTO | ALTO | SI |

2.11.1.1 **Regulación en el contrato de concesión**

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal n).

2.11.1.2 **Contexto particular del riesgo**

Por medio de la resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 expedida por el Ministerio de Transporte se contempló la inclusión de tarifas especiales para la estación de peaje existente Macheta y la nueva estación de peaje San Luis de Gaceno, acto administrativo que fue vinculado con posterioridad en la suscripción del Contrato

de Concesión No. 009 de 2015, además del interés por parte de los municipios aledaños a las estaciones de peaje antes mencionadas de acceder a nuevas tarifas especiales, con lo cual ha sido necesario adelantar reuniones con los diferentes municipios del área de influencia directa del proyecto.

Se suscribió por parte de la ANI y el Concesionario el *"Acta de suspensión de incremento de tarifas"* para la estación de peaje Machetá el 09 de septiembre del 2020, lo que conllevo a la activación del riesgo tarifario respecto del no incremento de tarifas, estableciendo como fecha máxima el 15 de enero del 2021. Entendido este no incremento en el marco de las reglas pactadas en la sección 3.3. literal (i), tal y como se estableció en la cláusula cuarta de la mencionada acta, así:

> *"(…) CLÁUSULA CUARTA: La ANI reconoce, de conformidad con lo señalado en los considerandos de la presente Acta, que no es posible el aumento de tarifas de la Estación de Peaje Macheta por razones no imputables al Concesionario, por lo que, durante el término de la suspensión aquí previsto,* ***se dará aplicación a las reglas pactadas en la Sección 3.3. numeral (i) de la Parte General del Contrato de Concesión.*** *(…)"* (Negrilla y Subrayado fuera de texto)

Además, atendiendo el interés manifestado por parte de los municipios aledaños a la estación de peaje Machetá, la ANI adelantó el trámite ante el Ministerio de Transporte para efectos de incluir nuevas tarifas diferenciales para las categorías I y II, denominadas como "IE1" y "IIE1", lo que conllevo a la expedición de la resolución No. 20213040001125 con fecha del 15 de enero del 2021. Una vez efectuado el incremento de tarifas en la estación de peaje Macheta el 16 de enero del 2021 se presentó resistencia por parte de los representantes del sector transportador de carga del Valle de Tenza, lo que conllevo a suscribir una nueva *"Acta de suspensión de incremento de tarifas"* el 22 de enero del 2021, exclusivamente respecto de las categorías III, IV y V; suspensión que fue prorrogada en cinco (5) ocasiones más hasta el 15 de enero del 2023

Así las cosas, si bien el 15 de enero del 2023 se cumplía el plazo previsto para efectuar el incremento contractual correspondiente, con ocasión a la expedición del decreto No. 050 del 2023 por parte del Ministerio de Transporte, se estableció:

> *"Artículo 1. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto."*

/Motivo por el cual no fue posible incrementar el IPC para e laño 2.021 respecto de cada una de las categorías previstas en la estructura tarifaria, situación que impide de igual manera efectuar el incremento previsto en el Contrato de Concesión, manteniendo así la materialización del riesgo tarifario.

Con el fin de realizar el restablecimiento de las tarifas de las estaciones de peaje y normalizar la estructura tarifaria derivada de las consecuencias del decreto 050 de 2023, el Ministerio de Transporte expide las resoluciones No 20243040035675 del 31 de julio de 2024 y No 20243040065055 del 31 de diciembre de 2024, realizando

incrementos progresivos con el fin de realizar el incremento de 9.28% correspondiente al IPC registrado para el año 2023.

No obstante, lo anterior, para el proyecto se presentaba una suspensión de incrementos tarifarias para las Categorías III, IV y V de la estación de peaje de Macheta, con el fin de continuar esta suspensión de tarifa y evitar eventos que afectaran la normal operación en la estación de peaje, entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se suscribió "ACTA DE ACUERDO AJUSTE A LA ESTRUCTURA TARIFARIA "PEAJE MACHETA" CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO ESQUEMA DE APP NO 009 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA ANI" el 08 de enero de 2025, adicionalmente el Ministerio de Transporte expidió la resolución No 20253040000365 de 10 de enero de 2025, se estableció que se suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI", en el cual el Artículo 1º se establece un término de seis (6) meses para la suspensión de los incrementos contractuales en algunas estaciones de peaje, en la cual estaba incluida la estación de peaje de Macheta.

Una vez finalizada el término del acta de ajuste de la estructura tarifaria del peaje de Macheta, se expide por parte del Ministerio de Transporte la Resolución No 20253040026415 de 07 de agosto de 2025, con el fin de normalizar la estructura tarifa para las categorías III, IV y V del peaje de Macheta del proyecto Transversal del Sisga, en la que se acuerda incrementos graduales, en la cual la estructura tarifaria se normalizara hasta la vigencia del año 2028.

A continuación, se presenta un balance de cada una de las actas suscritas a la fecha y la fuente de compensación correspondiente de acuerdo con los mecanismos previstos en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015:

**Tabla 39. Balance de actas suscritas de compensación por materialización de riesgo tarifario.**

| Ítem | Periodo de Reconocimiento | Compensación Riesgo Tarifario (M/CTE). | Fuente |
|---|---|---|---|
| 1 | 10 de septiembre/20 – 30 de septiembre/20 | ***$258.233.600*** | ***Subcuenta Excedentes*** |
| 2 | 01 de octubre/20 - 31 de diciembre/20 | ***$1.375.558.200*** | ***Subcuenta Excedentes*** |
| 3 | 01 de enero/21 - 31 de marzo/21 | ***$722.996.300*** | ***Subcuenta Excedentes*** |
| 4 | 01 de enero/21 - 31 de marzo/21 | ***$574.135.100*** | ***Subcuenta Excedentes*** |
| 5 | 01 de julio/21 - 30 de septiembre/21 | ***$739.619.700*** | ***Subcuenta Excedentes*** |
| 6 | 01 de octubre/21 - 31 de diciembre/21 | ***$1.048.781.300*** | ***Subcuenta Excedentes*** |
| 7 | 01 de enero/22 - 31 de marzo/22 | ***$1.055.619.200*** | ***Resolución No. 20225000010725*** |
| 8 | 01 de abril/22 - 30 de junio/22 | ***$1.232.548.600*** | ***Resolución No. 20225000014305*** |
| 9 | 01 de julio/22 – 30 de septiembre/22 | ***$1.251.509.800*** | ***Resolución No. 20225000021115*** |
| 10 | 01 de octubre/22 - 31 de diciembre/22 | ***$1.208.614.200*** | ***Resolución No. 20235000009855*** |
| 11 | 01 de enero/23 – 30 de septiembre/23 | ***$6.130.767.400*** | ***Resolución No. 20235030016625*** |
| 12 | 01 de octubre/23 – 31 de diciembre/23 | ***$ 3.630.651.100*** | ***Resolución No. 20245030005695*** |
| 13 | 01 de enero/24 - 31 de marzo/24 | ***$3.400.898.700*** | ***Resolución No. 20245030009885*** |

| Ítem | Periodo de Reconocimiento | Compensación Riesgo Tarifario (M/CTE). | Fuente |
|---|---|---|---|
| 14 | 01 de abril/24 – 31 de junio/24 | ***$1.664.431.900*** | ***Resolución No. 20245030016165*** |
| 15 | 01 de julio/24 – 31 de diciembre/24 | ***$ 2.413.733.500*** | ***Resolución No 20255030012335*** |
| **TOTAL** | | ***$ 26.708.098.600**** | |

*Pesos expresados en M/Cte.

Finalmente, con ocasión a la expedición de la resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre del 2023 por parte del Ministerio de Transporte, a través de la cual se modificó la tarifa de la categoría IE y se creó la nueva categoría IE1 para la **estación de peaje San Luis de Gaceno**, se materializo el riesgo tarifario asignado a la ANI, a partir del 10 de noviembre del 2023, fecha en la que inicio operación la estación de peaje.

Adicionalmente y debido a los bloqueos intermitentes que se presentaron por parte de la comunidad de los municipios aledaños a la estación de peaje San Luis de Gaceno, se concertó lo dispuesto en la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre del 2023 expedida por el Ministerio de Transporte, motivo por el cual se materializo el riesgo a partir del de **20 de noviembre del 2023**, con ocasión a las medidas establecidas en la mencionada resolución:

> *"(…) a) Suspensión categorías I y II por el término de 60 días calendario.*
> *b) Suspensión parcial de inicio del cobro para los vehículos de categoría III y IV, cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, y se encuentren identificados en los censos remitidos por las Alcaldías correspondientes, los cuales podrán ser actualizados hasta el 30 de noviembre y cuya suspensión será por el término de 60 días calendario. (…)"*

Posteriormente, se expidió la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero del 2024, en la que, durante el mismo plazo referido en el acto administrativo relacionado con anterioridad, se establecieron tarifas diferenciales para vehículos categoría III y IV para residentes de los municipios de Villanueva y Monterey.

Finalmente, mediante actos administrativos emitidos por parte del Ministerio de Transporte con Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero del 2024 y 20243040001725 del 19 de enero del 2024, se prorrogo el término hasta el **20 de junio del 2024,** en los siguientes términos:

> *"(…) ARTÍCULO 3. A partir del 21 de febrero de 2024, se activará el cobro de la tarifa plena de todas las categorías, a excepción de los vehículos que se encuentren censados que correspondan a las Categorías I, II, III y IV, de acuerdo con el censo actualizado por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se prorrogará la suspensión por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 20 de junio de 2024. (…)"*

Posteriormente, y ante la emergencia presentada en el corredor por las lluvias presentadas en los meses de mayo y junio como se relata en la parte considerativa de la resolución No. 20243040031975 del 12 de julio del 2024, se estableció:

> *"(…)* ***ARTICULO 1:*** *Suspender el cobro automático de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno,* ***por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo****.*
>
> ***PARAGRAFO:*** *En todo caso, si antes del vencimiento del término de suspensión señalado en el presente artículo, se restablecen las condiciones de transitabilidad y operación del corredor vial Transversal del Sisga, habilitando el paso controlado de vehículos en un carril de circulación, se reanudará el cobro de la tarifa en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno. (…)"* (Negrilla y subrayado fuera de texto)

El termino de esta resolución venció el 25 de noviembre de 2024, por lo que, los actos administrativos vigentes en materia de recaudo, serían los establecidos en la Resolución No 981 de 2015 y No 20233040048765 de 09 de noviembre de 2023.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes desde el 25 de noviembre de 2024 en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje he imposibilitado al Concesionario a realizar sus obligaciones de operación de dicha estación de peaje.

A continuación, se indican las compensaciones por diferencial tarifario pendientes de pago al proyecto:

**Tabla 40. Valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta**

| Fecha | Trafico | Valor TDF | Valor Acta Trimestral | Precios de Referencia | Valor Acta Termino de referencia |
|---|---|---|---|---|---|
| jul-24 | 2.634 | $ 14.182.800,00 | $ 42.534.200,00 | $ 7.449.060 | $ 22.339.721 |
| ago-24 | 2.668 | $ 14.998.900,00 | | $ 7.877.690 | |
| sep-24 | 2.380 | $ 14.998.900,00 | | $ 7.012.971 | |
| TOTAL | 7.682 | $ 42.534.200,00 | | $ 22.339.721 | |
| oct-24 | 2.566 | $ 14.426.800 | $ 42.025.100.00 | $ 7.577.213 | $ 22.072.333 |
| nov-24 | 2.447 | $ 13.753.600 | | $ 7.223.636 | |
| dic-24 | 2.459 | $ 13.844.700 | | $ 7.271.484 | |
| TOTAL | 7.472 | $ 42.025.100 | | $ 22.072.333 | |
| ene-25 | 46.780 | $ 13.274.100 | $ 1.171.531.600 | $ 6.971.794,27 | |

| Fecha | Trafico | Valor TDF | Valor Acta Trimestral | Precios de Referencia | Valor Acta Termino de referencia |
|---|---|---|---|---|---|
| ene-25 | 16.346 | $ 61.703.700 | | $ 32.407.884,68 | $ 615.309.308,79 |
| ene-25 | 48.129 | $ 244.195.500 | | $ 128.255.835,62 | |
| feb-25 | 73.301 | $ 398.990.500 | | $ 209.556.932,80 | |
| mar-25 | 85.066 | $ 453.367.800 | | $ 238.116.861,42 | |
| TOTAL | 551.341 | $ 1.171.531.600,00 | | $ 615.309.308,79 | |
| | | | | | |
| abr-25 | 22.874 | $ 414.501.600 | $ 1.256.084.900 | $ 217.703.639,40 | $ 659.718.211,28 |
| may-25 | 24.806 | $ 454.159.100 | | $ 238.532.466,31 | |
| jun-25 | 21.736 | $ 387.424.200 | | $ 203.482.105,57 | |
| TOTAL | 69.416 | $ 1.256.084.900 | | $ 659.718.211,28 | |

*Decreto 050 de 2023

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ene-25 | 706 | $ 4.111.400 | $ 39.567.400 | $ 2.159.380,67 | $ 20.781.504,78 |
| ene-25 | 379 | $ 2.181.600 | | $ 1.145.815,26 | |
| ene-25 | 1.198 | $ 7.319.200 | | $ 3.844.174,49 | |
| feb-25 | 2.038 | $ 12.485.600 | | $ 6.557.659,99 | |
| mar-25 | 2.195 | $ 13.469.600 | | $ 7.074.474,36 | |
| TOTAL | 6.516 | $ 39.567.400 | | $ 21.172.870,22 | |

*Tarifa Diferencial

**Tabla 41. Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno**

| MES | DIFERENCIAL TARIFARO | PRECIOS DE REFERENCIA |
|---|---|---|
| jul-24 | 33.358.600 | $ 17.520.532,19 |
| ago-24 | 188.938.700 | $ 99.233.977,90 |
| sep-24 | 403.086.100 | $ 211.708.015,03 |
| Total | 625.383.400 | $ 328.462.525,11 |

| Fecha | Trafico | Valor TDF | Valor Acta Trimestral | Precios de Referencia |
|---|---|---|---|---|
| oct-24 | 34730 | $ 775.978.900,00 | $ 1.381.896.900 | $ 407.557.970 |
| nov-24 | 27273 | $ 605.918.000,00 | | $ 318.238.950 |

2.11.1.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera como **ALTA**, tomando en cuenta que el riesgo tarifario a la fecha se encuentra materializado para las dos estaciones de peaje contempladas para el proyecto, estas son: Macheta y San Luis de Gaceno, con ocasión a las tarifas diferenciales otorgadas para cada de estas

- **Justificación de impacto**

Finalmente, se evalúa el impacto como **ALTO**, dado que se han presentado distintos eventos que incrementarán las obligaciones contingentes relacionadas a este riesgo tales como: 1) El otorgamiento de las nuevas tarifas especiales IE1 y IIE1 para la estación de peaje Machetá. 2) El incremento gradual de las tarifas en la estación de peaje macheta respecto de las categorías III, IV y V, 3) Las nuevas tarifas diferenciales IE1 para la nueva estación de peaje San Luis de Gaceno 4) La suspensión de las tarifas en la estación de peaje de San Luis de Gaceno

### 2.11.2 Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).

**Tabla 42. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | MEDIO-BAJO | MEDIO-BAJO | NO |

2.11.2.1 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal q.

2.11.2.2 **Contexto particular del riesgo**

El Ministerio de Transporte expidió la Resolución 546 de 2018, por medio de la cual se reglamenta la interoperabilidad de peajes con recaudo electrónico, modificada mediante Resoluciones: 0003254 de agosto 2018, resolución 0000883 de 11 de marzo de 2019 y 0000509 de 11 de marzo de 2020, donde prorroga el plazo en un año más a partir del 11 de marzo de 2020, para que todos los Concesionarios Viales implementen el sistema de recaudo electrónico vehicular.

Así mismo, mediante Resoluciones No. 20213040010095 del 10 de marzo de 2021 y 20213040015015 del 09 de abril de 2021, suspendió los términos del vencimiento del régimen de transición previsto en el artículo 33 de la resolución 546 de 2018 del Ministerio de Transporte, la primera del 11 de marzo hasta por un mes y la segunda por un mes a partir del 11 de abril de 2021.

Mediante Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, se derogaron las Resoluciones 546 y 3254 de 2018 del Ministerio de Transporte.

A través de Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, por la cual se adecúa la Reglamentación del Sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), y entre otras se fijan los requisitos que deben cumplir los Actores Estratégicos para obtener y mantener la Habilitación para la prestación del servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes, en condiciones de interoperabilidad entre los actores del sistema, se otorga un plazo de máximo un (01) año para obtener Habilitación como Operador contado a partir de la expedición de la Resolución 20213040051695; plazo que culmina el 29 de octubre de 2022.

Las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos.

El 28 de octubre del 2022 a través de comunicación con radicado MT No. 20225001246391 y el 29 de enero del 2024 a través de comunicación con radicado MT No. 20245000073021, el Ministerio de Transporte le otorgó la habilitación al Concesionario como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) a las estaciones de Macheta y San Luis de Gaceno.

El contrato de Concesión incluye la implementación del sistema de recaudo electrónico de peaje IP/REV por lo que en consecuencia no se generan sobrecostos consecuencia de esta implementación.

#### 2.11.2.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

Se ha calificado la probabilidad de ocurrencia **MEDIO-ALTA**, en atención a que el contrato de Concesión incluye la implementación del sistema de recaudo electrónico de peaje IP/REV por lo que en consecuencia no se generan sobrecostos consecuencia de esta implementación.

- **Justificación de impacto**

El impacto se ha catalogado como **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que el contrato de Concesión incluye la implementación del sistema de recaudo electrónico de peaje IP/REV por lo que en consecuencia no se generan sobrecostos consecuencia de esta implementación.

.

### 2.11.3 Cambio en normatividad general.

**Tabla 43. Cambio en normatividad general.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | MEDIO-BAJO | NO |

#### 2.11.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.

#### 2.11.3.2 Contexto particular del riesgo

En términos generales los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país. Así las cosas, no se han presentado variaciones sustanciales que afecten el proyecto de manera directa.

#### 2.11.3.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se ha catalogado como **BAJA,** teniendo en cuenta que el único riesgo compartido es el relacionado con el cambio normativo por reformas tributarias, y las que se han dado durante la ejecución del proyecto no han afectado la liquidez ni la financiación del mismo.

- **Justificación de impacto**

De otra parte, dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones por lo que ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión por lo cual el impacto se cataloga como **MEDIO-BAJO.**

### 2.11.4 Cambio en normatividad tributaria

**Tabla 44. Cambio en normatividad general.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO-PRIVADO | BAJO | MEDIO-BAJO | NO |

#### 2.11.4.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, romanito xxv).
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal s.
- Capítulo III: Aspectos Económicos del Contrato: Sección 3.16.

#### 2.11.4.2 Contexto particular del riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio tributario, en los términos de la sección 3.16, Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2014. Específicamente, en caso de que la variación de los tributos pagados por el Concesionario en un año calendario no supere positiva o negativamente el 3% de los ingresos brutos del mismo año el impacto económico será asumido por el Concesionario, si supera el 3%, el Concesionario podrá solicitar a la ANI el reconocimiento de la diferencia que exceda ese porcentaje.

Además, si la variación de los tributos genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el 3% de los ingresos brutos, la ANI podrá solicitar que se le reconozca la diferencia en lo que exceda dicho porcentaje. El Cambio Tributario, se podría materializar, a la fecha el Concesionario no ha presentado reclamaciones por este concepto, aunado a lo anterior los cambios en la Ley aplicable a las Asociaciones Público-Privadas no ha sufrido cambios en los últimos años que pueda afectar a los proyectos de concesión.

De otra parte, se observa que históricamente, desde 1991, ha habido 16 reformas tributaria en el país, esto da como resultado un promedio de una reforma tributaria nueva cada 24 meses, siendo la última la derivada de la Ley 2277 de diciembre del 2022, respecto la cual el Concesionario no ha presentado reclamación alguna; sin embargo, se hará un seguimiento periódico frente a la posibilidad que se generen efectos como los que trata el riesgo de la presente sección.

#### 2.11.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Teniendo en cuenta la experiencia colombiana en relación con la estabilidad de las normas tributarias, se considera que la probabilidad de que se introduzca con posterioridad a la suscripción del contrato reformas al régimen impositivo es **MEDIO-ALTO** (incluso de carácter estructural).

- **Justificación de impacto**

El impacto se ha catalogado como **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que el cubrimiento de este riesgo se circunscribe únicamente a la variación en la utilidad generada exclusivamente por cambios tributarios, por lo que se espera que su valor sea marginal frente al total de la inversión, así mismo este riesgo no tiene incidencia directa sobre la ejecución del proyecto. De igual manera, hasta el momento el efecto de tributación mínima no aplica para las Concesiones.

### 2.11.5 Cambio en normatividad (Normas NIIF).

**Tabla 45. Cambio en normatividad (Normas NIIF).**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|

| | | | |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO-PRIVADO | BAJO | BAJO | NO |

2.11.5.1 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal s.

2.11.5.2 **Contexto particular del riesgo**

Este Riesgo se refiere a la variación que tenga el valor efectivo a pagar por el Concesionario (directamente o a través del Patrimonio Autónomo) a título de impuesto de renta, que se derive exclusivamente de la implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF).

La porción de este riesgo a cargo de la ANI corresponde al reconocimiento de la diferencia que se genere del pago del impuesto de la renta, como un mecanismo transitorio de liquidez, toda vez que como está estipulado en el contrato de concesión 009 de 2015 de la Parte General en la cláusula 3.16 numeral (e), se hará efectiva en el momento que el privado solicite a la Entidad se le reconozca la diferencia de la variación NIIF, la cual será objeto de devolución por parte del Concesionario en los términos contractuales.

2.11.5.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

La Probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como **BAJO**, teniendo en cuenta la obligatoriedad de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y que a la fecha ya se cumplieron los plazos para que el Concesionario realizara la implementación mencionada, ya que de acuerdo con la información financiera y contable, se estableció que en aplicación del decreto 2784 de 2012, la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF para el grupo 1 (grupo al que pertenece el proyecto), iniciaría a partir del 01 de enero de 2016 con un periodo de transición de 4 años para efectos fiscales.

- **Justificación de impacto**

En la medida que el periodo de transición finalizó, a la fecha con la información disponible, se prevé que el impacto sea solo contable y por el avance en el periodo de implementación, así como teniendo en cuenta que no se han recibido reclamaciones por éste riesgo en el proyecto, el impacto se califica como **BAJO**, toda vez que, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes y su proceso de implementación eran de conocimiento del Concesionario con anterioridad a la firma del contrato de Concesión.

## 2.12 FUERZA MAYOR

### 2.12.1 Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad

**Tabla 46. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | MEDIO-BAJO | MEDIO-BAJO | NO |

#### 2.12.1.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos: Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal f.

#### 2.12.1.2 Contexto particular del riesgo

A la fecha no se han otorgado Eventos Eximentes de Responsabilidad por Fuerza Mayor Predial para el proyecto, adicionalmente vale la pena resaltar que a la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento y se cuenta con el 100% de la disponibilidad predial requerida.

#### 2.12.1.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad en el Proyecto Transversal del Sisga de que un riesgo por fuerza mayor afecte la adquisición predial es **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que se cuenta con el 100% de disponibilidad predial y el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **MEDIO-BAJO**, dado que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, y de presentarse alguna situación de este tipo se esperaría que su impacto fuera menor.

### 2.12.2 Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad

**Tabla 47. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | ALTO | BAJO | NO |

#### 2.12.2.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos ANI. Literal a.

2.12.2.2 **Contexto particular del riesgo**

Ante las dificultades asociadas a la pandemia del COVID-19, la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios, entre otros, acordaron adelantar unas mesas de trabajo, con la mediación y moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, en adelante CCI, con el propósito de identificar las afectaciones comunes que pudieran tener un tratamiento transversal para mitigar los impactos de la emergencia sanitaria en la ejecución de los contratos de concesión y en consecuencia el día 5 de octubre del 2020 se suscribió el "Acuerdo entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero", dentro de los cuales se incluye el Concesionario Transversal del Sisga S.A.S con firma del 19 de noviembre del 2020 en el cual se estableció:

> *"(…) CUARTO. COSTOS OCIOSOS. La ANI reconocerá y pagará a los Concesionarios los costos ociosos, entendidos como los costos fijos asociados a los recursos (equipos, personal y gastos administrativos) del Concesionario, los cuales podrán ser acreditados directamente o a través de sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión, que se hubieren causado entre el 25 de marzo y el 31 de mayo de 2020, ambas fechas inclusive, como consecuencia de las medidas tomadas por el Gobierno Nacional con el fin de evitar la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, previo agotamiento del procedimiento establecido en el parágrafo segundo del acuerdo cuarto, mediante el reconocimiento de una suma diaria que definirán de mutuo acuerdo las Partes de cada contrato de concesión.*
>
> *(…)*
>
> *PARÁGRAFO SEGUNDO. ACREDITACIÓN DE COSTOS OCIOSOS. Para la acreditación de los recursos ociosos dispuestos para la ejecución de las obras y gestiones asociadas (ambientales, prediales, de redes, etc.) por el Concesionario y sus contratistas que ejecuten actividades directamente relacionadas con el Contrato de Concesión, las Partes acuerdan que cada uno de los Concesionarios aportará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la firma del presente documento los soportes correspondientes, que consistirán, entre otros, en registros fotográficos, contratos, facturas, comprobantes de pago o certificaciones expedidas por el representante legal y/o el contador de la compañía y/o el revisor fiscal de la Sociedad Concesionaria y/o de sus contratistas. (…)"*

La última reclamación presentada por el Concesionario por este concepto mediante comunicación con radicado ANI No. 20234090502692 del 09 de mayo de 2023 obedece a **$7.464.633.630 M/Cte.,** solicitud que para la fecha continúa siendo objeto de evaluación por lo que, en consecuencia, persiste incertidumbre sobre el valor final de la materialización del riesgo de costos ociosos.

En la vigencia 2022 se obtuvo aprobación para un nuevo Plan de Aportes por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la vigencia, producto de la cual se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales que ascienden a **$21.214.682.963 M/Cte.,** con corte al 31 de agosto del 2025.

Mediante comunicación No. 58-03-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090373412 del 26 de marzo de 2024, la Interventoría le manifestó al Concesionario lo siguiente:

*Reiteramos lo manifestado en la comunicación de la Interventoría No. 18-06-23/416-2015 radicado ANI No 20234090652892 del 13 de junio de 2023:*

A este respecto se ha conceptuado por parte de la Cámara Colombiana de Infraestructura, que no se tiene justificación que soporte dichos costos ociosos por parte del Concesionario.

1. *"(…)* ***EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS OCIOSOS EN RELACIÓN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPOS:***

   *Si bien el Concesionario para la verificación y validación de los costos ociosos, presenta el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" y anexos, estos no están acorde con los lineamientos establecidos en la CIRCULAR No. 20225000000024, CIRCULAR No. 20225000000024, CIRCULAR No. 20225000000104, CIRCULAR No. 20225000000114, los cuales analizamos detalladamente en el* ***Anexo 3*** *de esta comunicación y resumimos a continuación:*

   - *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relacionan recursos de maquinaria y equipos sin Marca, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos.*
   - *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relacionan recursos de maquinaria y equipos sin Placa, Modelo y Capacidad, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos.*
   - *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se encuentra que el costo por Maquinaria y equipos, si bien presentan soportes o certificación de representante legal, que especifica la lista de maquinaria, no se explica la forma de determinar el costo ocioso, ni el valor para cada equipo, no se explica cómo se determina el valor de la tarifa, el valor causado no está acorde con la fecha de causación.*
   - *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, en lo relacionado con el reporte de maquinaria y equipos de las pretensiones del Concesionario respecto a la maquinaria y equipos, para el periodo definido de afectación de costos ociosos, faltan documentos que acrediten la propiedad.*
   - *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se relaciona recursos de maquinaria y equipos sin información sobre el frente de obra de la Unidad Funcional, con lo cual no es posible realizar la validación y verificación de estos para poder determinar el reconocimiento de los costos ociosos.*
   - *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, en lo relacionado con el reporte de maquinaria y equipos de las pretensiones del Concesionario respecto a la maquinaria y equipos, para el periodo definido de afectación de costos ociosos, no se encuentran en su totalidad, los soportes contables de la correspondiente causación.*
   - *Verificado el archivo "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.XLS" con sus anexos, se observa que, en la casilla de la fecha de causación, se observa relación de maquinaria y equipos sin fecha de causación.*

- *El Concesionario no tuvo en cuenta los lineamientos establecidos en la CIRCULAR No. 20225000000034, en relación a "Determinar la relación detallada de la maquinaria y equipos referidos a administración, operación y mantenimiento, con el fin de excluirlos en el proceso de cuantificación," puesto que en el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos referidos a administración, operación y mantenimiento, los cuales no constituyen costos ociosos.*
- *En el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos, asociados a otras obras y obras críticas que continuaron ejecutándose después del 25 de marzo, los cuales no constituyen costos ociosos.*
- *En el proceso de validación y verificación realizado por la Interventoría, a través de su registro fotográfico de inspección diaria, se encontraron recursos de maquinaria y equipos, asociados a obras y actividades que se reactivaron después del 25 de marzo y antes del 31 de mayo, las cuales, los costos asociados a estas ya no tendrán la calidad de ser costos ociosos a partir de la fecha de reanudación de la actividad.*
- *El Concesionario no entrega los soportes que permitan validar debidamente los costos ociosos, de acuerdo a la Circular No. 20225000000104 - GUÍA JURÍDICA PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE COSTOS OCIOSOS DENTRO DEL PROCESO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN POR PARTE DE LAS INTERVENTORÍAS, establece que el Concesionario para el reconocimiento de los costos ociosos, "(…) **vengan del Concesionario o del subcontratista deben estar debidamente soportados, lo que incluye, por ejemplo, contar con bitácoras, registros fotográficos, contratos, facturas, comprobantes de pago o certificaciones expedidas por el representante legal y/o el contador de la compañía y/o el revisor fiscal. Estos soportes buscan acreditar la existencia del costo fijo ocioso, su relación con el contrato de concesión, su causación y su eventual pago**. (…)" Subrayado y negrilla fuera de texto.*

*Igualmente, en la revisión detallada de las pretensiones del Concesionario, la Interventoría realizó un análisis comparativo de estas pretensiones respecto de los soportes de seguimiento y control de la Interventoría de la maquinaria y equipos del Concesionario, encontrando la siguiente maquinaria y equipos que ejecutó actividades de obra y que nunca suspendió y/o reinicio labores con posterioridad al 25 de marzo y antes del 31 de mayo de 2020, maquinaria que el Concesionario incluyó para el reconocimiento de costos ociosos. Razón por la cual, la Interventoría considera que estos no tienen la calidad de costos ociosos, a partir de la fecha de continuación o reanudación de esta actividad, con lo cual no es viable de ellos a saber:*

**"(…) EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS OCIOSOS HOJA VALIDACION PERSONAL**

*(…) La Interventoría en diversas oportunidades mediante comunicaciones escritas y mesas de trabajo como consta en las comunicaciones 33-08-24/416-2015 radicado ANI 2022-409-089287-2 del 11 de agosto de 2022 y 42-12-22/416-2015 radicado ANI 2022-409-142536-2 del 20 de diciembre de 2022, 52-02-23/416-2015 radicado ANI 2023-409-018711-2 del 17 febrero 17 de 2023, 23-04-23/416-2015 radicado ANI 2023-409-042958-2 del 20 de abril de 2023, informó al detalle al Concesionario, los requisitos y metodologías establecidas por la ANI (Circular No. 20225000000024, Circular No. 20225000000034, Circular No. 20225000000104, Circular No. 20225000000114) y explicadas ampliamente por la Interventoría, lo que conllevó a que, en lo referente a personal, ninguna persona cumpliera con las condiciones para ser reconocida como un costo ocioso.*

*Respecto a la información tributaria, por un lado, observamos que el Concesionario no allega evidencia de la entrega de Medios Magnéticos a la DIAN para la vigencia 2020.*

*Por otro lado, debido estos costos sobre los que el Concesionario solicita reconocimiento no cumplen los lineamientos y metodologías establecidas por la ANI, mediante las circulares: No. 20225000000024, Circular No. 20225000000034, Circular No. 20225000000104, Circular No. 20225000000114, no hay lugar a hacer la verificación exógena allegada por el Concesionario contenida en los formatos 1001 y 2276 (Excel editable).*

**"(…) <u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS PARA RECONOCIMIENTO DE COSTOS OCIOSOS HOJA VALIDACION COSTOS ADMINISTRATIVOS</u>**

*(…) A pesar de que en la metodología se indica que deben presentar la relación detallada de los costos ociosos de todos los gastos Administrativos, el periodo marzo 25 de 2020 hasta la fecha de reactivación y de la fecha de reactivación hasta mayo 31 de 2020 (este último periodo solo en caso de aplicar), el Cocesionario remite la base de datos "Acta costos ociosos consolidado solicitud mayo 2023.xlsx" en la Pestaña Administrativos, relaciona gastos administrativos que no guardan relación de causalidad directa con la ejecución de las obras del proyecto, así como administrativos relacionados con gerencia, administración, operación y mantenimiento, para los que está Interventoría presentó la respectiva observación que permite negar las pretensiones del Concesionario y su aceptación como costo ocioso de gasto Administrativo sujeto de reconocimiento.*

*Respecto a la información tributaria, por un lado, observamos que el concesionario allega evidencia de la entrega de Medios Magnéticos a la DIAN para la vigencia 2020, que corresponden a los anexos ("F1014 AÑO 2020 FID 421852 Fideicomiso.xlsx", "Formato 1001 - Infor Exógena 2020 KMA Construcciones (1).xlsx", "FORMATO 2276 Y 5247 AÑO 2020 CONCESION.xlsx"), en el Anexo 5 - Proceso de Verificación Detallada Costos Ocioso Administrativo.xlsx pestaña Administrativos, columna T, se relaciona la observación referente a los formato de información exógena 2020 en Excel editable presentado por la Concesión.*

*De acuerdo con lo anterior, el Concesionario incluyó para el reconocimiento de costos ociosos gastos Administrativos, los cuales, la Interventoría encuentra que no tienen la calidad costos ociosos.*

*(…)*

Por lo anterior, a la fecha la interventoría no encuentra justificación, acorde a la metodología definida, para reconocer los montos solicitados por el Concesionario, a la fecha no se tendría no objeción de ningún monto por costos ociosos Covid 19.

En atención al comunicado 09-05-24/416-2015 emitido por Joyco a la ANI, con radicado ANI No. 2024-409-054407-2 del 7 de mayo de 2024, mediante el cual se solicita verificar si el Informe SCI – Costos Ociosos COVID-19 incluye el último concepto de la Interventoría, dicho informe, elaborado por la Sociedad Colombiana de Ingenieros en el marco del contrato No. VEJ-760-2023, incorpora la información y el concepto más reciente entregado por la Interventoría, remitido mediante comunicación No. 58-03-24/416-2015 (radicado ANI 20244090373412 del 26 de marzo de 2024).

2.12.2.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

Se califica la probabilidad de ocurrencia como **ALTA,** teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con una reclamación efectuada por parte del Concesionario frente a la emergencia surgida por la pandemia COVID19.

- **Justificación de impacto**

No obstante, lo anterior, el impacto se considera como **BAJO**, puesto que si bien para la fecha el valor estimado por el Concesionario supera los **$7.464.633.630 M/Cte.,** se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales disponibles que superan la última pretensión realizada por parte del Concesionario.

### 2.12.3 Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario

**Tabla 48. Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | BAJO | BAJO | NO |

2.12.3.1 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal e), romanito i)
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h).

2.12.3.2 **Contexto particular del riesgo**

El proyecto no requirió del trámite de licencias ambientales en la medida que el alcance de las 4 Unidades Funcionales del proyecto obedece a obras de rehabilitación.

2.12.3.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

Teniendo en cuenta que no se requirió de la expedición de licencias ambientales, la probabilidad de ocurrencia se consideró **BAJA.**

- **Justificación de impacto**

En la medida que no se requirieron licencias ambientales para el proyecto, el impacto se considera **BAJO**.

### 2.12.4 Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario

**Tabla 49. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | BAJO | BAJO | NO |

#### 2.12.4.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h).
- Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión social y ambiental literal e), romanito ii)

#### 2.12.4.2 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con las certificaciones emitidas por el Ministerio del Interior No. 17005 del 09 de diciembre de 2015 (Unidad Funcional 1), No. 31 y 37 del 04 de febrero del 2016 (Unidad Funcional 2 y 3), respectivamente, y 145 del 01 de marzo del 2016 (Unidad Funcional 4), se notificó que no hay presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto para cada una de las unidades funcionales.

#### 2.12.4.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se estima como **BAJA**, teniendo en cuenta que no se requirió la aplicación de consultas previas.

- **Justificación de impacto**

En cuanto al impacto se estima como **BAJO** dado que, en la medida que no se requirió la aplicación de consultas previas.

### 2.12.5 Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad

**Tabla 50. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | BAJO | ALTO | NO |

#### 2.12.5.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos: Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal j.

#### 2.12.5.2 Contexto particular del riesgo

Hasta el momento no se presentaron solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad relacionados con interferencia de redes. Aunado a lo anterior, de acuerdo con la información técnica relacionada con redes, no se considera que existe una gran probabilidad de materialización frente a este riesgo; además a la fecha la intervención en redes se ha hecho desde la fase de Construcción

#### 2.12.5.3 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

A la fecha no se han presentado solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad relacionados con interferencia de redes y teniendo en cuenta que el avance en redes se llevó en la etapa de Construcción se considera que la probabilidad es **BAJA**.

- **Justificación de impacto**

En cuanto al impacto se considera **ALTO**, ya que esto puede generar eventualmente mayores costos al proyecto que podrían aumentar las obligaciones contingentes de la Entidad.

### 2.12.6 Eventos Asegurables

**Tabla 51. Eventos Asegurables.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PRIVADO | BAJO | BAJO | N.A. por ser riesgo privado |

2.12.6.1 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo XIII, Ecuación contractual y asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) ítems xii, xvi, xxii y xviii.

2.12.6.2 **Contexto particular del riesgo**

No se han presentado situaciones que conlleven a la afectación de alguno de los seguros contemplados en el contrato.

2.12.6.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se considera como **BAJA** dado que el proyecto se ha venido desarrollando, teniendo en cuenta las situaciones que pueden asegurarse y realizando la gestión necesaria para prevenir la materialización de este tipo de riesgos.

- **Justificación de impacto**

En cuanto al impacto se considera como **BAJO** ya que el Concesionario cuenta con las pólizas correspondientes según el contrato de concesión.

### 2.12.7 Eventos No Asegurables

**Tabla 52. Eventos No Asegurables.**

| Asignación | Probabilidad | Impacto | Valorable |
|---|---|---|---|
| PÚBLICO | BAJO | ALTO | NO |

2.12.7.1 **Regulación en el contrato de concesión**

Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos ANI. Literal b.

2.12.7.2 **Contexto particular del riesgo**

El proyecto cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos en cuatro (4) Unidades Funcionales así:

**Tabla 53. Distribución de Unidades funcionales.**

| Distribución Unidades Funcionales. | Sector | Longitud aproximada | Tipo de Intervención |
|---|---|---|---|
| **UF1** | Sisga-Guateque | 49,16 Km | Rehabilitación |
| **UF2** | Guateque-Macanal | 21,98 Km | Rehabilitación |
| **UF3** | Macanal-Santa María | 17.80 Km | Rehabilitación y reconstrucción de pavimento |
| **UF4** | Santa María-Aguaclara | 48,09 Km | Rehabilitación y reconstrucción de pavimento |

El Acta de Inicio del proyecto se dio el 28 de agosto del 2015, fecha a partir de la cual no tiene registro de situaciones tales como golpe de estado, actos terroristas y terrorismo y/o cualquier otra situación que se encuentre fuera de los eventos asegurables.

2.12.7.3 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se considera **BAJA** ya no se han presentado eventos no asegurables, así mismo, se realiza la gestión y seguimiento a las condiciones del proyecto que puedan implicar alguna situación o evento no asegurable.

- **Justificación de impacto**

**2.12.7.3.1 En cuanto al impacto se estima como ALTO dado que estos eventos pueden generar tanto mayores costos al Concesionario como posibles obligaciones contingentes adicionales a la Entidad en caso de materializarse.**

- Capítulo XIV: Evento eximente de responsabilidad e indemnidades: Cláusula 14.2, literal h) ii)

## 2.13 COMPENSACIONES PAGADAS Y SEGUIMIENTO A LOS PRESUPUESTOS ESTIMADOS

La Direccion General de Crédito Público y Tesoro Nacional el día 27 de mayo de 2022 aprueba el seguimiento al plan de aportes al fondo de contingencias de las Entidades Estatales del proyecto Transversal del Sisga en la cual se identificó que los siguientes riesgos asignados exclusivamente a la ANI o compartidos entre la ANI y el privado, y certificados por la Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte, se ubican dentro del área valorable de riesgos:

- Sobrecostos por interferencia de redes (Redes).
- Sobrecostos por adquisición Predial (Predial).
- Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes (Comercial).
- Tarifario.
- Costos Ociosos.

Y se aprueba el siguiente plan de aportes en pesos constantes de diciembre de 2013.

| Fechas | Comercial | Tarifario | Predial | Redes | Costos Ociosos | Total |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Jun-22 | $ 78.307.000.000 | $ 5.384.000.000 | $ 794.000.000 | $ 4.349.000.000 | $ 13.864.000.000 | $ 102.698.000.000 |
| Jun-23 | $ 78.307.000.000 | $ 6.510.000.000 | | | | $ 848.17.000.000 |
| Jun-24 | $ 41.813.000.000 | $ 6.638.000.000 | | | | $ 48.451.000.000 |
| Jun-25 | $ 41.813.000.000 | $ 6.743.000.000 | | | | $ 48.556.000.000 |
| Jun-26 | $ 41.813.000.000 | $ 6.865.000.000 | | | | $ 48.678.000.000 |
| Jun-27 | $ 41.813.000.000 | $ 6.993.000.000 | | | | $ 48.806.000.000 |
| Jun-28 | $ 41.813.000.000 | $ 7.103.000.000 | | | | $ 48.916.000.000 |
| Jun-29 | $ 50.569.000.000 | $ 7.171.000.000 | | | | $ 57.740.000.000 |
| Jun-30 | $ 50.569.000.000 | $ 7.256.000.000 | | | | $ 57.825.000.000 |
| Jun-31 | $ 50.569.000.000 | $ 7.325.000.000 | | | | $ 57.894.000.000 |
| Jun-32 | $ 50.569.000.000 | $ 7.405.000.000 | | | | $ 57.974.000.000 |
| Jun-33 | $ 50.569.000.000 | $ 7.457.000.000 | | | | $ 58.026.000.000 |
| Jun-34 | $ 39.624.000.000 | $ 7.523.000.000 | | | | $ 47.147.000.000 |
| Jun-35 | $ 39.624.000.000 | $ 7.591.000.000 | | | | $ 47.215.000.000 |
| Jun-36 | $ 39.624.000.000 | $ 7.634.000.000 | | | | $ 47.258.000.000 |
| Jun-37 | $ 39.624.000.000 | $ 7.636.000.000 | | | | $ 47.260.000.000 |
| Jun-38 | $ 39.624.000.000 | $ 7.654.000.000 | | | | $ 47.278.000.000 |
| Jun-39 | $ 39.624.000.000 | $ 7.673.000.000 | | | | $ 47.297.000.000 |
| Jun-40 | $ 39.624.000.000 | $ 7.709.000.000 | | | | $ 47.333.000.000 |
| Jun-41 | $ 39.624.000.000 | $ 7.699.000.000 | | | | $ 47.323.000.000 |
| Jun-42 | $ 39.624.000.000 | $ 7709.000.000 | | | | $ 47.333.000.000 |
| Jun-43 | $ 39.624.000.000 | $ 7.717.000.000 | | | | $ 47.341.000.000 |
| Jun-44 | $ 39.624.000.000 | $ 7.736.000.000 | | | | $ 47.360.000.000 |
| Total | $ 1.054.388.000.000 | $ 167.131.000.000 | $ 794.000.000 | $ 4.349.000.000 | $ 13.864.000.000 | $ 1.240.526.000.000 |

A continuación, se presentan los pagos hechos respecto de las compensaciones:

**Sobrecostos por adquisición (Incluyendo expropiaciones y compensaciones socioambientales)**. A la fecha se han hecho pagos por valor de $ 2.396.356.484,64 M / Cte como se referencia en la siguiente tabla de los cuales se han utilizado $202.429.484,64 del fondo de contingencias.

Tabla 54. Sobrecostos prediales reconocidos al Concesionario

| Sobrecostos por adquisición (Incluyendo expropiación) y cmpensaciones socioeconómicas | | | |
|---|---|---|---|
| Cuenta de cobro | Subcuenta Excedentes ANI | Fondo de contingencias | Valor |
| 5 | Radicado ANI No. 20195000218391 del 07 de julio de 2019 | | $ 292.380.925,62 |
| 6 | Radicado ANI No. 20195000327741 del 24 de septiembre de 2019 | | $ 443.336.292,00 |
| 7 | Radicado ANI No. 20195000434871 del 16 de diciembre de 2019 | | $ 35.809.183,90 |
| 8 | Radicado ANI No. 20195000409011 del 27 de noviembre de 2019 | | $ 169.267.690,82 |
| 9 | Radicado ANI No. 20205000046311 del 14 de febrero de 2020 | | $ 90.532.246,09 |
| 10 | Radicado ANI No. 20205000209701 del 24 de julio de 2020 | | $ 53.918.598,42 |
| 11 | Radicado ANI No. 20215000157271 del 25 de mayo de 2021 | | $ 204.503.315,77 |
| 12 | Radicado ANI No. 20215000134301 de fecha 05 de mayo del 2021 | | $ 904.178.733,50 |
| 13 | | Resolución No. 20225000021125 del 19 de diciembre del 2022 | $ 202.429.498,52 |
| VALOR PAGADO (Valores Constantes al mes de Referencia) | | | $ 2.396.356.484,64 |

Se tiene proyectado aún pendiente por pago acta por valor de $269.650.778,12 M/Cte.

**Obras menores no previstas.**

A continuación, se detallan los valores que se han pagado por valor de $596.643.349 M/cte. Actualmente se cuenta con recursos disponibles por valor de $ 40.803.553.144 en la subcuenta de obras menores.

Tabla 55. Obras menores no previstas pagadas al concesionario

| DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE AGOSTO DE 2025 | | Precio actualizado AGOSTO 2025 |
|---|---|---|
| Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el SALDO PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4 | PR60+300 al PR 60+500 | $ 107.607.380 |
| | PR56+130 al PR 56+330 | $ 64.011.936 |
| | PR59+900 al PR 60+100 | $ 95.574.873 |
| | PR73+820 | $ 78.213.599 |
| **SUBTOTAL** | | **$ 345.407.788** |
| Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestable en el PR35+050, RUTA 5607 – UF1 | | $ 251.235.561 |
| **SUBTOTAL** | | **$ 251.235.561** |
| **SUMATORIA PAGOS A 31 DE AGOSTO 2025** | | **$ 596.643.349** |

Se indica a continuación con respecto a las obras menores las actividades pendientes de pago con corte a 31 de agosto de 2025.

Tabla 56. Obras menores no previstas no pagadas

| DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE AGOSTO DE 2025 | | Precio actualizado AGOSTO 2025 |
|---|---|---|
| **SALDO ACTUAL OBRAS MENORES 31 AGOSTO 2025** | | **$ 41.958.996.882** |
| Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar)* | | $ 145.082.030 |
| Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar)* | | $ 30.916.971 |
| Construcción Bahía No. 3* | | $ 95.679.575 |
| Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar)* | | $ 19.641.749 |
| construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar)* | | $ 108.612.428 |
| Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar)* | | $ 118.899.569 |
| Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar)* | | $ 2.637.208 |
| Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar)* | | $ 3.737.045 |
| Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50%) | | $ 108.387.561 |
| **SUBTOTAL 1** | | **$ 633.594.136** |
| Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP marzo 2024) (Saldo por pagar) | | $ 230.063.662 |
| Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el SALDO PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4 | PR34+500 UF3 | $ 475.760.092 |
| | PR60+300 al PR 60+500 | $ 279.899.275 |
| | PR56+130 al PR 56+330 | $ 192.228.131 |
| | PR59+900 al PR 60+100 | $ 253.444.947 |
| | PR73+820 | $ 129.754.411 |
| **SUBTOTAL 2** | | **$ 1.561.150.518** |
| Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestable en el PR35+050, RUTA 5607 – UF1 | | $ 7.407.958.396 |
| **SUBTOTAL 3** | | **$ 7.407.958.396** |
| **SUMATORIA COMPROMISOS A 31 DE AGOSTO 2025** | | **$ 9.602.703.050** |

**Tarifario.**

Con corte a 31 de agosto de 2025 Se ha reconocido al concesionario el valor de $ 26.708.098.600 M/Cte de los cuales han sido pagado al concesionario el valor de $ 14.063.458.800 M/Cte respecto a decreto 050, como se indica en las siguientes tablas:

Tabla 57. Compensaciones pagadas diferencial tarifario

| RIESGO | Número de Acta | Periodo de Acta | Valor Actas (Corrientes) |
|---|---|---|---|
| Tarifario | 1 | 10/09/20 - 30/09/20 | $ 258.233.600,00 |
| | 2 | 01/10/20 - 31/12/20 | $ 1.375.558.200,00 |
| | 3 | 01/01/21 - 31/03/21 | $ 722.996.300,00 |
| | 4 | 01/04/21 - 30/06/21 | $ 574.135.100,00 |
| | 5 | 01/07/21 - 30/09/21 | $ 739.619.700,00 |
| | 6 | 01/10/21 - 31/12/21 | $ 1.048.781.300,00 |
| | 7 | 01/01/22 - 31/03/22 | $ 1.055.619.200,00 |
| | 8 | 01/04/22 - 30/06/22 | $ 1.232.548.600,00 |
| | 9 | 01/07/22 - 30/09/22 | $ 1.251.509.800,00 |
| | 10 | 01/10/22 - 31/12/22 | $ 1.208.614.200,00 |
| | 11 | 01/01/23 - 31/03/23 | $ 198.652.000,00 |
| | 12 | 01/04/23 - 30/06/23 | $ 38.445.000,00 |
| | 13 | 01/07/23 - 30/09/23 | $ 40.564.800,00 |
| | 14 | 01/10/23 - 31/12/23 | $ 1.249.779.600,00 |
| | 15 | 01/01/24 - 01/03/24 | $ 1.483.708.400,00 |
| | 16 | 01/04/24 - 30/06/24 | $ 165.874.000,00 |
| | Total | | $ 12.644.639.800,00 |

Tabla 58. Compensaciones pagadas Decreto 050.

| RIESGO | Número de Acta | Periodo de Acta | Valor Actas (Corrientes) |
|---|---|---|---|
| Decreto 050 | 1 | 16/01/23 - 31/03/23 | $ 1.530.295.900,00 |
| | 2 | 01/04/23 - 30/06/23 | $ 1.782.753.400,00 |
| | 3 | 01/07/23 - 30/09/23 | $ 2.540.056.300,00 |
| | 4 | 01/10/23 - 31/12/23 | $ 2.380.871.500,00 |
| | 5 | 01/01/24 - 31/03/24 | $ 1.917.190.300,00 |
| | 6 | 01/04/24 - 30/06/24 | $ 1.498.557.900,00 |
| | 7 | 01/07/24 - 30/09/24 | $ 935.905.900,00 |
| | 8 | 01/10/24 - 31/12/24 | $ 1.477.827.600,00 |
| | 9 | 01/0/25 - 30/0/25 | $ 1.171.531.600,00 |
| | Total | | $ 14.063.458.800,00 |

Se encuentran en proceso de revisión las actas número 17 y 18 correspondientes a los trimestres Julio-Septiembre de 2.024 y Octubre-Diciembre de 2.024 por valor de $ 2.091.839.600.

**No operación de estación de peaje (San Luis de Gaceno):** a 31 de agosto de 2025 se ha realizado pago por valor de $82.228.950 M/Cte, por riesgo de no operación de la estación de peaje de San Luis de Gaceno. Es de tener presente que esta acta se pagó como diferencial tarifario.

**Sobrecostos por interferencia de redes:** El valor estimado de sobrecostos consecuencia de la gestión de redes es de $ 4.700.000.00 en corrientes, lo que equivale en valores constantes a Diciembre de 2013 a $ 2.476.534.869,86 que aún no han comenzado a ser reconocidos al concesionario.

**Costos Ociosos:** Teniendo en cuenta la reclamación hecha por el Concesionario respecto a costos ociosos por Covid 19, el Concesionario ha presentado reclamación mediante comunicación con radicado ANI No. 20234090502692 del 9 de mayo de 2.023 por un valor de $ 7.464.633.630 M/Cte, equivalentes a $ 4.452.588.481,05 en valores constantes los cuales a la fecha no han sido reconocidos al Concesionario y se encuentra en proceso de revisión.

## 2.14 SUFICIENCIA DE MECANISMOS DE COMPENSACIÓN DE RIESGOS PÚBLICOS Y/O COMPARTIDOS UBICADOS EN ZONA VALORABLE.

A continuación, se analiza la suficiencia de los mecanismos de compensación de riesgos públicos o compartidos acorde con la proyección del riesgo, el estado de las cuentas y los pagos.

**Sobrecostos por adquisición (Incluyendo expropiaciones y compensaciones socioambientales)**.

Tabla 59. Aprobación de recursos previa aprobación de aportes

| No. Comité | Franja Riesgo Compartido (120-200%) | Franja Riesgo Ani (200%) |
|---|---|---|
| 1er. | $ 84.765.216.86 | |
| 2do. | $ 406.618.624,80 | $ 15.375.743,84 |
| 3er. | | $ 272.681.771,60 |
| 4to. | | $ 134.494.502.79 |
| 5to. | | $ 112.333.563.93 |
| 6to. | | $117.982.070.98 |
| 7mo. | | $ 81.683.338.25 |
| 8vo. | | $ 18.698.420.73 |
| 9º. | | $ 0 |
| 10º. | | $ 72.479.384,95 |
| 11º. | | $ 33.672.494,16 |
| 12º. | | $ 904.178.733,50 |
| 13º. Y 14º. | | $ 121.985.266,20 |
| 15º. | | $ 29.157.694,73 |
| 16º | | $ 21.890.526,91 |
| 17º | | $ 9.587.674 |
| 18º | | $ 28.340.131. |
| SUB TOTAL | $ 491.383.841,66 | $ 1.974.541.318 |

Se han fondeado a la fecha el valor de $ 2.465.925.159,72 acorde con los datos de la tabla anterior. El valor a la fecha de corte del presente informe del riego en valores corrientes es de $2.666.007.262,76. Equivalente a $ 1.644.998.409,76 pesos a diciembre de 2.013, y se han utilizado $202.429.484,64 equivalente a $127.789.343,03 en pesos de diciembre de2.013 del fondo de contingencias para pagos de reconocimiento.

Existen recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales correspondientes a **$1.382.910.663 M/Cte**., con corte a 31 de agosto del 2025, a través de los cuales sería posible cubrir las contingencias faltantes.

**No operación de estación de peaje (San Luis de Gaceno):** A la fecha se tiene un estimado de compensación por riesgo de no operación de la estación de peaje de San Luis de Gaceno por valor de $ 82.228.950 los cuales aún no han sido reconocidos al Concesionario. Es de resaltar que la ANI, en el informe de riesgos remitido mediante oficio No. 1-2022-039112 del 20 de mayo de 2022 manifiesta respecto al riesgo de "No instalación de caseta de peaje" que "(...) frente a la imposibilidad de instalar la estación de peaje se estima una probabilidad MEDIO-BAJO, debido a que producto de las socializaciones y acuerdos efectuados se ha percibido aceptación por parte de las comunidades aledañas a la estación de peaje. Por lo cual, a la fecha no hay manifestaciones expresas respecto de las cuales se pueda asumir la imposibilidad del inicio de operación de la estación de peaje San Luis de Gaceno (...)". Por lo anterior, la ANI manifiesta que el riesgo de "No instalación de caseta de peaje" no se encuentra en área valorable, y no requiere la constitución de un plan de aportes.

**Sobrecostos por interferencia de redes:** El valor estimado de sobrecostos consecuencia de la gestión de redes es de $ 4.700.000.00en valores corrientes, valores que aún no han comenzado a ser reconocidos al concesionario. El Concesionario hizo aportes del 120% por valor de $3.427.635.201 el 26 septiembre de 2024, lo que en valores del mes de diciembre de 2013 equivalen a $2.676.000.000. en Valores constantes del mes de Diciembre de 2013.

Se encuentra un valor pendiente de fondear por valor de $2.911.471.118 de los cuales la Agencia debe fondear el valor de $2.038.029.782,60 y el Concesionario el valor de $ 873.441.335,40 en precios corrientes.

El valor de la subcuenta redes es de 205.439.408,44. Acorde con el plan de contingencias el valor estimado para redes es de $ 4.349.000.000 del mes de referencia de los cuales no se han utilizado recursos.

Tabla 60. Valores fondeados subcuenta redes

| Subcuenta | Aporte | Valor Fondeo (Constantes) | año | Mes | Mes fondeo | IPC Mes Fondeo | Valor Giro y/o Fondeo (COP Corrientes) | Valor Fondeado Acumulado Giro y/o Fondeo (COP Corrientes Agosto 2025) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Subcuenta redes | 1 | $ 1.303.765.982,00 | 2016 | 8 | 8-2016 | 92,73 | $ 2.122.890.387,38 | $ 2.122.890.387,38 |
| | 2 | $ 1.318.440.319,00 | 2017 | 2 | 2-2017 | 95,01 | $ 2.095.266.853,66 | $ 4.218.157.241,04 |
| | 3 | $ 805.428.900,00 | 2024 | 9 | 9-2024 | 144,02 | $ 844.408.482,23 | $ 5.062.565.723,27 |

**Obras menores no previstas:** A la fecha se han estimado sobrecostos por valor de $10.199.346.399 para realizar los Estudios & Diseños y Obras definitivas de los sectores críticos, actualmente se tienen compromisos a 31 de agosto de 2025 por valor de $ 9.084.273.300. Se han pagado actas por valor de $596.643.349 Actualmente se cuenta con recursos disponibles por valor de $ 40.285.123.394.

**Costos Ociosos:** Teniendo en cuenta la reclamación hecha por el Concesionario respecto a costos ociosos por Covid 19, el Concesionario ha presentado reclamación mediante comunicación con radicado ANI No. 20234090502692 del 9 de mayo de 2.023 por un valor de $ 7.464.633.630 M/Cte, equivalentes a $ 4.452.588.481,05 en valores constantes los cuales a la fecha no han sido reconocidos al Concesionario y se

encuentra en proceso de revisión, no obstante en el fondo de contingencias se ha estimado el valor de $13.864.000.000 para cubrir dichos costos.